

**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA
SOBRE HECHOS ILICITOS VINCULADOS CON EL LAVADO DE DINERO**

INFORME PARCIAL

INDICE

1. INTRODUCCION
 - 1.1 Marco normativo y legitimidad constitucional de la competencia de la Comisión.
 - 1.2 Metodología del Informe

2. LOS MODELOS DE CAPITALIZACION DE DEUDA EXTERNA E INVERSIONES EN LA ARGENTINA
 - 2.1 El modelo Gaith Pharaon: BCCI y lavado de dinero.
 - 2.2 El modelo del CITICORP.
 - 2.3 Un modelo de fondo de inversión: el Grupo EXXEL.

3. BANCOS, COMPANIAS OFF SHORE CONSOLIDADAS Y "SHELL BANKS" NO RECONOCIDOS. VINCULACIONES ESTABLECIDAS SOBRE LA BASE DE DATOS DE LA COMISION.
 - 3.1 Banco República, Federal Bank y American Exchange.
 - 3.2 Banco Mendoza
 - 3.3 Corporación Metropolitana de Finanzas.
 - 3.4 Banco General de Negocios.
 - 3.5 Banco Macro.
 - 3.6 Banco Mercantil.
 - 3.7 Banco Velox.
 - 3.8 Banco Mercurio.
 - 3.9 Banco Exprinter.
 - 3.10 Banco Roberts y Rofin International.
 - 3.11 Banco Piano.
 - 3.12 COMAFI.
 - 3.13 Multifinanzas Compañía Financiera S.A.
 - 3.14 Banco BI Creditanstalt S.A.
 - 3.15 Banque Nationale de París.

4. DISTINTOS MODELOS DE OPERACIONES VINCULADAS ENTRE BANCO REPÚBLICA, CITIBANK NA Y LAS COMPANÍAS OFF SHORE.

5. TITULOS PUBLICOS, BANCOS PROVINCIALES, OPERACIONES DE PASE Y PERJUICIOS A LOS INTERESES DE LAS PROVINCIAS: EL MODELO ARGEMOFIN.

6. VACIAMIENTO Y LIQUIDACION DE BANCOS. CIRCUITO CLANDESTINO DE DINERO: PATRONES COMUNES.
 - 6.1 Banco de Crédito Provincial (BCP).
 - 6.2 Banco Mayo Cooperativo Ltda.
 - 6.3 Banco Integrado Departamental CL (BID)

- 6.4 Banco Feigín
 - 6.5 Banco Mercurio S.A
 - 6.6 Banco Almafuerite
 - 6.7 Banco Patricios S.A
 - 6.8 Banco Extrader
 - 6.9 Banco Basel
 - 6.10 Banco Medefin – UNB
 - 6.11 Banco Ciudad de Buenos Aires. Causa Parque Diana S.A.
 - 6.12 Patrones comunes
- 7 DINERO OCULTO PROVENIENTE DE POSIBLES SOBORNOS.
- 7.1 Patentes.
 - 7.2 Otorgamiento de licencias
 - 7.3 El caso SIEMENS/ EQUITEL
- 8 LAS CAUSAS JUDICIALES MAS IMPORTANTES DE LA ARGENTINA DE LA ULTIMA DECADA EN RELACION CON SOBORNOS, LAVADO DE DINERO PROVENIENTE DEL NARCOTRAFICO Y TERRORISMO. APORTES DE LA COMISION.
- 8.1 IBM- Banco Nación.
 - 8.2 Las causas del oro.
 - 8.3 Armas.
 - 8.4 AMIA: la posible pista siria.
 - 8.5 Operación Chimborazo.
 - 8.6 Ducler y Cartel de Juárez.
 - 8.7 El caso Yoma.
- 9 LOS MODOS DE CONSTITUCION DE EMPRESAS EN EL EXTERIOR.
- 9.1 La matriz uruguaya y las empresas uruguayas identificadas.
 - 9.2 Un modelo: el caso Lublinerman.
- 10 ESTUDIOS JURIDICOS Y COMPANIAS OFF SHORE EN ARGENTINA, PANAMA Y URUGUAY: SUS VINCULACIONES.
- 11 EL CASO LINO OVIEDO Y SU CONEXIÓN CON LA ARGENTINA.
- 12 EL CASO MONTESINOS Y SU CONEXIÓN CON LA ARGENTINA.
- 13 LA MATRIZ MAFIOSA EN LA HISTORIA ECONOMICA ARGENTINA.
- 13.1 Marco de análisis.
 - 13.2 Minerales, mercaderes y contrabandistas.
 - 13.3 Tierra, trigo, vacas y ferrocarriles: la Argentina agraria.
 - 13.4 El modelo troglodita: de las cuevas al poder.
 - 13.5 Conclusión

- ANEXO INFORME DEUDA EXTERNA Y FUGA DE CAPITALES

1. INTRODUCCION

1.1 Marco normativo y legitimidad constitucional de la competencia de la Comisión:

Dentro de las facultades implícitas del Congreso de la Nación se encuentra la de formar comisiones investigadoras cuyo objetivo sea obtener la información imprescindible para una reforma legislativa eficaz, en aquellos supuestos en que la complejidad de los temas a tratar, requieran la necesaria investigación del funcionamiento real de las instituciones públicas y privadas, que permita competencia y eficacia en la propuesta legislativa. Por ello siempre debe estar vinculada a temas que hacen a la competencia establecida en el Art. 75 de la Constitución Nacional.

En este marco normativo el 9 de mayo de 2000 la Honorable Cámara de Diputados de Nación creó la Comisión que hoy emite su primer Preinforme con el objeto de analizar, investigar y evaluar todos los hechos que tengan relación con actos ilícitos cometidos en el ámbito del sector privado o público y su vinculación con la falta de controles y complicidad de los diferentes organismos del Estado. Al precisarse su competencia específica se incluyó expresamente la investigación de hechos y/o operaciones que tuvieran por objeto el ocultamiento de dinero proveniente de ilícitos (evasión, corrupción, etc.) anteriores a la ley 25.246. En este sentido cabe recordar que antes de su sanción el único tipo penal específico en materia de lavado se encontraba vinculado al narcotráfico .

En segundo lugar se le encomendó analizar el modo en que se operaron violaciones e incumplimientos a las normas del Banco Central de la República Argentina, Administración Federal de Ingresos Públicos, y Aduana, por parte de las distintas entidades financieras y como esto repercutió en la economía real de nuestro país.

Por último examinar la documentación remitida por el Congreso de los E.E.U.U. en relación a las cuentas del Banco República, Federal Bank y American Exchange, y Mercado Abierto, que habían sido objeto de investigación y dictamen por parte del Subcomité de Investigación del Senado de U.S.A.

Resulta imprescindible la explicitación del marco de competencia de la Comisión, toda vez que han existido algunas confusiones respecto de su competencia específica.

Queda claro entonces, que se nos encomendó un análisis exhaustivo y profundo del modo en que se ocultaba, y/o fugaba, y/o escondía , y/o lavaba dinero proveniente de distinto origen (evasión, corrupción, narcotráfico). Para tal cometido resultó indispensable un análisis a fondo de los modelos de inversión , las formas de la fuga, la utilización de compañías off shore o empresas fantasmas para hacer circular dinero ilícito o simplemente ocultar dinero no declarado. Ello nos llevó a tener que seleccionar casos paradigmáticos que mostrarán cuál era la matriz o patrón común de comportamiento en diferentes ámbitos.

En la Argentina de los últimos 15 años se pueden advertir a través de modelos de inversión, funcionamiento y caída de bancos, comisión de hechos ilícitos vinculados a sobornos, tráfico de armas y narcotráfico, una metodología común a través de empresas o bancos, la mayoría fantasmas o no reconocidos por sus titulares constituídos en otros

países, básicamente Uruguay, Panamá o Islas del Caribe por donde circulaba el dinero oculto. En virtud de ello fue indispensable analizar no sólo modelos de capitalización de deuda, sino también los movimientos bancarios legales y aquellos movimientos que realizándose en el país aparecían contablemente realizados en otros países. En la jerga bancaria las llamadas “cuentas azules” o “cuentas negras”. En este sentido el testimonio de identidad reservada de una persona que manejaba en el Banco de Montevideo operaciones con el Banco Baires, señaló que en lugar de hablar de Baires y Norbun, la llamaban “la blanca” y “la negra”. Dicha frase de enorme fuerza comunicacional traduce claramente el funcionamiento paralelo de un sistema legal y de un sistema en muchos casos ilegal que permitió que los niveles de fuga fueran iguales a la deuda externa contraída y que por otro lado los más graves delitos, sobre todo en materia de sobornos pudieran ser encubiertos en empresas cuyos verdaderos titulares resulta muy difícil detectar debido a que el sistema legal de países vecinos o de paraísos fiscales aseguren un sistema de secreto que resulta funcional a la construcción, mantenimiento e impunidad de una matriz económica y política que fuga y delinque sin que nadie pueda encontrar rastros.

1.2 Metodología del Informe

En función de lo expuesto organizamos el informe tomando en primer lugar tres modelos paradigmáticos vinculados a bancos y fondos de inversión, en relación al proceso de capitalización de deuda externa iniciado a fines de los 80 y profundizado en los 90.

En segundo lugar sobre la base de la información oficial del BCRA y tomando como punto de investigación bancos reconocidos, investigamos sus compañías y bancos off shore poniendo especial incapié en aquellas no reconocidas o negadas durante mucho tiempo por las propias entidades, dado que su no reconocimiento es la muestra más clara de que el principal objetivo es ocultar o lavar dinero, es decir quedar fuera de todo control legal y tributario

En tercer lugar se analizaron distintos modelos de operaciones sospechosas y la profunda interrelación entre un grupo de bancos y sus compañías off shore

En cuarto lugar se analizó el manejo por parte de los bancos provinciales de operaciones de pase que perjudicaron enormemente a algunas provincias.

En quinto lugar nos pareció indispensable investigar la relación de causalidad entre la caída de bancos en la Argentina y el circuito de dinero clandestino vía off shore y el grado de complicidad de las autoridades de control.

En sexto lugar se analizaron operaciones bancarias obrantes en a base de datos de la Comisión que podrían estar ocultando dinero proveniente de posibles sobornos.

No podíamos obviar analizar en séptimo lugar de qué manera se había ocultado el dinero proveniente de los casos de corrupción, tráfico de armas y narcotráfico en la Argentina, y allí nos encontramos con la inescindible vinculación de personas, bancos y cuentas fantasmas en todas las causas que conducirán seguramente en el informe final a poder describir con claridad no sólo una matriz sino la existencia de una organización ilícita madre que parecía estar en todo lugar en que se investigara un delito grave. Advertimos después que si no investigábamos cómo funcionaba el sistema de constitución de

empresas en Uruguay, la cuestión carecía de la claridad necesaria, por lo cual en octavo lugar analizamos esa matriz, explicando su sistema legal, un caso particular de un Estudio y la identificación y vinculaciones por Estudios Contables y de abogados de más de 150 empresas uruguayas que figuraban en la base de datos de lo remitido por el Senado de los E.E.U.U. . Así, advertimos que tan importante como la empresa o el banco son los Estudios Jurídicos y Contables que las crean y administran, y así en noveno lugar vinculamos por grupos económicos a estudios Jurídicos de Argentina, Uruguay y Panamá. Y advertimos cómo los abogados o contadores de esos estudios son los directores que esconden al verdadero titular.

Estas son las bases a nuestro criterio que nos permitirán arribar a propuestas legislativas no sólo en el marco del derecho interno, sino a la celebración de Tratados Internacionales y/o acuerdos Bilaterales o en el marco del Mercosur que impidan que países hermanos con pueblos unidos por necesidades comunes y por la misma historia, creen organizaciones que perjudiquen respectivamente a uno u otro país.

Luego nos pareció interesante ver la conexión entre figuras paradigmáticas de otros países ligadas a actividades ilegales y figuras y/o empresas de nuestro propio país, lo que posibilitará analizar en el informe final cómo las matrices mafiosas o pseudolegales se repiten en otros países de América Latina y cómo se conectan entre ellas, justamente para que los acuerdos de integración sean al mismo tiempo y antes que nada acuerdos de lucha contra la corrupción, porque si una cara de América Latina es la corrupción, la contracara es necesariamente la infinita pobreza de sus pueblos. En este camino analizamos el caso Lino Oviedo y el Caso Montesinos.

Se adjunta como anexo un documento del diputado Mario Cafiero sobre la relación entre la deuda externa y fuga de capitales.

Y no podíamos finalizar este Preinforme sin estudiar de qué modo estas matrices no son un infortunio pasajero, sino que no parecen morir nunca pese a la resistencia y a la lucha que en cada tiempo de la historia encarnaron hombres y mujeres que pese a todo hoy siguen buscando la verdad, la transparencia y la igualdad como una alternativa para una República posible.

Luego de este primer Preinforme, la Comisión se avocará a realizar las Audiencias Públicas necesarias, a mantener el proceso de investigación y a estudiar de qué manera puede encararse la transformación de un sistema legal que ha protegido conductas anti-éticas, depredadoras no sólo de un buen capitalismo democrático, sino de una buena y honrada civilización.

2. Los modelos de capitalización de deuda externa e inversiones en la argentina

2.1. El modelo Ghaith Pharaon: BCCI y lavado de dinero.

2.1.1.- El domingo 29 de noviembre de 1.987 uno de los hombres más ricos del mundo anunció que visitaría Asunción del Paraguay al día siguiente con el propósito de instalar un parque de diversiones como Disneyworld en el entonces país del presidente Stroessner. Se llamaba Ghaith Pharaon (GP) y la inversión prevista según la prensa sería de 300 millones de dólares. Así se ponía en movimiento en ese país una de las mayores operaciones de narcotráfico en América del sur.

Stroessner lo recibió de inmediato y al cabo de una entrevista de una hora afirmó ante la prensa: “Yo siempre pienso en el Paraguay”. La única entrevista privada que se conoce fue con el General Andrés Rodríguez, yerno de Stroessner, militar de mayor influencia en el régimen, vinculado al narcotráfico, a esa fecha socio de Lino Oviedo, otro militar influyente y dueños, al parecer, de “Cambios Guaraní” (1) (Rogelio García Lupo, Paraguay de Stroessner, serie Reporter, pag. 112).

Sin embargo, su entrada en Latinoamérica a través del banco BCCI y otros negocios había sido anterior. En Colombia, por ejemplo, el BCCI -su Banco-, ingresó al mercado a través de la compra del Banco Mercantil de Bogotá, que durante la presidencia de Belisario Betancourt estuvo a punto de ser liquidado, gozaba entonces de la simpatía de los medios gubernamentales y de la comunidad económica. En Perú, la relación con Alan García resulta incuestionable, como se demuestra en las cartas privadas entre Lohdi, su operador en América Latina, y el propio Ghaith Pharaon, lo que le permitió que el Banco gestionara y obtuviera en 1.984 un permiso para abrir una sucursal en Lima que, aunque no realizó operaciones, oficializó la condición de corresponsal del Banco Central de Reserva. La llegada de Pharaon a Asunción confirmó a los agentes del Drug Enforcement Administration (DEA) que el BCCI estaba construyendo un gigantesco paraguas de negocios legales grandes con el fin de encubrir sus verdaderos intereses en Paraguay.

La historia, sin embargo, de Ghaith Pharaon comienza en la Argentina. La primera vez que arriba al país fue en el año 1.980 de la mano del ex general Viola, y según testimonios recibidos con carácter reservado por un miembro de esta Comisión, lo recibieron en Ezeiza dos asesores, uno de nombre Omar Vaquir y otro llamado Eduardo Menem.

El objetivo del viaje era traer el armado financiero de un proyecto de normalización de la cuenca del Río Salado.

La entrada de su Banco en el mercado argentino tiene su origen en la década del `80. Para poder comprender su inserción es necesario recordar que el Banco de Italia y Río de la Plata, (BIRP) en el año 1.980-1.982 pertenecía a los siguientes grupos económicos: HERLITZKA, GOTELLI, MAYER y MACRI-ZINN, siendo el síndico del Banco el estudio Lisdero.

Macri-Zinn, en el mes de marzo de 1.981 vendió su parte –un 30% aproximadamente– a los accionistas del BIRP. Simultáneamente, para esa misma época operaba en la Argentina como banco mayorista el Banco Ambrosiano para América Latina, con participación extranjera, Banco vinculado a la P-2 de Licio Gelli. Para el año 1.982, en el período comprendido entre el 2-7-82 y el 23-9-82 era presidente del BCRA el Dr. Domingo F. Cavallo, y vicepresidente Rodolfo C. Clutterbuck (Grupo Alpargatas), siendo Secretario de Hacienda el Sr. Aldo Ducler (en esta investigación ver Mercado Abierto y Cartel de Juárez) y Ministro de Economía Dagnino Pastore.

Durante el período correspondiente al año 1.982, el entonces Presidente del Banco Central Domingo Cavallo ideó un programa de licuación de deudas, ya sea a través de Seguros de Cambio o de diversos regímenes de refinanciación de pasivos. También se verificaban procesos de vaciamientos de Bancos a través de la creación de diversas empresas fantasmas que canalizaban los fondos que recibían del público a través de “préstamos”.

Desde el año 1.980 la familia Gotelli (Guillermo Gotelli pertenece también a Alpargatas) ideó un ardid con la creación de diversas empresas para vaciar el BIRP. Los Sindicatos de las empresas fantasmas que habían sido creadas eran el Dr. Lisdero y Petrungraro, integrantes de Price-Waterhouse. Entre las citadas empresas se encontraban Inverital, Maszy, Silly, Lucky, Yacuy, Gobenia, Financieras Amambay y Maracayú. En el año 1.984 Herlitzka solicitó en una reunión de Directorio que debía normalizarse la relación crediticia entre el BIRP y las empresas vinculadas. Gotelli padre estimó que el plazo que Herlitzka pedía era imposible, renunciando este a la entidad e ingresando en su reemplazo Carballo y Capurro Acassuso.

El BIRP tenía participación en una entidad financiera llamada Finamerica, conjuntamente con el grupo Fiat y Molitor, donde su presidente era Ricardo Gotelli.

Es allí, durante el año 1.984, (Septiembre-Octubre) que comienzan las tratativas con Ghaith Pharaon a través del BCCI Luxemburgo, a los efectos de venderle el porcentaje correspondiente al grupo Fiat (30%), realizándose así la primera venta de una porción del total de las acciones en juego, que concluyeron en la firma de un convenio celebrado el 18 de diciembre de 1.984 en la ciudad de Londres, y que fuera ratificado por Resolución del 30-6-85 por el Directorio del Banco Central de la República Argentina, presidido por el Dr. Concepción (ver en otro capítulo Concepción-Macro).

La persona que logró que Ghaith Pharaon pudiera ingresar capitales Arabes en bancos argentinos sería, a criterio del informe presentado por Gesto y Alicia López en la causa N° A-110 el Sr. Rodolfo Clutterbuck.

Es Clutterbuck quien contacta a los Gotelli con Pharaon, según secuestro efectuado en las oficinas de Ghaith Pharaon.

Luego de varias intimaciones que el propio Clutterbuck (Alpargatas) realiza a Gotelli para la restitución del dinero aportado por la firma San Remigio S.R.L., y ante la falta de respuesta, le propone vender parte del paquete accionario de Finamerica a un grupo Arabe de su conocimiento, a saber, Ghaith Pharaon.

Hacia fines de 1.984 comienza la debacle del BIRP, que determina el pedido de un plan de saneamiento al BCRA durante el mes de marzo de 1.985. Previo a ello, en aproximadamente enero de 1.985, el Grupo Gotelli traspasa su participación en el Banco a manos de los Sres. Bartolucci y Aventin. Es allí cuando desaparecen del directorio del BIRP los Sres. Capurro, Acassuso y Carballo, que habían ingresado en Abril de 1.984.

Ante la negativa que impusiera el BCRA para viabilizar el plan de saneamiento, ya que la situación del BIRP era mala, dispone su liquidación en mayo de 1.985, y su posterior reapertura en junio de 1.985. En la misma época el BCRA resuelve aprobar la venta del 30% del paquete accionario del Banco Finamerica, en poder del BIRP, a manos del BCCI-Ghaith Pharaon. Debe tenerse presente que el estudio de auditoría PRICE WATERHOUSE & CO. no sólo fue el seleccionado por los directores del Banco Central de la República Argentina para practicar las provisiones por riesgo de incobrabilidad en el BIRP .-que resultaron significativamente mayores a las determinadas por la intervención actuante en el BIRP, sino que a su vez era el auditor externo de la Banca Nazionale del Lavoro (BNL), entidad que finalmente adquirió el BIRP- sino que

también auditaba todas las sucursales del BCCI y algunas empresas del grupo Pharaon.

En agosto de 1.986 el directorio del BCRA dispone mediante Resolución 539 otorgar un redescuento al Banco de la Nación a los efectos de adquirir el paquete accionario del BIRP para luego venderle al 100% al Banco de Galicia, quien posteriormente vendería un 50% a la NBL. A su vez, el Dr. Feldberg -Director del BCRA- ordena al Sr. Rey aprobar el convenio celebrado entre el BIRP y el BCCI para venderle a este último el 29% de FINAMERICA, otorgándole así la mayoría del mismo al grupo árabe con el consiguiente cambio de nombre y categoría -operar en todo lo admitido para bancos, categoría "C"-.

Finalmente, en noviembre de 1.987, el directorio del BCRA resuelve otorgarle categoría "C" y el cambio de denominación al BANCO FINAMERICA, convirtiéndose en banco local de capital extranjero (árabe-BCCI), mientras que el 14-12-87 se firmó la resolución de liquidación y venta del BIRP a favor de la BNL.

Según se supo, CLUTTERBUCK conocía a Pharaon desde 1.982. Pharaon, a través de CLUTTERBUCK y CARBALLO se conecta con GOTELLI para comprar FINAMERICA, siendo CARBALLO quien oficia de negociador con GOTELLI.

Hacia fines de 1.987 el Sr. Alberto Calv, hombre de confianza de Ghait Pharaon y su manager para los negocios en Latinoamérica, le envía una nota a su amigo Rodolfo Giudice, Secretario del directorio del B.C.R.A., para que lo contactara con Rodolfo Goñi, atento que, para que el grupo Pharaon realizara sus negocios en ARGENTINA necesitaba un Banco chico, limpio y con categoría "C". Cabe consignar aquí que para dicha fecha -septiembre-noviembre de 1.987- el B.C.C.I. ya estaba instalado y funcionando en nuestro país; por lo que se deduce que existió y/o existe/n otro/s Bancos que podrían estar vinculados con el Sr. Pharaon.

Atento las investigaciones que se han practicado y en virtud de la conexidad detectada en diversos aspectos tales como: administración actual de las empresas PHARAON, operaciones poco claras con Banco INDOSUEZ -corroborado como de vinculación directa con el BCCI por el investigador inglés Rody Ghilanders-, notas indicando remedio a un Banco de plaza, vinculaciones con empresas investigadas, etc.- Las entidades que podían estar en la línea G.R.P. serían en principio BANCO INTERFINANZAS; BANCO MEDEFIN; BANCO GENERAL DE NEGOCIOS; BANCO MARIVA; BANCO EXPRINTER; BANCO ROBERTS.

En 1.988 el 30% del paquete accionario del Banco Interfinanzas lo adquirió el Creditanstalt Bank, entidad estatal de Austria, pero que hacia mediados de 1.988 vendió su mayoría accionaria.

Así, entonces, el Bank of Credit and Commerce International Holding, captó la totalidad de acciones del Banco Finamerica, pasando a denominarse Bank of Credit and Commerce S.A. Buenos Aires. Paralelamente a ello se crearon en el exterior empresas inversoras para actuar en proyectos de capitalización de deuda externa, formándose en el país empresas que serían las receptoras de tales inversiones. De esta manera el BCC S.A. Buenos Aires actuó como entidad interviniente en estos procesos de capitalización.

Las empresas receptoras de la inversión en la Argentina resultaron ser las siguientes: H.C.A. S.A. (Hotel Corporation of Argentina), Jojoba Sudamericana S.A. y Jojoba Salteña S.A.; mientras que las inversoras resultaron ser las siguientes compañías panameñas: Argentina Trading Holding y Buenos Aires Hotel Corporation. En este sentido debe señalarse que de la documentación secuestrada en Paris, surgiría que las transferencias de fondos a estas empresas se harían en principio desde el BCCI

Luxemburgo; pero los fondos originales podrían proceder del BAI (Banque Arabe International et Investissement), y del Banque Worms, ambos con asiento en Paris.

La primera construyó un importante hotel en esta ciudad, integrante de la conocida cadena Hyatt y que corre con idéntica denominación; mientras que las restantes emprendieron la explotación de Jojoba en el Departamento de Oran, Provincia de Salta.

Una de las pruebas más fehacientes de que el verdadero interés de Ghaith Pharaon era convertir a la Argentina en uno de los principales canales de circulación de fondos del tráfico de armamentos, vía programas de capitalización de deuda y otros emprendimientos, (ver artículo Clarin Economía pág. 21 día 28 de julio de 1.991) es por un lado que la vinculación del Banquero Saudita con la Argentina coincidiría con un gran esfuerzo armamentista que llevó adelante el proceso militar. Según una declaración personal de Ghaith Pharaon, llegó por primera vez a la Argentina el 27 de mayo de 1.981. En esos mismos días, la empresa Clockner, una corporación alemana de grandes proyectos industriales, presentó a los jefes militares de la Argentina un proyecto para convertir al país en el principal exportador de armas en el mundo. La relación de Pharaon con el negocio de armamentos de la Argentina se remonta a su primer viaje en víspera de la guerra de las Malvinas, pero recién se hizo más consistente en 1.982, cuando uno de sus hombres de confianza, el traficante de armas Libanés Anthony Tannouri estafó al régimen militar argentino con la promesa de venderle misiles exocet. Tannouri se presentó al entonces embajador argentino en Paris, diciéndose primo del jefe del Estado Libio Mohamad Khadafi y que ya hacía varios años que realizaba contactos para Pharaon en el mercado de armas.

Pero la prueba más contundente de que Argentina era el centro del proyecto de negocios y lavado de Pharaon es la causa caratulada Pharaon Ghaith, Expte. N° 24, año 1.988, solicitando carta de ciudadanía argentina.

Así, a fs. 10 del expediente consta que a Ghaith Pharaon se le certificó que ingresó por vía aérea a la Argentina el 27-5-81, destacándose que dicha certificación no implica que haya permanecido en el territorio nacional. Allí también figura que el referido ciudadano es de nacionalidad de Arabia Saudita y que obtuvo su radicación definitiva en el país el día 8 de marzo de 1.988, con residencia a partir del 2-12-87. En dicho expediente, a fs. 25, consta quiénes eran los integrantes del BCCI Holding Luxemburgo S.A. que da cuenta de los intereses que representa.

| NOMBRE ACCIONISTA | DIRECCION ACCIONISTA | CIUDADANIA | ACTIVIDAD COMERCIAL | CAPITAL ACCIONARIO | % |
|-----------------------------------|-----------------------------|------------------------|--|---------------------------|----------|
| Shaikh Salem Ahmed Bugshan | Jeddah, Arabia Saudita | Saudita | Terrateniente, hombre de negocios | 60.000 | 0,14% |
| Ghaith Pharaon | Jeddah, Arabia Saudita | Saudita | Terrateniente, Industrial, Hombre de negocios | 6.292.500 | 15% |
| Mr. Wabel Pharaon | Jeddah, Arabia Saudita | Saudita | Terrateniente, hombre de negocios | 2.357.890 | 5,62% |
| HE Shaikh Kamil Sindi | Riyadh, Arabia Saudita | Saudita | Asesor, Ministro de Defensa y Aviación de Arabia Saudita | 105.175 | 0,25% |
| H.H. Shaikh Sultan Bin Mohamed Al | Sharjah, UAE | Emiratos Arabes Unidos | Legislador de Sharjah | 72.260 | 0,17 % |

| | | | | | | |
|------------------------------|----|----------------|---------------------------|---|-----------|--------|
| Qasmi Mohammed Hammoud | M. | Beirut, Libano | Libanes | Terrateniente, hombre de negocios | 1.417.424 | 3,38% |
| Hareb Bin Sultan | | Abu Dnabi UAE | Emiratos Arabes Unidos | Terrateniente, hombre de negocios | 36.871 | 0,09 % |
| ICIC Foundation | | Reino Unido | | Organización caritativa | 3.549.615 | 8,46 % |
| ICIC Staff Benefit Found | | Grand Cayman | | Beneficencia | 4.915.000 | 10 % |
| S.M. Swaleh Naqvi | | Londres | Pakistani | Ejecutivo banquero | 10.763 | 0,03 % |
| Butti Bin Bishr | | Dubai , UAE | Emiratos Arabes Unidos | Hombre de negocios | 1.085.004 | 2,59 % |

En el mismo expediente de ciudadanía, Ghaith Pharaon reconoce como inversiones propias las siguientes: National Bank of Georgia, de la localidad de Atlanta, ramo: Bancario. Grupo Asegurador American Southern, de Atlanta, ramo Bancario; Seguros American Speciality Co., de Atlanta, ramo seguros; Grupo Asegurador InterRodec, de Richmond, ramo: empresa inversionista; Industrias Harris, de Savannah, ramo plásticos; InterRedec Sulfur Corp., de Savannah, ramo: Comercialización de azufre; Millmaster Onxy Corp, de Nueva York, ramo: Productos químicos; Banco Independence, de Encino, California, ramo: bancario; Chris-Craft, de Sarasota, Florida, ramo: fabricaciones navales; Lone Star Falcon, de Houston, Ramo: Industria del Cemento; Falcon Pacific, de Los Angeles, ramo: industria del cemento; Intergroup Developement Inc., de Houston, ramo: Bienes raíces; Intercontinental Developement Corp., de Nueva York, Ramo: Fertilizantes. Hemmeter Center Corp, de Hawaii, Ramo: Hotelería (Maui Hyatt); Hemmeter Maui Developement Corp, de Hawaii, Ramo: Hotelería (Waikki Hyatt); International Systems inc., de Mobile, ramo: Ingeniería y Fabricaciones; CRS Sirrinc, de Houston, ramo: Ingeniería; Recreo Ramada Parkway, de Orlando, ramo: Hotelería; Plaza de las Américas, de Dallas, ramo: Hotelería y complejos de oficinas; Varios intereses petroleros y gasoleros en Luisiana.

Ghaith Pharaon y algunos allegados. Principales accionistas catalogados por el número de acciones que poseen: -National Bank of Georgia (Atlanta) 1.- Ghaith Pharaon, quien recientemente vendiera en 100 % de sus inversiones al First American Bankshares inc.

First American Bankshares Inc. (Washington D.C.) 1.- Credit And Commerce American Holdings, N.B.

Credit And Commerce American Holdings N.B.(Antillas Holandesas): 1.- Kamal Adham, hermano político del ex Rey Feisal de Arabia Saudita y ex Director del servicio de inteligencia de Arabia Saudita.; 2.-Familia principal de Abu Ohabi (en forma indirecta); 3.- Familia Khaled Bin Mahfouz de Arabia Saudita; 4.- Feisel Fulaij, ex presidente de Aerolíneas de Kuwait

Bank of Commerce And Credit International (Luxemburgo): 1.- Familia principal de Abu Ohabi; 2.- National Commercial Vank de Arabia Saudita (NCB), propiedad de la familia Khaled bin Mahfouz; 3.- Wabel Pharaon, hermano de Ghaith; 4.- Kamal Adham; 5.- Feisel Fulaij; 6.- Ghaith Pharaon (quien recientemente vendiera la mayoría de sus acciones personales a NCB)

Atock Oil Co. (Londres): 1.- Ghaith Pharaon; 2.- Kamal Adham; 3.- Feisel Fulaij.

El propio Ghaith Pharaon, en su declaración, reconoce que después de una extensa visita por todos los países de América Latina, eligió Argentina y decidió residir en el mismo con carácter permanente para extender aquí sus actividades principales. Después de señalar todas las inversiones que posee en distintos lugares del mundo, relata que en la actividad bancaria su participación principal la tiene en el BCCI, con sede en Luxemburgo, con 72 filiales –incluyendo a la Argentina- y también el Centrus Bank en Miami. También reconoce como de su propiedad las industrias Murray, construcción de embarcaciones de la marca Chris-Craft, International Sistem Inc. en Mobile Alabama, Tradi Grain y Attock Oil Company.

Como actividades en el país señala a Tradi Grain S.A. y principalmente la adquisición del Banco Finamerica, del cual reconoce poseer el 99,99% del capital del Banco. Allí expresa que incorporándose al programa de capitalización de la deuda externa que implementó el Gobierno Nacional (período de Raúl Alfonsín) resolvió la construcción de un Hotel de 5 estrellas, para el cual obtuvo la correspondiente aprobación del entonces Ministro de Economía Juan Vital Sourrouille. Afirmó también que se hallaba en plena ejecución una plantación de jojoba, en Orán, Salta, para producir y exportar su aceite, cuya sociedad se llamará Jojoba Sudamericana. También se refiere al proyecto de constitución de la sociedad local Chris-Craft, señalando que el más importante de todos es la construcción de una flota fluvial de transporte que operará a lo largo del río Paraná y Paraguay, para dar salida al mineral de hierro que se produce en las minas brasileñas de Corumbá y de granos en Paraguay al Puerto de Buenos Aires.

Sin embargo, los negocios y la ciudadanía de Ghaith Pharaon se vieron perturbados por una publicación del diario Página 12 del día domingo 16 de abril de 1.989 que anticipaba el libro de Rogelio García Lupo titulado “El Paraguay de Stroessner-La ecuación Fatal”, y que vinculaba a Ghaith Pharaon con el lavado de tráfico de armas y drogas y desarrollaba su vinculación con el General Stroessner y con su yerno, el General Rodríguez, también Presidente de Paraguay. Frente a ello, Ghaith Pharaon inició una querrela a García Lupo y realizó una presentación en el Juzgado donde señaló que no sólo su Banco fue perjudicado por la banda dedicada al lavado de dinero, sino que en la lista de un artículo publicado en The Wall Street Journal se incluía a la Unión de Bancos Suizos, al Suisse Bank Corporation y al Credit Suisse.

La absolución de posiciones en dicha querrela abrió en la Argentina la causa caratulada A 110/91, convertida en la causa madre y punto central de la investigación sobre lavado de dinero y capitalización de deuda en la Argentina.

2.1.2. La causa madre

La causa judicial que tramita ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de la Capital Federal a cargo de la Doctora María R. SERVINI DE CUBRÍA, se origina en una querrela presentada por Ghaith PHARAON contra el periodista Rogelio GARCIA LUPO que, primeramente, tramitó ante el Juez. Criminal y Correccional Doctor Hugo VALERGA.

El citado periodista habría incluido al financista en el libro PARAGUAY DE STROSSNER donde se revelaban negocios sobre contrabando y narcotraficantes.

En la absolución de posiciones efectuada por Ghaith PHARAON en el mes de abril de

1991, el citado, entre otras aclaraciones, indica que en EEUU tanto el BCCI como otras entidades financieras, tales como el CREDIT SUISSE, el FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON y NATIONAL BANK OF GREECE se declararon culpables ante el Tribunal norteamericano de haber cooperado en el lavado de dinero de procedencia ilegal, debiendo abonar multas por tal motivo (fs 3).

Asimismo, aclara que en enero de 1986 había vendido su participación en el BCCI.

Cabe recordar que por esa fecha (abril de 1991) periódicamente se investigaba el caso de AL IBRAHIM (ex esposo de Amira YOMA), el que había trabajado como asesor en la Aduana de Ezeiza y que había sido acusado de lavado de dinero.

También la prensa se ocupaba por esos días de la muerte del Brigadier (R) José ECHEGOYEN (ex Administrador General de Aduana) el que había encarado una importante investigación, entre otros asuntos, sobre lavado de dinero proveniente del narcotráfico e ingreso de drogas en el país y que, supuestamente, se había suicidado, acontecimiento éste cuestionado por familiares y amigos.

En una ampliación de información presentada el 16 de junio de 1988, que obra agregada en la causa, referida a la solicitud de la ciudadanía Argentina, Ghaith PHARAON refiere que su llegada al país databa de 1981. Señala que al momento de dicha presentación tenía "...instalados negocios comerciales y bancarios y en ejecución importantes emprendimientos relacionados con el turismo, la hotelería, la agro-industria y la industria naval entre otras".

Ghaith PHARAON narra en ese escrito la forma en que ingresó el BCCI en la Argentina. Es así que comenta que adquirió el BANCO FINAMERICA S.A., operación autorizada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (BCRA). Relata que las gestiones comenzaron en 1984 con la compra del 30% a INTERNAZIONALE FIAT HOLDING S.A., culminando en 1987 con la compra de la participación del BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA.

Es de destacar que, si bien Ghaith PHARAON indicaba que desde 1986 había vendido su participación en el BCCI, en su solicitud de ciudadanía (1988), citaba a la mencionada entidad como una de sus inversiones vigentes en ese momento en el país.

En el aporte de elementos efectuado ante el Juzgado de la Doctora SERVINI DE CUBRÍA, por el periodista GARCÍA LUPO, entre otras consideraciones, se menciona que el Estudio Jurídico SEVERGNINI, ROBIOLA, GRINBERG Y LARRECHEA es quien asesoraba al Doctor Ghaith PHARAON en todos sus asuntos jurídicos en la Argentina.

Asimismo, el Doctor Javier GONZÁLEZ FRAGA fue quien asesoró económicamente a Ghaith PHARAON en los proyectos de inversión relacionados a la capitalización de la deuda externa.

Respecto a la radicación de Ghaith PHARAON cabe aclarar que la misma fue obtenida el 8/03/88, con residencia a partir del 2/12/87.

Según las declaraciones vertidas por John MAJOR, primer Ministro británico, con motivo de la denuncia sobre las financiaciones de las operaciones del líder terrorista ABU NIDAL a través del BCCI y de la financiación de la venta de armamento a la Argentina durante la guerra de las ISLAS MALVINAS efectuada por el traficante de armas SADIR NAYMEDIN, de origen iraquí.

Es interesante destacar que una declaración tomada a KHALIL HUSSEIN DIB en julio

de 1991, éste manifiesta que en el año 1983 conoció a Ghaith PHARAON en una fiesta celebrada Arabia Saudita.

A esta altura de la investigación, el Juzgado interviniente libró distintos oficios y órdenes de allanamiento, entre ellos, a la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. - Dirección de Fiscalización de Obra y Catastro, Inspección General de Justicia, a la sede del BCC, etc.

Por Resolución N° 352 del Directorio del BCRA, coincidentemente de igual fecha en que se libró la orden de allanamiento a la entidad (30/07/91), el Ente Rector, dispuso la revocación para funcionar del BCC.

En la citada Resolución, el 30/11/90 el BCC había solicitado al BCRA un plazo hasta el 31/12/91 para concretar la discontinuación de operaciones en la Argentina, no obstante lo cual, con fecha 26/07/91, requirió que se anticipara su revocación.

Ocho días antes de la fecha de la resolución dictada por el BCRA, la jueza interviniente había solicitado al Ente Rector que informara si el BCC continuaba desarrollando actividades financieras en el país.

INTEGRANTES DEL BCC

Los miembros del BCC Argentina, según el informe emitido por el BCRA, serían:

Hugo Raimundo CARCAVALLO (Presidente del Directorio)

Mohammad Shahid MURTAZA (Vicepresidente del Directorio)

Alejandro RIVERA (Director Titular)

Esteban CARCAVALLO (Director Suplente)

Mario Alberto Félix SACCHI (Síndico Titular)

Leonardo Hugo HANSEN (Síndico Titular)

Carlos Adolfo DE LA VEGA (Síndico Titular)

Alejandro ALMARZA (Síndico Suplente)

Maria Eugenia DE PIERO (Síndico Suplente)

Gerardo Norberto DONATO (Síndico Suplente).

También pertenecerían a la citada entidad los señores FERROZE, SAYEED UD DEANE y Mohammed SULTAN MOHIUDDIN, careciendo el BCRA de datos al respecto.

Es también llamativo que el Ente Rector, ante la omisión del BCC de proporcionar los datos de algunos integrantes de la entidad, no haya logrado los mismos, luego de los años transcurridos desde la apertura del Banco hasta su revocación. Datos que hacían a la idoneidad de los funcionarios del BCC.

SOCIOS ARGENTINOS DE GHAI PHARAON

Alejandro Rivera: Abogado – Director Secretario del BCC S.A. desde Mayo de 1.988 – Asesor Legal del Estudio “Severgnini, Robiola, Grinberg y Larrechea” – Reconquista 336 Capital Federal.

Mario Alberto Felix Sacchi: Abogado – Síndico Suplente del BCC S.A. desde mayo

1.988 – Asesor legal del estudio “Severgnini, Robiola, Grinberg y Larrechea”

Rolando y Horacio Sergi: Ingenieros. Socios comerciales en Jojoba Salteña S.A. y Jojoba Sudamericana S.A., Dto. Oran, Provincia de Salta.

Hector Grinberg: Abogado – Síndico titular del BCC S.A. desde mayo 1.988 – Asesor legal en Estudio Jurídico “Severgnini, Robiola, Grinberg y Larrechea”.

Hugo Raimundo Carcavallo: Abogado – Presidente del Directorio del BCC S.A. desde mayo 1.998 – Asesor legal en Estudio Jurídico “Severgnini, Robiola, Grinberg y Larrechea”

Luis Enrique Palma Cané: Abogado – Vicepresidente 1º del Directorio del BCC S.A. desde mayo de 1.988 - Asesor legal en estudio jurídico Severgnini, Robiola, Grinberg y Larrechea”

José Enrique Klein: Socio comercial en Tradi-Grain S.A. (Exportador de cereales hasta el 1º de diciembre de 1.989).

PROYECTOS DE CAPITALIZACIÓN DE DEUDA

El juzgado interventor libró nuevos oficios al BCRA, Ministerio de Economía, etc.

En contestación a uno de ellos, la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas señaló que, si bien en el tema había tomado intervención el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo de la Dra. Silvia ARDOY DE SIVORI, le eran remitidos los antecedentes que obraban en dicho organismo relativos a las presuntas irregularidades cometidas en la autorización otorgada al señor Ghaith PHARAON para la construcción del HYATT HOTEL.

Asimismo, cabe acotar que en contestación al oficio remitido por el Juzgado, el Secretario de PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, Doctor E. LESTELLE, indicaba que ese organismo no tenía antecedentes respecto a las actividades del BCCI y Ghaith PHARAON en el lavado de dinero proveniente del Narcotráfico.

Al respecto es de destacar que la respuesta a que se alude en el párrafo anterior, es de fecha septiembre de 1991, cuando eran de público conocimiento las cuestiones principales bajo análisis, esto es: las denuncias por lavado que involucraban a Ghaith PHARAON y el BCCI y las inversiones que se realizaban en la Argentina.

De la respuesta del BCRA a un oficio librado en autos, surgiría que las inspecciones al BCCI fueron realizadas con fecha de estudio: 31 de julio de 1985, 31 de julio de 1987, 29 de febrero de 1988, 21 de mayo de 1988 y noviembre de 1990.

En estas instancias, también se libraron oficios a distintas empresas que mantenían relaciones comerciales con la entidad financiera cuestionada.

Las citadas firmas fueron: INDUSTRIAS DEL MAÍZ S.A., ESTRELLA DE MAR S.A., COPETRO S.A., FRIGORÍFICO RÍO PLATENSE S.A., HART S.A., SIDERCA S.A., CARGILL S.A. INDUSTRIAS MOLTURADORAS S.A., FIPLASTO S.A., MASSUH S.A., ALPARGATAS S.A., FIBRAMALVA S.A., PETROQUÍMICA GENERAL MOSCÓNI S.A., SANCOR S.A., INDUPA S.A., FRIGORÍFICO SAGA S.A., FRIGORÍFICO GUARDIA NACIONAL S.A., BEDOR S.A., DECINA, CIORCIANI Y CÍA., POLE S.A.

Agregado a la causa se halla un informe del BCRA de fecha noviembre de 1990 que da cuenta del Programa de Conversión de Deuda Pública.

Se identifican dos grupos inversores (integrantes del Holding de Ghaith PHARAON: 1) ARGENTINA TRADING HOLDING INC. (Panamá) que invertían a su vez en las

empresas JOJOBA SALTEÑA S.A. y JOJOBA SUDAMERICANA

S.A. y, 2) BUENOS AIRES HOTEL CORPORATION (Panamá), siendo el receptor de la inversión HOTEL CORPORATION OF ARGENTINA S.A.(HCA)

Las inversiones en los citados proyectos, según el citado informe, se conformaban de la siguiente forma:

HCC S.A.

| | | |
|------------------------|--------------------------|-------------|
| Fondos de Conversión: | U\$S 21.705.600.- | 54% |
| Crédito Externo | <u>U\$S 18.472.590.-</u> | <u>46%</u> |
| TOTAL INVERSION | U\$S 40.178.190.- | 100% |

JOJOBA SALTEÑA S.A.

| | | |
|--------------------------------|-------------------------|-------------|
| Fondos de Conversión: | U\$S 2.447.026 .- | 40% |
| Inversión directa del exterior | <u>U\$S 3.544.874.-</u> | <u>60%</u> |
| TOTAL INVERSION | U\$S 5.991.900.- | 100% |

JOJOBA SUDAMERICANA S.A.

| | | |
|----------------------------------|-------------------------|-------------|
| Fondos de Conversión: | U\$S 516.551.- | 41% |
| Inversión de accionistas locales | <u>U\$S 743.449.-</u> | <u>59%</u> |
| TOTAL INVERSION | U\$S 1.260.000.- | 100% |

En esta operatoria, el BCCI funcionaba como entidad intermediaria.

Los integrantes de dichas sociedades serían:

| NOMBRES | BS.AS. HOTEL CORPORAT ION | ARGENTINA TRADING HOLDING I. | JOJOBA SUDAMERICAN A S.A. | JOJOBA SALTEÑA S.A. | HCA S.A. |
|-------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|--------------------|
| Cristian ZIMERMAN | | | | | PRESIDENTE |
| Héctor A. GRINBERG | | | VICEPRESIDENTE | PRES. | VICEPRES. |
| Alberto CALVO | | | | | VICEPRES. |
| Amer LODHI | PRESIDENTE | PRESIDENTE | | | DIRECTOR |
| Patrick SALISBURY | SEC. | SECRETARIO | | DIRECTOR | DIRECTOR |
| Víctor A. RODRIGUEZ | | | | | SINDICO TITULAR |
| Gerardo DONATO | | | DIRECTOR SUPLENTE | | APODERADO |
| Horacio SERGI | | | PRESIDENTE | | |
| Alejandro RIVERA | | | SINDICO TITULAR | SINDICO TITULAR | |
| Rolando CANDANED O NAVARRO | TESORERO | TESORERO | | | |
| Alejandro CAPURRO ACASSUSO | APODERADO | | | VICEPRES. | |

Según se observa, hay interrelación de nombres y cargos, asimismo, Gerardo DONATO era Síndico Suplente del BCC.

En el Capital accionario de HCC S.A. Héctor GRINBERG poseía el 0,01% y el 1% de JOJOBA SALTEÑA S.A. y JOJOBA SUDAMERICANA S.A. En JOJOBA SUDAMERICANA S.A., figura REDWAY S.A. con el 50% accionario, no contando el BCRA con antecedentes de la citada firma.

ALLANAMIENTO AL BCC S.A.

En el allanamiento realizado en su sede se secuestró una instrucción que señalaba, en caso de Inspección del BCRA, los pasos a seguir con las carpetas de línea ROU (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) en cuanto a la documentación que debía obrar en las mismas, recordando que se debía "...apartar cualquier indicio de que la operación fue concedida en Buenos Aires...", lo cual brinda una clara evidencia de la forma en que se operaba en la entidad.

En noviembre de 1991, Interpol Washington comunica que se había solicitado el arresto preventivo con fines de extradición de Ghaith PHARAON, siendo los cargos imputados: 1) participar en una conspiración con el BCCI y sus funcionarios

principales, 2) Defraudación Postal, 3) Conspiración para cometer contrabando y 4) Ayuda y Encubrimiento.

A esta altura de los acontecimientos, la Comisión Mixta de Control de Operaciones Relacionadas con el Lavado de Dinero del Narcotráfico, solicita autorización para realizar la compulsa de los actuados a fin, según expresa, de coadyuvar al éxito de la causa. El escrito es de fecha 28 de febrero de 1992.

Policía Federal Argentina (PFA), a su vez, proseguía con la investigación del caso, informando las actuaciones de prevención que se instruían. Es así que comunican a S.Sa. respecto a la empresa CONCORDE INTERNATIONAL SRL (continuadora de REDEC INTERNATIONAL), cuyo capital lo componen PHARAON HOLDING S.A. y CONCORDE HOLDING S.A.

Asimismo informa que FALCON TRADING AND SERVICES es una firma registrada en Singapur, uno de cuyos directores es Ghaith PHARAON.

El informe aclara que en el allanamiento efectuado en el HYATT se había detectado que los balances eran remitidos a la firma CONCORDE INT'L de Londres y confirmaciones de saldo eran enviados a FALCON TRADING AND SERVICE.

El 20 de marzo de 1992, el juzgado dispone la remisión de un exhorto internacional a París a fin de obtener documentación relacionada a diversas personas y empresas vinculadas a la causa, comunicándole el personal idóneo que concurriría a diligenciar dicha rogatoria.

Agregado al expediente judicial se halla un recorte periodístico (Página 12) donde se menciona, entre otras consideraciones, que la administración del entonces presidente George BUSH prestaba "...mucha atención a las investigaciones que se están desarrollando en los países que tenían sucursales del BCCI...".

Dentro de las declaraciones testimoniales tomadas por PFA, se encuentran la brindada por el vicepresidente del BCCI en Argentina, el señor Roberto Mario COTARELO, quien manifestó que el BCCI HOLDINGS (Luxemburgo) era el propietario del 99,99% del BCC Argentina S.A. y que, a partir de abril de 1990, el accionista mayoritario de la primera entidad mencionada era el gobierno de ABU DHABI (EMIRATOS ARABES). Expresa que la actividad del Banco consistía en tomar depósitos del público para prestarlo a las empresas y otorgar préstamo en moneda extranjera para financiar exportaciones, importaciones. Agrega que esos préstamos se financiaban con líneas de créditos del exterior proveídas por BCCI OVERSEAS GRAN CAYMAN.

Refiere que, en los casos en que los límites para créditos fijados para BCC Argentina se excedieran, se gestionaban créditos que otorgaba BCC Uruguay a empresas argentinas de primera línea.

Respecto a la Conversión de Deuda, aclara que el BCC Argentina actuaba como banco interviniente, pero los fondos para los proyectos estaban acreditados en una cuenta en el BCRA, cuyos beneficiarios eran las empresas titulares de los mismos.

Las sociedades presentaban al BCC Argentina las carpetas con los comprobantes que justificaban desembolsos de fondos efectuados, el Banco revisaba esas carpetas, en cuanto al control conceptual y numérico y lo hacía revisar por los auditores contratados por la entidad (HARTENECK LOPEZ Y CIA.).

Una vez revisada la documental, se presentaba al BCRA y se solicitaba el desembolso de los fondos para ser entregados a las empresas que llevaban a cabo los proyectos de inversión, en la forma que ellas lo solicitaran, es decir, mediante una acreditación o

en efectivo.

Por último, el vicepresidente aclaró que la documentación en blanco secuestrada en el allanamiento al BCC Argentina y relativa a operaciones por préstamos en Bonex Vía Uruguay, eran "...uso y costumbre en plaza, por parte de los bancos extranjeros en Argentina..." (fs 2387 vta.).

PFA adjunta a la causa un detalle de como se componían HCA S.A. y JOJOBA SALTEÑA S.A. en 1989, ya que ambas empresas habían cambiado sus integrantes:

| NOMBRES | JOJOBA SALTEÑA S.A. | HCA S.A. |
|---------------------------|--|---|
| Ghaith PHARAON | PRESIDENTE | PRESIDENTE |
| Ricardo SANCHEZ MUÑIZ | VICEPRESIDENTE - AUTORIZADO A FIRMAR EN LA CUENTA DEL BCC | DIRECTOR - AUTORIZADO A FIRMAR EN LA CUENTA DEL BCC |
| Alberto CALVO | DIRECTOR | |
| Roberto Juan FEITO | DIRECTOR SUPLENTE - AUTORIZADO A FIRMAR EN LA CUENTA DEL BCC | AUTORIZADO A FIRMAR EN LA CUENTA DEL BCC |
| Jannes GEAMAN | DIRECTOR SUPLENTE | |
| Massimo Giuseppe PRAGA | DIRECTOR SUPLENTE - AUTORIZADO A FIRMAR EN LA CUENTA DEL BCC | DIRECTOR - AUTORIZADO A FIRMAR EN LA CUENTA DEL BCC |
| Juan Angel RATO | | SINDICO TITULAR |
| Farid Fehmin BECHARA | | VICEPRESIDENTE |

Nuevamente se notan las interrelaciones de nombres y funciones.

Se aclara que, según surge del expediente judicial, la sociedad HCA S.A. surgió como cambio de nombre de la sociedad ANATEMA S.A. Una vez que cesó su funcionamiento el BCCI, el **BANCO GENERAL DE NEGOCIOS** continuó su función como entidad interviniente.

Según un informe de PFA agregado a la causa, surge que:

- a) GRINBERG actuó, al efectuarse la operación de compra del ex-BANCO FINAMERICA S.A., como representante del BCCI INTERNATIONAL HOLDINGS LUXEMBURGO.
- b) De la empresa pañameña STANDARD BUSSINES INC., creada el 11/04/84, se desprende la sociedad BUENOS AIRES HOTEL CORP., considerada inversoras del HCA S.A.
- c) Para la explotación de la plantación, JOJOBA SALTEÑA S.A. y JOJOBA SUDAMERICANA S.A., contrataron los servicios de JOJOBA DE SALTA SRL.
- d) con fecha 22 de enero de 1988 se otorgaron poderes para el proyecto hotelero y en relación con el programa de capitalización de deuda al Doctor Héctor Alberto GRINBERG y al Doctor Javier GONZALEZ FRAGA.
- e) EL capital social de ANATEMA S.A., sociedad constituida el 24/06/87 se encontraba distribuido entre Luis Alberto LINDEMBOIN y Carlos Mariano VILLARES, integrantes del estudio de auditores RATO-TELLE-VILLARES (resultando ser luego Juan Angel Rato síndico titular de HCA S.A.).

f) Con fecha 28/01/88 STANDARD BUSINESS INC. resuelve el cambio de nombre, por BUENOS AIRES HOLDINGS CORPORATION, fijando domicilio en NEW YORK.

g) Con fecha 30/01/88 en una reunión en URUGUAY se decidiéndose el cambio de nombre de STANDARD BUSINESS INC por BUENOS AIRES HOTEL CORPORATION.

h) Las fechas de constitución de las sociedades son:

JOJOBA SALTEÑA: 19/08/88

JOJOBA SUDAMERICANA: 19/04/88

HCC S.A.: 22/01/88 por cambio de nombre de ANATEMA S.A. (constituida el 24/06/87)

REDWAY S.A: 8/02/1988

JOJOBA DE SALTA S.R.L.: 23/12/87

ARGENTINA TRADING HOLDING CORP: 12/02/88

BUENOS AIRES HOLDING CORPORATION: 03/02/88, por cambio de nombre de STANDARD BUSINESS INC.

Policía Federal Argentina solicitó colaboración a INTERPOL WASHINGTON, PANAMA, MONTEVIDEO, LUXEMBURGO y SUIZA a fin de que informaran sobre empresas y personas que estaban mencionadas en la causa.

Un dato destacado por la investigación policial, es que la firma BROWN BROTHERS HARIMAN CO., aparece girando U\$S 100.000.- a JOJOBA SALTEÑA S.A. cuando dicha firma no es una compañía inversora de la beneficiaria.

Declaración Mohammad SHAHID MURTAZA: Con fecha 6 de noviembre de 1991, en sede policial se tomó declaración a Mohammad SHAHID MURTAZA quien originalmente trabajó en el BCCI de Londres, para luego ser designado vicepresidente del BCCI de Colombia con sede en BAHAMAS, paralelamente a su desempeño como vicepresidente del BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA en Nassau Bahamas, aclarando que esta última entidad era subsidiaria del BCCI Colombia en un 100%, siendo nombrado posteriormente presidente del BCCI Argentina. Aclaró, entre otras consideraciones, que existía un Comité de Crédito que analizaba la documentación presentada por los peticionantes y elevaba un informe a LACRO para que éste decidiera en consecuencia cuándo el importe del crédito superaba la suma de U\$S 200.000.-. (LACRO respondía a la denominada LATIN CREDIT OFFICE, funcionando como una oficina regional del BCCI). Señaló que los corresponsales con los que más operaba la entidad era el FIRST AMERICAN BANK NEW YORK y el BANK OF NEW YORK.

Declaración Cotarelo: En una ampliación de declaración tomada por Policía Federal Argentina al señor COTARELO, éste explicó que los créditos a las empresas se otorgaban hasta U\$S 250.000.- en forma local, de ese importe a U\$S 500.000.- lo autorizaba LACRO y, los montos superiores requerían conformidad de Londres. Informó que existían operaciones en que fondos provenientes de BCCI Miami eran acreditados a la cuenta del BCC Buenos Aires en el FIRST AMERICA BANK DE NEW YORK.

El Departamento Interpol de Chile indica que están investigando de oficio a Ghaith PHARAON "...por las sospechas que se tiene de su vinculación con el lavado de dinero proveniente del narcotráfico. Finalmente corresponde indicar que la información de prensa aludida habla fundamentalmente de la participación de PHARAON en el

Banco BCCI y el denominado caso "YOMA -GATE".

Atento a lo señalado por el citado organismo, S.Sa., solicita que se remita copia del artículo periodístico mencionado (no fue enviado).

El Juzgado interventor ordena la detención del causante en base al requerimiento recepcionado de las autoridades norteamericanas.

Interpol WASHINGTON informa sobre la participación en una conspiración de Ghait PHARAON con el BCCI y sus funcionarios principales: AGHA HASAN ABEDI y SWALEH NAQVI.

Interpol Francia, ayudando a la investigación proporcionó datos sobre sociedades y personas que le fueron requeridos.

De igual manera Interpol Londres informa, detallando además las empresas que, según su conocimiento, pertenecerían al grupo Pharaon, sumando las mismas, aproximadamente, 100 sociedades.

Asimismo, Interpol WASHINGTON indica, entre otras consideraciones, que la firma CAPCOM FINANCIAL SERVICES es una empresa de propiedad de SYED ZIAUDDIN, ALI AKBAR y WABEN PHARAON (presumiblemente un hermano de Ghaith Pharaon), aclarando que esa entidad operaba en Londres y EEUU y que, oportunamente, fue acusada de contrabando, corrupción y lavado de dinero.

Se aclara que obra en el expediente judicial documentación perteneciente a ESTRELLA DE MAR S.A., requerida oportunamente con motivo de la investigación de las operaciones en el BCCI. Dentro de ella, figura solicitud de prefinanciación de exportación garantizada por cheques de la firma INITIAL TRADING CORPORATION (Panamá) para exportaciones a ESPAÑA.

Realizada en París la rogatoria internacional librada, PFA informó que no pudo cumplimentarse la misma ya que la justicia norteamericana solicitaba un allanamiento en el mismo lugar indicado por la justicia argentina, en consecuencia debía coordinarse el accionar en forma simultánea, por lo cual era menester postergar el cumplimiento de la medida.

Se halla agregado a la causa un recorte periodístico de PAGINA 12 en el que se denuncia que MONZER AL KASSAR lavaba dinero en el BCC argentino, según revelaciones de la DEA, mediante una cuenta secreta abierta en la entidad cuestionada, aclarando que AL KASSAR figura como uno de los clientes más activos del Banco durante 1989 y 1990, tal es así que las autoridades norteamericanas pensaron que vivía en el país.

A esta altura es llamativa la operatoria descrita por el señor SEARA, quien fuera Jefe de la División Exterior y Cambio de INDUPA S.A. El señalado refirió, entre otras cuestiones, que el 10/09/90, la firma obtuvo un préstamo en el Banco por la suma de U\$S 1.000.000.- cuyo destino era la compra del 30% del paquete accionario de PETROPOL SOC. MIXTA y MONOMEROS VINILICOS SOC. MIXTA. Aclaró que se contactaron con el BCC mediante un cliente de la empresa con domicilio en Alemania, denominado KUNSTOPLAST CHEMIE GMBH.

La operatoria con la entidad se realizó mediante una prefinanciación de exportaciones, aclarando que luego se realizó una transferencia al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, sucursal NUEVA YORK, siendo el beneficiario el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, GRAN CAYMÁN, a la orden del MINISTERIO DE DEFENSA.

Posteriormente fue agregada la instrucción otorgada en la cual se aclaraba que el ordenante era INDUPA quien debe depositar U\$S 17.800.000.- en las citadas

entidades y que dicha cuenta sólo tendrá movimientos por expresa instrucción del MINISTRO DE DEFENSA.

El Banco pagador de dicha operación sería la BANQUE NATIONALE DE PARIS, sucursal NEW YORK.

PFA, siguiendo instrucciones emanadas del Juzgado, realizó allanamientos en empresas que habían oportunamente operado con el BCC Argentina.

En las operaciones declaradas por GUEREÑO S.A. tomaba parte en las operatorias la firma HYATSTOWN FINANCE COMPANY NV, con domicilio en URUGUAY (la cual poseía cuenta en el CITIBANK N.A. NEW YORK, según consta a fs 3294), mediante contratos de mutuo; asimismo, préstamos gestionados en BUENOS AIRES, eran otorgados por el BCCI de Uruguay. Tal hecho fue también manifestado por INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A. aclarando que habían sido contactados con HYATSTOWN mediante personal del **BANCO MEDEFIN S.A.**

Realizado el segundo viaje a Francia a fin de cumplir con el exhorto oportunamente librado, se efectuó el allanamiento al denominado CUARTEL GENERAL DEL GRUPO PHARAON en PARIS, secuestrándose variada documentación referida a la cuestión investigada.

En atención al avance de las investigaciones, el juzgado interventor dispuso la concurrencia del personal destacado a las ciudades de MIAMI y NEW YORK, EEUU.

En el viaje realizado a MIAMI, se obtuvo variada documentación de la que se solicitó fotocopias a fin de ser analizada en Argentina.

Al sólo efecto ejemplificativo, se detallarán a continuación, según el informe elaborado por PFA, las principales empresas que figuraban en los archivos hallados en EEUU:

MASSUH S.A., PROHOGAR S.A., BENVENUTO S.A., ANTONIO ESPOSITO S.A., LA LEY S.A., LIQUID CARBONIC ARGENTINA S.A., ALPARGATAS S.A., INTERNATIONAL TELEVISION COLOR S.A., TRES CRUCES S.A., WITCEL S.A., ALEJANDRO LAURO E HIJOS S.A., AUDIVIC S.A., RADIO VICTORIA FUEGUINA S.A., DEWO ELECTRONICA, FEEDON TOWER INC.

Se observaron archivos de telex, correspondencia, etc., así como detalles de préstamos otorgados (desde distintas sucursales del BCCI y por el período 1984/1989, debido a que los posteriores estaban en Jamaica), la mayoría de ellos por montos significativos (rondando los U\$S 300.000), citándose entre ellos a las siguientes personas y sociedades:

ALBA S.A., ALEJANDRO GORALI S.A., ALEJANDRO LLAURO, ALGODONERA SANTA FE S.A., ALPARGATAS S.A., ANTHONY BLANK, ARCOR S.A., ASTRA S.A., ATUEL ELECTRONICA, BEDOR S.A., BENVENUTO S.A., BOLSAS PAMPEANAS S.A., BUNGE Y BORN GROUP, CABOT ARGENTINA S.A., CAMBIO ITALIA, CARLOS A. MAZZIERI Y CIA., CARREFOUR ARGENTINA S.A., CATTORINI HNOS. S.A., CENTRES GROUP - PROHOGAR S.A.-AGROCOM - ALIMENTOS AMERICANOS, CEXINCE S.A., CIA. INTRODUCTORA DE BS. AS., CIELOS DEL SUR S.A., COMESI S.A., COMPAÑIA QUIMICA ARGENTINA S.A. (GRUPO BUNGE), COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.A., COPETRO S.A., CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES EXPORTADORES S.A., D TALMA BOECHET S.A., DAREX S.A., DECINA CIORCIARI Y CIA., DEGANIA, DEWO ELECTRONICA S.A., DIBION S.A., DINNEL S.A., DINERS CLUB ARGENTINA S.A., DREAN S.A., DUCILO S.A., DUMBAR TRADING S.A., DUPERIAL S.A., E.A.C.S.A. - EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S.A., EDITORIAL KAPELUSZ, DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, EDITORIAL ATLANTIDA, EL HOGAR OBRERO

COOP. CONSUMO EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA, EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO, ELECTROCOLOR S.A., ELECTROMETALURGICA ANDINA S.A., EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (TELECOM), EQUITEL S.A. (GRUPO SIEMENS ARGENTINA), ESTABLECIMIENTOS FAB. GUERENO, ESTRELLA DE MAR – DANTONIO, FADEVILLA S.A., FERRO ENAMEL ARGENTINA S.A., FIAT GROUP ARGENTINA, FIPLASTO S.A., FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A., FRIGORIFICO SAGA ARGENTINA, GASPAR REY GROUP, GASPARRI GROUP, GIBAUT HNOS MANUFACTURERA, GRAFEX S.A., GRANAR S.A. COMPAÑIA QUIMICA, GRAZIANI S.A., GROUP RADIO VICTORIA, GUAYAQUIL S.A., GUILLERMO DECKER, HART S.A. HISISA ARGENTINA S.A. INDUSTRIAS DE MAIZ S.A., LABORATORIOS BAGO S.A., LITTON INDUSTRIES - DGFM ARGENTINA - BANCO DE LA NACION ARGENTINA MADERAS MARTINI S.A., MASSALIN PARTICULARES S.A., MASSUH JORGE MASSUH S.A., MAVEY SAVON ARGENTINA S.A., MCKEE DEL PLATA S.A., MIKAEL NOHRA TANIOS AND/OR SALEME JOSEPH TANIOS, MIRGOR S.A.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.(GRUPO BUNGE), MOLITOR S.A. - GOTELLI RICARDO, MOLORECK S.A., MORENO Y CANTO S.A., NESTLE S.A., NIDERA ARGENTINA S.A., NORPAC S.A., ODOL S.A., ORTEGA HERMANOS Y CIA. S.A., OSRAM S.A., OSVALDO RIGAMONTI S.A., OUTERIAL LUIS E. , PANAMERICANA DE PLASTICOS S.A., PEPSI COLA ARGENTINA S.A., PETROQUIMICA RIO TERCERO, PETROQUIMICA GENERAL MOSCONI, PHILCO GROUP, PHILCO USHUAIA S.A., PLASTICA INPLAST S.A., POLE S.A. , QUIMICA ESTRELLA, REFINERIAS DE MAIZ S.A.,

RHONE POULENC S.A., SAAB SCANNIA ARGENTINA, SADE S.A., SAGEL S.A., SAN SEBASTIAN S.A., SANCOR S.A., SANDOZ , SEDALANA S.A., SEVERGINI, ROBIOLA, GRINBERG,SEVEL, SEVEN UP CONCESIONES S.A. SIDERCA S.A., SIEF S.A., SIEMMENS, SILLY S.A., SUC. DE JOSE MIGUEL IRASTORZA, UNILAN S.A., VINISA FUEGINA S.A.,WITCHELL S.A., VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., XEROX ARGENTINA S.A., Y.P.F., ZAPATER DIAZ ICSA CO., ZETONE SBBAG S.A.

El informe de Policía Federal Argentina señala tres aspectos como destacados:

1) En las cajas figuraba una descripción general de los aviones Mirage III, juntamente con una operación de fecha 09/04/84 de la sucursal GRAN CAYMAN del BCCI, cuyo destinatario habría sido A. R. KHALIL AND ASSOCIATED. El dinero se destinaba a Arabia Saudita, tratándose de un préstamo por U\$S 110.000.000.-, cuyo vencimiento operaba el 30/09/84. El objetivo del préstamo eran inversiones en seguridad, acciones y real estado. Ambas documentaciones (la descripción de los aviones y la relativa al crédito) fueron halladas en la misma carpeta. Los importes de las dos operaciones era coincidente.

De acuerdo al informe de PFA, la Reserva Federal de EEUU relacionaba dicha documentación, agregando que había 22 aviones y que el mediador de la operación habría sido **ADNAN KASHOGGI**.

2) Otro hecho destacado sería una línea de crédito acordada a Y.P.F. "...presumiblemente..." con fondos de Uruguay por U\$S 5.000.000.-.

3) Asimismo, en cajas que respondían a operatorias vinculadas con Panamá, obraba un préstamo por U\$S 70.000.000 otorgado a ALPARGATAS ANSTAL, subsidiaria de ALPARGATAS ARGENTINA S.A., con sede en SUIZA.

Respecto a los accionistas de la empresa mencionada en el acápite 3), al no estar nominadas sus acciones, no pudieron ser identificados.

Se pudo determinar que se fundó en Bs. As. el 03/12/73, siendo el auditor externo PRICE, WATERHOUSE CO. BUENOS AIRES.

El contrato que formalizó el préstamo fue suscripto por Rodolfo CAMPBELL CLUTTERBUCK, Guillermo GOTELLI y Tristán GONZALEZ CORREA.

Por ese entonces, aparecen publicaciones en el periódico CLARÍN con fecha 20/07/92 cuyos titulares eran "Acusaron al BCCI de dar coimas por 500.000 dólares en el Central" y "Los cargos contra Pharaon".

En los citados artículos se hacía mención a que el fiscal de NEW YORK había involucrado a ex funcionarios del BCRA en el cobro de contribuciones políticas para facilitar el ingreso del BCCI en la Argentina, ubicando dicho pago entre 1983 y 1984.

El Sr. Alberto Américo Argentino LUCCO presenta un requerimiento en cuanto que, siendo presidente del BCRA el Dr. MACHINEA, se aprobó la compra en favor del BCCI de parte del capital y los votos que pertenecían al BANCO DE ITALIA en el BANCO FINAMÉRICA a un precio muy inferior al real y en forma directa, destacando que a esa fecha el BCRA había suspendido el otorgamiento de las autorizaciones para la habilitación de entidades financieras.

Posteriormente la jueza dispuso citar a GOTELLI y al Brigadier JULIA.

Del informe del BCRA de fecha 06/06/85 cuyo tema era "Banco Finamerica S.A. Transferencia del 30% del capital y votos a favor del Bank of Credit and Commerce International holdings (Luxemburgo) S.A." se desprenden las siguientes cuestiones principales:

1) el 21/12/84 BANCO FINAMÉRICA S.A. comunicó al BCRA que sus accionistas, INVERITAL S.A. y BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA S.A., convinieron con el BCCI HOLDINGS (LUXEMBURGO) S.A. la transferencia a favor de este último de los derechos a adquirir acciones de propiedad de INTERNAZIONALE HOLDING FIAT S.A., representativas del 30% del Capital y votos del BANCO FINAMÉRICA S.A.,

2) Los apoderados de los compradores eran el Estudio SEVERGNINI, ROBIOLA, GRINBERG Y LARRECHEA.

3) Se hace mención a que el 28/12/79 el grupo BCCI había solicitado autorización para establecerse en el país en carácter de sucursal de BCCI OVERSEAS LTD. de la Ciudad de GEORGETOWN, GRAN CAYMAN ISLAND .

4) El 6/8/81 se dispuso el archivo de las actuaciones sobre la base, entre otras consideraciones, de la falta de interés demostrada por los solicitantes para la presentación de los elementos de juicio que le fueron requeridos y a la inexistencia de constancias respecto a que las autoridades del Banco hubieran hecho visitas al país o estudios de mercado, canalizando toda la tramitación del pedido a través de un estudio jurídico.

5) Menciona que se había efectuado requerimiento de referencias a Inglaterra, llegándose a la conclusión que el BCCI era considerado un Banco de categoría inferior, que era difícil de definir la calidad de los activos del grupo ya que se expandían muy rápidamente por todo el mundo, y que resultaba difícil determinar su responsabilidad y, sobre todo, que el Banco de Inglaterra no tenía ningún control sobre un holding ubicado en las ISLAS CAYMÁN.

6) Atento lo expuesto en los acápites anteriores se resolvió archivar las actuaciones.

7) Al 31/12/84 el capital del BCCI se encontraba distribuido, según el informe del BCRA de la siguiente manera.

| ACCIONISTA | % |
|--|---------------|
| Funcionarios y miembros de las familias o gobernantes de Emiratos Arabes Unidos, Arabia Saudita y Bahrein | 22,60 |
| Entidades benéficas domiciliadas en Luxemburgo, Reino Unido y Gran Caymán | 23,40 |
| Abu Dhabi Investment Authority | 10,00 |
| Familia PHARAON (terratenientes y empresarios de Arabia Saudita) | 20,62 |
| Terratenientes y empresarios de Arabia Saudita, Sultanato de Omán, Emiratos Arabes Unidos, Kuwait y Líbano | 23,35 |
| S. M. Swalah NAQVI, empresario paquistaní, residente en Londres | 0,03 |
| TOTAL | 100,00 |

8) El informe del BCRA señala que se habían obtenido referencias favorables del BARCLAYS BANK y BANK OF AMÉRICA, NATIONAL ESTMINSTER BANK y UNIÓN DE BANQUES SUISESSES.

9) Se indica que el INSTITUTO MONETARIO LUXEMBURGUÉS, declinaba cualquier responsabilidad, reconociendo la imposibilidad de emitir opinión debidamente fundada sin estudiar más a fondo la situación de cada una de la filiales operativas del mismo.

10) Se reconoce que en medios bancarios de Arabia Saudita existía la opinión de que el BCCI intervenía en operaciones de alto riesgo y los Emiratos en general arrojaban reservas sobre el origen de sus ganancias y las dificultades de un verdadero control por parte del Banco Central de Emiratos Arabes Unidos.

11) Por último, los firmantes del informe: Licenciado Enrique LIENDO (Jefe del Dpto. de Autorización de Entidades y Daniel MIRA CASTELS), someten el tema al análisis del Area Legal del BCRA y estiman que "...cabría inclinarse por no formular objeciones en cuanto a la oportunidad y conveniencia de esa transferencia accionaria".

Posteriormente se presenta a declarar el Ingeniero Guillermo Andrés GOTELLI quien, al momento de la presentación ante el Tribunal, era Gerente General de Operaciones de ALPARGATAS S.A. y Director Titular de la firma, habiendo ingresado en dicha empresa en 1974. Asimismo agregó que había sido Director de FINAMÉRICA. Aclaró que el Dr. GRINBERG asesoró profesionalmente ALPARGATAS S.A. en diversos proyectos y que creía que estrictamente lo fue en un proyecto pesquero cuyos accionistas eran ALPARGATAS S.A. y NATIONAL SEA PRODUCTS (empresa de Canadá).

Además expresó que, hasta el momento de su secuestro, (10/88), el Dr. CLUTTERBUCK fue Vicepresidente del Directorio y Director Ejecutivo. Ante el citado secuestro, se creó entonces un Comité Ejecutivo constituido por Javier GAMBOA, Patricio ZAVALÍA LAGOS, Enrique AGUIRRE y Guillermo GOTELLI y que el Dr. Tristán GONZÁLEZ CORREA era el Gerente de Legales, tomando a su cargo la parte financiera.

Detalló las empresas que conformaban el grupo Alpargatas, siendo ellas: ALPARGATAS ANSTALT, ALPARGATAS TEXTIL S.A., ALTECNICA S.A., CALZADO CATAMARCA, CALZAR S.A., CONFECCIONES TEXTILES S.A., EXPORPESCA S.A., PESCAMAR S.A., TEJIDOS ARGENTINOS NORESTE S.A., TEJIDOS ARGENTINOS, S.A., TEXTIL CATAMARCA S.A., TEXTIL FORMOSA S.A., TOPPER S.A.

Respecto a ALPARGATAS ANSTAL indica que se creó en 1973 y que su auditor externo era PRICE WATERHOUSE.

En cuanto al préstamo que se habría otorgado por U\$S 70.000.000.- señala que entiende que no se habría perfeccionado tal operación.

Declaración de Tristán GONZALEZ CORREAS: Manifestó que desde 1991 trabajaba en SOCMA, empresa Holding del grupo MACRI. Asimismo refirió que el Dr. GRINBERG asesoró a ALPARGATAS S.A. en un proyecto Industrial de Capitalización de Deuda entre los años 1987/88. Además aclaró cómo fue la constitución de ALPARGATAS ANSTAD. Al respecto indicó que, encontrándose las inversiones de ALPARGATAS SAIC en SAO PABLO ALPARGATAS y FÁBRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS "...registradas, en Brasil y Uruguay, en pesos argentinos, la inflación argentina deterioraba constantemente la base registrable..." (fs 3621 vta.), se resolvió la constitución de una sociedad 100% controlada por ALPARGATAS SAIC. Tal constitución tenía por objeto que se transfirieran las inversiones a esa sociedad (formada en el exterior) a fin de que pudieran registrarse en moneda fuerte. En consecuencia se le transfirieron las acciones de SAO PABLO ALPARGATAS y FÁBRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS, empresas en las que su moneda pasaba a ser entonces Francos Suizos. Agregó que las autoridades de ALPARGATAS ANSTAD fueron las máximas autoridades de ALPARGATAS SAIC. En cuanto al crédito que habría sido solicitado por ALPARGATAS ANSTAD al BCCI y cuya solicitud llevaría la firma de CLUTTERBUCK, Guillermo GOTELLI y la suya, señaló que lo desconocía. Declaró luego el Brigadier General José Antonio JULIÁ quien informó sobre el tráfico de armas y la venta de aviones Mirage. Al respecto reseñó quiénes habían sido los titulares del Comando de Material de la FUERZA AEREA ARGENTINA (FAA) desde 1981 hasta 1992 y, en un sobre con carácter secreto, la composición de los sistemas de armas.

Consta que el Senador Alan CRANSTON había denunciado la presunta vinculación de la Fuerza Aérea Argentina con el BCCI a través de una supuesta venta de aviones de alta tecnología. Aclarando que nadie cuestionaba el derecho de la Argentina a vender armas, pero que sí era discutible la posible vinculación con un Banco cuya cultura era criminal y que sus múltiples negocios incluían drogas, fraude, apoyo económico a terroristas y otros crímenes a escala mundial.

Así expresó que "...La propuesta de una venta de armas sofisticadas por 110 millones de dólares, aún cuando la venta nunca se haya concretado, me dice algo del acceso que el BCCI tiene en su país".

Por último ante la pregunta sobre si era un buen camino indagar sobre las relaciones de algunos militares argentinos con el Panamá de NORIEGA y la posible vinculación con el BCCI, expresó que NORIEGA fue muy útil a los militares argentinos, no solo cuando ayudó a SEINELDÍN sino también en otras ocasiones.

También se agregó en dicho artículo una expresión del investigador Jack BLUMA, que habría manifestado que la deuda del tercer mundo fue un negocio mayor para el BCCI. (fuente: artículo Página 12 de fecha 6/8/91).

Agrega, respecto a esa venta, que de la documentación obrante surge que, "...deja poco espacio para dudar de que el BCCI estaba operando con el apoyo de alguien ubicado en una altísima jerarquía".

Además, manifestó que existían sospechas de que, de alguna manera, las operaciones del BCCI en Buenos Aires. estaban relacionadas con un patrón general del lavado de dinero

Asimismo, un diario austríaco había denunciado que AL KASSAR habría intervenido en la venta triangular de 18.000 granadas de mortero entre la Argentina y Libia, en momentos en que pesaba sobre el gobierno de Khadafy un embargo de los EEUU.

Un informe del BCRA señala que:

a) Respecto a las funciones del Ente Rector, indica que dentro de ellas está el análisis específico sobre la liquidez y solvencia de los futuros accionistas de una entidad financiera, como así también la evaluación de su trayectoria en el mercado financiero local o internacional.

b) Respecto a la legalidad de un préstamo financiero destinado para capital de trabajo y utilizado para la compra de Bonex hasta la necesidad de los fondos, explica que las normas que reglamentan esa asistencia no prevén impedimentos sobre la referida inversión.

Esto indicaría que el BCRA, mediante su normativa hacía posible ese tipo de inversiones.

Declaración de Héctor Grinberg: El 3/09/92, éste manifiesta que los profesionales del Estudio al que pertenece fueron incorporados como abogados externos del BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA en 1977, cuyos grupos accionistas eran: MACRI, HERLITZCA, MAYER y, según cree, GOTELLI. Con posterioridad el citado Banco adquiere a FINAMERICA. Comenta que en 1979, el Departamento Internacional del BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA lo contacta con un grupo de banqueros, que resultaron ser del BCCI, que deseaban consultar sobre el régimen legal bancario argentino, encomendándole la apertura de una sucursal en la Argentina, hecho que fue denegado por el BCRA. Refiere que en 1984 le solicitan que intervengan en la compra de un paquete accionario del 30% del BANCO FINAMERICA, que pertenecía al grupo FIAT. A raíz de dicha compra se dio una situación particular pues convivían en el Directorio tres grupos no homogéneos:

BCCI con el30%

ex accionistas del BIRP con el 40%

Intervención del BCRA con el30%

En 1986 el BCCI negocia con el BCRA la compra del 30% de la intervención. Luego, con motivo de una aplicación de capital de U\$S 3.500.000.- a la que no concurrió el grupo de ex accionistas del BIRP, el BCCI paso a detentar el 99,99% de las acciones en 1987. Menciona que le solicitaron su intervención profesional en proyectos de Capitalización de Deuda. Respecto a los integrantes del Estudio manifestó que eran el Dr. Hugo CARCAVALLO, Dr. CAPURRO ACASSUSO, Dr. Alejandro RIVERA, Dr. SACCHI, Dr. Esteban CARCAVALLO, Dr. Fernando CARCAVALLO, el compareciente y hasta hacía un tiempo, el Dr. DONATO. Refirió que las firmas OBRESUL y SEDUPREL eran de propiedad de Ricardo GOTELLI y que éste intentó interesar a PHARAON en esas empresas. Similar situación se dio con los proyectos denominados GRANADA, SANTA LUCIA. Agregó que los emprendimientos concretados por el Grupo PHARAON en Argentina y Chile fueron financiados con fondos propios y con préstamos del BANCO MANUFACTURS HANNOVER TRUST. Aclaró que el carácter de apoderado que revistió en las sociedades, incluso en ARGENTINA TRADING HOLDING CORP y en BUENOS AIRES HOTEL CORPORATION fue como consecuencia de un poder especial y limitado para tramitar los proyectos ante los organismos estatales También se le consultó sobre sus conocimientos sobre Carlos CORREA, expresando que era presidente del **CITICORP** y luego de los Bancos del Grupo BULGHERONI, agregando que era conocido de Ricardo GOTELLI y que nunca

intervino en proyectos del grupo PHARAON. Señaló además que la firma de Auditores Internacionales DELLOITE Y HASKINS eran los auditores internacionales del grupo PHARAON. Refirió que CLUB MEDITERRANEE, perteneciente al grupo PHARAON, ganó la licitación pública respecto al LLAO LLAO, aunque en definitiva no se concretó el proyecto.

Dclaración de Ricardo Gotelli: El Sr. Ricardo Gotelli se hallaba detenido por delito de estafa y administración fraudulenta. Este manifestó que había sido Director del BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA. Aclaró que había participado en las negociaciones del paquete accionario de FINAMERICA en favor del BCCI, dado su carácter de apoderado de INVERITAL S.A., la cual, en ese momento, tenía aproximadamente un 43% del paquete accionario, refiriendo que tal operación se realizó en diciembre de 1984. Declaró conocer a Ghaith PHARAON, como asimismo al Dr. GRINBERG. Respecto a los proyectos SANTA LUCIA y GRANADA refirió que la financiación de los mismos, de haberse concretado, iba a ser efectuada: el 85% con aportes del BCRA de acuerdo a la Circular 693 de dicho Ente y, el resto, con capital de los socios (el gobierno de SANTA LUCÍA, PRATT HOTEL CORPORATION y alguna compañía de PHARAON). Ante la pregunta relativa a si tenía relación con la empresa INTERAMERICANA DE FINANZAS y ésta con Ghaith PHARAON, respondió que era una empresa suya (de Ricardo GOTELLI) y que lo único que efectuó fue la traducción de la circular 693 al inglés. Aclara que su forma de trabajar era ver las distintas financiaciones brindadas por el BCRA y a partir de allí, con idea financiera, trataba de elaborar algún proyecto. Asimismo aclaró que las firmas SEDUPREL y OBRASUR eran de su propiedad, pero que nunca funcionaron, ya que las mismas estaban formadas para el proyecto SANTA LUCIA. Respecto a Carlos CORREA, indicó que era presidente del CITIBNAK y del BANCO PALMARES y que para la financiación del proyecto se necesitaba una entidad bancaria y entre esos Bancos estaba el PALMARES. En cuanto a la integración del paquete accionario del BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA señaló que estaba integrado, aproximadamente, por:

30 % INVERITAL

30% ITALIA Y RIO DE LA PLATA S.A.

40% entre 12.000 accionistas

En cuanto a la firma INTERNATIONAL SYSTEMS INC (I.S.I.) manifestó que era propiedad de Ghaith Pharaon, cuyo domicilio era en EEUU, aclarando que iba a intervenir de concretarse el proyecto SANTA LUCIA.

Declaración del Dr. Javier Gonzalez Fraga: El 7 de octubre de 1992 declaró el Dr. Javier GONZALEZ FRAGA, quien indicó que conoció a Ghaith PHARAON en ocasión de solicitarse su intervención profesional para la elaboración de un estudio sobre factibilidad en el proyecto del hotel y plantaciones, refiriendo que el trabajo concluyó aproximadamente en septiembre de 1988. Aclaró que con el Estudio SEVERGNINI, ROBIOLA, GRINBERG y LARRECHEA, intervino además en proyectos del Grupo ALPARGATAS S.A., entre ellos el denominado ALPESCA. Refirió que, ejercía su profesión como integrante de las firmas GF MACROECONOMIA S.A. y GONZÁLEZ FRAGA Y ASOCIADOS y que, cuando en junio de 1989 asumió la presidencia del BCRA, los economistas integrantes de esas sociedades, crearon una nueva denominada ALPHA para continuar con la actividad. Dicho Estudio estaba compuesto, en partes iguales por Débora GEORGI, Pedro LACOSTE y Hernán del VILLAR.

El juzgado interviniente, el 8 de octubre de 1992 resuelve remitir un exhorto a NEW YORK a fin de obtener respuesta a distintas líneas investigativas.

Declaración de José Pirillo: Quien se encontraba en esos momentos detenido, refiere que en el año 1978 adquirió el 11% del paquete accionario de ALPARGATAS S.A., porcentaje que, mediante nuevas adquisiciones, llegó al 23,8% en 1984. Agrega que luego fue obligado a reducir su tenencia accionaria en un 8% siendo ese porcentaje adquirido, supuestamente, por el Grupo GOTELLI, no obstante lo cual, según sus averiguaciones, había ingresado a la empresa SAN REMIGIO, con fondos de la propia empresa ALPARGATAS S.A. Indicó que, atento a que el Dr. CLUTTERBUCK solicitaba al Ingeniero GOTELLI la devolución del importe abonado, y ante la imposibilidad de hacerlo, el primero de los nombrados le señaló que había un grupo de banqueros que integraban el BCCI que estaban interesados en comprar parte del paquete accionario de FINAMERICA. Además señaló PIRILLO que tomó conocimiento de que había movimientos de ALPARGATAS ANSTALD que no eran reflejados en ALPARGATAS S.A. Expresa que, ante el conocimiento que tenía sobre estas cuestiones, fue amenazado y tuvo que desprenderse de su paquete accionario en las condiciones que le impusieron -según manifiesta- el Dr. CLUTTERBUCK, el Dr. GAMBOA y el Dr. ZAVALÍA LAGOS. Según refiere, se habría enterado también de que ALPARGATAS S.A. había creado sociedades y que a través de algunas de ellas se realizaban movimientos de fondos que no se registraban en la contabilidad.

El Dr. FITTE efectúa una presentación en el expediente, acompañando una nota que el 20 de junio de 1992 el Dr. Ghaith PHARAON le envió al Ministro del Interior José Luis MANZANO y un detalle remitido por el estudio WHITMAN & RANSOM con fecha 7 de octubre de 1992 respecto de las causas que se le seguían al Dr. PHARAON en EEUU. En la primera de las misivas, el Dr. Ghaith PHARAON manifiesta, entre otras consideraciones, que desde la concreción del proyecto del hotel HYATT existieron distintas acusaciones que debió contestar,. Dentro de ellas estuvo la forma en que concretó los permisos de construcción y conversión de deuda por el BCRA, los que – manifiesta- fueron aprobados durante la administración del presidente Raúl ALFONSÍN.

Agrega que la adquisición de la deuda argentina había sido realizada por intermedio de un préstamo de U\$S 12.000.000 del MANUFACTURERS HANNOVER TRUST CO. a fin de comprar, aproximadamente, U\$S 50.000.000.- (cuyo monto convertido ascendía a U\$S 21.705.000), aunque en definitiva sólo se giraron U\$S 8.625.000 del préstamo, ya que el resto fue obtenido de la venta de acciones de distintas empresas realizadas por el grupo, tales como PREMISTERES, COMPAÑÍA DE CEMENTO MIRON INC., HÉRCULES INC. (adquirida por el BANCO ARABE INVESTMENT, entidad controlada en un 90% por el BANCO NACIONAL DE PARÍS). Asimismo, manifiesta que la firma INTEREDEC Inc. había llevado a cabo ventas de activos no estratégicos.

La nota del Estudio de abogados WHITMAN & RANSON se encarga de aclarar que en ninguna de las causas que se le siguen en EEUU al Dr. Ghaith PHARAON está involucrado en maniobras de lavado de dólares provenientes de narcotráfico, sino que son imputaciones respecto a su supuesta actuación como presta nombre del BCCI para adquirir entidades financieras en contravención con la ley de sociedades holdings bancarias.

Informe Policía Federal Argentina sobre Alpargatas: La Policía Federal Argentina presenta un informe en la causa judicial, donde da cuenta de los avances de la investigación que se encuentra realizando, siendo sus puntos destacados los siguientes:

OPERACIÓN DE U\$S 70.000.000. - A FAVOR DE ALPARGATAS ANSTALT

Dentro de la documentación secuestrada en MIAMI se hallaban notas remitidas sobre el préstamo en cuestión.

También se encontraba una nota de FINAMÉRICA, en la que se expresa que ALPARGATAS EXPORTEX ANSTALT es la subsidiaria europea de ALPARGATAS S.A., y que se encarga de comercializar productos argentinos en Europa, siendo el deseo de la misma conseguir financiación para los compradores locales de sus productos sin endeudar a la subsidiaria, agregando que ALPARGATAS ANSTALT estaría dispuesta a avalar eventuales operaciones de crédito.

Asimismo se efectúa una descripción de la situación económica de ALPARGATAS S.A. a diciembre de 1985, manifestando que se generó una pérdida de U\$S 38.200.000, y que para subsanar el deterioro financiero se tomaron préstamos, haciendo una descripción de los mismos.

DOCUMENTACIÓN PROBABLEMENTE RELACIONADA CON LA CONTRIBUCIÓN POLÍTICA

Documentación referida a reuniones mantenida en Buenos Aires, entre CONCEPCIÓN (presidente del BCRA), CATALDO (síndico del BCRA), GRINBERG y funcionarios del Grupo PHARAON. Asimismo existen telex donde se menciona la apertura de una cuenta garantía por U\$S 500.000 relacionada con la operación de apertura del BCCI Argentina, supeditado a la aprobación de las autoridades argentinas sobre la compra de las acciones de FINAMERICA por el BCCI y la aprobación del Banco como categoría "C", aclarando que cumplidos tales términos se liquidaría la cuenta.

Por último el 27/8/86, se dispone que ese importe se deposite a nombre del Estudio SEVERGNINI, ROBIOLA, GRINBERG & LARRECHEA.

Asimismo existe documentación que acredita que los depósitos de los honorarios del Estudio del Dr. GRINBERG se hacían en una cuenta denominada CHESEROBA S.A. abierta en el IRVING TRUST CO.

CUENTAS CONFIDENCIALES

Existe un memo donde se recomienda no abrir cuentas con nombres ficticios, sino que las cuentas confidenciales deben ser cuentas numeradas.

Corresponde aclarar que, conforme la acusación efectuada por el gobierno norteamericano, dicho tipo de cuentas fueron las utilizadas para el lavado de dinero.

LAVADO DE DINERO

Al respecto, hay un Memorándum confidencial cuya transcripción, según el informe de PFA, sería la siguiente: "01/09/88 - ZAVALA se entrevistó con UCO en Miami y discutió el uso de los servicios de Uco en la colección de drogas propiedad de Zabala en Chicago. TOBON discutió con UCO su inversión de U\$S 648.000 con BAEZ-ALCAINO en una planta procesadora de anchoas en BUENOS AIRES, ARGENTINA, usada para la importación de cocaína".

CUENTA CORRIENTE DE EMPRESA PANAMEÑA CON ADMINISTRACIÓN EN BUENOS AIRES

Se halló documentación que acreditaría la apertura de una cuenta corriente a nombre de TACTICIAN INT. CORP., que sería una empresa constituida en Panamá pero con socios y administración en Buenos Aires.

Los fondos que recibía esa cuenta se distribuían de la siguiente manera: el 77% para transferir al BCCI LUXEMBURGO y el resto para permanecer en Panamá.

De acuerdo a la documentación, TACTICIAN dio orden irrevocable a FABRICACIONES MILITARES para transferir al BCCI PANAMA futuras comisiones de montos importantes.

Los integrantes de TACTICIAN serían: Jorge Aníbal LARRALDE, Eduardo Jorge DOVALIKVER, Gregorio Jorge STILMAN, José Angel Felipe MONDINO, John PASHAI, Marta FERNÁNDEZ DE MONDINO.

IMPORTES MANEJADOS POR LA ARGENTINA SOBRE CAPTACION DE DEPOSITOS

Según el importe de PFA, se habrían observado planillas, sin otro aval documental, que dan cuenta de que durante el año 1986 se habrían producido movimientos y captaciones de dinero por U\$S 80.000.000 y durante 1988 U\$S 85.000.000. -

Banco Interfinanzas S.A.: Ante una consulta del Juzgado, el BCRA responde respecto a los antecedentes del BANCO INTERFINANZAS S.A.

En cuanto a la composición accionaria, indica que, según la presentación efectuada al 31/12/91, era la siguiente:

| ACCIONISTAS | PORCENTAJE (%) |
|-----------------------------|----------------|
| SAN MATEO S.A. | 59,97 % |
| FINCO FINANCIAL Corporation | 19,90% |
| CREDITO MOBILIARIO S.A. | 9,94% |
| CREDITANSTALT BAKVEREIN | 10,10% |
| DEMÁS ACCIONISTAS (18) | 0.09% |
| TOTAL | 100,00% |

Respecto a SAN MATEO, los accionistas serían:

| ACCIONISTAS | PORCENTAJE (%) |
|--|----------------|
| GONZALEZ DE LA FUENTE JOSE MARIA | 28,26% |
| RUIZ GUIÑAZU DE GONZALEZ DE LA FUENTE PATRICIA | 26,18% |
| ANGELINO MIGUEL ANGEL | 45,09% |
| VILLAR ROBERTO EVARISTO | 0,37% |
| TOTAL | 100,00% |

CREDITO INMOBILIARIO S.A. estaría compuesta por los siguientes accionistas:

| ACCIONISTAS | PORCENTAJE (%) |
|---------------------------------|----------------|
| FERNANDEZ QUIROGA ALFREDO JORGE | 50,00% |

| | |
|------------------|----------------|
| CAREGAL SANTIAGO | 50,00% |
| TOTAL | 100,00% |

Respecto a FINCO FINANCIAL CORPORATION mencionó que el paquete accionario de la misma fue adquirido por CREDITANSTALT BANIKVEREIN, por lo que su participación en el BANCO INTERFINANZAS S.A. alcanzaba al 30%.

Agrega que la entidad tenía su sede en Capital Federal, poseía una filial en Rosario y una oficina de representación en CHILE, encontrándose pendiente de autorización la apertura de una filial operativa en GRAN CAYMÁN.

En cuanto a la participación del BANCO INTERFINANZAS S.A. en sociedades (no siendo controlante de las mismas), se mencionan a:

BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES (BLADEX) PANAMA

BANCO INTERFINANZAS INTERNATIONAL LTD - GRAN CAYMAN (30% del paquete accionario) Autorizada por Resolución de Directorio del BCRA del 11/08/88

MERCADO ABIERTO ELECTRONICO DE VALORES MOBILIARIOS S.A.

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

TELECOM S.A.

Según el BCRA los movimientos más importantes, en los tiempos del informe, se habían dado con el CITIBANK NUEVA YORK y con el BANCO INTERFINANZAS INTERNATIONAL LTD ubicado en MONTEVIDEO.

Declaración de José Pirillo: Manifestó que OFFSHORE TRUST CO efectuaba transferencias a la empresa SAN REMIGIO ARGENTINA que es la controlante de ALPARGATAS. También EDDING FINANCE INC. (constituida en Panamá), cuyos integrantes eran CLUTTERBUCK, ZAVALIA LAGOS Y GAMBOA, cuyo empleado en la Argentina era Carlos WILSON, giraba fondos a ALPARGATAS S.A. Aclara que SAN REMIGIO ARGENTINA está integrada por Roberto CLUTTERBUCK, Javier GAMBOA, Patricio ZAVALIA LAGO y, según creía, por GOTELLI. Asimismo manifiesta que OFFSHORE TRUST CO., está directamente vinculada con el BCCI. Por último agrega que ALPESCA es una empresa controlada por ALPARGATAS S.A., creada por 1980 y que daba pérdidas, por lo que solicitaba préstamos a las empresas y eran devueltos por utilidades de las otras 26 sociedades controlada por ALPARGATAS S.A.

Declaración de Carlos Alberto WILSON: Manifestó que hasta retirarse de la empresa era apoderado de ALPARGATAS S.A. y al mismo tiempo de las subsidiarias, citando a las ya mencionadas en este informe en párrafos anteriores y agregando las firmas FIBRAMALBA y FIBRAS NORTEÑAS. Agregó que es gerente desde el año 1976/77 de la firma SAN REMIGIO S.R.L. y que la misma estaba integrada de la siguiente manera:

Patricio ZAVALÍA LAGOS

Cecilia Clara PELUFFO (esposa de Javier Ignacio GAMBOA, incorporándose cuando su cónyuge se retiró)

Rodolfo CAMPBELL CLUTERBUCK

SCOTT Y MC COY S.A. (empresa del exterior)

Manifestó que la actividad de SAN REMIGIO S.R.L. era financiera según su contrato social, pero que en la práctica estaba destinada a adquirir acciones de ALPARGATAS

SAIC. También expresó que la firma SAN REMIGIO S.R.L. adquirió a CÍA. INMOBILIARIA INTERFINANZAS S.A. y a ALBROOK INTERNACIONAL CORPORATION el crédito que habían recibido respecto de la venta de las acciones de PIRILLO en la firma ALPARGATAS S.A.

Según instrucciones del Juzgado se procedió a allanar ALPARGATAS S.A. y las oficinas del síndico de la quiebra de PIRILLO, secuestrándose variada documentación en ambos lugares.

Se hacen presentes en el expediente los señores ANGELINO y GONZALEZ de LA FUENTE (integrantes de SAN MATEO).

Los mismos manifiestan que ANGELINO es presidente de la COMPAÑIA INMOBILIARIA INTERFINANZAS, según ellos transformada en AEROESTE S.A. y GONZALEZ DE LA FUENTE es apoderado de ALBROOK.

Aclararon su intervención en la compra de las acciones del señor PIRILLO, señalando que el BANCO INTERFINANZAS no tuvo intervención en dicha adquisición.

PRICE WATERHOUSE acompaña una certificación de la deuda de ALPARGATAS S.A. con el BCCI y, asimismo, certifica la inexistencia de deudas de las firmas ALPARGATAS ANSTALT y EXPORTEX ANSTALT con esa entidad bancaria durante los años 1984 - 1991.

Declaración de José Pirillo: Señala la existencia de la firma SOCIETE GENERAL DE INVESTIMENT, denunciando que la misma es una empresa oculta que nunca figuró en la memoria de los balances de ALPARGATAS S.A. y que estaba constituida en el Principado de LEINCHESTEIN por la firma ALPARGATAS ANSTALT, mediante la cual, según el declarante, se efectuaban operaciones por montos importantes que no se registraban en Buenos Aires. Refirió que la venta de SAO PABLO ALPARGATAS no se efectuó con el fin de darle liquidez a ALPARGATAS ARGENTINA sino, por el contrario, al solo efecto de sustraer el patrimonio de la misma de la firma de este país.

Declaración del Dr. Grinberg: Expresó que desconocía el tema de la contribución política, aclarando que los honorarios habían quedado retenidos hasta que se finalizara con los procedimientos ante el BCRA y el Ministerio de Economía. Ante la consulta del Tribunal respecto a si había mantenido algún tipo de relación con ALPARGATAS S.A., manifestó que el Estudio al que pertenece los asesoraba ante casos particulares. Además aclaró que los había asesorado sobre Capitalización de Deuda Externa que rigió en 1988/1989 para las compañías EXPORTPESCA y FIBRAMALVA y en cuanto a la deuda privada de dos créditos de dos bancos internacionales por un tal de U\$S 9.000.000.- en SAN REMIGIO S.R.L. Destacó que la Capitalización de Deudas se hizo a través de una sociedad extranjera vinculada a los socios de ALPARGATAS S.A., donde se debió analizar si una firma extranjera podía integrar una SRL local, siendo esa sociedad SCOTT Y MCCOY.

El juzgado toma conocimiento que el 15/02/93 se iba a realizar el juicio a PHARAON.

El Dr. GRINBERG efectúa una presentación en el expediente en el que cita, entre otras consideraciones que el honorario fue supeditado al éxito de la gestión.

Señaló que la primera aprobación del BCRA fue del 20/08/85, siendo presidente del Ente Rector el Dr. CONCEPCION, mientras que la segunda aprobación fue del 18/12/86, cuando la gestión correspondía al Dr. MACHINEA, sometiéndose luego a la aprobación del MINISTERIO DE ECONOMIA que recién se obtuvo el 30/04/87 suscripta por el Dr. SURROUILLE.

La Juez interviniente resuelve entonces citar a declarar a Enrique GARCIA VAZQUEZ, Guillermo FELDBERG, Julio Cesar CATALDO y Alfredo CONCEPCION.

Declaración del Dr. Enrique García Vazquez: Declara en la causa, negando haber recibido ningún tipo de contribución por la instalación del BCCI en la Argentina.

El apoderado de la firma ALPARGATAS, Dr. MORELLI, efectúa una presentación en la causa, manifestando que las consultas efectuadas por el Tribunal en cuanto al préstamo de U\$S 70.000.000 que habría sido otorgado a ALPARGATAS ANSTALDT a las personas citadas a declarar, indujo a que "...se efectuaran las averiguaciones del caso...".

Al respecto señaló que el resultado de ello fue que el Dr. CLUTTERBUCK había instruido al Dr. PEDEMONTTE, letrado de ALPARGATAS S.A., para que prepare un proyecto de gestión crediticia ante el BCCI, aclarando que luego el Dr. CLUTTERBUCK le había informado que se había desistido de dicha gestión.

Declaración del Dr. Guillermo Feldberg: Manifestó que desde el 20/02/85 hasta finales de 1986 se desempeñó como Director del BCRA. Señaló que durante el año 1985, el que presidía la comisión que trata sobre temas como el presentado era MARCELO DA CORTE y, durante 1.986 fue el declarante. Aclara que era suficiente la firma de dos de los componentes de la Comisión para tratar los temas sometidos a la misma. Asimismo, destacó que la evaluación sobre la conveniencia de la radicación en el país de cualquier capital extranjero era facultativa del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN) y el BCRA estaba obligado a realizarla ad referéndum del PEN. Señaló que cuando en 1986 el BCCI alcanza el paquete mayoritario de FINAMERICA, el declarante presidía la Comisión y que, juntamente con el señor MIRANDA, firmó una Resolución el 20/08/86 donde se instruía a la Delegación Interventora del BANCO DE ITALIA para suscribir un contrato de venta de acciones en los términos que aconsejaban la asesoría letrada del BANCO DE ITALIA y del BCRA.

Declaración de Alfredo Concepción: Manifestó que fue presidente del BCRA entre febrero 1985 y agosto 1986. Indicó que participó en la autorización de la adquisición por parte del BCCI del 30% del FINAMERICA y respecto del 28% restante aclaró que se autorizó a la Intervención del BANCO DE ITALIA a encarar la negociación. Aclaró que no pertenecía al plantel del BCRA cuando se aprobó la operación. Refirió que en esa época el sistema bancario estaba sobredimensionado, razón por la cual toda solicitud de instalación de una entidad bancaria era denegada, salvo excepciones, como ser que tuvieran características notables por aportes significativos de capital.

El Juzgado interventor citó a declarar a Marcelo DA CORTE, José Luis MACHINEA, Silvia Liliána CARADUJE y a Gabriel WILLIAMS.

El Dr. GRINBERG adjuntó a la causa su Declaración Jurada de Ganancias y sobre el Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio 1987 y los Formularios N° 483 correspondientes a la Exteriorización de la tenencia de moneda extranjera, divisas y demás Bienes en el exterior, los cuales fueron presentados ante la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA el 16/10/92 y 30/12/92.

El Dr. GRINBERG aclara que su participación en el Estudio era del 15%, por lo tanto, respecto a los honorarios en cuestión de U\$S 500.000, le correspondían U\$S 75.000, los que no fueron declarados en el ejercicio 1987, atento a que los mismos, según manifiesta, fueron mantenidos en el exterior.

Refiere que con ese monto compró títulos públicos en la República Oriental del Uruguay por intermedio del Agente de Bolsa Ricardo A. FORCELLA (adjuntó recibo).

Agregó que dicho ingreso fue declarado en 1991, juntamente con sus rentas que alcanzaron aproximadamente a U\$S100.000, ya que el Impuesto especial a la Exteriorización de la tenencia de moneda extranjera, divisas y demás Bienes en el exterior impuso la obligación de la denuncia de todo el patrimonio, incluyendo los bienes que se encontraban fuera del país.

Declaración de José Pirillo: Manifestó que la empresa SPASA ANSTALT, constituida en el Principado de Liechtenstein "...corresponde..." a SAO PABLO ALPARGATAS S.A. Aclaró que la forma en que ALPARGATAS ANSTALT garantizaba las operaciones de ALPARGATAS SAIC era a través de depósitos a plazo en los Bancos del exterior que otorgaban dichos préstamos. **Respecto al origen de los fondos de ALPARGATAS ANSTALT, indicó que si bien ellos debían ser de ALPARGATAS SAIC o sus controladas, según sus averiguaciones, los movimientos de dólares no encontraban contrapartida en la contabilidad argentina.** Asimismo, declaró que ALPARGATAS ANSTALT efectuaba grandes transferencias al BANCO DE CREDITO Y COMERCIO DE FRANCIA, como así también a otros Bancos de Miami, Panamá y Gran Caymán. Señaló que, en 1987, ALPARGATAS SAIC era propietaria del 20% de LA BUENOS AIRES CIA ARGENTINA DE SEGUROS. En cuanto a INDUSTRIAS RECONQUISTA, indicó que le parecía que pertenecía al grupo ROBERTS y que, juntamente con ALPARGATAS SAIC, tuvieron el control de AZUCARERA ARGENTINA. Respecto a los integrantes del grupo ROBERTS, manifestó que los mismos eran el Dr. Ruete AGUIRRE, el Dr. MARTELLI, señor AGUILAR TORRES y una persona de nombre ROBERTS, agregando que los citados integraron en 1984/85 el Directorio de ALPARGATAS SAIC. Por último manifestó que, según tenía entendido, el señor Jaime BAINTRUP había participado en la contribución para la autorización del BCC en Argentina. Esta persona operaba para ALPARGATAS en la obtención de un préstamo por U\$S 40.000.000.- y cobraba honorarios de la empresa. Aclaró que se hallaba en el cargo durante la presidencia de CONCEPCION en el BCRA.

Informe del Banco Central de la República Argentina: Los puntos relevantes del Informe del BCRA respecto a una verificación practicada en el BANCO MEDEFIN S.A., son:

*** Se hace mención a que en la causa del BCCI se detectaron préstamos financieros que el BCCI Uruguay otorgaba a empresas del país y que los fondos no ingresaban a la Argentina sino que se depositaban por instrucción de las propias empresas en el exterior (NEW YORK) en cuentas pertenecientes a HYATTSTOWN FINANCIAL INVESTMENT y OFFSHORE TRUST BANKING CORPORATION.

*** **JOJOBA SALTEÑA S.A.:** Se verificó que JOJOBA SALTEÑA S.A. recibió fondos de **BROWN BROTHERS HARRIMAN CO.** y, por otro lado, de la documentación secuestrada en París surgiría una posible vinculación entre las empresas del grupo PHARAON y el BANCO INDOSUEZ.

*** En la inspección en el BANCO MEDEFIN S.A., se observó que entre el 2/7/92 y el 10/7/92 la citada entidad recibió un préstamo del B.M. INTERNATIONAL BANK & TRUST CO. de U\$S 8.000.000.-, ese importe fue girado a INDOSUEZ BRASIL, quien compró acciones de TELEBRAS y COMPANHIA VALE DO RIO DOCE. La venta de las acciones se liquidaron de la misma manera, es decir INDOSUEZ - B.M. INTERNATIONAL - MEDEFIN.

El importe de la ganancia (U\$S 2.422.012) fue transferido por B.M. INTERNATIONAL a la cuenta de BANCO MEDEFIN en el CITIBANK de NEW YORK.

*** **BANCO MEDEFIN S.A.:** Según el citado informe del BCRA, las siguientes financieras tendrían vinculación con el BANCO MEDEFIN S.A.: B.M. INTERNATIONAL; FINANCIERA GADSEN S.A.; FINANCIERA LANSING S.A.; INVERSORA TOWLIN S.A.

*** Las empresas mencionadas en el acápite anterior participaron en la licitación de acciones de SEVEL ARGENTINA S.A. efectuada el 19/6/92 por un total de U\$S 48.500.000.-

El total de las acciones licitadas a través de MEDEFIN fue luego cedido a LAWTON INTERNATIONAL CORPORATION y el monto de la operación -U\$S 48.500.000.- fue depositado por LAWTON en la cuenta de BANCO MEDEFIN S.A. en el CITIBANK de NEW YORK con fondos provenientes de **BROWN BROTHERS HARRIMAN CO.**

Aclara el informe que el origen de los fondos no puede determinarse, ya que las sociedades participantes tienen radicación en el exterior.

*** Indica que el 29/08/91, con la finalidad de actuar como sociedad bursátil, se crea MEDEFIN BURSÁTIL S.A., firma controlada por BANCO MEDEFIN S.A.

Una comisión del BCRA que actuó en la Bursátil destacó que desde febrero de 1992 opera en forma significativa con las firmas (todas ellas radicadas en el exterior): FALLOW INTERNATIONAL COMPANY; FINANCIERA GADSEN S.A.; FINANCIERA LANSING S.A.; INVERSORA TOWLIN S.A.; NEW INLAND FINANCE CO.

A fin de detectar el origen de los fondos utilizados por esas firmas para sus inversiones, se analizaron las acreditaciones del BANCO MEDEFIN S.A. en su cuenta abierta en el CITIBANK NA de NEW YORK, resultando que los fondos siempre provenían de **BROWN BROTHERS HARRIMAN & CO.**

Según la conclusión del BCRA, las empresas mencionadas, entre ellas HYATTSTOWN CO. NV y B.M. INTERNATIONAL, resultarían vinculadas al BANCO MEDEFIN S.A. a través de personas que ocupaban funciones relevantes dentro de dichas entidades, tales los casos de: ARRIAGADA, Luis Fernando; CASANOVAS, Claudia A.; CRESPO MOREDA, Manuel; DUELO CAVERO, Carlos; PALACIO, Eduardo.

*** **VINCULACIONES ENTRE BANCO MEDEFIN S.A. Y BROWN BROTHERS HARRIMAN CO.:** Existe una vinculación a nivel operativo entre JOJOBA SALTEÑA S.A. y **BROWN BROTHERS HARRIMAN CO.** y entre esta última y el BANCO MEDEFIN S.A., MEDEFIN BURSÁTIL S.A. y empresas presumiblemente vinculadas a ellos.

*** Por otro lado, existen casos en que los fondos de operaciones de préstamos otorgados por el BCCI de Uruguay a empresas argentinas fueron canalizados hacia la cuenta de HYATTSTOWN FINANCIAL INVESTMENT en el CITIBANK NEW YORK.

*** Del informe del BCRA surgirían elementos que vincularían a esa financiera con el BANCO MEDEFIN (funcionarios en común con empresas que estarían vinculadas con el citado Banco).

*** Por último destaca el informe que el BCCI Uruguay tenía domicilio en Rincón 487 oficina 601-602 y BM INTERNATIONAL TRUST y FALLOW INTERNATIONAL CO. tienen el mismo domicilio pero las oficinas 604 y 603 respectivamente.

Declaración de Gabriel Enrique WILLIAMS: Refirió que nunca se desempeñó en el plantel estable ni estuvo contratado con el BCRA, agregando que tampoco actuó en la intervención del BANCO DE ITALIA. Indicó que se desempeñó como Director del BANCO FINAMERICA desde el 26/12/85 hasta el 19/08/86 representando las acciones clase "B" cuyo titular era el BANCO DE ITALIA, habiendo sido determinada dicha designación por la Delegación Interventora propuesta por el Dr. CATALDO, en

ese entonces Director del BCRA. Manifestó que trabajaba en el mismo Estudio que el Dr. CATALDO, quien a su vez tenía una vinculación con el suegro del deponente. Existe un informe del BCRA cuyo tema versa sobre "BANCO INTERFINANZAS S.A. análisis de movimientos de cuentas con Bancos corresponsales radicados en el exterior".

El citado informe abarcó el período 1988/1992, efectuándose un muestreo para su determinación.

Del análisis realizado por el ente rector surgieron movimientos que se reflejaban en los extractos pero que no habían sido contabilizados por la entidad. Atento a ello el Ente Rector solicitó al Banco intermediario las explicaciones pertinentes, no habiendo vencido, al momento del informe, el plazo para su cumplimiento.

Los movimientos no contabilizados pertenecerían a las siguientes empresas: AEROLINEAS ARGENTINAS; ALPARGATAS; AMERICAN EXPRESS BANK LTD; ARGENBONEX; BANCO MEDEFIN; BANCO CONTINENTAL LIMA; BANCO MACRO; BANCO SUR DEL PERU; BANCO TORNQUIST; BANCO QUILMES; BANCO INTERFINANZAS INT. LTD; BII LTD; CELULOSA; CERRO CASTILLO S.A.; EXPRINTER; FINANSUR; GREATGRAIN S.A.; HISPANOAMERICANO; ING. BANK MONTEVIDEO; JUNTA NACIONAL DE GRANOS; LANDERBANK BIENA; MARIFRAN; PESCARMONA; PINDAPOY; RICCHO CEREALES; S.A. ALBA; SALOMONI; SOMISA; TRADIGRAIN; VENTURA.

En casi todos los casos se trataban de montos superiores a U\$S 100.000.-, tanto débitos como créditos. En algunos movimientos no se podía identificar las empresas que intervenían. Los Bancos corresponsales eran de Panamá, Miami, New York, etc.

Asimismo, el BCRA solicitó a la entidad, en base a una muestra de operaciones de comercio exterior, la documentación respaldatoria de transacciones realizadas por las siguientes empresas: ACINDAR; ADRIANA COCA; ALPARGATAS SAIC; ALPESCA S.A.; ALTO PARANA S.A.; ATANOR S.A.; AUTOLATINA ARG S.A.; BANCO CIUDAD; BANCO HOLANDES ; BANCO MERCANTIL; BANCO PCIA. BUENOS AIRES; BANCO CORDOBA; BANCO ACISO; BANCO B.I.; BANCO INTERF. INTERNAT.; BENCER S.A.; BLDX; CADN; CALELLO ; CARGIL; CERRO CASTILLO S.A.; CIA. CONTINENTAL S.A.; CITRINOR; CORALDA S.A.; DEUTSCHE BANK; DINERS; ECO PCIAL. SANTA FE; ELECTROCLOR; F.A.C.A.; FABRICACIONES MILITARES; FERRY LINEAS; FIBRAMALVA S.A.; FIRST INTERSTATE LTD; FORD MOTOS ARG. SA.; FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A.; GERLACH CAMBELL CONSTR. S.A.; GREATGRAIN S.A.; FRIGORIFICO CACARAÑA S.A.; GRINFA; HARVDARD S.A.; HOLANDES; IMPSAT; IND. LIQ. DE EXPORT.; INDUPA; ING. Y REF. SAN MARTIN DE TABACAL; INSUCIOR; INTERSTAL; IPAKO; JUNTA NACIONAL DE GRANOS; LEDESMA; LLOYDS BANK; MANUFACTURERS; MANUFACTRURERS HANOVER; MARIFRAN; MARIVA; MASSUH S.A.; MEDEFIN; MOLINO NUEVO; MONOMEROS VINILICOS SOC. MIXTA; ORC; PANAM; PESCARMONA; PET. GRAL. MOSCONI; PETROPOL; POLISUR S.A.; RAIMUNDO RICHARD; RAUL CONTRERAS; REVERSO; SAIAR S.A.; SALOMONI; SANCOR; SANDA; SAVA S.A.; SEVEL S.A.; SIDERCA S.A.; SIDERURGICA ARGENTINA; SOMISA; SULFACID; SX SIDERURGIA ARG.; TOMAS SALOMOMI; TRANSAX S.A.; VEH. DE PERFORMANCE; WASHINGTON BARBOT POU.

Se libró posteriormente un exhorto diplomático a la República Oriental del Uruguay a fin de investigar operaciones con el BCCI que había sido radicado en dicho país.

Declaración del Dr. BAINTRUB: Manifestó que había sido Director del BCRA desde abril 1985 hasta octubre 1986, desempeñándose en la Comisión de Intervenciones y Liquidaciones.

Señaló que no tuvo actuación en las ventas del paquete accionario de FINAMÉRICA, agregando que el BANCO DE ITALIA, por su envergadura, era atendido por una comisión especial integrada por los Dres. DA CORTE, FELDBERG y CATALDO.

Al Kassar – Ghaith Pharaon: En virtud de una solicitud del Tribunal, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 entregó copias de una documentación relacionada al señor Mario Agustín AGUILAR, destacándose lo siguiente:

*** Invocaba la calidad de Asesor de Inteligencia de los ex-MINISTROS DE DEFENSA NACIONAL Dr. Raúl BORRAS e Ingeniero Roque CARRANZA, informando a ambos desde 1984 a 1986.

*** Señalaba que comunicó la relación de AL KASSAR y GHAITH PHARAON -BCCI ya que juntos o separados intervinieron en “gestiones oficiales” sobre el tema de tráfico de armas, tráfico de tecnología misilística (PROYECTO CONDOR) y lavado de dinero proveniente del narcotráfico

*** En un supuesto parte al Dr. BORRAS informaba que el BCCI había tomado contacto con el BCRA a fin de la apertura de una sucursal.

*** Señalaba en otro memo de 1985 que AL KASSAR era un traficante de armas relacionado con el BCCI -PHARAON en operaciones de lavado de dólares.

*** En una misiva, de fecha diciembre 1985 y referida a AL KASSAR, manifestó que uno de los objetivos de la organización financiera-terrorista (presumiblemente organizada por AL KASSAR) era la instalación de una sucursal con base en Argentina donde AL KASSAR tenía amigos a fin de realizar tráfico de cocaína, lavado de dinero, triangulación de armamentos y aguante de diamantes.

*** Indicaba que PHARAON, OMAR (quien sería Jefe de un servicio de inteligencia, supuestamente árabe) y AL KASSAR constituían los cabecillas de una base secreta de la red internacional del BCCI.

*** Refería que opera infiltrándose en los partidos políticos, “...en especial en el PJ y puntualmente (también en la línea Cafiero) en el círculo (aproximación) al ex Gobernador de la Rioja (Carlos Menem)”.

*** En otro párrafo agrega “Es positivo la relación existente entre el Canciller Caputo y Omar, se recomienda especial atención dado lo que busca Omar es ‘entrecruzar’ las relaciones con Iran (OX) pues no facilita negocios importantes que se están llevando en estos momentos por parte de esta Organización”.

Obra en la causa el prontuario de AGUILAR, en el que constan estafa, tenencia de arma de guerra, desacato e incidentes de excarcelación.

Según consta, se efectuó una rogatoria a fin de diligenciar un exhorto a la ROU a fin de interiorizarse del manejo de operaciones realizado en el BCCI Uruguay.

Declaración del Dr. Carlos Marcelo DA CORTE: Manifestó que se desempeñó como Director del BCRA entre el 13/12/83 y 07/01/86, aclarando que durante su gestión fue responsable de las negociaciones relacionadas con la Deuda Externa Argentina. Señaló que las comisiones del Directorio no tenían facultades resolutorias, siendo meras asesoras con carácter no vinculante del Directorio del BCRA. Indicó que la Resolución de no formular observaciones a la transferencia de acciones fue resuelta por el Directorio del BCRA el 18/07/85, acto en el que estuvieron presentes el

Presidente del Ente Rector, Dr. Alfredo CONCEPCIÓN, seis Directores y el Síndico Dr. MIRANDA.

Declaración de José Pirillo: Manifestó que las empresas radicadas en el exterior controladas por ALPARGATAS operaban con el BCCI y con PHARAON HOLDING CORPORATION. Obra agregada en la causa una respuesta que brindó el BANCO INTERFINANZAS (domicilio Sarmiento 332 - Capital Federal) el que estaría asociado al CREDITANSTALT BANKVEREIN. Al respecto informó las empresas vinculadas con el BANCO INTERFINANZAS, siendo ellas:

| EMPRESA | DIRECTIVO RELACIONADO |
|---|---|
| EL GIRASOL S.C.A. | Jose Maria GONZALEZ DE LA FUENTE |
| EL TREBOL AGROVETERINARIA SRL | Nicolás Enrique RUIZ GUIÑAZU Andrés RUIZ GUIÑAZU |
| GANADEROS ASOCIADOS DE BUENOS AIRES SRL | Nicolás Diego RUIZ GUIÑAZU Gonzalo Juan TANOIRA |
| TECNOQUIMICA S.A. | Aurelio LAZZARI |

Asimismo, el BANCO INTERFINANZA que, según el membrete existente en la documentación que consta en la causa, es asociado al CREDITANSTALT BANKVEREIN, informa que:

*** COMPAÑIA INMOBILIARIA INTERFINANZAS S.A. fue una empresa vinculada cuya actividad era explotación de aeronaves e importación de bienes diversos y cuyos directivos eran:

ANGELINO, Miguel Angel

GONZALEZ DE LA FUENTE, José María

PASMAN, Andrés

RUIZ GUIÑAZU Nicolás

*** Señaló que ALBROC INTERNATIONAL CORPORATION nunca estuvo vinculada al BANCO INTERFINANZAS.

*** NOREL S.A. poseía acciones de BANCO INTERFINANZAS, pero no fue cliente del mismo

*** ANMOVI S.A. nunca estuvo vinculada a la entidad

*** Indicó que las empresas que estaban vinculadas al Banco eran:

ANGELINO LUISA M.; ANGELINO MIGUEL ANGEL; BIRLEN S.A.; COSTA PAZ JULIO; DUHALDE HÉCTOR; EL TREBOL S.R.L.; EPECUEN S.A.; ESRUAN S.A.; ESTABLECIMIENTOS EL GIRASOL S.C.A.; FELDER MARIANO; FERREIRO DELGADO; FIORE PANIZZA Y TORRA S.A.; FUMACOL S.A.; GANADEROS ASOCIADOS S.A.; GONZALES DE LA FUENTE JOSE MARIA; GONZALEZ DE LA FUENTE JOSE R.; LIBERATA M.; LOS ALFALFARES S.A.; MIRAZON GERMAN; PANASOL S.A.; PASMÁN ANDRES; RUIZ GUIÑAZU NICOLAS; RUIZ GUIÑAZU PATRICIA; RUIZ GUIÑAZU DIEGO; SAN MATEO S.A.; TECNOQUIMICA S.A.; TERIX S.A.; ZAPATER DIAZ S.A.

La entidad aclara que el BANCO INTERFINANZAS no poseía sucursales, agencias ni oficinas de representación en el mundo.

Pendientes de clarificación: No obstante anexar determinadas operaciones que solicitó el BCRA, otras quedaron pendientes de clarificación, encontrándose entre ellas las siguientes: ACINDAR; ALPARGATAS S.A.; ARB. N.Y.; BANCO PROVINCIA BUENOS AIRES; BANCO INTERFINANZAS; BANCO CIUDAD; BANCO PCIA. DE CORDOBA; BANCO HOLANDES; BANCO GENERAL DE NEGOCIOS; BANCO MARIVA; BCRA; BERCOFIN; BLADDEX; CARGILL; CASA PIANO; CIELOS DEL SUR; COSTA PAZ J.; CREDITANSTALT; DINNERS CLUB ARGENTINA; ELECTROCLOR; EXPRINTER; FINANSUR; GERLABH; IBAÑEZ CONSTANZA; LABORATORIO BAGO; MANUFACTURERS; MARCHAN BANKERS; MARIFRAN; MARIVA; MEDEFIN; MONSERRAT; PARKERS S.A.; PETROQUIMICA CUYO; POU W.B.; PUENTE HNOS; REVERSO; SALOMONI; SAVA; SGBN; SM SIDERURGICA ARGENTINA; TAGSA; TUTELAR.

El BCRA, en su informe, indica que el BANCO INTERFINANZAS no informó que CIA. INMOBILIARIA INTERFINANZAS se había transformado en AEROESTE S.A. ni tampoco indicó sobre su vinculación con la entidad

Los accionistas de Aeroeste eran: Roberto Evaristo VILLAR 50% y Benjamín BUTTI 50%.

Asimismo clarifica que el BCRA había detectado dos sucursales o agencias del BANCO INTERFINANZAS: uno ubicado en EEUU - MIAMI (en la documentación aparece el nombre de otra entidad, AMERICAPITAL) y otro en URUGUAY – MONTEVIDEO.

Además la entidad contaría con una oficina en URUGUAY - MONTEVIDEO en la calle RINCÓN 477 2º Piso of. 204.

Aparece la firma SECURITIES CAPITAL LEASING LTD., firma dedicada a la compra-venta de títulos públicos, la cual funcionaría en el mismo domicilio que el BANCO INTERFINANZA INTERNATIONAL LTD. en MONTEVIDEO.

Aclara el BCRA que entre las operaciones pendientes de informar por la entidad se encuentran aquellas realizadas a través de SECURITIES CAPITAL LEASING LTD.

Como respuesta de un requerimiento relativo a la causa que presentó Policía Federal Argentina a INTERPOL, el citado organismo informó que:

| | | | | | | |
|--------|---------------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------------------|--|----------------------------|
| NOMBRE | INTERBULK TRANSPOR T.S.A. | POTOLA INTER. S.A. | FALCON CARIBE S.A. | CONTADORA ENTERPRISE S.S.A. | CONCORD E INTER. TRADING S.A. | TAXTER TRADIN G.S.A. |
|--------|---------------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------------------|--|----------------------------|

| | | | | | | |
|--------------------------------|---------------------|---------------------|--|---------------------|---------------------|--|
| Registrada | 27/07/82 | 13/02/87 | 15/12/86 (Disuelta el 23/10/92) | 18/02/87 | 10/03/87 | 16/12/87 (Disuelta el 21/01/93) |
| Domicilio | Panamá | Panamá | Panamá | Panamá | Panamá | Panamá |
| Roy Carlos URLING | Suscriptor | | Suscriptor | | Suscriptor | Suscriptor |
| Gabriel Aurelio GALINDO | Suscriptor | | | | | |
| Julio José FÁBREGA III | | Suscriptor | | Suscriptor | | |
| Cecilio A. CASTILLERO | | Suscriptor | Suscriptor | Suscriptor | Suscriptor | Suscriptor |
| Laith G. PHARAON | Presidente | Presidente | Presidente | Presidente | Presidente | |
| Farid DJOUHRI | Tesorero | Tesorero | Tesorero | Tesorero | Tesorero | |
| John V.WHITBECK | Secretario | Secretario | Secretario | Secretario | Secretario | Pres. |
| Mohammed AMEEN | | | | | | Tesorero |
| Joseph FARRAN | | | | | | Secretari o |
| ARIAS, FÁBREGA Y FABREGA | Agente Residente | Agente Residente | Agente Residente | Agente Residente | Agente Residente | Agente Residente |

Asimismo INTERPOL indicó que el Presidente de EDDING FINANCE INC. era Rodolfo C. CLUTERBUCK.

Cabe recordar que la firma mencionada tenía, según lo informado por PFA, como Representante a Julio José FÁBREGA III y como Secretario a Gabriel GALINDO.

El Juzgado exhortó a las autoridades de Suiza y del Principado de LIECHTESTEIN, respecto a operaciones bancarias de ALPARGATAS y las empresas vinculadas a ella.

Policía Federal Argentina investigó los nombres a que se hace mención en el memorando encontrado sobre drogas. De dicho informe surge que:

*** Roberto BAEZ ALCAINO resultó involucrado en la operación de contrabando de drogas del año 1988 conocida como OPERACION LANGOSTINO.

*** Las empresas involucradas resultaron ser KRAMAES S.A., MAR DEL PLATA S.A. y SALADERO MATTERA.

Asimismo, Policía Federal Argentina solicita a la Administración Nacional de Aduanas que informe si se encontraban registradas en ese organismo las sociedades: KRAMAES S.A.; MAR DEL PLATA S.A.; SALADERO MATTERA.

Según un informe de Policía Federal Argentina, Roberto BAEZ ALCAINO había sido detenido por la DEA en NEW YORK, acusado de posesión con intento de distribución de narcóticos y conspiración.

Asimismo, Policía Federal Argentina indicó que en las cajas involucradas en la Operación Langostino, se identificaban las empresas intervinientes, resultando ser CAPPEN SEA FOODS, manufacturado por J & S MATTERA, especialmente empaquetado por ANDES TRADING CO por KRAMAES S.A. y en el reverso MAR DEL PLATA S.A.

Relación con BCC Uruguay: Policía Federal Argentina da cuenta del resultado del análisis efectuado en Montevideo ROU.

Según el citado informe, la casi totalidad de la asistencia crediticia brindada por el BCC URUGUAY a empresas argentinas, en realidad provenía del BCC PANAMA. Asevera que el movimiento triangular de fondos utilizado por la organización BCCI no permitía comprobar desde un país determinado cual era la procedencia real de los fondos.

Aclara que se podía afirmar que gran parte de los créditos brindados a empresas argentinas en realidad procedían de PANAMA.

Destacan una operación en la que un certificado de plazo fijo constituido el 27/09/89 en URUGUAY por U\$S 1.535.595.06 de la empresa SUSIX S.A. garantizaba un préstamo de la firma SAN SEBASTIAN S.A. por U\$S 1.500.000, préstamo correspondiente a la línea directa URUGUAY, pero con fondos de PANAMA.

Los integrantes de SUSIX S.A. son Antonio CASTIGLIONE y Orlando Andrés TRAVI, según PFA ambos pertenecerían a la empresa SAN SEBASTIAN S.A.

Obran en la causa resúmenes de operaciones donde se observan como firmas beneficiarias de préstamos a: ALPARGATAS S.A.; ARCOR S.A.; BOLLAND S.A.; CARBOCOLOR S.A.; CARGILL S.A.; CIA. QUIMICA S.A.; EDITORIA ANTARTIDA; FIBRAMALVA S.A.; MARTIN Y CIA. S.A.; MASSUH S.A.; NORPACK S.A.; OFFSHORE TRUST BANKING CORP.; PETROQUIMICA RIO III; PETROQUIMICA MOSCONI S.A.; PROGAR S.A.; SAN SEBASTIAN; SANCOR S.A.; WITCEL S.A.

Interpol Uruguay comunica que el domicilio del BCCI URUGUAY era Rincon 487 2 Piso.

Obran en el Expediente notas y traducciones referidas a ALPARGATAS ANSTALT.

Operación Alpargatas: El apoderado de ALPARGATAS adjuntó a la causa elementos a fin de confirmar que la firma no había obtenido ningún préstamo por U\$S 70.000.000.- de parte del BCCI.

Asimismo, se solicitó al MINISTERIO DE ECONOMIA que remita todo ingreso de fondos que registre ese ministerio ya sea del interior y/o exterior por el período junio de 1988/enero 1990.

Se libró un exhorto diplomático a SUIZA a fin de que informe sobre operaciones relativas a depósitos, cuentas corrientes, call, obligaciones financieras, etc de los siguientes Bancos: J. HENRY SHOROEDER BANK; CREDIT SUISSE ZURICH; CREDIT SUISSE BANK SUCURSAL BAHAMAS; UNION DE BANCOS SUIZOS; SAUDI INTER BANK; BNAK OF MONTREAL.

El Procurador Fiscal Adjunto de la PROCURACION GENERAL DE LA NACION, comunica la información obtenida en el curso al que había asistido sobre fiscalización internacional de drogas y control del abuso de drogas dictado en SAN JOSE DE COSTA RICA en los días 30 de noviembre y 10 de diciembre de 1993.

Al respecto señaló que delegados de COLOMBIA indicaron que su país había secuestrado información sobre maniobras de los diversos Carteles a fin de introducir en el circuito financiero institucional, mediante la utilización de Bancos y empresas locales e internacionales, las ganancias provenientes del comercio ilegal de estupefacientes.

La citada presentación también señala sobre noticias periodísticas (diario CLARIN del 9 de febrero de 1994) donde se hace referencia a presuntas vinculaciones del Cartel que dirigía Pablo ESCOBAR con financistas internacionales, por lo que se dispuso que oportunamente se libre exhorto a las autoridades judiciales de COLOMBIA.

J. HENRY SHOROEDER BANK S.A., CREDIT SUISSE y UNION DE BANCOS SUIZOS informan que no habían tenido relación con las empresas ALPARGATAS ANSTALT, SPASA ANSTALT, EXPASA ANSTALT, EPORTEX ANSTALT y SOCIEDAD GENERAL DE INVESTMENTS.

El BCRA adjuntó una nota donde había solicitado a su par de URUGUAY a fin de informar si el BANCO INTERFINANZAS INTERNATIONAL LTD. estaba autorizado por ese Ente Rector.

Dicho BANCO CENTRAL DEL URUGUAY informó que en ese país no operaba ninguna empresa con esa denominación.

El Juzgado interventor libró un exhorto a URUGUAY y luego una ampliación a fin de realizar allanamientos a las siguientes firmas, todas ellas localizadas en MONTEVIDEO:

| DIRECCIÓN | EMPRESA/PERSONA |
|------------------------------|----------------------|
| RINCON 477 2º PISO OF. "204" | JULIAN DE LAS CUEVAS |

| | |
|---|---|
| | WILLIE THOMPSON BANCO INTERFINANZAS S.A. |
| RINCON 477 2° PISO OF. "203" | ROFIN INTERNATIONAL BANK & TRUST |
| RINCON 467 1° PISO DEPTO. "A" Y RINCON 487 6° PISO OF. "603"/"604" Y JULIO HERRERA Y OBES 1159 Y GABRIEL OTERO 6462 | B.M. INTERNATIONAL TRUST AND BANK BANCO MEDEFIN INVERSORA TOULIN NEW INLAND FINANCE CORPORATION FINANCIERA LANCING S.A. FINANCIERA GADCEN S.A. HYATT STONE COMPAÑY N.V. |
| RINCON 487 6° PISO OF. "601"/"602" | BCCI |
| JUAN CARLOS GÓMEZ 1445 4° PISO OF. "401" | BANCO INTERFINANZAS INTERNATIONAL LIMITED SECURITIES CAPITAL LEASING LIMITED |
| RINCON 477 2° PISO OF. "204" | JULIAN DE LAS CUEVAS WILLIE THOMPSON BANCO INTERFINANZAS S.A. |
| RINCON 477 2° PISO OF. "203" | ROFIN INTERNATIONAL BANK & TRUST |
| RINCON 467 1° PISO DEPTO. "A" Y RINCON 487 6° PISO OF. "603"/"604" Y JULIO HERRERA Y OBES 1159 Y GABRIEL OTERO 6462 | B.M. INTERNATIONAL TRUST AND BANK BANCO MEDEFIN INVERSORA TOULIN NEW INLAND FINANCE CORPORATION FINANCIERA LANCING S.A. FINANCIERA GADCEN S.A. HYATT STONE COMPAÑY N.V. |
| RINCON 487 6° PISO OF. "601"/"602" | BCCI |
| JUAN CARLOS GÓMEZ 1445 4° PISO OF. "401" | BANCO INTERFINANZAS INTERNATIONAL LIMITED SECURITIES CAPITAL LEASING LIMITED |
| RINCON 477 2° PISO OF. "202" | Vinculación entre EXPRESS LINE S.A. con ROFIN INTERNATIONAL BANK AND TRUST SCOTT Y MAC KOY GUILLERMO ANDRES GOTELLI CARLOS ALBERTO WILSON ALAN RODOLFO CLUTTERBUCK RODOLFO CAMPBELL CLUTTERBUCK PATRICIO ZAVALIA LAGOS JAVIER GAMBOA TRISTAN GONZALEZ CORREA PETER CAMPBELL CLUTTERBUCK CLAUDIO PELUFFO CECILIA DE PELUFFO ALPARGATAS ANSTALT ALPARGATAS SAIC y vinculadas EXPRINTER INTERNATIONAL BANK |
| RINCON 477 2° PISO OF. "201" | ROFIN INTERNATIONAL BANK & TRUST |
| RINCON 477 7° PISO OF. "701" | B.M. INTERNATIONAL TRUST AND BANK |

| | |
|--|--|
| Y 8° PISO OF. "801"/"802"/"803"/"804" | BANCO MEDEFIN INVERSORA TOULIN NEW INLAND FINANCE CORPORATION FINANCIERA LANCING S.A. FINANCIERA GADCEN S.A. HYATT STONE COMPANY N.V. |
| RINCON 477 2° PISO OF. "203"/"7"/"204" | JULIAN DE LAS CUEVAS WILLIE THOMPSON BANCO INTERFINANZAS S.A. EXPRESS LINE S.A. |

Asimismo, el Juzgado libra otro exhorto a WASHINGTON solicitando que informen sobre el Directorio de las siguientes firmas: **BROWN BROTHERS HARRYMAN & CO.**; MERRILL LYNCH BANK; MERRILL LYNCH CORPORATION; MERRILL LYNCH PRIVATE CAPITAL.

Asimismo solicita extractos de cuentas corrientes, comprobantes de movimiento de cuentas corrientes, firma de apertura, registro de firmas, personas autorizadas a operar, de las siguientes cuentas corrientes:

| EMPRESA | BANCO |
|----------------------------------|---------------------------------|
| BROWN BROTHER HARRYMAN & CO. | FIRST AMERICAN BANK de NEW YORK |
| BANCO MEDEFIN S.A. | CITY BANK de NEW YORK |
| HYATT STONE FINANCIAL INVESTMENT | CITY BANK de NEW YORK |
| BANCO INTERFINANZAS S.A. | CITY BANK de NEW YORK |

El Tribunal dispuso un allanamiento en la calle 25 de mayo 258 piso 4º Capital Federal a fin de proceder al secuestro de documentación respecto a: DE LAS CUEVAS JULIAN; EXPRESS LINE; FINALI; FORELID/FORELIO; JOSMAR; LUMVIN; MARELIA; ROFIN INTERNATIONAL BANK; THOMPSON WILLIE DR.; TRELUM.

En el allanamiento ordenado, se secuestró documentación y según los dichos de la persona perteneciente a la empresa que recibió a los funcionarios actuantes en el procedimientos, la única cliente de la entidad era la firma EXPRESS LINE, siendo el domicilio de la misma AV. DE MAYO 701 PISO 26 DE CAP. FED.

Asimismo, el personal actuante determinó que en el libro de accionistas figuraba ROBERTS S.A. DE INVERSIONES y ROBERTS MEYNELL S.A DE INVERSIONES, cuyos domicilios eran AV, DE MAYO 701 sin especificar piso, además, según los dichos de personal del Banco, ROFIN INTERNATIONAL, era una corresponsal del BANCO ROBERTS S.A., no perteneciendo al mismo grupo económico.

Asimismo se determinó que el BANCO ROBERTS poseía cuenta en el SWISS BANK CORPORATION.

También se allanó el domicilio denunciado de EXPRESS LINE, es decir AV. DE MAYO 701 PISO 26 DE CAP. FED., durante cuyo procedimiento se secuestró variada documentación relacionada a ROFIN INTERNATIONAL BANK & TRUST, EXPRESS LINE, BROTHERS HARRIMAN & CO, etc.

Declaración Carlos Alberto Wilson: Con fecha 24 de junio de 1994, se toma declaración al señor Carlos Alberto WILSON, quien informa que la firma EXPRESS LINE S.A. es una empresa de servicio que presta asesoramiento por inversiones, que pueden ser en acciones, en Títulos Valores, etc. Aclaró que era gerente de SAN REMIGIO y que poseía una cuenta en BANCO ROFIN DE GRAN CAYMAN. Asimismo informó que oportunamente eran gerentes el señor Roberto CANDALL y el Dr. Rodolfo CLUTTERBUCK y también Tristán GONZALEZ CORREA y Alan CLUTTERBUCK. En cuanto a la relación entre EXPRESS LINE y SAN REMIGIO indicó que la primera de las nombradas prestó en alguna oportunidad asesoramiento. Ante la consulta sobre documentación secuestrada en su domicilio, específicamente sobre LINVIN S.A. aclaró que creía que era una sociedad que efectuó préstamos a ALPARGATAS, ignorando si el mismo se había efectivizado. Refiere que SAN REMIGIO depositó en BANCO ROBERTS acciones en garantía de un préstamo a ALPARGATAS.

Mediante una presentación, BANCO ROBERTS narra su relación con ROFIN INTERNATIONAL BANK & TRUST COMPANY. Es así que señala que, a raíz de la suspensión unilateral del pago de los servicios de deuda externa por parte del gobierno argentino en 1987, se redujeron las líneas de crédito para financiar el comercio exterior. Esto produjo dificultades a la Banca local para atender las necesidades de su clientela para ese tipo de comercio.

Expresó que, ante esa circunstancia establece una relación de corresponsalía con ROFIN INTERNATIONAL BANK AND TRUST COMPANY a fin de mantener el volumen de líneas de crédito disponibles. Aclaró que es una más de las entidades del centenar de corresponsales del BANCO ROBERTS.

Declaración de Alan Rodolfo CLUTTERBUCK: Manifestó que, si bien entró en la firma en 1989, recién en 1992 fue designado gerente de la misma. Refirió que hasta la fecha de la declaración, 6 de julio de 1994, no se había iniciado ningún expediente sucesorio o de ausencia con presunción de fallecimiento de su padre, a fin de regularizar la situación patrimonial de su familia. Aclaró que la firma SAN REMIGIO servía como instrumento para administrar las acciones de ALPARGATAS, compra, venta de acciones, toma de préstamos de las entidades que, según la conveniencia del mercado, se seleccionaban, o garantizaba préstamos efectuados a ALPARGATAS. Señala que en el período 1988/94, formaban parte de SAN REMIGIO Patricio ZAVALIA LAGO, Javier GAMBOA, cree que la esposa de éste último y la firma SCOTT Y MC COY, que es una sociedad del exterior. Indicó que, con motivo de la desaparición de su padre no se designó representante legal para la administración de sus bienes, sino que tanto el tío como el abuelo tenían un poder amplio para administrar bienes, ya que eran poderes cruzados y que, al tiempo de la citada desaparición, el tío hizo una extensión al declarante para que firmara en representación de su padre. Refiere que BANCO ROBERTS es un importante accionista de ALPARGATAS. Indicó que su padre tenía un inmueble a nombre de una sociedad uruguaya, denominada MASOL S.A., la cual era 100% propiedad de Rodolfo CLUTTERBUCK. En ocasión de la venta de esa propiedad, ocurrida a fines de 1993, se depositó el importe de la enajenación, cree recordar, en ROFIN y que posteriormente, se extrajeron y se invirtieron en un plazo fijo, no pudiendo precisar si fue en ROFIN o en BANCO ROBERTS. Respecto a ROFIN INTERNATIONAL BANK

AND TRUST, aclaró que era una sociedad financiera del exterior, suponiendo que de GRAN CAYMAN. Manifestó que ROFIN efectuó financiamiento a ALPARGATAS y su padre lo utilizaba como asesor financiero en el exterior. En cuanto a EXPRESS LINE S.A., señaló que es una oficina que presta asesoramiento financiero y que es el vehículo que utilizaba el declarante para hacer colocación de dinero en ROFIN.

Declaración del señor Manuel PRIETO: Informó que en una oportunidad, se había reunido en Mendoza con la señora OLIVA TELLO, quien le solicitó contacto para entrevistarse con el Ministro RAPPANELLI ya que tenía que entregarle un sobre con datos sobre la situación de Rodolfo CLUTTERBUCK.

Allanamiento en Montevideo: La Procuradora Fiscal Adjunta informó sobre el allanamiento efectuado en Montevideo. Señaló que la diligencia se inició en el 2° piso de la calle Rincón 477, sede de IBERSYS S.A. Y ROFIN INTERNACIONAL BANK y en el 8° piso, sede de la consultora MERRILL LYNCH.

En el 2° piso oficina 201, sede de ROFIN INTERNACIONAL BANK fueron atendidos por el señor Leonel PUPPO MEDITEGUY, gerente general de la firma, no pudiendo concretarse el allanamiento por oponerse el abogado de la entidad.

En el piso 8, personal actuante fue informado que la consultora MERILL LYNCH se dedicaba a la elaboración de proyectos de inversión para los clientes y que en ningún caso captaba dinero del público ni realizaba colocaciones.

Si bien se inició el allanamiento en la oficina del presidente de la consultora, señor Wilfredo BUNGE, posteriormente se hizo presente un abogado quien manifestó que había planteado la nulidad del procedimiento, obligando a la suspensión de la diligencia.

Atento la documentación obrante en la causa se resuelve enviar un exhorto a GRAN CAYMAN a fin de que remitan información referente a las firmas ROFIN INTERNATIONAL BANK y EXPRINTER INTERNATIONAL BANK DE GRAN CAYMAN.

Asimismo se requirió detalle de todas las cuentas abiertas en dichas instituciones a nombre de: ALPARGATAS ANSTALT; CLUTTERBUCK ALAN; CLUTTERBUCK PETER; CLUTTERBUCK RODOLFO; EDDING FINANCE; EXPORTEX ANSTALT; FINALLI S.A.; FORELID o FORELIO S.A.; GAMBOA JAVIER; GONZALEZ CORREA TRISTAN; GOTELLI GUILLERMO; JOSMAR SA; LUNVIN S.A.; LUTVIN S.A.; PELUFFO CECILIA; PELUFFO CLAUDIO; SCOTT Y MC COY; STRADA R. F.; WILSON CARLOS; ZAVALIA LAGOS PATRICIO.

Declaración de la señora Felisa del Carmen OLIVA TELLO: Entre otras consideraciones, indicó que, a fines de 1989, tomó contacto con una persona de nombre Ricardo o Carlos INFANTINO, quien le solicitó que se entrevistara con el Ministro RAPANELLI a fin de hacerle llegar el mensaje de "que los servicios que estaban trabajando en la búsqueda del empresario CLUTTERBUCK debían ser sacados de su cargo, porque estaban poniendo trabas a la investigación, y que dicho grupo en realidad no quería que CLUTTERBUCK apareciera". Al efectuar la descripción de INFANTINO resaltó que tenía una marcada cicatriz en el mentón. Recordó que en 1993, en oportunidad de encontrar nuevamente a INFANTINO, y conversar sobre la búsqueda del cuerpo de CLUTTERBUCK, éste le indicó "porque están buscando entre los muertos un vivo..."

Con fecha 31 de agosto de 1994, el Juzgado Interventor libró un exhorto a GRAN BRETAÑA a fin de que informe, entre otras cuestiones, sobre la existencia de operaciones relacionadas a empresas que podrían estar radicadas en paraísos fiscales, pero que resultaren integradas por personas físicas argentinas vinculadas a las empresas, para determinar la posible existencia de operadores secretos de las firmas argentinas que habrían operado con el BCCI y otras entidades tales como: B.M. INTERNATIONAL BANK; BANCO INDOSUEZ; CREDIT SUISSE BANK; EXPRINTER INTERNATIONAL BANK DE GRAND CAYMAN; HAYATTSTOWNE FINANCIAL INVESTMENT; J.SHROEDERS BANK; MERRY LYNCH DE LUXEMBURGO; MERRILL LYNCH BANK DE GRAND CAYMAN; OFF SHORE TRUST BANKING CORPORATION; ROFIN INTERNATIONAL BANK; SWISS BANK.

Asimismo, a fin de que se informe respecto a los nombres que aparecen en el anexo, cuyo título era "EMPRESAS Y/O PERSONAS FÍSICAS INVOLUCRADAS EN LA INVESTIGACIÓN", sobre operaciones que se vinculen con maniobras realizadas con el BCCI directamente o mediante triangulación con otras entidades.

Los nombres que aparecen en dicho listado son los siguientes: ALBA S.A.; ALPARGATAS ANSTALT S.A. **(1)**; ALPARGATAS SAIC; ANTONIO ESPOSITO S.A.; ARCOR S.A.; CARGILL S.A.; CARREFOUR ARGENTINA S.A.; CIBA GEIGY S.A.; CIELOS DEL SUR S.A.; CLUTTERBUCK ALAN; CLUTTERBUCK RODOLFO; COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.; COPETRO S.A.; DECINA, CIOCIARI Y CIA. S.R.L.; DEWO ELECTRONICA S.A.; DINEL S.A.; DINERS CLUB ARGENTINA S.A.; DOMINGUEZ DIBB OSVALDO; DREAN S.A.; DUCILO S.A.; DUPERIAL S.A.; EDDING FINANCE S.A. **(2)**; EDITORIAL KAPELUZ S.A.; EL HOGAR OBRERO S.A. ; ELECTROMETALURGICA ANDINA; EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO S.A.; ESPASA ANSTALT **(1)**; ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S.A.; ESTRELLA DE MAR (GRUPO ANTONIO/D'ANTONIO); EXPORTEX ANSTALT **(1)**; FIBRAMALVA S.A. (GRUPO ALPARGATAS); FINALI S.A. **(2)**; FIPLASTO S.A.; FORELID Y/O FORELIO **(2)**; FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A.; FRIGORIFICO SAGA S.A. ; GAMBOA JAVIER IGNACIO; GONZALEZ CORREAS TRISTAN; GOTELLI GUILLERMO ANDRES; GRAFEX S.A.; GRANAR SA; GRUPO TECHINT; GUILLERMO DECKER S.A.; HART S.A.; HYATTSTOWNE FINANCIAL INVESTMENT **(3)**; INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A.; INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA SACYF; INDUSTRIAS QUIMICAS MEBOMAR S.A.; JOSMAR S.A. **(2)**; LABORATORIOS BAGO S.A.; LIQUID CARBONIC; LUIS DEYFUS S.A.; LUNVIN S.A. **(2)**; LUTVIN S.A. **(2)**; MASSALIN PARTICULARES S.A.; MASSUH S.A.; MIRGOR S.A. (GRUPO MACRI); MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. (GRUPO BUNGE & BORN); NESTLE ARGENTINA S.A.; NIDERA ARGENTINA S.A.; OFF SHORE TRUST BANKING CORPORATION **(3)**; OSRAM S.A.; PEPSI COLA ARGENTINA; PETROQUIMICA GENERAL MOSCONI; PETROQUIMICA RIO TERCERO; PILCO USHUAIA S.A.; POLE S.A.; QUIMICA ESTRELLA S.A.; RADIO VICTORIA GROUP; RENAULT ARGENTINA S.A.; RHONE POULENC S.A.; ROFIN INTERNATIONAL BANK **(3)**; SAAB SACANIA ARGENTINA S.A.; SADE S.A. (GRUPO PEREZ COMPANC); SAN SEBASTIAN S.A.; SANCOR S.A.; SAO PAULO ALPARGATAS S.A.; SCOTT Y MC COY **(3)**; SEDALANA S.A.; SEVEL S.A. (GRUPO MACRI); SEVEN UP CONCESIONES S.A.; SIDERCA S.A.; SIEF S.A.; SIEMENS S.A.; SRUR JORGE Y/O SRUR ALBERTO; WILSON CARLOS ALBERTO; WITCELL S.A.; XEROX ARGENTINA S.A.; Y.P.F.; ZAVALIA LAGO PATRICIO.

(1) Empresas radicadas en LIETCHTENSTEIN

(2) Entidades y/o empresas radicadas en PANAMA

(3) Entidades y/o empresas radicadas en Zona Caribeña, tal como GRAND CAYMAN, BAHAMAS, ANTILLAS, CURAZAO

Declaración del Sr. Guillermo José STRADA: Con fecha 7/9/94 se toma declaración al señor Guillermo José STRADA, Gerente de Asuntos Públicos de ALPARGATAS, manifestando, ante una consulta del Tribunal, que hasta hacía poco tiempo poseía cuenta en la entidad del exterior ROFIN INTERNATIONAL BANK. Aclaró que la sede de dicho Banco es GRAND CAYMAN, desconociendo si tenía oficinas en el país. Asimismo señaló que con cierta periodicidad viajaba un representante de ROFIN del URUGUAY para retirar la correspondencia, aclarando que fue con esa persona con la que efectuó el trámite de apertura y cierre de la cuenta. Indicó que el Banco mencionado, según entendía, formaba parte del GRUPO ROBERTS, que a su vez es importante accionista de ALPARGATAS.

El Tribunal dispuso allanamientos a la firma PRICE WATERHOUSE, domiciliada en CERRITO 264/268/270 y SARMIENTO 1118, a fin de obtener documentación que resulte de interés a la causa y relacionada con las firmas: ALPARGATAS ANSTALT; EXPORTEX ANSTALT; EXPRESS LINE S.A.; MERRY LYNCH GROUP; OFF SHORE TRUST BANKING CORP; ROFIN INTERNATIONAL BANK.

Llevado a cabo el procedimiento se secuestró variada documentación que se relacionaría al tema tratado.

También se realizó un allanamiento en Av. De Mayo 701 Piso 26, secuestrándose, entre otras, documentación relacionada a EXPRESS LINE, ROFIN INTERNATIONAL BANK, etc.

Declaración de Patricio ZAVALIA LAGOS: Manifestó que al momento de la declaración era presidente de ALPARGATAS y de todas las empresas subsidiarias, es decir: ALPESCA S.A.; ALTECTNICA S.A.; CALZAR S.A.; S.A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS; TEXTILES ARGENTINOS S.A. Asimismo indicó que era socio de SAN REMIGIO S.R.L. e integra el Directorio de ALPARGATAS ANSTALT y suponía que también el de EXPORTEX ANSTALT. Aclaró que la firma EDDING FINANCE fue creada por Rodolfo CLUTTERBUCK para operaciones financieras, interviniendo en la compra de las acciones que detentaba José PIRILLO hasta el año 1986, no habiendo pertenecido el declarante a dicha empresa. Respecto a ROFIN INTERNATIONAL BANK, indicó que poseía una cuenta en ese Banco de GRAN CAYMAN y que esa entidad había otorgado créditos a ALPARGATAS, siendo su contacto con el Banco el señor Carlos WILSON. En cuanto a IRSA, respondió que era INDUSTRIA RECONQUISTA S.A., siendo una sociedad que detenta la propiedad de las acciones de las empresas industriales que tenía o tiene el grupo ROBERTS. Aclara que, al tiempo de la declaración, se dedicaba a la tenencia de parte de las acciones de ALPARGATAS. Señala que creía que antes poseía acciones de AZUCARERA ARGENTINA y ATANOR. En cuanto a SCOTT Y MC COY, refiere que es socia de SAN REMIGIO SRL y por lo tanto es propietaria de acciones de ALPARGATAS (20 O 26%), indicando que el representante de esa firma es el señor Aurelio CID. Respecto a si ALPARGATAS realizaba operaciones financieras con MERRILL LYNCH, confirmó que efectivamente las efectuaba, consistiendo en operaciones normales de crédito, asesoramiento financiero, colocaciones de obligaciones negociables y/o acciones. Asimismo, señala que cree que existía relación comercial y/o financiera entre ALPARGATAS ANSTALT y MERRILL LYNCH.

En el expediente obra una misiva anónima que había sido remitida al Tribunal, en la que se denuncia que en toda la plaza financiera y bursátil de Montevideo "...es conocido que el Banco Extrader de Marco Gastaldi, opera para el BCCI en lavado de dinero proveniente del narcotráfico, por medio de sucursal OFF SHORE ubicada en la calle Rincon 602 de la ciudad de Montevideo Uruguay".

Aclara que la Off Shore de EXTRADER en Montevideo queda en el 4º piso del citado domicilio y se llama BANK DU CREDIT ET INVESTIMENT "...al igual que el BCCI en SUIZA y BRASIL".

Agrega que la relación de ambos Bancos se comprueba con el logotipo que la Off Shore de EXTRADER en MONTEVIDEO utiliza en sus puertas interiores, ya que es igual al del BCCI.

Consta en autos el acta suscripta como consecuencia de un allanamiento efectuado a la entidad EXPRINTER ubicado en SAN MARTIN 128, 136 y 176 de Capital Federal, secuestrándose documentación referente a la causa.

Declaración de funcionarios pertenecientes a Policía Federal Argentina y Banco Central de la República Argentina: Dichos funcionarios actuaron en el procedimiento que se había llevado a cabo en Montevideo.

Es así que se determina que:

*** ROFIN INTERNATIONAL BANK & TRUST era una empresa off-shore del BANCO ROBERTS de BUENOS AIRES.

*** MERRILL LYNCH GROUP de URUGUAY era una empresa off-shore que efectuaba transacciones internacionales, muchas de ellas destinadas a Buenos Aires, encontrándose a cargo de la misma el licenciado Wilfredo BUNGE de nacionalidad argentina.

*** La existencia de una cuenta denominada MERRILL LYNCH BANK de GRAN CAYMAN que proveía fondos a MERRILL LYNCH GROUP a través de una transacción que ellos denominaban MERRILL LYNCH DRAGON. Esos fondos se canalizaban a través de distintas cuentas confidenciales (numeradas) que eran manejadas directamente por esa oficina.

*** Se observó la existencia de planillas de movimientos de fondos codificados.

*** Se halló un cuaderno de las codificaciones a que se hace referencia en el acápite anterior, algunos de cuyos códigos correspondían a empresas del Grupo PHARAON, tal como RIVER OAKS, que era una firma del grupo, perteneciendo 100% a INTERREDEC, empresa también del citado grupo.

*** Existían códigos cuyos titulares eran empresas argentinas privatizadas, a saber: EDENOR; EDESUR; PETROQUIMICA BAHIA BLANCA; TELECOM; TELEFONICA; Y.P.F. y BANCO SANTANDER

*** Otros códigos pertenecían a empresas brasileras, tales como: BRASMOTOR; RIO DOCE; TELEBRAS.

*** El portfolio de este tipo de operatoria se elaboraba, según surgía de alguna de esas planillas, en MERRILL LYNCH LUXEMBOURG.

*** Fue encontrada una carpeta del estudio jurídico de PANAMA denominado ICAZA, GONZALEZ, RUIZ & ALEMAN, con instrucciones para distintos proyectos, siendo ese mismo estudio uno de los encargados de formar las empresas del grupo PHARAON en aquella jurisdicción y el liquidador del BCCI por contratación del mismo grupo BCCI en PANAMA y GRAN CAYMAN.

*** Si bien se suspendió el procedimiento amparándose en que se estaba vulnerando el secreto financiero vigente en Uruguay, tal razón no podía haber sido invocada, toda

vez que luego se tomó conocimiento que a la semana siguiente del allanamiento, esa empresa solicitó ser incorporada como casa bancaria.

*** Los abogados de MERRILL LYNCH GROUP, Tomás GUERRERO COSTA y Juan C. OREGGIA CARRAU, que interpusieron el recurso por los procedimientos, pertenecían al estudio POSADAS, POSADAS & VECINO ubicado en la calle Juncal 1305 Piso 21 MONTEVIDEO, siendo éste el mismo domicilio de COMERAL S.A. La citada firma es una empresa de servicios del Grupo PHARAON cuyo único accionista (100%) era la empresa CONCORDE INTERNATIONAL TRADING (Grupo PHARAON).

En el Expediente judicial obran fotos del BANQUE DU CREDIT ET INVESTISSEMENT LTD ubicado en Rincón 602 piso 4° de Montevideo.

Declaración del señor INFANTINO: Manifestó que era Teniente Coronel del Ejército, retirado en el año 1980, y que no conocía a la señora Felisa del Carmen OLIVA TELLO, y nunca tuvo vinculación o conocimiento acerca de la desaparición del empresario Rodolfo CLUTTERBUCK.

Ante la consulta sobre si tenía una cicatriz en el mentón refirió que efectivamente así era.

Ante un requerimiento del Juzgado, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA informó que constaban 4 buques como de propiedad de ALPESCA S.A.

Con nota de fecha 28/09/94, el Departamento de Justicia de WASHINGTON informa, entre otras cuestiones, que en cuanto a lograr la declaración de Alberto CALVO, éste podía negarse y que probablemente no respondería a las preguntas del gobierno argentino sin una garantía de que este país no lo acusaría basándose en la información que él brindaría.

Respecto a las declaraciones de NAQVI, LODHI y SALISBURY y a la solicitud de determinados datos bancarios, indica que sería necesaria la demostración de la conexión de lo requerido con el caso argentino.

Declaración de Julio Cesar Cataldo: Con fecha 2/11/94 se tomó declaración al señor Julio Cesar CATALDO, quien señaló que durante el período que abarca la segunda quincena de febrero de 1985 hasta fines de octubre de ese año fue Director del BCRA, desempeñándose luego como Síndico hasta fines de agosto de 1986, en que renunció juntamente con el Directorio que presidió el Dr. CONCEPCION. Aclaró que conoció al Dr. WILLIAMS por ser yerno del socio de su estudio y a la Dra. CARADUJE por ser delegada subinterventora del BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA. Señaló que participó en la Comisión que intervino en la aprobación de la adquisición por el BCCI del 30% del Capital accionario del BANCO FINAMERICA. Negó conocer el tema de la contribución política que se habría abonado.

Se presentó ante el Juzgado el Sr. Alan CLUTTERBUCK a fin de acompañar copia de la DDJJ de su padre correspondiente al período fiscal 1993 donde obra, entre otros conceptos, la venta de un terreno de PUNTA DEL ESTE y la venta de acciones de MASOL S.A.

Aclarando el declarante que con el importe de la venta de las acciones más los intereses de sucesivos plazos fijos en el BANCO ROBERTS y el agregado de otro depósito se conformaron los U\$S 780.000 que fueron depositados en ROFIN.

Atento una orden del Tribunal, personal perteneciente a la PFA se trasladó a la provincia de SALTA a fin de realizar una visita a las plantaciones de jojoba, verificando que en dicho predio funcionaban JOJOBA SALTEÑA S.A. y JOJOBA SUDAMERICAN S.A.

Según dichos de personal de la finca, las plantaciones tenían problemas por la falta de agua que ocurre en dicha zona.

En la actualidad la investigación de esta causa continúa llevándose adelante, y de las constancias y documentación allí obrantes se explica lo acontecido en la Argentina en los últimos diez años, por lo cual a continuación se analizarán las distintas conexiones nacidas de esta causa madre.

2.1.3.- INVESTIGACIONES Y CRUZAMIENTOS REALIZADOS POR LA COMISION INVESTIGADORA

2.1.3.1 – Conexión Kashoggi (ver legajo)

En la documentación entregada en Miami por parte de las autoridades federales de los Estados Unidos y que obra en los legajos de prueba que se encuentran radicados en el Expediente A-110/91, se encuentran las corporaciones y las personas físicas vinculadas a Ghaith Pharaon. Entre las personas físicas se encuentran las siguientes: Sadiq Hamidani; Mohammed Hammoud; Sharaful Hasan; Syed Nadim Hasan; Bande Hassan; Khacid Hassan; Namid Hassan; Abdul Hafees; Abol Helmy; Dr. Charles Howard; William Howard; T.C. Huang; Fakhir Hussain; Wajahat Hussain; Wajid Hussein; Imram Iman; Feroze Iqbal; Zafar Iqbal; Jesse Jackson; Shadid Jamil; Tariq Jamil; Tariq Nasim Jan; El Sayed El Sayed El Gohari; Aka Jawhary; Charles Jones; Haroon Kahloon; Adnan Kashoggi.

Por otra parte, en la Sentencia del requerimiento de confiscación de la Cámara penal de la Corte de Justicia en: "Procureur General de la Republique Et Canton de Geneve contra Al Kassar Monzer Moohamad", el 19 de julio de 1.992 el Ministerio Público envía una comisión rogatoria internacional urgente destinada a las autoridades judiciales de Madrid, especialmente con el fin de escuchar a Monzer Al Kassar declarar sobre de dónde provienen exactamente los fondos que figuran en su cuenta del Banco Audi en Suiza. Su declaración frente al magistrado en compañía de dos inspectores de la policía judicial francesa tuvo lugar en Madrid el día 9 y 10 de diciembre de 1.993. Monzer Al Kassar declaró que todas las transacciones representan préstamos posteriormente reembolsados dados a Adnan Kashoggi y Albert Chamas (piezas 548 y 550).

Se adjunta en el anexo la Sentencia del Palacio de Justicia de Ginebra y la lista de la documentación proveniente de Miami. En dicha Sentencia también se manifiesta que la organización criminal está puesta bajo la luz por los impresionantes activos de sus dirigentes bajo el aspecto inmobiliario tanto de Monzer Al Kassar como de Kashoggi y Chamas.

2.1.3.2 – Conexión Al Kassar.

En la documentación judicial de la Sentencia Suiza a que hacíamos referencia en el punto anterior también se refiere que Ahmed Al Tawil es asociado a Monzer Al Kassar y conocido por la DEA como un personaje activo en materia de blanqueo de dinero

sucio proveniente de la droga a través de una sociedad llamada Bear Investment Company, que la misma DEA integra a las actividades delictivas de Monzer Al Kassar.

En el informe realizado para la Sra. Juez de la causa Ghaith Pharaon, proveniente de la Policía federal Argentina y de funcionarios del Banco Central, a fs. 37 se resalta que en el BCC S.A. hay inexistencia de un adecuado sistema de identificación de los operadores de los clientes residentes en el exterior. Entre ellos Rofin, Bear Stearn Cia., y otras y se afirma textualmente "Respecto de la firma Bear Stearn, debe destacarse que de la documentación remitida por las autoridades francesas se ha detectado un telex fechado en París el 20/12/89 de John Whitbeck dirigido a KETHESPARAN SRIKANTHAN (ambos integrantes de empresas del grupo Pharaon), referente a BUENOS AIRES HOTEL HOLDING CORP. En dicho documento, se indica que se ha pasado el movimiento por una cuenta con Bear Stearn en Nueva York, aparentemente abierta a nombre de Pat Salisbury (un operador de Pharaon interviniente en la creación de las empresas argentinas destinadas al programa de conversión de deuda). En este telex pregunta si está convencido de que no hay una compañía con ese nombre; Y si no, si piensa poder convencer para que Bear Stearn cambie el nombre por Buenos Aires Hotel Corporation".

Esto demuestra que Buenos Aires Hotel Corporation en realidad se encuentra vinculada a Bear Stearn. En el mismo informe se señala que la firma Bear Stearn operaba como cliente de Exprinter y que todo ello estaría siendo investigado en los Estados Unidos por presuntas operaciones de lavado de dinero.

De informaciones reservadas, obtenidas por la Comisión, surge lo siguiente:

- a) Que existe una Bear Stearn Company que es el segundo banco de inversión de los Estados Unidos y que es el accionista mayoritario de Standard and Poors, que en principio no tiene vinculación con la sociedad de la que estamos hablando, salvo por uno de sus accionistas llamado James Maio.
- b) La Sociedad Bear Investment Corp., de la que habla la Sentencia Suiza, estaría conformada en un 60% por James Maio y en un 40% por Fininvest Corp. A su vez, Fininvest Corp. está integrada por James Maio.
- c) Fininvest Corp. podría estar relacionada con el grupo italiano Fininvest, que en realidad forma parte del grupo Berlusconi. En este sentido, un artículo publicado en Internet señala que en realidad existen dos Fininvest, un grupo blanco llamado A y un grupo negro llamado B, que está siendo investigado por la procuraduría de Milano junto con la policía fiscal de Inglaterra, por estar fuera de todo control legal y societario. A su vez Santiago Piaggio testimonia en la causa que una de las empresas atribuidas a Ruben Ormart (prófugo con orden de captura en la causa de las armas) vinculada al tema de las armas es Fininvest S.A., lo que daría cuenta de varias sociedades Fininvest en las sombras.
- d) Otra de las sociedades atribuidas por la Sentencia Suiza a Monzer Al Kassar es Finaport S.A. (piezas 43, fs. 2248 del expediente Suizo). que figura a nombre de Giustini Di Maggio y Alexandre Hurt. De modo tal que una vía de investigación en este tema debería vincular a Bear Investment Corp. con Bear Stearn, que figura en la causa BCCI, con Fininvest Corp., con Fininvest S.A. (atribuida a Ormart) y con Finaport S.A., atribuida a Al Kassar.
- e) En la misma documentación judicial Suiza se señala que el giro de U\$S 2.300.000 sobre la cuenta Audi N° 1.964 de Monzer Al Kassar podría integrarse en un importante tráfico de armas y explosivos hecho público por el periodista Argentino Norberto Bermudez en relación con un atentado terrorista que hizo explotar en forma exógena el edificio de la AMIA en Buenos Aires (fs. 23 de la documentación Suiza). **En la página 27, las autoridades Suizas declaran que**

los elementos de hecho reunidos en el transcurso de esta investigación permiten afirmar la pertenencia de Monzer Al Kassar a una organización criminal vinculada al tráfico de drogas y blanqueo de dinero.

En este sentido nuestra primera conclusión en relación a la vinculación Al Kassar es que no puede discutirse la vinculación entre Kashoggi, Al Kassar y por Bear Stearn con Ghaith Pharaon. Se adjunta en el legajo Sentencia Suiza, informe de la Policía Federal y registro del índice de accionistas de grupos y sociedades en República Oriental del Uruguay y del exterior y fotocopia pertinente, artículo de Bermudez citado por la Sentencia Suiza y artículo sobre Fininvest ombra.

2.1.3.3 – Conexión Noriega.

Una de las conexiones más importantes del Banco de Ghaith Pharaon está dada con el lavado de dinero del General Noriega de Panamá. Según consta en la documentación entregada por el Fiscal Moscow, (File 20), con membrete del Departamento de Justicia de los Estados Unidos cuando la Ministro era Janet Reno, surge:

1º) Las cuentas que el General Manuel Antonio Noriega tenía en el BCCI. Así, existe una carta de la Procuradoría General de la Nación del 4 de enero de 1.990 dirigida al Gerente General del BCCI para que trabe las cuentas del General Manuel Antonio Noriega y distintos militares y personas vinculadas al mismo. Allí también se cita a Andrés Rodríguez y otros (ver anexo). Entre estas cuentas estaban a nombre de Manuel Antonio Noriega las Nº 03016120, 03001734, 01010571 (ver anexo). En otra misiva se cita nombres que podrían estar relacionados con el General Noriega, tales como: Diandra S.A., Gaswitt Investment S.A., Cuenca Holdings, Travest Trading Investment Inc., Panama, Anna Ferrer de Charles, Horacio P. Alfaro, Rodrigo A. Moreno, Jaime Ricardo Arias, Angel Padilla Beliz, Carlos Wittgreen. (ver anexo).

2º) También figura en la documentación aportada una nota en la que se refiere que Oscar Martínez tuvo una cuenta relacionada llamada Yulicrist International de Vez, en la cual fue abierta una carta de crédito a través de una agencia de Miami. Los detalles son los siguientes: Titular: Yulicrist International de Vez c/o Federal Military Equipement Corp.. Beneficiario: A. V. Technology Corp. 2340 Alger Troy, Michigan48083. Monto: U\$S 1.846.694, Fecha de apertura: 8/8/88, mercadería: 10 vehículos Dragon 300, negociación: 22/8/88, U\$S 1.477.355; 18/10/88 U\$S 369.388 (ver anexo).

3º) También existen diversas constancias de relaciones entre industrias Murray, empresa de Ghaith Pharaon, el BCCI y Merrill Lynch.

Todas estas operaciones deberían ser vinculadas al allanamiento ordenado por la Dra. Servini de Cubria en las oficinas de Merrill Lynch en Uruguay, allanamiento suspendido por orden de la Corte Uruguaya y cuando ya el procedimiento estaba en ejecución. Del mismo existe un testimonio en la causa, el de la Sra. Alicia Beatriz López, que señala: Que conforme lo ordenado por la Sra. Juez junto al personal de la División Investigaciones Preventivas de la Superintendencia de Investigaciones de la Policía Federal Argentina y los fiscales, Dra. Patricia Perraud y Luciano González Valle, se desplazaron a la ciudad de Montevideo para allanar distintas fincas vinculadas a Express Line S.A.. y Rofin International Bank vinculadas al grupo Alpargatas, Exprinter International Bank, Merrill Lynch Group, Banco Interfinanzas, B.M. International Bank &Trust,. Banco Medefin, Inversora Toulín, New Inland Finance Corporation, Financiera Lancing, Financiera Gadsen, Hyatt Stown Company, N.V., Banco Interfinanzas International Ltd., Securities Capital Leasing Limited. Así se

procedió al diligenciamiento de la rogatoria, interviniendo el Juzgado del 12º turno de la ciudad de Montevideo, autorizándose los allanamientos. Conforme ello, y en virtud de que los mismos debían efectuarse únicamente con personal del Juzgado exhortado, ya que así lo regulan las normas procesales de aquel país; No era posible realizar en forma simultánea más de dos allanamientos. De esta forma, se procedió al allanamiento de las oficinas ubicadas en Rincon 477 Piso 2º Oficinas 201/2/3/4 y Rincon 477 piso 8º Oficinas 801/2/3/4, constatándose que en el piso 2º funcionaba la empresa Roffin International Bank & Trust y en el 8º la firma Merrill Lynch Group. Comenzadas las requisas logró determinarse que en el Piso 2º funcionaba Rofin International Bank & Trust, una empresa Offshore del Banco Roberts de Buenos Aires. Del allanamiento efectuado en el piso 8º, lugar donde la declarante se instalara con el objeto de practicar las diligencias, se estableció que Merrill Lynch Group de Uruguay era una empresa Offshore que efectúa transacciones internacionales, muchas de ellas destinadas a Buenos Aires; Contrariamente a lo informado en el lugar, donde se indicara que se trataba de una consultora encargada de la elaboración de proyectos de inversión para sus clientes. Se encontraba a cargo de esa oficina el Lic. Wilfredo Bunge, de nacionalidad argentino. Del análisis de parte de la documentación observada (listado de transacciones) se determinó la existencia de una cuenta denominada Merrill Lynch Bank de Gran Cayman, la que provee los fondos a Merrill Lynch Group a través de una transacción que ellos denominan Merrill Lynch Dragon. Esos fondos se canalizaban a través de diversas cuentas denominadas M-16 o N16 e identificadas como confidenciales. (cuentas numeradas), que eran manejadas directamente por esa oficina. De igual forma, se observó la existencia de planillas de movimiento de fondos codificadas, estableciéndose que alguno de esos códigos correspondían a empresas del grupo Pharaon, toda vez que fue hallado por el principal Gesto, el cuaderno con las codificaciones respectivas, y otros correspondían a empresas argentinas privatizadas, tales como TELECOM, TELEFONICA, EDENOR, EDESUR, YPF, PETROQUIMICA BAHIA BLANCA y BANCO SANTANDER, mientras que otros se vinculaban con empresas brasileras, tales como TELEBRAS, BRAS MOTOR y RIO DOCE. Cabe destacar que el portfolio de este tipo de operatoria se elaboraba según surge de alguna de estas planillas en Merrill Lynch Luxembourg. Por otra parte, fue encontrada una carpeta de un estudio jurídico de Panamá (ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN), conteniendo instrucciones para la elaboración de distintos proyectos. Este Estudio era uno de los encargados de formar las empresas del grupo Pharaon en aquella jurisdicción, y a su vez fue el liquidador del BCCI por contratación del mismo grupo BCCI en Panamá y Gran Cayman. Esta documentación fue hallada en la oficina correspondiente al escritorio del citado Wilfredo Bunge. Imprevistamente, los abogados de las empresas presentaron oposición al procedimiento, indicando que se estaba vulnerando el secreto financiero vigente en Uruguay; virtud a lo cual requerían se informara los nombres de las personas físicas y jurídicas que se hallaban bajo investigación, con el objeto de brindar información, de poseerla; pero que de ninguna manera podía efectuarse una revisión total de los movimientos de sus oficinas. Debe destacarse que al momento de la inspección los investigados no debían haber presentado dicha oposición “amparándose bajo las normas del secreto financiero vigente en el Uruguay”, toda vez que conforme se tomara conocimiento, recién a la semana siguiente de nuestra inspección esta empresa solicitó ser incorporada como casa bancaria, lo cual a todas luces denota que al momento del procedimiento no era tal. Sin embargo, al requerir se les informara qué empresas se investigaban, si bien es cierto esto no les fue indicado puntualmente en virtud del secreto del sumario impuesto en la actuación por S.Sa., se les requirió informaran si poseían documentación relacionada con un estudio jurídico de Panamá, respondiendo ellos que no poseían ningún documento a ese respecto. Sin embargo, instantes antes se había logrado la documentación de ICAZA, GONZALEZ RUIZ &

ALEMAN, tal como señalara anteriormente, lo que daba claras muestras de su negación a cooperar en la presente investigación. En virtud de esa oposición, los abogados de las partes presentaron un recurso ante la Suprema Corte del Uruguay, al tiempo que denunciaban la vulneración del secreto bancario ante el Banco Central del Uruguay, haciéndose presentes funcionarios de este último organismo en las oficinas. Estas características llevaron a que el Juez exhortado suspendiera las diligencias, no permitiendo el secuestro de la documentación seleccionada, disponiéndose de igual forma la entrega de los apuntes tomados. Pese a las innumerables tramitaciones efectuadas ante la Fiscalía del Tribunal Uruguayo, y ante el mismo Tribunal, no se autorizó a que se prosiguiera con las diligencias; informando el Dr. Ferreira (a cargo del Tribunal) que se vulneraba la soberanía del Uruguay con el procedimiento desarrollado. Debe destacarse, sin embargo, que tanto la Fiscalía como el Juzgado Uruguayo habían autorizado las diligencias, relevando a las partes del secreto financiero al momento de autorizarse las diligencias. Resulta importante destacar que los abogados de Merrill Lynch Group, Tomás Guerrero Costa y Juan C. Oreggia Carrau; -quienes habían interpuesto el recurso por los procedimientos efectuados-, pertenecían al estudio que corre con la denominación "Posadas, Posadas & Vecino", ubicado en la calle Juncal 1305 Piso 21 (Montevideo, Uruguay), precisamente el mismo domicilio de la empresa "COMERAL S.A.", una empresa de servicios del grupo Pharaon, cuyo único accionista (100 %) era la empresa Concorde International Trading (Grupo Pharaon), siendo director de Comeral S.A. una persona llamada Antonio C.L. De Souza Bandeira. (Ver anexo).

Conclusiones: La vinculación de Ghaith Pharaon al lavado de dinero proveniente de droga y armas con el general Noriega y su canalización vía cuentas en otros países con empresas propias como Industrias Murray, y su vinculación con Merrill Lynch Uruguay, resulta indubitable: Así, por ejemplo habría que ahondar la investigación entre la llamada venta de camiones "Dragón", que se encuentra en la documentación de los Estados Unidos, y que está acompañada en forma conjunta con las operaciones entre Murray y Merrill Lynch en la misma documentación. De lo cual puede extraerse que la cuenta denominada Merrill Lynch Bank de Gran Cayman proveía fondos a Merrill Lynch Group a través de una transacción que ellos denominaban Merrill Lynch Dragon, y que es indispensable entrecruzar, porque se estaría lavando en Uruguay – vía Merrill Lynch- el dinero negro de Noriega, vía Industrias Murray.

En segundo lugar, la existencia de cuentas codificadas en Merrill Lynch Uruguay directamente vinculadas a Ghaith Pharaon, como River Oaks e Interredec, nos están hablando de dinero oculto vinculado a narcotráfico y armas.

En tercer lugar resulta altamente sugestivo que existieran movimientos de fondos codificados que podrían relacionarse con los anteriores y que corresponden a empresas argentinas privatizadas.

En cuarto lugar, Merrill Lynch recibía instrucciones de Icaza, abogado de Ghaith Pharaon en Panamá.

En quinto lugar, los que paran el allanamiento son abogados de "Posadas, Posadas y vecino", uno de cuyos integrantes fue Ministro de Economía de Uruguay. Una de las empresas atribuidas a Ghaith Pharaon posee el mismo domicilio de Juncal 1305 Piso 21 (Montevideo, Uruguay).

3.4 – Conexión Rubén Ormart.

El 27 de Junio de 1.995 la justicia militar de Venezuela ordenó la captura de un empresario Argentino radicado en Brasil, de nombre Rubén Ormart, a quien se acusaba de falsificar la firma de un certificado que garantizaba que un cargamento de armas argentinas tenía como destino final Venezuela. El pedido de captura del Juez militar Venezolano de La Guaria, capitán J. Vivas Saez, contra Rubén Osvaldo Ormart estaba vinculada a la falsa firma de Tomás Millan Zabala, en un certificado de uso final, que había servido al ex presidente Menem a través de un decreto secreto, que la empresa fantasma Hyton Trade iba a entregar las armas a Venezuela. Tal pedido de captura se fundó en las declaraciones de Milton Alexis Pirela Avila, quien afirmó que Ormart es el verdadero representante de Hyton Trade. Ormart reconoció que Pirela Avila había sido su empleado antes de retirarse de Venezuela.

Las firmas atribuidas a Ormart son: International Metal Corporation, Fundición Los Andes S.A. Argentina, donde figuró como presidente durante los períodos 1.994-1.995, Consultora Argentina de Negocios Internacionales S.A., Río de la Plata Trading Company S.A., Agro Maquinarias Argentinas S.A., Laminación Quintana S.A. También se le atribuye la empresa Río de la Plata Trading, cuyo presidente es Foad J. Ibrahim, quien reconoció ante la Juez Servini de Cubria su relación con Ghaith Pharaon. Cabe acotar que FOAD JORGE IBRAHIM, figura como socio de ORMART en la empresa BLINKEN HOLDING, establecida en las Islas Vírgenes Británicas y que fuese creada e instrumentada por el Contador de ORMART, Dr. Blankleder. OSMART, tiene representación directa en la empresa ADAMSON GROUP CORPORATION,. Como así también a través de un prestanombre Sr. Jose Silenzi Stagin con el 15% de participación en ET INVEST GROUP CORPORATION (Vaadas-Lichtestein), donde el resto de los concurrentes societarios (ver Siemens)

Ormart es quizás el más escondido de los personajes que integran esta historia. Sin embargo, del currículum, que fue entregado a la causa por Santiago Piaggio, de la agenda correspondiente a Ormart surge que el mismo, en la década del `70, participó del proyecto jagüel en la Provincia de La Rioja, donde habría conocido a Alberto Kohan.

También figura en su currículum que habría trabajado como consultor financiero del grupo agro-industrial La Estrella en San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en International Metal Corporation, en Continental International Trading, Panamá, en el Pacific Trading Company de Lima, Perú, en la Compañía Pesqueira do Pacifico (Peru), radicándose en 1.971 en Brasil, y obteniendo allí la ciudadanía. En esta parte se invoca el proyecto de fundición de estaño a través de la empresa Madmetal S.A. en la provincia de Jujuy y otros distintos proyectos en distintos lugares del mundo. Tampoco puede desconocerse la relación con Teniente Coronel Diego Emilio Palleros, uno de los implicados en el tema de las armas y que figura tanto en Debrol S.A. como en Hyton Trade S.A.

Uno de los integrantes de Hyton Trade, Romualdo Cuadros Pizzini, Vicepresidente de Hyton Trade S.A., figura también en la agenda incorporada a la causa de Ormart.

Pero donde se puede advertir una punta de investigación para determinar la relación de Ormart tanto con Al Kassar como con Ghaith Pharaon es a través de la empresa Capcom Financial y Capcom Co. En el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos, Distrito medio de Florida, División Tampa, existe una causa contra Capcom Financial Service Ltda. y contra Gerardo Moncada, también conocido como Don Chepe, Kiko, o Arturo, todo vinculado al caso BCCI. Dentro de los cargos se establece que el BCCI fue una empresa de fraude organizado para crear una red mundial, incluyendo la

operación de una sucursal en Tampa, del distrito medio de Florida. Que en esos momentos una figura relevante fue Gerardo Moncada, también conocido como Kiko o Arturo, líder del grupo de tráfico de cocaína y lavado de dinero del cartel de Medellín. En todos los momentos relevantes, uno de los implicados Akbar fue funcionario y gerente principal de servicios Financieros Capcom Ltda. Capcom, según se señala allí, fue una compañía de servicios financieros con asiento en Londres y que efectuaba negocios con Estados Unidos, incluyendo lavado de dinero de Manuel Noriega.

En el punto 139 de la acusación se señala que el 9 de septiembre de 1.988 un funcionario del BCCI se reunió con un agente secreto hablando del estado de avance de la investigación del senado de Estados Unidos referente al Banco investigado. Y en el punto 140 se afirma que el 15 de septiembre de 1.988 ese punto S.Z.A. Akbar Capcom Financial Service Ltda., recibió de la cuenta del Banco Nazionale en el Banco Middle East Bank un depósito a la cuenta Finley International Ltda. Y que cerca del 15 de septiembre de 1.988 Akbar y Capcom Financial Service transfirieron más de 20 millones de bs depósitos de Manuel Antonio Noriega y Flia. En una cuenta Capcom en Nueva York y que cerca del 20 de septiembre de 1.988 Capcom extrajo más de 20 millones en depósitos de Noriega de la cuenta Capcom en Nueva York.

Por ultimo se señala que entre el 19 y el 21 de septiembre de 1.988 Akbar se reunió con un agente secreto en Londres y discutieron las ventas de cocaína a través de Capcom Financial Service Ltda.

Como se demuestra en las distintas operaciones analizadas, se utilizan idénticos nombres o con variaciones mínimas para identificar distintas empresas del grupo. En el análisis del caso IBM-Banco Nación y de la documentación enviada por Suiza, surgió una empresa de nombre Cap Con A.G., relacionada con Consad S.A.C.C.R., Marteen Trade, Software Partners S.A., AlderShot S.A. En los registros de Alemania el primer nombre de 1.984 es Noue Contra. Dicha empresa cambia su nombre de acuerdo a la documentación que obra en la causa IBM-Banco Nación por la de Cap Con A.G.

Así, tenemos que Cap Con, que estaría vinculada a Capcom Financial y que controlaría a Consad y CCR.

Otro dato interesante, surge de la revisión de la agenda de Ormart, donde figuran entre otros el Lic. Jorge Cavallo (aunque esta cuestión se verá en el tema oro), los teléfonos de Diego Palleros, amigo y posible socio, de Foad Al Ibrahim (vinculado tanto a Ormart, como a Gaith Pharaón) y el teléfono de un Sr. Barrera en Lima cuya referencia es una Compañía relacionada con Pacific. En este sentido la Financiera del Pacífico cuya sede central en Lima y con oficinas en Miami. El dato no parece menor, cuando se advierte que Financiera del Pacífico estuvo radicada en la Argentina en la época del Proceso Militar

Conclusión: La línea de investigación que se aconseja une inexorablemente a Ghaith Pharaon, Monzer Al Kassar, Ruben Ormart. Lo interesante, sin embargo, es que también une la causa Ghaith Pharaon, IBM-Banco Nación y armas.

También están vinculados los Estudios Jurídicos, tanto en Panamá y ICAZA y Fabrega y Fabrega, como en Uruguay que es el Estudio Posadas, Posadas y Vecino, abogado de Ghaith Pharaon, y cuyo contador Francisco Obes Secco, figura como accionista en Marteen Trade, Software Partners S.A., Avoid/Avalaibility, Aldershort S.A., Pactual Overseas Corp., todas uruguayas. El Estudio que los conecta en la Argentina a través

de Carlos Enrique Caride Fitte, abogado de Gaith Pharaon es el Estudio Severgnini, Robiola, Grinberg & Larrechea entre cuyos integrantes se encuentra Carcavallo ex integrante del BCC y Grinberg que era el abogado y representante de Gaith Pharaon en la Argentina. Curiosamente ha oficiado Caride Fitte como abogado de Cavallo en la causa 200 seguida por querrela de los Ministros de la Corte Enrique Santiago Petracchi y Augusto César Belluscio y ha representado al ex presidente del Banco Central Pedro Pou.

2.1.3.5. – La Conexión Alberto Kohan

La relación de Alberto Kohan con Gaith Pharaon es indisimulable como consta en la causa Gaith Pharaon s/denuncia del Juzgado Federal N° 1, existen numerosa documentación que da cuenta de la misma:

- a) Carta de Gaith Pharaon a Alberto Kohan dándole la bienvenida de llegada a París e invitándolo a él y a su mujer a cenar (18-9-89);
- b) Fax de Ghait Pharaon a Kohan sobre el tema Hyatt (3-10-89);
- c) Respuesta de A. Kohan en hoja oficial de la Presidencia de la Nación (10-10-89);
- d) Fax de A. Kohan a Ghait Pharaon sobre el tema del hotel Liao Liao (26-10-89);
- e) Invitación de Ghait Pharaon a A. Kohan por fax para ir al Carnaval de Río de 1990 con su señora, en su yate privado desde el 21 al 28 de febrero de 1990;
- f) Fax de Ghait Pharaon a A. Kohan avisándole que va a estar en Buenos Aires y desea verlo (29-1-90);
- g) Fax de Ghait Pharaon a A. Kohan (6-2-90). Le agradece el encuentro que tuvieron con el Presidente Saúl Menem;
- h) Respuesta de Alberto Kohan a Ghait Pharaon (15-2-90) informándole que está todo autorizado para el aterrizaje de esa máquina el 21-2-90 en Aeroparque Sector Militar;
- i) La secretaria privada de A. Kohan (A. Contantini) solicita por fax a la secretaria de Ghait Pharaon el número de teléfono dónde se alojarán A. Kohan y Sra. el 20-2-90;
- j) Contesta la secretaria de Ghait Pharaon dándole los números de teléfono y fax del yate privado;
- k) Fax de Ghait Pharaon a A. Kohan desde Francia (7-3-90), le pide que le avise la fecha en que A. Kohan va a estar en París, para encontrarse con él.
- l) Respuesta de A. Kohan a Ghait Pharaon, en hoja oficial de la S.P.N. le informa que va a estar en París entre el 23 y el 27-3-90, en el hotel Plaza Athénée.
- m) Fax de Ghait Pharaon a A. Kohan, lo invita a cenar a su residencia de París el 24-3-90, junto con el embajador argentino en dicha ciudad;
- n) Respuesta de A. Kohan a Ghait Pharaon (en hoja oficial de la S.P.N), le informa que acepta la cena en París;
- o) Fax de Ghait Pharaon a A. Kohan (28-5-90), lo invita a un crucero entre Capri y la Costa de Amalfi, desde el 22 al 29-7-90, con esposa e hijos;
- p) Fax de Ghait Pharaon a A. Kohan (29-5-90), le avisa que va a visitar la Plantación de Jojoba el 20-6-90. Le ofrece su avión para trasladarlo de Bs. As. a Salta;
- q) Respuesta de A. Kohan a Ghait Pharaon . Le agradece la invitación a Salta (Plantación de Jojoba) y le confirma que lo verá allí el 20-6-90;
- r) Fax de Ghait Pharaon al Sr. Bechara (H.C.A.) Le pide que haga los arreglos para llevar a A. Kohan de Bs. As. a Salta el día 20-6-90.
- s) Fax de A. Kohan a Ghait Pharaon (manuscrito en hoja común). Lo invita a GP a la fiesta de 15 años de su hija Carolina el 22-9-90 en el Hotel Alvear.

“Gaith de ser posible, nos gustaría poder compartir este momento con Uds. De todas formas nos veremos antes en Francia. Un abrazo.” Firmado: Kohan;

t) Fax de Ghait Pharaon a A. Kohan (17-9-90), le confirma que no puede asistir a la fiesta en el Alvear por motivos particulares, pero que estará viajando a la Argentina el día 7-10-90 y que lo llamará para arreglar una entrevista.

Conclusión: Si a dicha relación le sumamos la vinculación de A.Kohan con Juan Carlos Cattáneo integrante de Consad, Consad vinculada a CCR, a Marteen Trade a Software Partners S.A. al Short y finalmente controladas por Capcon AG, la relación de Alberto Kohan queda acreditada no sólo en relación a Ghait Pharaon sino a la causa IBM-Banco Nación.

2.1.3.6. Vinculación de Gaith Pharaon con la Fuerza Aérea Argentina- Area Material Córdoba

Se trataba de constituir una sociedad de explotación de envergadura mediana como sociedad anónima con mayoría privada y participación del estado (Fuerza Aérea) mediante la transferencia o cesión de uso de parte de los bienes materiales e inmateriales de AMC (del Area Material Córdoba). En este sentido se adjunta como documentación una nota dirigida por María Esther Concha por indicación de Fernando Gelbard –Embajador de Argentina- para entregar la documentación referida al proyecto de privatización del Area Material Córdoba al Sr. Ghait Pharaon. También se adjunta todo el proyecto de inversión. Es de notar que a esa fecha ya se conocía públicamente y por causas judiciales abiertas en la Argentina y en Estados Unidos la vinculación de Gaith Pharaon con el lavado de tráfico de armas y drogas.

3.7. – Conexión de Gaith Pharaon Con Contribuciones Políticas

La causa del Informe de la Policía Federal en conjunto con la sub-gerente Alicia López del Banco Central como de la documentación facilitada por el Fiscal Moscow y las conversaciones mantenidas entre dicho Fiscal con Amer Lodhi –representante de Gaith Pharaon- y las Sras. Alicia López y Alejandra Perrou, surge que:

- a) Habría existido una contribución política de \$500.000, que fuera abonada con el objeto de permitir el ingreso del BCCI en la Argentina (Gobierno del Dr. Raúl Alfonsín;
- B) Que el Sr. Amer Lodhi habría manifestado en la reunión con el Fiscal Moscow, ante la Sra. Alicia López y la Fiscal Perrou que su jefe el Sr. Gaith Pharaon habría contribuido con el 80% a la campaña presidencial del ex Presidente Menem. Es más, tanto en el Informe Gesto como de expresiones realizadas ante algunos miembros de esta Comisión el citado Fiscal, cuando se le habla del BCCI en la Argentina repite invariablemente Mr. Kohan;
- c) También es de destacar la incompatibilidad de algunos funcionarios políticos de carácter ético y jurídico con decisiones ligadas a inversiones de Gaith Pharaon en la Argentina. Así, González Fraga, que formaba parte del grupo asesor y mantenía relaciones contractuales con Gaith Pharaon, cuando asumió como presidente del Banco Central de la República Argentina, firmó resoluciones vinculadas al programa de capitalización de deuda. En la documentación que se anexa a este punto acompañamos un cuadro titulado BCCI Argentina 1987-1991 con relación al Hotel Hyatt y Plantaciones de Jojoba donde se explicitan tales las relaciones

GAITH PHARAON

| GRUPO PROPIO (EMPLEADOS) | GRUPO LOCAL (EMPLEADOS) | CONTACTOS Y SOCIOS | FUNCIONARIOS QUE FIRMARON RESOLUCIONES |
|--------------------------------|----------------------------|------------------------|---|
| FARID BECHARA (HCA) (BRCA) | HÉCTOR GRINBERG | RICARDO GOTELLI | MARCELO DA CORTE |
| FARGUK ZXAHIR (INGL) (NGBA) | RICARDO SANCHEZ MUNIZ | ROBEBLONN (A.L.) | JACOBO FITTERMAN |
| NASSING FRAGA ((HCA) | JAVIER GONZALEZ FRAGA | ZINNERMAN | ADOLFO CANITROT (BGE) |
| ANER LODHI (USA) | ROBERTO CALVO | SOCKOLSKY (BOCOCIA) | J.GONZALEZ FRAGA (BCRA) |
| PATRICK SALISBURY | ARQ.SANCHEZ ELIA | ROLANDO SERGI (JU.BUD) | ALBERTO KOHAN (BGPN) |
| FARID DJONHRI(JU.SS) | DÉBORA GIORGI(J.G.F.) | | |
| | DR.CAPURRO (H.G.) | | |

También se adjunta la documentación de carácter privado de un posible en la negociación de un crédito stand by, donde figuraría en las conversaciones el Sr. Daniel Marx.

2.1.3.8. Conexión Con Otras Figuras Públicas del Continente

De una carta confidencial dirigida a Amer Lodhi, su representante en América Latina, que se adjunta como anexo documental, surge de qué modo Lodhi era el encargado de establecer relaciones con figuras políticas y/o empresarias que le permitieran hacer buenos negocios. En esta carta se refiere a la relación en Perú con Alan García, en Brasil con Sergio Da Costa ex embajador brasilero en Estados Unidos y asociado al Estudio Kissinger, a Ricardo Gotelli y Rosembloon en la Argentina así como también a Christian Zimermann, con relación a Chile habla de Juan Carlos Bengolea como un eficiente agente. Todo ello demuestra de qué manera la penetración del grupo estaba dirigida a conseguir buenas amistades políticas en las altas esferas que puedan habilitar en el ámbito estatal los negocios, asesores legales contables y económicos que pudieran darle el marco organizacional en el respectivo país y empresarios dispuestos a actuar como máscaras y socios de esos buenos negocios.

2.1.3.9. Vinculación del Príncipe Saudita Al Hualad Bin Talal Bin Abdul Azzis Al Saud con el BCCI y con el Citicorp

La familia real saudita era accionista del BCCI Holding S.A. de Luxemburgo. Banco que, como lo relatáramos, fue clausurado en 1991 por fraudes bancarios, lavado de dinero del narcotráfico y el comercio de armas. Se habrían hecho enormes esfuerzos económicos para que la familia real quedara fuera de la causa penal del BCCI. En 1994 los sauditas hicieron un acuerdo con John Reed para que el Citi se convirtiera en el primer banco occidental que opera como banco islámico. El Citi se estableció primero en Bharin cuya familia real también era socia del BCCI. Quien trajo a Buenos Aires al príncipe saudita fue precisamente el presidente del Citicorp, John Reed, quien mantuvo un encuentro privado con el Presidente S. Menem.

En mayo de 1998, cuando el Fiscal neoyorquino John Moscow pasó por Buenos Aires, admitió off the record que el mayor accionista individual del Citibank había sido hasta hace poco un testaferro que canalizaba grandes sumas de dinero de origen desconocido. A ese misterioso testaferro Estados Unidos lo obligó a vender todas las acciones que tenía en el banco. El Fiscal no quiso revelar su nombre pero se trataba de Su Alteza el Príncipe Al Saud, señalando el periodismo que este había paseado en una limosina blanca de vidrios polarizados en compañía del director ejecutivo del Citi Ricardo Handley (ver Clarín 12 de octubre de 1994 página 31, publicación de La

Nación del 19 de Abril, artículo de Obellando y copia de un artículo periodístico que comentaba la visita del Fiscal Moscow).

2.1.3.10 Negocios de Laith Gaith Pharaon en la Argentina

El hijo de Gaith Pharaon, al declarar en la causa judicial, manifestó que su relación bancaria la tiene con el Banco General de Negocios ya que la Compañía Hotel Corporation Argentina es cliente de ese banco y allí mantengo cuentas. También afirmó que socio en negocios con Eduardo Cantón (Pacha Cantón) que posee con él campos en Uruguay y que la subsidiaria de HCA es HCU que posee un resort en la localidad de Carmelo también manifestó ante el tribunal que posee cuentas en el Macro Misiones. De la agenda de Lourdes Di Natale surge la relación permanente entre Pacha Cantón, Jorge Brito (Macro) y Emir Yoma.

2.2. EL MODELO DEL CITICORP

2.2.1. Reseña historica del CITIBANK N.A.

El City Bank of New York inició sus actividades el 14 de septiembre de 1812, convirtiéndose luego de 80 años en el primer banco de dicha ciudad y en el primer banco comercial de los E.E.U.U. en establecer negocios con bancos en otros países.

El 10 de noviembre de 1914, The National City of New York (había cambiado su nombre en 1865 por pasar a integrar el sistema bancario nacional de EEUU), inauguró en Buenos Aires la primera sucursal en el exterior de un banco nacional estadounidense.

En 1917 es el noveno banco mas importante de la Argentina, con una relación frente al total de depósitos del 1,8%, similar a la Casa Matriz con respecto a los E.E.U.U. Ello impulso la creación de nuevas sucursales en el mercado latinoamericano.

En 1995 nuevamente cambia de nombre, pasando a ser The First National City Bank of New York y dos años después encara una política expansionista que lo lleva a tener cuatro sucursales, una de ellas en el interior del país (Rosario)

En 1959 se inauguran las sucursales de Córdoba y Mendoza.

En 1962 se abrevia el nombre, pasando a ser el First National City Bank.

En 1969 se crea Citicard, que junto con London Card fueron las primeras tarjetas de crédito real, es decir con financiación de las compras y liquidación.

En 1974 el Holding cambia de nombre por el de Citicorp, mientras que dos años después la entidad pasa a denominarse Citibank N.A

A partir de la década del noventa impulsa en la Argentina el negocio de la Banca Individual sustentada en el auge de las tarjetas de crédito (obteniendo, además de Diners, la licencia para distribuir Mastercard y Visa)

2.2.2 El Grupo Económico.

Esta claro que la composición del grupo económico varia todos los años en atención al aumento o disminución de participaciones en distintas sociedades. Teniendo en consideración que el presente informe se centra en la evolución del Citicorp Equity Investment (CEI) desde 1992 hasta la fecha (sus adquisiciones y ventas, accionistas y directorio), en el presente punto haremos una descripción de la composición del grupo que tiene como cabeza al Citicorp, tomando un año de referencia (1997), lo que nos permitirá tener una visión global del Holding.

El grupo es un Holding, cuya cabeza es el Citicorp, de quien dependen en forma directa las sociedades Citicorp Banking Corporation y Citibank N.A.

En 1997 esta era la composición:

Citicorp Banking Corporation poseía el 100% de Citicorp Int Trading Co, que a su vez tenía el 99% de Citicorp Int Trading Co Argentina y el 99% de Seguros de Retiro S.A y Sur Seguros de Vida.

El Citibank N.A, con casa matriz en Nueva York, opera 263 sucursales en los E.E.U.U. y 311 sucursales y oficinas de representación en 70 países. En la Argentina poseía el 100% de Citibank N.A Branch, Citibank Overseas Investment Corporation e International Equity Investment.

Citibank N.A Branch de Argentina 5,55% de Visa Arg.

Citibank Overseas Investment Corporation con las siguientes participaciones en la Argentina:

- 100% de Citicorp Pensión MGMT LTD, a su vez poseedora del 99% de Compañía Previsional Rio-Citi S.A y en mismo porcentaje de Siembra AFJPSA
- 99,99% de Citicorp Leasing de Arg S.A, Diners Club Arg S.A.C y de T. Citicorp Inversora S.A, Citicorp Capital Markets S.A, Citicorp Bco de Inversión S.A, Citicard S.A y Citicorp Administ. De Inversiones S.A
- Diners Club Arg S.A.C y de T poseía a su vez el 99,99 de Servicios Comerciales S.A.C.M. y F. Y Diners Travel S.A.C y F.
- Citicorp Capital Markets S.A, posee el 99,99 de Citicorp Valores S.A Soc de Bolsa
- Citicard S.A tiene el 25% de Gire S.A, 20% de Banelco S.A , 7, 14 de Interbanking S.A, 5,8% de Coelsa y 3,57 de Argencontrol

International Equity Investment tenía en 1997 el 99,99% de Corporación Inversora de Capitales y el 40,16% de Citicorp Equity Investment (CEI).

El conjunto de esta información aparece conformando el Gráfico Nro. 1.

2.2.3. El Citicorp Equity Investment S.A (CEI) Aspectos generales:

I - Denominación

Se debe consignar que el 18 de febrero de 1992 la Asamblea General Extraordinaria decidió modificar la denominación Citicorp Venture S.A por la de Citicorp Equity Investment S.A (Pagina 8 Balance 1992)

Tanto hasta febrero de 1992 (Citicorp Venture S.A) como con posterioridad, (Citicorp Equity Investment S.A) la sociedad controlante fue International Equity Investments, Inc (Delaware USA), que, a su vez es una empresa controlada en un 100% por el CITIBANK N.A. (USA) (Gráfico N° 1), los primeros tres eslabones que se refieren a la ubicación del Grupo Citicorp en Estados Unidos.

II – El Citicorp Venture S.A – Año 1991.

Esta sociedad surge en 1990 donde ponen en marcha el plan de inversiones. En diciembre de 1990 la sociedad suscribió acciones de Celulosa Argentina S.A (CASA)

En 1991 la sociedad realiza su primer inversión en empresas privatizadas.

Así surgen las siguientes inversiones en sociedades vinculadas:

Sociedades:

Porcentaje de participación.

| | |
|---|-------|
| Celulosa Argentina S.A | 4,47 |
| Compañía de Inversiones en Telecomunicaciones S.A | 20,00 |
| Corporación Inversora de Capitales S.A | 50,00 |

Si la desestatización de empresas públicas conformó una definida política del nuevo gobierno a partir de 1990, la privatización de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel) jugaría, dentro de este proceso, un papel fundacional.

A partir de esta operación, que constituyó el precedente, le siguieron la privatización en 1991 de distintas empresas de servicios públicos.

En agosto de 1989, a un mes de iniciada la nueva gestión presidencial, el gobierno logró la sanción de dos instrumentos de las leyes de Reforma del Estado y de Emergencia Económica. La ley de Reforma del Estado (23.696) autorizaba la privatización - bajo la modalidad de venta, locación o concesión- de la mayoría de las empresas productoras de bienes o servicios de propiedad estatal. Dicha ley por su parte, habilitado a utilizar el mecanismo de capitalización de deuda como forma de pago en la transferencia de las empresas estatales.

El presidente de la Nación designó como interventora de Entel a la Ing María Julia Alsogaray.

El pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Concurso Público Internacional se basaron en la normativa emanada del Decreto 62/90 (y sus modificatorias), en el cual se establecía:

- la venta del 60% del paquete accionario de cada una de las nuevas firmas (preveía, a su vez, la cesión del 10% de las acciones al personal de la empresa- Programa de Propiedad Participada- y la oferta del 30% restante a la venta pública en el mercado de valores;
- Un sistema de “doble sobre” para la licitación: la evaluación, en primer lugar, de la capacidad técnica y financiera de las ofertas y luego, en segundo término, la presentación de ofertas de los preclasificados en la primera etapa;
- La exigencia de que en cada consorcio participe en carácter de operadora del servicio una compañía telefónica con experiencia internacional;
- Un precio mínimo de u\$s 1.672 millones por toda la empresa (lo cual implicaba un precio de u\$s 1.003 millones por el 60% del paquete accionario), a abonarse una parte al contado o “precio base” (u\$S 214 millones, y el resto en títulos de la deuda externa argentina que serían considerados a su valor nominal.
- Que resultaría ganador aquel consorcio que, dado el “precio base” a ser abonado en efectivo, presentara la mayor cantidad de títulos de la deuda externa argentina. (1)

Por la venta del 60% de Entel (regiones Norte y Sur) se recaudaron u\$s 214 millones en efectivo y u\$4 5.028 millones en títulos de la deuda externa a valor nominal. Pero debe asignarse especial consideración al hecho de que cotización real de dichos títulos era del 15% de su valor nominal aproximadamente (El Oligopolio Telefónico, La privatización de Entel , Martín Abeles, Flacso)

Analizando la composición accionaria de COINTEL (60% de Telefónica de Argentina) encontramos que Citicorp Venture Capital tenía en 1990 el 20 % de participación sobre el capital social de dicha compañía.

Los balances indican que el CEI (atento que el Citicorp Venture Capital pasa a denominarse Citicorp Equity Investment a partir de 1992) obtiene con su participación en COINTEL ganancias muy significativas. (ver Balances 1992/2000)

III – Los objetivos del CEI en sus primeras etapas

III-1. La primera etapa: 1992-1996

Cuando se evalúan las distintas compras que el CEI realiza a lo largo de 1992 (Balance del CEI al 31/12/92 y Cuadro Nro. 1, empresas Nro. 12 a 26, elaborado específicamente a partir de los Balances de la empresa a partir de los Balances de la compañía 1992/1997 y Gráfico Nro. 1 elaboración propia a partir del informe del BCRA 1997) - queda claramente en evidencia que la dirección de este conjunto de inversiones se dirige fundamentalmente a obtener participaciones, de diversa magnitud, en las denominadas “empresas privatizadas”.

Así el CEI adquiere participación en empresas del sector de servicio eléctrico, de transporte de Gas, de distribución de Gas y de servicios telefónicos (Ver Punto III, compras) y tal como se puede observar, la parte decisiva de las operaciones de compra se realizó con los títulos de la Deuda Externa e Interna Argentina que el CITIBANK – el banco extranjero acreedor mas importante de todos - poseía con antelación.

En todas estas operaciones el CEI apporto los títulos de la deuda a su valor nominal, siendo que la cotización real de los mismos apenas superaba el 12% de ese valor.

Así en 1992 el CEI realizo las siguientes operaciones

- a) Adquisición del 25% del capital accionario de Compañía de Inversiones en Electricidad S.A (COINELEC), sociedad que resultó adjudicataria del 51% de la Empresa de Electricidad de LA Plata S.A (Edelap), con una inversión de u\$S 1.250.000 en efectivo abonados el 21 de diciembre de 1992, fecha de la toma de posesión, y **Títulos de la Deuda Externa e Interna Argentina por un valor nominal total de U\$S 50.886.396;**
- b) Adquisición del 25% del capital accionario de la Compañía de Inversiones de Energía S.A, sociedad inversora adjudicataria del 70% del paquete accionario de Transportadora de Gas del SUR S.A. La inversión realizada por CEI en este proyecto fue u\$S 76.250.000 en efectivo, aportados el 28 de diciembre de 1992 (día de la toma de posesión) y de **Títulos de la Deuda Externa e Interna Argentina por valor nomina total de u\$S 133.321.641,05;**
- c) El 28 de diciembre de 1992 se adquirió del 25% del paquete accionario de las sociedades Sodigas Pampeana S.A y Sodigas del Sur S.A., compañías adjudicatarias del 70% y del 90% del capital de Distribuidora de Gas Pampeana S.A y Distribuidora de Gas del Sur S.A respectivamente, con una

inversión total en Títulos de la Deuda Externa Argentina por valor nominal de u\$s 116.139.000;

Las operaciones de compra de las ex empresas del Estado representaron para los acreedores internacionales que participaron de ellas un gran negocio, teniendo en cuenta los bajísimos pagos en divisas efectivas y las importantes proporciones que fueron permitidas con la entrega de Títulos de la Deuda considerados a su valor nominal (cuando su cotización era cercana al 15% de dicho valor)

Esto, sin hacer mención a otros “beneficios” absolutamente complementarios que percibieron estos compradores: el precio directo al que se pone en venta las distintas empresas del Estado, la asunción por parte de este último de todas las deudas previas de las empresas, y fundamentalmente el marco en el que van a operar estas empresas, que el Estado permitió ciertamente que fuera sumamente laxo y permisivo. En muchas operaciones se les aseguro a los consorcios privados una alta tasa de retorno en dólares cuando la indexación estaba absolutamente fuera de las posibilidades del resto de las empresas, de tal manera que les garantizo a estas empresas privatizadas altísimos retornos en dólares.

Es evidente que la participación del Citibank en los consorcios adjudicatarios de empresas publicas a través del CEI, le implico la apertura de nuevos mercados y áreas de actividad económica con nulo riesgo empresario, en la medida que se trataba de la transferencia o concesión de activos a ser explotados en el marco de mercados mono u oligopolicos, con ganancias extraordinarias garantizadas desde la propia normativa.
(2)

En 1993 el CEI completa las participaciones en las adquisiciones de 1992 con un desembolso global de alrededor de \$ 116.000.000, invirtiendo además \$ 90.000.000 para la compra de un conjunto acciones la YPF privatizada (llega a poseer el 2% del total de ellas).

Esta participación del CEI en las empresas privatizadas produce en el año 1994 dividendos del orden de los \$ 160.000.0000. (pag 14 Balance del CEI al 31/12/94). A fines de 1994 un 75% de las inversiones del CEI estaban radicadas en las empresas privatizadas (cuadro de inversiones pag 14 Balance al 31/12/94) En el mismo sentido debe señalarse que en la evaluación sobre las ganancias de la compañía en los años 1994 y 1995 existe absoluta preponderancia de las que provienen de las empresas privatizadas (Pagina 11 del Balance al 31/12/94 , Pagina 14 del Balance 31/12/95)

En los comentarios del propio CEI obrantes en el balance de 1994 (Pagina 14) considera que la tasa interna de retorno anual respecto de las inversiones que la empresa realizo desde 1990 es del 39% anual.

En el segundo semestre de 1994 el CEI realiza la primera inversión en empresas de cable adquiriendo el 30% de Multicanal y PEMSA (el 70% restante pertenece al Grupo Clarín). Con esta operación el CEI insinúa lo que será la segunda estrategia de la Compañía desarrollada a partir del año 1997, es decir, la adquisición y expansión en el sector de los medios de comunicación.(ver Cuadro Nro. 1, empresas Nro. 31 a 34). A este respecto se podría suponer que son las tendencias de la economía mundial, las que estarían aconsejando a las grandes multinacionales los próximos pasos de su evolución. Esta primer adquisición se realiza sin una decisión específica de abandonar las empresas privatizadas, sino que se infiere que se trato de

una primer experiencia o prueba piloto, que habría definido la estrategia desarrollada por la Compañía a partir de 1997.

Esta prueba con Multicanal dura desde 1994 hasta 1996. (Ver cuadro Nro. 2 – Evolución de los distintos accionistas de Multicanal S.A). Durante los dos primeros años la asociación es directa entre Clarín (70%) y CEI (30%). En 1996 Clarín estaría aceptando un nuevo socio a instancias del CEI de manera que los accionistas del ultimo año son los siguientes: Clarín (51%), CEI (22,5%) y Telefónica de España (26,5%).

En el año 1996 el CEI se desprende de todas las empresas “laterales” (Papel Inversora, Alto Paraná, Ringer y Frigorífico Río Platense) y por su parte adquiere el 10% de la empresa EDERSA S.A empresa de servicio eléctrico en la provincia de Entre Ríos. (Ver cuadro de valores de las ventas)

Podríamos decir que durante esta primer etapa para el CEI la pauta básica es la participación en empresas privatizadas de servicios públicos, con la innovación referida en el sector de medios de comunicación con Multicanal (1994-1996)

III-2. La segunda etapa: 1997 en adelante

En la segunda etapa se advierten claramente dos movimientos muy diferentes:

1) Exceptuando su participación en COINTEL (Telefónica) que aumenta fuertemente (del 32,2 % al 50%), el CEI vende todas sus participaciones en las empresas privatizadas de servicios públicos que son: la de energía eléctrica (COINELEC S.A./ Edelap Energía Eléctrica de la Plata S.A y Dique S.A), la de transporte de gas (CIESA/ Transportadora de Gas del Sur S.A) y las de distribución de gas (SODIGAS PAMPEANA S.A. / Distribuidora de Gas Pampeana S.A y SODIGAS del Sur S.A/ Distribuidora de Gas del Sur S.A) (Ver cuadro Nro. 1 año 1997, empresas Nro. 12 a 20).

También en 1997 se desprenden de Liao Lao y Celulosa Puerto Piray

2) Mas allá de vender su participación en la empresa de Cable Multicanal S.A en virtud de la intención del Grupo Clarín de mantener su hegemonía en la misma, adquiere una participación importante en una extensa lista de empresas del sector de medios de comunicación:

- Cablevisión S.A - 33,28%
- Fintelco S.A - 50%
- Video Cable Comunicaciones S.A - 50%
- United Intenational Holding Arg S.A - 50%
- Torneos y Competencias S.A -16,67%
- Prime Argentina S.A - 9,84 %
- Telered Imagen S.A – 7,87%
- Televisión Satelital Codificada - 9,84%
- Telearte S.A, Canal 9 - 9,84 %
- Advance Telecomunicaciones S.A - 50%

Debe observarse que el conjunto de las ventas del año 1996 es de u\$s 60.000.000, mientras que en 1997 fue de u\$s 380.000.000 (Papeleras, menores privatizadas y

servicios públicos privatizadas) El total por las ventas 96/97 es de u\$s 540.000.000 (Balance 96 pág 6, Balance 97 pág 9)

Las compras de las nuevas empresas efectuadas en el año 1997(medios de comunicación) representaron una cifra de u\$s 1.080.000.000., por lo cual las compras representan el doble de lo producido por las ventas efectuadas.

En 1997 el Citicorp Equity Investment pasa a denominarse CEI Citicorp Holdings S.A. Es evidente que la estrategia adoptada por la Compañía a partir de 1997 es el crecimiento en el sector de telecomunicaciones, televisión por cable y medios de difusión (ver balances 1998/99)

IV – Directores del CEI 1992-2000

Nómina de autoridades de Citicorp Equity Investments S.A.

Directorio Año 1992

Presidente

Gilberto Hernán Zavala

Vicepresidente

Heriberto Ricardo Handley

Directores Titulares

Marcelo Miguel Enrique Gowland

Juan Antonio Gallo

Raúl Juan Pedro Moneta

Benito Jaime Lucini

Leo Werthein

Directores suplentes

Gabriel Gustavo Saidón

Jaime Rafael Fernández Madero

Adrián Werthein

Cambios en el Directorio presentados el 31 de marzo de 1993.

Presidente

Heriberto Ricardo Handley

Vicepresidente

Gilberto Hernán Zavala

Directores Titulares

Marcelo Miguel Enrique Gowland

Juan Antonio Gallo

Raúl Juan Pedro Moneta

Benito Jaime Lucini

Leo Werthein

Directores suplentes

Gabriel Gustavo Saidón
Jaime Rafael Fernández Madero
Adrián Werthein

Cambios en el Directorio presentados el 5 de octubre de 1993.

Presidente
H. Ricardo Handley

Vicepresidente
Gilberto Hernán Zavala

Directores Titulares
Roberto Mario Ruiz
Marcelo Miguel Enrique Gowland
Raúl Juan Pedro Moneta
Benito Juan Lucini
Leo Werthein

Directores suplentes
Gabriel Gustavo Saidón
Juan Antonio Gallo
Adrián Werthein

Cambios en el Directorio presentados el 4 de mayo de 1994

Presidente
Heriberto Ricardo Handley

Vicepresidente
Gilberto Hernán Zavala

Directores Titulares
Roberto Mario Ruiz
Marcelo M.E. Gowland
Raúl Juan Pedro Moneta
Benito Jaime Lucini
Leo Werthein
Alvaro de Souza
Felipe A. Martín De La Balze
Martín Ruete Aguirre

Directores Suplentes
Gabriel Gustavo Saidón
Adrián Werthein
Adrián Gostuski
Carlos Alberto Basílico
Bernardo Enrique Duggan
Gonzalo Pérez Moore

Cambios en el Directorio, presentados el 15 de mayo de 1995.

Presidente
Heriberto Ricardo Handley

Vicepresidentes
Gilberto Hernán Zavala
Raúl Juan Pedro Moneta

Directores Titulares
Marcelo Miguel Enrique Gowland
Roberto Mario Ruiz
Benito Jaime Lucini
Leo Werthein
Alvaro de Souza
Felipe A. Martín De La Balze
Martín Ruete Aguirre

Directores Suplentes
Gabriel Gustavo Saidón
Jorge Horacio Schiffrin
Adrián Alejandro Gostuki
Carlos Alberto Basílico
Bernardo Enrique Duggan
Gonzalo Péres Moore
Arthur M. De Graffenried

Directorio con los cambios presentados el 10 de mayo de 1996.

Presidente
Heriberto Ricardo Handley

Vicepresidente
Raúl Juan Pedro Moneta

Directores Titulares
Gilberto Hernán Zavala
Gonzalo Peres Moore
Marcelo Miguel Enrique Gowland
Benito Jaime Lucini
Leo Werthein
Arthur M. De Graffenried
Felipe Alberto Martín de la Balze

Directores Suplentes
Adrián Alejandro Gostuki
Carlos Alberto Basílico
Carlos Carballo
Jorge Horacio Schiffrin
Jorge Bermúdez

Directorio con los cambios presentados el 15 de mayo de 1997.

Presidente
Heriberto Ricardo Handley

Vicepresidente
Raúl Juan Pedro Moneta

Directores Titulares
Arthur M. De Graffenried
Leo Werthein
Benito Jaime Lucini
Adrián Werthein
Felipe Alberto Martín de Balze
Jorge Horacio Schiffrin
Carlos Alberto Carballo

Directores Suplentes
Carlos Alberto Basílico
Jorge Bermúdez
Adrián Alejandro Gostuki
Horacio Walter Bauer
Marcelo Santurio
Raúl Antonio Miranda
Juan Carlos Bietti
Daniel Werthein
Pablo J. Lucini

Directorio con los cambios presentados el 14 de mayo de 1998.

Presidente
Heriberto Ricardo Handley

Vicepresidente
Raúl Juan Pedro Moneta

Directores Titulares
Miguel Gregorio Criscuolo
Leo Werthein
Benito Jaime Lucini
Adrián Werthein
Felipe Alberto Martín de la Balze
Jorge Horacio Schiffrin
Carlos Alberto Carballo

Directores Suplentes
Carlos Alberto Basílico
Roberto A. Fortuni
Adrián Alejandro Gostuski
Horacio Walter Bauer
Marcelo Santurio
Raúl Antonio Miranda
Juan Carlos Bietti
Daniel Werthein
Pablo J. Lucini

Directorio con los cambios presentados el 13 de mayo de 1999.

Presidente
Thomas Ollis Hicks

Vicepresidente
César Antonio Báez

Directores Titulares
Julio César Gutiérrez
Charles William Tate
Paul Burton Savoldelli
Raúl Juan Pedro Moneta
Benito Jaime Lucini
Carlos Alberto Carballo
Miguel Gregorio Criscuolo
Heriberto Ricardo Handley

Directores Suplentes
Julio Andrés Baqueriza
John Gavin
Marcos Alejandro Clutterbuck
Gustavo Enrique Garrido
John Paul Civantos
Felipe Alberto Martín de la Balze
Marcelo Santurio
Carlos Alberto Basílico
Adrián Alejandro Gostuki

Directorio con los cambios presentados el 15 de mayo de 2000.

Presidente
César Antonio Báez

Vicepresidente
Paul Burton Savoldelli

Directores Titulares
Julio Andrés Baqueriza
Miguel Gregorio Criscuolo
John Antonio Gavin
Julio César Gutiérrez
Heriberto Ricardo Handley
Benito Jaime Lucini
Raúl Juan Pedro Moneta
Charles William Tate

Directores Suplentes
Carlos Alberto Basílico
Carlos Alberto Carballo
John Paul Civantos
Marcos Alejandro Clutterbuck
Gustavo Enrique Garrido
Adrián Alejandro Gostuki

Directorio con los cambios presentados el 17 de noviembre de 2000.

Presidente
César Antonio Báez

Vicepresidente
Paul Burton Savoldelli

Directores Titulares
Heriberto Ricardo Handley
Raúl Pedro J. Moneta
Benito Jaime Lucini
Miguel Gregorio Criscuolo
Julio César Gutiérrez
Julio Andrés Baqueriza
Charles William Tate

Directores Suplentes
Adrián Alejandro Gostuki
Marcos A. Clutterbuck
Horacio Soares
Gonzalo Enrique Cáceres
Miguel Menegazzo Cané
Nicolás García Pinto
Avelino Rolón
Javier Pereira Amigo
Claudio César Caccio

Directorio con los cambios presentados el 19 de diciembre de 2000.

Presidente
Horacio César Soares

Vicepresidente
Miguel Menegazzo Cané

Directores Titulares
Gonzalo Enrique Cáceres
Nicolás García Pinto
Avelino Rolón
Javier Pereira Amigo
Claudio César Caccio

V- El CEI cambios en la integración de los accionistas (1992-2000)

Al comienzo de la década del 80 Argentina deja de pagar su deuda externa, devaluándose por tanto los bonos argentinos. La deuda estaba principalmente en cabeza de bancos comerciales. Se inicia un proceso de renegociación y se unifican personerías en los "steering committee", que eran los encargados de avanzar en los acuerdos sobre identificación de acreencias y deudas de gobiernos con bancos.

El Citibank era uno de los principales acreedores y lleva adelante la negociación. Las deudas se cotizaban en el mercado a valores muy por debajo del nominal. Se llega a un acuerdo global en 1987, por el cual se firma un GRA (General Reschedulement Agreement), comprometiéndose los bancos a mantener los títulos en sus carteras. (ver punto II 2-2)

Al inicio de la década del noventa, el Citibank N.A se encontraba en una difícil situación económico-financiera, pesando sobre la institución la circunstancia de ser el principal acreedor de la Argentina, cuyos títulos de Deuda publica se cotizaban al 15% de su valor nominal.

El Citibank constituyó entonces, una sociedad o compañía de inversiones, el CEI (Citicorp Equity Investments) para capitalizar sus créditos contra la Argentina, transfiriendo títulos de deuda por los activos.

Así el CEI tal cual hiciéramos referencia anteriormente participa del proceso de privatizaciones iniciado en 1991, adquiriendo participaciones en las empresas privatizadas de servicios públicos, entregando títulos de la deuda publica que fueron valuados al 100% de su valor nominal..

Es bueno recordar que el Citibank participa primeramente a través del CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. en el proceso de capitalización de deudas en determinadas empresas a partir de 1989/90 (directores Juan Carlos Navarro Castex, Heriberto Ricardo Handley y Gilberto Germán Zavala). Estas operaciones son analizadas en el siguiente punto, donde se describe el proceso que permitió a la referida sociedad tomar el control de Celulosa Argentina S.A y Alto Paraná.

En 1990 se constituye El Citicorp Venture S.A que participa en la privatización de Telefónica de Argentina (1991). Luego esta sociedad pasa a denominarse Citicorp Equity Investment S.A., y es a partir de 1992 que esta compañía realiza una gran cantidad de inversiones en las empresas de servicios públicos privatizadas (Compañía de Inversiones en Electricidad S.A (COINELEC), Compañía de Inversiones de Energía S.A, Sodigas Pampeana S.A y Sodigas del Sur S.A., etc

El Citibank poseía sus intereses en el CEI a través de una corporación denominada International Equity Investment (100% del Citibank N.A, ver cuadro Nro 1), el director es Richard Handley.

El CEI fue aprobado por la Oficina de Comptroller de la Moneda (OCC) en 1992, con la condición de que el Citibank redujera su propiedad en esta compañía a través del tiempo. Así el OCC dispuso que el Citibank podría mantener no mas del 40% de las acciones del CEI para final de 1997. A esta fecha por su parte el CEI debía ser administrado por un tercero(una persona o compañía), y el Citibank debería, en un tiempo determinado, tener que despojarse completamente de cualquier interés propietario en la compañía. El OCC también impuso un numero de otras condiciones relevantes sobre las actividades del Citicorp relacionadas con el CEI.

En 1992 el Citibank vendió aproximadamente el 10% de sus acciones en el CEI al Grupo Moneta a través de United Finance Company Limited (UFCO), UFCO compró un porcentaje adicional en diciembre de 2000. De sus acciones en el CEI, UFCO vendió un 4,27% al Banco República. El Citibank le presto a UFCO un porcentaje sustancial de los fondos que necesitaba para comprar las acciones del CEI (informe del Sucomite Permanente de Investigaciones de los EEUU)

Pero en 1997 y 1998 se producen profundas transformaciones en el CEI. Por un lado en 1997 el CEI vende casi todas sus participaciones en las denominadas empresas de servicios privatizadas (excepto Telefónica de Argentina- COINTEL) y se vuelca en forma definitiva hacia el sector de medios de comunicación (Cablevisión S.A

- Fintelco S.A - Video Cable Comunicaciones S.A - United International Holding Arg. S.A - Torneos y Competencias S.A - Prime Argentina S.A - Telered Imagen S.A – Televisión Satelital Codificada - Telearte S.A, Canal 9 - Advance Telecomunicaciones S.A -)

En tanto en 1998 se produce otro cambio significativo, esta vez, en cuanto a la integración de sus accionistas.

En julio de 1998 HICKS, MUSE, TATE & FURST ,(HMTISF, EEUU) y el Grupo República (Moneta) compran , el primero 32,7% del total de las acciones y el segundo el 4,6%, De esta manera, la composición accionaria final del CEI seria la siguiente:

- a) Grupo Republica 39,6%
- b) Hicks Muse Tate and Furst Inc 32,7%
- c) CITIBANK 23%
- d) Pequeños accionistas de la Bolsa 4,7%

(Según una fuente “El oligopolio Económico Argentino frente a la liberalización del Mercado” de Aveles, Forcinito y Shorrs, Universidad de Quilmes y Flacso- Abril del 2001,(pag 223)

Con el tiempo la propiedad del CEI volvió a variar. De acuerdo con el informe anual del 30 de julio de 2000 registrado/archivado con la US Comisión de Valores y Cambio (US Securities and Exchange Commission) los principales accionistas del CEI eran Ami Tesa Holding LTD (ATH) (67,7%) y el Citibank New York (23%) Hicks, Muse Taten and Furst Inc mantenían un 40% de los activos del ATH y aproximadamente el 27% de los activos eran mantenidos (sobre cerrado) por el Citibank para el República Holdings y IIU, ambos propiedad de Raul Moneta (Informe del Subcomite Permanente de Investigaciones del Senado de los Estados Unidos)

VI- Citibank Arg. - CEI- Banco República

Seguidamente detallaremos algunos hechos que ponen en evidencia los alcances de la relaciones de complicidad existentes entre quienes fueran los máximos directivos del Citibank Argentina, del CEI y del Banco República.

* Republica Funds Capital Co estaría compuesta por Lucini Benito Jaime, Benito Pablo JM, Moneta Raúl J.P (composición accionaria que es espejo de República Valores), directamente vinculada por su parte al Cititrust Bahamas LTD – estaría vinculada: Palo Alto Investment Group (Alto Paraná), Richard Handley y Republica Funds & Capital Co.-

Por otra parte Palo Alto S.A estaría vinculada a Palo Alto Investment Group, que estaría vinculada a Richard Handley, Ernesto Quiros y Gonzalo Achaval Aizpurua.

La vinculación pondría de relieve que Raúl Moneta no manejaba el porcentaje accionario reflejado en los balances sino que, en realidad, la parte más importante de los mismos, correspondería por vinculación al Citi Trust Bahamas LTD. De esta forma puede inferirse que Moneta estaría operando a través de sus empresas off shore, en parte, como máscara de Richard Handley.

Como es sabido el accionar delictivo en materia de lavado se desarrolla en ciclos que comprenden etapas tales como la colocación, o sea el traspaso físico de efectivo; la decantación o sea el proceso de transferir los fondos a diversas cuentas bancarias a través de una serie de operaciones complejas destinadas a disimular el retraso de las

ganancias ilícitas y la integración, que es el proceso de traspaso de los fondos blanqueados a organizaciones o empresas legales, sin vínculos aparentes con el delito organizado. De los diferentes análisis en términos de colocación, decantación e integración encontraríamos las siguientes operaciones:

Como colocadores, a cuentas vinculadas al República, como el Bahamas Investments Corp y American Exchange Punta del Este y American Exchange Panamá y como decantadores al Banco CMF SA Uruguay, Budleigh Ltd Uruguay (decantador y nexos); operando como integradores el Citibank Bahamas Ltda.. El Citibank N.A y el Swis Bank Corporation

* En un artículo publicado en el New York Times el 19 de abril de 1994 (por Nathaniel Nash) se insinúa que Richard Handley había ubicado las acciones en compañías de inversión separadas del Citibank. Luego cuando el valor de las acciones comenzó a ascender vendió parte de la compañía de inversión a sus amigos (uno de ellos Raúl Moneta).

Si bien es cierto que el referido artículo revela que nadie acusa a Richard Handley o a Jhon Reed de un acto contra la ley, no es menos cierto que la venta de dichas acciones antes del periodo fijado por los límites impuestos por la propia ley americana fue señalado como un claro perjuicio a los accionistas.

De hecho, gerentes del propio Citibank Argentina presentaron sus quejas a los auditores del Citibank y a la Comisión de Valores y Bolsa de los Estados Unidos.

En el mismo sentido y respecto a la ventas de acciones realizadas en 1993, se destaca que dos de los compradores eran abogados del Banco y protegidos de Handley: Gilberto Zavala y Marcelo Gowland. En el citado artículo del New York Times se señala "no importa la manera de explicarlo pero esta fue un negocio muy dulce para estos muchachos".

Los asociados y distintos testimonios reservados afirman que la relación entre Richard Handley Jhon Reed y de éstos con Raúl Moneta explican el modo en que se traspaso la burocracia del Citibank. Dichos testimonios coinciden en que Handley obtenía lo que quería de Jhon Reed y pese a algunas resistencias y objeciones iniciales otros funcionarios del Citi reconocieron que era inútil oponerse a los negocios así estructurados.

Gilberto Zavala, Marcelo Gowland y Raul Moneta fueron beneficiarios sin dinero propio de estas ventas rápidas. La pregunta que cabe hacerse es si efectivamente eran ellos los que adquirirían las acciones o simplemente compartían negocios con quienes, formalmente, no podían hacerlos. En este sentido, debe ponerse especial hincapié en aquellas empresas que operan como nexos, como ser Winterbotham Trust Insurance Co, integrada por Geoffrey Christopher, Birmingham, Hooper, Olivera García Ricardo y Benegas Lynch, Jose, representantes de dicha compañía mandataria y fiduciaria detrás de la cual bien pueden estar los accionistas del Cititrust Bahamas Ltd.

Como sostiene Nathaniel Nash "en el ámbito de los negocios la generosidad de Handley en el enriquecimiento de sus amigos personales carece de explicación

razonable", máxime teniendo en cuenta que tanto Reed como Handley asumían riesgos importantes por la relación de preferencia que en muchos casos llegaba a la connivencia dentro de la propia estructura del Citibank.

Es por ello que el Subcomité Permanente de Investigaciones del Senado de los EEUU reitera que las circunstancias analizadas por dicho órgano, se fundamentan en la ostensible relación personal y de negocios que unía a Reed con el Grupo Moneta.

* La vinculación societaria de exfuncionarios o funcionarios del Grupo Citibank N.A con una participación del 80% frente al 20% de UFCO (de Moneta) podría bien ser el espejo de los verdaderos accionistas que están detrás de la máscara de este banquero.

Allí también se encontraría el motivo de la actitud adoptada por el presidente del Citibank Argentina Fedrigotti de desconocer poseer información sobre el Federal Bank, ante el requerimiento del BCRA.

En efecto, en un memo interno secuestrado por el Subcomite Permanente de Investigaciones de los EEUU, el gerente/director/administrador de la relación con las entidades del Grupo Moneta escribió: *"Su (el Federal Bank) existencia no es reportada como vinculada al BCRA a pesar de ser un vehículo bancario (off shore categoría D en nuestra política), lo cual lo hace un vehículo riesgoso per se a causa de que solo tiene el control del Banco Central de Bahamas".* Pese a ello, y nosotros afirmaríamos por las vinculaciones existentes entre Moneta, Handley y Fedrigotti, cuando el BCRA le preguntó al Citibank acerca de la relación del banco off shore con el Banco República y el Grupo Moneta, aquella entidad ocultó la verdad.(informe del Subcomite Permante de investigaciones)

* Cabe señalar que el BCRA tenía establecido límites respecto de la cantidad de activos que un banco puede mantener en una compañía con la que esta relacionada y la cantidad de préstamos que un banco puede realizar a sus compañías vinculadas. De forma tal que el Banco República (Moneta) tenía la prohibición de efectuar, "directa o indirectamente" préstamos a empresas o sociedades relacionadas con el CEI. Sin embargo en uno de los documentos internos del Citibank que evalúan la actividades del Federal Bank, se señaló que uno de los propósitos del este banco off shore era canalizar el flujo de dinero de los socios del Federal y servir como puente **financiando prestamos dirigidos a las compañías asociadas en el CEI.**

A esto debe agregarse que el Citibank Argentina en sucesivas oportunidades señaló que el Banco Republica poseía programas y manuales contra el lavado de dinero proveniente de ilícitos. Los inspectores del BCRA, sin embargo observaron el incumplimiento del Banco de Moneta por carecer de tales elementos, a pesar de los requerimientos realizados en anteriores auditorias (1997/98). De la misma forma actuó el Citibank Argentina con respecto al Federal Bank al preguntársele si revisaba las políticas anti-lavado de dinero de dicha entidad.

Atendiendo ambas circunstancias no puede menos que aseverarse que existiría entre el Grupo Moneta y el Citibank NA un trato de connivencia y hasta complicidad por omisión. Este comportamiento solo podría explicarse, dada la calidad y organización del City, por una relación que excediera lo meramente personal que, por cierto existía y desde la adolescencia, entre Raúl Moneta y Richard Handley.

En el mismo sentido debe señalarse que es imposible que Fedrigotti haya desconocido que el Federal Bank perteneciera a Raúl Moneta, atento que la composición del CITITRUST Bahamas determinaba relaciones que pensamos investigar.

* Mientras que el BCRA en su auditoria de 1996/97 y en la auditoria de 1998 le asignó al Banco República un rating CAMEL 4, el Citibank Argentina le daba un rating de IA, que es el rating mas alto que un banco puede obtener en una relación de crédito por parte del Citibank. Es claro que no podía haber riesgo en el cliente si el mismo no solo era socio del Citi en el CEI sino socio de funcionarios del Citi en compañías off-shore. Esta connivencia se ve corroborada cuando el Citibank New York cierra su cuenta corresponsal con el Banco República el 17-09-99, después de su colapso, pero mantiene abierta la cuenta corresponsal con el Federal Bank hasta junio del 2000. Iguales consideraciones pueden hacerse respecto de American Exchange Company a quien le fue cerrada la cuenta recién el 30-07-00 después del secuestro de la documentación en el Citibank New York. Dicha circunstancia parece ser mas una consecuencia de la investigación que un acto de resguardo y control por parte del City.

* El propio subcomité Permanente de Investigaciones del Senado de los Estados Unidos sostuvo que el Federal Bank se trataba de un banco cáscara con licencia en jurisdicciones sin control de lavado y ello se debía a la fuerte relación comercial del propio Moneta y el Grupo Citibank Argentina. Es así que se afirmó que *“en el caso del Federal Bank la conducta del Citibank es perturbadora, inquietante y desordenada”*.

En similar sentido en la documentación existente en el Subcomité del Senado de Estados Unidos se señala en forma reiterada la relación de protección, y nosotros podríamos presumir de encubrimiento desplegada por John Reed respecto del Grupo Moneta.

* En varios informes del Citibank sobre el Grupo Moneta y el Banco República, notan específicamente la estrecha relación que tiene el Citibank Arg. con los dueños del Grupo Moneta. Un informe de agosto de 1997 afirma que *“Nosotros tenemos excelentes contactos al nivel senior... Esta estrecha relación nos da acceso a información interna confidencial del Banco.”* Por su parte, un Análisis Comercial Bancario del Banco República de fecha diciembre de 1998 afirma que *“El directorio/Administración/ Gerencia Senior tiene una fuerte relación con Raúl Moneta, quien es el número 1 en este grupo. La relación surgió como resultado de la relación de accionista que el Citibank tiene con el Grupo República en el CEI. Raúl Moneta tiene un fácil acceso a nuestro Directorio/Gerencia Administración Senior (John Reed, Bill Rhodes, Paul Collins)”*

* Al 30/11/96 se encontraban entre los principales deudores del Banco República:

- República Inversiones (empresa de Raúl Moneta) primer deudor con u\$s 95 millones
- CEI segundo deudor con u\$s 44 millones y no era informado al BCRA como vinculado.
- Empresas vinculadas del grupo Wertheim, socio del CEI, no informados como vinculados.
- Alto Paraná, empresa del CEI, con u\$s 2,6 millones.
- Celulosa Argentina con 2,3 millones y Cartonex con 0,4 millones (empresas del Citibank) no informadas como vinculadas.
- Heriberto Ricardo Handley (presidente del CEI) u\$s 0,4 millones
- Martin Ruete Aguirre (director del CEI), u\$s 0,2 millones

Todos los créditos fueron otorgados sin garantías.

Por su parte en la inspección del 30/06/98 se encontraban entre los principales deudores del República:

- CEI 48,9 millones
- Torneos y Competencias (empresa vinculada) con 1,9 millones; Theme Bar Management S.A (filial de Ty C) con 8 millones
- Celulosa Argentina S.A (empresa controlada por el Grupo Citibank) con 0,8 millones
- Frigorífico Río Platense (empresa del CEI) u\$s 2 millones
- Barrio San Andrés (empresa de Handley, vicepresidente del CEI) u\$s 0,8 millones

Raúl Moneta con la complicidad del CEI falseó la información respecto de los vinculados al

República y de los grupos económicos a efectos de burlar las disposiciones del BCRA respecto de

los límites a este tipo de prestamos (Comunicaciones A-2373 y A-2109)

En definitiva, estas circunstancias enunciadas y otras que surgen del Informe de la Comisión Permanente de Investigaciones del Senado de los Estados Unidos ponen claramente en evidencia la relación de complicidad existente entre el Citibank Argentina, el CEI y el banquero Raúl Moneta.

VI – En el punto 7 de este informe parcial se analizarán las operaciones sospechosas de fondos clandestinos por parte de empresas en que el CEI tenía participaciones.

Documentación que se aporta:

Balances de Citicorp Venture S.A 1990/91

Balances de CEI (Citicorp Equity Investment S.A) 1992/97

Balances de CEI Citicorp Holding S.A 1998/2000

Informe del Subcomite Perramente de Investigaciones del Senado de los Estados Unidos.

Documento CEI Citicorp Holding S.A – Oferta de Intercambio

2.2.3 – CAPITALIZACION DE DEUDA, TITULOS BASURA Y COMPLICIDAD DEL ESTADO NACIONAL EN LA CESION DE CREDITOS DEL BANADE AL CITICORP

El presente informe analiza un conjunto de maniobras sucedidas en el ámbito del BANADE, que tuvieron como denominador común, el explícito favorecimiento de los intereses del grupo CITICORP (y sus sucesivas denominaciones), a partir de su desembarco en los paquetes accionarios de las empresas CELULOSA, CELULOSA PUERTO PIRAY y ALTO PARANA, todas ellas fuertes deudoras del Estado Nacional.

Al mismo tiempo, tales maniobras, redundaron, en mayor o en menor medida según el caso, en la afectación del interés público que trasunta la expectativa de percepción de créditos otorgados por la Banca Estatal, al mismo tiempo que se ha detectado la posible vulneración de normas vigentes protectoras de tal interés, en especial, de la ley de emergencia económica N° 23.691 (sancionada el 25/9/89) y de los propios

acuerdos suscritos con los cesionarios, que cada vez que habrían sido desvirtuados resultó a favor de éstos y en perjuicio de las arcas estatales.

El informe analiza básicamente las siguientes operaciones:

- a) La cesión de los créditos que el BANADE tenía contra CELULOSA ARGENTINA S.A. a favor del CITICORP CAPITAL INVESTORS (7/12/89)
- b) La cesión de los créditos que el BANADE tenía contra ALTO PARANA S.A a favor de CELULOSA ARGENTINA S.A. y MASSUH S.A. (con intervención del CITICORP)
- c) El otorgamiento a ALTO PARANA S.A. de una calificación de u\$s 20.000.000, para ser usada en operaciones de prefinanciación de exportaciones, préstamos en Títulos Valores Públicos Nacionales y/u otra fuente de la que pueda disponer el BANADE. (12 de febrero de 1990) y el modo de cancelación.
- d) La cesión de la totalidad de los créditos que el BANADE poseía originalmente, o como consecuencia de la cesión de créditos del Sector Público a su favor respecto de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. (la cedida) al CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. (el cesionario) ,
- e) El otorgamiento por parte del BANADE de un crédito de u\$s 5.000.000 a CELULOSA PUERTO PIRAY (el 26 de septiembre de 1991) y el acuerdo de cancelación.

A) LA CESION DE LOS CREDITOS DEL BANADE CONTRA CELULOSA ARGENTINA S.A. A FAVOR DE CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A.

El 7 de diciembre de 1989 se produce la cesión de los créditos que tenía el BANADE contra CELULOSA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, en favor del CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. Esta operación, como veremos, permitió a los pocos meses al CITICORP CAPITAL INVESTORS quedarse con el control de CELULOSA ARGENTINA S.A.

A los efectos de que pueda comprenderse la operación haremos un relato cronológico de los hechos.

Para comenzar debe señalarse que CELULOSA ARGENTINA S.A. tenía una abultada deuda con el BANADE producto de distintos créditos efectuados por el Banco.

El 31/8/88 CITICORP fue contratado por el Directorio de CELULOSA a fin de preparar un plan global de reestructuración económica y financiera que le permitiera sanear su situación y recuperar el nivel y jerarquía de empresa líder en la producción de papel y pasta celulósica, como asimismo preparar un plan de reactivación y puesta en marcha del proyecto CELULOSA PUERTO PIRAY.

EL 7/2/89 EL CITICORP CAPITAL INVESTORS y CELULOSA ARGENTINA S.A. elevaron al Ministerio de Economía de la Nación una oferta para canjear las deudas de la empresa CELULOSA ARGENTINA S.A. con el sector público por títulos de la deuda externa argentina, de la cartera propia del "grupo CITICORP"

Con fecha 3/8/89 CITICORP presentó al BANADE un resumen de los trabajos realizados respecto de la contratación del 31/8/89

El 6/9/89 el CITICORP eleva el "Programa Global de reestructuración de CELULOSA ARGENTINA y Puesta en marcha de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A" en el capítulo "Diagnostico de la situación actual" diagnostica que "CELULOSA se encontraba en un fuerte proceso de descapitalización y deterioro operativo, donde por

falta de recursos veía reducir sus ventas, la calidad de sus productos, la participación en el mercado y sus márgenes de contribución, que eran justamente sus fuentes genuinas de fondos. Que las medidas parciales de ventas de activos no llegaban a acercar los recursos necesarios para revertir la situación sino apenas para poder cubrir necesidades de corto plazo. Que los largos y continuos procesos de renegociación y refinanciación , aún cuando fueran muy satisfactorios , no habían permitido revertir la situación que seguía siendo comprometida. Y que las decisiones empresarias estaban fuertemente ligadas a entidades de control, lo que implicaba largos procesos de aprobación que limitaban la eficacia de la toma de decisiones empresarias” Menciona que la situación de CELULOSA ARGENTINA S.A. se veía reflejada en diversos aspectos tales como:

- *Reducción de la capacidad efectiva de producción*
- *Deterioro de los estándares de calidad, con los agravantes de perdidas en el mercado*
- *Paradas de planta por roturas de máquinas, falta de repuestos y materia prima. Imposibilidad financiera de realizar compras a escala*
- *Demoras en el pago a proveedores que implicaban incrementos de precios de materia prima*
- *Utilización de insumos, mas caros por restricciones financieras*
- *Vulnerabilidad ante las conticiones del contexto respecto de controles de precios*
- *Pesada carga de gastos de estructura*
- *Distorsión de la política comercial ante liquidación de partidas para hacer frente a compromisos financieros, con considerable deterioro de los planes de producción, ventas e ingresos.*

Indica que la situación de la empresa a la fecha de cesion de los créditos se podía resumir en:

- *Crítica situación financiera*
- *Pérdida de competitividad*
- *Al estado Concursal.*
- *Pérdida de Inversiones*
- *Pérdida de competitividad*
- *Incapacidad de generación de utilidades*

Aspectos que producían los siguientes problemas

- *Descapitalización*
- *Incremento de costos directos*
- *Deterioro de la política comercial*
- *Reducción de la productividad*
- *Elevados gastos de estructuración*

Y a cuyo solución, a fin de tener viabilidad económica , debería consistir en:

- *Afluencia de capitales*
- *Introducción de mejoras tecnológicas*
- *Obtención de recursos necesario a fin de: desarrollar un plan estratégico para corto y mediano plazo. Reestructurar la administración, la producción y la comercialización. Reestructurar drásticamente los pasivos vigentes.*

La oferta del CITICORP fue reiterada del 7/2/89 fue reiterada el 6/9/89 al Ministerio de Economía de la Nación

Posteriormente del 3/08/89 “CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. “ presentó

un memorandum dirigido al Presidente del BANADE en el cual explicaba el interés de la entidad por realizar la operación.

Con fecha 11/08/89 el CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. remite una oferta al BANADE para canjear la deuda de CELULOSA ARGENTINA S.A. por títulos de la deuda externa argentina (GRA). La oferta consistía en la entrega al BANADE de títulos GRA u\$s 28.000.000 (valor nominal GRA) en contraprestación por la cesión total de la deuda que CELULOSA mantenía con el BANCO. Esta propuesta fue reiterada con fecha 25/08/89 y con fecha 31/8/89.

El BANADE, que como hemos señalado era el principal acreedor del grupo CELULOSA ARGENTINA S.A. y CELULOSA PUERTO PIRAY, inició gestiones con el Poder Ejecutivo Nacional a efectos de procurar un decreto que diera un marco a la gestión a emprender entre el BANCO y la empresa CELULOSA

Con fecha 14 de noviembre de 1989, el Poder Ejecutivo Nacional dicta el decreto 1243/89, publicado en el Boletín Oficial el 17 de noviembre de 1989, por el que "encomienda" al BANADE "la determinación y ratificación" de todos los créditos que el Estado Nacional posea contra estas dos empresas privadas, que mantienen "deudas impagas" a la fecha del decreto, con distintos organismos públicos, entre los cuales se encuentran principalmente el BANADE Y LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Queda establecido que los objetivos eran "lograr el recupero" de dichas acreencias, así como aumentar la capacidad productiva del sector privado comprometido y para ello era conveniente "concretar en un solo organismo la información fidedigna y actual sobre el estado de los intereses estatales", debiendo los funcionarios públicos informar analíticamente los créditos que tengan, con "expresa mención" de los procedimientos aplicables para "su actualización".

Que a tales efectos es conveniente encomendar al BANADE no solo la "reunión de los antecedentes", sino la "preparación" de una propuesta.

Se dispone que las "tratativas no generan responsabilidad" para los intervinientes hasta tanto se concreten "su aprobación" debiendo el BANADE "elevation" a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía para su intervención y remisión a la Secretaría de Coordinación Económica que "elevation" con su opinión sus actuados al PODERE EJECUTIVO NACIONAL.

Por su parte se establece como requisito de admisibilidad de la propuesta

A) Que se contemple el pago total de los créditos estatales

b) Que se establezca que las sociedades deudoras no recibirán como consecuencia del eventual acuerdo, ningún tipo de beneficio promocional, avales, subvenciones, ni ninguna otra clase de privilegios en adición a los que gozaran al 1 de junio de 1989.

Debía el BANADE, según lo normado por el decreto 1243/89:

- a) Reunir los antecedentes de la deuda total impaga de CELULOSA S.A. Y CELULOSA PUERTO PIRAY en todos los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales
- b) Realizar gestiones y preparar una propuesta con representantes de la actividad privada sin generar ningún tipo de responsabilidad para los intervinientes
- c) Elevar la propuesta a la Secretaria de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía

Reiteramos que los requisitos de admisibilidad de la propuesta eran:

- a) Que se contemple el pago total de los créditos estatales
- b) Que las sociedades deudoras no reciban ningún tipo de beneficio promocional, avales, subvenciones privilegios
- c) Que las empresas deudoras renuncien a toda acción o reclamación ante el Estado Nacional.

Con fecha 6/12/89 (ver fs 43), el CITICORP eleva una propuesta de canje de deuda al BANADE por títulos de la deuda externa que consistía en la entrega de u\$s 41.000.000 en valores nominales de GRA en contraprestación por la cesión de la deuda que registraba CELULOSA con el BANADE.

El día 7 de diciembre de 1989 el Directorio del BANADE EN EL LEGAJO 01/8/15566271 dicta la **Resolución** por la cual decide:

“En el asunto CELULOSA ARGENTINA S.A. y con relación a la propuesta efectuada por CITYCORP CAPITAL INVESTORS S.A. que cuenta con la conformidad de la titular, disponer lo siguiente:

1º) CEDER la totalidad de los créditos que el BANADE (en adelante Banco) tiene respecto de CELULOSA ARGENTINA S.A.(en adelante cedida) a CITICORP INVESTORS S.A. o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas por sí o por un tercero (en adelante cesionario) cuyo importe total calculado a estos efectos surge de las siguientes obligaciones, es el siguiente:

| DOCUMENTO NRO | IMPORTE EN A |
|------------------|------------------|
| 1.075.731 | 10.032.654,92 |
| 1.076.241 | 2.665.290,83 |
| 1.076.750 | 690.240,05 |
| 1.076.954 | 2.596.702.666,81 |
| 1.76.956 | |
| 2.897.686.749,09 | |

TOTAL A 5.507.777.601,70

2º) DEJAR ESTABLECIDO que el importe de A 5.507.777.601,70 corresponde a **la totalidad de la deuda** que la cedida (CELULOSA S.A.) registre en el BANADE calculada a estos fines al 10/07/89 , fijándose su equivalencia en dólares estadounidenses al cambio vigente al 10/07/89 de A 650 por u\$S 1, en u\$S 8.473.504. Dicha deuda no incluye los intereses punitivos puesto, en virtud de la Resolución del Banco del 15 de junio de 1989 no son aplicables.

3º) Permitir que el CESIONARIO (CITICORP) abone el precio de la CESION detallada en el punto 2º)

3.1. Mediante la entrega de títulos representativos de los compromisos asumidos por capital en el Contrato de Refinanciación Garantizado del 1/08/87 por prestatarios distintos del BANADE, por un valor nominal de u\$s 38.921.000

3.2. Mediante la entrega de títulos representativos de los compromisos asumidos por intereses en el Contrato de Refinanciación Garantizado del 1/08/87 por prestatarios distintos al BANADE, por un valor nominal de U\$s 2.097.000.

4º) Los intereses correspondientes a los títulos de deuda pública externa devengados y no pagados hasta la fecha en que se haga efectiva la CESION corresponderán al

tenedor original y, consecuentemente, serán transferidos al mismo por ante el BANADE en oportunidad de su cobro.

5º) Plazo que se acuerda para la formalización: Hasta el 27 de diciembre de 1989.

6º) El CESIONARIO Y la CEDIDA asumen responsabilidad por la autenticidad y validez de las obligaciones que entregue el CESIONARIO para ser aplicados a los fines previstos en este acuerdo, comprometiéndose a su reemplazo en el caso de que los mismos no sean aceptado por el BANADE.

7º) La cesión del crédito deberá celebrarse y notificarse a través de instrumento público.

8º) Queda expresamente establecido que la responsabilidad del BANADE solo comprende, la existencia y legitimidad del crédito objeto de la CESION sin extenderse a la solvencia del deudor(Art. 1476 del CC) cuya situación económica, financiera y legal declara conocer el cesionario (CITICORP) declara conocer por el solo hecho de participar en esta operatoria.

9º) Por el solo hecho de prestar conformidad a la presente resolución

9.1. La cedida (CELULOSA S.A) se obliga **a dar cumplimiento al requisito del Art. 5 del decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro 1243/89** en la oportunidad y condiciones allí previstas.

9.2. **El cesionario (CITICORP) se obliga a iniciar de inmediato las tareas encomendadas de estructuración del capital de trajo de la cedida (CELULOSA) por un capital aproximado de u\$s 20.000.000, redimensionado y definiendo el negocio básico de la misma** de concentrar esfuerzos y recursos en aquellas áreas que potencian el valor patrimonial de la compañía y sus generación de fondos, reorganizando administrativamente la compañía y racionalizando los gastos estructurales, redefiniendo la estrategia comercial, posicionando sus productos en los segmentos de mayor contribución, readaptando el sistema de distribución y consolidando la tendencia exportadora y racionalizando el proceso de compras y contratación estableciendo un estricto control de gestión e iniciando negociaciones con los proveedores principales.

9.3. El cesionario (CITICORP) se obliga asimismo a **concluir dentro del plazo de doce meses desde la fecha de la conformidad dada a esta resolución, el análisis y efectivizar su propuesta para la conclusión del proyecto CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.**

9.4. El cesionario (CITICORP) y la cedida (CELULOSA) se obligan a proveer la necesario dentro de los 260 días de prestada la conformidad a la presente resolución, para transformar los créditos cedidos contra esta, en participaciones de capital, a cuyo efecto el directorio de la cedida (CELULOSA) se obliga a tomar las medidas societarias conducentes a obtener las aprobaciones asamblearias del caso, debiendo los principales tenedores del capital accionario de la Cedida (CELULOSA) anticipar su conformidad a tal efecto mediante nota autentica dirigida a este BANCO con la antelación suficiente.

9.5. El cesionario (CITICORP) y la cedida (CELULOSA) asumen el compromiso de hacerse cargo de los eventuales pagos de honorarios por los incidentes en tramite en el concurso de la cedida (CELULOSA) que deba soportar el Banco (BANADE) y que a la fecha no integren la deuda de la titular al 10/07/89.

Conformidad: El cesionario y la cedida prestaran conformidad a la presente resolución de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Departamento de Garantías,"

De esta forma mediante la citada resolución **el BANADE decide ceder la totalidad de los créditos que tiene respecto de CELULOSA ARGENTINA S.A. a CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A.** o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas cuyo **importe total** calculado a estos efectos es de **A 5.507.777.601,70**

Queda establecido que **el importe de A 5.507.777.601,70** corresponde a **la totalidad de la deuda que CELULOSA registra en el BANADE, calculada** a estos fines **al 10/07/89**, fijándose en su equivalencia en Dólares estadounidenses al **cambio vigente al 10/07/89 de A 650 pr u\$s 1.- en u\$s 8.473.504.**

Se permite que el CITICORP abone el precio de la cesión mediante:

a) la entrega de títulos representativos de los compromisos asumidos por capital en el Contrato de Refinanciación Garantizado del 1/08/87 por prestatarios distintos del BANADE, por un valor nominal de u\$s 38.921.000

b) la entrega de títulos representativos de los compromisos asumidos por intereses en el Contrato de Refinanciación Garantizado del 1/08/87 por prestatarios distintos al BANADE, por un valor nominal de U\$s 2.097.000.

Es decir en total títulos GRA por valor de u\$s 41.000.000

El plazo que se acuerda para la formalización de la cesión resuelta es hasta el 27/12/89.

Por su parte el CCI se obliga a la reestructuración de la empresa CELULOSA con **el aporte de capital de trabajo de u\$s 20.000.000**, redefiniendo la política general de la empresa, su política de gastos e inversiones, **hacer una propuesta de pago del crédito de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A en el termino de 12 meses.**

Esta resolución del BANADE requería de la conformidad tanto de CELULOSA ARGENTINA S.A. como de CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A..

Así es que, con fecha 18 de diciembre de 1989, el BANADE notifica la resolución a CELULOSA ARGENTINA S.A., cuyo directorio en la sesión del 20 de diciembre de 1989 presta conformidad con la resolución referida.

El día 26 de diciembre de 1989 se reúne el Directorio de CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. quien resuelve por unanimidad prestar conformidad con la referida resolución del BANADE, y consecuentemente celebrar por si o por un tercero con instrumentos a satisfacción CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A., los convenios de cesión de créditos y de títulos de deuda pública externa Argentina, y demás convenios pertinentes para llevar a cabo dichas cesiones.

Finalmente el **17 de enero de 1990** entre el BANCO NACIONAL DE DESARROLLO como cedente, CELULOSA ARGENTINA S.A. (como deudora cedida) y CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A (como cesionario) **se instrumenta el CONVENIO DE CESION DE CREDITOS.**

De dicho instrumento surge que:

1) el BANADE por este acto cede, vende y transfiere a favor de la cesionaria (CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A) LA TOTALIDAD de sus créditos contra la deudora cedida (CELULOSA ARGENTINA S.A.) que ascienden **al 10 de julio de 1989**

(conforme la resolución del BANADE) **por todo concepto a la suma de A 5.507.777.601,70.**

2) **Esta cesión se efectúa contra la cesión a favor del BANADE de créditos (los créditos GRA)** emergentes del Convenio de Refinanciación Garantizado de fecha 1 de Agosto de 1987 que modifica y reformula el Convenio de Refinanciación Garantizado celebrado el 1 de agosto de 1985 entre el Prestatario según el mimos, los otros prestatarios detallados en el mismo, el BCRA, el Garante, el Agente sindicado y las otras partes mencionadas, **por valor nominal de u\$s 41.000.000** de acuerdo con la siguiente discriminación:

(i) por la cesión de Créditos GRA **valor nominal igual de capital u\$s 38.921.000** , correspondientes a prestatarios distintos del BANADE y

(ii) por la cesión de Créditos GRA por un **valor nominal igual de intereses vencidos de u\$s a 2.079.000** también correspondiente a prestatarios distintos del BANADE.

La cesión de créditos GRA por el importe total antes indicado se deberá concretar dentro de los 21 días contados desde la fecha del presente contrato (17 de enero de 1990) pero con efecto al 27/12/89, de manera tal que a partir de esta fecha (27/12/89) , los intereses de créditos GRA por capital cedidos (i) se devenguen a favor del BANCO.

3) A los efectos del pago del impuesto de sellos correspondiente al valor del presente contrato de cesión se estima la **suma de A 67.650.000.000.**

El monto de la cesión

Tanto la resolución del 7/12/89 como el convenio de cesión mencionan que al día 10/07/89 la deuda total mantenida por CELULOSA ARGENTINA S.A. con el BANADE, ascendía a la suma de **Australes 5.507.777.601,70.**

Por su parte dicha suma se actualizaría **conforme el índice combinado CIRCULAR A 539 del B.C.R.A con mas un interés del 5,91% anual.**

Así para conocer el importe de la deuda 2/12/89, fecha de la resolución del BANADE que motiva la cesión de sus créditos:

Indice Circ A 539 BCRA al 6/12/89: 830,878625

-----= coef 10,341336

Indice Circ A 539 BCRA al 9/07/89: 80,345378

De esta forma el capital sería

A 5.507.777.601, 701 x coef 10,341336= **A 56.957.777.991,68**

Así mismo adicionándose los **intereses** por 150 días al 5,91% anual que resultan **A 1.383.363.285,86**

Así, la deuda total al 7/12/89 por capital mas intereses es de **A 58.341.141.277,86**

Ahora bien este es el monto calculado en Australes al 7/12/89. Teniendo en cuenta que la cotización del dólar estadounidense en esa fecha era de A 650 = u\$s 1., la deuda en dólares ascendía a 89.755.601.,27.-

A 58.341.141.277, 54 al 7/12/89 equivalen a **u\$s 89.755.601.,27.** según la cotización de momento

De esta forma se calcula la diferencia entre las cifras manejadas en la Resolución del BANADE de fecha 7/12/89 que calcula los valores al 10/07/89 y los valores de la deuda calculada a la fecha de dicha resolución (7/12/89)

Es decir la diferencia entre el calculo de la deuda a la fecha de la resolución del BANADE que decide la cesión (7/12/89) y la fecha tomada por esta institución (10/07/89) es enorme:

En Australes

| | |
|--------------------------------|----------------------------|
| Deuda en Australes al 7/12/89 | A 58.341.141.277,54 |
| Deuda en Australes al 10/07/89 | A 5.507.777.600,77 |
| Diferencia | A 52.833.363.675,84 |

En dólares

| | |
|------------------------------|---------------------------|
| Deuda en dólares al 7/12/89 | u\$s 89.755.601,27 |
| Deuda en dólares al 10/07/89 | u\$s 8.473.504,00 |
| Diferencia | u\$s 81.282.097,27 |

A esta altura debe señalarse que a partir de febrero de 1989 la cotización de dólar estadounidense provoco una verdadera estampida que generó la hiperinflación de mediados de ese año.

Recién asumido el gobierno del Dr. Menem, la puesta en marcha del "PLAN B.B." tranquilizó a los mercados que se mantuvieron estables desde el 10/07/89 hasta el 7/12/89.

Así la cotización del dólar billete se mantuvo estable entre el 10/07/89 y el 7/12/89 en A 650 por u\$s 1-

La operación se produjo pasando a dólares a una fecha determinada una deuda en australes, omitir el periodo de hiperinflación que actualizaba la misma conforme a Índice combinado, y mantenerla en dólares hasta el último día en que esta paridad se mantuvo. Con esta operatoria no calcularon los meses de hiperinflación que hubiesen elevado enormemente el monto del crédito.

Se ha calculado que, en dólares al 7/12/89, el monto de la deuda sería 81.282.097 y no los U\$s. 8.473.504,00 calculados al 10/07/89.

Por su parte debe reiterarse que el pago de la cesión de los creditos a favor de **Citicorp Capital Investors S.A. se realizó en títulos GRA u\$s 41.000.000**

La cesión de los créditos que el BANADE tenia respecto de CELULOSA no se cancelo en dólares billetes sino que se abono en "Títulos GRA"

Estos Bonos de la deuda externa Argentina denominados GRA, tienen una cotización sumamente baja en los mercados de New York.(13%)

Así, por la cesión de los créditos del BANADE contra CELULOSA se **abonaron 41.000.000 títulos GRA equivalentes a u\$s 8.473.504,00**

En realidad tomando la cotización de los titulos GRA a la fecha de la cesión era sobre 100 u\$s nominales el 12,35% o con lo cual en los mercados secundarios de

New York 41.000.000 títulos GRA en esa fecha equivalina a u\$s 5.022.500 *aproximadamente*.

Debemos analizar entonces cuales han sido las causas esgrimidas por el BANADE para realizar esta operación que termino beneficiando al CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A., quien definitivamente como luego veremos se quedaría con el control de CELULOSA. ARGENTINA S.A.

En primer lugar, el BANADE ha sostenido que el cálculo de la deuda al 10/07/89 y no a la fecha del acuerdo del 7/12/89 tuvo que ver con la resolución general del BANADE para deudas menores.

Al respecto debe decirse que el BANADE dictó con fechas 27/7/89 y 5/10/89 las resoluciones de las que surgen las condiciones requeridas para incorporar deudas al esquema de cancelación de pasivos en moneda extranjera mediante la intervención de un tercero como cesionario propuesto por el deudor.

La resolución general del directorio del BANADE preveía la regularización del pago de deudas en mora mediante la entrega de títulos de la deuda externa.

Esta resolución se refería, en principio, a aquellas empresas cuyas deudas no superaran los A 150.000.000 (U\$S 250.000) y contenía las siguientes pautas:

- a) El modo de realización exigía la intervención de un tercero, propuesto por el deudor como inversor interesado en obtener la cesión del crédito del banco.
- b) La deuda se calculaba al 10/07/89, sin intereses punitivos, y se la convertía a dolares a la cotización de A 650 por dólar.
- c) Establecía, como una de las posibles formas de pago, la transferencia al banco de las participaciones en el contrato de Refinanciación Garantizado (GRA).
- d) La paridad fijada para los GRA era de 3,22 dolares en GRA por cada dólar de deuda.

De esta forma, aún con las diferencias en los montos, en tanto la resolución hacía referencia a deudas menores a u\$s 250.000, el BANADE sostuvo que la negociación especial por las deudas de CELULOSA se manejo con pautas similares a la política general.

De allí que se fijó la fecha de cálculo de la deuda al 10/7/89 y que se tomó una cotización del GRA de 4,88 dólar GRA por cada dólar de deuda, que ciertamente era mejor que el establecido en la Resolución General.

Con respecto a la aceptación de GRA, básicamente el BANADE sostuvo que tenía un pasivo con el exterior representado por GRA. Al recibir GRA por los créditos que los particulares le adeudaban, le permitía al Banco incorporar a su contabilidad esos GRA al valor nominal y compensar el pasivo.

Se ha argumentado desde el BANADE que las cesión del crédito se enmarcaba en una política global de recuperación de los títulos de la deuda externa, y que, en particular esta operación seguía los lineamientos generales del Banco.

En definitiva veamos los números de la operación:

- a) LA operación como dijimos fue cancelada por el CITICORP

mediante la entrega de 41.000.000. títulos GRA. Según el acuerdo este monto de 41.000.000 títulos GRA equivalían a u\$s 8.473.504 .

b) Al momento de la cesión la cotización de los títulos Gran era sobre 100 u\$s nominales el 12,35 % en el mercado secundario lo cual equivalía a u\$s 5.022.500.

c) Sin embargo no se tomo esa cotización de los mercados. Como hice referencia en anteriormente sino una cotización similar a la de la resolución general del BANADE de cancelación de pasivos. La paridad en las deudas de menor valor (hasta u\$s 250.000) era 3,22 dólar GRA por cada dólar deuda, en el caso de CELULOSA los adquirentes del crédito pagaron 4,88. Debe señalarse que este calculo de 4,88 dólar GRA por cada dólar de deuda es una arbitrariedad en tanto no surge de ninguna pauta preestablecida. .

Es decir que la paridad dólar/GRA tomada fue beneficiosa para el BANADE si se la compara con la de la "resolución general para deudas de menor valor", pero perjudicial si se toma la cotización de los GRA en los mercados secundarios de EEUU (0,13 aprox a la fecha del acuerdo).

Ahora bien, el BANADE sostuvo que esta operatoria de recibir GRA en pago de deudas de cobro dificultoso era conveniente para la institución, ya que al ser éste deudor de la deuda externa argentina, podía recibir y contabilizar títulos correspondientes a su valor nominal.

Así es que el BANADE tenía un pasivo con el exterior representados por GRA. Al recibir GRA por los créditos que los particulares le adeudan, le permitía al banco incorporar a su contabilidad esos GRA a valor nominal y compensar ese pasivo.

Existía una prohibición expresa de que el propio deudor rescate en el mercado sus propios títulos. Es decir el BANADE no podía salir a comprar los títulos de su deuda en el mercado secundario.

En este sentido, se ha señalado que "el BANADE, como todos los bancos oficiales involucrados en el Convenio de Refinanciación Garantizado, estaba imposibilitado de comprar su propia deuda. Solamente las instituciones financieras podían ser titulares de derechos sobre la deuda externa refinanciada en el convenio mencionado. Los bancos oficiales sí podían comprar este tipo de derechos exceptuando los de su propia deuda"

De aquí que el BANADE intente justificar que para la institución el monto percibido equivale económicamente a su valor nominal (u\$s 41.000.000) en tanto incorporaban los mismos al activo cancelando en el pasivo por el mismo valor (u\$s 41.000.000 en títulos GRA)

Ahora bien, debe señalarse que la obligación principal era la del pago de u\$4 41.000.000 títulos GRA, pero que sin embargo se establecían otras obligaciones adicionales a la cedida CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A..

Al respecto cabe decir que el BANADE ha puesto especial incapie para justificar la operación en estas otras obligaciones que se le imponían a CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A., que consistían en la reestructuración de la empresa CELULOSA con el aporte de capital de trabajo de u\$s 20.000.000, redefiniendo la política general de la empresa, su política de gastos e inversiones, hacer una propuesta de pago del

crédito de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. en el término de 12 meses y capitalizar el crédito cedido en acciones de CELULOSA .

Expresamente establecía el acuerdo.”El cesionario (CITICORP) se obliga a iniciar de inmediato las tareas encomendadas de estructuración del capital de trajo de la cedida (CELULOSA) por un capital aproximado de u\$s 20.000.000, redimensionado y definiendo el negocio básico de la misma de concentrar esfuerzos y recursos en aquellas áreas que potencian el valor patrimonial de la compañía y sus generación de fondos, reorganizando administrativamente la compañía y racionalizando los gastos estructurales, redefiniendo la estrategia comercial, posicionando sus productos en los segmentos de mayor contribución, readaptando el sistema de distribución y consolidando la tendencia exportadora y racionalizando el proceso de compras y contratación estableciendo un estricto control de gestión e iniciando negociaciones con los proveedores principales.

9.3. El cesionario (CITICORP) se obliga asimismo a concluir dentro del plazo de doce meses desde la fecha de la conformidad dada a esta resolución, el análisis y efectivizar su propuesta para la conclusión del proyecto CELULOSA PUERTO PIRAY S.A

9.6. El cesionario (CITICORP) y la cedida (CELULOSA) se obligan a proveer la necesario dentro de los 260 días de prestada la conformidad a la presente resolución, para transformar los créditos cedidos contra esta, en participaciones de capital, a cuyo efecto el directorio de la cedida (CELULOSA) se obliga a tomar las medidas societarias conducentes a obtener las aprobaciones asamblearias del caso, debiendo los principales tenedores del capital accionario de la Cedida (CELULOSA) anticipar su conformidad a tal efecto mediante nota autentica dirigida a este BANCO con la antelación suficiente.

9.7. El cesionario (CITICORP) y la cedida (CELULOSA) asumen el compromiso de hacerse cargo de los eventuales pagos de honorarios por los incidentes en tramite en el concurso de la cedida (CELULOSA) que deba soportar el Banco (BANADE) y que a la fecha no integren la deuda de la titular al 10/07/89.”

De esta forma el Banco Nacional de Desarrollo pone especial relevancia al analizar la operación en las dificultades económicas operativas que atravezaba CELULOSA ARGENTINA S.A. y CELULOSA PUERTO PIRAY y en las obligaciones adicionales que se le imponian al CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. respecto de estas empresas.

El informe del BANADE DEL 20/2/90 “Antecedentes y Fundamentos de los Acuerdos del BANADE con CELULOSA “ señala que “ luego de la homologación del acuerdo preventivo de fecha 3/11/83, aun cuando se preveía un beneficioso plan de pago, CELULOSA ARGENTINA S.A. tuvo dificultades para atender a la cancelación de sus cuotas concursales como así también el costo de presentación en concurso comercial preventivo por los honorarios de síndicos y abogados patrocinantes.

Indica que para esa época la sociedad sufría de una crónica insuficiencia de fondos que no solo le impedía afrontar una adecuada reestructuración sino que tampoco le permitía hacer frente a las cuotas concursales; que se carecía de flujo necesario de fondos necesarios específico para afrontar los compromisos asumidos en el concurso por lo que debio deducirlos de su giro normal, retardando la reestructuración necesaria que se requería en ese entonces. Y que el peso de la deuda asumida sobrepaso la

capacidad financiera y la sociedad tuvo que endeudarse con el ROYAL BANK de Canada y otros acreedores extranjeros, así como con el BANADE (préstamo de hasta el 50% del importe necesario para cancelar ante el BCRA intereses con seguro de cambio vencido. La situación se repitió en oportunidad del segundo vencimiento.

También se señala que como medida alternativa para evitar las falencias en el flujo de fondos, la sociedad comenzó un proceso de liquidación de activos de poca envergadura, entre ellos la planta de elcrolisis de cloro y las tenencias accionarias en Electroclor S.A y Editorial Abril S.A, pero que la realización de activos de envergadura mayor sería de difícil concreción en el corto plazo pues, provocaría ventas apresuradas sin generar rentabilidad real, por lo que las dificultades financieras obligaron a CELULOSA ARGENTINA S.A. a tener que paralizar las obras iniciadas en CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.

Indica además que CASA no solo tenía problemas para hacer frente a la deuda concursal sino también además era imposible atender a la post-concursal, pudiendo apenas afrontar los pagos originados en el mantenimiento del proceso productivo. Y que consecuentemente, resultaba imperiosa la necesidad de obtener fondos para sanear la empresa, recomponer el capital de trabajo y producir los cambios operativos necesarios que generarían flujo de fondos positivo tratando de reorganizar administrativamente la sociedad, racionalizando los gastos estructurales y continuando las inversiones paralizadas de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.”

Respecto de PUERTO PIRAY el BANADE realizó un informe que indicaba que “CELULOSA PUERTO PIRAY fue creada con el objeto de instalar en la provincia de Misiones una planta productora de pasta celulósica, contando para ello con los beneficios del régimen de promoción industrial, siendo CELULOSA la principal accionista. Los fondos obtenidos por diversos endeudamientos fueron destinados a financiar la construcción de la planta contando con avales de la Secretaría de Hacienda de la Nación. Las dificultades financieras de CELULOSA ocasionaron la paralización de LA OBRAS de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.

En los avales de la Secretaría de Hacienda de la Nación se preveía que las liquidaciones de las operaciones podrían efectuarse sin la constitución de garantías reales, las que deberían formalizarse en la medida que las circunstancias así lo permitieran. Por tal motivo el BANADE solicitó en varias oportunidades la suscripción de las correspondientes hipotecas y prendas de las cuales solo se suscribió una prenda que garantizaba un préstamo en moneda local.

Seguidamente el BANADE informó que “si se tiene en cuenta el panorama financiero de CELULOSA Y su carácter de accionista mayoritaria puede admitirse que cualquier solución debía comprender ambas empresas, aunque fuera con tratamientos separados. La delicada situación de CELULOSA privaba al proyecto de su natural conductor, y el Estado , que tenía asumida la responsabilidad de acercar los recursos financieros necesarios para la terminación del proyecto, había suspendido dicha asistencia por la que el proyecto estaba paralizado desde 1986. Por lo tanto, la finalización del proyecto dependía prácticamente de la capacidad de acceso al mercado internacional de capitales, para lo cual se requería contar con una sólida imagen internacional a través de la incorporación de socios financistas e industriales de reconocido prestigio en el mundo “

De esta forma, basado en sus informes internos, los directores del BANADE llegan a sostener que la deuda la deuda que tenía CELULOSA con el BANCO era incobrable,

que la misma podía ir a la quiebra, que una quiebra de CELULOSA habría arrastrado a PUERTO PIRAY y que era necesario recuperar a la empresa, lo que constituía una decisión del Poder Ejecutivo.

De tal forma, la situación que el propio BANADE describe respecto de CELULOSA Y PUERTO PIRAY y las obligaciones anexas mencionadas constituyen el principal argumento utilizado por los directores del BANADE para explicar el monto de la cesión que ciertamente es muy inferior al valor real de los créditos cedidos al momento de la operación.

En síntesis, los argumentos esgrimidos por el BANADE son:

- a) Que CELULOSA era una empresa concursada y al borde de la quiebra y que en este sentido resultaba sumamente importante aportar capital de trabajo a CELULOSA. Esto permitía que hiciera frente a otras deudas existentes en su pasivo con empresas estatales.
- b) Que en este sentido se establecía como obligaciones anexas - porque la cesión del crédito imponía además de la obligación del pago en GRA, otras obligaciones como eran el aporte de un capital de trabajo de u\$s 20.000.000 para la restructuración general de CELULOSA SA, redefiniendo la política general de la empresa, su política de gastos e inversiones, hacer una propuesta de pago del crédito CELULOSA PUERTO PIRAY en el término de 12 meses y capitalizar el crédito cedido por CASA.
- c) La de mayor importancia era la obligación de hacer una oferta de pago de las deudas de CELULOSA PUERTO PIRAY. Esta sociedad era controlada por CELULOSA, por lo que la eventual quiebra de esta le hubiera con seguridad arrastrado la misma suerte.
- d) El acuerdo asumido por CITICORP lo comprometió a la solución de ese otro conflicto, en el que estaba interesado el BANADE, acreedor de PUERTO PIRAY por u\$s 150.000.000 y el Estado Nacional que también tenía por medio de otras empresas estatales, créditos que de otra forma hubieran quedado insatisfechos.
- e) Que en este contexto la operación constituyó una decisión de política económica que consideró adecuado el negocio.

LA APROPIACION DE CELULOSA POR EL CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A.

Como resultado de la operatoria referida, el CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A., vía capitalización de su pasivo, se queda con el control de CELULOSA ARGENTINA S.A. a través de un llamado a suscribir acciones por aumento de capital.

Cuando se llama a la suscripción de acciones por CELULOSA ARGENTINA S.A. el 15/11/92, el monto de la capitalización de los créditos de CITICORP S.A. en CELULOSA ARGENTINA S.A. ascendía a U\$S 186.789.349,00

Los accionistas de CELULOSA no estaban en condiciones de ejercer sus derechos de preferencia o acrecer para mantener sus porcentajes, quedando el control de CELULOSA en manos del CITICORP.

En suma, el CITICORP **adquiere al BANADE sus créditos contra CELULOSA S.A. por un valor de u\$s 8.473.504, pagados en títulos GRA,** (cuando

debidamente calculados a 7/12/89 equivalían a la suma de u\$s 89.755.601)

Cuando el CITICORP comunica a CELULOSA ARGENTINA S.A. su voluntad de suscribir acciones mediante la capitalización de todos los créditos, los créditos cedidos por el BANADE llegaban a **u\$s 174.910.140** al 31/10/90.

Finalmente cuando se llama suscripción de acciones el 15 de noviembre de 1990 por CELULOSA, **el monto de la capitalización de los créditos del CITICORP en CELULOSA era de u\$s 186.349.00**

De esta forma se habría consumado la operación mediante la cual el CITICORP se quedo con el control de CELULOSA S.A.

Algunas cuestiones que deben tenerse en cuenta

Existe una propuesta confidencial de fecha 7/2/89, firmada por Esteban Takacs, Presidente de CELULOSA ARGENTINA S.A. y Juan Navarro, Presidente de CITICORP CAPITAL INVESTORS SA., donde cabe resaltar que se consigno "Citicorp Capital Investors S.A CCI , empresa integrante del Grupo Citicorp fue contratado por el Directorio de CASA con fecha 31 de agosto de 1988 con el objeto de preparar un plan global de reestructuración economico-financiera.."

De tales elementos se podría inferir la vinculación entre el Directorio de CELULOSA ARGENTINA S.A. y CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. y las distintas presentaciones efectuadas ante el Ministerio de Economía y que fueran reseñadas al inicio de este informe.

Por otra parte, no puede desconocerse la problemática situación social económica y social vivida en el país al final de los años ochenta, como así tampoco el estado concursal de CELULOSA ARGENTINA S.A. al momento de realizarse la cesión en cuestión.

También debe tenerse en cuenta además del pago de la cesión de los créditos a favor de Citicorp Capital Investors S.A. se realizó en títulos GRA u\$s 41.000.000 equivalentes a u\$s 8.473.504., pero que del acuerdo también surgen otras obligaciones que se le imponían a CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A., que consistían en la reestructuración de la empresa CELULOSA con el aporte de capital de trabajo de u\$s 20.000.000, redefiniendo la política general de la empresa, su política de gastos e inversiones, hacer una propuesta de pago del crédito de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. en el término de 12 meses y capitalizar el crédito cedido en acciones de CELULOSA.

No obstante ello, abre grandes interrogantes el hecho de que habiéndose formalizado el acuerdo el 7 de diciembre de 1989, se haya liquidado la deuda al 10 de julio de ese año, es decir cinco meses antes.

El índice de ajuste de la deuda durante esos cinco meses fue de 10,34. Esos meses no se contabilizaron por lo que la deuda que al 7 de diciembre era de en Australes 58.341.1555.287,20, lo que equivale al cambio de ese día a u\$s 89.755.624, al 10 de julio de 1989 fecha de la liquidación (basada en resolución general de cancelación de deudas) fue de de Australes 5.507.777601,70, lo que equivalía en u\$s 8.473.504.

Finalmente debe observarse que cuando se llama suscripción de acciones el 15 de noviembre de 1990 por CELULOSA, el monto de la capitalización de los créditos del CITICORP en CELULOSA era de u\$s 186.349.00. Esta operación posibilitó ciertamente al CITICORP quedarse con el control de CELULOSA.

En realidad veremos seguidamente que mediante operaciones de capitalización de deuda similares a la aquí analizada, el CITICORP se quedará con el control de otras empresas papeleras

RESUMEN Y CONCLUSIONES SOBRE ESTA OPERACIÓN:

El problema de financiamiento de Celulosa Argentina S.A. (CASA) con el Estado Nacional provenía de lejos. El 1/8/87 se le refinanció toda su deuda pública. La empresa se encontraba en concurso preventivo. El 31/8/88 se firmó un contrato entre CASA y CITICORP para que éste le proponga un plan de reestructuración empresarial, pero luego este último grupo empresario cambió de parecer y decidió ingresar a la compañía mediante la capitalización de la deuda que CASA tenía con el Estado. Así, el 7/2/89 el CITICORP elevó al Ministro Sorrouille una propuesta a tal fin, que no tuvo eco favorable. El 10/7/89 se actualiza la deuda de CASA con el Estado: A 5.500 millones. Una semana después asume el Directorio de la gestión Menem. Diez días después de asumido el nuevo Directorio, es decir, el 27/7/89, éste emite una "Resolución General" para cancelación de deudas con el BANADE en títulos G.R.A. (que cotizaban al 12 % de su valor nominal) que serían tomados por el Estado al 100% de su valor. Sin embargo, en esa misma reunión, se trata la "Situación Especial" de CASA y su controlada, Celulosa Puerto Piray (sobre la que volveremos *infra*), cuya deuda se trató de modo diferencial. El 3/8/89 el CITICORP presentó un memo ante el BANADE, y el 11/8/89 hace una oferta para hacerse de la deuda de CASA, a cambio de U\$S 28 millones. Siguieron las negociaciones, que incluso contaron con el marco nada menos que de un Decreto del P.E.N. firmado por Menem (N° 1243/89) del 14/11/89. El 6/12/89, el CITICORP eleva una nueva propuesta para hacerse de la deuda de CASA: U\$S 41 millones pagaderos en G.R.A. (precio en efectivo: U\$S 8,5 millones), cuando para la época, en CASA se sabía que la deuda con el BANADE era de alrededor de los U\$S 131 millones (U\$S 90 millones en títulos de la deuda externa, y U\$S 41 millones en seguros de cambio, mencionados al comienzo). Al día siguiente, 7/12/89, el Directorio del BANADE aprueba el canje de la deuda, sin actualizarla desde el 10/7/89. Conclusión: los A 5.500 millones de aquel entonces se transforman, al rígido tipo de cambio de esa fecha (A 650) y en plena hiperinflación, en U\$S 8,5 millones. Si se hubiese actualizado la deuda al 7/12/89 y agregado los intereses de 150 días, el monto hubiese sido de A 58.000 millones, una cifra que al 7/12/89 (A 650=U\$S 1) equivalía a U\$S 89 millones, y de esa fecha en adelante (A 1000=U\$1) valía alrededor de los U\$S 50 millones. En ambos casos, cifras por demás lejanas a la efectivamente abonada por el CITICORP. De este modo, se dejó de actualizar el crédito conforme lo convenido entre deudora y acreedor, se lo pasó a dólar cuando el tipo de cambio era más favorable (10/7/89) comparado con fechas anteriores (que elevaban la deuda a U\$S 17 millones) o posteriores (a U\$S 80 millones) y se lo cedió cuando el tipo de cambio se disparaba nuevamente (siguiente día hábil al 7/12/89). Con la deuda cedida en su poder, el CITICORP desembarcó en el Directorio de CASA el 3/8/89 (entre otros Ricardo Handley y Juan Navarro). De más está decir que, frente a CASA, la deuda cedida al CITICORP siguió devengando intereses, y en definitiva, al momento de la suscripción de capital de la firma (31/10/90), que es cuando el CITICORP se convirtió en accionista, la deuda cedida se contabilizó en U\$S 174 millones.

LOS DIRECTORES DEL BANADE, CELULOSA ARGENTINA S.A. Y CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. AL MOMENTO DE LA OPERACIÓN

Los Directores del BANADE

Roberto Luis Arano (Presidente)
Jorge Raul Díaz Martínez (Vicepresidente)
Norberto Schor (Vicepresidente 2do)
Ubaldo José Aguirre
Dolly Marta Albergoli
José Osvaldo Azpiri
Alfredo Ezequiel Basualdo
Oscar Julio Cuattromo
Calos Jose González
Héctor Lence
Roberto Pascual Lugo

Sindico del BANADE

Pedro Mario Giral di

Los directores de CELULOSA ARGENTINA S.A.

Esteban Arpad Takacs (Presidente)
Juan Esteban Zellner (Vicepresidente)
Norberto Raúl Vallota (Secretario)
Carlos Alberto Basílico
Fausto Estenio Batista
Natalio Bril
Orlando Domingo Escande
Hans Otto Heidkamp
Jose Manuel Outes
Carlos Raul Sergi
Eduardo Jorge Teitelman

Los Síndicos de CELULOSA ARGENTINA S.A.

Alfredo Leonidas Spilzinger
Horacio José Cibeira
Jorge Jabib Salvador Bulleraich
Miguel Carlos García Haymes

Los directores de CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A.

Juan Carlos Navarro Castex (Presidente)
Heriberto Ricardo Handley
Gilberto Hernán Zavala

El Sindico de CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A.

Juan Crisostomo Murga

B) RESPECTO DE ALTO PARANA S.A.

- a) - La cesión de los créditos que el BANADE tenía contra ALTO PARANA S.A. a favor de CELULOSA S.A. Y MASSUH S.A. (con intervención del CITICORP)
- b) - El otorgamiento a ALTO PARANA S.A. de una calificación de u\$s 20.000.000 para

ser usada en operaciones de prefinanciación de exportaciones, préstamos en Títulos Valores Públicos Nacionales y/u otra fuente de la que pueda disponer el BANADE, y su modo de cancelación.

Poco antes de la incorporación del CITIBANK a CELULOSA, el Manufacturers Hannover Trust y el Continental Illinois entraron como socios a Massuh S.A. Esta última y CELULOSA eran las controlantes de ALTO PARANA (aproximadamente 60 % entre las dos).

ALTO PARANA era una compañía productora de pasta celulósica, cuyos accionistas eran todas empresas papeleras. Esta compañía tenía una importante deuda con el BANADE, en dólares, por créditos que había tomado para la construcción de su planta (u\$s 148.000.000 aproximadamente).

En realidad, la deuda original de ALTO PARANA tenía un tramo en pesos y un tramo en dólares. El tramo en pesos fue cancelado a principios de 1989. El tramo en dólares estaba fondeado por bancos extranjeros que le prestaron al BANADE para que éste prestara a ALTO PARANA.

Es decir que los fondos prestados que integraban el crédito que el BANADE tenía con ALTO PARANA, no eran propios de este Banco sino que los aportaba la banca extranjera, en la mayoría de los casos con un destino específico, prestárselos en las mismas condiciones a ALTO PARANA S.A. para un proyecto determinado.

Entre los bancos extranjeros figuraban el Royal Bank of Canada, el Toronto Dominion Bank, el Manufacturers Hannover Trust, el Orion Bank y el Arla Bank.

Esta deuda fue además avalada por la Secretaría de Hacienda de la Nación.

En 1986 la empresa solicitó la reestructuración y reprogramación de la deuda.

El 19/02/87 el BANADE comunicó a la empresa la decisión del Directorio de otorgar facilidades especiales según las bases que se indicaban en una carta a la empresa.

Dicha carta establecía:

En relación al tramo en dólares, que fue objeto del canje, se dice en el punto II "Con respecto a la deuda a vencer en moneda extranjera por capital, contraída por préstamos de terceros con aval del Banco Nacional de Desarrollo: Transferir, en cada caso y con excepción de las obligaciones asumidas con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Export Development Corporation, las condiciones pactadas por el Estado Nacional con ajuste al paquete de la deuda externa"

Es decir, los créditos en dólares otorgados por el BANADE a ALTO PARANA en su mayoría estaban fondeados por bancos del exterior que le prestaban al BANADE con el destino específico de este proyecto; además en todos los casos, las líneas con que el BANADE fondeó sus créditos a ALTO PARANA formaban parte de la Deuda Pública Argentina y como tal se la refinanciaba.

Según el criterio que la deuda de ALTO PARANA con el BANADE debía seguir la suerte de la refinanciación de la deuda externa, al firmarse el convenio entre el BANADE, la Secretaría de Hacienda (avalista) y ALTO PARANA el 22/05/87, en relación a los intereses se dice:

V.1.2. Interés: Tasa de interés anual idéntica al a que en cada periodo semestral el "BANCO" pague a los acreedores del exterior como consecuencia de la refinanciación de la deuda pública y privada avalada por el sector público que es trasladada por el "BANCO" a la par. Interés pagadero por mes vencido, venciendo el servicio el 22/11/87.

V.1.2 Comisión del "BANCO" 0,60 % anual sobre el saldo de capital adeudado, pagadero por semestre adelantado. Esta comisión podrá ser reajustada por el "BANCO" cuando resuelva modificar sus comisiones con carácter general para el mismo tipo de operaciones.

ALTO PARANA debía pagar entonces, los intereses de la deuda pública externa más una comisión para el BANADAE del 0,6 % anual sobre saldo.

La remuneración del BANADE resultaba entonces de la comisión anual sobre saldos del 0,6% anual: es que de hecho, en este caso, el BANADE actuaba como mero garante entre ALTO PARANA y los bancos del exterior.

A partir del apoyo que el CITIBANK, el Manufactures Hannover Trust el Continental Illinois le daban a los controlantes de ALTO PARANA (CELULOSA Y Massuh S.A) , está le planteó al BANADE cancelar toda la deuda, para capitalizarla en ALTO PARANA, entregando títulos de la deuda.

El BANADE tenía una acreencia de capital de u\$s 139.700.000 contra ALTO PARANA S.A. (más que el patrimonio del Banco) con el aval de la Secretaria de Hacienda.

La deuda de ALTO PARANA con el BANADE (capital + intereses+ comisión) al 22/11/89 (fecha valor tomada por la resolución del directorio) era de u\$s 147.600.000. Esta deuda al 28/12/89 era de u\$s 148.591.034.

El acuerdo del Directorio del BANADE por el que cede ese crédito, es de igual fecha que el de la cesión de CELULOSA, 7 de diciembre de 1989.

Es decir, el 7 de diciembre de 1989, en la misma reunión de Directorio en que el BANADE cedió el crédito de CELULOSA ARGENTINA S.A. al CITICORP, cedió la deuda que mantenía ALTO PARANA con el BANCO a CELULOSA Y A MASSUH S.A. (con intervención del CITICORP).

La adjudicación de la cesión de crédito a CELULOSA ARGENTINA y MASSUH S.A. se realizó a partir de la presentación de ALTO PARANA,

En el acuerdo obviamente se fijan las pautas de cesión y forma de cancelación.

El Convenio de cesión es de fecha 28/12/9 entre el BANADE, (cedente), ALTO PARANA S.A (deudora cedida), MASSUH S.A. Y CELULOSA ARGENTINA S.A. (cesionarias) y CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. (suministrador de los títulos que constituyen parte del precio).

En síntesis, como consecuencia de los precedentes instrumentados, el BANADE cedió una deuda de u\$s 148.591.084 por mitades a los accionistas de ALTO PARANA, MASSUH S.A. Y CELULOSA (ambos en parte por sí y en parte en representación de otros accionistas de ALTO PARANA que en el futuro indicarían para posterior capitalización en ALTO PARANA).

Por dicha cesión BANADE recibiría:

1) u\$s 148.591.034 con efecto al 28/12/89, en títulos GRA, que debían entregar los cesionarios, provistos de la siguiente manera: en el caso de MASSUH S.A. por el MANUFACTURERES HANNOVER TRUSTS CO, según instrucciones de MASSUH S.A., en el día del propio convenio (10/1/90) ; y en el caso de CELULOSA ARGENTINA S.A., por CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. u otra sociedad del grupo CITIBANK, a concretarse antes del 17/1/90, declarando CELULOSA haber transferido a CITICORP los fondos a tal efecto.

2) u\$s 148.591.034, también en títulos GRA y en concepto de prima de cancelación, a ser entregados por ALTO PARANA S.A. antes del 15/12/90.

3) u\$s 148.591.084 en títulos GRA y también en concepto de prima de cancelación, a ser entregados por ALTO PARANA dentro de un plazo de 10 años contados a partir del 15/02/90 de acuerdo con el esquema de amortización anual que surge de la Resolución del BANADE del 7/12/89, sujeta para el pago, a condiciones de rentabilidad de la empresa.

Puede decirse entonces que por la cesión de una deuda de u\$s 148.591.034, el BANADE recibiría en la mejor alternativa tres veces esa suma en GRA (títulos representativos del Contrato de Refinanciación Garantizado); y en el peor dos veces esa suma más un tercer tramo sujeto al acaecimiento de ciertos precios para el producto básico de la industria.

CUADRO: Por la cesión de la deuda de u\$s 148.591.034 el BANADE recibió:

- Un primer tramo de u\$s 148.591.034 en títulos GRA
- Un segundo tramo de u\$s 148.591.084 en títulos GRA
- Un tercer tramo de u\$s 17.102.496

Así es entonces que:

a) El 10/7/89 el mismo día de la cesión del crédito del BANADE contra CELULOSA a favor del CITICORP, EL BANADE cede por partes iguales a CELULOSA ARGENTINA S.A (con intervención del CITICORP), y a Massuh S.A, el crédito de ALTO PARANA S.A. cuyo valor era u\$s 148.591.034

b) EL precio por el cual se cede a CITICORP CAPITAL INVESTORS es de un GRA por dólar de deuda cedida. Además se obliga a ALTO PARANA, a pagar una "prima de precancelación" de dos GRA por dólar.

De esta forma CASA Y MASSUH debían entregar al BANADE 148.591.034 en títulos GRA.

En tanto la obligación asumida por ALTO PARANA debía ser pagada en dos partes. Una primera de u\$s 148.591.034 antes del 15 de febrero de 1990. La otra, de un monto igual, en un plazo de 10 años, con uno de gracia, sin intereses, y sujeta para el pago, a condiciones de rentabilidad de la empresa. Este tercer tramo como esta sujeto a variaciones del mercado de la pasta celulosa, quedó en definitiva, por resoluciones posteriores, en un pago de 17.102.496 dólares en efectivo.

Debe señalarse que la distinta valoración de los títulos GRA para el caso del crédito de CELULOSA SA y el de ALTO PARANA que surge del análisis de ambas operaciones abre al menos un interrogante. En el mismo día, y en la misma reunión de Directorio, el BANADE aceptara en el caso de ALTO PARANA tres GRA por dólar y en el caso de CELULOSA ARGENTINA S.A. 4,88 GRA por dólar, maxime teniendo en cuenta que al decir de los propios miembros del directorio la situación económica y operativa de ALTO PARANA era muy superior a la de CELULOSA.

Ahora bien lo que es asombroso es que ALTO PARANA, el día 6 de diciembre de 1989, un día antes del acuerdo y, justamente, anexo con la propuesta para la cesión del crédito solicito al BANADE un crédito de u\$s 20.000.000

Es decir el 6/12/89 ingresa en la Secretaria Privada de la Presidencia del BANADE, por la que ALTO PARANA solicita “u\$s 20.000.000 por un plazo de cinco años, incluyendo uno de gracia”, informando a parrafo seguido: *“Los fondos serán destinados a hacer frene a los compromisos emergentes de la nota que le enviaramos el día de diciembre de 199 como fuera conversado oportunamente”*

Mediante la Resolución del Directorio del BANADE de fecha 12 de febrero de 1990, se acuerda a ALTO PARANA S.A. una calificación de u\$s 20.000.000, para ser usada en operaciones de prefinanciación de exportaciones, préstamos en Títulos Valores Públicos Nacionales y/u otra fuente de la que pueda disponer el BANADE. La instrumentación es a sola firma y la validez hasta el 31/12/90.

En el marco del Legajo Nro 01/8/46390/371, el 12 de febrero de 1990 el Directorio del Banade resolvió: *“...En el asunto ALTO PARANA S.A., disponer lo siguiente...1) Acordar a la titular una calificación por hasta u\$s 20.000.000 –que podrá ser utilizada por la empresa para operaciones de prefinanciación de exportaciones, préstamos en Títulos Valores Públicos Nacionales y/u otra fuente de lo que pueda disponer el Banco...”* asimismo, la mencionada resolución disponía que *“las subgerencias Generales de Exterior, Finanzas y Creditos tendrán a su cargo el otorgamiento de las operaciones que utilice la empresa dentro del mencionado límite y quedan facultados para resolver cualquier aspecto vinculado con las operaciones que tienda a su perfeccionamiento y mas rápido despacho..”* estableciendo que..”7) la validez de la calificación se extendía hasta el 31 de diciembre de 1990”

Al 31 de diciembre de 1990, fecha limite de validez de la calificación acordada por el BANADE, ALTO PARANA S.A., no habia hecho uso de la misma.

Con fecha 15 de febrero de 1991, en el marco del Legajo Nro 01/8/46390/371, el BANADE comunica a ALTO PARANA S.A. que el Señor Interventor, en el asunto ALTO PARANA ha resuelto: *“...Prorrogar la validez de la calificación hasta el 31 de diciembre de 1991”*.

Posteriormente, mediante la resolucion del 8 de agosto de 1991 referida al Legajo Nro 01/8/46390/371, el Interventor del BANADE resuelve *“... En el asunto ALTO PARANA S.A. y con relación a las deudas mantenidas con esta institución registradas con valor contable al 31 de marzo de 1999, las cuales ascienden a la suma de u\$s 28.606.858, conforme el siguiente detalle:*

| CONCEPTO | MONTO U\$S |
|---|-------------------|
| <i>Deuda por alquiler de Títulos Valores Públicos Nacionales al 31/03/99 por capital e intereses</i> | <u>26.530.948</u> |
| <i>Deuda registrada en su cuenta Corriente al 31/03/91 por la suma de Australes 20.032.523.854,58 que al tipo de cambio vendedor de Australes 9,650 equivale..”</i> | |

| | |
|--------------------------------|------------|
| | 2.075.910 |
| <i>Deuda total al 31/03/91</i> | 28.606.858 |

Mediante la citada resolución el Sr Interventor del BANADE dispuso lo siguiente: ...1. PERMITIR que ALTO PARANA S.A. abone las mencionadas deudas bajo las siguientes condiciones:... 1. 1. Ingresando a esta institución , mediante las entrega o transferencia a favor de este Banco, de participaciones en el Contrato de Refinanciación Garantizado del 1 de agosto de 1987 (GRA con intereses) cuyo valor nominal sea equivalente a la totalidad de la deuda establecida precedentemente, o sea a la suma de u\$s 28.606.858 – en la proporción que finalmente se acuerde entre capital e intereses, dentro del termino de 60 días a la fecha de aprobación de la presente resolución.. 1.2. En forma adicional ALTO PARANA abonara la suma de u\$s 11.442.743 en billetes de dicha moneda , conforme el siguiente cronograma de pagos “... dentro de plazo de 5 dias habiles contados a partir de la fecha de comunicación a la titular de la presente resolución, la suma de u\$s 5.000.000 . 1.2.2. El saldo de la deuda, hasta completar la suma de u\$s 11.442.743 equivalente al 40% de la deuda registrada al 31 de marzo de 1991, en dos cuotas por la suma de u\$s 3.321.372 cada uno de ellos cuyos vencimientos operaran infectiblemente el 15 de marzo de 1992 y el 15 de mayo de 1992...”

| <i>Moneda de pago</i> | <i>Monto en u\$s</i> | <i>Pagado</i> |
|-----------------------|----------------------|-----------------|
| GRA | 28.606.858 | Febrero de 1992 |
| U\$S | 5.000.000 | 19/12/91 |
| U\$S | 3.221.372. | Parcialmente |
| U\$S | 3.221.372 | Impago |
| TOTAL | 40.049.602 | |

Con fecha 20 de diciembre de 1991, ALTO PARANA S.A. informa a BANADE que con fecha 19 de diciembre de 1991 “... hemos transferido a vuestra cuenta en SwissBank Corporation Nro 101-WA 341970-000 La suma de u\$s 5.000.000

El 6 de febrero de 1992 ALTO PARANA cursa una nota al BANADE sobre el abono de la primera de las cuotas establecidas en la resolución 8 de agosto de 1991 y así lo comunicó al Banco: ...con valor 7 de febrero de 1992, serán asignados a ese Banco participaciones en el Contrato de Refinanciación Garantizado, según el siguiente detalle:

Banco Interviniente THE FIST NATINONAL BANK OF BOSTON.

Valores a asignar: Capital mas intereses impagos al 7/02/92 por un valor total de u\$s 22.800.00.

Banco Interviniente BANKERS TRUST CO

Valores a asignar: Valor principal por u\$s 4.330.00- mas interese devengados e impagos al 7/02/92”.

Asimismo en dicha nota ALTO PARANA informó al BANADE que “una vez determinados los valores por intereses de esta última partida ajustaremos el monto final a u\$s 28.606.858.”

Como consecuencia del saldo impago resultante del plan de pagos anteriormente detallado, (a los que deben adicionarse otros conceptos, Créditos, Documento de importación, Aval) el BANADE dictó una nueva resolución con fecha 21 de Enero de 1993 mediante la cual hace referencia a la deuda de ALTO PARANA que quedará consolidada al 30 de noviembre de 1992, descomponiéndola en los siguientes items:

| CONCEPTOS | MONTO EN U\$S |
|--|---------------------|
| Créditos- Documentos de importación 22567 | 875.250,91 |
| Aval 1/3687-7-8 | 213.637,25 |
| Saldo Resolución 09/12/91 | 5.784.799,23 |
| Bono Consolidación del 30/12/88 | 141.750,64 |
| <u>TOTAL</u> | <u>7.015.438,03</u> |

La citada Resolución estableció que dicha deuda debía ser cancelada en 8 cuotas cuatrimestrales iguales y consecutivas de u\$s 876.930 con vencimiento la primera de ellas el 30 de mayo de 1993.

La deuda consolidada mediante resolución del BANADE al 21 de enero de 1993 fue refinanciada a través de la emisión por parte de ALTO PARANA S.A., el 16 de Enero de 1996, de Obligaciones Negociables que fueran posteriormente precanceladas en fecha 31/3/97.

En fin, lo detallado precedentemente ha sido el tratamiento de la “calificación de hasta u\$s 20.000.000 que el BANADE otorgo a ALTO PARANA para ser utilizada por la empresa para operaciones de prefinanciación de exportaciones, prestamos de Títulos Valores Públicos Nacionales y/u otra fuente de la que pueda disponer ese Banco.

Debemos señalar que es probable que el Directorio del BANADE haya violado la ley de Emergencia Económica al acordarle a ALTO PARANA “una calificación de hasta u\$s 20.000.000” para ser utilizada por la empresa para operaciones de prefinanciación de exportaciones, préstamos de Títulos Valores Públicos Nacionales y/u otra fuente de la que pueda disponer ese Banco siendo la instrumentación a sola firma y la validez hasta el 31/12/89. Esto en tanto se habría concedido un préstamo a una empresa sin margen para recibirlo (Dec 2/89 art 1 inc e).

Por su parte debemos remarcar que la fecha de presentación de la propuesta de canje de deudas y la solicitud de la línea de crédito antes mencionada fueron efectuadas en la misma fecha – 6-12-89-, aprobándose la cesión con fecha 7/12/89, es decir al día siguiente- Acta 2623 mientras el otorgamiento del créditos se resolvió en el Acta 2628 de fecha 12/2/90.

También hemos manifestado que la “calificación” de U\$S 20.000.000 concedida por el Directorio del BANADE a ALTO PARANA S.A. el 12/2/90 fue utilizada por esta empresa, que al 31/12/90, adeudaba U\$S 19,2 millones de capital, y al 31/3/91 registraba ante el BANADE, una deuda de U\$S 28.606.858 (de los cuales U\$S 26.530.948 provenían de dicho préstamo).

El 9 de diciembre de 1991 el BANADE resuelve que por esta deuda, ALTO PARANA S.A. entregue títulos GRA por su valor nominal (cotizaban al 31%) más la suma en efectivo de u\$s 11.442.743 (40% de la deuda) en tres cuotas.(ALTO PARANA tampoco cumplió con este acuerdo que se vislumbra altamente favorable nuevamente para el CITICORP y en perjuicio del erario público y con modalidades similares a otras analizadas).

Finalmente de acuerdo con la nueva Resolución del Banade se pagó U\$S 5.000.000 en 12/91, y otros U\$S 8,9 millones en efectivo por los títulos GRA en 2/92,

refinanciando el BANADE por mucho más tiempo el pago de dos de las tres cuotas restantes, hasta 1996, en donde terminó pagando al BANADE con obligaciones negociables precanceladas en 1997.

SINTESIS Y CONCLUSIONES RESPECTO DE ESTAS OPERACIONES:

El mismo 7/12/89 en que el Directorio del BANADE cedió al CITICORP la deuda de CASA, también decidió la cesión del crédito que en dólares mantenía la firma ALTO PARANA S.A. (APSA) con el BANADE, que había sido refinanciada en 1987 (total: U\$S 140 millones), y que a esa fecha ascendía a unos U\$S 150 millones, a favor de CASA y de MASSUH (socios mayoritarios de APSA), permitiendo que se pague la deuda en títulos GRA al valor nominal. Como en ese momento cotizaban al 13 %, CASA y MASSUH debían pagar en efectivo, alrededor de U\$S 19 millones. Alto Paraná, además, se obligó a entregar el doble de esa suma como "prima de precancelación". Esta resolución fue motivada en una expresa presentación de los interesados un día antes, es decir, el 6/12/89.

Más allá de la entrega de esos créditos públicos, resulta de gravedad las maniobras a las que, a partir de ese momento, apelaron los cesionarios y la cedida para dilatar y no pagar tales compromisos. En efecto, en primer lugar, dos meses después, el 12/2/90, el Directorio del BANADE le presta a APSA U\$S 20 millones, resolución aconsejada por la Comisión de Créditos del BANADE "según instrucciones recibidas". Este crédito había sido pedido por APSA el mismo 6/12/89 con el fin de hacer frente a los compromisos de la cesión. Así, el BANADE le cedió la deuda, e indirectamente le financió la compra de la misma a CASA y a MASSUH, que habrían percibido ese crédito mediante la distribución de dividendos en efectivo efectuada por APSA entre sus socios (Massuh, en sus libros, dice haber recibido de APSA la suma de U\$S 13 millones). Conclusión: CASA y MASSUH se hicieron de la deuda de APSA de U\$S 150 millones, y de fondos en efectivo por entre U\$S 15 y 20 millones, a cambio de pagar una deuda que al menos en una parte fue concedida sin intereses, con topes (25 % de los GRA), diferimientos (atados al precio del papel) y a un plazo de 16 años.

Con ello se encadena el derrotero seguido por el préstamo ("calificación") de U\$S 20 millones concedido por el Directorio del BANADE a APSA el 12/2/90 (porque, en definitiva, esta suma también debía ser devuelta, con intereses, al BANADE). Pues bien, dicha financiación fue utilizada por APSA quien al 31/12/90, adeudaba U\$S 19,2 millones de capital, y al 31/3/91 registraba ante el BANADE, una deuda de U\$S 28,6 millones (de los cuales 26,5 U\$S millones provenían de dicho préstamo). Disuelto el Directorio del BANADE el 1/3/90 y designado el interventor reemplazante, el 9/12/91 éste permite que por esta deuda, APSA entregue títulos GRA por su valor nominal (cotizaban al 31%) más la suma en efectivo de U\$S 11,4 millones (40% de la deuda) en tres cuotas. No se computaron intereses desde el 31/3/91 y se le dio un plazo de 2 meses para la entrega de los títulos. Conclusión: APSA pagaba U\$S 10 millones menos de su deuda. Pero en concreto, APSA pagó U\$S 5 millones en 12/91, y otros U\$S 8,9 millones en efectivo por los títulos GRA en 2/92, refinanciando el BANADE por mucho más tiempo el pago de dos de las tres cuotas restantes, hasta 1996, en donde terminó pagando al BANADE con obligaciones negociables precanceladas en 1997.

LOS DIRECTORES DE MASSUH, ALTO PARANA S.A , CELULOSA ARGENTIANA S.A., BANADE, INTERVENTORES DEL BANADE , DIRECTORES DEL CITICORP

Los Directores de Massuh S.A

Amin Massuh (Presidente)
Hector Daniel Massuh
Maria Eugenia Massuh
Juan Carlos Marshal
Eduardo Maria Dessen
Miguel Enrique Fourcade
Victor Maraszynski
Daniel Raul Lobera
Rolando Jose Ahualli
Daniel Jose Moulia
Gerardo Daniel Ahualli

Los Síndicos de Massuh S.A

Juan Ferrari Herrero
Eduardo Gabriel Ferrari
Roberto Mauricio Martín

Los directores de ALTO PARANA S.A.

Hector Jose Gronchi (Presidente)
Rolando Jose Ahualli
John Einar Balcker
Rodolfo Tomas Jesus Coyne
Victor Maraszynski
Juan Carlos Marshall
Francisco Patimo
Eduardo Jorge Teitelman
Juan Esteban Zellner
Dante Zucchini

Los sindicos de ALTO PARANA

Horacio Lopez Santiso
Hugo Alberto Luppi
Carlos Alberto Slosse

Los Directores del BANADE

Roberto Luis Arano (Presidente)
Jorge Raul Diaz Martinez (Vicepresidente)
Norberto Schor (Vicepresidente 2do)
Ubaldo Jose Aguirre
Dolly Marta Albergoli
Jose Osvaldo Azpiri
Alfredo Ezequiel Basualdo
Oscar Julio Cuattromo
Calos Jose Gonzalez
Hector Lence
Roberto Pascual Lugo

Sindico del BANADE

PedroMario Giraldi

Los directores de CELULOSA ARGENTINA S.A.

Esteban Arpad Takacs (Presidente)
Juan Esteban Zellner (Vicepresidente)

Norberto Raul Valota (Secretario)
Carlos Alberto Basilico
Fausto Estenio Batista
Natalio Bril
Orlando Domingo Escande
Hans Otto Heidkamp
Jose Manuel Outes
Carlos Raul Sergi
Eduardo Jorge Teitelman

Los Sindicos de CELULOSA ARGENTINA S.A.

Alfredo Leonidas Spilzinger
Horacio Jose Cibeira
Jorge Jabib Salvador Bulleraich
Miguel Carlos Garcia Haymes

Los directores de CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A.

Juan Carlos Navarro Castex (Presidente)
Heriberto Ricardo Handley
Gilberto Hernan Zavala

El Sindico de CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A.

Juan Crisostomo Murga

C) RESPECTO DE CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.

a) - La cesión de la totalidad de los créditos que el BANADE poseía a su favor respecto de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. (la cedida) al CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. (el cesionario).

b) - El otorgamiento por parte del BANADE de un crédito de u\$s 5.000.000 a CELULOSA PUERTO PIRAY y el acuerdo de cancelación.

Con fecha 21 de Agosto de 1991 el BANADE actuando por sí y por la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Banco Central de la República Argentina y CITICORP CAPITAL INVESTORS (CCI) suscribieron un Acuerdo como resultado de negociaciones mantenidas por las partes a raíz de la propuesta que el CCI efectuara para la cancelación de acreencias públicas contra la firma CELULOSA PUERTO PIRAY. A tal efecto las partes acordaron dejar constancia que dicha propuesta quede expresada en los términos que se transcriben a continuación:

1) *CITICORP CAPITAL INVESTORS entregará títulos de la deuda pública externa por un valor nominal de u\$s 141.000.0000 –v/n en la proporción que finalmente se acuerde entre capital e intereses, contra la cesión a favor del CCI u otra sociedad vinculada al grupo CITICORP, por si o por terceros, de la totalidad de los créditos que registra a la fecha CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. al BANADE, Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, o que estén incluidos en las refinanciaciones del sector Público con acreedores externos, excluido unicamente el saldo de deuda no vencida con el Banco Interamericano de Desarrollo*”

2) *Esta propuesta se instrumentara mediante el correspondiente acuerdo de cesión*

dentro de los 60 días de la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el que se aprueben esta propuesta y las Clausulas Adicionales del Contrato de Promoción Industrial aprobado por decreto 2036 del 14 de septiembre de 1976, las cuales forman parte integral de esta propuesta y seran oportunamente suscriptas por Celulosa Argentina S.A y CELULOSA PUERTO PIRAY, quienes han expresado su conformidad y ad referendum de la aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto, acorde a lo normado por el art. 2 de la ley 23.697”

Por resolución de fecha 26 de septiembre de 1991, transcrita en el Acta 195 de la Sesión de Directorio de CELULOSA PUERTO PIRAY de fecha 25 de Octubre de 1991, el Interventor del BANADE resolvió:

1) *Aprobar la cesión de los créditos contra CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. a CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A...”*

2) *En el asunto CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. y con relación a la propuesta efectuada por el Citicorp Capital Investors S.A con fecha 23 de agosto de 1990 , que fuera modificada por Acta acuerdo suscripta el 21 de agosto de 1991 Capital Investors S.A, del Banco Nacional de Desarrollo por si y en representación de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, y por el BCRA...propuesta esta que fuera aprobada mediante Decreto del Poder Ejecutivo 1641/91... disponer los siguiente:*

1) Ceder la totalidad de los créditos que el BANADE posee originalmente, o como consecuencia de la cesion de créditos del Sector Publico a su favor conforme el decreto 1648/91 respecto de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. (la cedida) a CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. u otra sociedad vinculada del Grupo CITICORP por si o por terceros (el cesionario) , con excepción de la deuda no vencida correspondiente a operaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo , cuyos importes calculados conforme a la pauta establecida en el decreto Nro. 1648/91 (21 de agosto de 1991) son los siguientes:

| DEUDA EN MONEDA LOCAL | IMPORTE EN AUSTRALES |
|--------------------------|----------------------|
| Documento Nro 1.077.721 | 5.196.273,10 |
| Documento Nro 1.077.663 | 121.735.836,82 |
| Documento Nro 1.077.532 | 3.524.248.129,74 |
| Documento Nro 1.077.535 | 5.389.620.548,00 |
| Docuemento Nro 1.077.461 | 1.241.431.177,00 |
| Documento Nro 1.077.861 | 4.115.934,85 |
| Documento Nro 1.080.529 | 1.136.139.807,00 |
| Documtno Nro 1.081.639 | 265.776,00 |
| Documento Nro 1.082.454 | 1.580.454,00 |

| DEUDA EN MONEDA EXTRANJERA | CAPITAL | INTERESES |
|----------------------------|----------------|----------------|
| PTAV-1-3755/1 | U\$s 7.222.222 | U\$s 2.372.651 |
| PTAV-1-3755/2 | U\$s 7.222.222 | U\$s 2.372.651 |
| PTAV-1-3755/3 | U\$s 7.222.222 | U\$s 2.372.651 |
| PTAV-1-3755/4 | U\$s 7.222.222 | U\$s 2.372.651 |
| PTAV-1-3755/5 | U\$s 7.222.222 | U\$s 2.372.651 |

| | | |
|---------------|-----------------|----------------|
| PTAV-1-3755/6 | U\$s 7.222.222 | U\$s 2.372.651 |
| PTAV-1-3755/7 | U\$s 7.222.222 | U\$s 2.372.651 |
| PTAV-1-3625/1 | U\$S 1.643.907 | U\$s 540.058 |
| PTAV-1-3625/1 | U\$S 1.801.741 | U\$S 591.910 |
| PTAV-1-3625/3 | U\$s 1.834.141 | U\$s 602.554 |
| PTAV-1-3625/4 | U\$s 1.834.141 | U\$s 602.554 |
| PTAV-1-3625/5 | U\$s 1.834.141 | U\$s 602.554 |
| PTAV-1-3625/6 | U\$s 1.834.141 | U\$s 602.554 |
| PTAV-1-3625/7 | U\$s 1.834.141 | U\$s 602.554 |
| AV-1-3625/2 | U\$s 14.251.926 | U\$s 6.833.799 |
| AV-1-4780/1 | ----- | U\$s 42.632 |
| AV-14115/1 | DM 4.872.427 | DM 1.644.242 |
| AV-1-4723/1 | ----- | U\$s 5.248 |
| AV-1-3910/1 | U\$S 6.000.000 | U\$S 3.037.823 |

En el punto tercero de la citada Resolución se estableció que la cancelación de dicha deuda se concretaría “...Mediante la entrega a este Banco de los títulos representativos de compromisos asumidos en el Contrato de Refinanciación Garantizado de fecha 1 de agosto de 1987 por un valor nominal de u\$s 141.000.000 en la proporción que finalmente se acuerde entre capital e intereses, contra la cesión a favor de CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. u otra sociedad vinculada del Grupo CITICORP por sí o por terceros, de la totalidad de los créditos que registra CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. como deudor. Dicho precio incluirá la totalidad de la deuda y/o acreedores descriptos en el punto precedente..”

Abre un interrogante el hecho de que según surge de las Notas a los estados contables correspondientes a los periodos terminados el 30 de noviembre de 1991 y 1990 de CELULOSA PUERTO PIRAY dicha deuda ascendería a los u\$s 481.636.441 y no al monto surgido del listado anexo

El plazo de formalización establecido en la Resolución es de “...60 días contados desde la publicación en el Boletín Oficial del Decreto Nro. 1648/91...”

Por su parte debe señalarse CELULOSA PUERTO PIRAY quedó debiendo al BANADE mas de u\$s 16.000.000, en concepto de capital correspondiente a la deuda no vencida con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) , ya que ésta no fue cedida.

Ahora bien, debe destacarse que el mismo día en que se instrumentó la cesión por los créditos referidos, EL BANADE, por resolución que lleva el número inmediato anterior, le prestó a CELULOSA PUERTO PIRAY u\$s 5.000.0000. Estos u\$s 5.000.000 se le acreditaron a CELULOSA PUERTO PIRAY en cuenta el 12 de noviembre de 1991, o sea , mas de un mes antes que el CITICORP entregara los títulos GRA en pago de la referida cesión, hecho que transcurrió el 17 de diciembre de ese año.

Es decir, El 26 de septiembre de 1991 por Resolución 2384 le es acordado a CELULOSA PUERTO PIRAY un crédito de u\$s 5.000.000.

En efecto, en el marco del Legajo 01/8/46547/271, con fecha 26 de septiembre de 1991 el Interventor del BANADE RESOLVIO:

“...En el asunto CELULOSA PUERTO PIRAY disponer lo siguiente: 1) Acordar a la

titular un préstamo en las siguientes condiciones 1.1. MONTO : Hasta la suma de u\$s 5.000.000. 1.2- DESTINO: Atender mediante la liquidación del presente préstamo, la cancelación total del vencimiento que operara el 15/10/91 correspondiente a operaciones Nros 3665/1/2/3/4/5- LINEA BID- 15-IC/AR, que cuenta con el Aval del BANADE dentro del límite acordado por Resolución 30/3/78 y complementarias, para el financiamiento parcial de las inversiones de la planta productora de pasta celulósica, a instalarse en Puerto Piray- Pcia de Misiones. 1.3 PLAZO: un (1) año a partir de la fecha de liquidación del presente préstamo. 1.4 INTERESES Y COMISIONES: El que fije la Subgerencia General de exterior y Finanzas. Las tasas de Interés y la comisión podrán ser reajustadas por el Banco en cualquier momento a su solo juicio. El pago de los intereses será efectuado libre de toda retención de impuestos y tasas que fueren aplicables ahora o en el futuro, debiendo dichos impuestos y tasas ser abonadas por el titular...”

Posteriormente, y esta operación evidencia claras anomalías, con fecha 18 de julio de 1992, le acepta el BANADE la cancelación de dicho crédito y de otras deudas, que sumaban u\$s 18.259.891, mediante la entrega de acciones de CELULOSA ARGENTINA S.A.

Esta operación aparece como una evidente irregularidad. El BANADE entregó dinero por u\$s 5.000.0000, y en lugar de cobrar en efectivo por dicho crédito, finaliza siendo uno de los accionistas de la empresa, en la cual el precio de la acciones fue cayendo abismalmente, debido al vaciamiento de sus activos principales realizado por CITICORP

En virtud de la propuesta de pago formulada por la empresa CELULOSA PUERTO PIRAY en relación con la deuda mantenida con el BANADE emergente del préstamo BID 15 N 3665/1/2/3/4/5, consistente en la entrega de acciones de CELULOSA ARGENTINA S.A., la intervención dictó la Resolución 2881 de fecha 18 de junio de 1992 que expresamente dice:

“... LA Intervención del BANADE resuelve: 1) Permitir la cancelación de la deuda que se detalla en el Anexo I, la cual asciende u\$s 18.259.891,94 sin incluir intereses por mora (u\$s 15.350,70) ni comisión en préstamo Nro 5053 (u\$s 53.082,19) de la siguiente manera:

a) Mediante la entrega por CELULOSA PUERTO PIRAY de la cantidad de acciones de CELULOSA ARGENTINA S.A. que se determinarán según se indica en el punto e) . Esta entrega se formalizara sin que el BANADE deba erogar suma alguna por ningún concepto cualquiera sea la naturaleza que pretendiera darle origen

b) El plazo para entrega de las acciones vencerá indefectiblemente a los 180 días de la presente resolución. Ocurrido dicho plazo sin que halla sido transferido el dominio de las acciones a BANADE, en forma automática se considerarán extinguidos los derechos que otorga esta resolución a CELULOSA PUERTO PIRAY, facultando al BANADE a adoptar los recaudos pertinentes para el recupero de sus acreencias.

c) El monto de deuda se establece en Anexo I permanecerá invariable desde la fecha de la presente resolución y por un periodo de 90 días aplicándosele a partir del vencimiento de dicho periodo una tasa de interés del 1% efectivo mensual.

d) Las acciones que entregara CELULOSA PUERTO PIRAY en cancelación de su deuda serán ordinarias escriturales, de un voto por acción y poseerán los mismos derechos en cuanto a dividendos y distribuciones con que cuentan al día de la fecha

en su negociación en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

e) La cantidad de acciones de CELULOSA ARGENTIANA SA que entregará CELULOSA PUERTO PIRAY para cancelar su deuda, se determinará utilizando como divisor de la deuda de CELULOSA PUERTO PIRAY, el precio promedio ponderado que la acción registre en su negociación en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, durante los 90 días bursátiles anteriores a los 2 días previos a la entrega efectiva de las acciones al BANADE. De surgir una fracción se entregará un acción adicional . El precio promedio ponderado para el periodo de 90 días se entiende como el promedio de los precios de cada uno de los días ponderados por la respectiva cantidad de acciones de la sociedad negociadas. Sobre el resultado del promedio se obtendrá el precio excupon con las correcciones que pudieran corresponder por suscripciones, dividendos, revaluo, etc, de manera de homogeneizar los valores. Con posterioridad al inicio del periodo de suscripción, se tomará el precio de suscripción..”

En los considerandos de la resolución del 18/06/92 se alega como fundamento, la necesidad del BANADE de sanear su cartera y que de esta forma se reemplaza una operación sin garantías por un bien (acciones), con un valor cierto en el mercado, que le permitiera el recupero de su crédito en forma rápida.

Claro que fue el mismo BANADE quien realizó el préstamo A CELULOSA PUERTO PIRAY, en las condiciones enunciadas (sin garantías) quien a su vez registraba ya antecedentes de empresa poco cumplidora con el pago de sus deudas.

El 25 de noviembre de 1993 la firma FIDELITER S.A. informo al BANADE que en dicha fecha “... y comisionados por CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. hemos suscripto por vuestra cuenta y a vuestro nombre acciones ordinarias de CELULOSA ARGENTIANA S.A. por un valor nominal de u\$s 20.907.677 las cuales han sido acreditadas a vuestro nombre en la Caja de Valores S.A entidad que lleva el Registro de Acciones de Celulosa Argentina...” Es decir en la fecha mencionada fueron acreditadas a nombre del BANADE las acciones en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2881 de dicho Banco.

SINTESIS Y CONCLUSIONES DE ESTAS OPERACIONES:

En el mismo decreto 1243 del 14/11/89 firmado por el Presidente Menem, se creaba el marco normativo para lograr el recupero de las acreencias públicas y concretar la puesta en marcha de la empresa CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. (CPP). El 23/8/90, el CITICORP efectúa una propuesta para la compra de la deuda de CPP. El 21/8/91 se firma el "Acta Acuerdo" entre el BANADE y el CITICORP de cesión de la deuda de CPP. Ese mismo día se dicta un nuevo decreto presidencial (N° 1648/91) por el cual se aprobó el Acta Acuerdo, disponiendo que todas las deudas públicas de CPP se transfieran al BANADE (con excepción de las del Banco Interamericano de Desarrollo) y que el BCRA reciba los títulos GRA en pago por esta cesión, otorgando un plazo para la operación de 60 días. Así, CITICORP se obligaba a pagar U\$S 141 millones en títulos GRA (U\$S 37 millones en efectivo, ya que al 30/10/91 cotizaban al 26%), contra la cesión de un crédito declarado de U\$S 208 millones, que en puridad y de acuerdo a lo asentado en los libros del BANADE al 30/11/91, era muy superior (más de U\$S 400 millones).

Y nuevamente aquí aparece el BANADE financiando al menos parcialmente la cesión de créditos al CITICORP, ya que el mismo día en que se instrumenta la cesión (21/8/91), el BANADE le presta a CPP U\$S 5 millones (¡ sin garantías y a un año de

plazo!), que se acreditaron en su cuenta el 12/11/91. Será recién el 17/12/91 que CPP deposita los títulos GRA comprometidos, por lo que en realidad terminó pagando en efectivo, alrededor de U\$S 31,6 millones a cambio de una deuda declarada en U\$S 208 millones pero realista cercana a los U\$S 400 millones.

Al seguirse el camino del préstamo de los U\$S 5 millones, se advierte que CPP se convirtió en moroso con relación al mismo, tanto en el pago del capital, intereses y punitivos. Asimismo, había quedado pendiente un único crédito en manos del Estado Nacional, que también estaba impago. El 18/6/92, el BANADE acepta una propuesta de pago de ambas deudas, ascendiendo el monto total determinado a los U\$S 18 millones. No se computaron intereses de la deuda desde el 15/4/92 al 18/9/92, ni punitivos, ni comisión alguna. ¿Cómo se aceptó el pago de esta deuda?: en acciones de Celulosa Argentina (!). Sin embargo, al menos hasta 1996/1997 no se materializó el pago. Así, el BANADE registró durante todos esos años tanto la deuda en U\$S (préstamo del U\$S 5 millones a CPP) y en moneda nacional (préstamo al BID). La cuenta en dólares al 30/11/96 registraba una deuda de U\$S 5,9 millones (cuando con intereses y punitivos debería rondar los U\$S 30 millones) y la cuenta en pesos -que sí devengó intereses-, todavía estaba pendiente al 31/3/99, por un monto de \$ 53,5 millones.

Finalmente, el 15/4/99, mediante Resolución del liquidador del BANADE, se acepta en pago de la deuda de CPP, acciones de Celulosa. Al parecer se habrían recibido en su momento (por aquellos U\$S 18 millones originarios) un total de acciones V\$N 20,9 millones, pero luego estas acciones sufrieron una reducción al 25 % de su valor, por lo que pasaron a valer V\$N 5,3 millones, que en su cotización al 14/4/99, equivalían a \$ 0,114 cada una (total: 0,6 millón). Por otra parte, según se ha denunciado, el "aporte" de U\$S 19 millones en acciones, no le habría costado nada al CITICORP, debido a que se "conciliaron" prestaciones recíprocas entre CASA y CPP para ampliar el capital de la primera contra una "deuda" a favor de la segunda, por lo que la operación habría consistido en una mera suscripción recíproca de acciones, prohibida por la ley 19.550, por tratarse de una ampliación ficticia de capital.

Del BANADE

Interventor Ruben Domingo Poncio

Los directores de CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A.

Gilberto Hernan Zavala

Heriberto Ricardo Handley

Guillermo Eduardo Stanley

Los directores de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.

Carlos Raul Sergi Presidente

Fausto Estenio Batista

Juan Pablo Chevallier Boutell

Orlando Domingo Escande

Roberto Alejandro Fortunati

Jorge Alberto Girola

Juan Crisostomo Murga

Marcelo Pablo Saravi

CONCLUSIONES

LA RELACION DEL BANADE CON EL CITICORP A LO LARGO DE UNA DÉCADA (1989/1999).

De un análisis conjunto de todas las maniobras que tuvieron lugar desde la asunción del gobierno en 7/89 hasta su culminación, aquí descritas, se han sucedido, en el ámbito del BANADE, una serie ininterrumpida de acciones y omisiones por parte de los sucesivos órganos que tuvieron a su cargo la administración de dicho ente (léase Directores, interventores y liquidadores), a veces enmarcado en decretos presidenciales, que tuvieron como denominador común, el explícito favorecimiento de los intereses del grupo CITICORP (y sus sucesivas denominaciones), a partir de su desembarco en los paquetes accionarios de las empresas CELULOSA, CELULOSA PUERTO PIRAY y ALTO PARANA, todas ellas fuertes deudoras del Estado Nacional.

Al mismo tiempo, tales maniobras, redundaron, en mayor o en menor medida según el caso, en la afectación del interés público que trasunta la expectativa de percepción de créditos otorgados por la Banca Estatal, al mismo tiempo que se ha detectado la constante vulneración de normas vigentes protectoras de tal interés, en especial, de la ley de emergencia económica N° 23.691 (sancionada el 25/9/89) y de los propios acuerdos suscritos con los cesionarios, que cada vez que fueron desvirtuados resultó a favor de éstos y en perjuicio de las arcas estatales.

La expoliación del patrimonio del Estado Nacional no siempre ha sido a través del constante aumento de su pasivo (deuda externa desviada en provecho propio, etc.), sino que a menudo se ha llegado al mismo resultado a través de maniobras que redujeron sensiblemente su activo: esta segunda clase de ataque al patrimonio estatal es la que se advierte en estas maniobras, en donde se le ha quitado al Estado, a través de una serie de sucesivas maniobras pergeñadas a lo largo de una década, recursos y créditos legítimos de su cartera, que fueron transferidos en condiciones que una y otra vez, siempre favorecieron al mismo grupo empresario destinatario de las medidas.

2.2.4 – ANALISIS DE LA EVOLUCION PATRIMONIAL EN EL CASO CELULOSA: MALOS NEGOCIOS Y ADMINISTRACION POCO CLARA.

Del análisis de las copias de las actas de Asamblea que se detallan, se destacan entre otros, los siguientes conceptos

ACTA N° 105 DEL 10/09/90

| |
|----------------------------|
| DIRECTORIO: |
| ESTEBAN TAKACS |
| JUAN E. ZELLNER |
| CARLOS A. BASILICO |
| DAMIÁN F. BECAR VARELA |
| JUAN P. CHEVALLIER BOUTELL |
| RICARDO HANDLEY |
| ALCIDES MIRO |
| OSCAR SERGI |
| ORLANDO D. ESCANDE |

| |
|------------------------|
| CONSEJO DE VIGILANCIA: |
| ALFREDO L. SPILZINGER |
| MIGUEL GARCIA HAYMES |
| JORGE J. S. BULLERAICH |
| HORACIO J. CIBEIRA |

En esta Asamblea ordinaria, dentro de los puntos sujetos a votación se encontraba (punto 2º) Aumento de capital hasta Australes 45.398.330.000. -

Mencionaba el Directorio, que se estaba asistiendo "... a lo que podría llamarse la refundación de Celulosa Argentina S.A."

Entre los ítems sustanciales que se expresan figuran:

- a) la crítica situación financiera evidenciada en su prolongado estado concursal.
- b) La tendencia declinante de las ventas totales.
- c) El profundo proceso de descapitalización.
- d) El incremento de costos directos.
- e) La afectación de la política comercial.
- f) La fuerte reducción de la productividad.
- g) La pesada carga de gastos de estructura.

Explicitan que encararon la búsqueda de lograr en el sector privado quien ofreciera asistencia financiera y estuviera en condiciones de afrontar una inversión de riesgo para reconvertir el perfil patrimonial.

Aclaran que la solución la hallaron en el CITICORP CAPITAL INVERSTORS S.A. (CCI), quien propuso una solución integral y que, dada la concentración de deudas de la sociedad con el Sector Oficial, fue presentada a las autoridades nacionales. Dentro de ese proceso, el PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), por Decreto 1243/89, fijó el marco jurídico de dicha propuesta.

Manifiestan que el inversor resignaría su condición de acreedor mediante la conversión en participaciones de capital ordinario de sus créditos contra la sociedad, vinculándose de tal modo al éxito del programa.

El plan global comprendía también inversiones en efectivo e ingresos de fondos frescos para la compañía, líneas de crédito y apoyo financiero, etc., así como "... la reactivación, terminación y puesta en marcha del proyecto de Celulosa Puerto Piray", con una fuerte inversión de capital y el armado de un paquete financiero de aproximadamente U\$S330.000.000.- para este último proyecto. De tal modo, el plan global implicaría una movilización de recursos totales del orden de los U\$S700.000.000.-

Se señalaba que para hacer posible esas medidas resultaba imprescindible:

- a) la inmediata reestructuración de los pasivos, promoviendo su conversión en participaciones de capital
- b) encarar el levantamiento del concurso preventivo.

Expresan que la intención de los inversores es capitalizar pasivos por montos cercanos a los U\$S130.000.000.-

Se aclara que "... si bien estamos convocando a acreedores de nuestra empresa y a nuevos inversores a sumarse con su aporte a este ambicioso proyecto, recordamos a los Señores Accionistas que siempre mantendrán su derecho de suscripción

preferente que podrán hacer valer con su aporte...”.

Al tratarse la forma de integración se estableció que el precio de suscripción podría ser integrado tanto en efectivo, como mediante la capitalización de créditos que el suscriptor tenga contra la sociedad.

Respecto a la moción presentada existieron posturas que demostraban temor de que los accionistas minoritarios se vieran perjudicados con tal medida, licuándose el capital.

Algunos accionistas propusieron que el valor de prima que se iba a fijar fuese el valor libro.

Cuando tomó la palabra el señor HANLEY por CITICORP, expresó que el propósito era no exceder -si se aprobaba el aumento de capital- una proporción del 40% del nuevo capital.

Otro de los accionistas expresó que no objetaba el negocio que había hecho el CITICORP con el BANADE, ya que la deuda que antes era con ese Banco ahora estaba en manos de la citada empresa. Lo que objetaba era el precio con que entraba CITICORP a la compañía.

Ante una consulta en cuanto al monto a que ascendía la capitalización del crédito que pensaba realizar CITICORP valuados a la fecha del balance, uno de los directores le informa que el importe oscilaba entre los 100.000.000.- y 130.000.000.-

Otro de los puntos a votar (4° punto) se relacionaba con la fijación de la prima de emisión. Al respecto, el Directorio entendía que la prima debía tener vinculación con el precio en el mercado corriente de acciones, situándose entre el 50 y el 99% del precio promedio de cierre de cotización.

Se aprobó la moción tal como fue presentada por el Directorio.

ACTA N° 106 DEL 28/09/90

| DIRECTORIO |
|----------------------------|
| ESTEBAN TAKACS |
| JUAN E. ZELLNER |
| CARLOS A. BASILICO |
| DAMIÁN F. BECAR VARELA |
| JUAN P. CHEVALLIER BOUTELL |
| ALCIDES MIRO |
| OSCAR SERGI |
| ORLANDO D. ESCANDE |

| CONSEJO DE VIGILANCIA: |
|------------------------|
| ALFREDO L. SPILZINGER |
| MIGUEL GARCIA HAYMES |
| JORGE J. S. BULLERAICH |
| HORACIO J. CIBEIRA |

Como punto segundo, se consideró la aprobación del Balance.

Al respecto, se solicitó aclaración con relación al revalúo técnico que generó una "... significativa pérdida reflejada en los resultados y a la cesión de acreencias que realizara el Banco Nacional de Desarrollo a favor del Citicorp...".

A fin de responder la consulta, el Gerente Administrativo Contable de la empresa manifestó -entre otras consideraciones- que los activos estaban compuestos mayoritariamente por maquinarias e instalaciones y a su vez por bienes de origen importado. No obstante ello, según disposiciones vigentes, los bienes se ajustaban por precios mayoristas nivel general, con lo cual, de no haberse revaluado, dichos bienes no reflejarían la verdadera situación (el ajuste dólar sufrió una devaluación de 29 veces y el índice tuvo una evolución de 73 veces).

Otro de los integrantes del Consejo de Vigilancia informa que dicho revalúo técnico lo realizó una de las organizaciones más prestigiosas de la República Argentina (Organización Levin).

Ante una consulta de un accionista, respecto a la forma en que se componía el rubro de Deudas Bancarias del Pasivo No Corriente por la suma de Australes 687.128.541.000.-, se respondió que ese monto correspondía a créditos a favor del CITICORP y/o terceros, compuesto por valores cedidos por el BANADE y por otros tipos de cesiones, aportes o desembolsos que efectuó el CITICORP.

Se aclara que el monto del CITICORP asciende a Australes 559.358.864.000.- y que forman parte de los Australes 687.128.541.000.-

De la conversación suscitada, surgió que el Decreto del PEN, provocó la Resolución del BANADE que, por ser el acreedor mayoritario, se transformó en el gestionante de la determinación de los pasivos de la empresa para su capitalización. En la Resolución se dice que esto está auspiciado por dos partes, el CITIBANK que formula una propuesta al gobierno y el BANADE que acepta la misión que le encomienda el presidente, y entre ellos firman un acuerdo, aclarándose que los accionistas no son convocados nunca.

Ante el reclamo en cuanto a que algunos accionistas podían estar interesados en adquirir ese crédito, destacaron que lo resuelto no provenía de la voluntad de CELULOSA, "... sino más bien provino de una decisión del Poder Ejecutivo".

Se solicitaron aclaraciones respecto de si la cancelación de deuda otorgada por el BANADE a CELULOSA al 10/07/89 fue de Australes 5.507.000.000.- (que convertidos a un dólar de Australes 650 equivalieron a U\$S8.473.000.-), y de si la misma deuda de CELULOSA al CITIBANK al momento de esa asamblea era U\$S140.000.000.-.

Se le informó que el motivo se basaba en que el tipo de índice de actualización que se tomaba con el CITIBANK, coincidía con el que originalmente se había contratado con el BANADE.

Otro accionista manifestó que los resultados que se generan con el revalúo técnico practicado, impactan en el patrimonio neto sobre el cual juega el incremento de capital y una capitalización de deuda. Es decir que, vía ese mecanismo -opina el accionista- se está deflacionando la tenencia o el valor patrimonial neto de los accionistas.

Agrega que, curiosamente, se usa un razonamiento inverso en el caso del pasivo, ya que de una deuda de U\$S8.000.000.- (enero/90) que el CITICORP cancela con 41.000.000.- de títulos de la deuda pública, "... que no se sabe cuál es el valor real de la paridad -calcula que no está por encima del veinte por ciento, por lo tanto ocho

millones- puede ahora convertirse claramente al 31 de mayo/90, en algo superior a los U\$S110.000.000.-, acreencia que se pretende usar para capitalización”.

Otro accionista cuestionó que ese brillante negocio que se le posibilitó al CITICORP no hubiera sido ofrecido a los accionistas.

Un punto que también se cuestionó fue que CELULOSA tuviera que asumir solidariamente la responsabilidad por la existencia y legitimidad de los créditos GRA, adquiriendo el formal compromiso de proceder al reemplazo, cuando esa sería una obligación que correspondía a la cesionaria.

Un miembro del directorio dejó asentado que la cesión de crédito no consistió solamente en el pasivo sino, también, en la realización del proyecto PUERTO PIRAY.

Asimismo se aclaró que, de esa manera el BANADE bajó su pasivo con el BCRA, facilitó que inversores capitalistas ingresaran en la industria Argentina y posibilitó el cobro para el BANADE.

En una narración de cómo se habían desarrollado los hechos, explicaron que, aprovechando el beneficio de una circular del BCRA que permitía al acreedor en moneda extranjera subrogarse a su deudor, cancelar la deuda y convertirla en pesos, el BANADE y el BANK OF CANADA, lo efectuaron y comenzaron a dar crédito a CELULOSA (créditos postconcursoales).

Con la aparición de la Circular 946 del BCRA, el Estado privatizó la deuda que había estatizado con seguro de cambio, posibilitando a los otros Bancos dar por cancelado el 60% de su crédito y por el 40% le brinda carta de pago. Es decir que el deudor debía conseguir un acreedor que le diese una refinanciación por el 40% no compensado.

Se aclaró que, asimismo, CELULOSA tenía otro problema que era PUERTO PIRAY. Cuando CELULOSA estaba cerca ya de su concurso preventivo, el Estado Nacional le da U\$S300.000.000.-, con avales de Hacienda y muy poca financiación del BANADE. Cuando se concursa ya no le es posible seguir con el proyecto.

Atento a ello, se resolvió que el BANADE, que fue el principal financista de CELULOSA, privatice la deuda de la empresa con los Entes Oficiales o sustituya el deudor por otro más confiable y se cancelen las deudas.

Es decir que lo que se produjo no era un llamado a todos los accionistas sino a alguien que pudiera elaborar y cumplir un plan global que incluía PUERTO PIRAY.

Se aprobó el Balance.

En otro punto de la cesión se menciona la pérdida importante que tuvo la empresa en ese período

ACTA N° 107 DEL 19/10/90

| |
|----------------------------|
| DIRECTORIO: |
| ESTEBAN TAKACS |
| CARLOS A. BASILICO |
| DAMIÁN F. BECAR VARELA |
| JUAN P. CHEVALLIER BOUTELL |
| ALCIDES MIRO |

| |
|------------------------|
| CONSEJO DE VIGILANCIA: |
| ALFREDO L. SPILZINGER |

| |
|------------------------|
| JORGE J. S. BULLERAICH |
| HORACIO J. CIBEIRA |

Se trató la emisión de acciones escriturales, acorde los beneficios administrativos que ello acarrearía, aprobándose la medida sugerida.

ACTA N° 108 DEL 30/09/91

| |
|----------------------------|
| DIRECTORIO: |
| RICARDO HANDLEY |
| ADORNO BARTOLINI |
| CARLOS A. BASILICO |
| DAMIÁN F. BECAR VARELA |
| JUAN ESTEBAN ZELLNER |
| ORLANDO DOMINGO ESCANDE |
| JUAN P. CHEVALLIER BOUTELL |
| ALCIDES MIRO |
| ESTEBAN TAKACS |
| OSCAR SERGI |

| |
|-----------------------------|
| CONSEJO DE VIGILANCIA: |
| MIGUEL CARLOS GARCIA HAYNES |
| JORGE J. S. BULLERAICH |
| HORACIO J. CIBEIRA |

En esta asamblea, en virtud de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Sociedades Comerciales, se informa que CORPORACIÓN INVERSORA DE CAPITALES S.A. (CICSA) es poseedora de más del 25% del capital social de CELULOSA ARGENTINA S.A.

Se somete a consideración el Balance del ejercicio cerrado al 31/05/91.

En la citada Asamblea se menciona que la sociedad tenía un plan estratégico elaborado con la asistencia técnica de JAAKKO POYRY – Consultora Internacional de Pasta y Papel- que fue aprobado y que estaba en funcionamiento. Dicho plan preveía inversiones para superar los más de 10 o 12 años en que el mantenimiento de las maquinarias fue muy pobre.

Se hace mención:

- a) a la reducción de personal
- b) a la baja de los costos y la búsqueda de socios internacionales.
- c) a que se logró la aprobación, mediante un Decreto del PEN, de la reestructuración y reanudación del proyecto de CELULOSA PUERTO PIRAY.
- d) que la compañía estaba invirtiendo U\$S40.000.000.- con destino al mantenimiento y maquinaria.
- e) en cuanto a los pasivos, se estaba intentando su refinanciación para mejorar el endeudamiento y disminuir su costo financiero que en el ejercicio 1990/91 había sido alto.

f) a que la emisión efectuada había sido exitosa, habiéndose conseguido U\$S26.000.000.- en efectivo y se convirtieron pasivos por U\$S 240.000.000.-, lográndose una quita de U\$S100.000.000.-

Un accionista planteó que con la citada suscripción se había operado un cambio importante en la composición del capital.

Otro accionista manifestó que si se relacionan las cifras de suscripción y la cantidad de acciones presentadas por CICSA para esa Asamblea, faltarían 44.177.000.- de acciones de valor nominal un peso, expresando que ello le preocupaba por si se estaban vendiendo las acciones en la Bolsa y no se mantiene la inversión prometida.

Asimismo se menciona el proyecto de fusionar la PLANTA DE BERNAL con CARTONEX y el nuevo equipamiento que se instalaba en octubre y diciembre/1990

Otro de los temas planteados por los presentes fue la posibilidad de que las acreencias fiscales de PUERTO PIRAY fuesen capitalizadas por CCI, preguntándose cómo se iban a salvar los conflictos de intereses respecto del proyecto de CCI de capitalizar acreencias fiscales y la posibilidad de que CELULOSA pueda mantener participaciones sustanciales.

Se aprueba el Balance y también se aprueba el punto quinto de la asamblea, que autoriza un aumento de capital con la correspondiente emisión de acciones, concordante con la capitalización del ajuste integral del capital.

ACTA N° 109 DEL 09/06/92

| DIRECTORIO: |
|----------------------------|
| PABLO JOSE GONZALEZ ISLA |
| ADORNO BARTOLINI |
| CARLOS A. BASILICO |
| DAMIÁN F. BECCAR VARELA |
| ORLANDO DOMINGO ESCANDE |
| JUAN P. CHEVALLIER BOUTELL |
| ALCIDES MIRO |
| ESTEBAN TAKACS |
| RODOLFO ANTONIO KIRBY |

| CONSEJO DE VIGILANCIA: |
|------------------------|
| ALFREDO SPILZINGER |
| JORGE J. S. BULLERAICH |
| MIGUEL GARCIA HAYMES |
| HORACIO J. CIBEIRA |

CICSA informa que dicha corporación posee más del 25% del capital social de CELULOSA ARGENTINA S.A.

Como punto segundo se planteó un aumento de capital de hasta V\$N200.000.000.-

Se citó la imperiosa necesidad de la reducción de los pasivos que a esa fecha ascendían a U\$S350.000.000.-

Mencionaron como los motivos para tal incremento de capital:

a) Cancelación de los pasivos de la sociedad

- b) Consolidación de la participación de CELULOSA en el capital de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.
- c) Incremento del capital de trabajo
- d) Intensificación del programa de mantenimiento, modernización y ampliación del parque industrial

Un accionista solicitó conocer cuál fue el destino de los fondos de la anterior capitalización, efectuada un año y nueve meses antes, y cuál iba a ser el destino de los fondos de esa suscripción propuesta.

Al respecto le indicaron que la anterior fue primordialmente resolver la convocatoria de acreedores.

Asimismo se aclaró que el plan estratégico de mejora y mantenimiento fue completado con posterioridad en función de asesoramiento recibido de compañías consultora como JAAKKO POYRY, llevando un período para implementar esas modificaciones en los planes de mantenimiento.

Aclaró que si bien la compañía estaba mejor, los pasivos crecieron. En consecuencia, los fondos que se obtendrían iban a estar destinados a la cancelación de los mismos.

Se aprobó el punto.

Asimismo, también se autorizó a que el precio de colocación de cada nueva acción se encuentre entre el 80% y el 110% del precio promedio ponderado de cotización durante los 90 días anteriores.

ACTA N° 110 DEL 26/06/92

| |
|--------------------------|
| DIRECTORIO: |
| PABLO JOSE GONZALEZ ISLA |
| ADORNO BARTOLINI |
| ORLANDO JORGE LOSADA |
| ALCIDES MIRO |
| ESTEBAN TAKACS |
| RODOLFO ANTONIO KIRBY |

| |
|------------------------|
| CONSEJO DE VIGILANCIA: |
| JORGE J. S. BULLERAICH |
| MIGUEL GARCIA HAYMES |
| HORACIO J. CIBEIRA |

En esta Asamblea se autorizó el aumento del valor nominal de las acciones a 0,01 cada una y la autorización al directorio para elevar dicho valor nominal a \$10 por acción dentro del año de la Resolución Asamblearia.

ACTA N° 111 DEL 09/10/92

| |
|------------------------|
| DIRECTORIO: |
| CARLOS A. BASILICO |
| ORLANDO D. ESCANDE |
| PABLO J. GONZALEZ ISLA |
| JUAN P. IRARRAZAVAL |

| |
|-------------------------|
| ORLANDO J. LOSADA |
| ALCIDES A. MIRO |
| JORGE SANGUINETTI SAENZ |
| ESTEBAN A. TAKACS |

| |
|------------------------|
| CONSEJO DE VIGILANCIA: |
| JORGE J. S. BULLERAICH |
| MIGUEL GARCIA HAYMES |

El punto segundo sujeto a consideración fue el revalúo técnico de los bienes de uso de la sociedad al 31/05/92 dispuesto por el Directorio, cuya tarea se encomendó a Organización Levin S.A. Ingeniería de Valuaciones.

Ante comentarios vertidos por accionistas presentes, un miembro del Consejo de Vigilancia de la sociedad expresó que CELULOSA ARGENTINA, al bajar el monto de los bienes, lo único que hizo fue "... sincerar los valores a través de los cuales se expresan importantes activos que componen su patrimonio.

Aclaró que para ello se tuvo en cuenta, entre otros aspectos:

- a) aplicación de índices aritméticos
- b) situación de la industria de máquinas
- c) la baja del valor de reposición de las máquinas
- d) supresión de aranceles de importación

Se aprobó el revalúo en cuestión.

También se sometió a aprobación el Balance del ejercicio cerrado el 31/05/92.

Al respecto se mencionaron distintos aspectos, tales como:

- a) el levantamiento del proceso concursal
- b) el inicio de un programa de inversión y mantenimiento de plantas
- c) aumento de la productividad
- d) falta de equilibrio del resultado de la empresa
- e) crecimiento del pasivo en U\$S164.000.000.- de los cuales una parte corresponde al costo de la opción por las acciones de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. y el remanente a un incremento de la deuda financiera

El planteo de los accionistas versó sobre:

- a) la caída del 36% Patrimonio Neto de la sociedad
- b) Aumento del 56,22% de las pérdidas brutas
- c) La disminución del valor libro de cada acción: al 31/05/91 era \$7,43, al 29/02/92 \$3,53 y al 31/05/92 \$2,73, lo que representaba una disminución de 63,26% anual

Otro accionista señaló que durante el periodo 1987/1990 no existieron pérdidas operativas, hecho que sí aconteció a partir de ese año con la nueva gestión del Directorio.

Se aprobó el Balance.

El punto undécimo que se trató fue sobre la situación económica financiera de la sociedad, consideración de medidas para su reestructuración patrimonial y financiera

incluyendo venta de activos, implementación por el directorio de los cursos de acción pertinentes.

El Directorio planteó que el esquema para solventar la situación tenía tres líneas de acción:

- 1) emisión de acciones
- 2) emisión de obligaciones negociables convertibles
- 3) venta de activos no estratégicos

En cuanto a los activos a realizar, el Directorio estimó que serían las participaciones accionarias en ALTO PARANÁ S.A., WITCEL S.A. y FABI S.A.

Respecto a ALTO PARANA, el monto estimado a obtener iba ser de \$100.000.000.-

Respecto a la composición de los principales acreedores de CELULOSA ARGENTINA, se informó que, a la fecha de cierre del balance, fin de mayo de 1992, eran:

- 1) CITIBANK, con un monto aproximado a los U\$55.000.000.-
- 2) CORPORACIÓN FINANCIERA DE CAPITALES, aproximadamente U\$25.000.000.-
- 3) BANCO INTERFINANZAS, con un monto cercano a los U\$17.000.000.-
- 4) BANCO DE LA NACIÓN, con una operación de U\$16.000.000.-

Un accionista expresó que, si bien el valor de libros de las acciones era 2,80, el principal accionista propuso -de alguna forma- capitalizar a un peso. O sea, quien valuó el patrimonio con valor como acción a \$2,80, después reconoce una capitalización por menos de la mitad

Finalmente se aprobó la autorización para vender las participaciones accionarias.

ACTA N° 112 DEL 26/10/92

| |
|-------------------------|
| DIRECTORIO: |
| CARLOS ALBERTO BASILICO |
| ORLANDO D. ESCANDE |
| PABLO J. GONZALEZ ISLA |
| JUAN P. IRARRAZAVAL |
| ORLANDO J. LOSADA |
| ESTEBAN A. TAKACS |
| NORBERTO RAUL VALOTTA |
| JORGE SANGUINETTI SAENZ |
| ALCIDES A. MIRO |

| |
|------------------------|
| CONSEJO DE VIGILANCIA: |
| JORGE J. S. BULLERAICH |
| MIGUEL GARCIA HAYMES |

En esta Asamblea se dispuso la reformulación de la emisión de acciones dispuesta por Asamblea Ordinaria del 9/06/92.

Propusieron la posibilidad de integrarlas con créditos o aportes irrevocables, lo cual es criticado por un accionista que considera que la emisión de acciones traería aparejada una intervención mayor de accionistas que tienen créditos y además son accionistas de la compañía.

El Gerente Financiero informó que al 30/09/92 los acreedores de CELULOSA eran:

- 1) CITIBANK con U\$S80.000.000.-
- 2) CICSA con U\$S59.000.000.-
- 3) BANCO NACIÓN con U\$S17.000.000.-
- 4) BANCO INTERFINANZAS con U\$S17.000.000.-

Un accionista recordó que, al 10/09/90, los pasivos totales de la compañía estaban en el orden de los U\$S316.000.000.- y a esa fecha están en el orden de los U\$S371.000.000.-

La moción del orden del día fue aprobada.

Respecto a la emisión de Obligaciones Negociables, se indicó que las mismas podrían ser convertibles total o parcialmente en acciones ordinarias a integrar en efectivo o mediante la aplicación de créditos contra la sociedad.

Las obligaciones negociables se emitirían garantizadas con derecho real de prenda en primer grado sobre las acciones ordinarias de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A., propiedad de CELULOSA, más la prenda de cualquier crédito que CELULOSA tenga contra CELULOSA PUERTO PIRAY y todas las acciones liberadas de CELULOSA PUERTO PIRAY que la sociedad reciba en virtud de su tenencia de acciones

Se aclara que la opción a convertir las obligaciones negociables en acciones la tenía el acreedor.

Según postuló un accionista, con esa reestructuración y con un valor nominal de las acciones a un peso, se está vendiendo el 50% de la compañía, por lo tanto el grupo de control o los acreedores privilegiados, se apropian del 50% del valor de la empresa a un monto de U\$S 160.000.000.-, cuando el valor es de U\$S240.000.000.-, según el valor libros.

Ante una consulta respecto al porqué del aumento del pasivo con CITIBANK y CICSA, se informa que se debió, entre otras cuestiones, a cancelar pasivos bancarios y financieros y al pago de las pérdidas operativas.

Luego de la votación quedó aprobada la emisión de obligaciones negociables.

ACTA N° 113 DEL 29/10/93

| |
|-------------------------|
| DIRECTORIO: |
| CARLOS ALBERTO BASILICO |
| ESTEBAN A. TAKACS |
| NORBERTO RAUL VALOTTA |
| JORGE SANGUINETTI SAENZ |

| |
|------------------------|
| CONSEJO DE VIGILANCIA: |
|------------------------|

| |
|-----------------------------|
| ALFREDO LEONIDAS SPILZINGER |
| MIGUEL GARCIA HAYMES |

Se sometió a votación la aprobación del balance al 31/05/93,

Un accionista se refirió a la venta que efectuó Celulosa de su paquete accionario en ALTO PARANA al CITIBANK por un importe de U\$S82.600.000.- y la venta del paquete accionario de CELULOSA en WITCEL.

Se aprobó el Balance.

Otro de los ítems bajo análisis fue la consideración de la transferencia a CARTONEX BERNAL S.A. y TISSUCEL S.A. de los bienes necesarios para su operatoria, a fin de lograr un funcionamiento autónomo y eficiente y de obtener asociaciones con operadores de primer nivel internacional.

Se aprobó la moción autorizando al Directorio a proceder a la venta, ya sea en efectivo o a través de aportes, de todos los bienes necesarios para el funcionamiento de las dos sociedades y a continuar con los contactos iniciados y, en caso de concretarse alguna venta de participación, se debía dar cuenta en la próxima asamblea.

ACTA N° 114 DEL 25/03/94

| | | |
|-------------------------|-------|-------------|
| DIRECTORIO: | | |
| JUAN | PABLO | IRARRAZAVAL |
| ALDUNATE | | |
| JORGE SANGUINETTI SAENZ | | |
| NORBERTO RAUL VALOTTA | | |
| LIVIO GUILLERMO KHUL | | |
| ORLANDO JORGE LOSADA | | |
| ESTEBAN ARPAD TAKACS | | |

CICSA informa su tenencia accionaria de más del 25% del capital social de CELULOSA ARGENTINA.

Se propone dejar sin efecto la emisión de obligaciones negociables convertibles dispuesta por la asamblea ordinaria del 26 de octubre de 1992, reemplazándola por la emisión de acciones ordinarias escriturales para ser suscripta e integrada, sea en efectivo o mediante la capitalización de créditos.

Se adjuntó un detalle de los aportes irrevocables y créditos capitalizados en virtud de la suscripción de V\$N160.000.000. -

Dicho detalle era el siguiente:

SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES
EMISIÓN V\$N 160.000.000.-

| | |
|---|------------|
| APORTES IRREVOCABLES | |
| VERYCOR S.A. | 3.532.578 |
| FIDELITER S.A. | 21.500.000 |
| CICSA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN PREVISIONAL | 10.754.338 |
| CICSA – UNIBANCO | 1.170.277 |
| CICSA – SUD BANK & TRUST | 529.703 |
| CICSA – SOUTHERN UNION BANK | 167.967 |
| CICSA – BANCO MARIVA | 740.247 |
| CICSA | 2.812.020 |
| BANCO MEDEFIN | 1.293.396 |
| | |
| PASIVOS CAPITALIZADOS | |
| GOLBER, ISAAC | 400.000 |
| FIDELITER S.A. (CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.) | 279.077 |
| FIDELITER S.A. (ALTO PARANA S.A.) | 7.986.749 |
| CITIBANK N.A. (PAPER INVESTMENT CO) | 15.140.565 |
| BANQUE DU CREDIT INVESTMENT | 4.198.552 |
| CICSA | 31.000.000 |
| CICSA | 14.236.266 |
| CICSA | 10.035.229 |
| SOUTH FINANCIAL | 1.450.207 |
| CICSA | 9.548.816 |
| CELUPAL S.A. | 221.042 |
| PAPER INVESTMENT CO | 15.327.830 |
| CCI SA | 7.663.915 |
| | |
| | |
| EN EFECTIVO | 11.221 |

ACTA N° 115 DEL 30/09/94

| |
|-------------------------|
| DIRECTORIO: |
| ESTEBAN A. TAKACS |
| NORBERTO RAUL VALOTTA |
| JORGE SANGUINETTI SAENZ |
| LIVIO GUILLERMO KÜHL |
| RAYMOND MIEZELIS |
| ORLANDO JORGE LOSADA |

| |
|------------------------|
| CONSEJO DE VIGILANCIA: |
| HUGO MACIEL |
| HUGO LUPPI |

El Directorio mencionó que CELULOSA ARGENTINA llevó a cabo un plan de mantenimiento en maquinarias e inversión en aspectos estratégicos de fabricación de importancia. Manifestaron que el primer punto a considerar fue si parar el montaje de CELULOSA PUERTO PIRAY fue una buena o mala decisión (el citado proyecto estaba completo en un 80%) Asimismo se señaló que CELULOSA debió celebrar un contrato de locación de la planta ANDINO para evitar quebrantos.

Se aprobó el Balance

ACTA N° 116 DEL 10/10/95

| |
|-------------------------|
| DIRECTORIO: |
| ESTEBAN A. TAKACS |
| NORBERTO RAUL VALOTTA |
| JORGE SANGUINETTI SAENZ |
| LIVIO GUILLERMO KÜHL |
| RAYMOND MIEZELIS |
| ORLANDO JORGE LOSADA |

| |
|------------------------|
| CONSEJO DE VIGILANCIA: |
| HUGO MACIEL |
| HUGO LUPPI |
| ENRIQUE EUGENIO HOSS |

Al momento de someter a consideración el Balance del ejercicio cerrado al 31/5/95, se menciona que la pérdida ordinaria de ese año, en ese ejercicio, está en el orden de los U\$S54.000.000.- que es la tercera parte de las pérdidas del año último y la mitad del anterior al mismo. En cambio, los resultados extraordinarios registran una sustancial pérdida en el 92/93. Luego provino una gran ganancia en el 93/94, culminando el ciclo con una pérdida importante en ese ejercicio 94/95.

Señalan que esa pérdida fue causada fundamentalmente por el ajuste en el valor de inversión del proyecto CELULOSA PUERTO PIRAY, impuesto por su Directorio para establecer el valor recuperable de las inversiones hechas en el proyecto "... hasta el presente".

Dicho estudio fue realizado por la consultora internacional JAAKKO POYRY de Finlandia.

Sobre la base de esos estudios, el Directorio de CELULOSA PUERTO PIRAY decidió ajustar el valor de los activos en los estados contables al 31 de mayo de 1995, con lo cual, aplicando el porcentaje de tenencia de CELULOSA ARGENTINA en CELULOSA PUERTO PIRAY, o sea 41,8%, el valor patrimonial de su participación se vio reducido en aproximadamente U\$S130.000.000.-, cifra que fue reportada como pérdida extraordinaria en el cuarto trimestre del ejercicio presentado.

Se aprobó el Balance.

El punto décimo de la orden del día fue el aumento de capital social por un monto de hasta V\$N250.000.000.- a instrumentarse mediante la emisión de acciones ordinarias escriturales de un voto, valor nominal \$1.- cada una, a integrarse a la par y al contado, ya sea en dinero o con la capitalización de acreencias preexistentes contra la sociedad.

El Sr. VALOTTA, miembro del Directorio, expresó que "... no hay duda que para la Sociedad es altamente conveniente la conversión de sus pasivos en capital y que

ello representa una enorme ventaja frente a otras formas posibles de financiación”.

La moción del Directorio fue aprobada.

ACTA N° 117 DEL 17/09/96

| |
|-------------------------|
| DIRECTORIO: |
| NORBERTO RAUL VALOTTA |
| JORGE SANGUINETTI SAENZ |
| LIVIO GUILLERMO KÜHL |
| RAYMOND MIEZELIS |
| ORLANDO JORGE LOSADA |

| |
|------------------------|
| CONSEJO DE VIGILANCIA: |
| HUGO MACIEL |
| HUGO LUPPI |

El punto segundo a tratar en esta Asamblea fue la consideración del informe presentado a la sociedad por JAAKKO POYRY CONSULTING OY. Asimismo proponía votar la decisión sobre la asignación de un nuevo valor a los activos de la sociedad (valor recuperable), y la determinación de su monto, mecánica de ejecución y afectación de sus partidas y registraciones contables y apropiación de sus efectos patrimoniales.

El presidente del Directorio indicó que se sometería a aprobación un balance especial en el que se tomaron en cuenta las conclusiones arribadas por la consultora, con opinión de los auditores externos al 30/04/96.

Uno de los accionistas planteó que uno de los puntos que se trató en la Asamblea del 9/10/92 tenía que ver con el revalúo técnico de los bienes de uso de la sociedad al 31/05/92, que "... en la práctica significaba una devaluación de los activos de la misma". Aclaró que dicha tarea había sido encomendada a la ORGANIZACION LEVIN S.A.

Agregó que en aquella oportunidad, un representante del Consejo de Vigilancia de la sociedad explicó que lo realizado por CASA era sincerar los valores con un criterio coherente y con intervención de una organización muy respetada en los ambientes empresariales. Además señaló que en aquella oportunidad se manifestó que "... los revalúos técnicos dejaban de existir...".

Puntualizó que la firma JAAKKO POYRY asesoró a CELULOSA ARGENTINA desde los años 90/91 y siempre mantuvo silencio respecto a ese punto.

Indicó que no entendía cómo los activos valían U\$S250.000.000.- menos.

Recordó asimismo la devaluación o el revalúo técnico de los activos de CELULOSA PUERTO PIRAY expuestos el año anterior.

Refirió que la Planta de CELULOSA PUERTO PIRAY, según se acotó en aquel momento, estaba concluida en un 80% y que Celulosa mantenía su patrimonio, entendiéndose al valor previo al que resultó de la aplicación del revalúo técnico del año 1995.

Acotó que esto sucedió también en la Asamblea del año 1994, cuando en el 95 se encontró con una pérdida por ajustes de activos correspondientes a PUERTO PIRAY, de alrededor de U\$S 150.000.000. -.

El accionista señaló que se redujo en U\$S130.000.000.- el valor de los activos (Asamblea del año1992), se efectuaron inversiones millonarias para diversas máquinas y finalmente los activos valen U\$S250.000.000.- menos.

Continuó afirmando que:

- a) se habían devaluado activos por más de U\$S500.000.000.-
- b) JAAKKO POYRY estuvo presente también en el año 90
- c) El CITIBANK, que daba crédito a las empresas, debía tener idea del valor de los activos.

Un miembro del Directorio mencionó que CELULOSA PUERTO PIRAY encomendó a GOLDMAN SACHS un proceso de búsqueda de socios o compradores de los activos o de las acciones.

El presidente de Celulosa señaló que el criterio utilizado por la Consultora para efectuar el revalúo de la sociedad se basó en la capacidad de la empresa para absorber el costo de la depreciación y luego proceder al reemplazo de los bienes, y ello la compañía tiene que hacerlo durante la vida útil remanente esperada de sus activos fijos y usando una tasa de depreciación que tiene que tener en cuenta las prácticas de la industria y que también sea factible con la perspectiva financiera de la compañía.

En ese orden y según estudios realizados, señaló que la tasa de depreciación competitiva (que no involucre dificultades financieras) tenía que ser del orden del 7% de las ventas netas. Es decir que si la compañía podía afrontar una depreciación de ese orden, estaría en condiciones competitivas.

Esa fue la metodología aplicada para ajustar el valor de los activos productivos de la sociedad, en función del valor recuperable de los mismos.

Así, se hizo mención a un comentario efectuado por JAAKKO POYRY que manifestó que los valores contables demasiado elevados de sus activos fijos colocan a la compañía en una posición desfavorable en relación a sus competidores.

Otro accionista comentó que las empresas que cotizan en Bolsa hablan a través de las pizarras, y que en el caso de CELULOSA la opinión de las pizarras es lapidaria. Señala además que, desde el ingreso de CITIBANK a CELULOSA, esta contaba con un patrimonio neto de U\$S800.000.000.- con relación a los U\$S3.000.000.- con que cuenta en ese momento.

Cuestiona el accionista, entre otras cosas, la gestión posterior a la incorporación del CITIBANK, las ventas de activos, etc.

Resultó aprobada la moción.

El punto cuarto sometido a votación fue la decisión sobre reducción del capital social, llevándolo a la suma final de \$166.031.585.- y la aprobación del balance especial al 30/04/96.

Al respecto, el presidente de CELULOSA señala que "... a los fines de reestablecer el equilibrio patrimonial, de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde absorber parcialmente las pérdidas acumuladas remanentes..."

Mencionó que la sociedad controlante manifestó que participará en el aumento de capital que se encuentra en trámite de autorización de oferta pública y de cotización, consintiendo que sus aportes irrevocables ya efectuados y los comprometidos hasta la fecha por hasta un monto de \$250.000.000.-, resulten

afectados, junto con el resto del capital social ya emitido, por la reducción de capital que debe considerarse en este punto

A continuación se transcribió la conformación del capital:

| | |
|--|------------------------|
| CAPITAL SOCIAL EN CIRCULACIÓN | \$414.126.341 |
| AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL SOCIAL | \$2.153.457 |
| AUMENTO DE CAPITAL DISPUESTO POR LA ASAMBLEA DEL 10/10/95 | <u>\$250.000.000</u> |
| CAPITAL SOCIAL A CONSIDERAR | \$666.279.798 |
| ABSORCIÓN PARCIAL DE PERDIDAS ACUULADAS CONTRA EL RUBRO AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL SOCIAL | <u>\$(2.153.457)</u> |
| CAPITAL SOCIAL SUJETO A REDUCCION | \$666.126.341 |
| REDUCCION DEL 75% DEL CAPITAL POR ABSORCIÓN PARCIAL DE PERDIDAS ACUMULADAS | <u>\$(498.094.756)</u> |
| CAPITAL SOCIAL LUEGO DE ABSORCIÓN Y REDUCCION POR PERDIDAS ACUMULADAS | \$166.031.585 |

Se aprobó la reducción del capital.

ACTA N° 119 DEL 26/09/97

| |
|---------------------------------|
| DIRECTORIO: |
| NORBERTO RAUL VALOTTA |
| JORGE SANGUINETTI SAENZ |
| LIVIO GUILLERMO KÜHL |
| DAMIÁN FERNANDO BECCAR VARELA |
| EDUARDO MARIO GARCIA |
| JUAN PABLO CHEVALLIER – BOUTELL |

| |
|--------------------------|
| CONSEJO DE VIGILANCIA: |
| HUGO MACIEL |
| NESTOR CARLOS C. GAMARRA |
| HUGO LUPPI |

En el punto segundo del Orden del Día se somete a consideración el Balance cerrado el 31/05/97, el cuál es aprobado.

El punto tercero a tratar es la información a los señores accionistas sobre la venta de inversiones y otros activos en TISSUCEL S.A., CARTULINAS ARGENTINAS S.A., CELULOSA PUERTO PIRAY, CARTONEX BERNAL S.A. y USINA BERNAL S.A.

Al respecto el Presidente manifestó que:

- 1) En cuanto a la operación referida a TISSUCEL S.A., y CARTULINAS ARGENTINAS S.A., aclara que el Directorio, al aprobar la misma, tuvo

presente su objetivo de concentrar los esfuerzos en los negocios relacionados con los papeles de impresión y escritura, y por otro lado, la conveniencia de eliminar el apoyo financiero que ambas empresas han requerido y que alcanzó la suma aproximada de \$23.000.000.-, la necesidad de suprimir el efecto negativo que las mismas producían en los resultados económicos de la sociedad (cerca de los \$9.000.000.- en los dos últimos ejercicios) y la mejora del flujo de fondos de CELULOSA ARGENTINA S.A. en \$7.000.000.- aproximadamente, como consecuencia de la cobranza del capital de trabajo afectado a la operación de ambas empresas.

2) Respecto a CELULOSA PUERTO PIRAY S.A., informó que el fracaso de las gestiones que se llevaron a cabo desde el año 1992 a fin de completar y poner en funcionamiento el proyecto, el resultado negativo de las gestiones de venta encomendada a GOLDMAN SACHS, y teniendo en cuenta las conclusiones de los informes técnicos de JAAKKO POYRY, el Directorio de la Sociedad, frente a la alternativa de reducir los valores contables de la inversión en el proyecto -lo que conduciría a una reducción del capital social de CELULOSA ARGENTINA S.A.- requirió y obtuvo el apoyo de su accionista controlante CICSA, quien adquirió la totalidad de la inversión de CELULOSA PUERTO PIRAY, incluido el aporte irrevocable efectuado en 1993 por el valor contable que la misma registraba al 31/05/97, es decir en la suma de \$76.268.933.-, mediante la cancelación de créditos que poseía contra CELULOSA ARGENTINA S.A.

3) Los compromisos de inversión asumidos respecto de CARONEX BERNAL S.A. y la proyección de los resultados de USINA BERNAL S.A., tendrían como efecto para la sociedad la disminución de los recursos para aplicar a su actividad principal. Atento a ello, el Directorio decidió solicitar el apoyo de su accionista principal, obteniéndose por parte de éste una oferta de compra a valores de registración contables, de las inversiones y otros créditos que la sociedad poseía en las mencionadas sociedades.

4) El total de las operaciones, que también incluyen pequeñas inversiones en otras empresas en que CELULOSA ARGENTINA S.A. mantenía una participación minoritaria (acciones de FORESTADORAS SAN JAVIER S.A. y SAN ENRIQUE S.A., FORESTAL SANTA MARIA S.A. y CELULOSA MOLDEADA S.A.), ascendió al monto total de \$98.000.000.- mediante la compensación de créditos que CICSA poseía contra CELULOSA ARGENTINA S.A.

La moción fue aprobada.

ACTA N° 120 DEL 30/09/98

| |
|---------------------------------|
| DIRECTORIO: |
| NORBERTO RAUL VALOTTA |
| JORGE SANGUINETTI SAENZ |
| LIVIO GUILLERMO KÜHL |
| DAMIÁN FERNANDO BECCAR VARELA |
| EDUARDO MARIO GARCIA |
| JUAN PABLO CHEVALLIER – BOUTELL |

| |
|--------------------------|
| CONSEJO DE VIGILANCIA: |
| HUGO MACIEL |
| NESTOR CARLOS C. GAMARRA |
| HUGO LUPPI |

Se puso a consideración de los accionistas el Balance del ejercicio cerrado el 31/05/98.

Entre otras consideraciones, se expuso que se había disminuido el personal de planta de 2.800 a algo menos de 1.000 y la administración central de 210 a 60 personas.

Asimismo, se indicó que si bien los logros obtenidos son importantes, no resultaron suficientes, por lo tanto se debió suspender la actividad de la planta de ZARATE, medida que también se debería adoptar en CAPITAN BERMÚDEZ.

Destacó el Presidente el importante apoyo financiero recibido del accionista mayoritario, que permitió a la sociedad bajar sus costos en las compras de insumos y llevar adelante el importante plan de inversiones planeado.

Se aprobó el Balance.

Como punto sexto, se sometió a consideración la propuesta de CICSA en cuanto a un aumento de capital social por un monto de V\$N160.000.000.- a integrarse a la par, sin prima de emisión y al contado, ya sea en dinero en efectivo o con la capitalización de acreencias, afectación del aporte irrevocable por \$137.865.464.- efectuado por CORPORACIÓN INVERSORA DE CAPITALES S.R.L. a la suscripción de ese aumento de capital en cuanto el mismo no sea suscripto por otros accionistas, en ejercicio del derecho de preferencia e inmediata reducción del 50% del capital social, aceptando anticipadamente que su tenencia de acciones, -tanto actual como la que resulte de la suscripción de capital mencionada precedentemente-, sea afectada en la misma proporción de reducción que el resto del capital.

Se cita que las pérdidas acumuladas que surgen del balance de ejercicio confeccionado a dicha fecha, han superado el límite establecido por el artículo 206 de la ley de sociedades comerciales, o sea que se ha insumido el 50% del capital, incluyendo en el concepto de capital los aportes irrevocables concretados por la sociedad controlante CIC SRL por \$137.865464.-

Menciona el Presidente que para regularizar la situación planteada, CIC S.R.L. hizo llegar al Directorio la propuesta que se consignó.

Los accionistas protestan ante la licuación de su capital por las continuas depreciaciones sufridas.

Manifestó un accionista que se dictó el Decreto 271 a fin de otorgar facilidades y beneficios extraordinarios para que renazca la nueva Celulosa, y que ante la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por dicho decreto, la justicia dictó el procesamiento del presidente del BANADE.

Asimismo se cuestiona la transformación de CICSA en CIC SRL, en cuanto a su aparición como controlante de CELULOSA.

Otro accionista cuestiona seriamente las responsabilidades sobre la situación de CELULOSA, que opina tuvieron los señores: Navarro, Escande, Miro, Vilches, Martín Ruete Aguirre, Enrique Dietl, todos funcionarios del CITIBANK.

Asimismo, se discute la información variable en cuanto a la tenencia accionaría de CIC que se indica en un momento del 65% y luego del 70%.

Otro de los accionistas refiere que CICSA (luego transformada en CIC SRL) y CEI pertenecen al CITIBANK, estando integrada por personas comunes como el Sr. Adrián GOSTUSKY.

Se comenta que al momento de la incorporación del Citicorp en la administración de CELULOSA, esta empresa tenía una capitalización bursátil de U\$S750.000.000.- y al momento de la asamblea sólo tenía U\$S20.000.000.-

Asimismo se acota que CIC, con su nuevo aporte de U\$S160.000.000.- aumentaría su participación en CELULOSA, rondando el 90%.

Se solicita el derecho de receso del pago de la acción al valor libro al momento en que Citicorp asumió el compromiso.

Se aprueba la moción del orden del día.

Balances de CELULOSA ARGENTINA (período 1989 - 1990).

Pueden acotarse los siguientes aspectos que se produjeron durante la participación de Citicorp:

- a) capitalizaciones continuas de créditos
- b) Revalúos Técnicos que produjeron disminuciones en el valor de los bienes
- c) Incumplimiento del compromiso de terminación del proyecto CELULOSA PUERTO PIRAY
- d) Venta de participaciones accionarias en empresas, tales como ALTO PARANA, WITCEL, CARTULINAS, CELULOSA PUERTO PIRAY, CARTONEX, USINA BERNAL.
- e) Pérdidas Brutas en todos los ejercicios, salvo en 1990 y 2000.

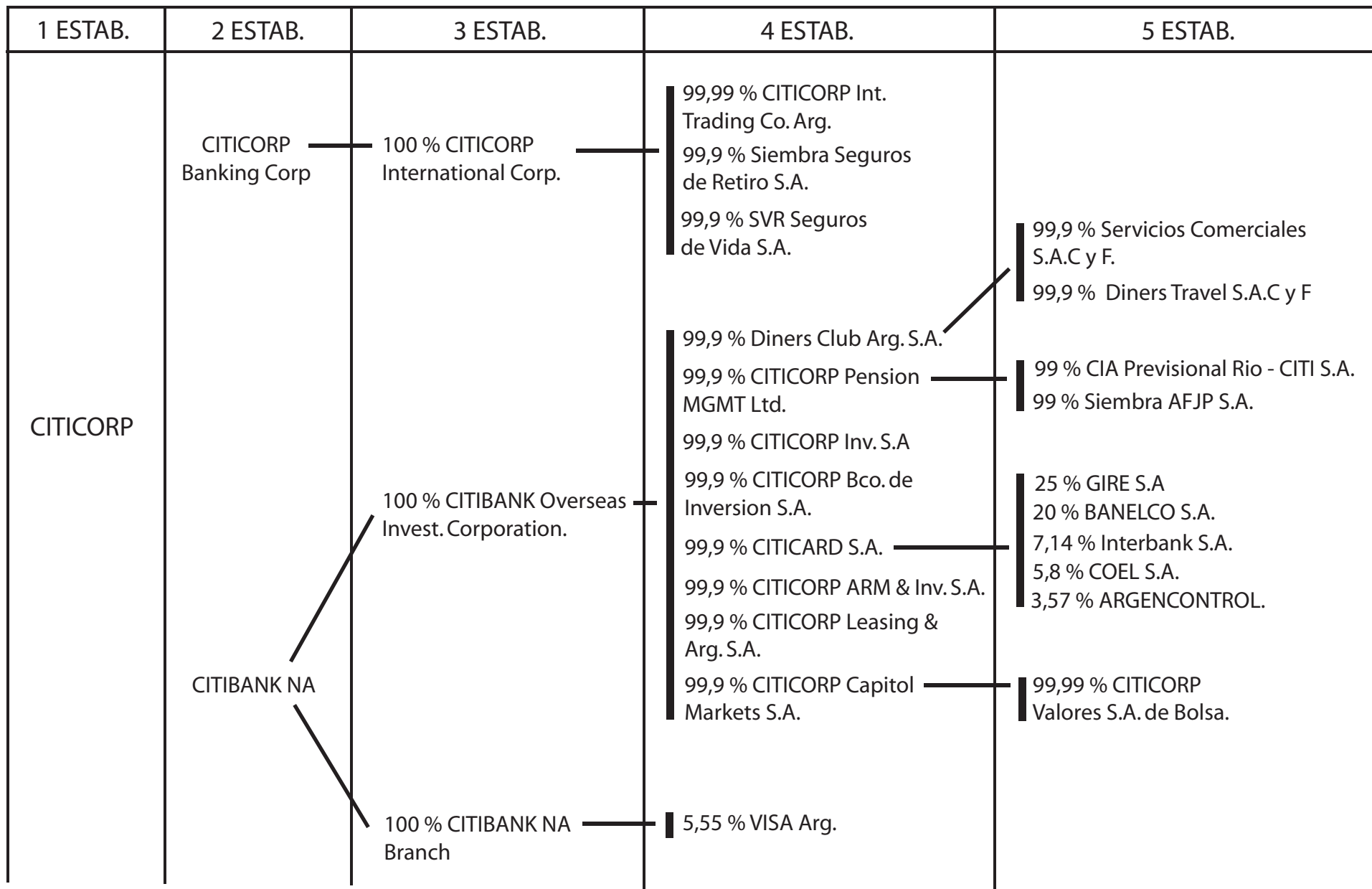
Se observó también que:

- a) el capital de trabajo, salvo para el ejercicio cerrado al 31/5/98, fue negativo.
- b) el Activo No Corriente tuvo una disminución (considerando el ejercicio cerrado al 31/5/91 y el ejercicio cerrado el 31/5/00) de, aproximadamente el 88%.
- c) El Activo Total de la empresa (en igual lapso) disminuyó en un 83%
- d) El Patrimonio neto en igual período que el considerado en el acápite anterior, se redujo en un porcentaje aproximado al 90%
- e) Los índices de endeudamiento fueron altos en el período en cuestión, salvo en el ejercicio cerrado al 31/05/98 en que el mismo disminuyó.

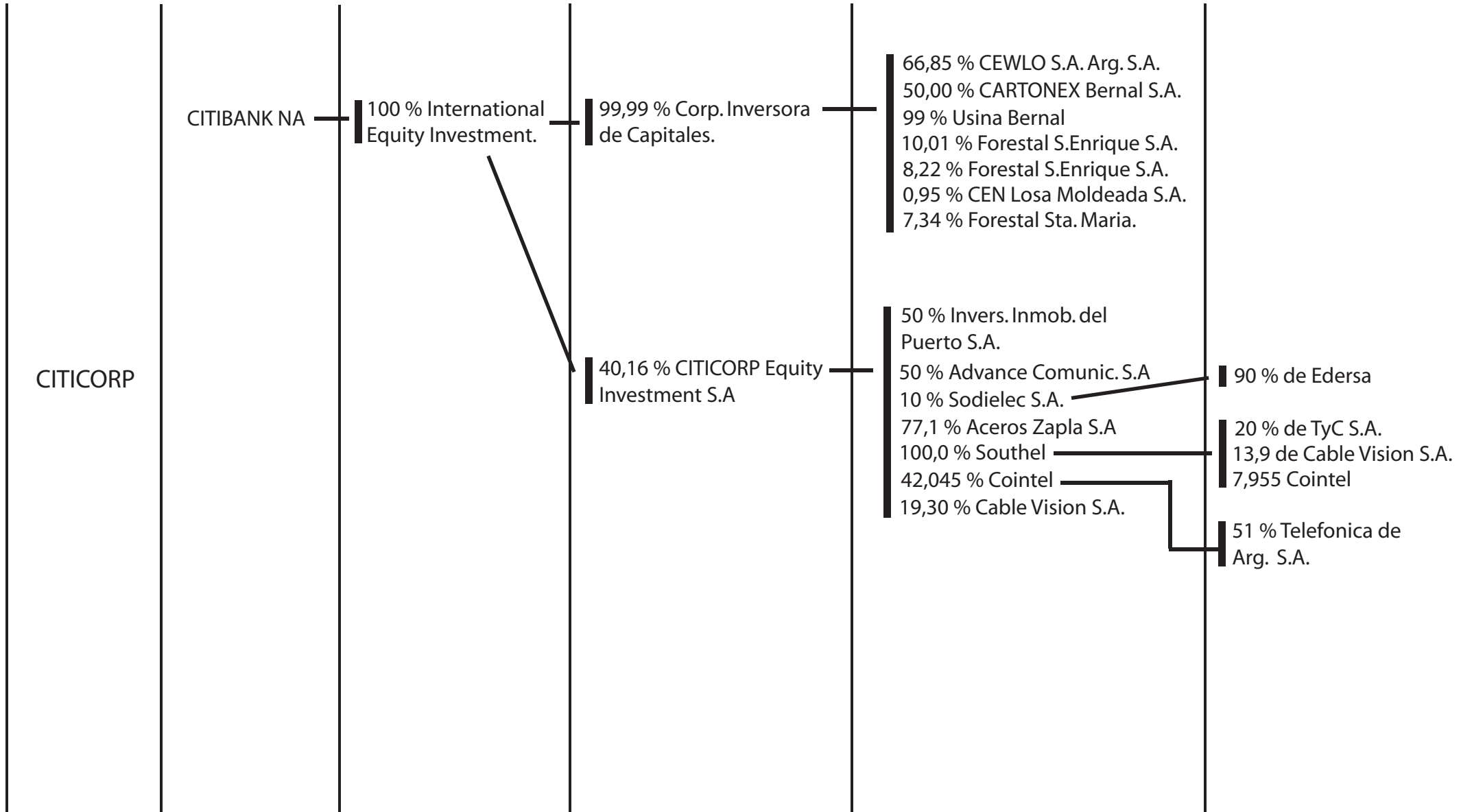
De lo expuesto puede concluirse que la intervención del CITIBANK en CELULOSA, dada en una situación particular del mercado nacional e internacional y de la coyuntura del país, no sólo habría sido un mal negocio, sino que existirían procesos que habrían llevado a la empresa a una reducción importante de su patrimonio neto. Procesos éstos cuestionados por los accionistas minoritarios de CELULOSA ARGENTINA, que

criticaron la licuación de su capital, tanto por las capitalizaciones de deudas, como por los revalúos técnicos efectuados, como así también el incremento de la participación de la empresa controlante, que según actas del 30/09/98, llegaría al 90%.

GRAFICO Nro 1 - Grupo Económico: CITICORP 97



Continua de GRAFICO Nro 1.



CUADRO Nro 2.

| CEL S.A | f(000) 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 |
|---------------|-----------|-----------|-----------|-------------|-------------|-------------|
| | 245.596,1 | 306.050,6 | 306.050,6 | 321.353,1 | 321.353,1 | 500.000,0 |
| Inv. No Cont. | 746.376,9 | 824.120,1 | 900.103,6 | 1.039.072,2 | 939.825,7 | 841.907,7 |
| PN | 677.694,1 | 811.861,5 | 995.116,5 | 1.053.993,9 | 1.054.383,6 | 1.158.253,4 |
| Resultado | 36.160,3 | 193.575 | 160.501,4 | 111.703,0 | 79.386,7 | 89.817,4 |
| Ganancia | 32.012,1 | 135.129,3 | 142.251,2 | 100.046,4 | 100.389,8 | 103.869.784 |

| Grupo Citybank. | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------|---|-----------|------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--|--------|--------|--------|--------|--------|-------|--|
| Cuadro N° 1. Composición y algunas características de sus empresas. Años 1990/1997 | | | | | | | | | | | | | | |
| Identificación | | Empresas (1) | | | | | | | | | | | | |
| N° c | Nro. IGJ | Razón Social | País | Provincia | Dirección | Año de fundación / Ingreso al grupo | Sector de activ. | 1992 | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | Observaciones |
| | | D CEI | | | | | | | | | | | | |
| | 1 | 53868 CEI S.A. | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Tucumán 1 P20 | 1976 | Inversora | Cte. | Cte. | Cte. | Cte. | Cte. | Cte. | |
| | 2 | 1539846 Cointel S.A. | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Guayra 2060 | 1991 | Comunicaciones telefónicas | 27,72 | 27,72 | 27,72 | 27,72 | 32,24 | 50,20 | Vinculada |
| | 3 | 1524122 - Telefónica de Argentina S.A. | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Suipacha 150 P5 | 1990 | Comunicaciones telefónicas | 16,63 | 16,63 | 16,63 | 16,63 | 19,34 | 27,45 | Vinculada |
| | 4 | - Telintar S.A. | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Av. A Moreau de Justo 50 Pi:04 | 1990 | Comunicaciones telefónicas | 8,32 | 8,32 | 8,32 | 8,32 | 9,67 | 13,73 | Vinculada |
| | 5 | - Startel S.A. | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Suipacha 150 Pi:05 | 1990 | Comunicaciones telefónicas | 8,32 | 8,32 | 8,32 | 8,32 | 9,67 | 13,73 | Vinculada |
| | 6 | - Movistar S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 8,32 | 8,32 | 8,32 | 8,32 | 9,67 | 13,73 | Vinculada |
| | 7 | - Telinver S.A. | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Suipacha 150 Pi:05 | 1992 | Distribución y venta de artículos no clasificados en otra parte. | 16,63 | 16,63 | 16,63 | 16,63 | 19,34 | 27,45 | Vinculada |
| | 8 | - Radiollamada S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 16,30 | 16,30 | 16,30 | 16,30 | 18,95 | 26,90 | Vinculada |
| | 9 | - TYS S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | 13,31 | 13,30 | 15,47 | 21,96 | Vinculada |
| | 10 | - Telefónica Comunicaciones Personales S.A.(Unifón) | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | 16,63 | 19,34 | 27,45 | Vinculada |
| | 11 | - Telefónica Servicios Globales S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | 19,34 | 27,45 | Vinculada |
| | 12 | CIESA | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Lavalle 662 P10 | 1989 | Construcción | 25,00 | 25,00 | 25,00 | 25,00 | | | Vinculada. Venta la participación 8/96 |
| | 13 | - Transportadora de Gas del Sur S.A. | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Don Bosco 3672 P5 | 1992 | Transporte de gas | 12,50 | 12,50 | 17,50 | 17,50 | | | Vinculada. Venta la participación 11/96 |
| | 14 | Coinelec S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 25,00 | 25,00 | 25,00 | 25,00 | 25,00 | | Vinculada. Venta la participación 30/5/97 |
| | 15 | - EDELAP S.A. | Argentina | Buenos Aires | San Nicolás | 1992 | Distribución de electricidad | 12,75 | 12,75 | 12,75 | 12,75 | 12,75 | | Vinculada. Venta la participación 31/5/97 |
| | 16 | - Dique S.A. | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Pareja 4152 P12 | 1993 | Venta de artículos metálicos | ... | ... | 12,75 | 12,75 | 12,75 | | Vinculada. Venta la participación 31/5/97 |
| | 17 | 1566580 Sodigas Pampeana S.A. | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Av. Adolfo Dávila 240 P4 | 1992 | Operaciones financieras | 25,00 | 25,00 | 25,00 | 25,00 | 12,50 | | Vinculada. Venta la participación 31/12/97 |
| | 18 | - Distribuidora de Gas Pampeana S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 12,75 | 12,75 | 17,50 | 17,50 | 8,75 | | Vinculada. Venta la participación 31/12/97 |
| | 19 | 1566581 Sodigas del Sur S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 25,00 | 25,00 | 25,00 | 25,00 | 12,50 | | Vinculada. Venta la participación 31/12/97 |
| | 20 | 1566044 - Distribuidora de Gas del Sur S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 12,75 | 12,75 | 17,50 | 22,50 | 11,25 | | Vinculada. Venta la participación 31/12/97 |
| | 21 | CAICO S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | | Vendida 31/12/97 |
| | 22 | 1532906 Liao-Liao S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 44,00 | 88,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | | Vendida 25/6/97 |
| | 23 | CIETEL S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 99,99 | ... | ... | ... | ... | | |
| | 24 | 1549667 Aceros Zapla S.A. | Argentina | Jujuy | ... | 1992 | Fundición | 33,33 | 33,33 | 40,43 | 74,25 | 77,11 | 77,11 | |
| | 25 | 56599 Celulosa Puerto Piray S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 25,71 | 25,71 | 25,71 | 25,71 | 25,71 | | Vinculada. Venta la participación 12/97 |
| | 26 | 1600810 Papel Inversora S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 34,38 | 68,75 | 68,75 | 68,75 | 68,75 | | Vendida 26/8/97 |
| | 27 | 52335 Alto Paraná S.A. | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Av. Rivadavia 413 P8 | 1975 | Fabricación de pulpa de madera | ... | 32,76 | 36,73 | 36,32 | | | Vinculada. Venta la participación 27/12/96 |
| | 28 | 1550700 Citgas S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | ... | 49,00 | 99,90 | 99,90 | | | Fusión con CEI S.A. 30/9/96 |
| | 29 | Ringer S.A. | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Grecia 3408 | 1982 | Venta de equipos de radio y televisión | ... | 60,00 | 60,00 | 60,00 | | | Vendida 9/96 |
| | 30 | 15190 Frigorífico Rioplatense S.A. | Argentina | Buenos Aires | Gral. Pacheco | 1962 | Frigorífico | ... | 9,10 | 9,10 | 9,10 | | | Vinculada. Venta la participación 12/96 |
| | 31 | Coinca S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | ... | 99,90 | 99,90 | 99,90 | 99,90 | | |
| | 32 | - Invergas S.A. | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Isabel La Católica 939 | 1992 | Operaciones financieras | ... | ... | 99,90 | 99,90 | 99,90 | | |
| | 33 | - Multicanal S. A. | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Av. San Juan 1170 | 1992 | Televisión por cable | ... | ... | 30,00 | 30,00 | 22,50 | | Vinculada. Transferida a Clarín el 5/9/97 |
| | 34 | - PEMSA | Argentina | Buenos Aires | Martinez | 1961 | Fabricación de envases de plástico | ... | ... | 30,00 | 30,00 | | | Vinculada. Abs. X Multicanal S.A. 6/96 |

| Identificación | | Empresas (1) | | | | | | | | | | | Observaciones | | |
|----------------|----------|---|-----------|-------------------|----------------------------------|-------------------------------------|--|---------|---------|---------|---------|---------|---------------|-----------|--|
| Nº | Nro. IGJ | Razón Social | País | Provincia | Dirección | Año de fundación / Ingreso al grupo | Sector de activ. | 1992 | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | | 1997 | |
| | 35 | Sodielec S.A. | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Av. Adolfo Dávila 240 Pi:04 | 1996 | Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones. | | | | | 10,00 | 10,00 | Vinculada | |
| | 36 | - EDERSA | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | 90,00 | 90,00 | Vinculada | |
| | 37 | Cablevisión S.A. | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Cuba 2370 | 1979 | Emisión y producción de radio y televisión. | | | | | | | 33,28 | Vinculada |
| | 38 | Fintelco S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | 50,00 | Vinculada |
| | 39 | - Video Cable Comunicaciones S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | 50,00 | Vinculada |
| | 40 | United International Holdings Arg. S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | 50,00 | Vinculada |
| | 41 | Torneos y Competencias S.A. | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Balcarce 510 | 1984 | Emisión y producción de radio y televisión. | | | | | | | 19,67 | Vinculada |
| | 42 | - Prime Arg. S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | 9,84 | Vinculada |
| | 43 | - Telered Imagen S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | 7,87 | Vinculada |
| | 44 | - Televisión Satelital Codificada S.A. | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Av. San Juan 1132 Pi:01 | 1991 | Servicios de publicidad (incluye agencias de publicidad, representantes) | | | | | | | 9,84 | Vinculada |
| | 45 | - Telearte S.A. | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Suipacha 268 Pi:12 | 1983 | Emisión y producción de radio y televisión. | | | | | | | 9,84 | Vinculada |
| | 46 | Sociedad de Inversiones Inmobiliarias del Puerto S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | x | Vinculada |
| | 47 | Advance Telecomunicaciones S.A. | Argentina | Ciudad de Bs.As. | Tucumán 1 Pi:08 | 1997 | Comunicaciones no clasificadas en otra parte. | | | | | | | 50,00 | Vinculada |
| | | Total | | | | | | 23 | 25 | 31 | 32 | 28 | 25 | | |
| | | II) Celulosa Argentina. | | | | | | | | | | | | | |
| | 1 | International Equity Investment Co. (USA) | ... | ... | ... | ... | ... | cte (1) | cte (1) | cte (1) | cte (1) | cte (1) | cte (1) | | |
| | 2 | - Corporación Inversora de Capital S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | cte (2) | cte (2) | cte (2) | cte (2) | cte (2) | cte (2) | | |
| | 3 | - - Celulosa Arg S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | Cte. | Cte. | Cte. | Cte. | Cte. | Cte. | | |
| | 4 | 7663 - - - Arriazu, Moure y Garasino S.A | ... | ... | ... | ... | ... | 99,90 | 99,90 | 99,90 | | | | | Vendida el 31/5/95 |
| | 5 | - - - Cartonex S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 99,90 | 99,90 | | | | | | Vendida 31/5/94 a Cartonex Bernal S.A. |
| | 6 | - - - Cartonex Bernal S.A. | Argentina | Buenos Aires | Espora 200 Bernal | 1993 | Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón no clasificados en otra parte. | | | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 50,00 | | |
| | 7 | - - - Celulosa Puerto Piray S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 41,78 | 41,78 | 41,78 | 41,78 | 41,78 | 41,78 | | Vinculada |
| | 8 | - - - Cia Agrícola del Norte S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 99,99 | | | | | | | Vendida en 1993 |
| | 9 | - - - Cia. Agrícola San Antonio S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | x | | | | | | | Vendidas sus tierras 92/93 |
| | 10 | - - - Establecimientos Gráficos Huemul S.A. | Argentina | Ciudad de Bs. As. | Sarmiento 1562 Pi:03 Dep.7 | 1961 | Edición de libros y publicaciones. Editoriales con talleres propios | 99,38 | 99,38 | 99,38 | | | | | Vendida al 31/5/95 |
| | 11 | - - - Celexpert Inc (USA) | ... | ... | ... | ... | ... | 100,00 | | | | | | | En liquidación en 1993 |
| | 12 | - - - Fabi S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | x | | | | | | | Vendida a C.M.P.C en 1993 |
| | 13 | - - - Fabinor S.A. | Argentina | Ciudad de Bs. As. | Cangallo 925 Pi:03 | 1972 | Fabricación de envases de papel | x | | | | | | | Vendida junto con Fabi S.A. |
| | 14 | - - - Fabipar S.A. (Paraguay) | ... | ... | ... | ... | ... | x | | | | | | | Vendida junto con Fabi S.A. |
| | 15 | - - - Forestal San Enrique S.A. | Argentina | Ciudad de Bs. As. | Av. Velez Sarsfield 744 PB Dep J | 1976 | Explotación de viveros forestales | 10,01 | 10,01 | 10,01 | 10,01 | 10,01 | 10,01 | | Vinculada |
| | 16 | - - - Electroclor S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | x | | | | | | | Disuelta por Duperial |
| | 17 | - - - Facema S.A | ... | ... | ... | ... | ... | 33,33 | 33,33 | 33,33 | | | | | Disuelta al 31/5/95 |
| | 18 | - - - Alto Paraná S.A. | Argentina | Ciudad de Bs. As. | Av. Rivadavia 413 Pi:08 | 1975 | Fabricación de pulpa de madera | x | | | | | | | Vendida en 1993 al CEI |

| Identificación | | Empresas (1) | | | | | | | | | | | Observaciones | |
|---|----------|--|-----------|-------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|
| Nº c | Nro. IGJ | Razón Social | País | Provincia | Dirección | Año de fundación / Ingreso al grupo | Sector de activ. | 1992 | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | | 1997 |
| 19 | | --- Forestal Sta. Lucia S.A. (en liq.) | ... | ... | ... | ... | ... | 99,99 | 99,99 | 99,99 | 99,99 | | | Desaparece balance 1996 |
| 20 | 14971 | --- Panorama S.A. | Argentina | Salta | Almirante Brawn 249 | 1984 | Alquiler y arrendamiento de inmuebles propios exclusivamente (incluye salones) | 98,54 | 98,54 | 98,54 | 98,54 | | | Desaparece balance 1996 |
| 21 | 8883 | --- Garumi S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 99,97 | 99,97 | 99,97 | | | | Vendida al 31/5/95 |
| 22 | | --- Witcel S.A. | Argentina | Ciudad de Bs. As. | Av.de mayo 651 Pi:04 | 1961 | Fabricación de papel y cartón | x | | | | | | Vendida al 31/5/93 |
| 23 | | --- Cia. Victoria S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | Venta tierras 1993 |
| 24 | | --- Tecnoforest S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | Sin balance |
| 25 | | --- Forestadora San Javier S.A. | Argentina | Santa Fe | Bv. Pte Julio A Roca 883 Rafaela | 1975 | Forestación (Plantación, repoblación y conservación de bosques) | | 8,22 | 8,22 | 8,22 | 8,22 | 8,22 | |
| 26 | | --- Forestal Sta. María S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 7,34 | 7,34 | 7,34 | 7,34 | 7,34 | 7,34 | |
| 27 | 59924 | --- Editora Mayo S.A. | Argentina | Ciudad de Bs. As. | Viamonte 749 Pi:16 Dep.5 | 1992 | Edición, distribución y venta de libros y publicaciones. Editoriales (sin impresión) | | | 100,00 | | | | Sin balance |
| 28 | 1579315 | --- Tissucel S.A. | Argentina | Ciudad de Bs. As. | Paraná 26 Pi:02 Dep. I | 1993 | Fabricación de papel y cartón | | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 99,99 | 99,99 | |
| 29 | | --- Agrupación Celco Py S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | | | 50,00 | | | | Vendida |
| 30 | | --- Cartulinas Arg. S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | | | | 99,16 | 99,16 | 99,16 | |
| | | Total | | | | | | 22 | 15 | 17 | 12 | 10 | 10 | |
| | | III) Diners | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 13066 | Diners Club Argentina SAC y de T | ... | ... | ... | ... | ... | cte. | cte. | cte. | cte. | cte. | cte. | |
| 2 | 31171 | - Diners Travel SACyF | ... | ... | ... | ... | ... | 99,99 | 99,99 | 99,99 | 99,99 | 99,99 | 99,99 | |
| 3 | 43688 | - Servicios Comerciales SAICYF | ... | ... | ... | ... | ... | 99,99 | 99,99 | 99,99 | 99,99 | 99,99 | 99,99 | |
| | | Total | | | | | | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | |
| | | Total | | | | | | 48 | 43 | 51 | 47 | 41 | 38 | |
| (.) Sin información debido a que reside en alguna provincia o en el exterior. | | | | | | | | | | | | | | |
| Fuente: Elaborado por INDEC. Directorio Nacional de Unidades Económicas (DiNUE), en base a los balances de las empresas presentados a la Inspección General de Justicia (IGJ). | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Patrimonio Neto (En pesos de cada año) | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | 1992 | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 97/93 |
| | | CEI S.A. | | | | | | 677.694.069 | 811.861.507 | 995.116.517 | 1.053.993.871 | 1.054.383.631 | 1.158.253.415 | 43 |
| | | Celulosa Arg S.A. | | | | | | 475.615.531 | 397.294.900 | 347.687.583 | 238.683.797 | 144.839.059 | 133.393.655 | 66 |
| | | Diners de Arg. S.A. | | | | | | 70.622.253 | 97.337.584 | 96.623.760 | 116.303.366 | 122.476.384 | 123.464.841 | 27 |
| | | Total | | | | | | 1.223.931.853 | 1.306.493.991 | 1.439.427.860 | 1.408.981.034 | 1.321.699.074 | 1.415.111.911 | 8 |
| Fuente: balances de las empresas, 1992-1997. I.G.J. | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Posición, ventas y resultados (en millones de pesos de cada año). | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | 1992 | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | |

2.3 – UN MODELO DE FONDO DE INVERSION DE LOS `90 – EL CASO EXXEL

2.3.1. – **Un ex City Banker:** La cabeza del grupo Exxel es un ex City Banker llamado Juan Navarro, al que ingresara en la sucursal de Buenos Aires en el año 1.980. El City, Banco Neoyorquino por antonomasia y sobre el cual habláramos en capítulos anteriores, tenía sucursal en Buenos Aires desde 1.914. Esta sucursal tenía una gran autonomía de decisión al mando de un alto ejecutivo nombrado por la cúpula neoyorquina, llamado CCO. Cuando Juan Navarro ingresa al Citi, el cargo estaba ocupado por Peter Schuring, y desde 1.983 por Dennis Martin. Luego llega como cabeza Richard Handley, cuya relación con John Reed fue determinante para su ascenso en el Banco. Como lo relatáramos en el informe sobre el Citigroup, la relación Handley-John Reed selló los buenos negocios del Banco, y de ellos en América Latina.

Navarro fue nombrado Presidente del Citicorp Capital Investors (CCI), grupo que utilizaba el Citi para los programas de capitalización de deuda externa. El negocio consistía en trabajar con papeles devaluados en un porcentaje superior al 70% que eran reconocidos por el estado al 100% de su valor, y a través del cual se permitía tomar el control de empresas con dificultades financieras y que estaban endeudadas con el Estado, como ya lo relatáramos en el escandaloso caso de Celulosa. Entre septiembre de 1.987 y Julio de 1.991, Juan Navarro, al mando del C.C.I., compró participaciones totales o parciales en distintas compañías, como por ejemplo Juncadella Prosegur, Movicom, Alto Paraná, Celulosa Argentina, Celulosa Puerto Piray, Frigorífico Rioplatense y el Hotel Liao Liao.

En Juncadella, la empresa a la que Alfredo Yabrán le compró en 1.976 camiones usados, formando OCASA, el Citibank entró por invitación de Roberto Juncadella, hermano menor de Amadeo Juncadella, empresa que se había convertido en un emporio con filiales en Chile y España, donde el mismo Juncadella había fundado la empresa Prosegur. Es así como el Citi -a través del CCI- compra el 48% de las acciones, iniciando una relación con Juncadella que para algunos no abandonó jamás. Años después Juncadella recompró ese 48%.

Otro buen negocio fue el de Movicom. Si Movicom y Juncadella resultaron buenos negocios, a Navarro siempre se le imputa haber afrontado el emprendimiento más ruinoso del Citi en la década del `90, que a juicio de ellos fue el de Celulosa. La compra de Celulosa en Noviembre de 1.989 fue el resultado de la relación entre Navarro y Carlos Sergi, un empresario Rosarino amigo de Carlos Menem, y de enorme vinculación -a partir de dicha presidencia- con Emir Yoma, según surge de las agendas de Lourdes Di Natale. Sergi era el mayor accionista individual de Celulosa, y con solo el 20% del capital, tenía el control de la compañía.

El CCI realizó una operación de compra, con títulos y/o papeles de la deuda externa argentina de los llamados GRA, basuras, como ya se lo relatara en el caso BANADE. Esta empresa había sido fundada a comienzos de 1.930 y mantenía una enorme deuda -al igual que Alto Paraná- con el Banco Nacional de Desarrollo. Carlos Sergi también es miembro del Directorio de la multinacional Alemana Siemens desde 1.988. Es así como Navarro empezó a aplicar en la Argentina la Ingeniería financiera de cambiar los papeles devaluados de la deuda argentina por acciones en empresas con dificultades, lo que se llama Debt to equity. El mecanismo se usaba como una forma de subsidio a los inversionistas extranjeros, uno de cuyos modelos fue la construcción

de Hotel Hyatt. En ese momento la norma encontraba limitación, ya que el uso de los debt equity swaps, para nuevas inversiones.

2.3.2 – Impuestos y paraísos fiscales

Desde que comenzó en 1.993 con su vertiginoso tour de compras, el Exxel se había visto favorecido por la legislación impositiva argentina: los pagos de intereses por los préstamos adjudicados a las empresas eran considerados como un gasto. De ese modo deducían dichos gastos del impuesto a las ganancias.

Desde comienzos de 1.998, Rodríguez Usé, junto a un equipo de técnicos de economía, estaban investigando ciertas maniobras de algunas empresas que “legalmente” evadían impuestos. La cifra a la que llegaron resultó espeluznante: la evasión impositiva del impuesto a las ganancias rondaba los 200 millones de dólares anuales. Por esta evasión, la recaudación del impuesto a las ganancias en la argentina no llega al 3% del Producto Bruto Interno, una de las tasas más bajas del mundo. En los países industrializados, en cambio, recaudan un promedio del 16% de su PBI, y naciones como Chile o Brasil, un 4,5%. Para remediar en parte esta situación, Roque Fernandez y sus técnicos propusieron crear un impuesto al endeudamiento empresario del 15%.

Fundamentalmente, la propuesta de los técnicos de economía se basó en el siguiente razonamiento: mientras que los impuestos al trabajo (las contribuciones al régimen jubilatorio) son excesivamente altos, la imposición sobre la retribución del capital y los intereses es leve y, en algunos casos, inexistente. Esto provoca una fuerte asimetría en el tratamiento impositivo de los dos principales ingresos del capital: los intereses y las ganancias. Así, cuando una empresa se financia con capital propio, las ganancias derivadas de la utilización de ese capital están gravadas. Pero si una empresa se financia mediante capital de terceros (préstamos) no paga impuestos por los intereses generados por dicha deuda. La razón es que éstos son deducibles de la base del impuesto: se los considera parte del costo incurrido en la obtención de la ganancia.

Para el estado esta situación no presentaría ninguna dificultad si los intereses se incluyeran en el ingreso imponible de los que cobran. Es decir, lo que no recauda por un lado podría hacerlo por otro. Sin embargo, en la Argentina los intereses que pagan los depósitos a plazo fijo (que financian los préstamos) y las obligaciones negociables (bonos que emiten las empresas) también están exentos del pago de impuesto a las ganancias. En otras palabras, si una persona invierte un millón de dólares en Obligaciones Negociables emitidas por una empresa, los intereses que cobra no son afectados por el impuesto a las ganancias. Para la empresa, los intereses que paga, tampoco.

“La imposición diferencial de utilidades e intereses –explicaban los técnicos de Economía- distorsiona la decisión de financiamiento de las empresas, incentivando el endeudamiento. Es así que conviene a los agentes económicos financiar empresas a través de bonos que paguen interés y no a través de acciones o capital propio, cuya renta toma la forma de utilidades. Adicionalmente, esta situación genera incentivos a que las empresas disfracen los pagos de rendimientos a sus dueños como intereses”.

La descripción que hacía el equipo económico de Roque Fernandez sobre las estrategias de algunas empresas que evadían el pago a las ganancias reflejaba, en

gran medida, los procedimientos que utilizaba el Exxel Group en sus operaciones de compras. La magnitud que habían tomado sus negocios le hacían sospechar a Juan Navarro que el impuesto al endeudamiento empresario estaba dirigido especialmente a él. Y en gran parte, así era.

Cuando el grupo Exxel se dispone a comprar una empresa, se asegura fundamentalmente dos cosas: Conseguir que inversionistas del exterior aporten capital y que algún banco le adelanta una parte del precio de compra, en forma de un crédito de corto plazo, llamado crédito puente. Una vez reunido el dinero, tanto en forma de capital como de deuda, realizan la oferta de compra y concretan la adquisición. La mezcla de deuda y capital utilizada en la compra de cada compañía es variable, aunque en líneas generales en la Argentina los bancos financian este tipo de operaciones, en una proporción de uno a uno (50% deuda y 50% capital).

Una vez con la compañía en su poder, el Exxel emite bonos a nombre de la empresa por una cantidad sustancial (o sea que la súper endeuda) e hipoteca todos sus bienes como garantía del pago del bono. Con el dinero obtenido de la emisión de estos bonos a largo plazo, el Exxel cancela el crédito-puente que le adelanta el Banco para la compra.

Mediante el flujo de fondos de la empresa adquirida se pagan no sólo los intereses del bono, sino también las comisiones y honorarios cobrados por el Banco que organiza la emisión del bono y la suscripción del crédito-puente. En síntesis, compran una empresa –en gran parte- con el propio dinero de ella.

Una técnica similar había sido utilizada por los españoles de Iberia en 1.991, cuando ganaron la privatización de Aerolíneas Argentinas. En aquel entonces, nadie dudaba que los directivos de Iberia llegarían al país con una montaña de dinero para la compra. Sucedió, sin embargo, lo opuesto: Iberia sorprendió con una operación de “sale and lease-back” (venta y alquiler simultáneo). La empresa española vendió todos los aviones a una compañía especializada del exterior, con el dinero que obtuvieron cancelaron los préstamos que les habían otorgado los bancos españoles para pagarle al gobierno argentino y posteriormente alquilaron esos mismos aviones. Es decir, compraron sin poner un peso.

En la mayoría de los casos, el grupo Exxel compra empresas con un muy bajo endeudamiento y preferentemente con activos físicos considerables (como locales de supermercados, edificios o algún otro tipo de propiedad inmobiliaria que pueda ser fácilmente hipotecada).

Como sus presas suelen además ser rentables, pagan puntualmente el impuesto a las ganancias de las empresas –que recauda el Estado Argentino y que financia el presupuesto público- en pagos de intereses a acreedores privados, que son los mismos que lo ayudan a tomar el control de las empresas para su imperio. Después de ser adquiridas, las compañías, agobiadas por el servicio de intereses de sus deudas, dejan de pagar el impuesto y comienzan a acumular quebrantos impositivos.

Eso es lo que le ocurrió a Fargo, la empresa líder en la fabricación y venta de pan en moldes, por la cual Exxel pagó en octubre de 1.997 más de 220 millones de dólares por el 84,3% del capital.

Fargo era efectivamente una empresa líder, con ventas anuales por 120 millones de dólares al momento de su adquisición, el balance que cerró en junio de 1.997 informó ganancias por 10,2 millones de dólares, un 9% sobre sus ventas. Era una empresa que funcionaba con un muy bajo endeudamiento. Su deuda financiera era irrisoria en relación al monto de sus ventas, menos de 12 millones de dólares. Su pasivo total era de 34,5 millones de dólares, contra activos por 74 millones.

Al 30 de septiembre de 1.998, casi un año después que la adquiriera el Exxel, habían cambiado muchas cosas. El pasivo subió a 145 millones de dólares, producto de un endeudamiento adicional de 120 millones. Las nuevas deudas correspondieron a un bono a 10 años, con vencimiento en el 2008, colocado a una tasa de interés del 13,25%. De ese monto, 110 millones fueron destinados a cancelar un crédito puente que el Banco Estadounidense Bankers Trust le había adelantado al Exxel para comprar Fargo. De los otros 10 millones, 5 correspondieron a “gastos de capital” y los 5 millones restantes fueron destinados a pagar gastos y comisiones bancarias. De esta forma, la empresa no sólo pagaba el endeudamiento incurrido por su adquisición, sino también las comisiones por la intermediación de los bancos.

El bono de Fargo no ofrecía garantías reales, debido a que el monto de la emisión superaba ampliamente el valor de sus activos hipotecables. Por eso, la tasa de interés del 13,25% apuntaba a seducir a los inversionistas de riesgo, lo que se conoce como el mercado de “bonos basura” (junk bonds) de Estados Unidos. La colocación, en julio de 1.998, fue todo un éxito: el bono fue sobresuscripto cinco veces (se recibieron ofertas por más de 500 millones de dólares). El 65% de la compañía fue comprado por inversionistas de riesgo estadounidenses, el 20% fue adquirido por inversionistas en mercados emergentes, un 10% por europeos y el otro 5% por las AFJP argentinas. En total fueron 40 interesados.

Moody's, la influyente calificadoradora de riesgo estadounidense, le puso un pésimo puntaje a la emisión de bonos de Fargo “B1”, colocándola dos escalones por debajo de la deuda soberana del gobierno argentino. “El rating refleja el débil balance de la compañía, el alto endeudamiento, el escaso nivel de cobertura y el significativo valor llave (goodwill) resultante del LBO (leveraged buyout, o compra financiada) de la firma”.

La observación sobre el alto valor llave se refería a una maniobra contable que utiliza el grupo Exxel cuando compra empresas, que consiste en inflar artificialmente el valor de los activos en las compañías.

En el caso de Fargo, los activos, que eran de 74 millones de dólares antes de ser comprada por Exxel, subieron a 256 millones un año después. Esa magia contable se justificó con la súbita aparición de 168 millones de dólares de “activos intangibles” en el balance. ¿En qué consistían los activos intangibles? Eran el propio valor llave de Fargo, es decir, una parte del precio pagado por la empresa. “El valor llave es una parte tan importante de los activos de Fargo (exactamente el 64%) que el valor neto de los “tangibles” de la empresa es negativo”, sentenció Moody's. En otras palabras, como el Exxel había multiplicado por cuatro los pasivos de Fargo al endeudarla, tenía que tomar alguna medida con los activos: por definición, las empresas no pueden tener patrimonios netos (diferencia entre activos y pasivos) negativos.

La práctica que ejercita el Exxel de inflar activos para justificar pasivos se repite en casi todas las empresas que adquiere. Pero lo más interesante aún es que, a consecuencia de su alto endeudamiento, Fargo, que era una empresa que ganaba dinero, pasó a perderlo en manos de Exxel. Según el balance al 30 de septiembre de

1.998, la pérdida de ese último año fue de 15,3 millones de dólares, mientras que en los tres años anteriores sus ganancias promediaron los 9 millones de dólares.

Cuando Fargo perteneció a sus dueños originales, siempre pagó el impuesto a las ganancias: el 1.995 pagó 3,3 millones, en 1.996 3,2 millones y en 1.997 le giró a la DGI otros 4 millones. Después del desembarco de Exxel, nada. Cero. **Lo que es más: es como si la DGI hubiera pasado a convertirse en un deudor de la empresa, y no al revés.**

“Al 30 de septiembre de 1.998, la sociedad tiene quebrantos impositivos acumulados, cuyo total asciende a 23,8 millones, que podrían compensarse con utilidades impositivas de ejercicios futuros”, informó el balance preparado por Harteneck, López y Cía., subsidiaria en la Argentina de la multinacional contable Coopers & Lybrand.

Con Fargo, el Exxel Group repitió una técnica que un año antes ya había ensayado con éxito con la compra de Supermercados Norte. Durante los años en los que estuvo en poder de sus fundadores, la familia Guil, Norte creció prácticamente sin endeudamiento, financiando su expansión y la apertura de nuevos locales con sus propias ganancias. En diciembre de 1.996, cuando el Exxel lo adquirió por poco más de 400 millones de dólares, Norte tenía un volumen de ventas de 1.000 millones. Sus deudas financieras totalizaban apenas 33 millones de dólares, de las cuales 30 millones eran créditos blandos, a bajas tasas de interés, otorgados por la Corporación Financiera Internacional (CFI), el organismo de financiamiento del Banco Mundial al sector privado. Su principal acreedor privado había sido el Deutsche Bank, que le había extendido un préstamo de 25 millones de dólares, es decir, moneditas. Su pasivo total era de 200 millones de dólares, de los cuales 137 millones (68%) eran cuentas de pago a proveedores; sus activos más del doble de sus pasivos: 408 millones de dólares, que incluían considerables activos físicos (principalmente locales de supermercados) por un valor cercano a 300 millones de dólares. A diferencia de su competidor Disco, que alquila muchos de sus locales, la familia Guil había construido, además de una exitosa cadena comercial, un verdadero emporio inmobiliario.

El patrimonio neto de Norte alcanzaba el respetable monto de 200 millones de dólares. Con esa estructura, ganó 25 millones de dólares en un año, según el balance de junio de 1.996, luego de haber pagado, como correspondía, 8,7 millones de dólares en impuesto a las ganancias.

Al 31 de diciembre de 1.997, un año después de su adquisición por el Exxel Group, las deudas de Norte se habían multiplicado por ocho, ascendiendo a 255 millones de dólares. Ese abultado pasivo incluía, previsiblemente, 220 millones de dólares en deudas por la emisión de un bono en los mercados internacionales. Como el pago de los intereses insumía unos 22 millones de dólares anuales, las ganancias se habían reducido a menos de la mitad. La empresa había dejado de pagar el impuesto a las ganancias, debido a su alto endeudamiento. Según sus balances, ya tenía un “quebranto” acumulado de 22,8 millones de dólares. Como los pasivos se habían multiplicado a 512 millones de dólares, el Exxel utilizó nuevamente el artificio de inflar los activos, sumando 133 millones de dólares en “intangibles”.

La compra de Norte fue un ejercicio de ingeniería financiera como pocas veces antes se había visto en la Argentina. Cuando se firmó la compra de la cadena, el 29 de noviembre de 1.996, Exxel puso sobre la mesa 380 millones de dólares por el 100 % de las acciones de la familia Guil y sus socios, entregó otros 35,9 millones para cancelar deudas anteriores del supermercado y pagó 13,6 millones de dólares más en concepto de gastos y comisiones. En total fueron 429,5 millones de dólares que el Exxel consiguió de la siguiente manera:

- 197 millones de dólares fueron aportados, en forma de capital, por los accionistas del fondo Supermarket Holding (SUHO), que Exxel constituyó en el paraíso fiscal de las Islas Caiman al sólo efecto de compra.

- Los restantes 232,5 millones provinieron de un crédito sindicado por 84 millones, un crédito "puente" por 125 millones, 19 millones que se mantuvieron en reserva para cubrir eventuales cuentas no pagadas por los vendedores y 4,5 millones en efectivo.

Merril Lynch, el mayor intermediario financiero no bancario de Estados Unidos, armó toda la operación. Junto al Banco norteamericano Bankers Trust y Galicia Capital Markets, una subsidiaria del argentino Banco de Galicia, pusieron la plata para el crédito sindicado. Merrill también facilitó el crédito puente, llamado así porque estaba diseñado para ganar tiempo hasta que Norte pudiera emitir bonos para cancelarlo.

En enero de 1.997 se emitió el bono por 130 millones de dólares. Fue colocado en los mercados internacionales por Merrill Lynch, que cobró una comisión de 5 millones de dólares por el servicio.

SUHO, que también fue armado por Merrill Lynch, incluía entre sus principales accionistas a dos fondos estadounidenses: Olympus Partners, con base en Stanford, Connecticut y Clipper North America, una división de inversiones de riesgo del Banco Credit-Suisse-First Boston. Entre ambos aportaron 50 millones de dólares, lo que les dio derecho a designar dos ejecutivos en el directorio de SUHO.

Otros fondos que aportaron dinero para esta operación se hicieron luego conocidos en diciembre de 1.997, cuando participaron en la compra de empresas de Yabran. Ellos fueron: Aetna Life Insurance, BEA Associates, Brown University, Electra Investments Trust PLC, General Electric Pension Trust, Hancock venture Partners, Oppenheimer & Co., UBS Capital y Wolfson Equities.

El bono fue emitido a siete años, hasta el 2.004 y a la jugosa tasa de interés del 11%, suficiente para considerarlo una inversión de alto riesgo. Tanto fue así que el prospecto de emisión que Merrill preparó para los pequeños inversores interesados en comprarlo estuvo lleno de advertencias. El mayor factor de riesgo, advertía el documento, era que a consecuencia de la adquisición, Norte había quedado llena de deudas. Ese alto nivel de endeudamiento provocaría las siguientes consecuencias, advirtió Merrill:

- Una porción sustancial del flujo de caja de Norte se tendrá que dedicar al pago de intereses de las deudas, lo que reducirá los fondos disponibles para el giro normal de los negocios.

- Norte posiblemente estará más endeudada que sus competidores, lo que pondrá en una situación de desventaja competitiva. Esto incluye las relaciones con los proveedores, los que podrían estar menos dispuestos a otorgar plazos de pago favorables.

- El alto nivel de endeudamiento puede hacer a Norte más vulnerable a una caída en su nivel de ventas y limitar su capacidad para responder a la competencia de precios o a la marcha de la economía argentina.

- Ciertas deudas de la empresa están tomadas a tasa de interés variable, lo que pone a Norte en una situación difícil en caso de aumento de las tasas de interés.

- El aumento de la competencia en el negocio supermercadista argentino, donde actúan gigantes de la talla de Carrefour y Wall Mart, ha afectado adversamente la rentabilidad de la cadena.

- La dependencia de personal clave es otro punto peligroso. "El desarrollo y crecimiento de Norte", destacó Merrill Lynch, "dependió en forma significativa de los esfuerzos y la experiencia de Alberto Guil, el fundador de la empresa. "La pérdida de

los servicios del Sr. Guil, de otros altos ejecutivos, o la incapacidad de la empresa de atraer y retener a suficiente personal capacitado podría tener un efecto material adverso sobre los negocios, las condiciones financieras o los resultados de la operación de Norte”, advirtió el Banco de Inversión.

En el mismo documento se estableció el Exxel esperaba que Guil firmara un contrato por tres años para seguir al frente de la empresa. Alberto Guil, sin embargo, se fue después de un año. Tenía otros planes.

El impuesto al endeudamiento empresarial del 15% que había sido aprobado como parte del nuevo paquete impositivo por el Congreso entró en vigencia el 1º de enero de 1.999. Encareció buena parte de la “ingeniería financiera” que el grupo Exxel había utilizado para comprar decenas de empresas en la Argentina.

| Grupo Exxel. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------------|-----------|------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|--|------|------------|------|------------|------|------------|------|------------|------|------------|---|
| Cuadro N° I. Composición y algunas características de sus empresas. Años 1990/1997 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| N° de | Razón Social | País | Provincia | Dirección | Año de fundación/ Ingreso al grupo | Actividad | 1993 | | 1994 | | 1995 | | 1996 | | 1997 | | Observaciones |
| | | | | | | | Nº | P.N. | Nº | P.N. | Nº | P.N. | Nº | P.N. | Nº | P.N. | |
| 1 | Ciabasa Adquisition S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 1 | " | 1 | " | 1 | " | | | | | Absorbida por Clorox Arg. S.A (4) 29-03-96 |
| 2 | Ciabasa Holdings S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 1 | " | 1 | " | 1 | " | | | | | Absorbida por Clorox Arg. S.A (4) 29-03-96 |
| 3 | Poett S.A. | Argentina | Buenos Aires | Montevideo 838 Tigre | 1990 | Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento. | 1 | " | | | | | | | | | Absorbida por Poett San Juan 01-08-93 |
| 4 | Ciabasa S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 1 | 3.151.716 | | | | | | | | | Absorbida por Poett San Juan 01-08-93 |
| 5 | Poett San Juan S.A. | Argentina | Ciudad de Bs. As | Marcelo T de Alvear 624 | 1986 | Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento. | 1 | 12.143.052 | 1 | 19.752.996 | 1 | 27.535.733 | | | | | Vendida a Clorox Arg. S.A (4) 1996 |
| 6 | La Papelera del Plata S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | 1 | 33.357.113 | 1 | 45.824.523 | 1 | 52.988.421 | | | | | Vendida en 1996 A C.M.P.C (4) |
| 7 | Edesal S.A. (San Luis) | ... | ... | ... | ... | ... | 1 | Sin datos | 1 | Sin datos | 1 | Sin datos | 1 | Sin datos | | | Absorbida por Emdor S.A en 1997 |
| 8 | Papelera Mar del Plata S.A. | Argentina | Ciudad de Bs. As | Marcelo T de Alvear 624 Pi:01 | 1958 | Fabricación de papel y cartón. | | | 1 | Sin datos | 1 | Sin datos | | | | | Absorbida por Clorox Arg. S.A (4) 29-03-96 |
| 9 | P.M.P Adquisition S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | | | 1 | " | 1 | " | | | | | Absorbida por Clorox Arg. S.A (4) 29-03-96 |
| 10 | Bestov Foods S.A (Pizza Hut) | ... | ... | ... | ... | ... | | | 1 | Sin datos | 1 | Sin datos | 1 | Sin datos | 1 | Sin datos | |
| 11 | Hospital Corp.de Arg. S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | | | 1 | Sin datos | 1 | Sin datos | 1 | Sin datos | 1 | Sin datos | |
| 12 | Vesalio S.A. | Argentina | Ciudad de Bs. As | Riobamba 857 | 1978 | Servicios de asistencia médica y servicios relacionados con la medicina. | | | 1 | Sin datos | 1 | Sin datos | 1 | Sin datos | 1 | Sin datos | |
| 13 | Galeno S.A. | Argentina | Ciudad de Bs. As | Carlos Pellegrini 1135 | 1970 | Servicios de asistencia médica y servicios relacionados con la medicina | | | 1 | " | | | | | | | Cambio nombre por S.P.M 01-10-97 |
| 14 | Life S.A. (Galeno life S.A) | ... | ... | ... | ... | ... | | | 1 | 25.000.000 | 1 | 26.000.000 | 1 | 27.641.895 | | | Cambio nombre por S.P.M 01-10-97 |
| 15 | Edelar S.A. (La Rioja) | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | 1 | Sin datos | 1 | | | | Absorbida por Emdor S.A |
| 16 | Credit Card Holding S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | 1 | " | 1 | " | 1 | " | |
| 17 | Argencard S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | 1 | 29.190.520 | 1 | 34.387.268 | 1 | 27.197.740 | |
| 18 | Pos Net S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | 1 | " (99,89%) | 1 | " (99,89%) | 1 | " (99,89%) | |
| 19 | Mastercard Uruguay S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | 1 | " (100%) | 1 | " (100%) | 1 | " (100%) | |
| 20 | Red Link S.A. | Argentina | Ciudad de Bs. As | Av. Córdoba 883 Pi:04 | 1988 | Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte. | | | | | 1 | " (26,75%) | 1 | " (26,75%) | 1 | " (26,75%) | |
| 21 | Pegaso S.A. | Argentina | Ciudad de Bs. As | Perú 143 Pi:06 | 1989 | Edición, distribución y venta de libros y publicaciones. Editoriales. | | | | | 1 | " (25%) | 1 | " (25%) | 1 | " (25%) | |
| 22 | Supreme Ticket S.A. | Argentina | Ciudad de Bs. As | Av. San Juan 1130 | 1996 | Servicios relacionados con espectáculos teatrales, musicales y deportivos. | | | | | | | 1 | " (20%) | 1 | " (20%) | Vendida a Telered Imagen S.A 30-12-97 |
| 23 | Tim S.A. | Argentina | Mendoza | Rodríguez Peña Km 7Coquimbito. | 1995 | Transporte de carga a corta, mediana y larga distancia excepto servicios de mudanza. | | | | | | | 1 | 7.474.307 | | | Absorbida por Galeno - Life S.A - S.P.M. 01-09-97 |
| 24 | San Timoteo S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | 1 | " (86,4%) | 1 | " (86,4%) | |

| Nº de | Razón Social | País | Provincia | Dirección | Año de fundación/ Ingreso al grupo | Actividad | 1993 | | 1994 | | 1995 | | 1996 | | 1997 | | Observaciones | |
|-------|--------------------------------------|-----------|------------------|--------------------------------|---------------------------------------|--|------|------|------|------|------|------|------|-------------|------|-------------|--------------------------------------|--|
| | | | | | | | Nº | P.N. | Nº | P.N. | Nº | P.N. | Nº | P.N. | Nº | P.N. | | |
| 25 | - Sanatorio Arenales S.A. | Argentina | Ciudad de Bs. As | Arenales 1468 | 1962 | Servicios de asistencia médica y odontológica prestados por sanatorios, clínicas. | | | | | | | 1 | " (100%) | 1 | " (100%) | | |
| 26 | - Génesis Salud S.A. | Argentina | Santa Fe | Córdoba 1883 Rosario | 1993 | Servicios de asistencia prestados por médicos, odontólogos y otras especialidades. | | | | | | | 1 | " (71%) | 1 | " (71%) | | |
| 27 | - Sol Pediátrico S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | 1 | " (100%) | | | Vendida 4-97 | |
| 31 | Edesal S.A (Salta) | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | 1 | Sin datos | | | Absorbida por Emder S.A | |
| 28 | Keranis S.A | Argentina | Ciudad de Bs. As | Cerviño 4720 | 1978 | Servicios de asistencia médica y odontológica prestados por sanatorios, clínicas. | | | | | | | 1 | Sin datos | 1 | Sin datos | | |
| 33 | Supermercados Holding (Gran Caimán) | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | 1 | " | 1 | " | | |
| 34 | - Supermercados Norte S.A | Argentina | Buenos Aires | Cuyo 3323 Martinez. | 1996 | Venta de productos en general supermercados, autoservicios. | | | | | | | 1 | " | 1 | 220.661.958 | | |
| 35 | -- Cadesa S.A. | Argentina | Ciudad de Bs. As | Av. Callao 220 Pi:04 | 1985 | Operación con inmuebles, excepto alquiler o arrendamiento de inmuebles propios. | | | | | | | 1 | 206.582.080 | | | Absorbida por empresa Norte 01-07-97 | |
| 30 | Argentine Health Carecorp. | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | | | 1 | " | Cte de S. PM (99.99) | |
| 29 | Sistema de Protección Médica S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | | | 1 | 24.768.994 | | |
| 32 | Emder S.A | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | | | 1 | Sin datos | Vendida en febrero 98 | |
| 36 | Blastein S.A | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | | | 1 | Sin datos | | |
| 51 | Global Foods S.A. | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | | | 1 | " | | |
| 37 | - Fargo S.A | Argentina | Ciudad de Bs. As | Av.del Libertador 602 Pi:04 | 1972 | Fabricación de pan y demás productos de panadería excepto los "secos". | | | | | | | | | | 1 | 95.060.000 | |
| 38 | Lacoste Polo Ralph Lauren S.A | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | | | | 1 | Sin datos | |
| 39 | Havanna S.A | Argentina | Buenos Aires | Brandsen 3298 Mar del Plata | 1997 | Fabricación de galletitas, bizcochos y otros productos "secos" de panadería. | | | | | | | | | | 1 | Sin datos | |
| 40 | Supermercado La Florida S.A | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | | | | 1 | Sin datos | |
| 41 | Hipermercado Tigre S.A | Argentina | Santa Fe | Ayolas 70 Bis 70 Rosario | 1989 | Acopio, distribución y venta de productos alimentarios en general. Almacenes. | | | | | | | | | | 1 | Sin datos | |
| 42 | Supermercado Tanti S.A | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | | | | 1 | Sin datos | |
| 43 | Supermercado Abud S.A | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | | | | 1 | 5.310.902 | |
| 44 | Veí S.A | Argentina | Ciudad de Bs. As | Av.del Libertador 602 Pi:19 | 1989 | Operaciones financieras con divisas, acciones y otros valores mobiliarios propios | | | | | | | | | | 1 | " | |

| Nº de | Razón Social | País | Provincia | Dirección | Año de fundación/ Ingreso al grupo | Actividad | 1993 | | 1994 | | 1995 | | 1996 | | 1997 | | Observaciones |
|---|--|-----------|------------------|---|---------------------------------------|--|----------|------------|-----------|------------|-----------|-------------|-----------|-------------|-----------|-------------|------------------------------|
| | | | | | | | Nº | P.N. | Nº | P.N. | Nº | P.N. | Nº | P.N. | Nº | P.N. | |
| 45 | - Inversiones y Servicios S.A | Argentina | Ciudad de Bs. As | Av.del Libertador 602 Pi:19 | 1989 | Operaciones de intermediación financiera realizadas por cajas de crédito. | | | | | | | | | 1 | " | |
| 46 | - - Edcadás S.A | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | | | 1 | 8.007.840 | |
| 47 | - - Villalonga- Furlong S.A | ... | ... | ... | ... | ... | | | | | | | | | 1 | 6.000.000 | |
| 48 | - - Interbaires S.A | Argentina | Buenos Aires | Aerop. Mtro Pistarini Pi:01 Aerop. Ezeiza | 1970 | Venta de productos en general supermercados, autoservicios. | | | | | | | | | 1 | 6.998.475 | |
| 50 | Servicios de Gestión Hospitalaria S.A | Argentina | Ciudad de Bs. As | Holmberg 3225 | 1995 | Venta de productos farmacéuticos, medicinales y de herboristería. | | | | | | | | | 1 | Sin datos | |
| 52 | First Prima S.A | Argentina | Ciudad de Bs. As | Av.del Libertador 602 Pi:04 | 1997 | Operaciones financieras con divisas, acciones y otros valores mobiliarios propios. | | | | | | | | | 1 | " | |
| 53 | - S.A Oca | Argentina | Ciudad de Bs. As | Juramento 750 | 1960 | Transporte de valores, documentación, encomiendas y similares. | | | | | | | | | 1 | " | Absorbida por OCASA en el 97 |
| 54 | - Oca S.A | Argentina | Ciudad de Bs. As | Ramsay 2055 | 1972 | Transporte de valores, documentación, encomiendas y similares. | | | | | | | | | 1 | 62.000.000 | |
| | Total | | | | | | 7 | 48.651.881 | 12 | 90.577.519 | 18 | 135.714.674 | 23 | 276.085.550 | 37 | 456.005.909 | |
| (.) Sin información debido a que reside en alguna provincia o en el exterior. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fuente: Elaborado por INDEC. Directorio Nacional de Unidades Económicas (DiNUE), en base a los balances de las empresas presentados a la Inspección General de Justicia (IGJ). | | | | | | | | | | | | | | | | | |

3. BANCOS, COMPANIAS OFF SHORE CONSOLIDADAS Y “SHELL BANKS” NO RECONOCIDOS. VINCULACIONES ESTABLECIDAS SOBRE LA BASE DE DATOS DE LA COMISION.

3.1. GRUPO REPUBLICA

3.1.1. Banco República. Antecedentes

El Banco República, integrante del Grupo República o Grupo Moneta, era un banco privado de capital nacional cuyos accionistas eran Benito Jaime Lucini (33%), Raúl Juan Pedro Moneta (33%), Monfina S.A. (33%, sociedad integrada en partes iguales por las familias Lucini y Moneta) y Jorge Enrique Rivarola (1%). Habiendo sido autorizado por el Banco Central de la República Argentina para funcionar en 1977 con la denominación de Compañía Financiera República S.A., se transformó en banco en 1984.

Entre diciembre de 1994 y septiembre de 1995, a raíz del efecto tequila, sufrió una crisis de liquidez con motivo de la reducción del 57% de sus depósitos, lo que no obstó para que sea adjudicatario del 50,4% de los bancos oficiales mendocinos (el Banco de Mendoza y el Banco de Previsión Social) –mediante un procedimiento muy cuestionado–, asumiendo el carácter de operador y la responsabilidad del gerenciamiento, la operación técnica y la administración diaria.

Luego de fusionar a las dos entidades mendocinas, en 1998 solicitó autorización para proceder a la escisión del Banco República de ellas, por lo que cambiaría su perfil histórico de banca mayorista, transformándose en una sociedad comercial no bancaria, y el Banco Mendoza S.A. se debería haber transformado en un banco minorista. Nada de esto sucedió: el Banco Central le puso una calificación muy baja al Banco República, lo que produjo su caída, arrastrando en ella a la entidad provincial.

La operatoria del BR resultó objetada en más de una oportunidad por el Banco Central, recibiendo una calificación CAMEL 4 (donde 1 es la mejor y 5, la peor). Esta calificación surge de considerar diversos aspectos: capital, activos, management, rentabilidad, liquidez. En todos ellos, los inspectores encontraron graves deficiencias, especialmente en la particular relación que unía al BR con el Citibank, lo que hacía que se otorgaran créditos a sus empresas vinculadas o se realizaran contrataciones dudosas.¹

En lo relativo a la liquidez de la entidad, se lo consideró adecuado, pero no dejó de observarse cierta volatilidad en el tipo de imposición, especialmente en caja de ahorros de residentes del exterior. Los movimientos significativos –hasta U\$S 39.000.000- fueron realizados por Ludgate Investment Ltd., Southwark Asset Management Ltd., Lolland Stocks Ltd y Scott & Chandler Ltd., todas empresas de Bahamas, constituidas el mismo día (18-03-97), número de inscripción correlativo, contando con el mismo representante e idéntico domicilio, el que coincide con el del Federal Bank Limited en el Uruguay. La permanencia de los fondos en estas cajas de ahorro, son temporarias, verificándose que los mismos provienen y fluyen hacia el Federal Bank.

¹ Para dar sólo un ejemplo, se alquiló al Citibank NA el edificio de la calle Florida 183 por diez años, y, dada la continuidad de la operatoria, se trataba de una operación prohibida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 28, inciso a), de la ley 21.526, cuestión que no podía ser ignorada por los contratantes.

Las cuatro empresas mencionadas -Ludgate Investment Ltd., Southwark Asset Management Ltd., Lolland Stocks Ltd y Scott & Chandler Ltd.- serán motivo de mayor análisis, pero no se puede evitar de señalar las sospechas acerca de la real propiedad de las mismas (que se atribuyen al grupo) y la responsabilidad que les cabría en la caída final del banco por los retiros de fondos aparentemente concertados.

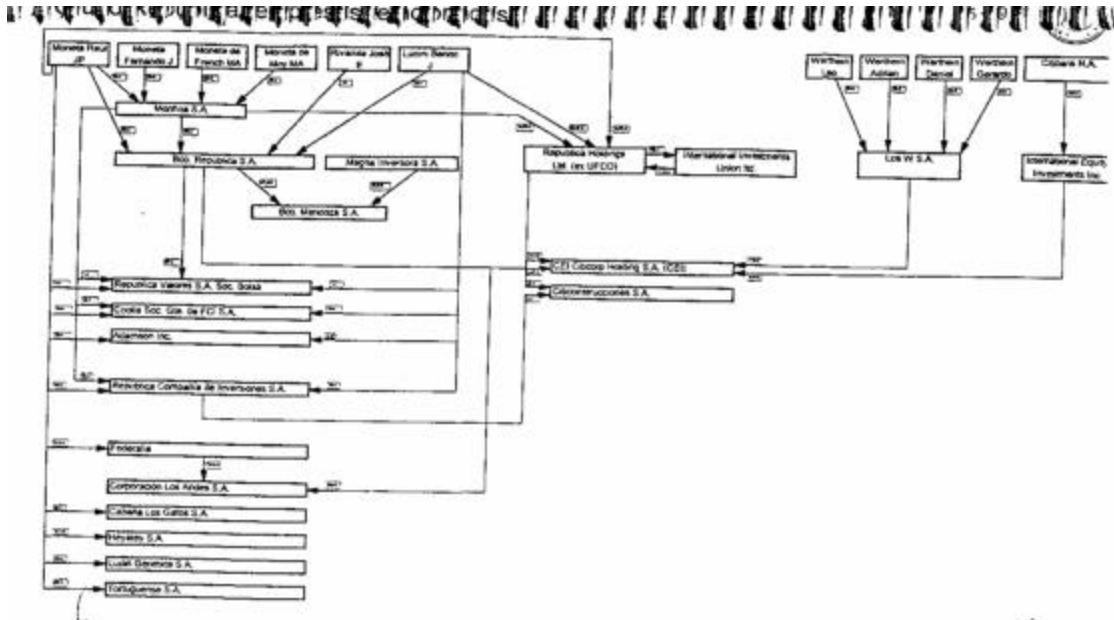
3.1.2. Estructura

A la fecha de la última inspección, la composición de su Directorio, Comisión Fiscalizadora y principales funcionarios era la siguiente:

| APELLIDO Y NOMBRE | CARGO |
|----------------------------|--|
| Lucini, Benito Jaime | Presidente |
| Moneta, Raúl Juan Pedro | Vicepresidente 1º |
| Rivarola, Jorge Enrique. | Vicepresidente 2º |
| Maldera, Jorge Saúl | Director Ejecutivo de Administración |
| Bietti, Juan Carlos | Director Ejecutivo de Internacionales |
| Lucini, Pablo Juan | Director Ejecutivo de Banca Prof. y Finanzas |
| Moy Padilla, Marcelo | Director - Administ. de empresas vinculadas |
| Molina, Carlos Alejandro | Director - Asuntos legales |
| Bande, Alberto | Síndico Titular |
| Yemma, Juan Carlos | Síndico Titular |
| Domonte, Eduardo | Síndico Titular |
| Rolotti, Omar R. | Síndico Suplente |
| Haymes García, Miguel | Síndico Suplente |
| García, Ernesto Marcelo | Síndico Suplente |
| Vázquez, Ricardo Guillermo | Gerente de Contabilidad |
| Carulli, Luis José | Gerente de Comercio Exterior |
| Feijoó, Roberto José | Gerente de Gestión de Riesgo Comercial |
| Centeno, Martín Alberto | Gerente de operaciones |
| De Brasi, Alberto Eduardo | Gerente de Sistemas |
| Lucini, Marcelo Jaime | Gerente de Banca Privada |
| Corbella, Rodolfo | Gerente de Finanzas |

3.1.3. Empresas vinculadas

El Grupo República abarcaba mucho más que el banco en sí. El cuadro siguiente puede dar una idea de lo que era el grupo en 1998:



Fuente: Informe de inspección del Banco Central de la República Argentina con fecha de estudio 30/06/98

Cabe destacar que el *Federal Bank Limited* no está incluido en el cuadro anterior, ya que debe tenerse en cuenta la fuente del mismo.

Comparando el cuadro con los listados elaborados por el Banco Central relativos a los principales deudores del Banco República, surge claramente que la entidad tenía como aparente único objeto ser la fuente de financiamiento del grupo, ya que los préstamos a las empresas vinculadas eran cuantiosos, lo que se expone en el cuadro siguiente:

Deudas de empresas y/o personas vinculadas al 30/06/98 con el Banco República

(cifras en millones de U\$S)

| Deudor | Banco S.A. | República Banco S.A. | Mendoza Consolidado |
|--|------------|----------------------|---------------------|
| República Compañía de Inversiones S.A. | 82,534 | | 82,534 |
| CEI Citicorp Holdings S.A. | 50,983 | | 50,983 |
| Banco Mendoza S.A. | 27,943 | | 27,943 |
| Cabaña Los Gatos S.A. | 3,554 | | 3,554 |
| Corporación Los Andes S.A. | 2,826 | 3,307 | 6,133 |

| Deudor | Banco S.A. | República | Banco S.A. | Mendoza | Consolidado |
|--|-------------------|------------------|-------------------|----------------|--------------------|
| República Valores S.A. Sociedad de Bolsa | 1,987 | | | | 1,987 |
| Las Elviras S.A. | 797 | | | | 797 |
| Los Cuatro Vientos S.A. | 312 | | | | 312 |
| Lucini, Pablo Juan | 254 | | | | 254 |
| Lucini de Franco, Cecilia | 188 | | | | 188 |
| Luján Genética S.A. | 184 | | | | 184 |
| Carulli, José | 149 | | | | 149 |
| Nobel S.A. | 95 | | | | 95 |
| Confide S.A. | 50 | | | | 50 |
| Vázquez Ricardo y/o Torres Silvia | 34 | | | | 34 |
| Consignataria Melicurá S.A. | 14 | | | | 14 |
| Moy Padilla, Marcelo | 9 | | | | 9 |
| Feijóo, R.J. y Amalia G.L. | 14 | | | | 14 |
| Lucini, P.J. y Toschi de | 1 | | | | 1 |
| Moneta, Fernando José | | | 1 | | 1 |
| Pedro López e Hijos S.A. | | | 4,069 | | 4,069 |
| Ind. Jaques Matas S.C.A. | | | 1,660 | | 1,660 |
| Lede, Eduardo | | | 251 | | 251 |
| Magnaghi Soler, Emilio Luis | | | 30 | | 30 |
| Fainstein Rosas, Carlos | | | 23 | | 23 |
| Casero, Luis María | | | 10 | | 10 |
| Gibson, Andrés | | | 4 | | 4 |
| Fainstein, Ana Luisa | | | 3 | | 3 |
| Fainstein, María Cecilia | | | 1 | | 1 |
| Emili, Eduardo Oscar | | | 1 | | 1 |
| Total asistencia vinculados | 171.928 | | 9,360 | | 181,288 |

Fuente: Informe de inspección del Banco Central de la República Argentina con fecha de estudio

30/06/98

3.1.4. Federal Bank Limited

Los bancos se prestan diversos tipos de servicios entre sí. En la actualidad, uno de los más relevantes es la posibilidad que les brindan a sus clientes de realizar o recibir pagos de un país a otro, lo que, diariamente, mueve billones de dólares por medio de las transferencias electrónicas. A este fin, las instituciones financieras han generado una amplísima red de relaciones que les permite satisfacer esa necesidad con rapidez, precisión y un gran alcance geográfico. Un posible instrumento son las cuentas corresponsales, es decir las cuentas que un banco le abre a otro para mover fondos, cambiar moneda o realizar transacciones financieras. Sin embargo, el Senado de los Estados Unidos descubrió que este medio fue utilizado

“(…) para que el dinero sucio fluya dentro del sistema financiero de [ese país] y como resultado, han facilitado las actividades ilícitas, incluyendo el tráfico de drogas y el fraude financiero. () Las cuentas corresponsales en bancos de Estados Unidos brindan a los titulares y a los clientes de bancos extranjeros mal regulados, mal administrados y a veces corruptos, con controles escasos o inexistentes contra el lavado de dinero, acceso directo al sistema financiero de Estados Unidos y la libertad de mover dinero dentro del país y alrededor del mundo.”²

En este marco, fue estudiado el caso de la cuenta de corresponsalía abierta por el Citibank, N.A., de New York al *Federal Bank Limited* (FBL), por la que circularon, de acuerdo a las estimaciones preliminares, alrededor de 4.500 millones de dólares.

3.1.5. Antecedentes

En 1992, el Banco Central de Bahamas otorgó una licencia al FBL para que realice todo tipo de operaciones bancarias sin restricciones. Pero, en los hechos, el FBL actuó como un banco *off-shore*, ya que entre sus clientes no había ninguno que fuera residente de esas islas, sino que se trataba principalmente de argentinos.

Por otra parte, el FBL es caracterizado por el Informe como de “alto riesgo”: por no contar con presencia física en ninguna jurisdicción es un “shell bank”, es decir un banco cáscara o pantalla, lo que puede verse claramente en el domicilio registrado de la entidad en un P.O. Box (Casilla de Correo) de Nassau, Bahamas; y, además, su licencia había sido otorgada por una jurisdicción con escasos controles sobre el lavado de dinero.

Recién en 1997, a raíz de una inspección que el Banco Central de la República Central le realizara al ex Banco República, las autoridades argentinas detectan su operatoria, y ello por la gran cantidad de movimientos entre esta última entidad y el FBL de “características particulares” y que involucraban, según lo hallado en aquel momento, a empresas vinculadas al banco³:

² Grupo minoritario de la Subcomisión Permanente de Investigaciones. *Informe sobre actividades bancarias de corresponsalía: una puerta al lavado de dinero. 5 de febrero de 2001*. Traducción del Servicio de Traducciones de la Biblioteca del Congreso de la Nación. En adelante, el Informe.

³ “La operatoria llevada a cabo por la entidad con el Federal Bank Limited presenta características particulares por su estrecha relación con las empresas vinculadas con el banco y por la modalidad de retribución de servicios convenida” Expediente 100.234/97 del Banco Central de la República Argentina, fs. 133.

Otro elemento que llamó la atención de los inspectores fue la información contradictoria que brindaban los responsables de la entidad, así como la falta de documentación respaldatoria a las expresiones verbales acerca de los requerimientos de la entidad regulatoria (ver fs. 133).

Dadas las particularidades encontradas y las discrepancias apuntadas, en el capítulo correspondiente a las “sugerencias para la próxima inspección” se incluyó el “análisis de la operatoria con el Federal Bank Limited” (fs. 146), solicitándose al área de Autorizaciones de Entidades Financieras informe si habría algún trámite iniciado por el FBL con el objeto de conseguir un permiso para operar en el país.

Con motivo de este requerimiento, dicha área comunicó que en 1996 el Directorio del Banco Central había denegado una autorización que oportunamente le fuera requerida en 1994 por el representante del FBL designado en el país, Carlos Alberto Basílico - del Estudio Basílico, Fernández Madero & Duggan– apoderado y/o director en varias empresas de lo que se conoció como “Grupo Moneta”, incluyendo en CEI Citicorp Holdings S.A. (continuador de Citicorp Equity Investments S.A.) (en adelante, CEI).

En 1998, la inspección del Banco Central comenzó a tirar la punta de un ovillo que, en realidad, tenía innumerables ramificaciones. Es así como se pone al descubierto una serie de relaciones familiares y comerciales entre el ex Banco República, el FBL y empresas constituidas en Bahamas y Uruguay que hacen suponer que el vínculo entre los dos primeros era mucho más profunda de lo que sus funcionarios querían admitir (ver los Anexos I y II).

Si bien se requirió al Directorio y accionistas del República –y se obtuvo– una declaración jurada por la que se afirmaba la falta de vinculaciones con el FBL, posteriormente se evaluó que no tenía suficiencia legal, por lo que se solicitó informes al Citibank, N.A., New York y Argentina acerca de sus vinculaciones con el República y la identidad de sus accionistas.

Estas solicitudes se enmarcaban en la cuenta de corresponsalía abierta por el Citibank al FBL, pero también se pudo haber hecho mérito de la profunda relación entre la entidad bancaria y el República en particular, y el Grupo Moneta en general.

Como es sabido, en una primera instancia el Citibank Argentina, con la firma de su Responsable de Administración Carlos M. Fedrigotti, respondió al Banco Central que “no obra en nuestros registros información que nos permita determinar la identidad de los accionistas del [FBL].” Ante el Subcomité del Senado de Estados Unidos, Fedrigotti admitió que “debían haber hecho más”, ya que, supuestamente, en un principio había evaluado que el Banco Central estaba buscando “pruebas legales”, pero como puede observarse de la cita, tal presunción no surge del texto, sino que se niega la existencia de información –cualquier información. Asimismo, se remite a los funcionarios al Citibank New York, lugar de radicación de la cuenta del FBL, quien nunca contestó, pese a haber sido requerido.

En las auditorías que el Banco Central le hiciera al República no se determina fehacientemente que este último no tuviera más que esta relación especialísima con el FBL y/o la sociedad The Winterbotham Trust Company Limited –constituida en Bahamas– y sus administradas Southwark Asset Management Limited, Ludgate Investment Limited, Budleigh Limited, Lolland Stocks Limited y Scott & Chandler Limited, empresas estas que, supuestamente, se dedicarían al manejo de carteras de

inversión.⁴ Sin embargo, las dudas subsistieron, acrecentadas por la información contradictoria proporcionada tanto por el República como por el Citibank Argentina.⁵ En septiembre de 2000, la directiva del Banco Central, finalmente, remitió la documentación al Procurador General de la Nación, aunque esto último pareció estar motivado en gran medida por la información que le habría llegado acerca de la investigación del Senado de Estados Unidos.

3.1.6. Las mil y una relaciones

¿Por qué el Citibank se negó a colaborar con el Banco Central? Ante la Subcomisión del Senado, los funcionarios convocados⁶ no pudieron dar explicaciones demasiado satisfactorias. Tal vez la respuesta pueda ser encontrada en la amplísima red de relaciones que se formó entre esa entidad y el Grupo Moneta.

Para ilustrar este punto, nada mejor que la estructura del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de la gerencia principal del CEI en 1998, sin dejar de señalar que no sólo se trata de la integración de los directorios y/o la gerencia de las empresas, sino que hay importantes participaciones accionarias cruzadas y propiedades compartidas:⁷

⁴ En una entrevista que le concediera al diario "La Nación", Raúl Moneta resalta que el FBL es "sólo uno de los 400 bancos con el que trabajó el República". Es de destacar que con ninguno de esas entidades el Banco Central encontró las particularidades que se vienen reseñando. "*Moneta: 'Carrió engaño al Senado'*", en **La Nación**, Sección *Política*, 3 de marzo de 2001.

⁵ Ver intercambio de correspondencia, Anexo III.

⁶ Jorge Bermúdez, Martín López y Carlos María Fedrigotti.

⁷ Oferta CEI.

| Nombre | Cargo en CEI | Cargos en Grupo Moneta | Cargos en Citibank | Otros cargos | Parentescos |
|---------------------------|--|---|--|---|---|
| Heriberto Ricardo Handley | Presidente del Directorio y Director Ejecutivo | -- | Numerosos en la Argentina y en Latinoamérica | Presidente del Directorio de Cablevisión y Vicepresidente de Cointel y Aceros Zapla. Es Director de TyC. Ha sido Presidente de la Asociación de Bancos de la República Argentina ("ABRA") | -- |
| Raúl Juan Pedro Moneta | Vicepresidente del Directorio | Principal accionista, Vicepresidente y Director Ejecutivo del Banco República S.A. Presidente del Banco de Previsión Social S.A., Banco de Mendoza S.A., Corporación de los Andes S.A., Cabaña Los Gatos S.A., Federalia S.A., Maypa S.A. y Monfina S.A. Director de Cointel y Vicepresidente de República Propiedades S.A., República Inversiones S.A. y República Valores S.A. Es uno de los principales accionistas de United Finance C. Ltd | -- | -- | Sobrino de Benito Jaime Lucini. Primo de Pablo Lucini |

| Nombre | Cargo en CEI | Cargos en Grupo Moneta | Cargos en Citibank | Otros cargos | Parentescos |
|---------------------------|--------------|---|--------------------|--|---|
| Benito Jaime Lucini | Director | Es el Presidente de República y República Inversiones S.A. Es también Vicepresidente de la Fundación Banco República S.A. Es miembro del Directorio de República Valores S.A., Telefónica, Banco de Mendoza S.A., Banco de Previsión S.A. Uno de los principales accionistas de United Finance Company Limited (UFCO) | -- | Vicepresidente de la Asociación de Bancos Argentinos (ADEBA) | Padre de Pablo Lucini y tío de Raúl J.P. Moneta |
| Miguel Gregorio Criscuolo | Director | -- | Vicepresidente | Vicepresidente de Cointel. Cabeza de su Industrial Equity Investments Group en la Argentina | -- |
| Leo Werthein | Director | -- | -- | Accionista del Banco Mercantil Argentino S.A. Presidente de Finca Fleichman S.A., Vicepresidente de Gregorio, Numo y Noel Werthein S.A. y Director de Los W S.A., Cointel y Telefónica | |

| Nombre | Cargo en CEI | Cargos en Grupo Moneta | Cargos en Citibank | Otros cargos | Parentescos |
|-----------------------------------|---------------------|-----------------------------------|---------------------------|--|--------------------|
| Adrián Werthein | Director | -- | -- | Presidente del Directorio de Caja de Ahorro y Seguro S.A. y Director y miembro del Comité Ejecutivo del Banco Mercantil S.A., y uno de los directores de Visa Argentina | |
| Felipe Alberto Martín de la Balze | Director | -- | -- | Director de Siderar S.A. y miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales ("CARI") | |
| Carlos Alberto Carballo | Director | -- | -- | Vicepresidente de la Fundación Raúl Prebisch y Director Suplente de Cointel y Telefónica. Fue Vicepresidente de ABRA, Subsecretario de Producción del Ministerio de Defensa y Subsecretario de Economía del Ministerio de Economía | |
| Jorge Horacio Schiffrin | Director | -- | -- | Director de Aceros Zapla y Director Suplente de Cointel | |
| Carlos Alberto Basílico | Director Suplente | Apoderado | -- | Titular del Estudio Basílico, Fernández Madero & Duggan | |
| Jorge Bermúdez | Director Suplente | -- | Vicepresidente | -- | |

| Nombre | Cargo en CEI | Cargos en Grupo Moneta | Cargos en Citibank | Otros cargos | Parentescos |
|---------------------------|---------------------|---|---------------------------|---|---|
| Adrián Alejandro Gostuski | Director Suplente | -- | Vicepresidente | Presidente de la Corporación Inversora de Capitales S.A. Es Vicepresidente Suplente de Cointel y Director Suplente de Telefónica, Multicanal, Cablevisión y Aceros Zapla | |
| Horacio Walter Bauer | Director Suplente | -- | -- | Miembro del Directorio y del Comité Ejecutivo del Banco Mercantil S.A. Es Director Suplente del Banco Caja de Ahorro S.A., Caja de Seguro de Vida S.A. y Caja de Ahorro y Seguro S.A. | |
| Juan Carlos Bietti | Director Suplente | Gerente General del Banco República, responsable de la banca internacional y corporativa. Director Suplente del Banco de Mendoza S.A. y del Banco de Previsión Social S.A | -- | -- | |
| Pablo Lucini | Director Suplente | Director Financiero del Banco República | -- | -- | Hijo de Benito J. Lucini, primo de Raúl J.P. Moneta |
| Raúl Antonio Miranda | Director Suplente | -- | -- | Presidente de Mercantil Valores Sociedad de Bolsa S.A. | |
| Marcelo Santurio | Director Suplente | -- | -- | Socio del Estudio Basílico, Fernández Madero & Duggan | |

| Nombre | Cargo en CEI | Cargos en Grupo Moneta | Cargos en Citibank | Otros cargos | Parentescos |
|----------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|--|--------------------|
| Daniel Werthein | Director Suplente | -- | -- | Director de Gregorio, Numo y Noel Werthein S.A. y accionista del Banco Mercantil Argentino S.A. | |
| Martín Ruete | Gerente General y Director Financiero | -- | Sin especificar | Vicepresidente de Telefónica. Es también Director de Cointel, Cablevisión, TyC y Aceros Zapla y Director Suplente de Fintelco, Enequis y VCC | |
| Alejandro Burzaco | Gerente | -- | Sin especificar | Director de TyC. Director Suplente de Cointel, Telefónica, Cablevisión y Fiber-Tel. | |
| Fabián de Paul | Gerente | -- | Sin especificar | Presidente de Radio Satel S.A., Director de Cablevisión, Fintelco, Enequis y VCC y Director Suplente de TyC. | |
| Hugo Berlingeri | Vicepresidente | -- | -- | Vicepresidente de Advance y Aki S.A. y Director Suplente de Cablevisión | |
| Iván Pérez | Contador | -- | Sin especificar | Director Suplente de Aceros Zapla, Advance, Satlink S.A. y Aki S.A., y Síndico Suplente de Telefónica | |
| Héctor Alfredo López | Síndico | -- | -- | Socio de Price Waterhouse & Co. | |

| Nombre | Cargo en CEI | Cargos en Grupo | Cargos en Citibank | Otros cargos | Parentescos |
|------------------------|---------------------|---|---------------------------|--|--------------------|
| | | Moneta | | | |
| Jorge Enrique Rivarola | Síndico | Vicepresidente 2º de República, Presidente de Ansaldo Argentina S.A. y Director del Banco de Previsión Social S.A. y del Banco de Mendoza S.A. | -- | -- | |
| Guillermo Feldberg | Síndico | -- | -- | Director del Banco Mercantil S.A. y Director Ejecutivo de Los W S.A. | |
| Floreal Horacio Crespo | Síndico Suplente | -- | -- | Socio a cargo del Depto. de Impuestos de Coopers & Lybrand | |
| Jorge Saúl Maldera | Síndico Suplente | Director Ejecutivo de República, República Propiedades S.A., República Compañía de Inversiones S.A., Banco de Mendoza S.A. y Banco de Previsión Social S.A. | -- | -- | |
| Federico A. Servideo | Síndico Suplente | -- | -- | Socio de Price Waterhouse & Co. | |

Fuente: elaboración propia, en base a la propuesta del CEI.

Del cuadro anterior, surge claramente que la complejidad de intereses y relaciones comunes entre el Citibank y el Grupo Moneta iba mucho más allá que una simple relación comercial o una banco-cliente: dada la cantidad de negocios comunes, se puede presumir que el conocimiento que el Citibank tenía sobre el Grupo Moneta, y viceversa, era tan profundo que es difícil creer que el tándem Moneta-Lucini no estuviera enterado de lo siguiente:

- ✦ Que la apertura de la cuenta de corresponsalía en el Citibank New York al FBL, sin seguir ninguno de sus procedimientos internos, se produjo por considerarse que era propiedad del Grupo Moneta.⁸
- ✦ Que con motivo de las inspecciones del Banco Central, se estuviera pidiendo información al Citibank.
- ✦ Que los encargados de brindar esa información en la Argentina, creyeran que la entidad reguladora estaba “estaba realizando alguna jugada”,⁹ ya que, según se explicó durante la audiencia ante la Subcomisión, “la gente que trabajaba en el Banco Central sabía, como sabía el ambiente de negocios en la Argentina, cómo se integraba el Banco República”.¹⁰
- ✦ Que, por este motivo, se informó no poseer información (¿encubrimiento?), pese a contar con la misma.
- ✦ La existencia de documentación interna en el Citibank que le adjudica la propiedad del FBL. (Ver anexo IV).
- ✦ La existencia de un documento firmado por Martín López que refleja la posición del Citibank respecto del FBL en el que textualmente se expresa:¹¹ “La existencia de este instrumento [el FBL] se justifica en la estrategia del grupo [Moneta] debido al propósito que sirve: (a) Para canalizar los clientes bancarios privados del Banco República a los que ofrecen respaldo continuo y un instrumento fuera de Argentina en el que pueden canalizar sus ahorros, los cuales son entonces reemplazados en el Banco República por el Federal Bank, constituyendo una de las fuentes más estables de provisión de fondos del banco (aproximadamente USA\$ 34 MM). (b) Para canalizar el flujo de efectivo de los socios del Banco República y servir, con estos depósitos y el activo del Federal Bank, como un puente, financiando préstamos destinados a empresas asociadas con el CEI. (c) Para financiar la UFCO mediante créditos recíprocos de sus acciones proporcionándole una financiación contra las acciones más líquidas (Telefónica, Telecom) por US\$ 20 MM los cuales, a su vez, el Federal Bank equipara con los bancos internacionales. (...) [La asociación entre el Grupo Moneta y el Citibank significa] una alianza estratégica a largo plazo, la que requiere por el monto de la inversión y el peso relativo del Grupo Moneta dentro de la

⁸ Testimonio de Carlos M. Fedrigotti ante la Subcomisión (2 de marzo de 2001): “La Unidad de Instituciones Financieras [en Buenos Aires, a cargo en aquel momento de Martín López] entendió que el Grupo Moneta (...) era dueño del Federal Bank y que este banco era una entidad bancaria del exterior afiliada al banco principal del Grupo en Argentina, el Banco República.

⁹ Informe, p. 89.

¹⁰ *Reconocen que falló el control*, en **Clarín**, Sección Economía, 3 de marzo de 2001.

¹¹ Informes 9 y 10 del Grupo Minoritario de la Subcomisión Permanente de Investigaciones del Senado de Estados Unidos. Traducción del Cuerpo de Traductores de la Biblioteca del Congreso de la Nación, p. 70 (en adelante, informes 9 y 10) y *Exhibit list* de las audiencias correspondientes a los días 1º, 2 y 6 de marzo de 2001.

misma una interrelación [sic] muy fuerte entre ambos y un commitment de ambos para mantener dicha relación.

- ✦ Que los funcionarios del Citibank “supusieran” que el Banco República contaba con un manual antilavado de dinero, que, presumiblemente, previniera operaciones como las que se estaban llevando a cabo a través del FBL.

3.1.7. La propiedad del FBL

De acuerdo con la fuente que se consulte, la propiedad del FBL corresponde a distintas personas aparentemente residentes en Bahamas.

La inspección del Banco Central tuvo acceso a fotocopias simples obrantes en el ex Banco República según las cuales el capital accionario es de U\$S 5.000.000, siendo sus suscriptores Peter Tyson Higgs, Cynthia Audrey Sweeting, Toni Yvonne Hepburn, Sarah Malcolm Lobosky y Michael Andrew Knowles (no se discrimina la participación de cada uno).

Para el Informe 9 y 10, el capital también es de cinco millones, pero los propietarios son Abraham Butler, con 50.000 acciones (1%), George Knowles, con 1.650.000 acciones (33%) y Philip Beneby, con 3.300.000 acciones (66%). Sin embargo, se hace mención de una conversación el director del Banco Central de Bahamas, en la cual se informó a los miembros de la Subcomisión “que la propiedad real del Federal Bank es similar a la informada por el Citibank para el Grupo Moneta, perteneciendo el 33% de las acciones a Raúl Moneta; el 33% a los miembros de la familia Moneta; el 30% a Benito Jaime Lucini; el 3% a Paulo Juan Lucini; y el 1% a Jorge Rivarola. Exceptuando el 3% perteneciente a Paulo Lucini, esta información se ajusta a la información en materia de propiedad contenida en los documentos del Citibank para el Grupo Moneta.”¹²

Esta Comisión Especial Investigadora tuvo acceso a fotocopias simples de certificados de tenencia de acciones del FBL, según los cuales las participaciones societarias se repartirían de la siguiente manera: John Goronwy Morgan, 1.500.000 acciones (30%); Russell Nicholas Barnett, 1.650.000 acciones (33%); Samuel Peter Haven, 1.650.000 acciones (33%); Rupert Alfred Jenoure, 150.000 acciones (3%) y Donald Christopher Campbell, 50.000 acciones (1%). Cada uno de estos certificados está acompañado por su correspondiente poder irrevocable de transferencia, con lo que la propiedad del FBL quedaría de la siguiente manera: Benito Jaime Lucini, 30%; Raúl Adolfo Moneta, 33%; Raúl Juan Pedro Moneta, 33%; Pablo Juan Lucini, 3% y Jorge Enrique Rivarola, 1%.

Como puede observarse las coincidencias son muchas. Todos los indicios apuntan a que la propiedad del FBL es del Grupo Moneta.

Teniendo en cuenta los avances de la investigación que se está llevando a cabo, y suponiendo su sinceridad, al contrario de Fedrigotti, a esta Comisión no le cabe ninguna duda de por qué Moneta niega la propiedad del FBL.¹³

¹² Informes 9 y 10, pp. 67/68.

¹³ “ ‘Yo no puedo saber por qué lo niega’, dijo Fedrigotti [al] senador Carl Levin”, *Fedrigotti complicó aún más a Moneta*, en **La Nación**, Sección Política, 3 de marzo de 2001.

3.2. BANCO DE MENDOZA

El caso del Banco de Mendoza fue un verdadero vaciamiento producido con la complicidad del Banco Central de la República Argentina. Analizados en profundidad los casos del Banco Mendoza y Banco República, para el caso que nos ocupa podríamos sintetizarlos brevemente de la siguiente forma:

3.2.1. Introducción

La provincia de Mendoza tenía dos bancos oficiales (Banco de Previsión Social SA y Banco de Mendoza SA) que estaban en buena situación económica-financiera al asumir José Octavio Bordón la gobernación en el año 1987, tal es así que el último balance aprobado del Banco de Mendoza por el BCRA fue el del ejercicio cerrado el 30-6-87 por porte del analista Juan Carlos Sola -Supervisor de Control- en su dictamen emitido el 6-9-89.

José Octavio Bordón asumió la gobernación de la provincia de Mendoza el 10-12-87, designando ministro de economía a Rodolfo Federico Gabrielli, que luego le sucedió como gobernador, quién ejercía la dirección de ambos bancos.

A poco de asumir Bordón creó por decreto lo que denominó "Comité Económico Financiero" para ejercer desde allí la dirección política de las dos entidades financieras oficiales.

Dicho comité estaba integrado por: Bordón, Gabrielli, los presidentes de ambos bancos, el Ministro de Hacienda Juan Argentino Vega -luego designado presidente del Banco de Mendoza- y el secretario General de la Gobernación, Luis Alberto Abregó.

Las decisiones más importantes respecto al manejo de los bancos eran tomadas en el referido comité (ver causa 8015-C: declaraciones indagatorias de Eduardo Del Amor, Nicolás Canet, declaraciones testimoniales de Adolfo Viggioni, Raúl Garbarino y otras).

3.2.2. Primer caída de los bancos mendocinos

El capital propio de esos bancos era una ficción y para seguir operando debían recurrir cada vez más al crédito de los ahorristas, pagando las tasas más caras del país, en una vertiginosa posición tomadora acompañada de engañosas campañas publicitarias que decían "estos bancos son fuertes como la Provincia que los respalda", mientras Bordón paseaba su estampa en todos los medios nacionales promocionándose para presidente de la Nación.

La ficción se terminó el 15-3-95 cuando el Banco de Mendoza y el Banco de Previsión Social tuvieron que cerrar sus puertas al verse impedidos de devolver sus depósitos a los ahorristas.

3.2.3. Complicidad del BCRA en la primer caída de los bancos

Recién en julio de 1991, a raíz de un pedido de informes al BCRA presentado en el Congreso de la Nación por la senadora Margarita Malharro de Torres (UCR), el BCRA le envió sendas inspecciones al Banco de Mendoza y al Banco de Previsión Social.

En esta oportunidad los inspectores del BCRA objetaron duramente todos estos aspectos:

1. Estado de Situación de Deudores

2. Calificación de las deudas por tipos de garantías
3. Relevamiento de la situación de los principales deudores
4. Legajos de créditos:
5. Cumplimiento de relaciones técnicas vinculadas con la cartera de préstamos:
6. Refinanciación de deudas originadas en préstamos hoteleros:
7. Previsiones por incobrables:
8. Política de Créditos:
9. Plan de regularización y saneamiento:

3.2.4. Conclusiones

"Debido a las falencias determinadas respecto de los saldos declarados en el Balance al 30-4-92, se señala que el mismo no refleja razonablemente la realidad económica patrimonial del intermediario agente financiero, circunstancia ésta que motivó la necesidad de requerir la opinión del área legal con relación a la procedencia de formular denuncia penal"

"Dada las limitaciones en la tarea debido -entre otras- a la falta de documentación obrante en los legajos crediticios y el desconocimiento manifestado por los funcionarios responsables del área crediticia, esta instancia se abstiene de opinar sobre lo razonabilidad de las deudas declaradas, garantías recibidas, situación de los clientes, provisiones constituidas, como así también respecto de la existencia de irregularidades y/o ilícitos.

Son muy claras las conclusiones de los inspectores en el año 1992, que señalan que el banco estaba en situación de liquidación - situación que venía desde el año 1990 - y pidiendo a sus superiores la radicación de denuncias penales y apertura de sumarios contra los responsables (directores, síndicos y auditores), sin embargo los directivos del BCRA nada hicieron al respecto, permitiendo el agravamiento de la situación de ambos bancos que terminaron cayendo en 1995.

En ese mismo momento los directivos del B.C.R.A. debieron correrle vista de las conclusiones de la inspección al Banco de Mendoza y exigirle la presentación de un plan de regularización y encuadramiento, decisión que dilataron hasta el mes de julio de 1993. En el ínterin los funcionarios de línea del B.C.R.A. reiteraron a sus directivos la necesidad de formular denuncia penal por las irregularidades detectadas en el Banco de Mendoza y confección de balances falsos (ver Informe N° 061/1201/92).

Ninguna de las condiciones previstas para la aprobación del plan de regularización fue cumplida por el banco, sino que por el contrario, la situación se fue agravando con la pasividad y complicidad de las autoridades del BCRA (ver causa 8015-C: Informes Periciales N° 17, 44, 44 bis y 69) en clara violación de sus deberes de funcionarios públicos.

Obviamente que el otorgamiento de malos créditos, generaron quebrantos que los bancos no reconocían en su contabilidad y balances, al omitir la constitución de provisiones para incobrables, quebrantos que provocaron la absorción del capital propio, debiendo recurrir crecientemente al financiamiento externo, ofreciendo altas tasas de interés a los ahorristas, provocando un desmesurado aumento del pasivo.

En efecto, entre 1992 y 1995, ambas entidades triplicaron sus depósitos o sea que triplicaron su pasivo, para financiar su deteriorada e irrecuperable cartera de préstamos, situación conocida y tolerada por el BCRA que recibía trimestralmente los estados contables de los bancos que reflejaban dicha situación.

Como no podía ser de otra manera, este festival de corrupción produjo la caída de ambos bancos, ocurrida el 15-3-95 cuando cerraron sus puertas al verse impedidos de devolver sus depósitos a los ahorristas, momento en el cual el gobernador Gabrielli puso en marcha un escandaloso proceso de privatización que culminó con la adjudicación a Moneta, con quién mantenía estrechas relaciones desde mucho tiempo antes.

3.2.5. Actuación de Nicolás Canet

En todo el proceso que hemos descrito tuvo una intervención protagónica el Contador Nicolás Canet, primo del ex presidente del BCRA Pedro Pou Canet y también del senador Eduardo Bauzá Canet.

Conforme hemos visto precedentemente los inspectores del BCRA repetidas veces le pidieron a sus superiores la apertura de un sumario a Canet y la radicación de denuncias penales por la gestión del directorio y confección de balances falsos, sin embargo los directivos del BCRA no hicieron nada de ello, en clara violación de sus deberes.

3.2.6. Actuación de la auditoría externa Deloitte

La firma Deloitte & Co., la que preparó los pliegos a medida de IBM en la informatización del Banco de la Nación (Proyecto Centenario), y cuyos integrantes formaron parte de las sociedades utilizadas para el pago de las coimas, ejercía la auditoría externa del Banco de Previsión Social sin hacer ninguna salvedad sobre sus balances ni objeciones a la actuación del directorio, a pesar de lo observado por los inspectores del BCRA.

Cuando el auditor externo del Banco de Mendoza (Canet) fue cuestionado por los inspectores del BCRA dejó la misma y pasó a desempeñarse como auditor interno. Para cubrir la vacante el directorio del banco llamó a un concurso de precios en el cual sobre 5 invitados, la cotización de Deloitte era la 3ra. más cara, no obstante ello, le fue adjudicada la auditoría, dictaminando favorablemente los balances falsos y sin hacer ninguna observación sobre la actuación del directorio, no obstante las irregularidades detectadas por los inspectores del BCRA.

Deloitte, que también eran auditores externos del Banco República y de las empresas de Moneta, siguieron auditando al Banco de Mendoza SA y a su continuador Banco Mendoza SA (entidad resultante de la fusión con el Banco de Previsión Social SA) hasta su definitiva caída operada el 8-4-99.

3.2.7. Primer proceso penal

Tiempo después de la caída de los bancos, a raíz de una denuncia presentada por un particular se abrió la causa No 8015-C en el Juzgado Federal No 1 de Mendoza a cargo del Dr. Luis Leiva, quien varios meses después de munirse de la documentación y de haberse producido pericias técnicas, ordenó el procesamiento por subversión económica e infracciones a la ley penal tributaria de los directores que actuaron a partir del año 1988.

El poder político se encargó de su defensa y la mayoría de los procesados fueron defendidos por el Dr. Carlos García, socio de Bauzá, ahora testigo estrella de Moneta en su acusación por coimas contra el Juez Leiva.

A partir de ese momento todo el poder político operó para sustraerle la causa y llevarla a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, presumiendo que en esa instancia obtendrían su absolución.

3.2.8. Privatización de los bancos oficiales de la Provincia de Mendoza

Cuando el 15-3-95 se produjo el primer cierre de los bancos, el gobernador Gabrielli para mantener la ficción de los bancos abiertos y no tener que proceder a su liquidación, recurrió al crédito del Fondo Fiduciario Nacional (fondo creado por Decreto PEN No 285/95 por u\$s 1.000 millones para socorrer a las entidades afectadas por "tequila") recibiendo u\$s 460 millones (casi la mitad de los recursos de dicho fondo, lo cual da una idea de la gravedad de la situación de ambos bancos), créditos garantizados por la Provincia de Mendoza y otorgados con el compromiso de proceder a su inmediata privatización.

Previo a ser privatizados ambos bancos fueron saneados por el Estado Provincial haciéndose cargo de sus deudas por \$ 841.000.000 (\$ 577.997.000 del Banco de Mendoza y \$ 262.956.000 del Banco de Previsión Social) y recibiendo cartera de préstamos por casi \$ 1.000.000 (decretos 507/96 y 508/96), en una ficticia contrapartida donde Gabrielli engañó a la comunidad diciendo que no habría perjuicio para el Estado debido a que con la cobranza de esos préstamos serían canceladas las deudas y la diferencia resultante (más de \$ 100.000.000) la cobrarían los adjudicatarios de las privatizaciones. Lo cierto es que los créditos que ellos otorgaron eran irrecuperables y que habiendo pasado 5 años no se ha cobrado casi nada, estimándose que se recuperará el 10% de los mismos según declaraciones que efectuara el director del ente residual de los ex - bancos.

A continuación se puso en marcha una parodia de licitación, donde para confeccionar los pliegos y asesorar sobre la licitación Gabrielli contrató a la consultora Merrill Lynch en la cual se desempeñaba un hijo de Moneta y él mismo con anterioridad, que además era agente financiero del CEI Citicorp Holdings, en el cual Moneta era su presidente y poseía el 40% de las acciones.

Para contratar a Merrill Lynch, Gabrielli eludió la realización de una licitación pública y en su lugar armó una parodia de concurso de precios en el cual sobre cuatro oferentes Merrill Lynch fue la tercera más cara, no obstante ello igual le adjudicaron la misma a un costo superior a los \$ 2.000.000 por un trabajo inexistente, porque los pliegos fueron hechos por una comisión de preadjudicación integrada con funcionarios del gobierno y la confección de los contratos fue contratada con el estudio Alegria.

Para presentarse en las licitaciones el Banco República se asoció Magna Inversora SA, una sociedad con un Capital de \$ 12.000 creada a esos efectos por un grupo de empresarios mendocinos, la mayoría grandes deudores de los bancos.

Magna Inversora fue constituida por el escribano Rodolfo Gambi (hermano de Jorge Gambi, asesor de la presidencia del Banco de Mendoza durante la privatización), estableciendo su domicilio social en el del estudio contable "Estudio Anta, Bacha y Garcia", antes contratado por Canet para la elaboración de un "Plan de Control Interno" para ese banco en función de las exigencias del BCRA.

El primer directorio de Magna Inversora estuvo integrado por Luis Eduardo Vila e Italo Antonio Garavaglia.

La apertura de los sobres de las licitaciones para adjudicar los paquetes accionarios de los dos bancos oficiales se hizo el 12-1-96 pero fue un rotundo fracaso porque no hubo ninguna oferta por el Banco de Mendoza y por el Banco de Previsión Social hubo

una sola, la del consorcio Banco República - Magna Inversora que ofrecieron pagar u\$s 4.200.000, condicionados a que el BCRA les concediera una serie de franquicias sobre las relaciones técnicas, redescuentos y un préstamo de u\$s 45.000.000 del Banco de la Nación, lo cuál eran condicionamientos que estaban fuera de los pliegos y así lo dictaminó el estudio jurídico del Dr. Alegria, razón por la cual Lafalla dejó sin efecto esa licitación y llamó a una nueva.

En esta segunda ronda hubo las siguientes ofertas:

Por el Banco de Previsión Social: el consorcio Banco Exprinter - Banco Regional de Cuyo u\$s 10 millones, el Banco de Galicia 6,2 millones y el consorcio Banco República/Magna Inversora u\$s 4,2 millones.

Por el Banco de Mendoza: el Banco de Galicia: u\$s 24 millones, el consorcio Banco República - Magna Inversora: u\$s 20,1 millones y el consorcio Banco Exprinter - Regional de Cuyo u\$s 12,4 millones.

No obstante ello y de haber participado del nuevo proceso licitatorio presentando sus ofertas y resultando perdedores, Moneta le llevó un insólito recurso de amparo al Juez Orlando Juan Vargas del 1er. Juzgado Correccional, firmado por los Dres. Julio Figueredo por el estudio Dromi, y Alberto Vila, director de las empresas del grupo Vila-Manzano, integrantes de Magna Inversora.

La resolución del Juez Vargas fue consentida por el gobierno de la provincia, que no presentó recurso de apelación argumentando que la demora perjudicaba a la provincia, a pesar que el plazo para resolver de la Cámara era de 5 días y que la entrega de los bancos a Moneta se demoró 6 meses más.

Apelada dicha resolución por parte del Banco Exprinter la Suprema Corte de Mendoza ordenó la suspensión de la adjudicación a Moneta pero el gobernador Lafalla siguió adelante con la misma.

Luego, el 2-12-96 la Suprema Corte de Justicia dictó sentencia en ese recurso, calificando el fallo de Vargas como arbitrario e ilegal, además de ser incompetente por tratarse de materia administrativa que era materia única y excluyente de la Corte.

Debido al escándalo generado por el amparo resuelto por el Juez Vargas a favor de Moneta, en Mendoza se sancionó una ley modificando ese instituto, disponiendo que no se puede elegir el juez, debiendo sortearse el Tribunal actuante.

Con ese fallo Lafalla negoció la adjudicación de los dos bancos directamente con el consorcio Banco República - Magna Inversora, adjudicándoles el Banco de Previsión Social en u\$s 8 millones a pagar u\$s 4,2 millones al contado y el saldo en 4 años, y también el Banco de Mendoza, por el cual ni siquiera habían ofertado en la licitación, en u\$s 20,1 millones.

No solamente ello, sino que también les adjudicó la administración de los denominados Entes Residuales al consorcio, por los cuales ni siquiera habían adquirido los pliegos ni habían cotizado, rechazando arbitrariamente las ofertas de otros oferentes.

En julio de 1996 los adjudicatarios debían tomar posesión y pagar, pero se negaron aduciendo que "no firmaban porque los textos de los contratos presentados estaban afectados de inexactitudes".

Para blanquear su actuación y ponerse a salvo de acciones en su contra, como también para proteger a Moneta y a sus socios, Lafalla envió un proyecto de ley a la Legislatura aprobando todo lo actuado en el proceso de privatización.

La solicitud de Moneta de confeccionar nuevos balances y postergar la toma de posesión fue aceptada por Lafalla a pesar que conforme a los pliegos de la licitación no correspondía ningún reclamo posterior, habiendo renunciado expresamente los postulantes a dicha eventualidad.

Lafalla les reconoció ilegítimamente \$ 37.060.000 (decreto N° 852/96).

Con nuevas maniobras dilatorias Moneta consiguió postergar la entrega de los bancos hasta diciembre del año 1996 .

Además de ello, al tomar posesión recibieron \$ 90 millones por el Banco de Mendoza y \$ 12,3 millones por el Banco de Previsión Social, o sea más de \$ 100 millones por hacerse cargo de esos bancos.

Moneta tomó posesión de los bancos el 30-11-96, pero después siguió efectuando reclamos, todos ellos reconocidos por Lafalla, de manera que al 13-4-99 la provincia le había efectuado pagos por \$ 230.303.795,35 y comprometido deudas por \$ 31.475.584,54 que en total significaban erogaciones por \$ 261.779.379,89 conforme informara a la Legislatura de Mendoza el Contador General de la Provincia, José Roberto Caviggia.

Al tomar posesión de los bancos la situación de los mismos fue expuesta en el Acta de Directorio N° 295 del 4-2-97 donde transcribieron: *"Como es de conocimiento de los señores Directores la situación de liquidez de los bancos es óptima como consecuencia de los pagos efectuados por el Gobierno Provincial al momento de la Privatización"*.

3.2.9. Situación del Banco República al momento de presentarse en la privatización de los bancos mendocinos - Complicidad del BCRA

El Banco República afectaba todos sus recursos a financiar las empresas de Moneta o su participación en el CEI Citicorps Holdings, a través de United Finance Company Ltd. (UFCO) una sociedad constituida en las Islas Vírgenes Británicas el 16-6-92, con un capital social de u\$s 50.000, cuyo representante era Carlos Basílico, que al principio escondía sus verdaderos titulares hasta que fue denunciado por el periodista Horacio Verbitsky en el diario Página 12, momento en el cual blanqueó su titularidad cambiándole de nombre, por "República Holdings", a la cual el República le otorgaba créditos por sobre los máximos autorizados por las normas del BCRA y también ese banco era titular de acciones del CEI por encima del límite del 15% de su RPC autorizado por la Comunicación A-2140.

Estas financiaciones le provocaban pérdidas (\$ 5.427.000 en el año 1994) que hacían insostenible su situación, además su situación en infracción a las normas del BCRA le generaba cargos -que no pagaban ni les reclamaban-, situación que intentaron compensar en 1995, cuando el BCRA le permitió efectuar un aumento de capital de \$ 25.000.000 mediante acciones del CEI, lo cual estaba prohibido por la Comunicación A- 1 858 que solo admite los aportes en efectivo o títulos públicos a los efectos que el activo de los bancos sea líquido y genuino.

Por otra parte en el año 1993 inició la construcción del edificio República, comprando el terreno a Bunge & Born en u\$s 8.000.000 a nombre de UFCO, pero al momento de confeccionar la escritura la misma se hace a nombre de Citi construcciones SA, sociedad de Moneta constituida a nombre de testaferros (Basílico y Rossi), que tiempo después también la blanquea cuando es denunciado por Horacio Verbitsky, cambiándole de nombre por República SA de Finanzas.

Citi construcciones construyó el edificio a un costo de 64 Millones con préstamos del República que lo recibe en compensación de la deuda. Dichos préstamos no eran informados al BCRA como otorgados a empresas vinculados para eludir los límites establecidos en la Comunicación A-2140 y complementarias.

El República fue uno de los bancos más afectados por el tequila, entre diciembre de 1994 a septiembre de 1995 tuvo una reducción del 57% de sus depósitos, debiendo recurrir al auxilio del BCRA que le otorgó redescuentos por \$ 20 millones.

Dada la composición de sus activos, básicamente acciones del CEI y el edificio República, como las mismas estaban en flagrante violación de las normas del BCRA, el directorio del BCRA le dictó una resolución especial No 395/96 permitiéndole dichas tenencias sujetas a una serie de condiciones: que no incrementara su participación en el CEI y que no otorgara más préstamos a sus vinculados, condicionamientos que no cumplió pero que tampoco los directivos del BCRA dispusieron el decaimiento de los beneficios (cargos condonados).

Además, de esta forma el República justificaba un capital que no tenía, puesto que los pliegos de la licitación de los bancos mendocinos establecían que los oferentes debían demostrar una Responsabilidad Patrimonio Computable (RPC) de u\$s 50 millones.

En el año 1995 también tuvo resultado negativo y a noviembre de 1996 el resultado operativo (\$ 14.095.000) no cubrió siquiera los gastos administrativos (\$ 17.230.000), pérdidas ordinarias que fueron enjuagadas con ficticios ingresos extraordinarios (registraron una utilidad de \$ 15.804.000 al traspasarle el edificio a República Cía. de Inversiones, cuyos accionistas eran los mismos del banco, en \$ 98 millones, y otros ingresos ilícitos por \$ 3.886.000, que detraídos arrojaban una pérdida real de \$ 7.316.000 al 30-11-96 según informaron los inspectores del BCRA en el Expte. N° 100.234/97 que se acompaña).

El patrimonio de Magna Inversora al momento de la licitación (\$ 12.000) y la grave situación patrimonial del Banco República al 30-11-96 al momento una inspección CAMEL lo calificó con categoría 4 (entidad en riesgo de liquidación) sin embargo como se verá más adelante los directivos del BCRA tuvieron por más de dos años escondidos los resultados de la misma.

De manera que a un consorcio compuesto por un banco en situación de liquidación y una sociedad sin capital, los directivos del BCRA permitieron que les adjudicaran la mayor privatización de bancos llevada a cabo en nuestro país, con un patrimonio superior a los \$ 900 millones y que a la Provincia de Mendoza le había costado más de \$ 1.000 millones su saneamiento.

3.2.10. Inspección al Banco República al 30-11-96 (Expediente N° 100,234/97)

Al 30-11-96 fecha en la que Moneta tomó posesión de los dos bancos mendocinos el Banco República tuvo una inspección CAMEL (por sus iniciales en inglés) de los componentes: Capital, Activo, Administración, Rentabilidad y Liquidez, que son

evaluados con valores entre 1 y 5 (1 corresponde a la entidad con mejor calificación y 5 la peor).

A medida que una entidad tiene peor calificación CAMEL, como ser 4 en el caso del Banco República aumentan las exigencias de capitales mínimos (en este caso factor 1,07) y determinan la prohibición de préstamos a los vinculados.

En la inspección CAMEL practicada al Banco República al 30-11-96 (Expediente No 100.234/97) fue calificado de la siguiente forma:

CAPITAL:

A juicio de esta Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarios y como resultado del trabajo realizado, se considera que el capital de la entidad es inadecuado para el normal desarrollo de sus actividades.

ACTIVOS

A juicio de esto Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias y como resultado del trabajo realizado, se considera que el nivel de activos de la entidad es inadecuado para el normal desarrollo de sus actividades.

MANAGEMENT

A juicio de esta Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias y como resultado del trabajo realizado, se considera que la gestión de la Gerencia es inadecuado para el normal desarrollo de sus actividades. Dicha consideración se debe fundamentalmente a los siguientes aspectos:

RENTABILIDAD

A juicio de esta Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarios y como resultado del trabajo realizado, se considera que la rentabilidad de la entidad es inadecuada para el normal desarrollo de sus actividades.

LIQUIDEZ

A juicio de esto Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias y como resultado de/ trabajo realizado, se considera que la liquidez de la entidad es adecuado para el normal desarrollo de sus actividades. No obstante ello debe destacarse los siguientes consideraciones:

(1) La entidad al 30-11-96 posee una alta concentración de su cartera de depósitos dado que los 10 mayores inversores representan el 32% del total de las imposiciones, mientras que los 50 totalizan el 68%.

(2) Durante el año '97 y especialmente desde el 1-10-97 al 19-11-97 los depósitos disminuyeron \$ 51.000.000. Asimismo se verificó cierta volatilidad en el tipo de imposición, especialmente en caja de ahorros de residentes del exterior. Los movimientos significativos -hasta u\$s 39.000.000 fueron realizados por Ludgate Investment Ltd., South Work Asset Management Ltd., Lolland Stocks Ltd. y Scott & Chandier Ltd., todas empresas de Bahamas, constituidas el mismo día (18-03-97), número de inscripción correlativo, contando con el mismo representante e idéntico domicilio, el que coincide con el del Federal Bank Ltd. en el Uruguay.

La permanencia de los fondos en estas cajas de ahorros, son temporarias, verificándose que los mismos provienen y fluyen hacia el Federal Bank.

Esta inspección del BCRA fue practicada al 30-11-96, sin embargo los resultados de la misma le fueron oficialmente comunicados a los directivos del República recién el 7-7-98, permitiéndoles en el ínterin el agravamiento de la situación de ese banco, el vaciamiento del Banco de Mendoza y un incesante flujo de fondos hacia las empresas e inversiones de Moneta en el CEI.

Un banco en esta situación, que estaba al borde de su liquidación, jamás pudo ser admitido por el BCRA como adjudicatario de los bancos mendocinos privatizados.

3.2.11. Administración de Moneta de los bancos mendocinos Privatizados

Habíamos visto que Moneta recibió los bancos de Mendoza SA y de Previsión Social SA saneados al hacerse cargo la provincia de sus deudas y detraerle la cartera morosa, quedando únicamente los créditos en situación 1 y 2, o sea una cartera óptima.

Además por hacerse cargo de los bancos mendocinos y por otros conceptos ilegítimamente cobrados al gobierno de Lafalla, recibió un total de \$ 262.000.000.

Pero veamos qué hizo en el término de dos años para llevarlos a la quiebra, conjuntamente con el República.

Desde el principio mismo de su gestión los fondos de los bancos mendocinos fueron derivados en call hacia el República en forma creciente.

Al 30-6-97, o sea en solo 7 meses de gestión la situación entre los bancos era la siguiente:

Banco de Mendoza:

Patrimonio Neto \$ 31.522.000

Créditos al Banco República \$ 55.529.000 (176%)

Banco de Previsión Social:

Patrimonio Neto \$ 36.717.000

Créditos al Banco República \$ 79.057.000 (215%)

Dichos créditos eran otorgados en call, muchas veces a tasa cero, de manera que generaban pérdidas para los bancos mendocinos que obtenían fondos del mercado a tasas superiores al 10% anual.

Al 30-9-97 Moneta fusiona los dos bancos que pasan a denominarse Banco de Mendoza, con un patrimonio de \$ 68.062.000.

La utilización del Banco Mendoza para financiar al Banco República queda bien expuesta en las denominadas "operaciones de pases", que en el período del 1-4-98 al 7-4-99 sumaron \$ 1.185 millones, y también en las "operaciones de call", que entre el 15-1-98 al 8-4-99 ascendieron a suma de \$ 1200 millones. Ello sin que hubieran operaciones en el sentido inverso. Incluso el 8-4-99, día que el Banco Mendoza cerró por falta de fondos, Moneta hizo una operación de call hacia el Banco República por \$ 33.697.690.

El República tuvo que presentar un "Plan de Regularización y Saneamiento" que le fue rechazado en el BCRA y reformulado el 2-7-98.

Por su parte el Banco Mendoza como incumplía los requisitos mínimos de liquidez el BCRA también le exigió un "Plan de Regularización y Saneamiento" que presentó el día 22-3-99.

Ello solo desvirtúa las explicaciones dadas por Moneta de que sus bancos cayeron por una corrida generada por la prensa a partir de una publicación de la revista XXI del mes de marzo de 1999.

Con relación a las demás empresas de Moneta y al resto de los integrantes de Magna Inversora el Banco de Mendoza infringió sistemáticamente los límites de créditos establecidos en la Comunicación A-2373 del BCRA que solamente autorizan prestar hasta el 2,5% de la RPC del banco a cada empresa o grupo económico vinculado y hasta el 20% de la RPC al conjunto de las empresas vinculadas, por mencionar las de algunos meses, están las siguientes:

Como se ha visto, la situación económico financiera del Banco Mendoza fue desmejorando desde el momento mismo que Moneta y sus socios locales tomaron posesión del mismo, no obstante ello la asistencia crediticia otorgada al Banco República y a las empresas de los integrantes de Magna Inversora fueron en continuo crecimiento, a tasas de interés preferenciales y sin garantías.

Esta situación de vaciamiento era bien conocida por los funcionarios del BCRA a través de los balances trimestrales que recibían de las entidades sin embargo nada hicieron para impedir el agravamiento continuo.

3.2.12. Intento de escisión-fusión de los Bancos República, Mendoza y República Cía. de Inversiones

Sabedor del destino que tendría el vaciado Banco Mendoza, Moneta intentó consumar una irregular maniobra mediante un compromiso de escisión-fusión de los Bancos República, Mendoza y República Cía. de Inversiones, esta última propietaria del edificio y deudora del Banco República por \$ 95.000.000.

La maniobra consistía en lo siguiente: el República le transfería al Mendoza su cartera de crédito y sus deudas, incluso todo su personal, y le transfería las acciones del CEI a República Cía. de Inversiones, de manera que después de vaciarlo enviaba al Banco Mendoza a su liquidación, salvando las acciones del CEI que quedaban en poder de República Cía. de Inversiones.

Para concretar la maniobra el 30-7-98 suscribió el compromiso previo de fusión cuya copia se acompañó, sometiendo el mismo a la consideración del BCRA, cuyos funcionarios de línea se opusieron.

La operación estuvo sin concretarse durante casi 8 meses, hasta que el 11-3-99, cuando la situación era irreversible porque el Banco Mendoza registraba 5 meses consecutivos por debajo de los requisitos mínimos de liquidez, el directorio del BCRA dictó la resolución N° 135 autorizando la escisión-fusión que hemos comentado, la cual dejaron sin efecto el 8-4-99 cuando se operó la caída de ambos bancos, otra vez para beneficiarlo a Moneta, a quién le suspendieron el banco, luego se lo rehabilitaron para que vendiera las acciones del CEI y finalmente le revocaron la autorización para funcionar permitiéndole la autoliquidación sin quiebra.

3.2.13. Inspección al Banco Mendoza al 30-6-98 (Expediente. N° 100.009/99)

Los inspectores del BCRA realizaron una inspección CAMEL del Banco Mendoza al 30-6-98, cuyas primeras conclusiones fueron las siguientes:

La inspección del BCRA concluyó el 6/11/98, sin embargo las observaciones de esa inspección recién fueron notificadas a Moneta para que hiciera su descargo el 23/12/98 mediante Nota NO 541/126/98.

Moneta pidió ampliación de plazo y luego formuló algunos descargos, con relación a las empresas Mendoza 21 SA y Grupo Uno SA del grupo Vila-Manzano sólo se limitó a decir que les habían solicitado la información faltante.

El BCRA rechazó los descargos de Moneta y le exigió contabilizar los ajustes y rectificar las presentaciones, pero dicho rechazo recién le fue comunicado el día 13/4/99 mediante Nota N° 540/037/99, o sea tres días después que dispusiera la suspensión del Banco Mendoza y del Banco República.

Por otra parte los inspectores del B.C.R.A. elaboraron un informe sobre la calificación Camel que debía asignárselas al Banco Mendoza y a su controlante el Banco República.

Con fecha 8/1/99 el Inspector del B.C.R.A. informó que la calificación Camel debía ser bajada a 4, tanto en forma individual para el Banco Mendoza como en forma consolidada con su controlante el Banco República, por las siguientes razones (se señalan las más importantes):

Las observaciones al Banco Mendoza por las que se bajaba su calificación Camel a 4, lo cual les impedía prestar ningún tipo de financiación a sus vinculadas, recién le fue notificada a Moneta el 24/5/99 mediante nota N° 541/056/99, o sea cuatro meses después del informe de la inspección, y treinta días después que el BCRA ordenara la suspensión.

3.2.14. Inspección al Banco República al 30-6-98 (Expediente. N° 100.115/99)

El 3/8/98 los inspectores del BCRA iniciaron una inspección CAMEL con fecha de estudio 30/6/98 cuyas principales conclusiones fueron las siguientes:

CAPITAL

A juicio de esta Superintendencia de Entidades Financieras y Combiarias, y como resultado del trabajo realizado, se considera que el capital de la entidad es inadecuado para el normal desarrollo de sus actividades.

ACTIVOS

A juicio de esta Superintendencia de Entidades Financieras y Combiarias, y como resultado del trabajo realizado, se considera que la calidad de los activos de la entidad es inadecuada para el normal desarrollo de sus actividades.

MANAGEMENT - ADMINISTRACIÓN

A juicio de esta Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias y como resultado del trabajo realizado, se considera que la gestión de la entidad es inadecuada para el normal desarrollo de sus actividades.

Además, se señala que no se cuenta con un manual que contenga los programas contra el lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas, no obstante lo indicado en el punto 5 de las recomendaciones puntualizadas en la Comunicación A-2457 (actualmente, punto 1.1. de la Comunicación A-2814), y pese a que el Auditor interno, en su informe correspondiente a la labor cumplida entre julio de 1997 y junio de 1998, destacó que "Es necesario implementar un manual de normas y procedimientos en materia de prevención de lavado ..."

Además, el informe del Auditor externo sobre cumplimiento de los normas del BCRA en materia de prevención del lavado de dinero, correspondiente al trimestre finalizado el 30/6/98 observa que la entidad debe:

- a) *Implementar un manual de normas y procedimientos en materia de prevención del lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas, a fin de cumplir lo requerido por la Com. A- 2451 del BCRA.*
- b) *Implementar un procedimiento que le permita asegurar la integridad de la información contenido en lo base de datos requerido por el organismo de contralor.*
- e) Dejar evidencia en todos los casos de los controles realizados.
- d) Asimismo, la operación de los clientes Nervi y Zviklich por \$13 y 75 mil respectivamente fueron informadas en forma duplicada.

Por otra parte, República Holdings Limited (ex UFCQ -United Finance Company Limited-), empresa vinculado a la entidad e importante depositante de la mismo, tiene como domicilio el sito en POBox 3.136, Akara Building, 24 De Castro Street, Wechomps Cay 1, Tortolo, Islas Vírgenes Británicas. Su domicilio legal en Argentina es el sito en Marcelo T. de Alvear 684, piso 2, Capital Federal, donde funciona el estudio de abogados Pacífico, Fenández Madero y Duggan. Es una de las principales empresas del grupo Lucini /Moneta /República (en función del PN declarado), y la poseedora del 34,21 % del CEI Citicorp Holdings S.A. según nota de la entidad del 3/11/98.

Deberán presentarse los formularios "Antecedentes de promotores, fundadores, directores" en particular para los cuadros de "Antecedentes y desempeño en tareas vinculados con la actividad financiera".

"Antecedentes y desempeño en otras actividades" y Vinculaciones profesionales, comerciales e industriales" no se omita lo información que corresponde o los cargos y tareas cumplidos en República Holdings Limited.

Y agregan que el desconocimiento de los eventuales controles (y en caso positivo la efectividad de los mismos) que en tal lugar se llevaban a cabo sobre las empresas radicadas en dicha zona de riesgo, dificulta la evaluación de esta empresa, y por lo tanto también resta transparencia al grupo contratante del Banco República SA.

También son varios las empresas controlados por la vinculada CEI Citicorp Holdings S.A. que tienen domicilio en zonas de riesgo, y son varios también las empresas constituidas en estas zonas las que tienen operaciones con Banco República S.A. (y.

gr. Federal Bank Limited, The Winterbothom Trust Compony Limited, Ludgate Investments Limited, Southwark Asset Management Limited, Lolland Stocks Limited, Scott & Chandier Limited, Calro Holdings Limited, Budieigh Limited Uruguay S.A).

Lo anterior y las inversiones de la entidad y de sus accionistas en el CEI, las del Banco en el "Edificio República" (transformado en préstamo a República Compañía de Inversiones S. A) la gestión cumplida en el Banco Mendoza S.A. y los elevados préstamos a Condia inversora S. A. / Inversora Ancona S.A., son indicativas de las particularidades y del grado de riesgo asumido por el management del Banco República S.A.

Se tiene presente la respuesta proporcionada el 29/1/99 bajo el Expte. N° 3.579/99, y se destaca que deberán arbitrarse los medios tendientes o evitar la repetición de los errores reconocidos en tal nota. Además, debe tenerse presente toda modificación de los acciones en cartera del CEI, dado que la Resolución 395/96 del Directorio del BCRA exige que la entidad debe abstenerse de realizar toda operación que implique, aunque sea transitoriamente, incrementar directa o indirectamente los financiaciones del CEI asumir cualquier riesgo relacionado con dicha empresa.

RENTABILIDAD

A juicio de esto Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarlos y como resultado del trabajo realizado, se considera que la rentabilidad de la entidad es inadecuada para el normal desarrollo de sus actividades.

LIQUIDEZ

A juicio de esta Superintendencia de Entidades Financieros y Cambiarías y como resultado del trabajo realizado, se considera que la liquidez de la entidad es inadecuada para el normal desarrollo de sus actividades.

Debiéndose destacar que la inspección observó que era muy importante la incidencia de los depósitos y retiros de un grupo de empresas constituidas en Bahamas: Ludgate Investments Ltd., Scott & Chandier Ltd., Lolland Stocks Ltd. y Southwark Asset Management Ltd. Las dos últimas mantuvieron activas sus cuentas durante el primer semestre de 1998. Aunque los movimientos se redujeron durante el segundo semestre, debe evaluarse con cuidado el impacto que tiene sobre la liquidez del banco el comportamiento financiero de sociedades radicadas en zonas de riesgo. Se destaca que el informe del Auditor externo referido a los operaciones con personas del exterior no sujetos al régimen de supervisión sobre bases consolidados, correspondiente al trimestre cerrado el 30.6.98, contiene una salvedad por "... la existencia de depositantes de Caja de Ahorro del exterior, por un importe equivalente al 1 % del total de los depósitos de la Entidad advirtiendo que de la circularización efectuada a efectos de obtener datos sobre la existencia y vinculación de dichos depositantes con el Banco, no obtuvo la respuesta respectivo. Tal cliente es Southwark Asset Management Ltd.

Conforme se ha visto era tan grave la situación del Banco Mendoza y del República al 30-6-98, en este último caso arrastrada desde 1996, que el BCRA debió haberlos suspendido mucho tiempo antes, e impedido el grave perjuicio ocasionado a los intereses del estado nacional y provincial.

En los últimos días de ambos bancos pasó lo siguiente:

El 10.2.99 el BCRA mediante Nota N° 541/017/99 observó la grave disminución en la relación de requisitos mínimos de liquidez (RML) del Banco República, aspecto que fue reiterado el 18.2.99 por Notas N° 541/023/99 y 541/024/99 del 18.2.99 y simultáneamente le inició una inspección que cuestionó las operaciones de call tomadas al Banco Mendoza por cifras significativas y crecientes: \$ 56 millones al 30.9.98, \$ 70 millones al 30.10, \$ 71 millones al 30.11, \$ 113 millones al 31.12.98, \$ 122 millones al 31.1.99 y \$ 125 millones al 17.2.99.

Dicha inspección también verificó que el Banco Mendoza y el República tenían deficiencias en los requisitos mínimos de liquidez a partir del mes de septiembre de 1998 por cuyas deficiencias determinaron cargos (multas), que Moneta no pagó ni le debitaron de sus cuentas en el BCRA.

El 24.2.99 la Jefa de Inspección del BCRA, elevó a sus superiores un informe interno acertando que el Banco Mendoza continuaba con deficiencias de liquidez, determinando un defecto de \$ 70,9 millones lo cual desvirtúa lo declarado por Pou, el 5 de mayo de 1999 en el Senado de la Nación, que ambas entidades se cayeron por una corrida bancaria provocado por publicaciones malintencionadas efectuadas en el mes de marzo de ese año.

En esa misma fecha el Vice superintendente del BCRA, Lic. Javier Bozico le envió una nota a Moneta advirtiéndolo de las deficiencias en los requisitos mínimos de liquidez y por la cuantía de los call tomados del Banco Mendoza, exigiéndole la regularización.

El 9.3.99 el BCRA mediante Nota N° 540/27/99 los emplaza nuevamente a regularizar las deficiencias de liquidez, no obstante ello, dos días después Pou dicta la Resolución No 135 mediante la cual autorizó una operación por la cual Moneta le transfería la totalidad del pasivo y de la cartera de préstamos al Banco Mendoza, salvando las acciones del CEI y enviando a la liquidación al Mendoza.

Dicha escisión fue autorizada no obstante que al Banco República le habían exigido presentar un "Plan de encuadramiento en Capitales Mínimos y Fraccionamiento del Riesgo Crediticio" el cual fue presentado el 30.4.98, el cual fue rechazado y debieron presentar otro el 2.7.98 que no había sido aprobado.

Por su parte el Banco Mendoza también tuvo que presentar el 19.3.99 un "Plan de regularización y saneamiento" por deficiencias en los requisitos mínimos de liquidez que fue rechazado en estos términos "... la presentación efectuado sólo contiene algunas previsiones - muy vagamente formuladas - respecto del comportamiento de deudores y depositantes".

3.2.15. Redescuentos concedidos por el BCRA al Banco República

El 29.3.99 según el Informe No 012/726/99 del BCRA el República solicitó un redescuento por iliquidez transitoria por un valor neto de \$ 66,8 millones ofreciendo redescantar \$ 83,6 millones en documentos diversos.

Dicho pedido dio lugar al Informe No 541/45/99 del BCRA donde dice que el Patrimonio Neto del República era de \$ 122,5 millones al 31.12.98 y que habían deficiencias de previsiones por \$ 10,5 millones, como también que el Patrimonio Neto ajustado a esa fecha era de \$ 80,2 millones debido a las observaciones de la inspección y por los ajustes estimados en los cargos, o sea que el BCRA calculó una disminución en dicho Patrimonio Neto de \$ 42,3 millones, no obstante ello le concedieron el redescuento por una cifra mayor a la de su Patrimonio Neto.

El día 5.4. 99 Pou dictó la Resolución N° 91 por la cual designó veedores en el Banco Mendoza y ese mismo día aprobó un redescuento al Banco República por \$ 89.278.816.

Los préstamos cedidos por Moneta al BCRA en dicho redescuento son muy significativos, allí traspasó el inflado autopréstamo a República Cía. de Inversiones por \$ 85.083.000, las deudas de José Roberto Dromi por \$ 730.540 y las deudas de Saúl Menem e Hijos S.A. por \$ 273.511 quienes de esta forma pasaron a ser deudores del Estado Nacional.

También redescontaron los créditos de Cabaña Los Gatos, Condia Inversora e Inversora Ancona.

3.2.16. Cancelación de la deuda del República con el Mendoza

Producida la caída de ambos bancos el BCRA procedió a suspenderlos aunque sin desplazamiento de sus directivos, dejando a Moneta que administrara los bancos que él mismo había vaciado y quebrado, caso único en nuestra historia. Tan solo puso veedores, designando en el República a Gustavo Raventos, el mismo que designó en los bancos Feigin, Mayo, Patricios y Multicredito.

Habíamos visto que al 23.2.99 el República adeudaba \$ 130 millones al Mendoza en operaciones de "call" y que en esa fecha el BCRA comenzó a concederle redescuentos al República por una cifra que alcanzó a \$ 79,4 millones, equivalente al 99% del patrimonio neto de ese banco (\$ 80.241.000).

Una parte de los fondos que obtuvo Moneta de esos redescuentos fueron girados al Mendoza para cancelar call quedando la deuda en \$ 59,8 millones al día 8.4.99 cuando fueron suspendidos ambos bancos.

A dicha fecha el Mendoza le debía al República \$ 23,5 millones como saldo neto del préstamo cedido del Fondo Fiduciario, o sea que quedaba un saldo de deuda de \$ 36,3 millones a favor del Mendoza.

El día 9.4.99, estando suspendidos los dos bancos, Moneta realizó un "Acuerdo de Cancelación" entre el Mendoza y el República, que fue avalado por los veedores del BCRA (Acta de Directorio N° 32), mediante el cual compensaron las deudas recíprocas, el República le efectuó una transferencia de \$ 10,1 millones al Mendoza y le vendió cartera de créditos por \$ 26,2 millones, con lo cual dieron por extinguida la deuda.

Entre los créditos que le vendió al Mendoza en \$ 26,2 millones estaban los siguientes: \$ 4,3 millones de Harengus S.A., una empresa en concurso preventivo; \$ 4,7 millones pertenecientes al fideicomiso del Medefin, un banco en liquidación cuyos créditos son irreuperables; \$ 5,4 millones de Autotransportes Antártida SA proveniente de un saldo en descubierto en cuenta corriente, y otros créditos de dudoso cobro, lo cual era obvio porque el resto de la cartera de créditos del República ya había sido vendida al Estado Nacional en los redescuentos que le concedió Pou en los días previos a su caída.

En el contrato de venta de la referida cartera de préstamos se dejó constancia que el República "garantiza la existencia y legitimidad de los créditos cedidos pero no la solvencia de los deudores cedidos" y los veedores del BCRA aprobaron dicha operación por la cual si no se cobran dichos créditos no hay a quién reclamarle.

3.2.17. Operaciones de Telefónica de Argentina con el Federal Bank

Además de lo expuesto, conforme surge de la documentación incautada por el Senado de USA al Citibank, Telefónica de Argentina también fue partícipe de la operatoria de lavado de dinero del Federal Bank, al extremo de efectuar depósitos en American Exchange por cifras significativas que esa compañía panameña sin actividad productiva de Moneta, pero no reconocida por él, utilizó para inyectar fondos ilícitos en el Federal Bank.

Como ejemplo de la triangulación del dinero en dicho circuito cabe mencionar la transferencia de u\$s 2.433.349 que efectuó Telefónica de Argentina el 18-2-92 a la cuenta N° 3696-5728 de American Exchange en el Citibank de New York para ser girados al Banco República de Moneta, del cual Telefónica era uno de sus principales depositantes.

Telefónica de Argentina tenía cuenta y operaba fuertemente en el Federal Bank, siendo uno de sus principales depositantes, incluso pagaba sus dividendos a través de ese banco, y también tenían cuentas sus directivos, como ser: Luis Martín de Bustamante Vega, ex presidente de Telefónica de Argentina y luego director de Telefónica de España, Martín Ruete Aguirre, Carlos Carballo y Benito Jaime Lucini, también socio del Banco República.

Bustamante Vega, el ex presidente de Telefónica, participaba con Handley y otros directivos del CEI en varias compañías, como ser: Televisión ABC SA, Productores Independientes y Asociados SA, Prime Argentina SA Holdings, Telearte SA Empresa de Radio y Televisión, Aceve SA, Enfisur SA, Ledentor SA, El Mangocho SA, Finasol SA, esta última involucrada con el lavado de dinero del Federal Bank.

De acuerdo a la documentación obrante en el Citibank, Moneta tenía relaciones muy estrechas con John Reed, CEO del Citibank en el mundo, tal es así que las operaciones del Federal Bank, de American Exchange y del Banco República eran aprobadas por él personalmente, quién cuando dejó su cargo en el Citi pasó a desempeñarse como vicepresidente de Telefónica Internacional bajo la presidencia de Villalonga.

Telefónica de Argentina y su subsidiaria Advance Comunicaciones alquilan varios pisos del edificio República, construido por Moneta con fondos provenientes del lavado de dinero, en el cual también tiene su sede el CEI.

El contrato de arrendamiento Telefónica era de 5 años a partir del 1-7-96 y pagaba un canon mensual de u\$s 432.000 anuales por cada piso o sea u\$s 2.160.000 por todo el período. Para colocar un cartel en la azotea del edificio Telefónica le pagó a Moneta u\$s 4.400.000 por el mismo plazo. O sea que el canon del cartel era el doble del arrendamiento de todo un piso. Un precio exagerado que seguramente esconde pagos a terceros como fueron los ficticios pagos de honorarios al Banco República en concepto de asesoramientos en materia de telecomunicaciones, una prestación de servicios que el banco no podía realizar y que no tenía personal idóneo para ello.

Contemporáneamente con el fallo de la Suprema Corte de Justicia que convalidó el aumento de tarifas dispuesto por Menem en el “rebalanceo” Telefónica de Argentina le pagó honorarios al Banco República por la “evaluación del impacto del rebalanceo” (\$ 800.000) y por “asesoramientos en el programa de propiedad participada” (\$ 2.950.000), con anterioridad le había abonado \$ 2.043.000 en concepto de honorarios por “estudio de las telecomunicaciones en América”. O sea que de pronto el banco de Moneta se transformó en una consultora y sus empleados expertos en

comunicaciones. Poco creíble y así lo advirtieron los inspectores del BCRA alertando a sus superiores en el Expediente N° 100.234/97 sobre dichos pagos ficticios, que por supuesto nada hicieron.

Pagos también contemporáneos con las tres transferencias de u\$s 580.000 cada una percibidas por Enrique Petracchi y Alberto Petracchi a través del Federal Bank. La primera de ellas percibida por Enrique Petracchi el día 14/7/98 a través de la sucursal del Federal Bank en Montevideo, mediante una orden de pago emitida por el Banco de Santander sobre su cuenta N° 26007692, la segunda transferencia al día siguiente (15/7/98) percibida por su primo Alberto Petracchi mediante una orden de pago de la misma cuenta del Banco de Santander, y la tercera percibida dos días después (17/7/98) por Alberto Petracchi mediante una orden de pago emitida por el Bankers Trust Company de New York, esta última con la mención "at. Diego Sacerdote". El banco emisor tiene su sede en el edificio República de Moneta, al igual que Telefónica de Argentina.

En la cuenta del Federal Bank en el Citibank de New York también figura que en medio de esos pagos, Telecom Argentina depositó u\$s 1.440.000 el 16/7/98 mediante transferencia efectuada por la Unión de Bancos Suizos, compañía accionista del CEI y controlante de Telefónica.

Alberto Petracchi operaba fuertemente en el Federal Bank, al igual que su asociado en el estudio Adolfo Javier Justo Vidal.

3.2.18. Maniobras de encubrimiento del BCRA.

Pedro Pou y el B.C.R.A. sostuvieron que en la administración de Moneta al frente de los Bancos República y de Mendoza no hubo irregularidades y que los mismos se cayeron por una campaña de prensa.

Esas afirmaciones las mantuvo ante un interpelación que le efectuó el Senado en mayo de 1999, a pesar de los informes de los inspectores del BCRA que alertaban sobre los graves problemas de liquidez de los bancos de Mendoza y República.

Desde antes que ordenara la detención del último Directorio del Banco de Mendoza, le constaba al juez Leiva que el abogado de Moneta, Dr. Alberto Leiva, había urdido la obtención de un certificado de buena conducta del BCRA para favorecer a los directivos del Banco de Mendoza, como modo de responsabilizar a una simple corrida bancaria como la causa de los bancos bajo la administración de Moneta. Este certificado de buena conducta contó con el beneplácito de Pou y fue refrendado por el Vicepresidente de Entidades Financieras, Lic. Javier Bolzico.

Después que salieran la órdenes judiciales de detención al directorio, se dio a conocer la existencia del informe que certificaba la buena conducta a la prensa. Esta certificación no reflejaba la realidad, ya que los bancos de Moneta violaban todas las normas vigentes en materia de relaciones financieras entre sociedades vinculadas y controladas.

3.2.19. LUCINI Y ADAMSON INC - Un ejemplo del accionar Moneta

Causa 1101/2000 AFIP c/Lucini Benito Jaime.

El 3/8/98 la Dirección General Impositiva realiza la Inspección N° 124/4, donde se analiza el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al impuesto a las ganancias y sobre bienes personales en los años 1992-1997, por parte del Sr. Benito Jaime Lucini.

Merced a esta Inspección la DGI comprobó que el Sr. Lucini realizó una maniobra de subvaluación de su participación accionaria que poseía en la firma Adamson Inc. De las Islas Vírgenes Británicas durante 1992-1996, a fin de no pagar el importe correspondiente por el Impuesto a los Bienes Personales.

Esta inspección se origina porque en su Declaración Jurada de 1997 aparece un ingreso exento de \$45.150.000 y en la de 1996 un ingreso exento de impuestos de \$ 6.000.000, atribuidos a la distribución de dividendos correspondientes a su participación accionaria, lo cual genera inquietud en los funcionarios de la DGI, toda vez que el patrimonio declarado por el Sr. Lucini en relación a la compañía Adamson Inc. era de un \$ 1.020.000 equivalentes a 1.020.000 acciones equivalentes a su vez al 17% de su participación accionaria. En el 1996 vende parte de esas acciones con lo cual su participación baja al 15%, lo que es igual a 900.000 acciones.

Cuando se investigan el patrimonio de Adamson Inc. Según sus estados contables surge que al 31/12/95 era de \$189.879.825 y al 31/12/96 era de \$ 193.722.521.

De tal forma que el valor real de la participación accionaria de Lucini (17%) sería:

1995: \$ 32.279.570

1996: \$ 29.058.378

Y es aquí donde empiezan las diferencias en cuanto a la interpretación de la ley respecto a cual es la base imponible del impuesto sobre los bienes personales.

Así, el criterio de valuación para los bienes situados en el exterior se encuentra establecido por el art. 23 de la Ley 23.966 del Impuesto sobre los Bienes Personales y fue introducido por la Ley 25.239 que rigió para el período 1999 inclusive.

En el período 1992-1996 no existía una norma específica para valuar los títulos emitidos en el exterior que no cotizaran en bolsas o mercados (que es el caso objeto del presente informe). Ante esta situación, los criterios de valuación propuestos por la doctrina eran:

- a) costo de adquisición o de incorporación al patrimonio: esta postura proponía valuar las tenencias a su costo de adquisición, conforme a lo prescripto por el art. 61 de La Ley del Impuesto a las Ganancias. Se basaba en la aplicación supletoria de las disposiciones legales y reglamentarias del impuesto a las ganancias que, para los casos no expresamente previstos, establecía el artículo 25 del entonces vigente Decreto Reglamentario N° 379/92 de la LIBP.
- b) Valor de plaza en el exterior: esta postura (mayoritaria) proponía la valuación de las tenencias al valor de plaza, de acuerdo con el criterio residual establecido en el artículo 23 LIBP. Este artículo disponía la valuación de los bienes situados en el exterior mediante tres métodos diferentes:
 1. Valor de cotización al 31 de diciembre de cada año aplicable a los títulos que coticen en bolsas o mercados.
 2. Valor real con más sus intereses devengados para créditos, depósitos y existencia en moneda extranjera.

3. Valor de plaza en el exterior al 31 de diciembre de cada año para inmuebles, automotores, aeronaves, yates, bienes inmateriales, y demás bienes.

Los títulos valores sin cotización en bolsas o mercados del exterior, al no tener establecido un criterio específico de valuación se valorarían a su valor de plaza en el exterior.

El art. 25 del Decreto Reglamentario de la LIBP definía valor de plaza como el “*precio que se obtendría en el mercado en caso de venta del bien que se valúa en condiciones normales de venta*”. No existían otras precisiones sobre cómo acreditar este valor de venta del bien, ni cómo determinarlo.

No existe uniformidad de criterios sobre el método adecuado para fijar el precio de venta especialmente cuando se trata de acciones que no son objeto de negociaciones asiduas.

Pero a partir de la modificación introducida por la ley N° 25.239, para la valuación de los títulos valores que no coticen en bolsas o mercados del exterior, resulta de aplicación el tercer párrafo del inciso h) del art. 22, es decir que se valúan al valor patrimonial proporcional que surja del último balance al 31 de diciembre de cada año. (fs. 171-176)

En tal sentido la DGI se pronunció por considerar el valor patrimonial proporcional, el cual fue aceptado por el propio Benito Jaime Lucini al presentar las correspondientes declaraciones juradas rectificativas, incorporando los valores en cuestión por un total \$ 1.162.358,60 (sin intereses).

A continuación se resume:

| | Precio por accion |
|--|-------------------|
| Valor patrimonial proporcional (DGI) | \$ 31,00 |
| Valor venta de acciones 1996 | \$ 25,00 |
| Valor declaraciones juradas Sr. Lucini | \$ 0,99 |

El primer valor surge de considerar la participación accionaria del 17% del Sr. Lucini en la firma Adamson Inc. (\$ 189 millones en 1995 y \$ 193 millones en 1996).

El segundo valor surge de considerar el monto total obtenido por la venta de 120 mil acciones, que fue de \$ 3.000.000.

El tercer valor es obtenido a partir del total de acciones que le restan luego de la venta (900.000). Se divide este monto de acciones de las que era tenedor (15% del capital social) por los \$ 891.000 en los que valuó su participación accionaria en su declaración jurada (fs. 144).

Benito Lucini cambió tres veces su forma de interpretar que es el “valor de plaza”. Así en su declaración jurada consideró el valor de la inversión inicial, luego en sus

declaraciones rectificatorias aceptó el valor patrimonial proporcional y finalmente al abrirse la causa impulsó el valor de venta de las acciones en 1996.

3.2.20. Raúl Moneta y su actividad delictiva

1. Moneta declara en 1997 que el valor de Adamson Inc es de U\$s 3 por acción (declara tener 1.800.000 acciones valor \$ 5.484.844).
2. A su vez, en el caso anterior, Lucini declaró que el valor era de U\$s 1,00.
3. Lucini declara tener 900.000 (en 1997) que representan el 15% de la sociedad mientras que Moneta dice tener el doble (que representarían entonces el 30% de la sociedad).
4. Lucini dice haber cobrado dividendos de Adamson Inc. por \$ 45.150.000 (pagados en acciones de U.F.C.O.) en 1997 y Moneta declara \$ 45.187.000 (que provienen también de Adamson Inc). En este caso es Moneta el que declaró en la causa el 50% de los dividendos cobrados ya que él duplica la cantidad de acciones que tiene Lucini.
5. Es decir que si bien Lucini con el 15% de las acciones cobra dividendos por \$ 45.150.000. Moneta con el 30% debió cobrar \$ 90.300.000 (el 100% de los dividendos serían 300 millones).
6. El cobro total de \$ 300 millones lo confirma CLARÍN el 25/02/2001 en nota de Daniel Santoro y en la presentación de los diputados Carrió y Gutiérrez ante el Senado de EEUU (Art. De Susana Viau)

3.2.21. Conclusiones

1. Moneta declaró ante la AFIP en 1997 el 50% de los dividendos cobrados en Adamson Inc.: \$ 45.187.000 en lugar de \$ 90 millones.
2. Moneta (al igual que Lucini) falseó el valor de las acciones de Adamson Inc.: \$ 5.484.844, cuando su valor de mercado era 50 veces superior.
3. Las declaraciones juradas de Moneta perjudican a Lucini, toda vez que el primero declaró que el valor por acción de Adamson Inc era de \$ 3,00 mientras que el segundo era de \$ 1,00.
4. Es muy interesante la declaración indagatoria de Lucini de fs. 30/33. Surge de allí que la accionista desde noviembre de 1990 en Telefónica fue Adamson INC que esperaba los resultados en 7 y 10 años (casualmente 7 es el plazo de exclusividad inicial de Telefónica y 10 el plazo final que venció el 8/11/2000)
5. La pregunta que restaría hacer es Si Lucini tenía 1.020.000 acciones y Moneta 1.800.000 quien tenía las restantes 2 millones de acciones. Este accionista habría cobrado en 1997 un dividendo del 55% de 300 millones , es decir \$ 165 millones.

| Año 1997 | Capital Social | Dividendos declarados | Dividendos Real |
|-----------------|-----------------------|------------------------------|--------------------------|
| Lucini | 15,0% | \$ 45.150.000,00 | \$ 45.150.000,00 |
| Moneta | 30,0% | \$ 45.187.000,00 | \$ 90.374.000,00 |
| Subtotal | 45,0% | \$ 90.337.000,00 | \$ 135.524.000,00 |
| Otros | 55,0% | | \$ 165.640.444,44 |
| Total | 100,0% | | \$ 301.164.444,44 |

En definitiva resulta muy interesante constatar que una persona con una inversión de \$ 900.000 haya obtenido los dividendos de semejante magnitud como los aquí descriptos. En 1996 tuvo dividendos por \$ 6.000.000 (un 666% mayor que su inversión) y en 1997 fueron de % 45.150.000, es decir un 5.017% más que su inversión de 900 mil pesos. Recordemos que en 1992 esa inversión inicial fue de \$ 1.020.000 hasta 1996 en que vendió 120 acciones.

Cabe destacar que resta analizar los datos que surjan de la causa 1103, caratulada "Moneta, Raúl Juan Pedro s/infracción Ley 24.769" que tramita en el Juzgado del Juez Nacional en lo Penal Económico N° 6, del Dr. Marcelo Aguirsky, Secretaria N° 11 a cargo del Dr. Caputo.

3.3. BANCO CMF **CORPORACION METROPOLITANA DE FINANZAS SA** *(Inspecciones del BCRA al 3/11/97, 7/12/98 y 21/2/00)*

3.3.1. Historia

Corporación Metropolitana de Finanzas SA es una entidad constituida como sociedad anónima bajo las leyes de Argentina y funcionó originalmente como compañía financiera.

El 3/6/96 comenzó a operar como banco comercial minorista por autorización del BCRA, Res. del Directorio No. 208.

El 20/11/96 el BCRA lo autorizó a adquirir la totalidad del paquete accionario de Eurobanco Bank Ltd., con sede en Nassau, Bahamas y domicilio especial en Montevideo, Uruguay. La compra se financió con la primera Emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas por u\$s 15 millones que forma parte de un programa global de u\$s 40 millones. Esta emisión fue suscripta en Uruguay, cotizando en la Bolsa de Valores de ese país.

El 11/6/98 se cambia la denominación social a *Banco CMF SA*

El 13/11/80 se inscribe en el Registro de Agentes del Mercado Abierto.

Descripción de la especialidad *(Inspecc. '97, fs 5, 6)*

Otorgamiento de préstamos a sociedades medianas y grandes y en menor medida a PYMES (especialmente "medianas-medianas", siendo muy poco significativo los fondos prestados a empresas de pequeña envergadura).

En 1997 se afianza la actividad en comercio exterior par la financiación de importaciones con líneas acordadas por entidades extranjeras. Incorporó el servicio de "research", produciendo información para clientes y participando en la reestructuración, venta de paquetes accionarios y colocación de Obligaciones Negociables de diversas sociedades.

La captación de recursos proviene de un reducido número de inversores, la mayoría de ellos no posee vinculación con la entidad en términos establecidos en la normativa vigente del BCRA.

3.3.2. Accionistas *(Inspecc. '97, fs 5)*

| | |
|----------------------------|------|
| José Alberto Benegas Lynch | 57 % |
| Miguel Tiphaine | 35 % |
| Ricardo Juan Orgoroso | 8 % |

Todos ocupan cargos titulares en Directorio de la entidad.

Directorio

| | |
|----------------|--|
| Presidente | José A. Benegas Lynch |
| Vicepresidente | Miguel Tiphaine |
| Directores | Ricardo J. Orgoroso Mario E. Vázquez Alberto Llambí Campbell |

Funcionarios

| | |
|---------------------|---------------------|
| Gerente de Finanzas | Fernando Allende |
| Gte. Banco Privada | Luis Felipe Aguilar |
| Gte. Internacional | Roberto Korngold |
| Auditor Interno | Raquel Lidia Jakobs |

3.3.3. Participación en otras empresas

(Inspec. 21/2/00, fs 4)

| | |
|---|------|
| Metrocorp Soc. de Bolsa SA | 99 % |
| Fundcorp SA Soc. Gte. de Fondos Comunes de Inversión ** | 75 % |
| Olivares de Cuyo SA * | 99 % |
| Corporación Cuyana de Alimentos SA * | 99 % |

* *Inversiones originadas en regímenes de desgravación Impositiva de Pcia San Juan*

** Fundcorp SA administra los siguientes fondos: (Inspec. '98, fs 52)

CMF Smart Money Market Fund u\$\$.
CMF Smart Money Market Fund \$
CMF Stocks
CMF Allocations
CMF Yields Renta Fija
CMF Yields dólares Renta Fija

3.3.4. Vinculadas

(Inspec. '98, fs 63)

El Almanique SA
Metroholding SA
Posadas Cable SA
Dalsat Comunicación Satelital SA
Estudio Laser SA
Metrocorp Soc. de Bolsa SA
Cosechas del Plata SA
Corporación Cuyana de Alimentos SA
Olivares de Cuyo SA
Chanchí Hué SA
Prime SA

Vinculadas por directorios

Marta Banegas y José Chevalier
Eurobanco Offshore

Banco CMF, Uruguay (P. Luccini, J.A. Siracusa, B.J. Lucini, E. Ortelli, Raúl JP. Moneta, The Bahamas Inv. Corp.)
Eurobanco Ltd. (C.Geoffrey, H. Birmingham, M. Tiphaine, J.A.Benegas Lynch)
Winterbothan Trust Ins. Co., Bahamas (C.Geoffrey, H. Birmingham, R. Y J.García Olivera, J.A.Benegas Lynch)
Lolland Company, (Winterbothan Trust Ins. Co., Tesler Moises Polak, Israel Discount Bank)

Empresas Potenciales del Grupo:

Spere Ltd. SA
Bancafe International, Miami

3.3.5. Deudores

(Inspec. '97, fs 16y 20)

Novideas SA
Obtener SA
Luján Williams Cia. Financiera
Editorial Atlántida SA

(Inspec. '98, fs 4760)

Cia. Azucarera Concepción
Fibral Chaco SA
Lomada SA
C.T.X. Oil Gas SA
Italcorrugado
Molino Don Vicente SA (ó Molinos San Vicente SA Camal SA)
Alpargatas SA
Boulevares SA

(Inspec. '98, fs 57)

Protto Hnos. Inst. y Servicios
José Villa
La Activa SAFCel
Distribuidora Latina SA
Arescar SA de transporte
Horacio Boerr
Alejandro von Grolman
Manufactura de Motores Argentinos SA
Fed. Arg. De Trabajadores de Luz y Fuerza
Itemvial SRL
Lomada SA
Beloqui y Cia SACyA
Zanella Hnos. y Cía SACIFI
Basilio Madzarevich
La Nueva Esperanza SA
Agropecuaria Río Juramento SA (Grupo Macro)
Máximo Ayerza
International Trade and Investment SA
Consultora de Negocios Sudamericana SA
Oscar D. Fasano

(Inspec. '00, fs 30,57,83)

Federico J.L. Zorraquín y Adrián Laplacette *Grupo Atco (Atlántida Cciones.)*
Valpafé SA
Luis Nofal
Molinos Ala SA
Catrel SA
Alpargatas Sa
Banco Piano SA
Boldt SA
Roggio e Hijos SA
Lomada SA
Fibraltex
Supermercados Aragone
Drable Cereal

Principales deudores de Eurobanco al 30/9/98

(Inspec. '98, fs 57)

Canale SA
Atlántida-Cochrane S.
Ivisa Lotería Ltda.
Yacht Club Puerto Madero
Alpargatas Calzados
Corporación de los Andes
Criadero S.P.S. SA
Fibral Chaco SA
New Castle Business
Alparamis
Luis Merello
Mercovía SA
Torneos y Competencias
Armax SA

Prestamos Interfinancieros vigentes al 2/12/97

Deutsche Bank
Banco República
Banco Velox
Banco Macro

al 20/2/00

Recibidos de: Banco Macro Misiones *(la gran mayoría)*

Lloyds Bank
Citibank

3.3.6. Observaciones

(Inspec. '97, fs 29)

“El convenio de compra-venta del Eurobanco de 2.970.000 acciones ordinarias de valor nominal u\$s.1 y un voto por acción, que conforman simultáneamente el total de la tenencia accionario de los Vendedores en Eurobanco y el 99% de las acciones representativas del capital social total, se celebró en Buenos Aires el 12/11/97, habiendo intervenido por la entidad extranjera”:

| <i>Vendedor</i> | <i>Domicilio</i> | <i>Cant. de acciones</i> |
|--|--|--------------------------|
| Christopher Geoffrey Douglas Hooper (1) | Millington Drake 2026 Montevideo, Uruguay | 1.279.200 |

| | | |
|---------------------------------------|--|-----------|
| David Thain | Noi Island, Magic Cardo's Nassau, Bahamas | 1.050.000 |
| Ma. del Carmen Forcella Inglés (1) | Bolivia 2263 Montevideo, Uruguay | 400.800 |
| Claudia Prato | JL Zorrilla 158/5 Montevideo, Uruguay | 240.000 |

(1) También actúan como apoderados de otras entidades extranjeras, con sucursales o representaciones en la ciudad de Montevideo, Uruguay, que operan –u operaron– como banco “off-shore” de entidades argentinas, tales como First Security Bank y Novo Bank & Trust Ltd. (ambas realizaban operaciones a través de Argemofin Cía. Financiera. “

(Inspec. '97, fs 47)

“Con respecto a Alpargatas SA se destaca que a Diciembre ppdo., la empresa registraba una deuda de \$.5.081 miles que, a juicio de la Inspección correspondía su reclasificación en situación “con problemas”, la firma constituyó un plazo fijo por \$.5.100 miles, en garantía del crédito realizado en Banco CMF SA a favor de The Winterbotham Merchant Bank Resex, que es una división de The Winterbotham Trust. Co. Ltd. Dicho banco a través de su firma autorizada Claudia Prato dio en prenda y garantía el certificado de depósito realizado en la entidad.”

(Inspec. '98, fs 53)

Ref. a compra y venta de títulos contado a liquidar y a término el BCRA señala:

“Al verificar las operaciones diarias que se conciertan a través de la mesa de dinero, se observó que el cliente **Cambios Norte SA** realizaba operaciones de venta de títulos públicos y revertía dicha posición en el mismo día generando ganancias para la firma. Esta situación se repitió varias veces durante el mes de septiembre.

Al mismo tiempo, el Sr. Etchecopar concertaba operaciones de compra y venta en el mismo día de la misma especie transada por Cambios Norte. El resultado de la misma siempre resulta positiva para el cliente y por idéntico monto pérdidas para Cambios Norte. Se solicitaron las cajas de varios días donde est operatoria resultaba frecuente y se comprobó que la entidad no emitió recibos de pago u órdenes de pago firmadas por los clientes mencionados.

Esta operatoria también se verificó entre los clientes Cambios Norte y Luis Palacios, Cambios Norte, Alejandro Zuza y Mario Casaux, Constructora Aguilar y Miriam Mintzer.

En síntesis la característica de la operatoria son compras y ventas de una misma especie, con el mismo cliente, por el mismo valor nominal y que generan resultados positivos o negativos que se compensan exactamente con resultados de igual signo, en operaciones similares con otros clientes durante el mismo día. Destacando que gran parte de estas operaciones fueron denunciadas al M.A.E. con diferencia de pocos minutos.”

3.3.7. EUROBANCO BANK LTD.NASSAU,BAHAMAS Su vinculacion con los bancos del Grupo Moneta

Eurobanco funciona como la entidad off-shore de la Corporación Metropolitana de Finanzas SA Banco, hoy Banco CMF SA. Pertenece a los mismos accionistas de

CMF, y en las mismas proporciones. Formalmente, es controlado por J.Winterbotham & Co., Nassau, Bahamas, que es una Cia. de Servicios financieros y fiducia/mandatos cuya principal actividad es representar y dar domicilio legal a la mayoría de los Bancos off-shore y/o Cias. off-shore de los bancos mayoristas argentinos.

También trabaja para Raúl Moneta, para Corporación y aparece de manera frecuente en el análisis de la red vincular de operaciones destinadas al lavado de dinero. Tanto Winterbotham como Eurobanco tienen representaciones en Uruguay, pues es una constante que el “back-office” (Area administrativa) de estas unidades de negocios esté en ese lugar por los beneficios impositivos y por el secreto bancario.

Eurobanco pertenece a José A. Benegas Lynch (57%), Miguel Tiphaine (35%) y a Ricardo Orgoroso (8%). Los dos primeros son los controlantes de CMF, y el último es el Gerente General “habilitado” accionariamente de dicho banco. Su Directorio está constituido por Christopher Goffrey y Hooper Gimmingham (funcionarios y accionistas de J:Winterbotham), y por Benegas Lynch y Tiphaine.

Desde 1995 hasta Mayo del 2000, se registraron en el Citibank, en las cuentas del American Exchange Co, Panamá, del Banco República de Bs.As., y del Federal Bank – todos ellos pertenecientes al Grupo Moneta – movimientos de fondos de o hacia Eurobanco por un total acumulativo de US\$ 3.509,7mm.. Esto incluye tanto créditos como débitos, y pueden duplicarse entradas y salidas de la misma partida de fondos, pero aún asumiendo una hipótesis extremadamente conservadora y reduciendo la cifra en un 50%, se llega a la suma de US\$ 1.754,85mm.

Además, en un análisis minucioso de ordenantes y beneficiarios de cada transferencia, se llega a una sospechosa repetitividad de nombres y tipos de transacciones. Más aún, en el aspecto temporal y en cuanto al monto unitario de cada movimiento de cuenta, son aproximadamente 352 movimientos que dan un promedio unitario de casi US\$ 5mm. cada una.

Se pueden destacar operaciones de “call” interbancario tomado por alguno de los Bancos y re-prestado a otro, lo cual significa que cuando no se pueden asistir genuinamente por falta de liquidez y alguno de ellos tiene las líneas de crédito para call cubiertas, uno de los otros utiliza sus líneas libres para tomar en el mercado los fondos que el otro no puede obtener. También hay operaciones por montos extremadamente altos a nombre de una de las empresas que integra el circuito vincular de lavado de dinero llamada Financiera Galvestos SA de Uruguay. Aparecen también innumerables transferencias de o hacia Eurobanco por cuenta o para Video Uruguay, una empresa relacionada con los dueños de CMF.

3.3.8. Conclusiones

- 1) Existe una sospechosa relación financiera entre Moneta y sus ex socios Benegas Lynch y Tiphaine
- 2) Todas las operaciones responden a un modo de operatoria clásica de la Banca off-shore argentina, esto significa pocas y grandes operaciones, nombres de fantasía, y diversas desprolijidades al canalizar operaciones claramente locales como el call-money por entidades off-shore.
- 3) La repetitiva aparición de operaciones con empresas vinculadas.

3.3.9. Relación entre Moneta, Lucini y los accionistas de Banco CMF

José Benegas Lynch se inicia en el mercado financiero durante la década del 70 al igual que su socio Miguel Tiphaine que es Lic. en Administración de Empresas recibido en la Universidad Católica Argentina.

Debe destacarse que los patrimonios personales globales y reales de estas dos personas se estima en US\$ 150.000.000 cada uno, incluyendo el Banco, sus inversiones en la zona de Puerto Madero (fundamentalmente a través de su holding Metroholdings SA) junto a los hermanos Neuss, Santiago Soldati (activo cliente de Corporación y Eurobanco), Carlos Avila, Carlos Fontán Balestra, Constancio Vigil, etc., sus campos, vehículos, casas aquí y en el exterior, petroleras (vía Petrolera San Jorge), agro-alimentarias en Mendoza, y –sobre todo– su liquidez externa y colocaciones en títulos públicos y privados, siempre vía sus cuentas en Eurobanco y otros Bancos off-shore.

Eurobanco funciona como un vehículo de reciclaje de sus fondos personales, además de dar servicios como Banco off-shore. En 1998 dicha liquidez externa se estimaba en US\$ 100.000.000 cada uno. Vía Eurobanco tenían reciclados entre US\$ 70 y US\$ 100mm. en Plazos Fijos a 30 días renovables; CMF les pagaba tasas un 50/60% superiores a las normales, lo cual, sumado a sus honorarios como Presidente y Vice-Presidente del Banco les reportaba ingresos mensuales promedio de aprox. US\$ 500.000 a cada uno.

3.3.10. Historia

Jaime Benegas Lynch nació en Mendoza, comenzó a trabajar como asistente administrativo/cadete/liquidador de operaciones en la Mesa de Dinero que pertenecía a Alberto Llambí Campbell, fue Gerente Comercial del República para Raúl Moneta y actualmente es funcionario y miembro del Directorio de Banco CMF. Desarrollaron en la década del 70 buena parte de su fortuna personal, especialmente en la época de Isabel Perón con la famosa “bicicleta” financiera que se hacía utilizando los VNA (Valores Nacionales Ajustables) y los BID (Bonos de Inversión y Desarrollo) y las operaciones de Bonex que legalizaban los negocios en el mercado paralelo de cambios.

A comienzos de la década de los 80 se asocia con Raúl Moneta y su tío Jaime Lucini en República SA Cia. Financiera, luego Banco República SA, bajo la modalidad 50% / 50%, en el negocio de la Mesa de Dinero, Cambios y Bonos. Hasta alrededor de 1990, momento en el cual disuelven amistosamente su relación y entonces Benegas Lynch y Tiphaine adquieren, en alrededor de US\$ 1.500.000 a Corporación Metropolitana de Finanzas SA Cia. Financiera, una pequeña entidad que por ese entonces estaba prácticamente inactiva. Los accionistas de Corporación, que eran los accionistas del entonces Banco Shaw, no tenían interés en continuar con el negocio. Se lo llevan con ellos a su ex jefe Alberto Llambí Campbell.

Raúl Moneta, por entonces un joven escribano mendocino, comienza su carrera en el mercado financiero como Oficial de Negocios Corporativos en el Citibank-Argentina, donde se hace muy amigo de su Jefe Ricardo Handley y de un joven y promisorio funcionario norteamericano del Citibank, John Reed. Como es público, John Reed llegó, con el tiempo, a ser Presidente y CEO del Citibank a nivel mundial.

Moneta continúa una carrera profesional en Citibank de forma muy exitosa, hasta que, a fines de los 70, se asocia con su tío Jaime Luccini, que acababa de mandar a la quiebra a la empresa familiar Aceros Luccini SA, y con el dinero remanente ambos ponen una Mesa de Dinero llamada República Finanzas S.A. Resulta obvio señalar que, entre el talento natural de Moneta para los negocios corporativos y crediticios

adquirido en Citibank sumado a las habilidades como operadores de Benegas Lynch y Tiphaine (que se incorporan alrededor de 1980) la generación de ganancias fue continua y por montos altamente significativos. Es durante esta década que todos ellos consolidan sus fortunas personales

De este pasado queda como herencia una estrecha relación de amistad y negocios entre el Grupo Moneta y el Grupo Corporación, que se mantiene hasta la fecha, si bien es claro que el Grupo Moneta adquiere una dimensión y diversidad de negocios muy superior a Corporación. Esto les permitió cruzar operaciones interbancarias, prestándose sus estructuras locales y/o off-shore para “cubrir” sus negocios, y asociándose caso por caso en operaciones macro tales como el circuito de reciclado de fondos de origen espúreo.

3.3.11. Conclusiones

El entrecruzamiento de operaciones de financiamiento de sus Bancos y empresas, sea en forma local u off-shore, la abundante cantidad de transacciones entre ambos grupos aquí y en el exterior, y muchas otras evidencias demostradas en diferentes partes de este informe y otros que forman parte del contexto global de datos recolectado por la Comisión y básicamente sustentado en informes de inteligencia internacional y los créditos y pagos en las cuentas del Citibank de los Bcos. del Grupo Moneta y –sobre todo- de Eurobanco Bank Ltd., sumados a esta historia confirman la “asociación” entre ambos grupos.

NOTA:

En la actualidad, y en lo atinente a este informe, la estructura que interesa conocer de Banco CMF S.A., Macacha Guemes 555, Puerto Madero, es la siguiente:

| | | |
|---|--------------------------|-----|
| Presidente | José A. Benegas Lynch | 57% |
| Vice-Presidente | Miguel Tiphaine | 32% |
| Gerente General | Ricardo A. Orgoroso | 8% |
| Gerente Financiero | Fernando “Chino” Allende | |
| <i>(quien es responsable de la Mesa de Dinero y maneja todos los movimientos de fondos tanto de CMF como de Eurobanco)</i> | | |
| Gerentede Administración de Carteras | Mario Cazaux | |
| <i>(responsable de la relación de CMF y Eurobanco con su clientela inversora)</i> | | |
| Gerente General de Administración | Rodolfo Martínez | |
| <i>(responsable final de todas las estructuras administrativo / contables / de Sistemas del Grupo, tanto en sus negocios blancos como en los “azules/negros”)</i> | | |
| Operador de la Mesa de Dinero | Alejandro “Colo” Zuza | |
| <i>(se ocupa de todo lo “oscuro”)</i> | | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| 23/07/92 | AMERICAN | DOMINGUEZ GUAY | AMERICAN | 36079523 EUROBANCO | | 150,000.00 | | |
| 02/10/92 | AMERICAN | LLAMBI GUAY | AMERICAN | 36079523 EUROBANCO | | 159,899.28 | | |
| 30/04/92 | AMERICAN | | PETROLERA SAN JORGE | | EUROBANCO | | 900,000.00 | |
| 10/02/93 | AMERICAN | | AMERICAN | 36079523 EUROBANCO | | 131,490.00 | | |
| 07/04/93 | AMERICAN | DUFOUR | 36079523 EUROBANCO | | 36079523 EUROBANCO | 56,000.00 | | |
| 31/05/95 | AMERICAN | | EUROBANCO | | 36079523 EUROBANCO | | 75,000.00 | |
| 07/08/95 | AMERICAN | | 36965728 AMERICAN | 36079523 EUROBANCO | | 18,058.98 | | |
| 03/09/96 | AMERICAN | | 36965728 AMERICAN | 36079523 EUROBANCO | | 7,605.00 | | |
| 28/07/99 | AMERICAN | | 36965728 AMERICAN | 36079573 EUROBANCO | | 900,000.00 | | |
| 07/09/99 | AMERICAN | | 36965728 AMERICAN | 36079523 EUROBANCO | | 500,000.00 | | |
| 09/09/99 | AMERICAN | | 36965728 AMERICAN | 36079523 EUROBANCO | | 200,000.00 | | |
| 07/10/99 | AMERICAN | | 36017146 FEDERAL | | 36017146 FEDERAL | | 200,000.00 | |
| 07/10/99 | AMERICAN | | 36965728 AMERICAN | 36079523 EUROBANCO | | 200,000.00 | | |
| 01/11/99 | AMERICAN | | 36965728 AMERICAN | 36079523 EUROBANCO | | 200,000.00 | | |
| 08/11/99 | AMERICAN | EUROBANCO | 36017146 FEDERAL | | 36017146 FEDERAL | | 200,000.00 | |
| 12/11/99 | AMERICAN | EUROBANCO | 36017146 FEDERAL | | 36017146 FEDERAL | | 150,000.00 | |
| 12/11/99 | AMERICAN | | 36965728 AMERICAN | 36079523 EUROBANCO | | 150,000.00 | | |
| 23/11/99 | AMERICAN | EUROBANCO | 36017146 FEDERAL | | 36017146 FEDERAL | | 100,000.00 | |
| 23/11/99 | AMERICAN | | AMERICAN | EUROBANCO | | 100,000.00 | | |
| 26/11/99 | AMERICAN | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 600,000.00 | |
| | | | | | SUBTOTAL | 2,773,053.26 | 2,225,000.00 | |

| | | | | | | SALDO | | -548,053.26 |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Fecha (d/m/a) | Banco | Beneficiario | Order Party | Credit Party | Debit Party | Debito | Credito | Observaciones |
| | 0 | 0 | 0 | 0 | (TRANSPORTE) | 2,773,053.26 | 225,000.00 | |
| 21/12/99 | AMERICAN | | AMERICAN | EUROBANCO | | 200,000.00 | | |
| 09/02/00 | AMERICAN | EUROBANCO | FEDERAL | | FEDERAL | | 300,000.00 | |
| 09/02/00 | AMERICAN | | AMERICAN | EUROBANCO | | 300,000.00 | | |
| 22/02/00 | AMERICAN | | AMERICAN | EUROBANCO | | 50,000.00 | | |
| 29/02/00 | AMERICAN | EUROBANCO | FEDERAL | | FEDERAL | | 300,000.00 | |
| 03/03/00 | AMERICAN | EUROBANCO | FEDERAL | | FEDERAL | | 300,000.00 | |
| 03/03/00 | AMERICAN | | AMERICAN | EUROBANCO | | 300,000.00 | | |
| 15/03/00 | AMERICAN | | AMERICAN | EUROBANCO | | 200,000.00 | | |
| 23/05/00 | AMERICAN | | AMERICAN | EUROBANCO | | 292,343.00 | | |
| 21/10/96 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,000,000.00 | |
| 03/08/91 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 9,000,000.00 | |
| 09/08/93 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 9,005,335.00 | | |
| 08/01/93 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,000,000.00 | |
| 01/11/94 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 48,458.32 | |
| 18/11/94 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 3,000,000.00 | | |
| 21/11/94 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | 1,101,310.66 | | |
| 25/11/94 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 3,000,000.00 | |
| 29/11/94 | FEDERAL | | FEDERAL | REPUBLICA | | 929,513.35 | | |
| 07/07/95 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 42,069.00 | | |
| | | | | | SUBTOTAL | 18,193,624.27 | 17,173,458.32 | |
| | | | | | SALDO | | -1,020,165.95 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 0 | 0 | 0 | 0 | (TRANSPORTE) | 18,193,624.70 | 17,173,458.32 | |
| 11/11/93 | FEDERAL | PAUL NELSON | FEDERAL | EUROBANCO | | 73,651.60 | | |
| 08/11/93 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 151,250.00 | |
| 16/11/93 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 50,000.00 | |
| 29/11/93 | FEDERAL | | EUROBANCO | | | | | FALTAN DATOS |
| 04/01/94 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 600,000.00 | | |
| 05/01/91 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 564,162.00 | | |
| 01/02/94 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 20,200.00 | |
| 16/02/ | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 1,250.00 | | FECHA NO LEGIBLE |
| 13/04/ | FEDERAL | | CORBELLA RODOLFO | EUROBANCO | | 21,320.00 | | FECHA NO LEGIBLE |
| 28/07/91 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 80,000.00 | |
| 27/10/95 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 24,950.00 | |
| 11/12/95 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 322,039.21 | | |
| 27/12/95 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 500,000.00 | | |
| 28/12/95 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 455,125.01 | |
| 28/02/95 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 250,000.00 | |
| 28/02/95 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 250,000.00 | |
| 28/02/95 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 250,000.00 | |
| | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 1,073,661.60 | FECHA NO LEGIBLE |
| 03/04/95 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 395,774.80 | | |
| | | | | | SUBTOTAL | 20,671,822.31 | 19,778,644.93 | |
| | | | | | SALDO | | -893,177.38 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------------|---------------------|----------------------|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 0 | 0 | 0 | 0 | (TRANSPORTE) | 28,671,822.31 | 19,778,644.93 | |
| 02/05/95 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 534,236.00 | |
| 10/05/95 | FEDERAL | | FEDERAL | | EUROBANCO | | | NO SE LEE IMPORTE |
| 02/08/95 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 165,000.00 | |
| 07/09/95 | FEDERAL FEDERAL | | EUROBANCO FEDERAL | EUROBANCO | EUROBANCO | 1,008,000.00 | 1,500,000.00 | FECHA ILEGIBLE |
| 15/09/95 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | | NO SE LEE IMPORTE |
| 22/09/99 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 30,400.00 | |
| 25/09/95 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,000,000.00 | |
| 25/09/95 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 500,388.89 | | |
| 27/09/95 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 256,415.33 | |
| | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,000,000.00 | FECHA ILEGIBLE |
| 22/04/96 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 600,000.00 | |
| 22/04/96 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 600,000.00 | | |
| 23/04/96 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 5,000.00 | |
| 26/04/96 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 36,000.00 | | |
| 29/01/96 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 16,000.00 | | |
| 02/05/96 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 40,035.00 | |
| 21/05/96 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 5,719.00 | |
| 29/05/96 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 500,000.00 | |
| | | | | | SUBTOTAL | 30,832,211.20 | 27,415,450.26 | |
| | | | | | SALDO | | -3,416,760.94 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 0 | | 0 | 0 | (TRANSPORTE) | 30,832,211.20 | 27,415,450.26 | |
| 30/05/96 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 400,000.00 | |
| 31/05/96 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 50,000.00 | | |
| 04/07/96 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 1,438.36 | |
| 08/08/96 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 3,500,000.00 | |
| 08/08/96 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 3,500,000.00 | | |
| 28/10/96 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 1,000,000.00 | |
| 28/10/96 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 500,000.00 | |
| 21/10/96 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,000,000.00 | |
| 05/11/96 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 1,000,000.00 | |
| 12/11/96 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 3,000,000.00 | | |
| 15/11/96 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 3,000,000.00 | | |
| 25/11/96 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 1,300,000.00 | | |
| 25/11/96 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 233,540.00 | | |
| 31/01/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 300,000.00 | | |
| 03/02/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 900,137.50 | |
| 04/02/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 1,000,000.00 | | |
| 12/02/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 2,500,000.70 | | |
| 13/02/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 30,000.00 | |
| 13/03/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 649,545.00 | | |
| | | | | | SUBTOTAL | 46,365,296.90 | 36,747,026.12 | |
| | | | | | SALDO | | -9,618,270.78 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|
| | 0 | 0 | 0 | 0 | (TRANSPORTE) | 46,365,296.90 | 36,747,026.12 | |
| 14/03/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 894,625.00 | | |
| 17/03/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 85,037.52 | | |
| 18/03/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 85,037.30 | |
| 28/04/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,500,000.00 | |
| 28/04/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 1,000,000.00 | | |
| 28/04/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 603,366.67 | | |
| 29/04/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,000,000.00 | |
| 29/04/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 3,000.00 | |
| 30/04/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 500,000.00 | | |
| | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 799,200.00 | | FECHA ILEGIBLE |
| | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 3,000,000.00 | FECHA ILEGIBLE |
| | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 704,050.00 | FECHA ILEGIBLE |
| 08/05/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 500,808.49 | | |
| | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | | NO SE LEE MONTO Y FECHA |
| 15/05/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 1,200,000.00 | |
| 16/05/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | | | NO SE LEE MONTO |
| 19/05/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | | | NO SE LEE MONTO |
| 27/05/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 3,500,000.00 | |
| 28/05/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 1,500,000.00 | |
| | | | | | SUBTOTAL | 50,748,334.58 | 51,239,113.42 | |
| | | | | | SALDO | | 490,778.84 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|-------------------------------|
| | 0 | 0 | 0 | 0 | (TRANSPORTE) | 50,748,334.58 | 51,239,113.42 | |
| 30/05/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 2,000,000.00 | | |
| 30/05/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 1,500,000.00 | | |
| 30/05/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 1,500,000.00 | | |
| | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 1,002,255.71 | | FECHA ILEGIBLE |
| | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 6,754,000.00 | | FECHA ILEGIBLE |
| | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 255,573.41 | | FECHA ILEGIBLE |
| | FEDERAL | | EUROBANCO | EUROBANCO | | | | NO SE LEE MONTO Y FECHA |
| | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | | | NO SE LEE MONTO Y FECHA |
| | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | | | NO SE LEE MONTO Y FECHA |
| 08/07/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 3,994,066.67 | |
| | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 5,000.00 | FECHA ILEGIBLE |
| | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | | | NO SE LEE MONTO Y FECHA |
| | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 500,000.00 | FECHA ILEGIBLE |
| 30/09/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 300,000.00 | | |
| 20/11/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,000,000.00 | |
| 21/11/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 2,000,933.33 | | |
| 25/11/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 500,000.00 | | |
| 09/02/98 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 499,500.00 | | |
| 18/02/98 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 199,800.00 | | ORDER BANK: CITIBANK BS.AS |
| | | | | | SUBTOTAL | 67,260,397.03 | 57,738,180.09 | |
| | | | | | SALDO | | -9,522,216.94 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|--|
| | 0 | 0 | 0 | 0 | (TRANSPORTE) | 67260397.03 | 57,738,180.09 | |
| 26/02/98 | FEDERAL | FEDERAL | FEDERAL | EUROBANCO | | | | ORDER BANK :CITIBANK BS.AS / NO SE LEE IMPORTE |
| 26/03/98 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 86,884.38 | |
| 17/04/98 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 912,111.18 | | |
| 18/08/98 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 74,321.18 | |
| 16/04/98 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 50,000.08 | |
| 03/06/98 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 1,998,000.00 | | |
| 05/06/98 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 499,250.10 | | |
| 25/06/98 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 143,500.08 | | |
| 05/05/98 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 50,008.08 | |
| NO | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,100,001.01 | |
| 21/05/98 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 4,500,088.10 | |
| 21/05/98 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 1,100,110.11 | |
| 28/05/98 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 511,110.01 | | |
| 29/05/98 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 2,500,001.11 | | |
| 08/07/98 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 73,125.00 | |
| 14/07/98 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,031.25 | |
| 12/08/98 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 650,100.00 | | |
| 25/08/98 | FEDERAL | SAN ROMAN | FEDERAL | EUROBANCO | | 50,800.00 | | |
| 28/08/98 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 998,510.11 | | |
| | | | | | SUBTOTAL | 75,523,779.62 | 65,774,749.28 | |
| | | | | | SALDO | | -9,749,030.34 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| | 0 | 0 | 0 | 0 | (TRANSPORTE) | 75,523,779.62 | 65,774,749.28 | |
| 09/09/98 | FEDERAL | | FEDERAL | FEDERAL | | | 400,800.00 | |
| 09/09/98 | FEDERAL | 10358 | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 214,087.58 | |
| 10/09/98 | FEDERAL | 10477 | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 200,080.00 | |
| 15/09/98 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 106,425.00 | |
| 16/09/96 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 30,000.10 | | |
| 22/09/98 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 81,331.25 | |
| 09/10/98 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 75,156.80 | |
| 13/10/98 | FEDERAL | 10477 | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 422,393.05 | |
| NO | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | | NO SE LEE IMPORTE |
| NO | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | | NO SE LEE IMPORTE |
| NO | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 2,300,330.30 | | NO SE LEE IMPORTE |
| 04/08/98 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 800,000.00 | | |
| 05/08/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 800,150.00 | |
| 06/18/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 1,500,000.00 | | |
| 06/08/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 199,640.00 | | |
| 07/08/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 500,000.00 | | |
| 08/08/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 2,499,314.53 | | |
| 08/08/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 49,306.61 | | |
| 12/08/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,550.00 | |
| | | | | | SUBTOTAL | 83,402,371.16 | 68,077,722.96 | |
| | | | | | SALDO | | -15,324,648.20 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | (TRANSPORTE) | 83,402,371.16 | 68,077,722.96 | |
| 13/08/97 | | FEDERAL | | EUROBANCO | EUROBANCO | | 2,000,875.00 | |
| 13/08/97 | | FEDERAL | | EUROBANCO | EUROBANCO | | 856.00 | |
| 14/08/97 | | FEDERAL | | EUROBANCO | EUROBANCO | | 2,500,496.53 | |
| 20/08/97 | | FEDERAL | FEDERAL | EUROBANCO | | 1,999,395.83 | | |
| 18/11/98 | | FEDERAL | no legible | EUROBANCO | | 300,008.08 | | |
| 14/01/99 | | FEDERAL | FEDERAL | EUROBANCO | | 100,000.00 | | |
| 21/01/99 | | FEDERAL | | EUROBANCO | EUROBANCO | | 141,114.66 | |
| 21/01/99 | | FEDERAL | FEDERAL | | EUROBANCO | 100,020.83 | | |
| 27/01/99 | | FEDERAL | FEDERAL | EUROBANCO | | 399,400.00 | | |
| 17/02/99 | | FEDERAL | | EUROBANCO | EUROBANCO | | 37,047.44 | |
| 02/03/99 | FEDERAL | 2076 | FEDERAL | EUROBANCO | | 100,000.00 | | |
| 23/03/99 | | FEDERAL | | EUROBANCO | EUROBANCO | | 81,331.25 | |
| 16/04/99 | | FEDERAL | | EUROBANCO | EUROBANCO | | 72,142.11 | |
| 11/05/99 | | FEDERAL | FEDERAL | EUROBANCO | | 36,080.00 | | |
| 02/06/99 | | FEDERAL | | EUROBANCO | EUROBANCO | | 77,097.00 | |
| 29/06/99 | | FEDERAL | FEDERAL | EUROBANCO | | 500,006.00 | | |
| 06/07/99 | | FEDERAL | FEDERAL | EUROBANCO | | 500,000.00 | | |
| 02/08/99 | | FEDERAL | | EUROBANCO | EUROBANCO | | 75,833.00 | |
| 24/08/99 | | FEDERAL | FEDERAL | AMERICAN | | | | OTHER REF: EUROBANCO |
| | | | | | SUBTOTAL | 87,437,281.90 | 73,064,515.95 | |
| | | | | | SALDO | | -14,372,765.95 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| | | | | | TRANSPORTE | 87437281.90 | 73,064,515.95 | |
| 25/08/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 5,005,105.62 | |
| 28/08/98 | FEDERAL | FEDERAL | | EUROBANCO | | 400,000.00 | | |
| 29/08/97 | FEDERAL | FEDERAL | | EUROBANCO | | 500,000.00 | | |
| 29/08/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 400,000.00 | |
| 02/09/97 | FEDERAL | FEDERAL | | EUROBANCO | | 400,000.00 | | |
| 03/09/97 | FEDERAL | FEDERAL | | EUROBANCO | | 500,000.00 | | |
| 04/09/97 | FEDERAL | FEDERAL | | EUROBANCO | | 90,680.00 | | |
| 05/09/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 200,000.00 | |
| 12/09/97 | FEDERAL | FEDERAL | | EUROBANCO | | 2,000,000.00 | | |
| 15/09/97 | FEDERAL | FEDERAL | | EUROBANCO | | 299,700.00 | | |
| 17/09/97 | FEDERAL | FEDERAL | | EUROBANCO | | 499,450.00 | | |
| 18/09/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 500,696.53 | |
| 19/09/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,000,550.00 | |
| 22/09/97 | FEDERAL | FEDERAL | | EUROBANCO | | 299,466.67 | | |
| 23/09/97 | FEDERAL | FEDERAL | | EUROBANCO | | 349,768.89 | | |
| 10/12/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 25,052.08 | |
| 22/12/97 | FEDERAL | FEDERAL | | EUROBANCO | | 250,000.00 | | |
| 03/11/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | 2,000,000.00 | | |
| 04/11/97 | FEDERAL | FEDERAL | | EUROBANCO | | 201,694.82 | | |
| 05/11/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 500,000.00 | |
| | | | | | SUBTOTAL | 95,228,042.28 | 81,695,920.18 | |
| | | | | | SALDO | | -94,728,042.28 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| | 0 | 0 | 0 | 0 | (TRANSPORTE) | 95,228,042.28 | 81,695,920.18 | |
| 05/11/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 966.67 | | |
| 06/11/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 500,000.00 | |
| 06/11/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 1,087.50 | | |
| 07/11/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 1,125.00 | | |
| 10/11/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 5,997,041.67 | |
| 10/11/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 29,227.43 | |
| 10/11/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 2,358.33 | | |
| 12/11/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 769.15 | | |
| 13/11/97 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 1,000,000.00 | |
| 13/11/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 2,016.67 | | |
| 17/11/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 2,000,000.00 | | |
| 17/11/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 8,933.33 | | |
| 17/11/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 8,933.33 | | |
| 19/11/97 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 2,001,083.33 | | |
| 01/07/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 9,000,000.00 | | |
| 01/07/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 5,002,479.17 | |
| 07/07/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 1,500,000.00 | , |
| 11/07/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 268,502.00 | | |
| 11/07/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,001,260.03 | |
| | | | | | SUBTOTAL | 108,523,817.59 | 97,725,928.48 | |
| | | | | | SALDO | | -10,797,889.11 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|
| | 0 | 0 | 0 | 0 | (TRANSPORTE) | 108,523,817.59 | 97,725,928.48 | |
| 25/05/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,300,000.00 | |
| | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | | NO SE LEE MONTO Y FECHA |
| 31/07/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 5,902,193.00 | |
| 31/07/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | | NO SE LEE IMPORTE |
| 07/08/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | EUROBANCO | | 3,500,000.00 | | |
| 07/08/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 500,000.00 | | |
| 08/08/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 400,000.00 | |
| 12/08/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 4,003,001.00 | |
| 12/08/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 400,000.00 | | |
| 14/08/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 3,500,000.00 | | |
| 29/08/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 5,000,000.00 | |
| 29/08/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 5,000,000.00 | |
| 03/09/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 400,101.00 | |
| 23/09/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 1,650,000.00 | |
| 07/10/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | | | NO SE LEE IMPORTE |
| 17/10/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 1,500,000.00 | | |
| 22/10/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 799,645.80 | | |
| 23/10/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,800,850.00 | |
| | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | | | NO SE LEE MONTO Y FECHA |
| | | | | | SUBTOTAL | 118,723,463.39 | 125,182,073.48 | |
| | | | | | SALDO | | 6,458,610.09 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|
| | 0 | 0 | 0 | 0 | (TRANSPORTE) | 118,723,463.39 | 125,182,073.48 | |
| | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | | | NO SE LEE MONTO Y FECHA |
| 29/10/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,000,499.00 | |
| 29/10/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | | | NO SE LEE IMPORTE |
| 30/10/97 | REPUBLICA | | VIEG.S.A | EUROBANCO | | | | NO SE LEE IMPORTE |
| 03/11/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 2,000,000.00 | | |
| 03/11/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 1,000,000.00 | | |
| 04/11/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 3,000,699.00 | |
| 04/11/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 3,000,000.00 | | |
| 05/11/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 4,500,000.00 | | |
| 05/11/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 4,000,953.00 | |
| 06/11/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 5,000,000.00 | | |
| 06/11/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 4,501,071.00 | |
| 07/11/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | 5,001,110.00 | | |
| 07/11/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 5,000,000.00 | | |
| 10/11/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 11,000,000.00 | | |
| 10/11/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 5,002,922.00 | |
| 10/11/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 1,300,000.00 | | |
| 12/11/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 12,309,446.00 | |
| 12/11/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 11,000,000.00 | | |
| | | | | | SUBTOTAL | 167,524,573.39 | 155,997,663.48 | |
| | | | | | SALDO | | -11,526,909.91 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| | 0 | 0 | 0 | 0 | (TRANSPORTE) | 167,524,573.39 | 155,997,663.48 | |
| 13-08-97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 4,000,000.00 | | |
| 13-08-97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | | | NO SE LEE EL IMPORTE |
| 13-11-97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 4,000,000.00 | | |
| 13-11-97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | | NO SE LEE EL IMPORTE |
| 13-11-97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 3,667,330.00 | |
| 13-11-97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 3,667,330.00 | |
| 14-11-97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 9,000,736.00 | |
| 14-11-97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 4,000,736.00 | |
| 14-11-97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 4,000,736.00 | |
| 14-11-97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 4,000,000.00 | | |
| 14-11-97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 4,000,000.00 | | |
| 14-11-97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 4,000,000.00 | | |
| 17-11-97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 5,000,000.00 | | |
| 17-11-97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 5,000,000.00 | | |
| 17-11-97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 4,002,205.00 | |
| 17-11-97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 4,002,205.00 | |
| 17-11-97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 4,002,205.00 | |
| 18-11-97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 3,333,998.00 | |
| 18-11-97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 3,333,946.00 | |
| | | | | | SUBTOTAL | 197,524,573.39 | 199,009,090.48 | |
| | | | | | SALDO | | 1,484,517.09 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---|---|---------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| | 0 | 0 | 0 | 0 | (TRANSPORTE) | 197,524,573.39 | 199,009,090.48 | |
| 18/11/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 3,333,946.00 | |
| 18/11/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 3,000,000.00 | | |
| 18/11/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 3,000,000.00 | | |
| 19/11/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 3,999,964.00 | | |
| 19/11/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,000,357.00 | |
| 19/11/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,000,356.00 | |
| 19/11/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,000,356.00 | |
| 10/12/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 300,000.00 | |
| 11/12/97 | REPUBLICA | | EUROBANCO | EUROBANCO | | 300,000.00 | | |
| 07/04/98 | REPUBLICA | REPUBLIC COMPAÑÍA DE INVERSIÓN SA | REPUBLIC COMPAÑÍA DE INVERSIÓN SA | EUROBANCO | | 2,085.42 | | |
| 08/04/98 | REPUBLICA | REPUBLIC COMPAÑÍA DE INVERSIÓN SA | REPUBLIC COMPAÑÍA DE INVERSIÓN SA | EUROBANCO | | | | NO SE LEE MONTO |
| 13/04/98 | REPUBLICA | | LAS ELVIRAS SA | | EUROBANCO | | 912,000.00 | |
| 20/04/98 | REPUBLICA | REPUBLIC COMPAÑÍA DE INVERSIÓN SA | REPUBLIC COMPAÑÍA DE INVERSIÓN SA | EUROBANCO | | 2,031.25 | | |
| 22/04/98 | REPUBLICA | | | | | NO SE LEE | NO SE LEE | OTHER REF.: EUROBANCO |
| 14/05/98 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,000,384.00 | |
| 15/05/98 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,000,390.00 | |
| 15/05/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 2,000,000.00 | | |
| 18/05/98 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,001,151.00 | |
| 18/05/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANO | | 2,000,000.00 | | |
| | | | | | SUBTOTAL | 211,828,654.06 | 215,558,030.48 | |

| | | | | | SALDO | | 3,729,376.42 | |
|--------------|--------------|---------------------|------------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| Fecha | Banco | Beneficiario | Order Party | Credit Party | Debit Party | Debito | Credito | Observaciones |
| (d/m/a) | | | | | | | | |
| | 0 | 0 | 0 | 0 | (TRANSPORTE) | 211,828,654.06 | 215,558,030.48 | |
| 19/05/98 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 2,000,384.00 | |
| 20/05/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 2,000,000.00 | | |
| 20/05/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 2,000,000.00 | | |
| 21/05/98 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 6,501,248.00 | |
| 21/05/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 3,000,000.00 | | |
| 21/05/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 2,000,000.00 | | |
| 22/05/98 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 7,501,925.00 | |
| 22/05/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 2,500,000.00 | | |
| 26/05/98 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 7,505,742.00 | |
| 26/05/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 7,500,000.00 | | |
| 28/05/98 | REPUBLICA | | EUROBANCO | EUROBANCO | | 7,501,425.00 | | |
| 28/05/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 2,500,000.00 | | |
| 28/05/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA | EUROBANCO | | 2,500,000.00 | | |
| 29/05/98 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 7,501,440.00 | |
| 25/06/98 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 193,500.00 | |
| 11/08/98 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 509,996.83 | |
| 12/08/98 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 650,000.00 | |
| 21/09/98 | REPUBLICA | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 1,724,601.53 | |
| 12/11/98 | REPUBLICA | | MINA WEISS AR BS.AS | EUROBANCO | | 25,000.00 | | |
| | | | | | SUBTOTAL | 243,355,079.06 | 249,646,867.84 | |
| | | | | | SALDO | | 6,291,788.78 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | 0 | 0 | 0 | 0 | (TRANSPORTE) | 243,355,079.06 | 249,646,867.84 | |
| 15/12/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA CIA. DE INVERSIONES SA | EUROBANCO | | 2,708.33 | | |
| 13/01/99 | REPUBLICA | | LAS ELVIRAS SA | EUROBANCO | | 2,464.46 | | |
| 31/03/99 | REPUBLICA | REPUBLICA CIA. DE INVERSIONES SA | REPUBLICA CIA. DE INVERSIONES SA | EUROBANCO | | 72,041.67 | | |
| 07/10/99 | FEDERAL | | FEDERAL | AMERICAN | | 200,000.00 | | DITAILS: EUROBANCO |
| 04/11/99 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 300,000.80 | | |
| 05/11/99 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 300,000.00 | |
| 08/11/99 | FEDERAL | EUROBANCO | FEDERAL | AMERICAN | | 200,000.00 | | |
| 27/01/00 | FEDERAL | EUROBANCO | FEDERAL | AMERICAN | | 300,000.00 | | |
| 09/02/00 | FEDERAL | EUROBANCO | FEDERAL | AMERICAN | | 308,000.08 | | |
| 22/02/00 | FEDERAL | EUROBANCO | FEDERAL | AMERICAN | | 58,000.00 | | |
| 03/03/00 | FEDERAL | EUROBANCO | FEDERAL | AMERICAN | | 368,000.80 | | |
| 27/03/00 | FEDERAL | EMILIO ORTELLI Y/MARIANA LUCINI | FEDERAL | EUROBANCO | | 54,885.91 | | |
| 12/04/00 | FEDERAL | | EUROBANCO | | EUROBANCO | | 175,522.00 | |
| 17/05/00 | FEDERAL | | FEDERAL | EUROBANCO | | 292,343.00 | | |
| 22/05/00 | FEDERAL | | CITI N.Y. | | EUROBANCO | | 292,343.00 | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | SUBTOTAL | 245,513,524.11 | 250,414,732.84 | |
| | | | | | SALDO | | 4,901,208.73 | |

3.4. BANCO GENERAL DE NEGOCIOS

(Inspecciones del BCRA al 31/3/99 y al 31/3/00)

3.4.1. Historia

Es un banco mayorista que brinda servicios de banca comercial y de inversión

Origen: una compañía financiera, **Compañía General de Inversiones** fundada en los '50

El 30/1/62 se incorporan el Deutsche Sudamerikanische Bank A.G, el Credit Suisse ó Swiss Credit Bank y la Banca Nazionale del Lavoro.

Al 31/3/99 el control está en manos de Carlos Alberto y José Enrique Rohm que ingresaron a la compañía el 2/12/74.

El 3/7/78 se transforma en banco comercial iniciando operaciones de comercio exterior, categoría "C".

El 9/4/79 se asocia el Chemical International Finance, permaneciendo el resto del paquete accionario en las familias de Corral, DeMaría y Zuberbuhler que ingresaron en septiembre de 1995.

El 1/7/98, adquiere por licitación donde el BGN el 90% del capital, quedando el 10% en manos de los empleados. Este banco era el Banco Provincial de Santa Fe (fundado en 1874), tenía un poco más de 100 sucursales y 52 dependencias de menor jerarquía dentro de la provincia, más una sucursal en la Capital Federal y otra en la ciudad de Córdoba.

El 90% del aporte de capital para la compra y capitalización del nuevo banco, fue suscripto entre el Chase Bank, el Credit Suisse First Boston y el Dresdner Bank Laetinaamerika AG.

Con el nuevo aporte los tres bancos extranjeros son titulares del 78% del capital del Banco General de Negocios y del 27% de los votos.

El Directorio de BGN decide que los dos bancos, Nuevo Banco de Santa Fe y BGN, funcionaran independientemente por tener diferentes estrategias de negocios.

Descripción de la especialidad

El énfasis está puesto en una fuerte política dirigida a la banca de inversión, mediante la cual concretó varias operaciones.

En 1997, conjuntamente con Credit Suisse First Boston y Dresdner Kleinwort Benson intervino en la venta de ESEBA y tuvo activa participación en el asesoramiento de empresas tales como YPF, Bunge y Born, Acindar S.A., Alpargatas S.A., Grupo Clarín y Nortel S.A. Se formalizó también la venta de las firmas Gramoven (alimentos envasados en Venezuela) y Bunge Defiance (productos horneados australianos).

Asesoró también a YPF, Química Estrella S.A., Nutryte S.A. y Productos Pulpa Moldeada S.A. en lo atinente a fusiones y adquisiciones.

En el informe de la inspección al 31/03/00 (fs 175) se señala que algunos de los importantes negocios concretados desde la fecha de la inspección anterior (31/3/99), luego del asesoramiento en conjunto del Credit Suisse First Boston y del Dresdner Kleinwort Benson, son:

- asistieron a YPF SA en la operación con el grupo Repsol que significó una transferencia de aprox. \$.15.000 millones
- asesoraron a Bunge International Ltd. En la venta del 60% de Molinos Río de la Plata SA a International Rio Holding en \$ 377 millones
- condujeron la venta del 28% del capital accionario del Banco Hipotecario SA que generó al Gobierno \$308 millones en efectivo, mientras que el 18% adicional del capital social representaron ingresos adicionales futuros, de ser ejercidas, de \$ 189 millones
- colocaron deuda de la República Argentina en euros por 2.200 millones y se facilitó el acceso a mercados internacionales a la Pcia. de Buenos Aires y a Multicanal SA
- asesoramiento a los accionistas de Forestal El Aguaray SA en la venta de su empresa a Alto Paraná SA
- siguió desempeñando su rol de asesor financiero de Química Estrella SA y del Nuevo Banco de Santa Fe

3.4.2. Accionistas

(Aportes de Capital inspección al 31/3/99, fs 37)

Existe un aporte de capital de 125.000.000 de acuerdo a la siguiente participación de los socios

| Socio | Particip. en \$.35MM | | Part. en \$.90MM | |
|--|----------------------|--------------|------------------|-------------|
| | Monto | % | Monto | % |
| Dresdner Bank Lateinamerika AG | 10.000 | 28.57 | 26.550 | 29.5 |
| Chase Manhattan International Finance | 10.000 | 28.57 | 26.550 | 29.5 |
| Credit Suisse First Boston | 10.000 | 28.57 | 26.550 | 29.5 |
| Negocios y Participaciones | 5.000 | 14.29 | 10.350 | 11.5 |

José y Carlos Rohm son los principales tenedores de acciones con derecho a voto del BGN sin poseer la mayoría accionaria que está en manos de los 3 bancos extranjeros: Chase Bank, Credit Suisse First Boston y Dresdner Bank Laetnamerika AG

Directorio (al 31/3/00)

Presidente

José E. Rohm

Vicepresidente

Directores Titulares

William B. Harrison Jr*

Adalbert Krieger Vassena

José A. Martínez de Hoz

Lukas Mühlemann **

Carlos Pando Casado

Hector E. Puppo

Heinz Joerg Patzek ***

Directores Suplentes

Julio D. Barroero

David C. Mulford **

Brian O'Neill
Alejandro A. Dodero
Julio C. Tielens
Holger Fiedrich Sommer ***

* *Director de Chase Manhattan Corporation*
** *Director del Credit Suisse Bank*
*** *Director del Dresdner Bank*

Sindicatura (mandato hasta el 31/12/00)

Titulares

Arturo Lisdero

Ricardo Demattei

Eduardo Carigliano

Suplentes

Adolfo Lázara

Santos Sarnari

Orlando Laratro

Funcionarios Ejecutivos

Presidente:

José E. Rohm

Vicepresidente:

Carlos A. Rohm

Director Ejecutivo:

Carlos F. Pando Casado

Gerente General Asset Management

Julio D. Barroero

Gerente General Administrativo

Julio C. Tielens

Gerente General Banca de Inversión

Juan C. Iarezza

Contador

José M. Abalza

Auditor Interno

Estudio D. Consultores Asociados

Auditoria Externa

Henry Martin, Lidero y Asoc.

José E. Rohm, miembro del Directorio desde 1978, presidente desde 1995 y miembro del Comité Ejecutivo. Lic. En Economía de la UBA. Trabajó en Chemical Bank, New York y en Kleinwort Benson Ltd, Londres desde el '68 al '72. Regresa en el '72 a la Argentina para integrar la Cia. General de Inversiones S.A. Es miembro del Directorio de Banco Comercial S.A. de Uruguay desde octubre de 1990; miembro del Consejo Asesor Internacional de The Chase Manhattan Bank; miembro del Consejo Internacional de la Presidencia de la Sociedad de las Américas. Asimismo, ocupa cargos ejecutivos en empresas tales como Doragro S.A., Corporación Amsur S.A., Negocios y Participaciones S.A., Sinvest S.A., River Plate Investment Corp., Empresa Larangeira Mendes, Química Estrella, y otras.

Carlos A. Rohm también es miembro del Directorio del Banco desde 1978, Vicepresidente desde 1995 y miembro del Comité Ejecutivo. Cursó sus estudios en la UCA. Trabajó y se capacitó en el Chemical Bank, New York. Regresó para integrarse a la Cia. Gral. De Inversiones SA. Vicepresidente del Banco Comercial de Uruguay, desde octubre 1990. Ocupa cargos en las siguientes corporaciones: Corporación Amsur SA, Negocios y Participaciones S:A, Empresa Larangeira Mendes, Química Estrella, Banco Comercial Uruguay (Brasil), Comercial Adm. De Fondos S.A. y otras.

3.4.3. Participaciones en otras sociedades (Inspección 30/3/00 fs 57)

Entidad financiera controlada:

Nuevo Banco de Santa Fe SA

Empresas de Servicios compl. Controladas

Cía. General de Negocios Bursátiles Soc. De Bolsa SA

Administradora General de Negocios SA Soc. Gte. de F.C.I.

BGN Private Equity SA (ex Sociedad General de Negocios y Valores SA)

Empresas Financieras no controladas
Banco Latinoamericano de Exportación S.A.

Otras sociedades no controladas
MAE SA
Sedesa SA
Argencontrol SA
COELSA
Productos Pulpa Moldeada SA

A través de Administradora General de Negocios SA, subsidiaria de la entidad, que actúa como sociedad gerente de fondos comunes de inversión, BGN administra a (fs 176):

Argenford
Argenford Global
Argenford Renta
Argenford Corto Plazo

Empresas vinculadas a José y Carlos Rohm ya sea porque los accionistas desempeñan cargos ejecutivos y/o por poseer participaciones accionarias, que son:

Cía. Gral. de Inversiones
Heller Norteña SA
Algodonera Mar SA
Cía. Arg. Germana de Negocios SA
Estrella Servicios
Química Estrella
CSAN S.A.
Calafate SA
Camargo SA
Corporación Amsur
Corporación General de Negocios
Empresa Mate Larangeira Mendes SA
La Arrocería Argentina SA
Del SA
River Plate Investment Corporation
CGN Investment Group (*Carlos y Luis M. Rohm, David Mulford*)
American Exchange, Panama (*The Bahamas Inv. Group y CGN Inv. Group*)
American Exchange, Punta del Este (*B.J. y JM Luccini, CGN Inv. Group, Luis A O'Farrell*)
CGN Capital Fund, Bahamas (*C. y L.M.Rohm, D. Mulford, D.Cavallo*)
Banco General de Negocios, Uruguay (*C. y LM Rohm, D. Mulford*)
Cititrust, (*C. y LM Rohm, D. Mulford*)

El BGN controla además del Nuevo Banco de Santa Fe, a la
Cía. General de Inversiones S.A.,
Cía. Gral. de Negocios Bursátiles S.A.,
Sociedad Gral. de Negocios y Valores S.A. y la
Administradora Gral. de Negocios S.A. (Soc. Gerente de Fondos de Inversión).

3.4.4. Vinculaciones

Al BGN se lo vincula con el Banco Comercial, Montevideo, Uruguay (comentarios de la inspección del BCRA), la Cía. General de Negocios, SAIFE y San Luis Financial Investment.

3.4.5. Observaciones del BCRA (inspección al 31/3/99 fs 33)

Los principales aspectos observados en la inspección anterior, del 30/9/96 dicen:
En cuanto a capital:

“Del análisis del aporte efectuado en 1995, surgieron dudas sobre el origen de los fondos aportados por su accionista Negocios y Participaciones (grupo Rohm), obtenidos mediante triangulación de fondos en la que el Banco Comercial S.A. (Uruguay), depositó en Banco de Quilmes S.A. la suma que éste último prestó a Negocios y Participaciones para efectuar el aporte.”

En cuanto a los activos:

“Asimismo se observó un cierto nivel de concentración de los riesgos crediticios en los 50 principales deudores de la entidad, que no obstante no resulta preocupante, dada la adecuada capacidad de pago que presentan la mayoría de estos prestatarios.”

“También se detectaron algunos descargos horarios significativos en operaciones de compra y venta de títulos públicos que fueron posteriormente conformados por la línea superior de la entidad.”

Respecto al management (fs.33 y 34) dice:

“Si bien el nivel de gestión de la entidad se considera suficiente, constituye el componente más vulnerable desde el punto de vista de las distintas observaciones que surgieron de la inspección, de las cuales tienen mayor trascendencia la falta de transparencia de la administración de la entidad en cuanto a contar con la información suficiente que permita efectuar correctas evaluaciones respecto a la aplicación de las normas sobre vinculación de empresas personas entre sí y con el banco. En ese orden se concluyó que existe "influencia controlante" entre el Banco General de Negocios S.A. y las entidades financieras uruguayas Banco Comercial S.A. y Cia. General de Negocios SAIFE no denunciada como tal a través del régimen informativo correspondiente.”

En el fs 82 en el párrafo referente a Empresas vinculadas en el Exterior dice:

“Originalmente, se consideró que el Banco Comercial S.A. podría ser una subsidiaria del BGN, correspondiendo en ese caso la aplicación de la Com. A 2227 referida a consolidación de estados contables. Este criterio fue abandonado luego de una consulta a Estudios y Dictámenes Jurídicos por entender que uno de los bancos accionistas de ambas entidades (Chemical Bank S.A.), por el hecho de designar distintas personas jurídicas como apoderados o representantes en cada entidad, no resultaría alcanzado por el concepto de vinculación. De esta forma, la mencionada Dependencia opinó que no sería factible encuadrar a estas entidades en la definición de subsidiariedad, por cuanto la mayoría de los directores de la entidad financiera local no serían la mayoría de los directores de la extranjera.

A fin de dilucidar claramente la existencia o no de control, se solicitó nuevamente a la entidad la composición accionaria de una firma (San Luis Financial & Investment Co.)

poseedora del 20,34% de las acciones de Banco Comercial y del 100% de la Cía. Gral. de Negocios SAIFE, aspecto que no se había logrado hasta el momento, así como también la actualización de todos los elementos relativos a estas otras dos entidades uruguayas.

Cabe destacar que en esta oportunidad, a diferencia de lo acontecido en visitas anteriores, la entidad mostró en principio una mejor predisposición para suministrar toda la información que le fue requerida.”

Rentabilidad

"El nivel de rentabilidad de la entidad se considera adecuado, habiéndose constatado una importante variabilidad y volatilidad de las utilidades, debido principalmente a la dependencia de los resultados derivados de su operatoria en el mercado de capitales.”

3.4.6. Principales deudores

En el análisis de la cartera comercial (fs51) los principales deudores a reclasificar que se mencionan son:

- Pulpa Moldeada
- Philco Ushuaia
- Eduardo Elsztain, relacionado con Inversora Bolivar
- Nestle Argentina S.A.
- Hidroeléctrica Piedra del Aguila
- Alpargatas Calzados
- Cristalería La Esperanza S.A.
- Polledo S.A.
- Los Baguales S.A. y Sierras Grandes
- S.A. Pastoril Santiagueña
- Alpargatas Textil S.A.
- Pintip S.A.
- Santa Ines Meat SRL
- Perea Romero Gines Miguel
- Doña Dian SA
- Comercializadora O'Higgins
- Nordyska Kompaniet SA
- Las Piedritas Agropecuaria SA
- Cristalerías de Cuyo SA
- Droguería Magna SA

Inspección al 31/3/00

En la compra y venta de carteras para el período 1/4/99 al 31/3/00 las contrapartes fueron:

- Mercobank
- Banco Transandino
- Banco Finansur
- Banco Privado de Inversiones
- Tutelar Cia. Financiera

Todas las compras fueron realizadas “con recurso”. Se trata de valores descontados (cheques de pago diferido), con buen grado de atomización (fs 37)

En el fs 40 bajo el rubro Operaciones de Títulos con vinculados el BCRA observa:

“La inspección con fecha de estudio 31.03.99 determinó la existencia de operaciones de títulos públicos con vinculados, bajo la modalidad de contado a liquidar, concertadas con la Cia. General de Negocios SA, sociedad controlada por BGN. Esta operatoria fue observada por la Auditoría General del BCRA, considerando esta operatoria como incluida en las normas sobre prevención del lavado de dinero – operaciones sospechosas-. La actuación de esa gerencia dio origen al informe No. 007/0350 y como respuesta a las consideraciones formuladas en el mismo, la SEF y C. elevó esta instancia el Informe No. 550/395 del 22/06/99. Adicionalmente se remitió a la Gerencia de Requerimiento y Control los papeles de trabajo respaldatorios de la tarea realizada solicitados por Informe No.549/86/00.

En las inspección en curso se verificaron operaciones concertadas con los Sres. Marcelo Muiño –Gerente Financiero- y Julio César Tielens –Gerente Administrativo y Director. Cada uno de estos funcionarios realizaron simultáneamente tres compras y tres ventas de títulos públicos de la misma especie, con idéntico valor nominal, siendo el precio de venta levemente inferior al de compra. El resultado de esta operatoria arrojó en su conjunto una pérdida para el BGN por \$.125 miles. Anexo XVI. En este sentido se solicitó a los funcionarios involucrados aclaraciones al respecto, los que por notas de; 28 y 29 de agosto....”

Reuniones de Directorio fuera de la sede social (fs192)

La inspección del 31/3/99 determinó que se realizaban reuniones fuera de la sede social, muchas de ellas en el exterior, sin reunir el quorum establecido estatutariamente. La entidad contestó que en ellas no se tomaban decisiones, pero el BCRA indica varias de ellas en las que sí se tomaron decisiones.

Empresas Potenciales del Grupo General de Negocios:

(fuente Indec)

Química Estrella S.A.

Negocios y Participaciones S.A. (50990/230613)

Cia. General de Negocios S.A.

Compañía General de Negocios Bursátiles S.A. (1539813)

Administradora General de Negocios S.A. (1544813)

Sociedad General de Negocios y Valores (BGN Private Equity) (1541599)

Corporación General de Alimentos S.A. (72068/183657)

Héller S.A. (Pcia. del Chaco)

Corporación General de Alimentos Noroeste S.A. (Pcia. de la Rioja)

Alimesa S.A. (Pcia. de la Rioja)

Mate Larangeira Mendes S.A.

Nuestros Alimentos S.A.

Richmond S.A.

Mocona S.A.

Montalegre S.A.

CSAN S.A. (1553225)

Camargo S.A. (42149/172782)

Calafate S.A. (30645/172441)

Romagro S.A.

Corporación Amsur S.A.

Correntoso del Valle S.A.

Compañía Agropecuaria de los Bajos Meridionales S.A. (CABME S.A.)

Compañía Argentina Germana de Negocios S.A.

Aseguradores Internacionales S.A.

La Arrocería Argentina S.A.
Sinvest S.A. (existente hasta el 13/97) (119632/802252)
Lina Internacional S.A.
Norcow S.A.
Corporación Comercial S.A.
La República Cia. de Seguros Generales S.A.
Estella Servicios S.A. (72150/47914)
Algodonera Mar S.A. (39656/454091)
Banco General de Negocios (11228/167531)
Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

3.4.7. NUEVO BANCO DE SANTA FE SA

(Inspección del BCRA al 31.3.99)

Historia

Fue banco oficial, bajo el nombre de Banco Provincial de Santa Fe (fundado en 1874), luego Banco de Santa Fe, hasta que el 18/9/97 se llama a licitación pública para su privatización con la venta del 90% de las acciones de clase A correspondientes al capital del Nuevo Banco de Santa Fe SA, sociedad que formó el gobierno Provincial como entidad de transición hasta la compra futura.

El 3/11/97 el BCRA lo autoriza a operar como banco comercial minorista.

El 12/5/98 el Poder Ejecutivo Provincial adjudicó la compra del 90% de las acciones al Banco General de Negocios SA por la suma de \$.57.246.000

El 11/6/98 se autoriza la transferencia de las acciones

El 30/6/98 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria dispone un aumento de capital hasta la suma de \$.60.000.000, suscrito e integrado por los anteriores accionistas mediante la transferencia del Banco de Santa Fe SAPEM

El BCRA otorgó al Nuevo Banco de Santa Fe algunas facilidades por tiempo limitado, básicamente referidas al cumplimiento de las relaciones técnicas y la presentación del régimen informativo.

Descripción de la Especialidad

La entidad presta servicios bancarios tradicionales: Préstamos, tarjetas, depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro y plazo fijo.

Por cinco años está obligada a las prestación de servicios financieros en las localidades de jurisdicción de la provincia en las que existen sucursales del anterior banco y a gestionar el recupero de la cartera de préstamos no transferida, o sea que actúa como agente administrador de la gestión de cobranza de la cartera residual de créditos del ex Banco de Santa Fe.

Es una entidad regional dirigida a la atención de banca personal y PYMES

Tiene 103 casas en la Pcia. de Santa Fe , 1 sucursal en Córdoba y 1 en la Capital Federal.

Accionistas

| | |
|-----------------------------|---------|
| Credit Suisse First Boston | 22.50 % |
| Chase International Finance | 21.75 % |

| | |
|--------------------------------------|---------|
| Dresdner Bank Lateinamerika | 19.67 % |
| Negocios y Participaciones SA * | 18.62 % |
| Carlos A. Rohm | 4.95 % |
| José E. Rohm | 4.95 % |
| 10 accionistas | 7.56 % |
| * 93% en manos de Carlos y José Rohm | |

Directorio

Accionistas clase "A"

| | |
|----------------------|--|
| Presidente | José E. Rohm |
| Vicepresidente | Carlos F. Pando Casado |
| Directores Titulares | Julio César Tielens Marcelo Claudio Muiño |
| Directores Suplentes | Julio Domingo Barroero Fernando Adolfo Polledo Olivera Juan Carlos Iarezza |

Accionistas clase "B"

| | |
|-------------------|-------------------------------------|
| Director Titular | Herberto Julián Garcilaso |
| Director Suplente | María del Carmen Goniél de Baptista |

Comité Ejecutivo:

| | |
|------------------------|-------------------|
| Julio C. Tielens | (Director) |
| Marcelo Muiño | (Director) |
| Carlos Gainstein Rosas | (Gerente General) |

Participación en otras empresas

En el Banco Latinoamericano de Exportaciones BLADEX

Principales clientes:

Entes provinciales.

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|-------------------------|-----------------------------|---------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------------|
| 28/07/92 | AMERICAN | | COMP. GRAL. NEGO. MONTEV | | CREDIT SUISSE | | ILEGIBLE | |
| 28/09/92 | | SIN REFERENCIA | COMP. GRAL. NEGO. MONTEV | | CREDIT SUISSE | | 8,000.00 | |
| 05/03/92 | AMERICAN | | COMP. GRAL. NEGO. MONTEV | | CREDIT SUISSE | | 11,000.00 | |
| 12/03/92 | AMERICAN | | COMP. GRAL. NEGO. | | CR SUISSE N.Y | | 25,000.00 | |
| 19/03/92 | AMERICAN | | COMP. GRAL. NEGO. MONTEV | | CREDIT SUISSE | | ILEGIBLE | |
| 08/09/92 | AMERICAN | | COMP. GRAL. NEGO. MONTEV | | CREDIT SUISSE | | 11,000.00 | |
| 18/06/92 | AMERICAN | | COMP. GRAL. NEGO. MONTEV | | CREDIT SUISSE | | ILEGIBLE | |
| 22/12/92 | FEDERAL | COMP. GRAL. NEGO | FEDERAL BANK LIMITED MONTEV | CREDIT SUISSE | | 110,000.00 | | |
| 13/09/93 | FEDERAL | FEDERAL BANK LIMITED | COMP. GRAL. NEGO | | CR SUISSE N.Y | | 700,000.00 | IMPORTE DUDOSO |
| 18/05/97 | FEDERAL | COMP. GRAL. NEGO | FEDERAL BANK LIMITED MONTEV | CREDIT SUISSE | | 95,833.00 | | BENEF S BANK: FEDERAL BANK LIMITED |
| 17/07/93 | FEDERAL | RIVER INVESTMENT | COMP. GRAL. NEGO | | CR SUISSE N.Y | | 100,000.00 | |
| 22/12/95 | FEDERAL | COMP. GRAL. NEGO | FEDERAL BANK LIMITED MONTEV | CREDIT SUISSE | | 15,000.00 | | |
| 29/03/95 | FEDERAL | COMP. GRAL. NEGO | FEDERAL BANK LIMITED MONTEV | CREDIT SUISSE | | 200,000.00 | | |
| 09/02/96 | FEDERAL | ILEGIBLE | COMP. GRAL. NEGO. MONTEV | | CREDIT SUISSE | | 101,000.00 | BENEF S BANK: FEDERAL BANK LIMITED |
| 20/02/96 | FEDERAL | COMP. GRAL. NEGO | FEDERAL BANK LIMITED MONTEV | CREDIT SUISSE | | 1,250.00 | | |
| 13/06/96 | FEDERAL | RIVER INVESTMENT | COMP. GRAL. NEGO | | CR SUISSE N.Y | | 20.00 | BENEF S BANK: FEDERAL BANK LIMITED |
| 03/03/97 | FEDERAL | | COMP. GRAL. NEGO | | CR SUISSE N.Y | | 46,250.00 | |
| 19/08/97 | FEDERAL | SUB ACCT. Y | COMP. GRAL. NEGO. MONTEV | | CREDIT SUISSE FIRST BOSTON | | 67,000.00 | BENEF S BANK: FEDERAL BANK LIMITED |
| 20/07/98 | FEDERAL | BANCO GRAL. DE NEGOCIOS | FEDERAL BANK LIMITED MONTEV | | CREDIT SUISSE FIRST BOSTON | | 5,710.49 | |
| 13/10/98 | FEDERAL | | COMP. GRAL. NEGO. MONTEV | | CORESTATES BANK INTERNATIONAL | | 110,000.00 | |
| | | | | | SUBTOTAL | 422,083.00 | 1,184,980.49 | |
| | | | | | SALDO | | 762,897.49 | |

3.5. BANCO MACRO MISIONES SA

(Inspecciones del BCRA al 30/4/97 y al 31/05/98)

3.5.1. Historia

El Banco Macro nació a fines de los años 70 como una mesa de dinero cordobesa llamada Macro Cia. Financiera SA. Según el mercado financiero Macro es el acrónimo de Muy Agradecidos a Celestino Rodrigo, por el Ministro de Economía que en 1975 licuó la moneda. El rodrigazo permitió despegar con una significativa diferencia a los propietarios de la entonces financiera Macro y de la consultora Econométrica: José María Dagnino Pastore, Mario Brodersohn, Alieto Guadagni y Alfredo Concepción.

Recién en 1987 el Banco Central lo autoriza a operar como banco comercial bajo el nombre de Banco Macro SA. Los primeros buenos negocios los realizó durante el apogeo de la coordinadora del radicalismo en los 80'. Por ejemplo, cuando dos días antes del anuncio del Plan Primavera hecho por el Gobierno de Raúl Alfonsín el Macro había comprado unos 3 millones de dólares justo antes del disparo de la divisa. El Fiscal Ricardo Molinas investigó el caso, pero nunca pudo probar que la entidad hubiese recibido información privilegiada de sus "contactos en el Gobierno". Cabe recordar que en aquellos días se conocía al Banco Macro como "El Banco de la Coordinadora".

A fines del 94, golpeado por la situación financiera y en una época de caída de muchos bancos, el Macro estaba al borde del cierre. A tal punto que los informes del B:C:R:A. (*Insp al. 31/5/98 fs 375*) econocen que "...durante la crisis del Tequila el banco sufre una significativa pérdida de depósitos, que lo obligó a reducir el nivel operativo y recurrir a fuentes alternativas transitorias de financiamiento, tales como ventas de cartera activa y redescuentos otorgados por el BCRA" Así en pocos meses este banco en difícil situación se convirtió en una entidad pujante que dice financiar a las pymes del noroeste, una de las zonas más castigada por el desempleo y la quiebra de las economías regionales. El camino que lo llevó a ser un importante banco del norte del país es, al menos, sospechoso. La caída de depósitos lo había desahuciado, pero con la compra de los bancos provinciales de Misiones, Salta y Jujuy se recuperó rápidamente.

A principios de 1996 se produce la privatización del Banco de la Provincia de Misiones SEM, que para poder llevarla adelante lo transforman por Banco de Misiones SA. El Macro se hace adjudicatario del 92,52% de las acciones. En diciembre de 1997 se produce la fusión de ambos incorporando el Banco de Misiones al Banco Macro y se cambia la denominación a Banco Macro Misiones SA.

La compra se concretó por 12 millones de pesos, sin pasivos y se estableció que el Estado, desde entonces, le paga al ente \$ 500.000 por mes para mantener las cuentas oficiales. De esta forma, en solo dos años se amortizó el capital de riesgo.

También a principios del 96 el Banco Macro resulta adjudicatario del 70% del capital social del Banco de Salta SA.. En noviembre del '96 el Directorio del BCRA excluye a favor del Banco de Salta SA determinados activos y pasivos del ex-Banco Caseros; y a su vez, el Banco de Salta adquiere la mayoría de los activos y pasivos del ex-Banco del Noroeste Coop. Ltda., reforzando la penetración regional. En el 97' compra al Gobierno de Salta el 18% adicional y 10% al programa de propiedad participada. De esta forma su participación en el Banco de Salta alcanza al 98% del capital.

En la operación de compra del Banco de Salta, en 1996, el Macro presentó como "fiador liso y llano y principal pagador" al Banco República. El semanario salteño

“CUARTO PODER” calificó al Banco Macro de “fantasmal entidad bancaria” cuyos reales propietarios se desconocen. La realidad es que con apenas 60.000 dólares y sin competencia se quedaron con el banco provincial, e inmediatamente lo capitalizaron con 4 millones de pesos prestados por Juan Carlos Romero con recursos del “Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial” girados por la Nación, al 1% de interés anual y a devolver en 20 cuotas semestrales, con 5 años de gracia.

En enero del 98’ el Macro participa en el proceso de privatización del Banco de Jujuy S.A., haciéndose acreedor del 80% de las acciones. También incorpora sucursales del ex-Banco Mayo y el ex-Banco Almafuerce, y de esta forma llega a totalizar 75 casas.

En los tres casos el Banco Macro funciona como agente financiero único de los gobiernos de las provincias de Misiones, Salta y Jujuy, por cinco años en el primero y por diez en las otras dos provincias.

Por ejemplo, en el caso de Salta, el Gobernador Romero otorgó al Macro la condición de único agente financiero del Estado. Esto implica el manejo de todos los fondos de presupuesto provincial, la coparticipación federal y regalías y el pago a los empleados y proveedores del Estado por unos 15.000 millones de pesos. Sólo en Salta el Macro obtuvo un mercado cautivo de más de 50.000 agentes estatales, que deben cobrar sus haberes en los cajeros automáticos del Macro.

Durante el gobierno de Menem, el Banco Macro fue uno de los conductos por los cuales fluyeron fondos oficiales hacia las empresas del ex cuñado presidencial Emir Yoma. Por ejemplo, durante la crisis del “tequila” en 1995 el Macro recibió redescuentos por 29 millones de pesos y otros 20 millones de una línea de crédito de Comercio Exterior, que casi en su totalidad fue otorgada a la Curtiembre de Emir Yoma, que para entonces ya debía más de cien millones a los bancos oficiales. De los acreedores de Yoma, el único que tuvo la “suerte” de cobrar su deuda es Banco Macro.

Esta vinculación entre el Banco Macro y las empresas del Grupo Yoma remite a la estrecha relación entre el Presidente de la entidad bancaria, Jorge Brito, y el ex cuñado y dueño de la Curtiembre riojana, Emir Yoma. Esta relación comienza cuando un Director del Banco Central llamado Saúl Martínez le abre las puertas a Brito al entorno presidencial. Del análisis de las agendas de la Secretaria de Emir Yoma, Lourdes Di Natale, se observa claramente el fluido contacto que ambos mantenían. De estas mismas agendas se observan los preparativos para un viaje de ambos en agosto de 1996, y de citas con altos funcionarios para ambos. También es representativo de esta relación el hecho que en las oficinas de Emir se guardara un curriculum personal de Jorge Brito. Esa amistad le habría facilitado la obtención de los bancos provinciales.

Además de ser el único acreedor de los Yoma que cobra sus deudas, el Macro recibió el último cuatrimestre de 1995 y el primer semestre de 1996 diversas transferencias de fondos provenientes del MTB Bank a favor de Yoma S.A. por cuenta Elthan Trading en concepto de aporte de capital, que corresponden a parte de los 36 millones que Emir no puede explicar porque recibió y que se sospecha serían coimas por distintos negocios como la venta ilegal de armas, el contrabando de oro, etc. También cabe destacar que, como el mismo Banco Macro lo reconoció, Emir Yoma realizaba operaciones con el City de Nueva York a través de una cuenta del banco.

También es importante resaltar que en un expediente que elaboró un equipo del Banco Central sobre el Banco República, se detalla cómo el Macro y el banco de Moneta se prestaron asistencia recíproca por 8.5 millones de dólares, con lo que habrían intentado evadir las regulaciones que prohíben préstamos elevados a

empresas vinculadas. Otro dato para destacar es el hecho de que Laith Pharaon reconoció en la declaración testimonial que es cliente del Banco Macro.

3.5.2. Inspecciones del BCRA

Descripción de la especialidad
(*Insp al. 31/5/98 fs 375*)

Durante la crisis del Tequila el banco sufre una significativa pérdida de depósitos, que lo obligó a reducir el nivel operativo y recurrir a fuentes alternativas transitorias de financiamiento, tales como ventas de cartera activa y redescuentos otorgados por el BCRA.

A partir de entonces, redefine el perfil, pasando de una operatoria caracterizada por la intermediación de recursos altamente concentrados en escasos clientes, al desarrollo de un negocio de tipo minorista, con una atomización de recursos y aplicaciones de fondos y el incremento de los servicios y productos que se brindan.

Los esfuerzos se dirigieron al interior en regiones donde el bajo grado de bancarización de la población y la baja inserción de los bancos con características nacionales, permitieron estimar una alta posibilidad de crecimiento.

3.5.3. Accionistas

(*inspec. 31/5/98 fs 375*)

| | |
|---|---------|
| Jorge Horacio Brito | 34.43 % |
| Delfín Jorge E. Carballo | 27.70 % |
| Fernando Sansuste | 12.88 % |
| Juan Pablo Brito Devoto | 2.46 % |
| Agropecuaria Río Juramento | 4.51 % |
| Accionistas minoritarios ex – Bco. Misiones | 1.63 % |
| En Bolsa desde 1994 | 16.39 % |

Teniendo en cuenta que todas las acciones tienen el mismo derecho a voto, Jorge H. Brito y D.J. E. Carballo (Presidente y Vicepresidente 1º) les permiten conformar la mayoría para la toma de decisiones.

Directorio

| | |
|----------------------|---|
| Presidente | Jorge Horacio Brito |
| Vicepresidente 1º | Jorge Delfín Ezequiel Carballo |
| Vicepresidente 2º | Fernando Andrés Sansuste |
| Directores titulares | Juan Pablo Brito Devoto Roberto Julio Eilbaum Ruben Angel Lorenzo |

No se designaron Directores Suplentes

Brito, Carballo y Sansuste integraban Macro Cia. Financiera previo a su transformación en banco comercial. Todos los miembros del Directorio ocupan cargos en los Directorios de las entidades controladas.

Comité Ejecutivo

Formado por Brito, Carballo, Sansuste, Brito Devoto, Lorenzo y Eilbaum, los dos últimos directores no-accionistas.

3.5.4 Participación en otras sociedades / Empresas Vinculadas

| | |
|-------------------------------|---------|
| - Banco de Salta | 97.92 % |
| - Banco de Jujuy | 80.00 % |
| - Macro Valores Soc. de Bolsa | 33.28 % |
| - Banco Macro S.A., Uruguay | |

Vinculadas a Jorge Brito (el BCRA objeta asistencia crediticia Insp/97,fs 22)

- Frigorífico Juramento SA
- Agropecuario Rio Juramento SA

Para desgravación impositiva (Insp. 98 fs 22)

- Pinares de Catamarca SA (5.9%)
- Valle de Antapoca SA

3.5.5. Participaciones no significativas en sociedades vinculadas a su operatoria

- Provicanje
- ACH
- MAE
- Argencontrol
- Bladex

3.5.6. Principales Deudores

(Insp. 97 fs 154)

- Gobierno de la Pcia. de Misiones
- Grupo Yoma

(Insp. 987 fs 482)

- Grupo Brito
- Dinar SA
- Sevel SA
- DOTA SA
- Entidades financieras

(Insp. 97 fs 23)

“A continuación se resume la asistencia vigente a fecha de estudio otorgada a Directores de otras Entidades Financieras o a sus vinculados, y la recibida de otras Entidades Financieras por los Directores de Banco Macro SA y sus vinculados:

Asistencia otorgada por Banco Macro SA

Deudor:

De Santibañez / Gorodisch

Entidad:

Bco. de Crédito Argentino

| | |
|---|--|
| Saldo en miles \$ al 30/4/97 | 12.192 |
| Características de la asistencia: | Préstamo con vto. único de capital e intereses 11/6/97.Gtía. Prenda s/accs Bco. de Crédito |
| Deudor: | José A. Benegas Lynch / Miguel Tiphaine / Santiago Soldati / Marcos Bobbio |
| Entidad: | Corp. Metrop. de Finanzas Banco SA |
| Saldo en miles \$ al 30/4/97 | 2.210 |
| Características de la asistencia: | Aval con vto. 7/4/99 a favor de Supercanal Holding SA por la obligación de los vendedores (los deudores) de indemnizar a Supercanal por pasivos de causa anterior al 20/12/96 de Rawson Cable SA no contemplados en el convenio de transferencia de acciones de dicha empresa. |
| Deudor: | Cabaña Los Gatos SA |
| Entidad: | Bco. República SA (Raúl Moneta) |
| Saldo en miles \$ al 30/4/97 | 1.512 |
| Características de la asistencia: | Préstamo a sola firma con vto. único de capital e interés 6/10/97 al 12% TNA |
| Deudor: | Corporación Los Andes SA |
| Entidad: | Bco. República SA (Raúl Moneta) |
| Saldo en miles \$ al 30/4/97 | 702 |
| Características de la asistencia: | <i>Préstamo a sola firma con vto. único de capital e interés 25/7/97 al 13% TNA \$.528 miles y aval por importación de maquinaria empacadora de fruta con vto. 11/10/97 \$.174 miles.</i> |
| Deudor: | República Cia. de Inversiones SA |
| Entidad: | Bco. República SA (Raúl Moneta) |
| Saldo en miles \$ al 30/4/97 | 2.001 |
| Características de la asistencia: | Préstamo a sola firma al 12% TA |
| Asistencia recibida por Banco Macro SA | |
| Deudor: | Agropecuaria Rio Juramento SA |
| Vinculación con Bco. Macro SA | A través de sus Directores Horacio Brito y Jorge D.E. Carballo |
| Entidades | Corp. Metrop. de Finanzas Banco SA |
| Saldo en miles \$ al 30/4/97 | 2.005 |
| Características de la asistencia: | |
| Deudor: | Agropecuaria Rio Juramento SA |
| Vinculación con Bco. Macro SA | A través de sus Directores Horacio Brito y Jorge D.E. Carballo |
| Entidades | Banco de Crédito Argentino |
| Saldo en miles \$ al 30/4/97 | 2.485 |
| Características de la asistencia: | Con garantía preferidas |

Deudor:
Vinculación con Bco. Macro SA

Entidades
Saldo en miles \$ al 30/4/97
Características de la asistencia:

Agropecuaria Río Juramento SA
A través de sus Directores Horacio Brito y Jorge D.E. Carballo
Banco República SA
900

Deudor:
Vinculación con Bco. Macro SA

Entidades
Saldo en miles \$ al 30/4/97
Características de la asistencia:

Agropecuaria Río Juramento SA
A través de sus Directores Horacio Brito y Jorge D.E. Carballo
Citibank NA
25.437
Con garantía preferidas por \$.12.521 miles

3.5.7. Observaciones

(Insp. 98 fs 485)

De Créditos

“Se mantiene la asistencia a empresas vinculadas con otras entidades financieras que a su vez han asistido a la firma Agropecuaria Río Juramento SA –grupo Brito- por ejemplo: Banco República SA ...(ver cuadro arriba)...Lo expuesto puede interpretarse como un intento de soslayar las normas establecidas por Comunicación “A” 2140 y complementarias”

De manejo de otros activos

“La inspección anterior observó dos bienes ingresados al patrimonio de los ex – Banco Macro SA y ex – Banco de Misiones SA para cancelar asistencia a clientes vinculados (Agropecuaria Río Juramento SA y Jorge H. Brito, respectivamente). Ello por considerar a los mismo (un terreno y una casa en Maldonado -R.O.del Uruguay- no necesarios para el desarrollo de las actividades e indicó proceder a su realización en un plazo perentorio. Los bienes se mantenía aún en el activo del Banco Macro Misiones SA. (Los compró el Banco de Misiones para cancelar una deuda de Brito, ver '97)”

También se objetaron adelantos de dividendos a un director fuera del “Grupo Brito” que fueron utilizados para cancelar obligaciones de estos últimos.

Breve reseña sobre la historia de este banco:

Banco Misiones S.A.: Por leyes provinciales N° 3036 y 3108 se dispuso transformar al Banco de la Provincia de Misiones S.E.M. en una sociedad anónima, aprobándose las bases y condiciones para la venta por licitación pública de las acciones que eran propiedad de la Provincia de Misiones – 92,52% del capital social -, resultando adjudicatario el Banco Macro S.A..

El contrato de transferencia entre Banco Macro S.A. y la Provincia se firmó el 29.08.95. El B.C.R.A. autorizó al Banco de Misiones S.A. a funcionar como banco comercial minorista, aprobando su transferencia al sector privado (resolución N° 808/95, del 22.11.95). La transferencia de las acciones se perfeccionó el 02.01.96.

Se afirma que la venta se realizó por 12 millones de pesos, sin pasivos y que el Estado, desde entonces, le paga al ente \$500.000 por mes para mantener las cuentas oficiales. De esta forma, en solo dos años se amortizó el “capital de riesgo”.

El 24.03.97 los Directorios de ambas entidades suscribieron un compromiso previo de fusión por incorporación de Banco de Misiones S.A. a Banco Macro S.A.. Por decreto del Gobierno de la Provincia de Misiones N° 197 5 – del 30.12.96 – fue autorizada la referida fusión por incorporación, con el requisito de mantener el nombre de Banco de Misiones S.A..Obtenidas las autorizaciones pertinentes a partir del 01.12.97 se produjo la fusión operativa de ambas entidades, habiéndose cambiado la denominación de la sociedad incorporante por la de Banco Macro Misiones S.A..

3.5.8. Sobre las políticas del Banco Macro S. A.

Las actividades, según el informe, están orientadas a:

- 1) El desarrollo de banca de individuos en las regiones, mediante la actuación como pagadoras de remuneraciones de agentes del sector público provincial y otros convenios con organizaciones privadas.
- 2) Establecimiento de relaciones comerciales con empresas locales, brindando asistencia que impulse el desarrollo regional.

Aquí, es importante resaltar cuál es la opinión que al respecto tienen los propios empresarios, en esta caso misioneros, que aseguran que “no hay banco en Misiones”, Banco Macro “le da la espalda al sector económico ... la entidad financiera otorga créditos con una tasa de usura que es imposible de sostener”.

Estas afirmaciones no son el resultado de una realidad que refleje que se cumpla con el objetivo de “impulsar el desarrollo regional”, y dejan a la vista el grave problema que implica para las provincias el hecho de no contar con bancos Provinciales en manos del sector público.

- 3) Prestación de más y mejores servicios al público y otras entidades del área de influencia.
- 4) La adquisición de los bancos provinciales le otorgan una situación ventajosa en términos de competitividad y penetración en el mercado, debido a la exclusiva cobertura con sucursales en las localidades más importantes. Asimismo, la entidad continuará actuando como agente financiero único de los gobiernos de las provincias de Misiones, Salta y Jujuy, por cinco años en el primer caso y por diez en las dos últimas provincias (fecha del informe 31.05.98)

3.5.9 Los créditos a las empresas de transporte:

La especialidad crediticia del Banco es la de créditos a empresas de transportes. Es así que las principales empresas de transportes, muchas de ellas investigadas por supuestas maniobras de lavado de dinero son actualmente investigadas por la Justicia Argentina.

El caso de Transportes Automotores 12 de Octubre S.A. en concurso preventivo. La mencionada sociedad se ve enfrentada a requerimiento de supuestos acreedores, que en muchos casos, como el del Banco Macro S.A. no existían en la sociedad antecedentes respecto del origen de la supuesta acreencia.

Tan es así que frente al específico caso del Banco Macro S.A. la sociedad requirió en reiteradas oportunidades y frente a requerimientos formulados por dicho Banco – que no coinciden con la documentación y registros contables de la sociedad- que el mencionado banco exhibiera la documentación que avalase su supuesta acreencia.

Es así que obra en el legajo del Banco Macro S.A. presentado por la concursada en el concurso preventivo de TRANSPORTES AUTOMOTORES 12 DE OCTUBRE S.A. – en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, una carta documento intimando al banco a exhibir la documentación relacionada con el origen del crédito que dice tener contra TRANSPORTES AUTOMOTORES 12 DE OCTUBRE S.A. sin que el mencionado Banco jamás diera respuesta ni satisfacción alguna a lo requerido. Dicho crédito corresponde a la verificación 17 prendas sobre colectivos de la sociedad, que supuestamente tenían su origen en un contrato de mutuo cuyo capital según el Banco Macro S.A. era de U\$S 1.313.000.

Efectuadas las verificaciones pertinentes por la Sindicatura, e impugnado por TRANSPORTES AUTOMOTORES 12 DE OCTUBRE S.A. dicho crédito al no figurar en los registros contables de la sociedad el referido contrato de mutuo, y no estar autorizado – pese a la importancia económica del mismo- dicho mutuo por el directorio de la sociedad, y no figurar el ingreso de dinero alguno proveniente de dicho mutuo a la empresa, ni obrar en los registros de la empresa, pago alguno hecho por TRANSPORTES AUTOMOTORES 12 DE OCTUBRE S.A. al Banco Macro S.A., la Sindicatura observa también discordancias en la contabilidad del Banco Macro S.A. que la llevan a aconsejar se declare inadmisibile el crédito y el privilegio siendo ese consejo seguido también por el juzgado.

Promovido incidente de revisión por el Banco Macro S.A. y dictada sentencia en el incidente de revisión de la misma y de las constancias de la causa es desprenden con claridad las siguientes circunstancias:

El crédito no existió, ya que:

- 1) Transportes Automotores 12 de Octubre S.A. nunca tuvo la disponibilidad material del préstamo.
- 2) El Banco Macro Misiones S.A. utiliza sistemas Informativos clandestinos no autorizados por el órgano de control en su contabilidad incluyendo los subsidiarios en los que se vuelca el movimiento individual de cada cuenta corriente y sobre cuyo saldo, determinado en función de sistemas clandestinos el Banco Macro Misiones S.A. puede emitir un certificado de saldo deudor en base al privilegio que le da la ley (art.793 Cód. Comercio) y ejecutar a un cuentacorrentista.

Adicionalmente, se promueven acciones penales contra el banco – que se hallan en curso – con base en la sentencia dictada, a la cual me he referido siendo el fiscal el Dr. DOMINGO FERRARI y el Juez de Garantías el titular del juzgado Nro 4 de Lomas de Zamora, el Dr EDUARDO TUBIO.

En esa causa y en base a las constancias de la instrucción, el fiscal consideró que correspondía la detención de los directivos del BANCO MACRO S.A. y así lo solicitó al Juez de Garantías, considerando este que la defraudación sería en grado tentativa, y correspondería realizar algunas otras diligencias investigativas, aunque sin cerrar las puertas a un llamado a indagatoria luego de esas medidas.

Por otra parte en la causa penal de defraudación contra el BANCO MACRO S.A. y a raíz de las divergencias que ostenta la incontabilidad del banco – reconocidas expresamente en una nota entregada al perito contador por quién es director y fue

vicepresidente del BANCO MACRO S.A. el Juzgado de Instrucción Nro 26 que entiende la misma formula denuncia penal contra el BANCO MACRO MISIONES S.A. por fraudes al comercio e industria.

Dicha causa por BALANCE FALSO, tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro 7

3.5.10. Aportes de la Comisión

Dentro de los movimientos analizados en los extractos correspondiente a los Bancos República, Federal Bank y American Exchange recibidos por parte del Senado de los Estados Unidos existen una gran cantidad de movimientos realizados entre Banco Macro y Macro Valores, sociedad que fuera presidida por el actual Jefe de Gabinete Christian Colombo. Gran parte de esos movimientos son triangulados a través de la sociedad off-shore Mega Securities que, de acuerdo a la información recibida, funcionaría como sociedad off shore (no consolidada por el Banco) del mismo. Es evidente que estos movimientos no tiene explicación comercial y serían antieconómicos, ya que ambos bancos tienen cuentas propias en el City Bank de N.Y., lo que no explica el pago de comisiones innecesarias y solo tendrían explicación si se tratase de dinero oscuro.

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|---------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 27/03/98 17/00/97 | FEDERAL AMERICAN | MACRO VALORES | FEDERAL EDUARDO CANTON | BANCO MACRO | BANCO MACRO | 5,000,000.00 | 570,587.00 | FECHA DUDOSA |
| 01/09/98 | AMERICAN | EDUARDO CANTON | AMERICAN | BANCO MACRO | | 100,000.00 | | FECHA DUDOSA |
| | FEDERAL | BANCO MACRO | FEDERAL | AMERICAN EXPRESS | | 1,727,591.67 | | NO SE LEE FECHA |
| 01/06/00 | FEDERAL | REPUBLICA HOLDINGS LTD | FEDERAL | BANCO MACRO | | 86,500.00 | | FECHA DUDOSA |
| 01/06/00 | FEDERAL | | REPUBLICA HOLDINGS LTD | BANCO MACRO | | 100,000.00 | | FECHA DUDOSA |
| 10/06/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 1,040,000.00 | | |
| | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 273,600.00 | | NO SE LEE FECHA |
| 07/07/97 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | NO SE LEE | |
| | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | NO SE LEE | NO SE LEE FECHA |
| 15/07/97 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | NO SE LEE | |
| 16/07/97 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 5,000,000.00 | |
| 03/07/97 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | NO SE LEE | |
| | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | NO SE LEE | NO SE LEE FECHA |
| 01/08/97 | REPUBLICA | MACRO VALORES | BANCO MACRO | BANCO MACRO | | 4,428,000.00 | | |
| 11/08/97 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 5,000,000.00 | |
| 15/08/97 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | |
| 19/08/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 1,000,756.16 | | |
| 28/08/97 | REPUBLICA | | NO SE LEE | | BANCO MACRO | | 2,500,000.00 | |
| 18/09/97 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 2,511,101.00 | |
| | | | | | SUBTOTAL | 13,756,447.83 | 16,581,688.00 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 0 | 0 | 0 | 0 | (TRANSPORTE) | 13,756,447.83 | 16,581,688.00 | |
| | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 1,393,440.00 | NO SE LEE FECHA |
| 14/10/97 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | |
| 03/11/97 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 2,000,000.00 | |
| 03/11/97 | REPUBLICA | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 1,991,024.00 | |
| 05/11/97 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | |
| 05/11/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | | |
| 06/11/97 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 500,000.00 | |
| 26/11/97 | | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | |
| | REPUBLICA | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 135,124.00 | NO SE LEE FECHA |
| 05/12/97 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | | |
| | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 500,000.00 | | NO SE LEE FECHA |
| 05/01/98 | REPUBLICA | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | NO SE LEE | |
| 13/01/98 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | NO SE LEE | |
| 18/02/98 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 5,000,000.00 | |
| 20/02/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 1,000,189.04 | | |
| | REPUBLICA | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 15,262,398.00 | NO SE LEE FECHA |
| | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | NO SE LEE FECHA |
| | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 500,000.00 | NO SE LEE FECHA |
| | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 700,000.00 | | |
| | | | | | SUBTOTAL | 17,956,636.87 | 47,363,674.00 | |
| | | | | | SALDO | | 29,407,037.13 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | | | | (TRANSPORTE) | 17,956,636.87 | 47,363,674.00 | |
| | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 400,000.00 | | NO SE LEE FECHA |
| | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | | NO SE LEE FECHA |
| 25/06/98 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | |
| | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 1,500,000.00 | NO SE LEE FECHA |
| | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | NO SE LEE FECHA |
| | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 2,000,000.00 | | NO SE LEE FECHA |
| | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | NO SE LEE FECHA |
| | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | NO SE LEE | NO SE LEE FECHA |
| 18/08/98 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 10,500,000.00 | |
| | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 8,000,000.00 | NO SE LEE FECHA |
| 26/08/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 500,000.00 | | |
| | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 2,500,000.00 | NO SE LEE FECHA |
| | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 500,000.00 | | NO SE LEE FECHA |
| | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | NO SE LEE | NO SE LEE FECHA |
| 15/09/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 500,000.00 | | |
| 06/09/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 2,000,000.00 | | |
| 17/09/98 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 2,000,000.00 | |
| 24/09/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 2,000,000.00 | | NO SE LEE FECHA |
| | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 5,000.00 | |
| | | | | | SUBTOTAL | 26,856,636.87 | 74,868,674.00 | |
| | | | | | SALDO | | 48,012,037.13 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | | | | (TRANSPORTE) | 26,856,636.87 | 74,868,674.00 | |
| | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | NO SE LEE | NO SE LEE FECHA |
| | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 500,000.00 | | NO SE LEE FECHA |
| 01/10/98 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | |
| 01/1098 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | | NO SE LEE |
| NO | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | |
| NO | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | | |
| 16/10/98 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 2,500,000.00 | |
| NO | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | |
| NO | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 500,000.00 | |
| NO | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 800,000.00 | |
| NO | REPUBLICA | | BANCO MACRO | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | | |
| NO | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 2,000,000.00 | |
| NO | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 1,300,000.00 | |
| NO | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 800,000.00 | | |
| NO | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 2,000,000.00 | |
| 18/12/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | | |
| NO | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | | |
| 22/12/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 3,000,000.00 | | |
| 09/12/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | | |
| | | | | | SUBTOTAL | 36,156,636.87 | 86,968,674.00 | |
| | | | | | SALDO | | 50,812,037.13 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | | | | (TRANSPORTE) | 36,156,636.87 | 86,968,674.00 | |
| 07/01/99 | REPUBLICA | | BS AS FACTORING SA | BANCO MACRO | | 46,000.00 | | |
| 02/01/99 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 500,000.00 | |
| 04/01/99 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 300,000.00 | | |
| 15/01/99 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 1,500,000.00 | |
| 20/01/99 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 500,000.00 | | |
| NO | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | |
| 25/01/99 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 2,000,000.00 | | |
| NO | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 1,500,000.00 | | |
| 02/02/99 | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | |
| 05/02/99 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 500,000.00 | | |
| 11/02/99 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 500,000.00 | | |
| 12/02/99 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 500,000.00 | | |
| 12/02/99 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 500,000.00 | | |
| NO | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | |
| 23/02/99 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | | |
| NO | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | |
| 25/02/99 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 1,000,000.00 | | |
| 01/03/99 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 400,000.00 | | |
| 30/03/99 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 3,000,000.00 | | |
| | | | | | SUBTOTAL | 47,902,636.87 | 92,968,674.00 | |
| | | | | | SALDO | | 45,066,037.13 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------|----------------|----------------------|
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------|----------------|----------------------|

| | | | | | | | | |
|----------|-----------|---------------|----------------|-------------|-----------------|----------------------|----------------------|--|
| | | | | | (TRANSPORTE) | 47,902,636.87 | 92,968,674.00 | |
| NO | REPUBLICA | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 100,000.00 | |
| 20/05/99 | REPUBLICA | | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 450,000.00 | | |
| NO | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | NO SE LEE | |
| NO | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 4,425,600.00 | |
| 02/09/97 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 4,800.00 | | |
| NO | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 1,994,816.00 | | |
| NO | FEDERAL | MACRO VALORES | FEDERAL | BANCO MACRO | | 11,267,147.11 | | |
| NO | FEDERAL | MACRO VALORES | FEDERAL | BANCO MACRO | | 5,000,060.00 | | |
| NO | FEDERAL | | EDUARDO CANTON | | BANCO MACRO | | 515,242.00 | |
| NO | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 990,084.52 | | |
| NO | FEDERAL | | ALTO PARANA SA | BANCO MACRO | | 1,510,000.11 | | |
| NO | FEDERAL | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | NO SE LEE | |
| NO | FEDERAL | | BANCO MACRO | | BANCO MACRO | | 499,848.66 | |
| NO | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 1,500,000.00 | | |
| NO | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | NO SE LEE | | |
| NO | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 138,196.01 | | |
| NO | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | NO SE LEE | |
| NO | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | NO SE LEE | |
| 31/03/97 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 448,800.00 | | |
| | | | | | SUBTOTAL | 71,206,540.62 | 98,509,364.66 | |
| | | | | | SALDO | | 27,302,824.04 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| | | | | | (TRANSPORTE) | 71,206,540.62 | 98,509,364.66 | |
| 12/03/99 6 | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 4,000,003.00 | |
| NO | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 1,139.80 | |
| NO | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 160,273.00 | |
| 13/06/96 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 4,098,344.00 | | |
| 16/07/96 | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 7,000,002.00 | |
| 31/07/96 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 7,023,015.30 | | |
| 30/08/96 | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 8,000,090.00 | |
| 14/11/94 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 1,660,524.00 | | |
| 15/11/94 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 197,215.64 | | |
| 16/11/94 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 706,098.80 | | |
| 30/11/94 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 225,630.56 | | |
| 18/11/94 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 97,518.00 | | |
| 02/08/97 | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 264,000.00 | |
| 30/04/97 3 | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | 123,200.00 | | |
| 01/10/97 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 1,397,040.00 | | |
| 12/03/96 | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 4,000,003.00 | |
| 30/08/96 | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 8,000,040.00 | |
| 27/12/96 | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 979,200.00 | |
| 30/09/96 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 184,800.00 | | |
| | | | | | SUBTOTAL | 86,919,926.92 | 130,914,115.46 | |
| | | | | | SALDO | | 43,994,188.54 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| | | | | | (TRANSPORTE) | 86,919,926.92 | 130,914,115.46 | |
| 13/0696 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 4,098,344.00 | | |
| 31/07/96 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 7,023,015.30 | | |
| 16/07/96 | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 7,000,002.00 | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | SUBTOTAL | 98,041,286.22 | 137,914,117.46 | |
| | | | | | SALDO | | 39,872,831.24 | |

| <i>Fecha</i> | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|--------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| (d/m/a) | | | | | | | | |
| 01/06/97 | REPUBLICA | MACRO VALORES | REPUBLICA | BANCO MACRO | | 4,428,000.00 | | |
| 03/11/97 | REPUBLICA | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 1,991,024.00 | |
| 03/12/97 | REPUBLICA | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 135,124.00 | |
| 05/01/98 | REPUBLICA | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | NO SE LEE | |
| NO | REPUBLICA | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 15,262,398.00 | |
| NO | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | NO SE LEE | |
| 27/03/98 | FEDERAL | MACRO VALORES | FEDERAL | BANCO MACRO | | 5,000,000.00 | | |
| NO | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 4,425,600.00 | |
| 02/09/97 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 4,800.00 | | DETAILS:MACRO VALORES |
| NO | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 1,994,816.00 | | DETAILS:MACRO VALORES |
| NO | FEDERAL | MACRO VALORES | FEDERAL | BANCO MACRO | | 11,267,147.11 | | |
| NO | FEDERAL | MACRO VALORES | FEDERAL | BANCO MACRO | | 5,000,060.00 | | |
| NO | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | NO SE LEE | | DETAILS:MACRO VALORES |
| NO | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | NO SE LEE | |
| NO | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | NO SE LEE | |
| 12/03/96 | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 4,000,003.00 | |
| NO | FEDERAL | | MACRO VALORES | BANCO MACRO | | 1,139.80 | | |
| NO | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 160,273.00 | |
| 13/06/96 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 4,098,344.00 | | DETAILS:MACRO VALORES |
| 16/07/96 | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 7,000,002.00 | |
| | | | | | SUBTOTAL | 31,794,306.91 | 32,974,424.00 | |
| | | | | | SALDO | | 1,180,117.09 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| | | | | | (TRANSPORTE) | 31,794,306.91 | 32,974,424.00 | |
| 31/07/96 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 7,023,015.30 | | DETAILS: MACRO VALORES |
| 30/08/96 | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 8,000,090.00 | |
| 14/11/94 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 1,660,524.00 | | DETAILS: MACRO VALORES |
| 15/11/94 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 197,215.64 | | DETAILS: MACRO VALORES |
| 16/11/94 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 706,098.80 | | DETAILS: MACRO VALORES |
| 30/11/94 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 225,630.56 | | DETAILS: MACRO VALORES |
| 18/11/94 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 97,518.00 | | DETAILS: MACRO VALORES |
| 02/06/97 | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 264,000.00 | |
| 30/04/97 | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 123,200.00 | |
| 01/10/97 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 1,397,040.00 | | DETAILS: MACRO VALORES |
| 12/03/96 | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 4,000,003.00 | |
| 30/08/96 | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 8,000,040.00 | |
| 27/12/96 | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 979,200.00 | |
| 30/09/96 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 184,800.00 | | DETAILS: MACRO VALORES |
| 13/06/96 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 4,098,344.00 | | DETAILS: MACRO VALORES |
| 31/07/96 | FEDERAL | | FEDERAL | BANCO MACRO | | 7,023,015.30 | | DETAILS: MACRO VALORES |
| 16/07/96 | FEDERAL | | MACRO VALORES | | BANCO MACRO | | 7,000,002.00 | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | SUBTOTAL | 54,407,508.51 | 61,340,959.00 | |
| | | | | | SALDO | | 6,933,450.49 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|--------------------------|-------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| 01/07/1992 | AMERICAN | | | | MEGA SECURITIES | | 829,615.00 | |
| 08/07/1992 | AMERICAN | | IMAD:07088108682C003010 | | CHEMICAL NYC | | 3,000,000.00 | |
| 10/07/1992 | AMERICAN | MTB BANKING CORP. | MEGA SECURITIES | CHEMICAL BANK | | 3,000,000.00 | | |
| 10/07/1992 | AMERICAN | MTB BANKING CORP. | MEGA SECURITIES | CHEMICAL BANK | | 1,000,000.00 | | |
| 19/07/1992 | AMERICAN | AMERICAN | MEGA SECURITIES | | MEGA SECURITIES | | 2,000,000.00 | |
| 19/07/1992 | AMERICAN | MEGA SECURITIES | AMERICAN | MEGA SECURITIES | | 2,000,999.00 | | MONTO DUDOSO |
| 16/07/1992 | AMERICAN | AMERICAN | MTB BANKING CORP. | | CHEMICAL NYC | | 1,001,333.00 | |
| 27/07/1992 | AMERICAN | MEGA SECURITIES | AMERICAN | CHEMICAL BANK | | 1,333.00 | | |
| 30/07/1992 | AMERICAN | | MEGA SECURITIES | | MEGA SECURITIES | | 814,835.21 | |
| 03/08/1992 | AMERICAN | | AMERICAN | MEGA SECURITIES | | 518,050.00 | | |
| 06/08/1992 | AMERICAN | MEGA SECURITIES | AMERICAN | CHEMICAL BANK | | 60,000.00 | | |
| 03/09/1992 | AMERICAN | | MEGA SECURITIES | | MEGA SECURITIES | | 250,000.00 | |
| 01/10/1992 | AMERICAN | | MTB BANKING CORP. | | CHEMICAL NYC | | 699,905.00 | MEGA en DETAILS |
| 02/11/1992 | AMERICAN | MEGA SECURITIES | AMERICAN | CHEMICAL BANK | | 805,600.00 | | |
| 02/11/1992 | AMERICAN | | MTB BANKING CORP. | | CHEMICAL NYC | | 163,150.00 | MEGA en DETAILS |
| 06/03/1992 | AMERICAN | | | | MEGA SECURITIES | | 958,800.00 | |
| 30/03/1992 | AMERICAN | GRUMMAN INVESTMENT CORP. | | MEGA SECURITIES | | 460,000.00 | | |
| 27/04/1992 | AMERICAN | | MTB BANKING CORP. | | CHEMICAL NYC | | 200,000.00 | MES DUDOSO |
| 23/06/1992 | AMERICAN | | MTB BANKING CORP. | | CHEMICAL NYC | | 3,204,913.00 | |
| 01/02/1993 | AMERICAN | MEGA SECURITIES | AMERICAN | CHEMICAL BANK | | 1,000,000.00 | | |
| | | | | | SUBTOTAL | 8,845,982.00 | 13,122,551.21 | |
| | | | | | SALDO | | 4,276,569.21 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | (TRANSPORTE) | 8,845,982.00 | 13,122,551.21 | |
| 01/02/1993 | AMERICAN | MEGA SECURITIES | AMERICAN | CHEMICAL BANK | | 858,560.00 | | |
| 01/03/1993 | AMERICAN | | MTB BANKING CORP. | | CHEMICAL NYC | | 1,171,670.00 | MEGA en DETAILS |
| 23/03/1993 | AMERICAN | MEGA SECURITIES | AMERICAN | CHEMICAL BANK | | 200,000.00 | | |
| 01/04/1993 | AMERICAN | | MTB BANKING CORP. | | CHEMICAL NYC | | 236,456.00 | MEGA en DETAILS |
| 03/12/1993 | AMERICAN | | AMERICAN | MEGA SECURITIES | | 317,900.00 | | |
| 09/12/1996 | AMERICAN | MEGA SECURITIES | AMERICAN | MTB BANKING CORP. | | 73,875.00 | | |
| 04/11/1994 | FEDERAL | | MEGA SECURITIES | | MTB BANK NYC | | 1,660,524.00 | |
| 15/11/1994 | FEDERAL | | MEGA SECURITIES | | MEGA SECURITIES | | 197,215.69 | |
| 16/11/1994 | FEDERAL | | MEGA SECURITIES | | MEGA SECURITIES | | 706,098.80 | |
| 18/11/1994 | FEDERAL | | MEGA SECURITIES | | MEGA SECURITIES | | 97,518.00 | |
| 21/11/1994 | FEDERAL | | MEGA SECURITIES | | MEGA SECURITIES | | 53,359.00 | |
| 28/11/1994 | FEDERAL | | MEGA SECURITIES | | MTB BANK NYC | | 196,321.11 | |
| 29/11/1994 | FEDERAL | | MEGA SECURITIES | | MTB BANK NYC | | 225,630.56 | |
| 04/04/1994 | FEDERAL | | MEGA SECURITIES | | MEGA SECURITIES | | 1,030,489.00 | |
| 06/04/1994 | FEDERAL | | MEGA SECURITIES | | MEGA SECURITIES | | 2,100,000.00 | |
| 09/03/1994 | FEDERAL | 10043 Y | MEGA SECURITIES | | MEGA SECURITIES | | 279,700.00 | |
| 09/03/1994 | FEDERAL | 10199 Y | MEGA SECURITIES | | MEGA SECURITIES | | 162,000.00 | |
| 09/03/1994 | FEDERAL | 10162 Y | MEGA SECURITIES | | MEGA SECURITIES | | 156,500.00 | |
| 09/03/1994 | FEDERAL | 10100 Y | MEGA SECURITIES | | MEGA SECURITIES | | 91,100.00 | |
| | | | | | SUBTOTAL | 10,296,317.00 | 21,487,133.37 | |
| | | | | | SALDO | | 11,190,816.37 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| o | o | o | o | o | (TRANSPORTE) | 10,296,317.00 | 21,487,133.37 | |
| 09/03/1994 | FEDERAL | 10158 Y | MEGA SECURITIES | | MEGA SECURITIES | | 84,100.00 | |
| 09/03/1994 | FEDERAL | 10215 Y | MEGA SECURITIES | | MEGA SECURITIES | | 66,500.00 | |
| 09/03/1994 | FEDERAL | 10216 Y | MEGA SECURITIES | | MEGA SECURITIES | | 42,600.00 | |
| 09/03/1991 | FEDERAL | 11311 Y | MEGA SECURITIES | | MEGA SECURITIES | | 11,111.11 | MONTO DUDOSO |
| 15/11/1995 | FEDERAL | | MEGA SECURITIES | | MEGA SECURITIES | | 29,525.00 | |
| 17/01/1999 | FEDERAL | | MEGA SECURITIES | | MTB BANK | | 310,110.08 | |
| 23/05/2000 | FEDERAL | | FEDERAL | MEGA SECURITIES | | 907,407.00 | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | SUBTOTAL | 11,203,724.00 | 22,031,079.56 | |
| | | | | | SALDO | | 10,827,355.56 | |

3.6. BANCO MERCANTIL ARGENTINO

(Inspecciones del BCRA al 3/05/97, 10/08/98 y 20/05/99)

3.6.1. Historia

El 4/5/28 el banco fue constituido con el nombre de Cooperativa Israelita Lt da.

El 18/9/28 fue registrado como Sociedad Anónima bajo el nombre de Banco Israelita Argentino SA.

El 4/10/40 cambió su denominación por la de Banco Mercantil Argentino

En 1999, adquieren Caja de Ahorro y Seguro SA., denominándose Banco Caja.

Descripción de la especialidad

(Inspecc. '97, fs 32)

Se trata de un banco comercial privado minorista de capital nacional. Casa Central y 54 sucursales: 35 en Capital Federal, 12 en la Pcia. de Buenos Aires y 7 en el resto del país.

Opera en el mercado doméstico argentino desarrollando todas las actividades básicas de un banco comercial, incluyendo la prestación de una amplia gama de servicios financieros internacionales, corporativos y minoristas a personas físicas y medianas empresas.

El segmento que ha evolucionado más rápido es la banca personal prestando servicios de acreditación de haberes a una importante masa de asalariados fundamentalmente dependiente de organismos oficiales.

Dentro de la banco institucional realiza actividades de banca corporativa que incluye garantía y préstamos para capital de trabajo y financiaciones en dólares y pesos, también realiza operaciones internacionales de exportación e importación, contando para ello con una red de 60 corresponsales.

3.6.2. Accionistas

(Inspecc. '99, fs 22)

El paquete accionario de Banco Mercantil Argentino está conformado de la siguiente forma:

| | |
|------------------------------|----------|
| Leo Werthein | 0,001 % |
| Adrián Werthein | 0,001 % |
| Daniel Werthein | 0,001 % |
| Gerardo Werthein | 0,001 % |
| Los W SA | 0,009 % |
| Efraim Szuchet | 0,012 % |
| El Galo SA | 0,049 % |
| Caja de Ahorros y Seguros SA | 99.926 % |

El paquete accionario de la controlante Caja de Ahorro y Seguro SA presentó variaciones desde la fecha de estudio hasta el 12.12.98, las cuales se detallan:

| | | | |
|-------------------|----------------|---------------|-----------------|
| <i>Accionista</i> | <i>30.4.97</i> | <i>2.7.98</i> | <i>12.12.98</i> |
|-------------------|----------------|---------------|-----------------|

| | | | |
|------------------------------------|-------------|-------------|----------------|
| Leucadia National Corporation | 30 % | 5 % | 0 % |
| Los W SA | 30 % | 55 % | 27,50 % |
| Estado nacional | 30 % | 30 % | 30 % |
| Programa de Propiedad Participada | 10 % | 10 % | 10 % |
| Gefina Generali Partecipazioni | | | |
| Finanziarie ed Assigurative S.p.A. | 0 % | 0 % | 32,50 % |

Directorio

(Inspec. '98, fs 4)

Presidente

Vicepresidente

Directores

Noel Werthein

Julio Werthein

Hugo Lax

Horacio Walter Bauer

Adrián Werthein

Gerardo Werthein

Alfredo J.L. Daverede

Efraim Szuchet

Guillermo Feldberg

Funcionarios

Gerente General

Subgerente General Comercial

Subgerente General As. Jurídicos

Gerente de Auditoría Interna

Gerardo Prieto

Darío Werthein

Eduardo F. Bauer

Carlos R. Fallabella

3.6.3. Participación en otras empresas

(Inspec. '99, fs 22)

Mercantil Valores SA (Sociedad de Bolsa) 100 %

(Inspec. '98, fs 19)

al 30/6/98. Transitorias

CEI –pase- 58.80 %

CEI –tenencia- 17.26 %

Comercial del Plata –pase- 10,86 %

YPF SA 0,18 %

Pérez Companc SA

Visa SA

Real Estate Holding SA

Compensadora Electrónica SA

Seguro de Depósitos SA

Argencontrol SA

3.6.4. Vinculadas

(Inspec. '98, fs 32, 63)

Caja de Seguros SA

CEI Citicorp Holdings

Caja de Seguros de Vida SA

(Insp. '99, fs 6, 7,24)

Los W SA

Gregorio Numo y Noel Werthein SA

Develtec SA

La Iliada (*grupo Los W. Insp. BCRA del 30.9.99 al B.I.Creditanstalt SA*)

Empresas Potenciales del Grupo:

(*Inspec. '98, fs 32*) (*Inspec. '99, fs 6*)

BMA CD Company

I.F.E. Exterbanca SA, Montevideo, Uruguay

3.6.5 Principales deudores

(*Insp. '99, fs 60*)

Quinto Centenario SA

Cadbury Stani SA

American Express Argentina SA

Pisa Construcciones Generales SA

Agromanía SA

Glencore Cereales SA

Citiconstrucciones SA

Corporación de los Andes SA (*grupo Bco. República*)

Cabaña Los Gatos SA (*grupo Bco. República*)

Calafate SA (*grupo Bco. General de Negocios*)

Silvio Crespi

Cooperativa Concred Crédito y Vivienda

Finanser Coop, Vivienda, Crédito y Consumo Ltda.

Cooperativa de Crédito y Vivienda Invercal Ltda.

Crédito Automático SA

Coop. De Vivienda, Crédito y Consumo Maya Ltda.

Consumo Amercoop Ltda.

Coop. De Vivienda Crédito, Consumo Armar Ltda.

3.6.6 Observaciones

(*Insp. '99, fs 6, 7*)

En el Informe Final el BCRA hace referencia a las limitaciones que tuvo la inspección y entre ellas menciona:

“Falta de entrega de los swifts correspondientes al corresponsal Citibank NY, centralizador de las operaciones del banco.

Falta de entrega de información suficiente que permita analizar acabadamente la relación existente entre el BMA y su representada **I.F.E. Exterbanca SA**, Uruguay y sus accionistas así como también el detalle de las operaciones realizadas entre ambas entidades y por consiguiente determinar los riesgos emergentes de tal relación... Cabe señalar que el banco cesó con la representación de la entidad uruguaya en marzo de 1999.

Cuestionamientos para proporcionar la información solicitada relacionada con el pago de haberes de empleados de diversos entes públicos o empresas privadas denominado “Plan de Sueldos”, aduciendo la protección del secreto comercial.”

Y en Inconsistencias el BCRA dice:

“Solicitudes de Servicios de “Plan de Sueldos” de empresas que declaran no contar con personal en relación de dependencia.”

“La entidad informa que Mercantil Valores SA (sociedad de Bolsa) no posee corresponsales, no obstante en el balance de dicha sociedad se expone cuentas en *E.C.B International Bank* y *Banco de Valores SA*

(*Insp. '99, fs 6, 7*)

Respecto de las políticas implementadas por la entidad en el otorgamiento de asistencia crediticia, cabe la siguiente consideración:

- Se observó la existencia de asistencia otorgadas a empresas vinculadas o grupos económico relacionados a otras entidades financieras que a su vez asisten a empresas vinculadas por montos similares, conforme surge del cuadro que se expone a continuación:

Cifras en miles de \$.

| | Grupo Bco. Gral De Negocios | Grupo Banco República |
|-----------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Calafate SA | 3.069 | |
| Cabaña Los Gatos SA | | 9.277 |
| Corporación de Los Andes | | 4.775 |
| Asistencia otorgada por grupo BMA | 3.069 | 14.052 |
| Los W SA | 2.905 | 8.610 |
| Gregorio Numo y Noel Werthein SA | 417 | 5,538 |
| Asistencia recibida por grupo BMA | 3.322 | 14.148 |

3.7. BANCO VELOX S.A.

(Inspecciones del BCRA al 31/8/98 y 31/82/99)

3.7.1. Historia

(Inspecc. '99, fs 7)

El banco fue constituido el 21 de abril de 1983. Sucesor de la Organización Velox SA y la Cía. Financiera Riomar SA.

En '92 la Comisión Nacional de Valores autorizó y registró al banco como agente del Mercado Abierto de Títulos y Valores.

En '95 compra al Banco Asfin SA, Créditos Luro Cía Financiera SA y Banco del Fuerte SA.

3.7.2. Características del Grupo controlante

Grupo Velox es el controlante.

En la actividad financiera controla a:

| | |
|--------------------------|----------------|
| Banco Velox SA | (Argentina) |
| Banco Alemán | (Paraguay) |
| Banco Montevideo | (Uruguay) |
| Trade & Commerce Bank | (Islas Cayman) |
| Sociedades de Bolsa | |
| Casas de Cambio y | |
| Sociedades de Inversión. | |

En la actividad no-financiera a:

| | | |
|--------------|---|-----------------------------------|
| Disco | * | (Argentina) |
| Santa Isabel | * | (Chile, Perú, Paraguay y Ecuador) |

* En la actualidad el control de estos supermercados lo ejerce el joint/venture **Disco/Ahold International** (alianza estratégica para desarrollar el mercado en los países de habla hispana de Sudamérica).

Royal Ahold, con sede en Holanda, es uno de los líderes mundiales en distribución de alimentos con ventas en 1998 de u\$s.31.000 millones, 3.600 locales y 270.000 empleados en todo el mundo. Cotiza en el N.Y.S.E., en Zurich y en Amsterdam.

Descripción de la especialidad

Es un banco privado nacional con sede central en Buenos Aires, establecido originalmente con el propósito de proveer servicios de préstamos, depósitos, comercio exterior, cambios y demás operaciones bancarias a medianas y grandes empresas argentinas, intermediarios financieros y personal físicas de alta renta.

Actualmente cambió su estrategia dirigiéndose al segmento de medianas empresas e individuos.

En 1997 creó una división especial llamada "Credicuotas" para la comercialización de créditos de consumo a través de dos canales: el crédito directo y a través de mutuales y organismos gremiales.

3.7.3. Accionistas

('99 fs 245)

| | |
|---------------|----------------------------|
| Juan Peirano | 77,6% del capital y votos |
| José Peirano | 21,9% del capital y votos |
| Luis Maurette | 0,5% del capital y votos * |

* *Maurette se incorpora en el '99*

Directorio

| | |
|--------------------|---------------|
| Presidente | Juan Peirano |
| Director | José Peirano |
| Director Ejecutivo | Luis Maurette |

Funcionarios

| | |
|---------------------|---------------------------|
| Gerente de Finanzas | Marcelo Artigala |
| Carlos Magnarelli | Gerente de Administración |
| Ricardo Roca | Contador General |

Empresas Controladas

Velox Inversiones SA. Sociedad de Bolsa
Velox Administradora de Valores SGFCISA
Banco Alemán (Paraguay)
Banco Montevideo (Uruguay)
Trade & Commerce Bank (Islas Cayman) y (Uruguay)

3.7.4. Vinculadas

(Inspec. '98, fs 86)

| | |
|---------------------------|-----------------------------------|
| Disco | (Argentina) |
| Santa Isabel | (Chile, Perú, Paraguay y Ecuador) |
| Disco/Ahold International | |

Por regímenes de desgravación impositiva:

| | | |
|-----------------------------------|-----|--------|
| Los Retamos SA, La Rioja | (1) | 99.45% |
| Agropecuaria Paluqui SA, La Rioja | (1) | 99.59% |

(1) Ambas tienen como actividad principal el cultivo de olivos.

Por tenencia en Fondos Comunes de Inversión:

VX Mercosur Equity
VX Agro-Fondo Agrícola 1996-1997
VX Agro-Fondo Agrícola 1997-1998 (2)

(2) *Este fondo consiste en la siembra de 26.00 has. De girasol, maíz, etc. en campos de terceros.*

Velox Administradora de Inversiones Soc. Gte. de Fondos Comunes de Inversión SA
Diversas Explotaciones Rurales SA

(Banco Velox es la sociedad depositaria y Velox Administradora de Inversiones Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión SA es la sociedad gerente y el operador de Diversas Explotaciones Rurales SA)

Pequeñas tenencias en:
Argencontrol SA
COELSA
Cía de Seguros La Tandilense
MAE
S.E.D.E.S.A.
Carbometal,
Balrum SA
Alpargatas SA
Siderar SA

(Insp, '99, fs 300)
Velox Investment Company
Casa Piana SA
Taboas SAI
Alicia Dátola
Ana CH Bianchi e Hijo SH
Digta SA
Tahuilco SA
(Insp, '99, fs 338)
Detix SA
Mundial Cambio (Causa p/lavado de dinero)
Transafex

3.7.5. Deudores

(Insp, '98, fs75, 81)

Hard Communication SA *
Diversas Explotaciones Rurales SA *
T.V.A. Canal Satelital SA * (Spadone)
Los Cipreses SA (Buquebus)
Majú SA *
John Tellier International Corporation *
Tecnigua
Curtidora del Oeste Santafesino
Industrias Textiles Apolo
Azul Manufacturas de Cueros
Perinat
Impopar

* *El BCRA cuestiona excesos en la graduación del crédito. ('98, fs 81)*

Préstamos interfinancieros

(Insp, '99, fs299)

La mayor asistencia la reciben de los siguientes bancos:

Regional de Cuyo
Galicia
Citibank
Valores
Creditanstalt
Interfinanzas
Sudameris
MBA
Provincia

Principales depositantes

(Insp, '998, fs 338)

Varias de las controladas y entre otros el Hamilton Bank
Dominion Nowovens Sudam.
Atanor SA

3.7.6. Observaciones

('98, fs 81)

Referente a excesos en la graduación del crédito, el BCRA dice

“Por nota del 22.10.97 el banco informó que la asistencia otorgada a Hard Communication y Diversas Explotaciones Rurales SA, se hallaban encuadradas, dado que las líneas estaban destinadas a la financiación de proyectos de inversión. No obstante, no resulta suficientemente acreditado que los fondos tuviesen destino en proyectos típicos de inversión.”

(Inspec.'98, fs 87)

“En la cuenta “Mandato Balantin” se registran saldos relacionados con una entidad financiera del grupo a abrirse en Brasil y cuya autorización se encuentra en trámite.”

(Inspec.'99, fs 261)

“Banco Velox SA, conjuntamente con su principal accionista y presidente, Juan Peirano Basso y, con los bancos de Montevideo y Alemán Paraguayo, presentaron una solicitud ante el Banco Central do Brasil (BACEN) para constituir un banco en ese país.”

(Inspec.'99, fs 260)

Respecto a Lavado de dinero el BCRA dice:

“De acuerdo con el análisis efectuado sobre la muestra de transferencias al exterior, 23 de ellas se encontraban informadas en las bases de operaciones que el BCRA exige desarrollar, como parte de las actividades tendientes a la prevención del lavado de dinero. Cabe aclarar que, si bien las 14 transferencias restantes no figuraban en las mencionadas bases, su exclusión se encontraba correctamente fundamentada, de acuerdo con la normativa vigente (vg. Transferencias de fondos provenientes de cuentas preexistentes en la entidad, movimientos internos del banco, etc.)

En 14 casos (38% de la muestra) no se suministraron las instrucciones de los clientes para girar al exterior, en tanto que en 18 casos (49%) no se especificaba el concepto por el cual se producía la transferencia. En todas las operaciones se hallaba identificado el beneficiario de la transferencia.”

3.8 BANCO MERCURIO S.A.

3.8.1. Presentación

Este informe se refiere a las actuaciones que en relación a las irregularidades detectadas en el funcionamiento del Banco Mercurio se tramitan en el Juzgado Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, con la actuación de la Fiscalía Federal N° 3 a cargo del Dr. Eduardo Taiano.

Las irregularidades en esta institución son de larga data, su investigación por parte de la Justicia comienza en 1995 en el desdoblamiento de la causa 19.629, originada por una denuncia efectuada por la A.F.I.P. por giros indebidos al exterior, contrabando, evasión y fraude en lo que habría incurrido el Banco Mercurio. A partir de esta causa y de un allanamiento realizado en la entidad, el Fiscal Miguel Schamun, realizó una denuncia a raíz del resultado de los allanamientos realizados en la sede del Banco Mercurio, en los cuales se pudo comprobar la existencia de cuantiosa documentación que se hallaba oculta en un baño y en un espacio simulado en el interior de un placard, y que consistía en diversos asientos documentando infinidad de operaciones bancarias de diversa índole, las que no estarían registradas contablemente, y que serían demostrativas de delitos de evasión fiscal, como así también de violaciones a normas del B.C.R.A..

Tales operaciones se efectuarían con I.F.E. Intercontinental Bank (Uruguay) S.A., banco que no tiene autorización para operar en la plaza local y que a pesar de ello funcionaría en las oficinas del propio Banco Mercurio, cuyo presidente Alberto Sciaky, es yerno de Jacobo Benadon.

Así, como se dijera antes, por la denuncia realizada por el Sr. Fiscal, se inicia la causa 20.117 "Benadon, Jacobo y otros s/Ley penal Tributaria y balance falso" Juzgado en lo Penal Económico N° 2 a cargo del Dr. Julio Cruciani, Secretaría N° 3 a Cargo de la Dra. Luisa Albamonte.

En estas actuaciones, el Dr. Miguel Schamun, solicitó al Sr. Juez el sobreseimiento total y definitivo de Jacobo Benadón, Eduardo Sciaky, Daniel Mercurio, Jorge Mercurio y Claudia Navarro de Flomenbaum, por considerar que, en relación a la posible confección de balances falsos, de la documentación analizada sólo pudieron detectarse balances de saldos consolidados a diferentes fechas, de uso interno de la Casa Central del Banco Mercurio. En cuanto a la confección del respectivo informe a los fines de determinar la pretensión fiscal, el plazo fijado por la ley ya se encontraba ampliamente vencido, debiendo a ello agregarse que de "los informes parciales presentados por la Dirección General Impositiva no surgen elementos que permitan determinar la existencia de deuda o pretensión fiscal alguna." (no olvidemos que se habrían efectuado pagos a inspectores para que realizaran informes favorables a la entidad bancaria, tema sobre el que volveremos a referirnos)

Agregando a esto, motivos técnicos como lo fuera la ausencia de medios idóneos para la lectura de los soportes magnéticos secuestrados,

" Las consecuencias de esta situación de incapacidad" aseguraba, " no deben ser trasladadas al imputado en su perjuicio, toda vez que imperan en el caso motivos de seguridad jurídica traducidos en la necesidad de lograr una administración de justicia rápida, dentro de lo razonable, evitando así que los procesos se prolonguen indefinidamente"

En respuesta a esta solicitud, el Juez Cruciani el 25 de septiembre de 1998 decide reasumir la instrucción de la causa, por resultar los informes presentados por la D.G.I. incompletos en cuanto fuera requerido por la Fiscalía instructora establecer posibles irregularidades relacionadas con la salida o entrada de dinero sin su respectiva registración, mediante la intervención del Intercontinental Bank de Uruguay (IBU), y a los efectos de realizar una nueva pericia contable, para determinar si existió contabilidad paralela y no declarada u operaciones no declaradas en los informes y balances presentados ante la entidad de control.

El resultado de dicha pericia hizo concluir el 14 de mayo de 1999 "... que los elementos aportados a esta causa no permiten determinar a estos peritos (peritos de la Corte Suprema de la Nación, oficiales: Cont. Jorge A. Mendez Trogé y Daniel Cascarini; de parte Cont. Pedro A. Fernandez y Julio A. Capalbo) sobre una eventual existencia de contabilidad paralela y no

declarada u operaciones no declaradas en los informes y balances presentados ante la entidad de control o establecer la eventual existencia de documentación fraguada u operaciones contables y/o comerciales de igual naturaleza.

Finalmente, el juez considerando que de los informes producidos por los especialistas y técnicos surge una situación de duda respecto a si los hechos denunciados constituyen delito, situación que no debe jugar en contra de los imputados de conformidad con lo normado por el art. 3 del C.P.P.N. quienes tienen derecho a obtener en el menor tiempo posible un pronunciamiento definitivo que ponga fin al estado de incertidumbre que representa el enjuiciamiento en un proceso penal, decide sobreseer totalmente a los imputados antes nombrados, por no encuadrar el hecho en una figura legal, dejando constancia que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que gozaren.

Es importante destacar dos hechos, cuanto menos lamentables, como es el que se haya devuelto ante la solicitud de parte en forma increíblemente rápida la documentación secuestrada, de modo tal que cualquier análisis o verificación que se hubiera querido realizar en base a la misma se vio impedida poco después del allanamiento y que la autoridad regulatoria, el B:C:R:A: no halla realizado en todo el proceso ningún informe sobre las irregularidades detectadas.

También es de resaltar que uno de los imputados en esta causa fue el conocido Mariano Perel, que en lo que muchos dieron en llamar su "testamento financiero" hizo una detallada descripción de lo que pasó con relación al Banco Mercurio, inclusive dedica parte de su documento a la actuación de inspectores de la D.G.I., necesaria para poder ocultar las maniobras que la entidad realizaba.

De la causa llevada adelante en el juzgado del Dr. Cruciani, sabemos que ha sido archivada y los imputados sobreseídos, pero el relato que adjuntamos contiene la información necesaria que de haberla recibido en tiempo y forma podrían haber permitido esclarecer los hechos entonces investigados (firmado de puño y letra por el empresario Perel)

Contiene una amplia descripción de las maniobras que el Banco Mercurio realizaba para sacar dinero en forma ilegal de la Argentina e invertirlo en diversas sociedades extranjeras. Pero que trasladándolo y a la luz de diversas informaciones recabadas por los miembros de la Comisión podría decirse que el manejo habitual de todo el mercado financiero argentino.

El relato comienza el lunes 11 de noviembre de 1996.

“La maniobra central para sacar el dinero al exterior que realizaría el Banco Mercurio con sede en la Capital Federal se realizaría por medio el Intercontinental Bank del Uruguay (IBU) y American Bank y Trust (ABT) con sede en Bahamas , que manejarían fondos de inversión en Bahamas a través de Capital Investment Found, cuyo operador era Bond Market.

Este grupo manejaba decenas de millones de dólares en negro de sus clientes en Bs. As. La contabilidad de todas las operaciones se llevaba a cabo en el IBU y en el American Bank de Montevideo, y en una oficina alquilada frente al American Bank . Todo ello se realizaría mediante un sistema de computación (el procesamiento de la información se habría realizado a través de tres servidores de datos que se encontrarían uno en Montevideo, otro en el centro de cómputos del Banco Mercurio y un tercero en una oficina próxima al banco que alquilaba la empresa Coming S.A.) secreto realizado por la empresa Ingemática de Bs As. cuyo titular sería el empresario Muther.

Estos fondos en negro se manejaban a través de 2 fondos . El fondo A y el B , que son 2 series distintas de un fondo común de inversión organizado en Bahamas que son manejados a

través de Capital Investment Fund gerenciados por Bond Market y serían administrados desde Bs. As.”

Siempre según el documento de Perel, tendrían dinero “negro” invertido Mauricio Benadon, Daniel Benadon, Leilani Benadon , Perel, Manuel Brunstein (tío de Perel), Massimo Dal Lago (conocido empresario italiano que mantuvo varios negocios con el Menemismo y fue quien le regalara la Ferrari al ex presidente), Mario Sujoi, Elias Goijberg (otro tío de Perel) Goldfar, Sacerdote, Rafael Garfunkel (que tendría inversiones por varios millones de dólares), Roberto Pelusso (ex secretario de Salud durante la gestión de Bouer). La operatoria se realizaría sin que mediara ningún comprobante por escrito de la misma.

Otros de los inversores mencionados por Perel en su escrito, no ya formando parte en los fondos A o B, pero sí en otras inversiones es Pedro Pou (hasta hace poco presidente del BCRA), y que según el relato operaría a través de una Holding uruguaya que manejaría Jorge Mercurio. Sacerdote de Banco Boston operaría según el financista de igual manera.

Probablemente Perel se referiría a la sociedad uruguaya Punta Lucía S.A. presidida por José Pou, hermano del ex titular del B.C.R.A. y que es avalista de los créditos que la sociedad argentina Estancias Unidas del Ibicuy S.A. tomó en el Banco Río S.A. Cabe mencionar que Pedro Pou es el titular del 99% del paquete accionario de la citada empresa argentina.

A los dichos de Perel se le agrega que durante el allanamiento dispuesto a pedido de la UFITCO, se habría secuestrado una base de datos donde figuraba como cliente del Banco Mercurio el Sr. Pedro Pou. Esta información se encontraría en poder de la fiscalía del Dr. Taiano.

“Las empresas vinculadas al Banco Mercurio serían ABT de Naseau Bahamas, que sería un banco pantalla manejado por Deloitte Touche de Naseau si bien ninguno de los titulares de los bancos Mercurio figuraría como titulares de este banco, existiría en el Banco Central de Bahamas un registro en el que llevan la verdadera identidad de los auténticos titulares de los bancos donde se encuentra la real vinculación entre los bancos Mercurio y ABT.

La vinculación además se comprobaría mediante un poder irrevocable de Jacques Benadon y a nombre de Jacobo Benadon Tiano

Como refiriéramos anteriormente su funcionamiento efectivo se realiza en una oficina en Montevideo. El ABT es el único accionista del IBU y estaría registrado en los libros ante el Banco Central del Uruguay. El presidente del Directorio sería el cuñado de Jacobo Benadon Tiano, (este sería su verdadero nombre), Eduardo Sciaky, que son acompañados por dos directores uruguayos que residen en forma permanente en el país, Raúl Wollman y Roberto Morel.

Para manejar los fondos negros se operaba a través de sociedades de Bolsa en Argentina, cuya propiedad sería del Banco Mercurio, mientras que la sociedad de bolsa en Montevideo se encontraría en propiedad de Juan Pedro Damiani y operaría bajo la órbita del IBU..

Juan Pedro Damiani posee un estudio contable cuya especialidad es el armado de sociedades Off Shore uruguayas, que se encuentran protegidas por el secreto bancario. Además su estudio se dedicaría al armado de operaciones financieras que permitirían justificar entradas o salidas de efectivo a sociedades argentinas. Este mecanismo funcionaría de la siguiente manera, las diferencias a justificar se realizarían a través de diferencias de cotización de la compra y venta de títulos argentinos. La diferencia se produce con una operación que tiene como contrapartida otra operación igual y contraria en el mismo día en alguna de las sociedades off shore que maneja el estudio Damiani.

De forma tal que las operaciones en negro realizadas eran contabilizadas por medio de varias computadoras en Bs. As. a través de un canal de 64 kbits. Todo el dinero que entra y sale durante el día en el Banco Mercurio sería contabilizado partida por partida en forma individual desde Bs.As. directamente en la mencionada terminal de cómputos sin que queden papeles de este lado. Al final del día la cantidad de dinero que queda en la caja de Bs.As. se justificaba a través de la compra venta de títulos públicos de las Holding uruguayas que manejaba el estudio de Damiani, o sea que una operación oficial legal de una holding uruguaya resume el dinero en negro que habría pasado por Bs.As.”

Perel cita entre ellas a las sociedades Transaction North Capital o Capitol y las titulares de las cuentas en el IBU N° 4432; 3230; 4600 .

“Otra de las operaciones realizadas son para justificar pérdidas o ganancias de empresas argentinas. Entre las empresas que armaron operaciones de este tipo serían para la firma Coto una pérdida de 13 o 14 millones de dólares, para empresas del grupo Soldati y para Ciccone Calcográfica, así como para Omega y Cenit Seguros.

También el grupo facilitaba (siempre en negro) la apertura de tarjetas de crédito Visa Gold a través del IBU para evitar que los consumos queden registrados en nuestro país. Habrían mil tarjetas en estas condiciones, todas ellas comenzarían con la numeración 4563-5700-0002, correspondiendo los cuatro últimos números a la clave de cada cliente.

Mercurio se ocupaba de cobrar los resúmenes desde Bs.As. girando por el mecanismo habitual del IBU los fondos. Entre los tenedores de estas tarjetas Perel señala a Jorge, Andrés y Rafael Garfunkel, y a Jorge Anzorregui.

Otros de los mecanismos montados para evadir, era el descuento de cupones de tarjetas de crédito violando la normativa del Banco Central. Esta maniobra del lavado y transferencia en negro viene desde su antecesora Cambio Mercurio, al parecer en aquel momento todo el dinero se manejaba por medio de un holding denominado Inteco que operaba a través del Republic National Bank de Nueva York. Ante una inspección de impositiva que descubrió transferencias no registradas en su cuenta del banco República y que obedecería al manejo de fondos ilegales según describe Perel, el descubrimiento hecho por la DGI quedó en nada gracias a la coima dada a dos inspectores identificados como Sergio Lemelhsen y Rokotovich, a los que les pagaron 220.000 dólares para olvidar el asunto.”

Lo relatado deja en claro que el Presidente del mismo banco que debía controlar las operatorias que realizan las entidades financieras mantenía intereses dentro del propio banco Mercurio, y permite sospechar que la intención de Pedro Pou podría haber estado dirigida directamente a encubrir las actividades de este banco, y así defender sus propios intereses.

Otros documentos pertenecientes al financista asesinado fueron encontrados en el allanamiento realizado a sus oficinas. Extractamos aquí tres de los archivos hallados en su computadora y en los que realiza comentarios sobre las testimoniales de Claudia Flomembaum, Carlos Presta y Daniel Troccoli:

3.8.2. Testimonial Claudia Flomembaum

"...a su vez, esta tomando los fondos de una cuenta que una holding off shore controlada por Claudia Flomembaum mantiene en dicha entidad para estos fines. Conviene que el Tribunal pericie las transferencias diarias de meses como junio hasta fin de septiembre, ya que con posterioridad al procedimiento judicial el modus operandi fue alterado. El meollo del modus operandi de las transferencias en negro de Banco Mercurio, esta en el análisis de la supuesta legitimidad de las diarias transferencias al Intercontinental Bank trianguladas a través del Citibank de New York, donde ambos mantienen cuentas.sdel mundo (sic) pero esta vez sean

estas negras o blancas, con Carlos Presta, Raúl Bonomo, Carlos Zunino, Gustavo Geada y Geada padre.

Dice Claudia que los Directores podían hacer transferencias a título personal ... que era común que Mariano Perel lo hiciera porque tiene otras actividades, que los otros no tan seguido porque no tienen otras actividades .

Aquí Claudia miente porque habla expresamente de Perel, como si fuera el único que tuviera otras actividades, y dice que los restantes no.

Lo que ocurre es que los restantes Directores tienen otras actividades, pero las manejan en su mayor parte a través de sociedades off shore uruguayas.

Jorge Mercurio es un activo operador a título personal en el mercado financiero comprando y vendiendo distinto tipo de especies, como así también haciendo colocaciones de dinero. Incluso coloca dinero en forma de préstamo, a título personal o a través de sus empresas off shore uruguayas, en los propios clientes de Banco Mercurio, con pleno conocimiento de Claudia Flomembaum, Jaques y Mauricio Benadon. Así es por ejemplo acreedor de la firma Atamian, y acreedor de la firma Hilu, ambos así mismo deudores de Banco Mercurio, y es colocador de plazos fijos en distintas entidades de Buenos Aires. Recuerdo que tuvo importantes colocaciones entre otros en Banco Roberts.

Claudia Flomembaum también es activa en el mercado financiero, comprando y vendiendo distinto tipo de especies, siempre a través de su sociedad off shore uruguaya, y también en el mercado inmobiliario a través de la sociedad conyugal con su esposo Ricardo Flomembaum.

Claudia dice que a partir del procedimiento judicial advierte el volumen de transferencias (todas blancas) realizadas por Perel, y que le pareció mucho, porque no lo sabía. Esta afirmación se contradice con la propia al comienzo de la declaración, cuando dice que se mantiene al tanto de lo que pasa en todos los sectores.

Omite mencionar, por supuesto, como propias, todas las transferencias que ella y Jorge Mercurio efectuaban a través de sus respectivas sociedades off shore uruguayas, porque como las de ellos eran negras no las reconocen, cosa que no se da con las de Perel , que como son blancas las hace a su propio nombre o al de sociedades argentinas, en las que firma el mismo como presidente.

Al hablar de los corresponsales de Banco Mercurio, Claudia aclara que uno de ellos es el Intercontinental Bank de Uruguay, de quien Jaques Benadon en su propia declaración reconociera que su cuñado es presidente...."

3.8.3. Testimonial Carlos Presta

Luego de realizar una descripción de Presta, enumera las actividades a las que este se dedicaba básicamente, por ejemplo:

"Seguir en la pantalla los mercados de oro y plata, ya que Jaques Benandon realiza diariamente operaciones especulativas con los dos metales, comprando y vendiendo a crédito en el exterior, y realizando la ganancia , o cerrando la operación y pagando la pérdida cuando se equivocaba."

"En los últimos meses, cuando Daniel Troccoli decidió armar un team operativo en el mercado financiero, que no fuera el de la mesa de cambios que operaba todas las patentes off shore, lo pone a Carlos como su operador por Banco Mercurio.

Así Carlos podía estar llamando a una contraparte para cerrar operaciones en nombre de IBU, en nombre de una sociedad off shore, o en nombre de Banco Mercurio.

Una actividad que Carlos desarrollaba con exclusividad, dependiendo directamente para ello de Claudia Flomembaum, era las operaciones trianguladas a través de un corredor para que no quedara evidente que la misma punta operaba la compra y la venta de un papel o una posición, y la realización de las transferencias totalmente en negro.

En el primer caso, él arreglaba la triangulación con algún corredor, y luego autorizaba con su firma el pago de la comisión al corredor, en la punta de la operación que quedaba registrada en el banco.

En el segundo caso, hacía un fax o telex con clave al MTB, igual que en el caso de Banco Mercurio, pero en lugar de girar sobre una cuenta del banco lo hacía sobre otras cuentas a las cuales yo no tenía acceso, y la clave la tenían únicamente Claudia Flomembaum, Jorge Mercurio y Mauricio Benadon."

"Lo más relevante es que si tomamos las operaciones visibles de él, no se justifica su existencia porque lo que queda contabilizado en Banco Mercurio de lo que él hace es casi nada. Quizás la manera más fácil de atacar este tema sea haciéndole hacer una descripción minuciosa de su tarea, para luego en una pericia demostrar que lo contabilizado es ínfimo respecto de lo que él describe como su función, y a partir de allí empezar a preguntar en otras puntas del mercado si operan con él, y él en representación de qué patente (Banco Mercurio, Intercontinental Bank, Capital Investment Funds, etc. ...) lo está haciendo.

Luego, realiza una lista de preguntas que considera se le deberían hacer a Carlos Presta:

"Si conoce, o ha oído nombrar en el ámbito de su trabajo a alguna de las siguientes empresas: Calash Trading Co. S. A., Consultora Wallace S.A., Financiera Inversora Montreux S.A., Compagnie La Montagne S.A., Tivelio Int. S.A., Transaction Int.S.A. Inteco, The North International Corporation, ABT, American Bank and Trust, ABC, American Banking Corporation, El Golfo S.A., Bond Market, Capital Investment Funds.

A qué corresponde en la jerga interna de la mesa de operaciones la denominación de compras y o ventas para y por cuenta del Fondo A y del Fondo B; qué operaciones, quién las operaba, por qué patente se cursaban, etc.

En todos los casos afirmativos que indique con precisión las circunstancias por las cuales la conoce o la ha oído nombrar, y en este último caso, a quién.

Si conoce, o ha oído nombrar en el ámbito de su trabajo a alguna de las siguientes personas: Roberto Menahem, Jaques Ergas Benmayor, Ricardo Herzco, Alberto Gómez, Moni Hergas Benmayor, Eduardo Sciaky y/o Eduardo Sciaky Mizrahi, José García Iglesias, Adrián Cheb Tarrab, Roberto Moreno, Raúl Wolman.

A través de qué patente (Banco Mercurio, Sociedad de Bolsa, otra?) operó en caso afirmativo a la pregunta anterior ."

"Seguir profundizando: quién conserva las cintas, por cuánto tiempo, dónde están, cuáles son las normas en este sentido, quién impartió dichas normas, fueron verbales o escritas, etc. ..."

3.8.4. Testimonial de Daniel Troccoli

"Contador Público, con experiencia anterior de bancario en el área de normas y administración, es traído a Mercurio poco menos de un año antes de mi ingreso por Raúl

Fuentes Rossi, un ex-BCRA contratado como consultor externo para "pilotear" el operativo de "lobby" ante el BCRA para la obtención de la licencia de Banco.

El Plan de la dupla Fuentes Rossi / Troccoli era (tiempos pre Tequila) eliminar toda la actividad en negro o bleu de la organización, que era el único expertise que la gente del Banco tenía, crear un Banco minorista chico e inmortalizarse adentro uno como consultor económico y de chimentos del Mercado, y el otro saltando a la Gerencia General.

Cuando se produce mi ingreso, fortuito y fuera de programa (los Benadon se enteran que yo había dejado de trabajar en el Buen Ayre, y aunque yo no estaba buscando trabajo me invitan a almorzar con ellos porque Fuentes Rossi les había advertido que el BCRA no terminaría de aprobar la apertura del Banco si los accionistas no traían un par de banqueros reconocidos por el BCRA, ya que todos ellos tenían antecedentes de cambistas y no de banqueros), Troccoli advierte de inmediato que entre los accionistas y él había aparecido otro personaje, con rango de Director, y que sus aspiraciones de ser el único conocedor de *mettier* bancario se habían desvanecido; instala su enemistad al conocer la noticia ya aún antes de que fuéramos presentados.

Troccoli ingresa a Cambio Mercurio con una remuneración increíblemente alta, no solo para la media del mercado sino también y muy especialmente para una organización acostumbrada a sueldos extremadamente bajos, y un sistema no escrito de dádivas a fin de cada año que Jacques Benadon administraba según hubieran sido los resultados del ejercicio y según la capacidad de lobby interno y de chupamedias de cada miembro de la organización.

Al poco tiempo de mi ingreso yo advierto que a excepción de un mini-team de bancarios que Troccoli había incorporado también con sueldos estrambóticos, todo el resto de la organización les tenía un profundo desprecio, los ignoraba totalmente, ni siquiera les dirigían la palabra ni participaban de sus tareas, y que el mini-team estaba creando un Banco de laboratorio que no guardaba ninguna relación ni con lo que los accionistas querían, ni lo que el resto del personal sabía y quería hacer, ni con lo que el mercado estaba dispuesto a aceptar como un nuevo miembro.

Replanteo por lo tanto toda la estrategia del lanzamiento del Banco, e inicio un trabajo de integración de las dos estructuras (cambistas y bancarios) juntamente con un plan de negocios que tenía como meta final la desaparición de las utilidades del negocio de cambios, y que las mismas fueran reemplazadas por utilidades producto del crecimiento paulatino y sostenido del Banco y del cambio cultural y profesional de la organización.

El Banco abre el 1/10/94 y a los 40 días se produce el Tequilazo. El efecto Tequila golpea al Banco doblemente: en lo concreto con pérdidas inmediatas de alrededor de 10 millones de dólares, pero además con el desprestigio y la desaparición de todos los Bancos tipo Mercurio, obligando una vez más a crear una estrategia nueva para poder ingresar y sobrevivir en el mercado.

En la resolución de esa crisis, es despedido Fuentes Rossi como consultor, se rebajan los sueldos del personal jerárquico en un 20% (incluyendo el mío y el de Troccoli), se despide a buena parte del mini-team bancario, y se le da más importancia a todo tipo de operaciones en las cuales la casa tuviera experiencia y el mercado apetencia por ellas, ya que los accionistas que estaban en un principio dispuestos a "banca" algunos años de pérdidas, habiendo tenido que absorber los 10 millones de pérdidas directas por el Tequilazo me exigen que al menos alcanzáramos el punto de equilibrio en forma inmediata.

Sobre el último cuatrimestre de 1995, con un alto nivel de nuevas pérdidas post Tequila acumuladas a las del Tequila porque Mauricio Benadon actuando incluso contra la voluntad de su padre (Presidente y accionista mayoritario) trató de recuperar las pérdidas del Tequila, de

las cuales el era responsable único y directo, especulando contra el mercado con lo que solo consigue duplicar las pérdidas, la organización comienza a perfilarse en un nicho de servicios que hacía un máximo aprovechamiento de la experiencia existente in-house, y un muy lento crecimiento en lo poco que el mercado había dejado para una entidad de estas características.

Troccoli como Gerente de Administración y Finanzas tenía como su principal función controlar la administración y producir los balances mensuales y periódicos para la auditoría externa, los accionistas y el BCRA, además de interpretar las normas y encuadrar las operaciones dentro de ellas.

En las preguntas que le hagamos a Troccoli, tenemos que ir hasta el hueso.

Con preguntas estructuradas de manera que solo pueda contestar por si o por no, y re preguntando cada vez que sea necesario para que de la respuesta buscada, porque nos sirve la respuesta correcta y aún mas el falso testimonio.

No tiene la camiseta de Mercurio puesta.

A las preguntas las he agrupado por temas, y dejo a Ustedes la elección del tema y el orden de los planteos, en función de lo que vaya surgiendo del interrogatorio del Tribunal y de la Fiscalía, que seguramente tienen su propio plan.

Referido a la presencia de Sciaky todos los días:

es cierto que entre su oficina en el segundo piso, y la del Dr. Perel existe otra ?

Es o no cierto que dicha oficina la ocupaba únicamente y estaba asignada en exclusividad al Dr. Eduardo Sciaky ?

Es o no cierto que durante 1996 se habían suspendido los viajes semanales que el Dr. Sciaky hacia en años anteriores al Uruguay, y por lo tanto éste utilizo la oficina en forma permanente, y que el único personal de Intercontinental Bank que venía a Buenos Aires eran los Directores Roberto Moreno y Raúl Wallman, una o dos veces por mes entre los dos, por separado y generalmente nunca mas de un día cada vez ?

es o no cierto que Usted confeccionó una asignación de costos de la operación de toda la organización instalada físicamente en Buenos Aires, discriminando en esta asignación aquellos atribuibles a la operatoria del Banco propiamente dicha, de aquellos atribuibles a la operatoria de la corresponsalía de IBU que se llevaba a cabo en el mismo Banco ?

como recuperaba efectivamente el Banco los costos incurridos que Usted había determinado contable y administrativamente como atribuibles a la corresponsalía de IBU ?

3.8.5. Preguntas relativas a los balances

la elevación del balance con su firma y la de la auditoria externa, implica su responsabilidad funcional y profesional para con el resto de la cadena de firmas posteriores, indicando mediante su rúbrica que el mismo refleja razonablemente la situación patrimonial y financiera de la entidad, y que en su confección se han respetado las normas vigentes tanto profesionales como regulatorias ?

usted ratifica que los balances que firmó, induciendo a que otros que habían depositado la responsabilidad funcional en Usted hicieran lo propio, no solo reflejan la situación patrimonial, financiera y económica de la entidad, determinadas conforme a las normas vigentes y principios generalmente aceptados, sino que también han tenido en cuenta y respetado la

totalidad de las normas regulatorias vigentes impuestas por los organismos de control y superintendencia que afectan la actividad bancaria y/o bursátil ?

la contabilidad de la que surgen los balances, y especialmente las operaciones de caja correspondientes al período investigado en esta causa, incluían operaciones entre IBU y Banco Mercurio ?

las transacciones a que hacemos referencia, en el período investigado en esta causa, eran o no significativas dentro del movimiento general del Banco ?

si dice que no, las operaciones de Caja entre IBU y BM eran o no significativas dentro del movimiento general de caja, tanto desde el punto de vista de cantidad de operaciones como desde el punto de vista de los importes involucrados ?

si dice que no, en que se basa su negativa ? estudió el tema en profundidad ? alguna vez discutió éste tema con los auditores externos y/o con los accionistas del Banco ?

si dice que ahora están tratando a IBU como una entidad vinculada, entonces los balances anteriores eran falsos ?

nunca le llamaron su atención la cantidad de operaciones de caja celebradas entre IBU y BM ?

muchas de las operaciones de caja lo son con firmas extranjeras, casi en su totalidad sociedades uruguayas off-shore. Nunca le llamo la atención tal circunstancia ?

que hizo concretamente para asegurarse la genuinidad de los motivos expresados en tales transacciones ?

la representación de tales sociedades uruguayas off-shore, por quien era efectuada ?

siempre estaba el apoderado presente en el momento de la operación ?

no podría haber ocurrido que la operación llevara fecha de un día y el representante del exterior concurriera en otra fecha a firmar ?

quiere decir que si pedimos a Migraciones que confirme la presencia en el país del representante, en caso de que éste fuera extranjero, siempre tendremos o deberíamos tener una respuesta positiva, ya que en caso contrario Usted nos habría mentido en la respuesta anterior ?

conoce al Contador uruguayo Juan Pedro Damiani ?

en carácter de que lo conoce ? quien se lo presentó ? frecuentaba Banco Mercurio ?

discutió alguna vez la naturaleza de la relación entre IBU y BM con los accionistas ? con los auditores externos ? con los inspectores del BCRA ?

es de su conocimiento que IBU otorgue créditos bajo cualquier forma que esta sea a personas físicas o jurídicas residentes en la Argentina ?

conoce y le consta como efectivizaban la liquidación de los desembolsos producto del otorgamiento de dichos créditos ?

quien es el Escribano de Banco Mercurio ?

si no contesta David Scian, el nombrado ha sido escribano del Banco durante el período objeto de esta investigación ?

si menciona a varios, David Scian no era el que mas cantidad de transacciones del Banco protocolizaba ?

conoce si David Scian también es o era escribano del IBU ?

el hecho de que el Dr. Sciaky fuera cuñado del Sr. Jacobo Benadon, no es en si mismo causa para que Usted estuviera obligado a preparar balances consolidados de ambas entidades ante el BCRA, de acuerdo con la normativa vigente ?

porque no lo hizo ?

Preguntas en relación con su situación patrimonial:

es o ha sido deudor de IBU ? por la afirmativa, ir mucho más a fondo: viajó a Uruguay para solicitar el crédito ? para documentarlo ? para percibir la liquidación ? para efectuar alguna cancelación de capital o intereses ?

porqué tiene un crédito de tanta importancia con IBU y no con BM u otros bancos de la plaza local ?

usted por su trayectoria profesional podría ser llamado lo que en Estados Unidos denominan un "expert witness". Usted diría que es común y habitual que una persona con su trayectoria y puesto en BM, y con el nivel de ingresos por Usted declarado recurra a un Banco off-shore uruguayo para obtener un crédito hipotecario para la adquisición de la vivienda propia ?

porque entonces con IBU ?

si no la menciona tiene o ha tenido tarjeta de crédito Visa Gold emitida por el IBU ?

diría Usted que los accionistas de BM, a quienes Usted conoce en su totalidad, controlan por si o a través de terceros la vocación social de IBU ?

por la afirmativa quienes son dichos terceros ?

porque no esta expuesta esta situación de control en los balances ?

no constituye esto un delito de balance falso cometido por Usted en su carácter de primer firmante, y al que Usted además indujo respecto de quienes le seguían en la cadena de firmas y confiaban en la integridad suya en el ejercicio de sus responsabilidades ?

En relación con las transferencias de divisas al exterior:

Las transferencias al exterior que se hacían en el período investigado se efectúan o efectuaban mediante el traslado físico de dinero o mediante órdenes de débito y/o crédito según correspondiera a los corresponsales con los que se mantenían cuentas con saldos a estos efectos ?

Es cierto que en su casi absoluta totalidad estas transferencias se hacían utilizando los servicios del Citibank Sucursal New York y del MTB Bank Sucursal New York ?

Es cierto que para las transferencias a través del MTB se utiliza(ba) el método de envío de un telex o fax con clave, donde dicha clave validaba el importe total de las transferencias ordenadas en dicho día ?

Es cierto que la clave para autorización de dichas transferencias era conocida solamente por un reducido número de personas ?

conoce Usted que personas ? podría indicarlas ? (Claudia Flomembaum, Jorge Mercurio, Mauricio Benadon y Mariano Perel).

Es cierto que las transferencias en las que se utilizaba(n) los servicios del Citibank, se hacen(ian) mediante una terminal de computación que a tales efectos se conectaba con el sistema mundial de pagos del Citibank ?

Es cierto que en dicha terminal solo podían "cargar" operaciones de transferencias aquellas personas que tuvieran una clave validadora que los autorizaba a tales efectos ?

Es cierto que al fin del día, la totalidad de las transferencias "cargadas" de la manera descripta en el punto anterior, debían ser nuevamente validadas en forma individual cada una de ellas por una persona que tuviera clave validadora de un nivel superior (o sea clave de supervisor) ?

Es cierto que si un supervisor utilizaba su clave para "cargar" una transferencia, no podía luego ese mismo supervisor validar con su clave a esa misma operación ?

Es cierto que una tercera persona, nuevamente utilizando una clave, debía transmitir todo el lote de transferencias que dos personas distintas habían "cargado" una y autorizado individualmente cada una de ellas la otra ?

Conoce Usted las personas que tenían cada uno de los tres tipos de clave a los que hacemos referencia para cada paso enunciado en las preguntas anteriores ? podría nombrarlas ?

Es cierto que menos de una docena diarias de transferencias se hacían utilizando el sistema del MTB, y todo el resto (3, 4 o más veces esa cantidad), se hacían utilizando siempre el sistema del Citibank ?

Porque en el periodo bajo investigación, se observan todos los días que la mayor parte de las transferencias hechas a través del sistema del Citibank, tienen(enian) como beneficiario al IBU, quien a su vez debía luego retransferirlo al beneficiario final, mientras que ninguna de las transferencias que se hacían utilizando el sistema del MTB tenían como beneficiario al IBU sino que se enviaban directamente al beneficiario final ?

Nunca le llamo la atención éste punto ? Lo comento con los auditores externos y/o con los inspectores del BCRA y/o con la Directora responsable de la Tesorería Sra. Claudia Navarro de Flomembaum ? que explicación le dieron ? le parece a Usted lógico, correcto y coherente como máximo responsable de la Administración ?

Porqué con anterioridad al comienzo de esta investigación no ocurría, y desde el comienzo de la misma si ocurre, que alrededor del día 10 a 13 de cada mes concurran a Banco Mercurio una cantidad significativa de individuos a efectuar transferencias de distinto monto, con beneficiario declarado IBU y como concepto declarado "pago de factura" ; puede usted explicar esta repentina y coincidente aparición de todos estos nuevos clientes"

Lamentablemente estas preguntas nunca fueron realizadas y la causa original fue cerrada. Pero como dijéramos al inicio de este informe, las actuaciones que hoy en día se siguen sobre este banco son las que tramitan en el Juzgado Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío bajo el número 3192/2001, Fiscalía Federal N°3 a cargo del Dr. Eduardo Taiano, resultado de la presentación de la denuncia penal de fecha 13 de marzo de 2001 efectuada por la Unidad Fiscal de Delitos Tributarios y Contrabando a cargo entonces del Dr. Maximiliano Rusconi , lógica consecuencia de conocer el contenido del escrito de Mariano Perel.

Sabemos que los funcionarios de la D.G.I. mencionados por Perel están siendo investigados acusados de cohecho, y todo nuevo dato relacionado a esta causa que resulte de interés para esta Comisión será inmediatamente integrado a este primer informe.

Sobre los informes del Banco Central de la República Argentina :

Ya a fines de agosto de 1997, el Area de Estudios y Dictámenes Jurídicos del B.C.R.A. ante la consulta respecto de una eventual colisión de deberes entre los arts. 39 y 40 de la Ley de Entidades Financieras, y la norma contenida en el Art.174 del Código de Procedimiento en materia Penal, se pronunciaba dirigiéndose al Dr. Manuel Domper, asegurando que la información suministrada por el Banco remitente exhibía características altamente sospechosas, que "prima facie" podría efectivamente, estarse en presencia de un delito de acción pública.

Por lo tanto, -concluye- debe ceder la "confidencialidad" contemplada en la Ley de Entidades Financieras (art.40) frente a la flagrancia de una operación a todas luces irregular, como se ve en el caso en análisis, más aún , si se entiende que el alcance del término "confidencialidad" no es dable extenderlo a una interpretación que permita el amparo de delitos.

Finalmente, por la gravedad de las circunstancias comprobadas que rodean el caso, recomiendan proceder a deducir la correspondiente denuncia penal.

3.8.6. Breve reseña histórica de la entidad

La entidad bajo análisis es un banco comercial privado de capital nacional que se constituyó el 29.06.94 mediante fusión por absorción del Banco Inversora S.A. como sociedad absorbente y Cambio Mercurio S.A. como sociedad absorbida.

Dicho proceso se inició el 04.06.93 con la firma de un contrato de compra venta por el cual Jacobo Benadon (propietario de Cambio Mercurio S.A.), Mauricio Eduardo Benadón y Silvio Daniel Benadón adquirieron el 99,9493 del paquete accionario de Banco Inversora S.A.. Posteriormente el 09.06.93 ambas sociedades suscribieron un compromiso de fusión por absorción, firmándose el acuerdo definitivo el 06.05.94.

El Banco Central aprobó la fusión mediante resolución de Directorio Nro. 738 del 22.12.93. A través de la Comunicación "B" 5675 de fecha 29.09.94 se informó de la misma con vigencia a partir del 03.10.94, comunicando que Banco Inversora S.A., situado en La Plata, continuaría su operatoria en su nueva sede de Buenos Aires bajo la denominación de Banco Mercurio S.A. El banco comenzó a operar en septiembre de 1994.

Informe del Banco Central de la República Argentina de fecha 30 de septiembre de 1998 sobre la Entidad Banco Mercurio S.A..

Se afirma en este informe ,entre otras cosas, que la inspección precedente con fecha de estudio al 30.11.96 determinó que Banco Mercurio S.A. realizaba con la I.F.E. Intercontinental Bank (Uruguay) S.A., las siguientes operaciones:

Transferencias de fondos entre las cuentas N° 3601-2628 (Banco Mercurio S.A.) y N° 3607-9953 (I.F.E. Intercontinental Bank (Uruguay) S.A.) que ambas entidades poseen en el Citibank N.A., New York que trasuntaban una relevante operatoria entre ambas entidades.

Se verificó que el sector de Tarjetas de Crédito de Banco Mercurio S.A. se encontraba dedicado exclusivamente a la operatoria de cesión/ descuento de cupones de tarjetas de crédito por cuenta y orden del I.F.E. Intercontinental Bank (Uruguay) S.A.

Además de los precedentes señalados, el I.F.E. Intercontinental Bank (Uruguay) S.A. otorgaba otro tipo de préstamos a residentes en Argentina, de acuerdo a la declaración jurada de deudas bancarias o información extraída de los estados contables de éstos.

De acuerdo con los estados contables al 31.12.95 (cierre anual) y al 30.06.96 (1er semestre año 1996) el I.F.E. Intercontinental Bank (Uruguay) S.A. no tenía registrado en su Activo préstamos a clientes, en cambio en sus cuentas de orden, que superaban en monto a los activos propios que declaraba, figuraban "Préstamos y Depósitos por Cuenta de Terceros", lo que le permitió inferir que toda la operatoria de compra/descuento de cupones de tarjeta de crédito y los préstamos indicados en el punto anterior se realizaban con fondos recibidos de terceros para ser aplicados por esa entidad a un fin específico.

Otras operaciones entre ambas entidades

Los títulos recibidos en custodia por el Banco Mercurio S.A. se encuentran depositados en la entidad uruguaya.

La entidad uruguaya era uno de los principales depositantes de Banco Mercurio S.A., representando sus depósitos al 30.11.96 el 25,28% del total de la cartera del banco local a esa fecha.

Mercurio Sociedad de Bolsa S.A. no poseía cuenta propia en ningún banco del exterior, efectuando todos los movimientos de divisas (dólares estadounidenses) a través de la N° 36079953 que el I.F.E. Intercontinental Bank (Uruguay) S.A. posee en el Citibank de New York.

El Intercontinental Bank no contaba con autorización del Banco Central de la República Argentina para operar en el país, tampoco se encontraba inscrita en el "Registro de representantes de entidades financieras del exterior no autorizadas a operar en el país" como así mismo se encontraba en trámite actuación alguna del aludido banco.

Si bien en el informe abierto a la entidad no se habían efectuado observaciones directas respecto de una eventual vinculación entre ambas entidades, debe señalarse que en el informe cerrado se había consignado que el Intercontinental Bank (Uruguay) S.A. podría haber estado actuando como banca off shore del Banco Mercurio S.A.. A su vez, el Comité Camel consideró preeminente la incertidumbre generada por esta cuestión a los fines de calificar a la entidad con un Camel 5. Frente a tales antecedentes, en el curso de esta inspección se procedió a realizar un análisis de las operaciones desarrolladas con dicha entidad a la fecha de estudio y meses subsiguientes.

3.8.7. Informe del Banco Central

(15 de marzo de 1999)

Los datos que reflejan el control societario de Banco Mercurio S.A. en las sociedades subsidiarias se describen a continuación:

1) Mercurio Sociedad de Bolsa S.A.:

Sociedad de Bolsa, con 2.0004 acciones ordinarias y una participación de Banco Mercurio S.A. del 97,76% de votos. Se considera que ejercía una actividad complementaria a Banco Mercurio S.A. . En cuanto a su situación económica financiera corresponde informar que, al 30.09.98 presentaba una pérdida de \$0,360 millones, como así mismo que el activo disminuyó un 74% aproximadamente respecto de septiembre de 1997 (de \$6,147 millones se redujo a \$1,600 millones a la fecha de estudio). El pasivo disminuyó un 98% respecto del ejercicio anterior, así como el Patrimonio Neto se redujo en un 36% debido a la pérdida del período.

Las operaciones realizadas con el IFE Intercontinental Bank (Uruguay) S.A. fueron representativas del 26% (\$0,053 millones) y 99% (\$0,167 millones) de las operaciones de ventas realizadas en el mes de septiembre de 1998 y octubre de 1998. En los meses subsiguientes no se detectaron operaciones con dicho Banco, según lo registrado en el libro de boletos emitido por Mercurio Sociedad de Bolsa S.A.

2) Asset Manager S.A.:

Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (sin actividad), con 97 acciones ordinarias y una participación de Banco Mercurio S.A. del 97% de votos. Fue constituida en 1995. Respecto a su situación económica y financiera, del balance a junio de 1998, se constata que el Activo es de \$0,105 millones, el Pasivo de \$0,013 millones y el Patrimonio neto de \$0,092 millones.

Las participaciones sociales en moneda extranjera de Banco Mercurio S.A. ascienden a 41,409 millones y corresponden a acciones de Telebras y Telecomunicaciones Brasileiras S.A.

En el informe de los Auditores el Estudio Malaccoto, Jambrina & Asociados puntualiza que sobre los estados contables trimestrales de Mercurio Sociedad de Bolsa S.A. ha emitido un informe de revisión limitada de los estados contables con fecha 09.11.98, como así también que los estados contables de Asset Manager no han sido auditados por el estudio ni por otro profesional.

Por notas dirigidas a la inspección el banco comunicó que con fecha 14.09.98 decidió la disolución de Asset Manager S.A. y el cese de actividad y baja en curso de Mercurio Sociedad de Bolsa S.A..

Se instruyó al Corresponsal Citibank N.Y. para que realizara el cierre de la cuenta que Mercurio Sociedad de Bolsa S.A. al 31.01.99 poseía, y se transfirieran los fondos excedentes a la cuenta que posee Banco Mercurio S.A. en dicha entidad.

Es importante destacar que en este informe se resalta el hecho de que en las operaciones de arbitrajes, venta y compras de divisas, el Banco Mercurio S.A. no genera un adecuado margen de cobertura de gastos en los que se incurre al poner a disposición de los clientes intervinientes la estructura operativa del banco. No se cobran comisiones, ni reintegro de gastos; en algunos casos, la operación se realiza "uno a uno", o sea que no genera ningún diferencial.

Informe del Banco Central de la República Argentina de fecha 10 de junio de 1999 sobre la Entidad Banco Mercurio S.A..

Posteriormente, en otro informe realizado por el Banco Central de la República Argentina, (en el que se coincide con lo que anteriormente citáramos), se concluye que a la fecha de estudio las transferencias de fondos entre las cuentas N° 3601-2628 (Banco Mercurio S.A.) y N° 3607-9953 (I.F.E. Intercontinental Bank (Uruguay) S.A. que ambas entidades poseen en el Citibank N.A., New York, registran una reducción muy significativa (de débitos de \$10,742 millones y créditos de \$ 11,197 millones en septiembre de 1998 a débitos de \$ 3,280 millones y créditos de \$ 2,763 millones en noviembre de 1998). Es dable destacar que la inspección anterior observó a la fecha de estudio (30.11.96) débitos por \$ \$27,613 millones y créditos por \$ 29,358 millones.

Se advierte de la documentación aportada por el banco relacionada con la administración de los cupones cedidos al IBU, (lo que no pudo ser corroborado contablemente dado que la entidad no contabiliza la tenencia de dichos cupones, ya que sostiene que no corresponde en virtud de que solamente efectúa una gestión o administración de cobranza y que carece de los cupones originales) que la operatoria citada se habría reducido de manera significativa con

respecto a las cifras tenidas en cuentas por la inspección precedente (de \$ 65,8 millones en noviembre de 1996 a \$ 1,742 millones al 27.01.99).

Gran parte de las transferencias entre Banco Mercurio S.A. y el I.F.E. Intercontinental Bank (Uruguay) S.A. se encuentran relacionadas con:

-Arbitrajes que consisten en un ingreso de divisas que transfiere el Intercontinental Bank (Uruguay) S.A. a la cuenta Citibank N.Y. de Banco Mercurio S.A. por orden de empresas uruguayas, y el egreso de billetes por caja en Banco Mercurio S.A. siendo los beneficiarios personas físicas o jurídicas, que actúan en representación de las citadas empresas uruguayas, figurando en la concertación del arbitraje como concepto de la operación la "compra de inmueble" o "transferencia de capital" o "préstamo hipotecario", para citar las más importantes.

-La operatoria inversa, en donde un cliente deposita billetes por caja en el Banco Mercurio S.A. y se transfieren divisas al Intercontinental Bank (Uruguay) a través del débito en la cuenta que Banco Mercurio S.A. mantiene abierta en el Citibank (Uruguay) a través del débito en la cuenta que Banco Mercurio S.A. mantiene abierta en el Citibank N.Y. (movimiento que se efectúa al día siguiente del depósito por caja). Los conceptos más usuales observados son "cancelación de capital e intereses", y "referencias c, d y v" que se relacionan con el pago de cupones cedidos oportunamente por administración de cartera.

Entre las empresas uruguayas que efectúan las transferencias de fondos, se observaron que las mismas tienen en común socios fundadores, apoderados y que algunas de ellas coinciden en el domicilio legal. Además estas empresas son de reciente formación, tienen integrado escaso capital (aproximadamente u\$s 5 mil), su objeto social es amplio y se desconoce la actividad principal de la sociedad.

Respecto de aspectos societarios y de propiedad que puedan conducir a definir vinculación en los términos normativos entre Intercontinental Bank (Uruguay) S.A. y Banco Mercurio S.A. (según informe del 15 de marzo, tampoco surgen evidencias de vinculación con Herving Finances y Financiera del Exterior-Panamá -), debe señalarse que ante la falta de respuesta de información requerida a organismos del exterior así como el carácter limitado de la información aportada por el banco inspeccionado, no se puede constatar a la fecha la identificación de los accionistas primarios de la I.F.E.. Sin embargo, de información aportada por la Superintendencia de Uruguay, surge el apellido del Director Eduardo Sciaky Misrahi y de uno de los apoderados, Eduardo Sciaky, es coincidente (sin haberse podido establecer la relación de parentesco) con el apellido declarado en Formulas 1113 de la esposa de Jacobo Benadon (presidente), Sra. Betty Artette Sciaky, a la vez madre de Silvio Daniel Benadon (director) y Mauricio Eduardo Benadon (vicepresidente).

Se afirma que, sobre la base de los aspectos resumidos, se entiende que no existen elementos adicionales sustantivos a los evaluados por la inspección anterior respecto del eventual carácter del Intercontinental Bank (Uruguay) S.A. como banca off shore de Banco Mercurio S.A., subsistiendo la incertidumbre sobre las relaciones entre ambos.

Por fin las máximas autoridades del B.C.R.A. se deciden a posteriori de la muerte de Perel y de que algunos de los documentos enumerados más arriba tomaran estado público denunciar ante la Procuración General de la Nación a esta entidad y en el Informe del Banco Central de la República Argentina de fecha 5 de marzo de 2001 y a través del expediente N° 540/453/00, se pone en conocimiento operatorias que podrían estar comprendidas en las disposiciones de la normativa vigente en materia de lavado de dinero.

Así, en el punto 1) a) (foja 392 subfoja 1) se indica que algunos depositantes que al 31/12/99 registraban importantes imposiciones a plazo por \$ 11,159 millones (43% de los depósitos), eran residentes en Uruguay, Suiza y Rusia, faltando información de algunos inversores o

datos que permitan conocer la identidad de la totalidad de los directivos, gerentes y accionistas de las sociedades inversoras. Además, otros 10 depositantes por un total de \$ 3,221 millones (12,6% de los depósitos) eran residentes en el país y la documentación obtenida tampoco contenía suficiente información.

En el punto 1) b) (foja392 subfojas 1 y 2) se destaca que el principal depositante era el Intercontinental Bank (Uruguay) S.A. , Institución Financiera Externa (sólo puede operar con no residentes). Contaba con el 12,4% de las imposiciones a diciembre de 1999, e incrementó su participación al 17,8% y 20% en los meses de febrero y marzo de 2000 respectivamente.

En abril de 2000 se detectó un nuevo depositante con las características mencionadas en el punto 1a) antes mencionado: el First Credit Bank Limited, cuyo domicilio declarado es en las Islas Cook, localidad Rarotonga.

En el Anexo II (foja 392 subfoja 27/227) están los antecedentes proporcionados por la entidad y que están relacionados con el First Credit Bank Limited, Coutts Bank Ltd. Y Desmond Park S.A..

En la inspección realizada con fecha de estudio 30/09/98 se encuentran clientes observados por falta de información sobre los mismos .Algunos de esos clientes serían empresas uruguayas de reciente formación, con escaso capital (aproximadamente u\$s 5.000), objeto social amplio y se desconocería la actividad principal de la sociedad. Dieciocho de estas empresas tienen domicilio en Buenos Aires 484, piso 2°, Montevideo, R.O.U. y cinco empresas en Independencia 808 Apto. 1101, Montevideo R.O.U.. Entre las empresas con domicilio en Buenos Aires 484 2° Montevideo ,R.O.U. figuran Lespan S.A., la que tendría como socios fundadores a Héctor Vignoli Laffitte, Ismael Lublinerman y Esther Reitzes.

De las diversas colaboraciones que se están prestando en el ámbito judicial en causas relacionadas con la Ley 23.737 de Lavado de Dinero, se tomó conocimiento que empresas constituidas por estas personas son objeto de análisis dentro de ellas"

Nuevamente, se entiende que debe ceder la "confidencialidad" contemplada por la Ley de entidades Financieras (art. 40), por los mismos motivos antes esgrimidos. Esta instancia entiende que, en virtud de los informes mencionados y de las operatorias en ellas descriptas, cabría considerar que dichas operaciones revisten el carácter de inusuales o sospechosas. El libro de actas del Comité antiblanqueo no guarda el debido orden cronológico. La entidad no posee un manual antiblanqueo.

Y a pesar del conocimiento evidente que por varios años tuvo de esta irregularidad, el B.C.R.A, recién realizó la denuncia ante la Procuración General de la Nación el 5 de marzo de este año, es decir cinco días después de que tomara estado público el documento Perel.

3.8.8. Sociedades y Personas Vinculadas

Banco Mercurio S.A.
C.U.I.T.: 30-53822716-8
Domicilio : San Martín 233- Capital Federal
Fecha Cierre Ejercicio: 30/06
Directorio:
Presidente: Jacobo Benadon
Vicepresidente: Mauricio Benadon
Directores: José Luis Mercurio
Mario Perel
Alberto Bonicatto

En un informe del año 1998 figura la siguiente nómina:

| | | ALTA | INGRESO |
|---------------------------------------|--|--------------|----------------------|
| Presidente | Jacobo Benadon | 11/96 | |
| Vicepresidente | Mauricio Eduardo Benadon | 11/96 | 01/06/76 |
| Director Silvio | Daniel Benadon | 11/96 | 01/09/80 |
| Director | Claudia Perla N. de Flomenbaum | 11/96 | 01/04/72 |
| Director | Jorge Luis María Mercurio | 11/96 | 02/05/87 |
| Gerente General | Juan Liguoro | 11/97 | 01/11/89 |
| Gerente Administrativo | Pedro Alberto Fernandez | 7/98 | 01/10/96 |
| Subgerente Área Financiera | Teresa Ma. Lujan Di Biase | 10/94 | 01/06/94 |
| Gerente Logística | Julio Alberto Capalbo | 10/94 | 01/06/72 |
| Gerente Técnico y Cont Operaciones | Tomás Arnaldo Meich. Walter Germán Magnol | 9/95 6/95 | 01/11/89 01/06/95 |
| Sub Gerente Contabilidad | Francisco Rubén Alessandra | 10/94 | 01/04/76 |
| Recursos Humanos | Juan Antonio Lastorta | 10/94 | 01/07/90 |
| A/C Análisis y Riesgo | Daniel Germán Marchetto | 4/97 | 09/04/97 |
| Sub Gerent Mesa | Carlos Alberto Presta | 10/94 | 01/04/73 |

Masa accionaria:
Mauricio E. Benadon 45%
Silvio D. Benadon 45%
Daisy Leilani Benadon 10%

Banco Mercurio Sociedad de Bolsa S.A.
C.U.I.T. : 30-66328351-7
Domicilio: San Martín 233-Capital Federal
Fecha Cierre Ejercicio: 30/08
Directorio:
Presidente: Jacobo Benadon
Vicepresidente: Mauricio Benadon
Director: Silvio Daniel Benadon

I.F.E. Intercontinental Bank (Uruguay) S.A.
Único accionista : American Bank & Trust Company Ltd.
Domicilio: Nassau, Bahamas
Directorio: Cr. Raúl Wolman
Dr. Eduardo Sciaky Misrahi

Frente a la carencia de la información solicitada al Manger Of The Bank Supervisión Department Mr. Christopher E. Lunn (Bahamas) respecto de American Bank & Trust Company Ltd. no pueden determinar las personas físicas que en definitiva detentan indirectamente la propiedad del Intercontinental Bank (Uruguay) S.A..

3.8.9. Empresas

Todas tienen domicilio declarado en Buenos Aires 484 2° piso, Montevideo, Uruguay.

RAWLY CORP S.A.(o RAWLEY CORP S.A) constituida el 22 de mayo de 1998-(Marcelo Pereira Darruilat/ Fernando Juan Castagno Schikendantz)

SAROYAN S.A.: constituida el 27 de julio de 1990- (Juan Pedro Damiani, León Julio Rodriguez, Francisco Romero)

CREDIT LOVENTHAL S.A.

FINANCIERA DUSSELDORF S.A.:constituida el 12 de abril de 1993- (Juana Rita Pereyra, Juan Fernandez Menthol)

SALOVY INVESTMENT S.A.: constituida el 22 de mayo de 1998-(Marcelo Pereira Darruilat/ Fernando Juan Castagno Schikendantz)

HARLOSCH COMPANY S.A.: constituida el 31 de marzo de 1998-(Marcelo Pereira Darruilat/ Fernando Juan Castagno Schikendantz)

JUAN PEDRO DAMIANI SOBRERO

EDWIN FINANCE S.A.: constituida en 1961-(representante Juan Damian Sobrero)

Se adjunta una carta enviada por el Dr. Frenando Strada y el Cdor. Hugo Vence en la cual se habla de una operación de EDWIN CO. para la compra de un inmueble por valor de 350.000 dólares. Tambien especifican que deben conseguir un contrato de prestamo de TECNONEA con una sociedad llamada SCRAT SA por 361.000 dólares y mencionan que dicho importe ya fue girado al "Mercurio" y necesitan la documentación para avalarlo.

HELLISAY CORPORATION S.A.: constituida el 22 de mayo de 1998-(Marcelo Pereira Darruilat/ Fernando Juan Castagno Schikendantz)

RADSELI INVESTIMENT S.A.: constituida el 22 de mayo d 1998-(Marcelo Pereira Darruilat/ Fernando Juan Castagno Schikendantz)

SINAM S.A.: constituida el 31 de octubre de 1989 – (Juan Pedro Damiani)

CONSULTORA ELWELL S.A.: constituida el 25 de septiembre de 1997-(Marcelo Pereira Darruilat/ Fernando Juan Castagno Schikendantz)

GREENSEAS INTERNATIONAL CORP.:constituida el 21 de agosto de 1997. Domicilio en República de Panamá , domicilio especial para el poder otorgado Buenos Aires484 2° pios, Montevideo R.O.U.-(Marcela Rojas de Perez, Marta Boza de Batista)

LESPAN S.A.: Hector Vignolli Laffite, Israel Lublinerman y Estheher Reitzes, socios fundadores

LINNEY TRADE S.A. : constituida el 7 de noviembre de 1997- (Marcelo Pereira Darruilat/ Fernando Juan Castagno Schikendantz)

CONSULTORA SHEEDY S.A.: constituida el 22 de mayo de 1998-(Marcelo Pereira Darruilat/
Fernando Juan Castagno Schikendantz)

SECURITIES TRADING S.A. (personas que realizaron operaciones con la sociedad: Tamara
Judith Liberman y/o Raquel Dora Kaspin, y Andrea Roxana Kravek)

Empresas con Domicilio Declarado en Independencia 808 apto. 1101
Montevideo, República Oriental del Uruguay:

FISTOL S.A.. constituida el 27 de diciembre de 1989-(Hector Vignoli Laffite, Israel
Lublinerman , Esther Reitzes)

COMPAÑÍA VEROLAND S.A.: constituida el 27 de diciembre de 1989- (Israel Lublinerman ,
Esther Reitzes y Marta Otero)

ESAL S.A.: constituida el 27 de diciembre de 1989- (Marta Otero, Judith Viera, Graciela
Sabella)

OLBIRAN S.A.: constituida el 27 de diciembre de 1989 – (Marta Otero, Judith Viera y Graciela
Sabella)

IGARIN INTERNACIONAL. : constituida el 27 de diciembre de 1989 – (Marta Otero, Judith
Viera y Graciela Sabella)

3.8.10. Deudores Analizados con Discrepancias al 30.09.98

Banco Mayo Coop. Ltda. / S.I.A.D. S.R.L. / FENIEX S.A./Falak, Mario / JORSAR S.A. /
EVENTEL S.A. / AMETECH S.A. / RAPP COLLINS S.A. /

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------|----------------|----------------------|
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------|----------------|----------------------|

| | | | | | | | | |
|----------|----------|--|-----|--|-----|--|------------|--|
| 01/02/93 | AMERICAN | | IFE | | IFE | | 517.853,00 | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

| | | |
|-----------------|-------------|-------------------|
| SUBTOTAL | 0,00 | 517.853,00 |
| SALDO | | 517.853,00 |

3.9. EXPRINTER BANCO SA

(Inspección del BCRA al 31/3/98)

3.9.1. Historia

Se origina en una empresa de turismo, que comenzó a operar en 1915 como una división del Banco Supervielle Societé Generale.

El 1/4/69 se constituye *Exprinter de Finanzas SA* y el 9/4/70 se transformó en *Exprinter Cía. Financiera SA*.

El 20/12/90 el BCRA autoriza a *Exprinter Cía. Financiera SA* a transformarse en banco comercial operando bajo la denominación de *Exprinter Banco SA.*; iniciando sus actividades en 31/10/91.

Tiene sucursales en Mendoza (2), Córdoba, Mar del Plata y Rosario.

El 7/1/98 el BCRA por Resol. No. 6 autoriza la transferencia de acciones que *Exprinter Casa Bancaria* (hoy *Exprinter Uruguay*) poseía de *Exprinter Banco SA*. La tenencia representaba el 8.50 % del capital social y del total de los votos de *Exprinter Banco*, la misma se efectuó a favor de *Inversiones y Participaciones SA*, accionista de la entidad. *Inversiones y participaciones* pasa de tener el 66,14 % a tener el 74,64% del banco.

El 7/1/98 el Directorio del BCRA autorizó a *Exprinter Banco SA* a invertir hasta el equivalente de u\$s.16.000 miles para adquirir el capital social de *Exprinter Uruguay*, cuyo propietario es *Reseau Financier et Gestions* (Luxemburgo).

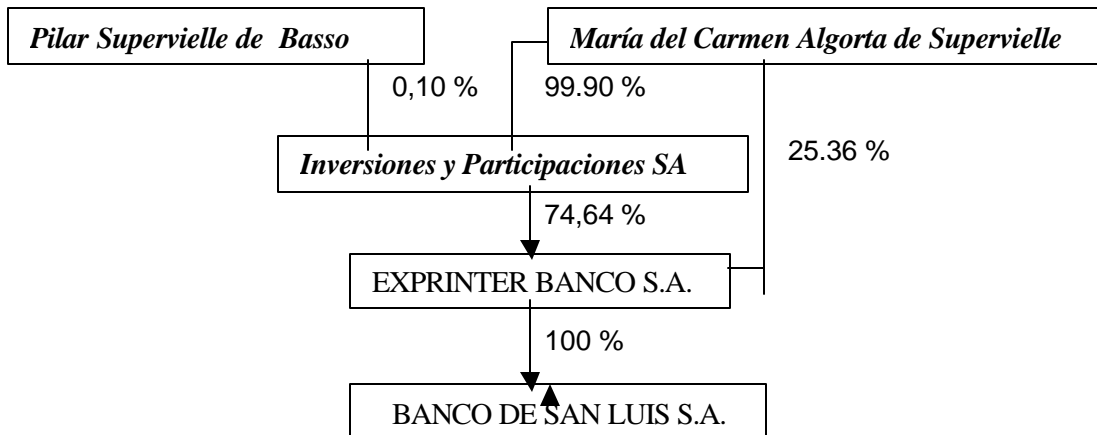
El 23/4/98 BCRA autoriza a *Exprinter Banco SA* a fusionarse por absorción en calidad de entidad incorporante con el *Banco San Luis SA*.

Descripción de su actividad

A partir de la compra del Banco de San Luis su línea estratégica de negocios es a nivel regional, trabajando con individuos y PYMES. (Esto es a la fecha del informe, previamente era fuerte en la operatoria financiera).

3.9.2. Accionistas

(Insp. 31/3/98. Fs 38)



“Del análisis efectuado sobre las empresas vinculadas se observó una relación económica entre la firma **Agro Duby SA** y Exprinter Banco SA. Lo expuesto surge como consecuencia de los siguientes hechos:

- La firma Agro Duby SA, efectúa aportes irrevocables en **Inversiones y Participaciones SA** (empresa controlante de Exprinter Banco SA) con la particularidad que Agro Duby SA no reviste la calidad de accionista de Inversiones y Participaciones SA.

- Los aportes realizados por Agro Duby SA en Inversiones Participaciones son transferidos inmediatamente a Exprinter Banco SA, los mismos en el período comprendido entre el 30/10/93 y 18/3/98 ascienden a \$.16.719

- El activo de Agro Duby SA al; 31/5/97 asciende a \$.14.048, correspondiente al rubro Inversiones (Aportes a Sociedades) \$.14.043. Estos aportes se encuentran respaldados principalmente por Deudas Bancarias y Financieras por \$.13.717, las cuales están contraídas con la empresa **Great Blue Holding SA**, con domicilio en Elida Diez No. 19 Nuevo Reparto, El Carmen, **Ciudad de Panamá**.

Este último domicilio coincide con uno de los que la firma **Outsourcing International Company SA** registra en las facturas de provisión de servicios a la entidad.

Lo expuesto se exploya en el Informe No.561/223/98 del 4/8/98.

Directorio

| | |
|----------------------|---|
| Presidente | María del Carmen Algorta de Supervielle * |
| Vicepresidente | Hugo Basso ** |
| Director Titular | Carlos M. Noel *** Crescencio Carlos Lavena **** Marcos Ball |
| Directores Suplentes | Flavio Simonotto |
| Síndicos titulares | Haydee Elsa Laksman Fernando Gabriel Guernik Francisco Róbaló |
| Síndico Suplente | Enzo Héctor D'Angelo Roxana Zeuger |

Otras funciones en empresas vinculadas a la entidad:

* *Ma. del Carmen Algorta de Supervielle*

*Presidente de: Exprinter Sociedad de Bolsa
Agro Duby SA
Yboty SA
El Talar Inmobiliaria SA
Inversiones y Participaciones SA*

Socia Gerente de: Estancias San Carlos

** *Hugo Basso*

*Vicepresidente de: Exprinter Soc. de Bolsa SA
Agro Duby SA*

*** *Carlos Martín Noel*

*Vicepresidente de: Inversiones y Participaciones SA
Agro Duby SA*

Director de: Exprinter Soc. de Bolsa SA

**** *Crescencio Carlos Lavena*

Presidente de: Liderar SA

Funcionarios

| | |
|-----------------------------|--------------------------|
| Gerente General | Crescencio Carlos Lavena |
| Gerente Financiero | Flavio Simonotto |
| Gte. de Banca Internacional | Marcos Ball |

3.9.3. Participación en otras empresas

Directa o a través de directores

Banco de San Luis SA
Exprinter Sociedad de Bolsa
Agro Duby SA
Ybotyty SA
El Talar Inmobiliaria SA
Inversiones y Participaciones SA
Estancias San Carlos
Liderar SA (en el proceso de venta a Maxima)
Exprinter Administradora de Valores S.A.
Banco Exprinter Losan, Brasil
Latin Fund (Fondo Común de Inversión)
Exprinter Int. Bank, Grand Cayman *

* (causa Juzgado Nac. 1ª . Inst. en lo correccional a/c Servini de Cubria querella Gbait Pharaon c/García Luppo)

* (causa Juzgado Nac. 1ª . Inst. en lo correccional a/c Servini de Cubria querella Gbait Pharaon c/García Luppo)

Mencionadas en fs.35, 36 y 719 de la inspección como posibles vinculadas

Melindar SA
Outsourcing Int. Co. SA
Great Blue Holding SA (igual dirección que la anterior)
Short Term Argentina, Tortola, Islas Vírgenes
Roseville Securities Ltd, Panama
Exprinter Uruguay SA
Arbor International Investment Corp, Tortola, Islas Vírgenes (en Latin Fund)
Exprinter International Bank, Curacao
Reseau Financier et Gestions (Luxemburgo).

Participaciones menores

Telebras
Telefónica Argentina
Telecom
Massuh

3.9.4. Deudores

Alejandro Gorali SA
Babic SA
Naviera Sur Petrolera SA
Francisco Paolini SA
Central Térmica Sorrento SA,
Asecom SA

Catalina Elena Adams de Rowe
Francisco Paolini
Ignacio Wasserman SA

Prestamos Interfinancieros vigentes al 31/3/98

Recibidos de: Banco de San Luis
Banco Velox
Banco de Rio Negro
Banco Comafi
Multifinanzas Cía.

3.9.5. Observaciones del BCRA

Se mencionan solo algunas.

Además de todas las empresas indicadas arriba (vinculadas) a las que hacen referencia los fs.35 y 36, bajo el mismo tema se transcribe

Además en el fs 33 dice:

“De la lectura de algunos informes gerenciales y memorandos, surge que los mismos estaban dirigidos a personas no declaradas por la entidad como funcionarios de la misma. Ante el requerimiento de aclaraciones sobre el particular, el banco expresó que se trata de “Equipos Consultores” de los accionistas.

Además de la lectura del libro de comité de créditos, se observa la participación de miembros invitados que no integran la estructura formal de la entidad....”

- “Se reitera la observación de la inspección anterior sobre la utilización de un “logo” común con empresas dedicadas principalmente a la actividad financiera y de turismo, lo cual conlleva a su identificación con un grupo comercial con presencia internacional, del cual no existe una evaluación de su situación económica y financiera en forma consolidada.”

3.10. BANCO ROBERTS S.A.

(Inspección del BCRA al 31/12/96)

**3.10.1. Historia y descripción de sus actividades
(Fs 29 y 30)**

Los orígenes del banco se remontan a 1908, con la constitución de Leng Roberts & Cía, sociedad que participaba en actividades relacionadas con el comercio exterior, seguros y operaciones de banca de inversión. En 1936 cambió su nombre por la de Roberts Meynell & Cía. debido al ingreso de nuevos accionistas.

En 1961 se crea Roberts S.A. de Finanzas cuyo principal accionista es Roberts Meynell & Cía. y como accionista minoritario Baring Brothers & Co, y Morgan Cía. Financiera Internacional.

En 1970 ingresa en el sistema financiero con el nombre de Roberts S.A. de Finanzas Compañía Financiera..

En 1977 el BCRA la autoriza a operar como banco comercial, comenzando a operar como “Banco Comercial Privado Nacional” en marzo de 1978.

En 1983 inicia negociaciones por el Banco Continental SA y la sucursal local del Nederlandsche Middenbank NV, que culminan con la adquisición y fusión de las mismas a partir de marzo del '84.

En 1988 El Midland Bank PLC –sociedad controlada por el Holding inglés HSBC Group- compró por medio de su subsidiaria argentina MBI S.A. el 29.9% del capital del Banco Roberts, tenencia que se mantiene en igual proporción a la fecha del estudio, permitiendo su inserción a nivel internacional.

En diciembre de 1991 consolida su presencia en la Capital Federal al adquirir la totalidad de las sucursales del Banco Europeo para América Latina “BEAL”.

A partir de marzo de 1995 el Gobierno de la R.O. del Uruguay autorizó el funcionamiento, en la ciudad de Montevideo, de IFE Banco Roberts SA como institución de intermediación financiera externa, cuyo capital (100%) pertenece al Banco Roberts SA.

Asimismo, la citada entidad uruguaya es controlante (100% del paquete accionario) de Rofin International Bank & Trust Company, que funciona en las Islas Grand Cayman y que a su vez es titular (100% de las acciones) de Roberts Securities Inc. (agente corredor de valores, autorizado para distribuir títulos en los EE.UU.).

En 1995 abre una Oficina de Representación en Nueva York autorizada por el State Banking Department del Estado de Nueva York y el Federal Reserve Board.

La actividad de Banco de Inversión está estrechamente relacionada con las empresas del exterior vinculadas a la entidad, es a través de ellas que ofrece a los inversores de otros países los productos que origina y estructura, en materia de mercado de capitales, su controlada Roberts Capital Markets SA (RCM) concentró su actividad fundamentalmente en 1996 en la comercialización de servicios de consultoría, transacciones relacionadas con fusiones y adquisiciones de empresas locales e implementación de ofertas de distintas Obligaciones Negociables.

En 1996 compra (87,5%) de la participación del Banco Central Hispano en Banco Popular Argentino, haciéndose de 22 sucursales dirigidas a minoristas y PYMES. Luego por una oferta pública a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires efectúa compras por una cifra superior a los \$.4MM logrando el 98.88% del total de las acciones en circulación.

Sus actividades se ajustan al concepto de “banco universal” definido por la ley argentina, fueron reordenadas a partir de la incorporación del Bco. Popular Argentino, orientando sus negocios a las PYMES y minoristas.

Esto se complementa con las actividades que venían desarrollando sus otras dos divisiones: Banco Comercial –comercio exterior, préstamos sindicados, créditos puente, financiamiento de proyectos, etc- y la Banca Mayorista –grandes empresas del país.

3.10.2 Compra del Grupo Roberts por Hong Kong & Shanghai Banking Corporation-HSBC_ (fs 62)

“Por nota del 30 de mayo ppdo., la Gerencia General del Banco Roberts nos comunicó la venta del total de acciones de la controlante del Holding: Roberts S.A. de Inversiones.

Precio: entre u\$s.600 y 688 millones

Incluye las empresas de medicina prepaga Docthos SA, La Buenos Aires Cía de Seguros, con control total. En Máxima AFJP compra aprox. 30%

El Grupo HSBC compró también el Banco Bameridus, Brasil.

HSBC puso como condición de compra el mantenimiento del management actual.

3.10.3. Accionistas

El principal accionista del Banco *Roberts S.A. de Inversiones* (Holding Roberts), controla el 70.1% de su capital, es una sociedad inversora cuyas tenencias accionarias se concentran principalmente en los sectores financieros y de seguros. Este "holding" tiene participación mayoritaria de la familia Roberts y ejerce el control societario sobre cada una de las compañías del Grupo, a través de los directores ejecutivos que conforman el Directorio. Posee, además, participaciones en más de 20 sociedades en el área financiera, de seguros, medicina pre-paga y otros.

A fines de 1994 se constituye *The Tower Fund L.P.*, un Fondo de Inversión en las Islas Cayman, que tiene como único objetivo la adquisición de participaciones accionarias en empresas argentinas y de países limítrofes. Dicho Fondo es administrado por *Tower Investment Management* (Grupo Roberts) en sociedad con *International Finance Corp.*

La otra persona jurídica que participa en Banco Roberts SA (29.9%) es la firma *MBI S.A.* En fs.66 cuadro de las personal físicas y jurídicas que controlan al Banco Roberts SA, detalle de empresas controladas y participaciones en otras sociedades del Holding Roberts.

Directorio

| | |
|----------------------|-----------------------|
| Presidente | Jorge A. Heinze * |
| Vicepresidente | Juan C. Roberts * |
| Directores | E. W. Ruete Aguirre * |
| | Luis E. Giménez * |
| | Emilio Bullo * |
| | Antonio Losada * (1) |
| | Marcos Brujis ** |
| | Michel Geoghegan ** |
| | Marcus Hopkins ** |
| Directores suplentes | Pedro F. Potter ** |
| | Miguel N. Paz * |
| | Marcelo Mut * (2) |

* *Grupo Roberts* (1) y *Gerente General*

** *Grupo Midland* (2) y *Subgerente General*

Otros funcionarios

| | |
|----------------------------|------------------|
| Gerente Financiero | Gabriel Castelli |
| Gerente de Banca Mayorista | Ramón Cichero |

3.10.4. Subsidiarias y empresas controladas

(fs 32)

IFE Banco Roberts SA, Montevideo, Uruguay, que posee el 100% de *Rofin International Bank (Grand Cayman)*, que a su vez controla el 100% de *Roberts Securities International, EE.UU.*

Roberts Valores SA
Roberts Capital Markets
Roberts Meynell de Inversiones
Rofin Int. Bank & Trust Co., Grand Cayman
Roberts Securities Int. EE.UU
Express Line SA

A través del Directorio (84/85)

Alpargatas SA

Participaciones minoritarias

Máxima SA AFJP (1)
Datacash SA
La Buenos Aires/New York Life Seguros de Vida SA (2)
La Buenos Aires/New York Life Seguros de Retiro SA (2)
Visa Argentina SA
Banco Surinvest SA –Uruguay-
BLADEX SA

(1) Participan además las firmas del Grupo La Buenos Aires Cía. de Seguros SA, Roberts Inversiones SA, y Docthos SA

(2) Las siguientes firmas del Grupo poseen, además, participaciones accionarias: La Buenos Aires Cía. de Seguros S.A. y Roberts Inversiones SA

Empresas Potenciales del Grupo Roberts

(Bank of Credit and Commerce. Causa judicial ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo criminal y Correccional Federal No. 1 a/c de la Dra. Ma. R. Servini de Cubría de Gaith Pharaon c/Rogelio G. Luppo)

Industrias Reconquista (Holding de Midland Bank) y **Alpargatas SA** dueñas de **Azucarera Argentina**

Ibersys SA, Montevideo, Uruguay

3.10.7. ROFIN INTERNATIONAL BANK AND TRUST COMPANY

Localizada en Grand Cayman, Cayman Islands.

Rofin es creada a principios de los '90 para satisfacer las necesidades y apetitos de los inversores más "sofisticados" del Banco Roberts.

Su propiedad accionaria era idéntica a la del Banco Roberts, y lo siguió siendo cuando Midland Bank P.L.C., Londres (luego adquirido por HSBC Bank) compra el 30% del Banco.

La tenencia de las acciones de Rofin estaba radicada en una Cía. “Holding, también domiciliada en Grand Cayman.

Es importante destacar que, al día de hoy, Rofin ya no existe como tal (jurídicamente hablando) y ha sido absorbida por Republic National of New York (banco estadounidense adquirido hace 2 años por HSBC Bank, Londres en u\$s. 10.000 millones”). El Republic National Bank, propiedad de Edmond Safra, estaba especializado en el manejo de fortunas y patrimonios de *high networth individuals* (individuos de alto patrimonio); su clientela hoy opera con Republic, New York, o Republic, Montevideo, pero sigue siempre atendida por los mismos funcionarios aquí en Buenos Aires (25 de mayo 555, si no se ha mudado a la Torre HSBC de Chacabuco y Avda. de Mayo).

La estructura jurídica de Rofin en Argentina era una cía. Llamada Express Line S.A..

El primer gerente de Rofin (Express Line SA) fue Antonio Losada, entonces Gerente Financiero del Banco Roberts, que luego fue Sub-gerente General, Gerente General y actualmente es el *Deputy CEO* (el No. 2 del máximo nivel ejecutivo de HSBC Bank Argentina y está capacitándose en Brasil (HSBC Bank Brasil ex – Bamerindus).

El segundo gerente de Rofin (Express Line SA) fue Horacio “Tito” Buceta, hoy Gerente General de Docthos SA.

El tercer gerente de Rofin (Express Line SA) fue Marcelo Bas, luego “renunciado” por los ingleses.

El actual Gerente de la “Unidad de Negocios ex-Rofin” es Guillermo “Bocha” Martínez, durante varios años operador de la Mesa de Dinero del Banco Roberts.

Rofin fue el “típico” banco off-shore de un banco argentino, que servía esencialmente a 3 propósitos:

1) Captar fondos “oscuros” o no declarados, pertenecientes a la clientela inversora (minorista o corporativa) del Banco Roberts, para colocarlos desde el exterior vía el “paraíso fiscal” que es Grand Cayman. Se colocaban en depósitos a plazo fijo (externos o locales), fondos de inversión, títulos, acciones, derivados, etc. El mínimo monto aceptable era entre u\$s. 50 y 100 miles, y de ahí en adelante “el cielo era el límite”.

2) Reciclar dichos fondos en diferentes tipos de negocios, a saber:

- a) Prestarlos a empresas (calificadas crediticiamente en el Banco Roberts) evitando infringir las reglamentaciones crediticias del BCRA. Esto último dejó de ser posible cuando el BCRA dictó la reglamentación obligando a los bancos argentino a consolidar en sus balances a sus filiales off-shore;
- b) Prestarlos vía Banco Roberts, actuando Rofin como un banco corresponsal más, para financiar transacciones de comercio exterior efectuadas por empresas clientes del banco. Aquí Rofin tenía fijado un límite de “riesgo argentino” máximo de u\$s.50.000.000, que era decidido por el Comité Ejecutivo de Roberts;
- c) Efectuar auto-préstamos a clientes de Rofin que así lo solicitaran. Estos préstamos podían ser directos o a través del Roberts;

d) Hacer colocaciones o financiaciones “transitorias” en negocios relacionados con otras empresas del Grupo Roberts.

3) Generar importantes ingresos por “comisiones” cobradas por servicios “especializados”, tales como: armar Fondos de Inversión específicos “a medida” de un cliente determinado; armar “Trusts” donde quedaría en “administración por mandato” la fortuna personal de alguien que falleciera; armar Fondos fiduciarios para administrar “carteras” de títulos, bonos, acciones, etc., para un determinado cliente, sea en forma discrecional o a decisión del cliente, caso por caso; canalizar toda transacción “oscura” o “gris” que un determinado cliente ordenara, o inclusive, relacionadas con negocios del Grupo (ej.: el banco “negreaba” u\$s.500.000 anuales pagándole a Rofin una comisión de compromiso (*commitment fee*) del 1% flat sobre la línea de crédito por u\$s.50 millones, antes mencionada en el punto 2)b.

Para dar una idea de la magnitud del negocio de Rofin, con un patrimonio original de u\$s.5 millones llegó a tener, en sus mejores época, más de u\$s. 150 millones en depósitos y aprox. Otros u\$s.150 millones en fondos de terceros bajo administración. Las utilidades anuales de Rofin normalmente oscilaban entre u\$s.3 y 5 millones, cuando –en sus mejores años- Banco Roberts llegó a dar utilidades en su balance anual del orden de los u\$s.20/25 millones, con un patrimonio de u\$s.50 millones para arriba, que fue creciendo con la capitalización de utilidades y/o no-distribución de dividendos a través del tiempo.

Además, Rofin administraba las fortunas personales de los llamados “socios” dentro del Grupo Roberts, que eran básicamente los miembros supérstites de la familia del fundador y los principales ejecutivos (Enrique Ruete Aguirre, Gonzalo Aguilar, Luis E. Giménez, Jorge A. Heinze, Alfredo Larripa, Antonio Losada, Marcelo Mut, Horacio Grosso, Victor D’Atri, etc, etc.)

Por último, a mediados de los '90 se decidió que era conveniente independizar el “back office”(área administrativa) de los sectores comerciales del Rofin, y se creó en Montevideo, Uruguay (domiciliada en la zona franca, exenta de todo impuesto uruguayo) una IFE (Institución Financiera Externa) llamada IFE Rofin, que era manejada en Uruguay por el Sr. Lionel Puppo. Vía esta institución también se intentó, sin mucho éxito, captar negocios “Mercosur” con Brasil y ahorros de inversores brasileños de la zona de Rio Grande do Sul (Porto Alegre, etc.)

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Débito</i> | <i>Crédito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|-----------------------|--------------|---------------------|--------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 30/06/93 | AMERICAN | DAFOREL URUGUAY | AMERICAN | PIANO INTERNATIONAL | | 400.000,00 | | |
| 01/07/92 | AMERICAN | TRANSAX | | PIANO INTERNATIONAL | | 9.105,00 | | |
| 03/08/92 | AMERICAN | TRANSAX | AMERICAN | PIANO INTERNATIONAL | | 544.400,00 | | |
| 01/09/92 | AMERICAN | TRANSAX | AMERICAN | PIANO INTERNATIONAL | | 118.692,01 | | REVISAR IMPORTE |
| 03/02/92 | AMERICAN | TRANSAX | | PIANO INTERNATIONAL | | 227.057,00 | | |
| 03/02/92 | AMERICAN | TRANSAX | AMERICAN | PIANO INTERNATIONAL | | 195.975,40 | | |
| 03/02/92 | AMERICAN | COPRALIN | | PIANO INTERNATIONAL | | 490?0,00 | | REVISAR IMPORTE |
| 01/06/92 | AMERICAN | TRANSAX | AMERICAN | PIANO INTERNATIONAL | | 521.215,70 | | |
| 12/07/93 | AMERICAN | DAFOREL URUGUAY | AMERICAN | PIANO INTERNATIONAL | | 400.000,00 | | |
| 16/07/93 | AMERICAN | DAFOREL URUGUAY | AMERICAN | PIANO INTERNATIONAL | | 200.000,00 | | |
| 29/07/93 | AMERICAN | DAFOREL URUGUAY | AMERICAN | PIANO INTERNATIONAL | | 600.000,00 | | |
| 03/08/93 | AMERICAN | DAFOREL URUGUAY | AMERICAN | PIANO INTERNATIONAL | | 300.000,00 | | |
| 30/08/93 | AMERICAN | DAFOREL URUGUAY | AMERICAN | PIANO INTERNATIONAL | | 250.000,00 | | |
| 02/09/93 | AMERICAN | DAFOREL URUGUAY | AMERICAN | PIANO INTERNATIONAL | | 500.000,00 | | |
| 21/09/93 | AMERICAN | DAFOREL URUGUAY | AMERICAN | PIANO INTERNATIONAL | | 590.100,80 | | |
| 29/09/93 | AMERICAN | DAFOREL URUGUAY | AMERICAN | PIANO INTERNATIONAL | | 300.000,00 | | |
| 30/09/93 | AMERICAN | DAFOREL URUGUAY | AMERICAN | PIANO INTERNATIONAL | | 200.000,00 | | |
| 01/03/93 | AMERICAN | | AMERICAN | PIANO INTERNATIONAL | | 136.946,90 | | |
| 03/05/93 | FEDERAL | VALORES BURSATILES SA | FEDERAL | PIANO INTERNATIONAL | | 139.069,00 | | |
| 02/0893 | FEDERAL | CREEN DEVEL | FEDERAL | PIANO INTERNATIONAL | | 96.173,00 | | |
| | | | | | | SUBTOTAL | 5.728.734,81 | 0,00 |
| | | | | | | SALDO | | -5.728.734,81 |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| | | | | | (TRANSPORTE) | 5.728.734,81 | 0,00 | |
| 01/09/97 | FEDERAL | GREEN OEVIL | FEDERAL | PIANO INTERNACIONAL | | 20.520,00 | | |
| 01/07/93 | FEDERAL | TRANSAX | FEDERAL | PIANO INTERNACIONAL | | 17.963,00 | | |
| 07/07/97 | FEDERAL | VALORES BURSATILES | FEDERAL | PIANO INTERNACIONAL | | 969.900,00 | | |
| 15/10/93 | AMERICAN | DAFOREL URUGUAY | AMERICAN | PIANO INTERNACIONAL | | 300.000,00 | | |
| 18/10/93 | AMERICAN | DAFOREL URUGUAY | AMERICAN | PIANO INTERNACIONAL | | 650.000,00 | | |
| 11/11/97 | FEDERAL | MAIN COW | FEDERAL | PIANO INTERNACIONAL | | 109.951,11 | | |
| 11/11/97 | FEDERAL | | FEDERAL | PIANO INTERNACIONAL | | NO SE LEE | | |
| 11/11/93 | FEDERAL | VALORES BURSATILES | FEDERAL | PIANO INTERNACIONAL | | 2.965.920,00 | | |
| 01/11/9? | FEDERAL | GREEN DEVIL | FEDERAL | PIANO INTERNACIONAL | | 85.861,00 | | |
| 10/11/93 | FEDERAL | IRANIAN | FEDERAL | PIANO INTERNACIONAL | | 110.750,00 | | |
| 03/01/94 | FEDERAL | GREEN DEVIL | | PIANO INTERNACIONAL | | 46.750,00 | | |
| 18/07/97 | FEDERAL | PIANO INTERNACIONAL | FEDERAL | BANK OF N.Y | | 1.151.500,00 | | |
| | | | | | SUBTOTAL | 12.157.849,92 | 0,00 | |
| | | | | | SALDO | | -12.157.849,92 | |

3.12. BANCO COMAFI S.A.

(Inspección del BCRA al 8/1/98)

3.12.1. Historia y descripción de la actividad

El 18/7/98 compran el Banco de Tucumán SA

Es un banco de trading e inversión en expansión, con fuertes relaciones en el sector corporativo, instituciones financieras y clientes individuales –con grandes y mediano patrimonios- Las principales líneas de negocios son la banca de inversión, comercial, el corretaje y negociación de títulos públicos y la banca privada.

En junio de 1997 la Comisión Nacional de Valores aprobó el Programa Global de Fideicomisos individuales (COPAR) donde Banco Comafi SA se desempeña como Fiduciante y Comafi Fiduciario Financiero como fiduciario.

3.12.2. Accionistas

(fs.28)

| | |
|-------------------------------|----------------|
| Guillermo Cerviño | 60.86 % |
| Eduardo F. Maschwitz | 10 % |
| Strategic South American L.P. | 7.10 % |
| B.A. Limited L.L.C. | 5.40 % |
| Mariano M. Chouhy | 5.00 % |
| Ruben Darío Marchioni | 3.89 % |
| Comafi Participaciones S.A. * | 5.70 % |
| Eduardo Racedo | 2.69 % |
| Juan José Aldazabal | 2.69 % |
| Estanislao Díaz Saubidet | 2.37 % |

* Con fecha 26/5/98, Comafi Participaciones SA compra a Strategic South American L.P. 570.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables clase "B", de 1 voto por acción, valor nominal \$1 c/una. El porcentaje de Capital que se transfiere es del 5,70 % representativo del 2.46 % de los votos. Dicha operación pactada en u\$s.3.000 se realizó "ad referendum" de la autorización del BCRA, quien aún no se había expedido.

La nómina de accionistas de **Comafi Participaciones SA** es la siguiente:

| | |
|--------------------------|----------------|
| Guillermo Cerviño | 69.21 % |
| Eduardo F. Maschwitz | 11.11 % |
| Mariano M. Chouhy | 5.55 % |
| Ruben Darío Marchioni | 4.45 % |
| Estanislao Díaz Saubidet | 3.89 % |
| Juan José Aldazabal | 2.99 % |
| Eduardo Racedo | 2.80 % |

Directorio

(fs.31)

Directores

Guillermo A. Cerviño

Eduardo F. Maschwitz

Mariano M. Chouhy

Eduardo Racedo

Ruben Darío Marchioni

Estanislao Díaz Saubidet

| | | | |
|---|-----|--|-----|
| | | Juan José Aldazabal Carlos E. Latugaye | (1) |
| <i>Christian Leedy</i> <i>Director Suplente</i> Síndicos titulares | (2) | <i>James Dale Davidson</i> Carlos Gindre Emilio Aiccardi Carlos María Villegas | (2) |
| Síndicos suplentes | | Jorge A. Verruno Oscar M. Castro Ernesto M. San Gil | |

(1) El 4/9/98 renunció como empleado de la entidad y no es designado Director. Lo reemplazó Héctor Pinto

(2) Del Acta de Directorio No. 337 del 28/1/98 surge que Christian Leedy y James Davidson no aceptaron los cargos de Director Titular y Suplente, no nombrándose reemplazantes.

Carlos Alberto Gindre y Oscar Castro tienen sumarios en el BCRA vinculados a Carlés Cia. Financiera SA y Castro también en referencia al Banco Mediterráneo SA, que se encuentran abiertos a prueba

Ernesto Mario San Gil sumariado en relación al Banco Popular Financiero SA, que se encuentran con los descargos presentados.

Funcionarios

| | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| Director General | Eduardo Maschwitz |
| Banca Corporativa | Eduardo Racedo |
| Banca Institucional | Ruben Marchioni |
| Trading y Tesorería | Mariano Chouhy y E. Díaz Saubidet |
| Banca Privada | Juan José Aldazabal |
| Finanzas | Carlos Latugaye |

Participación en otras sociedades

Empresas Subsidiarias de Banco Comafi
(fs.29)

| | |
|---|-------------|
| Banco del Tucumán SA | 75 % |
| Comafi Bursátil SA. Soc. de Bolsa | 99,48 % |
| Comafi Morales Rúas Fusiones y Adquisiciones SA | 60 % |
| Comafi Fiduciario Financiera | 99,50 % |

3.12.3. Vinculadas

(fs. 25/29/30)

Banco Comafi Cayman Ltd

12.67% de Guillermo Cerviño que es el presidente. El control de la entidad es ejercido por **West Holding Cayman** (74.58%). El Banco Comafi informó que el tenedor de las acciones del referido Holding pertenecen a **Hernando Franco Bravo**, de nacionalidad colombiana.

Comafi LDC

(a través de Guillermo Cerviño. Participación informada incorrectamente al BCRA)

Es una empresa de inversión radicada en Cayman Islands, cuyo principal Activo lo constituyen las participaciones en **Cedisa SA** (45%) y **Vestrust** (49.75%)

Comafi Soc. Gte. de Fondos Comunes de Inversión

De la memoria al 30/6/97, surge que si bien se estudiaron varios proyectos de Fondos Comunes de Inversión, la empresa aún no observa actividad.

Vestrust Securities L.P. Miami

Si bien la misma no es vinculada a la entidad se la incorpora por la relación comercial que existe con Banco Comafi SA y, además, porque Comafi LDC posee el 49.75% del capital. Está radicada en Miami, Florida, EE.UU., posee empresas subsidiarias en Venezuela, Perú y Colombia; su especialidad es ser un *broker* especializado en títulos de deuda externa.

Deudores
(fs. 12)

Alpargatas Calzados SA
Alpargatas Textil SA
Unilub SA

Financiación a Vinculados

(fs. 17)

Comafi Bursátil

Cedisa
Comafi Fiduciario Financiero
Eduardo Maschwitz
Comafi Morales Ruas

Deudores por Operatoria de trading

(fs. 53)

Principales deudores financieros
Nuevo Banco de Santa Fe (Grupo Banco General de Negocios)
Banco Comafi Cayman Ltd
Banco Exprinter

Principales deudores no financieros

Daiwa Securities
Comafi Bursátil

Contrapartes financieros en op. c/Títulos Públicos
(fs. 21)

Básicamente con:
Comafi Cayman Ltd
Bank Boston

3.12.4. Observaciones

(fs. 30)

El BCRA dice:

“Con relación a la información aportada por Banco Comafi SA sobre las empresas vinculadas a los accionistas de la entidad, surgieron recurrentes cambios de la composición accionaria de las mismas, ya sea por venta de acciones o por efectivización de aportes irrevocables de capital.

Como consecuencia de dichos cambios se observó que el Sr. Guillermo Cerviño, informa incorrectamente su participación en Comafi LDC, en cumplimiento de lo estipulado en la Com. “A” 2.573 y en el detalle de empresas vinculadas al 30/6/98.”

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|----------------------|---------------------|--------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| 02/10/97 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 43,355.19 | |
| 03/01/97 | FEDERAL | | FEDERAL | COMAFI CAYMAN | | 143,608.00 | | |
| 24/07/97 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 200,000.00 | |
| 27/01/97 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 200,000.00 | |
| 28/01/97 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 150,000.00 | |
| 30/01/97 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 12,157.10 | |
| 06/02/97 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 50,000.00 | |
| 31/03/97 | FEDERAL | | FEDERAL | COMAFI CAYMAN | | 6,850.00 | | |
| ILEGIBLE | FEDERAL | 10706 | INVERSORA MIBAREY SA | | COMAFI CAYMAN | | 187,420.00 | VALOR DUDOSO |
| 26/01/97 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 500,000.00 | |
| 28/11/97 | FEDERAL | | FEDERAL | COMAFI CAYMAN | | 700,235.11 | | |
| 02/02/98 | FEDERAL | | FEDERAL | COMAFI CAYMAN | | 399,200.00 | | |
| 23/02/98 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 215,000.00 | |
| 24/02/98 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 40,000.00 | |
| 05/03/98 | FEDERAL | | FEDERAL | COMAFI CAYMAN | | 7,010,101.00 | | |
| 05/03/98 | FEDERAL | | FEDERAL | COMAFI CAYMAN | | | | NO SE LEE IMPORTE |
| 11/03/98 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 252,500.00 | |
| 08/04/98 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | | NO SE LEE IMPORTE |
| 11/05/98 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 1,211,111.11 | |
| 12/05/98 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 711,233.11 | |
| | | | | | SUBTOTAL | 8,259,994.11 | 3,772,776.51 | |
| | | | | | SALDO | | -4,487,217.60 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 0 | 0 | 0 | 0 | (TRANSPORTE) | 8,259,994.11 | 3,772,776.51 | |
| 13/05/98 | FEDERAL | | FEDERAL | COMAFI CAYMAN | | 511,198.61 | | |
| 27/05/97 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 2,581,011.16 | |
| 25/05/98 | FEDERAL | | FEDERAL | COMAFI CAYMAN | | 2,501,396.31 | | |
| 15/08/98 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 51,111.11 | |
| 15/08/98 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 61,111.11 | |
| 25/09/98 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 3,011,001.01 | |
| 28/10/98 | FEDERAL | | FEDERAL | COMAFI CAYMAN | | 21,404.26 | | |
| 06/08/97 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 161,250.00 | |
| 11/08/97 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 85,391.00 | |
| 04/01/99 | FEDERAL | | FEDERAL | COMAFI CAYMAN | | 42,443.33 | | |
| 19/11/99 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 561,161.11 | |
| 20/01/99 | FEDERAL | | FEDERAL | COMAFI CAYMAN | | 508,128.47 | | |
| 15/03/99 | FEDERAL | | FEDERAL | COMAFI CAYMAN | | 57,500.06 | | |
| 12/08/99 | FEDERAL | | FEDERAL | COMAFI CAYMAN | | 72,500.40 | | |
| 25/08/98 | FEDERAL | | FEDERAL | COMAFI CAYMAN | | 325,190.37 | | |
| 02/09/97 | FEDERAL | | LA ALBORADA S.A | COMAFI CAYMAN | | 2,000,000.00 | | |
| 22/09/97 | FEDERAL | | FEDERAL | COMAFI CAYMAN | | 299,700.00 | | |
| 15/12/97 | FEDERAL | | FEDERAL | COMAFI CAYMAN | | 6,566.70 | | |
| 12/11/97 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 500,000.00 | |
| | | | | | SUBTOTAL | 14,606,022.62 | 10,784,813.01 | |
| | | | | | SALDO | | -3,821,209.61 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 0 | 0 | 0 | 0 | (TRANSPORTE) | 14,606,022.62 | 10,784,813.01 | |
| 12/11/97 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 5,000,000.00 | |
| 13/11/97 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 5,008,159.65 | |
| 12/11/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | | COMAFI CAYMAN | | 10,000,000.00 | |
| 05/03/98 | REPUBLICA | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 9,043,560.95 | |
| 05/03/98 | REPUBLICA | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 7,000,000.00 | |
| 13/05/98 | REPUBLICA | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 500,093.00 | |
| 27/05/98 | REPUBLICA | | REPUBLICA | COMAFI CAYMAN | | 2,500,000.00 | | |
| 28/05/98 | REPUBLICA | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | 2,500,475.00 | |
| 01/10/99 | FEDERAL | | FEDERAL | COMAFI CAYMAN | | 36,250.00 | | |
| 02/11/99 | FEDERAL | | FEDERAL | COMAFI CAYMAN | | 37,458.33 | | |
| 03/03/00 | FEDERAL | | FEDERAL | COMAFI CAYMAN | | 18,125.00 | | |
| 08/07/97 | FEDERAL | | COMAFI CAYMAN | | COMAFI CAYMAN | | | NO SE LEE VALOR |
| 12/11/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | COMAFI CAYMAN | | 10,000,000.00 | | |
| 13/11/97 | REPUBLICA | | REPUBLICA | COMAFI CAYMAN | | 5,008,159.65 | | |
| 05/01/98 | REPUBLICA | | | COMAFI CAYMAN | | 571,288.50 | | NO SE LEE ORDER |
| | | | | | SUBTOTAL | 32,777,304.10 | 49,837,101.61 | |
| | | | | | SALDO | | 17,059,797.51 | |

3.13. MULTIFINANZAS CÍA FINANCIERA SA

(Inspecciones del BCRA al 31/7/97, 31/12/98 y 31/12/99)

3.13.1. Historia

(Insp. 31/12/99, fs 6)

El 1/3/78 comenzó a operar como compañía financiera privada nacional, en la ciudad de Gral. Madariaga, Pcia. de Bs.As., con el nombre de Financiera del Tuyú Cía. Financiera SA, orientada básicamente a prestar servicio financiero al sector agropecuario.

El 10/2/94 se transfiere, por resolución del Directorio, el paquete accionario a Guillermo Ferrero y Enio Bendinelli (50% cada uno), produciéndose con la nueva conducción el desarrollo de un nuevo producto en importante escala: créditos personales a través de mutuales.

En 1998 se absorbe a Transmar Caja de Crédito Coop. Ltda. Debido a ello se comienza a operar con una sucursal en Capital Federal y la actividad se focaliza en el financiamiento de PYMES. El control accionario quedó representado por dos grupos: Guillermo Ferrero y Enio Bendinelli (33,3%) y Transmar Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. (66.7%), siendo los socios principales de ésta Pedro Stier (43.5%) y los hermanos José y Raimundo Shayo (21.75% c/uno). A fines del '98 los hermanos Shayo donan a título gratuito a favor de sus hijos la tenencia accionaria.

El 26/9/97 BCRA autoriza el cambio de nombre a Multifinanzas Cia. Financiera SA. Se cierra la Casa Matriz en Gral. Madariaga y se la traslada a la Capital Federal. El inmueble se lo alquilan a Miracle SA (vinculada a Pedro Stier, principal accionista de Multifinanzas).

Descripción de su actividad

La compañía por sus características, se encuentra entre las denominadas entidades pequeñas y de nicho. En primer lugar otorgan crédito a PYMES a través del descuento de cheques o mediante factoring, complementa la asistencia crediticia con préstamos personales a afiliados de Mutuales con descuento de cuotas de haberes.

La unidad de negocio de préstamos personales a través de descuentos por planilla de sueldos a los afiliados de las mutuales ha tenido una involución. El descuento de cheques presenta un significativo crecimiento, con fuerte demanda por parte de las empresas.

3.13.2. Accionistas

(Insp. '99, fs12)

| | |
|----------------------------------|---------|
| Pedro Manuel Stier | 43.50 % |
| Andrés Raúl Shayo | 21.75 % |
| Daniela Rebeca Shayo | 21.75 % |
| René Jorge Sergio Matalón | 8.00 % |
| Horacio Víctor Mangieri | 5.00 % |

Directorio

| | |
|----------------------|--------------------|
| Presidente | Horacio Mangieri |
| Vicepresidente | Rene Jorge Matalón |
| Directores titulares | Pedro Stier |
| | Malena Stier |
| | Raúl Shayo |

Director suplente
Síndicos Titulares *

Nils Guillermo Isakson
Sergio Antonio Villagarcía
Elías Polonsky
Mariano H. Lasky
Gustavo Omar Hospital
Marcela Fernández
Ma. Esther Rossi

Síndicos suplentes *

* (Insp. 31/7/97, fs. 28)

3.13.3. Vinculadas

(Insp. '97, fs 45) (Insp. '98, fs 27) (Insp. '99, fs 6)

Transmar Coop. Emprendimientos Múltiples Ltda. (Stier, R. y J. Shayo, Matalón)
Montañeses SA (Pedro M. Stier)
Firme SA (Pedro M. Stier)
Jai SA (Pedro M. Stier)
Athos SA (Pedro M. Stier)
Caladivolve SA (Pedro M. Stier)
The Britannia (Pedro M. Stier)
Cleveden SA (Pedro M. Stier)
Miracle SA (José Shayo)
SARLAT SA (José Shayo)
Multicambio SA (a través de Mangieri y Matalón,
Directores; y las esposas
de Pedro Stier y Raimundo Shayo)
Acifi SA (a través de R. Shayo)
Bugatti SA (a través de J. y R. Shayo)

Deudores

(Insp. '98, fs 18,20,30)

Caja de Crédito Varela
Nuevo Bco. Ind. De Azul
Tutelar Cía. Financiera
Estatic SA
Servi Class SA
Video Market SA
Overview SA

Compra de documentos/ op. call y otros
(Insp. '97, fs 17, 49)

Se realizan básicamente con :

Tutelar Cía. Financiera
Banco Finansur SA
Nvo. Banco Industrial de Azul
Bco. Mayo Coop. Ltda.
Banco San Luis SA (Grupo Exprinter)
Banco Mercurio SA
Banco Transandino SA

(Insp. '99, fs 146)

Republic National Bank
Banco Velox
Banco Exprinter
y otros

Orígenes de Fondos

(Insp. '97, fs 45)

Concentrados en miembros del Directorio y en

FCI merc. Monet. Fin. SA
Emerging Markets Ltd.

Plazos Fijos en pesos de residentes del Exterior
(Insp. '97, fs 47)

Demond Park SA
Emerging Market Fixed Ltd
Old Sutland Corp SA
Gems Finance Ltd.
Esther Srur

(Insp. '99, fs 169)

Intercontinental Bank Uruguay SA
Multicambio SA

3.13.5. Observaciones

(Insp. '99, fs 132)

Sobre informaciones al BCRA se les observa:

“cargos aplicados por no haber suministrado información sobre pago a proveedores superiores a \$.10 miles.”

“Por informe No. 550/115/000 del 16/2/00 se toma conocimiento de dos sumarios Nos. 831 y 272 a Nil Guillermo Isakson (Director) y Sergio Antonio Villagarcía (Síndico) respectivamente. Ambos expedientes se encuentran en sustanciación e Actuaciones Financieras. Correspondería efectuar un seguimiento del tema en próximas inspecciones a efectos de tomar conocimiento de la conclusión final sobre los mismos y la repercusión de tal decisión sobre la entidad.”

3.14. BANCO B.I. CREDITANSTALT S.A.

(Inspecciones del BCRA al 31/3/98 y 30/9/99)

3.14.1. Historia

El 26/5/71 se constituye con el nombre de **Interfinanzas SACI Financiera** Inmobiliaria Mandataria Agropecuaria. Fue fundada por Miguel Angel Angelino, José María González de la Fuente y Nicolás Ruiz Guiñazú en sociedad con **Dow Chemical Co.** de EE.UU. con el 20% del paquete accionario. La participación de Dow se explica porque Angelino y González de la Fuente habían sido ejecutivos de Dow.

En el '97 el BCRA los autoriza a operar como Banco Interfinanzas de Inversión SA, con la categoría “C” actividades en moneda extranjera y a cambiar el nombre a **Banco Interfinanzas SA.**

Durante su etapa de banca comercial abrió 12 sucursales.

En 1986 decide concentrarse en la banca mayorista, vendiendo las sucursales.

Dow Chemical vendió sus acciones a **Finco Financial Corporation** y en diciembre de 1988 **Creditanstalt-Bankverein**, Austria, pasó a ser accionista.

Con las privatizaciones austríacas –en marzo del '97- se transfieren el 49% de las acciones (69.45% c/derecho a voto) del Creditanstalt AG (antes Creditanstalt Bankverein) a **Bank Austria AG**, pasando a ser la controlante del B.I.Creditanstalt SA, Buenos Aires.

La nueva estructura del grupo está compuesta por la sociedad controlante Bank Austria AG que supervisará todas las funciones del grupo, Creditanstalt AG y Bank Austria Creditanstalt International AG. Estas dos últimas cías. son subsidiarias 100% de Bank Austria AG. A su vez Bank Austria Creditanstalt International AG es la responsable de todas las sucursales, afiliadas, subsidiarias y oficinas de Representación en el exterior.

El 8/2/99 Finco Financial Corporation –que es 100% subsidiaria de Bank Austria Creditanstalt International AG- ha transferido totalidad de sus acciones en el banco a favor de este último.

El Banco B.I.Creditanstalt SA opera desde su Casa Central en Buenos Aires y sólo cuenta con la sucursal Grand Cayman, dado que vendió la sucursal Rosario.

El 29/12/98 se vende **Banco Interfinanzas International Ltd, Grand Cayman** al accionista mayoritario de dicha entidad: **Wiener Holding**.

Descripción de la Especialidad

Servicios financieros para grandes y medianos clientes corporativos locales y multinacionales.

Participa activamente en los mercados de capitales americanos y europeo, mediante la colocación de obligaciones de corto y mediano plazo (Euro Commercial Papers y Obligaciones Negociables).

Se caracteriza por atender a empresas de primera línea en trading de títulos, monedas, opciones y futuros, asesoramiento bursátil, compraventa de empresas y emisión de obligaciones en el mercado de capitales.

3.14.2. Accionistas

| | |
|---------------------------------|---------|
| Bank Austria Creditanstalt Int. | 50 % |
| San Mateo SA | 43.98 % |
| Otros | 0,02 % |

San Mateo se conforma:

| | |
|--|---------|
| Miguel Angel Angelino | 49.15 % |
| Jacamar SA | 26.38 % |
| (JM G. de la Fuente 85% y Sebastian G. de la Fuente 15%) | |
| José María de la Fuente | 23.02 % |
| Mariano Felder | 1.45 % |

Capital accionario del socio extranjero

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| Bolsa | 55,40 % |
| Anteilsverwaltung-Zentral-Sparkasse | 22,70 % |
| West LB | 7,90 % |
| Wiener Stadtische | 5,10 % |
| Wiener Holding | 1,80 % |
| Cariplo | 3,20 % |
| Otros | 3,90 % |

Directorio

Presidente

Vicepresidente 1º

Vicepresidente 2º

Directores

Miguel Angel Angelino

Alarich Fenyves

José María Gonzáles de la Fuente

Mariano Felder

Theodor Franza Plank

Ricardo María Rivero Haedo

Ottakari Finsterwalder

Alois Steinbichler

Julio Víctor Rovegno

Erhard Gehberger

Directores suplentes

Funcionarios

Gerente General

Gerente de Administración

Gerente Comercial

Gerente Banca Privada

Gte. Financ. y Relac. Int.

Ricardo María Rivero Haedo

Julio César Molinari

Miguel Víctor von Mihaly

Angel Andrés Crosignani

Julio Víctor Rovegno

3.14.3. Vinculadas

(Insp. '99, fs 10)

Banco Interfinanzas International Ltd, Grand Cayman

Casa de Bolsa M.S. Interfinanzas

Arauca BIT AFJP

Deudores

AlpargatasSA

Sevel SA

Surauto SA

Mercoventa SA

La Ilíada (Grupo Los W)

Juan Zanella

Préstamos interfinancieros, call, etc.

('99 fs 29)

Republic N.Y.

Banco Nazionale del Lavoro

Banco Velox

Banco Liniers

Banco de Crédito Universo

Banco Industrial de Azul

Tutelar Cía. Financiera
Banco Finansur
Banco de Mendoza

3.14.4. Observaciones

(Insp. '99, fs 15)

En un cuadro comparativo de las inspecciones del '98 y '99 y las modificaciones que debería haber hecho el banco, el BCRA decía en el '98:

“Los análisis correspondientes a los clientes de créditos en varios casos carecen de consistencia por cuanto determinan situaciones de riesgo que no son contempladas en la clasificación del prestatario evaluado. Ejemplos: *Alpargatas SA, Sevel SA, Sarauto SA, Mercoventa SA.*”

En el '99 por el mismo rubro dice:

“Se mantiene la observación. Ej. *Athuel Electrónica, Jugos de Cuyo SA.* y la asistencia otorgada a la empresa **La Iliada** –vinculada al grupo **Los Werthein SA** por \$.2.018 miles, por un proyecto de inversión que a la fecha no se ha materializado siendo la información obrante en el legajo desactualizada e inconsistente. La misma fue cancelada el 29.10.99 vía **Citibank** con fondos provenientes del **Bank Austria Creditanstalt Int. AG** Viena. La cancelación se produce 17 días antes de comenzada la inspección. La empresa no registró nueva asistencia con la entidad con posterioridad a la fecha del estudio.

Este tipo de operatoria (**cancelaciones**) ocurrió con **Maitenes SA** y en oportunidad de otra inspección con **Chincul SA**”. Esta observación se repite en *fs 31 y 39.*

(Insp. '99 fs 16)

En relación al Régimen Informativo de Prevención de Lavado de Dinero, el BCRA en la Insp. del '98 dice:

“Se observaron movimientos de fondos por montos significativos que no fueron incluidos en el Régimen Inf. de Prevención de Lavado de Dinero (Juan Zanella y Rafael Garfunkel)”

En la Insp. del '99 dice:

“Se mantiene esta observación. (Acordar Coop. de Crédito) Asimismo se verificaron operaciones realizadas a zonas sospechosas (Paraísos Fiscales) que no son informadas a este BCRA. Por tal motivo se solicitó información relacionada con el Bco. Interfinanzas Ltd, Grand Cayman.”

3.15. BANQUE NATIONALE DE PARIS

(Inspecciones del BCRA al 31/12/96, 30/9/97 y 30/06/99)

3.15.1. Historia

En 1980 el BCRA lo autoriza a establecerse en el país.

Integra el grupo Banque Nationale de Paris, Francia que se dedica prácticamente con exclusividad al negocio financiero.

Su estrategia internacional está basada en concentrarse en dos premisas: atender a la clientela doméstica en Francia y a los grandes clientes a nivel mundial. Tiene presencia en más de 80 países atendiendo a las más importantes empresas del mundo a través de filiales, representaciones o asociado a otra entidad como el

Dresdner Bank en Europa Oriental. En EE.UU. se encuentra presente a través del Bank of the West (*Insp'97 fs 4*)

3.15.2. Unión con Paribas

En el '99 ofreció en "oferta pública de intercambio" acciones propias en canje por acciones de Paribas y Société Generale.

El gobierno francés autorizó esa oferta, la que se efectivizaría sólo si BNP alcanzaba la mayoría con 50.01% para tener el control de ambas (Paribas y Société Generale). Logra el 65% de Paribas pero sólo el 39% de Société Generale, por lo que esta última operación no se concretó, y operaría bajo el nombre de "BNP Paribas".

Descripción de la Especialidad

En el ámbito local BNP Buenos Aires pertenece al grupo de sucursales de bancos extranjeros.

Se orienta principalmente al otorgamiento de créditos y a la prestación de servicios a empresas de primera línea nacionales e internacionales y en menor magnitud a particulares, mediante sus servicios de banca personal para individuos de nivel económico medio-alto. La cartera de depósitos está conformada tanto por inversores minoristas, empresas comerciales e inversores institucionales, mientras que la cartera de préstamos está destinada mayoritariamente en cuanto a magnitudes, a empresas de primera línea –en especial de nacionalidad francesa- del mercado local e internacional.

3.15.3. Accionistas

Insp. '97

| | |
|--|---------|
| <i>UAP (Union des Assurances de Paris)</i> | 12.05 % |
| Grupo de Accionistas estables (a) | 13.80 % |
| Acciones del Público y otros accionistas (b) | 74.15 % |

(a) Elf Aquitaine (incluyendo sus subsidiarias CPIH, Compagnie de Saint-Gobain, Financiere & Immobiliere Marcel Dassault, Rhone-Poulenc, Grande Armée Participations (PSA Group) Renault, **Dresdner Bank, Kuwait Investment Authority, The Public Institution for Social Security of Kuwait**, Pechiney, Roche Finance SA, Grou Hoffmann-La Rocher, General Electric, Compagnie Générale des Eaux, Saint-Louis y BAT Industries. Este grupo ha adquirido las acciones de BNP por la privatización y participa de un pacto de hasta octubre de 1998.

Según la Insp. '99, los accionistas son:

| | |
|---------------------------------------|---------|
| <i>Acciones del público y otras</i> | 56.40 % |
| Inversores Institucionales de Francia | 18.50 % |
| Grupo de Accionistas Estables | 8.50 % |
| AXA Seguros | 7.10 % |
| Compañías Francesas | 6.60 % |
| Empleados | 2.90 % |

Directorio

| | |
|--------------------|-------------------------|
| Director General | Ghislain de Beauce |
| Secretario General | Christian A. Abeillon * |

- *Este año el Abeillon reemplaza al ant. Sec. Gral. Ramón François Hernández.*
(Insp. '99, fs 36)

3.15.4. Vinculadas

BNP AMASA, soc. gerente de los fondos de inversión que en origen se llamaban:

BNP FAE Renta Fija Argentina
BNP VAE Renta Variable Argentina
BNP FEE Renta Fija de Economías Emergentes
BNP VEE Renta variable de Economías Emergentes
BNP CDB Pesos
BNP CDB Dólar

Deudores

Insp.'96/7/9

SA Nestlé de Productos Alimenticios

Hart SA

S.A.D.E.

Telefónica

Thompson CSF Suc. Arg.

Edenor

Loma Negra

Cía Gral. de Combustibles

Heladerías Freddo

Goñi

Supermercados Aragone

Atuel Electrónica SA

Shop Sistem SRL

Intermediación Financiera

En la mayoría de los casos las contrapartes eran entidades financieras de capital extranjero como:

BEAL

ING

ABN

Banco Roberts

Deutsche Bank

Citibank

Bank of America

Lehman Brothers

American Express, BNP, Paris

Bank of Boston

Lloyds Bank

Chase, New York

Banco de Galicia

Bodegas Chandon Arg.

Operaciones de call

Entre los colocadores de fondos: Bank of Boston, Galicia, Francés, Ciudad, Pcia. de Neuquén, Buen Ayre, Kookmin Bank, Nuevo Banco de Sta. Fe, Bco. Cetelem Argentina SA, Finvercom SA Cía. Financiera, Bco. Roela, del Suquía y BICE

Los tomadores fueron: Bco. Supervielle, of Boston, Banco Cetelem Argentina SA, Cia. Financiera Argentina SA, Lloyds Bank, Ford Credit Cia. Financiera SA, Banco Servicios Financieros y Finvercon SA Cía Financiera.

3.15.5. Observaciones

Insp. '99, fs 36

“El 23/12/99 se firma un convenio por el cual al entidad cede, permuta y transfiere a CEI CITI HOLDINGS SA las ON que tenía registradas a su nombre de Aceros Zapla SA, CEI entregó pagarés.”

Insp. '99, fs 5

Bajo el rubro Causas Judiciales el BCRA le solicita que los mantenga acutalizados. Las causas son:

- a) *Cobranza de Importación - Unibanco, Brasil*
- b) *Letra de cambio – tentativa de estafa mediante supuestas alteraciones*
- c) *Denuncia del Sr. Ojoli ex empleado*

3.16. BANQUE NATIONALE DE PARIS

La causa “Banque Nationale de París sucursal Buenos Aires, Bugallo, Jorge Gustavo, Aballe, Delfina Angela y otros s/ infracción Ley 24.769”, que tramita ante el Juzgado en el Penal Económico N° 7, Secretaria N° 13, con intervención de la Fiscalía en lo Penal Económico N° 4, fue iniciada a finales de 1997, por la denuncia de Julio Ricardo Ojoli.¹⁴

Julio Ricardo Ojoli, un ex empleado de la Banca promueve la denuncia por la comisión presunta del delito de evasión tributaria reiterada en concurso real con asociación ilícita contra la Banque y una serie de personas físicas que realizaron las transferencias, a título personal o en representación de empresas y un número menor de personas jurídicas. (ver listado adjunto).

De acuerdo con la denuncia, todas las personas denunciadas han conformado con la institución bancaria una asociación ilícita destinada a evadir impuestos mediante la utilización de operatorias financieras “off shore” captando la institución bancaria fondos no declarados ante la DGI para ser transferidos al exterior o desde el exterior hacia el país de fondos previamente extraditados (operatoria conocida como “back to back”).

La denuncia considera que en su gran mayoría son operaciones calificables como altamente sospechosas de constituir maniobras destinadas a eludir leyes impositivas por parte de los clientes del banco en connivencia dolosa con éste. Considera que la institución bancaria ha urdido las maniobras bancarias tendientes a facilitar la evasión denunciada, ya que fue a través de sus operatorias (y ante el ofrecimiento de las mismas mediante instrucciones que poseen sus empleados) que captó la clientela evasora y envió al exterior las remesas de dinero respectivas. En otros casos

¹⁴ Existen juicios que tramitan en la justicia de Trabajo, sobre despido, donde Ojoli aportó también documentación y que es luego remitida a esta causa.

concretos considera que se utilizaron operatorias destinadas a lavar dinero traído del exterior (previamente sacado mediante operatoria off shore o de orígenes no confesables) para blanquear su existencia en el país mediante la operatoria denominada back to back.

Según la denuncia, las operatorias denunciadas (parciales y correspondientes a una sola sucursal, la de San Isidro) indican que han comprendido un monto superior a \$ 30.000.000 desde comienzos de la operatoria, a mediados del año 1990. Estima que sumando las demás sucursales esta cifra se incrementaría sideralmente. Supone que se trataría de una masa de dinero superior a \$ 200.000.000 que ha sido sacada del país para evadir impuestos.

Destaca que las notas (tipo borrador) utilizadas para gran parte de las transferencias, firmadas tanto por los clientes como por funcionarios del banco, dan pauta de un modus operandi de marginalidad e ilegalidad en relación con las fórmulas autorizadas por el BCRA para la operatoria bancaria.

Según la denuncia, existen elementos documentales emanados de la propia institución¹⁵, demostrativos de que existen depósitos off shore a través de todas sus sucursales. Señala la nota de fecha 15 de abril de 1993 emanada de la Secretariat D'Exploitation, dirigida desde BNP Sucursal Buenos Aires a BNP Sucursal San Isidro, firmada por Claudia Lepera y refrendada en su aceptación por el denunciante, el gerente de la Sucursal San Isidro y la Subgerente Comercial de la Sucursal San Isidro, referida a "Apertura de Cuentas en BNP Uruguay". En dicha misiva se dan instrucciones a las sucursales de la República Argentina para la apertura de cuentas en Uruguay.

La denuncia también indica un Manual instructivo del Departamento Formación del BNP, titulado "*Productos Off Shore*", de setiembre de 1993. Se individualiza a los instructores: Martín Vigier y Patricia Bassi. Este manual fue entregado a los participantes de los cursos dictados en la Casa Central sobre la materia. En la página 1, bajo el rótulo de "Nuestro Objetivo", se lee "***Nuestro objetivo es el desarrollo de la clientela off shore. Por definición, la persona off shore es aquella persona física o jurídica que no desea declarar sus bienes (o parte de ellos) impositivamente. Estas personas existen y existirán siempre. Desde este punto de vista, todos los productos que ofrecemos satisfacen nuestro objetivo y la necesidad del cliente off shore***". En las páginas siguientes se efectúa una enumeración de diversas operatorias (SESAME; BACK TO BACK; PRESTAMOS HIPOTECARIOS _ PUNTA DEL ESTE_ NO RESIDENTES EN URUGUAY) insertándose cuadros y anexos como "Contrato de Prenda". Sigue luego el título SICA V LUXEMBURGUESAS, con varias páginas dedicadas a explicar este tipo de operatorias, sus ventajas y datos referidos a días de cálculo, derecho de entrada y comisiones anuales. Posteriormente se aprecia la existencia de una serie de cuadros: "Off Shore Fund News", "Luxembourg Registered Bond Funds. Inter Optimun", "Luxembourg Registered Equity Funds Inter Strategie", una operatoria llamada "Commercial Papers, Certificados de Depósito y Eurobonos", finalizando con "Tasas a aplicar a depósitos en BNP Uruguay" y un detalle de divisas bajo el título "Banque Nationale de Paris/Panamá".

La denuncia también señala un memorandum emitido por el Departamento Clientela Privada al Gerente/Contador Sucursal, con referencia "Control Stock Solicitudes de Imposición", que dice "De nuestra consideración: Favor informarnos a la brevedad

¹⁵ Ver también "Ojoli Julio Ricardo c/Banque Nationale de Paris Sucursal Buenos Aires s/despido" que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 35, sito en Perón 990, 7° piso.

numeración de las solicitudes de imposición de BNP Uru. A fin de establecer los controles de las mismas ya que han sido cerradas dos sucursales y derivado los clientes de las mismas. Recordamos que las solicitudes de imposición anuladas deben ser remitidas a nuestro Dpto. en casa central". Al pie de esta leyenda existe el informe del denunciante "Existencia de solicitudes de imposición Suc. San Isidro."

También menciona una nota del 16 de mayo de 1994 "Nota de Circulación Interna sobre Objetivos Clientela Privada Off Shore", de cuatro hojas, firmada por el Gerente General, Philippe de Boissieu y por el Director General Adjunto Guy Rosa. En esta nota¹⁶, el denunciante considera que queda claro que en Buenos Aires funciona una oficina que centraliza las operaciones off shore (que no se declararían impositivamente), realizadas a través de las sucursales que tienen asignados distintos niveles en el objetivo de captación de capitales destinados a esas operatorias.

El denunciante señala también que se han realizado operaciones off shore con relación a títulos públicos.

El denunciante afirma que la BNP Sucursal Buenos Aires ha realizado operaciones off shore con la intención dolosa de ser medio idóneo para la evasión tributaria, del mismo modo que la realizada por el Banco Extrader y el Banco Austral con el Austral Bank.

El 19 de febrero de 1999 se libró orden de allanamiento a realizarse en las sedes del BNP sucursal Buenos Aires y sucursal San Isidro a fin de secuestrar toda documental relacionada con las maniobras denunciadas y en lo posible la información obrante en el sistema informático de la entidad bancaria relacionada con transferencias al exterior, empréstitos, y carpetas de crédito, así como los instructorios emitidos a empleados del banco.

El allanamiento y secuestro del material versó sobre distinto tipo de operaciones, incluyendo mensajes swifts, diskettes, etc. Sin embargo, BNP solicitó la restitución de la información secuestrada el 6 de marzo y el Juzgado hizo lugar al pedido el mismo día, con la excepción de aquella documentación referida a las personas nombradas en la denuncia.

Con respecto a la solicitud remitida a la DGI para que informaran sobre las personas mencionadas en la denuncia, respondió que más de 60 personas no se encontraban inscriptos en la DGI, y en otros tantos casos requería mayores datos para su individualización.

Debe aclararse que en la mayoría de los casos las transferencias denunciadas eran por montos menores a los \$ 100.000.

3.16.1. Informe de la AFIP (Art. 18 de la ley 24.769)

En la breve reseña de los hechos expone que, de acuerdo con la denuncia, las operaciones tendientes a la evasión de impuestos eran de dos tipos:

¹⁶ En un párrafo dice "Como consecuencia de las transformaciones realizadas en el equipo de explotación off shore, tanto en el BNP Uruguay como en el Servicio Off Shore de Buenos Aires...". Luego dice "Para las sucursales, en ocasión del mes de febrero se han establecido los objetivos siguientes...". También incluye un cuadro donde se indican los llamados "Avoirs Controles", especificados para cada sucursal, figurando expresamente las de San Isidro y Plaza San Martín.

- a) las denominadas “off shore”, que consistirían en la captación, por parte de banco, de fondos no declarados por sus propietarios ante la DGI, para ser transferidos al exterior; y
- b) las denominadas “back to back”, consistentes en captar desde el exterior hacia el país fondos, previamente extraditados.

La AFIP informa que la documentación aportada por la Fiscalía consiste básicamente en formularios de “Instrucción de clientes”; “Solicitud de fondos”; comprobantes internos de “Transferencias de fondos”; y certificados de depósito a plazo fijo.¹⁷

De la compulsión de la documentación obtenida en el allanamiento la AFIP da como ejemplo las siguientes operaciones:

- Vicente Servidio quien el 7/10/96 aparece solicitando un préstamo financiero por U\$S 20.000, con vencimiento 7/4/97 según minuta de autorización “Operaciones financieras” y realizando en esa fecha un depósito a plazo fijo por U\$S 27.000, con igual vencimiento que el del préstamo. Asimismo, hay tres cartas de Prenda por operaciones de descubiertos y/o adelantos transitorios, constituyendo en garantía derecho real de prenda sobre certificados de depósito a plazo fijo. AFIP agrega que cabe mencionar que existe un memo de fecha 16/10/91 firmado por funcionarios del banco en donde se hace referencia a que el cliente tiene saldos en sus cuentas BNPUR –Banque Nationale de Paris Uruguay- (CA U\$S 31.400 y PF U\$S 50.000) por lo que el cliente demuestra tener capacidad patrimonial para obtener el préstamo, haciendo la aclaración de no entender el mantenimiento de saldos al 3% y el pedido de un préstamo al 21%.
- Sanatorio San Lucas: entre otras hay una carta de prenda del 3/7/91 referida al préstamo de USD 100.000 por el que en garantía se constituye derecho real de prenda sobre certificado de depósito a plazo fijo por USD 104.462. Con fecha 14/12/95 solicita préstamo de USD 270 ofreciendo como garantía prenda sobre plazo fijo de USD 300.000
- Bugallo, Jorge Solicita la pignoración de 60.000 de la imposición de USD 92.000 (en Montecarlo) para garantizar operación de 50.000 a 365 DAT 057737 con vto. 16/6/91.
- DE Rosa, Hugo: con fecha 19/12/91 préstamo financiero personal de 80.000 y da en garantía un plazo fijo en argendólares por U\$S 100.000.

Según la AFIP “se trataría de una operatoria comercial regular el otorgar préstamos financieros a personas y/o entidades los que ofrecen como garantía de los mismos un derecho real de prenda sobre imposiciones de plazo fijo constituidos en el mismo banco”.

De las actuaciones obrantes en el juicio laboral surge que el BCRA efectuó un primer requerimiento en el cual se le solicitaba al BNP, entre otras cosas, que informara si el banco realizó o recibió los giros y/o transferencias de fondos detallados en un anexo.¹⁸

En respuesta al mismo, el BNP aporta, entre otros elementos, una planilla de resumen de transferencias de la Agencia a Casa Central y viceversa en la que se indican, entre otros datos los folios donde se encuentran registradas dichas operaciones, a excepción de aquellas que, por no tener suficientes datos identificatorios, no pudieron ubicar la registración y también copia de los extractos contables en donde se encuentran registradas las operaciones detalladas.

¹⁷ Lo que coincide con la vista de la documentación reservada en la causa.

¹⁸ En algunos casos coinciden los nombres con los denunciados en esta causa en otros no.

La AFIP señala que “Del análisis de ambos, podría señalarse a priori, que la información es parcial, es decir que faltaría información referida a las contrapartidas, comisiones, etc., ya que para dos operaciones idénticas, la contabilización es diferente.”

En un segundo requerimiento el BCRA solicita que se informe respecto del destino ulterior de dichos fondos y que, en caso de que los mismos hayan sido girados al exterior, proporcionen la documentación de sustento pertinente.

El BNP responde que una alternativa podría ser que el cliente desee transferir los fondos por intermedio del banco pero que por razones de costos administrativos, financieros y por simplicidad operativa, las transferencias al o del exterior se realizan por montos globales, los que son determinados en el exterior de acuerdo al neto de los movimientos deudores y acreedores y no por los importes específicamente indicados.

Según la AFIP “De acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior, no es posible identificar cada partida transferida y por lo tanto apropiarla a las operaciones detalladas en el anexo presentado por el BCRA. Es decir que lo que la Banque Nationale de Paris informó como contabilizando en forma individual es exclusivamente el movimiento entre la Sucursal y la Casa Central, mientras que las transferencias al o del exterior serían globales.”

De ese primer informe de la AFIP, los casos analizados demuestran que el organismo no contaba con información suficiente o bien la documentación cuestionada no permitía determinar una pretensión fiscal.¹⁹

Una vez autorizada la AFIP se constituyó en la BNP. La empresa suministró 45 libros Copiador Diario, donde se encontraron las operaciones cuya registración fuera informada por BNP al BCRA. Se solicitó la identificación de las que no estaban incluidas y BNP solicitó un plazo de 25 días.

Nuevamente la AFIP señala que los casos analizados demuestran que el organismo no contaba con información suficiente o bien la documentación cuestionada no permitía determinar una pretensión fiscal, o el monto era menor al previsto por la ley penal tributaria, o no se encontraba la declaración jurada correspondiente. De las citaciones efectuadas a algunas de las personas denunciadas, surge que algunas dicen no haber realizado ninguna operación en el período denunciado, otros no haber realizado nunca una operación con el BNP (en algún caso que los inspectores se constituyeron en el domicilio observaron que era una casa de escaso valor económico en una zona pobre). En otros casos, las personas indicadas no figuran como contribuyentes y por lo tanto no hay datos. En la mayoría de los casos se trataba de operaciones transcurridas en períodos que ya habían prescrito (la mayoría de las operaciones se realizaron en el período 1990/94).

El 30 de mayo de 2000, la fiscal solicita el archivo parcial de las actuaciones en relación con la mayoría de los denunciados. No se pronuncia sobre el banco y sus directivos.

El 28 de mayo de 2001 el juzgado se pronuncia sobre la solicitud de la fiscal, en los mismos términos. Para ello distingue en esa solicitud entre:

¹⁹ La AFIP señaló en esa ocasión que se trataba de un informe parcial dado que no se les había notificado por el Juzgado la autorización para concurrir al BNP a fin de verificar las registraciones contables, ni se había recibido los restantes informes a elaborar por las regiones.

- A. personas físicas que habrían efectuado transferencias por montos inferiores a los \$ 100.000 (sin embargo hay algunas que son un superiores a los \$ 100.000 aunque por poco).
- B. la persona jurídica denominada INTEGRALCO S.A., la cual habría efectuado una transferencia a España por \$ 50.000, el 13/11/89, época en la que no se encontraba aún vigente la Ley Penal Tributaria. (su vicepresidente realizo numerosas transferencias).
- C. contribuyentes y operaciones respecto de los cuales no constan datos atinentes a las sumas dinerarias que habrían sido objeto de transferencias ni –en algunos casos- se señalan las fechas en las cuales habrían tenido lugar las mismas. Por otro lado señala que de la documentación secuestrada no surgen datos de las operaciones denunciadas ni de los respectivos constituyentes.
- D. sujetos que fueron denunciados sin siquiera elemento alguno que pudiera configurar un mínimo grado de sospecha a su respecto, no surgiendo además de la documental afectada a la causa, indicio alguno de su participación en las transferencias denunciadas (son solo 2 casos).
- E. operaciones que habrían tenido lugar en los años 1990- 1991.1994. Al respecto, y conforme lo prescripto por el art. 90 de la Ley de Impuestos a las Ganancias, se deduce que aún aplicando a los montos de las transferencias indicadas, la alícuota más gravosa prevista en la Ley, no se alcanzaría la condición objetiva de punibilidad exigida por la normativa penal para la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 23.771

El juez, recogiendo los argumentos de la fiscal, concluye “que la mayoría de las operaciones denunciadas habrían tenido lugar entre los años 1989 y 1994 –época en la cual regía la ley 23.771- por lo que correspondería analizar esos hechos bajo la óptica jurídica de la citada normativa penal, siendo aplicables las disposiciones de los artículos 1 y 2. Al respecto, y toda vez que ninguna de esas operaciones dinerarias alcanzan el monto de los cien mil pesos que la ley referida establece como condición objetiva de punibilidad” resuelve archivar en forma parcial las actuaciones en relación con 136 denunciados.

En relación con los otros denunciados, la fiscal requiere a la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales de la Dirección General Impositiva dé comienzo en forma urgente a la confección de un informe de verificación y determinación de deuda en relación con los mismos y las operaciones referidas y las que surgen de la documentación reservada, el que deberá reunir –mínimamente- los siguientes requisitos:

- Deberá expresarse la determinación de la deuda en forma clara y concreta en relación con cada período, impuesto y monto involucrados y el consecuente perjuicio fiscal
- El informe deberá practicarse en base a los antecedentes del sumario, la documentación reservada y los antecedentes obrantes en las dependencias de la AFIP, sin perjuicio de hacer uso de las facultades legalmente conferidas al organismo recaudador
- En caso de no contar en el organismo recaudador con las declaraciones juradas respectivas, o alguna otra documentación que imposibilite dar cumplimiento a lo requerido se deberá hacer saber esta circunstancia y las razones de la misma.

Está pendiente el informe respectivo de la AFIP en relación con tales denunciados.

3.16.2 PERSONAS QUE HICIERON TRANSFERENCIAS OFF SHORE O PRESTAMOS BACK TO BACK

- *Aballe, Delfina Angela*
- *Akris, Guillermo*
- *Akris Nesin*
- *Amorrosi*
- *Angres, Leonor.*
- *Natilopi, Adolfo*
- *Archain, Oscar F.*
- *Archain, Fernando F.*
- *Areal, María Elena*
- *Barquiel, Yolanda*
- *Barreiro*
- *Batastini, Juan*
- *Benvenuto, Antonio Roberto*
- *Benvenuto, Gustavo Marcelo*
- *Bernardi, Jorge Raúl*
- *Bilcones, Marcos*
- *Bilcovezky, Marcos*
- *Bibulich, Carlos José (en numerosas ocasiones)(Vicepresidente de Integralco S.A.)*
- *Bibulich, Ada Emma*
- *Bibulich, Nieves*
- *Bugallo, Jorge Gustavo*
- *Bloch, Lumir*
- *Budnik, Nélica*
- *Bloise, Luis Mario*
- *Capano, Rita Bloise de*
- *Capano, Lucía Matilde*
- *Capano, Ana María*
- *Castro, Carlos Horacio*
- *Castro, Maria Rosa*
- *Cazeneuve Loreley- Aragone Maria*
- *Cazeneuve Jorge*
- *Cenci, Santiago*
- *Cardozo, Noemí Esther*
- *Cernadas*
- *Cobas, Jose*
- *Coronel, Pedro*
- *Cristianci, Oscar Carlos*
- *Cuesta, Oscar*
- *Dadone, Norma*
- *D´Angelo, Mario*
- *D´Angelo, Noemí*
- *Dahab, Alberto*
- *Darin, Susana*
- *Darin, Esther D. Bardasera de*
- *Debonis, Julio*
- *De Castro, Alicia*
- *De Felice, Jorge Emilio*
- *De Rosa, Hugo Antonio (numerosas ocasiones, Sanatorio San Lucas)*
- *Desanze, Felisa*
- *Di Fiore Falcón, Salvador*
- *Divietro, Miguel Angel*
- *Doporto Guerra, José Luis*

- *Dover, Isaac*
- *Evans, Elena Florencia*
- *Etchetto, Ana*
- *Fehling, Ruth Ada*
- *Fena, Delia R. Pérez de*
- *Fernández, Julio Alberto*
- *Firmat, Jorge*
- *Freire, Manuel*
- *Frena*
- *Fresco, Susana*
- *Furlan, María de los Angeles*
- *Gaggero, Nestor Atilio (L.E. 4.185.402) (numerosas ocasiones)*
- *Galtieri, teresa*
- *García, Hector Jose (LE 4.121.885; CI 3.048.933)*
- *García, Ricardo*
- *Gerson, Nir*
- *Gonzalez, Horacio*
- *Gossn, Eduardo*
- *Grandío, J.*
- *Grizas, Rodolfo*
- *Grud, Angel Ajzic*
- *Grud, Mabel*
- *Hackl, Silvia*
- *Hernández, Julio Alberto*
- *Hirschler, Leonor*
- *Hurtado, José*
- *Izquierdo, José*
- *Jorge, Luis R.*
- *Jorge, M. Redenti de*
- *La Groteria, Vito*
- *Lema, Pilar*
- *Lopez, Hugo*
- *Mafrino, Héctor*
- *Martín, Silvia Teresa*
- *Martin, Margarita Ana*
- *Maumus, Juan César*
- *Maumus, Daniel*
- *Menendez, Roberto*
- *Miño, Margarita Esther*
- *Miño, Olga Ida Zchunke de*
- *Monaco, Horacio*
- *Monaco, Claudio Sergio*
- *Monge, María*
- *Montes, Manuel*
- *Morello, María Elena*
- *Narvaez, Roberto*
- *Narvaez, Claudia Cecilia*
- *Nohra, Luis*
- *Nohra, Sara*
- *Nogueira, Jorge*
- *Ortega, Juan J.*
- *Ortiz, Marcos*
- *Pancaldi, Edit Livia*
- *Pancaldi, Guido Ovidio*
- *Pelayo, Fernando (numerosas ocasiones)*

- Pessolano, Juan C.
- Pasino, Cornelio
- Pérez, D.
- Pertussio, Horacio Domingo
- Pessolano, Juan C.
- Pietrobelli, Daniel Juan
- Piredda, Enrique
- Pozzobon, Giorgio
- Puerto, Hector Guillermo
- Pujals, Jorge
- Quintana, Carlos
- Radeljak, Juan Carlos
- Ranieri, Donato
- Randazzo, Maria Elisa Ariolfo de
- Ramos, Marthe
- Ricciardone, Antonio D.
- Ritter, Carlos Diaz
- Rivas, Rodolfo
- Roseblum, Roberto
- Rossignoli, Nicolás Horacio
- Rossignoli, Marta
- Ruiz, Ruben Norberto
- Ruiz, Maria Valentina Torres de
- Salmona, Shalom
- Salmona, Maria Shalom de
- Sarubbi, Edigio
- Scarfi, Jorge
- Serviddio, Vicente
- Sierra, O
- Siolander, Cristina
- Sola, Felipe Carlos (el vicegobernador se presentó y dijo que es un homónimo)
(numerosas ocasiones)
- Soriano
- Soca
- Spinzó, Vicente Miguel
- Spinzó, Rosanna de Villaboas
- Spinedi, Celia
- Spinedi, Delia
- Staricco, Roberto Leonardo
- Sturari, Lino
- Swiekowski, Martín
- Tealdi, Mario
- Torra, María Elva
- Toiano, Hydee
- Troncoso, Pura
- Valaperta, Dora Martha
- Villasboas, Julio
- Vaquero, Reynaldo
- Vignolo, Orlando
- Wolpowicz, Aida D. de
- Zamborain, Alberto Santos
- Zurnalis, Rosalia Isabel

Empresas

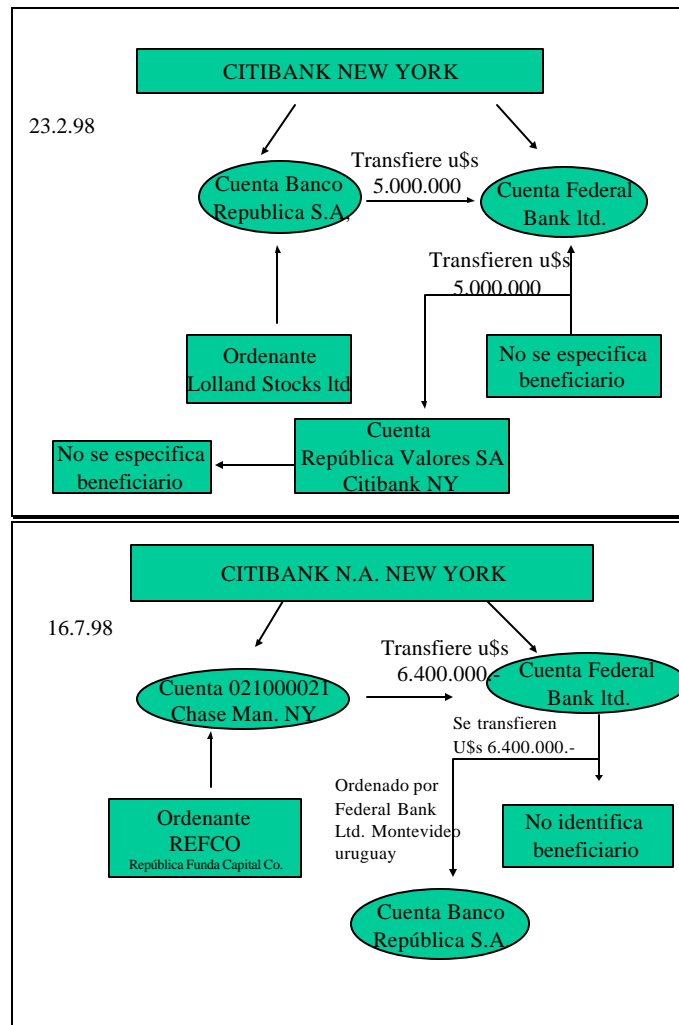
- *Fundación Nerea Fazio de Ebekke (Gerente Borelli, Jorge)*
- *Integralco S.A.*
- *Sanatorio San Lucas*
- *Syncro Argentina S.A.*

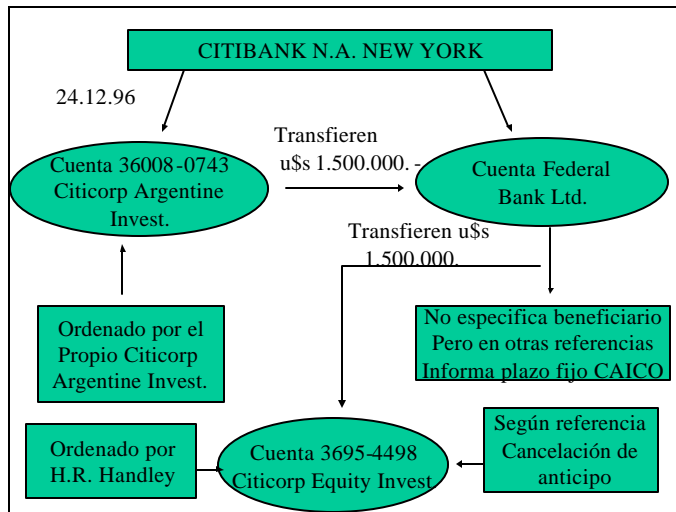
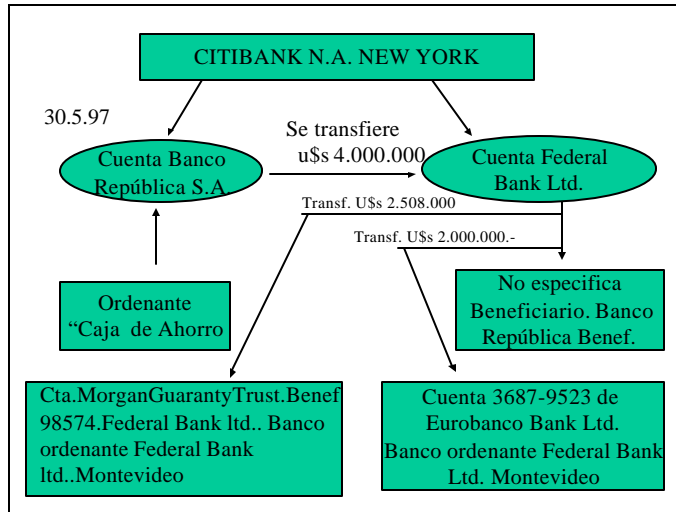
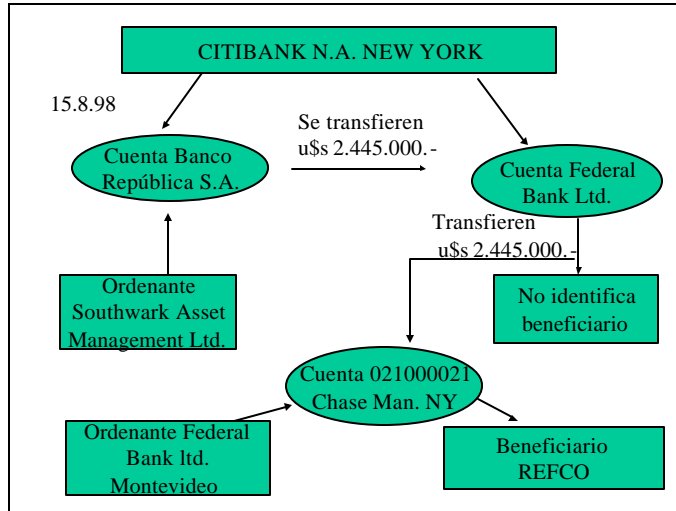
4. Distintos modelos de operaciones vinculadas entre Banco República, Citibank NA y las compañías off shore.

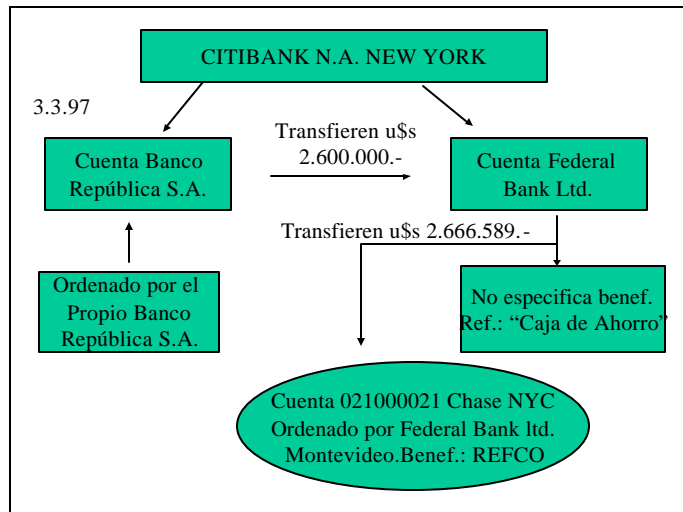
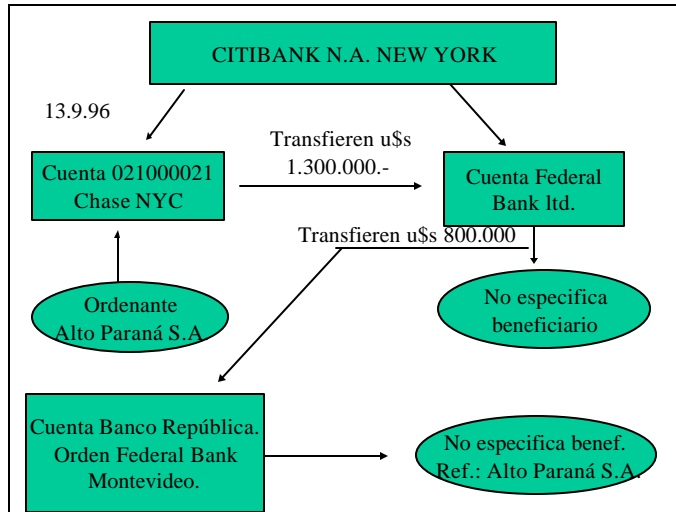
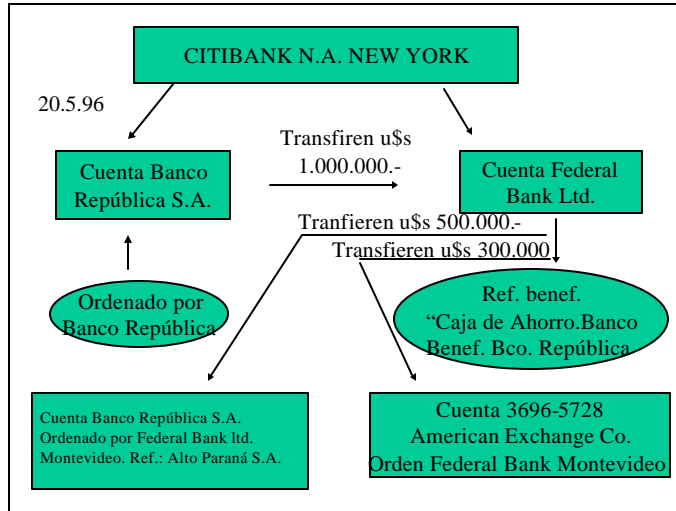
En virtud de lo que oportunamente fuera expuesto en sucesivos informes de los inspectores del Banco Central de la República Argentina, seguidamente se detallan distintas operaciones que fueron extractadas de los movimientos de la cuenta que el Federal Bank Ltd. tenía en el Citibank N.A. New York, y que involucran a las empresas que fueron constituidas en la misma fecha y presuntamente para utilizarlas en movimientos de fondos inusuales y sin aparente justificación económica, tales como Budleigh Ltd, Lolland Stocks Ltd., Southwark Asset Ltd, UFCO y otras.

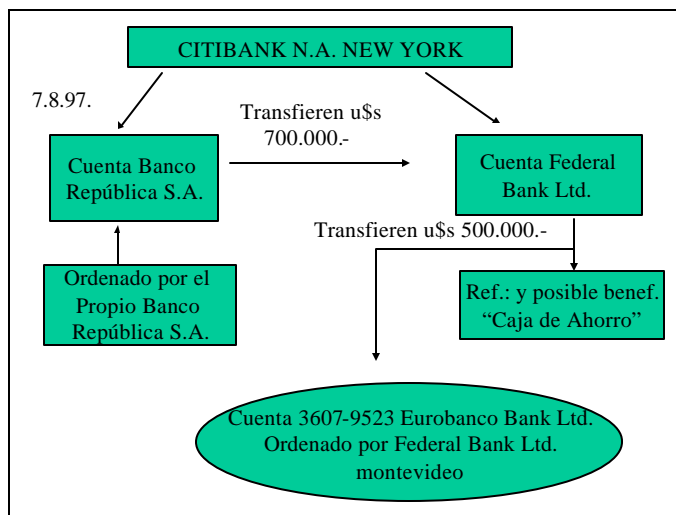
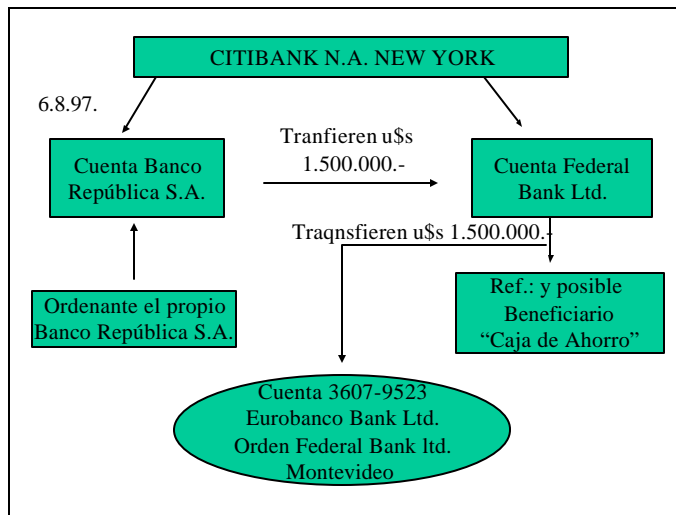
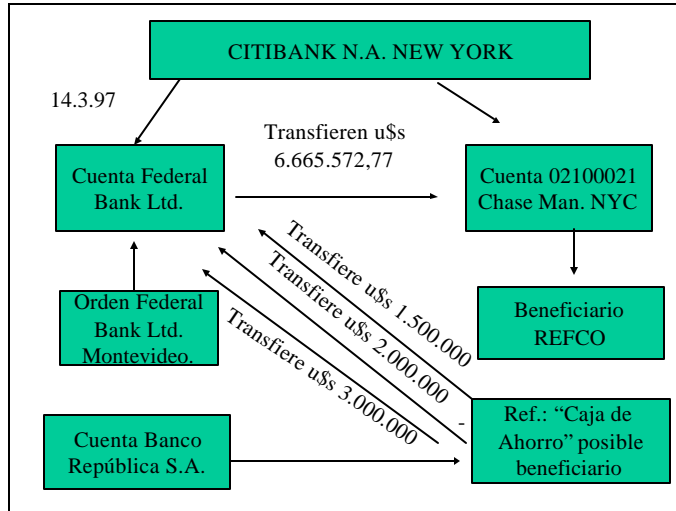
Si bien se analizaron los extractos del Federal Bank Ltd, obviamente los registros presentan significativa vinculación con cuentas del Banco República, Banco Macro, República Valores, Macro Valores y otras entidades de plaza y del exterior que tiene cuentas en el Citibank N.A. de New York.

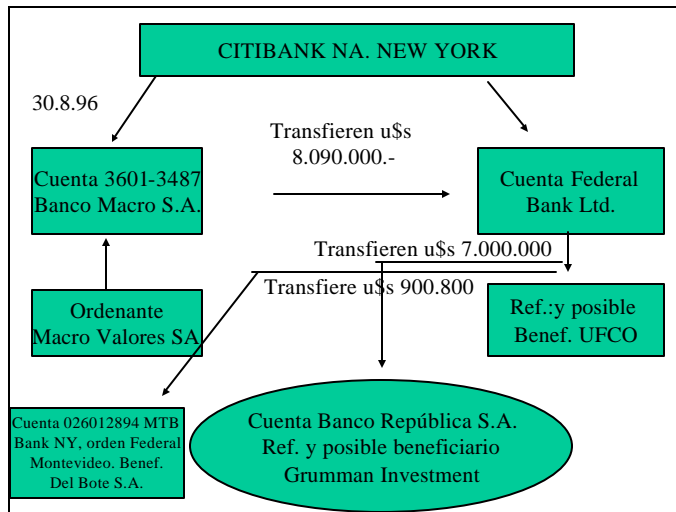
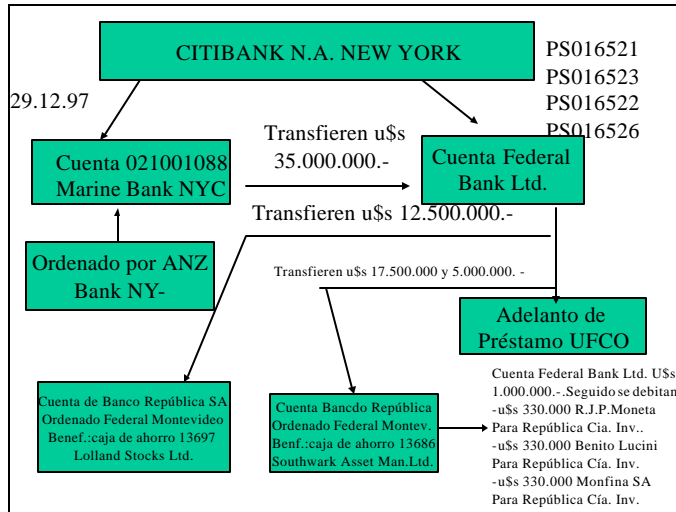
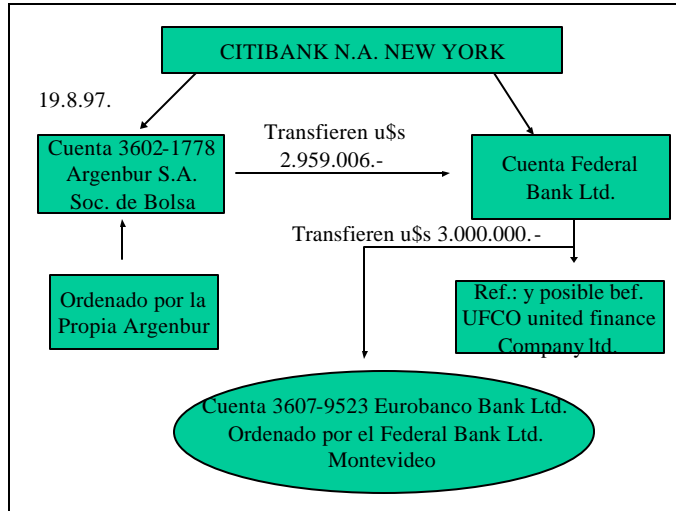
Es de destacar que al describirse las operaciones surgen otras empresas que se ven involucradas con las mencionadas precedentemente.

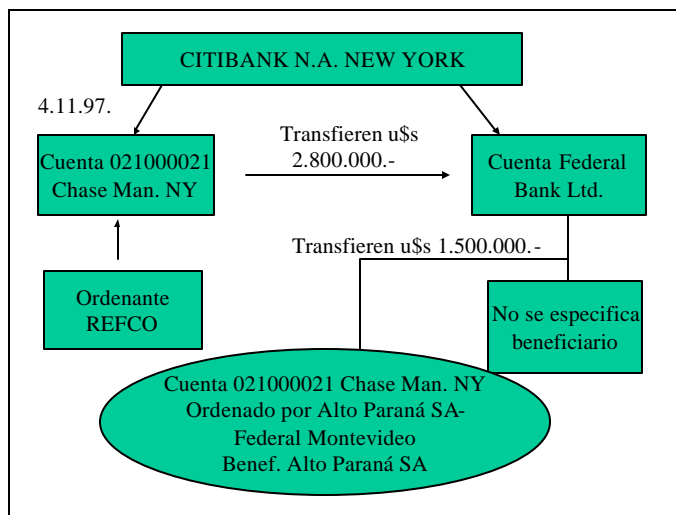
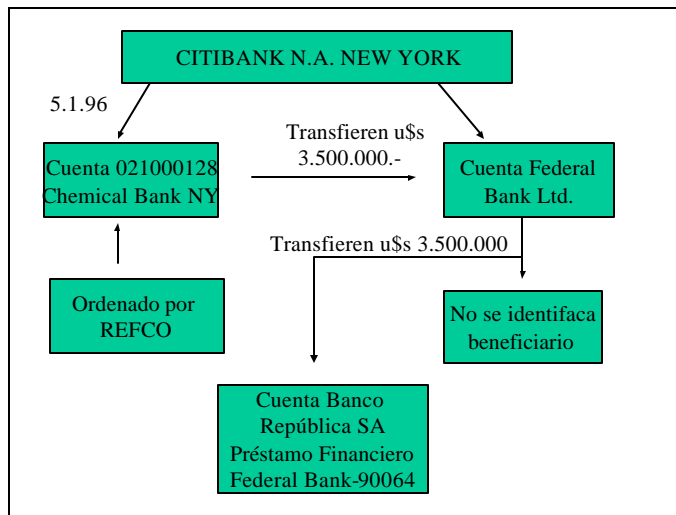
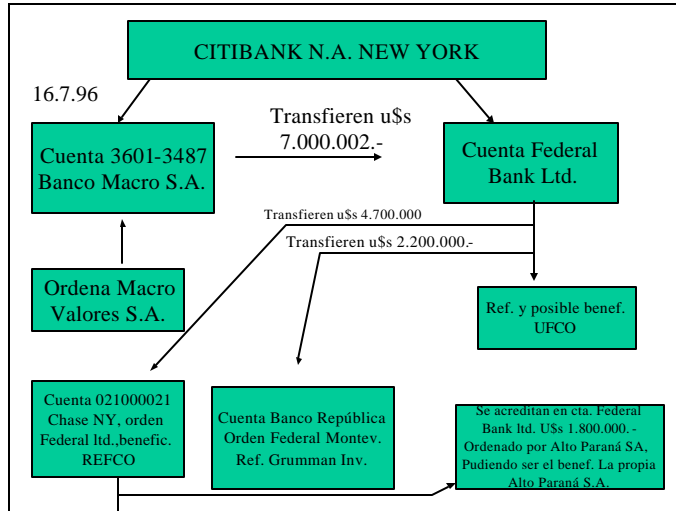


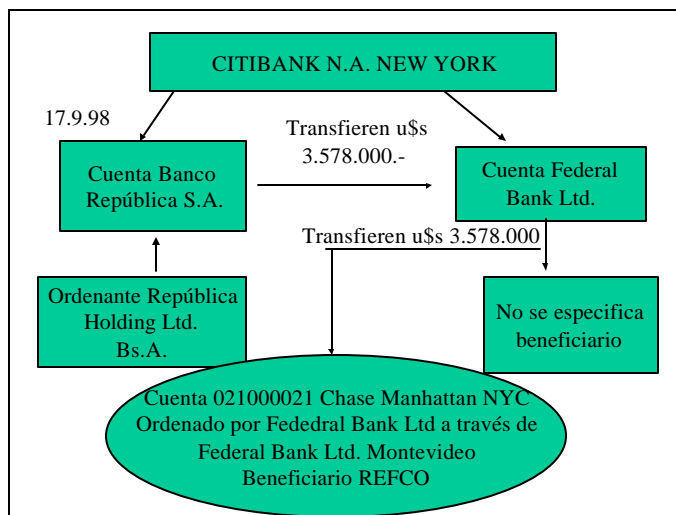
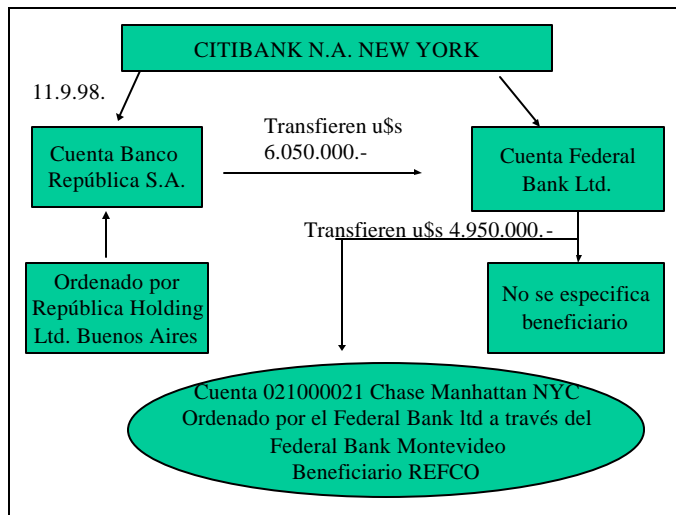
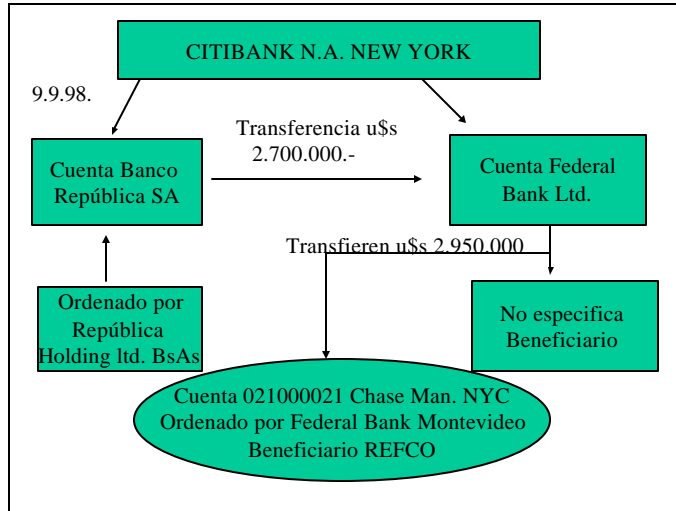


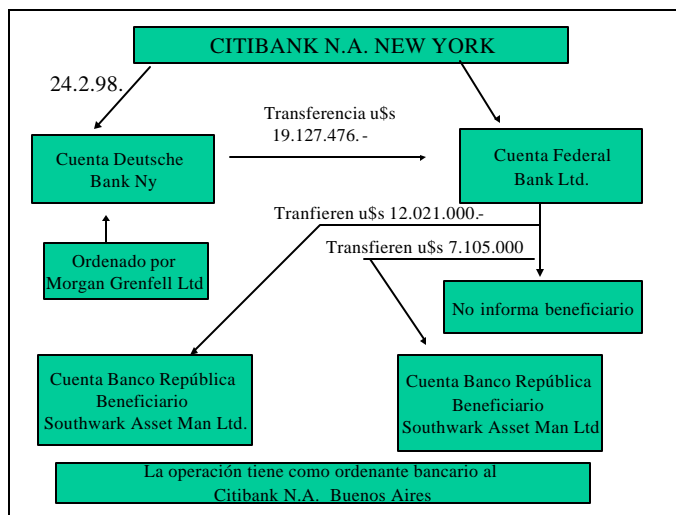
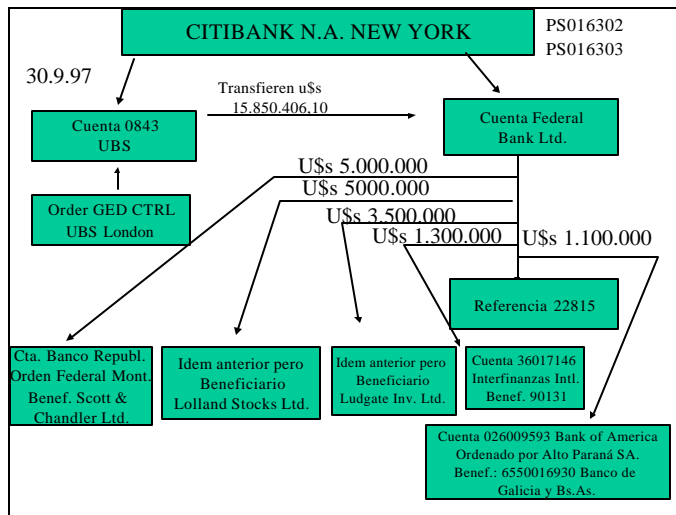
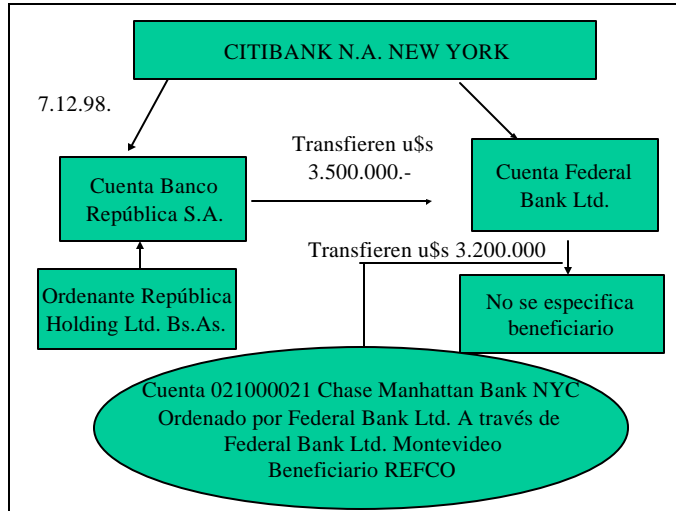


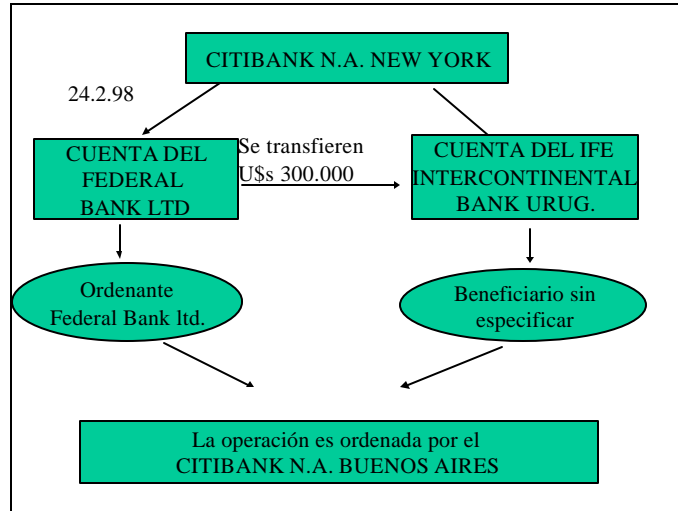


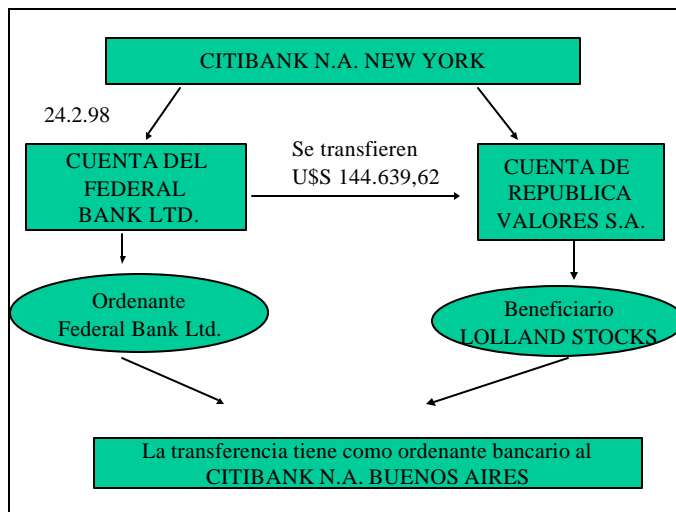
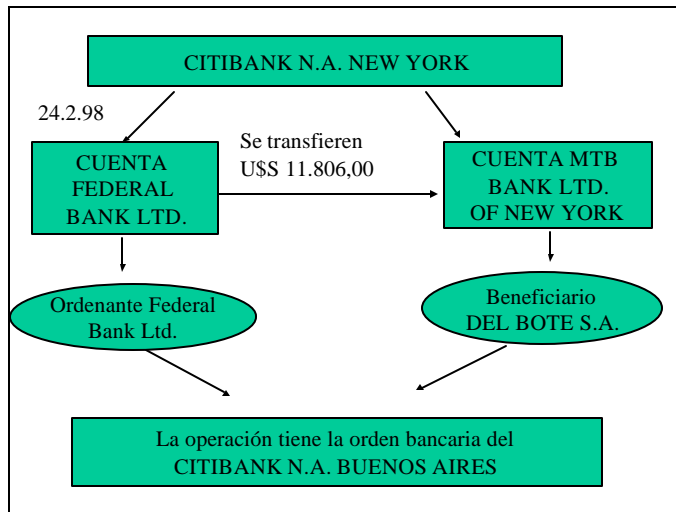
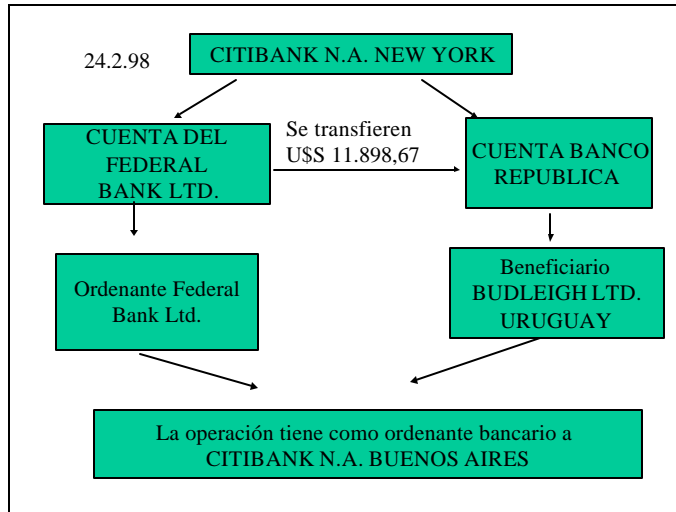


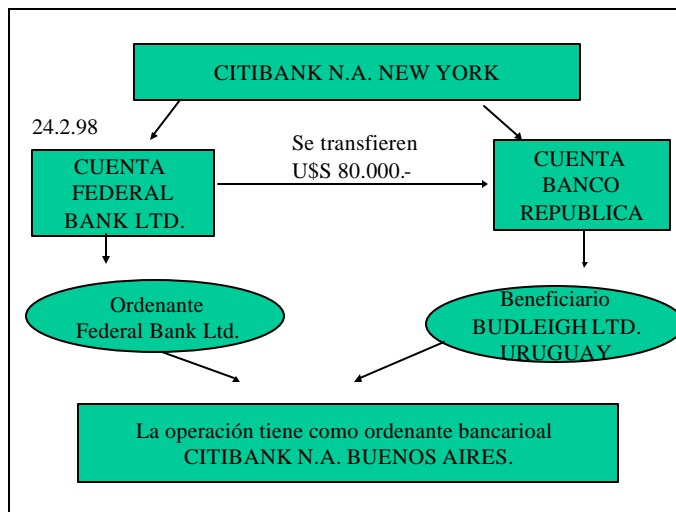
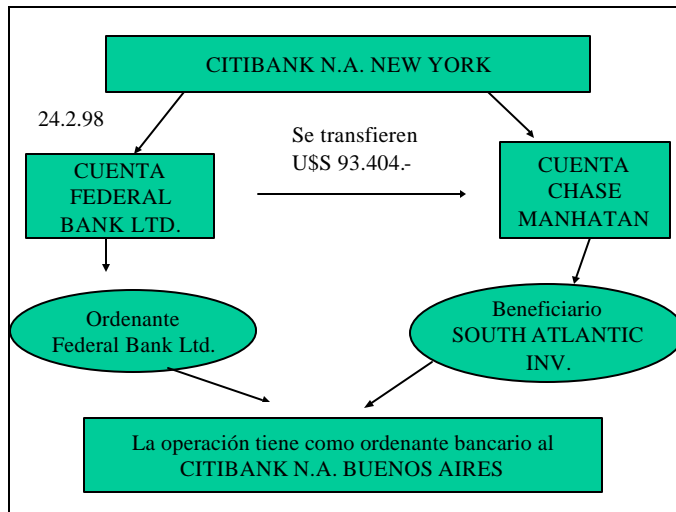
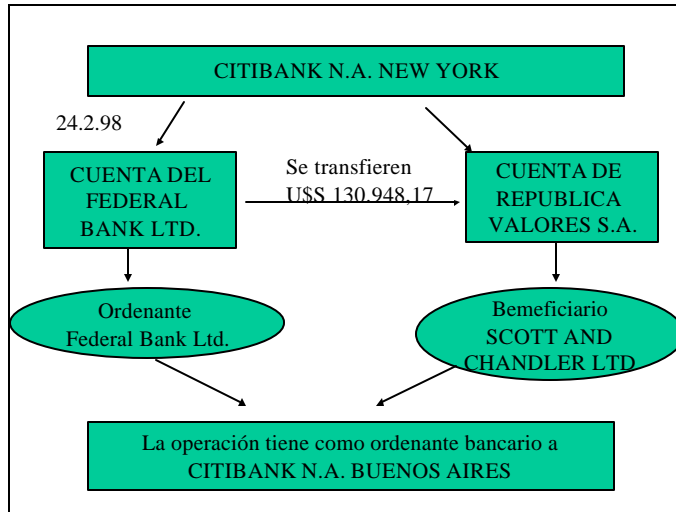


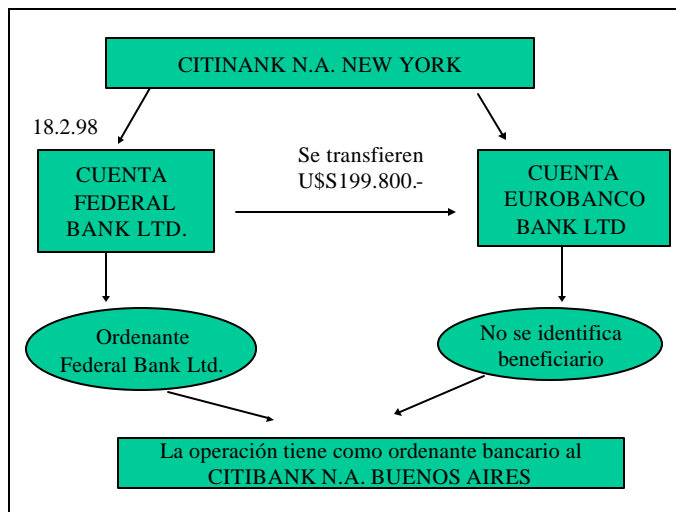
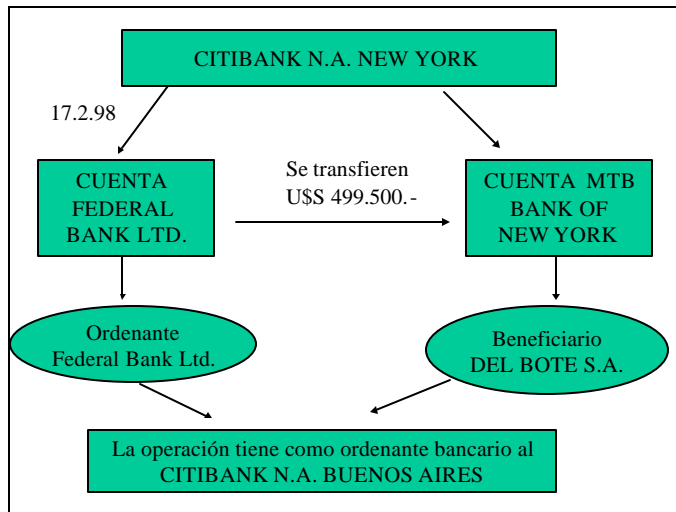
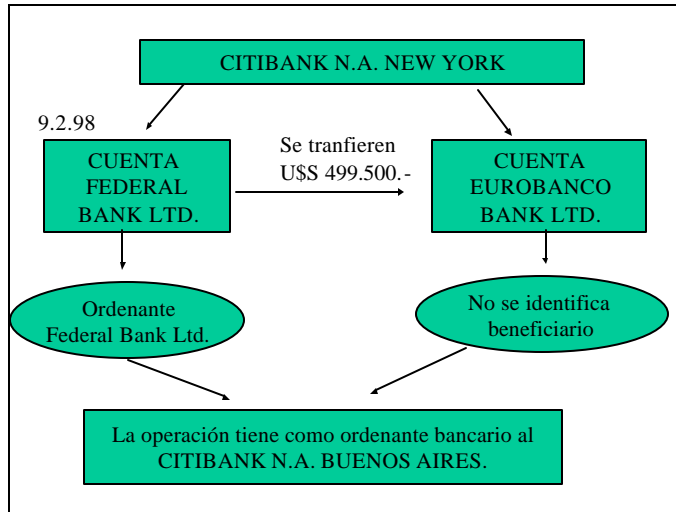


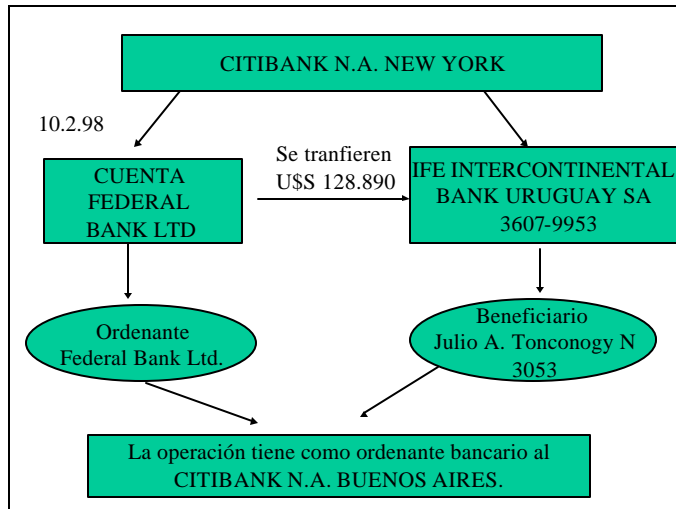
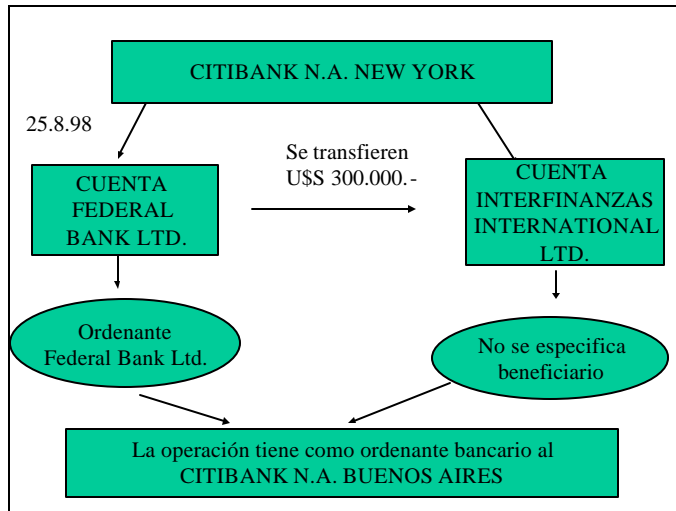
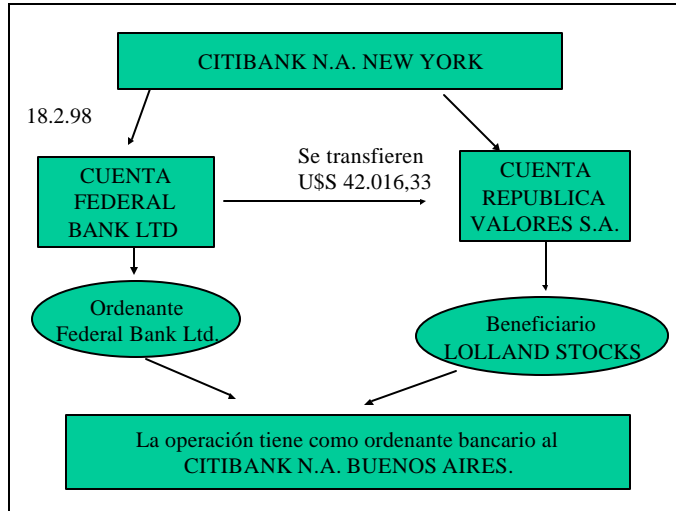


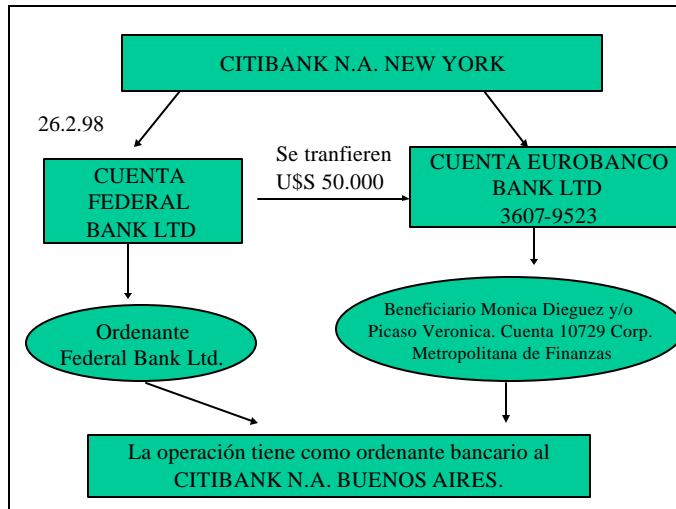
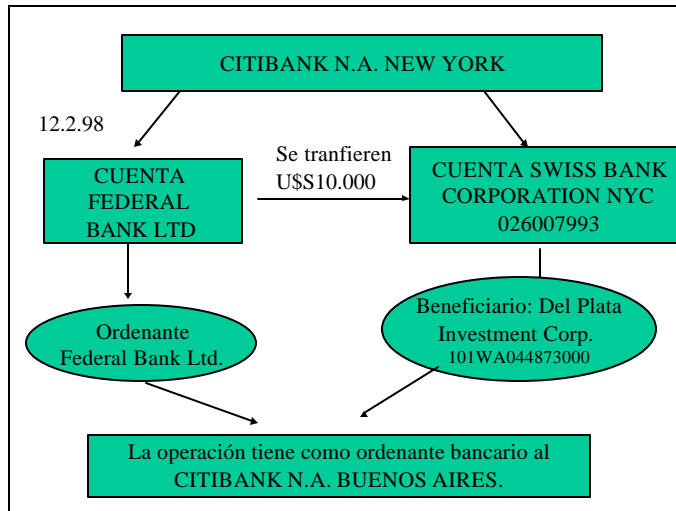
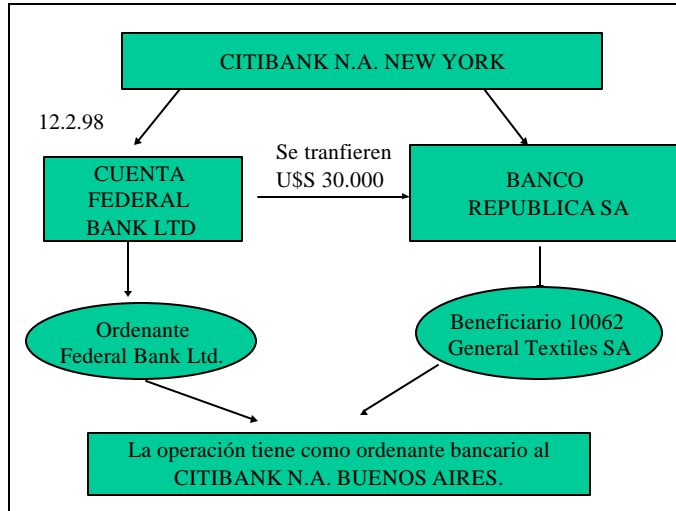


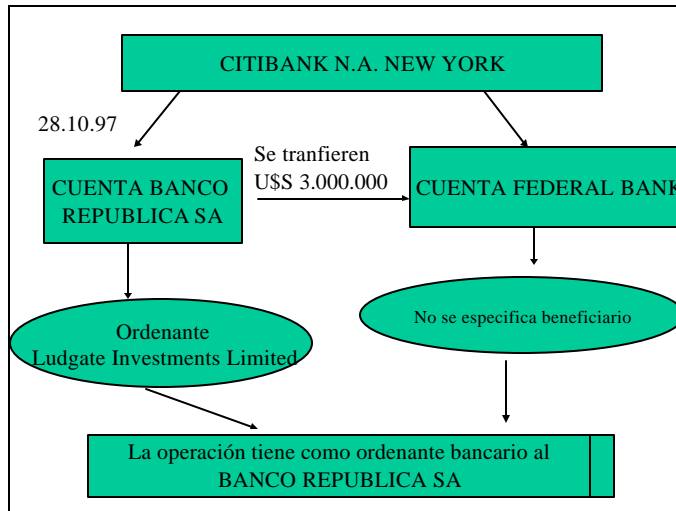
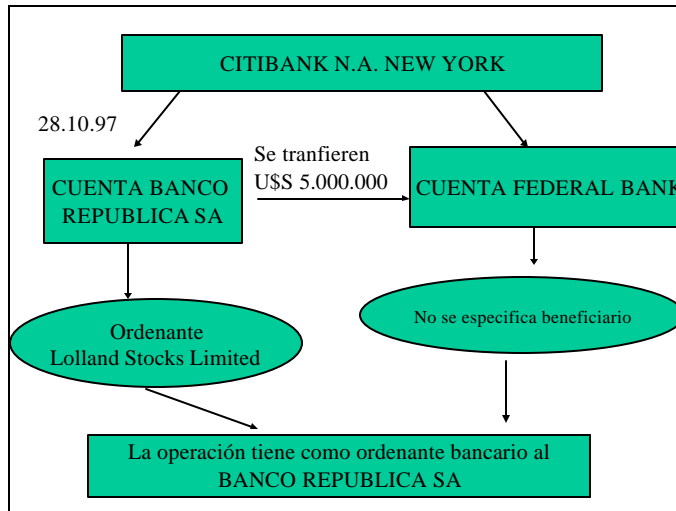
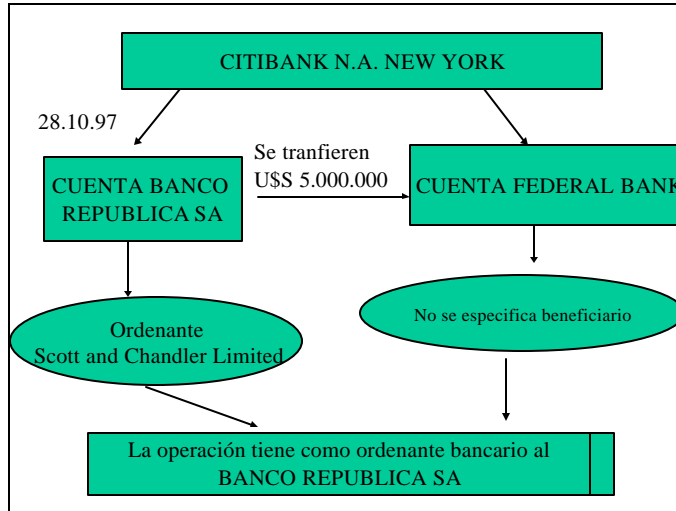


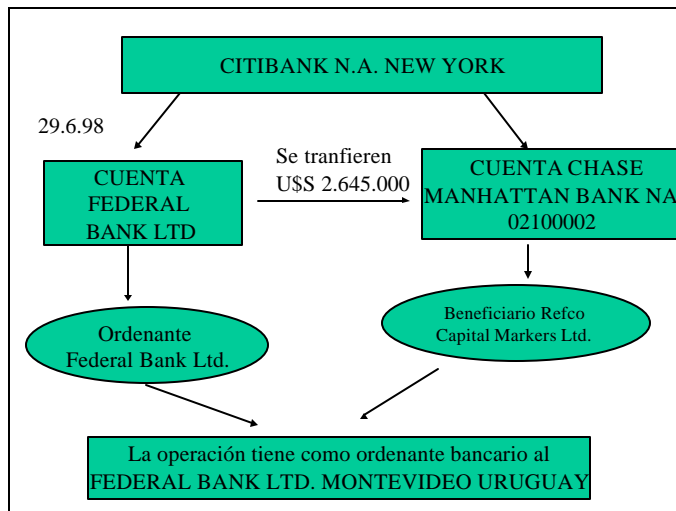
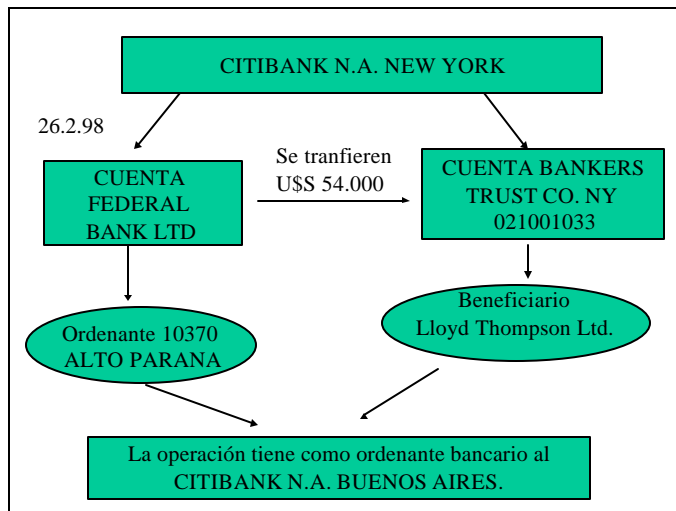
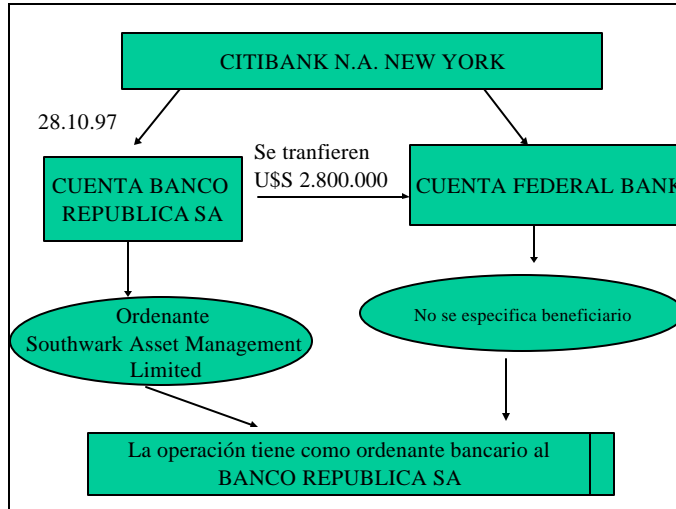


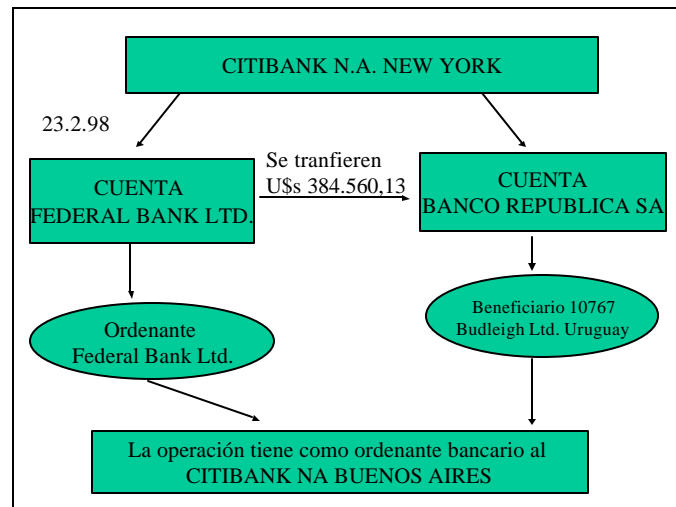
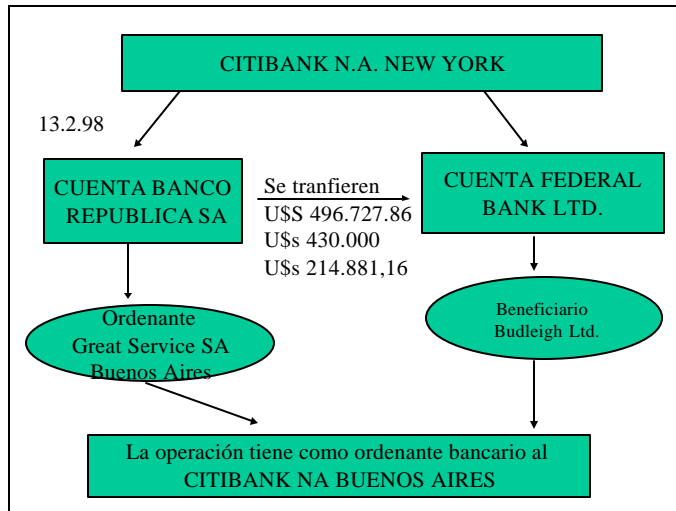
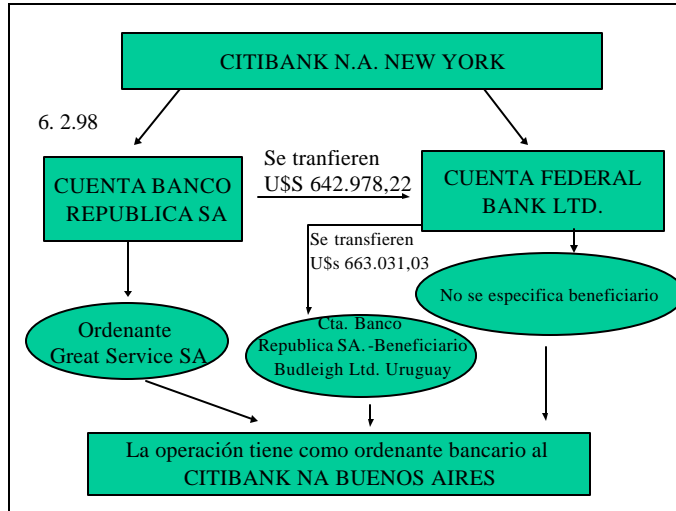


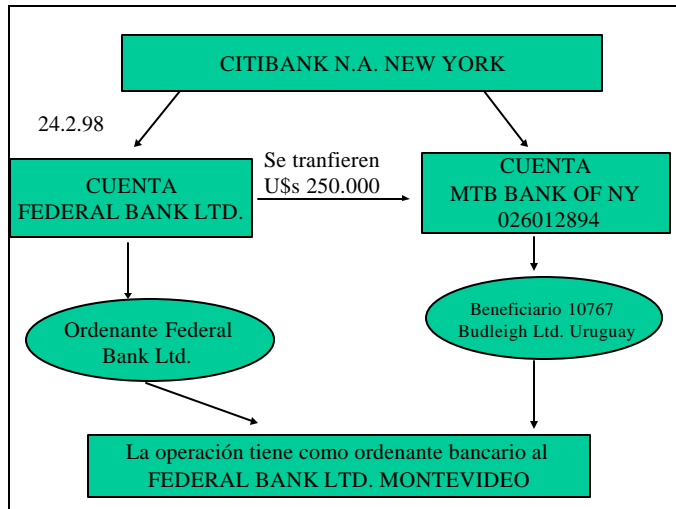
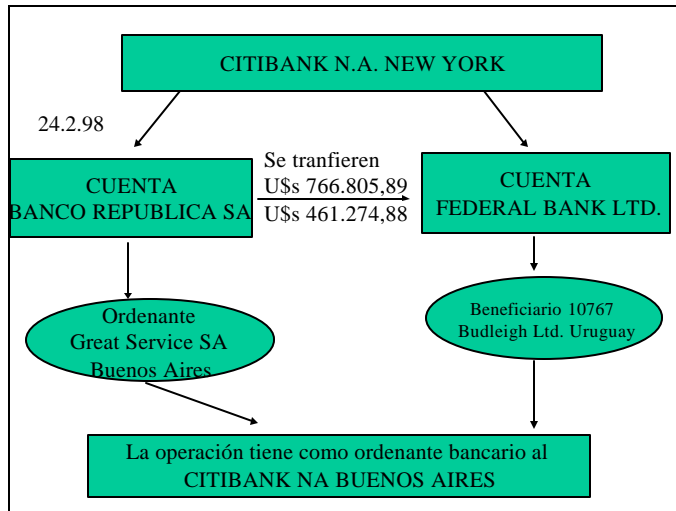
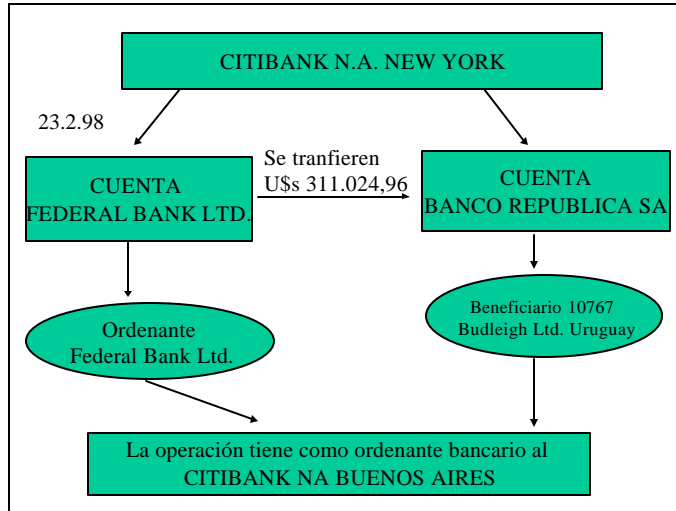


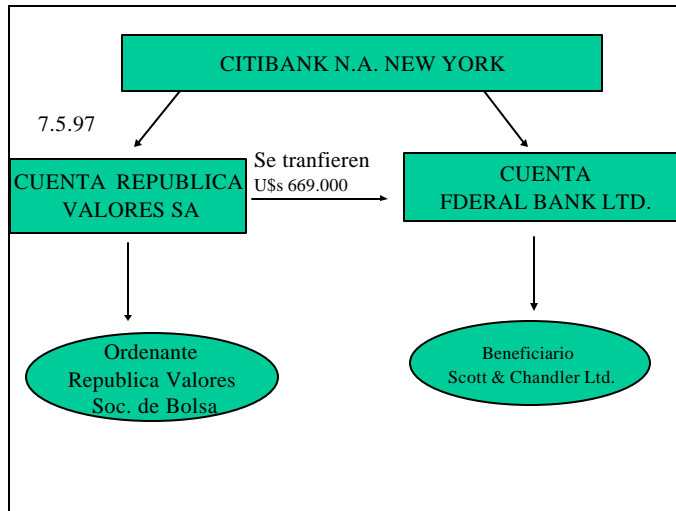
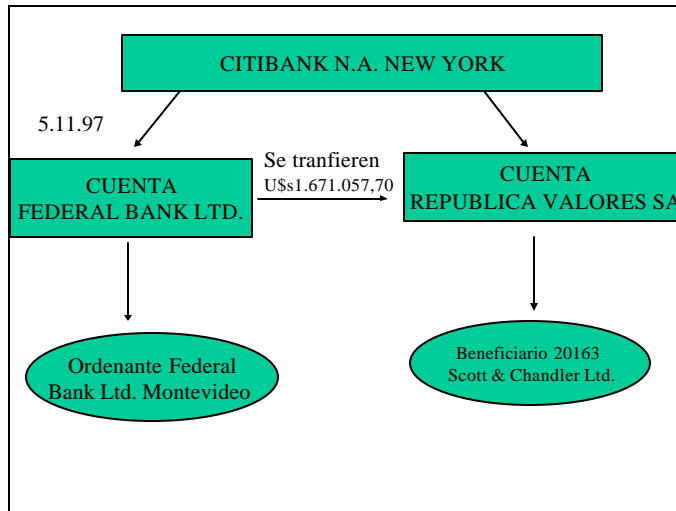
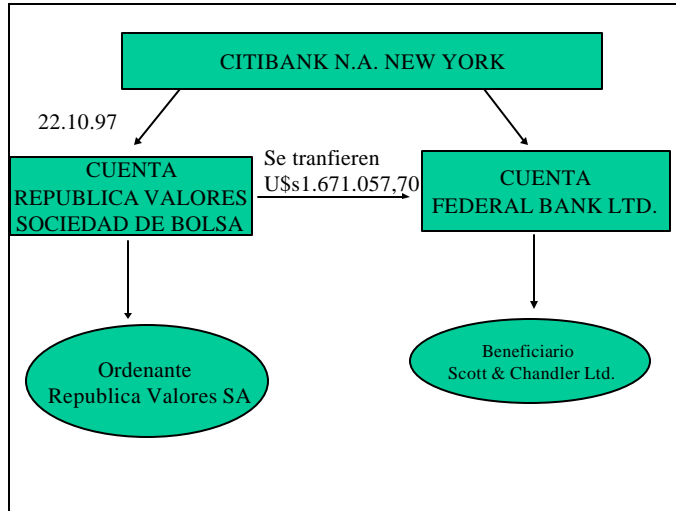


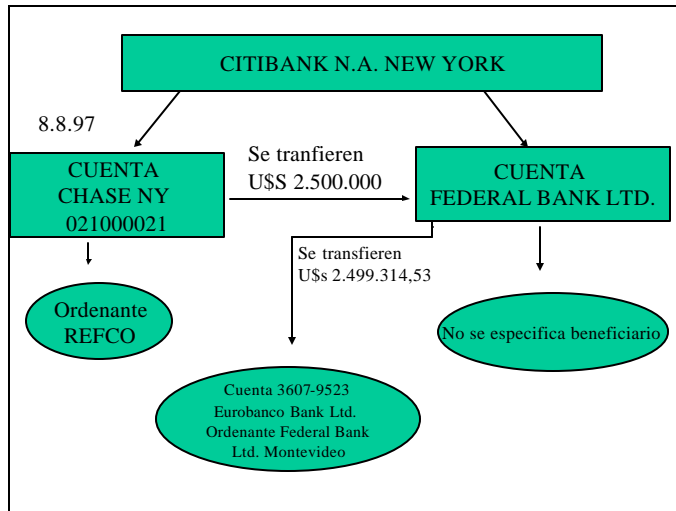
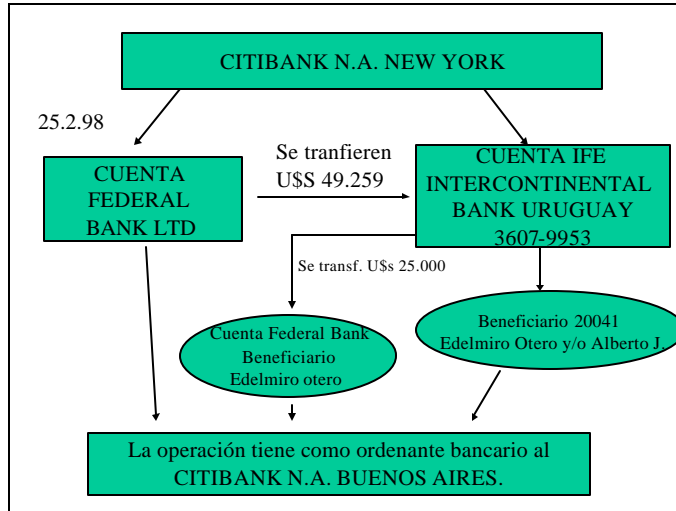












5. Títulos públicos, Bancos provinciales, operaciones de pase y perjuicios a los intereses de las provincias: el modelo Argemofin.

El presente trabajo desarrolla una síntesis de las investigaciones sobre operaciones financieras entre ARGEMOFIN S.A. y tres provincias argentinas.

5.1. Provincia de Río Negro

La primera Provincia que sintió el impacto negativo por operaciones financieras que se habían realizado con Argemofin S.A. fue la de Río Negro.

Por una sola operación de pase y arbitraje realizada en marzo del año 1992 por el entonces interventor del Banco de la Provincia de Río Negro -Federico Polak- y Argemofin S.A. la Provincia sufrió una pérdida de \$ 500.000.

Ese hecho dio origen a una investigación judicial que llevó adelante el Juzgado de Instrucción N° 4 local, quién decidió procesar al señor Polak por el delito de administración fraudulenta. La causa fue remitida al Juzgado N° 6 para que lleve adelante el juicio oral. Después de 8 años y antes de ser designado como interventor del PAMI, Polak, a mediados del 2000, obtuvo su absolución.

5.2 Provincia de Chubut.

El señor Federico Polak, al iniciarse la investigación en la justicia de la Provincia de Río Negro, dejó su cargo de interventor del Banco para desempeñar idéntica función, en la Provincia de Chubut, cargo que ocupó desde mayo de 1992 hasta agosto de 1993.

En esta Provincia, con la anuencia de quién se desempeñaba como Gobernador - Carlos Maestro, hoy diputado nacional- y el Ministro de Hacienda de la Provincia se resolvió contratar de forma exclusiva a Argemofin S.A, para que, en su calidad de agente financiero, realizara operaciones con distintos títulos que integraban el patrimonio del estado provincial.

La mayoría de las operaciones realizadas durante la intervención de Polak fueron de arbitraje de títulos y, al igual que en la Provincia de Río Negro, todas arrojaron resultados y diferencias en contra de los intereses de la Provincia de Chubut.

La publicación de una nota en un medio local, a fines del año 1993, denunciando estas operaciones, motivó a un fiscal local a solicitar ante el Juzgado de Instrucción N° 3 de la ciudad de Trelew la investigación de las operaciones que se habían realizado con la empresa Argemofin S.A.

En aquel momento el Juez a cargo de la causa, luego de ordenar algunas medidas que mostraban que las operaciones aludidas habían arrojado un resultado negativo en contra del erario público, dispuso archivar las actuaciones por entender que las diferencias en contra de los intereses de la Provincia respondían a la dinámica del mercado.

Polak, dejó el cargo de interventor y fue reemplazado por el señor Spagnolo¹, quien también amparado por el Ministro de Hacienda - señor Retuerto² - y el ya mencionado

¹ Hoy Director del Banco Nación

Gobernador de la Provincia - Maestro³ - mantuvo el contrato de exclusividad con Argemofin S.A.⁴

Esas operaciones perduraron hasta junio de 1999 momento en que la Provincia se vio obligada a vender sus acciones de YPF a REPSOL para cancelar el crédito que la financiera privada habría generado a su favor a través de las operaciones de pase implementadas con títulos y acciones. Ese crédito se incrementó cuando Argemofin S.A.⁵ incorporó como intermediario al BEAL (Banco Europeo para América Latina, con sede en Montevideo, Uruguay) entre otras razones para ocultar la relación que la vinculaba con la Provincia en la operación de venta de las acciones de YPF.

Desde 1993 hasta 1999 los funcionarios públicos mencionados y el agente financiero particular, realizaron una innumerable cantidad de operaciones con bonos y títulos de la Provincia, comprometiendo casi la totalidad de los recursos públicos - acciones de YPF, regalías petroleras e hidroeléctricas, sus dividendos y la coparticipación federal -.

El perjuicio generado y el endeudamiento varias veces millonario que esas operaciones representan para la Provincia, han sido denunciadas a mediados del año 2000 por varios Legisladores locales, quienes solicitaron el desarchivo de la denuncia realizada en el año 1993 ya mencionada, radicada ante el Juzgado de Instrucción N°3 de Trelew.

Hoy la causa se encuentra en pleno trámite. Desde la última presentación, se han reunidos indicios relevantes que hacen presumir la existencia de un acuerdo entre quienes llevaron adelante los hechos que se investigan.

3) Provincia de Neuquén.

En el año 1993 la Provincia del Neuquen recibió del Estado Nacional la cantidad de \$787.689.514, en Bonos de consolidación de deuda, Bonos de consolidación de regalías hidrocarburíferas (BOHIDROS) e intereses.

El Gobernador Sobisch⁶ y el Ministro de Hacienda, señor Pujante⁷, dictaron una serie de Resoluciones autorizando al Presidente del Banco de la Provincia del Neuquén, en su calidad de agente financiero de la Pcia, a realizar con la entidad financiera Argemofin S.A operaciones de pase con los títulos públicos mencionados. Como en los dos casos anteriores, el erario público de la Provincia de Neuquen sufrió el impacto de los negocios acordados con Argemofin S.A.

Esos hechos fueron denunciados por quién fuera el Fiscal de Estado de la Pcia., ante la Fiscalía de Instrucción N° 5.

El 24 de noviembre de 2000, el titular de la Fiscalía N°: 5, Dr. Rodríguez Gómez, presentó un requerimiento y aportó pruebas ante el titular del Juzgado de Instrucción local a cargo del Dr. Daniel Geloni.

² Hoy Legislador de la Provincia de Chubut

³ Hoy Diputado Nacional

⁴ Su presidente era el señor Guillermo Busso, hasta que asumió el cargo de Director del Banco de la Nación Argentina y luego como titular de la Secretaría de PYMES de la Nación

⁵ Argemofin S.A en ese momento había adquirido el nombre de Argenbur S.A.

⁶ Desde 1999 reasumió el cargo de Gobernador de la Provincia de Neuquen

⁷ Actual Ministro de Economía.

En su presentación el Fiscal solicitó que se cite a prestar declaración indagatoria a funcionarios y Directores de Argemofin S.A por su posible participación en una maniobra fraudulenta contra el erario público provincial, que habrían llevado a cabo mediante la compra - venta y operaciones de pase de títulos públicos.

De la documentación obrante en las carpetas surge lo siguiente:

- 1) Como consecuencia del Acuerdo de Saneamiento Financiero celebrado entre la Nación y la Provincia del Neuquén, esta última percibió Bonos de Consolación de Deuda (PRO 1), Bonos de Consolidación de Regalías Hidro carburíferas (BOHID) e intereses por actualización.

Los mencionados títulos fueron objeto de sucesivas inversiones, tales como la adquisición de empresas hidroeléctricas y de YPF, como así también títulos PRO 2. Luego con la venta de la tenencia accionaria de YPF, la Provincia adquirió PRE2.

- 2) Posteriormente el Banco de la Provincia de Neuquen, en su carácter de agente financiero, efectuó **operaciones de venta de títulos públicos** que conformaban la cartera de títulos de la Provincia. En el cuadro A se acompaña un detalle de esas operaciones, confeccionado en base a los valores que figuran en la documentación examinada. En dicho cuadro se puede apreciar que los títulos objeto de estas transacciones fueron en gran medida los recibidos y/o adquiridos posteriormente por la Provincia como consecuencia del Acuerdo Financiero celebrado con la Nación.

Tales operaciones efectuadas con la firma Argemofin S.A. arrojaron una pérdida estimada del orden de los \$ 7.195.369,84, si se toman en consideración los precios mínimos operados por el MAE. Es decir que los títulos fueron vendidos a Argemofin S.A. por debajo del piso cotizado.

Al respecto, cabe señalar que el Boletín Diario del MAE solo informa las operaciones de venta de los agentes bursátiles. Como en este caso se trataría de compras por parte de Argemofin S.A., las operaciones no fueron informadas. No obstante como figuran los precios operados durante todo el día, se puede estimar si las ventas estuvieron o no en el entorno del mercado. Para ello habría que considerar como razonable aquellos precios que presentan un spread no inferior al 2% con respecto a los precios de venta mínimos informados por el MAE.

Asimismo, de la documentación analizada, se desprende que Argemofin S.A. vendió a otras entidades, a precio de mercado, los títulos comprados a la Provincia por debajo del mínimo operado, con lo cual habría obtenido una ganancia estimada en \$ 8.073.395,79.

Es decir que la rutina operativa de Argemofin S.A. habría consistido en adquirir títulos de la Provincia para cartera propia a precios inferiores a los del mercado y luego los vendía a precios superiores a los de su adquisición.

- 3) Asimismo, el Banco de la Provincia de Neuquen efectuó **operaciones de canje o arbitraje de títulos públicos**. En el cuadro B se pueden observar las operaciones de compra de títulos públicos efectuados con la firma Argemofin S.A. Esas compras de Par Bond, PRO 2 y Bote 10 se corresponden con las ventas destacadas en negritas en el cuadro A (Pro 1, Bihid y Bote 3).

Del análisis de las compras, se observa que las mismas arrojaron una pérdida estimada del orden de los \$ 680.770, si se toman en consideración los precios máximos operados por el MAE. Es decir que los títulos fueron comprados a Argemofin S.A. por encima del techo de cotizado. Y esa diferencia asciende a \$ 1.546.134, si se consideran operaciones de venta realizadas por Argemofin S.A. con los mismos títulos, pero con otras contrapartes.

- 4) De las operaciones de arbitraje antes mencionada, merecen especial análisis, por las operaciones de pases sucesivas a que dan lugar posteriormente, las adquisiciones de Par Bond y ventas simultáneas de Pro 1.

Estas operaciones se registraron en el marco de un convenio firmado el 5/4/95 entre el Banco de la Provincia de Neuquen y Argemofin S.A., consistente en la venta de hasta valores nominales \$ 44.900.000 de Pro 1, aplicando luego el producido de venta a la compra de Par Bonds, manteniendo una relación global tal, que por cada Pro 1 vendido se obtuviera como mínimo 0,71 de Par Bond.

Como consecuencia de las operaciones de arbitraje, se vendieron valores nominales por \$ 44.961.417 de Pro 1 por un importe en efectivo de \$14.783.632,57, y se compraron valores nominales U\$S 32.000.000 por un monto efectivo de U\$S 14.673.350. De acuerdo con la documentación disponible, por las operaciones de venta de Pro 1 por debajo de los precios mínimos del MAE se habría perdido \$ 1.190.607,80 y por las compras de Par Bond por encima del máximo cotizado por el MAE, se habrían producido una pérdida de \$ 680.770. Es decir que estas operaciones de arbitraje habrían representado una pérdida para la Provincia de \$ 1.871.377,80.

- 5) Luego, y siguiendo la propuesta formulada el 5/4/95 por el Presidente del Banco Provincia de Neuquen, se efectuó una operación de pase con Argemofin S.A. por valores nominales U\$S 32.000.000 de Par Bond por un plazo de 62 días (concertada el 17/4/95 hasta el 20/6/95). Posteriormente, la operación fue renovada desde el 20/6/95 hasta el 27/6/95 (7 días más). Al vencimiento de esta primera renovación, se concertaron con Argemofin S.A., 3 pases más, a 1, 2 y 3 días por VN U\$S 8.000.000, 10.000.000 y 9.000.000 de Par Bond respectivamente.

Al respecto, cabe recordar que una operación de pase consiste en la venta al contado de títulos públicos con un compromiso de recompra a futuro, por un valor de efectivo igual al que fuera vendido más una suma adicional en concepto de intereses. Es básicamente un préstamo de fondos garantizado con títulos públicos.

Si bien, de la lectura de la documentación examinada, surge que se constituyeron garantías por aforos, no se encontraron elementos que permitan determinar el porcentaje de títulos que fueron inmovilizados para la integración de tales garantías. Tampoco se encontraron referencias al pago de comisiones de gestión, si bien las mismas podrían estar incluidas implícitamente en los precios pactados.

- 6) Al mismo tiempo, el Banco Provincia de Neuquen vendió la totalidad de la tenencia de Par Bonds al Novo Bank & Trust Ltd., entidad con sede en Bahamas y Uruguay, a través de operaciones de venta a futuro concertadas el 21, 23 26 y 27 de junio de 1995, para liquidar el 27, 28, 29 y 30 de junio de 1995, respectivamente, siendo todas ellas efectuadas para fechas coincidentes

con el vencimiento de las operaciones de pase realizadas con Argemofin S.A. sobre los mismos Par Bonds. Estas cuatro ventas representarían una pérdida estimada del orden de los \$ 976.956, con respecto a los precios mínimos del MAE, según puede apreciarse en el Cuadro C.

De la lectura de los antecedentes obrantes en las causas judiciales abiertas, se desprendería que las supuestas ventas a Novo Bank no fueron tales y que sólo se trataría de una triangulación donde quién realmente compraba los Par Bonds era Argemofin S.A. En las mismas fechas en que Novo Bank “compró” los Par Bonds al Banco Provincia de Neuquen, figurar compras al contado por la misma cantidad de títulos efectuadas por Argemofin S.A. a Novo Bank. Esta supuesta intermediación le habría asegurado a Novo Bank una ganancia de U\$S 1.467.851, que surge como diferencia entre el precio de compra abonado al Banco Provincia del Neuquen por los Par Bond y su reventa a Argemofin S.A.

Dado que los títulos Par Bond se encontraban en poder de Argemofin S.A., en virtud de las operaciones de pase, una posible explicación para esa triangulación estaría dada por la insuficiencia de recursos por parte de la Provincia para ejecutar la recompra de dichos títulos al vencimiento de las operaciones de pase concertadas. En consecuencia el Banco Provincia del Neuquen vendió los Par Bonds al Novo Bank para hacerse de los recursos necesarios para recomprar dichos títulos.

Al mismo tiempo, y dado que Novo Bank era un mero intermediario, le vendió esos mismos títulos Par Bonds a Argemofin S.A. para hacerse de los recursos que requería el Banco Provincia del Neuquen. Se trataría, entonces, de operaciones efectuadas con el Novo Bank, con la finalidad de que el Banco Provincia se haga de los recursos necesarios para recomprar los títulos al vencimiento de la operación de pase. Esta cadena de operaciones derivaría en una venta real de los títulos Par Bond a Argemofin S.A.

Aportes de la comisión

Todas las operaciones con títulos revisadas (compras, ventas, arbitrajes y pases) tuvieron lugar durante el **año 1995, siendo la última fecha observada el 9/11/95.**

Se analizaron los extractos correspondientes a cuentas abiertas a nombre del American Exchange Bank, Federal Bank y República en el Citibank N.A., relacionadas con movimientos de fondos correspondientes a Argemofin S.A. y a Novo Bank.

- **Extracto de la cuenta 3696-5728 del American Exchange Bank en el Citibank:**

Se trata de movimientos de fondos realizados entre el **27/12/95 y el 14/3/97**, relacionados con Aluar y la compra de acciones de ese holding.

Se acompaña resumen de los extractos de la cuenta.

- **Extracto de la cuenta 3601-7146 del Federal Bank en el Citibank**

Se trata de movimientos de fondos realizados entre el **6/3/96 y el 1/12/97**, relacionados principalmente con operaciones de calle entre el Novo Bank y el

Federal, y operaciones con títulos (Bonex 1989 y Pro 2) entre Argemofin S.A. y el Federal Bank. Ninguno de los movimientos registrados en dicha cuenta, con relación a las operaciones de títulos mencionadas, coincide con los importes de las operaciones de títulos analizadas. Asimismo, se observan otros movimientos que no presentan ninguna referencia que permita su identificación.

Se acompaña resumen de los extractos de la cuenta.

- **Extracto de la cuenta 3601-2804 del República en el Citibank:**

Se trata de movimientos de fondos realizados entre el **24/01/97** y el **17/10/97**, relacionados principalmente con operaciones de calle entre Argemofin S.A. y el República. También, se observan otros movimientos que no presentan ninguna referencia que permita su identificación.

Se acompaña resumen de los extractos de la cuenta.

Cuestiones que han sido remarcadas como constantes en la operatoria implementada entre las provincias y Argemofin.

PROVINCIA DE NEUQUÉN

Cuestiones que han sido resaltadas.

- Argemofin S.A habría adquirido los títulos públicos para cartera propia a precios claramente inferiores a los que cotizaban en el mercado en el momento de concretar las operaciones de pase.
- Ninguna de las operaciones se habrían denunciado en el mercado. La empresa Argemofin S.A, que habría funcionado como agente, no informaba en el mercado la adquisición de los títulos obtenidos en cada operación de pase, en la medida que lo hacía para cartera propia.
- De acuerdo a los balances de ARGEMOFIN S.A, el valor de los títulos públicos negociados con los funcionarios mencionados, era de imposible liquidación por la financiera privada, motivo por el cual para pagar las operaciones de pase a la Provincia del Neuquén, debió vender los títulos a precio de mercado, obteniendo diferencias significativas a su favor y en perjuicio de los intereses provinciales.

Para demostrar la operatoria que beneficio a Argemofin S.A basta revisar la que se concretó el 29 de diciembre de 1994 por un equivalente a \$ 6000.000 y que generó una diferencia en perjuicio de los intereses provinciales de \$ 372.000, en un día.

- Todas los pases de acciones y títulos públicos se concretaron a precios inferiores a los de cotización del mercado.

Ese tipo de operaciones en forma ininterrumpida llevaron adelante entre diciembre de 1994 y noviembre 1995.

En el informe producido por la Fundación Capital agregado como prueba documental a la denuncia, se concluye que: "... Si se hubieran aplicado los fondos resultantes de la venta de YPF, los PRE 2 y los PRO 2 a cancelara la deuda existente y el excedente se

hubiera colocado en Caja de Ahorro en pesos para ir financiando el déficit, el resultado de la Provincia a diciembre de 1995 hubiera sido un superávit de \$ 14.841.756 en lugar de un déficit de \$ 57.547.042 que tuvo la Provincia... "

Por su parte el cuerpo de peritos contadores de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que analizó alguna de las operaciones de pases, informó que en una sola de ellas, de acuerdo a los valores de cotización del mercado el día en que se realizó ofrece una diferencia "... en desmedro del erario público..." de \$ 2.315.828

PROVINCIA DE CHUBUT

Características de la operatoria.

- Las partes fijaban plazos breves, a sabiendas de que eran de imposible cumplimiento, circunstancia que obligaba a refinanciar y reestructurar las deudas, incrementando desmedidamente los costos e intereses
- Elevadas comisiones generadas por la innecesaria intermediación del BEAL (Banco Europeo para América Latina), con sede en Uruguay.
- Todos los gastos que a su exclusiva conveniencia y beneficio generaba el acreedor eran asumidos con fondos del erario provincial.
- Mandato irrevocable a favor del acreedor Argemofin S.A, Argenbur S.A proponían las operaciones a los funcionarios públicos, quienes firmaban los contratos redactados en los términos que a su conveniencia armaban los agentes financieros.

La mayoría de las operaciones fueron firmadas en Buenos Aires en la sede social de Argemofin S.A y/o Argenbur S.A, generando gastos de traslado de los funcionarios, gastos de escribanos particulares, que asumía la Pcia, cuando contaba con su Escribano General de Gobierno y se estaban negociando recursos locales.

6. VACIAMIENTO Y LIQUIDACION DE BANCOS. CIRCUITO CLANDESTINO DE DINERO: PATRONES COMUNES.

En primer lugar, debemos aclarar en relación con la labor realizada sobre las causas judiciales y administrativas analizadas, es que no corresponde al Poder Legislativo el realizar una auditoría sobre las mismas.

La tarea realizada por esta Comisión en cuanto al análisis de las causas mencionadas tuvo una doble finalidad: a) crear una base de datos con los que de ellas pudieran surgir para efectuar un cruzamiento con los datos colectados por la Comisión del H. Senado de los EE.UU, y b) establecer si - en el caso específico de los bancos liquidados - en ellas se puede establecer un patrón de actividades que haya sido funcional para generar un circuito clandestino de fondos cuyo origen o destino, y/o ambas circunstancias simultáneamente, no se pudiera detectar.

6.1. Banco de Crédito Provincial (BCP¹)

De las diversas investigaciones se extraen los siguientes datos. Se estructuró por parte de sus Directores/accionistas y con participación de funcionarios de distintos niveles jerárquicos, varios tipos de operatorias ilegítimas, las que se fueron incrementando en el tiempo a partir del año desde el año 1992 con el intento de creación de una banca off shore.

Estas operatorias consistieron en: 1) Creación de falsas líneas de créditos, 2) Falsos créditos de consumo a titulares de tarjetas de Crédito, 3) Falsos mutuos y apropiación de los fondos así generados; 4) Falsas donaciones a Instituciones, 5) Creación de una mesa de dinero para supuestas colocaciones en el exterior bajo la pantalla del BCP, 6) Registración como propiedad del Banco de títulos valores que le fueran entregados en depósitos, 7) Desvío del destino de fondos otorgados por el BCP mediante operaciones de créditos sin contar con las autorizaciones del Banco, 8) Préstamos a empresas vinculadas al margen de las normas legales, 9) Obtención de fondos del B.C.R.A. utilizando información fraudulenta.

En cuanto a las personas que se desempeñaron como funcionarios del BCP, cabe destacar lo siguiente. El BCP adquirió el Banco Comercial de Tandil (liquidado), quien a su vez era accionista del Banco Federal Argentino (liquidado). Autoridades y funcionarios de ambas entidades fueron denunciadas por el B.C.R.A. en causas penales. Algunos de las autoridades y funcionarios revistaron como tales en el BCP.

La mayoría de estas operaciones alcanzan su máximo desarrollo en el año 1997. Sin embargo luego que el BCP fuera liquidado y en su reemplazo emergiera el MercoBank, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) realizó investigaciones respecto de operaciones del MercoBank que habían subsistido de la operatoria del BCP.

Con respecto a la llamada "Operatoria Off Shore", puede observarse en el expediente que esta actividad se desarrolló de manera incipiente a fines de la década del ochenta, y se rediseñó con la activa participación del Estudio Jurídico Trusso, dándole mayor impulso aproximadamente en 1992/93. A los fines de esta operatoria recurrieron a la utilización de sociedades off shore de la República Oriental del Uruguay.

¹ Causa Nº 21836 Trusso, Pablo y otros s/ asociación ilícita, estafas reiteradas y otros. Juzgado de Transición Nº 2 de la Ciudad de La Plata, Pcia. De Buenos Aires.
Banco de Crédito Provincial s/ Quiebra. Juzgado Civil y Comercial Nº 14 de la Ciudad de La Plata, Pcia. De Buenos Aires.

La banca off shore se denominó en principio BCP Bahamas Limited, pero se cambió su denominación, pasando a llamarse FIRST INVESTMENT BANK Limited (Bahamas), la que fija su domicilio en Bahamas y su Oficina de Representación Comercial en Uruguay, a cargo de un ex empleado del BCP, donde se haría la registración y administración de las inversiones captadas en la Mesa de dinero BCP de Argentina.

Para captar fondos con destino a la banca off shore, los funcionarios y directivos del BCP operaban una mesa de dinero en oficinas del propio BCP. El dinero se recaudaba y enviaba a la Suc. 25 de Capital Federal desde donde se destinaba a cubrir compromisos de la Institución, ó entregado en efectivo a alguno de sus Directores ó girado a la c/c de FIB en Coutts & Co (Miami²).

De esta operatoria (mesa de dinero - banca off shore), los clientes recibían resúmenes de cuenta mensuales elaborados en Montevideo y en caso de retiros ó cobro de rentas, podían hacerlo en dicha Sucursal, ó en Montevideo ó ser transferido a cuentas en el exterior según solicitaran.

Para transferir fondos de la mesa de dinero a la banca off shore, se utilizaron generalmente los servicios del MTB Bank de N.Y. a la orden de Trusso Francisco y/o Sociedades uruguayas del grupo, mientras otros montos eran derivados al Bankamerica International Bank de N.Y. para acreditar en la cuenta del mismo BCP que luego retornaba los fondos a Bs.As. con destino a crédito de sociedades vinculadas.

En el período 1993/99 se transfirieron de la Mesa a la cuenta 00718106 del FIB en Coutts & Co(Miami) algo más de u\$s 10.000.000.-, en las que intervinieron diversas entidades bancarias³.

Conclusión.

De las operaciones se evidencia que: a) se creó un circuito que permitió ocultar el origen de los fondos, b) los fondos así obtenidos generalmente fueron utilizados en beneficio de los funcionarios y directivos del BCP.

6.2 Banco Mayo Cooperativo Ltda⁴.

Banco Mayo Coop. Ltda., era una entidad financiera, con características cooperativas, pero que en realidad funcionaba como una Sociedad Anónima, ello en atención al manejo unilateral de su Concejo Directivo, y la falta de "postulación" de listas diversas al momento de reelección de autoridades, que siempre fue manejada por las mismas personas, que en ocasiones rotaban en sus funciones. Es Banco Cooperativo desde

² El 06-10-93 se abre la Cuenta corresponsal de FIB en el Coutts & Co (Miami) - nº 00718106 - que sería utilizada para transferir parte del dinero captado en la Mesa, no permaneciendo en la misma por más de 48 hs y aprovechándose la misma para el Overnight.

³ CITY BANK, CHASE MANHATTAN BANK, BARCLAYS BANK, REPUBLIC NATIONAL BANK, MTB BANK, todas de Nueva York; NATIONAL WESTMINSTER BANK, CHEMICAL BANK N.Y., SWISS BANK CORPORATION, MORGAN GUARANTY TRUST COMPANY, BANCO DE BOSTON, BANK OF AMERICA, BANKAMERICA INTERNATIONAL, EXTENBANK, NORTHERN TRUST INTERNATIONAL BANK, y FLETE BANK.

⁴ Beraja Rubén y otros s/defraudación contra la administración pública. Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 5.

Beraja Rubén s/pedido de quiebra por Kitainic, Luis. Juzgado Comercial N° 14 Banco Mayo Coop. Ltda. S/Quiebra. Juzgado Comercial N° 5

1978, antes era la Cooperativa Mayo, y fusionó durante todo su funcionamiento como Banco, a un sin número de pequeñas cooperativas, y en los últimos años de su actuación, absorbió a bancos cooperativos de todo el país, a sugerencia del B.C.R.A..

Del análisis de las diversas causas surge que en el Banco, se estructuró por parte de sus Directores/accionistas y con participación de funcionarios de distintos niveles jerárquicos, varios tipos de operatorias ilegítimas, las que se fueron incrementando en el tiempo a partir del año desde el año 1989 con la de creación de diversas mesas de dinero.

Estas operatorias consistieron en: 1) Creación de mesas de dinero para supuestas colocaciones en el exterior bajo la pantalla del BM, 2) Préstamos a empresas vinculadas al margen de las normas legales, 3) Obtención mediante información fraudulenta fondos del B.C.R.A..

La principal operatoria irregular del Banco Mayo era realizada a través de mesas de dinero que captaban fondos y los derivaban a empresas vinculadas a directivos y funcionarios del Banco Mayo. En el proceso penal existen constancias que en tales mesas se habían efectuado depósitos por más de 140 millones de pesos. Sólo se presentaron a reclamar 20 o 30 millones.

A partir del año 1989, el Banco había formalizado diferentes mesas de dinero, que captaban fondos de ahorristas, que eran tentados a colocar el dinero en las mismas, a cambio de mejores tasas de interés, superiores a las tasas comunes del Banco y promesas de inversiones que dejarían notables rentas.

Una de las sociedades que captaron esos fondos al comienzo fue la firma MANFISA MANDATARIA Y FINANCIERA S.A. que si bien tenía como domicilio legal (IGJ) en la calle Cabildo 2230 Piso 9* B Capital, la realidad es que funcionaba en las oficinas de la COOPERATIVA DE CREDITO MAYO HOGAR LIMITADA. Las autoridades de Manfisa y las de Cooperativa de Crédito Mayo Hogar Limitada eran las mismas. Esta Cooperativa fue absorbida por Banco Mayo y sus autoridades pasaron a ser Apoderados del Banco Mayo.

Manfisa recibía el dinero a través de empleados del Banco Mayo. Entregaban en ocasiones mutuos a algunos ahorristas. Luego del primer depósito o entrega de dinero, a medida que se efectuaban nuevos depósitos y/o retiros de los fondos, la empresa ya no entregaba más mutuos, sino que el manejo era a través de entrega de "resúmenes de estado de cada cuenta" mediante hojas de computadoras. Las autorizaciones para el retiro de dinero, según el monto eran realizadas en forma autónoma por los empleados, y en caso de superar sumas de más U\$10.000.- autorizaba el Vicepresidente.

Todo era un formalismo manejado internamente por las autoridades del Banco Mayo quienes, como accionistas de supuestos bancos del exterior, pretendían diferenciar al Banco Mayo de éstos. Esos bancos eran Mayflower y Trust Inversions S.A., el primero con sede en Bahamas, y el segundo con domicilio legal en Montevideo, Uruguay, pero ambas tenían su accionar social, administración y representación en la Argentina. En esta época, la intervención de funcionarios del Banco Mayo era más concreta y participativa. Cabe destacar que la tasa de interés que se brindaba oscilaba entre el 11% y el 15% según los montos depositados y las personas.

El Sr. Jaime Zerajja Hasbani, era síndico del Banco Mayo, y era el encargado de atender los depósitos que se efectuaban en las referidas mesas de dinero, para lo cual recibía los fondos, conjuntamente con empleados del Banco, en la sede de la casa

Matriz de la calle Paso 640/42/44 de Capital Federal, en oficinas ubicadas en el Primer Piso. Allí también se efectuaban los retiros de fondos. El dinero ingresaba y egresaba del tesoro del Banco Mayo, y no precisamente como mero depositario de los bancos extranjeros.

Los directivos de Manifisa, y apoderados del Banco, pasaron a ocupar cargos como el de presidente de Viviendas Mayo Cooperativa, y socio y/o apoderado, y/o integrante de directorios de una serie de sociedades todas vinculadas al Banco Mayo, sin capital propio y sin suficiente patrimonio real para afrontar ni los emprendimientos propuestos por esas sociedades, ni las deudas que había contraído, todas ellas con el Banco Mayo.

Desde un comienzo, y con importantes sumas, comenzaron a efectuarse inversiones que supuestamente eran las que iban a cubrir los intereses ofrecidos, pero que en realidad, en cuanto a titularidad dominial de las mismas, nunca iban a ser de los ahorristas. Es decir se usó el dinero de los inversionistas o ahorristas, para efectuar inversiones en favor propio de los miembros del Banco. Para ello empezaron a formarse infinidad de empresas todas en cabeza de dichos miembros⁵, en la mayoría de las cuales figura en sus pasivos corrientes el Banco Mayo. Asimismo, se observan préstamos que han sido otorgados mediante la constitución de hipotecas ficticias.

A partir de mediados de 1997, parte del movimiento de las mesas de dinero pasó a efectuarse directamente en la casa Matriz del Banco Mayo.

En cuanto al Mayflower International Bank Limited, no era más que la mesa de dinero del Banco Mayo, conformada a través de la figura jurídica de un Banco extranjero y continuadora de Manfisa Mandataria y Financiera S.A. Su paquete accionario estaba conformado hasta septiembre de 1998 por los directivos del Banco Mayo y de sus empresas vinculadas y/o controladas por el Banco Mayo. Dos de los directores de Mayflower eran empleados del Banco Mayo.

Conclusión

La operatoria irregular del Banco Mayo significó crear un circuito paralelo de dinero, cuyo origen no se detecta, el que era girado al exterior y reintroducido al país mediante préstamos a empresas vinculadas con el Banco Mayo sus directivos y/o funcionarios.

6.3 Banco Integrado Departamental CL (BID⁶)

⁵ Casos como New Side S.A.; ADVISOR S.A.

Se destacan también como sociedades vinculadas y controladas: Fordemi S.A.; NEUMU S.A.; NEWSIDE S.A.; DABER S.A.; Parking Once S.A.

Son también sociedades vinculadas al Banco Mayo, y a su vez vinculadas entre sí por tener similares accionistas y/o directores, que a su vez integran la comisión directiva del Banco Mayo y/o Viviendas Mayo Cooperativas, y/o Fundación Banco Mayo; las siguientes: Life Long S.A.; Corrientes Palace S.A.; Ingotar S.A.; Hipovein S.A.; Planner S.A.; Rosepa S.A.; Complejo Barrancas S.A.; y Peck Bros S.A.; Regam S.A.; Falle S.A.

⁶ "BANCO INTEGRADO DEP. COOP. LTDO. S/ QUIEBRA" (Expte. 1.379/95) Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo CIVIL Y COMERCIAL - SEGUNDA NOMINACION de VENADO TUERTO, Pcia de Santa Fe.

"Expediente N° 100.023/96 B.C.R.A.", "Expediente N° 531.227/96 B.C.R.A."

Juzgado Federal N° 6 (chequear el juzgado) de Capital Federal a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral.

En la causa "Zapletal Lidia s/dcia"- Expte 734, que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr Claudio Bonadío, Secretaría N° 22 del Dr Nestor Vicente

El BID era una entidad financiera privada, autorizada a funcionar como tal el 30 de Noviembre de 1978, y habilitada para operar comercialmente a partir del 9 de Abril de 1979, como resultado de la fusión de 11 entidades encuadradas inicialmente bajo la modalidad de Cajas de Crédito, obligadas en su momento a transformarse en Bancos Cooperativos y sometidos a las disposiciones sobre funcionamiento y control propias de la Ley de Entidades Financieras.

De las diversas investigaciones se extraen los siguientes datos. Se estructuró por parte de sus Directores/accionistas y con participación de funcionarios de distintos niveles jerárquicos, varios tipos de operatorias ilegítimas, las que se fueron incrementando en el tiempo a partir del año 1993, básicamente con el otorgamiento irregular de préstamos a empresas vinculadas.

Estas operatorias consistieron en: 1) Préstamos a empresas vinculadas al margen de las normas legales, 2) Maniobras ilegítimas para evitar provisionar, lo que le permitió al BID disponer de dinero que hubiera debido inmovilizar de acuerdo a las normas del B.C.R.A., 3) Maniobras tendientes a generar falsos activos, 4) Obtención de fondos del B.C.R.A. utilizando información fraudulenta.

A partir del ejercicio 1993, aparece una muy alta concentración de los préstamos irregularmente otorgados a 46 empresas vinculadas al BID, según es detectado por una pericia dispuesta en el proceso de quiebra.

AL 14-08-95 EL BID CL. había prestado el 75,11 % de su cartera (\$ ó u\$s.) 550.229.000 a solo el 1,14 % de sus clientes (570 en total), lo que indica un promedio por cada deudor de (\$ ó u\$s.) 965.314. Y sólo el 24,89 % (\$ ó u\$s.) 182.380.000 había sido prestado al 98,86 %, 49.475 deudores, o sea (\$ ó u\$s.) 3.686 en promedio por cada deudor. Muchos de estos créditos fueron otorgados con fondos provenientes de la asistencia que a su vez le brindaba el B.C.R.A. al BID.

El BID falseó sistemáticamente la información que remitía al B.C.R.A. sobre los mayores deudores que generalmente y en forma habitual clasificaba en "1. Situación Normal" desde diciembre de 1993 hasta abril de 1995, cuando conforme a la Comunicación "A" 2.216 B.C.R.A. y al contenido de los legajos de los deudores debió calificarlo en situación "5. IRRECUPERABLES".

Por ejemplo al 30-06-94 si se hubiera informado correctamente al B.C.R.A. la previsión por incobrabilidad debió haber sido de \$ 166.319.000), y no, de \$ 9.826.000, como fue efectuada.

El día 30 de setiembre de 1994 se contabilizó en Casa Central del BID CL. una compra de "Obligaciones Negociables Subordinadas, emitidas por el Banco Feigin S.A. por un valor de u\$s. 5.000.000, y los fondos fueron depositados en la cuenta corriente, abierta por Banco Feigin en el B.C.R.A. Esto que figura como un activo no es sino el espejo de otra operación similar en donde el emisor de las obligaciones subordinadas por un monto de \$ 5.000.000 es el BID y el adquirente de las mismas es el Banco Feigin.

Ambas operaciones tienen la particularidad que los adquirentes de los títulos (ambos bancos) a su vez los "enajenaron" a empresas que la pericia detecta como vinculadas a los mismos. Se trató en definitiva de movilizaciones contables destinadas a generar la apariencia de mayores activos.

El B.C.R.A. - bajo la Presidencia del Dr. Roque Fernández y la Vice-Presidencia del Ing. Pedro Pou - asistió financieramente al ex BID CL con la suma aproximada de \$ 171,3 millones de pesos (desembolsados efectivamente), a sabiendas de su estado de cesación de pagos, entre el 19 de Enero y el 14 de Abril de 1995 y en violación de normas que regulan la actividad del B.C.R.A..

La fecha de cesación de pagos del ex BID CL ha sido fijada judicialmente a partir del 1º de Julio de 1994. Esta fecha ha sido aceptada por la fallida, y no ha sido observada por el B.C.R.A. en el trámite judicial de la quiebra. La suspensión de actividades del BID por parte del B.C.R.A. se produjo el 14 de Abril de 1995 (casi 10 meses más tarde).

Conclusión

La operatoria ilegítima del Banco Integrado Departamental estuvo destinada al desvío de fondos de sus ahorristas y posteriormente de fondos provenientes del B.C.R.A. a sus empresas vinculadas. Muchas de estas empresas exhiben riesgos de incobrabilidad lo que permite realizar la pregunta a dónde fue a parar el dinero "prestado" en la medida que tales empresas no justificaban el otorgamiento de los préstamos mencionados.

6.4 Banco Feigin⁷

El Banco Feigin SA se creó el 25 de enero de 1965 como financiera y finalmente comenzó a actuar bajo el nombre de Banco Feigin SA el 16 de agosto de 1979. Su casa matriz estaba en la ciudad de Córdoba y tenía en esa provincia sus principales sucursales.

En el año 1994 la Superintendencia de Bancos dependiente del B.C.R.A. dispuso una inspección en el Banco Feigin, que culminó con el pedido de liquidación de la propia entidad en el mes de julio del año 1995. Posteriormente se decretó su quiebra en el mes de noviembre del año 1996.

De las causas analizadas surge que el Banco Feigin realizó una serie de maniobras ilegales, las que consistieron en: 1) falseamiento de balances que junto con otras maniobras le permitió obtener asistencia financiera del B.C.R.A. entre otros, 2) Préstamos a empresas vinculadas o con alto riesgo crediticio, 3) Información reticente y dolosa sobre sus disponibilidades (títulos valores, oro y divisas) violando normas del B.C.R.A. para provisiones, etc.; 4) Obligaciones Negociables Subordinadas integradas con fondos propios alterando así la relación de Capitales Mínimos informados al B.C.R.A. (operatoria "espejo" descrita en el punto anterior Banco Integrado Departamental CL), 5) Ocultamiento de quebrantos mediante la exteriorización de activos inexistentes o la revaluación de activos, 5) Operaciones no contabilizadas, 6) Uso indebido de fondos en prefinanciación de exportaciones

Entre el 30 de noviembre de 1994 y el 14 de marzo de 1995 la entidad experimentó una caída de depósitos de \$ 112 millones, lo que significó una disminución del orden

⁷ Causa 1357 Zanotti, R y otros s/ competencia (Casación), Causa 6364/95, Zanotti ,R y otros s/ defraudación, Juzgado Federal Nº 2 de la Ciudad de Córdoba a/c del Dr A.Sánchez Freytes.

Banco Feigin SA s/ quiebra, Juzgado de Primera Instancia y 3ª Nom. Civil y Comercial Secretaria Nº 5 de la ciudad de Córdoba.

Causa Nº 9833/1997 " N.N. s/ abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público" en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 11 Sec. 22 de la Capital Federal, a cargo del Dr.Claudio Bonadío

del 49%. La entidad debió reducir sus disponibilidades al mínimo y recurrir reiteradamente a asistencia financiera superando la otorgada por el B.N.A. y el B.C.R.A. los \$ 60 millones, en tanto el Patrimonio Neto según sus registros contables al 31.1.95 eran del orden de los \$ 32 millones.

Paralelamente, el Banco Feigin produjo un inusitado aumento de su cartera de créditos, a través de una significativa incorporación de clientes que en su mayoría, según la información que proporciona la Central de Riesgo del B.C.R.A., no registran asistencia de otras entidades del sistema. Del análisis parcial de su cartera de créditos ha surgido como característica relevante el otorgamiento, entre octubre de 1994 y febrero de 1995 de créditos a empresas de situación irregular, con escaso o nulo patrimonio y/o que no contaban con suficientes garantías y/o que estaban vinculadas con el Banco Feigin.

Al 31.12.1994 la entidad financiera informaba en su Balance General correspondiente al trimestre económico terminado en esa fecha, que su Activo era de \$ 495 millones, su Pasivo era de \$ 463 millones y su Patrimonio Neto era de \$ 31 millones. Además informaba en nota a dicho estado contable que se habían suscripto a esa fecha \$ 12 millones en concepto de Obligaciones Negociables Subordinadas. Declaraba contar con disponibilidades (en efectivo, oro, bancos y corresponsales) por un total de \$ 29 millones.

Con relación a la maniobra realizada mediante la emisión de obligaciones negociables subordinadas, el día 30 de setiembre de 1994 se contabilizó en Casa Central del BID CL. una compra de "Obligaciones Negociables Subordinadas, emitidas por el Banco Feigin S.A. por un valor de u\$S. 5.000.000, y los fondos fueron depositados en la cuenta corriente, abierta por Banco Feigin en el B.C.R.A.

Esta maniobra se trató de meras registraciones contables ya que posteriormente el BID vendió tales obligaciones a empresas vinculadas con el Bco Feigin.

Así, el día 18 de octubre de 1994 se vendieron a la firma Financiera Rigton S.A. las Obligaciones Negociables Subordinadas que fueran compradas por el BID al Banco Feigin S.A. Esta subsiguiente operación de compraventa fue por la suma de u\$S. 4.014.438. Al analizar la situación del Banco Integrado Departamental, se describió una maniobra similar a través de la cual ambos bancos aparecen captando fondos genuinos mediante obligaciones negociables cuando en definitiva eran sus propios fondos los que contablemente estaban rotando.

También se realizaron operaciones de emisión de Obligaciones Negociables con el Banco República (hoy en liquidación).

En cuanto al ficticio incremento de sus activos tenemos que el B.C.R.A. emitió diversos informes que fueron la causa de esta maniobra. El primero de ellos que parte del análisis parcial de la cartera de créditos, indica que la entidad debía incrementar sus provisiones por riesgo de incobrabilidad en aproximadamente \$ 63.400 miles, importe muy superior a su Patrimonio Neto declarado. La entidad comenzó entonces a "mejorar" su cartera mediante la incorporación de "garantías" a los créditos cuestionados por el B.C.R.A., o a la permuta de los mismos por bienes que tengan mayor valor económico que aquellos.

Con esos fines (incremento de las garantías) el Banco Feigin suscribe con el B.C.R.A. un contrato de prenda sobre las acciones de "TRANSNOA S.A." de propiedad de aquél las que se valúan técnicamente a \$ 10.000.000. Las acciones se gravan totalmente en prenda en garantía de los préstamos otorgados por el B.C.R.A. por \$ 35.900.000.

En cuanto a operaciones no contabilizadas están referidas principalmente a las acciones emitidas por Transnoa S.A., que es la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Noroeste Argentino S.A. Se advierten dos tipos de operaciones, una, por la cual se vendían a crédito acciones de Transnoa S.A. que figuraban en el balance del Banco Feigin, que serían las operaciones de Freisin S.A. y Glowing S.A.

Por otra parte, en el caso de Aide S.A. e Inverín S.A. se les otorgan préstamos por \$ 5.500.000 y \$ 4.250.000 aproximadamente los cuales se garantizan con acciones de Transnoa S.A. Sobre estas últimas acciones luego se supo que si bien no figuraban en la contabilidad como a nombre del Banco Feigin pertenecían al banco pues así estaban inscriptas en Transnoa (sociedad emisora), y por el hecho de que las acciones clase A, parte de las cuales forman esta operación, estaban prendadas en primer grado a favor del Estado Nacional y el contrato de concesión de Transnoa establece que cualquier venta o cesión a terceros por cualquier título requiere la previa autorización de la Secretaría de Energía. El dinero manejado por Aide e Inverín con relación a estas operaciones se canalizaron al exterior a través del MTB Bank.

Además de los contratos de préstamo surge que la compradora (o sea, las empresas citadas) no podían exigir ni obtener la posesión de las acciones vendidas ni la transferencia de su dominio y titularidad mientras no se encontrara íntegramente abonado el precio de venta y no hubieren transcurrido como mínimo cinco años desde la fecha del contrato, estableciéndose que entre tanto serían de propiedad del banco Feigin. También se establecía que era condición del contrato que se mantuvieran los directores que el Banco Feigin indicara en el directorio de Transnoa.

Conclusión

La operatoria ilegítima del Banco Feigin estuvo destinada al desvío de fondos de sus ahorristas y posteriormente de fondos provenientes del B.C.R.A. y del B.N.A. (que luego obtuvo una cuestionada exclusión de activos a su favor para cancelar el crédito que tiene contra el Banco Feigin) a sus empresas vinculadas. Muchas de estas empresas exhiben riesgos de incobrabilidad lo que permite preguntarse a dónde fue a parar el dinero "prestado" en la medida que tales empresas no justificaban el otorgamiento de los préstamos mencionados.

6.5 Banco Almafuerter⁹

El 27/11/1998, el B.C.R.A. revocó la autorización para funcionar al Banco Almafuerter.

Las maniobras fraudulentas desarrolladas por los directivos y funcionarios del Banco Almafuerter consistieron en: 1) Irregularidades en operaciones de comercio exterior que no contaban con documentación de respaldo 2) Falsos balances e información fraudulenta al B.C.R.A. respecto de sus activos 3) Préstamos a empresas vinculadas violando la normativa del B.C.R.A. 4) Irregularidades en la suscripción de Obligaciones Negociables Subordinadas 5) Operaciones sospechosas o inusuales en relación con los movimientos en las cuentas corrientes de LA BRAVA S.A. Y AGRINTSA S.A..

⁸ Causa 20.117 "Benadon, Jacobo y otros s/Ley penal Tributaria y balance falso" Juzgado en lo Penal Económico N° 2 Causa 3192/01 Juzgado Criminal Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío.

⁹ Causa 132/99 "N.N. s/Denuncia" Juzgado N° 2 a cargo del Dr. Ballesteros, Secretaría nro. 3, a cargo de Vanesa M. Risetti.

Se observan operaciones de Comercio Exterior efectuadas con el Arab Banking Corporation y el BUP Internacional Band sin documentación de respaldo, ya que los pagarés firmados por los clientes de la entidad garantizando las refinanciaciones de exportaciones que habían recibido, se habían endosado y entregados a los bancos corresponsales aludidos, mientras que en el balance del banco se contabilizaron como activos en lugar de pasivos.

El B.C.R.A. detectó préstamos a vinculadas¹⁰ por importes relevantes que se canalizaron por diversas vías. Se determinó que tales operaciones habían sido concedidas a tasas reducidas, con plazos de gracia, etc., no obstante el alto riesgo crediticio por el perfil de la empresa y/o por la falta de garantías (emisión de ONS por parte de tales vinculadas), contrariando las disposiciones del B.C.R.A..

Igualmente el Banco Almafuerie realizó maniobras tendientes a incrementar su capital disponible. El B.C.R.A. autorizó al Banco Almafuerie a emitir ONS por un monto de U\$s 10.000.000 y a computar tal suscripción en la integración de capital. Al 30/6/98 esa entidad bancaria había suscripto las ONS por U\$s 5.900.000.

El B.C.R.A. determinó que para la suscripción de U\$s 3.981.000 de ONS (que representaba el 89,7% del total de las integraciones realizadas por un total de U\$s 4.400.000) el banco había otorgado a los suscriptores créditos a una tasa blanda del 6% durante marzo a junio de 1998; de lo que se desprende que la entidad había autofinanciado gran parte de las integraciones de ONS sin que ingresara dinero líquido.

Igualmente contabilizaron préstamos con salida efectiva de dinero el que nunca llegó a poder del supuesto tomador. Estas operaciones estaban aparentemente destinadas a encubrir los préstamos otorgados para la suscripción de la ONS emitidas por el Banco y/o para encubrir préstamos a directivos o funcionarios de esa institución.

Finalmente cabe destacar que con la maniobra de los préstamos a terceros para la toma de ONS emitidas por el Banco Almafuerie, los deudores de tales créditos se encuentran en la siguiente situación. Tomaron el crédito del Banco, el dinero del crédito lo reinvertieron en el mismo quién les entregó las ONS, con lo cual su situación se nivelaba ya que lo debido por el crédito se cancelaba con lo adeudado por el Banco a través de la ONS. Al liquidarse la institución, los tomadores del crédito se consideran defraudados ya que tienen que pagar por un crédito que nunca utilizaron debido a que ese dinero fue directamente al Banco.

En las operaciones que procedemos a analizar se puede asumir que se trata de la generación de fondos cuya disposición final no surge clara. De acuerdo con los movimientos observados en las cuentas corrientes de La Brava S.A. y Agrintsa S.A., éstas fueron utilizadas como instrumentos para realizar débitos y créditos, aplicando en algunos casos movimientos con sumas de gran magnitud, sin poderse establecer cuál fue en definitiva la finalidad perseguida. No se correspondieron con operaciones reales y genuinas de las firmas; además, se intentó mejorar discrecionalmente sus situaciones crediticias a fin de que la inspección del B.C.R.A. no verificara sus situaciones reales frente a las normas de valuación dispuestas por éste.

Puede sospecharse que las operaciones mencionadas podrían no haber sido declaradas impositivamente o ser ilegales, en tanto no fueron individualizados

¹⁰ Industrias Viauro S.A.; Almafuerie Travel S.A.; Ghelco S.A.; Inmobiliaria Perito Moreno S.A.; Papelera Paysandú S.A.; Fadeco S.R.L.; Asusol S.A.; Investigaciones Duque S.A.; La Brava S.A.; Agrintsa S.A. ; Tapen SA; Pasaco S.A.; Consedic S.A.; Marina Propiedades S.A..

depositantes de montos significativos de dinero, habiéndose fraccionado los pagos en los máximos admitidos por las disposiciones vigentes. Asimismo, el tesorero del Consejo de Administración del Banco Almafuerde, accionista de La Brava S.A. hasta fines de febrero de 1998 y director presidente de esa empresa hasta mediados de ese año, desconoció el origen de los depósitos cuestionados, así como su firma en los cheques librados, considerando que el libramiento de estos instrumentos no se correspondía con la operatoria genuina de la firma.

Conclusión

La operatoria ilegítima del Banco Almafuerde estuvo destinada principalmente a generar fondos para negocios particulares de los funcionarios y directivos del Banco a través de empresas vinculadas. Alguna de tales operaciones implican además la existencia de un circuito clandestino de fondos ya que no se puede discernir el origen y el destino de los mismos.

6.6 Banco Patricios SA.¹¹

Del análisis de las causas consultadas se desprende que el Banco Patricios S.A. comenzó a operar en el año 1927 como Caja de crédito Cooperativo para luego transformarse en Banco en el año 1979. El B.C.R.A. lo autorizó para que absorbiera las Cajas de Crédito Florida, Versalles y Lanús y por haber ganado diversas licitaciones del banco central absorbió 3 sucursales de bancos en estado de liquidación e igualmente el Banco Nueva Era Cooperativo limitado, y la Caja de Crédito Buenos Aires. A continuación modificó su estructura legal convirtiéndose en una Sociedad Anónima. En su proceso de expansión adquirió participaciones en el Nuevo Banco del Chaco S.A. (38,2 % de las acciones) y del Banco de Formosa (48% de las acciones). Simultáneamente es titular del 16,20 % del paquete accionario de Diacronos S.A. dueña de Previsol AFJP.

Con fecha 9-4-97 la entidad y los accionistas mayoritarios del Banco Medefin U.N.B. S.A. presentaron en forma conjunta ante el B.C.R.A. una propuesta de fusión. El 14-5-97 El Banco Patricios S.A. y el Banco Medefin U.N.B. S.A. celebraron un "acuerdo previo de fusión". Esto no llegó a concretarse, al disponer el B.C.R.A. la suspensión de ambos bancos.

El Ing. Pou informó que en febrero de 1998 que la autoridad regulatoria debió suspender las operaciones de los bancos que habían acordado la fusión dada la cesación de actividades del grupo Socimer¹² a nivel mundial.

El B.C.R.A promovió denuncia contra los responsables del Banco Patricios S.A. por las irregularidades observadas a partir de la Orden de Inspección 531/11/97 con fecha 29 de Septiembre de 1997.

¹¹ Causa N° 2806/98 Radicada ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto M.Oyarbide, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Carlos R.Leiva. "Banco Patricio S.A. s/ quiebra" Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 - Secretaría N° 48

¹² El Grupo Socimer estaba conformado por Socimer International Bank Ltda. (con sede en Bahamas); Socimer Finance Holding S.A.; Nousco Nouvelle Societe Commerciale S.A. (posee 100% del capital accionario de Socimer Finance Holding S.A.); Transafrica S.A. (posee el 100% de Nousco Nouvelle Societe Commerciale S.A.) En nuestro país, opera también La Plata Cereal S.A. (el titular es André y Cí e.) El grupo estaba integrado por 49% del suizo André, 43% de la familia española Salama y 8% de la Unión de Bancos Suizos, y a la fecha de los hechos narrados en este informe enfrentaba un escándalo financiero en España, que le quitaría resto como para afrontar el reflotamiento de un banco que en dos años le originó pérdidas por 81 millones de pesos.

La denuncia se centró en la maniobra urdida por Banco Patricios tendiente a obtener dinero mediante la extensión de cuentas relacionadas con las tarjetas Argencard-Mastercard, y la tarjeta marca Multired, las que mantenían con un considerable nivel de gasto mensual pero que indefectiblemente se pagaban los importes mínimos exigidos. Quien concurría a abonar era personal del Estudio Kupperschmith Zanone y Asociados. El Dr. Zanone es apoderado de la institución, mientras que la Dra. Liliana Perla Kuperschmit es cónyuge de Alberto Spolski presidente de la entidad.

El estudio en cuestión era el encargo del recupero de los morosos por deudas contraídas con la indicadas Tarjetas de Crédito.

Otra maniobra para establecer activos inexistentes está referida a la línea de préstamos de consumo identificada con el Nro, 7.000. Del análisis de los legajos se desprenden los siguientes aspectos: el origen de la deuda es anterior a 1991 en muchos casos se aporta un mutuo hipotecario. Los responsables del banco informaron que los clientes no registran pagos desde marzo de 1994. No se promovieron acciones legales.

Con la generación de falsos activos y falsas garantías se evitó previsionar en los niveles exigidos por el B.C.R.A. para el tipo de cartera que la institución exhibía. Esta maniobra le generó al Banco una mayor capacidad de capital prestable del que cabe decir que la mayoría de los créditos se destinaron a empresas vinculadas¹³, excediendo los límites impuestos por el B.C.R.A. para este tipo de operaciones, y sin contar con la constitución de garantías suficientes ni análisis de solvencia ni capacidad de cancelación y pago de tales préstamos.

Conclusión

La operatoria ilegítima del Banco Patricios estuvo destinada principalmente a generar fondos mediante la generación ficticia de activos para negocios particulares de los funcionarios y directivos del Banco a través de empresas vinculadas. Alguna de tales operaciones implican además la existencia de un circuito clandestino de fondos ya que no se puede discernir el destino de aquéllos.

Tomemos por caso los fondos entregados "Nuevos Clubes Argentinos S.A.", empresa vinculada al Banco Patricios. Al 31 de agosto de 1997 registraba una deuda de \$ 8.818.000 y al 28 de febrero de 1998 \$ 11.616.000 sin garantía. Posteriormente se le otorgó un préstamo de \$ 1.042.000 cuando ya el Banco atravesaba una etapa de crisis de iliquidez gravísima. El préstamo a NCA S.A. es considerado irrecuperable¹⁴. El destino final de esta enorme cantidad de dinero no ha sido establecido, lo cual sustenta la posibilidad de haberse generado un circuito clandestino de fondos a través del cual se derivaban recursos genuinos del Banco.

¹² ACENALIA S.A., ALL BOYS 2000 S.A., ALMAGRO 2000 S.A., ARCOBAR S.A., BERGMAN GERARDO, CARPEMENT S.A, COOP. DE CRED.CONS. VIVIENDA BUENOS AIRES, DE MARCHI DARDO LUIS JOSE, DRAF S.A., FLORNU S.A., FRONTH S.A., FUNDACION BANCO PATRICIOS, GARFUNKEL RAFAEL AUGUSTO, GOLDSZIER PABLO MARCELO, GOTLOIB ALEJANDRO, GUCSON S.A, ABONIM S.A., IEDID S.A., IMPULSORA 2000 S.A., INTERNATIONAL TRADE, MOTIVA ASESORA EN COMUNICAC., NCA S.A., PASEO DEL PUERTO S.A., RACING 2000 S.A. EN FORM., ROCALSINA S.A., SALPE S.A INDUSTR., SAN LORENZO 2000 S.A., SHERUT S.R.L., STORCHI FERNANDO MARTIN, SUPERLLOYD S.A., EL HOGAR DE PARQUE PAT. COOP. INTEG. LTDA, VALLE DE LAS LEÑAS S.A., BANINVER S.A., EL PUNTO DEL PENAL S.A., SISTRONIC S.A., FEPLAN EMPRESA CENTRAL EL RAPIDO S.A., CARPLAST S.A., DIACRONOS S.A., ASOCIACIÓN ISRAELITA DE BENEFICENCIA, NUEVO BANCO DEL CHACO S.A., BANCO DE FORMOSA, BANCO MEDEFIN UNB S.A., BANCO DE ENTRE RIOS S.A.

¹⁴ Causa N° 31.252 "Spolsky, Alberto s/procesamiento"

6.7 Banco Extrader¹⁵

El Grupo Extrader perteneció a tres familias, Sosa, Terrado y Gastaldi. Irrumpió en el mundo financiero a comienzos de los años 90 con una inusitada fuerza, motivada por las campañas de publicidad y la exposición de los medios de los integrantes del grupo.

Se integró principalmente de una financiera, (Extrader S.A.) un Banco, (Banco Extrader S.A.), una Sociedad de Bolsa (Extrader Bursátil S.A.) una Sociedad a través de la cual el grupo participó en la adquisición de acciones de varias empresas, (Extrader Capital Market S.A.) y un banco Offshore (BANQUE DU CREDIT E INVESTISSEMENT –BCI-) de Bahamas. Se señala también que el grupo utilizó en el momento de producirse la crisis a una sociedad uruguaya denominada Samroy Realty S.A. para transferirle las diversas tenencias de acciones que había adquirido mediante Extrader Market S.A.. La finalidad aparente es la de desvincular ese importante activo del denominado Grupo Extrader y por ende alejarlo de cualquier posible medida que pudieran adoptar contra el patrimonio del Grupo sus diversos acreedores.

En la operatoria imputada como defraudatoria a partir de las causas judiciales relacionadas con el grupo reviste importancia la utilización del banco offshore referido (BCI) constituido originariamente por los mismos responsables del grupo¹⁶. Esto determina la presunción de existencia de un circuito clandestino de dinero, mediante el cual se giraban fondos cuyo origen es desconocido y pudo no haber sido declarado ante los organismos de control (AFIP-DGI, etc.) y los que reingresaban al país a través de préstamos, algunos de ellos a instituciones como la Universidad de Belgrano.

Con esta banca suscriben lo que se denomina cuenta de Corresponsalía con el CITIBANK N.A. New York. Intervienen ante este Banco los mismos responsables del grupo.

Las maniobras realizadas por el grupo consistieron en ofrecer a los clientes el BCI, para realizar distintas operaciones fuera de la Argentina, amparándose en las ventajas del secreto bancario. Esta ventaja aparece mas como argumento de marketing, ya que generalmente los fondos así captados, ingresaron no solamente para préstamos a terceros (los menos) sino generalmente como préstamos para empresas vinculadas¹⁷, o para el desarrollo de emprendimientos comerciales de los integrantes del grupo.

¹⁵ A-Juzg.Nac. de Prim. Inst. Comercial N° 12 Sec. 24; "Banco Extrader S.A. s/Quiebra" que reúne 79 cuerpos, "EXTRADER S.A.s/Quiebra" radicada en el Juzgado por conexidad, "Banco Extrader s/quiebra s/Incidente de Actuaciones, autónomas respecto de Banque Du Credit et Investissement" (6 cuerpos), "Banco Extrader S.A. s/Incidente de Investigación del Grupo Extrader"- (11 cuerpos), -Banco Extrader S.A. s/Quiebra s/Incidente de Investigación respecto de CITIBANK N.A. (tres cuerpos), VARIOS INCIDENTES AUTÓNOMOS- (FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BELGRANO- GULARO, PERKINS, S.A. ETC.) que en número es superior a 50 expedientes. B- OTROS JUZGADOS DEL FUERO: BCI. C/BANCO EXTRADER S.A. Juzg.- Com. 18 Sec. 35. (esta causa no fue consultada), "PETROPOL S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO S/INCID. DE REVISIÓN POR BCI". Juzg. Comer.9, Sec. N° 18 (esta causa no fue consultada)FUERO PENAL, Ante el Juzgado de Instrucción N° 5 Sec. 116 tramitan las siguientes causas: 58.040 impulsada por: Central Puerto S.A.; Servicio Tickets S.A.;Banco de Crédito Provincial; Nowasco S.A.; Toepfer; Explotación Pesquera de la Patagonia S.A; Sancor y Electrodomésticos Aurora. 58.442- impulsada por JORGE VAZQUEZ. 58.440 Impulsada por CAPEX, y GOMILA RODOLFO 58.459. impulsada por CITIBANK N.A.; ISAURA, 58.521 impulsada por el BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, 58.755 impulsada por Novobra S.A. y Laboratorios Glaxo S.A.

¹⁶ Según acta de constitución del 19 de Mayo de 1990 donde figuran como directores Carlos Justo Ricardo SOSA, Carlos María SOSA, Marcos GASTALDI, Jorge TERRADO, Jhon KITCHEN.

¹⁷ Empresas vinculadas: Extrader Venture Capital S.A.; Alea Producciones S.A.; Seguridad Argentina S.A.; Sosa y Cia. Agente de Bolsa S.A.; Decorline S.A.; Isupa S.A.; Finexcor S.A.; Samroy Realty S.A.; Financiera Bahia Blanca S.A.; C.A.R.E.S.A. S.A (Consultores Argentinos de Reaseguros S.A.); Extrader

La existencia de los créditos a favor del grupo generaron alrededor de 50 causas judiciales que se investigan en su quiebra. Como un inciso al tema específico del Banco, debe mencionarse que el Sr. Juez que entiende en el trámite de Quiebra, dispuso la remoción de algunos Síndicos por entender que los mismos manejaron con discrecionalidad la renegociación con los deudores del Banco sin que mediara oposición de los responsables del grupo, estableciéndose en los convenios de refinanciación importes por honorarios que no guardan proporción con la labor realizada.

Los perjuicios que habría producido el Grupo se estimaron en un monto superior a los U\$S 110.000.000, a la vez que por otras perjudicaron a 27 personas físicas y jurídicas por un monto superior a U\$S 50.000.000.

Por una operación de simulación de compra de una cartera del BCI justificaron un previo desvío de fondos cuyo destino no está especificado por U\$S 22.000.000 (esto es con que con el efectivo que salió del Banco Extrader se aduce haber adquiridos créditos del BCI. Estos luego se refinanciaron en su quiebra con las "peculiaridades" indicadas respecto a la actuación de algunos Síndicos), poco tiempo antes de caer¹⁸.

Entre las operaciones que habrían perjudicado a los clientes figuran: a) toma de plazos fijos con el fin de depositarlos en el BCI, que nunca aparecieron; b) simulación de operaciones cambio; c) apropiación de fondos mediante operaciones simuladas con títulos públicos; d) apropiación de fondos mediante la simulación de operaciones de Call; e) operaciones de captación de dinero con comercial papers f) distintas operaciones de captación de dinero en plazos fijos que produjeron un perjuicio superior a los U\$S 60.000.000.-

Adicionalmente diremos que el BCI operó para el grupo como banco o banca pantalla, que los responsables colocaban según fuere su conveniencia como acreedor cuando debían justificar algún faltante, o como deudor cuando el grupo podía ser responsable. En la causa se encuentra acabadamente comprobado que existe identidad entre BCI y el grupo Extrader¹⁹.

Conclusión

Básicamente en el Banco Extrader encontramos un circuito clandestino de fondos por el que se captaban aquéllos de origen no identificados, se los derivaba hacia una banca off shore, la que luego los reingresaba o como préstamos a la entidad o como préstamos a empresas vinculadas. También el dinero proveniente de la banca off shore se utilizó para realizar préstamos a algunas entidades de relevancia social como puede ser la Universidad de Belgrano.

6.8 Banco Basel

Banco BASEL fue en su origen una compañía financiera (por resolución del B.C.R.A. del 20 de diciembre de 1990) y se transformó en banco el 2 de septiembre de 1991. Luego de haber sido suspendida el 9 de febrero de 1995 por la Superintendencia de

Interlat Services S.A.; Extrader Bursatil S.A Sociedad de Bolsa; Cervecería Argentina S.A. & Casa Isenbeck; Puerto Viamonte S.A; Paracomsat S.A.

¹⁸ Esto obra en la promoción de la causa penal N°58.459 impulsada por los abogados del CITIBANK N.A. que tramita ante el Juzgado de Instrucción N° 5 del Dr. Karman, Sec. 116.

¹⁹ Surge de las presentaciones indicadas en el punto anterior, como de la documentación con debida traducción glosada a las causas existentes en el fuero Comercial a las que se tuvo acceso.

Entidades Financieras y Cambiarias, el B.C.R.A. revocó su autorización para funcionar como Banco el 24 de mayo de 1995.

Del análisis de las diversas causas surge que se detectaron las siguientes irregularidades:

1) créditos a sociedades vinculadas, 2) existencia de una mesa de dinero, 3) faltante de disponibilidades, 4) faltante de Títulos públicos, 5) depósitos no registrados contablemente, 6) Informaciones inexactas remitidas al Banco Central de la República Argentina sobre principales deudores de las entidades financieras y estado de situación de deudores.

El Banco otorgó un crédito a su vinculada DIAZON S.A. para la compra del inmueble en subasta judicial perteneciente a la empresa LA RAZON S.A.. Esta sociedad no ha desarrollado ningún otro tipo de operatoria comercial y no evidencia capacidad alguna de generar fondos al no desarrollar actividades. DIAZON tenía la misma sede que el Banco Basel.

Se han encontrado las facturas de ventas de autos supuestamente fraudulentas.

Existió un expediente que involucra sobre una "mesa de dinero" existente en el Banco Basel, en trámite por ante el Banco Central (aproximadamente en 1995). Esta investigación no fue llevada adelante por entender el B.C.R.A. que este tipo de denuncias son frecuentes en el sistema financiero por variedad de motivos y que la realizada no tenía suficiente sustento.

Las irregularidades del Banco Basel giran en torno de su contabilidad llevada en forma irregular, como puede significar el hecho que llevara una doble contabilidad de la que surgía, por ej. depósitos no informados al Banco Central, que en la composición del activo de la entidad hubiera créditos generados ficticiamente a través de asientos contables, que el Banco Basel no tuviera en su cartera los títulos públicos que tenía contabilizados en su activo en el mes de Octubre de 1994.

Esa doble contabilidad permitió al Banco Basel acceder a líneas de redescuento del B.C.R.A. que se encuentra investigado en la Justicia Federal.

El B.C.R.A. en nota fechada el 30.1.95, expresa: *"Los redescuentos otorgados hasta la fecha para el Banco Basel estaban cubiertos con documentos en principio en cantidad más que suficiente. Sin embargo, del análisis de los mismos se desprende que algunos tenían un valor actual bastante inferior al nominal, dado sus vencimientos, y otros no eran aceptados dado los firmantes.*

Además, el último redescuento se había otorgado contra un documento del Sr. Genoud, con la consigna de reemplazarlo por documentos de cartera.

*En la fecha nos constituimos en el Banco Basel, con la ayuda de Superintendencia, y reemplazamos los documentos objetados por documentos de cartera tomando en cuenta el valor actual, **con lo que agotamos prácticamente el stock.***

En el caso del documento de Inelga, impuestos de que se trata de una prenda flotante sobre mercaderías (estufas, cocinas), solicitamos dicha prenda.

Dado que con estos documentos no se cubría totalmente el monto de redescuento otorgado, solicitamos certificación de los adelantos en cuenta corriente y dos leasing de sendas camionetas.

- a) *Se firmó un compromiso del Banco Basel de ceder notarialmente las prendas, leasing y saldos deudores.*

- b) *En dos casos parte de los saldos deudores están avalados por documentos de terceros, que también solicitamos y nos fueron entregados.*

*Con estos documentos cedidos y endosados, estamos cubiertos en la totalidad de la suma de los redescuentos otorgados hasta la fecha, **no existiendo en el banco otros documentos que pudieran reemplazar a los que tenemos.***"

Para la Justicia Federal, las maniobras realizadas por el Banco Basel con su contabilidad, hacía que fuera dable suponer que las autoridades del Banco Central de la República Argentina no conocían de manera cierta el estado de insolvencia del ex Banco Basel hasta esa fecha.

Pero también señala la Justicia Federal que a partir del 30 de enero de 1995 en adelante, la situación fue bien distinta. Con cita de la nota elaborada por Héctor Oscar Biondo (Subgerente General de Operaciones del B.C.R.A.) que en cursiva se transcribiera en párrafos anteriores se deja en claro que el Banco Basel al haber sustituido sus garantías "... **prácticamente se agotó el stock**" del Banco para otorgar nuevas y así acceder a nuevos redescuentos.

No obstante el acabado conocimiento de la situación descripta, el B.C.R.A. otorgó al ex Banco Basel, desde el 31.1.95 hasta el 9.2.95, adelantos en cuenta por \$ 5.000.000. Las ideas que justifican el otorgamiento de tales créditos por parte del B.C.R.A. no obstante que la normativa que lo rige se lo impediría, pueden sintetizarse en los dichos del Presidente del B.C.R.A. por esa época (Dr. Pedro Pou): "*Es generalmente mucho más peligroso, desde el punto de vista de la sociedad como un todo, rescatar un mal banco usando dinero público que dejar que éste banco quiebre*".

Conclusión

La existencia de una contabilidad irregular evidencia la existencia de un circuito clandestino de fondos cuyo origen y destino se ignora. Aún cuando operaciones como la compra del edificio del ex diario La Razón, permitan inferir que los dineros obtenidos ilegítimamente o al margen del sistema legal hayan sido destinados para negocios particulares de los funcionarios o directivos del Banco Basel.

6.9. Banco Medefin - UNB²⁰

Este banco nace de la fusión de los bancos UNB S.A. y Medefin S.A.. Ambos bancos según denunciaron los Sres. Diputados Bravo, Polino y Rivas presentaban una situación patrimonial delicada y se le había detectado una serie de irregularidades.

a) Medefin S.A.

Las irregularidades que se detectaron en este banco pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

- 1) sobrevaluación de participación en otras sociedades,
- 2) pérdida de activos no suficientemente aclarada,
- 3) sobrevaluación de la llamada "llave de negocio" en una empresa vinculada,
- 4) sobrevaluación de la cartera de préstamos con el efecto buscado de no constituir provisiones y acceder a mayor capacidad de préstamo cuando la real situación del Banco se lo impedía,
- 5) préstamos instrumentados

²⁰ Causa 9561/96: "Cáceres Monié, José Antonio y otros s/defraudación"

deficientemente (sin garantías, a empresas sin actividad, y/o a empresas vinculadas por encima de lo autorizado por el B.C.R.A.)²¹.

Esta serie de irregularidades determinan que al mes de febrero de 1996 el Banco tuviese una pérdida acumulada de \$ 27 millones. La forma en que esos \$ 27 millones salieron del banco hace presumir la existencia de un circuito clandestino de dinero sea para derivarlos en beneficio de los propios funcionarios y directivos del Banco o bien para fines diversos a los declarados para obtener los créditos que permitieron la salida de esos fondos. Como y a dónde se canalizaron realmente esos \$27 millones se corresponde con la posibilidad de existencia del mentado circuito clandestino.

b) UNB S.A.

El Banco UNB S.A. era controlado por RODAFIN S.A., quien tenía el 76% del paquete accionario. En sus operaciones, casi como en un espejo, se encuentran similares irregularidades a las detectadas en el Banco Medefin S.A., de acuerdo a lo siguiente:

1) sobrevaluación de participación en otras sociedades, 2) pérdida de activos no suficientemente aclarada, 3) sobrevaluación de bienes de uso y de bienes adquiridos, 4) sobrevaluación de la cartera de préstamos con el efecto buscado de no constituir provisiones y acceder a mayor capacidad de préstamo cuando la real situación del Banco se lo impedía, 5) préstamos instrumentados deficientemente (sin garantías, a empresas sin actividad, y/o a empresas vinculadas por encima de lo autorizado por el B.C.R.A.)

Respecto a este banco con anterioridad a su fusión con el Banco Medefin operaba con la sociedad off shore, Southern Union Bank & Trust, quien realizaba operaciones en una oficina de Rincón 487, piso 6º, Montevideo, Uruguay²². Esta firma nunca fue denunciada como vinculada al Banco.

A las irregularidades citadas debe agregarse que no todas las operaciones fueron registradas en sus balances, lo cual permite inferir la existencia de un circuito clandestino de dinero por donde se canalizaban estas operaciones no registradas.

La operatoria irregular descrita, le generó a la entidad una crisis que se pretendió superar con la fusión de este Banco con el Medefin S.A..

c) Medefin UNB S.A.

Tal como se expresara en el informe sobre el Banco Patricios S.A., el B.C.R.A. dispuso la liquidación de este Banco. El ex Presidente del B.C.R.A., Ing. Pedro Pou dijo en una visita a la H. Cámara de Diputados la Nación que la fusión de los bancos Medefin y UNB y la incorporación como nuevo accionista de Socimer International Holding²³ "se originó en 1995". Pero en los hechos recién se exteriorizó - según denuncias el 1º de marzo de 1996 -, por lo que serían documentos falsos los balances al 31 de diciembre de 1995 de la nueva entidad, publicados por el Banco Central.

21 En esa misma denuncia se menciona entre otros a: Rodafin S.A., American Sport S.A., Cordón Blue S.A., Apatur S.a.; Gilligan, Gabriel, Campus Habitacional Universitario S.A., Yoma S.A., Hierro Uno, Madera Tres, El Cantclaro, Isiger, Klanter y Productos del País.

22 De acuerdo al informe del Defensor Nacional del Pueblo (Noviembre de 1998)

²³ En esta sociedad, directa o indirectamente el control estaba distribuido de la siguiente manera, 49% del suizo André, 43% de la familia española Salama y 8% de la Unión de Bancos Suizos. Al respecto existe amplia información periodística.

Previo a señalar las irregularidades detectadas en el Banco Medefin UNB S.A., habremos de detenernos brevemente en el Grupo Socimer, en tanto que dicho grupo empresario está involucrado directamente en la "sobrevida" del Banco Medefin UNB S.A. pendiente la crisis terminal en la que se encontraba (recordar el alto endeudamiento frente al B.C.R.A.) y en el esquema de recuperación del Banco Patricios S.A. que igualmente atravesaba dificultades insuperables que determinarían su cierre.

d) Socimer

Socimer Finance Holding S.A. firmó con dichos bancos un acuerdo de capitalización por 20 millones de dólares sujeto a una serie de requisitos entre estos: a) que regularizaran su situación con el B.C.R.A. y el Banco Nación; b) que obtuvieran del Fondo Fiduciario de Reconversión Bancaria una asistencia financiera de 25 millones de dólares; c) cumplido ello y operada la capitalización, obtendría una tenencia equivalente al 96% del Banco Medefin-UNB. La capitalización era necesaria debido al elevado endeudamiento que la entidad exhibía, cuestión a describir cuando se mencionen las irregularidades en que incurrió este Banco.

Con relación al punto a), ella en si misma es una irregularidad dado que implica perjuicios para el B.C.R.A. En efecto, Socimer impuso a los bancos que obtuvieran del B.C.R.A. autorización para refinanciar sus deudas frente a ese Ente en plazos y condiciones iguales a las de los Bonos de Consolidación o cualquier otro título público de la República Argentina. Dicha refinanciación se garantizaría mediante entrega de ese tipo de títulos en cantidad tal que tomados "a su valor técnico representen igual valor nominal que la deuda refinanciada". Esto es se adquirirían bonos cuya cotización - por decir algo - era de \$ 10 mas sus intereses devengados y su valor nominal era de pesos \$ 100. El valor tomado por la refinanciación era de \$ 100 más sus intereses.

Cabe decir algo mas sobre esta pretensión de Socimer. Como el B.C.R.A. por ley y como prestamista de una instancia del sistema financiero no puede efectuar quitas, se encubría la quita de entregar los bonos adquiridos a su valor técnicos y entregados a su valor nominal, especificando que la entrega de los bonos no cancelaba la deuda ante el B.C.R.A., sino que esta se cancelaba conforme la ley de creación de cada título. Vale decir que si el bono del Chaco vence en el 2.015, recién allí se considera cancelada la deuda puesto que es en esa fecha en donde la provincia que emitió el bono se obliga a cancelarlo.

Para llevar a la práctica esta maniobra, provincias²⁴ titulares de las acreencias del Decreto del PEN Nro. 1023/95²⁵ contra la Secretaría de Hacienda, las enajenan a la firma Socimer International Bank Ltda. (empresa off shore no radicada en el país) a un precio cercano al 50% del valor nominal. Posteriormente, la empresa off shore le vende estas acreencias al Banco Medefin UNB a un precio cercano al valor técnico (valor nominal más intereses).

Finalmente se constituye con esas acreencias públicas un depósito fiduciario en el Banco de Crédito Argentino (época que era dirigido por el empresario Santibañez), designando beneficiario al B.C.R.A. por un importe equivalente a la deuda que mantiene con éste.

24 Provincia del Chaco: (vendió a Socimer International Bank por \$9.600.000 dólares acreencias por \$19.663.886, 90 dólares. Cabe resaltar que la provincia del Chaco emitió la autorización para enajenar en favor de Socimer Finance Holding); Provincia de Formosa y de Jujuy; Provincia de Chubut.

25 Se trata de títulos establecidos en la Ley Régimen de Consolidación de Deudas 23.982

e) Las irregularidades del Medefin UNB S.A.

En la operatoria del Banco Medefin UNB S.A. se observan principalmente dos situaciones irregulares: 1) La operatoria llevada adelante con los redescuentos otorgados por el Banco Central de la República Argentina; 2) Los préstamos otorgados por los bancos Ciudad de Buenos Aires y Nación al Banco Medefin

Es importante destacar el destino final indefinido de los fondos logrados mediante el alto endeudamiento del Banco, lo cual hace presumir la existencia de un circuito clandestino de dinero. Mencionaremos algunas de tales irregularidades que generaron fondos que fueron utilizados directa o indirectamente por directivos y funcionarios del Banco, y cuyo ulterior y real destino no se conoce. Puede decirse en lo formal que la empresa off shore A o la nacional B tuvieron x endeudamiento, pero ello no significa en modo alguno que tales destinos formales sean los destinos reales de dichos fondos.

El Banco Ciudad de Buenos Aires le otorgó un préstamo al Banco Medefin UNB, que estaba garantizado con pagarés hipotecarios suscriptos por la firma Cometrans, como parte integrante de un crédito hipotecario que contaba con su respectiva escritura constitutiva. Esta operación (Mutuo del Banco Medefin S.A. y Banco Mercantil Argentino S.A. a favor de Cometrans S.A. con garantía hipotecaria de Talleres Sudamericanos S.A.) se realizó mediante escritura pública²⁶, por un valor de U\$S 8.620.000. Se suscribieron en consecuencia once pagarés hipotecarios.

El Banco Ciudad recibió los pagarés en enero de 1995, pero nunca recibió la escritura hipotecaria, puesto que dicho instrumento fue cedido en garantía al Banco de la Nación Argentina con fecha 6/2/95, para garantizar un mutuo interfinanciero otorgado en la misma fecha. Es decir, que ambos mutuos se encontraban respaldados con la misma garantía al momento del otorgamiento de los préstamos en cuestión

El B.C.R.A. no objetó la emisión y colocación de Obligaciones Negociables por 35 millones de dólares, sin otra garantía que el propio patrimonio neto del Banco Medefin-UNB, que era negativo en 123 millones. Al 28 de febrero de 1998, cuando el Banco Central decidió suspender las operaciones se había acumulado una pérdida de 213 millones.

Entre redescuentos, adelantos de financiación, autorización de emisión de obligaciones negociables de débil cobertura y créditos del Banco Nación y del Banco Ciudad, se calcula que se dieron créditos al Banco Medefin UNB por más de 200 millones de dólares, lo que resulta exagerado para un banco que sólo poseía Casa Central, y contaba con un reducido grupo de clientes y escasos empleados. De allí lo apuntado en el inicio sobre el destino formal y el destino real de tan alto endeudamiento.

Conclusión

Las características de este banco - operaba sin sucursales -, el alto endeudamiento que tiene al momento de su cierre y las diversas operaciones irregulares detectadas, hace estimar que pueden tomarse como serias presunciones que el banco habría sido utilizado para captar fondos con destino a un circuito clandestino de dinero, no habiéndose determinado ni investigado en las causas analizadas los "beneficiarios" finales de los mismos.

26 Escritura No. 786, del 14 de diciembre de 1994, pasada por ante el Registro Nro. 442 de Capital Federal a cargo del escribano Ricardo Galarce.

6.11. BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES Causa “Parque Diana S.A.”

Otras de las sociedades off shore vinculada en operaciones con el Banco Ciudad de Buenos Aires es **Montford Finance Ltd.**, y que intervino en la compra de **Parque Diana S.A.** al Banco Ciudad de Buenos Aires por una suma de siete millones de dólares (\$ 7.000.000) cuando el valor verificado por el banco era de casi 18 millones de dólares.²⁷

Dicha sociedad fue constituida el 16 de julio de 1997, radicada en las Islas Vírgenes Británicas, con domicilio en Vanterpool Plaza, 2º piso, Wickhams Cay I, Road Town, Tórtola, cuyo representante en las Islas Vírgenes es la sociedad panameña ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN (BVI) Ltd, mientras que en nuestro país es el Sr. Santiago Obarrio, DNI 4.530.337, con domicilio en Paseo Colón 505, Capital Federal, cargo para el que fue nombrado el 8 de julio de 1998 en Asamblea Extraordinaria. En septiembre de 1998 acepta dicho cargo y en diciembre se concreta la operación con el Banco Ciudad de Buenos Aires. El capital social de Montford es de U\$50.000, dividido en 50.000 acciones de un dólar, valor nominal cada una.

ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN tiene su sede central en Calle Aquilino de la Guardia Nº 8, PO Box 87-1371, Panamá 7, Panamá.

Al respecto existen denuncias ante la Oficina Anticorrupción realizadas por el Sr. Miguel Corsani delegado gremial de la comisión interna del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (4 de julio de 2000)²⁸ y ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción Nº 24 a cargo del Dr. Sergio Torres, por Secretaria de la Dra. Fabiana Palmaghini. Ante ese mismo juzgado se han presentado también una autodenuncia del directorio del Banco Ciudad de Buenos Aires el día 11 de Julio de 2000, y el Sr. Miguel Corsani ha aportado pruebas atento a que el juez de la causa manifestaba falta de las mismas para continuar con la causa.²⁹

Estos hechos previamente fueron informados en las audiencias públicas de 1998 y 2000 en las que se aprobaron los sucesivos directorios del Banco Ciudad de Buenos Aires por la Legislatura de la Ciudad. En esta última audiencia cabe destacar la

²⁷ El juzgado interviniente en el concurso de Parque Diana SA dictó sentencia verificatoria, declarando admisible el crédito del Banco Ciudad de Buenos Aires por la suma de \$ 17.302.405 (con privilegio especial) y \$ 3.328.625 por IVA que debía ingresarse a la Dirección General Impositiva.(Resolución de Directorio Nº 704 del 1/10/1998) Esta operación es catalogada de acuerdo a Normas internas del Banco Ciudad respecto del lavado de dinero, como NEGOCIO DE ALTO RIESGO.

²⁸ Esta denuncia no ha tenido ningún avance por parte de la Oficina Anticorrupción, al igual que la denuncia judicial. Cabe agregar que en otro artículo de la revista Noticias del día 3 de marzo de 2001 se señala la vinculación del Juez Sergio Torres con el Sr. Fernando de Santibáñes.

²⁹ Este último ha presentado el 2 de julio del corriente año una denuncia relacionada con irregularidades en los balances del Banco Ciudad y operaciones millonarias del Banco con el Standard Chartered Bank. Causa Nº 34888/01 del Juzgado Federal Nº 24 a cargo del Dr. Sergio Torres, incluyendo cartas documentos dirigidas a todos los diputados de la Ciudad de Buenos Aires

intervención del diputado Lattendorf en relación a la venta del Parque Diana que consta en las respectivas versiones taquigráficas, donde criticó fuertemente dicha operación.³⁰

En dichas audiencias públicas también se denunciaron las sucesivas operaciones del Banco Ciudad de Buenos Aires con el Banco Medefin-UNB que consta en el presente informe que implicó para el Estado Nacional una pérdida de \$ 58 millones de pesos, así como las intervenciones del Grupo Socimer en la operación denominada Valle de las Leñas S.A. En las mismas también fueron presentadas impugnaciones a los nombramientos de algunos directores del Banco Ciudad, por los Señores Corsani y Juan José Shinca³¹, en base a las mencionadas denuncias judiciales.

Cabe destacar que en esta operatoria de compra de Parque Diana S.A. el Sr. Fernando de Santibáñez ha afirmado que Montford Finance Ltd. era de su propiedad³² y que se había constituido para la compra de dicho predio (Revista Noticias, 8 de julio de 2000, pp.36-37). En la misma nota el Sr. Santibáñez reconoce que la operación involucró doce millones de pesos (\$ 12.000.000) de los cuales siete millones (\$ 7.000.000) son del Banco. De los restantes cinco millones no existen indicios de su destino pero habrían sido destinados a pago de impuestos a la Dirección General Impositiva, lo cual resta comprobar.

Esta cifra de doce millones de pesos (\$ 12.000.000) coincide con la deuda que el Sr. Fernando de Santibáñez tenía con el Banco Macro Misiones S.A. al mes de abril de 1997, exactamente tres meses antes de constituir la sociedad Montford en las Islas Vírgenes Británicas para la compra del predio en cuestión. El 5 de noviembre de ese año hace la primera oferta por Parque Diana SA ofreciendo cinco millones de pesos (\$ 5.000.000).³³

³⁰ Audiencia Pública del 28 y 29 de diciembre de 2000. Estas denuncias fueron ingresadas a la Legislatura el día 20 de diciembre y el día 21 fueron desestimadas sin haber realizado un previo estudio al respecto. En esta audiencia el diputado Lattendorf cuestiona la operación al actual presidente del Banco Ciudad el Sr. Roberto Feletti, y concluye que "es la primera vez que escucho que se licite un crédito" (p.23, 29 de diciembre de 2000, Audiencia Pública)

³¹ Ex funcionario de línea del Banco Ciudad de Buenos Aires, que fuera despedido luego de las denuncias realizadas de estos hechos en sucesivas cartas documentos dirigidas a los miembros del Directorio del Banco Ciudad y al Secretario de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, así como también al presidente del Banco Central el Dr. Pedro Pou, donde solicitaba entre otros temas la investigación de AVA-Socimer realizada por la COMISION NACIONAL DE VALORES, LA FISCALIA NACIONAL DE ESTADO Y LA FISCALIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DE ESPAÑA y sus implicancias en el sistema bancario argentino (léase Banco Medefin-Banco Patricios).

³² En la Audiencia Pública del 29 de diciembre de 2000, el Sr. Marcelo Sánchez afirma "...A raíz de algunas noticias que aparecieron en algunos medios, resultó ser que la persona titular de la empresa (Montford) que había comprado el predio era el Sr. Fernando de Santibáñez. Pero creo que eso realmente no hacía al procedimiento..." (p.21)

³³ La deuda con el Banco Macro surge del informe suministrado por el Jefe de Gabinete de Ministros en su presentación mensual ante la Cámara de Diputados de la Nación del mes de abril de 2001. La deuda al 30 de abril de

Llama la atención esta deuda por el hecho que es el Banco Macro Misiones el que se encarga de hacer el depósito de \$ 7.000.000 en la Cuenta 029 del Banco Ciudad de Buenos Aires en el Banco Central de la República Argentina. A su vez este Banco se había constituido en fiador, "obligado solidariamente con la sucursal para la República Argentina de MONTFORD FINANCE LTD., sociedad de British Virgin Island"³⁴.

Conforme a estas denuncias los firmantes de la operación fueron los Señores Horacio Chighizola³⁵, presidente del Banco Ciudad en esa época, socio del estudio Rodríguez Giavarini, ex asesor del Banco de Crédito Argentino; Carlos Pérez Rovira, vicepresidente del Banco Ciudad, esposo de la prima de Fernando de Santibáñes; Marcelo Rubén Sánchez, director (actualmente Vicepresidente) quien entre 1993 y 1995 fue Vicepresidente segundo del Banco de Crédito Argentino³⁶; entre otros funcionarios vinculados al Banco de Crédito Argentino, propiedad del Sr. Fernando de Santibáñes.

2001 es de \$ 12.501.000 y su vencimiento estaba estimado para el 11 de junio de 1997.

³⁴ Esta sociedad en realidad sólo tenía un representante en el país, que era el Sr. Santiago Obarrio, quien en la misma publicación de la Revista Noticias afirma que "porque soy persona de confianza de Fernando de Santibáñes, el me pidió que buscara una casa en el sur", reconociendo así su relación con el mencionado.

³⁵ También estaría involucrado en el manejo del 10% de acciones de Telecom y Telefónica que correspondían a sus empleados, conforme causa judicial que investiga al respecto (Clarín, 5/5/2001, p.26, Economía)

³⁶ Marcelo Sánchez afirma: "con el Sr. Santibáñez he trabajado desde que me incorporé al Banco de Crédito Argentino, que fue alrededor del año 1986 o 1987 –no recuerdo bien-, hasta que me desvinculé en el año 1995" (Audiencia Pública, 29 de diciembre de 2000, p.29). Otros funcionarios del Banco de Crédito Argentino son: Eduardo Friedlander, actual gerente de recupero de créditos del Banco Ciudad (ver versión taquigráfica Audiencia Pública de diciembre de 2000 en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires) y Carlos Husinger, actual gerente comercial del Banco Ciudad.

Medidas a implementar

1. Solicitar al Banco Central de la República Argentina informes sobre la sociedad Montford Finance Ltd.
2. Solicitar a la AFIP-DGI informes o inspecciones donde se verifique el pago correspondiente a I.V.A. que involucró la operación.
3. Solicitar a la Oficina Anticorrupción informe sobre el estado de la causa.
4. Solicitar a la Oficina Anticorrupción Declaraciones Juradas del Sr. Fernando de Santibáñes de los años 1999-2000.
5. Solicitar al Presidente del Banco Ciudad de Buenos Aires, la documentación referente a la operación, incluida autodenuncia del Directorio ante el Juzgado N° 24 del Dr. Sergio Torres.
6. Solicitar al Presidente del Banco Ciudad de Buenos Aires, el listado de operaciones entre el Banco Macro y el Banco Ciudad, al igual que entre el Banco Ciudad y el Banco de Crédito Argentino, entre 1990-2001.

6.12. Patrones comunes:

Mediante la labor desplegada se han podido desarrollar las siguientes conclusiones que a modo de ver de esta Comisión constituyen matrices que pueden generalizarse para la actividad financiera en general y que sin duda servirá para mejorar y/o sustituir la legislación vigente.

Se pueden señalar patrones comunes en relación con la operatoria de estos bancos:

a) generaron fondos que ingresaron a un circuito clandestino para su manejo; b) la causa general de la caída de los bancos es el uso promiscuo de fondos en beneficio de vinculadas, c) hubo una actividad ilegítima de los bancos liquidados destinada a obtener asistencia del B.C.R.A. quien no detectó tales maniobras, o detectándolas los asistió de igual forma, aún contradiciendo normas del propio B.C.R.A.

Así, encontramos que los bancos analizados han incurrido en uno o más de los siguientes supuestos:

a) Primer supuesto.

En este caso encontraremos un circuito clandestino de fondos que se genera desde la actividad lícita del Banco (captación de fondos a través del sistema legal que rige la actividad incluidas las emisiones de obligaciones negociables; incluyendo fondos derivados desde el Estado) hacia una actividad no controlada por el banco de manera institucional, sino por sus directivos y funcionarios.

Aquí encontramos: a) préstamos a sociedades o personas inexistentes, b) préstamos a sociedades o personas vinculadas que desarrollan una actividad pero la cual en modo alguno justifica ni el monto ni la forma de otorgamiento de los préstamos (se refiera aquí a la falta de garantías, garantías constituidas de manera simuladas, o garantías insuficientes).

Resulta altamente improbable que las personas que accedieron a estos préstamos pudieran haber sido las destinatarias finales de los mismos. Ello lleva necesariamente

a concluir que luego de los préstamos, la plata así obtenida derivó hacia un circuito clandestino de dinero (en cuanto a que su destino final no pudo o puede ser detectado), eficaz para el beneficio - generalmente - de los directivos y funcionarios del banco.

Como ejemplo de esta hipótesis de análisis pueden mencionarse el Banco Integrado Departamental (BID), el Banco Patricios, el Banco Almagro, etc.

En concreto, plata que en origen era "blanca" se ha convertido en "negra". Este mecanismo de derivación ilegítima de fondos tenía como beneficiarios a los propios directivos o funcionarios de tales bancos.

b) Segundo supuesto.

En un segundo supuesto encontraremos una actividad de captación ilícita de fondos por parte del propio banco, los que se derivan directamente hacia el circuito clandestino de fondos.

Se trata de las llamadas en lenguaje común "mesas de dinero" que consisten en cuentas corrientes de personas o sociedades, las que son operadas directamente por directivos o funcionarios del banco. Como el dinero allí ingresado es proveniente generalmente de fondos o actividades no declaradas. En algunos casos, los fondos obtenidos a través de las "mesas de dinero" son "blanqueados" mediante el trámite de remesar estos fondos a bancos o sociedades off shore quienes luego los reingresan como préstamos a sociedades vinculadas o no. Sin embargo el blanqueo de tales fondos no significa que el "inversor" de los mismos se legalice ante el Estado ya que generalmente los beneficios y el capital que depositó en aquéllas se mantiene en cuentas en el exterior junto con los intereses en los casos que los mismos les fueran devueltos. Como ejemplos de esta actividad pueden mencionarse los Bancos Mayo y Extrader.

c) Tercer supuesto:

También se ha detectado en estas entidades financieras que las mismas servían principalmente para el envío de capitales "negros" al exterior a través de sociedades off shore en donde se involucraban fondos provenientes de diversos depositantes.

Estas sociedades enmascaraban a los verdaderos remitentes quienes mantenían con éste "servicio" sus capitales en "negro" fuera del alcance del control del Estado. Las coimas del escándalo IBM - Banco Nación hicieron uso de este esquema o matriz. Puede incluirse aquí al Banco República cuya actividad es en definitiva la base de toda la investigación de esta Comisión.

d) Cuarto supuesto.

El sistema financiero que actuó de la manera irregular detectada, no solamente ha sido funcional para la derivación de fondos al exterior, sino que también ha servido para el ingreso de capitales cuyo origen no ha sido suficientemente establecido incumpliendo las normas de Basilea que establecen la necesidad de un preciso conocimiento del cliente. En esta matriz puede encontrarse a la financiera Mercado Abierto S.A.

7. DINERO OCULTO PROVENIENTE DE POSIBLES SOBORNOS.

7.1 Posible relación entre operaciones financieras sospechosas y el trámite parlamentario de la Ley de Patentes

7.1.1 Cronología de los hechos

7.1.1.1 Operaciones sospechosas del laboratorio Roemmers.

La documentación contable aportada por el Comité Permanente de Investigación del Senado de los Estados Unidos contiene los extractos de operaciones financieras vinculadas con cuentas bancarias abiertas en el Citibank Nueva York a nombre del Banco República SA; del Federal Bank Limited, de Bahamas, y de la sociedad off shore American Exchange Company, todas ellas pertenecientes al financista Raúl Juan Pedro Moneta.

El presente informe se propone investigar posibles transacciones financieras sospechosas en las entidades mencionadas por parte del laboratorio Roemmers, realizadas el 9 de noviembre de 1995, el 16 de diciembre de 1996 y el 20 de diciembre de 1996.

Operación del 9 de noviembre de 1995

El 9 de noviembre de 1995, según consta en hoja referenciada PS019288, se acreditan en la cuenta 3601-2804 que el Banco República S.A. tenía en el Citibank N.A. de New York U\$S 3.999.993 proveniente del Dresdner Bank A.G. por orden de ROEMMERS. La referencia registrada es 5313/44/45612/10, no pudiéndose determinar a que correspondería, aunque por sus características podría tratarse de un número de cuenta bancaria sin poder definirse claramente dicha cuestión.

En este caso se menciona en el detalle a dos firmas, INEL S.A. Y TINOK S.A., que podrían llegar a ser las beneficiarias de la transacción.

Ese mismo día, 9 de noviembre, se observa un débito por idéntico importe que el Banco República S.A. registra en su cuenta en el Citibank N.A. de New York por orden de ROEMMERS, según consta en el ítem identificado como detalle.

Siempre en la misma fecha la cuenta 3601-7146 que el Federal Bank Ltd. tenía en el Citibank N.A. New York registra el crédito por U\$S 3.999.993.- (hoja PS014610) que provenía de la cuenta del Banco República S.A. en el Citibank N.A. New York por orden de ROEMMERS.

Con fecha 10 de noviembre de 1995 (hoja PS014613) se observa en la cuenta del Federal Bank Ltd. mencionada en el párrafo que precede un débito por U\$S 3.999.993.- ordenado por el Federal Bank Ltd. de Montevideo con destino hacia la cuenta 3696-5728 de American Exchange en el Citibank N.A. de New York. Dentro de ítem detalle no se provee ningún tipo de datos o información.

Ese mismo 10 de noviembre se observa en la cuenta que American Exchange Co. Tenía en el Citibank N.A. New York la acreditación de U\$S 3.999.993.- (hoja

CA000102) proveniente del Federal Bank Ltd. de Montevideo. En dicho registro no se observan datos vinculados con los ítems de detalle, referencia o beneficiario.

El propio 10.11.95 se observa en la cuenta de American Exchange Co. dos débitos cada uno de U\$S 2.000.000.-.

El primero de ellos está ordenado por la firma TINOK S.A., teniendo como beneficiario al Sr. Hernán López Bernabó, D.N.I. 10.897.678. Los fondos se acreditan en la cuenta 3601-2804 que el Banco República S.A. tenía en el Citibank N.A. de New York.

El segundo tiene las mismas características que el anterior con la sola diferencia que el ordenante resulta ser la firma INEL S.A..

Como conclusión se observa que la transferencia ordenada por ROEMMERS al Banco República S.A., el 9 de noviembre de 1995, y que podría tener como beneficiarios a TINOK S.A. e INEL S.A., termina siendo acreditada el 10 de noviembre, es decir un día después, nuevamente en el Banco República S.A., luego de haber circulado las divisas a través de las respectivas cuentas que el Federal Bank Ltd. y American Exchange Co. tenían en el Citibank N.A. de New York. Los ordenantes últimos resultan ser los beneficiarios primeros, es decir, TINOK S.A. e INEL S.A. y el beneficiario, en principio, final el Sr. Hernán López Bernabó.

Esta metodología carece de toda lógica, ya que si ROEMMERS quería transferirle divisas a TINOK S.A. e INEL S.A. bien lo podría haber hecho directamente dentro de la cuenta del Banco República S.A. en el Citibank N.A. de New York. sin necesidad de involucrar en las transacciones a las cuentas en el propio Citibank del Federal Bank Ltd. y American Exchange Co..

Esto permitiría inferir también que la operatoria descripta no tendría una justificación económica aparente y racional y revestiría características típica de operaciones inusuales. Más aun si se tienen en cuenta datos aportados a la Comisión por representantes de la UFITCO que indican que el señor Hernán López Bernabó registra como actividad servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial y es director de diversas empresas algunas de ellas con el mismo objeto social de ROEMMERS, mientras que TINOK S.A. podría ser una firma de Buenos Aires dedicada a la enseñanza primaria, secundaria y superior e INEL S.A. una empresa de instalaciones eléctricas de la Provincia del Neuquén.

Operación del 16 de diciembre de 1996

Analizada la información contenida en hojas PS009868 (cuenta del Banco República S.A. en el Citibank N.A. de New York), PS015567 y PS015568 (cuenta del Federal Bank Ltd. en el Citibank N.A. de New York) y PS009870 y PS009871 (cuenta del Banco República S.A. en el Citibank N.A. de New York) se observan los siguientes movimientos:

1) El día 16.12.96 se debitan de la cuenta del Banco República en el Citibank NA. de New York Nro. 3601-2804 U\$S 8.000.000, no pudiendo identificarse específicamente como ingresan esos fondos a la mencionada cuenta. Esta transferencia tiene como destino la cuenta 3601-7146 del Federal Bank Ltd. en el Citibank N.A. de New York. El movimiento no registra otro tipo de información.

2) El mismo 16 de diciembre se acreditan en la cuenta del Federal Bank Ltd. en el Citibank N.Y. los U\$S 8.000.000 referenciados precedentemente.

Ese mismo día se efectúan diversos débitos que seguidamente se detallan:

- U\$S 1.979.900.- con destino a la cuenta 3601-2804 que el Banco República S.A. tiene en el Citibank N.Y., teniendo como beneficiario a Caja de Ahorro 9195 CHRISTIAN A. ROEMMERS. Fue ordenado por el Federal Bank Ltd. de Montevideo.

- U\$S 1.896.022.- con destino a la cuenta 3601-2804 del Banco República S.A. en el Citibank de N.Y., teniendo como beneficiario a Caja de Ahorro 9194 ALFREDO PABLO ROEMMERS. Fue ordenado por el Federal Bank Ltd. de Montevideo.

- U\$S 1.813.056.- con destino a la cuenta 3601-2804 referenciada anteriormente, teniendo como beneficiario a Caja de Ahorro 9193 ALEJANDRO G. ROEMMERS. La transacción fue ordenada por el Federal Bank Ltd. de Montevideo.

- U\$S 1.777.470.- con destino a la misma cuenta que en los casos anteriores, teniendo como beneficiario a la Caja de Ahorro 9192 ALBERTO ROEMMERS. Fue ordenado por el Federal Bank Ltd. de Montevideo.

- U\$S 501.000.- con destino a la cuenta 026012894 del MTB Bank de New York. Beneficiario resulta ser 030100925 de Del Bote S.A.. Ordenado por el Federal Bank Ltd. De Montevideo.

El total de estos cinco movimientos suma U\$S 7.967.448.-, importe similar a los U\$S 8.000.000.- bajo análisis.

3) El mismo 16 de diciembre de 1996 se observan en la cuenta 36012804 que el Banco República S.A. tenía en el Citibank N.Y. las acreditaciones de U\$S 1.979.900; U\$S 1896.022.-; U\$S 1.813.056.y U\$S 1.777.470.-, referenciadas en el acápite anterior.

Con lo descripto precedentemente podríamos concluir que de los U\$S 8.000.000 originados en el débito ocurrido en la cuenta del Banco República S.A. en el Citibank N.Y., U\$S 7.466.448.terminaron (luego de pasar por la cuenta que el Federal Bank Ltd. tenía en el Citibank N.Y.) en la misma cuenta originante, es decir, la del Banco república S.A. en el Citibank N.Y. para ser acreditados en Cajas de Ahorros cuyos titulares resultaron ser Christian A. Roemmers; Alfredo Pablo Roemmers, Alejandro G. Roemmers y Alberto Roemmers.

Consecuentemente se deduciría que los Sres. Roemmers habrían tenido cajas de ahorro, en el Banco República S.A. Una consideración especial merece el débito por U\$S 501.000.que se registra en la cuenta que el Federal Bank Ltd. tenía en el Citibank N.Y.

Como ya se indicara este débito habría sido ordenado por el Federal Bank Ltd. de Montevideo para ser transferido a la cuenta que la firma Delbote S.A. poseería en el MTB Bank de New York.

En base a documentación aportada por la Comisión y que se haya en poder de la misma, surge de informes obrantes en la causa 2229/94 caratulada "Millan Alfonso y otros s/defraudación en perjuicio de la Administración Pública. Denuncia Pineta,

Santiago H." que parte de los fondos objeto de investigación fueron depositados en una cuenta cuyo titular resulta ser Delbote S.A..

En dichos informes se hace referencia a que la empresa es representada por la Sra. Angela Victoria Chiodi Touzet, quién en su carácter de Presidente del Directorio, el 15 de diciembre de 1994 otorgó poder general de representación en cualquier país del mundo, a los Sres.: Raimundo Shayo, Horacio Víctor Mangieri, Pedro Manuel Stier, José Shayo y René José Sergio Matalón. La gran mayoría de estas personas estuvieron vinculadas a la ex Casa de Cambio Multicambio S.A., hoy Financiera Multifinanzas S.A.

Del poder otorgado se pudo verificar, según indican los informes, que el domicilio de Delbote S.A. es Paraguay 1246, Montevideo, Uruguay, que resulta ser el mismo de la firma Daforel S.A., al igual que registran la misma presidente (Angela Chodi Touzet).

Finalmente cabe agregar que Daforel resulta ser una empresa que también esta siendo investigada en la causa denominada "ARMAS".

Operación del 20 de diciembre de 1996

El 20 de diciembre de 1996 se acreditan cuatro transacciones en la cuenta que American Exchange Co. tiene en el Citibank N.Y., Nro. 3696-5728.

Seguidamente se detallan cada una de las mismas que fueron extraídas de la hoja referenciada como CA000272:

1) Se acreditan U\$S 2.001.672.- provenientes del Dresdner Bank A.G. ordenado por Christian Andreas Roemmers E-MADRID 00119. La referencia mencionada es 6353/44/50975/10, no pudiendo determinarse a que correspondería, aunque por sus características podría tratarse de un número de cuenta bancaria sin poder definirse claramente dicha cuestión.

2) Se acreditan U\$S 1.916.871.- provenientes del Dresdner Bank A.G. ordenado por Alfredo Pablo Roemmers -MADRID 00119. La referencia mencionada es 6353/44/50977/10, mereciendo esta última las mismas consideraciones que en el apartado anterior.

3) Se acreditan U\$S 1.832.993.- provenientes del Dresdner Bank A.G. ordenado por Alejandro G. Roemmers E-MADRID 00119. La referencia mencionada es 6353/44/50976/10, que al igual que las señaladas precedentemente merecen las mismas consideraciones.

4) Se acreditan U\$S 1.797.015.- provenientes del Dresdner Bank AG. ordenado por Alberto Roemmers JR. MONTEVIDEO 05249. La referencia indicada es la misma que en los casos anteriores, mereciendo las mismas consideraciones.

Con relación a los cuatro créditos descriptos se observó que todos ellos tienen puntos en común, tales como el mismo banco originante, los ordenantes pertenecen a la familia ROEMMERS, y la referencia es la misma en todos los casos.

Ese mismo 20 de diciembre se verifica en la cuenta de American Exchange Co. un débito por U\$S 7.466.448. (importe bastante similar a la suma de los cuatro créditos descriptos que alcanzan a U\$S 7.548.551.-). Este movimiento registra como detalle

"REF. 10696" otros R.099, no pudiéndose arrimar conclusión valedera respecto de ellas.

El importe en cuestión, U\$S 7.466.448.-, es transferido a la cuenta 3601-7146 que el Federal Bank Ltd. tenía en el Citibank N.Y., observándose su acreditación en el registro que obra en hoja PS015586.

Ese mismo día 20 de diciembre se observa, en la cuenta del Federal Bank Ltd. cuatro débitos continuados que sumados alcanzan a U\$S 7.433.360,76. Como puede observarse ésta es muy similar a la recibida el mismo día de American Exchange Co.

Siempre bajo la referencia de la hoja PS015586 y una nueva PS015587, seguidamente se detallan los movimientos en cuestión:

a) Se debitan U\$S 2.696.796,90 ordenado por el Federal Bank Ltd de Montevideo, hacia la cuenta 3601-2804 que el Banco República S.A. tenía en el Citibank N.Y. El detalle nos indica como referencia República Valores, con lo cual se podría inferir que el beneficiario de esta operación resultaría ser la mencionada República Valores.

b) Se debitan U\$S 2.500.000.- ordenado por el Federal Bank Ltd. de Montevideo hacia la cuenta 3601-2804 que el Banco República S.A. tenía en el Citibank N.Y. Esta operación no prevé ningún tipo de detalle por lo que resulta imposible determinar beneficiario final o si bien éste es el Banco República S.A.

c) Se debitan U\$S 1.727.900.- ordenado por el Federal Bank Ltd. de Montevideo hacia la cuenta 026012894 del MTB Bank de New York . El beneficiario de esta transacción resultaría ser Delbote S.A., no pudiendo concluirse con seguridad si el número inserto 030100925 correspondería a una cuenta de Delbote S.A. tendría en el MTB Bank de N.Y.

d) Se debitan U\$S 508.663,86 ordenado por el Federal Bank Ltd. de Montevideo hacia la cuenta 3601-2804 que el Banco República S.A. tenía en el Citibank N.Y. El detalle indica como referencia República Valores, con lo que podría inferirse que el beneficiario de esta transacción resultaría ser República Valores.

Finalmente se corroboró en hojas PS009899 y PS009901 la acreditación en la cuenta del Banco república S.A. en el Citibank de N.Y. de U\$S 2.696.796,90; U\$S 2.500.000.- y U\$S 508.663,86.

En dicha cuenta no se observaron débitos que pudieran relacionarse, excepto dos por el mismo importe U\$S2.500.000.-, cada uno de ellos, cuyo beneficiario resultaría ser Banco República S.A. Uno de ellos se habría transferido al Morgan Guaranty Trust Co. y el otro al Swiss Bank Corp. N.Y.

Con lo descripto precedentemente se podría concluir que los importes que, en un principio, fueron colocados en la cuenta que American Exchange Co. tenía en el Citibank de N.Y. (provenientes del Dresdner Bank A.G.) por miembros de la familia ROEMMERS, luego habrían sido transferidos a la cuenta que el Federal Bank Ltd. tenía en el Citibank de N.Y. y de allí una parte de ellos se giró a la cuenta que el Banco República S.A. tenía en el Citibank de N.Y. y que en alguna transferencia referenciaba - en principio - como beneficiario a República valores.

En virtud de ello estaríamos frente a una típica operatoria de triangulación que carece de justificación económica, de lógica y racionalidad.

Una consideración especial merece el débito por U\$S 1.727.900.- que se registra en la cuenta que el Federal Bank Ltd. tenía en el Citibank de N.Y.

Como ya se indicara este débito habría sido ordenado por el Federal Bank Ltd. de Montevideo para ser transferido a la cuenta que la firma Delbote S.A. tendría en el MTB Bank of N.Y.

Reiteramos que en base a documentación aportada por la Comisión y que se haya en poder de la misma, surge de informes obrantes en la causa 2229/94 caratulada "Millan Alfonso y otros s/defraudación en perjuicio de la Administración Pública. Denuncia Pineta, Santiago H." Que parte de los fondos objeto sujetos a investigación fueron depositados en una cuenta cuyo titular resulta ser Delbote S.A.

En dichos informes se hace referencia a que la empresa es representada por la Sra. Angela Victoria Chiodi Touzet, quien en su carácter de Presidente del Directorio, el 15 de diciembre de 1994 otorgó poder general de representación en cualquier país del mundo, a los Sres.: Raimundo Shayo, Horacio Victor Mangieri, Pedro Manuel Stier, José Shayo y René José Sergio Matalón. Varias de estas personas estuvieron vinculadas a la ex Casa de Cambio Multicambio S.A. actual financiera Multifinanzas S.A.

Del poder otorgado se pudo verificar, según indican los informes, que el domicilio de Delbote S.A. es Paraguay 1246, Montevideo, Uruguay, que resulta ser el mismo de la firma Daforel S.A., al igual que registran la misma presidencia (Angela Victoria Chiodi Touzet).

Finalmente, cabe agregar, Daforel S.A. resulta ser una empresa que también está siendo investigada en la denominada causa "ARMAS".

7.1.1.2 TRAMITE PARLAMENTARIO DE LA LEY DE PATENTES

Contexto

La ley de patentes de invención y modelos de utilidad es, tal vez, una de las normas que mayor debate y sospechas insumieron en el seno del Congreso de la Nación durante la última década. La ardua discusión parlamentaria en torno a dicha ley -que comenzó formalmente en marzo de 1995- obedeció a los enormes intereses que por entonces estaban en pugna, representados principalmente por dos sectores: por un lado, los Estados Unidos, país que ejerció una enorme insistencia diplomática para reclamar a la Argentina la sanción de una ley de patentes que reconociera, en forma inmediata, la propiedad intelectual de los fármacos producidos por firmas extranjeras mediante el pago de regalías; por el otro, las empresas farmacéuticas nacionales, que procuraban dilatar lo más posible el plazo para concretar ese reconocimiento.

No se trataba de una ley menor: sólo en la Argentina y en Brasil las ventas de medicamentos son del orden de los 12.000 millones de dólares anuales.

El juego de presiones era feroz: el gobierno de los Estados Unidos, junto a algunos países europeos, apeló a una feroz campaña de lobby e impusieron en 1994, en el marco de la Ronda Uruguay del Gatt, un acuerdo internacional por el cual los países en desarrollo se obligaban a reconocer patentes farmacéuticas antes del 2005.

Las empresas farmacéuticas se resistían al asegurar que el reconocimiento en forma inmediata de la propiedad intelectual de los fármacos de origen extranjero provocaría una extraordinaria suba de precios y varias firmas se verían obligadas a cerrar, con el consiguiente aumento del desempleo.

En este contexto donde estaban en juego miles de millones de dólares y el lobby de las más importantes firmas farmacéuticas nacionales y extranjeras, es que corrió con insistencia la versión del pago de favores a legisladores argentinos mientras la ley tenía estado parlamentario.

El debate parlamentario

La discusión parlamentaria sobre la ley de patentes fue difícil y extensa; de hecho, se prolongó alrededor de dos años. En forma sintética podemos resumir los principales acontecimientos de dicho debate:

Marzo de 1995: el Congreso sancionó una ley de patentes que establecía un plazo de ocho años para el pago de regalías a los laboratorios extranjeros. Este plazo (llamado en la ley “plazo de transición”) fue duramente rechazado por los Estados Unidos, por medio de su embajador en la Argentina, James Cheek. El diplomático pretendía que la propiedad intelectual sobre las fórmulas medicinales extranjeras comenzara a regir en forma inmediata. Otro de los cuestionamientos de los Estados Unidos era la obligación dispuesta en la norma para que los dueños de las patentes las desarrollen en la Argentina (producción local).

En los discursos de los legisladores ya se hacía mención a las fuertes “presiones” que se ejercieron durante la discusión de la iniciativa.

El proyecto se aprobó por amplia mayoría: según la versión taquigráfica, de los 138 diputados presentes, 126 lo hicieron por la afirmativa y 5 por la negativa, con 4 abstenciones.

Si bien la mayoría de los legisladores pronunciaron discursos de neto corte nacionalista y reprocharon las presiones de los Estados Unidos, hubo algunos diputados que expresaron sus cuestionamientos respecto de la industria farmacéutica argentina.

Como el diputado Alberto Albamonte (Ucedé), que si bien aprobó en general el proyecto, responsabilizó a los laboratorios argentinos de encarecer demasiado sus productos pese a que no destinaban un solo

peso a la investigación de las fórmulas, simplemente porque las copiaban.

Abril de 1995: el Poder Ejecutivo vetó 16 artículos de la norma, entre ellas las que establecía el plazo de transición en 8 años. Esta medida provoca la airada reacción del Congreso, incluido el oficialismo (PJ).

Mayo de 1995: en abierto desafío al Poder Ejecutivo –especialmente al ministro Cavallo, que inspiró los vetos presidenciales- los legisladores insistieron en la sanción original de 10 de los artículos vetados. Entre ellos, el que mantenía en ocho años el plazo de transición. En cambio, aceptaron el veto en otros seis artículos. Uno de los más importantes es el referido a que el titular del invento está obligado a explotar la patente en la Argentina.

La reacción del gobierno y de los Estados Unidos fue crítica. Los legisladores aceptan discutir una ley de patentes correctiva.

Setiembre de 1995: se reanudan las negociaciones. Tras ello, el Congreso aprueba una ley correctiva por la cual se reduce de 8 a 5 años el plazo de transición.

Octubre de 1995: el Poder Ejecutivo promulgó la nueva ley. Pero poco después, a instancias del ministro Cavallo, se emitió un decreto reglamentario que no habla de plazos. Duro rechazo del Congreso. Roggero expresó que esta postura posibilitaría el monopolio de la importación de remedios y permitiría al titular de la patente discriminar precios, que podrían trepar entre el 200 y el 300 por ciento en los productos.

Noviembre/Diciembre de 1995: comienzan nuevamente las negociaciones. El Gobierno se compromete a emitir un nuevo decreto con consenso legislativo que reemplace al anterior. No se llega a un acuerdo y el Congreso aprueba una ley por la que rechaza el decreto reglamentario inspirado por Cavallo. Estados Unidos amenaza con imponer sanciones.

Diciembre de 1996: el Congreso aprobó una ley complementaria, denominada ley de confidencialidad, a instancias de los Estados Unidos, disconforme con la norma que se había aprobado el año anterior. La nueva ley disponía la protección de los datos confidenciales de las invenciones desde el momento en que un fabricante solicita el derecho de propiedad intelectual (patente) al Estado hasta el momento en que el Estado otorga el usufructo de esa patente.

Pese a las presiones extranjeras, la redacción del texto de la ley resultó ambigua a los ojos de los laboratorios internacionales y, particularmente, no logró satisfacer a los reclamos de los Estados Unidos.

Ante esta situación, en enero de 1997 la titular del Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INPI), Norma Félix –funcionaria que respondía a Cavallo, que ya había abandonado su cargo- redactó una

reglamentación de la ley de confidencialidad que establecía claramente la protección de los datos de invenciones. Ese decreto, que estaba a tono con las presiones extranjeras, finalmente no entró en vigencia.

7.1.2 INVESTIGACIÓN JUDICIAL

En septiembre de 2000, el juez federal Jorge Balletero reabrió una causa en la que se investiga el presunto pago de sobornos para aprobar la ley de patentes.

La reapertura fue requerida por los fiscales Carlos Rívolo y Claudio Navas Rial a raíz de la denuncia del ex corresponsal de The Washington Post Martín Andersen, formulada al diario Página 12, en la que señaló que el diputado Claudio Sebastiani (PJ) le había confesado su participación en el pago de sobornos en la Cámara de Diputados.

Andersen aseguró que estaba dispuesto a declarar ante la Justicia. Señaló que Sebastiani se habría jactado de ser uno de los que repartieron coimas en la Cámara de Diputados durante el gobierno de Menem para sacar una ley favorable a la industria farmacéutica nacional. Dijo también que participó de una reunión en la que estuvieron el abogado y ex concejal Roberto Azzareto, del Partido Demócrata, y otra persona. El diputado Sebastiani, por su parte, negó haberse incriminado a sí mismo y rechazó las acusaciones del periodista Andersen.

Los fiscales habían pedido en realidad que se desarchivara una causa iniciada en 1997, por una denuncia del entonces secretario de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Enrique Mathov. Un año antes, la ex diputada Amalia Isequilla (PJ-San Luis) había planteado una presentación similar, que recayó en el juzgado del juez federal Jorge Balletero.

Ambas denuncias se originaron en declaraciones televisivas de lobbystas de los Estados Unidos sobre las presuntas coimas pagadas por laboratorios argentinos para frenar la ley de patentes. Pero ante la falta de pruebas, la causa fue archivada en abril de 1999.

En virtud de esa causa judicial que tramita el juez Balleteros, esta Comisión Investigadora de Operaciones de Lavado de Dinero de la Cámara de Diputados solicitará que se investiguen las coincidencias temporales y los posibles vínculos entre operaciones financieras sospechosas o inusuales relacionadas con el laboratorio ROEMMERS SA y el trámite parlamentario de la ley de patentes, que terminó favoreciendo a los laboratorios nacionales. Los detalles sobre los posibles vínculos se explican en el apartado "3".

7.1.3 POSIBLE VINCULACION ENTRE EL TRAMITE PARLAMENTARIO DE LA LEY DE PATENTES Y LAS OPERACIONES FINANCIERAS SOSPECHOSAS RELACIONADAS CON EL LABORATORIO ROEMMERS

7.1.3.1 En octubre de 1995, el Poder Ejecutivo emitió un decreto reglamentario de la ley de patentes. Esa norma, inspirada por el ministro de Economía, Domingo Cavallo, no hizo referencia al “plazo de transición” de cinco años para que rigiera la ley, como lo había estipulado la sanción del Congreso, el mes anterior.

Esto significaba que Cavallo dispuso que el régimen de patentes debía entrar en vigencia en forma inmediata y no en 2000, como reclamaban los laboratorios nacionales. De este modo, éstos debían respetar la propiedad intelectual o bien pagar regalías por las patentes desde aquel mismo momento (1995).

En noviembre de 1995, el Congreso derogó por ley ese decreto reglamentario de Cavallo. De ese modo, la decisión parlamentaria favoreció objetivamente a los laboratorios nacionales, en virtud de que quedaba en pie el plazo de cinco años para que sólo entonces rigiera la obligación de respetar los derechos de propiedad intelectual.

En forma casi simultánea, por orden de Roemmers se transfieren 3.999.993 dólares desde el Dresdner Bank A.G. a la cuenta que el Banco República SA tenía en el Citibank de Nueva York. Se observa que ese giro podría tener como beneficiarios a TINOK S.A. e INEL S.A. Esa transferencia terminó siendo acreditada el 10 de noviembre, un día después, nuevamente en el Banco República S.A., luego de haber circulado las divisas a través de las cuentas que el Federal Bank Ltd. y American Exchange Co. tenían en el Citibank NY. Los ordenantes últimos resultan ser los beneficiarios primeros, es decir, TINOK S.A. e INEL S.A., que realizaron dos transferencias de 2.000.000 de dólares, cada una, hacia la cuenta del Banco República SA en el Citibank NY, a quien resulta ser el beneficiario final, el señor Hernán López Bernabó.

Por lo que se explica en el apartado “1 a”, estas operaciones no tienen fundamento económico y racional, por lo que revestirían el carácter de operaciones inusuales o sospechosas.

Por ese motivo, la Comisión Especial parlamentaria requiere que se investigue la razón o fundamento por el cual ROEMMERS transfirió el monto de 4.000.000 de dólares al señor Hernán López Bernabó, que registra como actividad servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial y es director de diversas empresas con el mismo objeto social de ROEMMERS.

También, se recomienda la indagación de la participación en el movimiento de estos fondos de las sociedades TINOK S.A., una firma dedicada a la enseñanza primaria, secundaria y superior, e

INEL S.A., una empresa de instalaciones eléctricas de la provincia de Neuquén.

7.1.3.2 La ley de confidencialidad

En diciembre de 1996 el Congreso aprobó una ley complementaria de la ley de patentes, denominada ley de confidencialidad. Esa norma disponía la protección de los datos confidenciales de las invenciones desde el mismo momento en que un fabricante solicita el derecho de propiedad intelectual (patente) al Estado hasta el momento en que el Estado otorga el usufructo de esa patente.

La ley de confidencialidad había sido reclamada por los laboratorios extranjeros, especialmente de los Estados Unidos, lo que motivó presiones diplomáticas norteamericanas. Sin embargo, la redacción del texto de la ley resultó ambigua a los ojos de los laboratorios internacionales y, particularmente, no logró satisfacer a los reclamos de los Estados Unidos.

En enero de 1997, el Poder Ejecutivo redactó una reglamentación de la ley de confidencialidad que establecía claramente la protección de los datos de invenciones. Ese decreto, que estaba a tono con las presiones extranjeras, finalmente no entró en vigencia.

Esta situación benefició objetivamente a los laboratorios nacionales, a quienes no les interesaba la protección de la confidencialidad.

En forma paralela: en el mes de diciembre de 1996, se registraron dos operaciones sospechosas relacionadas con el laboratorio Roemmers, una el 16 de diciembre y la otra el 20 de diciembre.

Operación del 16 de diciembre de 1996. Se debita de la cuenta del Banco República SA en el Citibank NY la suma de 8.000.000 de dólares, con destino a la cuenta del Federal Bank Ltd. en el Citibank NY, donde el mismo día aparecen acreditados los fondos. Desde la cuenta del Federal Bank Ltd. en el Citibank NY se registran cinco débitos: cuatro de ellos reingresaron a la cuenta del Banco República SA en el Citibank NY. Los beneficiarios de cada giro son las cajas de ahorro que en esta última cuenta tenían Christian A. Roemmers; Alfredo Pablo Roemmers; Alejandro G. Roemmers, y Alberto Roemmers. Pero el quinto giro, de 501.000 dólares, fue transferido a una cuenta de la firma Del Bote SA en el MTB Bank de Nueva York, por orden del Federal Bank Ltd.

Una valoración especial merece la sociedad Del Bote SA, domiciliada en Montevideo, Uruguay, y representada por varias personas de la ex casa de cambio Multicambio, de Pedro Stier. Del Bote SA tiene el mismo domicilio que Daforel SA y ambas son investigadas como cuentas de paso en la causa de la venta ilegal de armas (juez federal Jorge Urso) y en otras causas vinculados con la corrupción durante el gobierno de Carlos Menem.

Operación del 20 de diciembre de 1996. Ese día se registran cuatro transferencias a la cuenta que American Exchange Co. tenía en el

Citibank NY. Todos esos envíos provenían del Dresdner Bank A.G. y estaban ordenados, en cada caso, por Christian A. Roemmers, por Alfredo Pablo Roemmers, por Alejandro Roemmers y por Alberto Roemmers. La suma total de las transferencias alcanzaron los 7.548.551 dólares. El mismo 20 de diciembre se registró en la cuenta de American Exchange Co. un débito de 7.466.448 dólares, importe que fue transferido a la cuenta del Federal Bank Ltd. en el Citibank NY. El mismo 20 de diciembre se observaron cuatro débitos en esa cuenta del Federal Bank Ltd., que sumados alcanzan los 7.433.360,76 dólares. Tres de esos giros se remitieron a la cuenta que el Banco República SA tenía en el Citibank NY (dos de ellos tuvieron como beneficiario a República Valores y uno no menciona ningún tipo de detalle), en la que se corroboraron esas tres acreditaciones.

Pero una transferencia, de 1.727.900 dólares, fue ordenada por el Federal Bank Ltd. hacía una cuenta del MTB Bank de New York; el beneficiario resultaría Delbote SA.

Toda la operatoria configuraría una típica maniobra financiera de triangulación, que carecería de justificación económica, de lógica y racionalidad, sobre la cual se debe examinar más a fondo.

Por los mismos motivos que en la operación del 16 de diciembre de 1996, mencionada más arriba, se recomienda investigar en forma particular la transferencia ordenada por el Federal Bank Ltd. a la cuenta que la firma DelBote SA tendría en el MTB Bank of NY.

7.2 UN MODELO: TELECOMUNICACIONES

7.2.1. LA PRIVATIZACION DE ENTEL

Antecedentes:

Durante la Intervención de la Ingeniera María Julia Alsogaray, se dicta el Decreto N° 62/90, aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones para la privatización de ENTEL.

Mediante Decreto N° 2332 del mismo año se aprueba la firma de los contratos de transferencia con TELECOM ARGENTINA y TELEFONICA DE ARGENTINA, para el traspaso de las acciones y bienes de ENTEL.

El control accionario de Telefónica (T.A.S.A.) era ejercido la Cía. de Inversiones Telefónicas S.A. (COINTEL), integrada por un consorcio de empresas entre las que figuraba Telefónica de España (fundada en 1924). En representación de esta última ejerció la Presidencia del Directorio José Luis Martín de Bustamante.

Fue asignada a TASA la operatividad de la zona sur de la Red Telefónica Nacional.

La participación accionaria quedó establecida de la siguiente forma:

- 60% a COINTEL:
- 10% a empleados de ENTEL
- 30% a oferta pública

A su vez COINTEL estaba integrada por:

- 60% Grupo Inversor
- 20% Citibank
- 10% Telefónica
- 10% Techint

La oferta pública sobre ese 30% de la compañía comprendió:

- 3.536.000.000 de acciones de valor nominal de Telefónica
- 2.598.000.000 de acciones de valor nominal de Telecom

Se designaron bancos colocadores: RIO

GALICIA
TORNQUIST/SUD
ROBERTS

De ese 30%, el 22,5% se asigna al sector mayorista; y un 7,5% para el sector minorista.

Dentro de la información que, por entonces, los bancos colocadores ofrecían a sus posibles inversores, es de destacar la siguiente: "El negocio de comprar empresas recientemente privatizadas ES RENTABLE ya que fueron adquiridas MUY BARATAS...El negocio de las telecomunicaciones en el mundo es muy rentable. Cabe destacar que en este caso particular en Argentina, las tarifas son altas en relación a otras partes del mundo..."

La colocación de la oferta mayorista fue absorbida por los cuatro consorcios: BANCO RIO (compuesto por Citibank, Banco Río local, Merrill Lynch y Banco Río Suc.NY); BANCO TORNQUIST/DEL SUD (constituido por Banco Tornquist/Del Sud, Bear Stearns¹, Credit Lyonnais, Tornquist/Del Sud Internacional); BANCO ROBERTS (Banco Roberts, Samuel Montagu, Morgan Stanley); y BANCO GALICIA (J.P.Morgan, Banco Galicia).

Dentro del tramo minorista de la colocación pública de las acciones de Telefónica se destacan, además de los mismos bancos que participaron de la oferta mayorista, Banco de Quilmes, Deutsche Bank, Banco Francés, Banco de Crédito Argentino, Casa Piano, Banco de Crédito Provincial, Banco Mayo, Banco Velox, Mercado Abierto S.A., Exprinter, Banco General de Negocios, Banco Mercantil, Banco Medefin, Unibanco, Mercurio, Banco República, Trucco Luis, Banco Feigin, Argemofin S.A., Massera Eduardo E.

Entre los colocadores de las acciones de Telecom del tramo minorista se repiten muchos nombres de los mencionados entre los accionistas de Telefónica. Massera cuenta con una inversión superior a u\$s 1.000.000.

A los fines del emprendimiento, el Gobierno Nacional ya había autorizado la capitalización de la deuda externa que los interesados podían efectuar canjeando los títulos que poseían por las acciones de la empresa privatizada.

Simultáneamente, el gobierno también tomó una serie de medidas altamente beneficiosas para el mercado de capitales. Entre ellas se pueden señalar: eliminación

¹ Sobre Bear Stearn y su vinculación con el Grupo Pharaon, ver el capítulo 2.

de diferentes impuestos a la transacción de títulos privados, eliminación de impuestos sobre las ganancias por compra-venta de acciones, y eliminación de cualquier control sobre la inversión extranjera.

La debilidad del Estado en la negociación con los particulares también era demostrada por la falta de capacidad técnica operativa que tenía ENTEL al momento de su privatización; por cuanto ésta, y en particular las bases informáticas del proceso fueron aportadas por las mismas empresas particulares telefónicas que luego participaron en él, o bien consultoras privadas extranjeras asociadas con éstas.

En el capítulo Nro 2 de este informe se refiere el modelo de capitalización de deuda e inversiones instalado en nuestro país. En el mismo se ha hecho referencia a la presencia del Citibank y la constitución que este hiciera de una sociedad o compañía de inversiones, el Citicorp Equity Investment (CEI) para capitalizar sus créditos contra la Argentina, transfiriendo títulos de deuda por activos de las empresas privatizadas.

El Citibank designa director a Richard Handley en el CEI. Este y los gerentes designados por él, Gilberto Zabala y Marcelo Gowland, perciben su remuneración mediante acciones. De forma tal que las utilidades generadas por la compañía, se trasladan a su dirección en forma de acciones. Estos mayores activos son propiedad de los directores del CEI y son retransferidos nuevamente al país utilizando cuentas corresponsales del mismo Citibank.

En 1992, el Citibank necesitaba capitales y buscó comprador para una parte del capital accionario del CEI. Encontró dicho comprador en Raúl Moneta y su organización financiera: el Grupo Moneta.

Para financiar inversiones del CEI, crean el Banco República en Argentina y su off shore el Federal Bank en Bahamas, abriendo sendas cuentas corresponsalías en el Citibank de Nueva York.

Moneta, amigo personal de Richard Handley, le abre al Citibank la posibilidad de vincularse con los principales actores del poder político de nuestro país y acceder así a los más altos escalones gubernamentales. De esas relaciones políticas también se desprendieron fuertes inversiones del grupo en las empresas estatales que el gobierno transfirió a manos privadas. Las primeras inversiones del CEI fueron: Telefónica, Altos Hornos Zapla, Transportadora Gas del Sur, Celulosa Argentina, Celulosa Alto Paraná, Puerto Pirá, Hotel Liao Liao y Frigorífico Ríoplatense. Cuando más adelante el gobierno decidió la transferencia de licencias en medios de comunicación, el grupo empresario también participó.

Las relaciones entre los negocios y el poder de Moneta se fueron extendiendo a todos los ámbitos del gobierno, no habiendo sido ajeno el Poder Judicial, que, como se verá más adelante también ha sido invadido por la camarilla de operadores o lobbistas del grupo, entre los que se destacaron Roberto Dromi, Alberto Petracchi y el propio Moneta. Los detalles de estas relaciones y de la operatoria informal de éstos en la facilitación de los negocios y la búsqueda de una segura e importante rentabilidad será descrita oportunamente durante el proceso instructorio de esta Comisión mediante las declaraciones testimoniales que en forma reservada habrán de prestarse para dar sostén a la información que antecede, sin perjuicio de las pruebas documentales obrantes en poder de la Comisión y las que también habrán de incorporarse.

Se describe a continuación todo el proceso formal de la privatización del servicio de comunicaciones telefónicas y los aspectos relevantes de la evolución normativa en la materia.

7.2.2. EL REBALANCEO TELEFONICO

El ex presidente Carlos Menem firmó el Decreto N° 92 el 30 de enero de 1997, publicado al día siguiente en el Boletín Oficial. El instrumento aprobó la Estructura General de Tarifas del Servicio Básico Telefónico, denominado "el rebalanceo telefónico" por cuanto justificó un aumento en los cuadros tarifarios urbanos compensándolos con una reducción en los interurbanos e internacionales.

El reajuste implicó aumentos de hasta el 57% en el costo del minuto de comunicación y del 41% en el valor del abono. A cambio, establecía rebajas de hasta el 83% en las llamadas de larga distancia y de 70% en las internacionales. También se eliminaron los pulsos libres y se modificaron los criterios para hacer descuentos a los jubilados.

El Poder Ejecutivo fue acusado de defender los intereses de las prestadoras en detrimento de los derechos e intereses de los usuarios. Se desató una serie de planteos judiciales, particularmente acciones de amparo con medidas cautelares, que fueron acogidas favorablemente en tribunales de primera y segunda instancia en distintas jurisdicciones del país (Cámara Federal de Mendoza, Sala III y Sala V de la Cámara en lo Contencioso Administrativo).

Además de dichas causas llegadas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, había quedado también radicada en esa instancia otra causa vinculada a la telefonía móvil. Luego de varios meses en espera para su tratamiento, distintos medios de comunicación empiezan a anticipar lo que podría ser el resultado de la votación de los miembros del Alto Tribunal.

Finalmente, el 7 de mayo de 1998, la Corte Suprema dicta sentencia en el caso "PRODELCO C/ P.E.N." (Fallos: 321:1252), rechazando la acción de amparo, con argumentos que resuelven definitivamente la validez del decreto (por voto de la mayoría).

En la misma fecha se pronuncia en dos casos más: "DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION C/ P.E.N." (Fallos: 321:1187) y "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. C/ P.E.N." (Fallos: 321:1338). La primera causa se resuelve con los mismos argumentos y efectos que el caso Prodelco. En el segundo se declara extinguido el proceso a raíz de un escrito conjunto por actora y demandada. Este último caso contó con proyectos de sentencias previos al escrito conjunto mencionado, que es importante analizar.

Existe otro caso a estudio de la Corte Suprema desde hace tres años sin resolver (c.l.100 XXXIII Rex Impsat S.A. c/ Estado Nacional), de importante trascendencia para los intereses de Telefónica y Telecom.

Informe particular sobre los fallos:

a) Caso "Prodelco v. P.E.N. s/ amparo"

La diputada nacional Cristina Zucardi, en tal carácter y como usuaria del servicio telefónico, y la Asociación de Protección al Consumidor "Prodelco" promovieron acción de amparo solicitando que se declarara la invalidez del art. 2 del Dec. 92/97. Los

fundamentos de la acción interpuesta son los siguientes: irrazonabilidad de las nuevas tarifas que perjudicaban a los consumidores (art. 42 C.N.); ilegitimidad por trasgresión al art. 12.4.1 de pliego de bases y condiciones aprobado por dec. 2585/91, que obligaba a bajar las tarifas un 2 % anual, en lugar de aumentarlas; violación del art. 10 de la ley de convertibilidad (23.928) que prohibía toda actualización de tarifas; desconocimiento de pronunciamientos judiciales firmes que imponían al Estado Nacional abstenerse de modificar la estructura tarifaria hasta tanto se efectuara la propuesta de rebalanceo.

El juez de primera instancia hizo lugar a la acción, lo que fue confirmado por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, básicamente por entender que la reestructuración tarifaria había alterado la ley de convertibilidad, al imponer aumentos a la mayoría de la población en presunto beneficio de otros, por hallarse en contradicción con el art. 4 de la resol. 3279/96 y violación del pliego de condiciones de la licitación.

Llegado el caso a la Corte, por unanimidad se revocó la sentencia (fallo del 7/5/98), pero con distintos fundamentos.

Los jueces Nazareno, Moliné O'Connor, Vázquez, López y Boggiano se pronunciaron a favor de la validez del decreto. Básicamente, sostuvieron que era una facultad privativa del Poder Ejecutivo fijar las tasas y servicios de jurisdicción nacional para el servicio telefónico, y analizaron la secuencia de las normas (leyes y decretos), y actos administrativos, que desembocaron en el dictado del Dec. 260/97, todos los cuales contaban con presunción de legitimidad. Sobre esta base, consideraron que la reestructuración tarifaria aparecía formalmente compatible con el plexo normativo al que pertenecía, que el "aumento sectorial de algunos rubros" – que se correspondía con la rebaja de otros -, no colisionaba con la ley 23.928. Concluyeron que, en definitiva, la petición de amparo no era más que una disconformidad con la decisión política del Ejecutivo, y que no era misión del Poder Judicial pronunciarse sobre el acierto o la conveniencia de aquélla, so pena de alterar el principio de división de poderes.

Se advierte en el voto de la mayoría (Nazareno, Moliné O'Connor, López y Vázquez), la intención de dar validez definitiva al decreto de rebalanceo telefónico, ya que también al final (considerando 30) dicen que es manifiesta la ineptitud de la vía elegida para debatir la cuestión, dado el estricto marco cognoscitivo del amparo, que no había variado con el art. 43 de la Constitución Nacional. Normalmente cuando los jueces consideran que no es el amparo la vía apta (por entender que el tema merece mayor debate o prueba, o no ser manifiesta la ilegalidad o arbitrariedad del acto atacado), utilizan directamente este argumento para rechazarlo, sin entrar en consideraciones sobre el fondo del asunto. Es lo primero que debe analizarse y no lo último. En el caso, la mayoría del tribunal hizo al revés. Efectuó extensas consideraciones para sostener la legitimidad del decreto para recién por el final (a mayor abundamiento) decir que la vía elegida no era la adecuada. A tal fin, efectuó, argumentaciones contradictorias, como decir que no había "causa" o "caso" judicial, pese a lo cual analizó extensamente la validez del acto atacado (si no había "causa" era porque los actores carecían de legitimación activa, y si ello era así, no hacía falta entrar a considerar el fondo del asunto).

Los restantes votos desarrollan razonamientos un poco más coherentes. El Dr. Boggiano sostuvo fundamentalmente lo mismo respecto de la validez del decreto, pero

no hizo afirmaciones sobre la “inexistencia de causa judicial”, aunque sí dijo (al final) que era manifiesta la ineptitud del amparo para cuestionar la medida.

Los jueces Belluscio y Bossert consideraron que el limitado debate de la causa (amparo) no alcanzaba para advertir ilegalidad o arbitrariedad manifiesta en el acto atacado; que la complejidad de la cuestión tarifaria descartaba la posibilidad de dilucidar en ese expediente si el aumento que afectaba a algunos usuarios se compensaba con la rebaja para otros, y que hubiera vulneración de la ley de convertibilidad. Expresamente dejaron sentado que el rechazo del amparo no significaba abrir juicio sobre la legitimidad de la pretensión sustancial de los amparistas, la que podía ser debatida por la vía pertinente.

El Dr. Fayt se pronunció en términos similares, enfatizando la falta de informes técnicos suficientes que avalaran los pronunciamientos de las instancias inferiores.

El Dr. Petracchi básicamente expresó lo mismo. Con rigor lógico, sostuvo que la Corte debía resolver dos clases de problemas: en primer lugar, si la sra. Zucardi y Prodelco tenían legitimación para articular el amparo, y en segundo término si el art. 2 del Dec. 92/97 violaba con “arbitrariedad o ilegalidad manifiesta” el art. 12.4.1 del pliego, la sentencia “Adelco” o el art. 10 de la ley de convertibilidad.

Respecto de lo primero, respondió en forma negativa respecto de la actora Zucardi; con relación a la invocación de la condición de ciudadana porque, conforme jurisprudencia de la Corte era demasiado general para tener por configurado el interés concreto, inmediato y sustancial, que se requiere para que exista “caso”; respecto de la condición de usuaria del servicio telefónico, que no había ofrecido pruebas para acreditar que el monto de las tarifas la hubiera perjudicado, y en relación con su carácter de diputada nacional, también de acuerdo a la jurisprudencia del tribunal (caso “Polino”), consideró que no permitía tener por cumplido el requisito del interés concreto. En cambio, con relación a Prodelco entendió que su legitimación no había sido cuestionada por la contraparte, por lo que no podía ser revisada en la instancia extraordinaria.

Admitida, entonces, la legitimación de Prodelco, analizó si el acto cuestionado era pasible de la tacha que hace viable el amparo (la “arbitrariedad o ilegalidad manifiesta”). Respecto de la confrontación con el art. 12.4.1 del pliego, dijo que éste obligaba a las compañías licenciataria a reducir el “nivel general de sus tarifas” en un 2 % en relación con el año anterior, y que la tesis del Estado nacional y de Telefónica era que se refería a la tarifa “promedio”, tesis no descartable, y que no se había producido peritaje alguno en el expediente sobre la estructura general de tarifas antes y después del “rebalanceo”. Respecto de la objeción sobre la violación de lo decidido en el caso “Adelco”, sostuvo que este fallo sólo era aplicable a las partes del respectivo juicio. Con relación a la ley de convertibilidad, manifestó que debían distinguirse los aumentos de precios fundados en fórmulas de indexación de aquéllos fundados en otros motivos, y que no era “inequívoco” que las modificaciones de la estructura general de precios del decreto encuadraran en lo primero con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta.

Rechazado, entonces, el amparo por no darse los requisitos de su procedencia, expresamente dejó constancia de que ello no implicaba abrir juicio sobre la legitimidad de la pretensión sustancial de los derechos invocados, que podían hacerse valer por otras vías.

b) Caso “Defensor del Pueblo de la Nación c/ Poder Ejecutivo Nacional s/ amparo”.

Este caso llegó a la Corte por vía del recurso extraordinario interpuesto por el Estado Nacional, Telefónica y Telecom contra la resolución de la Sala III de la Cámara N. Cont. Adm. Federal, que había confirmado la medida cautelar de suspensión de los efectos del art. 2 del Dec. 92/97, hasta tanto se dictara sentencia definitiva.

A contrario del dictamen del Procurador General, el voto de la mayoría (Nazareno, Moliné O'Connor, López y Vázquez), hizo excepción a la asentada doctrina jurisprudencial de que las medidas cautelares no configuraban sentencia definitiva en los términos del art. 14 de la ley 48, con el argumento de que la resolución podía frustrar la aplicación de disposiciones de carácter general dictadas por uno de los poderes del Estado y en razón de la magnitud de los daños que podrían ocasionarse en caso de resultar la acción rechazada. Agregó a continuación que no había una “causa judicial”, remitiendo a los argumentos de la sentencia dictada el mismo día en “Prodelco”, para terminar desestimando “in limine” la demanda. El Dr. Boggiano, por su voto, entendió que se daba la hipótesis de gravedad institucional que justificaba la intervención del tribunal, y al respecto sostuvo que era abstracto declarar la falta de los requisitos de verosimilitud del derecho y peligro en la demora de las medidas cautelares habida cuenta de lo resuelto en “Prodelco”.

En disidencia votaron conjuntamente los Dres. Belluscio y Bossert por considerar que no se daba el requisito de la “sentencia definitiva”, y que la suspensión del decreto dispuesto cautelarmente no configuraba gravedad institucional.

El Dr. Petracchi también votó en disidencia por igual fundamento pero con un análisis más detallado. Con relación a la gravedad institucional como excepcionante del requisito de la “sentencia definitiva”, sostuvo que, de acuerdo a la jurisprudencia del tribunal, debía ser *acreditada en la causa* – lo que no se había hecho -, y que el hecho de que hubiera cuestión federal (la alegada violación de una competencia del P.E.) no suplía aquel requisito. Propuso rechazar solicitudes de acumulación de expedientes (entres otros, pedidos de Telefónica), y rechazar los recursos con costas.

c) Caso “Telefónica de Argentina S.A. c/ P.E.N. s/ amparo”.

Este juicio se inició por acción de amparo interpuesta por Telefónica para que se declarara la invalidez de diez artículos del Dec. 92/97 alegando que violaban el pliego de la privatización del servicio. El juez de primera instancia hizo lugar a la demanda, lo que fue confirmado por la Sala III de la C. Federal de La Plata. Recurrieron a la Corte el Estado Nacional y dos firmas (CTI Cía. de Teléfonos del Interior S.A. y Cía. de Radiocomunicaciones Móviles S.A.) que habían solicitado participar para defender la validez de los artículos cuestionados.

Radicado el expediente en la Corte, y previo pedido de suspensión del procedimiento por parte del Estado y Telefónica, el Poder Ejecutivo dictó el decreto 266/98 estableciendo el Texto ordenado del Reglamento General del Serv. de Comunicaciones Personales, y con posterioridad Telefónica se presentó pidiendo que se declarara el carácter abstracto de la causa en virtud de que tal decreto resolvía las cuestiones litigiosas planteadas. El Estado Nacional expresó conformidad con el pedido.

De la presentación se corrió traslado a las dos compañías recurrentes, quienes pidieron que se diera traslado a Telefónica para que expresara si estaba de acuerdo en que ningún efecto podía alegarse en el futuro del fallo de Cámara.

La Corte consideró que había devenido abstracta la cuestión, y que no debía darse el traslado pedido por las dos empresas, aclarándose que ninguna eventual reclamación podrían efectuar los intervinientes en el proceso (Belluscio y Boggiano sólo se refieren a la actora), fundado en el fallo de la Cámara.

El Dr. Petracchi en lo sustancial resolvió lo mismo, pero es el único voto que dijo que la subsistencia del fallo apelado podía causar a las compañías que dedujeron el recurso un gravamen injustificado (el fallo había declarado la inconstitucionalidad de normas), y citando precedentes, sostuvo que la Corte conservaba jurisdicción para evitar que la subsistencia del mismo causara un gravamen a los recurrentes por la manera en que había quedado trabada la relación procesal. En consecuencia, se pronunció por declarar inoficioso el pronunciamiento del tribunal, "sin perjuicio de revocar la sentencia", "dejando aclarado que lo resuelto en esta causa no importaba abrir juicio sobre la validez de los decretos 92/97 y 266/98".

Importante es señalar – sobre la base de lo afirmado por el Dr. Petracchi en su presentación judicial y de notas periodísticas - que antes de la petición respecto de que se declarara abstracta la cuestión, este Ministro había emitido su voto propiciando la revocación de la sentencia, y el rechazo de la demanda con costas. Básicamente se fundaba en que no había lesión "actual o inminente" con "arbitrariedad o ilegalidad manifiesta" a los derechos de la actora, y que la eventual invalidez de los artículos cuestionados requería "mayor amplitud de debate y prueba" (o sea, los requisitos de procedencia del amparo). Para llegar a tal conclusión analizó uno por uno los artículos del decreto cuestionados. Por la forma en que se resolvía, expresamente aclaró que no se abría juicio sobre los recursos extraordinarios deducidos por las otras compañías.

Anteriormente, los Dres. López, Boggiano y Belluscio habían propiciado el rechazo del recurso con el fundamento del art. 280 del C.P.C. (o sea, considerar carente de interés institucional el tema). Conocido el voto del Dr. Petracchi, el Dr. Belluscio cambió su voto y redactó un proyecto similar. La prensa entonces dio a conocer un episodio singular: la visita a Belluscio de una persona que le recriminó el cambio de su voto, lo que motivó que este juez pidiera una investigación para establecer cómo se había filtrado la votación interna del tribunal antes del fallo final.²

Los fallos referenciados anteriormente dan clara cuenta del reconocimiento que la Corte hace respecto de los intereses del particular, en este caso las empresas prestatarias del servicio telefónico, las que, a partir de entonces, han visto incrementadas sus ganancias significativamente.

DENUNCIA DR. AUGUSTO C. BELLUSCIO

Ya se ha analizado con anterioridad el resultado de la causa caratulada "Telefónica de Argentina S.A. c/ P.E.N." y en particular el voto de cada uno de los miembros de la Corte. Hemos anticipado, además, la existencia de diversos proyectos de sentencia que algunos de ellos pretendieron en forma reservada girar en consulta. La filtración

² De lo que se da cuenta por separado en este informe.

de la información referida nada menos que entregada anticipadamente a una de las partes, constituyó un hecho de gravedad institucional pero con una tenue incidencia mediática por aquel momento, pero que esta Comisión no podría dejar de valorar en esta instancia.

Significó sí la presentación de un ministro de la Corte Suprema de Justicia que se había visto involucrado y lesionado en su investidura, el Dr. Augusto Belluscio y posteriormente, como veremos, la promoción de una denuncia penal.

El Dr. Belluscio presentó, con fecha 11 de diciembre de 1997 una nota al Sr. Presidente de la Corte Dr. Julio Nazareno, en la que dice:

"1) En la causa T-157/97 XXXIII, "Telefónica de Argentina c/ Nación Argentina", inicialé primeramente un proyecto que rechazaba el recurso por aplicación del art.280 del CPCC de la Nación.

2) Vuelta la causa a mi vocalía con un nuevo proyecto del Dr. Petracchi, repensé el asunto y decidí inclinarme por la misma posición sustentada por ese colega pero redacté otro proyecto con distintos fundamentos, que con mis iniciales entregué ...al Secretario actuante...

3) El día siguiente...recibí la visita del ...comisario Colotto, (quien) invocando al Dr. José Roberto Dromi, me increpó por el cambio de opinión, diciendo que el mencionado letrado afirmaba que yo había "violado códigos" por haber tomado una posición contraria a la por él sustentada en el pleito a pesar de haber cenado con él en alguna oportunidad... Al mismo tiempo, sacó de entre sus pertenencias y me mostró, un ejemplar del proyecto enviado a la Secretaría el día anterior...

...solicito del señor presidente que adopte las medidas conducentes a la determinación del modo como la copia del proyecto llegó a manos del comisario Colotto..."

DENUNCIA DEL DR. GERARDO A. CRAVIOTTO

Motivado en el mismo hecho del que da cuenta la presentación del Dr. Belluscio relatada en el punto anterior, el abogado Craviotto realizó una denuncia penal que dio origen a la causa n° 11.838/1997, tramitada por ante el Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Dr. Rodolfo Canicoba Corral.

El denunciante habría interpretado, y así lo denuncia, que el comisario Colotto había "presionado" al Ministro de la Corte Dr. Belluscio, enviado por el Dr. Roberto Dromi (asesor de la empresa Telefónica de Argentina), para que volviera a cambiar su voto cuyo contenido original había cambiado a partir de la lectura de la opinión del Dr. Petracchi, para lo cual le había exhibido una copia de ese mismo voto.

Dice textualmente el escrito del denunciante: "Es de público y notorio que, por varias razones, hay importantes conflictos judiciales entre las empresas telefónicas, el Estado Nacional, Legisladores, Organizaciones de Consumidores y gran número de particulares, entre otros, por el tan mentado tema del rebalanceo telefónico, litigios éstos que en su mayoría ya se encuentran a Resolución de la Corte... Entre estos temas... se encuentra la inminente licitación de la telefonía PCS, la intervención en ella de las empresas telefónicas y la posible prórroga del monopolio de las empresas... Todo gira en torno del cuestionamiento -o no- del Decreto del PEN N° 92/97... a lo que habría que aditar, en honor a la honestidad expositiva, los comentarios...de las supuestas influencias que, aparentemente, tendría el Gobierno Nacional sobre algunos de los integrantes del Alto Tribunal..."

Hace referencia a la trascendencia pública que los medios de comunicación han dado al hecho y toma uno de los comentarios que refiere que "...puede haber ocurrido que un Ministro o un alto funcionario infiel en la Corte le haya prometido a Dromi contar con el voto de Belluscio, sin que éste lo supiera, y no pudo cumplir con su promesa cuando el juez votó en contra de la empresa...", siguiendo a continuación con consideraciones personales sobre el hecho denunciado.

Previo a la sentencia dictada en la causa con fecha 8 de julio de 1998 y por la cual se sobreseyera al comisario Colotto, contestó el interrogatorio el denunciante afirmando que:

"Ratifico el informe adjunto, fechado el 11 de diciembre de 1997 y dirigido al señor presidente de la Corte Suprema...La visita de Colotto no tuvo carácter intimidatorio sino de reproche... dijo que el Dr. José Roberto Dromi, abogado de Telefónica de Argentina, afirmaba que por la relación con él y más concretamente, por haber cenado juntos, había "violado códigos" al hacer un proyecto contrario a los intereses por él defendidos (y, en el caso, favorable al Estado Nacional)... Al mostrarme la copia, Colotto me preguntó si la firma -en realidad las iniciales- que ostentaba era mía, y, al hacerlo, me la mostró, lo que motivó mi sorpresa por el hecho de que estuviera en su poder... Con posterioridad a la visita que motiva este interrogatorio, pero no sé exactamente cuándo, Colotto visitó en su estudio al Dr. Héctor P. Fassi, a quien también le manifestó su queja por mi proyecto. En esa oportunidad, según el Dr.Fassi, reconoció ante él que la copia se ha haba entregado el Dr.Dromi. Además, el mismo día de la visita de Colotto, pero en horas de la tarde, recibí al Dr. Rivera, quien me manifestó su propósito de desvincularse del patrocinio de Telefónica de Argentina en razón de los hechos ocurridos. Me hizo saber también que la copia del proyecto haba llegado a poder del Dr.Dromi y del presidente de Telefónica de Argentina..."

Hasta aquí la descripción objetiva de los hechos que no podrán escapar al análisis de la Comisión en relación con el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que convalidara el rebalanceo telefónico.

ART. 39 DE LA LEY N° 19.798

Esta norma, sancionada en 1972, eximía de gravámenes por la utilización del uso del suelo o del espacio aéreo para la prestación del servicio público de telecomunicaciones. Las empresas prestatarias utilizaron esa exención en la discusión con las municipalidades o comunas que quisieron gravar como hecho imponible la ocupación del suelo, subsuelo y espacio aéreo de la vía pública municipal (por ej. Ciudad de Santa Fe). Recurrieron entonces a trasladar el pago de esa tasa a las tarifas de los usuarios, incrementando las tarifas y no asumiendo el costo con su propia rentabilidad.

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones dictó la Resolución N° 2222/94 dando la razón a las empresas, y utilizando sus mismos argumentos.

No podía decirse que la tasa alteraba el equilibrio impositivo del momento de la liquidación porque el Decreto N° 62/90 estableció que en la estructura de costos al momento de proponer la tarifa, "debían considerarse la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales".

El debate siguió en los carriles judiciales hasta que en 1997, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la causa "Telefónica de Argentina c/ Municipalidad de Gral. Pico" resolvió por 5 votos contra 4 abstenciones, acogiendo favorablemente el planteo de las empresas.

La fecha de esa sentencia fue el 27 de febrero de 1997, o sea pocos días después que el entonces Presidente Menem sancionara el Decreto N° 92 por el que se aprobara el rebalanceo telefónico, haciendo expresa referencia en el art. 8 también a la improcedencia de esta tasa. Con lo cual puede inferirse que la Corte, al resolver una causa que llevaba más de cinco años, tuvo la intención de amortiguar, al momento de aplicar en las facturas, los aumentos provocados por el rebalanceo, el impacto sobre el bolsillo, que sería menor por el descuento de la tasa de ocupación del dominio público. Pero lo cierto es que las empresas se vieron beneficiadas por la exención y las que perdieron fueron las comunas, cercenadas en la posibilidad de cobrar el derecho que otras empresas pagan.

EL INFORME DEL BANCO CENTRAL

La Gerencia de Inspección del Banco Central de la República Argentina dio cuenta en el Informe realizado al Banco República del Grupo Moneta del año 1998, que Telefónica de Argentina había realizado depósitos en esa entidad en concepto de pago de honorarios por estudios referidos a "Telecomunicaciones en América", "Programa de propiedad participada" y "Rebalanceo de las tarifas telefónicas".

Sin embargo, el Banco no tenía ni capacidad técnica ni operativa para realizarlos, ni infraestructura ni justificación para ello, datos sobre los que también advierten los inspectores del BCRA.

Para mayor abundamiento, transcribimos textualmente lo expresado en el referido informe:

“...del mayor de la cuenta “Utilidades Diversas” – Honorarios Financiamiento y Estudios de inversión se verificó el día 2.12.96 un débito por \$ 2.043 miles y el día 05.12.96 un crédito por el mismo importe. Tales imputaciones correspondían -de acuerdo a lo informado por el sector contaduría- al reembolso de gastos incurridos en el exterior por el Estudio de las Telecomunicaciones en América que el banco le factura a Telefónica de Argentina S.A. actuando como intermediario pero sin obtener hasta la fecha de finalización de la inspección comisión alguna.”

Por tales conceptos se registran transferencias por la suma de Seis millones de pesos (\$ 6.000.000.-).

Las denuncias públicas

Las resoluciones tanto del Poder Ejecutivo Nacional, como de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que han beneficiado a las empresas prestatarias del servicio telefónico (Telefónica de Argentina S.A. y Telecom S.A.) han dado lugar a un gran número de especulaciones, tanto de particulares como de organizaciones y medios de prensa, local e internacional.

Si bien las denuncias públicas de la prensa o aquellas que se encuentran en trámite de investigación judicial no revisten en sí mismas carácter suficiente para dar por ciertos los hechos y responsabilidades que refieren, constituyen sí elementos de

insoslayable consideración para el análisis y el objeto principal de esta Comisión; y por tanto y en tal sentido han sido incorporados en el presente Informe Preliminar.

El diario español El Mundo, titula en su edición del 29 de marzo de este año "La Telefónica de Villalonga destinó 900 millones a sobornos en la Argentina- Justificó como pago por informes falsos las transferencias a su socio Moneta, que era quien compraba a jueces y políticos para conseguir mejores tarifas".

Firmada por Antonio Rubio y Manuel Cerdan, afirma que "Telefónica Argentina pagó durante 1997 y 1998, bajo la presidencia de Juan Villalonga, al menos 870 millones de pesetas (algo así como seis millones de dólares) a sociedades de su accionista Raúl Moneta, financiero argentino procesado por diversos delitos económicos. Moneta exigió dichos pagos a Telefónica para compensar las comisiones pagadas por él a jueces y políticos para conseguir el llamado "rebalanceo telefónico" ... Moneta era entonces accionista de Telefónica Argentina a través de la sociedad CEI y participaba en un holding de empresas controladas por el grupo bancario norteamericano Citibank... Las gestiones de Moneta y el lobby menemista consiguieron una sentencia favorable sobre el balanceo de tarifas de la Corte Suprema, cuando todas las instancias judiciales habían dado la razón a las asociaciones de denunciantes, y controlaron a los componentes de las comisiones parlamentarias de Comunicaciones y Privatizaciones... Telefónica canalizó el dinero para el pago de las comisiones a través de las cuentas del Banco República, la entidad financiera de Moneta. Para justificar los pagos acudió a un sistema similar al del PSOE: pagar fuertes sumas de dinero por informes que nunca se realizaron... "

Los medios locales, radio y televisión y diarios como Clarín, La Nación y Página 12, también han hecho pública la denuncia. A eso se suman declaraciones del Contador Luis Balaguer y la acción judicial por éste presentada para que se proceda a la investigación.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS:

Habrà de ser materia de la investigación y análisis particular de esta Comisión en la etapa instructoria que se abrirá como consecuencia de este Preinforme, las causas y razones de los movimientos o transferencias bancarias de las que da cuenta la documentación remitida por el Senado de los Estados Unidos, y especialmente aquellas que constituyen en sí mismas operaciones sospechosas dentro de la calificación que hace la normativa específica o bien que resultan serlo por la ubicación temporal que las vincula con decisiones de la autoridad pública, administrativa o judicial y que dieran motivo a las sospechas y acciones de las que se ha dado cuenta precedentemente.

Las planillas que se agregan como Anexo resumen los movimientos o transferencias bancarias de las cuentas corresponsales en el Citibank New York del Banco República, el Federal Bank o el American Exchange en las que ha tenido intervención Telefónica de Argentina S.A. y Telecom S.A.

Algunas de esas transferencias resultan contemporáneas con resoluciones que beneficiaron a las empresas de telecomunicaciones y que fundan la sospecha que recae sobre su verdadera razón o justificación.

A modo de ejemplos:

1.- Fecha: 19/11/97 (PSO16040)

Order Party: Telefónica de Argentina

Debit: Telefónica de Argentina

Credit to Federal Bank: u\$s 3.000.001.-

Una semana antes se había dictado el Decreto N° 1157/97 facultando al Secretario de Comunicaciones para que resuelva sobre el otorgamiento a las sociedades licenciatarias del Servicio Básico Telefónico y de la SPSI de la prórroga del período de exclusividad, o en su caso renegocie los contratos oportunamente celebrados.

2.- Fecha: 27/01/97 (PSO15671)

Federal Bank

Order Party: Newbrigde Securities

Detail: Telecom

Crédito: u\$s 1.045.474.-

En esa semana se dictaron todos los fallos de la Corte Suprema que favorecieron económicamente a las empresas.

Anexo

Evolución Normativa- temas relevantes

| FECHA | NORMA | TEMA |
|--------------|------------------|---|
| 1989 | | Otorgamiento de licencia a MOVICOM para la prestación del servicio celular en la primera Banda en Buenos Aires. |
| 1990 | Decreto 62/90 | Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la privatización de ENTEL. |
| 1990 | Decreto 2332/90 | Firma de los Contratos de Transferencia con Telecom Argentina y Telefónica de Argentina para el traspaso a estas últimas de las acciones y bienes de ENTEL. |
| 1990 | | Otorgamiento a Miniphone de licencia para la prestación del servicio celular en la segunda Banda en Buenos Aires. |
| 1993 | Decreto 1461 | Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el otorgamiento de licencias para la prestación del servicio celular en el interior del país (CTI) |
| 1995 | | Otorgamiento a Telecom Personal y Unifón (TASA) de licencias para la prestación del servicio celular en el interior del país. |
| 1997 | Decreto 92/97 | Aprobación de la Estructura General de Tarifas del Servicio Básico Telefónico. |
| 1998 | Decreto 264/98 | Prórroga de la exclusividad (2+5+2). Iniciación del periodo de Liberalización de las telecomunicaciones. Otorgamiento de nuevas licencias. |
| 1998 | Decreto 266/98 | Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la prestación de PCS en Buenos Aires y en el interior del país. (adjudicatarios: Movicom, Telecom Personal, Unifón, CTI). |
| 2000 | Decreto 764/2000 | Aprobación de Reglamentos de Licencias, Servicio Universal, Interconexión. |
| | | |
| | | |
| | | |

Azul: Temas que llegaron a la justicia

7.2. Otorgamiento de licencias

Radiodifusión

No podría cerrarse el capítulo del modelo referido a las telecomunicaciones, y en particular al papel que le cupo al Grupo Moneta y al CEI Citicorp en la implementación de éste, si no se incluyera en particular una descripción sobre las transferencias de las licencias de radiodifusión y la conformación de los distintos grupos que manejan los medios de comunicación masiva.

Como ya se adelantara, el primero de los negocios del Citibank y sus empresas en la Argentina fue la utilización de los títulos de la deuda que había adquirido a bajo costo, canjeados por los activos de las empresas privatizadas.

Con el desembarco en estas empresas se abre la segunda parte de los negocios del Grupo, la rentabilidad por la explotación de las ex empresas del estado

Finalmente, ingresan al mundo de los medios de comunicación (gráficos, radiales, televisión abierta y por cable) y es en esta etapa en la que puede visualizarse con mayor claridad el camino del dinero que había circulado por los bancos investigados, emigrando de nuestras fronteras en algunos casos, y reapareciendo luego como inversiones con dinero de desconocida procedencia.

Tal ha sido la conclusión aportada a esta Comisión por el titular de la Sindicatura General del Estado Nacional Dr. Rafael Bielsa en los distintos informes acompañados con relación a la transferencia de las licencias de radiodifusión que se hiciera durante el año 1998, a cargo del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), y que entre otras cosas ha violado la legislación antimonopolio o de defensa de la competencia.

Se agregarán como Anexos al presente informe los cuadros referidos a la constitución y balances de sociedades titulares de licencias que han sido confeccionados por la SIGEN.

Se transcriben a continuación algunos de los párrafos, definidos como "Hallazgos" en el Informe Preliminar del COMFER:

"En lo tocante al origen de los fondos, cabe citar los siguientes ejemplos que surgen del Expte.N° 4463-COMFER/98:

1. Los aportes irrevocables efectuados el día 23/7/98 por ATLANTIDA COMUNICACIONES y Federico José Zorraquín a la CIA.SANTA FE S.A. por \$ 25.000.000.-, en tanto, en la misma fecha, conforme surge del Acta de Directorio de la citada sociedad, se realizan compras de acciones de otras empresas por \$ 73.306.134.- Al respecto, cabe consignar que CIA.SANTA FE S.A. se constituyó en fecha 2/7/98 con un capital inicial de \$ 12.000.-

2. En fecha 23/7/98, EDITORIAL ATLANTIDA S.A. y ATLANTIDA COMUNICACIONES S.A. realizaron aportes irrevocables por \$ 13.135.924.- a la CIA. INVERSORA DEL INTERIOR S.A., en tanto en idéntica fecha se adquirieron acciones de otras firmas por \$ 33.413.402.- Esta empresa se constituyó el día 2/7/98 con un capital inicial de \$ 12.000.-

3. El día 23/3/98, las firmas SYRUP TRADE S.A.; SOUTHL EQUITY CORPORATION y TELEFONICA INTERNACIONAL DE ESPAÑA efectúan un aumento de capital de ATLANTIDA COMUNICACIONES por un valor de \$ 216.070.570.- Esta firma recibe otro aporte de capital de fecha 23/7/98 por \$ 60.000.000.- por parte de TELEFONICA MEDIA ARGENTINA S.A.; SOUTHL EQUITY CORPORATION Y AMBIT S.A.

A lo largo de todo el proceso de operaciones y cambios societarios, conforme surge de los balances obrantes en los dos expedientes analizados, los aportes irrevocables representan un valor aproximado de \$ 400.000.000.- (período marzo 1998 /diciembre 1998).

Multiplidad de licencias:

Al respecto, cabe poner de relieve lo manifestado por la apoderada de las firmas a fojas 5 de los expedientes N° 4463/98 en cuanto la composición accionaria de ATLANTIDA COMUNICACIONES S.A. integrada en un 40% por AMBIT S.A. (Hammell Corp., Caldwell Trading. Corp., Mabel Vigil de Zorraquín, etc.); un 30% por SOUTHEL EQUITY CORPORATION (CEI Citicorp Holdings S.A.) y un 30% TELEFONICA MEDIA DE ARGENTINA S.A. (Telefónica Internacional S.A.).

Cabe poner de relieve que CEI CITICORP HOLDING S.A. y TELEFONICA INTERNACIONAL S.A. son titulares, cada una, del 20% de las acciones de TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A., sociedad que, a su vez, posee el 50% de las acciones de la sociedad que, a su vez, es el accionista controlante de TELEARTE S.A., titular de la licencia de CANAL 9 de la Ciudad de Buenos Aires; y CITICORP HOLDING S.A. y TELEFONICA INTERNACIONAL S.A. resultan propietarias indirectas cada una, del 30% de ATLANTIDA COMUNICACIONES S.A. sociedad que, a su vez, es propietaria del 97,07% del capital de EDITORIAL ATLANTIDA S.A., firma que, además es propietaria indirecta del 70% de las acciones de TELEVISION FEDERAL S.A., titular de la licencia de CANAL 11 de la ciudad de Buenos Aires.-"

Es dable entender que, dada la estrecha vinculación existente entre las sociedades controlantes de los medios de comunicación y el grupo financiero encabezado por el Citibank y Raúl Moneta, gran parte del dinero circulante por las entidades financieras del grupo, -y que son materia central de la investigación objeto de esta Comisión- se ha volcado en inversiones destinadas al ámbito de la radiodifusión.

De la documentación acompañada por el COMFER y que formará parte del cuerpo de Anexos del presente Preinforme, se destaca con relación a las compras y fusiones de sociedades, operaciones realizadas "en comisión" o con dudosa capacidad de compra.

Editorial Atlántida S.A. compra "en comisión" el paquete accionario de Televisora Santafesina S.A. y Rader S.A. El monto de primera operación asciende a u\$s 36.000.000.- y el de otro a u\$s 53.000.000.- con igual fecha de efectivización de la compra (23/7/98).

Es significativo que la compra se hubiera efectuado "en comisión", y que se hubieran verificado desembolsos de tanta importancia por Editorial Atlántida S.A., cuando en fecha 30/6/98 había declarado en su balance una pérdida de

alrededor de u\$s 10.000.000.- Y en el mismo balance consta una pérdida acumulada de ejercicios anteriores de aproximadamente u\$s 9.600.000.- Allí se contabiliza un aporte recibido de u\$s 75.000.000.-, sin especificar quién o quiénes son los aportantes.

Se verifica, por tanto, la existencia de aportes dinerarios en efectivo, cuyos montos no conciben con la evolución patrimonial de las sociedades receptoras. Debe tenerse en cuenta además que, del análisis de las cuentas y balances de las mencionadas empresas, surge que el verdadero aportante del dinero para la adquisición de los diferentes canales del interior es Atlántida Comunicaciones S.A. y el dinero provendría de cuentas del exterior.

Comunicaciones

Desde la llegada del Dr. Germán Kammerath a la Secretaría Nacional de Comunicaciones, se sucedieron una serie importante de resoluciones y decretos orientados al otorgamiento de beneficios de gran rentabilidad para empresas privadas prestatarias de distintos tipos de servicios.

Solo para ejemplificar los perjuicios que desde el área se ocasionaron al patrimonio público y los buenos negocios que les fueron transferidos a los privados, se destaca la sanción de la Resolución N° 2879/97 por la que se aprobó el Reglamento General para la Utilización de las Bandas para los servicios fijos de transmisión de datos y valor agregado en régimen de competencia.

Habría de analizarse conjuntamente la Resolución N° 869/98 de Atribución de Bandas al Servicio Fijo de Transmisión de Datos y Valor Agregado. Modificación de las Resoluciones N° 897/97, referida a Sistemas Fijos de Alta Densidad y 2879/97, referente a Servicio Fijo para la Transmisión de Datos y Valor Agregado.

Para explicar de modo sencillo:

Existían por entonces gran cantidad de Bandas del espectro radioeléctrico que fueron puestas en disponibilidad y otorgadas SIN COSTO a empresarios que a su vez luego las transfirieron obteniendo ganancia por aquello que el estado podía haber vendido al mercado en forma directa e ingresar esa renta en el Tesoro. Cada licencia - y se han otorgado cientos de éstas- ha sido revendida en un valor promedio aproximado a u\$s 1.000.000.-

La irregularidad ya fue detectada por el actual Secretario de Comunicaciones Dr. Hnoch Aguiar que aprobó Resolución N° 109/2000 declarando el estado de Emergencia Administrativa y Gestión del Espectro Radioeléctrico, suspendiendo nuevos otorgamientos y aprobación de nuevas licencias. Pese a esto, muchas son usadas igualmente sin tener aprobación, porque sus actuales dueños habían pagado la totalidad del precio de compra.

Semejante estructura de negocio armada a partir de resoluciones de la administración pública genera fondos que necesariamente transitan el camino de los dineros sucios que circulan por bancos locales y/o sus off shore. La investigación de este camino es objeto central de esta Comisión y el vehículo para recorrerlo es analizar temporalmente la relación que tienen las decisiones

7.3 EL CASO SIEMENS - EQUITEL

Se analizarán los pagos efectuados entre Siemens/Equitel y otros, vía el American Exchange Co. – Panamá, a través de su cuenta concentradora con el Citibank – New York. Asimismo, se desarrollará su relación con la investigación efectuada en relación con los pagos efectuados por ENTEL a Siemens/Equitel por el Fiscal Federal en lo Criminal y Correccional a cargo de la Fiscalía N° 7, Dr. Carlos M. Cearras.

7.3.1 Introducción

Durante 1990, el entonces Presidente Carlos Menem firmó el Decreto 1868/90, que excluyó a Siemens de la postergación por 10 años del pago a proveedores y, simultáneamente, otorgó a ENTEL un préstamo de 40 millones de dólares para que procediera a comenzar los pagos a la empresa alemana, en razón de una deuda que – indexada – ésta estimaba en más de 500 millones de dólares, y que la convertía en la primera acreedora de ENTEL.

7.3.2 Secuencias de los pagos. Operaciones sospechosas

- 1) El 18/2/92, por orden de Siemens A.G. – Munich, bajo Ref. 025511, se acreditan US\$ 20.000.000 vía el Chase Manhattan Bank – New York (que actúa como Banco pagador) en la cuenta del American Exchange Co. – Panamá en el Citibank – New York, a favor de Equitel S.A., Buenos Aires. Esta operación llama poderosamente la atención cuál es la racionalidad que justifica que una transferencia de semejante monto efectuada por una compañía multinacional de primer orden a favor de una subsidiaria suya en Argentina se haga vía un pequeño banco off-shore panameño propiedad del grupo Moneta y no a través de un banco comercial de primer nivel que opere en Argentina y tenga relaciones de negocios con Siemens/Equitel. En segundo lugar, los pagos que luego se efectúan a favor de diferentes beneficiarios, vía el American Exchange Co. Asimismo, todos los pagos que se realizan a continuación de acreditarse dicho monto (y que canaliza el American Exchange Co.) son por balance de saldos y orden cronológico, claramente imputables a la transferencia acreditada y no tienen como ordenante visible a Equitel S.A. sino a otras entidades. Debe destacarse que dichos titulares o bien están vinculados al negocio de la telefonía o son nombres de cuentas off shore y que podrían encubrir capitales no declarados u originados en negocios ilegítimos.
- 2) El mismo 18/2/92 comienza la secuencia de salida de fondos que podrían resultar imputables a la transacción bajo análisis. Telefónica Argentina (TASA) bajo ref. TE 14 le paga US\$ 2.433.349 al Banco República en su cuenta con Republic National Bank-New York.
- 3) El 19/2/92 bajo ref. 050009F8TP se pagan US\$ 1.396.066,25 a PRONINVEST S.A. en su cuenta del American Exchange Co.
- 4) El 19/2/92, bajo ref. 05000OA19TP (notar similitud con la ref. citada en 3) se pagan US\$ 1.085.869,50 a “JACARANDA”, en su cuenta del American Exchange Co.
- 5) El 19/2/92 bajo ref. 050009FCTP (otra ref. similar a la de 3) y cuasi-correlativa se pagan US\$ 784.396,50 a KEY WEST LTD., que obraría como sociedad off-shore

utilizada por el ex Banco de Crédito Provincial (B.C.P.), perteneciente al grupo Trusso-Dalle Nogare en su cuenta del American Exchange Co.

- 6) El 19/2/92 bajo ref.050009FATP se pagan US\$ 517.435 a Securities Capital Leasing Ltd., sociedad off-shore utilizada por el Banco Interfinanzas, en su cuenta con el American Exchange Co.
- 7) El 19/2/92, no figura referencia esta vez, se pagan US\$ 100.496,91 a MTB Banking Corp., Grand Caymán, en su cuenta con Chemical Bank-New York.
- 8) El 19/2/92 (bajo ref AC16) se pagan US\$ 90.000 por orden de Morris & Sullivan Corp. Que sería una empresa off-shore perteneciente al Grupo Moneta) a favor del el Banco República en su cuenta del Republic National Bank, New York.
- 9) El 19/2/92, bajo ref. TE14 (similar a la ref.citada en 2) TASA le paga us\$ 10.000 al Banco República en su cuenta con Republic National Bank, New York.
- 10) El 20/2/92, bajo ref SI01, Siemens S.A. le paga US\$ 6.697.440 al BCRA en la cta. especial RC901 (funds) con el Citibank, New York. Resulta claro que constituiría la cancelación parcial o total de una financiación a largo plazo, promocional, para comercio exterior otorgada por el BCRA bajo el régimen de su Circular RC901.
- 11) Con fecha 20/2/92, se transfiere US\$ 2.000.000 al favor del Banco República en su cuenta con Republic National Bank, New York, por orden de Morris & Sullivan.
- 12) El 20/2/92 se pagan US\$ 1.989.900 bajo ref.05100554TP nuevamente a MTB Bank Corp., Grand Cayman, por orden especificada en el extracto, del American Exchange Co., vía el Chemical Bank, New York.
- 13) El 20/2/92 se pagan US\$ 1.145.848,08 bajo ref.05100551TP (correlatividad con 12) a Key West Ltd. (vinculada al B.C.P.) en su cuenta con American Exchange Co.
- 14) El 20/2/92 se pagan US\$ 1.114.660 (bajo ref.0510054ETP) por orden especificada del American Exchange Bank a ET Vaduz en su cuenta con Swiss Bank Corporation-New York .
- 15) El 20/2/92 se pagan US\$ 796.100 por orden específica del American Exchange Co. (bajo ref.05100552TP) a otra típica off-shore, Whiteview Investment en su cuenta con el American Exchange.
- 16) El 20/2/92 se pagan bajo ref.0510054FTP US\$ 796.000 a PRONINVEST S.A. (ver 3)) en su cta. con American Exchange Co..
- 17) El 20/2/92 se pagan US\$ 398.150 bajo ref.BA51 por orden de Morris & Sullivan a Lyon Investments S.A.
- 18) El 20/2/92 bajo ref.05100550TP se pagan US\$ 398.000 a favor de Financial Trade Corp., en su cuenta con American Exchange Co.
- 19) El 20/2/92 bajo ref.MA81 (otro tipo de ref.) se pagan US\$ 300.000 por orden de Morris & Sullivan al Banco República en su cuenta con el Republic National Bank, New York.

20) Finalmente, el 20/2/92 bajo ref.05100555TP se pagan US\$ 159.260 por orden específica del American Exchange Co., al Banque de Credit et Investissement (off-shore del Banco Extrader) en su cuenta con American Exchange Co.

Conclusiones:

Todos estos pagos balancean el ingreso inicial de US\$ 20.000.000 con una ínfima diferencia de US\$ 20.905 importe que podría corresponder a las comisiones por intermediación de fondos(el 0,0001 %.)

Resulta necesario verificar los soportes contables del Banco República para determinar el carácter de estas operaciones.

8. LAS CAUSAS JUDICIALES MAS IMPORTANTES DE LA ARGENTINA DE LA ULTIMA DECADA EN RELACION CON SOBORNOS, LAVADO DE DINERO PROVENIENTE DEL NARCOTRAFICO Y TERRORISMO. APORTES DE LA COMISION.

8.1. INFORME CAUSA IBM – BANCO DE LA NACION ARGENTINA

En la causa caratulada “MILLÁN, ALFONSO Y OTROS S/ DEFRAUDACIÓN EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DENUNCIANTE: PINETTA, SANTIAGO H”¹ se investigan las irregularidades del proyecto diseñado para informatizar el Banco Nación. La justicia investiga la digitalización de la elaboración del pliego de licitación para favorecer a la empresa IBM y el pago de sobornos a funcionarios. Los hechos que fueron imputados en la causa son defraudación en perjuicio de la administración pública por administración fraudulenta; cohecho activo; cohecho pasivo; encubrimiento; encubrimiento por receptación, agravado por la habitualidad, y asociación ilícita.

8.1.2. ALCANCE DEL INFORME

El informe que se desarrolla a continuación tiene su fuente en las constancias de la causa Nro. 2229/94 (ex 838) caratulada “**MILLÁN, ALFONSO Y OTROS S/ DEFRAUDACIÓN EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DENUNCIANTE: PINETTA, SANTIAGO H.**” del registro de la Secretaría N° 13, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7.

El marco del informe se circunscribe únicamente a los siguientes objetivos:

- a. Desarrollar una breve descripción de los hechos.
- b. Exponer la metodología utilizada para desviar los activos que fueron producto del ilícito investigado.
- c. Identificar los nombres de las personas físicas y/o jurídicas nacionales y extranjeras, sus miembros apoderados y representantes, que estuvieron sospechadas y/o efectivamente investigadas por tales hechos.
- d. Identificar las entidades bancarias y financieras intervinientes en la transferencia de tales fondos, y las cuentas involucradas.

Queda claro entonces, que no constituye el objetivo principal del presente informe la actividad cohechadora y defraudatoria propiamente dicha, ni su armado y tejido, sino las maniobras llevadas a cabo para legalizar el producto del ilícito.

A los fines de este informe hemos tenido en consideración fundamentalmente los autos de procesamiento de fechas 2/4/96, 6/11/98, 6/5/99 y 22/2/01, así como los informes de la Gerencia de Requerimientos y Control del Banco Central de la República Argentina de fechas 25/8/97, 14/05/98, 26/08/98, y 24/02/99.

8.1.3. RELATO DE LOS HECHOS

El Banco de la Nación Argentina, dispuso mediante despacho Nro. 440 del H. Directorio, el llamado a licitación pública para la contratación de un integrador para la provisión de productos y servicios, su instalación y puesta en marcha, y capacitación del personal incluidos en el Plan de Informatización y Comunicaciones de la casa

¹ Causa Nro. 2229/94 (ex 838) del registro de la Secretaría N° 13, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7.

central y la totalidad de las sucursales instaladas en el país, ello en fecha 26 de octubre de 1993.

El pliego de licitación fue elaborado en forma conjunta por la consultora Deloitte & Co, el Área de Sistemas del banco (en la elaboración de los aspectos técnicos), el Área de Logística (en lo atinente a los aspectos administrativos) y la Gerencia de Asuntos Legales; éste fue aprobado por resolución del directorio de fecha 29-7-93.

Cabe recordar aquí, que la consultora que participara de la confección del pliego había sido contratada por el banco en las circunstancias que a continuación se relatan:

El BNA. mediante resolución de fecha 13-7-92 había dispuesto facultar a la Gerencia Departamental de Suministros, para la contratación de una consultora para la realización de un proyecto informático, con el objeto de que se considerara un examen de la situación tecnológica del banco y la elaboración de un plan de informatización que contemplara las necesidades del mercado nacional e internacional (etapas A y B) y posteriormente se incluyó el plan de apoyo para la concreción de los requerimientos indicados primeramente (etapa C).

La contratación para la realización del análisis del banco -etapas A y B- se instrumentó mediante un concurso privado de precios, en el que resultó seleccionada Deloitte & Co. en razón al menor precio cotizado -como se indicara- (en comparación con la firma Andersen Consulting, la que había sido preseleccionada con la primera).

Para la satisfacción de las tareas incluidas en la etapa C -control y seguimiento del plan de informatización y comunicación- se autorizó mediante resolución del Directorio la contratación directa de Deloitte & Co.

Se sucedieron luego sendas contrataciones directas a esta consultora, por importantes sumas de dinero tales como \$198.000 y \$8.346.282.

No pueden dejar de observarse una circunstancia fundamental; en la primer ocasión indicada, Deloitte & Co fue contratada por haber cotizado el precio más bajo. Esta preocupación por reducir gastos, no es compatible con la magnitud de la tarea que tendría que desarrollar la consultora, siendo el proyecto de informatización uno de los emprendimientos más importantes que se habrían de llevar a cabo en la entidad; por otra parte puede observarse que esta inquietud inicial por reducir costos, fue olvidada al ser efectuadas las siguientes contrataciones directas de Deloitte & Co.

Lo recién señalado y la recomendación que la consultora hiciera referente al Software Central, siendo el sistema que reunía las exigencias aconsejadas, el I.B.A. de Hogan Systems, cuya representación ostentaba únicamente IBM, son indicadores del convenio existente entre los distintos protagonistas para direccionar la licitación hacia la empresa indicada.

Esta consultora se encontraba vinculada con la firma Ideas y Tecnologías S.A. (ITSA), mediante convenio suscripto el 1 de abril de 1992, en el que se acordaba que la última desarrollaría tareas de prestadora de servicios en el área de consultoría en informática, actividades entre las que se encontraba la venta e instalación del SFI II (sistema que finalmente integró la oferta de IBM Argentina S.A. al Banco de la Nación Argentina).

ITSA participó en las tareas que la consultora Deloitte & Co prestó en el Banco de la Nación Argentina, como surge e los contratos que Deloitte & Co suscribiera con esa entidad.

Los titulares de ITSA, Alberto Manfredi y Manfredo Zwirner, quienes se habían desempeñado en Deloitte & Co, eran a la vez verdaderos responsables de Availability, empresa que integró la oferta al banco, por la provisión del software de sucursales (SFI II).

Continuando con el detalle del llamado a licitación 60/93 del BNA., en la resolución de Directorio de fecha 26-10-93, se destacaba la conveniencia de tener un sistema informático que si bien debía dar total capacidad de manejo informático autónomo a las sucursales, a la vez debía mantener un control simultáneo desde Casa Central sobre las operaciones realizadas por éstas. Introducía la exigencia de un integrador que llevara a cabo la compleja tarea de coordinación de los múltiples aspectos comprendidos en el proyecto.

Para la licitación se preveía un sistema de doble sobre, el primero que debía contener las constancias que acreditasen una regular situación impositiva y la oferta técnica, y el segundo sobre que debía contener la oferta económica (éste último quedaría depositado en el banco).

En cuanto al sistema de evaluación de ofertas establecido, el banco tenía la potestad de descartar las ofertas que en el análisis de antecedentes -sobre 1- y las averiguaciones que se practicasen, no aseguraran que el oferente cumpliría en forma satisfactoria los servicios requeridos; esto a su sólo criterio. A partir de allí, el banco establecería un ranking con las ofertas no desechadas y dispondría el anuncio de la preselección que se decidiera por el término de tres días y en los tres días siguientes se podrían efectuar las impugnaciones.

Recordemos que para deducirse una impugnación debía constituirse una garantía de U\$S 3.500.000, y en el caso de ser rechazada, se perdía la suma dada.

En lo que hace a la evaluación de la oferta económica se estableció un monto máximo de inversión (M.M.I.) secreto, documentado en sobre cerrado y lacrado, depositado en el banco, el que sería abierto en forma simultánea con los sobres Nro. 2 de los oferentes clasificados en el ranking. Finalmente sería seleccionado el oferente clasificado entre los que ocupaban el primer puesto del ranking, siempre y cuando la cotización efectuada fuese menor o igual al M.M.I.; y dentro de éstos el de cotización más baja. Si las ofertas superaban el monto establecido por la entidad, se los eliminaría procediéndose a la apertura de sobres de los rankeados en segundo lugar y así sucesivamente.

Respecto del monto máximo de inversión, es oportuno mencionar aquí las declaraciones que prestaran Roberto Oneto y el entonces presidente del BNA. Aldo Dadone manifestó que la estimación que realizara Oneto del M.M.I., era parte de las labores contenidas en el "Apoyo" comprometido contractualmente por la consultora para la concreción del proyecto, habiendo indicado Oneto, por su parte que el ex presidente de la entidad le había solicitado la estimación del M.M.I. a título de colaboración personal.

El plazo establecido para el cumplimiento del Proyecto era de 24 meses a partir de la fecha del contrato y la forma y condiciones de pago incluidos en el pliego eran los

siguientes: se pagaba al integrador, mediante el método de certificación de obra, esto significa que sólo se liberarían los pagos cuando se hubiera completado el trámite de certificación -puesto en cabeza de la consultora-, luego de haberse acreditado el cumplimiento de las condiciones pactadas acerca de los productos entregados y los servicios efectivamente prestados.

Un hecho relevante para este relato, es el desplazamiento de los funcionarios de la línea administrativa del BNA. que propugnaban por un sistema descentralizado de información. Los sostenedores de este tipo de sistema a implementar, eran principalmente los Sres. Propatto y Tomsig, apoyando por el contrario la Consultora y Héctor March -asesor del directorio del BNA.- un sistema que unía elementos típicamente centralizados y otros de tendencia descentralizada.

También se presentaban discrepancias entre los funcionarios de la línea del banco y el entonces presidente Dadone, en cuanto al modo de instrumentar el proyecto, ya que por un lado los primeros planteaban la utilidad de efectuar contrataciones independientes a través de concursos, licitaciones o adjudicaciones directas, dependiendo ello de cada caso; y por otra parte, Dadone afirmaba la conveniencia de materializar una oferta única, con la figura de un integrador responsable ante el banco por todos los productos y servicios pactados.

Finalmente se decidió la derivación de Propatto a la sucursal Madrid del BNA. y Tomsig solicitó se lo relevase de la gerencia a su cargo y se lo destinó a otra sección. En este contexto fueron también desplazados otros funcionarios de la línea, tales como Zaldivar Posse, Costabel, Varela, Bertero y Elías.

Las tres empresas que adquirieron los pliegos de la licitación pública 60/93, cuando estos se pusieron en venta fueron Unisys, T.T.I. e IBM, habiendo luego presentado su oferta, sólo las dos últimas.

Respecto de la oferta que presentara IBM, corresponde señalar los siguientes hechos:

Al momento de ponerse en venta los pliegos, Soriani -ex vice presidente de operaciones de IBM encargó a Gabriel Murman y Héctor Neira, que se dedicaran de lleno a dicho negocio.

Para la presentación de la misma, y para la solución ofrecida basada en el software de Hogan, en el SFI II (software de sucursales) y para soportar el trabajo de la empresa en las áreas de personalización del HOGAN, personalización del SFI II, tareas de educación, instalaciones físicas, cableado etc., se utilizaron distintas empresas entre las que se encontraban CONSAD, ITSA, HOGAN y posteriormente ITRON.

Antes de la presentación, se incorporaron como proveedores CCR S.A. y Availability S.A. -en reemplazo de ITSA-aunque existen motivos para suponer que la incorporación de la primera como parte integrante de la oferta de IBM no fue con la proximidad a la presentación que se intentó demostrar., sino que desde principios de octubre de 1993, esta posibilidad se venía delineando, como surge de la nota que remitiera Alejandro M. De Lellis a Lanzillotta en fecha 5-10-93.

Como el pliego de licitación no permitía la presentación como oferentes de U.T.E., IBM integró la oferta con la figura de socios solidarios, los que fueron ITRON, CONSAD, CCR y Availability.

Debe destacarse la identidad existente entre ITSA y Availability, empresa esta última que si bien se encontraba en cabeza de las esposas de Manfredi y Zwirner, Mónica Irene Lacoste, y Fabián Descalzo, fue formada por los nombrados en primer término "para dar mayor transparencia a los negocios", en razón de que ITSA tenía la representación del sistema SFI II, el que se había decidido incorporar la oferta de IBM.

La cotización que realizara IBM no respondía a los requisitos contenidos en el pliego licitatorio, toda vez que el mismo exigía que la cotización se presentara en forma total y unitaria para cada rubro constitutivo, sin perjuicio de lo cual IBM efectuó una cotización de precios individuales sin el nivel de desagregación exigido en el pliego.

Debe recordarse nuevamente la existencia del M.M.I., supuestamente solo conocido por Oneto y Dadone, señalándose que el mismo había sido determinado en U\$S 255.000.000, y que la oferta económica presentada por IBM era por un monto aproximado de U\$S 250.000.000, lo que pone de resalto la ínfima diferencia entre ambos.

Finalmente, la licitación fue adjudicada a IBM Argentina S.A. en fecha 17 de febrero de 1994 por despacho 502 del directorio del BNA., habiéndose descartado la oferta presentada por T.T.I., por no cumplir los requisitos técnicos, según entendió la entidad, exigidos en el pliego.

El contrato que suscribiera IBM Argentina S.A. con CCR. para la provisión del sistema mencionado (SBL), fue por la suma de U\$S 37.000.000, si bien de las probanzas arrimadas al sumario se ha determinado que dicha suma dineraria no halla sustento alguno en cuanto a las prestaciones que ésta última habría de dar al banco.

En cuanto al dinero percibido por Capacitación y Computación Rural S.A. habremos de analizarlo a continuación, así como respecto del recorrido que este dinero ha efectuado, luego del primer depósito de alrededor U\$S 10.000.000 que CCR S.A. efectuara en su cuenta 3494/4 del Banco General de Negocios y las distintas transferencias ordenadas posteriormente.

Podemos concluir que parte del dinero que ingresara a la cuenta 3494/4 de la firma Capacitación y Computación Rural S.A. (CCR.), tuvo como destino final, las cuentas del entonces director del Banco de la Nación Argentina y de quien se desempeñaba como presidente del directorio de esa entidad -Mario J. DADONE y Aldo A. DADONE respectivamente-, si bien, las cuentas se encontraban a nombre de la esposa del primero y de la concubina del segundo.

En ese sentido, debe remarcarse el camino que siguiera el dinero. Así, como desarrollaremos en este análisis, se ha puesto en evidencia la existencia de una maniobra producto de una compleja elaboración, cuyo objetivo fue que las sumas que egresaran de la cuenta corriente de CCR. S.A. en el Banco General de Negocios, no pudieran ser localizadas, como así tampoco sus verdaderos destinatarios.

En apoyatura a lo expuesto, se observa con claridad la cantidad de transferencias que se efectuaran a partir de las dos primeras, ordenadas el 6 de mayo de 1994 por Alejandro M. De Lellis, al día siguiente del ingreso de U\$S 10.628.536 en su cuenta en el B.G.N., hasta su acreditación en las cuentas ante la UBS de Zurich.

Por otra parte, estos numerosos giros de dinero de una cuenta a otra, pasando por distintas cuentas corresponsales de casas bancarias -todas ellas en el exterior-, se efectuaron en un brevísimo lapso de tiempo. Así, desde la acreditación de los fondos en la cuenta en la Compañía General de Negocios Nro. 126241 del Credit Suisse de Nueva York en fecha 9-5-94, hasta su destino final en las cuentas señaladas precedentemente ante la UBS de Zurich, en fecha 30/5/94, transcurrieron sólo algunos días.

Estas consideraciones no hacen más que demostrar, que el pago efectuado por IBM Argentina S.A. a C.C.R. S.A., fue producto de un acuerdo anterior entre sus destinatarios finales - ALDACO, CONTARTESE, GAGGERO y Mario y Aldo DADONE- y quienes se beneficiaron con su accionar -IBM Argentina S.A. y sus socios solidarios-. Como contra partida de ello, se encuentra la obtención de una determinada acción relativa a las funciones de los entonces miembros del directorio del banco, consistente en el direccionamiento del proceso licitatorio que culminó con la exclusión de cualquier otra empresa interesada en la contratación, más allá de IBM Argentina S.A., tal y como se expusiera "ut supra".

Es así, que respecto de dichos montos -que fueron abonados a Alejandro M. De Lellis (presidente de la firma CCR. S.A.) por IBM Argentina S.A. y que fueron previamente pagados por el BNA.- puede afirmarse sin hesitación alguna que, fueron el resultado del convenio con funcionarios que contaban con poder de decisión sobre la adjudicación de la licitación pública 60/93.

Vale recordar aquí, que los pagos por parte del BNA. al integrador debían estar basados en el sistema de certificación de obra, por lo que resulta llamativo que este esquema, cuyo fin era justamente asegurar el efectivo cumplimiento de las condiciones pactadas y evitar que la entidad liberara pagos por servicios no cumplidos y productos no entregados, fuera deliberadamente burlado en el caso del pago que se derivara a CCR. S.A.

No quedan dudas, a esta altura de los sucesos, que nos encontramos frente a un ofrecimiento y aceptación de dinero, acuerdo que finalmente se concretó, y que con la intrincada ruta que describiremos ha intentado ser encubierto.

8.1.4. EL DINERO DESVIADO A CUENTAS DEL EXTERIOR

LA CUENTA 3494/4 DE CAPACITACIÓN Y COMPUTACIÓN RURAL S.A. EN EL BANCO GENERAL DE NEGOCIOS

En fecha 5 de mayo de 1994, el Banco General de Negocios procedió a la apertura de la cuenta corriente 3494/4 a nombre de Capacitación y Computación Rural S.A., siendo autorizado a manejar los fondos de la misma su presidente Alejandro M. De Lellis.

El nombrado De Lellis, fue presentado al Banco General de Negocios por Vicente Fernández Ocampo, quien se desempeñaba como oficial de cuentas de la entidad, donde figura como presentante el nombrado Fernández Ocampo, y en el formulario de apertura de cuentas en lo que hace a referencias, dan cuenta sobre la "solventía moral y material del solicitante" éste último y Juan Ignacio García del Río.

En la misma fecha -5-5-94- se efectuó el primer depósito en la cuenta, por un monto de \$ 10.628.526, 61 a través del cheque Nro. 91-27465240 del Banco de Boston,

librado por la firma IBM Argentina S.A., dinero abonado a ésta última por el Banco de la Nación Argentina.

Al día siguiente -6/5/94-, según las notas cuya firma ha sido atribuida a Alejandro Mario De Lellis, se dispuso la transferencia de U\$S 6.000.000 a la cuenta 4287/1 en la Compañía General de Negocios y se solicitó la compra de U\$S 3.120.000, para pago de capital y U\$S 146.986 en concepto de intereses, a los efectos de cancelar un préstamo que supuestamente habría sido otorgado con anterioridad a CCR S.A., demostrándose luego que este dinero, fue derivado con el resto en las transferencias al exterior y que en realidad la existencia de tal préstamo fuera armada con meses de anticipación a esta fecha y que no se correspondería con una operación real.

LA RUTA DEL DINERO EN LAS DIVERSAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

El dinero realiza un deliberado y tortuoso camino, hasta que finalmente se depositaran una porción de los mismos en la cuenta 745.985 ante la UBS de Zurich, de la que es titular Mabel Norma CALDARA, esposa de Mario J. DADONE y se realizaran los giros entre ésta, las restantes de la nombrada y la cuenta de Antonia E. ALBARRACÍN, concubina de Aldo A. DADONE, así como a las otras cuentas involucradas.

Todas las transferencias que a continuación habrán de indicarse, fueron originadas en la cuenta 3494 que C.C.R. S.A. posee en el Banco General de Negocios.

La primera pista la origina el Ministerio Economía de la Nación, a través del entonces Ministro, Dr. Cavallo, quien comunicó al Tribunal, que había recibido información respecto de posibles transferencias bancarias con destino a la Confederación Suiza, precisamente a la cuenta Nro. 6523 HSR. de la Banque Bruxelles Lambert de Ginebra.

Por su parte, el Banco General de Negocios acompañó copias de los extractos bancarios de la cuenta 3494/4 de Capacitación y Computación Rural S.A., de los que surge el depósito de los distintos giros que CCR S.A. recibiera de IBM Argentina S.A. y que luego fueron transferidos al exterior.

Asimismo, quien fuera director de la D.G.I. Ricardo Cossio, refirió haber recibido una nota, en la que le señalaban una transferencia por U\$S 1.000.000 al Citibank de Nueva York, entre otras.

Así, el 6 de mayo de 1994, se transfieren u\$s 3.266.986 y u\$s 6.000.000, de la mentada cuenta 3494/4 del BGN, con destino a la cuenta 126241 que la Compañía General de Negocios de Uruguay tiene el banco Credit Suisse de Nueva York, siendo esta última suma de u\$s 6.000.000 destinada a la subcuenta 4287/1 correspondiente a CCR S.A..

Estas sumas de dinero se acreditan efectivamente en la cuenta y subcuenta reseñadas, en el Credit Suisse de Nueva York, según surge de los resúmenes de la cuenta 126241-01 que fueran remitidos por el Departamento de Justicia de los E.E.U.U. mediante nota fechada 16 de septiembre de 1997, en los que puede apreciarse la correspondencia de las transferencias efectuadas a través de Swiss Bank Corp. -TT 125557 y TT 125567, respectivamente-.

Según nota fechada 10-5-94 con firma atribuida a Alejandro M. De Lellis, se ordena que los u\$s 6.000.000 depositados el 9-5-94 en la cuenta 126241-01 -subcuenta 4287/1- del Credit Suisse de Nueva York, sean transferidos en la siguiente forma:

- a) A la cuenta 6523 HSR de la Banque Bruxelles Lambert de Ginebra a través de la Sucursal en Nueva York de dicha entidad bancaria, u\$s 3.500.000 a la orden de *FILASA* y u\$s 1.500.000 a la orden de *ABFICUS*;
- b) A la cuenta 3601 7146 del Citibank N.A. de Nueva York correspondiente al Federal Bank, u\$s 1.000.000, presumiblemente de Gastón Figueroa Alcorta.

Respecto de esta última transferencia, se encuentran en trámite sendas rogatorias dirigidas al Departamento de Justicia de los Estados Unidos y a la Justicia de la República Oriental del Uruguay a fin de determinar el destino final de los fondos, no habiéndose aún receptado respuesta en tal sentido, aunque luego nos referiremos a ésta cuenta.

La forma y fecha en que los u\$s 3.500.000 fueron transferidos a la cuenta 6523 HSR de la B.B.L. en Ginebra y como referencia *FILASA* es la siguiente: a) u\$s 1.500.000 el 10-5-94; b) u\$s 1.200.000 el 11-5-94 y c) u\$s 800.000 el 12-5-94.

De la cuenta 126241-01 del Credit Suisse se transfirieron además de las sumas indicadas en los párrafos precedentes (TT 12810, TT 12799, TT 12686 y TT 7421) las siguientes: u\$s 900.000 el 11-5-94 (TT 11153); u\$s 1.500.000 (TT 11193) y u\$s 600.000 (TT 7401).

Estas trasferencias de fondos a la Banque Bruxelles Lambert de Nueva York, con destino final a la cuenta HSR 6523 del mismo banco en Ginebra, se efectuaron a través de la cuenta 630-00-172 que la BBL tiene en el Morgan Guaranty Trust de Nueva York.

LA CUENTA 6523 HSR DEL BANQUE PRIVÉE EDMOND DE ROTHSCHILD (BPER)

Esta cuenta -6523 HSR- es una cuenta "banco a banco" o "corresponsal" que la Banque Privée Edmond de Rothschild posee en la Banque Bruxelles Lambert y la misma era utilizada con el objeto de proteger la confidencialidad de los datos de sus clientes.

Se acreditan en esta cuenta 6523 HSR distintas sumas de dinero, las que adicionadas arrojan un resultado de U\$S 8.000.000.-, a saber:

- la acreditación de U\$S 1.500.000 en fecha 13-5-94 (fecha valor 16-5-94) por orden de *FILASA* y con referencia *ABFICUS*.
- el ingreso de U\$S 1.200.000 en fecha 13-5-94 (fecha valor 16-5-94) por orden de *FILASA* y con referencia D-126241-01.
- la transferencia de U\$S 1.500.000 en fecha 13-5-94 (fecha valor 16-5-94), siendo el ordenante *ABFICUS* y con referencia *ABFICUS/Compañía General de Negocios*.
- una acreditación por un monto de U\$S 900.000 en fecha 13-5-94 (fecha valor 16-5-94) por orden de *ABFICUS*, referencia D-1 126241-01.
- con fecha 13-5-94 un ingreso de U\$S 1.500.000 (fecha valor 16-5-94) con igual referencia que la anterior.

- una acreditación de U\$S 800.000 en fecha 16-5-94 (igual fecha valor) por orden de FILASA con referencia Compañía General de Negocios (ref. D-126241-01).

- un crédito de U\$S 600.000 en fecha 16-5-94 (idéntica fecha valor), siendo el ordenante FILASA y con la misma referencia anterior.

Los ingresos de dinero descriptos precedentemente provenían en su totalidad del Credit Suisse de Nueva York y observándose a continuación los siguientes débitos en la referida cuenta 6523 HSR de la B.P.E.R. en idénticas sumas por las que se efectuaron los créditos:

- un débito por U\$S 1.500.000 en fecha 16-5-94 (fecha valor 17-5-94) para un pago bancario a la B.P.E.R. siendo el destinatario de la transferencia la cuenta 358666 en el Brown Brothers Harriman and Co., figurando como banco que envía el monto indicado el Bankers Trust Company de Nueva York (referencia de la transferencia 103356467).

- un débito de U\$S 1.200.000 en fecha 16-5-94 (fecha valor 17-5-94) para un pago bancario a la B.P.E.R., con el mismo destinatario y a través del mismo banco pagador que la transferencia anterior (referencia 103356466).

- un débito de U\$S 600.000 en fecha 16-5-94 (fecha valor 17-5-94) en idénticas circunstancias indicadas precedentemente, correspondiendo a dicha transferencia la constancia de fs. 36 (transferencia 103356465).

- un débito por un monto de U\$S 800.000 en fecha 16-5-94 (fecha valor 17-5-94) en las circunstancias arriba señaladas (ref. 103356464).

- un débito por U\$S 1.500.000, en fecha 13-5-94 (fecha valor 17-5-94), no figurando el objeto del mismo. Respecto de esta operación, existe una constancia que indica que la cuenta beneficiaria es la nro. 358666 en el Brown Brothers Harriman and Co. y la entidad que efectúa el envío el Bankers Trust Company de Nueva York (transferencia 103356428).

- un débito por U\$S 900.000 en las mismas circunstancias detalladas precedentemente, correspondiendo a esta operación la constancia de fs. 43 (transferencia 103356427).

- un débito de U\$S 1.500.000 en idénticas circunstancias a las anteriores. A esta operatoria corresponde la constancia de fs. 44 (transferencia 103356426).

La suma total que arrojan los montos que egresaran de la cuenta 6523HSR, es de U\$S 8.000.000, es decir idéntico monto al que ingresara, lo que confirmaría que la cuenta analizada es una cuenta de pasaje.

Consecuentemente, los fondos sólo atravesaron por dicha cuenta, como un paso más del interminable y complejo recorrido que efectuó el dinero, con el único propósito, de ocultar sus verdaderos y definitivos destinatarios.

LA CUENTA 7606 "FILASA" DE LA B.P.E.R. EN LUXEMBURGO

Esta cuenta (7606) es una cuenta similar a la descripta anteriormente, es decir, una cuenta "banco a banco" o "corresponsal".

La titular de esta cuenta es una sociedad de origen panameño FILASA SECURITIES INC., perteneciente a PRIVACO (URUGUAY) S.A., siendo ésta última una fiduciaria de la Banque Privée Edmond de Rothschild, con asiento en la ciudad de Montevideo, R. O. del Uruguay.

En fecha 17 de mayo de 1994 se acreditan en esta cuenta, los siguientes montos:

- la acreditación de U\$S 4.099.912.- se efectuó por orden de un cliente, siendo el banco intermediario la B.P.E.R. -Ginebra, Suiza- citándose la referencia 2380 y nro. de referencia de la transacción 100-TR94018447.

- la acreditación de U\$S 300.000.- realizada por instrucciones de un cliente, figurando como banco intermediario la B.P.E.R. de Ginebra, Suiza, correspondiendo la referencia 2380 y nro. de referencia de la transacción 100-TR94018446.

Los montos antes tratados arrojan una sumatoria de U\$S 4.400.000 aproximadamente, los que son debitados de esta cuenta y se transfieren hacia otras, en cinco operaciones distintas, las que se detallan a continuación:

a) U\$S 1.440.000 son girados al MTB Banking Corp. de Nueva York a la cuenta 62539 correspondiente a Nuborn, con referencia "bengal" ABA 026012894, en fecha 17 de mayo de 1994.

b) U\$S 800.000 se transfirieron a la cuenta 282.17.45 de Cooper National Corporation en el Brown Brothers Harriman & Co., referencia "potro", en fecha 17 de mayo de 1994.

c) U\$S 480.000 fueron girados a la cuenta 127511 EWAD del Citibank N.A. de Zurich -transacción efectuada a través del Citibank N.A. de Nueva York, en fecha 17 de mayo de 1994.

d) U\$S 520.000 se remiten a la cuenta 360.79.953 correspondiente al IFE Intercontinental Banque de Uruguay en el Citibank N.A. de Nueva York, con referencia "caldera", en fecha 25-5-94.

e) U\$S 1.159.656 se giraron a la cuenta 745.985 de la Union de Banques Suises de Zurich a través del Citibank N.A. de Nueva York, en fecha 25 de mayo de 1994.

La leyenda manuscrita que figura al pie de todas ellas referente a las cuentas 976.208 FLEXI y 976.210 PUTTER "significa que la convención "A" al igual que los derecho habientes, son conocidos y que en posesión del banco existe fotocopia de sus documentos de identidad", por lo que de dicha inscripción puede deducirse que las transferencias se relacionan con dichas cuentas FLEXI y PUTTER.

En la documentación que fuera remitida por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, se ha determinado la acreditación de algunos de los montos que egresaran de la cuenta 7606 antes señalados, a saber:

- En la documentación recibida de ese país, en fecha 6 de agosto del corriente año, se puede observar -en relación a la transferencia indicada en el punto a)- el ingreso de U\$S 1.440.000 en fecha 19-5-94, a la cuenta Nro. 62539 de Nuborn Inc. en el MTB Bank de Nueva York. En cuanto al egreso de tal suma, se ha solicitado a la Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica información que aún no ha sido remitida.

- Respecto de la transferencia referida en el punto b) se ha determinado, a través de la documentación remitida por los Estados Unidos de Norteamérica fechada 6-8-98 y en

relación a la transferencia indicada en el punto a), que la suma de U\$S 800.000 fue acreditada en la cuenta 2827145 que Coopers National Corporation posee en el Brown Brothers Harriman & Co.

Ahora bien, se observan a continuación, distintas transferencias que en total suman el monto indicado y de las que se ha requerido información al Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica.

- En cuanto a la transferencia señalada como d), en la documentación fechada 11 de septiembre de 1998, se observa el ingreso de U\$S 520.000 a la cuenta 36079953 que I.F.E. Intercontinental Bank posee en el Citibank N.A. de Nueva York.

- Respecto de las operaciones sindicadas como c) y e), la información relacionada a las mismas, fueron recibidas el Tribunal el día 27 de noviembre de 2000, remitidas por el Sr. Juez de Instrucción del Cantón de Ginebra, D. Michel Graber lo que se reseñará más adelante.

Por último, se observa el ingreso a esta cuenta de U\$S 495.284 el 28-4-95 -referencia 2380-, referencia de la transacción 100-TR95020862 y el egreso de la misma, en tres tramos de U\$S 282.600, U\$S 141.600 y U\$S 71.084 todas ellas en fecha 8-5-95 con destino las dos últimas a las cuentas Gateway y Kidos respectivamente, de la B.P.E.R. de Ginebra.

LA CUENTA 127.511 EWAD ANTE EL CITIBANK DE ZURICH

La titularidad de la cuenta 127511 EWAD, corresponde a Water Pascual DEFORTUNA, quien fuera Administrador Nacional de Aduanas.

En efecto, dicha circunstancia se verifica en la documental por aportada por DEFORTUNA en copia simple, al momento de ser indagado. La solicitud de apertura de la cuenta se realizó el 12/11/92 y la misma fue cerrada en fecha 19/10/95.

Luego se descubrió un elemento novedoso, que había sido mantenido en reserva tanto por DEFORTUNA como por GAGGERO, y es que este último, resultaba ser apoderado de la cuenta EWAD 127.511.

Así, obra en la causa el formulario en el que consta la autorización para el manejo de fondos y registro de firma de GAGGERO, sin perjuicio de lo cual, el nombrado manifestó que nunca realizó operación alguna con dicha cuenta y que si bien la firma en el poder que se le exhibiera parecía ser la suya, no lo recordaba.

Por otra parte, GAGGERO aparece también posee un poder individual respecto de la cuenta corporativa Windemere Corporation, Nro.70086, ante el JP Morgan (Suisse) S.A., operada por Walter Defortuna.

En lo que hace a la transferencia que estamos comentando, en fecha 17/5/94 se debita de la cuenta 7606 FILASA, un monto de U\$S 480.000, para ser depositado en la cuenta 127511 EWAD, fecha valor 19/5/94.

Se observan además, diversas transferencias desde esta cuenta a la cuenta NFU 128.604 de la misma entidad, cuyo titular era José Andrés DEFORTUNA, siendo apoderado Walter DEFORTUNA y Edgardo DEFORTUNA, y a la cuenta 70086 de

Windemere Corporation, apareciendo nuevamente Walter DEFORTUNA y apoderado Hugo GAGGERO.

Existe además una nota, la que se encontraría suscripta por Walter DEFORTUNA, mediante la cual otorga a Hugo GAGGERO poder para actuar en su cuenta corporativa y disponer de sus activos sin limitación alguna.

Hay constancias asimismo, de una orden de transferencia por U\$S 200.000 de la cuenta Windemere Corporation, para su acreditación a la Societe Generale de Monte Carlo -fecha 10/7/97, figurando como beneficiario de esa operación, Hugo GAGGERO.

LAS CUENTAS ANTE LA UNION DE BANQUES SUISSES DE ZURICH

La vinculación del grupo de cuentas, de las que eran titulares, la esposa y concubina de Mario y Aldo DADONE, respectivamente, y en las que éstos revestían el carácter de apoderados, se verificó a partir de la transferencia acreditada en la cuenta 745.985 de la Union de Banques Suisses de Zurich, que ya fuera antes relacionada.

Así, conforme se reseñara, y al egresar el monto de U\$S 1.159.656, 41 de la cuenta 7606 FILASA, se acreditó esta en la cuenta 745.985 de la UBS de Zurich, en fecha 30 de mayo de 1994.

La titularidad de esta cuenta -745.985-, corresponde a Mabel Norma CALDARA, esposa de Mario Jorge DADONE, conforme se verifica en los formularios de apertura obrantes a fs. 23/24 de la documentación remitida por el Sr. Juez de Instrucción del Cantón de Ginebra, Confederación Suiza, D. Michel Graber.

Se desprende de los aludidos instrumentos y del informe proporcionado por la entidad bancaria en cuestión, que la cuenta fue abierta en fecha 8 de abril de 1994, y cerrada el 29 de julio de 1994, existiendo a favor de Mario J. DADONE un poder individual para operar.

Dentro de la misma casa bancaria, se encontraba también una cuenta, en la que coinciden titular y apoderado, esta es, la registrada bajo el Nro. 747.414, la que fue habilitada el 19 de julio de 1994, y cerrada el 10 de octubre de 1995.

Por su parte, también en la UBS, pero de la ciudad de Lugano, se abrió la cuenta 646.146 RUNNER, en la que figura como titular Antonia Elizabeth ALBARRACÍN de DADONE, pero con un formulario de apertura firmado por CALDARA.

En esa cuenta, existe un poder individual para operar a nombre de Mario J. DADONE, por lo que la misma efectivamente correspondería a una cuenta de Mabel Norma CALDARA, habiendo incurrido en un error el banco actuante, al llenar los formularios, que habrían sido firmados en blanco.

La fecha de apertura de esta cuenta data del 15 de julio de 1994 -cuatro días antes de la apertura de la cuenta 747.414, y ésta fue cerrada el 20 de octubre de 1995.

Asimismo, en la Union de Banques Suisses de Zurich, se abrió en fecha 7 de julio de 1993, la cuenta 743.331 de la que era titular Antonia Elizabeth ALBARRACÍN, concubina de Aldo Antonio DADONE. Esta cuenta fue cerrada el 12 de septiembre de 1997, teniendo poder para operar con la misma Aldo Antonio DADONE y Mario Jorge DADONE.

Entre las cuentas antes señaladas, se observan una ingente cantidad de movimientos, es decir que entre ellas se verifican ingresos y egresos desde y hacia las otras cuentas, y finalmente algunos giros de fondos, en favor de las cuentas que poseen las sociedades Meribel Corporation S.A. y Delbote S.A., y otras transferencias con destino incierto.

LAS CUENTAS MERIBEL CORPORATION S.A. Y DELBOTE S.A.

Respecto de las cuentas de las sociedades antes apuntadas, la UBS explicaron que esa casa bancaria trabajaba con las sociedades uruguayas Meribel y Delbote, con las que, por cuenta de ciertos clientes, realizaban operaciones de compensación entre Suiza y la Argentina.

De esa forma, en un principio Meribel Corporation realizaba operaciones de compensación con los clientes en cuestión, desde su cuenta en el Credit Suisse de Zurich, y luego lo hicieron ambas sociedades con cuentas abiertas en la UBS de Zurich.

La firma Meribel Corporation S.A., poseía las cuentas Nro. 0230/266.485 ante la UBS Zurich y 274.195 G 132 ante el Credite Suisse de Zurich y la sociedad Delbote S.A., era titular de la cuenta 493.681.60L ante la UBS de Zurich.

El mecanismo utilizado en el manejo de estas cuentas al servicio de los clientes del banco, es el siguiente: el cliente -ya sea el titular o la persona con poder individual para operar-, firmaba la orden de transferencia a partir de la cual, la casa bancaria disponía la transferencia de fondos del cliente en Suiza y se acreditaban en la cuenta de Meribel Corporation o Delbote.

Una vez efectuado el giro a la cuenta de la sociedad en Zurich, los dependientes del banco, confeccionaban un pequeño documento -donde no figuraba el membrete de la UBS-, haciendo constar el nombre del cliente, primera letra de su apellido, tres o cuatro últimas cifras de su cédula de identidad y la suma que se iba a retirar. En base a dicho documento, el cliente se dirigía a Meribel o Delbote y retiraba los fondos en efectivo.

Se acreditó que era Mario DADONE quien se apersonaba en las oficinas de la UBS de Buenos Aires, para firmar las órdenes de transferencia y a él se le extendían los pequeños documentos que permitían retirar fondos en efectivo ante la sociedad de cambio.

De los movimientos bancarios verificados -de importante número por cierto-, se citarán los más significativos y que demuestran la estrecha vinculación entre estas cuentas y los manejos que se hacían de los fondos en las mismas.

- el ingreso de U\$S 1.160.018 en la cuenta 745.985 y a renglón seguido se vuelve a consignar esta partida por un monto de U\$S 1.159.656,41 en fecha 31/5, indicándose que corresponde a la siguiente leyenda "PAYMENT", y referenciada como "KS22 146 ZD 4540593". Esta transferencia en particular, es la que se encuentra conectada al dinero que egresara de la cuenta 3494 de la firma CCR. ante el Banco General de Negocios, en la forma que se detallara precedentemente.

El destino final de estos fondos, aún hoy resulta poco claro. Pero la suma antes descripta -U\$S 1.159.656,41- y que constituyera parte del primer pago realizado por IBM Argentina S.A. a la firma Capacitación y Computación Rural S.A. -dinero que fuera abonado previamente por el Banco de la Nación Argentina-, fue el producto de un acuerdo anterior entre algunos de los funcionarios de la entidad bancaria y quienes podrían resultar beneficiados con su conducta, esto es IBM Argentina S.A. y sus socios solidarios.

Ello, a cambio de la obtención de una determinada acción relativa a las funciones de los entonces funcionarios del banco, la que consistió en el direccionamiento de la licitación que finalizó excluyendo a cualquier otra empresa interesada en el contrato que no fuera la propia IBM.

Tal pago, o al menos una parte del mismo, no estuvo destinado al objeto que se hizo constar en el convenio suscripto entre el integrador y el Banco de la Nación Argentina, sino que fue el resultado del pacto venal efectuado con funcionarios de la casa bancaria que contaban con poder de decisión en la adjudicación de la ya citada licitación pública 60/93.

Esta circunstancia, es relevante al momento de analizar el depósito en la cuenta de Mabel Norma Caldara, la que era manejada por Mario DADONE y los movimientos posteriores que se registran entre las cuatro cuentas.

De ese modo, la transferencia de U\$S 900.000 que Mario DADONE, refiere retiró luego IMPOSTI, podría no corresponderse con el monto ingresado en fecha 30/5/94, el que podría haber ingresado en fecha 15/7/94 y egresado ese mismo día.

Desde esta misma cuenta, egresaron U\$S 75.000 con destino a la cuenta 747.147 también de propiedad de CALDARA. Al momento del cierre y en fecha 26/7/94, se dispone que el saldo de U\$S 400.000 se envíe a la cuenta 646.146 de la UBS de Lugano, con idéntico titular.

También se encuentran acreditadas, las salidas de dinero hacia las cuentas de la firma Delbote desde la cuenta 747.417 en los siguientes montos: U\$S 245.000 (fecha 28/9/95) y U\$S 70.000 (2/10/95) y asimismo el ingreso de U\$S 75.000 provenientes de la cuenta 745.985 en fecha 26/7/94.

En la cuenta 743.331 de la que resultara titular ALBARRACÍN y apoderados Aldo y Mario DADONE, se observan los siguientes movimientos:

- U\$S 300.000 son acreditados (orden de fecha 14/10/94), provenientes de la cuenta 646.146.
- U\$S 900.000 se acreditan en fecha 2/10/95.
- U\$S 900.000 (según se dispone mediante la correspondiente orden), son girados a la cuenta 274.195 que la firma Meribel Corp. posee en el CS Zurich, transferencia originada en la cuenta .
- U\$S 180.000 y U\$S 180.000, se acreditan en la cuenta 743.331, en fecha 4 de octubre de 1995.

En la cuenta 646.146 se verifica el ingreso de U\$S 400.000 en fecha 27/7/94 y U\$S 300.000 en fecha 27/9.

Asimismo, desde esta cuenta se giran U\$S 300.000 a la UBS Zurich, cuenta 743.331, cuya titularidad corresponde a Antonia Elizabeth Albarracín.

Sólo resta consignar aquí, que la utilización de las cuentas de las firmas Meribel Corporation y Delbote, con el objeto de derivar fondos de una cuenta a otra, o desde esas cuentas con destinos que no han podido ser acreditados, tornan aún más compleja la tarea de establecer fehacientemente la finalidad dada a esos montos.

Se presenta con claridad que justamente este tipo de procedimientos, más allá de ser aprovechados para efectuar compensaciones entre entidades bancarias del exterior y nuestro país, tuvieron como fin mantener en reserva los manejos de los fondos y en consecuencia la identidad de sus propietarios.

Se agrega a este informe, un esquema de la ruta seguida para desviar los activos, a modo de graficar la ingeniería utilizada en la maniobra.

Asimismo se acompañan en distintos cuadros el relevamiento de las personas físicas, jurídicas, entidades financieras y bancarias, cuentas utilizadas, y ciertos domicilios comunes a las sociedades y/o personas involucradas.

8.1.5 APORTES DE LA COMISION:

VINCULACIONES DE EMPRESAS, DIRECTIVOS Y ACCIONISTAS.

De acuerdo con las constancias de las causas judiciales examinadas, así como de la documentación indicial, surgirían posibles vinculaciones entre empresas, directivos y verdaderos accionistas de las sociedades involucradas en el caso IBM- Banco Nación, así como con otras sociedades, grupos y personas involucradas en otras causas que son objeto del informe de esta Comisión.

Las vinculaciones que podrían derivarse de esta información serían las siguientes:

Hay indicios de que la empresa **CAPACITACIÓN Y COMPUTACIÓN RURAL S.A. (C.C.R. S.A.)**², habría tenido vinculación con la empresa **CAP CON A. G.** y recibido asistencia de esta.

Por su parte, **CAP. CON. AG** tendría en su verdadera composición accionaria vinculaciones con personajes involucrados en diversas causas analizadas por esta Comisión como la del "Oro", la de "Armas", el escándalo IBM-BNA y con la legitimación de activos provenientes del narcotráfico, no sólo en Argentina sino a nivel regional e internacional.

De acuerdo con la información reservada obrante en la causa, remitida por el Juez de Instrucción Graber de Genova, CAP CON AG, figuraba conforme el Registro Público de Comercio, con el nombre anterior **NEUE CONTRA AG**, inscripta en 1983, y adoptando el nombre CAP CON AG en 1993.³

² Utilizada para derivar los fondos, conforme se desarrolla en el informe.

³ Presumiblemente, la firma podría haber estado relacionada con la colaboración con los contrarrevolucionarios nicaraguenses y la lucha de las dictaduras de América Central contra las guerrillas locales, y habría tenido que cambiar su nombre posteriormente al estallido del escándalo Irán- "contras".

NEUE CONTRA AG habría estado conformada por estas personas y organizaciones que, como mencionáramos, desarrollarían actividades delictivas a gran escala.

Asimismo, podría inferirse una relación de **CAP CON AG** con **CAPCOM**⁴, investigada por la justicia de Estados Unidos por su participación en el lavado de dinero proveniente del narcotráfico y vinculada con **MONZER AL KASSAR** y **GAITH PHARAON**. Presumiblemente el hermano de Pharaon integraba la firma CAPCOM.

Por otra parte, **CAP CON AG**, de acuerdo con la información remitida por la justicia de Genova, tendría vinculaciones con la empresa **SOFTWARE PARTNERS S.A.**, compartiendo ambas el mismo domicilio y los mismos directivos.

SOFTWARE PARTNERS S.A., y/o sus directivos o verdaderos accionistas, tendrían estrechas vinculaciones con las empresas **MARTEEN TRADE**, **AVAILABILITY S.A.**, y **ALDERSHOT S. A.**, y estas entre sí.

Los socios fundadores de **ALDERSHOT S. A.**, de acuerdo con la información obrante en la causa y remitida por los registros de Uruguay, son **FRANCISCO OBES SECCO** y **TOMAS GUERRERO COSTA**, y se inscribió con la siguiente dirección: Juncal 1305, piso 21, Montevideo.

El acta de constitución de **FUNDS S.A.** fue suscripta por los mencionados **FRANCISCO OBES SECCO** y **TOMAS GUERRERO COSTA**, **IGNACIO DE POSADAS MONTERO** (casado con **MARIA MAGDALENA SECCO DE SOUZA**), constando también la dirección: Juncal 1305, piso 21, Montevideo.

TOMAS GUERRERO COSTA suscribió también el acta de constitución de **QUANTUM TRADE S.A.**, nuevamente con domicilio en Juncal 1305, piso 21, Montevideo. Cabe aclarar que en el informe presentado por Carlos Alberto Gesto, en su carácter de Principal de la División Investigaciones Preventivas de la Policía Federal Argentina, en los causa "Pharaon Gaith s/denuncia", se señala que *"resulta importante destacar que los abogados de MERRIL LYNCH GROUP, Tomás GUERRERO COSTA y JUAN C. OREGGIA CARRAU; quienes habían interpuesto el recurso por los procedimientos efectuados, pertenecían al estudio que corre con la denominación "POSADAS, POSADAS & VECINO", ubicado en la calle Juncal 1305, psio 21 (Montevideo, Uruguay); precisamente el mismo domicilio de la empresa "COMERAL S.A." una empresa de servicios del grupo PHARAON cuyo único accionista (100%) era la empresa CONCORDE INTERNATIONAL TRADING (grupo PHARAON); siendo director de COMERAL SA una persona llamada Antonio C.L. de SOUZA BANDEIRA (no identificado hasta el momento)."*

Por otra parte, entre las empresas que prestaban servicios al proyecto para IBM, se encuentra Latin Trade. De acuerdo con el testimonio reservado de Ezequiel Piaggio Noguera, -que se acompaña en el ANEXO- y que se ve confirmado según la agenda de Rubén Ormat (armas). En dicha agenda, figura Jorge Cavallo, (hermano del Ministro), cuya firma Latin Trade, según documentación reservada, se encontraría integrada de la siguiente manera:

| | |
|----------------------|-----|
| Jorge Cavallo | 60% |
| Horacio Tomás Liendo | 30% |
| Guillermo Francos | 10% |

⁴ Para un mayor desarrollo de CAPCOM, ver el capítulo 2 de este informe parcial.

TRANSACCIONES DE GASTON FIGUEROA ALCORTA

La Comisión ha analizado los movimientos que se registran en la cuenta 3601-7146 que el Federal Bank Ltd. tenía en el Citibank de N.Y. y referenciados como PS013366; PS013777 y PS014087. Se observan transacciones realizadas por Gastón Figueroa Alcorta que seguidamente se detallan:

El 25 de marzo de 1994 se debita la cuenta del Federal Bank Ltd. por U\$S 500.000.- con destino a la cuenta 3601-2804 del banco República S.A. en el Citibank N.Y. El ordenante es el Federal Bank Ltd. de Montevideo, la referencia resulta ser un número 10414 que podría llegar a ser una subcuenta del Federal Bank Ltd. cuyo titular y de acuerdo a lo registrado en el ítem detalle sería el mencionado Gastón Figueroa Alcorta. Asimismo en este ítem se hace referencia a la cuenta *40973 que podría estar vinculada al Banco República S.A., no habiendo suficientes elementos para corroborar lo expuesto precedentemente.

Con fecha 5 de diciembre de 1994 se acreditan en la cuenta del Federal Bank Ltd. en el Citibank N.Y. U\$S 107.000.- provenientes de la cuenta que el Banco República S.A. tenía en el Citibank N.Y. Consta en el ítem de detalle la sigla F-O (favor orden) Gastón Figueroa Alcorta cuenta 10414.

Se aprecia entonces que la cuenta 10414 sería la que Gastón Figueroa Alcorta tenía en el Federal Bank Ltd.

El 30 de marzo de 1995 se observa un crédito de U\$S 156.000.- provenientes de la cuenta que el Banco República tenía en el Citibank N.Y. Nuevamente en el ítem detalle se hace referencia a la subcuenta 10414 de Gastón Figueroa Alcorta.

Este último dato infiere la existencia de una subcuenta de la persona bajo análisis en el Federal Bank Ltd.

El 18 de noviembre de 1994 se observa un crédito de U\$S 143.000.- provenientes de la cuenta que el Banco República tenía en el Citibank N.Y. Este movimiento está ordenado por Gastón Figueroa Alcorta Buenos Aires, referenciando el nro. 10414.

Como conclusión de lo expuesto precedentemente se infiere que el Sr. Gastón Figueroa Alcorta sería el titular de una subcuenta, nro. 10414 en el Federal Bank Ltd. por donde se cursaron los movimientos descriptos precedentemente.

Por otra parte en la hoja referenciada PS015573 se observa un crédito por U\$S 600.000.- (fecha 17.12.96) proveniente del Citibank N.A., Montevideo, Uruguay, ordenado por Figueroa Alcorta Joaquin u otro (se desconoce vinculación por parentesco con Gastón) y cuyo beneficiario resulta ser la subcuenta "FASOLI".

Si se pudieran obtener elementos que permitieran vincular a Gastón Figueroa Alcorta con Joaquín, también se podría vincular al primero con la denominada "FASOLI".

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente el crédito observado en la hoja PS013480 de la cuenta del Federal Bank Ltd en el Citibank N.Y., por U\$S 1.000.000.- y que sería el vinculado con la investigación judicial de IBM – Banco Nación, referencia en el ítem detalle la sigla WW sin poder correlacionarse –en principio- con el mencionado Gastón Figueroa Alcorta.

No obstante lo expuesto y teniendo en cuenta que el Sr. Figueroa Alcorta habría tenido subcuenta en el Federal Bank Ltd., si se pudiera contar con mayor información referida a la subcuenta 10414 se podría lograr un análisis más pormenorizado tendiente a una detectar una posible o potencial vinculación de los movimientos. Prueba de ello es que el crédito vinculado al tema IBM-Banco Nación es de fecha 10 de mayo de 1994 por U\$S 1.000.000.- y el Sr. Gastón Figueroa Alcorta debita de su cuenta 10414 U\$S 500.000.- el 25 de marzo de 1994, pudiendo presuponerse que dicha subcuenta contaba con fondos suficientes para poder extraer los U\$S 500.000.- referenciados o bien tener un acuerdo para girar en descubierto, con la posibilidad de cubrir dichos fondos con posterioridad.

8.1.6 PERSONAS FISICAS RELACIONADAS CON LA CAUSA

ALDACO, Alfredo Alberto
ALDACO, Susana Benedicta De Deseo de
ALVAREZ de BOLLINO, Amalia Elisa
ALLADIO, Jorge Antonio
BEARZI, Haroldo
BESTANI, Víctor Julio
BONINO, Mario Carlos
CASTRO, Patricio Marcelo
CATTANEO, Juan Carlos
CATTANEO, Marcelo Pablo
COLL PISANI, Gustavo José
CONNART, David
CONTARTESE, Genero Antonio
CORRADO, Eduardo
DADONE, Aldo Antonio
DADONE, Mario Jorge
DE DESEO, Susana Benedicta
DE LELLIS, Alejandro Mario
DE POSADAS MONTERO, Ignacio
DE VITA, Hugo
DEFORTUNA, Walter Pascual
DENTONE, Julio Alberto
DESCALZO, Carlos Fabián
DOMENECH, Roberto Anibal
DUTRIA, Leonardo Ramón
FERNANDEZ OCAMPO, Vicente
FERNANDEZ, Raúl Mario
FIGUEROA ALCORTA, Gaston
GAGGERO, Hugo
GARCIA del RIO, Juan Ignacio
GARCIA, Héctor Ricardo
GARESE, Eduardo Pedro
GENTILE, Eugenia
GINER DE ALLADIO, Ana María
GIOLITTO de HEVIA, Beatriz
GOBBI, Juan Carlos
GOLDMISHT, Félix

GONZALEZ PAGLIERE, José María
GUERRERO COSTA, Tomás
HEVIA, Sonia
HEVIA, Valeria Paola
IMPOSTI, Ricardo César
JEAJURE, Fabian
KAISER
LACOSTE, Mónica Irene
LEW, Steve
LIBERO, Robeli
LUPPI, Hugo Alberto
MANFREDI, Luis Alberto
MARCH, Héctor Andres
MARTINEZ, Juan Carlos
MARTORANA, Ricardo Orfidio
MIERZEJEWSKI, Charles D.
MILLAN, Alfonso
MURMAN, Gabriel Luis
NEIRA, Héctor
NIZHANG, Raúl Enrique
NOGUEIRA, Ana María
OCHOA, César Manuel
ONETO, Roberto Anibal
ORCOYEN, Javier Ignacio
OSHIRO, Julia
PELLET LASTRA, Eduardo Augusto
PITTON, Martín Miguel
RAFAEL, María Josefa
REGGIARDO, Jorge Haiek
RICAGNO, F.
RIGAL, Juan Bautista María
ROHM, Carlos Alberto
ROMAN, Enrique
ROWLEY, Peter
SALAMANCA, José Augusto
SALVESTRINI, Orlando
SECCO, Francisco Obes
SORIANI, Gustavo Adolfo
SOSA PINTOS, Rodrigo Rafael.
STEINMAN, Eduardo Ernesto
STENKOWKI, Anastasia
STRICKLER HANSLI, Ernst Josef
SUAREZ, Roberto O.
URETA, Jorge
VELAZQUEZ, Alicia Brunetti
ZWIRNER, Federico
ZWIRNER, Manfredo

8.1.7. EMPRESAS Y SOCIEDADES MENCIONADAS EN LA CAUSA

Abficus S.A.
Aldershot Corp S.A.
ALTAJIR S.A.

Aller Atucha SRL y Asoc
Availability
BRENDASOL S.A.
BRITOL S.A.
CAP-CON A.G.
Cía. Gral. de Negocios S.A.I.F.E.
Consad
Cooper National Corp.
DAFOREL S.A.
DEBRIND S.A.
DELBOTE S.A.
DELLOITTE
Duquesa
Edge Moor Corporation
Eurasian International Ltd.
FAXLAND INVESTMENT S.A.
Filasa Securities S.A.
Financorp S.A..
Flexi
Forja Argentina S.A.
Funds
Funds S.A.
Gateway Trading S.A.
Gavial SA
GRANADA GROUP S.A.
GRECO S.A
GRIMSEL SA,
HOT CASE
IMPSAT
INCUEL S.A.
INFINITO S.A.
INPAR Construcoes e Empreendimentos Inmob. Ltda.
INVERSORA RUSTON S.A.
INVERTEL S.A.
ISOLATION SYSTEMS LTD.
ITRON
ITSA
KIDOS
LATIN TRADE
Maarten Trade S.A.
Malka Records Internacional Inc.
MARCALIOT Ltd.
MERIBEL CORPORATIO S.A.
Microsistemas
Nix Open Service
NUBORN INC.
OREMAR REPRESENTACIONES S.A.
Org. Consult. Arg. para el desarrollo S.A.
Personal SRL.
PRIVACO S.A.
PROF SERV S.A.
Putter
Quantum Trade S.A.

RESIS S.A.
San Luis Financial and Investment Co.
Software Partners Ise AG
SUDAKA S.A.
Surecomp Development Limited
Telers S.A.
TTI
Vesley S.A.
Visión 2000 SRL
Warren Surcouf
Whiteview Investment Inc.

8.1.8. BANCOS

American Express Bank de N. York
Banca Della Svizzera Italiana
Credit Suisse (NY)
Banco Comercial, Montevideo
Bank Fund Staff FCU.
Banco Extrader
Banco General de Negocios
Banque Preveé Edmond de Rothschild -Ginebra
Brown Brother Harriman & Co. NY
Bank Bruseles Lambert NY y Ginebra
Chemical Bank
Citibank N.A. NY
Edge Moor Corporation
Federal Bank
IFE International Banque, Uruguay
Main Office
Morgan Guaranty NY
MTB Bank NY
San Luis Financial and Investment Co.
Southern Union Bank
Swis Bank Corp. of N. York.

8.1.9. DOMICILIOS

Ayacucho 457, Piso 3, 31, Buenos Aires
Ayacucho 467, Piso 2, 4, Buenos Aires
Córdoba 939, Piso 4, Buenos Aires
Juncal 1305, piso 21, Montevideo
Lavalle 750, p. 16 "A" o 18 "B, Buenos Aires
Oliden 1531, 1º "4", Buenos Aires
Perón 1569, 1º B, Buenos Aires

8.1.9 CUENTAS

126.241.01 Cia. Gral de Negocios en el Banco Credit Suisse NY
4287/1 subcuenta CCR de Cia. Gral de Negocios
6523 HSR del Banque Prive Edmond de Rothschild
630-000-I72 Bco. Brussels Lambert N.Y
063-335395 Chemical Bank

4287/1 de CCR de la Cía. Gral. de Negocios
3494/4 CCR en Bco. Gral. de Negocios.
101-WA-350.710.000
7606 BPER
00-7.105.547-01 San Luis Financial Investment en Brown Brothers Harriman
36017146 Federal Bank en el Citibank NY
67447 BGN en el American Express Bank
101-WA-371-440-000 BGN en el SwissBank
745.985 EWAD
7606 FILASA
127.511 KIDOS
36079953 IFE INTERCONTINENTAL BANK en el Citibank NY
101-WA-371440-00 BGN.
65239 Nuborn en el MTB Bank NY
3601 3401 del Citibank NY
3608 7064 del Citibank NY
ABA-021000089 del Citibank
70445 del Southern Union Bank and Trust en el MTB Bank NY
ABA-026012894 del MTB Bank NY
2827145 Coopers National Corporation en Brown Bothers Harriman
16.863/3 en el Banco del Suquía
904996/4 Credit Suisse NY
101.621-03 Credit Suisse NY
1039801 del BGN en el Credit Suisse
853-0

8.2. LAS CAUSAS DEL ORO: ¿Una maniobra de lavado?

8.2.1. PRIMERA PARTE: ¿En qué consiste la maniobra?

En virtud del régimen que regula el impuesto al valor agregado, en toda operación comercial el proveedor debe facturar a su cliente un monto total, que comprende el correspondiente al trabajo realizado y un porcentaje sobre ese monto (por entonces del 18 %) en concepto de retención por el Impuesto al Valor Agregado que esa operación genera, debiendo este último monto ser ingresado al Fisco por el proveedor, siendo que en la práctica el aporte del tributo se efectúa previa compensación entre este débito fiscal con el crédito fiscal que surge de los montos que aquel a su vez abonó a sus propios proveedores por este mismo concepto en sus operaciones de compra. De este modo, el Estado Nacional percibe el valor correspondiente al tributo que se impone en concepto de I.V.A.

En el caso de las empresas que destinan a la exportación los productos que adquirieron a sus proveedores, ellas pueden solicitar a la D.G.I. el reintegro del total del monto abonado a sus proveedores en concepto de impuesto al valor agregado, puesto que no pueden trasladárselo al comprador del exterior.

Ello en virtud del régimen de reintegros establecido por el artículo 41, segundo párrafo, de la ley del impuesto al valor agregado (Ley 23.349), que otorga a los exportadores el beneficio de solicitar el reintegro, vía devolución o vía transferencia a un tercero, del monto abonado en concepto de IVA por la compra de productos que luego destinaron a la exportación, derecho este que fue reglamentado por la resolución general 3417/91 de la D.G.I., en la cual se disponen los requisitos que los exportadores deben cumplimentar a tal fin.

Pero lo que debe tenerse presente en esta mecánica, es que el monto del recupero ya debió haber sido abonado al Estado por la cadena de proveedores de tales productos de la manera mencionada en los párrafos anteriores.

Ahora bien, la maniobra que el Sr. Juez de grado imputa haber realizado a los encausados básicamente consistió en haber montado una estructura empresarial a los fines de defraudar al Estado Nacional, a través de la cual se simulaban operaciones comerciales entre empresas en relación con productos que luego se destinarían a la exportación. Estas operaciones simuladas inflaban el precio de un producto y generaban a favor de las firmas exportadoras un crédito fiscal originado en el monto que su proveedor directo le facturó en concepto de impuesto al valor agregado y que la exportadora no podía trasladar al comprador del exterior, monto que, acreditado ante la D.G.I., era reintegrado al exportador por esta entidad.

En este sentido, y en el marco de los hechos que se investigan en estas actuaciones, el Juez consideró acreditado que en realidad las operaciones comerciales mencionadas no habrían sido llevadas a cabo, por lo cual dado que ese monto que en concepto de crédito fiscal la D.G.I. reintegraba, nunca había sido previamente ingresado al Fisco por las empresas con las que el exportador manifestó haber entablado aquellas operaciones, se hacía incurrir al Estado Nacional en una disposición patrimonial indebida.

La maniobra aquí investigada fue realizada de la manera que se expondrá en los siguientes párrafos.

Las empresas que oficiaron como exportadoras fueron **Casa Piana S.A. y Gemmodesign S.A.**, y los períodos en los cuales exportaron productos al exterior y solicitaron el reintegro de los créditos fiscales que la cadena comercial de manufacturación de tales productos habría generado a su favor, correspondieron a los meses de noviembre y diciembre de 1993, todos los períodos del año 1994, y enero y febrero de 1995 en el caso de **Casa Piana S.A.**; mientras que en el caso de **Gemmodesign S.A.** correspondieron a los meses de enero, febrero y marzo de 1995.

Se sostiene, además, que estas dos empresas debían valerse de la documentación necesaria para respaldar las operaciones que se simulaban con sus proveedores a fin de poder otorgarles apariencia de verosimilitud ante los controles que necesariamente iban a ser efectuados por la D.G.I.. De este modo, debían efectuar la registración contable de rigor en los libros correspondientes y tener asimismo en su poder las facturas que presuntamente les entregaban sus proveedores.

Por su parte, estos proveedores también debían efectuar la registración contable de estas mismas operaciones y contar con el duplicado de las facturas que presuntamente le habían extendido a sus clientes, pues ellos también habrían de ser inspeccionados por la D.G.I. a fin de verificar la legitimidad de los créditos fiscales cuyo reintegro se solicitaba. A su vez, debían compensar estas ventas con facturas de compras a sus sub-proveedores.

Entre las empresas que cumplieron este rol, y que en las actuaciones han sido denominadas "proveedores de primera línea", se menciona a **Dallas Instrumentos S.A., Derizinc S.A., Lamimetal S.A., Metcu S.A., Milverton S.A., Nakril S.A., Rodhio S.A., Silver Plate S.A., Tecnometal S.A., Casa Eise S.A. y Casa Piana S.A.** (esta última como proveedor de Gemmodesign).

Sin embargo, se afirma cómo la irregularidad de la maniobra quedaba al descubierto cuando se acudía a verificar a las empresas que, según lo manifestado por los proveedores citados en el párrafo anterior o según se desprendía de su registración contable, habrían sido sus subproveedores de los productos que luego fueron exportados. Estos han sido denominados por la instrucción como "**proveedores de segunda línea**" y entre ellos figuraban las empresas **Propex S.R.L., E.R. Industrias Electromecánicas de José Luis Radetski, Ferro-Acril, Proveedor de Industrias Metalúrgicas Orlando Marcos Estigarribia, Romaer S.A.C.I.A.F.I.** y también algunas de las empresas que en otras operaciones figuraban como proveedores de primera línea.

En este eslabón de la cadena productiva que se pretendía simular se observó que nunca se habían realizado tales trabajos, ya sea porque los proveedores de segunda línea no existían, se dedicaban a otra actividad y desconocían la relación comercial que se les atribuía, presentaban facturación melliza o alguna otra circunstancia que revelaba la ilegitimidad de los créditos fiscales cuyo reintegro solicitaron las empresas exportadoras.

Ahora bien, se sostiene que el paso siguiente en la maniobra, era la exportación de productos que carecían del valor agregado declarado.

Es importante señalar que ante esta exportación de determinados productos al exterior, por un lado se configuraba a favor de la empresa la posibilidad de recuperar el I.V.A. que supuestamente había abonado en la adquisición de esos productos y que se habría generado en la cadena de manufacturación. Pero, por otro lado, la

exportación de productos de determinados metales originaba a favor del exportador un reintegro aduanero computable sobre el valor F.O.B, cuyo monto variaba porcentualmente de acuerdo a la posición arancelaria a la que pertenecía el producto, aspecto este último que forma parte de la investigación que se lleva en el fuero en lo Penal Económico.

Volviendo a la maniobra investigada, a fin de solicitar el reintegro del crédito fiscal que supuestamente se habría generado en la comercialización interna de los productos exportados, las empresas **Casa Piana S.A. y Gemmodesign S.A.** debieron presentar ante la D.G.I. diversa documentación respaldando las operaciones de exportación.

Así, en las carpetas que la entidad fiscal mencionada aportó a la presente investigación, y que corresponden a cada uno de los períodos en los cuales se exportaron los productos en cuestión, puede observarse que entre la documentación que estas empresas presentaban ante la D.G.I. a los fines indicados, se acompañaba un formulario denominado F.443 en el que se detallaban los permisos de embarque de los productos que se habían exportado y la posición arancelaria a la cual pertenecían, la copia de dichos permisos de embarque, un formulario denominado F.443/cont. en el que se detallaban las facturas emitidas con relación a los productos exportados, identificándose cada proveedor y el total facturado, discriminándose el monto computable en concepto de I.V.A., y una declaración jurada que indicaba la inexistencia de vinculación económica con los proveedores de los productos exportados y que la transferencia de los bienes en el mercado interno no ha gozado de liberación del I.V.A..

Por otra parte, a fin de exportar los productos estas empresas debieron entablar relaciones comerciales con otras empresas residentes en el exterior del país, las cuales aparecen pagando un monto excesivamente sobrevaluado por los productos que importaban desde este país. Según surge de los permisos de embarque arriba señalados, las empresas importadoras de estos productos fueron **Handy & Harman, Johnson Matthey Ltd., Intergold Corp., American Mint & Metals Inc., Mold Dies & Novelties Corp., Weekend Novelties Inc., MTB Bank y January Sales Corp.**

Por último, la maniobra ilícita investigada tenía culminación en la materialización del reintegro del crédito fiscal a las empresas exportadoras, a través de su devolución o de su transferencia a un tercero (el cual en todos los casos se trató del **Banco Quilmes**). En este último supuesto, la empresa exportadora debía presentar a tal fin un formulario ante la D.G.I. denominado F.355 en el que constaba la cesión que esas empresas habrían pactado con el beneficiario de tal transferencia.

El paso siguiente llevado a cabo en la maniobra investigada fue la exportación de los productos a empresas del extranjero, puesto que ello constituía el presupuesto básico para la obtención del reintegro impositivo o, mejor dicho, su fundamento.

Así, luego de haber “inflado” el precio de un producto a través de la generación de cadenas de compras ficticias, la mercadería era exportada por Casa Piana y/o Gemmodesign a empresas de los Estados Unidos, en la mayoría de los casos, de Canadá y a American Mint & Metals de Puerto Rico, que en connivencia con aquellas aparecen adquiriendo productos enormemente sobrevaluados.

De este modo, tal como lo afirma el “a quo” en su resolución, valiéndose de la normativa vigente, en virtud de estas exportaciones de productos con precios “hiperinflados”, Casa Piana obtenía además del reintegro fiscal por IVA, un reintegro

aduanero que podía oscilar entre el 9,5 % y el 15 %, según la posición arancelaria en que se encuadrara el producto exportado, aspecto éste último que forma parte del objeto procesal de la investigación llevada a cabo en el fuero Penal Económico.

Las empresas a las que Casa Piana y Gemmodesign efectuaron las exportaciones sobrevaluadas fueron American Mint & Metals, Handy & Harman, Johnson Matthey Ltd., Weekend Novelties Inc., MTB Bank, Intergold Corp, Mold Dies & Novelties y January Sales Corp (ver permisos de embarque presentados a la DGI y que obran en las carpetas 1 a 16 y 49 a 51 de ese organismo)

Si bien se ha logrado determinar la existencia de transferencias de importantes sumas de dinero desde el exterior por parte de las empresas que adquirirían los productos sobrevaluados que Casa Piana S.A. y Gemmodesign S.A. exportaban, a la vez que estas últimas dos empresas volvían a transferir hacia el exterior parte de las sumas que previamente habían recibido, *el Tribunal considera que, si bien esta operatoria resulta sospechosa, no existen elementos que permitan afirmar que mediante ella se estaba procediendo al lavado de activos provenientes de actividades relacionadas al tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes, único supuesto que en ese momento nuestro ordenamiento jurídico preveía a fin de reprimir actividades como las que aquí se analizan.*

Finalmente, se ha secuestrado en autos documentación que permite sostener que no se daba en la relación de las empresas el circuito lógico de una operatoria normal en la que la importadora le remite a la exportadora las órdenes de compra en las que detalla los productos que desea adquirir y a partir de las cuales éstos son elaborados y enviados al exterior, sino uno inverso que indica la falacia de la operación comercial, desde que las empresas importadoras completaban las órdenes de compra según la necesidad de Casa Piana y Gemmodesign de contar con ellas para avalar sus supuestas ventas de mercaderías al exterior. Así, obra a fs. 63/64 de una carpeta hallada en el taller de Casa Piana un manuscrito en el que figuran una serie de directivas a seguir en torno a distintas cuestiones, en el que se indica con relación a este tema: "...Órdenes de compra: 1 vez por mes revisar N° de productos mandados y N° de productos pedidos en las O. C.. Si falta o queda poco, pedir otras O. C. - MTB-Mabel, Johnson Matthey-Crespo Ramón, H & H-Michel Cuando llegan por correo, actualizar planillas y archivar en carpetas ..." (Conf. fs. 63/64 de la carpeta 14 - Caja 3 del Allanamiento N° 6 Salguero 155 de fs. 712/13- Prueba N° 101).

De ello se desprende -tal como concluyera el Juez de grado- que el mecanismo utilizado era el inverso al que se usa en operaciones reales, en las cuales los productos se envían después de recibir las ordenes de compras y sólo en las cantidades requeridas.

La maniobra que se investiga en estas actuaciones culmina cuando el crédito fiscal, obtenido a partir del régimen especial de recupero que establece el artículo 41 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (Ley n 23.349 y su modificatoria), es devuelto por la Dirección General Impositiva, ya sea por vía directa a la empresa exportadora o por vía indirecta a través de la transferencia o cesión de dicho crédito a un tercero.

En tal sentido, mediante Resolución General N° 3417, y sus modificaciones, la D.G.I. reglamentó el procedimiento aplicable al diligenciamiento de las solicitudes de acreditación, devolución o transferencia de créditos fiscales, así como sus requisitos, formalidades y condiciones.

Si bien existieron reintegros por la vía de devolución anticipada (Conf. devolución parcial en los períodos noviembre y diciembre del '94 -carpeta N° 13 y 14 aportada por la D.G.I.), la mayoría de tales reintegros se realizó a través de la transferencia a terceros de los créditos fiscales, que en todos los casos fueron cedidos a favor del Banco Quilmes S.A..

Los créditos solicitados por Casa Piana y Gemmodesing fueron efectivamente transferidos al Banco Quilmes, por lo que Estado Nacional se vio perjudicado a raíz de esta operatoria, ya que dicha entidad compensó con esos créditos sus obligaciones, de modo que no abonó en su oportunidad al fisco las sumas que debía en concepto de otros impuestos.

Igualmente, es del caso destacar, que de los formularios 443/continuación presentados por Casa Piana y Gemmodesing, correspondientes a los períodos junio del '94 a febrero del '95, para la primera, y febrero y marzo del '95, para la última, se desprende que el Banco Quilmes fue incluido como uno de los proveedores de ellas en concepto de prefinanciación de exportaciones, cuando en realidad sólo estaba pagando el adelanto por los créditos fiscales que luego recibiría transferidos, hecho éste que reafirma el perjuicio sufrido por el fisco con el desarrollo de la maniobra descripta.

La estructura general de la maniobra se encuentra reflejada en un manuscrito obrante a fs. 20/vta. y 23 de una carpeta secuestrada en las oficinas de Casa Piana de la calle Perón 1224 (Carpeta B del sobre X de la Caja n° 2 -prueba n° 181 b-, del allanamiento n° 7 acta de fs. 723/7).

En efecto, a fs. 20vta. de esta carpeta se detalla un esquema del negocio que sería ofrecido a los posibles inversores. En él se consignan tres valores distintos con relación al producto a exportar, para el caso medallones de bronce: el "precio real de compra de cada cospel de \$ 6.10"; el "costo declarado de los medallones de \$ 92 c/u"; y el precio de exportación de \$ 104 c/u, sobre los que se proyectan las ganancias que arrojaría el negocio ofrecido, partiendo de un número determinado de unidades a exportar.

Así, integrando el inversor el 50% del "costo real de los medallones" (\$ 6.10 c/u) obtendría una ganancia que provendría por un lado de lo obtenido como reintegro aduanero por los productos exportados (calculados sobre el precio de exportación de \$ 104 c/u), y por el otro del reintegro del I.V.A. generado por la supuesta comercialización de esos productos (calculado sobre el "costo declarado de los medallones de \$92 c/u").

De este modo, respecto del reintegro del I.V.A. se destinaba al inversor un 25% sobre el monto neto recuperado, mientras que sobre el monto obtenido por los reintegros aduaneros se deducía un 20% en concepto de "gastos de atención", y del monto neto remanente un 50% se entregaba al posible inversor. En ambos casos, el resto de los reintegros obtenidos quedaban para quien ofrecía la maniobra.

En igual sentido, a fs.20 y 23 lucen esquemas similares con mínimas variaciones en relación con algunos montos.

De lo expuesto, y trasladando esta operatoria a números concretos -como se da en la prueba citada- se observa que la rentabilidad del negocio ofrecido está por encima del 100% del monto invertido, debiendo destacarse lo llamativo que resulta

la circunstancia de que en tales cálculos de la rentabilidad de la operación, no sea tenido en cuenta monto alguno en concepto del pago por parte de los importadores extranjeros por los productos que se enviaban al exterior del país, sino que las ganancias se proyectan teniendo en cuenta pura y exclusivamente los reintegros que por parte de la A.N.A. y la D.G.I. se realizaban en virtud de tales operaciones de exportación, de acuerdo a los precios sobrevaluados que se declaraban.

En los allanamientos realizados en algunas de las oficinas de Casa Piana S.A. han podido ser hallados diversos elementos que confirman la existencia de un holding empresarial.

En primer término vale citar la carpeta n° 14 caja N° 5 "Informes especiales, estatutos, poderes..." (prueba 101) secuestrada en el allanamiento n° 6 de la calle Salguero 155 de esta ciudad (acta de fs. 712/3) en la que consta a fs. 25/30 un impreso en el que se enumeran las empresas que componían el denominado "Holding el Sol S.A." y se esboza un breve resumen acerca de la actividad que cada una de ellas desarrollaba.

De ese folleto surge que el mencionado holding estaba compuesto por las empresas Casa Piana S.A., American Precious Metals de Argentina S.A., Gemmodesign S.A., C&P Mining S.A., Refinería Riojana S.A., Argentieri S.A. y Silver Plate S.A., y resulta de interés agregar que, según puede observarse en sus estatutos constitutivos, todas estas sociedades -a excepción de Refinería Riojana S.A.- fueron constituidas por las mismas personas, las que en el mismo acto eran designadas como sus directores e integraban el respectivo capital social.

Esto último se desprende de la carpeta n° 14 que se mencionó más arriba, en la que constan copias de las escrituras constitutivas de las empresas American Precious Metals de Argentina S.A. (fs. 134/7), Argentieri S.A. (fs. 205/8), C&P Mining S.A. (fs. 212/5), Gemmodesign S.A. (fs. 219/20) y Silver Plate S.A. (fs. 226/9). En ellas puede observarse que todas estas sociedades fueron constituidas por Enrique Piana junto a otros de los imputados en autos, que en la mayoría de los casos se trataba de Miguel Seligmann y en otras de Eduardo Vázquez y Martín Suárez Anzorena.

También deben tomarse en consideración al respecto las declaraciones prestadas por los empleados de Casa Piana S.A. acerca de la existencia y funcionamiento del mencionado holding.

Se ha comprobado que en varias oportunidades las empresas Silver Plate S.A. y American Precious Metals S.A. (esta última empresa funcionó como sucesora de Casa Eise S.A., otro de los proveedores cuestionados) participaban como los proveedores que supuestamente se encargaban de la manufacturación de los productos que se exportaban al exterior del país. A esta situación debe añadirse la circunstancia de que cada vez que los exportadores solicitaban el reintegro de los créditos fiscales ante la D.G.I., acompañaban una nota con carácter de declaración jurada en la que se afirmaba no poseer vinculación con los proveedores de los productos exportados.

Refinería Riojana S.A..

Como ha quedado expuesto más arriba también integraba la estructura empresarial denominada "Holding del Sol". Esta sociedad fue constituida con fecha 28 de septiembre de 1994 por Carlos Axel Augspach y Roberto Axel Augspach, quedando integrado su directorio en el mismo acto de la siguiente manera: como Presidente Carlos A. Augspach, como Vicepresidente Enrique José Piana, como Directores

titulares Michel Maurice Verleysen, Miguel Seligmann y Luis Eduardo Ricigliano y como Directores suplentes Ana Sliwka y Martín Suárez Anzorena (ver copia de su escritura constitutiva obrante a fs. 159/63 de la carpeta 8 de la caja 10 secuestrada en el allanamiento nº 12 realizado en la empresa Rodhio S.R.L. de la calle Remedios 3031/41).

En esta misma carpeta obra a fs. 200/15 un informe del que se desprende que la actividad de esta sociedad giraba en relación con un proyecto de establecimiento de una planta refinadora de metales preciosos (principalmente de oro) en la provincia de La Rioja.

A tal fin esta empresa adquirió de "Editorial Atlántida S.A." un inmueble situado en el Parque Industrial del Departamento de La Rioja de esa misma provincia (ver boleto de compra venta de fecha 13 de diciembre de 1994 y escritura pública otorgada con fecha 27 de diciembre de 1994, obrantes a fs. 172/4 y fs.112/7 respectivamente de la misma carpeta).

También persiguiendo la misma finalidad, esta empresa debió solicitar ante la Secretaría de Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos su inscripción en el Registro de la Ley 24.196 de Inversiones Mineras, pretensión a la cual se le dio favorable acogida mediante resolución dictada por el mencionado organismo con fecha 9 de enero de 1995 (ver copia de esta resolución de fs. 27/32 de la misma carpeta).

Ahora bien, resulta llamativo en primer lugar, el hecho de que según se daba a conocer en el informe de fs. 200/15 arriba citado, en el proyecto mencionado participaban las empresas Handy & Harman y Rodhio, cuando como se logró determinar en estas actuaciones, la primera era una de las empresas a la cual se realizaban las exportaciones involucradas en esta investigación, mientras que la última participó como proveedor en la simulación de la manufacturación de los productos que se exportaban. Por otro lado, no debe perderse de vista, que en la composición del órgano de dirección de esta sociedad participaban personas que también cumplían funciones en Casa Piana S.A..

Pero resulta mucho más llamativo aún, la existencia en esta misma carpeta a la que se viene haciendo mención de ciertos elementos que conducen a sostener que existía cierta vinculación entre quienes pretendían desarrollar el mencionado proyecto y determinados sectores políticos de las autoridades nacionales.

Ello principalmente se observa de un manuscrito obrante a fs. 2/7 de esa carpeta, en el que se realizan una serie de consideraciones con relación al proyecto mencionado a la vez que se consideran sus distintas posibilidades o variables. Allí se puede ver que se consideraba y se tenía conocimiento que la "ley minera" tendría 30 días para estudio por comisión, y que también se evaluaban variantes con o sin la inclusión de los reintegros de I.V.A., agregándose "...si se hace con reintegros incursión de D.G.I."

Pero particular referencia merece el pasaje en este manuscrito en el que queda asentado que en relación con las ventajas impositivas para minería de "au" y "ag" (oro y plata) existía apoyo político de Maza, a la par que en otros pasajes se hace alusión a la presentación de un proyecto ante la Secretaría de Minería del Dr. Maza.

Justamente en relación con esto último, cobra particular relevancia la remisión por parte del Secretario de Minería de la Nación Dr. Angel Eduardo Maza al Sr. Axel

Augspach de la empresa Handy & Harman, de un fax fechado el 2/8/94 en el que se remitió copia de la resolución 923 firmada el día anterior por el entonces Ministro de Economía Domingo F. Cavallo (ver fs. 79/85 de la carpeta 8 a la que se viene haciendo mención). Esta resolución fue dictada como consecuencia de la investigación llevada a cabo a partir del inusual volumen de exportaciones de manufacturas de oro que se venían detectando durante el año '93, y por ella se establecía la exigencia de un porcentual de oro de origen minero nacional y refinación nacional que debían contener las mercaderías exportadas a fin de acceder al beneficio de los reintegros vigentes, toda vez que ese beneficio obedecía a un plan de promoción minera (Conf. actuaciones obrantes a fs.5.520/96 del principal).

Debe destacarse que en la carátula de este fax se menciona que se remite la resolución mencionada de acuerdo a lo que previamente había sido conversado, circunstancia de la que se infiere necesariamente un contacto previo entre los interesados en el proyecto de Refinería Riojana S.A. y las autoridades de la Secretaría de Minería.

Por otro lado, también existen otros elementos en esta misma carpeta que permiten arribar a la misma conclusión.

Por ejemplo a fs. 17/20 obra una copia de un proyecto de resolución sin fechar, sin firma y sin número, idéntico a la resolución 923 que luego dictara el Ministro de Economía.

En el mismo sentido, luce a fs. 53 una nota dirigida al Gobernador de la Provincia de la Rioja por parte de la Subsecretaría de Inversiones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en la que se le ofrece la colaboración de ese organismo a fin de remover cualquier obstáculo circunstancial que se pudiere presentar en la inversión que la empresa Handy & Harman pretendía realizar en aquella provincia.

También resulta llamativa la existencia, en esta misma carpeta, de una copia de una nota interna de la Administración Nacional de Aduanas en la que "se instruye que para todas las destinaciones definitivas de exportación, de mercaderías constituidas por oro ... serán tramitadas por canal rojo obligatorio ... rige para las destinaciones de exportación a consumo que se registren a partir del 16/3/95 ..." (ver fs. 11).

Por último, no puede dejar de señalarse una circunstancia que aumenta más aún la sospecha que existe acerca de la situación que se viene analizando. Ella radica en la vinculación que existió, en la época en que se desarrollaron los hechos aquí investigados y según empleados de Casa Piana S.A., entre esta firma con Jorge Campbell y Marcelo Avogadro, quienes para ese entonces -según esos dichos- coincidentemente ya habían sido nombrados como Secretario y Subsecretario, respectivamente, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

De esta vinculación dan cuenta las manifestaciones de Mónica Inés Martín (fs. 8010/6 del ppal.) y María del Pino Frieiro (fs. 4467/75 del ppal.), quienes recordaron las reuniones a que acudían en las oficinas de Perón 1224 y Libertador 602 de Casa Piana y los llamados telefónicos que realizaban Campbell y Avogadro con Enrique Piana. Específicamente la testigo mencionada en primer término refirió que poco tiempo antes a que fuera designado como funcionario, un día tuvo que trabajar con Campbell en la confección de un informe relacionado con las exportaciones de Casa Piana, que iba dirigido al Ministerio de Economía y de cuya gestión se encargaría el nombrado, agregando que aún después de su designación en el Ministerio de

Relaciones Exteriores -a cuyo acto de asunción acudieron Enrique Piana y Miguel Seligmann- pudo ver a Campbell en las oficinas de la empresa de la calle Perón 1224.

Pero, principalmente, debe mencionarse que ha podido acreditarse que en las oficinas que Casa Piana S.A. tenía en Avenida del Libertador 602 piso 11 de esta ciudad, existía un despacho con dos escritorios y teléfono directo que eran utilizados exclusivamente por los nombrados Campbell y Avogadro.

Esto fue manifestado por la mencionada María del Pino Frieiro y por Paola Renata Sordelli (fs. 4518/22 del ppal.) quien era la secretaria de los nombrados y entre marzo y noviembre de 1994 cumplió esa función en la oficina indicada. En particular, merece resaltarse que esta testigo recordó que Campbell y Avogadro habían asistido a la fiesta que organizó Enrique Piana a la llegada de los representantes de Handy & Harman.

Todo lo expuesto es demostrativo del alto grado de organización de la maniobra que se llevaba adelante por parte de los componentes del grupo mencionado, a tal punto que como se ha visto respecto de la materialización del proyecto de Refinería Riojana S.A., se incluían contactos con sectores políticos gubernamentales, de modo que se anticipaban al conocimiento de la normativa, que en relación con la materia, éstos irían a implementar en el futuro, e incluso influían en ella (Conf. manuscrito citado, obrante a fs.2/7 "in fine" de la carpeta N° 8 caja N° 10 secuestrada en la sede de Rodhio).

8.2.2. SEGUNDA PARTE

Otra cuestión a tener en cuenta, es la que describe en esta causa el Ministerio Público con relación a que no puede suponerse que todo esta operatoria es simplemente el resultado de la organización de los integrantes del grupo Piana, sin ponderar la imprescindible base legal que sustentó todo este accionar, así como tampoco se puede afirmar que el auge exportador del oro sólo alcanzara a Casa Piana, afirman que, "en efecto, además de Casa Piana S.A. efectuaron voluminosas exportaciones las empresas Casa Eise, Rodhio S.R.L., Casa Teichmann, Taranto y Yavicoli, Ceramicol, Vega y Camji, Seaton Plaza, Vildex, American Precius Metals, Degussa, Altesse, Angelus, Talami, Aurosur, Macrodent, etc. Inclusive varias de estas empresas exportaron más productos manufacturados en oro que Casa Piana S.A."

Se explica que la piedra de toque del auge exportador puede encontrarse en las normativas que regularon la materia.

En primer lugar, puede verificarse que la normativa sobre la devolución o transferencia anticipada de créditos fiscales para exportadores se encontraba vigente con anterioridad al inicio de las maniobras en la desmedida escala que presentaron a fines de 1993, 1994 y 1995.

También se encontraba vigente la normativa que eximía de tributos a la importación por los bancos de plaza, de oro de buena entrega y su primer venta, en razón de que su utilización usual es medio de pago o atesoramiento (moneda). La inteligencia es, en este sentido, la desregulación del mercado de divisas, pues gravar las barras de oro sellado sería asimilable a, por ejemplo, gravar el ingreso de billetes de otras monedas.

El cambio sustancial que se corresponde con el aumento de las exportaciones de oro se observa en el incremento de las alícuotas de reintegros por exportación fijadas por la MEOSP 1239/92, publicada en octubre del mismo año.

La postura de la Fiscalía es que mediante un acuerdo previo, el Banco Baires y Casa Piana S.A. han enmascarado la verdadera esencia del acto material desarrollado. Piana usó la fachada bancaria para hacerse del material sin pagar impuestos, obtuvo la casi totalidad del oro importado por el Banco Baires, el oro se adquiría exactamente el mismo día en que llegaba una transferencia del exterior por pago de exportaciones y con fondos detraídos de esta y que las adquisiciones son en períodos breves y regulares.

En resumen, no era el banco el que en realidad importaba el oro (como lo preveía la norma para su desgravación impositiva) sino la empresa, encubriendo esta realidad bajo un viso de legalidad.

La legalidad de las normas también se ve puesta en duda si se consideran diversos documentos incorporados en la causa que demostrarían la existencia de presiones para que a nivel gubernamental se decidiera en determinado sentido, favoreciendo a estas empresas.

En este sentido, el hallazgo de una nota del entonces Secretario de Ingresos públicos, Carlos Miguel Tacchi con fecha 29 de diciembre de 1993 afirmaba "... en los últimos meses ha crecido en forma importante la exportación de manufacturas de oro. Se considera que la solución al tema planteado sería bajar los niveles de reintegro actuales al mínimo, dada las características de los artículos de que se trata, más aún, se estima que no deberían gozar de reintegros".

De este modo queda en claro que se conocía ya en 1993 a nivel de altos funcionarios lo que podía estar sucediendo.

Pero también existen en el expediente pruebas de la acción desarrollada para dirigir las voluntades del gobierno.

Así, en la indagatoria del día 22 de junio de 1998, realizada a Axel Augspach, se le pregunta al mismo si reconoce la nota que la empresa Handy & Harman le había remitido al entonces Ministro de Economía Domingo Cavallo. Si bien asegura no haber visto antes a la misma, no se ve extrañado por el hecho de que se enviara esta nota.

No es esa la única carta que halláramos entre las pruebas que guarda el Juzgado. En la carpeta N° 124 encontramos dos cartas en inglés y sin traducción al español dirigidas al Ministro de Economía, Dr. Domingo Cavallo, que la empresa Handy & Harman envió en 1994.

Acompañamos la transcripción de las mismas en el apartado "ANEXOS", sin dejar de resaltar aquí que el contenido de estas hace necesario que se evalúe con detenimiento lo que ellas permiten sacar en conclusión, ya que la forma en la que se dice entre líneas lo que ya se ha acordado y se presiona para que se concrete según lo convenido, "amenazando" con abandonar el proyecto de lo contrario, es un claro indicio de que el proyecto de Refinería Riojana requería de un "apoyo especial" por parte del Gobierno del Presidente Menem, y que las resoluciones que debía adoptar el Ministerio habrían sido pactadas previamente con los empresarios extranjeros.

Sobre el accionar de la D.G.I y la A.N.A.

También se afirma que la maniobra investigada debió contar con la connivencia de los organismos de control, la D.G.I. (para el reintegro de I.V.A.) y la A.N.A. (para los reintegros aduaneros)

Como indicio de ello cabe mencionar que se secuestró en los talleres de Salguero 155 (Casa Piana S.A.) unas fotocopias de una nota reservada e interna de la Administración Nacional de Aduanas en la cual se revela la existencia de investigaciones sobre el tema en la Justicia Argentina, en la propia Aduana y en la Aduana Norteamericana (Carpeta 2, caja 3, Allanamiento E Casa Piana, Salguero 155 Acta de fs. 712/713). Y aquí la pregunta es cómo llegó dicha nota a manos de la empresa.

Casa Piana tenía registradas sus compras de oro a los bancos, y que este oro se aplicaba a sus exportaciones. Sin embargo los funcionarios y empleados de la D.G.I. que intervinieron en todos los trámites de transferencias anticipadas de los reintegros de I.V.A. hicieron caso omiso a este trascendental aspecto, y no reclamaron -como hubiera correspondido- el ingreso del tributo antes de autorizar la transferencia o el reintegro.

No pudo pasar desapercibido el imposible cambio económico de la empresa Casa Piana S.A., cuyos antecedentes obraban en la Agencia y Región que actuara en los trámites. Era imposible económica, financiera, productiva y, lógicamente, que tal salto se pudiera haber producido, máxime si se consideraba que el mismo se realizaba justamente en el ámbito de las exportaciones que afectaban específicamente al tipo de trámites que tenía ante sí.

Ante los claros indicadores que estaban revelando lo inviable de los casos que se le presentaban, los funcionarios de la D.G.I. se limitaron a hacer lo mínimo indicado por las normas de control sin recurrir al resto de herramientas que habían sido colocadas en sus manos

También se debe destacar que la importación de oro fue monopolizada por la empresa "Express S.R.L.", cuyo titular es el despachante de aduana Mario Jorge Grinschpun (ver carpeta aportada por la A.N.A. fs. 2477/79- Descripción obrante en el punto 3 del escrito de indagatorias. Documentación aportada por A.N.A., carpeta 8)

Este despachante, a su vez, fue el despachante interviniente en las exportaciones, y su firma, el agente de carga, detectándose su actuación en los casos de Casa Piana S.A., Gemmodesing, Argentieri, Silver Plate, Rodhio, American Precious Metals, Vega y Camji, Macrodent y Seaton Plaza.

Vinculaciones Económicas entre Empresas Extranjeras

Se constató en el sumario la vinculación económica entre: Handy & Harman (Estados Unidos), Johnson Matthey L.T.D. (Canadá), American Chemical & Refining Co. Inc. (Estados Unidos) y South Windsor Metallurgical Inc. (Estados Unidos).

Esta vinculación se deduce de: 1) Handy & Harman, American Chemical y South Windsor registran el mismo domicilio- 300 Rye Street, South Windson, Connecticut) , 2) De la carpeta de divulgación de la propia empresa Handy & Harman secuestrada en autos, surge que American Chemical es un punto de ventas o servicios de aquella, 3) Michel Verleyssen figura en comunicaciones tanto de la empresa Handy & Harman

como de American Chemical, 4) South Windsor es representante de ventas y distribuidor en el exterior de Johnson Matthey Ltd.

Este grupo de empresas habría sido el destino mayoritario del oro exportado por las empresas de esta plaza hacia los Estados Unidos de Norteamérica.

El otro punto de dicha plaza fue el MTB Bank, como comprador de productos medallísticos, banco que además interviniera en la casi totalidad de las transferencias de divisas operadas por el Grupo Piana a través del Banco Baires.

Es importante describir la situación de Handy & Harman, del informe económico anual de la empresa del año 1991 se desprende que se habría endeudado fuertemente en ese año (U\$S 34.509.000). El grueso de la deuda (U\$S 123.557.000) debía cancelarse en el año 1995. De estos estados contables surge con claridad la posibilidad de que esta empresa haya recurrido a maniobras comerciales a gran escala para, o bien obtener un margen de ganancia mayor, simular prosperidad para así lograr refinanciar su deuda, o finalmente producir un enjuague de divisas. En efecto, por la propia esencia de su tarea (es principalmente una fundición habilitada para emitir barras de oro de buena entrega con su sello) esto impediría que el oro sellado del Credit Suisse ingresara directamente a Estados Unidos, declarado como tal.

Así, teniendo presente todo lo que anteriormente se detallara, parece lógico el planteo que afirma que no resulta verosímil que la empresa South Windsor haya recibido transferencias por alrededor de U\$S 42.000.000 por parte de Casa Piana S.A., presuntamente atribuidos en su mayoría a "servicios de marketing", ni que el vendedor abone al comprador "servicios de marketing" por esa cifra, cuando el grupo exportó por menor de U\$S 170.000.000. Cómo podría hacerlo cuando su única ganancia – según surge de los propios balances y de los informes de clientes del Banco Baires – eran los reintegros que percibía.

El Sr. Fiscal se pregunta si es verosímil que se paguen semejantes sumas si, como lo entendiera S.Sa., el valor de lo exportado era infinitamente menor. Y afirma que la respuesta evidentemente es no. Y la posibilidad cierta es que, además de simular operaciones de grandes volúmenes y/o obtener oro para su propio sellado, nos encontramos ante un lavado de dinero a gran escala.

La misma operatoria desarrolló la empresa Rodhio S.R.L., nada más que quien cobrara los servicios de marketing resulta ser "American Chemical". También lo hizo así Casa Eise, pagando por estos servicios a South Windsor.

Un flujo constante de divisas al extranjero, se detecta hacia la empresa "Brambles Security Services". Extraño es también que se pague un costo tal alto por un servicio de seguridad sobre mercadería de poco valor real, lo concreto es que aquí también se detecta una concentración en la intervención de esta empresa, pues cuanto menos prestó el mismo servicio a las exportadoras locales Gemmodesing, Rodhio S.R.L., American Precious Metals de Argentina y Aurosur S.A.

No coincide el Ministerio Público con la visión del juez de la causa sobre el hecho de que, mientras que para este último las empresas nacionales buscaron un socio extranjero, para el primero la determinante no se encontraría en nuestro país, y cita para reforzar esta hipótesis la nota en la cual la empresa norteamericana insta a sus pares argentinos a presionar al gobierno para obtener el marco normativo necesario para sus intereses, como así también su directa participación en el proyecto de

“Refinería Riojana S.A.”, que de prosperar hubiese permitido monopolizar gran parte del procesamiento y exportación de oro de origen nacional y regional -países limítrofes-, todo esto al menos en apariencia toda vez que no existían proyectos de envergadura que garantizaran los insumos necesarios en nuestro país para que esa planta tuviera sentido.

De las constancias de la causa surge que, en términos físicos, se habría operado un desplazamiento a gran escala de oro desde Suiza hacia los Estados Unidos de Norteamérica. En efecto, los bancos de este país adquirirían el oro mayoritariamente al Credit Suisse de Zurich, Suiza.

Luego de pasar por nuestro país – la operatoria duró escasamente algo más de dos años, el mismo tiempo que duró el marco legal que permitiera las maniobras en análisis- el oro era remitido en su gran mayoría a Estados Unidos, y en menor medida nuevamente a Suiza.

Para tener una idea de lo que significó el volumen operado, podemos mencionar que tan solo las importaciones en estos períodos del Banco Baires y el Galicia, alcanzaron el 50% de las reservas de nuestro país.

En cuanto al flujo de fondos, los análisis sobre las transferencias registradas en el Banco Baires han probado que el dinero que ingresaba por transferencias volvía a salir en el mismo día de nuestro país. Parte de ese dinero directamente girado por Casa Piana a South Windsor como pago de servicios (con algunas pequeñas excepciones), la parte restante aplicada a la compra de oro. Las transferencias que por este último concepto hacia el Banco Baires se dirigían al Credit Suisse, pero esta vez, de Miami.

También es importante destacar que se encontraron en los registros del Banco Baires pagos efectuados antes que las correspondientes disponibilidades dinerarias hubieran sido acreditadas por el MTB Bank.

En este circuito de fondos no se encuentran de ningún modo involucrados ni los reintegros por I.V.A. , ni los aduaneros. Se ha constatado que los reintegros por I.V.A. fueron transferidos al Banco Quilmes, o sea que se conoce su destino, no así el de los fondos obtenidos de la Aduana Nacional .

Las Conclusiones de la Fiscalía:

Se entiende que el nudo de lo ocurrido debe fijarse en la intervención de una empresa norteamericana de primera línea, un banco del mismo país y un banco suizo eventualmente declarado como emisor originario del oro. *Los posibles objetivos de estos actores serían ingresar en otra plaza y bajo otro sello grandes cantidades de oro, obtener espuriamente ganancias marginales, aparentar crédito y/o lavar dinero.*

En una segunda escala, se articula la participación de las instituciones nacionales vinculadas con la regulación y el control de las importaciones, exportaciones y régimen impositivo de las mercaderías compuestas por oro. En esta misma escala se detecta la concentración en empresas vinculadas a las operaciones de importación, exportación y resguardo de los caudales. En el caso de los funcionarios el objetivo sería satisfacer los intereses económicos en juego a cambio de dinero, mientras que las restantes empresas obtendrían parte de los ingresos del negocio fruto del grado de control y ubicación neurálgica que detentaban en la operatoria.

En una tercera escala, figura el conjunto de pequeñas o medianas empresas que se dedicaron a la exportación de oro declarado como manufacturado. A igual nivel ubican a las instituciones bancarias intervinientes que, con igual fin y similar grado de control, habrían participado del negocio prefinanciando las exportaciones e interviniendo en la compra del oro y transferencias de moneda desde y hacia el exterior.

En una cuarta escala figuran los proveedores directos de los exportadores y los subcontratados. Supuestamente, según el criterio de S.S y de la Fiscalía, la utilización de estas empresas con graves problemas económicos se hizo a cambio de un precio.

Finalmente, se hace referencia a las exportaciones de otros productos no compuestos con oro. La determinante de la operatoria es el tema oro, pero sin embargo algunas empresas – fundamentalmente Casa Piana S.A.- utilizaron la misma estructura y operatoria para realizar, esta vez por las suyas, la misma maniobra con otros metales. Esto explicaría el por qué es Casa Piana la primera en la lista de reintegros de I.V.A. y reintegros aduaneros, pese a haber exportado menores volúmenes en oro.

Un claro ejemplo es el de Silver Plate, que exportó cuando menos diez cargamentos de cospeles de plata, (unas 750.000 unidades), constatándose así que los mismos no fueron confeccionados por las empresas del grupo Piana en el país como se ha declarado, sino que existió un flujo circular de mercaderías. Se observa no solo que se ha fraguado el trabajo declarado, sino que se ocultó el origen de los insumos (externos) que redundaban directamente sobre el monto del reintegro aduanero.

Era imprescindible hacerlo así en este caso, por lo siguiente: en mercaderías confeccionadas en materias primas de poco valor (cobre), las exportaciones habrían terminado en depósitos de chatarra. Esto es por la alta rentabilidad del “negocio” no importaba recuperar la materia prima.

En el caso del oro, la liberalización de su importación y su eventual reutilización por el grupo empresario extranjero antes citado no hacían necesarias maniobras del tipo “calesita”.

Pero el caso de los productos confeccionados en plata es especial. En efecto, la plata tiene un valor importante, más su importación no se encuentra exenta de tributos.

Opina la Fiscalía que ha sido el exceso de la empresa en cuestión lo que determinara el surgimiento a la luz del tema investigado.

Y coincide con el Juez en que nos encontramos ante maniobras de lavado de dinero, si bien es cierto que tal actividad no puede encuadrarse a la fecha en las previsiones de la ley 23.737.

La Participación de los Bancos:

La casi totalidad del oro comprado en el exterior por el Banco Baires volvió en poco tiempo a salir del país, y la empresa que iniciara este tipo de operatorias con el banco fue Casa Piana, principal cliente en este rubro.

Por otra parte, era la misma institución la que canalizaba el cobro de los montos abonados en el extranjero por la compra de los productos exportados. Estos montos eran transferidos mediante las corresponsalías que el Banco Baires mantenía en el extranjero.

De los registros contables del banco, surge la compra por parte de Piana de oro de buena entrega por montos idénticos o similares a los acreditados como productos de exportación. El Banco Baires, si bien adquiriría el oro al Credit Suisse de Zurich, giraba al pago a la misma plaza extranjera de destino de las exportaciones, es decir, el Credit Suisse de Miami. Esto es, se verifica la coexistencia en el mismo día de transferencias por montos idénticos o similares entre nuestro país y los Estados Unidos de Norteamérica.

Del análisis de riesgo efectuado por personal del propio banco sobre la empresa "Casa Piana" surge que "a nuestro entender corresponde destacar que los excedentes de fondos de cada mes son generados por la rápida rotación de la materia prima, ya que en veinte días promedio es transformada en producto entregado al cliente para su inmediato cobro. A partir de la exportación se devenga el derecho al reembolso fiscal, resultando dicho importe casi el 100% de la utilidad final de la empresa". Este análisis previo estuvo evidentemente en conocimiento del banco durante el transcurso de las operaciones, puesto que la institución manejaba los costos del oro adquirido, el monto percibido por Piana en cada exportación y la frecuencia de estas operaciones. Por otra parte vale traer a colación que esta utilidad que fundamenta la aceptación por parte del banco del cliente Piana, es la misma que fue en parte adquirida como crédito contra la D.G.I. por el Banco Quilmes, cuyos directivos se encuentran imputados en la causa.

Pese a lo antes indicado, el Banco Baires acordó asistir financieramente a "Casa Piana S.A." es 12/4/94, 21/6/94 y 1/9/94 por eventuales créditos de hasta \$1.550.000.-, \$1.750.000.- y \$2.800.000.- respectivamente.

Como resultado de uno de los allanamientos realizados, se secuestraron en un departamento los extractos del MTB Bank de Nueva York, referentes a la corresponsalía del Banco Baires, a través de la cual se canalizaron parte de las transferencias efectuadas a favor de Casa Piana.

También se pudo establecer, luego de un análisis de variada información, que en principio el Banco Baires abonó transferencias a Casa Piana con anterioridad a la correspondiente orden de pago originada en la plaza extranjera. Concretamente entonces el Banco Baires habría adelantado a Piana grandes sumas de dinero sin tomar ningún recaudo que lo resguardara ante una eventual falta de pago por parte del importador extranjero. Más aún nada hubiese argumentar ante esta eventualidad pues el mismo banco había reconocido haber recibido la acreditación de fondos, que contabilizó con registros en principio falsos. Estos pagos (asentados como operaciones de transferencia) se constituyen así en verdaderos créditos encubiertos sin la menor garantía

Otra de las modalidades en las que participaron las instituciones bancarias fue como agentes de comercio exterior, confiriendo la estructura necesaria para transferir a esta plaza el producto de las exportaciones, utilizando para ello sus corresponsalías bancarias en el extranjero.

En cuanto al Banco Baires, las corresponsalías en principio utilizadas fueron las del MTB Bank, Citibank de New York, Credit Suisse de Miami y el Banco de Montevideo.

Finalmente otra de las funciones en que efectivamente han intervenido las instituciones bancarias es el descuento de créditos fiscales, mediante su adquisición anticipada al beneficiario de los reintegros de exportación.

Banco Quilmes S.A.

Este banco fue el cesionario de los créditos fiscales obtenidos por Casa Piana S.A.. Más allá de esta actividad, también fue presentado por la empresa recién mencionada como prestador de servicios por financiación de exportaciones.

Así, facturó a Casa Piana desde el mes de junio de 1994 hasta febrero de 1995, solicitando esta empresa el reintegro de \$214.785,45.

El concepto facturado conforme el formulario 443/cont. es la financiación de exportaciones. Esto es el I.V.A. sobre la comisión del banco al efectuar esta tarea.

Sin embargo, al observar la documentación obrante a fs. 628 a 643 de la carpeta 25 aportada por la D.G.I., surge que la totalidad del I.V.A. corresponde siempre a dos conceptos: 1) I.V.A. sobre la comisión de intermediación percibida por el banco, 2) I.V.A. sobre el interés percibido por adelantado por el banco. Se observa en ambos casos que estos conceptos refieren siempre a la operación de compra de crédito fiscal y de ninguna manera, a un préstamo para financiar futuras exportaciones. El hecho de que Casa Piana S.A. haya obtenido por esta operación dinero en efectivo (cualquiera sea su posterior aplicación) en nada altera la naturaleza contable de la misma.

Cada compra de los respectivos créditos fiscales originó sendos libramientos de cheques que fueron depositados, en varios de los casos en la cuenta corriente que Casa Piana S.A. posee en el Banco Baires.

Por otra parte, Casa Piana S.A. incluyó en las prestaciones realizadas en los meses de diciembre de 1993, enero, febrero, mayo y junio de 1994 a Eduardo Vázquez como proveedor, sin perjuicio de la vinculación que con él se mantenía, dado que era directivo de la misma.

Esta situación, que contraría lo establecido en el art.2 inc. 4º de la Resolución 3417/91(imposibilidad de que exista vinculación entre las empresas), era conocida por el Banco de Quilmes S.A.

Sin embargo, esa irregularidad no impidió que le siguiera adquiriendo créditos fiscales ni originó que se solicitara algún tipo de explicación al respecto.

8.2.3. TERCERA PARTE: APORTES DE LA COMISIÓN A LA CAUSA

En este apartado, destacamos los aportes que desde la Comisión se han hecho a la causa.

*La declaración que realizara ante el Fiscal de la causa un testigo de identidad reservada fue lograda gracias a la intermediación de la Presidente de esta Comisión Especial, y citamos aquí el contenido de la misma.

*A la descripción de la maniobra realizada con el oro basados en lo que consta en los expedientes de la causa, sumamos un relato sobre otro suceso similar que hace ver con claridad que no es el caso de "Piana" aislado, sino que responde a un patrón que se repite en otros países, y que demuestra que el oro es utilizado habitualmente para enmascarar la verdadera finalidad de estos montajes de importaciones y exportaciones que se crean para realizar lavado de dinero.

De la lectura del caso Polar Cap, se desprenden varias coincidencias con el caso que a nosotros nos ocupa para destacar, la participación de Juncadella-Prosegur, la necesidad de incluir en la operatoria a refinerías de metales, el contacto con Suiza para adquirir el oro, etc.

El Caso Polar Cap

En 1989, el gobierno norteamericano desbarató una maniobra delictiva por la cual el cartel de Medellín, con Pablo Escobar Gaviria a la cabeza, lavó 1200 millones de dólares del narcotráfico en los Estados Unidos entre 1986 y 1989, a través de exportaciones de oro desde el Uruguay, país que no posee una sola mina del mencionado mineral.

El caso Polar Cap y sus ramificaciones en Argentina y Uruguay sirve de matriz para investigar la hipótesis de lavado en la llamada "Mafia del Oro", uno de los casos paradigmáticos del Estado mafioso.

La red mundial de lavado descubierta por Polar Cap era manejada por el financista argentino Raúl Vivas, que fue condenado a 505 años de prisión en los Estados Unidos en 1994, y participaba Sergio Hochman, que colaboró con la investigación y recibió una condena reducida de 10 años. También tuvo un rol muy importante la empresa Prosegur, propiedad del empresario argentino Amadeo Juncadella

Según se probó en esas causas, Raúl Vivas compró en 1986 un grupo de empresas uruguayas, Cambio Italia y Letras S.A. para exportar oro a los Estados Unidos. El oro entraba vía New York y Los Angeles y era llevado a una refinería llamada Ronel, ubicada en el estado de Florida. Esta refinería simulaba ventas a joyeros en Los Angeles y New York. En vez de vender oro, los joyeros le mandaban a la refinería el dinero del cartel de Medellín, producto sus transacciones de cocaína en los Estados Unidos. Ese dinero era luego transferido al Uruguay, y desde allí Vivas lo triangulaba a cuentas en Europa y el Caribe controladas por el cartel.

Una vez establecida la triangulación, los investigadores descubrieron que entre enero de 1986 y agosto de 1987, un informe del servicio aduanero (U.S. Customs Service) señalaba que Uruguay era el segundo exportador de oro a los Estados Unidos. Según el informe, la mitad de las exportaciones tenían como destino la oficina de Prosegur en Los Angeles. Agentes del FBI filmaron en numerosas ocasiones a personas llevar paquetes desde las joyerías a las oficinas de Prosegur. En la oficina de Ropex una cámara oculta del FBI filmó las cajas: estaban llenas de dinero en efectivo. La DEA también registró viajes en los carros blindados de Prosegur desde la joyería Orosimo de Nueva York, propiedad de los Andonian, a Ropex, que supuestamente transportaban oro, pero en realidad llevaban dinero en efectivo.

Prosegur ingresaba el dinero en las cuentas bancarias de Ronel, y de ahí el dinero se giraba al Uruguay.

En Cambio Italia, en Montevideo, Alfredo Alfaro, Leon Natazon y Rubén Priscolín se encargaban de indicarle a Ronel las cuentas en que debían hacer los depósitos. En Los Angeles, Juan Carlos Seresi y Claudio Fernández compraban oro con efectivo y lo depositaban en la cuenta de Ronel en Prosegur. Los joyeros de las distintas ciudades depositaban los narcodólares en cuentas de bancos locales y esos depósitos se

transferían a la cuenta de Ronel, supuestamente para pagar el oro. La refinería Ronel completaba el ciclo de lavado depositando el dinero en bancos norteamericanos de primera línea en New York, y de allí se transfería a Cambio Italia para “comprar” más oro y hacer inversiones en Argentina y Uruguay.

Otro método utilizado fue la compra de oro a brokers norteamericanos como Cargill Metals y el banco República de Nueva York. Las compras las hacían los joyeros mayoristas (Andonian, Koyomeijian), pero se acreditaba en la cuenta de Ronel. Ronel, a su vez, vendía el crédito en el mercado, y transfería el importe cobrado al Uruguay. Por cada operación, Vivas y Hochman cobraban una comisión de entre el 8 y el 12%.

Entre las primeras cuentas que embargó el gobierno norteamericano por Polar Cap figura una a nombre de Merrill Lynch (causa 90-1203 CIV del distrito del sur de Florida juez Lenore Nesbitt). En 1999, Merrill Lynch en sociedad con el fondo de inversión Southern Cross, compro la empresa Juncadella-Prosegur y sus operaciones en Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Perú y Uruguay (esta última, Prosegur BV, de registro holandés). Prosegur Inc. BV-Estados Unidos, también de registro Holandés, cerró en junio de 1994. Según documentos de la aduana norteamericana, Prosegur recibió en Miami exportaciones de metales preciosos provenientes de la Argentina en 1993 y 1994.

Amadeo Juncadella no fue procesado en Estados Unidos por lavado, pero figura en los registros de la DEA como “presunto narcotraficante argentino”, según se desprende de los cables de la investigación GFXK-91-4013, desclasificados tras la muerte del empresario Alfredo Yabrán. Lo que sí se pudo comprobar es que, al menos, el gerente de Prosegur en Los Angeles de Prosegur, Randy Matiyow, estaba al tanto de las maniobras.

Ballestero no habría investigado a la firma exportadora Express, que actuó de despachante en muchos embarques de oro y también en el tráfico de armas. La maniobra de lavado tampoco ha sido mencionada como tal, hasta ahora, en el expediente que ha llegado mucho más lejos que los de la justicia argentina, el que tramita el fiscal Noel Hillman en la corte criminal de New Jersey, (United States v. Enrique Piana, Luis E. Machado y Mauricio Glaser, Cr. 18 U.S.C. 371).

Sin embargo, en los procesamientos de Enrique Piana, presidente de Casa Piana y de Luis Machado, un director del Banco Baires, describe una clásica maniobra de lavado sin mencionarla:

“...Como un servicio a sus clientes, ciertos dueños y directores del Banco Baires mantenían cuentas en instituciones del extranjero con el propósito de esconder fondos de los clientes de Banco Baires de las autoridades impositivas de la Argentina. La existencia de estas cuentas y los registros que el banco tenía de ellas no aparecía en los libros oficiales del Banco Baires en la Argentina. Estas cuentas eran conocidas como las “Cuentas negras”.

“Con el completo conocimiento de ciertos directivos del Banco MTB, ciertos dueños y directores del Banco Baires usaron las cuentas Nuborn y Financiera Timbal en el MTB y la Cayman Branch (off shore del MTB creada en 1985) como “cuentas negras”.

Para encubrir la relación entre las cuentas negras y el Banco Baires, un dueño del Banco Baires le ordenó a ciertos directivos y directores del Banco Baires, incluyendo el acusado Luis F. Machado (y también a Antonio Roberto Lanusse, Anibal Guzmán Menéndez y Luis María Mazziotti, según obra en la causa), a adoptar alias

anglizados para abrir, y transferir fondos a través de las cuentas Nuborn y F. Timbal.” (procesamiento de Machado, pag. 6/7)

“...Piana acordó con John Doe 1 (identidad reservada) y otros la creación de facturas falsas que aparentaban documentar la venta de productos de metales de Casa Piana en Argentina a las compañías importadoras en los Estados Unidos. A partir de la importación de cada cargamento productos de metales de Casa Piana, las facturas falsas se presentaban al U.S Customs (Servicio Aduanero). Las facturas falsas exageraban el verdadero valor de los productos de metal, y representarían una compra ficticia de bienes por parte de las compañías importadoras. La función de las facturas falsas era alimentar la ilusión de que Casa Piana estaba vendiendo millones de dólares en productos metálicos a compañías en los Estados Unidos.” (Procesamiento de Machado, pag. 11).

Al respecto, cabe destacar la similitud entre esta descripción de la maniobra de la llamada “Mafia del Oro”, con la operación de lavado descrita en la causa de operación Polar Cap:

“Para esconder la verdadera fuente del dinero por venta de cocaína que depositaban en las cuentas bancarias, los imputados de Ropex-Los Angeles crearon facturas falsas por la venta de grandes cantidades de oro a personas ficticias que supuestamente pagaban dinero por el oro. Los imputados en Ropex y los de Ronel hicieron transferencias de grandes cantidades de oro entre ellos para crear un pretexto comercial falso para la transferencia electrónica de grandes cantidades de dinero procedente de la venta de droga, desde Los Angeles a las cuentas bancarias de Ronel en Nueva York. Estas ventas de oro en gran escala desde Ronel hacia Ropex fueron diseñadas para esconder la maniobra de lavado de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.” (CR 89-189, Count One, Objects of the Conspiracy).

Las cuentas negras

En los dos casos hay contrabando de oro, hay empresas importadoras manejadas por argentinos (Raúl Vivas y Enrique Piana), que emiten facturas falsas para crear la impresión que grandes cantidades de dinero cambian de manos, cuando en realidad hay una triangulación de dinero desde y hacia Uruguay, Panamá y los Estados Unidos.

En el caso de Polar Cap, ese movimiento de dinero se utilizó para disimular el blanqueo de narcodólares reunidos en los Estados Unidos. En la Mafia del Oro aún no se ha podido determinar quien sacó provecho del movimiento de dinero para blanquear divisas. Lo que está claro es el circuito: el dinero ingresaba por las cuentas negras del Banco Baires a nombre Financiera Timbal (entidad uruguaya) y Nuborn Inc. (entidad panameña) a nombre de empresas cáscara formadas por Piana y sus socios en los Estados Unidos, del mismo modo que en Polar Cap el dinero desde los Estados Unidos ingresaba a las cuentas de Cambio Italia (entidad uruguaya) y Banco del Occidente (entidad Panameña).

De las cuentas negras del Baires abiertas, la justicia norteamericana hizo pública la siguiente información:

“Nuborn Inc. es una corporación establecida bajo las leyes de la República de Panamá en Agosto 18, 1983, por ciertos dueños del Banco Baires. Hasta el 1 de mayo de 1993, Nuborn tuvo una cuenta (N. 62539) en el MTB Bank. El 1 de mayo, 1995, aproximadamente, Nuborn estableció una cuenta (N. 162539) en la sucursal de Islas Caimán del MTB Bank.”

“Financiera Timbal, S.A., es una corporación establecida bajo las leyes de Uruguay el 6 de abril de 1959 por ciertos dueños del Banco Baires. A partir del 11 de octubre, 1993, F. Timbal estableció una cuenta (N° 67140) en el MTB Bank.

“Banco Baires tenía una “cuenta corresponsal” en el MTB Bank. Una cuenta corresponsal es un arreglo entre un banco extranjero y uno de los Estados Unidos por el cual el banco extranjero recibía servicios bancarios en los Estados Unidos y el banco de los Estados Unidos recibiría el beneficio del balance del banco corresponsal e ingresos por la venta de servicios de los clientes del banco extranjero.”

Al no conocerse hasta ahora los movimientos de las cuentas Nuborn y Timbal en el MTB Bank, no es posible determinar el origen del dinero, aunque se sabe, lo menos, que parte de las coimas del negociado IBM - Banco Nación pasaron por las cuentas Nuborn y Timbal, según consta en la causa que tramita en el juzgado federal que dejó vacante el juez Adolfo Bagnasco y que hoy subroga el juez Gabriel Cavallo. En la causa armas que tramita en el juzgado federal de Jorge Urso también hay movimientos bancarios del MTB Bank y el Banco Baires. En otra causa, sobre la fortuna del empresario Alfredo Yabrán, que estaba en el mismo juzgado de Bagnasco, el diputado Franco Caviglia, aportó documentación que probaría que Yabrán también se habría valido del MTB Bank para transferir fondos.

El rol de las Refinerías

Tanto en Polar Cap como en la Mafia del Oro, las refinerías juegan un papel fundamental. En Polar Cap, la refinería Ronel importaba el oro, emitía facturas truchas a nombre de las joyerías, e ingresaba el dinero en cuentas bancarias a su nombre en New York. En la Mafia del Oro, los embarques de oro llegaban a las refinerías de Handy and Harman en South Windsor, Connecticut y Attleboro, Massachussets que a su vez emitía facturas falsas a nombre de Casa Piana. Para cubrir las facturas falsas, Timbal y Nuborn ingresaban dinero en el Banco MTB a nombre de Handy and Harman y la acreditaban una cuenta blanca del Banco Baires a nombre de Piana.(ver procesamiento de Barry Wayne, Richard Searle, Carlos Axel Augspach, Michel Verleysen, Miguel Seligmann, Eduardo Vázquez John Bartholomew, Alvaro Meneses-Díaz, Amanda Aymar alias “Amanda Espinoza”, Visitación Souto, Antonio Roberto Lanusse alias “Henry Morneau and “John Bulk”, Anibal Guzmán Menéndez alias “Hans Roth” and “Roy Harper”, and Luis María Mazziotti alias “Thomas Cary and “James Koller, causa CR 00-83, juzgado de Joseph Irenas, distrito de New Jersey). Según los procesamientos recién nombrados, al principio Handy & Harman compraba el oro sobrevaluado en tan sólo un 10%, a cambio de compartir con Piana un porcentaje de los reintegros:

“El plan se desarrollaba de la siguiente forma: Primero Casa Piana compraría oro refinado en forma de barra de un banco argentino que importaba oro de bancos de Suiza. Luego Casa Piana manufacturaría el oro e bruto en monedas de oro en la Argentina y embarcaría las monedas a Handy & Harman en los EE.UU. Después que las monedas de oro llegaban a la división refinería de Handy & Harman en EE.UU., ellas eran derretidas en oro puro y refinado. El aspecto financiero del plan se desarrollaba de la siguiente forma: Los demandados Barry Wayne, Richard Searle, Carlos Axel Augspach y Miguel Verpleysen acordaron con Piana que Handy & Harman pagaría un precio predeterminado por la cantidad de oro refinado obtenido después de que las monedas fueran derretidas en la refinería de Handy & Harman. no obstante, a fin de incrementar los incentivos de exportación que Casa Piana recibía del gobierno

argentino, los demandados acordaron que Handy & Harman cobrara las monedas a un precio de un 10% superior al valor predeterminado del contenido de oro de las monedas. Por ejemplo los demandados hicieron que Handy & Harman estuviera de acuerdo en pagar \$110 por una moneda conteniendo \$100 pesos en oro.”

¿Por qué una empresa centenaria, con una facturación mundial superior a los mil millones de dólares, se prestaría a semejante maniobra por un mero porcentaje de los reintegros?

En una segunda etapa, Casa Piana realizó exportaciones de plata a Handy & Harman y de cobre a empresas-cáscara formadas por Piana y sus socios en Estados Unidos y Puerto Rico. Estas empresas ingresaban artículos de cobre a EE.UU por un valor de hasta \$100 por pieza, para luego venderlo como chatarra, por 30 centavos de dólar cada pieza. Los importadores que participaron en estas maniobras son: MDN, Weekend Novelties, Intergold Corp., y Silverplate, S.A.

La segunda etapa fue consecuencia de la resolución 923 del ministerio de Economía, que en 1994 anuló los incentivos a la exportación de oro, pero los mantuvo para otras posiciones, como las manufacturas a base de plata y cobre.

A partir de esta resolución, Handy & Harman cambió las importaciones de oro por importaciones de plata, que también eran destinadas a sus refinерías de Connecticut y Massachussetts, sólo que en este caso el sobreprecio incluido en las facturas de Handy & Harman por importaciones de plata superaba largamente el 10% de las importaciones de oro. La resolución ministerial 923 también habría precipitado la decisión de Handy and Harman de instalar una refinерía en la Argentina. El 6 de octubre de 1994 autoridades de Casa Piana, Rhodio (argentinas) y Handy and Harman se reunieron con el Presidente Carlos Menem y con el Gobernador riojano Bernabé Arnaudo y el Secretario de Minería Angel Maza en la Casa Rosada para anunciar el lanzamiento de Refinerías Riojanas. También estaba Alberto Kohan. (ver La Mafia del Oro, de Marcelo Zlotogwiazda, Planeta, capítulo 11). La decisión de Handy and Harman de hacer semejante inversión en una refinерía en la cordillera es por lo menos llamativa. La tramitación de Refinerías Riojanas corrió por cuenta de un empleado del grupo Yoma, Luis Alberto Reynoso, a pedido de Eduardo Vázquez, vicepresidente, director y apoderado de Casa Piana y también apoderado del grupo Yoma. Vázquez, además, es socio de Enrique Piana de la empresa puertorriqueña American Mintas and Metals, casado con la escribana Marta Cavalcanti. Cavalcanti habría escriturado empresas del grupo Yoma y también las empresas norteamericanas de Enrique Piana y sus socios, según ha declarado en varias ocasiones el fiscal Pablo Lanusse, que sufrió varios atentados por investigar la Mafia del Oro. El objetivo principal del reciente viaje a la Argentina del fiscal norteamericano Noel Hillman a la Argentina fue negociar una declaración de Vazquez ante la justicia norteamericana. La empresa Handy and Harman es representado en la argentina por el Estudio de Alfredo Iribarne, el mismo que defendió durante muchos años a la familia Yoma. en el mismo estudio trabajó el actual abogado de los Yoma, Mariano Cúneo Libarona, cuyo socio, Coco Ballestero, está vinculado con el juez federal que entiende la causa. Según el ministro Domingo Cavallo, la inversión de Refinerías Riojanas se cayó porque el gobierno se negó a extender exenciones impositivas a la importación de oro mineral, tras descubrir que el oro monetario que ingresaba sin impuestos era reexportado a Estados Unidos como oro manufacturado (Ver La Trama de la Mafia del Oro, de César Arias, Barroco Ediciones, ed. 2000)

La pista Canadiense

En 1996, Piana dijo en un reportaje a La Nación que parte de las exportaciones de Casa Piana fueron al Canadá. Casualmente, hubo cuentas canadienses y suizas (además de alemanas) que fueron allanadas durante Polar Cap. (El oro monetario que se exportó desde la Argentina en la Mafia del Oro, fue traído desde Suiza sin pagar impuestos principalmente por el banco Galicia pero también el Banco Baires, e involucró varias operaciones bancarias con ese país.) Hasta ahora las exportaciones a Canadá no han sido investigadas, pero se sabe que en ellas habría participado el Bank of Nova Scotia. Al poco tiempo de descubrirse la maniobra el Bank of Nova Scotia compró el Banco de Quilmes. El Banco de Quilmes cumplió un rol clave en las maniobras de Casa Piana porque le compró a esa empresa todos los créditos de IVA, pero, más importante, le adelantó el dinero a Casa Piana para comprar el oro monetario a los bancos argentinos que luego reexportaría a los Estados Unidos como oro manufacturado. Carlos Axel Augspach, representante en la Argentina de Handy and Harman, estaría relacionado con la familia Fiorito, dueña del Quilmes. Un hermano de Augspach estaría casado con una Fiorito. Directivos del banco de Quilmes fueron procesados por el juez Ballesteros por la compra de créditos de IVA, pero no se ha investigado al banco de Quilmes por presunto lavado de dinero.

Juncadella

Llama la atención que en su libro el Peso de La Verdad, donde denuncia la organización mafiosa de Alfredo Yabrán, Domingo Cavallo no le dedica ni una sola línea a Juncadella, la empresa donde Yabrán se formó. La participación de Juncadella-Prosegur en Operación Polar Cap está ampliamente documentada en la justicia norteamericana.

La justicia de los Estados Unidos también ha documentado su participación en la Mafia del Oro, en la siguiente causa: Vildex S.A.I.C et ano. against United Airlines Inc. et ano. (CV-94-4304 CPS United States District Court for the Eastern District of New York).

La causa trata de un robo de un cargamento de oro de la empresa Vildex, valuado en \$476,840 y un cargamento de oro de Casa Piana valuado en \$496,800. El robo se produjo en una camioneta de United Airlines mientras recorría las 300 yardas (40 metros) que separaban al avión de United del depósito fiscal Ecdadassa, propiedad del Estado Argentino y de Alfredo Yabrán.

Los asaltantes eran dos, estaban armados y vestían uniformes que parecían de la Policía Aeronáutica Nacional (PAN). Piana y Vildex acusaron a United de negligencia por no haber contratado a Juncadella o Intercargo, otra sociedad entre Yabrán y el Estado, para llevar el oro desde el depósito fiscal hasta el avión. Según el juez del caso, Charles Shifton:

“...Solaris y Express arreglaron que los cargamentos de oro sean transportados por Juncadella S.A. la empresa de transporte de caudales más grande de la Argentina, hasta el área de seguridad de la agencia nacional de exportaciones, Empresa de Cargas Aéreas del Atlántico Sur, S.A. (“Ecdadassa”), ubicada en el aeropuerto internacional de Ezeiza. Los bienes debían embarcarse en el vuelo 976 de United que partía de Buenos Aires el 2 de Diciembre, 1993.”

“...José Leiro, un agente de seguros que presenció el robo, testificó para la defensa que mientras los empleados de United estaban desarmados y su camioneta no tenía el

seguro puesto, él vio como un camión de caudales de Juncadella transportaba cargamentos a otro avión en el aeropuerto de Ezeiza.”

“...Los demandantes señalan que en diciembre de 1993 United era la única línea internacional que no utilizaba los servicios de Intercargo, la licenciataria oficial de servicios de rampas, para transferir cargamentos desde Edeca hacia sus aviones.”

“...United sostiene que no utilizó los servicios de Intercargo para transportar cargamentos valiosos para evitar el posible saqueo por parte de los empleados de Intercargo...United negó que todas las aerolíneas importantes utilizaran Intercargo.”

“...United también negó que hubiera servicio de transporte de caudales disponible para transportar cargamentos hasta el avión. De acuerdo con United, el servicio de transporte de caudales solamente estaba disponible para la carga de lingotes de oro licenciado por el Banco Central de la Argentina, y United había utilizado los servicios de Juncadella con anterioridad al robo. United también señala que la ruta de dicho medio de transporte no incluía Edeca en su ruta.”

De igual modo que en Polar Cap, Juncadella Prosegur participó en el transporte de oro desde su punto de origen (Prosegur BV, en el caso de Polar Cap, Juncadella en la Mafia del Oro). También recogía el oro en los Estados Unidos, a través de Prosegur Inc. BV, según se desprende de los expedientes de Polar Cap y de documentación del U.S. Customs relacionada con exportaciones de oro desde la Argentina al aeropuerto de Miami que aportó el diputado Franco Caviglia a la comisión antilavado. Consultado por el diario La Nación el 12-12 -99, Amadeo Juncadella contestó la pregunta de si Prosegur le hizo algún embarque a Casa Piana en EE.UU de la siguiente manera:

“Puede ser. Lo que pasa es que nosotros hacemos transporte. Traés uno, dos, cinco cuadros para Estados Unidos, macanudo. ¿Cómo podés saber vos, en una vorágine de miles, millones de clientes y viajes que has hecho, a quién le diste servicio?”

Juncadella. También habló de su “sociedad” con el Citibank:

“Yo estuve en Estados Unidos laburando y muchos años yendo, y no conozco político en Nueva York. Al ratón Mickey conozco. ¿Usted cree que el Citibank haya sido socio mío, que recibe información de los Estados Unidos?” El periodista le recordó que el Citibank había tenido problemas por lavado de dinero. Juncadella respondió: “Entonces, es el socio ideal para mí. Entonces ¿yo soy el Al Capone argentino?”

La Pista Yabrán

La causa United tiene todos los indicios de una “mejjcaneada” de Yabrán para obligar a United a usar los servicios de Intercargo y otras empresas vinculadas al grupo, como Quality Control, que provee los servicios de seguridad en Ezeiza a American Airlines y Avianca. Demuestra que Yabrán, al menos estaría al tanto de la maniobra.

*Yabrán estaba muy vinculado con Juncadella, a tal punto que la DEA los describe como socios en una maniobra de lavado de narcodólares (Ver Yabrán fue Investigado en EE.UU, La Nación, 5-12-99 al 12-12-99).

*Dos matones del grupo Yabrán fueron identificados como agresores que atetaron en contra del fiscal Lanusse y su familia. (Ver causa de agriones a Lanusse, juzgado Federal de San Isidro, Juez Conrado Bergessio).

*Yabrán operaba con el MTB (ver causa de lavado del grupo Yabrán en el juzgado de Bagnasco).

*Yabrán tenía una relación muy cercana con Emir Yoma, a tal punto que Yoma le ordenó a su secretaria Lourdes Di Natale que se refiriera a Yabrán como “el Amigo” (ver causa Armas, juzgado de Urso).

*En declaraciones al diario La Nación, el 14 de octubre de 1996, Enrique Piana dijo que se sentía como una “pelota de fútbol entre dos grupos de poder, uno comandado por Domingo Cavallo y otro por Alfredo Yabrán: “Me pareció interpretar (de las declaraciones de Cavallo) que había una sola mafia en la Argentina y que estaba articulada. Es más pareciera ser que el objetivo es hacerle daño a Lanusse y tratar de que las operaciones de oro salgan en la primera plana de todos los diarios...Nosotros no somos un grupo de poder...Tal vez Cavallo sepa quien está detrás de la mafia del oro.”

Cavallo

En su libro El Peso de la Verdad, Cavallo no le dedica más de un par de páginas a la mafia del oro y no la relaciona con Yabrán ni con el lavado de divisas, sino con una simple maniobra de evasión impositiva perpetrada en contra de funcionarios sorprendidos en su buena fe. En su declaración ante la comisión antimafia del Congreso Nacional y en su declaración indagatoria ante el juez penal económico Jorge Brugo, Cavallo se negó reconocer que se cometieron delitos, y en todo momento se refirió a “irregularidades” y “abuso de posiciones” (ver libro de César Arias). A pesar de ser el funcionario argentino con mejores contactos en la embajada norteamericana durante el desarrollo de la maniobra de la Mafia del Oro, Cavallo declaró al diario La Nación que no conocía las operaciones de lavado con oro uruguayo descubiertas en Polar Cap, ni la participación de Juncadella en ese negocio: “Nunca investigamos lavado de dinero, porque no contábamos con los medios ni la legislación que lo permitiera. En ese aspecto dependíamos de la información que nos suministraban países más preparados, como los Estados Unidos. Lo que investigamos fue el contrabando y la evasión fiscal, y así desarmamos la maniobra del oro.” (ver Yabrán fue investigado en EE.UU., nota 6, Yabrán y la Mafia del Oro, 10-12-99)

Raúl Vivas

En 1994, en pleno apogeo de la Mafia del Oro, la Policía Federal detuvo en Buenos Aires a Silvia Vivas, esposa de Raúl Vivas, el financista de Polar Cap, por lavado de dinero. La causa, tramitada por los fiscales Eamon Mullen y José Barbaccia en la Justicia Federal, denominada “Operación Silvia” puso al descubierto el lavado de activos en la Argentina por una suma de al menos 70 millones de pesos provenientes del cartel de Medellín durante Polar Cap. Según el juez penal económico Gustavo Losada del Tribunal Oral 2, “En 1994 en nuestro país se descubrió que, no obstante su detención, la esposa y la amante de Vivas continuaban administrando la red de narcolavado que aquél había creado.

De acuerdo con la información policial, el lavado de dinero se realizaba a través de 20 empresas ficticias - en las cuales aparecían los mismos integrantes - algunas de las cuales se dedicaban a otorgar supuestos créditos hipotecarios. En distintas operaciones, el dinero circulaba por distintas firmas hasta que se perdía el rastro.” (ver Diario Judicial 25-11-99, “Juez Losada: Habla un experto en lavado de dinero”).

Según el fiscal Lanusse, que viajó al Uruguay para investigar las cuentas de la esposa de Vivas, el rastro se perdió porque las autoridades uruguayas se negaron a levantar el secreto bancario que pesaba sobre esas cuentas, motivo por el cual denunció a las autoridades uruguayas por ocultamiento de información.

Hasta ahora, que se sepa, nadie realizó un entrecruzamiento entre las empresas ficticias que manejaba la esposa de Vivas y las que participaron en la Mafia del Oro, así como los movimientos bancarios de Silvia Vivas y los de la Mafia del Oro, pese a que ambas maniobras fueron simultáneas y se originaron en exportaciones de oro a los Estados Unidos.

La comisión

Según datos del fiscal Miguel Ángel Osorio, las exportaciones declaradas de oro y metales preciosos a los Estados Unidos sumaron aproximadamente 1000 millones entre 1993 y 1995, período que abarca la totalidad de la maniobra de la Mafia del Oro. Por esas exportaciones, Casa Piana y los demás exportadores argentinos (Rhodio, Eise, etc.) cobraron 150 millones en concepto de reintegros. O sea, el equivalente a una comisión del 15% que un supuesto lavador cobraría por sus servicios.

Este porcentaje supera el 8 al 12% que cobraba Vivas al cartel de Medellín, pero con la ventaja de que en el caso de la Mafia del Oro, la supuesta comisión no la pagó el cliente, sino el Estado Argentino.

La hipótesis de lavado es la más razonable para explicar los vínculos entre Casa Piana, Handy & Harman, el MTB Bank, el Banco Baires, el Banco de Quilmes, el grupo Yoma, el grupo Yabrán, el grupo Juncadella y funcionarios del gobierno de Carlos Menem (los funcionarios de Cancillería Jorge Campbell y Marcelo Avogadro trabajaban para Casa Piana; Maza, Arnaudo y Kohan promovieron Refinerías Riojanas).

La hipótesis de mínima es que semejante aparato se montó con las complicidades internacionales del caso, con el único propósito de cobrar reintegros aduaneros. Lo que está claro es que importantes sumas de dinero se transfirieron desde las cuentas negras F.Timbal y Nuborn en el MTB Bank a la cuenta blanca del Banco Baires en dicha entidad. La prueba estima que, según los procesamientos de Barry Wayne y compañía, durante el llamado efecto tequila, se vaciaron las cuentas de Nuborn y Timbal y fue necesaria una inyección de dinero real para mantener viva la maniobra:

“Alrededor de Diciembre de 1994 el peso mexicano sufrió una severa devaluación en los todos los mercados. El hecho conocido en el mundo financiero como el efecto tequila desestabilizó muchas instituciones financieras en Sudamérica, incluyendo el Banco Baires. Cada una de estas instituciones sufrió pérdidas en sus portafolios de préstamos y otros efectos adversos en sus bases capitales.

Como resultado del efecto tequila, al Banco Baires le faltaba suficiente capital para circular a través de las Cuentas Negras del MTB Bank para hacer aparecer que los compradores de los Estados Unidos estaban pagando a Casa Piana los precios inflados establecidos en las facturas de venta. En marzo de 1995, las cuentas de F.Timbal y Nuborn Inc. tenían balances negativos.

En marzo de 1995, el demandado Miguel Seligmann pidió a Amanda Aymar (Ejecutiva del MTB Bank) que se comprometiera en una serie de transacciones financieras en el MTB Bank que haría aparecer que Casa Piana había recibido pago del MTB Bank por las importaciones fraudulentas del MTB Bank de productos de metal de Casa Piana S.A. y sus afiliados.

Alrededor del 14 de Marzo de 1995, la demandada Amanda Aymar abrió una cuenta a nombre de Silver Plate dirigida por el demandado Miguel Seligmann. Aproximadamente el 20 de Marzo de 1995 y el 28 de Junio de 1995 Enrique Piana, Luis Machado y los demandados Amanda Aymar, Visitación Souto y Miguel Seligmann hicieron que siete transferencias fueran entradas a los libros del MTB Bank en una suma total de aproximadamente 17 millones de dólares. Estas transferencias hechas a, desde y a través de Silver Plate se acreditaban a la cuenta de Casa Piana en el MTB Bank.

Estas transferencias de fondos eran designadas para hacer aparecer que el MTB Bank había pagado aproximadamente 17 millones a Casa Piana por los productos importados por MTB Bank. Esas entradas y registros eran falsos y que el MTB Bank no había pagado realmente a Casa Pina por productos de metal”.

En el procesamiento de Machado, el fiscal Robert Cleary describe a la empresa Silver Plate, la que tapó el agujero de Timbal y Nuborn en el MTB Bank durante el efecto tequila, de la siguiente manera:

“Silver Plate S.A. era una empresa localizada en Buenos Aires, Argentina, afiliada a Casa Piana y establecida bajo la dirección de Enrique Piana. Alrededor de 1995, Enrique Piana estableció la cuenta 301708341 a nombre de Silver Plate en el MTB Bank.”

Lo cierto es que tanto Piana como Seligmann y Vázquez, sindicados por la justicia argentina como los supuestos cabecillas de la Mafia del Oro, negociaron acuerdos de cooperación con la justicia norteamericana, al encontrarse en estado de indefensión e indigencia en la Argentina. Según sus abogados, no se quedaron con el dinero de los reintegros de IVA, ni con el de los incentivos de exportación, ni nada, circunstancia fácilmente comprobable a partir de sus conductas y tren de vida desde que se descubrió la maniobra.

Por lo tanto, falta desentrañar la ruta del dinero para saber qué hay detrás de la Mafia del Oro. Ese parece ser el camino que están siguiendo el fiscal Cleary y su adjunto Hillman en la causa que se tramita en New Jersey, según se desprende de las diligencias realizadas en mayo pasado por Hillman en Uruguay.

La investigación se encamina hacia el rol de Handy & Harman, que aún no ha sido descrito en profundidad en el expediente norteamericano, y que podría llevar a los verdaderos beneficiarios de la maniobra y el verdadero origen del dinero que circuló en el MTB Bank bajo la apariencia de exportaciones genuinas de oro, plata, acero, bronce y platino. La limitación de esta vía radica en que a los fiscales tan sólo les interesan los delitos cometidos en los Estados Unidos y sólo investigan al grupo Piana, que es uno de los tantos exportadores que cobró los incentivos. Faltaría investigar desde la Argentina las importaciones provenientes de Suiza, las exportaciones a otros países, el régimen uruguayo y las exportaciones realizadas desde ese país después de Polar Cap, el rol del despachante Express, los depósitos fiscales de Yabrán, los camiones blindados de Juncadella-Prosegur, los préstamos del Banco de Quilmes, el destino real del dinero acreditado a nombre de Casa Piana en la cuenta del Banco Baires en el MTB, las empresas y las cuentas bancarias controladas por Silvia Vivas y la relación con la causas por contrabando de armas, IBM-Banco Nación, y el lavado de la viuda de Escobar Gaviria, de operación Chimborazo, Aldo Ducler y demás causas de narcolavado.

Un importante testimonio:

El 2 de junio de 2001 prestó declaración ante el Dr. Miguel Ángel Osorio, un testigo de identidad encubierta, y sus afirmaciones aportan a la causa elementos de importancia. (Además coinciden con datos antes mencionados en el relato del caso Polar Cap.)

Luego de explicar cómo se contactó con la Diputada Elisa Carrió al haber escuchado a la misma hacer referencia a que estaba investigando hechos vinculados con lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas, y gracias a quien se presentó a declarar ante el Fiscal, el testigo declaró lo siguiente:

“En el Bco. de Montevideo S.A. Nuborn Inc. tenía cuenta corriente y cuenta vista en dólares, ambas con el mismo número. Además tenía cuenta en el mismo banco el Banco Baires. Las operaciones que se realizaban sobre cuentas de Nuborn Inc. y el Banco Baires eran conversadas principalmente con el Sr. Machado –en Buenos Aires – o con el Ctdor. Elenberg en Montevideo”

“Las operaciones que se hacían, entre otras, se efectuaban de la siguiente manera: Se recibían instrucciones para realizar operaciones vía fax periódicamente, las que eran confirmadas telefónicamente por el Sr. Machado del Bco. Baires. Se hablaba con alguien mas pero no me acuerdo con quien pero principalmente con Machado. Esto fue en el año 1992, 1993. Confirmábamos las operaciones y las efectuábamos. Las operaciones consistían principalmente en efectuar pagos en desde una cuenta a nombre de Nuborn Inc. (01-55100/3) en dólares. Esos pagos venían para Casa Piana o Enrique Piana, excepcionalmente para la cuenta del Bco. Baires, entre otros.”

“La metodología era: retirar por caja a nombre de los destinatarios que figuraban en las instrucciones que enviaba Bco. Baires por fax -confirmadas por Machado- . En Montevideo nos contactábamos con el contador Elenberg que era quien muchas veces venía a efectuar los retiros, ya que estaba autorizado. También venía un señor del estudio de Elenberg. Este señor después nos traía los originales de los fax que habían enviado del Baires con la particularidad de que dichas instrucciones estaban suscriptas por Nuborn Inc. de ahí que para el Bco. de Montevideo, Nuborn y Baires fueran la misma cosa. A la cuenta se la llamaba “N” (por Nuborn) y “B” (por Baires) o la Negra o la Blanca, un poco en broma porque a diario se recibían transferencias”

“El contador Elenberg era titular del estudio “Elenberg, Gulfrid y Asoc” que actualmente se encuentra en Plaza Cagancha 1145 (tel 00598 2 903-0313). También se recibían y efectuaban transferencias de cuenta a cuenta y giros al exterior. Las operaciones de cuenta a cuenta podían ser pasajes de cuenta corriente a cuenta vista de Nuborn Inc. o pasajes de Nuborn a Baires y viceversa. Las transferencias al exterior de Nuborn nosotros las efectuábamos normalmente a través del Chase Manhattan Bank que era nuestro corresponsal en Nueva York. El Chase transfería los fondos al Chemical Bank y este último al MTB. El beneficiario de estas transferencias recuerdo que era el propio Nuborn o el Bco. Baires, en este momento no a quien iba en definitiva este dinero”

“El Bco. de Montevideo, según lo que se comenta, pertenece al Grupo Peirano desde 1992, este grupo sería dueño del Bco. Velox.”

Al preguntársele si tenía conocimiento de que se haya realizado alguna operación entre el Bco. de Montevideo y el Bco. Velox vinculado a Casa Piana o Enrique Piana, dijo: “Casa Piana tendría línea de Crédito en Bco. Velox y Bco. de Montevideo

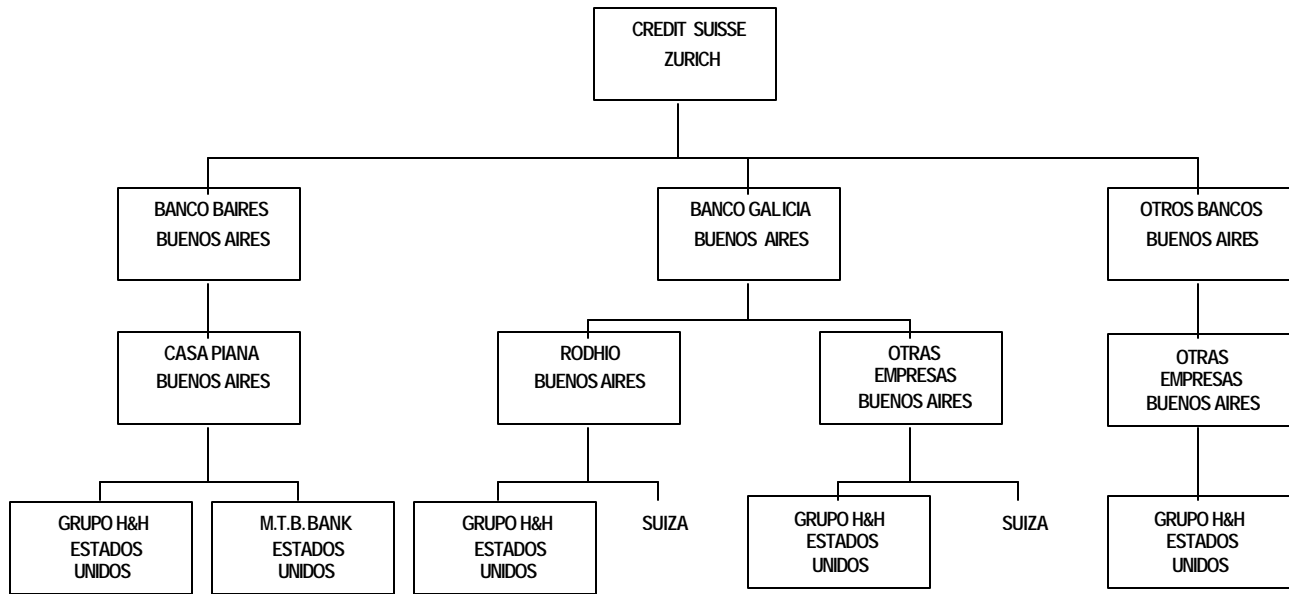
compró esta cartera entre 1995 y 1996. En ese momento viajó personal gerencial del Bco. de Montevideo a estudiar la carpeta de Casa Piana entre otras.”

Finalmente, al consultarle si tenía conocimiento de alguna operatoria que Bco. de Montevideo haya realizado con las denominadas empresas “off shore” afirmó que “se trabajaba con el Trade and Commerce Bank, que es una empresa “off shore” del grupo Peirano. TBC tenía carpeta de créditos y cuenta en el Bco. de Montevideo”.

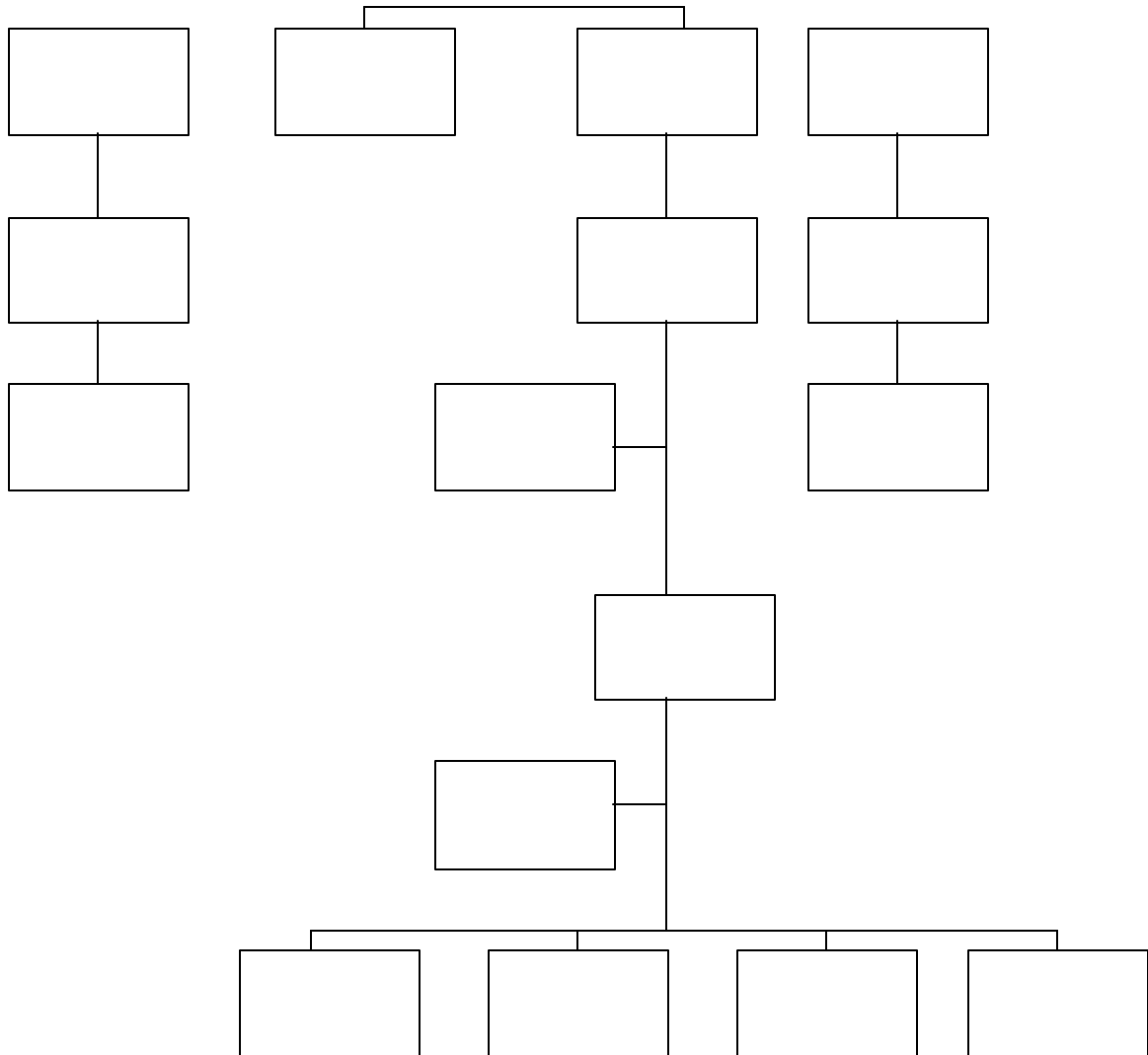
8.2.4. ANEXO

FLUJO DE ORO

En este cuadro se observa la concentración en el banco emisor de barras de oro de buena entrega, la cual exporta este producto a los distintos bancos de nuestra plaza. Estos bancos, a su vez, vendieron estas barras a las empresas exportadoras. En ninguna de estas etapas se abonó arancel o impuesto alguno. El destino principal de las exportaciones confluye hacia Estados Unidos (Grupo Handy & Harman y el M.T.B.), y parte de ellas retornan a la Confederación Suiza, en el nomenclador previsto para los "residuos de oro". Los insumos para la realización de este diagrama corresponden a los permisos de embarque secuestrados, los registros de las operaciones bancarias, documentación secuestrada en las empresas allanadas y la información proporcionada por la Administración Nacional de Aduanas.



FLUJO DE FONDOS



Este diagrama ilustra los tres flujos principales de fondos involucrados en la causa:

El primero de ellos corresponde a los reembolsos abonados por la Administración Nacional de Aduanas, hecho investigado en el Fuero Penal Económico.

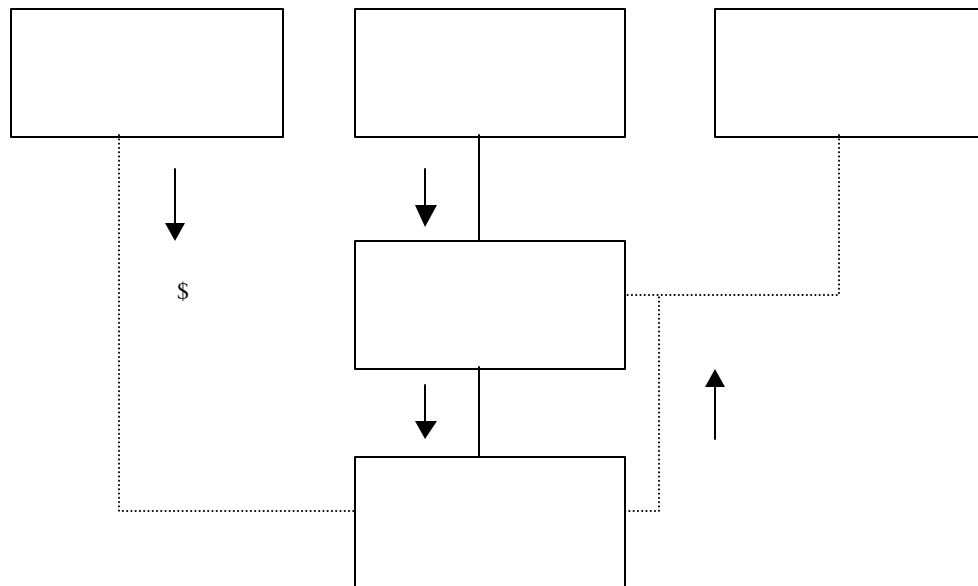
El segundo, al flujo que se origina por la prefinanciación de exportaciones, el pago de servicios de marketing y la compra de oro. Puede rescatarse de esta parte del diagrama el hecho de que los fondos aplicados al pago de importaciones de oro provenientes del Credit Suisse de Zurich se producen en el Credit Suisse de Miami. También se observa aquí un importante flujo de fondos canalizado hacia la Ciudad de Montevideo, Uruguay.

El tercer flujo es el originado en la transferencia del crédito fiscal por I.V.A.. Estos créditos fiscales fueron transferidos anticipadamente por Casa Piana S.A. a favor del Banco Quilmes. Asegura la Fiscalía a la que se le delegara parcialmente la causa, que

este tipo de operatoria, por su tipo y cifras involucradas, resultó un caso más que excepcional dentro de la estructura de la DGI.

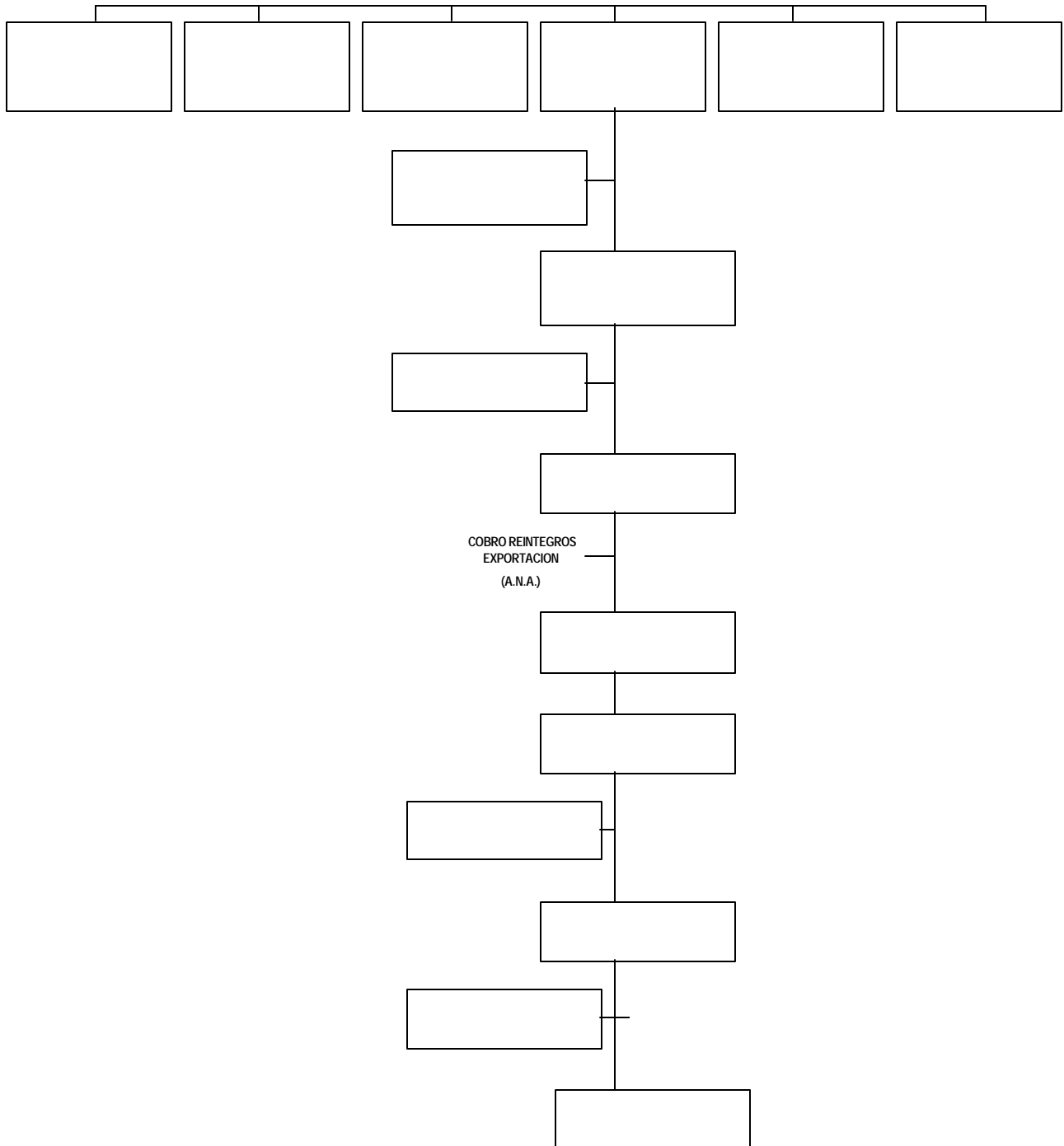
FLUJO DE FONDOS POR COMPRAS DE ORO DE CASA PIANA S.A.

Este diagrama fue confeccionado tomando como base los registros del Banco Baires, la documentación secuestrada en Casa Piana S.A. y la información aportada por la A.N.A.. Es similar al anterior , pero centrado en el circuito de compra de oro, y se realizó sobre la misma base informacional.



FLUJO EXPORTACIONES

En este gráfico se observa el derrotero de los productos hasta llegar a sus destinos. Dentro de la primer línea se observa a las empresas extranjeras. De ellas Weekend Novelties, Intergold Corp., Molds Dies & Novelties (todas de Estados Unidos) y American Mints & Metals (Puerto Rico), importaron mayoritariamente materiales no compuestos en oro y no existen concentraciones de oro tipo. Se constató a su vez que American Mints & Metals pertenece a Casa Piana S.A. y respecto de las restantes, existen indicios de su mera existencia formal y su vinculación con la empresa antes mencionada. Los dos restantes destinos (M.T.B. yb Grupo Handy & Harman



Transcripción de la traducción realizada a las cartas que la empresa Handy & Harman enviara al Ministro de Economía Domingo Cavallo en 1994:

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1994:

*“Dr DOMINGO CAVALLO
Ministro de Economía
República Argentina*

Estimado Dr. Domingo Cavallo,

Le escribo para informarle sobre el progreso alcanzado para establecer una refinería de oro y plata en la Argentina (Refinería Riojana S.A.). Esta refinería fue diseñada para apoyar el desarrollo de la industria minera de conformidad con las nuevas leyes e iniciativas sobre minería de al Argentina.

La refinería también apoyará la pequeña producción, potencialmente viable, de la industria de fabricación de metales preciosos en la Argentina; así como también, servirá para atraer y proveer a aquellas industrias que utilizan productos elaborados con metales preciosos tales como la industria de la electrónica y la industria automotriz.

El proyecto fue analizado en una reunión que yo mantuve con Ud. el 17 de agosto de 1994 a la que concurrieron el Vice Ministro Sánchez, el Secretario de Minería Maza y los Drs. Augspach y Verleysen de la firma Handy & Harman. En base a lo analizado y a nuestro entender, según su respuesta positiva y afirmativa sobre el proyecto, Handy & Harman elaboraron lo siguiente:

(ilegible el original)

Handy & Harman mantiene relaciones con esras empresas dedicadas a la minería en numerosos países .La respuesta frente a la posibilidad de tener una refinería de oro americana en la Argentina que pueda brindar garantías financieras, asistir en operaciones mineras de financiación , brindar conocimiento de marca y “buen nivel de entregas” a Comex y London Metal Exchange fue igualmente positiva.

2. Se iniciaron estudios de ingeniería y se adquirió un edificio existente en La Rioja, se contrató personal directivo y empleados.

3: La instalación de la refinería la anunció, en conferencia de prensa, su Excelencia el Presidente Menem , en la que también estuvieron presentes el Gobernador Arnaudo, el Secretario de Minería Maza y yo mismo, el 6 de octubre de 1994, en la “Casa de Gobierno” . Este anuncio tuvo amplia repercusión en la Argentina, otros países de América Latina , América del Norte (sigue ilegible el original).

4. Handy Harman han firmado contratos con las dos primeras nuevas minas para producir oro doré en Argentina.

5.Handy Harman han firmado un contrato con Placer Dome, una de las mayores compañías mineras de oro y plata del mundo para refinar oro y plata de la mina La Copia en Chile (la mayor del mundo) en la nueva refinería de La Rioja, Argentina.

6. Lac Minerals (American Barrick) adquirió los derechos de explotación minera del lado argentino adyacente a su mina chilena de "El Indio". Handy Harman es la única empresa que refina oro y palta doré de estas minas.

7. (ilegible en el original). Actualmente estamos en conversaciones con más de veinte empresas mineras que se encuentran en diversas etapas con respecto a oportunidades de exploración de minas de oro y plata en la Argentina.

En nuestra reunión del 17 de agosto analizamos la posibilidad de una industria de oro y palta totalmente integrada en la Argentina y la necesidad de modificar numerosas resoluciones para hacer de ello una realidad. A nuestro entender los puntos que se mencionan a continuación habían sido acordados:

- a) El propósito es que Refinería Riojana abastezca a la industria minera de la Argentina, si bien esta industria se encuentra en su etapa inicial y no está rindiendo una producción suficiente como para cumplir con las exigencias técnicas ni económicas mínimas necesarias para el funcionamiento de la refinería. En consecuencia, los materiales básicos (oro y plata doré) provenientes de otros países de la región tendrían que ser procesados en la refinería hasta tanto la producción de las minas argentinas fuera suficiente. Para que ello fuera económicamente viable, el oro y plata doré deben poder ingresar a la Argentina libres de todo impuesto y (ilegible en el original) así se hace en todos los países del mundo con los metales preciosos. A nuestro entender Ud. estaba de acuerdo con ello.
- b) Una industria de metales preciosos plenamente integrada requiere que la producción de oro y plata puros de la refinerías se consuma en la industria nacional y que con ella se elaboren productos con "valor agregado" para uso doméstico y para exportación. Si no hubiera exigencias con respecto a los objetivos de elaboración de estos metales una refinería a nivel nacional no tendría razón de ser. En consecuencia, la economía favorecería la exportación de doré extraído de las minas hacia refinerías de E.E.U.U. Como ya se mencionara, en la Argentina existe una pequeña, pero potencialmente viable industria de metales preciosos. Dos de las seis compañías legítimas tienen ochenta y cinco años de antigüedad respectivamente. Todas estas compañías son frágiles financieramente hablando. Su tecnología y equipamiento es anticuado. Necesitan modernización para producir productos de nivel mundial (ilegible en el original). Como analizáramos y acordáramos en agosto, las siguientes modificaciones a las normas existentes son necesarias para apoyar a esta industria hasta que pueda contarse con suficiente oro en las minas argentinas.
 - 1) Una cantidad de oro y plata doré controlada proveniente de fuentes regionales pero refinada en la Argentina tendría la categoría de oro nacional hasta tanto la producción nacional de las minas argentinas iguale el mínimo necesario para operar una refinería.
 - 2) (ilegible en el original) de oro y palta refinados en la Argentina y exportados se trataría como todos los restantes productos exportados bajo la resolución N° 923 de fecha agosto de 1994.

Es probable que América Latina tenga uno o dos centros financieros dedicados a los metales preciosos. Europa es abastecida por Londres y Zurich, Asia por Tokio y Hong Kong y toda América es abastecida en la actualidad por Nueva York. Nosotros estamos convencidos de que la política y la economía de los cinco años anteriores

combinados con el potencial de recursos naturales y la infraestructura existente hacen de Argentina un sitio ideal para construir una industria verticalmente integrada incluyendo un centro de comercialización de oro y plata para abastecer a América Latina.

Hemos realizado importantes inversiones y logrado avances desde nuestra reunión en el mes de agosto. Sin embargo, no se han realizado las modificaciones a las resoluciones antes mencionadas y esperan sus directivas. Yo tengo personal senior en forma permanente en Buenos Aires y planeo llegar allí alrededor del 20. Quiero poner (ilegible en el original) y todos mis recursos a su disposición con el fin de resolver los temas pendientes. Como Ud. sabrá, mi compañía es una empresa pública y deben asegurarme que lo que yo entendí sobre cuál era su posición, según lo expresado por Ud. en la reunión de agosto, era lo correcto, antes de que efectuemos la transferencia final de tecnología y cinco millones de dólares en bienes de capital además de compromisos financieros con las minas por más de un millón de dólares diarios.

Espero ansiosamente una respuesta al tema pendiente y la pronta finalización de este proyecto como fuera anunciado el 6 de octubre

Atte., (sigue firma ilegible debajo de la cual dice Secretario)

*BARRY WAYNE
Vice Press Gen Mgt"*

*"SR. DOMINGO CAVALLO
Ministro de Economía
República Argentina
Washington D.C.*

Estimado Sr. Cavallo:

Le escribimos l presente para brindarle un panorama actualizado sobre Refinería Riojana S.A. y la Resolución que se sugirió se implementaría en base a lo analizado durante nuestro encuentro del (espacio en blanco en el original) 1994.

Para resumir la situación y ayudar a nuestro personal con la preparación d dicha resolución, se elaboró y se le envió un documento (cuya copia se adjunta) entendemos que su personal se encuentra actualmente trabajando en las recomendaciones sobre la interpretación que ellos puedan hacer de nuestro acuerdo alcanzado entre Ud. y nosotros en ocasión de nuestra reunión con Ud.

De todas formas le adjuntamos un diagrama de producción que describe la integración vertical del negocio de los metales preciosos en Argentina para los próximos años.

Desde el anuncio público realizado el 6 de octubre de 1994 con el Presidente Menem, hemos recibido numerosos comunicados de prensa favorables de todo el mundo sobre nuestras actividades propuestas y actuales en La Rioja. Esta actitud positiva de la prensa refleja un rotundo apoyo a la Argentina, a su gobierno y particularmente a sus esfuerzos ya que se relacionan con inversores y banqueros extranjeros en diversas estructuras y medios que el país está actualmente tratando de alcanzar.

Como ya lo mencionáramos en nuestro informe, hemos contraído compromisos a nivel mundial y necesitamos resolver estas cuestiones aunque exista la posibilidad de una actitud negativa de los medios de información a nivel mundial en el caso de que tuviéramos que retirarnos de La Rioja debido a un mal entendido.

Esperamos reunirnos con Ud. lo antes posible para resolver toda cuestión pendiente antes de la implementación de la mencionada resolución."

8.3. VENTA ILEGAL DE ARMAS A CROACIA Y ECUADOR

Entre septiembre de 1991 y febrero de 1995, el gobierno argentino vendió en forma ilegal miles de toneladas de armamento a Croacia y a Ecuador, mediante siete embarques marítimos al primer país y tres aéreos al segundo.

Tres decretos presidenciales secretos de contenido falso —dos de 1991 y uno de 1995— permitieron las maniobras. Los dos primeros consignaban que el destino del armamento era Panamá, y el tercero, Venezuela. Ninguno de estos países había pedido armas a la Argentina.

Quizá ningún otro caso de corrupción del anterior gobierno arroja la cantidad —cuarenta y siete— y calidad de los ex funcionarios imputados y procesados —entre ellos el ex presidente Carlos Menem— en las tres causas judiciales abiertas en los fueros federal y penal económico.

En el tiempo y en ciertos circuitos financieros por los que pasó parte del dinero, la venta ilegal de armas coincidió con el pago de coimas del negociado informático entre IBM y el Banco Nación, con el contrabando de oro a los Estados Unidos y con las transferencias por más de 30 millones de dólares que recibía la empresa Yoma S.A.

Sociedades offshore uruguayas como Daforel y el MTB Bank de Nueva York, que han sido analizadas en relación con otros casos, también fueron conductos para el dinero de las armas.

Si bien de la documentación oficial obrante en el expediente del fuero federal surge que las armas se habrían vendido en 35.378.860 dólares, es preciso destacar que ésta no fue la cifra real.

En declaraciones judiciales y periodísticas varios especialistas en ventas de armas aseguraron que en este negocio la cifra real pagada por los compradores se obtiene multiplicando por dos o por tres la cifra que consta en los papeles, porque los países compradores estaban en guerra (Croacia con Serbia tras la desintegración de la Federación Yugoslava, y Ecuador con Perú por la Cordillera del Cóndor), y esta circunstancia eleva los precios.

El monto verdadero ascendería, entonces, a entre 70 y 105 millones de dólares, de los cuales sólo 35 habrían ingresado en las arcas de Fabricaciones Militares, organismo oficial que entonces funcionaba en la órbita del Ministerio de Defensa pero que, tal como declaró el ex ministro de esa cartera Oscar Camilión, era autárquico.

Hasta el momento la Justicia ignora el destino de los 35 o 70 millones de dólares restantes de las ventas. En la causa a cargo del juez federal Jorge Urso y del fiscal Carlos Stornelli se procura averiguar este destino investigando por presunto enriquecimiento ilícito a todos los procesados y sus familiares, como el doctor Menem, su ex esposa Zulema Yoma, su hija Zulemita y su ex cuñado Emir Yoma, y consultando los expedientes de la sucesión de su hijo Carlitos, fallecido, y del divorcio de Menem.

La Justicia ha probado, además, el pago de coimas por las ventas bélicas. El procesado ex interventor en Fabricaciones Militares Luis Sarlenga declaró que Emir Yoma cobró una de las coimas, y que él mismo recibió “30.000 pesos de Yoma”.

Pero el aspecto económico de las maniobras, sumamente complejo, no puede analizarse al margen de los demás aspectos.

En primer lugar, la investigación de la justicia federal porteña determinó que en el caso de las armas actuó una asociación ilícita, figura que fue aceptada por la Sala II de la Cámara Federal, superior del juez Urso. En el fuero penal económico se determinó la existencia de contrabando calificado (por tratarse de armamento).

Como jefe de la asociación ilícita, el juez federal Jorge Urso procesó al ex presidente Carlos Menem, y como organizadores de la misma asociación a su ex cuñado Emir Fuad Yoma, al ex ministro de Defensa Antonio Erman González y al ex jefe del Ejército, teniente general Martín Balza. Como integrantes de la asociación procesó, entre otros, al canciller Guido Di Tella y a los coroneles de Fabricaciones Militares Carlos Franke (ex director de Producción), Edberto González de la Vega (ex director de Comercialización) y Jorge Cornejo Torino (ex jefe de la Fábrica Militar de Río Tercero).

El ex y actual ministro de Economía, Domingo Cavallo, fue otro firmante de todos los decretos junto con Menem, Di Tella, González y Camilión, pero aún no fue imputado. Voceros judiciales sostienen que, a diferencia de los demás firmantes, lo único que hay en su contra hasta el momento es la firma. La posición de Cavallo se basa en que la Aduana no resultaría comprometida, pues se había establecido que al tratarse de "material bélico secreto", no había que revisar los contenedores. Sin embargo, en el fuero penal económico se procesó a verificadores de la Aduana y se indagó a integrantes del equipo de Cavallo. Por otra parte, Cavallo fue el responsable de la normativa que permitió el contrabando de oro a los Estados Unidos.

En segundo lugar, la casi totalidad del armamento contrabandeado no pertenecía a Fabricaciones Militares, como establecen los decretos presidenciales secretos, sino al Ejército. Puesto que el general Balza ha declarado que "no entregó armas para la venta", su fuerza no recibió dinero en forma oficial a cambio de todo el material que cedió a Fabricaciones Militares.

En tercer lugar, se vendieron:

- armas usadas en buenas condiciones (entre muchas otras, por lo menos 15 cañones Citer de 155 milímetros y ocho obuses italianos Oto Melara de 105 milímetros)
- armas usadas en malas o pésimas condiciones (alrededor de 5.000 fusiles FAL a Ecuador), y
- municiones en buena condiciones, municiones viejas y algunas con más de 20 años de antigüedad, lo cual les resta efectividad. En este sentido, la venta a Ecuador en 1995 de 5.000 fusiles FAL y 8.800.000 proyectiles para FAL de 7,62 milímetros constituyó lisa y llanamente una estafa: el comprador adquirió material nuevo y lo pagó en calidad de tal, pero recibió fusiles con defectos de apoyo de cerrojo y munición vieja.

En cuarto lugar, y abonando la tesis de que las ventas reales fueron superiores a las ventas documentadas, el juez federal de Bell Ville, Córdoba, Edgardo J. Filippi, probó que en 1993 hubo un contrabando a Croacia de 238 toneladas de pólvora M4A2 para cañón de 155 milímetros. Su valor superaba los dos millones de dólares, según el ingeniero Luis Tagni, ex funcionario de la Fábrica Militar de Pólvora de Villa María, Córdoba, quien denunció el fraude.

Esta pólvora procedente de esa fábrica no estaba incluida en los decretos secretos presidenciales de 1991 vigentes en el momento del embarque, y se ignora quiénes cobraron la suma que, en los hechos, no ingresó en Fabricaciones Militares. Es más, en los primeros papeles oficiales esa pólvora figuraba como incinerada, es decir, que no existía. Varios testimonios le permitieron al juez Filippi probar luego que el acta de incineración era falsa. Puede denominárselo un contrabando dentro del contrabando. La causa de Filippi es la que actualmente continúa en Buenos Aires el juez penal económico Julio Speroni.

En quinto lugar, el fiscal federal Carlos Stornelli ha requerido al juez Urso que solicite a la justicia federal de Córdoba el expediente por la explosión de la Fábrica Militar de Río Tercero, por sospechar que los estallidos del 3 de noviembre de 1995, que mataron a siete civiles, hirieron a 350 y destruyeron tres barrios de Río Tercero, fueron intencionales y constituyeron parte del encubrimiento de la venta de armas.

En la planta de Río Tercero fue donde se les cubrió el escudo del Ejército a los cañones y obuses y donde las armas y municiones que entregaba esa fuerza se cargaron en contenedores para enviarlos al puerto de Buenos Aires. Esa fábrica fue el núcleo físico de las operaciones, pero no porque allí se fabricara el armamento, sino porque allí se lo maquillaba. Horacio Viqueira ha presentado en julio último un escrito al juez Urso con abundantes indicios sobre la eventual voladura planificada de la planta.

En sexto lugar, en el plano internacional, las ventas ilegales de la Argentina violaron un embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 1991 a los países de los Balcanes. Excepto el primer envío marítimo a Croacia, realizado en el buque Opatija el 20 de septiembre de 1991, los otros seis transgredieron este embargo.

Las violaciones a raíz de la venta al Ecuador resultaron más graves, pues la Argentina es uno de los países garantes del Tratado de Paz y Amistad entre Perú y Ecuador.

Como agravante en el caso de Croacia, mientras el gobierno del doctor Menem vendía clandestinamente sus armas al gobierno de Zagreb, en Croacia los Batallones Ejército Argentino (BEA) integraban los cuerpos de paz allí desplegados por las Naciones Unidas (UNPROFOR) para separar a los ejércitos contendientes. Cuando arribó a Croacia el primer BEA al mando del coronel Luis Hilario Lagos en 1992, lo primero que hizo fue encontrar fusiles argentinos en poder de los croatas, y así lo informó por escrito al Estado Mayor del Ejército en Buenos Aires (obra en la causa del juez Urso un informe del BEA del coronel Lagos).

LA RUTA DEL DINERO

En resoluciones recientes, la Sala II de la Cámara Federal porteña y la Cámara en lo Penal Económico han instado a los jueces Urso y Speroni a investigar la llamada "ruta del dinero" de las armas.

En este sentido debe distinguirse entre el dinero real cobrado por las ventas ilegales (los 35 millones de dólares presuntamente ingresados en Fabricaciones Militares y *el resto del dinero cobrado*, cuyo destino aún se desconoce) y las coimas.

La Justicia ha comprobado que, para poder efectuar estas ventas se idearon los

“decretos presidenciales marco”, que autorizaban en bloque ventas que podían realizarse a lo largo del tiempo y en sucesivos embarques. Fue una modalidad nueva, pues durante el gobierno de Raúl Alfonsín no se habían empleado este tipo de decretos marco.

Los decretos que firmó y usó el menemismo para traficar armas fueron tres:

- **Nº 1697, del 27 de agosto de 1991**, con falso destino a **Panamá**-, autoriza a Fabricaciones Militares a venderle a la empresa uruguaya offshore **Debrol**: 20.000 pistolas, 2.500.000 cartuchos, 8.500 pistolas ametralladoras, 9.000 fusiles FAL IV, 6.000 FAL III, 80.000 cargadores de FAL, 22.000 de pistolas y 15.000.000 millones de cartuchos 7,62 milímetros de FAL.
- **Nº 2283, del 31 de octubre de 1991**, con falso destino a **Panamá**, autoriza a Fabricaciones Militares a venderle a **Debrol**: 200 misiles antitanque hiloguiados, 805 cohetes Pampero de 105 milímetros, 125 morteros de 81 milímetros y 63 morteros de 120, 42.500 proyectiles para morteros, 5.750 minas terrestres, 70.810 granadas, 25.300 pistolas ametralladoras, 23.000 fusiles FAL IV, 2.875 fusiles semiautomáticos livianos, 28.750 bayonetas para FAL, 103.500 cargadores adicionales para los fusiles, 2.300.000 cartuchos para pistolas y 22.560.000 proyectiles de fusiles.
- **Nº 103, del 24 de enero de 1995**, con falso destino a **Venezuela**, autoriza a Fabricaciones Militares a venderle a la empresa uruguaya offshore **Hayton Trade**:, entre otros materiales, 10.000 pistolas, 8.000 fusiles FAL, 200 morteros calibre 60 milímetros, 100 morteros calibre 81 milímetros, 50 morteros calibre 120 milímetros, 50 ametralladoras de 12,7 milímetros, 18 cañones de 105 milímetros, 18 cañones de 155 milímetros, 10.000.000 de cartuchos 5,56 x 45 milímetros, 20.000.000 de cartuchos de 7,62 milímetros, 20.000.000 de cartuchos de 9 x 19 milímetros, 60.000 kilos de pólvora, 40.000 kilos de TNT y 100.000 kilos de nitrocelulosa.

Hubo un cuarto decreto, el Nº 1633 del 3 de septiembre de 1992, que autorizaba ventas a Bolivia. Empezó a gestarse en 1990, pero, firmado y todo, no llegó a ejecutarse.

No todo el material incluido en los decretos se exportó, pero, a la vez, se exportó material no incluido en ellos.

El gobierno del doctor Menem desoyó varios informes elaborados por funcionarios de su Cancillería que advertían sobre los peligros de triangulación de armamento que entrañaban estos nuevos decretos marco ideados durante la gestión en Defensa de Antonio Erman González.

Como ya estableció la justicia federal, los tres decretos presidenciales secretos que ampararon las maniobras, firmados por Menem, González, Camilión, Di Tella y Cavallo contienen falsedades ideológicas. Esto significa que los decretos son verdaderos como instrumentos, pero contienen falsedades. Por este delito se procesó a estos ex funcionarios, salvo a Cavallo.

Las falsedades en los decretos presidenciales son fundamentales. En los decretos Nº 1697 y Nº 2283 de 1991 y en el Nº 103 de 1995 se falseó el destino de las armas al establecer que se trataba de Panamá (los dos decretos de 1991) y Venezuela (el de

1995) cuando en realidad los destinatarios finales eran Croacia y Ecuador. Como dato sugestivo, Panamá carecía de Fuerzas Armadas tras la intervención de los Estados Unidos.

Pero también entrañan otra falsedad que tiene directa relación con la trama del dinero de las armas y que permite sospechar aún con más fundamento que el dinero real percibido fue muy superior al declarado: se ha probado la “exportación” de armamento que no estaba incluido en los decretos.

Además del caso ya señalado de la pólvora:

- En la causa del juez Urso se probó que en embarques realizados a fines de 1993 y en el del 8 de marzo de 1994 (en el buque Ledenice) partieron cañones Citer de 155 milímetros provistos por el Ejército. Estos cañones salieron clandestinamente sin figurar en los dos decretos de 1991, los únicos decretos existentes hasta ese momento. Recién el 24 de enero de 1995 se firmó el decreto presidencial secreto 103, que incluye cañones.
- En la misma causa se probó la salida clandestina, sin figurar en los dos decretos de 1991 ni en el de 1995, de por lo menos ocho obuses italianos fabricados por la empresa Oto Melara, también propiedad del Ejército.

El sobreprecio del contrabando a Ecuador; el marino Horacio Pedro Estrada, su cuenta en Exterbanca Uruguay SA y Alberto Kohan. Karim y Emir Yoma

El caso que señala con más claridad que el monto real cobrado fue muy superior al que aparece en los documentos oficiales es el del contrabando de los 5.000 fusiles FAL y sus municiones a Ecuador. Se realizó al amparo del decreto N° 103 de enero de 1995. Los tres vuelos de la empresa norteamericana Fine Air partieron de Ezeiza el 17, 18 y 22 de febrero de 1995. Como se señaló, el armamento era defectuoso y la munición muy vieja.

Como intermediario para el gobierno ecuatoriano actuó el comerciante de armas de ese país Roberto Sassen Van Esloo, y como intermediarios para el gobierno argentino participaron el teniente coronel retirado Diego Emilio Palleros, el capitán de navío retirado Horacio Pedro Estrada —ex represor de la ESMA—, y el traficante franco norteamericano Jean Bernard Lasnaud.

En una nota de La Nación (12-6-2001, pág. 7), una fuente de Fabricaciones Militares confirmó que la cifra que percibió ese organismo por la operación con Ecuador fue de 1.510.000 dólares. Pero Sassen Van Esloo aseguró en la misma nota que “según las instrucciones que recibimos de Fabricaciones Militares, por los fusiles y la munición se pagaron 4.950.000 dólares a un banco de Montevideo en una transferencia”, sin contar el pago del transporte aéreo.

Debe destacarse, asimismo que en un extracto de la cuenta bancaria 12.099 del marino Estrada en el banco offshore uruguayo Exterbanca Uruguay SA, del 28 de febrero de 1995 (aportado a la causa federal y reproducido en ese artículo), en coincidencia con la operación, Estrada recibió en esa cuenta el 24 de febrero una transferencia de 1.850.000 dólares de la Junta de Defensa Nacional de Quito. Podría inferirse que es un indicio certero de que se trataría de una coima o comisión, especialmente teniendo en cuenta los dichos de Sassen Van Esloo quien afirmó que el pago por las armas se efectuó “en una transferencia”. Esta suma supera el monto total oficial recibido por Fabricaciones Militares.

A su vez, el 17 de febrero, Estrada recibió en esa misma cuenta una transferencia de 130.000 dólares de la empresa offshore uruguaya Hayton Trade SA, de Palleros. Y el mismo 17 de febrero Estrada transfirió 22.000 dólares a Lasnaud. El 27 de febrero, Estrada pagó 20.000 dólares a la empresa panameña Tornasa, que años antes había intervenido en otros negocios de armas.

Poco después de su última indagatoria ante el juez Urso, Estrada apareció muerto en su departamento de Buenos Aires, el 25 de agosto de 1998. Existen sospechas respecto de si efectivamente se habría tratado de un suicidio.

Estrada formó parte de la FEPAC, Fundación de Estudios para la Argentina en Crecimiento, de Alberto Kohan.

En cuanto a Kohan, el ex secretario general de la Presidencia de Menem aparece mencionado en junio último en el expediente de Urso en los testimonios de dos militares retirados, el vicecomodoro Tomás Eduardo Medina y el almirante Edmundo Juan Schaer, que revelan el interés de Kohan —y de Emir y Alfredo Karim Yoma— por el negocio de las armas.

Ambos oficiales declararon en la causa federal que en 1990 propusieron al gobierno la venta de seis submarinos a Taiwán, un negocio de 1.200 millones de dólares con comisiones de entre 60 y 120 millones. Agregaron que pusieron al tanto del negocio al entonces presidente Menem y que éste primero los derivó a Alfredo Karim Yoma, secretario de Asuntos Especiales de la Cancillería. Karim Yoma luego les hizo llegar la información de que él se quedaría “con el 99 por ciento de la comisión y que para nosotros quedaba el uno por ciento”. En cuanto a Emir Yoma, Schaer declaró que “me dijo en forma textual: «Este negocio no es más suyo, no se meta más en esto; nosotros lo vamos a hacer».”

Luego de demoras y vueltas, prosigue Schaer, Carlos Menem “nos mandó decir a Medina y a mí que nos reuniéramos con el secretario de la Presidencia, Alberto Kohan, porque él iba a organizar toda la operación. Nos reunimos con Kohan y Kohan dijo que iba a hacerse cargo del tema y de las tratativas, y que oportunamente iba a dialogar sobre las comisiones. Ahí me empecé a dar cuenta de que el asunto no caminaba.”

La venta de los submarinos finalmente no se concretó.

Monzer Al Kassar, Nicolás Becerra y Emir Yoma

El comienzo de las ventas ilegales de armas argentinas a Croacia coincidió con la presencia en nuestro país del traficante de armas y drogas sirio Monzer Al Kassar, quien en enero de 1991 comenzó a tramitar su ciudadanía argentina con la apoyo del gobierno del doctor Menem. Erman González asumió como ministro de Defensa el mes siguiente, y a principios de agosto de ese año comenzó a gestarse el primer decreto presidencial, que fue firmado, “en tiempo récord”, el 27 de agosto, con el número 1697.

La justicia suiza ha decomisado dinero de Al Kassar proveniente de ventas de armas que realizó a Croacia desde Europa. Entre febrero y marzo de 1992, el traficante sirio vendió armas polacas a Croacia.

Lourdes Di Natale, ex secretaria de Emir Yoma, declaró ante Urso que Al Kassar visitó a Yoma en sus oficinas y que regaló a Emir y a varios de sus hermanos (como Karim y

Zulema) metralletas con una placa con el nombre de cada destinatario.

El teléfono de Al Kassar figura en la agenda telefónica de las oficinas privadas de Emir Yoma, que Di Natale también aportó a Urso.

En la misma agenda —y en las de mensajes recibidos, también entregada a Urso— aparecen varios teléfonos de Sarlenga (los de Fabricaciones Militares, el particular y uno de Pinamar), del coronel Edberto González de la Vega (encargado de Comercialización en Fabricaciones Militares), uno del general Balza, varios de Alberto Kohan y los de dos civiles riojanos que entraron en Fabricaciones Militares durante el menemismo. Di Natale declaró también que Sarlenga era un asiduo visitante de Emir Yoma.

Antes de la llegada de Al Kassar a nuestro país, habrían arribado algunos allegados suyos, que tramitaron la residencia en el estudio mendocino de Nicolás Becerra, actual Procurador General de la Nación, según lo señala la investigación de Juan Gasparini en su libro “La delgada línea blanca”.

Como Procurador, el 29 de marzo de 1999, Becerra se expidió a favor del pase a la Corte de una de las dos causas de las armas del fuero penal económico, entonces a cargo del juez Marcelo Aginsky, quien sería un hombre cercano a César Arias. Se podía presumir que si la Corte se avocaba al expediente de Aginsky, luego haría lo propio con el más comprometedor, el de la justicia federal porteña. Pero la Corte rechazó intervenir y algunos de sus ministros se expidieron en duros términos sobre las serias falencias del dictamen de Becerra. La fallida operación le valió un pedido de juicio político al juez Aginsky, a quien la mayoría peronista en el Consejo de la Magistratura logró derivar a la Comisión de Disciplina en un escrito en el que se vierten severos juicios sobre el desempeño del juez.

Las empresas offshore uruguayas (Debrol, Hayton Trade, Maderyl). Rubén Ormart, R. H. Alan, el Banco de Montevideo y Exterbanca

Los dos decretos de 1991 autorizaban que el armamento destinado a “Panamá” se vendiera a través de la empresa uruguaya **Debrol SA International Trade**, y el de 1995 autorizaba la venta a “Venezuela” a través de la empresa uruguaya **Hayton Trade**.

Debrol y Hayton Trade eran offshore de Montevideo relacionadas con el teniente coronel retirado Diego Emilio Palleros, quien actuó como intermediario en las ventas de armas. Palleros aseguraba ser un apoderado o asesor de esas offshore.

Cuando en marzo de 1994, el entonces diputado Antonio Berhongaray presentó un proyecto de pedido de informes sobre una venta clandestina de material bélico a Croacia, en el gobierno se frustró el trámite de otro decreto presidencial secreto que iba a autorizar ventas a Liberia por medio de otra offshore de Palleros: **Maderyl SA**.

Palleros habría negociado la compra de estas sociedades off shore con un contador uruguayo, quien previamente las habría comprado a un estudio montevidiano que las “fabricaba en serie”.

Palleros actuaba en combinación con Alberto Barrenechea, argentino residente en Sudáfrica, y con Alicia Barrenechea, hermana de Alberto y pareja de Palleros en los años de las ventas de armas.

En el Banco de Montevideo, Alicia Barrenechea figuraba como presidenta de Debrol, autorizada a operar la cuenta 01-10064/6 junto con Palleros. En esa cuenta habría depositado las comisiones legales (es decir, sobre la plata blanca) que cobró como intermediario en las ventas de armas. Otro banco uruguayo por donde habría circulado dinero proveniente del negocio de las armas fue el offshore Exterbanca.

Según expresó Palleros en declaraciones periodísticas, cuando estaba prófugo de la justicia, la empresa compradora de las armas para Croacia era **R. H. Alan**. Esa empresa pertenecía al estado croata.

Palleros también estaba relacionado con Rubén Osvaldo Ormart, fuerte empresario argentino con intereses en Brasil (tiene también nacionalidad brasilera), Argentina, Panamá y Venezuela. Palleros fue padrino de la boda de Patricia Alejandra Ormart, hija de Rubén. Las declaraciones de Santiago Piaggio, ex yerno de Ormart, y otros elementos en el sumario federal comprometen a Ormart, por lo menos en la gestación del último decreto presidencial, el N° 103 de 1995.

Palleros y Ormart “tuvieron algunas empresas y trabajaron juntos desde que yo era chica”, reconoció Patricia Alejandra Ormart al diario La Nación (22-11-99, pág. 14).

Ormart y Diego González de la Vega, hijo del coronel Edberto González de la Vega, uno de los directivos de Fabricaciones Militares, constituyeron la sociedad Agromaquinarias Argentinas SA.

Ormart se encuentra imputado en la causa federal y con pedido de captura internacional, pero Brasil no lo extradita pues tiene nacionalidad brasilera. También imputado y con pedido de captura se encuentra Palleros, pero tiene residencia en Sudáfrica y este país decidió no extraditarlo.

Daforel y la “coima” de 400.000 dólares que habría cobrado Emir Yoma

En abril de 1994, un mes después de zarpar el penúltimo buque a Croacia (el Ledenice, que partió el 8 de marzo de ese año), Palleros ordenó a Fabricaciones Militares depositar 400.000 dólares en la cuenta 69.393 de la empresa uruguayo offshore Daforel en el MTB Bank de Nueva York. La cifra era la mitad de la comisión legal de Palleros del diez por ciento por la venta embarcada en el Ledenice el 8 de marzo de 1994 (una venta por 8.243.500 dólares).

Según Rodrigo López Acosta, apoderado de Daforel en Uruguay, “el giro de 400.000 dólares lo ordenó Fabricaciones Militares a la sucursal del Banco Nación Argentina en Nueva York, que a su vez se lo ordenó al Chemical Bank, corresponsal del Nación, y el Chemical ordenó el giro a la cuenta de Daforel en el MTB Bank”, el que se concretó el 13 de abril de 1994. Fabricaciones Militares no habría explicado quién era el beneficiario. (Entrevista de La Nación a López Acosta, 13-5-2001, pág. 14.)

Antes de huir de la Argentina, Palleros envió al juez Urso, el 2 de julio de 1995, una declaración escrita en la que manifestó que “tuve que abonar comisiones, siguiendo instrucciones de mis mandantes, a personas que cumplían algún lobby especial con el más alto nivel político para que las exportaciones se realizaran.” En este sentido, se refirió a un importante empresario vinculado con el poder político, y ello dio lugar a las sospechas que recayeron sobre Emir Yoma.

Indagado en la causa federal en abril del corriente año, Sarlenga confesó que esa

coima la cobró Emir Yoma, y que el número de la cuenta de Daforel en el MTB Bank de Nueva York lo obtuvo de la oficina de Emir Yoma. Daforel aparece también en el pago de los sobornos relacionados con el negociado entre IBM y el Banco Nación.

Según López Acosta, en el caso del contrabando de oro a los Estados Unidos, por Daforel se canalizaron 20.000 dólares en el MTB Bank. Hubo también una transferencia de Daforel a American Exchange, atribuida al grupo Moneta, en 1993.

Daforel, Elthan Trading y Pedro Stier

El 28 de diciembre de 1994 el MTB Bank giró dos millones de dólares provenientes de Daforel a la cuenta de Yoma SA en el Banco Baires. Daforel recibió de la firma Elthan Trading Co. la orden de efectuar la transferencia a Yoma SA.

Resulta sugestivo que:

- un mes después (el 24 de enero de 1995), se firmó el decreto 103, que llevaba varios meses de trabajosa gestación.
- coincidentemente con ese giro, unidades del Ejército enviaban material a la Fábrica de Río Tercero o al puerto de Buenos Aires, pues el 2 de febrero de 1995 partiría el séptimo y último buque a Croacia, el Rijeka Expres.
- El 17, 18 y 22 de febrero de 1995 parten a Ecuador los tres aviones de Fine Air con el contrabando de fusiles FAL y sus municiones.

Emir Yoma siempre ha negado la propiedad de Elthan Trading, empresa uruguaya constituida en el estudio de Rubén Weiszman, el contador uruguayo de Yoma. Elthan posee la mayoría del paquete accionario de Yoma SA. Emir Yoma ha dicho que Elthan son capitales orientales (de Oriente) y en su última declaración testimonial atribuyó Elthan a un tal Robert Lee. Sin embargo, uno de sus presidentes fue Yalal Nacracht, sobrino de Emir. Al declarar como testigo en la causa del juez Urso, Nacracht afirmó que presidió Elthan por pedido de su tío Emir.

A su vez, las transferencias de Eltan Trading a Yoma SA por más de 30 millones de dólares se efectuaron a través de los bancos Feigin, Baires (involucrado en el contrabando del oro), la hoy desaparecida agencia de cambios Multicambio, de Pedro Stier, y el Banco Macro, de Jorge Brito.

Stier y Brito figuran con mucha frecuencia en las agendas telefónicas y de mensajes aportadas por Lourdes Di Natale. Existe la sospecha generalizada de que la offshore Daforel perteneció a Multicambio y a Pedro Stier. Su sucesora fue Delbote, en 1995, luego de que estallara el escándalo de las armas (las primeras notas periodísticas, exceptuando los pedidos de informes de Berhongaray, se escribieron en Buenos Aires a partir del 26 de febrero de 1995, y el 15 de marzo de ese año el abogado Ricardo Monner Sans radicó la denuncia judicial que recayó en el juzgado de Urso).

En una declaración que presentó por escrito al juez Urso, Pedro Stier admitió que las transferencias de dinero que figuran como provenientes desde Hong Kong a Yoma SA a través de Multicambio, en realidad se efectuaron en Buenos Aires. De este modo, contradujo tanto a Emir Yoma como a su contador uruguayo Weiszman, quien declaró como testigo ante Urso.

Cuando en el expediente en trámite ante ese magistrado se descubrió la coima de

400.000 dólares depositada en la cuenta de Daforel en el MTB Bank, el apoderado uruguayo de Daforel procedió a enviar ese dinero al juzgado porteño. Fuentes cercanas a Daforel sostienen que esa coima no se cobró. Es muy probable que se hubiera cobrado, y que luego se enviaran los 400.000 dólares al juzgado.

El juez Urso ha librado varios exhortos a la justicia de Estados Unidos y del Uruguay para obtener detalles de las cuentas de Daforel en el MTB Bank (entidad hoy desaparecida tras la causa judicial abierta en Estados Unidos por el contrabando de oro argentino) y en el Uruguay. Hasta ahora no obtuvo resultados positivos.

Cronología de los embarques clandestinos conocidos hasta el momento:

A Croacia, desde el puerto de Buenos Aires:

- 20 de septiembre de 1991, parte el buque Opatija.
- 8 de junio de 1993, parte el Senj.
- 25 de junio, parte el KRK.
- 14 de agosto de 1993, parte el Opatija.
- 27 de noviembre, parte el Grobnik.
- 8 de marzo de 1994, parte el Ledenice.
- 2 de febrero de 1995, parte el Rijeka Expres.

A Ecuador, desde el aeropuerto de Ezeiza:

- 17, 18 y 22 de febrero de 1995.

Causa Nro. 17.062 “GONZALEZ, A Y OTROS S/PROCESAMIENTO”, Juzgado Federal Nro. 8, Secretaría Nro. 16

La causa fue iniciada por el Dr. Ricardo Monner Sans, quien denunció la posible existencia de tráfico ilegal de armas, mencionando a las empresas Hayton Trade SA, Fine Air y Metales Restor como involucradas en los hechos. Con posterioridad involucró a Edaljør, Poliequipos Militares y Debrol.

La denuncia del Dr. Monner Sans precipitó la presentación en el expediente del Decreto Secreto 103/95, cuyos firmantes son Carlos S. Menem, Guido Di Tella, Oscar Camilión y Domingo Cavallo (fs. 19 a 23).

La investigación comenzó a desarrollarse intentando verificar el verdadero destino de las armas, dado que a fs. 24 el Embajador de Venezuela en Argentina, Martiniano Bracho Sierra, en nota dirigida al entonces Canciller Di Tella, desmiente terminantemente la operación.

Tal como lo señala la Sala II en su resolución del 4 de abril de 2001, “la falta de colaboración internacional, la dificultad en obtener la documentación, la demora del Banco Central de la República Argentina en confeccionar el informe solicitado”, han sido un obstáculo para lograr un avance significativo en el aspecto económico de la causa. No obstante, es ella y no el Juzgado de Instrucción, la que realiza el “progreso de la pesquisa al respecto”.

De dicho análisis se desprende la existencia de empresas vinculadas a la Dirección General de Fabricaciones Militares y a la empresa Yoma S.A.

En relación con las primeras, estas son:

Debrol S.A. International Trade, sociedad constituida el 24 de julio de 1987 en Montevideo, Uruguay por los socios fundadores Miguel y Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez. Designaron como apoderado a Diego Palleros. Fue designada, el 1 de julio de 1991, como representante exclusiva de Fabricaciones Militares en la República de Panamá para la promoción y comercialización de todos sus productos. El 7 de abril de 1994 Diego Palleros solicitó en forma anticipada el pago de U\$S 400.000 a la cuenta Nro. 69.383 de Daforel en el MTB Bank New York, correspondiente a parte del 10% de la comisión por la exportación efectuada el 12 de marzo de 1994 por U\$S 8.243.500 (fs. 130). La Gerencia de Requerimientos y Control del Banco Central informó que, mediante débito de la cuenta 5518.01.01 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal New York, al Chemical Bank New York se acreditó la cuenta Nro. 69.383 perteneciente a la firma Daforel en el MTB Bank Corp. New York –ABA 026012894- (fs. 12.184/5). Sin embargo, la constancia obrante a fs. 2180 confirma que, con fecha 13 de abril de 1994, el MTB Bank acreditó a Daforel S.A. Montevideo, en su cuenta Nro. 69.393 la suma de U\$S 400.000, del Chemical Bank por orden de la Dirección General de Fabricaciones Militares. En coincidencia con la institución bancaria, el Dr. Rodrigo López Acosta, representante de Daforel S.A., manifestó que la firma sería titular de la cuenta financiera Nro. 69393 del Banco MTB Bank de Nueva York. Se advierten entonces dos números distintos de cuentas. Aún no se ha investigado en la causa la intervención del Chemical Bank New York, pese a que la Sala II así lo sugiere en la citada resolución.

Hayton Trade S.A., sociedad constituida el 20 de julio de 1993 en Montevideo, Uruguay, por Daniel Angel Pérez Blanco y Marisa Cristina González Silvestrini. A través de Fabricaciones Militares es autorizada, mediante el Decreto 103/95, a exportar el material detallado en su artículo 2 con destino final a las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la República de Venezuela, por un monto de U\$S 33.142.800. El 14 de febrero de 1995 se habría producido una transferencia por U\$S 4.990.000 donde intervienen el Barclays Bank, Banco de Préstamos Cayman, Morgan NYC, American Express Bank Ltd New York, Institución financiera Externa, Exterbanca Montevideo, Uruguay, para acreditar a la cuenta Nro. 12.147 de Hayton Trade (fs. 3606). La Sala presume que dicho importe sería proveniente de la venta ilícita de las armas efectuadas en el marco del decreto mencionado (fs. 18062).

Daforel S.A., sociedad constituida el 18 de junio de 1986 por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez. Recibió la transferencia de U\$S 400.000 ya mencionada, sin instrucciones respecto al destino de los fondos. El Dr. López Acosta manifestó que ese importe permaneció en la cuenta hasta que se concretara por parte de Fabricaciones Militares el destino a asignarle. También dijo no conocer a Diego Palleros, ni tener vinculación alguna con Debrol S.A., Elthan Trading y/o Yoma S.A., ni con ninguno de sus integrantes y/o accionistas. Según consta a fs. 18.062 vta., para la Sala II “resulta al menos insólito que semejante suma de dinero aparezca en tal cuenta sin que puedan explicarse sus motivos”.

Corresponde destacar que Daniel Angel Pérez Blanco es socio fundador de Debrol S.A., Hayton Trade S.A. y Daforel S.A.; que Miguel Rozemblum es socio fundador de Debrol S.A. y Daforel S.A.; que Marisa Cristina González Salvestrini, esposa de Daniel Pérez Blanco y socia fundadora de Hayton Trade S.A., es la persona autorizada para obtener la aprobación del estatuto e inscribir las sociedades de Debrol S.A. y Daforel S.A. en oficinas públicas; que los socios fundadores de Debrol S.A. y Daforel S.A. denuncian el mismo domicilio, así como los domicilios de Debrol S.A. y Haytron Trade

son los mismos; que la escribana certificante de la fundación de Debrol S.A. y Daforel S.A. es la misma, la escribana Esther Rozaner Perelman.

En cuanto a la relación entre Elthan Trading Co. S.A. y Yoma S.A., en principio surge del expediente que la primera fue constituida el 28 de diciembre de 1992 en Montevideo, Uruguay, por Ana Beatriz Penza Fernández y Gabriela Foggia Varela, siendo su presidente Muhammad Yalal Nacrach (sobrino de Emir Yorma) desde su fundación hasta el 7 de mayo de 1995. El 31 de marzo de 1995 la empresa se inscribió en el Registro Público de Comercio de Chilecito, Provincia de La Rioja. Esta empresa realizó dos transferencias con fechas 22 y 28 de diciembre de 1994 desde el MTB Bank de Nueva York por U\$S 2.000.000, cada una, a la cuenta de Yoma S.A. en el Banco Baires, como aporte de capital irrevocable, interviniendo Daforel S.A. en una de ellas. La Gerencia de Requerimientos y Control de Operaciones del Banco Central de la República Argentina informó, mediante expediente Nro. 9299/99-13, que Yoma S.A. habría recibido dos nuevas transferencias (tres, en total), de Elthan Trading Co., con fechas 11 de agosto y 7 de setiembre de 1995 por u\$S 2.000.000 y U\$S 4.000.000 respectivamente del MTB Bank Nueva York, a través de la firma Multicambio. La primera de ellas, el 11 de agosto por U\$S 2.000.000 por orden de Austral International Ltd Hong Kong y las restantes las ya mencionadas de Elthan Trading Co.

De los Estados Contables de Yoma S.A. surge que el 27 de noviembre de 1995 se aprobó, en Asamblea de Accionistas, un aumento de capital en la suma de U\$S 5.000.000, y que al 31 de diciembre del mismo año se encontraban pendientes de capitalización aportes irrevocables por U\$S 2.500.000. La simple suma de los aportes recibidos a través de Multicambio durante 1995 no se corrobora con el aumento de capital de la sociedad en ese período.

Otro aspecto a considerar son los pedidos de cooperación internacional formulados por el Juez interviniente hacia los Estados Unidos de América y la Confederación Helvética.

La primera rogatoria de asistencia internacional dirigida al Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América se remonta al 10 de julio de 1996. Pese a las reiteraciones y ampliaciones en las solicitudes que formuló el Sr. Juez de grado, no se obtuvo ningún resultado sustancial, lo que **implica una inobservancia de los compromisos internacionales asumidos en el Tratado de Asistencia Mutua en Asuntos Penales** (ratificado por la Argentina en ley 24.034).

Según consta en el expediente (fs. 13.775, 13.811/14, fs. 14750/63 y fs. 14777/82), en la ciudad de Ginebra **un testigo de identidad reservada señalaría a Monzer Al Kassar como el eslabón principal de la venta ilegal de armamentos y explosivos a Croacia**. La Oficina Federal de la Policía de Suiza informó que las autoridades lamentaban hacer saber que la rogatoria no podía ser ejecutada por no poseer el Juez la documentación solicitada. Sin embargo, una segunda nota señala que, en el marco de un procedimiento penal realizado en Ginebra, ha surgido que Monzer Al Kassar disponía de una cuenta en el Banco Audi y que, entre 1990 y 1992, esa cuenta había sido debitada por varios montos en beneficio de Jorge Massud y Abdon Adur, igual que a una sociedad Piano International Corp y a Haissam Al Kassar, hermano del mencionado, al Banco Supervielle en Buenos Aires.

La actuación del Banco Central de la República Argentina fue otro de los temas observados en el expediente.

El Sr. Juez solicitó el 15 de marzo de 1999 la colaboración de la Gerencia de Requerimientos y Control del BCRA para que analizara la totalidad de las cuentas abiertas por la Dirección General de Fabricaciones Militares, así como las cuentas corresponsalía de la firma MULTICAMBIO, haciéndose extensivo el análisis respecto de las cuentas bancarias de Diego Emilio Palleros, Alicia Liliana Barrenechea, Alberto Barrenechea, Rubén Osvaldo Ormart, Diego González de la Vega, Edberto González de la Vega, Hayton Trade S.A., Debrol International Trade S.A., Maderyl S.A. y Agromaquinarias Argentinas S.A.

A efectos de clarificar las operatorias cuestionadas, el Banco Central R.A. solicitó a Fabricaciones Militares la conciliación de la cuenta Nro. 0005518.01.001, que poseía en el Banco de la Nación Argentina sucursal New York, así como información y documentación relacionada con los embarques marítimos realizados al amparo de los decretos cuestionados. Todo fue remitido al Banco, el 14 de setiembre de 1999, pese a lo cual se encuentra pendiente la información relativa a la Dirección General de Fabricaciones Militares, así como también la ampliación del pedido de informes que fuera solicitado respecto de Diego Emilio Palleros, Alicia Liliana Barrenechea, Rubén Osvaldo Ormart, Edberto González de la Vega, Hayton Trade S.A., Debrol International Trade S.A., Maderyl S.A. y Agromaquinarias Argentinas S.A.

Finalmente, es de destacar que pese a los reiterados pedidos del Sr. Juez, la Corte Suprema de Justicia no ha dispuesto la designación de un secretario, perito o experto en materia contable y/o financiera, no obstante el contenido de la causa.

Aportes de la Comisión:

Según datos aportados a esta Comisión por el Banco de la Nación Argentina, la entidad mencionada realizó en el período comprendido que se investiga en relación con las ventas de armamento bélico (entre el 01-07-1991 y el 31-12-1995) las siguientes transferencias al exterior:

| FECHA | NTRA.REF. | Divisa | Importe en Divisa | A Fojas |
|-------------------|------------------|----------------|--------------------------|----------------|
| 06-07-1992 | 42-43283 | Dolares | 144.750,00 | 1 a 4 |
| 26-08-1992 | 42-43770 | Dolares | 34.500,00 | 5 a 8 |
| 09-06-1993 | 42-45659 | Dolares | 37.050,25 | 9 a 11 |

También se detectaron las siguientes ordenes de pagos del exterior:

| FECHA | NTRA.REF. | Divisa | Importe en Divisa | A Fojas |
|-------------------|------------------|----------------|--------------------------|----------------|
| 30-12-1992 | 53-57369 | Dolares | 39.776,00 | 12 a 16 |
| 08-06-1993 | 53-61730 | Dolares | 1.099.990,00 | 17 a 20 |
| 23-05-1995 | 53-78628 | Dolares | 4.329,00 | 21 a 27 |

Por otra parte, la Comisión considera que la investigación de las causas por la venta de armamento bélico debe estar directamente vinculada a líneas de investigación abiertas en otras causas, como la del BCCI, a través de las conexiones: Kashogi, Al Kassar, Noriega, Kohan, Ormart, así como con la investigación por los sobornos de IBM -BNA, a través de las vinculaciones de la empresa CAP CON AG.

8.4. AMIA: la posible pista siria:

Atento las características y circunstancias de esta causa, la información no será dada a publicidad. Las investigaciones desarrolladas serán objeto de un informe especial que elaborará esta Comisión.

8.5. OPERACIÓN CHIMBORAZO:

8.5.1. LAVADO DE DINERO PROVENIENTE DEL NARCOTRÁFICO

MARCO LEGAL E HIPOTESIS DE INVESTIGACION:

1. Por Resolución del 9 de mayo del 2001 la Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha creado la Comisión Especial Investigadora de hechos ilícitos vinculados al lavado de dinero. En su art.1° inc.a) establece que debe avocarse a "investigar todas las presuntas maniobras que contengan diferentes operaciones que pueden estar vinculadas con la legitimación de activos o cualquier otro delito, en especial aquellos tendientes a ocultar otros ilícitos, que se hubieran realizado con anterioridad a la sanción de la ley 25.246".
2. Hasta el año 2.000 los delitos de lavado de dinero eran regidos por la Ley 23.737 de 1989 sobre Estupefacentes, y la Ley 24.072 de 1992 que ratificó la Convención de Viena de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacentes y sustancias sicotrópicas.
3. La Ley 25.246, publicada en el Boletín Oficial el 10-5-2000 modifica el Código Penal tipificando y reprimiendo los delitos de encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.
4. La hipótesis de investigación se asienta en el análisis y evaluación de la causa judicial y la interrelación de datos referidos a operatorias, procedimientos, personas físicas o jurídicas, etc., sus conexiones, en tanto permitan desentrañar una matriz de relaciones delictivas vinculadas con el cometido de esta Comisión Especial.

RAZON DE LA INVESTIGACION SOBRE LA "OPERACIÓN CHIMBORAZO"

Se trata del descubrimiento y desbaratamiento por parte de distintas fuerzas de Seguridad, especialmente la Gendarmería Nacional, de una organización internacional vinculada con el Cartel de narcotráfico de Cali (Colombia), que realizaba actividades de lavado de dinero provenientes de activos de dicho ilícito en América del Sur.

Se estima que las operaciones de lavado de dinero proveniente del narcotráfico mueven en la Argentina aproximadamente 6.000 millones de dólares anuales, más otro tanto de evasión fiscal. El narcotráfico es uno de sectores que genera más dinero ilícito en el mundo; y el ingreso de esos activos incide de forma negativa y grave en las

economías de los países emergentes que son "buscados" por las organizaciones criminales a raíz de la estrechez de sus legislaciones penales, a la ineficacia de sus mecanismos de control y también a la debilidad y corrupción que han presentado quienes deben imponerlos.

Argentina ha sido permeable durante la última década al ingreso de esos capitales, especialmente a partir de la apertura del sistema financiero doméstico a los mercados internacionales sin un mayores controles y con un sistema libertad en el mercado cambiario total que facilita el tipo de operaciones desarrolladas por las organizaciones delictivas aquí analizadas. Estos desarrollos afectan de forma seria nuestra economía formal, tanto a lo relacionado a competencia desleal entre actores (sectores que se favorecen de altas ganancias provenientes de ingresos de origen dudoso o directamente ilegal) o por evasión impositiva.

La importancia de la "Operación Chimborazo" y la razón que justifica haber iniciado la investigación sobre esta operación, radica en la posibilidad de establecer, a través del análisis el modelo delictivo, los vacíos legales y de control que facilitaron el ilícito, y en particular las vinculaciones de personas físicas y jurídicas, además de señalar, si las hubiera, las responsabilidades políticas que esa Operación pueda reconocer.

ANALISIS DE LA DOCUMENTACION ENVIADA POR EL SENADO DE LOS ESTADOS UNIDOS

SOUTH PACIFIC TRADE PACIFIC S.A.: Figura en la causa judicial como una de las empresas vinculadas con la organización internacional y que se adjudican a Hugo Cuevas Gamboa, vinculada en su conexión argentina con Jorge Pastor Zamudio Strauss. Este operaba a través de una serie de empresas fantasmas domiciliadas en Argentina y Uruguay (ver diagrama de relaciones presentado adjunto) con South American Exchange de Colombia.

Presumiblemente, la documentación de operaciones realizadas a través de M.A.Bank en la información que próximamente enviará el Comité Permanente del Senado norteamericano, vinculadas con Aldo Ducler y Mercado Abierto, permitirá profundizar esta línea de investigación.

Se supone que South American Exchange es una "cuenta de paso" (utilizadas para encubrir origen de los fondos, mediante la entrada y salida del dinero, sin que se mantenga el depósito).

De la documentación relevada hasta el momento, sobre los extractos bancarios de las cuentas de American Exchange y Federal Bank en el Citibank de New York, surge como información de las transferencias donde consta South Pacific Trade, el contenido del último anexo que se acompaña.

PACIFIC S.A.: Es una subsidiaria de la anterior, también constituida en Uruguay. Registra importantes movimientos entre los años 1991 y 1997.

La Comisión deberá abordar la investigación de la inclusión, en alguno de todos los movimientos, del apellido "Becerra", como referencia de la operación, a fin de determinar la identidad de la persona.

NELLY CUEVAS: Información periodística, no corroborada por información judicial, adjudica relación de parentesco a Nelly Cuevas con la familia Cuevas

Gamboa/Cuevas Cepeda. De la documentación relevada hasta el momento, se observan transferencias a nombre de ésta en movimientos de cuenta conjuntos con una Isabel Santos, sobre quien podría recaer la sospecha de ser la viuda de Pablo Escobar Gaviria, Victoria Eugenia Henao, quien ingresó a la Argentina con el nombre apócrifo de María Isabel Santos Caballero, o bien ser la persona del mismo nombre que resulta ser agente financiera del Republic Bank de Nueva York.

Se incluyen a continuación los movimientos a los que podría adjudicarse vinculación con el motivo de la investigación.

SIX BROTHERS: Esta empresa, cuyo titular es Benito Lucini, dado que la correspondencia de esta cuenta era recibida en el chalet de Benito Lucini en Punta del Este, donde también tiene domicilio el Federal Bank y quien es un integrante prominente del Grupo Moneta, figura en distintas operaciones de transferencias por importantes sumas de dinero en las cuentas del Federal Bank y de American Exchange en el Citibank de New York. Algunos de esos movimientos vinculan a esta empresa con las cuentas referidas anteriormente y que manejan en conjunto Isabel Santos y Nelly Cuevas, razón por la cual se incorporan en el presente informe a fin de desarrollar posteriormente las líneas de acción investigativa que faciliten confirmar o desechar esa relación. Si la relación mencionada se verificara, todas las transferencias formarían parte de la matriz a desarrollar en la descripción de la maniobra delictiva.

INFORMACION PERIODISTICA

Si bien este punto podría no revestir importancia o interés vinculante para el cometido de la presente investigación, el análisis de la información periodística vinculada con la "Operación Chimborazo" y su conexión local resulta insoslayable para la proposición de las acciones a seguir a fin de confirmar o descartar dicha información.

1. El libro "Ojos Vendados" del periodista Andrés Oppenheimer instala la idea de la estrecha vinculación entre los Carteles del Narcotráfico (Cali y Medellín) con el poder político en la Argentina, país utilizado para lavar dinero proveniente de ese ilícito mediante la facilidad de una legislación permisiva y la complicitad de altos funcionarios del gobierno de turno. Parte de esa información fue confirmada por el testimonio brindado ante esta Comisión por el ex Jefe de la Interpol de Máximo Juan Ponce Edmonson. La investigación periodística aporta datos de personas y empresas que han participado del proceso de transferencia de dinero del narcotráfico desde y hacia distintos bancos internacionales con la finalidad de disimular su origen ilícito.
2. La Revista colombiana "Cambio", en sus ediciones de los días 23 y 30 de abril, se explaya sobre las actividades del grupo de lavadores de dólares provenientes del narcotráfico liderado por Oscar Cuevas Gamboa y su hijo el hoy prófugo Oscar Fernando Cuevas Cepeda. Hace referencia a las relaciones políticas que éstos tenían en distintos países latinoamericanos hacia donde extendieron sus redes delictivas. Cita en particular su amistad con el Dr. Carlos Menem, ex presidente de la Argentina, quien fuera columnista de la revista Latinoamérica Internacional, propiedad de Cuevas. Dice que "el ex mandatario y algunos de sus ministros solían alojarse en su casa de Bogotá cuando venían a Colombia". "El padre de Oscar Fernando Cuevas asegura en sus cartas a fiscales y jueces que conocen de sus casos, que los ministros de Menem eran casi todos sus amigos personales y que algunos de ellos han sido huéspedes suyos en su casa de Bogotá y en una finca que tiene cerca de Fusagasuga. Se trata de relaciones fructíferas y expeditas,

ha escrito." Más reciente, la edición del 9 de julio ppdo., agrega la siguiente información "...miembros de la familia colombiana de Oscar Fernando Cuevas Cepeda no sólo canalizaban sus operaciones a través de (la firma) Nuestras Islas y casas de cambio que estaban en cabeza de Pastor Zamudio Strauss, sino que las transferencias hechas dentro de Argentina las hacían en su mayor parte a través de Maguitur, una empresa de cambios y de turismo de la diputada menemista Ana Mosso...Moneta es la cara visible del Federal Bank por donde los Cuevas canalizaban sus operaciones off shore y a través del cual María Isabel Santos Caballero -identidad que asumió en Argentina la viuda de Pablo Escobar- ingresó buena parte de los cuatro millones de dólares que invirtió en el país...Ya en 1995 cuando la organización de los Cuevas fue investigada por la Operación Chimborazo (el lavado de 20 millones de dólares semanales pertenecientes al cartel de Cali), Maguitur y otras casas de cambio aparecían vinculadas a las operaciones de la familia caleña, propietaria de Interest Space Clearance Inc., cuyos corresponsales en Argentina eran Nuestras Islas de Zamudio Strauss en Buenos Aires y la firma de la diputada Mosso en el interior del país..."

3. En un reportaje de la revista colombiana "El Tiempo" del 17-4-01, Oscar Cuevas Gamboa también refiere a su relación con Carlos Menem.
4. La revista argentina "Veintitres" del jueves 28 de junio pasado difunde una fotografía que muestra al ex presidente Carlos Menem en una reunión particular "con el principal lavador colombiano de dinero sucio"* (Oscar Fernando Cuevas Cepeda). Refiere la nota que esa documentación fue secuestrada durante el allanamiento realizado el 17 de diciembre de 1999 en una mansión propiedad de Cuevas al norte de Bogotá. Dice además la nota "Aquella foto no es el único lazo entre Cuevas Cepeda y el menemismo. La información que sigue es compleja pero permite entender cómo el narcotráfico de tres carteles (Cali y Medellín, en Colombia, y Juárez, en México) utilizó para lavar parte de su dinero la misma red que armó el menemismo para blanquear su propia plata sucia, la de la corrupción estatal...Todos los fondos del narcotráfico recolectados por la familia Cuevas en Sudamérica eran girados a una compañía constituida en EE.UU.denominada Bedford House Internacional Limited, que aparentaba ser una agencia de cambios, pero que en realidad operaba como una institución cambiaria. Según la información enviada por el Subcomité Permanente del Senado de EUA que contiene las cajas, Bedford House tenía cuentas en el Citibank de Nueva York y también en el Federal Bank de Moneta, según surge del extracto de la cuenta 3601-7146 en el Citibank de Nueva York correspondiente al mes de septiembre de 1993. Nelly Cuevas, prima hermana de Oscar Fernando Cuevas Cepeda, y la viuda de Pablo Escobar Gaviria, el ex jefe del cartel de Medellín, compartían los movimientos de la cuenta 3696-5728 de American Exchange en el Citibank de Nueva York. American Exchange es una sociedad panameña de Moneta, sin actividad productiva y radicada en Uruguay. Además el Federal Bank también recibía fondos de la empresa South Pacific Trade, a través de la cual lavaba dinero el cartel mexicano de Juárez, con la ayuda de la financiera de Aldo Ducler(un economista senior dentro del equipo económico durante la campaña del Senador Ramón Ortega), otro funcionario del gobierno de Carlos Menem..."

OPERACION CHIMBORAZO

Causa: "Zamudio Strauss, Jorge Pastor y otros s/infracción art. 25 de la ley 23.737. Infracción al art. 1 de la ley 23.771 y 210 del Código Penal".

Se inició en octubre de 1994 en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Federal N° 3 a cargo de Dr. Liporaci. En 1998, el Tribunal Oral lo aparta de la causa y pasa al Juzgado Federal N° 4, a cargo del Dr. Cavallo.

La causa está actualmente cerrada y archivada.

La investigación de la causa se centró en la conexión local de una red dedicada al lavado de dinero obtenido en forma ilícita y producto del narcotráfico.

La organización ilícita de carácter internacional tendría conexiones con los denominados "Carteles de Cali y Medellín" y de la misma formaría parte **Hugo Cuevas Gamboa**, de origen y nacionalidad colombiana. Cuevas Gamboa, a través de la actividad de diferentes empresas, algunas de su propiedad y otras que se encontrarían conectadas con él, realizaría las actividades de lavado de dinero.

Familia de Hugo Cuevas Gamboa

A su hermana y su cuñado se los relaciona con su organización. En menor medida también a sus hijos.

Hugo Cuevas Gamboa (a) "Nestor Cano Riascos"

Nacido el 13/01/29 en Colombiana
Hijo de El diario Cuevas y Margarita Gamboa
Profesión: Ingeniero Civil
Cédula de identidad: 2.439.928
Casado con: Graciela Bonilla

Hermana: **Angela Cuevas de Dolmetsch**

Nacida el 22/01/42 en Colombia
Hijo de Elciario Cuevas y Margarita Gamboa
Profesión: abogada
Cedula de identidad colombiana: 38.956.170
Casada con: **Francois Eugene Carl Dolmetsch**

Hijos: **Denise Cuevas Mohr** (a) "Denise Cuevas" o "Denise Collins"

Nacida el 19/01/59 en Guatemala
Hijo de Hugo Cuevas Gamboa y María Luisa Mohr
Profesión: Ama de casa
Cedula de identidad colombiana: 31.840.975
Casada con: John J. Collins

Hugo Cuevas Mohr (a) "Nestor Cano Riascos" o "Tulio Cuevas Mohr"

Nacido el 08/07/55 en Guatemala
Hijo de Hugo Cuevas Gamboa y María Luisa Mohr
Profesión: empresario
Cedula de identidad colombiana: 16.602.977
Soltero

Michelle Andrea Cuevas Mohr

Nacida el 05/06/67 en Colombia
Hijo de Hugo Cuevas Gamboa y María Luisa Mohr

Profesión: Ama de casa
Cedula de identidad colombiana: 31.962.891
Casada con: Harold Emil Evers Guzmán

En la Argentina, la representación para la realización de operaciones de transferencia (remisión y recepción de dinero) con empresas conectadas a Cuevas Gamboa, la asume **Nuestras Islas S.R.L.** actuando a través de una persona física: **Jorge Zamudio Straus.**

Esta empresa fue inscripta en la Inspección General de Justicia, habilitándose para la realización de operaciones vinculadas con el negocio turístico y no para la transferencia de dinero.

En el mismo oficio que **Nuestras Islas S.R.L.** funcionaba la firma **Inversora Rioplatense S.A.** Esta empresa fue constituida en el Uruguay. Estaba también vinculada a Zamudio Straus. En su acta de constitución se establece que está excluida de las operaciones establecidas en la Ley de Entidades Financieras.

Existía una tercera empresa denominada **Caacupe S.A.** a la que mencionaban como "empresa familiar" y a nombre de la cual se registraban la mayoría de los bienes inmuebles de la familia.

Estas tres empresas funcionaban de hecho en la Calle Esmeralda 520, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Empresas de Jorge Zamudio Strauss

Nuestras Islas S.R.L.

Escribanos intervinientes:

Rosario A. Martinez, F° 56 Registro Notarial: 82. Contrato social, 1984

Nydia N. Salguero (Mat. 2281). F° 56 Registro Notarial: 487. Cesión

Susana Petrelli (Mat. 2996) Cesión y venta de cuotas, 1994.

Los dos únicos socios de la empresa eran Jorge Pastor Zamudio Strauss y Felisa Francisca Teresa Duarte de Zamudio Strauss. En 1994 el primero le cede y vende todas sus cuotas a María Luisa Zamudio y se desvincula de la empresa.

Inversora Rioplatense

Empresa constituida en el Uruguay.

El escribano actuante en la constitución de la empresa es: Javier Masa)

Caacupé S.A.

(a nombre de esta empresa estaban la mayoría de los bienes de la familia)

San Martín 66 Piso 2° of. 206 adquirida en 1977

Sarmiento 567 Piso 2° of. 208, 209 y 213 adquirida en 1977

Virrey Aviles 2949, adquirida en 1980

Esmeralda 520, adquirida en 1983

Defensa 1100, incorporada por arreglo extrajudicial

Quinta en La Reja (pcia. De Buenos Aires), donación de un cuñado de Zamudio Strauss, Propiedad sita en Santos Dumont (Punta del Este)

En la causa se intentó probar que Zamudio Straus operaba transfiriendo desde el país, con destino a distintos puntos de Colombia (Medellín, Cali, Bogotá, Pereira) y a

Estados Unidos (Miami y New Jersey) y a través de las firmas **Nuestras Islas S.R.L.** e **Inversora Rioplatense S.A.**, distintas sumas de dinero.

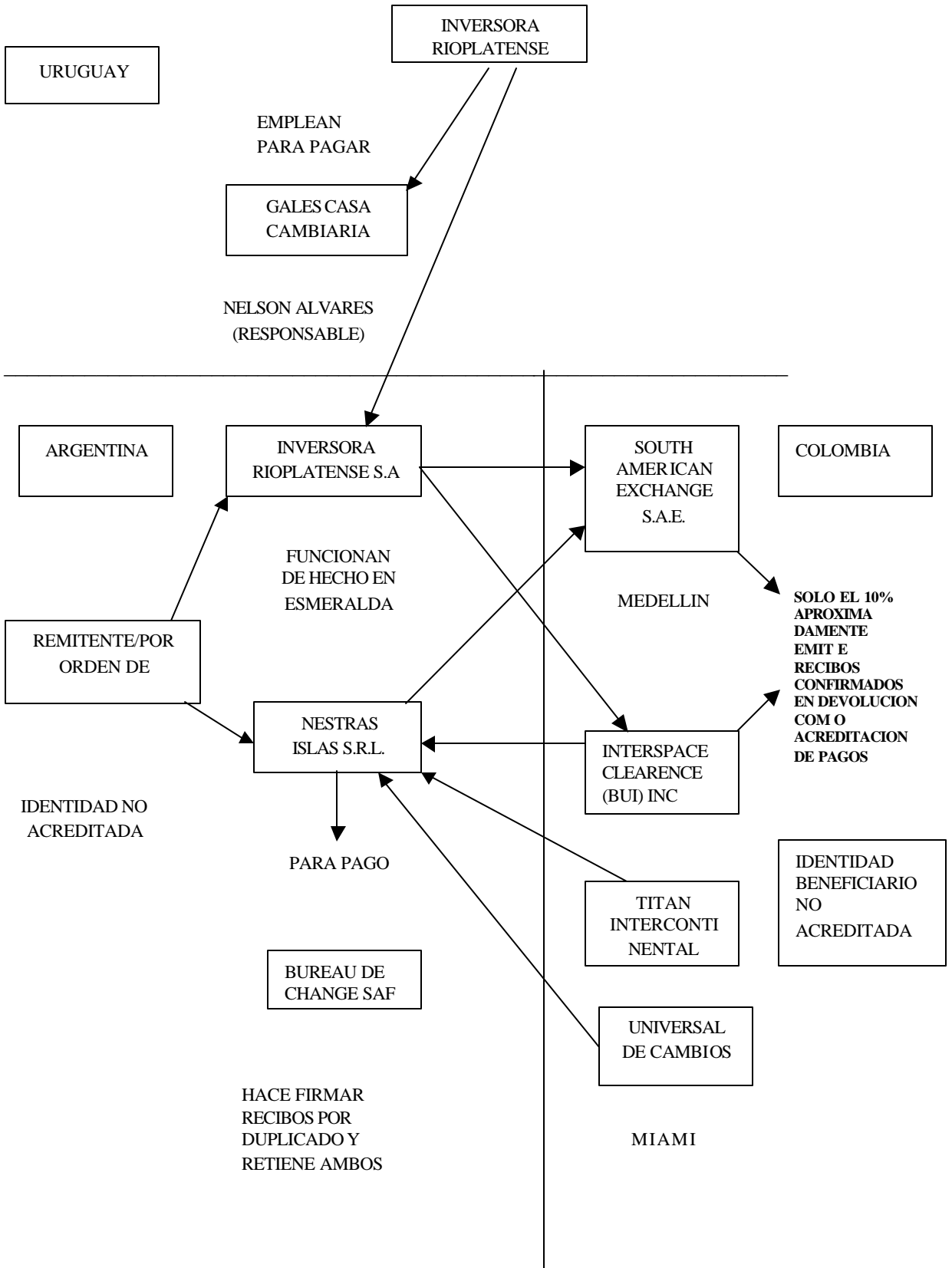
La transferencia de dinero no se efectuaba en realidad. El dinero en su gran mayoría no era derivado desde ese país hacia el extranjero, sino que se emitían distintos documentos que blanqueaban operaciones con entidades extranjeras a los efectos de dar cierto tipo de respaldo legal en distintos países al dinero proveniente del narcotráfico.

Se compraban órdenes de transferencia del exterior o transferencia telegráfica en Estados Unidos en la cuenta de Zamudio Straus en Bedford Hill International (hasta junio de 1994 cuando cerró y luego en Beacon Hill).

El dinero era depositado en la cuenta del pagador de turno que podía ser South American Exchange, Universal de Cambios o Titan Intercontinental.

La recepción de dinero tenía origen en órdenes de transferencia mediante fax a nombre del beneficiario dirigidas a **Nuestras Islas** o **Inversora Rioplatense**. Una vez recibido el fax, se citaba al cliente y este pasaba a cobrar la suma por Esmeralda 520. La modalidad de entrega del dinero era bajo la firma de un recibo por duplicado, emitido a nombre de **Bureau de Change**, de los cuales el original quedaba en las oficinas y el duplicado se enviaba mensualmente a los corresponsales no quedándose el cliente con recibo alguno.

La mayoría de las operaciones comerciales se habrían efectuado con empresas extranjeras vinculadas a operaciones de blanqueo de dinero, las que, según los dichos de Zamudio Strauss y Pifano Guinovart constituían la misma sociedad que periódicamente mutaba su denominación, no otorgándose por otra parte comprobante de ninguna naturaleza de las operaciones antes mencionadas



Empresas investigadas en la causa como parte de la organización internacional:

South American Exchange y South Pacific Trade. No figuran en los registros de la Cámara de Comercio de Colombia.

Interspace Clearance. No figura en los registros de la Cámara de Comercio de Colombia. Funcionaba en la misma oficina que Universal de Cambios.

Titan Intercontinental LTDA. Funciona en la ciudad de Bogotá como filial de la principal en Barranquilla (la principal es S.A.)

Titan Intercontinental. Cambia de domicilio constantemente de Cali a Barranquilla y viceversa (se desconoce el motivo).

Junta Directiva:

- Cecilia Sánchez Cortez
- Angela Cuevas de Dolmetsch

Revisor Fiscal principal:

- Alfonso Reina Velez

Revisor Fiscal suplente:

- José de los Santos Cárdena

Universal de Cambios. (cancelada la matricula)

Socios:

- Angela Cuevas de Dolmetsch
- Francois Dolmetsch
- Hugo Cuevas Gamboa
- Graciela Bonilla de Cuevas

Revisor Fiscal principal: Constanza Solarte Rodríguez.

Liquidador Suplente:

- Francois Dolmetsch

Uniclass LTDA. (en liquidación)

Socios:

- María Inés Clavijo (C.C.51.554.636)
- Financiera Plaza Ltda. Y Financiera Serana Ltda.

Liquidador principal:

- Constanza Solarte

Liquidador suplente:

- Francois Dolmetsch

Bedford House International Limited:

655 Madison Avenue, New York, New York, 10021

Se informó que esta institución aparentaba ser una agencia de cambio, pero que en realidad operaba como una institución bancaria.

Freeport International, Inc.

49 West 57th. St. New York, New York, 10019

Cuenta bancaria en el Chemical Bank, 401 Madison Avenue, New York, New York, 10017, cuenta nro. 021000128005076722

Beacon Hill Service Corporation.

Headquarters en New York.

Vigo Remittance Corporation.
33 West 46th. St., 2º piso, New York, New York, 1006

Causa N° 8161/98 caratulada “s/av. Inf. Ley 13.737 –División Investigaciones Patrimoniales del Narcotráfico de la Policía Federal Argentina”. (ex 1339/94)

La causa se inició en 15/12/94. Resultaron imputadas dos personas de nacionalidad chilena: **Waldo Baltasar Greene Zuñiga** (DNI: 92.636.625 chileno) y **Julio Greene Zuñiga** (CI de la Rep. De Chile N° 4.488.892-0). El delito que se les imputaba era el tipificado en el art. 25 de la 23.737 (lavado de dinero proveniente del narcotráfico). El 16 de marzo del 2000 se dictó el sobreseimiento por parte del juez instructor.

Ambos fueron representados en la causa por el **abogado: Sergio Pizarro Posse** (CPACF T° 16 F° 807)

La causa comienza a partir de las actuaciones de la División Investigaciones Patrimoniales del Narcotráfico en averiguación de presunta infracción a la ley 23.737, en las que resulta imputada la firma **TRANSAFEX S.A.**, con domicilio en la calle Maipú 812, 10º piso “E” de Capital Federal. La titularidad de la misma correspondía a los Sres. Greene Zúñiga. Esta empresa habría girado dinero al exterior como producto de la comercialización de estupefacientes.

Los **contadores Juan Angel Ratto y Ana María Telle** fueron quienes realizaron la constitución de la sociedad TRANSAFEX S.A.

Esta firma se origina en los Estados Unidos en 1978, bajo la denominación AFEX (Associated Foreign Exchange Inc.) como prestadora de servicios del mercado cambiario internacional.

En el año 1979 se instala en Chile, bajo las normas del Banco Central y realizando además representaciones turísticas bajo la denominación Organización y Servicios AFEX SA.

En 1992 se crea TRANSAFEX SA de Chile que opera en el rubro de cambio en el mercado informal y de giros internacionales, como mandatario de diversos agentes en el mundo.

Los principales servicios de AFEX internacionalmente son los de compra venta de moneda extranjera, giros internacionales, canje de cheques, etc.

Según informe del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la firma AFEX (bajo otros nombres) apareció en un número de investigaciones de Estados Unidos concernientes al lavado de dinero internacional. Esta tiene fuertes relaciones con la organización de lavado de dinero de Hugo Cuevas (para el Cartel de Cali).

Operatoria

La firma TRANSAFEX ARGENTINA S.A. correspondía a una agencia de cambio que operaba desde una pequeña oficina en la calle Maipú de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuya operatoria consistía en recibir transferencias de fondos de residentes nacionales con destino al exterior del país (MENDICAMBIOS BOLIVIA por ejemplo) y órdenes de pago procedentes de nuestro país con destino a ciudadanos

argentinos en el extranjero (particularmente con cuentas en NEW YORK FOREIGN EXCHANGE).

A su vez TRANSFEX ARGENTINA S.A. tenía una cuenta en el BEACON HILL INTERNATIONAL allí se recibían los fondos para ser transferidos a las cuentas de MEDICAMBIO BOLIVIA Y LEONOR REYES en la misma institución.

Se determinó también que TRANSFEX CHILE S.A. (integrada por capitales chilenos del grupo AFEX) proveía de dólares estadounidenses (junto con TRANSFEX ARGENTINA S.A.) a la firma MUNDIAL CAMBIOS S.A. de Mendoza, emitiendo ésta como contrapartida, órdenes de pago de su cuenta en el CHEMICAL BANK. (Según declaraciones de testigos el intercambio de divisas entre MUNDIAL CAMBIOS Y AFEX se incrementó notablemente durante la época del "efecto tequila" llegando a ser de 2 millones de dólares por semana.)

Esta operatoria, también involucraba al BANCO VELOX (Sucursal Mendoza), el cual repetía la misma con la emisión de órdenes de pago con destino de diversas cuentas del SWISS BANK, FLORIDA BANK y el CITYBANK NEW YORK.

Las actividades de inteligencia determinaron que en el Aeropuerto de "El Plumerillo", de la ciudad de Mendoza y su área de influencia, se producía el ingreso efectivo de billetes a través de valijeros, quienes diariamente efectuaban transportes de dinero el cual era recepcionado por personas vinculadas a la firma MUNDIAL CAMBIOS S.A., según declaraciones de testigos.

Por otro lado, se desprende de la causa, la existencia de negociaciones entabladas por los representantes de las firmas investigadas, con diversos organismos y entidades del país.

Así habrían existido negociaciones en que los investigados, habrían obrado como intermediarios para la adquisición de un sistema de software para la Clínica Maternidad Suizo Argentina; negociaciones con la Sociedad de Estado Casa de la Moneda, referente a la acuñación de moneda por la firma MONEDEX S.A. –integrante de la comunidad AFEX-; y otras de menor entidad, en las que no surge involucrada la actividad cambiaria y de transferencia de fondos y divisas descriptas en forma precedente.

Informe Banco Central

La principal hipótesis a la que arribaron los técnicos del Banco Central es que la firma TRANSFEX ARGENTINA SA (GRUPO AFEX) formaría parte de una organización internacional y que tendría presencia -en principio- en EU, Colombia, Perú, Bolivia, Paraguay, Chile y Argentina.

Prueba de ello sería el hecho, según surge de la documentación referenciada, de que TRANSFEX ARGENTINA SA envía por fax a NYFX (New York Foreign Exchange) comprobantes que hacen referencia a transacciones que se habrían realizado entre esta empresa (ubicada en EU) y Titán Intercontinental (firma con asiento en Cali, Colombia y presuntamente vinculada a Hugo Cuevas Gamboa). Llama la atención porque TRANSFEX ARGENTINA SA toma conocimiento de una operación en la que no tendría participación.

En base a este dato es que se asienta la hipótesis del carácter internacional de la organización.

Diversas operaciones involucradas:

1) La operatoria de TRANSFEX ARGENTINA SA. Esta empresa, sin estar autorizada por el BCRA para operar en cambios, realizaba operaciones propias de las Casas de Cambio tales como transferencias al exterior y cursar órdenes de pago.

TRANSFEX ARGENTINA SA recibe de personas residentes en el país billetes con la instrucción de transferir montos similares a destinatarios de otros países (principalmente Bolivia). Para ello, utiliza los servicios de la firma MENDICAMBIO que actúa como su corresponsal en dicho país y que es el encargado de cumplimentar la transferencia ordenada desde nuestro país, entregando los fondos a residentes en Bolivia.

En forma inversa NYFX (EEUU) le ordena a TRANSFEX ARGENTINA SA que pague a personas residentes en nuestro país importes similares a los que la firma americana recibió de ordenantes en EEUU.

TRANSFEX ARGENTINA SA tiene abierta una cuenta en BEACON HILL SERVICE CORP. Esta cuenta recibe fondos de diversas empresas entre las que se destacan principalmente SOUTH AMERICAN EXCHANGE, ADAMS TRAVEL, VIGO REMITTANCE, NEW YORK FOREIGN EXCHANGE.

También de dicha cuenta se envían fondos a diversas personas físicas o jurídicas entre las que se destacan Leonor F. Aguilar Reyes y MENDICAMBIO.

De lo expuesto precedentemente podemos inferir que los fondos depositados en la cuenta de TRANSFEX ARGENTINA SA en BHSC por NYFX podrían vincularse con las operaciones de órdenes de pago recibidas de dicha empresa y ejecutadas por TRANSFEX en Argentina y que se ejemplifican en el esquema anterior. De igual modo los fondos que salen de la cuenta de TRANSFEX ARGENTINA SA en BHSC hacia MENDICAMBIO podrían interrelacionarse con los que TRANSFEX ARGENTINA SA transfiere a residentes en Bolivia utilizando a MENDICAMBIO como corresponsal.

Las dudas que surgirían sobre esta operatoria, teniendo en cuenta que los movimientos de dinero se realizan en el exterior son:

- a) De dónde obtiene TRANSFEX ARGENTINA SA los billetes para cumplir con el pago de las órdenes de pago instruidos por NYFX a residentes en Argentina.
- b) Qué destino le da TRANSFEX ARGENTINA SA a los billetes recibidos de residentes en Argentina para su transferencia a beneficiarios de Bolivia.

Una de las hipótesis que se podrían manejar es que los fondos de b) se compensan con los de a).

Considerando factible la hipótesis enunciada precedentemente, surgiría un nuevo interrogante: cuál es el origen de los billetes que TRANSFEX ARGENTINA SA canjea en Mundial Cambios Mendoza por transferencias colocadas en BHSC (EEUU).

También se observa que diversas empresas tales como SOUTH AMERICAN EXCHANGE, ADAMS TRAVEL y VIGO REMITTANCE proveen gran parte de los dólares a la cuenta que nos ocupa, no pudiendo determinarse cuál es el motivo que origina dichos aportes.

De igual forma, no se puede establecer porque TRANSAFEX ARGENTINA SA transfiere de su cuenta en BHSC sumas significativas a la cuenta que Leonor F. Aguilar Reyes posee en el Citibank NY N° 28976638.

Surge como duda el origen y destino de esta masa de fondos no identificados que se mueven en el exterior entre personas físicas y/o jurídicas sospechadas de participar en operaciones de lavado de dinero y/o narcotráfico.

Asimismo podría inferirse que TRANSAFEX ARGENTINA SA no sólo operaría con BHSC sino que también podría realizar algún otro tipo de transacción con las firmas proveedoras y/o receptoras de fondos ya mencionadas que no se canalicen por la cuenta en BHSC.

3.:

También se observa que la entidad bancaria de Mendoza, Velox S.A., contra la recepción de billetes por parte de TRANSAFEX CHILE instruye a sus corresponsales en el exterior (SWISS BANK CORP. y BARCLAYS BANK) para que deposite una suma similar a los billetes comprados en la cuenta de TRANSAFEX SA en el FLORIDA INTERNATIONAL BANK (Miami) N° 07-70013905-03.

Con anterioridad a esta operatoria, otra de las modalidades utilizadas era que el Banco Velox SA Mendoza instruya a su corresponsal CITIBANK NY para acreditar los fondos en la cuenta de BEDFORD HOUSE INT. N° 40561566 para la Subcuenta N° 20341 de MARATHON, empresa que posee el mismo domicilio de Transafex Chile.

La operatoria realizada por Banco Velox SA (en principio) no generaría dudas, considerándose las normales dentro del sistema bancario y cambiario en general.

En otro orden de cosas, llama la atención el motivo por el cual la empresa chilena realiza un traslado físico de billetes a Mendoza (con los riesgos y costos que ello implica) en lugar de realizar la operatoria en su origen (Santiago de Chile).

4:

TRANSAFEX CHILE Y TRANSAFEX ARGENTINA proveen de billetes a MUNDIAL CAMBIOS SA (Mendoza). Como contrapartida de ello la casa de cambios mendocina emite órdenes de pago de su Subcuenta N° 1-10265 en la paracambiaria BHSC que posee cuenta el CHEMICAL BANK.

El análisis de dichas órdenes ha permitido elaborar una serie de posibles variantes que prevén los distintos destinos que podrían tener fondos que se movilizan por esta operatoria.

Estas opciones surgen como consecuencia de haber observado que en dichos instrumentos (órdenes de pago) no se visualiza sello que permita denotar la intervención de BHSC y CHEMICAL BANK. Asimismo del análisis de las distintas

fechas que figuran en las órdenes y de los débitos que surgen de los extractos de la cuenta de MUNDIAL CAMBIOS SA en BHSC se puede inferir la siguiente conclusión:

1. TRANSAFEX endosa dichos documentos (en casi su totalidad) en fechas anteriores a la de emisión de los mismos.
2. La fecha de emisión coincide (generalmente) con la del sello de pagado y el débito efectivo en la cuenta MUNDIAL CAMBIOS SA en BHSC.

Este hecho genera la duda sobre como es posible que un documento que se emite en Mendoza en una fecha determinada, puede ser cobrado en la misma fecha en EEUU.

Asimismo es necesario destacar que según surge del movimiento de los extractos de la cuenta de MUNDIAL CAMBIOS SA en BHSC, los fondos que MUNDIAL CAMBIOS SA necesita para hacer frente a los pagos que le efectúa (en principio) a TRANSAFEX son proporcionados por diferentes entidades bancarias tales como Banco Velox, Banco Río de la Plata, Banco Francés del Río de la Plata, Banco Unión Comercial e Industrial, etc, que colocarían dichos fondos en la cuenta de MUNDIAL CAMBIOS SA a través de sus corresponsales en el exterior, en operaciones propias y comunes del sistema bancario y cambiario, comprando billetes de MUNDIAL CAMBIOS en Mendoza e instruyendo a sus corresponsales en el exterior para que coloquen sumas similares en la cuenta de la casa de cambios en BHSC.

5.

También se observa una operatoria totalmente distinta a las detalladas precedentemente, que surge como consecuencia de la lectura de las transcripciones que se realizaron sobre las escuchas telefónicas que efectuara personal de PFA.

A través de ellas se pudo corroborar una serie de conversaciones que mantuviera el Sr. Waldo Baltasar Greene Zúñiga con diversas personas. En algunas de las conversaciones mantenidas con los Sres. Eduardo Romero, Francisco Becker y Carlos Galíndez, las mismas se circunscriben a posibles prestaciones de servicios relacionados con sistemas de computación dentro de la Clínica y Maternidad Suizo Argentina, y posible expansión a otras clínicas (como por ejemplo la San Lucas) para prestar servicios de tecnología, implementación, mantenimiento, etc., siendo la encargada de las instalaciones y financiamiento para la contratación de expertos en el tema, la empresa IBM, con la cual se estaría llevando a cabo alguna negociación.

Por otra parte, cabe mencionar que tanto el Sr. Greene Zúñiga como es Sr. Francisco Enrique Becker mantuvieron conversaciones con personas de la República de Chile, en las que se mencionara a una firma NEXO que se dedicaría al rubro computación en ese país.

El Sr. Francisco Enrique Becker sería una de las personas que financió todo el sistema de computación en la Clínica Maternidad Suizo Argentina, y el Presidente de ésta pagaría la financiación, que el primero le hiciera, a sabiendas de la clínica era una "vitrina" en la Argentina.

Por otra parte el Sr. Waldo Baltasar Greene Zúñiga mantuvo conversaciones con los Sres. Carlos Galíndez, José Florencio "Chovi" Ferrari, H Zicarelli y el Ingeniero Millian respecto a operaciones que se llevan a cabo a través de la firma Monedex SA. El tema principal de las conversaciones radicó en los inconvenientes existentes con proveedores de materias primas para la acuñación de cospeles (surgiendo, en algunos

casos, la falta de dinero para continuar con las operaciones) para las entregas que se habrían pactado a una fecha determinada, con la Casa de Moneda y de las gestiones ante ésta y ante el Banco Central de la República Argentina.

De las transcripciones surge que el Sr. Zicarelli hace referencia a que no le entregan un solo radiador a Renault, de lo que surgiría su posible vinculación con el Ingeniero Millian (de radiadores GRAIG de Lomas de Zamora) y de donde supuestamente extraerían el cobre para la fabricación de monedas.

CONEXIONES CAUSA "CHIMBORAZO" Y "TRANSAFEX"

1. Ambas causas investigan infracción a la Ley 23.737 (Lavado de Dinero proveniente del Narcotráfico). Ambas causas sobreeséidas.
2. TRANSAFEX S.A. (de Chile) y TRANSAFEX ARGENTINA S.A. reconocen como antecedente la firma AFEX de Estados Unidos. Según informe del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos AFEX (bajo otros nombres) apareció en distintas investigaciones por lavado de dinero internacional. Se le reconocen fuertes vinculaciones con la organización de lavado de dinero de Hugo Cuevas Gamboa (para el Cartel de Cali)
3. Operatorias: En forma similar, las causas han investigado importantes transferencias de dinero desde y hacia otros países sin poder determinar origen ni destino de los fondos.
4. Se comprobaron órdenes de transferencia del exterior o transferencia telegráfica en Estados Unidos en cuentas que tenía Zamudio Strauss (Causa Chimborazo) a TRANSAFEX ARGENTINA S.A. en BEDFORD HOUSE INTERNATIONAL o en BEACON HILL.
5. El informe del Banco Central en la causa Transafex tiene por probado que TRANSAFEX ARGENTINA S.A. envía por fax a NYFE (New York Foreign Exchange) comprobantes que hacen referencia a transacciones que se habrían realizado entre esta empresa (ubicada en Estados Unidos) y Titan Intercontinental (con asiento en Cali, Colombia y vinculada a Hugo Cuevas Gamboa)
6. Ambas causas registran depósitos efectuados en las Cuentas de South American Exchange, Universal de Cambios o Titan Intercontinental.
7. Angela Cuevas de Dolmetsh (hermana de Hugo Cuevas Gamboa) es miembro de la Junta Directiva de Titan Intercontinental
8. South American Exchange (Compañía fachada de Hugo Cuevas Gamboa) es una de las empresas que más fondos aporta a TRANSAFEX ARGENTINA S.A.
9. Otra de las empresas que figura como vinculadas /investigadas en ambas causas es Vigo Remittance Corporation (New York).
10. A Todas las empresas proveedoras de fondos a TRANSAFEX S.A. se las supone vinculadas a Hugo Cuevas Gamboa y el dinero se giraba por cuentas de Bedford House Intercontinental y Beacon Hill Service Corp.
11. Dice el Informe de la Aduana de USA en la causa Chimborazo que BEDFORD HOUSE,CHRISTO BACOPOLUS, fue empleado del central National Bank, que cerró en 1987, cuando varios de sus funcionarios fueron arrestados. El Vicepresidente de BEDFORD HOUSE, ANIBAL CONTRERAS, actual Presidente de BEACON HILL estaba a cargo de sus relaciones con clientes de América del Sur. CONTRERAS también había sido empleado en el Central National Bank.
12. Finalmente se concluye que los fondos utilizados para pagar las transferencias en el exterior no eran provistos por las empresas de ZAMUDIO STRAUS, su origen es desconocido pero en virtud de una estrecha relación con las empresas de HUGO CUEVAS GAMBOA (SOUTH AMERICAN EXCHANGE , INTERSPACE

CLEARANCE INC., SOUTH PACIFIC TRADE, etc) bien podrían colocar éstas los fondos en cuestión.

13. Del mismo informe se desprende que las empresas con que operaba Hugo Cuevas Gamboa, como se dice antes operador económico de los carteles mencionados, son: a) South American Exchange, b) Interspace Clearance c) Vigo Remittance Corporation, d) Titán y e) South American Express, siendo estas las mismas empresas que figuran en el extracto de la cuenta que Inversora Rio Platense S.A., posee en Bedford House Ltd. L demostrando con esto el vínculo estrecho con que las empresas que éste operaba, mantenían con las empresas de los acusados en autos. Si observamos la totalidad de las operaciones de transferencias que realizaba la empresa "Inversora Rioplatense S.A. de propiedad de los inculpados. Las mismas se realizan a través de su cuenta en Bedford House Ltd. que igualmente y tal como surge de los respectivos extractos de cuenta que fueran secuestrados en los procedimientos realizados en los domicilios comerciales de los inculpados se alimenta de fondos provistos por las empresas vinculadas al Sr. Hugo Cuevas Gamboa (Informe de la inspección del Banco Central RA en la misma causa)

Empresas investigadas en la causa como parte de la organización internacional

South American Exchange y South Pacific Trade

No Figuran en los registros de la Cámara de Comercio de Colombia

South American Exchange y South Pacific Trade

No Figuran en los registros de la Cámara de Comercio de Colombia

Titan Intercontinental LTDA.

Funciona en la ciudad de Bogotá como filial de la principal en Barranquilla (la principal es S.A.)

Titan Intercontinental

Cambia de domicilio constantemente de Cali a Barranquilla y viceversa (se desconoce el motivo)

Junta directiva:

Cecilia Sánchez Cortez

Angela Cuevas de Dolmetsch

Revisor Fiscal principal: Alfonso Reina Velez

Revisor Fiscal suplente: José de los Santos Cárdena

Empresas investigadas en la causa como parte de la organización internacional

Universal de Cambios

(Cancelada la matrícula)

Socios:

Angela Cuevas de Dolmetsh

Francois Dolmetsh

Hugo Cuevas Gamboa

Graciela Bonilla de Cuevas

Revisor Fiscal Principal: Alfonso Reina Velez

Liquidador Principal: Constanza Solarte

Rodríguez

Liquidador Suplente: Francois Dolmetsh

Uniclass LTDA.

(en liquidación)

Socios:

María Inés Clavijo (C.C. 51.554.636)

Financiera Plaza Ltda. Y Financiera Serana Ltda.

Liquidador principal: Constanza Solarte

Liquidador suplente: Francois Dolmetsh

Empresas investigadas en la causa como parte de la organización internacional

Bedford House International Limited:

655 Madison Avenue, New York, New York, 10021

Se informó que esta institución aparentaba ser una agencia de cambio pero que en realidad operaba como una institución bancaria.

Frreport Internatioani, INC

49 West 57th Street, New York, New York, 10019. Cuenta Bancaria en el Chemical Bank, 401 Madison Avenue, New York, New York, 10017, cuenta número 021000128 005076722

Beacon Hill Service Corporation

Headquarters en New York

Vigo Remittance Corporation

33 West 46th Street, 2° piso, New York, New York, 10036

Deak Perera, Deak - Perera Wall St., INC.

20 Broadway, New York, New York, 1006

Situación procesal de los imputados en la causa

Jorge Zamudio Straus, y sus hijos **Jorge Zamudio Duarte** y **María luisa Zamudio** fueron procesados con prisión preventiva por considerarlos a prima facie y por semiplena prueba autores penalmente responsables del delito que se les imputaba.

Jorge Pifano Guinovart empleado de la empresa Nuestras Islas S.R.L. fue procesado como responsable del mismo delito en calidad de partícipe necesario.

Con posterioridad, el Superior concedió el beneficio de la exarcelación a los tres detenidos. Finalmente los cuatro fueron sobreseidos.

Abogados patrocinadores:

Jorge Zamudio Straus, y **Jorge Zamudio Duarte**: Raúl Alberto Cardoso (T° 23 F° 924), Enrique Escalante Echagüe (T° 2 F° 883), José Luis de Castro (T° 37 F° 426) y finalmente **Luis Antonio Sasso (T° 24 F° 498)**

María Luisa Zamudio: Ricardo Ernesto Biais (T°: 23 F° 261), Miguel Angel D'Emilio (T° 10 F° 536) y defensor oficial Jorge Pifano Guinovart: Graciela Rita Bernal (T°: 31 F° 10)

Situación procesal de los Cuevas en la causa

Hugo Cuevas Gamboa y su hermana **Angela Cuevas de Dolmetsch** se presentaron en la causa representados por **Ricardo Solomonoff** (Tº 21 Fº 32 C.S.J.N.)

Como consecuencia de esta presentación el juez (Liporaci) emitió un certificado en el que se hizo constar que ni Hugo Cuevas Gamboa ni Angela Cuevas de Dolmetsch fueron procesados en esta causa, no obstante lo cual se investigara la participación en los hechos que dieron nacimiento a la misma

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|-----------------|---------------------|---------------------------------|
| 23/08/95 | FEDERA L | SIX BROTHERS | FEDERAL (URUG) | REPUBLIC | | 2,000,000.00 | | AT.NELLY CUEVAS O ISABEL SANTOS |
| 24/08/95 | FEDERA L | SIX BROTHERS | FEDERAL (URUG) | REPUBLIC | | 600,000.00 | | AT.NELLY CUEVAS O ISABEL SANTOS |
| 05/10/95 | FEDERA L | SIX BROTHERS | FEDERAL (URUG) | REPUBLIC | | 132,000.00 | | AT.NELLY CUEVAS O ISABEL SANTOS |
| 06/03/96 | FEDERA L | SIX BROTHERS | FEDERAL (URUG) | REPUBLIC | | 1,000,000.00 | | AT.NELLY CUEVAS O ISABEL SANTOS |
| 05/03/96 | FEDERA L | SIX BROTHERS | FEDERAL (URUG) | REPUBLIC | | 120,000.00 | | AT.NELLY CUEVAS O ISABEL SANTOS |
| 08/03/96 | FEDERA L | SIX BROTHERS | FEDERAL (URUG) | REPUBLIC | | 1,000,000.00 | | AT.NELLY CUEVAS O ISABEL SANTOS |
| 25/03/96 | FEDERA L | SIX BROTHERS | FEDERAL (URUG) | REPUBLIC | | 1,000,000.00 | | AT.NELLY CUEVAS O ISABEL SANTOS |
| 17/04/96 | FEDERA L | SIX BROTHERS | FEDERAL (URUG) | REPUBLIC | | 1,250,000.00 | | AT.NELLY CUEVAS O ISABEL SANTOS |
| 18/04/96 | FEDERA L | SIX BROTHERS | FEDERAL (URUG) | REPUBLIC | | 142,500.00 | | AT.NELLY CUEVAS O ISABEL SANTOS |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | SUBTOTAL | 7,244,500.00 | 0.00 |
| | | | | | | SALDO | | -7,244,500.00 |

| Fecha (d/m/a) | Banco | Beneficiario | Order Party | Credit Party | Debit Party | Debito | Credito | Observaciones | |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------|-----------------------|--|
| O 09/11/91 | FEDERAL | | FEDERAL | PACIFIC S.A. | (TRANSPORTE) | 12,473,842.00 727,809.00 | 5,552,861.47 | | |
| 18/01/94 | FEDERAL | | | | PACIFIC S.A. | | 9,734.72 | | |
| 01/02/94 | FEDERAL | | PACIFIC S.A. | ILEGIBLE | ILEGIBLE | ILEGIBLE | ILEGIBLE | | |
| 02/02/94 | FEDERAL | | PACIFIC S.A. | | PACIFIC S.A. | | 258,555.00 | | |
| 02/06/94 | FEDERAL | | FEDERAL | PACIFIC S.A. | | 1,500,000.00 | | | |
| 11/03/99 | FEDERAL | | | | PACIFIC S.A. | | 1,294,656.11 | DUDAS EN LA FECHA | |
| 12/03/91 | FEDERAL | | PACIFIC S.A. | | PACIFIC S.A. | | 1,194,111.11 | | |
| 17/03/91 | FEDERAL | | PACIFIC S.A. | | PACIFIC S.A. | | 8,010.00 | | |
| 23/01/97 | FEDERAL | | PACIFIC S.A. | | PACIFIC S.A. | | 410,101.10 | | |
| 19/03/97 | FEDERAL | | FEDERAL | PACIFIC S.A. | | 499,750.00 | | | |
| 25-Nov | FEDERAL | | FEDERAL | PACIFIC S.A. | | 300,000.00 | | | |
| 04/08/98 | FEDERAL | | FEDERAL | PACIFIC S.A. | | 380,608.68 | | DUDAS EN LA FECHA | |
| 06/08/97 | FEDERAL | | FEDERAL | PACIFIC S.A. | | 300,000.00 | | | |
| 08/08/97 | FEDERAL | | FEDERAL | PACIFIC S.A. | | 500,000.00 | | | |
| 26/08/97 | FEDERAL | | FEDERAL | PACIFIC S.A. | | 800,000.00 | | | |
| 23/09/97 | FEDERAL | | FEDERAL | PACIFIC S.A. | | 300,000.00 | | | |
| 25/09/97 | FEDERAL | | FEDERAL | PACIFIC S.A. | | 300,000.00 | | | |
| 18/11/97 | FEDERAL | | FEDERAL | PACIFIC S.A. | | 700,000.00 | | | |
| 30/12/97 | FEDERAL | | FEDERAL | PACIFIC S.A. | | 500,000.00 | | | |
| | | | | | | SUBTOTAL | 19282009.68 | 8.728.029,51 | |
| | | | | | | SALDO | | -10,553,980.17 | |

| Fecha (d/m/a) | Banco | Beneficiario | Order Party | Credit Party | Debit Party | Debito | Credito | Observaciones |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|-----------------|----------------------|----------------------|
| 01/04/93 | AMERICAN | | PACIFIC S.A. | | PACIFIC S.A. | | 697,999.60 | |
| 04/06/93 | AMERICAN | | PACIFIC S.A. | | PACIFIC S.A. | | 30,970.00 | |
| 17/06/93 | AMERICAN | | PACIFIC S.A. | | PACIFIC S.A. | | 79,406.00 | |
| 01/09/92 | AMERICAN | | AMERICAN | PACIFIC S.A. | | 48.756.40 | | |
| 05/11/92 | AMERICAN | | PACIFIC S.A. | | PACIFIC S.A. | | 68,160.36 | |
| 09/11/92 | AMERICAN | | PACIFIC S.A. | | PACIFIC S.A. | | 52,797.71 | |
| 12/11/92 | AMERICAN | | PACIFIC S.A. | | PACIFIC S.A. | | 480,000.00 | |
| 01/12/92 | AMERICAN | | AMERICAN | PACIFIC S.A. | | 1,213,514.60 | | |
| 03/03/93 | AMERICAN | | PACIFIC S.A. | | PACIFIC S.A. | | 2,320,889.00 | |
| 03/05/93 | AMERICAN | | PACIFIC S.A. | | PACIFIC S.A. | | 61,000.00 | |
| 31/03/93 | AMERICAN | | PACIFIC S.A. | | PACIFIC S.A. | | 75,000.00 | |
| 03/05/93 | FEDERAL | | PACIFIC S.A. | | PACIFIC S.A. | | ILEGIBLE | |
| 20/05/93 | FEDERAL | | PACIFIC S.A. | | PACIFIC S.A. | | 19,000.00 | |
| 02/08/93 | FEDERAL | | PACIFIC S.A. | | PACIFIC S.A. | | 1.006,252,80 | |
| 02/09/93 | FEDERAL | | PACIFIC S.A. | | PACIFIC S.A. | | 26,100.00 | |
| 02/11/94 | FEDERAL | | FEDERAL | PACIFIC S.A. | | 4,618,375.00 | | |
| 25/11/94 | FEDERAL | | | | PACIFIC S.A. | | 46,000.00 | |
| 14/11/91 | FEDERAL | | PACIFIC S.A. | | PACIFIC S.A. | | 473,014.00 | |
| 21-Nov | FEDERAL | | | | PACIFIC S.A. | | 116,272.00 | |
| 11/11/91 | FEDERAL | | FEDERAL | PACIFI C S.A. | | 6,593,196.00 | | |
| | | | | | SUBTOTAL | 12473842 | 5,552,861.47 | |
| | | | | | SALDO | | -6,920,980.53 | |

| <i>Fecha</i> (d/m/a) | <i>Banco</i> | <i>Beneficiario</i> | <i>Order Party</i> | <i>Credit Party</i> | <i>Debit Party</i> | <i>Debito</i> | <i>Credito</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 06/12/95 | FEDERAL | SIX BROTHERS | OUR CLIENTS | | AMERICAN EXPRESS | | | |
| 22/12/95 | FEDERAL | | SIX BROTHERS | | REPUBLIC | | | |
| 28/12/95 | AMERICAN | | FEDERAL | | FEDERAL | | | |
| 28/12/95 | AMERICAN | | FEDERAL | | FEDERAL | | | |
| 28/12/95 | AMERICAN | | FEDERAL | | FEDERAL | | | |
| 28/12/95 | AMERICAN | | FEDERAL | | FEDERAL | | | |
| 28/12/95 | FEDERAL | | FEDERAL (UR) | AMERICAN | | 5,000,000.00 | | |
| 28/12/95 | FEDERAL | | FEDERAL (UR) | AMERICAN | | 5,000,000.00 | SIX BROTHERS | |
| 28/12/95 | FEDERAL | | FEDERAL (UR) | AMERICAN | | 5,000,000.00 | | |
| 28/12/95 | FEDERAL | | FEDERAL (UR) | AMERICAN | | 471,000.00 | | |
| 03/05/96 | AMERICAN | | AMERICAN | FEDERAL | | 120,000.00 | | |
| 06/03/96 | AMERICAN | SIX BROTHERS | AMERICAN (UR) | FEDERAL | | 950,000.00 | | |
| 08/03/96 | AMERICAN | | AMERICAN (UR) | FEDERAL | | 1,000,000.00 | | |
| 25/03/96 | AMERICAN | | AMERICAN | FEDERAL | | 700,000.00 | | |
| 25/03/96 | AMERICAN | | AMERICAN | FEDERAL | | 300,000.00 | | |
| 25/03/96 | FEDERAL | | AMERICAN | | AMERICAN | | 300,000.00 | |
| 17/04/96 | FEDERAL | | AMERICAN | | AMERICAN | | 1,250,000.00 | |
| 17/04/96 | AMERICAN | | AMERICAN | FEDERAL | | 1,250,000.00 | | |
| 18/04/96 | AMERICAN | | AMERICAN | FEDERAL | | 142,500.00 | | |
| 03/09/96 | AMERICAN | SIX BROTHERS | AMERICAN (UR) | REPUBLIC | | 100,000.00 | | |
| SUBTOTAL | | | | | | 20033500 | 1550000 | |
| SALDO | | | | | | | -18483500 | |

| Fecha (d/m/a) | Banco | Beneficiario | Order Party | Credit Party | Debit Party | Debito | Credito | Observaciones |
|-------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|-----------------|-------------------|----------------------|
| 05/02/96 | AMERICAN | | AMERICAN | SOUTHPACIFIC | | 2,256,750.00 | | |
| 06/09/93 | AMERICAN | | SOUTH PACIFIC | | SOUTHPACIFIC | | 200,000.00 | |
| 28/08/92 | AMERICAN | | | SOUTHPACIFIC | | 100,000.00 | | |
| 30/03/92 | AMERICAN | | | | SOUTHPACIFIC | | 166,800.00 | |
| 15/09/92 | AMERICAN | | | | SOUTHPACIFIC | | 8,380.00 | |
| 01/06/92 | AMERICAN | | | | SOUTHPACIFIC | | 264,613.06 | |
| 11/06/92 | AMERICAN | | | SOUTHPACIFIC | | 21,603.00 | | |
| 02/09/93 | AMERICAN | | SOUTH PACIFIC | | SOUTHPACIFIC | | 354,060.00 | |
| 01/11/94 | FEDERAL | | SOUTH PACIFIC | | SOUTHPACIFIC | | 1,000,000.00 | |
| 04/11/94 | FEDERAL | | SOUTH PACIFIC | | SOUTHPACIFIC | | 500,000.00 | |
| 04/11/94 | FEDERAL | | SOUTH PACIFIC | | SOUTHPACIFIC | | 500,000.00 | |
| 04/11/94 | FEDERAL | | SOUTH PACIFIC | | SOUTHPACIFIC | | 460,744.00 | |
| 03/01/94 | FEDERAL | | SOUTH PACIFIC | | SOUTHPACIFIC | | 156,839.00 | |
| 03/01/94 | FEDERAL | | SOUTH PACIFIC | | SOUTHPACIFIC | | 32,600.00 | |
| 04/01/94 | FEDERAL | | FEDERAL | SOUTHPACIFIC | | 819,540.00 | | |
| 01/02/94 | FEDERAL | | FEDERAL | SOUTHPACIFIC | | 919,282.85 | | |
| 01/06/99 | FEDERAL | | FEDERAL | SOUTHPACIFIC | | 3,190.00 | | |
| 01/06/99 | FEDERAL | | FEDERAL | SOUTHPACIFIC | | 3,490.00 | | |
| 05/11/93 | FEDERAL | | SOUTH PACIFIC | | SOUTHPACIFIC | | 426,300.00 | |
| | | | | | | SUBTOTAL | 4123855.85 | 4,070,336.06 |
| | | | | | | SALDO | | -53,519.79 |

| Fecha (d/m/a) | Banco | Beneficiario | Order Party | Credit Party | Debit Party | Debito | Credito | Observaciones |
|--------------------------------|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| | | | | | (TRANSPORTE) | 4,123,855.85 | 4,070,336.06 | |
| 01/10/93 | FEDERAL | | SOUTH PACIFIC | | SOUTH PACIFIC | | 1,000,000.00 | |
| 01/10/93 | FEDERAL | | SOUTH PACIFIC | | SOUTH PACIFIC | | 995,091.00 | |
| 01/02/94 | FEDERAL | | FEDERAL | SOUTHPACIFIC | | 155,400.00 | | |
| 01/08/94 | FEDERAL | | SOUTH PACIFIC | | SOUTH PACIF IC | | 14,470.00 | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| SUBTOTAL | | | | | | 4,279,255.85 | 6,079,897.06 | |
| SALDO | | | | | | | 1,800,641.21 | |

8.6. DUCLER Y EL CARTEL DE JUAREZ:

8.6.1 El Cartel de Juárez y sus vinculaciones con el lavado de activos en Argentina

El informe de Interpol-Mexico sobre el Cartel de Juárez y sus actividades en la Argentina describe una intrincada red de contactos, haciendo eje en el ex funcionario del gobierno de Carlos Menem, Aldo Luis Ducler. Ducler fue el principal asesor financiero durante la campaña presidencial de Ramón Bautista Ortega, quien había sido apoyado por Carlos Menem. Cuando Menem le restó su apoyo a Ortega, Ducler fue separado de la campaña. Todo esto podría constituir un indicio en relación con que el ex presidente podría haber aprobado las inversiones del cartel de Juárez en la Argentina. Estos indicios reciben mayor sustento al observar que las inversiones se canalizaron a través del Citibank de Nueva York, el mismo camino elegido por el banquero Raúl Moneta, de estrecha vinculación con Menem e involucrado en diversas maniobras de lavado de dinero.

Otro dato a tener en cuenta es que la Operación Casablanca demostró que el Cartel de Juárez arrendaba servicios de lavado de activos a carteles de droga con base en Colombia. Estas organizaciones habrían sido señaladas como vinculadas con el gobierno de Menem a través de Operación Chimborazo y las actividades de Victoria Eno Vallejos, viuda de Pablo Escobar. Menem reconoció en una entrevista al diario La Nación que la llegada de la viuda era parte de un acuerdo de su gobierno con el colombiano, entonces encabezado por Ernesto Samper, que hoy tiene la entrada prohibida a los Estados Unidos porque se comprobó que los carteles financiaron sus campañas políticas.

El informe de Interpol México sobre el Cartel de Juárez no menciona contribuciones a las campañas políticas en la Argentina, pero su autor, Juan Ponce Edmonson, declaró al periodista Andrés Oppenheimer que el cartel de Juárez hizo aportes a la campaña presidencial de Ramón Ortega, en 1999. Cabe señalar que, pese a las pruebas aportadas por el investigador de Interpol-Mexico, Juan Ponce Edmonson, que se detallan a continuación, Ducler niega cualquier vinculación con el cartel y argumenta que las inversiones de los narcotraficantes llegaban “blanqueadas” a través del Bank of America, que actuó de agente encubierto en Operación Casablanca, el operativo de la Aduana norteamericana que desenmascaró las maniobras de lavado del cartel mexicano y derivó en fuertes multas a tres bancos de ese país.

En la Argentina, el juez federal que investiga al cartel de Juárez es Rodolfo Canicoba Corral, que ha detenido al agente inmobiliario Nicolás Di Tullio, íntimo amigo de Ducler, a quien se le ha dictado la falta de mérito. Ducler hizo un arreglo civil con el gobierno de los Estados Unidos para devolver parte del dinero del cartel, pero las autoridades norteamericanas dejaron en claro que dicho arreglo no prescribía la posibilidad de entablar acciones penales, lo que hasta el momento no ha sucedido. El movimiento de cuentas que se describe a continuación, y la lista de mexicanos y argentinos que participaron en las operaciones debe ser sometido a un entrecruzamiento de datos para establecer los contactos políticos y financieros del cartel, pero a priori podrían abonar la teoría del ex agente de la DEA Abel Reynoso, jefe de la delegación en Buenos Aires durante parte del gobierno de Carlos Menem, quien denunció un circuito de lavado de dinero entre Argentina, Chile y Uruguay⁵.

⁵ Ver entrevista de Santiago O'Donnell en La Nación

A continuación, desarrollaremos una síntesis del informe de Interpol-México:

8.6.1 Cartel de Juárez (Cartel "Carrillo Fuentes")

El cártel de Juárez es una organización delictiva establecida desde 1985 en la zona norte de la República Mexicana (Estado de Chihuahua), su líder fue -hasta su muerte- Amado Carrillo Fuentes. Este cártel tiene como actividad delictiva primordial la de traficar drogas, produciendo, importando y exportando ilícitamente sustancias, enervantes, psicotrópicos y el ocultamiento del producto de dichas actividades delictivas -lavado de dinero-.

Adicionalmente, dicho cartel -a efectos de proteger sus actividades ilícitas- requiere del acopio y del tráfico de armas. Esta organización recurre a las amenazas, lesiones y homicidio como medio de solucionar sus conflictos, diferencias territoriales y "ajuste" de cuentas en agravio de autoridades policiales y de funcionarios de la justicia.

Este cartel intenta corromper a funcionarios públicos y/o cooptarlos para sus fines delictivos. En México y en otros países del mundo se ha establecido que este fin ha sido logrado por el cártel. Con estas acciones, el cártel logró la ilegal protección de algunas deshonestas autoridades para mantener sus actividades ilícitas.

El cártel de Juárez, ahora también conocido como cartel "Carrillo Fuentes" por el liderazgo delictivo de Amado Carrillo Fuentes, cuenta con más de 400 miembros de alta peligrosidad, a nivel internacional, todos bajo una organización piramidal que culminaba -hasta su muerte- en Amado Carrillo Fuentes y en la actualidad es comandado por varias de las personas que más adelante se describen.

Este cártel se constituye en el nexo para la venta de cocaína entre sus homólogos productores de Colombia y los consumidores de los Estados Unidos de América. Este cártel creó células de protección y "santuarios" en países centro y sudamericanos.

Amado Carrillo Fuentes nació el 17 de diciembre de 1954. Se caracterizó por ser un ser despiadado y sanguinario. El utilizó -entre otros los siguientes alias- "Jorge Martínez Almonte", "Antonio Flores Montes", "Fernando Flores Montes", "Juan Carlos Barrón Ortiz", "Juan Carlos Barragán Pérez", "Juan Carlos Barrera Pérez" "Amado Carrillo Leyva", "Juan Antonio Arriaga Rangel" "Armando Barrón" "Pablo Carrillo Fontes" "Amado Carrillo Quintero", "Amado Lerma Carrillo", "Zero-cuatro", "Zero-four", "Salvador", "El señor de los Cielos", "Amadeus", "ROD", "Licenciado Carrillo" y "Señor Martínez".

La presencia y actividades delictivas de Amado Carrillo Fuentes y sus familiares -también miembros del cártel- "lugartenientes" y "prestanombres" fue identificada en la Repúblicas de Chile y Argentina.

Órdenes de aprehensión en contra de Amado Carrillo Fuentes y otros.

- El 14 de junio de 1994, el Magistrado del Primer Tribunal Unitario de Circuito en el Distrito Federal -Ciudad de México- libró orden de aprehensión dentro de la causa penal número 131/93 al considerar a Amado Carrillo Fuentes probable responsable de la comisión de los delitos de: almacenamiento de cartuchos, explosivos y municiones; asociación delictuosa; y violaciones a la Ley Federal de Armas.

- En noviembre de 1988, el Magistrado de la Corte para el Distrito Sur de Florida, EE.UU. libró orden de aprehensión dentro del expediente número 88-685-CR, en contra de Amado Carrillo Fuentes por los delitos contra la salud; conspiración y asociación delictuosa para distribuir heroína y marihuana e intento de importación de dichas drogas.
- El 19 de enero de 1996, el Juez Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal dentro del expediente 1/96, libró orden de aprehensión con fines de extradición en contra de Amado Carrillo Fuentes por la comisión de los delitos Contra la Salud (asociación delictuosa para distribuir marihuana y heroína).

Las autoridades policiales y judiciales mexicanas intensificaron la búsqueda para la detención de Amado Carrillo Fuentes. Esto obligó a Carrillo a refugiarse en Chile, EE.UU. y la Argentina, entre otros países, utilizando múltiples identidades falsas.

Su detención fue boletinada a través de la Secretaría General de INTERPOL, además de haberse requerido su detención extradicional por conducto de los instrumentos bilaterales y multilaterales que México tiene signado con otros países, incluyendo la República Argentina mediante las comunicaciones que aparecen como anexo al presente.

Amado Carrillo Fuentes estuvo en la lista de los diez fugitivos más buscados de la justicia estadounidense.

Carrillo Fuentes intentó recurrir a la cirugía plástica para transformar su rostro y fisonomía. El 4 de julio de 1997, fue intervenido -clandestinamente y bajo una identidad falsa- en un hospital de la Ciudad de México, en cuya operación murió.

En virtud de su fallecimiento y bajo los términos del Código Federal de Procedimientos Penales mexicano, la acción penal en contra de Amado Carrillo Fuentes se extinguió; sin embargo los mandamientos judiciales en contra del resto de los miembros del cártel se encuentran vigentes, así como el aseguramiento de bienes que sirvieron de instrumento o producto de la comisión del delito.

Las investigaciones para desmembrar el cartel de Juárez se han intensificado, ya que dicho grupo delictivo se mantiene operando bajo el liderazgo pluripersonal de Vicente Carrillo Leyva, hijo de Carrillo Fuentes, Eduardo González Quirarte, Rene González Quirarte, Vicente Carrillo Fuentes, Rodolfo Carrillo Fuentes, Ismael Zambada Payán, Juan; José Esparragoza Moreno, Ramón Alcides Magaña, Joel Enrique González Quirarte, entre otros.

Las instituciones mexicanas de elite que han participado en el combate al tráfico de drogas creado por el cártel de Juárez son: la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud; Unidad Especializada para la Delincuencia Organizada; la Oficina Central nacional de INTERPOL; el Centro de Investigaciones de Seguridad Nacional y las células de inteligencia del Ejército y Armada de México.

8.6.2 Resumen parcial de algunos de los hechos atribuidos al "Cartel de Juárez"

Desde 1987 y hasta la fecha, los miembros del cártel de Juárez han participaron en la transportación, posesión y almacenamiento de cientos de toneladas de marihuana, heroína y cocaína con el propósito de comercialización en el territorio de los Estados Unidos de América. Sólo en 1987, las investigaciones detectaron el traslado de 13,600 kilogramos de marihuana y 400 kilogramos de heroína, narcóticos que procedían de Colombia.

Amado Carrillo Fuentes intentó establecer un monopolio del tráfico de drogas en su beneficio, esto le generaría ampliar las rutas de traslado y venta por toda América, Europa y Oceanía.

Con dicho propósito, mantuvo reuniones con líderes de diversos cárteles delictivos con actividades en Colombia, México y los Estados Unidos de América; entre ellos los hermanos Arellano Félix (cártel de Tijuana) y Jaime Herrera y su hijo Jaime Herrera Jr. (introdutores de cocaína y heroína en Estado Unidos de América). En muchas ocasiones, los enfrentamientos entre estos cárteles generaron la muerte de sus miembros.

Dentro de su red de complicidades, Amado Carrillo Fuentes estableció contacto con Jesús Gutiérrez Rebollo - ex militar mexicano, actualmente preso y sentenciado en la ciudad de México por su participación a favor del cártel de Juárez- para obtener protección y resguardo de las pistas aéreas a donde arribarían los estupefacientes. Los montos que entregó el cártel de Juárez a Gutiérrez Rebollo por concepto de soborno o cohecho ascienden a varios millones de dólares.

Vicente Carrillo Fuentes- hermano de Amado- fue encargado de supervisar a un grupo de aproximadamente 70 miembros del propio cártel que estaban encargados del transporte de narcóticos al estado de Chihuahua (México), lugar en el cual eran almacenados para después introducirlos a los Estados Unidos de América, y ser entregados a las células del cártel en los estados de Texas, Illinois, Connecticut, Nuevo México, y Ohio. Las células estadounidenses del cártel también realizaron trabajos de transporte hacia Canadá. Cientos de toneladas de marihuana y cocaína fueron decomisadas a dicha organización en el transcurso de las investigaciones mexicanas y estadounidenses.

Información de inteligencia estadounidense señala que sólo en el estado de Texas, Carrillo Fuentes obtuvo ganancias por más de 56 millones de dólares en efectivo por las ventas de narcóticos y participó en el lavado de 650,000.00 dólares como producto de la venta de narcóticos en el Distrito Oeste de Texas.

Miembros detenidos del cártel y aquellos que se han acogido al programa de protección de testigos han declarado sobre el tráfico de cientos de toneladas de marihuana y cocaína -semanalmente- de Ciudad Juárez, Chihuahua, a El Paso Texas.

Los testimonios recogidos señalan que en diciembre de 1991, Amado Carrillo Fuentes -personalmente- supervisó el envío de 1,000 kilogramos de cocaína a los Estados Unidos. Los esfuerzos y la cooperación policial internacional existente dieron como resultado que dicho cargamento fuera incautado por agentes de la "Drug Enforcement Administration" en el área de Candelaria, Texas.

Nuevamente, el 16 de enero de 1995, agentes de los Estados Unidos de América decomisaron un cargamento de 1,100 kilogramos de cocaína que había sido traficada por Amado Carrillo Fuentes de Ciudad Juárez, Chihuahua a El Paso, Texas.

Con relación al hijo de Amado Carrillo Fuentes, de nombre Vicente Carrillo Leyva, éste se encarga de actividades de dirección dentro del cártel y del ocultamiento de los productos ilícitos. Las investigaciones mexicanas acreditaron que en marzo de 1997, Vicente Carrillo Leyva creó una "empresa" - en sociedad con Cipriano Corona Hernández- denominada "Yenco" con la finalidad de operar una boutique "Versace" en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México. Tanto Yenco como la boutique recibieron grandes sumas provenientes del tráfico de drogas del cártel.

Asimismo, Vicente Carrillo Leyva compró una casa - ubicada en la calle de Sierra Amatepec 137, México, Distrito Federal- por la cantidad de dos millones de dólares, suma también producto del ilícito comercio de drogas de su padre. Con el propósito de ocultar el origen de las sumas y adquisición del inmueble, éste se registró a nombre "Vicente Vega Ortiz", alias utilizado por Vicente Carrillo Leyva.

Existe clara y contundente evidencia sobre la compra del inmueble reseñado. Se encontró que los dos millones de dólares fueron pagados de la siguiente manera: quinientos mil dólares procedentes de una transferencia bancaria a nombre de "Jorge De la Mora Shoening" alias de Carlos Colín Padilla -miembro del cártel e incluido en las órdenes de aprehensión mexicanas-. El resto del pago fue cubierto con tres cheques de la institución bancaria denominada Bancomer, S.A. de C.V., de una cuenta a nombre de Verónica Gómez Ocampo, esposa de otro miembro del cártel, Carlos Gerardo Barrón de las Heras.

En un allanamiento realizado por elementos de policía mexicana en la casa de Vicente Carrillo Leyva -ubicada en la calle de Sierra Amatepec 137, México, Distrito Federal- se encontraron armas de alto poder, tales como fusiles AK-47 del uso reservado por el Ejército y las Fuerzas Armadas y sofisticado equipo de interceptación telefónica.

En el período de diciembre de 1996 al 22 de enero de 1997, los miembros del cártel "Carrillo Fuentes" proporcionaron información a Jesús Gutiérrez Rebollo de las actividades realizadas en territorio mexicano por los integrantes de otras organizaciones de narcotraficantes (cártel y células de los hermanos Arellano Félix), esto con la finalidad de desarticularlos y para que así el cártel dirigido por Amado Carrillo Fuentes tuviera el control total del ilícito mercado de los narcóticos, además de que prestaron material y ayuda económica al equipo de trabajo de Gutiérrez Rebollo, entre otras vías, a través de armas, vehículos, equipos de comunicación e inclusive personal humano que ayudara en las tareas de lucha en contra de los cárteles contrarios a los intereses del dirigido por Carrillo Fuentes.

A finales de noviembre de 1996, Eduardo González Quirarte hizo entrega personal a Juan Galván Lara -persona de confianza de Gutiérrez Rebollo- de teléfonos celulares y diverso material para que el propio Gutiérrez Rebollo tuviera contacto directo con los miembros del cártel de Juárez; igualmente, González Quirarte entregó personalmente grandes sumas en dólares como gratificación por la protección que Gutiérrez Rebollo y su grupo daban a las actividades de narcotráfico del cártel.

Asimismo, González Quirarte proporcionó al ex General Gutiérrez Rebollo un grupo de veinte integrantes del cártel para la practica de un "operativo policial" en busca de la aprehensión de los hermanos Arellano Félix, principales rivales del cártel de Juárez y quienes también son buscados por delitos Contra la Salud tanto en México como en Estados Unidos de América.

El personal proporcionado por González Quirarte se encontraba armado con fusiles automáticos R-15 y AK-47 y equipo avanzado de intercepción de comunicaciones telefónicas de línea fija, celular y satelital.

Eduardo González Quirarte también cohechó a Gutiérrez Rebollo con múltiples inmuebles - casas y departamentos- como muestra de gratitud por el apoyo y protección brindado al cártel.

A través del servicio de INTERPOL se detectaron durante 1997 y 1998 movimientos de los miembros del cártel de Juárez en Europa y Sudamérica principalmente en Reino Unido, España, Argentina, Uruguay, Chile, Brasil y Perú.

En cuanto a Vicente Carrillo Fuentes, se ha acreditado que tiene funciones de supervisión dentro del cártel; él fue el encargado de verificar que el grupo de Gutiérrez Rebollo contara con todas las necesidades reclamadas. Así, en los primeros días del mes de febrero de 1996, Vicente Carrillo Fuentes se comunicó con Juan Galván Lara para conocer si no existía alguna novedad que pusiera en "riesgo" las actividades del cártel de su hermano Amado. Vicente Carrillo Fuentes tenía la obligación de mantenerse en contacto con Horacio Montenegro Ortiz - ex militar y persona de confianza de Gutiérrez Rebollo- para vigilar los movimientos del ejército mexicano y así cuidar el éxito de las actividades delictivas del cártel.

Rodolfo Carrillo Fuentes, hermano de Vicente y Amado, también actuó como supervisor y director del cártel. En mayo de 1997, Rodolfo Carrillo Fuentes -en compañía de su hermano Vicente- se entrevistó con diversos líderes e intermediarios de otros grupos delictivos. Rodolfo Carrillo Fuentes era el encargado de "negociar" una tregua para dar por terminados las agresiones entre cárteles antagónicos y crear una alianza para controlar la venta y distribución de narcóticos en toda América. En las negociaciones se incluían nuevas rutas hacia Europa y Australia. Tanto Rodolfo como Vicente manifestaron en la reunión que notificarían de la propuesta y acuerdos alcanzados a su hermano Amado.

Rodolfo Carrillo Fuentes, siguiendo las instrucciones de Amado, proporcionó vehículos al personal de Gutiérrez Rebollo, ya sea para actividades operativas o lúdicas.

El cártel "Carrillo Fuentes" también se encuentra ligado a la introducción marítima de droga. Uno de sus más peligrosos miembros, Juan José Esparragoza alias "El Azul", fue el responsable del cargamento de varias toneladas de clorhidrato de cocaína encontradas en la embarcación "Viva Sinaloa".

Tanto Esparragoza, los hermanos Carrillo Fuentes y González Quirarte invertían -lavaban- parte de las sumas procedentes del narcotráfico en la compra de joyería, bienes muebles e inmuebles y creación de empresas que sirvieran de "fachada" a la organización.

Carlos Colín Padilla se encargaba de realizar la administración de muchos de los bienes del cartel de Juárez en México y en el extranjero. Es Colín Padilla el responsable del traslado de Jesús Bitar Tafich a la República de Chile con el supuesto propósito de establecer una empresa que sirviera de intermediaria para el ocultamiento de los productos ilícitos. Las investigaciones entre autoridades mexicanas y chilenas acreditaron un gran movimiento de miembros del cártel en tierras sudamericanas. Los movimientos de Vicente Carrillo Leyva fueron detectados en aquel país. Tanto en Perú como en Chile, el cártel manifestó, a través de sus intermediarios y de los propios miembros del cártel, su interés por adquirir casinos, hoteles, ranchos y casas.

Alcides Ramón Magaña era el "representante" del cártel en la Península de Yucatán, México; Ramón Magaña en representación del cartel recibió cocaína procedente de Colombia, la cual era transportada en embarcaciones rápidas -lanchas como motores de alta velocidad - hasta Cancún, México. La droga fue almacenada en bodegas cercanas a Cancún y de ahí transportada hasta el norte de territorio mexicano en auto tanques de gas.

8.6.3 Ordenes de aprehensión mexicanas en contra de miembros del "Cartel de Juárez"

En México, las acciones en contra del tráfico de drogas atribuido al cartel de Juárez han originado grandes y complejas investigaciones; se han recabado un gran número de testimonios y evidencias que han auxiliado en el entendimiento de la organización delictiva. Todos los medios de prueba han sido presentados ante los jueces en materia penal competentes, quienes han librado dos órdenes de aprehensión pluripersonales en contra de la mayoría de los miembros del cártel.

Estas investigaciones han sido denominadas "maxiprocesos", ello por virtud del total de la evidencia y de los sujetos involucrados.

Se destaca que las órdenes de aprehensión librada por los jueces mexicanos contienen una relación sucinta de todas las evidencias encontradas y que sustentan el libramiento de los propios mandamientos judiciales.

PRIMERA ORDEN DE APREHENSION

ORDEN Averiguaciones Previas SCGD/CGI/008/97 SCGD/CGI/011/97
SCGD/CGI/012/97 PGR/UCDO/006/97 PGR/UCDO/046/97 Causa Penal 3/98

AUTORIDAD

Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal Librada el 18 de enero de 1998

DELITOS

Violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Delitos contra la salud, en su modalidad de introducción, transportación y extracción de narcóticos.

Acopio de armas de fuego y municiones de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea mexicana.

8.6.4 Personas involucradas en la orden de aprehensión de la causa penal 3/98

1. GONZÁLEZ QUIRARTE P N EDUARDO a "EL LALO" "EL FLACO"

2. GONZÁLEZ QUIRARTE RENE
3. CARRILLO FUENTES VICENTE
4. CARRILLO FUENTES RODOLFO
5. COLIN PADILLA CARLOS (a) "JAVIER ALARCON" "JORGE DE LA MORA SHOENING" "JORGE DE LA MORA SCHMILL"
6. ESPARRAGOZA MORENO JUAN JOSE a "EL AZUL"
7. QUINTERO PAYAN JUAN JOSE
8. ZAMBADA GARCIA ISMAEL a "EL MAYO ZAMBADA"
9. MAGAÑA ALCIDES RAMON a "EL METRO"
10. MONTENEGRO ORTIZ JOSE HORACIO
11. GARCIA HERNÁNDEZ JAVIER
12. LOPEZ VEGA LUIS OCTAVIO a "EL PROFESOR"
13. PACHECO FLORES DIONISIO
14. PALACIO HERNÁNDEZ GREGORIO
15. SÁNCHEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER" LA TOTA"
16. MANCERA EDUARDO
17. CAMPOS MARTINEZ GILBERTO FABIAN a "EL CACHORRO"
18. BÁEZ RAMON
19. RAMIREZ YANEZ ARTURO
20. TURRUBIATES RAMIREZ JUAN GABIREL a "EL GATO"
21. SANTOYO LOPEZ JULIO SERGIO a "SANTOYO LOPEZ JULIO CESAR"
22. ALVAREZ GONZALES JUAN MANUEL a "EL RAYO"
23. SOTO CONDE VICTOR WILFRIDO
24. ABNDIS MURGA LUIS REY –
25. MEDINA GARCIA SERGIO 26. MORATO CRUZ FLORENTINO
27. HERNÁNDEZ PEREZ ARIEL HIRAM
28. HERNÁNDEZ ARTURO a "EL CHA UI"
29. CASTELLANOS ALVAREZ TOSTADO MARTIN GERARDO a " EL PARIENTE" "EL 17"
30. PARADA SÁNCHEZ LUCIANO a "EL BIGOS"
31. OROZCO FERNÁNDEZ ROBERTO a "EL CHE" a " EL CHET"
32. CÁRDENAS PONCE HUMBERTO a "HUMBERTO"
33. HARO VAZ UEZ PEDRO
34. MENDOZA CONTRERAS PAULINO
35. GARCIA MARIO
36. GONZÁLEZ RIVERA 30SE OCTAVIANO
37. PEREZ CANALES ADAN SEGUNDO a "EL GORDO"
38. CAMPOS MARTINEZ JULIO CESAR
39. CORONEL IGNACIO
40. PALMA SALAZAR MIGUEL (a) "EL MIKI" o "GUICHO"
41. TORREZ RUIZ JOA UIN a "EL ABUELO"
42. ANGULO LOPEZ ANTONIO
43. SUJETO MASCULINO a TL GORILA"
44. BRITO GUADARRAMA 30SE NOE
45. PATINO ESQUIVEL 30SE LUIS
46. PATINO ESQUIVEL VICTOR MANUEL
47. DUARTE NAJERA JESUS MARIA FERMIN
48. MALDONADO VEGA JORGE MARIANO
49. SILVA ORTEGA RIGOBERTO
50. MORENO ESPINOZA RUBEN ANGEL
51. VILLANUEVA COLIN ROBERTO LEONARDO

52. VILLANUEVA COLIN CARLOS ODILON
53. RIVERA RAMOS GUSTAVO
54. BARRON DE LAS HERAS CARLOS a TAPITAN BARRON"
55. CORONA HERNADEZ CIPRIANO
56. CARRILLO DONACIANO
57. ORTEGA SILERIO RODOLFO
58. RIVERA VARGAS CESAR MIGUEL
59. PONCE ZAVALA JESUS ANTONIO
60. CARRILLO LEYVA VICENTE
61. GONZALEZ VIRARTE JOEL ENIR UE
62. GONZALEZ ROSAS JOSE ENRIQUE
63. VIRARTE DIAZ VICTORIA
64. BARRAGAN PEREZ SONIA
65. PRIEGO RUIZ LILIA ESTHER

• **SEGUNDA ORDEN DE APREHENSION**

| ORDEN | AUTORIDAD | DELITO |
|---|---|---|
| Averiguación Previa 279/MPFEADS/97 Causa Penal 30/98-1 | Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Penal en El Distrito Federal | Operación con recursos de Procedencia Ilícita. |

8.6.5 Personas involucradas en la orden de aprehensión de la causa penal 30/98-1

1. COLIN PADILLA CARLOS (a) JAVIER ALARCON HERRERA (a) "JORGE DE LA MORA SCHIMIL" a "JORGE DE LA MORA SHOENING"
2. ZEPEDA MENDEZ JUAN a "ZEPEDA MENDEZ JUAN ALBERTO"
3. BASTIDA GALLARDO JORGE FERNANDO
4. MARTINEZ ZEA MARIA TERESA
5. BASTIDA GALLARDO ISAIAS RAUL
6. LUDAN MOLINA ROSA ELIA a "TUJAN MOLINAR ROSA ELIA"
7. PEREZ AGUIRRE JORGE
8. RAYNAL O' REILLY ARMANDO
9. JIMENEZ LUIS ALBERTO
10. HERNANDEZ DIAZ ANTONIO
11. SOLIS CRUZ RICARDO
12. QUEVEDO BORREGO EDUARDO ENRIQUE
13. NUÑEZ LOPEZ GUSTAVO
14. TREJO HERNANDEZ JAVIER
15. ZEPEDA NOVELO JUAN ALBERTO.

8.6.6 Solicitudes de arresto provisional con fines de extradición

REFERENCIA: IPM/1014/98/51/97-EE1R CQ/01/04/98 DE FECHA 20/04/98
 ORDEN DE APREHENSION: 30/98-1
 REFERENCIA: IPM/1017/98/51/97-EE1R CQ/02/04/98 DE FECHA 20/04/98
 ORDEN DE APREHENSION: 3/98

8.6.7 Miembros del "Cartel de Juárez"

AMADO CARRILLO FUENTES

Nació el 17 de diciembre de 1954, era hasta su muerte el 4 de julio de 1997 su jefe máximo, y se ostentaba con los siguientes alias "Jorge Martínez Almonte", "Antonio Flores Montes", "Fernando Flores Montes", "Juan Carlos Barrón Ortiz", "Juan Carlos Barragán Pérez", "Juan Carlos Barrera Pérez" "Amado Carrillo Leyva", "Amado Carrillo Fuentes", "Juan Antonio Arriaga Rangel" "Armando Barrón" "Pablo Carrillo Fontes" "Amado Carrillo Quintero", "Amado Lerma Carrillo", "Zero-cuatro", "Zero-four", "Salvador", "El señor de los Cielos", "Amadeus", "ROD", "Licenciado Carrillo" y "Señor Martínez".

VICENTE CARRILLO FUENTES

Nacido el 16 de octubre de 1962, alias "Chente" o "Andrés" es miembro de la organización y era el encargado de sustituir a su hermano (AMADO CARRILLO FUENTES) en las funciones de dirección y administración en ausencia de éste.

Cuenta con orden de aprehensión en los Estados Unidos de América y ha sido requerido por el Juez Michael Mc Donnell de la Corte del Distrito Oeste de Texas (El Paso), con fecha 6 de agosto de 1997, quien libró orden de aprehensión en contra de VICENTE CARRILLO FUENTES dentro del proceso penal número EP 97 C-66-H, por delito Contra la Salud y otros, que son; Dirigir una empresa criminal continua (Delincuencia Organizada); un cargo por asociación y por posesión con intención de importar cocaína y marihuana; 11 cargos por importar cocaína y marihuana y por posesión de estupefacientes con tentativa de distribuir cocaína, un cargo por asociación y participación en lavado de dinero. (Procedimiento Especial de Extradición número 3/97 del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal).

RODOLFO CARRILLO FUENTES

Hermano de Amado y Vicente, participa en la organización, apoyando las actividades del cártel. Ejerce funciones de dirección y supervisión. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

DONACIANO CARRILLO

Miembro de la organización que maneja elementos de inversión, apoyando el lavado de dinero; intentó comprar el estadio de Fútbol "Corregidora de Querétaro", para AMADO CARRILLO FUENTES, en \$40 millones de dólares. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

VICENTE CARRILLO LEYVA

Nació el 19 de julio de 1976, uso el alias de "Vicente Vega Ortiz" o "Vicente Juárez". Hijo de AMADO CARRILLO colabora con la organización en la parte referente a lavado de dinero. Administró la boutique "Versace" de Guadalajara, Jalisco, México; asimismo adquirió para el cartel la casa ubicada en: Sierra Amatepec 137, por la suma de dos millones de dólares. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez

Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

SONIA BARRAGAN DE CARRILLO

Nacida el 18 de abril de 1966, fue esposa de Amado Carrillo Fuentes, alias "Sonia Barragán Pérez" "Sonia Pérez" "María del Carmen Pérez" "Rafaela Rangel Sánchez" y "Claudia Cortez López". Participa en operaciones de lavado de dinero. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

JOAQUIN TORRES RUIZ

Nació el 16 de agosto de 1957, alias "El Abuelo", se encargó de la protección y vigilancia de VICENTE CARRILLO LEYVA. Realiza trámites para la compra de varios automóviles a nombre de Vicente Vega Ortiz (Vicente Carrillo Leyva). Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

ANTONIO ANGULO FLORES o ANTONIO ANGULO LOPEZ

Nació el 5 de abril de 1938, durante un cateo realizado a la casa de Sierra Amatepec No. 137, se encontraron credenciales falsificadas de la Policía Judicial Federal mexicana a su nombre, con permiso de portación de armas de fuego y explosivos. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

CIPRIANO CORONA HERNÁNDEZ

Nacido el 14 de Febrero de 1950. Acompañante habitual de Amado Carrillo Fuentes. El departamento ubicado en Sierra Chalchiui -que ocupó el ex -militar mexicano GUTIÉRREZ REBOLLO, está a su nombre. Constituye junto con Vicente Carrillo Leyva (bajo su alias de Vicente Vega Ortiz) la comercial Yenco en marzo de 1997, con la finalidad de manejar la boutique "Versace". Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

8.6.8. Miembros del cartel que operan en el estado de Jalisco, México.

EDUARDO GONZALEZ QUIRARTE

Nacido en Guadalajara, Jalisco, el 28 de agosto de 1962, hijo de JOSÉ ENRIQUE GONZÁLEZ ROSAS y VICTORIA QUIRARTE DIAZ, ha utilizando el alias de "Gregorio González López", con pasaporte falso 96140045817. También utiliza el alias "El Lalo", "El Flaco"

"Compadre" y administrador de todos los bienes de Amado Carrillo Fuentes.

Cuenta con orden de aprehensión girada por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, dentro de la causa auxiliar número 26!97 por su probable responsabilidad en la comisión de delitos Contra la Salud y Cohecho. Adicionalmente,

cuenta con una Orden de Aprehensión con Fines de Extradición a los Estados Unidos de América, decretada el 21 de octubre de 1997 por el Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal.

Es miembro directivo de la organización, encargado del tráfico de drogas. También es encargado de las operaciones en Guadalajara. Se cree que estableció un grupo paramilitar "Los Arbolitos" dedicado a las ejecuciones. Este grupo estaba compuesto por más de 20 miembros y también tenían funciones de lavado de dinero. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

PATRICIA LAURA RAMIREZ DE GONZALEZ

Esposa de EDUARDO GONZALEZ QUIRARTE participa en el lavado de Dinero proveniente del cártel.

DANIEL RENE GONZALEZ QUIRARTE

Nacido el 21 de junio de 1953, Entregaba cohechos al personal del ex - militar GUTIERREZ REBOLLO, entre ellos automóviles de lujo, efectivo y joyas a HORACIO MONTENEGRO, persona de confianza de Gutiérrez Rebollo. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

ENRIQUE GONZALEZ ROSAS

Nacido el 28 de mayo de 1925, padre de Daniel Rene y Eduardo GONZALEZ QUIRARTE. Participa en operaciones de lavado de dinero en las propiedades de Guadalajara. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

VICTORIA QUIRARTE DE GONZALEZ

Nacida el 22 de abril de 1930, participa en operaciones de lavado de dinero. Cambia cheques de viajero en Chile y Europa que fueron adquiridos con dinero de la organización. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

MARTIN GERARDO CASTELLANOS ALVAREZ TOSTADO

Nacido el 3 de octubre de 1963, alias "El 17" o "El Pariente". Ex Policía Judicial Federal mexicano, Jefe del grupo paramilitar de "Los arbolitos", encargado de ejecutar a los enemigos de la organización. Sus hermanos JUAN JOSE y CARLOS participan en el tráfico de drogas a través del aterrizaje de aviones con enervantes. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

JUAN JOSE CASTELLANOS ALVAREZ TOSTADO

Conocido como "El Herford" o "Alvarez". Compra con CARLOS el camión que sirvió para transportar la droga. Ingresó al Reclusorio el día 3 de marzo de 1988

conjuntamente con 14 co-procesados. (Proceso Penal 74/88 Juez Sexto de Distrito, en Materia Penal de Jalisco)

CARLOS CASTELLANOS ALVAREZ TOSTADO

Nacido el 15 de diciembre de 1962 alias "Carlos Alvarez Tostado" hermano del anterior mencionado y miembro de la organización. Fallece en un atentado que la organización de los narcotraficantes hermanos ARELLANO FELIX realizan en su contra en Guadalajara, a mediados del año de 1996.

JESUS GUTIERREZ REBOLLO

Ex-General mexicano, ex Jefe de la V Región Militar, hasta el 30 de noviembre de 1996, comisionado del Instituto Nacional de Combate a las Drogas hasta el 17 de febrero de 1997. Utilizó estas posiciones para proteger las actividades del cártel. Actualmente sujeto a proceso por los delitos de Delincuencia Organizada, Fomento de Delitos contra la Salud, Cohecho, Acopio de Armas, etc. (Causa Penal número 15/97 Juzgado Cuarto de Distrito, en materia penal del Distrito Federal, y Causa 49/97 del Juzgado Penal del Distrito Federal).

LUIS OCTAVIO LOPEZ VEGA

Apodado "El Profesor": fue protector del CARTEL DE JUAREZ. Apoyaba al grupo paramilitar "Los Arbolitos" en sus operativos contra la organización delictiva de los ARELLANO FELIX. Desde Guadalajara hacia trabajos para el ex General GUTIERREZ REBOLLO en apoyo de la organización de Amado Carrillo Fuentes. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

JOSE HORACIO MONTENEGRO ORTIZ

En sus funciones publicas dentro del extinto "Instituto Nacional contra las Drogas" ilegalmente apoyó al cártel, tuvo entrevistas con AMADO CARRILLO FUENTES. Recibió a cambio de su protección un vehículo como parte de un cohecho. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

JORGE MARIANO MALDONADO VEGA

Nacido el 11 de junio de 1934, intercedió por AMADO CARRILLO FUENTES cuando fue detenido en 1989 y a cambio de esto, recibió una casa. AMADO CARRILLO le prometió por este y otros trabajos cinco millones de pesos. Intentaba ser el contacto para la regulación del narcotráfico en el País en 1997. Se entrevistó con VICENTE CARRILLO FUENTES para generar el mecanismo de control del narcotráfico a solicitud del periodista RAFAEL PEREZ AYALA este ultimo apareció muerto, torturado, en la cajuela de un vehículo, el día 21 de octubre de 1997. Procesado en el ámbito militar por abuso de autoridad, al no dejarse revisar en un vuelo de avión privado a Nayarit. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

JUAN GALVAN LARA

Alias "Gavilán", contacto entre el General GUTIERREZ REBOLLO y la organización. Se entrevistó varias veces con AMADO y VICENTE CARRILLO FUENTES y EDUARDO GONZALEZ QUIRARTE para enviar mensajes al General GUTIERREZ REBOLLO. Colabora con la justicia y es un testigo protegido.

LILIA ESTHER PRIEGO RUIZ

Alias "La Licenciada". Amante y compañera del General GUTIERREZ REBOLLO. Tenía depósitos en cuentas por 3 millones de dólares. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

JUAN JOSE QUINTERO PAYAN

Es presentado por AMADO CARRILLO y EDUARDO GONZALEZ QUIRARTE a JUAN GALVAN LARA como parte de la organización. Propietario del barco "Viva Sinaloa", el cual es detenido con 3 toneladas de cocaína. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

JUAN JOSE ESPARRAGOZA MORENO

Alias "El Azul", nacido el 3 de febrero de 1949 en Nonoava, Chihuahua. Es presentado por AMADO CARRILLO y EDUARDO GONZALEZ como una parte de la organización. En el cateo de una de las casas de Cuernavaca, se encuentra una fotografía de AMADO CARRILLO y "El Azul" juntos. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

TOMAS COLSA MAC GREGOR

Es asesinado en 1993 en Guadalajara, por la relación que mantenía con el narcotraficante.

IRMA LISETTE IBARRA NAVAJE

Fue asesinada en Guadalajara por dos individuos que le dispararon desde una Motocicleta. Desde 1996 entregó a un Notario Público de Guadalajara una carta en la que afirmaba que RENE y EDUARDO GONZÁLEZ QUIRARTE y ROBERTO JIMENEZ "EL OREJON" se dedican al narcotráfico y forman parte de la organización de CARRILLO FUENTES, bajo la protección de GUTIERREZ REBOLLO.

8.6.9. Miembros del cartel de Juárez que operan en Sinaloa.

ISMAEL ZAMBADA GARCIA

Alias "El Mayo", compadre de AMADO CARRILLO, pagó un cohecho de 60 mil dólares por la información de movimientos de las fuerzas militares en Culiacán para evitar la detención de AMADO CARRILLO el 6 de enero de 1997. Cuenta con orden de

aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

WILFRIDO SOTO CONDE

Informo a "Mayo Zambada" los movimientos que impidieron la captura de AMADO CARRILLO. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

8.6.10. Miembros del cartel de Juárez que operan en Quintana Roo.

ALCIDES RAMON MAGAÑA

Alias "El Metro" o "El Teniente". Ex Militar y Ex comandante de la Policía Judicial Federal, controla para la organización el área de la Península de Yucatán y particularmente, el área de Cancún. Era encargado de seguridad de AMADO CARRILLO FUENTES, cuando en noviembre de 1993, la organización delictiva de los ARELLANO FELIX intentaron matarlo, junto con toda su familia, en el restaurante Bali Hai de la Ciudad de México. Existe orden de aprehensión en su contra por estos hechos. Fue promovido a jefe de la región de Yucatán. Ahí la organización controla desde dos aspectos.

El primero, al traficar con droga directamente, como se demuestra en el aseguramiento de 10 toneladas de cocaína en el estado Tamaulipas y el segundo, cobrando a todas las organizaciones asociadas que pretendían pasar droga por la región, como la de BENJAMIN REYES CABAÑAS, la de ALBINO QUINTERO MERAZ y FERNANDO GRACIANO GARCIA. Se apoya en la corrupción y el cohecho, como los pagados al comandante de la Policía Judicial Federal, FABIAN CAMPOS MARTINEZ y al Coordinado de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo OSCAR BENJAMIN GARCIA DAVILA. Se tiene conocimiento que a finales de 1996, FABIAN CAMPOS dio una orden para salir rumbo al estacionamiento de Sam's Club en Cancún, en donde se entrevistaron con EL METRO, NACHO CORONEL y un hermano del GÜERO PALMA y en donde también estuvo el subdirector operativo de la Policía Judicial del Estado de Quintana Roo OSCAR BENJAMIN GARCIA DAVILA. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

ADAN SEGUNDO PEREZ CANALES

Alias "El Gordo". Escolta de Amado Carrillo Fuentes y de su familia. En la declaración rendida por Benjamín Reyes Cabañas el 7 de agosto de 1998, señaló que "El Metro" era trabajador de Amado Carrillo Fuentes, ya que Quintana Roo esta controlado por El Cartel de Juárez y que en cuatro ocasiones compró cocaína y después de cada compra se entrevistaba con "El Metro" o con Adán Segundo Pérez Canales a quien apodan "El Gordo" y les entregaba a éstos la cantidad de doscientos mil dólares americanos por cada una de las compras de cocaína realizadas. También indico que "El Metro" se encargaba de pagar la protección de las autoridades que les permitían realizar sus actividades. Fue visto en varias ocasiones con Ramón Alcides Magaña y Amado Carrillo Fuentes y lo destinaron a operar en la "Célula del Sureste" de la organización de Amado Carrillo Fuentes.

ALBINO QUINTERO MERAZ

Es el dirigente de la "Célula del Sureste". Reporta las operaciones a Ramón Alcides Magaña y antes reportaba a AMADO CARRILLO FUENTES. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

RAMON BELTRAN N

Dirigente y miembro del Cártel de Juárez con operaciones en el Sur del País ("Célula del Sureste"). Trabaja con Ramón Alcides Magaña, Albino Quintero Meraz y FERNANDO GRACIANO GARCIA en operaciones de traslado de cocaína. Tiene orden de aprehensión por el "Caso Tolva" en la causa auxiliar número 149/97 del juzgado de Distrito en materia penal del Distrito Federal.

FERNANDO GRACIANO GARCIA

Nacido el 18 de diciembre de 1956, alias "Comandante Moreno", "Fernando García" o "El Señor". Miembro de la Dirección Federal de Seguridad donde conoce a AMADO CARRILLO FUENTES. Fue miembro de la Policía Judicial Federal. Forma parte de la organización del Cartel de Juárez en el Sureste (Célula del Sureste), en la que operaba con RAMON ALCIDES MAGAÑA, ALBINO QUINTERO MERAZ y RAMON BELTRAN. Se encargaba de ofrecer contacto con militares, a quienes ofrecían fuertes sumas de dinero, para que permitieran el aterrizaje de aviones con cocaína en los Estados de Campeche, Chiapas y Veracruz. La organización también operaba por Chetumal, Quintana Roo, mediante lanchas rápidas para posteriormente transportarlas en pipas hasta la frontera norte. Fue detenido en el mes de febrero de 1997 cuando disparaba al aire en la Zona Rosa, en México, D.F. en compañía de JOSE GERARDO HERNANDEZ GUTIERREZ, Y ALFONSO NIÑO RODRIGUEZ. Actualmente interno en el Reclusorio Oriente por mediar orden de aprehensión girada dentro del proceso penal número 37/97 del juzgado tercero de Distrito. Asimismo esta procesado por portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército.

FABIAN CAMPOS MARTINEZ

Nacido el 20 de enero de 1967 alias "El Cachorro". Según investigaciones llevadas a cabo por la FEADS, este sujeto recibió diversas cantidades de dinero y autos para proteger a AMADO CARRILLO FUENTES. Bajo el alias de "Vicente Vega Ortíz"; participo en la compra de la casa de Vicente Carrillo Leyva. Presta servicios de guardaespaldas a Vicente Carrillo Leyva, intervenía en el tráfico de drogas y se encuentra sujeto a proceso por Delitos Contra la Salud, Cohecho y Lavado de Dinero, dentro de la causa penal número 91/97 del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales del Estado de México. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

BENJAMIN REYES CABAÑAS

Sujeto a proceso por transportar cocaína, en diciembre de 1993, cuando se asegura un trailer con 737 kilogramos del alcaloide. Logra escapar el 4 de noviembre de 1994 del Centro de Readaptación Social de Campeche. Causa Penal número 95/93 del

Juzgado Segundo de Distrito en Campeche. Se gira orden de re-aprehensión en su contra y es detenido nuevamente en la frontera con Belice el 22 -de julio de 1997. Reconoció haber traficado con cocaína entre los años de 1996 y 1997 y haberle pagado a Ramón Alcides Magaña alias "El Metro" la cantidad de doscientos mil dólares americanos al recibir la cocaína en el estado de Quintana Roo También aceptó haber transportado cocaína en cuatro ocasiones y pagar a FABIAN CAMPOS MARTINEZ la cantidad de diez mil dólares mensuales para no ser aprehendido. (datos tomados de las declaraciones hechas por el mismo, según documentación de la FEADS).

8.6.11 Miembros del Cartel de Juárez que operan en el distrito federal

CARLOS COLIN PADILLA

Alias "Javier Alarcón Herrera" o "Jorge de la Mora Shoening" o "Jorge de la Mora Schmill". Nació el 3 de agosto de 1953, hijo de Carlos Colin Portillo y Esperanza Padilla Ambriz. Casado con Marisol Bodziack Brever, de nacionalidad brasileña. Encargado de asuntos de lavado de dinero. Médico Cirujano y Pediatra. Dirigente de la organización. Participa en la "operación Chile" de lavado de dinero, conjuntamente con Manuel de Jesús Bitar Tafich. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, dentro de la causa penal 30/98-1 y orden de aprehensión girada por el Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal número 3/98.

RICARDO REYES RINCON.

Nació el 14 de diciembre de 1962, alias "Arturo Hernández Cárdenas" o "Ricardo Rincón de la Peña". Ciudadano colombiano, Médico Cirujano con especialidad en cirugía plástica, operó a AMADO CARRILLO FUENTES cuando murió el 4 de julio de 1997, ayudo en operaciones de lavado de dinero en Chile y Suiza. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

JAIME GODOY SIGHT

Médico cirujano con especialidad en cirugía plástica el 4 de julio de 1997 operó a AMADO CARRILLO FUENTES. El sujeto fue encontrado muerto posteriormente.

JORGE FERNANDO BASTIDA GALLARDO

Nacido el 22 de abril de 1944 en México, D.F. Padre de la novia de VICENTE CARRILLO FUENTES, miembro de la organización, participa en LAVADO DE DINERO, propietario de una hacienda ubicada en los límites de Querétaro y el Estado de México, dicho bien es en realidad propiedad de AMADO CARRILLO FUENTES. Cuenta con orden de aprehensión girada por el Juez Décimo Primero de Distrito en materia Penal en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal número 30/98-1

ISAIAS BASTIDA GALLARDO

Nacido el 20 de agosto de 1941 en México, D.F. cuenta con pasaporte mexicano número 96390029144 expedido el 20 de agosto de 1996 y valido hasta el 20 de agosto del año 2006 Cuenta con orden de aprehensión girada por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 30/98-1

MARIA MARTINEZ ZEA

Nacida el 24 de octubre de 1941 en México, D.F. con pasaporte mexicano número 94390005139 expedido el 1 de marzo de 1994 y valido hasta el 1 de marzo del año 2004. Cuenta con orden de aprehensión girada por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 30/98-1.

JUAN ZEPEDA MENDEZ

Nacido el 7 de abril de 1961. Cuenta con pasaporte mexicano 95320002410 expedido el 13 de marzo de 1995 y valido hasta el 13 de marzo del 2005. Cuenta con orden de aprehensión girada por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia penal en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 30/98-1.

8.6.12 Miembros del Cartel de Juárez que operan en Chile.

MANUEL DE JESUS BITAR TAFICH

Compadre y amigo de AMADO CARRILLO FUENTES, a quien conoce desde 1984. Sabiendo que se dedica al narcotráfico, lo ayuda a transferir dinero a Chile, que proviene de las cuentas de BASTIDA GALLARDO. Así mismo, le compra varios coches y le renta varias casas. Participa en la compra de casinos en Perú y Chile.

FLORES TRUJILLO

Llevó cheques de viajero a Chile, para la organización, mismos que entrega a BITAR TAFICH. Tiene orden de aprehensión por estos hechos.

ARTURO HERNÁNDEZ

"El Chaqui", ex policía Judicial Federal, encargado de realizar ejecuciones en la zona centro del País. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

NOE y JOSAFAT BRITO GUADARRAMA

Pertenecen a la organización protegiendo las actividades ilícitas de la misma, detenidos con armas de fuego cuando participaban como actores de una película sobre la vida de AMADO CARRILLO FUENTES.

DIONISIO PACHECO GOMEZ o DIONISIO PACHECO FLORES

Ex Subdelegado de la Policía Judicial Federal durante diciembre de 1995 y enero de 1996 en Acapulco, Guerrero. Ayudaba a los sicarios de AMADO CARRILLO

FUENTES. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

GREGORIO PALACIOS HERNÁNDEZ

Nacido el 15 de agosto de 1957, comandante de la Policía Judicial Federal adscrito a la plaza de Acapulco, Guerrero. También ayudaba a 'ARTURO HERNANDEZ (a) "CHAQUI" en las diferentes operaciones que éste realizaba. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

EDUARDO MANCERA

Ex agente de la Policía Judicial Federal, colaborador directo de AMADO CARRILLO FUENTES. En 1996 participa por ordenes de EDUARDO GONZALEZ QUIRARTE en un atentado en contra de los ARELLANO FELIX. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98

8.6.13. Otros integrantes del Cartel de Juárez

GUSTAVO RIVERA RAMOS

Ex Agente del Ministerio Público Federal. Una representante de la empresa Century 21, afirmó que CARLOS COLIN utilizando su alias JORGE DE LA MORA presentó a Gustavo Rivera como su ayudante. Cuenta con orden de aprehensión girada por él juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

ROBERTO LEONARDO VILLANUEVA COLIN

Nacido el 18 de Diciembre de 1958, prestanombres. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

CARLOS ODILON VILLANUEVA COLIN

Nacido el 6 de diciembre de 1951, prestanombres. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

CARLOS GERARDO BARRON DE LAS HERAS

Ex Policía Federal de 'Caminos. Miembro de la organización Cartel de Juárez, prestanombres. Participa en diferentes negociaciones de compra y venta de bienes inmuebles. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de ala causa penal 3/98.

RODOLFO ORTEGA SILERIO

Nacido el 8 de marzo de 1956, forma parte de la organización del Cartel de Juárez, que se dedica al lavado de dinero, constituye la Sociedad "Construpanel S.A. de C.V." y un fideicomiso en el banco Inverlat, a nombre de la familia de AMADO CARRILLO FUENTES. Cuenta con una participación del 20% de una cantidad de 20 millones de pesos. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98

CESAR MIGUEL RIVERA VARGAS

También es encargado de Lavado de Dinero del Cartel de Juárez. Junto con RODOLFO ORTEGA SILERIO, realizan diferentes operaciones financieras. Cuenta con orden de aprehensión girada por el juez Tercero de Distrito en Materia penal, en el Distrito Federal, dentro de los autos de la causa penal 3/98.

8.7. Movimientos migratorios hacia Sudamérica de los miembros del Cartel de Juárez

NOMBRE: EDUARDO
 APELLIDOS: GONZALEZ QUIRARTE
 FECHA DE NACIMIENTO: 28.08.1962
 ALIAS: "GREGORIO GONZALEZ LOPEZ"
 NUMERO DE SEGURO SOCIAL EUA: 5550-63-9593
 CEDULA DE IDENTIDAD , CHILENA: 961.400.45.817

- CUENTA TAMBIEN CON UNA ORDEN DE ARRESTO PENDIENTE EN ESTADOS UNIDOS.
- EL PASAPORTE MEXICANO 97380033705 UTILIZADO POR EL CIUDADANO COLOMBIANO RICARDO REYES RINCON BAJO EL NOMBRE DE ARTURO HERNÁNDEZ CÁRDENAS APARECE CON MOVIMIENTOS MIGRATORIOS CON LA IDENTIDAD DE OSVALDO BARSÍ.

8.7.1 Movimientos migratorios de los miembros del Cartel a Santiago de Chile

| NOMBRE | PASAPORTE | FECHA | VUELO | ORIGEN | DESTINO |
|-----------------------------|-------------|----------------------|------------|------------------------|----------------------------------|
| JUAN ANTONIO ARRIAGA RANGEL | BJ28361 | 06.02.97 ~ | RG913 | MEXICO | RIO JANEIRO ARGENTINA |
| JUAN JOSE VEGA ORTIZ | 9738001937 | 06.02.97 | RG913 | MEXICO | RIO JANEIRO ARGENTINA |
| ARTURO HERNANDEZ CÁRDENAS | 97380033705 | 06.02 97 28.02.97 | RG913 X | MEXICO PORTO ALEGRE | RIO JANEIRO ARGENTINA URUGUAY |
| JAVIER ALARCON | 95310000160 | 02.11.97 | RG883 | MEXICO | RI.9 JANEIRO |

| | | | | | |
|---------------------------------|-------------|--------------|-------|------------------|--------------------------|
| HERRERA | | | | | |
| GREGORIO GONZÁLEZ LOPEZ | 110025115 | 22.09.93 | RG873 | MEXICO | RIO JANEIRO |
| | | 26.09.93 | RG946 | SAO PAULO | ARGENTINA |
| | 96140045817 | 06.02.97 | RG913 | BRASIL MEXICO | RIO JANEIRO ARGENTINA |
| NOMBRE | | PASAPORTE | | | |
| CARLOS ALBERTO AHUMADA LOZAYA | | 97350004522 | | | |
| JAVIER ALAFICON HERRERA | | 95310000160 | | | |
| JOSE SAMUEL ALMEIDA GONZÁLEZ | | AG566119 | | | |
| JUAN ANTONIO ARRIAGAS RANGE | | AB328361 | | | |
| ARMANDO ARRIAGA CORTEZ | | 94340044547 | | | |
| ANA ARRIAGA CORTEZ | | 96110024405 | | | |
| PALOMA ARRIAGA CORTEZ | | 97340007873 | | | |
| IVETTE ARRIAGA CORTEZ | | 96330017353 | | | |
| CLAUDIA ARRIAGA CORTEZ | | 96110024407 | | | |
| SONIA BARRAGAN PEREZ | | 95340000395 | | | |
| MARIA ELENA RODIGUEZ NUNEZ | | 95320009391 | | | |
| CLAUDIA CORTEZ LOPEZ | | 95340000395 | | | |
| MANUEL DE JESUS BITAR TAFICH | | 96350005444 | | | |
| CARLOS COLIN PADILLA | | 95310000160 | | | |
| RAUL ESCOBEDO VERGARA | | 97562246899 | | | |
| GABRIEL GOMEZ CHAVEZ | | 97380018185 | | | |
| GREGORIO GONZÁLEZ LOPEZ t | | 96140045817 | | | |
| EDUARDO GONZÁLEZ UIRARTE | | S/N | | | |
| ARTURO HERNÁNDEZ CÁRDENAS | | 97380033705 | | | |
| JOSE DAVID HOLGUIN MARISCAL | | 97340014074 | | | |
| FRANCISCO LLAMAS ESPINOZA | | 97340024677 | | | |
| HECTOR RENÉ MAN UERO MONTES | | 97330003269 | | | |
| MARIO MONTES MAR UEZ | | 9704000618 | | | |
| ROBERTO MURO LOPEZ | | 9700008656 | | | |
| JOSE LUIS NAVARRO MUNOZ | | 971440014739 | | | |
| ALEJANDRO RECENDIS RODRIGUEZ | | S/N | | | |
| RICARDO ERNESTO REYES RINCON | | S/N | | | |
| PEDRO ROBLES HERNADEZ | | 97451135788 | | | |
| RICARDO RINCON DE LA PENA | | 97400012771 | | | |
| PEDRO ROBLES HERNÁNDEZ | | 97451135788 | | | |
| FELIPE DE JESUS TRUJILLO GARCIA | | 97040037839 | | | |
| JUAN JOSE VEGA ORTIZ | | 9738001937 | | | |

Las investigaciones acreditaron que CARLOS COLIN PADILLA realizó tramites tendientes a obtener actas de nacimiento y pasaportes mexicanos para tres personas. Esos documentos y la cantidad de \$400,000.00 dólares fueron enviados a Santiago de Chile cuyo receptor fue el nacional mexicano, MANUEL DE JESÚS BITAR TAFICH.

Bitar alias " El arabito" o "El Cap;" fue detenido por Agentes de la Policía Judicial Antidrogas; al declarar a Bitar admitió ser el principal prestanombres y lavador de dinero del cártel "Carrillo Fuentes".

Al momento de su detención, llevaba consigo un portafolios que en su interior contenía diversos documentos que lo vinculan con Amado Carrillo Fuentes. También fue el encargado del cuidado de unos de los hijos de Amado Carrillo Fuentes, el cual estudió en la Confederación Suiza.

Bitar administró diversas cuentas bancarias del cártel por la cantidad de \$2,000,000.00 millones de pesos, además manejó una cuenta bancaria en la República de Chile por grandes sumas en dólares y manifestó que Amado Carrillo Fuentes tenía proyectado la construcción de un motel en Pudual, Santiago de Chile.

Dentro de la inmensa cantidad de bienes que Bitar administró para el Cartel de Juárez en Chile, se encuentran los siguientes:

1. - EMPRESA "HERCULES LTDA" A NOMBRE DE MANUEL DE JESUS BITAR TAFICH
2. - EMPRESA "CONSTRUCTORA E INMOBILIARA HERCULES LTDA"
3. - CUENTA 613835-SO-4 DE CITIBANK N.A. EN DOLARES A NOMBRE DE MANUEL I BITAR TAFICH
4. - CUENTA 0-613835-00-8 DE CITIBANK N.A. A NOMBRE DE MANUEL BITAR TAFICH
5. - CUENTA 0613835016 DE CITIBANK N.A. A NOMBRE DE MARTA LAURA RODRIGUEZ ARRENDONDO
6. - CONTRATO DE INVERSION FONDO MUTUO CITYCORP NUMERO 10623874, DE FECHA 18.02.97 A NOMBRE DE MANUEL DE JESUS BITAR TAFICH POR 41,450.00
7. - VEHICULO BMW 740 A NOMBRE DE JUAN ANTONIO ARRIAGA RANGEL y
8. - VEHICULO JAGUAR VERDE 1991 A NOMBRE DE FELIPE DE JESUS TRUJILLO O MANUEL DE JESUS BITAR TAFICH
9. - VEHICULO MERCEDES BENZ CONVERTIBLE 1985 TIPO CABRIOLLET

8.8. La conexión argentina del "Cartel de Juárez"

Investigaciones de las autoridades mexicanas acreditaron la existencia de una ramificación del cartel de Juárez en la República Argentina. Esta célula delictiva, primordialmente, se ocupó del ocultamiento de las sumas provenientes del tráfico de estupefacientes.

Los miembros de éste cartel siempre han estado interesados en la simulación de inversiones inmobiliarias internacionales a efectos de dificultar el rastreo del producto ilícito; esta simulación consiste en la creación de "empresas inmobiliarias" o adquisición de bienes muebles e inmuebles a través de incondicionales, cuya administración, generalmente, es operada por los propios incondicionales.

La adquisición de bienes con productos ilícitos tiene una doble función:

- a) Constituye el ocultamiento de las sumas provenientes del narcotráfico y
- b) Es un refugio incondicional para los delincuentes, evitando su detención judicial y una herramienta para el fomento de las actividades delictivas.

Se cuenta con evidencia de que Amado Carrillo Fuentes, como cabeza del cártel de Juárez, vio en la República Argentina nuevas alternativas para sus actividades de lavado de dinero, por lo que en el mes de diciembre de 1996 pasó las fiestas de Año Nuevo hospedado en el Hotel Hyatt de Buenos Aires, en compañía de sus principales lugartenientes, entre los que se encontraba Eduardo González Quirarte.

Cabe mencionar que las investigaciones realizadas en la República Argentina, consistentes en el allanamiento de inmuebles propiedad del cártel, en la bolsa interior de una prenda de vestir de Eduardo González Quirarte, se encontraron comprobantes del Hotel Hyatt - Buenos Aires, los cuales confirmaron el número de habitaciones que ocuparon, las tarifas y las fechas en que estuvieron hospedados.

Posteriormente, se obtuvieron pruebas de que, por conducto de una persona de apellido Reza, tuvieron su primer contacto con la empresa de bienes raíces argentina de nombre Notheimer.

El señor Northeimer, propietario de dicha empresa, fue informado por Reta de que un grupo de inversionistas mexicanos habían vendido el 30% de las acciones del Grupo Televisa (la empresa de televisión más grande e importante de México) y deseaban realizar algunas inversiones en la Argentina, por lo que el señor Northeimer designó a Nicolás Di Tulio como la persona que en representación de Northeimer les mostraría algunas propiedades.

Asimismo, se cuenta con información de inteligencia que demuestra que Nicolás Di Tulio, en combinación con su hermano Domingo Di Tulio, Rodolfo Trolío, Rosendo Miguel Llorente y Aldo Luis Ducler, mantuvieron varias reuniones con los integrantes del cártel Carrillo Fuentes, tanto en la Argentina como en las ciudades de Cancún (Aldo Luis Ducler se reúne con miembros del cártel en el mes de octubre de 1997), Guadalajara y el Distrito Federal en México, siendo la última de ellas del 14 al 17 de septiembre de 1999, cuando Rosendo Miguel Llorente y Rodolfo Trolío, sostuvieron reuniones con miembros del cártel en la ciudad de México, Distrito Federal, hospedándose en el Hotel Marquis Reforma.

Se sabe que durante estas reuniones, Nicolás Di Tulio, Domingo Di Tulio, Rosendo Miguel Llorente, Rodolfo Trolío y Aldo Luis Ducler, supieron que estaban tratando con integrantes de una organización criminal y a sabiendas, continuaron asesorando y facilitando las transacciones que condujeron a los hechos delictivos que nos ocupan.

Durante los años 1997 y 1998, el cartel "Carrillo Fuentes" -con la complicidad de intermediarios mexicanos y argentinos- hizo llegar depósitos a través de diversos bancos al Citibank de Nueva York por las sumas de \$3,983,650.00 Dólares y \$7,768,649.00 Dólares.

Las investigaciones financieras acreditaron que los depósitos hechos con productos provenientes del narcotráfico fueron a favor y beneficio de los nacionales argentinos Nicolás Di Tulio, Domingo Di Tulio, Rosendo Miguel Llorente, Angel Di Salvia, Alberto Grandi, Hugo Santillan, Rodolfo Trolio, Alfredo Rodríguez y Aldo Luis Ducler, entre otros.

8.8.1. El "modus operandi"

En el marco de las investigaciones practicadas por el Servicio de Aduanas de los Estados Unidos de América dentro del operativo "Casablanca", informantes de nacionalidad colombiana –entre ellos, Fred Mendoza, vinculado con el tráfico de drogas- señalaron que existían "intermediarios" mexicanos capaces de "lavar" dinero proveniente del tráfico de enervantes.

Los informantes colombianos afirmaron que una persona identificada como "código 26" era uno de los intermediarios más confiables para el lavado de dinero. Dicha persona resultó responder al nombre de Víctor Manuel Alcalá Navarro.

Dentro de las investigaciones, autoridades estadounidenses -agentes encubiertos - hicieron contacto con Alcalá Navarro; la reunión se celebró el 28 de noviembre de 1995 en la ciudad de Aurora, Illinois, EE.UU.

En la reunión, Alcalá Navarro afirmó que poseía la suma de \$1,100,299 USD, los cuales, según su propia confesión, provenían del tráfico de drogas del cártel de Juárez. Las investigaciones de inteligencia policial mexicana señalan que a la muerte de Amado Carrillo Fuentes, el liderazgo de las actividades del cartel quedó en manos de Vicente Carrillo Leyva, hijo de Carrillo Fuentes, Eduardo González Quirarte, Rene González Quirarte, Vicente Carrillo Fuentes, Rodolfo Carrillo Fuentes, Ismael Zambada Payán, Juan José Esparragoza Moreno, Ramón Alcides Magaña, Joel Enrique González Quirarte, entre otros,, mientras la célula encargada del ocultamiento de los fondos provenientes de dicha actividad ilícita es dirigida -indistintamente- por José Alvarez Tostado, Eduardo González Quirarte, Rodolfo Carrillo Fuentes, Carlos Colín Padilla, Vicente Carrillo Fuentes, entre otros.

Desde luego, Alcalá Navarro fungía como intermediario entre el cartel y nuevas células dispuestas al ocultamiento de dichos fondos delictivos.

Las investigaciones condujeron a un nuevo intermediario del cartel. José Reyes Ortega González, ex funcionario bancario mexicano, amigo íntimo de Alcalá Navarro también participó en la recepción de sumas por parte del cartel y su colocación con las nuevas células internacionales.

Ortega González conoce las actividades de lavado de dinero de Alcalá Navarro y ambos aceptaron que las sumas provenían de las actividades de narcotráfico del cartel.

Con el propósito de ocultar o disfrazar el origen ilícito de las sumas, tanto Alcalá Navarro como Ortega González autorizaron la transferencia de las sumas anteriormente referidas a favor de Nicolás Di Tulio, Rodolfo Trolio, Alfredo Rodríguez y Rosendo Miguel Llorente.

8.8.2. Las transacciones

Las transacciones -hasta ahora localizadas, no excluyentes de otras que pudieron haber sido realizadas- autorizadas por Alcalá Navarro y González Ortega en favor de los nacionales argentinos Nicolás Di Tulio y Miguel Lorente, fueron la siguientes:

- **Primera transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$150,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Casa de Cambio, S. A." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 12 de agosto de 1997.

- **Segunda transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$200,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Casa de Cambio, S. A." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 14 de agosto de 1997.

- **Tercera transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$200,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Casa de Cambio, S. A." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 15 de agosto de 1997.

- **Cuarta transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$200,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Casa de Cambio, S. A." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 18 de agosto de 1997.

- **Quinta transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$400,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Casa de Cambio, S. A." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 20 de agosto de 1997.

- **Sexta transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$242,022. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "Casa de Cambio García Navarro Ramaglio." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 22 de agosto de 1997.

- **Séptima transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$591,628. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "Casa de Cambio García Navarro Ramaglio." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 24 de octubre de 1997.

- **Octava transferencia**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$2'000,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "Casa de Cambio García Navarro Ramaglio." Número de Cuenta: 36137631 Fecha de transferencia: 1 de julio de 1998.

- **Novena transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$150,000. USD Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Bank LTD." Número de Cuenta: ~ 36111386. Fecha de transferencia: 12 de agosto de 1997.

• **Décima transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$200,000. USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Bank LTD."

Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 14 de agosto de 1997-

• **Décimo Primera transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$200,000. USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Bank LTD."

Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 15 de agosto de 1997.

• **Décimo Segunda transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$200,000 USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Bank LTD."

Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 18 de agosto de 1997.

• **Décimo Tercera transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$400,000. USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Bank UD."

Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 20 de agosto de 1997.

• **Décimo Cuarta transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$242,022. USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "M.A. Bank LTD."

Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 22 de agosto de 1997.

• **Décimo Quinta transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$591,628 USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "Junquera S. A."

Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 24 de octubre de 1997.

• **Décimo Sexta transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$1'000,000. USD. Beneficiario: Nicolás Di Tulio y "Junquera S. A."

Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 30 de diciembre de 1997.

• **Décimo Séptima transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$500,000. USD. Beneficiario: Nicolás Di Túlío y "Junquera S. A "

Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 7 de enero de 1998.

• **Décimo Octava transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$500,000. USD. Beneficiario: Alfredo Rodríguez y Del City Bank

Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 13 de marzo de 1998.

• **Décimo Novena transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$500,000. USD. Beneficiario: Roberto Trolio y Coper Finance Ltd.

Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 17 de marzo de 1998.

• **Vigésima transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$500,000 USD. Beneficiario: Miguel Llorente y "Financiera Estarey S.A."
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 20 de marzo de 1998.

• **Vigésimo Primera transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$500,000 USD. Beneficiario: María Alonso y Financiera Piamontese S.A.
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 20 de marzo de 1998.

• **Vigésimo Segunda transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$500,000 USD Beneficiario: María Alonso y Financiera Piamontese S.A. Número de Cuenta: 36111386 Fecha de transferencia: 25 de marzo de 1998.

• **Vigésimo Tercera transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$511,919 USD. Beneficiario: Roberto Trollo y Coper Finance Ltd.
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 25 de marzo de 1998.

• **Vigésimo Cuarta transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$500,000 USD. Beneficiario: Miguel Llorente y Financiera Estarey S.A.
Número de Cuenta: ~ 36111386. Fecha de transferencia: 27 de marzo de 1998.

• **Vigésimo Quinta transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$130,428 USD. Beneficiario: Miguel Llorente y Financiera Estarey S.A.
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 27 de marzo de 1998.

• **Vigésimo Sexta transferencia:**

Banco: Citibank, Nueva York. Suma: \$130,428 USD. Beneficiario: Alfredo Rodríguez y Calamar S.A.
Número de Cuenta: 36111386. Fecha de transferencia: 4 de abril de 1998.

El análisis de las transferencias demuestra que tanto Di Tulio como Lorente recibían recursos provenientes; del narcotráfico y manejaban dos cuentas bancarias distintas, las cuales tuvieron apertura en una misma institución estadounidense.

Es destacar que las cuentas bancarias recibían beneficios ilícitos a favor de diversas empresas, lo cual deduce que la cuenta era manipulada de acuerdo con el nombre de la empresa que más convenía a los intereses de los beneficiarios.

Las sumas procedentes del tráfico de drogas, después de ser transferidas a Nueva York, fueron enviadas a la República Argentina a la cuenta denominada "M. A. BANK MERCADO ABIERTO, S.A.", cuyo titular es el nacional argentino ALDO LUIS DUCLER.

8.8.3. El ocultamiento de los fondos ilícitos en la República Argentina.

El Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud de México solicitó la investigación de movimientos

bancarios por el importe de diez millones ochocientos mil dólares realizados por el Nicolás Di Tulio de nacionalidad Argentina en la Institución bancaria denominada M. A. BANK MERCADO ABIERTO, S.A. Esta investigación se realizó por la INTERPOL, con las autoridades del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y se pudo determinar que la suma mencionada ingresó a la cuenta del citado Banco en la República Argentina a través de la cuenta que M. A. BANK tiene en el CITIBANK de la ciudad de Nueva York.

Las investigaciones dieron como resultado que los señores NICOLAS DI TULIO y su hermano DOMINGO DI TULIO están estrechamente relacionados con el banquero Argentino ALDO LUIS DUCLER, titular de MERCADO ABIERTO, S.A., y que estas tres personas actuaron como prestanombres e intermediarios para las inversiones y compras de bienes inmuebles en la República Argentina por parte de un supuesto grupo de inversionistas mexicanos que se pudieron identificar como AMADO CARRILLO FUENTES y EDUARDO GONZALEZ QUIRARTE, ambos miembros del Cártel "Carrillo Fuentes", contra quienes existe la Orden de Aprehesión librada el 3 de enero de 1999, por el Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, por delitos Contra la Salud, Asociación Delictuosa y Lavado de Dinero, dentro del expediente auxiliar 3/98.

De las investigaciones realizadas se pudo establecer que un grupo numeroso de integrantes del citado cártel se encontraban tanto en la República de Chile como en la de Argentina, decidiendo éstos comprar varios ranchos de extensiones mayores a dos mil hectáreas cada uno, por lo que contactaron a NICOLAS DI TULIO, quien labora como agente de ventas en la empresa "KRELL PROPIEDADES", con registro 2292 en la Sección Campos, localizada en la avenida Colón 1670 de la ciudad de Mar del Plata, Argentina.

Una vez que los integrantes del cártel decidieron comprar algunas de las propiedades vistas, inquirieron al señor NICOLAS DI TULIO si tenía contactos para llevar a Argentina, en una forma discreta, los fondos necesarios para dichas compras, procediendo DI TULIO a poner en contacto a los ciudadanos mexicanos referidos anteriormente con el señor ALDO LUIS DUCLER, presidente del banco MERCADO ABIERTO, S.A., con oficina en la calle Corrientes 415-7°. Piso, de la ciudad de Buenos Aires.

A partir de lo antes expuesto, dicho banquero, a sabiendas de que los fondos eran procedentes del narcotráfico, se convirtió en asesor financiero del grupo mexicano y procedió a la apertura de varias cuentas a nombre de prestanombres como NICOLAS DI TULIO, ROSENDO MIGUEL LLORENTE, ALFREDO RODRIGUEZ, RODOLFO TROLIO y otros, utilizando también financieras como ESTAREY, S.A., y COPPER FINANCE LTD, para lavar esos fondos ilícitos.

Con el mismo objeto y asesorados por abogados que les presentó DUCLER, constituyeron múltiples sociedades domiciliadas en Argentina, entre ellas MIRBET, S.A. que fue constituida con un capital de doce mil pesos y sirvió para la adquisición de una casa en el barrio "Los Troncos" en la ciudad de Mar de Plata que fue habitada por los padres de GONZALEZ QUIRARTE; otra de las empresas se utilizó para la compra de un piso en la avenida Alvear 1853 - 2° piso de la ciudad de Buenos Aires y que era utilizada como "casa de seguridad" por el cártel.

En la empresa fungió como "prestanombres" un ciudadano italiano residente en Argentina de nombre ELIO STECCA, con fecha de nacimiento 31 de agosto de 1927 y de quien se sabe tiene antecedentes policiales en Argentina.

Asimismo, se tiene conocimiento que la empresa ESTANCIAS RINCON GRANDE, S. A., fue utilizada para la compra de un rancho con el mismo nombre, que fue realizada en las oficinas de MERCADO ABIERTO, S.A. Ante la presencia de ALDO LUIS DUCLER, se procedió a cancelar la hipoteca por dos millones de dólares y el resto fue pagado en efectivo al señor BORDEU.

Igualmente, se logró establecer que en la ciudad de Mar del Plata se adquirieron otras propiedades, entre las que destacan un hotel, gasolineras y concesionarias de vehículos, utilizando como prestanombres y para realizar operaciones de lavado de dinero al ciudadano Argentino ANGEL DI SALVIA y a sus cómplices ALBERTO GRANDI y HUGO SANTILLAN. Además se tiene conocimiento de que en complicidad con ALDO LUIS DUCLER y un arquitecto al parecer de apellido MARINI, especializado en construcción de hoteles, estarían planeando la construcción de un hotel en la ciudad de Mar del Plata.

8.9. Investigaciones recientes en Argentina

Información de inteligencia señalaría que Liliana Graciela Lomazzi, con domicilio en la calle 9 de julio N° 114, Bahía Blanca, por instrucciones y mandato de Nicolas Di Tulio, decoró un piso ubicado en la calle 11 de abril 250 piso 7°. Dicho inmueble fue vendido a través de la inmobiliaria "Girotti", ubicada en Zapiola 429, en la suma aproximada de \$250.000 Dólares.

Lomazzi cobró por concepto de honorarios la suma de \$4,000 dólares; de igual forma, por encargo de Di Tulio, Lomazzi efectuó trabajos en la estancia denominada "El Estribo", ubicada en la Ex Ruta Nacional 3 (paraje Bajo Hondo), consistiendo el trabajo en pintura, cambio de cortinas, restauración de cerámicas y muebles, cobrando también la suma de \$4,000 Dólares.

También participó en la decoración del casco de la estancia "Rincón Grande S.A.", ubicada en la ciudad de Mar del Plata, al pie de Sierra de los Padres (La Peregrina), cobrando por sus honorarios \$3,000 Dólares.

Además, Lomazzi decoró la estancia denominada "San Juan del Espejo", ubicada en la localidad de Gil a unos 180 km., al Noreste de esta ciudad. En esta ocasión, Nicolás Di Tulio también contrató al Contador Rubén Juan Fioretti. Según lo manifestado por el propio Di Tulio, Fioretti es el apoderado del grupo de "inversionistas" mexicanos.

Lomazzi manifestó que conoció a personas de nacionalidad mexicana que son los dueños de las propiedades mencionadas; agregó que todos los trabajos fueron encargados por Di Tulio y pagados en efectivo. Di Tulio suministró a Lomazzi su teléfono celular (066-213802), así como los teléfonos de Oscar Marinone, cuya función era ser encargado de los campos (0266-24531 y celular 155-31574) (código de área 0266).

De igual forma, Alberto Norman Girotti con domicilio en Zapiola 429, manifestó que en el año 1998 realizó la venta de un inmueble ubicado en calle 11 de abril 250 piso 7°, a

Nicolás Di Tulio, llevándose a cabo la operación de escrituración en las oficinas del notario Carlos Alberto Scoccia.

Girotti confirmó que la decoración de dicho inmueble fue a cargo de Lomazzi; también afirmó que cuando se mostró el departamento referido, concurrió un matrimonio de mexicanos, con menores de edad, que se desplazaban en un vehículo 4X4 color gris.

Dicho matrimonio ha sido plenamente identificado como el de Eduardo González Quirarte, su esposa Patricia Ramírez de González y sus hijos.

Según Girotti la comisión por concepto de venta del inmueble - 3% de la operación- fue abonada al contado y en dólares por Nicolás Di Tulio; la vendedora del inmueble fue la señora Irma Ismael.

De Girotti se obtuvo una tarjeta comercial de "Estancia Rincón Grande", en la cual aparece el nombre de Miguel Llorente (teléfono 066-218784) y Rodolfo Trolio (teléfono 496-4914) con domicilio en Estancia Rincón Grande S.A., en Mendoza 2047, Oficina 3 de Mar del Plata, (teléfono 023-852428) y el establecimiento se encuentra ubicado en la Ruta 226 Km. 28, teléfono 608015.

Las investigaciones indicarían que el Contador Rubén Juan Fioretti, con domicilio en Calle Donado 97, piso 2° oficina "M", conoció a Nicolás Di Tulio en septiembre de 1997, a través del propietario del campo "El Estribo, S. A." (ubicado en el Paraje Bajo Hondo) Juan Ramón Añazco, el cual le manifestó que Di Tulio era operador inmobiliario y tenía interés en la adquisición del paquete accionario de la Sociedad Anónima mencionada.

Agregó que con fecha 19 de mayo de 1998, el señor Aldo Luis Ducler (Director del Mercado Abierto S.A), adquiere definitivamente el paquete accionario de "El Estribo, S.A.", quedando como Presidente de dicha empresa. Por su parte, Fioretti fue nombrado Vicepresidente, según consta en acta número 31 del Libro de Actas de Directorio. La actividad de "El Estribo" fue la siembra y la producción de ganado.

El 2 de febrero de 1999, el Directorio de la empresa llama a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo, a efecto de remover las autoridades de "El Estribo", quedando como Presidente del nuevo directorio Rubén Juan Fioretti y como Vicepresidente Valentín Horacio Grasso, tal como figura en acta número 35 del folio 33 del mismo libro.

El Directorio en esa Asamblea, fue nombrado por la mayoría de los accionistas de la empresa "Saltur Internacional, S.A." En el mencionado establecimiento agropecuario existen maquinarias agrícolas y otros bienes. El señor Di Tulio, había adquirido un establecimiento agropecuario denominado "Santa Venera, S.A.", ubicado en el paraje Paso Mayor Ex Ruta Nacional No. 3; habiendo realizado la operación en comisión. Según acta de directorio N° 10, de fecha 8 de septiembre de 1998 figura la aceptación de la renuncia de las autoridades anteriores (en razón de la compra del paquete accionario), y se designa en su reemplazo a Carlos Nicolás Dazeo como Presidente, Nicolás Alejandro Dazeo como Vicepresidente y Raúl Oscar Marinone como Director suplente.

Posteriormente, con fecha 10 de marzo de 1999, con la presencia del único accionista de "Saltur Internacional S.A.", abogado Valentín Horacio Grasso, se produce la remoción de los señores Dazeo y se nombra como nuevo Presidente al contador Rubén Juan Fioretti y como Vicepresidente al mencionado Grasso, realizándose tareas de explotación propias del campo, como venta de cereales, documentación de reclamo de expensas del piso ubicado en calle 11 de abril 250, donde se lo intima a Nicolás Di Tulio, como representante de "Santa Venera, S.A." al pago de las mismas.

Por otra parte, el Notario Carlos Alberto Scoccia, con domicilio en calle 19 de mayo número 496 de Bahía Blanca, reconoció su relación con la familia Di Tulio, desde hace unos 28 años, habiendo sido designado como notario en varias operaciones efectuadas por Nicolás Di Tulio, entre las cuales puede mencionar la venta de parte del campo "La Peregrina" (estancias Rincón Grande, S.A.) entre el señor Roberto José Bordeau y el señor Angel Di Salvia, en escritura número 853 folio 5349 del 26 de noviembre de 1997, propiedad ésta ubicada en el Pdo. De Gral. Pueyrredon, en la suma de 2,300.000 Dólares.

La última operación realizada por el notario Scoccia, fue la venta del paquete accionario de "El Estribo, S.A.", en la que interviene Nicolás Di Tulio como comprador en comisión, y dentro de ese paquete accionario se encontraba una fracción de campo ubicada en las proximidades del Paraje Bajo Hondo, cercano al campo "Santa Venera, S.A."

Cabe destacar que el notario Scoccia afirmó que a sus oficinas acudieron mexicanos, los cuales participaron directamente en las negociaciones reseñadas con anterioridad.

Se cuenta con pruebas e información de inteligencia de la presencia de Eduardo González Quirarte, su esposa Patricia Ramírez de González, su padre José Enrique González Rosas, su madre Victoria Quirarte Díaz y sus tres hijos, los cuales han sido plenamente identificados por diversas de las personas que trataron con ellos durante los diferentes periodos de estancia en la República Argentina y quienes cuentan con orden de aprehensión por trafico de drogas.

Asimismo se conoce que poseían diversas camionetas de procedencia inglesa y japonesa y que González Quirarte conducía un vehículo marca Toyota, tipo Camry modelo 1997, color azul claro.

CAUSA MERCADO ABIERTO, Juzgado Federal Nro. 3, Secretaría Nro. 6

Para trabajar en la instrucción de la causa, el Juzgado logró la designación de un Secretario "ad hoc".

La causa es iniciada por Jorge Luis Olivares Novales, en su carácter de representante del Gobierno de México en la Argentina, ante el Departamento de Investigaciones Patrimoniales del Narcotráfico de la Policía Federal Argentina. Denuncia maniobras de lavado de dinero proveniente del comercio de estupefacientes, girado desde su país vía los Estados Unidos de América y Europa. Inculpa a Nicolás y Domingo Di Tullio, Aldo Luis Ducker, Amado Carrillo Fuentes, Eduardo González Quirarte, Rosendo Miguel Llorente, Alfredo Rodríguez y Rodolfo Troglio, así como las empresas Starey S.A., Galamant S.A., Financiera Piamontese S.A., Junquera S.A. y Copper Finance Ltd. S.A.

Los hechos denunciados por Olivares Novales se relacionan directamente con la investigación de la operación “Casablanca” llevada adelante por el Gobierno de los Estados Unidos de América. Agentes de la DEA, el Departamento de Aduana y el Tesoro de ese país, en particular Stephen M. Perino, lograron infiltrarse en la estructura de la organización del Cartel de Juárez.

La declaración de Perino aparece a fs. 454/488. Es del 14 de mayo de 1998, y da cuenta que desde 1995 está infiltrado en la organización, y en el punto 28 de la declaración jurada se incluye una lista de transacciones de fondos lavados a distintas cuentas objetivo. Del listado cronológico de las transferencias se detalla en el inciso 28.a la cuenta No. 36137631, registrada a nombre de “M.A. Casa de Cambio S.A.” en el Citibank New York, en la que se depositaron, desde agosto de 1997, un total de U\$S 3.983.650, destinados a Nicolás Di Tullio, según se detalla a continuación:

| Fecha | Importe (U\$S) |
|----------|----------------|
| 12-08-97 | 150.000 |
| 14-08-97 | 200.000 |
| 15-08-97 | 200.000 |
| 18-08-97 | 200.000 |
| 20-08-97 | 400.000 |
| 22-08-97 | 242.022 |
| 14-10-97 | 591.628 |
| 07-01-98 | 2.000.000 |

En el punto 28.b aparece la cuenta Nro. 36111386 del Citibank New York, cuya titularidad pertenece a “M.A. Bank Ltd.” que entre agosto de 1997 y la fecha de la declaración recibió U\$S 7.768.649 destinados a Nicolás Di Tullio, Gamalat S.A., Alfredo Rodríguez, Roberto Trolfo, Miguel Lorente y María Alfonso mediante distintas entidades, según se ve en siguiente cuadro:

| Fecha | Beneficiario | Para beneficio de | Importe (U\$S) |
|----------|----------------------------|-------------------------------------|----------------|
| 12-08-97 | M. A. Bank Ltd. | Nicolás Di Tullio | 150.000 |
| 14-08-97 | M. A. Bank Ltd. | Nicolás Di Tullio | 200.000 |
| 15-08-97 | M. A. Bank Ltd. | Nicolás Di Tullio | 200.000 |
| 18-08-97 | M. A. Bank Ltd. | Nicolás Di Tullio | 200.000 |
| 20-08-97 | M. A. Bank Ltd. | Nicolás Di Tullio | 400.000 |
| 22-08-97 | M. A. Bank Ltd. | Nicolás Di Tullio | 242.022 |
| 24-10-97 | Junquera S.A. | Nicolás Di Tullio | 591.628 |
| 30-12-97 | Junquera S.A. | Nicolás Di Tullio | 1.000.000 |
| 07-01-98 | Junquera S.A. | Nicolás Di Tullio | 500.000 |
| 13-03-98 | Del City Bank | Galamat S.A. – Alfredo Rodríguez | 500.000 |
| 17-03-98 | Copper Finance Ltd. | Roberto Trolfo | 500.000 |
| 20-03-98 | Financiera Starey S.A. | Miguel Lorente | 500.000 |
| 20-03-98 | Financiera Piamontese S.A. | María Alonso | 500.000 |
| 25-03-98 | Financiera Piamontese S.A. | María Alonso | 500.000 |

| | | | |
|----------|------------------------|-------------------|---------|
| 25-03-98 | Copper Finance Ltd. | Roberto Trolfo | 511.919 |
| 27-03-98 | Financiera Starey S.A. | Miguel Lorente | 500.000 |
| 27-03-98 | Financiera Starey S.A. | Miguel Lorente | 130.428 |
| 01-04-98 | Galamat S.A. | Alfredo Rodríguez | 642.652 |

Parte de la información fue proporcionada por Jorge Barrero, agregado adjunto de la DEA en la Embajada de los Estados Unidos de América y Joan M. Sinnar y Anne Littleton, funcionarios del Departamento del Tesoro y de la Aduana de los Estados Unidos de Los Angeles, California (fs. 489).

A fs. 3116 el Secretario Contable asignado a la causa, Alberto Julio Chipont, realiza un informe preliminar complementario sobre documentación enviada al juzgado por el M.A. Bank el 22 de junio de 2000. Señala que del total de estos depósitos, U\$S 4.756.730 fue depositado en la cuenta corriente Nro. 25913 a nombre de Nicolás Di Tullio en el M.A. Bank Ltd. De Grand Cayman, y U\$S 3.011.919 en la subcuenta Nro 26051, mismo titular, mismo banco.

En cuanto a los retiros, el juzgado ha detectado que se retiraron de la cuenta corriente Nro. 25.913 U\$S 14.172.027,77, entre el 13 de agosto de 1997 y el 25 de junio de 1999. De la subcuenta corriente Nro. 26051 se retiraron U\$S 500.000 el 16 de marzo de 1998. Los precitados retiros fueron efectivizados a través de Mercado Abierto S.A. Buenos Aires, según surge del Anexo VI de la nota del M.A. Bank Ltd. Del 22 de junio del 2000.

Con relación a las transferencias, se han detectado U\$S 364.502,44 correspondientes a la cuenta corriente Nro. 25.013, y U\$S 3.100.000 de la subcuenta corriente Nro. 26051.

El total de operaciones de transferencias de fondos, tal como consta a fs. 3341/42, fue de 40 y alcanzó U\$S 18.417.299, de las cuales 26, por un total de U\$S 11.752.199, formaron parte de la denuncia, en tanto que las 14 restantes, por U\$S 6.665.000, no fueron cuestionadas.

El juzgado ha detectado, hasta el momento, inversiones del supuesto "grupo inversor mexicano" por casi U\$S 20.000.000, cifra aún superior a la denunciada oportunamente por Perino, lo que significa que mucho dinero fue ingresado al país a través de valijas o de los denominados "chalequeros", personas que habrían entrado por Ezeiza.

Las inversiones realizadas con dinero presuntamente lavado y proveniente del narcotráfico serían un inmueble sito en la Avenida Alvear 1853 2° A de Capital Federal, la Estancia "Rincón Grande" en el Partido de General Pueyrredón, un inmueble en la calle Almafuerte 1541 del Barrio Los Troncos de la Ciudad de Mar del Plata, el Hotel Tourbillón de Mar del Plata, las estancias El Estribo y Santa Venera, también en el sur de la Provincia de Buenos Aires, Petrolera Mar del Plata S.A., un inmueble sito en la calle 11 de abril 250 7° de la ciudad de Bahía Blanca, la Cabaña Las Lanzas y la estancia denominada San Juan del Espejo, de la localidad de Gil. También se adquirieron maquinarias y vehículos.

Varias declaraciones testimoniales relacionan a Di Tullio con Aldo Ducler. A fs. 3064/69 un testigo de identidad protegida refiere que el dinero era recibido por intermedio "del banco de Ducler". A fs. 3144/46 declara Omar Alberto Guzmán, que trabajaba en la Estancia Rincón Grande, y señala que al campo concurrían habitualmente los señores Salvia, Nicolás Di Tullio, Aldo Ducler, Valentín Grasso, la Dra. Perelló y la Contadora Laura Burgués. A fs. 3385/88 se le recibe declaración testimonial a Aquilino Ceferino Vázquez, encargado de la Estancia Rincón Grande, quien señaló que Aldo Ducler festejó allí su cumpleaños, "en una oportunidad en que también los mexicanos se encontraban en el mismo".

Preguntado el Secretario a cargo de la instrucción sobre la situación de Aldo Ducler, contestó que el Juzgado había pedido a las autoridades de los Estados Unidos de América la notificación que el ex Jefe de Interpol México, Ponce Edmonson, dice que Ducler recibió del gobierno americano en la cual se le avisaba de la turbia proveniencia del dinero que circulaba por una de las cuentas de su banco. No ha habido hasta el momento colaboración por parte del gobierno de los Estados Unidos de América.

Por otra parte, Ducler ha señalado que no tenía motivos para sospechar acerca de la proveniencia de los fondos que circulaban por las cuentas ya mencionadas, debido a que eran girados desde bancos de primer nivel que, suponía, ya habían realizado los controles correspondientes.

8.7. EL CASO YOMA:

Los hechos aquí relatados han sido puesto en conocimiento de la Procuración General de la Nación, y de la Fiscalía de Control Administrativo. Actualmente los mismos son investigados en el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, con la actuación de la Fiscalía N° 1 cuyo titular es el Dr. Jorge Felipe Di Lello.

8.7.1. Los créditos con la banca oficial

Hasta 1989 las empresas integrantes del Grupo Yoma no tenían relación crediticia con la banca oficial. Esta vinculación comenzo ni bien su cuñado, el ex Presidente Carlos Menem, llegó a la Presidencia, a tal punto que la apertura de su cuenta corriente en el Banco Ciudad de Bs. As. se realizó el 10 de julio de 1989, el primer día hábil posterior a la asunción del mismo. Ya a fines de 1990 la deuda del grupo Yoma con la banca oficial ascendía a medio millón de dólares, y a partir de entonces la misma creció geométricamente ascendiendo a 131 millones de dólares en 1999.

En la primera parte de este informe se muestra como este grupo empresario, amparándose en sus vinculaciones con el ex presidente Carlos Menem, obtuvo beneficios extraordinarios y un tratamiento preferencial que les permitió recibir créditos en condiciones (plazo, tasa de interés) desconocidas para otras empresas en el país. En este sentido se evidencia la necesaria connivencia de las autoridades del Banco de la Nación y de distintos funcionarios del P.E.N., quienes habrían "facilitado" tan escandaloso acceso a créditos y beneficios.

Este tratamiento preferencial queda expuesto a lo largo de todas las auditorías internas realizadas por el Banco de la Nación y Ciudad de Buenos Aires, cuyas copias adjuntamos como documentación anexa. Las mismas son descripciones de distintas situaciones, que más que meras irregularidades administrativas, son un reflejo del abuso de poder de los integrantes de los directorios que rigieron a las mencionadas instituciones y que habrían ocasionado un perjuicio que sobrepasa los 130 millones de pesos.

En los informes se aprecia que, a pesar del señalamiento de distintas irregularidades realizadas por los estamentos técnicos del banco, las autoridades políticas del mismo hicieron caso omiso de ellas. Y estas autoridades tienen nombre y apellido y son fácilmente identificables:

En el Banco Nación Argentina el contacto habitual en el primer directorio del mismo era su presidente Hugo Santilli, quien no sólo intervino en el otorgamiento de gran parte de estos créditos, sino que a posteriori y con el efecto de buscar nuevas refinanciamientos a las deudas del grupo fue el mismo encargado para realizar estudios y presiones para conseguir la refinanciación de sus pasivos, a través de sus sociedades Tradinar S.A. y BC Latioamericana de Inversiones.

En el segundo Directorio el contacto era Hugo Gaggero hombre de confianza del actual ministro de Economía Domingo Cavallo y en el último Directorio que presidía Roque Maccarone, el hombre a quien accedía Yoma era Miguel Crotto. En el gobierno de la Alianza, su contacto era Cristhian Colombo, quien hasta octubre del 2000 se desempeñó como Presidente del Banco, y quien también había forjado una relación con Emir Yoma en su anterior gestión como Presidente de Macro Valores S.A. Durante su gestión como Presidente del Banco Nación le otorgó a las empresas del Grupo Yoma avales a su favor por U\$D 10.000.000, conociendo que las empresas de este grupo no poseían garantías suficientes y teniendo en su poder un informe de la Auditoría interna del Banco que detectaba graves irregularidades en el otorgamiento de los créditos durante las gestiones de Santilli, Dadone y Maccarone. Colombo se encuentra actualmente investigado por haber omitido presentar dicha auditoría a la Justicia, la que fue entregada por el actual presidente del Banco, ni bien asumió su cargo. Por su parte, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires el contacto era Montero Ruiz y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires los interlocutores eran Rodolfo Frigeri, Mario Portillo y Eduardo Ordoñez.

En las auditorías que más abajo detallamos se enumeran todos los directorios de los bancos Nación, Ciudad y Provincia de Buenos Aires, que en principio, serían responsables de las siguientes irregularidades:

a) Otorgar operaciones crediticias que implicarían la existencia de un grave perjuicio económico para las entidades bancarias oficiales: del análisis de la documentación bancaria del grupo Yoma se advierte por parte de la banca oficial una propensión a otorgar créditos en condiciones en las que eran de prever, las empresas del grupo no honrarían con la obligación de pagar. Si las empresas lo hicieron en alguna ocasión, es por que la banca oficial coetáneamente otorgó un préstamo por un monto igual o superior al que debían, de modo tal que se dio un encadenamiento permanente por el cual el deudor nunca ingresó dinero de su propio patrimonio.

La evaluación de los Estados Contables de estas empresas demuestra claramente que se prestaba a quien no tenía capacidad de pago. Desde 1989 Yoma S.A. y las otras empresas relacionadas exhiben un quebranto sobre sus ventas. Es sobre estos fríos números donde se fundaría, prima facie, la idea que los funcionarios con decisión en estos bancos actuaron violando los deberes relativos a la administración, manejo y cuidado de los intereses pecuniarios de la banca oficial. Cabe consignar que el perjuicio al Banco tuvo como correlato un beneficio indebido para el deudor, ya que este obtuvo ventajas que en una situación donde se aplicasen las normas de una buena administración no hubieran obtenido.

b) Incorrecta calificación de las deudas de las empresas Curtidos Riojanos S.A., La Cordial S.A., y Yoma S.A., por parte del Banco de la Nación Argentina.

En efecto, los considerandos del dictamen Nro. 2820/98 del 21/8/98 elaborado por el Defensor del Pueblo de la Nación señala que: “... de la Central de Deudores emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) la deuda desglosada de las firmas del GRUPO YOMA al 31 de marzo de 1998, se encuentran categorizadas como situación ‘2’ ...” que “... tal situación determina que el deudor tiene riesgo potencial, el cliente puede atender sus compromisos, pero sus flujos de fondos tienden a deteriorarse, presenta atrasos reducidos y ocasionales, mantienen convenios judiciales y extrajudiciales homologados a vencer, de los cuales ha cancelado por lo menos el treinta y cinco por ciento (35%).”

Aquellos que hemos seguido la evolución del endeudamiento del grupo sabemos que estas empresas sólo han podido cancelar pasivos a partir de mayor endeudamiento y en ningún caso con fondos genuinos.

En el dictamen mencionado, se concluye “... que atento a la información del BCRA ... la clasificación de sus deudas debería haber sido la ‘4’ (alto grado de insolvencia) o ‘5’ (irrecuperable), teniendo en cuenta , además, los resultados contables de las empresas involucradas desde el año 1994 en adelante.” (Ver Anexo Nro III).

La normativa vigente del B.C.R.A. al tipificar las condiciones que debe reunir una empresa para ser catalogada en situación “4” debe reunir alguna de estas condiciones: “... altamente improbable que el cliente cumpla con todos sus compromisos, tiene un alto nivel de endeudamiento. Se ha solicitado concurso preventivo o quiebra por obligaciones superiores al 5% del patrimonio del cliente. Cuenta con refinanciamientos de capital e intereses con quitas de capital y la entidad debió aceptar bienes en pago de parte de obligaciones ...”

Y al referirse a la situación “5” dice lo siguiente:- “... las deudas se consideran incobrables. Existe suspensión de pagos, quiebra declarada o pedido de su propia quiebra. Cuenta con refinanciamientos reiterados de capital e intereses y con financiación de gastos de exportación”

Por otra parte no parece haber motivos suficientes que expliquen los criterios de clasificación de las deudas que ha adoptado el Banco de la Nación Argentina entre los años 1995 y 1997.

De acuerdo a la información brindada por el ex Jefe de Gabinete de Ministros Jorge Rodríguez, en sus informes ante la Cámara de Diputados de la Nación, las deudas del

citado grupo al 31/12/95 estaban calificadas en situación "2" (con riesgo potencial). Sin embargo, sin que medie cancelación alguna de la deuda (el endeudamiento al 31/12/95 era en miles de pesos 62.369 y al 31/12/96 este ascendía a \$ 70.885) la misma se modificó al 31/12/96 pasando a situación "1" (normal).

Es importante señalar que el 2/8/96 tuvo lugar un vencimiento de intereses correspondiente a los Títulos de Mediano Plazo, cuyo importe no fue honrado por el grupo. La deuda entre 1995 a 1997 creció el 30% en la mencionada entidad.

c) Falsedad del contenido de los estados contables del banco de la Nación Argentina. A partir de la información del punto antes expuesto (incorrección en el encuadramiento de la deuda del grupo) surge que la entidad, de acuerdo a las normas de auditoría del BCRA debió provisionar (ante el alto riesgo de incobrabilidad) un porcentaje superior al expuesto en sus balances, reduciendo por lo tanto el activo de la entidad y afectando el resultado de sus estados contables.

De ser correcta la hipótesis señalada en el párrafo precedente, es fundamental establecer el tipo de control ejercido por el B.C.R.A. sobre el Banco de la Nación Argentina.

A esta altura del informe es importante señalar que **los malos negocios realizados por la banca pública merecieron un beneficio indebido para las empresas del denominado grupo Yoma, ya que el mismo obtuvo ventajas, que en condiciones de aplicación de normas de buena administración no hubieron obtenido.**

Para ejemplificar lo hasta aquí expuesto y con el objeto de ordenar este informe realizamos una breve recopilación de fragmentos de distintas Auditorías realizadas a lo largo de 10 años en los Bancos Nación y Ciudad de Buenos Aires, no contamos con la información relativa al Banco de la Provincia de Buenos Aires, pero descontamos que la operativa del grupo era similar.

8.7.2. Auditorías del Banco de la Nación Argentina

En el primer informe realizado por la Auditoría Zonal San Juan, del 13 de marzo de 1992, referido a una auditoría parcial de crédito al 25.2.92, dice "...se advierte que en el tratamiento dispensado al cliente rubrado, **se han producido apartamientos de gravedad** que hacen necesario llevarlos a conocimiento superior a los efectos de deslindar responsabilidades, y adoptar de así corresponder, soluciones que emprolijen la actuación cumplida." El auditor continúa "...la operación que informo responde al préstamo de u\$s 3.000.000 originado de la siguiente manera: con fecha 31.10.91 se eleva informe (fs. 6/10) **propiciando el préstamo con la sola presentación en carta por la firma, tratamiento este que no tiene su curso natural** pues, se presume se inicia en la Gerencia Zonal porque no hay intervención del Administrador de la Sucursal y la opinión con la que se fundamenta la financiación es la del Gerente Zonal Dn. Hugo Humberto Salinas. La respuesta al pedido mereció un acuerdo de u\$s 1.000.000 con la preanotación hipotecaria que fue **cancelada el 2/12/91.**

Posteriormente y **con fecha 11.11.91 insiste la firma Yoma S.A. sobre la ampliación del crédito otorgado de u\$s 1.000.000 a u\$s 3.000.000 (Fs. 11/12) y**

presenta carta en tal sentido que se eleva a instancias superiores para su consideración.

El Honorable Directorio modifica la providencia del 7/11/91 y acuerda los u\$s 3.000.000 y se da pase el 19/11/91 a la Gerencia Departamental de Créditos de Filiales para su tramitación (fs. 13/14)."

Es importante resaltar dos aspectos que se repetirán a lo largo de estos años, por un lado para cancelar el crédito que recibió la empresa, vuelve a pedir otro, y por otra parte el H. Directorio del Banco parecía "adivinar" los futuros pedidos de Yoma S.A., ya que le autorizó el 7/11/91 el crédito que la empresa solicitó varios días después, el 11/11/91.

Con la copia de la Resolución se confecciona el acuerdo concretándose la mencionada operación el 28/11/91. El auditor continúa "...**para la instrumentación del crédito no se guardaron las formalidades de rigor, es decir la firma por parte del cliente de la solicitud de crédito en dólares estadounidenses y notificación de las condiciones del reembolso del préstamo en form. 54810/84.**"

A continuación el informe dice "...durante mi permanencia en la Sucursal **no pudo ubicarse el original de la preanotación hipotecaria ni del Poder Especial otorgado según las cláusulas del Convenio, y por tal causa tampoco se puede saber si se tributó el sellado de rigor correspondiente. La contabilización de la preanotación hipotecaria se materializó sin atribuirse el sellado de solicitud ni sellado de la Garantía Solidaria de los Miembros del Directorio.**

No hay constancia en la Sucursal del recibo de los dólares al dorso de la liquidación de la operación (fs. 16), exigencia de la Circular 8381 del 5.11.91 por lo que habrá que pedir a Casa Central constancias del pago y si la persona que percibió esa suma tenía facultades para ello. ... la instrumentación empleada (fs. 17) y aprobada por la Gerencia Departamental de Operaciones de Filiales-Subgerencia Departamental de Apoyo de Filiales (9/12/91) (fs.20) no condice con el dictamen de la RR.LL. (fs. 19) y de producirse una inspección de rentas de la Provincia o de Auditoría Externa, involucraría al Banco en una evasión impositiva agravada por el hecho de ser nuestra institución "agente de retención" (en u\$s 36.000). Las actuaciones de no aplicación del gravamen (fs. 18 /21) son posteriores a la fecha de la operación.

Según información del señor Gerente Interino Dn. Carlos Alfonso Lugones, **la firma no tiene intenciones de concretar la escritura hipotecaria** porque la desregulación en materia notarial aún no se ha concretado. **El Poder Especial debió otorgarse a dos empleados del Banco por cualquier contingencia, y se da el caso que el único mandatario es el Jefe de Contaduría de 2º, Administrador de Sucursal Cauçete (S.J.) en viaje de placer por el Continente europeo.** De las conversaciones mantenidas con la Escribana que tiene un duplicado del Convenio y el Poder, **la inscripción tiene una validez de 45 días, pero si antes de la reinscripción entra otro gravamen o medida cautelar, guardan riguroso orden de entrada y en consecuencia, quedaría el Banco desprotegido al perder el privilegio.**

Finalmente y sobre este tópico es bueno recordar que es una operación pactada a tres años, y en estas condiciones, por accidente o imponderables puede no llegar a tiempo

una reinscripción con las consecuencias apuntadas, dejando sin considerar que una interminable secuencia de inscripción colisionan con las normas de las DD.PP. Asuntos Legales, título: Preanotaciones Hipotecaria Resolución del Honorable Directorio que dispuso una tolerancia de 90 días y Circular 8257 del 31/5/91 que instruía la más pronta constitución de escritura definitiva.

Por otra parte, (...) por Artículo 11° el Estatuto Social (de Yoma S.A.), la **operación celebrada con el Banco debe contar con su aprobación mediante acta que debe presentar debidamente certificada e incorporándose a la escritura hipotecaria. Este trámite ha sido omitido, o en todo caso seguido un curso de destino que no es la Sucursal.**

Tampoco se ha percibido el 0,25% (u\$s 7.500) de “ Fondo para la Atención de Quebrantos” por dificultades en títulos en garantía como lo dispone el Libro DD.PP. Contabilidad Mayor con cargo al rubro “Utilidades Diversas”.

No hay antecedentes de que la empresa esté al día en pagos Previsionales y Sociales y Tributos Fiscales.”

En un segundo informe de fecha 17 de marzo de 1993, la Auditoría General, Área Crediticia señala que “...dado que **los miembros del Directorio, garantes solidarios de las deudas del conjunto de sociedades, declaran únicamente las acciones de las sociedades que integran, razón por la cual no registran responsabilidad patrimonial particular, y el respaldo que ofrecen las prendas flotantes es muy limitado, teniendo en cuenta sus características legales, se considera razonable requerir garantías adicionales.”** Al respecto es interesante el dictamen de la Asesoría Jurídica de fecha 04/05/93 donde se observa que los **préstamos amparados con prenda flotante, no ofrecen un sólido respaldo a la acreencia,** teniendo en cuenta sus características legales. Al respecto la Asesoría Jurídica desestima efectuar una denuncia penal ante el faltante de mercaderías en los depósitos de Yoma S.A. teniendo en cuenta la jurisprudencia sobre este tópico. El dictamen de los abogados del banco finaliza “**...frente a lo expresado y con la finalidad de afianzar nuestra cartera de préstamos, .. recomendamos (...) limitar este tipo de garantías para aquellas firmas de reconocida solvencia y capacidad de reembolso”.**

Por supuesto esta recomendación fue ignorada. Así el Directorio continuó con la misma política y aceptó este tipo de garantías en nuevas operaciones, por ejemplo, el 26/7/97 se le otorga a estas empresas un crédito, esta vez por la suma de 25 millones de dólares, con la sola garantía de una prenda flotante sobre mercaderías por valor de \$ 25.045.000 y el aval solidario de los Sres. Karim y Emir Yoma, que a esta fecha habrían pasado todos sus bienes a distintos testafierros.

Como vemos, el Directorio del Banco Nación tenía pleno conocimiento de que los hermanos Yoma, avalantes de los créditos, no tenían ningún bien registrable y solo participación en distintas sociedades, que sí poseían varios edificios en la Capital Federal. Pero el informe de la Auditoría Parcial de Crédito de la Subgerencia de Créditos Grandes Empresas Casa Central al 13 de octubre de 1993 realizado el 12 de noviembre de 1993, revela una vez más la influencia y el entramado de complicidades que permitió la insolvencia de los hermanos Yoma y el evidente perjuicio a las arcas públicas. Dicho informe sostiene “**... de los antecedentes verificados no se advierte**

la presentación de Manifestaciones de bienes de los garantes solidarios”. Queda en claro que para este crédito, ni para todos los otorgados con fianza solidaria, no existieron bienes dados en garantía y que solo se trataban de meras cauciones simbólicas. Las autoridades actuales del Banco han iniciado acciones judiciales en la Justicia Civil y Comercial, con el objeto de ejecutarlas.

Pero es en el borrador preliminar de la auditoria ordenada por el Directorio del Banco de la Nación Argentina el 1/6/2000 - que abarcó toda la operatoria crediticia del denominado grupo Yoma desde 1989 a la mencionada fecha- donde se aprecia con claridad los hechos denunciados oportunamente. Este informe de Auditoría General realizado por la Casa Central del Banco de la Nación Argentina, (Borrador Preliminar, Sin Conclusiones) del 25 de julio de 2000 resume las principales observaciones que a nuestro entender configurarían distintos ilícitos. A continuación transcribimos los puntos más relevantes:

- “Por Resolución del 29/10/92, y a efectos de que pueda efectivizarse la instrumentación de la garantía hipotecaria sobre la planta industrial y el aumento de la calificación para prefinanciación de exportaciones, sancionada por RHD del 10/09/92, **por Resolución del HD del 29/10/92 se dispuso incrementar a \$ 7.500.000 el valor de tasación fijado por los peritos del Banco (\$ 5.000.000 al 18/09/92) del complejo fabril Yoma S.A. sito en la localidad de Nonogasta, Departamento de Chiliecito, Pcia . de La Rioja.” (...)**
- “Durante 361 días (del 23/04/93 al 18/04/94), se mantuvo un descubierto en su cuenta corriente Nro 42066/86 de Suc. Plaza de Mayo en forma ininterrumpida: registrando excesos mayores a los siete millones de pesos sobre los límites establecidos por resolución del H. Directorio del 08/07/93.”
- Con respecto a la refinanciación de Pasivos “Contrato de compraventa de títulos de deuda” celebrado el 28/07/94 entre las empresas del Grupo Yoma y el B.N.A., Banco de la Ciudad de Bs.A.s y Banco de la provincia de Bs.As., **por la suma de u\$s 74.500.000** con vencimientos entre el año 1997 y el año 2003, **se produjo la desaparición del original del “Contrato de Garantía”, suscripto entre las empresas del Grupo y este Banco, por el cual se asume la representación de las restantes instituciones tenedoras de los títulos denominados “Títulos de Deudas Garantizadas con vencimiento 1997-2003”.** La auditoría General del BNA produjo informe de fecha 01/07/99 y dió intervención al Area de sumarios a fin de deslindar las responsabilidades del caso, encontrándose en etapa de instrucción. La entidad participó de VN 45.200.000 y valor efectivo: 39.200.000
- Simultáneamente y con posteriridad a la refinanciación de pasivos, el BNA incrementó la asistencia financiera al Grupo Yoma con operaciones de Prefinanciación de exportaciones a 180 días de plazo . Por ejemplo el mismo día (que se resolvió la refinanciación a través de los Títulos de Mediano plazo) se le otorgaron \$ 1.134.300, con garantías de prendas flotantes.
- Además (en esa misma fecha), **se autorizó el recálculo de los intereses** correspondientes al saldo deudor en cta. cte., aplicando la tasa de cartera general (del 01/10/93 al 18/04/94) . **El importe de la diferencia alcanzó a \$ 607.307,89.** También **se la exceptuó del pago del 90 % de los intereses punitivos** que registra por las cuotas vencidas e impagas provenientes de un préstamo

hipotecario, con más su actualización hasta el momento de su cancelación; cuyo importe calculado al 30/04/94 asciende a **U\$S 30.181**. Estos importes fueron contabilizados en el rubro pérdidas y ganancias del Banco. Es fácil deducir quien gana y quien perdió

- Por RHD del 26/07/97 se efectuó **una renovación su límite de crédito para prefinanciación de exportaciones por u\$s 25.000.000.-** Agregamos que hemos tenido acceso a las ordenes de compra que amparaban a estas prefinanciaciones. Al respecto cabe decir que era una simple nota con membrete de la empresa Austal International, sin idéntico firmante, ni certificación de la misma por alguna entidad extranjera, como es regla comercial y lo establecen las circulares del B.C.R.A.. La mercadería comprendida en la prefinanciación mencionada nunca fue embarcada.

Otros puntos del informe de Auditoría son:

- **“Incremento desmesurado de la deuda de la titular a través de los años con relación a su patrimonio y a su capacidad para generar beneficios suficientes en sus negocios que permitan la atención de sus compromisos.”**
- “Durante el período 14/10/97 hasta 08/10/98 (359 días) la firma Yoma S.A. permaneció en descubierto en forma ininterrumpida en su cta. cte. N°42066/86 de Suc. Plaza de Mayo, para luego transferirse al saldo deudor de \$ 5.303.286,95 a la Cta. Deudores en Situación Irregular-Adelantos en cta. cte.. También aquí se excedieron plazos máximos dispuestos por el B.C.R.A. (30 días) y límites fijados por la Superioridad.”
- “Se registran estudios de Balance efectuados por los análisis de créditos del B.N.A., en donde en algunos casos se señalaba que los mismos se realizaban sin haberse acompañado los formularios complementarios, la Memoria y las Actas de Asamblea y Directorio; y en otros que se realizaban sin inspección de libros.”
- Por otra parte, en dichos casos, al fijarse los límites de crédito no se tuvieron en cuenta los comentarios formulados en cuanto a su desequilibrada situación financiera por insuficiencia de capital propio y de trabajo, el resultado negativo de su gestión comercial.”
- Insuficiencia de garantías sobre créditos otorgados (cálculo global), según detalle:

| Tipo de Garantía | Monto de la Garantía | Tasación al 24/04/00 | Deuda por capital | Garantía faltante |
|--|-------------------------|----------------------|-------------------------|------------------------|
| Hipoteca sobre 4 inmuebles | U\$s 74.500.000 | \$ 16.700.000 | U\$s 74.500.000 * | |
| Prendas fijas | U\$s 6.210.000 | \$ 1.870.000 | | |
| Subtotal | U\$s 80.710.000 | \$ 18.570.000 | U\$s 74.500.000 | u\$s 55.930.000 |
| Prenda Fija sobre maquinarias importadas | U\$s 700.000 | \$ 465.000 | U\$s 306.263 | (U\$s 158.737) |
| Prenda sobre mercadería flotante | U\$s 25.000.000 | \$ 17.728.276 | U\$s 30.717.000 | u\$s 12.988.124 |
| Total | U\$s 106.410.000 | \$ 36.763.876 | U\$s 105.523.263 | U\$s 68.757.387 |

* Esta operación corresponde a los títulos de Mediano Plazo que administra el Banco Nación, por los Bancos Ciudad y Provincia de Bs.As., por lo tanto de la liquidación resultante de los activos señalados en el subtotal cubre la deuda con las tres entidades y no solo con el B.N.A., tal lo señalado en el informe de la auditoría.

- “Con relación a las garantías solidarias de los Sres. Alfredo Carim Yoma y Emir Fuad Yoma, las mismas se constituyeron aún cuando en las manifestaciones de bienes presentados por aquellos no se declaraban bienes registrables.

No se registran en el Área Garantías y Poderes de Suc. Plaza de Mayo, ni en el Sector Procesamiento de Préstamos, las siguientes garantías solidarias:

- u\$s 1.080.000 (RHD del 18/02/93 y modificatorias: Aval de Letras para Curtidos Riojanos S.A., mancomunada y solidariamente con Yoma S.A.)
- u\$s 45.200.000) RHD del 21/04/94 y modificatorias Refinanciación de Pasivos-Títulos a Mediano Plazo).”

8.8.3. Banco Feigin y Banco Macro

Un punto especial merece la operatoria registrada con varios bancos de plaza respecto de líneas de crédito para Comercio Exterior pertenecientes al Banco de la Nación Argentina.

Luego de la operación de ingeniería financiera de fecha 7/94 que supuso la consolidación de todos los créditos otorgados a las empresas del grupo Yoma S.A. con la banca oficial por valor de 75 millones de pesos en Títulos de Mediano Plazo (T.M.P.) en condiciones muy ventajosas ya que estos títulos establecían el pago de la mencionada deuda a 7 años, con 3 de gracia para el pago del capital y de dos años para el pago de los intereses y con una tasa de interés que ascendía a 7 % anual. Al tomar estos títulos bajo la par (86%) la tasa efectiva era del 10 %. En ese mismo momento los bancos oficiales se fondeaban en el mercado internacional a una tasa del 11,2 %. Ante la imposibilidad por parte de los bancos oficiales de seguir asistiendo

crediticiamente a la cuertiembre y ante el escándalo público desatado por estos créditos, el banco de la Nación optó por una nueva estrategia que significaba otorgarle asistencia crediticia a algunos bancos en dificultades a través de redescuentos y al mismo tiempo otorgarles líneas de comercio exterior que en su mayoría fueron dedicadas a empresas vinculadas al grupo Yoma.

En el caso del Banco Macro se le otorgó una línea de crédito correspondiente a comercio exterior por valor de 20 millones de pesos, de los cuales 16 fueron destinados a la empresa Yoma S.A.

Similar es el caso del Banco Feingin que fue beneficiado con una línea por valor de 5 millones de los cuales se dispusieron para la familia Yoma casi la totalidad.

8.8.4. El Decreto de Promoción Industrial

Además de los generosos créditos otorgados por la banca oficial debe agregarse el dictado de dos decretos, uno por parte del gobierno de La Rioja, que transfiere beneficios extinguidos de Promoción Industrial, y otro por parte del P.E.N., que crea un subsidio ad hoc para el grupo.

I- La Ley 23.697/89 de Emergencia Económica suspendió en 1989 los beneficios correspondientes a la Promoción Industrial. Posteriormente el P.E.N. a través del Decreto Nro. 2054/92 da por extinguidos los proyectos de promoción industrial que no se hubiesen empadronado a ese momento. Asimismo esta norma prohíbe ocupar o reasignar los cupos fiscales no utilizados, caducos ó desistidos.

A pesar de ello el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja dictó el decreto 204/95, de fecha 29 de diciembre de 1995, que deja sin efecto la adjudicación de beneficios promocionales otorgados en aplicación de la ley 22.021, pero manteniendo subsistente a efectos de su reasignación, los beneficios y los costos fiscales teóricos de los proyectos de empresas que hubieran desistido expresamente de su concreción, transfiriéndolos a nuevas empresas.

El Anexo VII del mencionado decreto transfiere a la firma CURTIDOS RIOJANOS S. A. "... los derechos y obligaciones del Decreto 1053/88". El proyecto transferido compromete un monto de inversión de \$ 18.097.182.

Por el Anexo VI, en su art.1° se transfiere en los mismos términos los beneficios del decreto 0529/87 a la firma YOMA S.A., concretándose este proyecto mediante una inversión de \$ 61.265.115.- Sin embargo según los datos de la cuenta corriente computarizada de la D.G.I., por el citado decreto se acredita a favor de la empresa Yoma S.A. la suma de 137.720.231.

II- El Poder Ejecutivo Nacional a través del decreto 804, del 16 de julio de 1996, en su artículo Nro. 5 otorga a las empresas beneficiadas que exporten el total o parte de su producción promovida, un subsidio equivalente al cobro de la alícuota del I.V.A. (21%) sobre el monto exportado.

De lo expuesto surgen las siguientes irregularidades:

a) Extralimitación en sus facultades por parte del gobierno de La Rioja, ya que el otorgamiento de nuevos beneficios promocionales otorgados por las leyes 22.021, complementarias y modificatorias estaban suspendidas a la fecha de dictado del decreto 204/95 –circunstancia admitida expresamente por el Poder Ejecutivo Nacional en los considerandos del decreto 839/97-

El gobierno provincial solo tendría la facultad de realizar la evaluación y dictar el acto administrativo resolviendo sobre los beneficios promocionales solicitados en proyectos que no superen una cifra que actualizada conforme al índice que prevé el mismo artículo, no pudiendo de ninguna manera superar la suma de un millón seiscientos mil pesos.

b) Tránsito de proyectos promocionales que no se encontraban vigentes. En el articulado mismo del decreto consta que se trata de proyectos de empresas que desistieron expresamente de concretar los proyectos promovidos.

En el caso de Yoma S.A., la beneficiaria original –CIDEC S.A.- se había retirado del sistema de promoción industrial en 1991 y disuelto el 14 de enero de 1992, por lo que nunca pudo participar del reempadronamiento previsto en el decreto del P.E.N. Nro 2054/92. Queda claro que dicha empresa y sus correspondientes beneficios estaban fuera del sistema de promoción industrial.

c) Irregularidades en las formalidades mínimas para el dictado de los decretos: Durante 1995 el Gobierno de la Rioja dictó dos decretos provinciales con el número 204/95. El primero de ellos con fecha mayo de 1995 y un segundo decreto 204/95, referido al tema que nos compete, datado presuntamente el 29 de diciembre de 1995.

El Gobierno de la provincia de La Rioja reconoció en nota dirigida al diario Página /12, publicada el martes 9 de diciembre de 1997, la existencia de dos decretos provinciales con la misma numeración, y argumentó dicha situación en el hecho de haber cambiado la administración provincial el día 10 de diciembre de 1995 y que se había comenzado con una nueva numeración.

Queda por aclarar entonces por qué motivo en la Dirección de Referencia Legislativa de la Cámara de Diputados figuran con fecha 2/12/95 decretos provinciales con la numeración 577/95 y 287/95. Por otra parte resulta poco comprensible que una Administración Provincial pueda dictar en dos días de funciones quinientos decretos, igualmente en caso que esto fuera posible no se ha respetado la numeración respectiva ya que el decreto 204/95 figura con fecha 29/12/95.

Por otro lado debería aclararse cómo es posible que mientras en el anexo Nro VI del Decreto 204/95 se le transfiere a las empresas Yoma S.A. beneficios por 61.265.115, según la cuenta corriente computarizada (Anexo Nro.VI) esta cifra llegue a \$ 137.720.291.

Estas irregularidades fueron convalidadas por parte del gobierno nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 804/96 y 1125/96. A través de los mencionados decretos, el P.E.N. ha realizado un uso indebido de sus atribuciones. Sí bien nuestra Constitución Nacional en su artículo 99 inc. 3 permite al poder Ejecutivo Nacional el dictado de decretos de necesidad y urgencia claramente lo restringe a "...solo cuando circunstancias excepcionales hicieran imposibles seguir los trámites ordinarios

previstos por esta Constitución para la sanción de las Leyes y no se traten de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos...”.

Este exceso se manifiesta en el evidente avance que el P.E.N. ha realizado sobre las atribuciones del Congreso Nacional al otorgar subsidios no previstos en la ley de presupuestos, afectando recursos coparticipables. En este sentido cabe mencionar que las provincias de Misiones y Mendoza han cuestionado su constitucionalidad, recurso que actualmente se encuentra a resolver ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Además del exceso en sus atribuciones, existen fuertes indicios que hace suponer que la norma emanada del P.E.N. fue dictada con el objeto de favorecer a este grupo empresario:

- En las agendas pertenecientes a Lourdes Di Natale existen comunicaciones en los días previos a la firma del Decreto por parte de Pedro Baldi, asesor en la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Presidencia de la Nación, donde le avisa a Emir Yoma "... que esta con Felix (Borgonovo Secretario Legal y Técnico) tiene todo listo y que llame a (Ricardo) Gutierrez" quien entonces ocupaba la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y quien debía intervenir para la promulgación del Decreto.
- Se dictó pocos días antes de que venciera la primera cuota correspondiente al pago de los intereses de los Títulos de Mediano Plazo (TMP) en poder de la banca oficial.
- Fue reglamentado por la D.G.I. en el plazo récord de 26 días, según el art. 5 de la Resolución General 4209 del 12 de Agosto de 1996.
- A setiembre de 1997 de los \$ 22.608.153,44 pagados en concepto de cobro anticipado del beneficio establecido en el precitado decreto, \$ 21.285.372,01 correspondieron a las empresas integrantes del Grupo Yoma .

III- Para maximizar este beneficio impositivo, estas empresas habrían simulado operaciones de carácter comercial, pero cuyo objetivo central habría sido defraudar al Estado Nacional a través del cobro de beneficios impositivos indebidos en connivencia con funcionarios públicos que por acción u omisión incumplieron con sus obligaciones de control y fiscalización.

El artículo 43 de la Ley de IVA establece un régimen especial del recupero del IVA facturado por los proveedores de bienes, locaciones y servicios vinculados directamente con operaciones de exportación.

En su tercer párrafo, el art.43 de la norma, bajo el "principio de realidad económica" trata de evitar que las empresas promovidas en el mercado interno realicen maniobras que les permita obtener la recuperación de un valor agregado sobre los bienes exportados que no fue efectivamente ingresado al fisco.

Para ello el decreto reglamentario de la Ley del IVA establece en su artículo 64 que "se presumirá sin admitirse prueba en contrario, que la situación prevista se configura cuando el beneficiario del régimen que otorga la liberación del impuesto en el mercado

interno realice sus exportaciones por intermedio de personas o sociedades que económicamente puedan considerarse vinculadas con él, en razón del origen de sus capitales, de la dirección efectiva del negocio, del reparto de utilidades, o de cualquier otra circunstancia que indique la existencia de conjunto económico.

Asimismo, la presunción establecida precedentemente será de aplicación cuando “la totalidad de las operaciones del aludido beneficiario o de determinada categoría de ellas sea absorbida por dicho exportador, o cuando la casi totalidad de las compras de este último, o determinada categoría de ellas, sea efectuada al primero.”

El decreto de necesidad y urgencia 804/96 cambia el sentido de este régimen al permitir que los titulares de proyectos promovidos al exportar su producción perciban en forma directa la alícuota de porcentaje de IVA que surja de aplicar sobre el monto de sus exportaciones, sin relacionarlo con el recupero de un crédito fiscal efectivamente ingresado al fisco.

Las empresas del Grupo Yoma han tenido un fuerte crecimiento comercial. En los últimos diez años sus ventas aumentaron 25 veces. De acuerdo a la información colectada la mayor parte de las exportaciones de grupo a partir de 1994 tuvieron como destinatario a la empresa Austal Internacional.

Existen fuertes indicios que probarían una vinculación comercial entre Yoma S.A., Curtidos Riojanos S.A. y la empresa importadora Austal International, principal comprador y deudor del grupo empresario. Entre ellos podemos mencionar:

Concentración de cartera crediticia de Yoma S.A. en Austal International, sin garantía ni instrumento real de pago. Esta empresa cuyo patrimonio ascendía a 30.920.0002 HK\$ (equivalente aproximadamente a un millón de dólares) tiene una deuda constante de aproximadamente 40 millones de dólares con el grupo Yoma . Esta sociedad tiene como accionista a una empresa uruguaya Bugari S.A. con domicilio Plaza Independencia 820 de Montevideo inscrita en el Registro Público de Comercio el 30/7/92, cuyo presidente es el Sr. Ruben Weizman y el propio Weizman en carácter particular. Se trataría de uno de los testaferros de Emir Yoma.

Ante esta concentración crediticia la Gerencia Comercial del Banco de la Nación Argentina en un informe sostiene “... no parece razonable el mantenimiento de saldos inmovilizados de tal magnitud cuando observamos a la empresa con serios problemas financieros y carencia de capital operativo... en mi opinión se debe verificar la existencia de esos Stocks en Hong Kong”.

Por otra parte la valuación de los cueros que avalarían los generosos créditos a las empresas es sumamente cuestionable. Según el informe realizado por Mario Rocchia, veedor del Banco Nación, lo que queda del stock que la empresa tiene en el extranjero “será cada vez más difícil de vender”.

Los representantes en Hong Kong del Citibank y del Hong Kong and Shanghai Banking Corp., le dijeron al veedor enviado por el Banco de la Nación Argentina que Austal “...es un invento político, o una empresa enteramente subsidiada por el Estado, o una empresa fantasma”

En la ronda de reuniones mantenidas por varios diputados nacionales, el Sr. Roque Maccarone, Presidente del Banco Nación, aceptó la idea de una vinculación directa de Austal International con el grupo Yoma.

Cabe consignar que ya a mediados de 1995 era conocida la vinculación entre la empresa Yoma S.A. y Austal International, por informar esta vinculación al Directorio fue amenazado de muerte un alto funcionario del Banco.

Los cueros en poder de la firma Austal International garantizan los créditos del Grupo Yoma, según constan en la carpeta de crediticia del Banco de la Nación. Este ofrecimiento es sumamente sospechoso ya que en la práctica comercial las empresas no ofrecen como garantías mercaderías que supuestamente fueron vendidas a terceros sobre los que no se tiene vinculación alguna. Esto nos hace suponer que las operaciones de venta no han existido y que las empresas del grupo solo trasladaban de sus depósitos en Argentina a otros en el exterior mercaderías a solo efecto de cobrar los subsidios habilitados por el Dto 804/95 y los reintegros aduaneros.

En ese sentido es importante señalar que mientras que las empresas del grupo ingresaron divisas –provenientes de las ventas en el exterior- en los bancos entre el 1/7/96 y el 31/5/97 por un total de dólares 22.405.713.-, en ese mismo período se beneficiaron con \$ 15.671.151 correspondientes al Decreto 804/96 y con \$ 1.179.818 del Decreto 998/95, es decir percibieron beneficios por \$ 16.815.272 siendo el 43% de sus ingresos por ventas al exterior corresponden a beneficios por exportación. En ese mismo período las empresas del Yoma Group exportaron por valor de 75.542.830.- De este análisis se desprendería que el objeto social de las empresas del grupo Yoma sería la de exportar IVA y beneficios fiscales más que cueros.

La representación comercial de la Embajada Argentina en Hong Kong en sus páginas de Internet anuncia empresas argentinas en Hong Kong, allí aparece Austal International-The Yoma Group.

El director de Austal International, Roberto Quiroga, habría integrado el personal de Yoma S.A. Lo mismo que el director Marcelo Julio Calo. También en la revista del cuero aparece una publicidad del grupo que menciona a Austal como parte del mismo grupo.

En la Exposición del Cuero realizada entre el 23 y el 26 de abril de 1998 la publicidad de Austal International menciona que la empresa es parte del grupo Yoma. En el mismo stand de la Feria aparece Yoma S.A. y Austal International.

Existen una serie de sociedades propias que operarían como proveedores de cueros crudos en forma directa o como intermediarios comerciales y cuya actividad central consistiría en concretar la compra de cueros en bruto a frigoríficos, para luego revenderlos en el mismo estado a Yoma S.A., y de esta manera poder manejar los precios de venta de los mismos y cobrar subsidios al Estado. Esta maniobra cumpliría con dos objetivos por un lado fijar los precios de compra de la mercadería y desviar las ganancias a estas empresas y por el otro retirar efectivo, ya que por encontrarse en convocatoria, todas las compras realizadas por Yoma S.A. se pagan en esa modalidad.

Las empresas a que nos estamos refiriendo son Sociedad del Oeste S.A. y Rawleather S.A., ambas figuran en el listado de proveedores presentados ante el Banco Nación y estarían dirigidas por testaferros del grupo Yoma.

La primera de ellas, Sociedad del Oeste S.A., se constituyó el 15 de enero de 1997 por el escribano Horacio Octavio Manso, quien en la Inspección de Personas Jurídicas hizo reserva de nombres para otras sociedades: del Sur, del Este y del Norte. Hasta el momento no tenemos conocimiento que estas últimas se encuentren operando en plaza.

La Sociedad del Oeste S.A. quedó constituida con un capital de \$12.000 (el mínimo requerido por la Ley de Sociedades Comerciales) por Arnaldo Mejuto y Ruben Guillermo Mendoza, el domicilio legal de la misma coincide con el de la escribanía del Dr. Manso. Es importante señalar que este escribano realiza habitualmente todas las escrituras de las sociedades del Sr. Emir Yoma.

Según consta en la memoria de sus balances, iniciaron sus actividades en octubre de 1998, casualmente pocos días después del ingreso del grupo Yoma en convocatoria de acreedores. El 5/10/98 ingresa un aporte irrevocable de capital por \$ 550.000 que le permite obtener caja para comenzar sus actividades.

Posteriormente el 5 de julio de 2000 se realiza un nuevo aporte irrevocable de capital de \$1.267.000. Estos aportes son realizados por la Sociedad uruguaya Idemark S.A., representados por José María Nuñez y Guillermo Crino, ex presidente y director de Sociedad del Oeste S.A. respectivamente.

Idemark S.A. tiene domicilio en Julio Herrera Oses 1123 departamento 101 de Montevideo Uruguay. Según la investigación realizada por el periodista Jorge Urien Berri y publicada por el diario matutino La Nación el 3 de julio de 2000, quien visito el lugar, este domicilio corresponde a la vivienda particular de la familia Penza-Fernandez, según relata el periodista "...un hombre mayor dijo desconocer a Idemark. Ante una pregunta, explicó que su hija trabajaba en el estudio de Rubén Weiszman". Este último sería testaferro de Emir Yoma en varias sociedades.

La otra sociedad, Rawleather S.A., fue creada ante la Inspección de Personas Jurídicas el 7 de noviembre de 1994, con un capital social de \$12.000 por Carlos Alberto Incardona y Guillermo Javier Crino (el mismo director Sociedad del Oeste y posterior representante de la uruguaya Idemark S.A.), con domicilio en Padre Neuman 1466 piso 2 de Capital Federal. En sus primeros balances se desprende una actividad comercial normal, hecho que cambia a partir de 1997, fecha en que se fija un nuevo domicilio para la firma en Paraguay 415 de Capital Federal.

Casualmente días antes de la presentación por parte del grupo Yoma ante el juzgado de Chilecito solicitando la convocatoria de acreedores Rawleather recibe un sugestivo aporte de capital por valor de \$488.000 de parte de la sociedad uruguaya Ruthwell S.A. representada por el Sr. Ruben Weiszman, ingreso de capital que se encuentra protocolizado el 10 de julio del corriente año, por el escribano Horacio Manso.

Pero como a continuación relataremos estos no son los únicos datos que ligan a Sociedad del Oeste S.A. y a Rawleather S.A. con la familia Yoma. El 14 de mayo de 1999 la Sociedad del Oeste S.A. cambia su domicilio a Paraguay 419 P.B. de la

Capital Federal, mientras que Rawleather S.A. lo hace en marzo de 1997. En esta dirección también funcionan Sham cueros curtidos y Nacrach S.A. . Conviene en este punto recordar que Yalal Nacrach hijo de Delia Yoma es el presidente de Eltham Tradding actual titular del 78% del paquete accionario de la empresa Yoma S.A.

Es importante señalar que el edificio de Paraguay 415/17 figura en el rubro inversión de los balances de la sociedad Santin S.A. Esta es una sociedad familiar que originalmente estaba conformada por Aida Samira Santin (esposa de Emir Yoma) y Emir Yoma entre otros que luego termino en manos de Aurelia Eldi Hoffman, que de secretaria pasó a ser titular de varias sociedades valuadas en más de 15 millones de pesos.

A diferencia de las empresas del Grupo Yoma, que acostumbran a acumular cuantiosas pérdidas, Sociedad del Oeste S.A. y Rawleathers S.A. han repartido dividendos por casi un millón de pesos y poseen un capital neto que sobrepasa los tres millones de pesos.

Es fácil advertir que de la exposición precedente surgen denominadores comunes: en primer lugar el infaltable Ruben Weiszman, presunto testaferro del propio Emir Yoma en varias sociedades y como presidente y accionistas de Bugari S.A., sociedad controlante de Austal S.A., principal deudora del Grupo Yoma. Hemos descubierto que también sería el controlante de los principales proveedores a través de Sociedad del Oeste S.A. y de Rawleathers S.A. Además, es en el domicilio de su estudio contable en Montevideo donde funciona Elthan Tradding, poseedora del 78 % del paquete accionario de Yoma S.A. *[Ver cuadro adjunto]

Por otra parte es en Paraguay 415/17 donde fijan sus domicilios las empresas Sociedad del Oeste S.A., Rawleather S.A. (proveedores de Yoma S.A.) y Nacrach S.A., cuyo titular no es otro que Yalal Nacrach, sobrino de Emir y presidente de Elthan Tradding (actual titular de Yoma S.A). En este punto cabe destacar que en su última declaración en la causa de la venta ilegal de armas manifestó desconocer a que se dedicaba Elthan Trading y dijo que accedió a presidirla por un pedido expreso de su tío.

8.8.5. Titularidad de las empresas del grupo Yoma

En 1995 cuando apareció una transferencia de 400 mil dólares en la cuenta Daforel a favor de Yoma enviada por Eltham Trading, Emir Yoma declaró en principio que era un aporte de capital de un socio chino a su curtiembre. Este aporte quedó embargado y a disposición del juzgado a cargo del Dr. Urso.

Pero al investigar a Elthan Trading surge que la empresa no es de origen chino sino que está radicada en Uruguay y su domicilio es San José 815, un garage en Montevideo. En el edificio de la vuelta que tendría comunicación con este garage tiene sus oficinas el contador Rubén Weisman, titular de varias sociedades uruguayas relacionadas con Yoma.

El 7 de mayo de 1998, Emir Yoma declara en una entrevista a La Nación que el 55% del capital de la curtiembre pertenece a un fondo de inversión internacional, y que desconocía quienes eran sus titulares. En una nota posterior afirma que la sociedad en cuestión es Elthan Trading, que sería titular del 70% del paquete accionario del grupo.

De la investigación posterior surge que el presidente de la empresa hasta fines de 1995 es Yalal Nacrach, hijo de Delia Yoma y del militar sirio del mismo nombre, investigado por su relación con Al Kassar en los atentados de la Amia y en la venta de armas a Croacia. A partir de 1996 el titular de la sociedad sería Michel Weil. La empresa no tiene antecedentes comerciales en Uruguay y se creó en abril de 1993, casualmente en la misma fecha que Austal International, al amparo de la Ley 11073 (uruguaya) que regula las sociedades anónimas financieras de inversión. Estas sociedades pueden constituir domicilio en Uruguay y solo actuar en el extranjero. Y están protegidas por el secreto bancario.

Los aportes de capital realizados por estas empresas serían:

- * año 1994 - \$ 4.000.000.-
- * año 1995 - \$ 11.500.000.-
- * año 1996 - \$ 15.000.000.-
- * año 1997 - \$ 5.500.000.-

8.8.6. El papel en el gobierno de Menem

La relación de las familias Yoma y Menem se remonta a Yabrud, un lejano pueblo sirio. Allí se conocieron Emir y Carlos y cimentaron una relación que perduró a lo largo de los años. Emir -que en árabe significa el jefe- siempre desempeñó un papel fundamental en las relaciones entre las dos familias en un doble rol: encargado de los negocios y mediador en todos los conflictos, ya sean familiares, políticos ó económicos. Son vidas cruzadas que se necesitaron mutuamente. Emir lo ayudó en los difíciles días de la dictadura, financió su llegada a la Gobernación de La Rioja en 1983 y luego fue el más entusiasta seguidor del proyecto presidencial de su cuñado.

Estos favores fueron ampliamente retribuidos cuando Carlos llegó a la presidencia, solo así se explica que el crecimiento político de Menem fuera paralelo al importante desarrollo económico de Emir, lo que constituyó entre ellos, una próspera sociedad político-económica. Así la curtiembre familiar incrementó exponencialmente sus ventas un 3448 %, al igual que sus deudas con la banca pública que pasaron en 10 años de 500 mil a 140 millones de pesos, mientras que miles de pequeñas y medianas empresas cerraban sus puertas avasalladas por el modelo económico aplicado .

Su carrera como asesor presidencial tuvo corta vida. Terminó cuando el Embajador de los Estados Unidos lo denunció por pretender cobrar un soborno a la empresa Swift. A partir de allí, Yoma se movió en la trastienda del poder y fue el encargado del gobierno paralelo conformado en las oficinas de Paraguay y Florida. En estos años su apellido fue ligado a los mayores escándalos de corrupción: privatizaciones, lavado de dinero, mafia del oro, prebendas impositivas, créditos de la banca oficial sin garantías, reintegro irregular de exportaciones, vaciamiento de sus empresas, etc. A pesar de ello nunca fue apartado del círculo más estrecho del ex Presidente, que lo protegió como a si mismo.

Este hecho se sumaría a la actividad desplegada por Emir Yoma, quien a partir de 1991 habría transferido sus bienes parcial o totalmente a favor de distintas sociedades

integradas por testafierros, dejando a los bancos estatales acreedores sin garantías suficientes que respalden las cuantiosas deudas que mantiene con los mismos.

Esta afirmación se sustenta en las declaraciones realizadas por la Sra. Lourdes Di Natale, ex secretaria de Emir Fuad Yoma. Según ellas Yoma habría transferido a favor de Aurelia Eldi Hoffman, D.N.I. 11.446.682, quien se desempeñaría como personal contable en la empresa Yoma S.A., varias empresas. De acuerdo a los elementos colectados en la Inspección de Personas Jurídicas la mencionada Sra. Hoffman sería titular del 50% del capital de las siguientes sociedades:

- Heli Air S.A. junto a Rodolfo Nicolás Massimino, L.E. N° 4.243.584
- Quechol S.A., junto a Softex S.A. con domicilio en Colonia 815/301 de Montevideo, Uruguay, cuyo representante es Rubén Weiszman C.I. 7.680.514 de la policía uruguaya.
- Dalal S.A., junto a la sociedad Costa Jardín con domicilio en Colonia 815 de Montevideo, Uruguay.
- Pico 2354 S.A., y
- Santin S.A.
- Conenar

Cabe mencionar que todas estas sociedades han funcionado en las oficinas de Emir Yoma ubicadas en Paraguay 577, piso 8 de esta Capital Federal y se han constituido al mismo tiempo que la banca oficial requería los bienes personales de los Directores para garantizar los créditos adquiridos por las empresas Yoma S.A., Curtidos Riojanos S.A., y La Cordial S.A.

Por ejemplo Heli Air S.A. se constituyó con domicilio en Florida 868, Piso 7, Oficina "C", Capital Federal, el 10/12/93 siendo su objeto social el transporte aéreo no regular de personas y/o cosas. La misma ha funcionado en las oficinas de Paraguay 577, Piso 8. Esto surge del informe presentado por el Síndico de la Empresa, contador Mario D'Agostino quien el 9/8/96 informa como domicilio de la sociedad: Paraguay 577, Piso 8. Sus activos declarados en el último balance presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas al 30/4/97 asciende a \$ 6.122.533,16. Entre los bienes de la sociedad se encontrarían tres aviones y un helicóptero. Estas aeronaves son frecuentemente utilizadas por Emir Yoma y el ex presidente Carlos Menem y a nombre de esta sociedad se encontraba el helicóptero accidentado utilizado por Carlos Menem (h).

Quechol S.A. con domicilio en Paraguay 577, Piso 8, de Capital Federal, se constituyó el 23/9/96, su objeto social es constructora e inmobiliaria. Tiene activos por valor de \$2.008.291.-, según el balance cerrado al 30/9/97.

Dalal S.A. con domicilio en Florida 981, Piso 3, de la Capital Federal, fue constituida originalmente el 11/9/91 por Emir Fuad Yoma y Juan Carlos Sinópoli con el objeto social de constructora e inmobiliaria. El 20/7/93 y a partir de un aumento de capital ingresa a la sociedad Aida Samira Santin, D.N.I. 16.584.043 (esposa de Emir F. Yoma). El 17/12/97 y mediante escritura 1451 del escribano Horacio Manso, Registro 83.428, sin mediar otra acta en la Inspección de Personas Jurídicas, aparece como titular del paquete accionario la Sra. Aurelia Eldi Hoffman y la sociedad Costa Jardín S.A. representada en esa Asamblea por la ciudadana uruguaya Rosa Larrañaga. La citada sociedad tendría un activo de \$ 4.846.162 según el Balance que obra en la

Inspección De Personas Jurídicas cerrado al 30/6/97. La sociedad es la titular de un inmueble ubicado en Congreso 1523/1527 de esta Capital Federal.

Asimismo la Sra. Aurelia Eldi Hoffman sería titular en la Capital Federal de un inmueble ubicado en Blanco Encalada 3012, Piso 17 "C" y tendría participación en otras sociedades.

Por otra parte Rubén Weiszman (experto en la formación de las sociedades off shore) sería el titular de la firma Radúo S.A., propietaria en Punta del Este de la mansión de 921m² que la familia Yoma utiliza habitualmente y la que sería de su propiedad, es además el representante de la sociedad uruguaya Softex S.A. y accionista de la sociedad uruguaya Austal S.A. –principal deudora del grupo Yoma, como más adelante se expondrá.

Las conductas descriptas podrían catalogarse como presunta estafa por desbaratamiento de derechos acordados prevista por el art.173 inc.11 del C.P. o bien el delito de insolvencia fraudulenta del art. 179 del mismo ordenamiento legal.

Cabe mencionar que de las agendas de la secretaria de Emir Yoma, Lourdes Di Natale, también se podría inferir que el ex cuñado de Menem posee cuenta en el Banco Hispano, sucursal Punta del Este.

Por otra parte, desde el 18 de abril de 1994, es titular de la sociedad uruguaya unipersonal YOMA EMIR FUAD, N° de contribuyente 2296462, con domicilio en Av. Montecarlo s/n, San Rafael, Maldonado, Uruguay, y cuya actividad es la industria de la construcción.

8.8.7. Las conflictos y las vinculaciones en el poder

En las primeras épocas del Gobierno menemista Emir comandó una oficina en Paraguay y Florida que funcionaba como una suerte de Secretaria Privada paralela de la Presidencia. Allí fue donde se negociaron muchas de las privatizaciones de esa época. Cabe destacar que las agendas de Emir de esa época dan cuenta de quienes eran los contactos en cada una de estas ventas de empresas.

Por ejemplo en la privatización de SOMISA, Emir mantuvo reiterados contactos con los sindicalistas metalurgicos Julio Reale, Lorenzo Miguel y Lorenzo Pepe. O en la de Ferrocarriles Argentinos con Juan Pedraza, titular de la Unión Ferroviaria.

Varios fueron los conflictos que en los diez años de menemismo sacudieron a Emir Yoma. Entre ellos podemos destacar un pedido de coima a la empresa suiza SICPA para la modernización de la fábrica de tintas de la Casa de la Moneda, ó la resonante causa del Swiftgate, en la que también habría pedido un retorno a cambio de activar un expediente. También en Yacyreta lo denunciaron por intentar favorecer a la empresa alemana SIEMENS con una contratación directa.

Además de haber recibido de bancos oficiales los créditos sin garantías ante mencionados, Emir Yoma fue involucrado en otro caso de corrupción investigado por la justicia italiana. El hecho es un desvío de créditos por 95 millones de dólares para la construcción de estaciones de servicio en la Argentina.

Los contactos en los diferentes poderes del Estado que Emir Yoma tenía están reflejados de manera fehaciente en sus agendas personales. Allí puede verse a personajes de los más influyentes del gobierno menemista como Alberto Kohan, Carlos Corach, con quien mantenía frecuentes relaciones ya que el ex ministro alquilaba aviones personales de una empresa de Yoma. También puede observarse a personajes en diferentes lugares clave de la administración como Ramón Hernández, Hugo Franco de Migraciones, Rodolfo Barra del Ministerio de Justicia, Germán Kammerath de la Secretaría de Comunicaciones, Claudia Bello, etc. (se adjuntan cuadros relaciones).

Emir Yoma

Los contactos políticos de un gobierno paralelo

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA

Alberto Kohan – Secretario General
 Amhed Lodhi (depende de Bauzá y Kohan)
 Juan Carlos Mazzon (interlocutor de Bauzá)
 Ramón Hernández – Secretario Privado
 Felipe Sola – Secretario de Agricultura
 Germán Kammerath – Sec. Comunicaciones
 Alberto Blaquier – asesor de Menem
 Soni Basualdo (respondía a Bauzá)
 Felix Borgonovo – Sec. de Legal y Técnica
 Pedro Baldi – Asesor Borgonovo
 Arq. Ramos – Secretario de Vivienda
 Humberto Rodriguez Saa – Reg. de Armas
 Riveros – Subsecretario de Asuntos Legales
 Hairavedian – Secretario de Transporte
 Hugo Toledo – Jefe de Prensa de Menem (ex intendente de Lomas de Zamora)
 Juan Carlos Cattaneo – Sec. Legal y Técnica
 Eduardo Mazza – Secretario de Minería
 Francisco Mayorga – Secretaría de Turismo
 Hugo Porta – Secretario de Deportes
 Miguel Angel Vico – Secretario Privado
 Lestelle – Sec. De Lucha Drogadiccion
 El Ahmed Ismael – Trib. de tasaciones
 Salaberrí – Com. Nacional PDR Patagonica
 Schiaretti – Sec. de Industria y Comercio
 Beatriz Vaccaro – Jef. de Personal de PAMI
 Regunega – Secrataria de Agricultura
 Octavio Frigerio – Cascos Blancos
 Claudia Bello – Sec. De la Función Pública
 Jorge Triaca – Privatizador de SOMISA
 Esteban Caselli – Subsec. De la Presidencia
 Coco Hezze – Dir. de Proyectos especiales
 Hugo Franco – Migraciones

Casarini – Migraciones
 Saul Bouer
 Papalardo – Habilitaciones

MINISTERIO DE ECONOMIA

Domingo Cavallo – Ministro
 Roque Fernandez – Ministro
 Jose Luis Gimenez – Vocero de Cavallo
 Juan Carlos Mazzon – operador de Cavallo
 Guillermo Seita – Jefe de Ases. de Cavallo
 Gutierrez – Hacienda
 Yuyo Gasset – Caja de Ahorro
 Garcia Lema – Procuración del Tesoro
 Parino – Administrador de Aduanas
 Adrián Werthein – Cont. Gral. de la Nación
 Eduardo Parodi – Procurador del Tesoro
 Fada – DGI
 Sicilino – ANSES
 Lic. Pablo Rojo
 Dr. Masnatta – Contaduría Gral de la Nacion
 Armando Gostanian – Casa de Moneda

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Hugo Toledo – Ministro
 Arq. Rossi – Loteria

MINISTERIO DE JUSTICIA

Raul Granillo Ocampo – Ministro
 Rodolfo Barra – Ministro
 Elias Jassan – Ministro

MINISTERIO DE EDUCACION

Susana Decibe – Ministra

MINISTERIO DE REL. EXTERIORES

Guido Di Tella – Ministro
 Graciela Martinez Ordoñez
 Ruiz – Rel. Ext. de Cancillería (creditos italia)
 Luis Cariñano – Cancillería
 Luis Balerdi – Consulado de España
 Jorge Asis – Embajador en Portugal

MINISTERIO DEL INTERIOR

Carlos Corach – Ministro
 Vicente Brusca – Secretario General
 Julio Mera Figueroa – Ministro

SEC. DE RECURSOS NATURLES

Maria Julia Alsogaray – Secretaria Liliana
 Torres (mano derecha de Maria Julia)
 Dra. Behal – Medio Ambiente
 Pereyra Olazabal – contacto de Maria Julia
 Enrique Kaplan – Subs. de Des. Sustentable

SIDE

Hugo Anzorreguy – Secretario
 Joaquin Alonso
 Lozada

Chiapari
 Comte Grand
 Luis Comparatore – Jefe Interpol Argentina

BANCO HIPOTECARIO

Millan – Director
 Ing. Chaín
 Ing. Arano

BANCO CENTRAL

Dr. Barclay
 Saúl Martinez (le abrio la puerta a J. Brito)

BANCO CIUDAD

Hugo Albarello
 Blanco
 Sequeira

BANCO NACION

Roque Maccarone – Presidente
 Hugo Gaggero
 Bestani – Director
 Felipe Murolo – Vicepresidente
 Aldo Dadone – Presidente
 Aldaco
 Basso – Gerencia de operaciones
 Anich – Oficina de títulos y valores
 Mario Trop (amigo de Santilli y Alonso)

Emir Yoma

Otros contactos políticos fuera del Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO

Dip. Jorge Matzkin
Dip. Angel Ruiz
Concejal Suardi
Dip. Jorge Yoma
Dip. Cardozo
Dip. Luque
Dip. Toma
Jesus Rodriguez
Teodoro Funes – Diputado y ex asesor de Corach
Dr. Argüello – Presidente del Concejo Deliberante
Humberto Roggero
Omar Vaquir
Alberto Pierri – Presidente de la Cámara de Diputados
Sen. Cesar Arias
Dip. Varela Cid

PODER JUDICIAL

Libertad Porolli – Palacio de Justicia de la Nación
Enrique Petracchi – Juez de la Corte
Jorge Antonio (padrino de Servini de Cubria)
Cesar Albagni – Secretario del Juzgado de Nero Bonifatti
Jueza María Servini de Cubria
Juez Adolfo Vazquez
Juez Claudio Bonadio

PROVINCIAS

Jorge y Jose Luis Rachid (vinculados al Gobierno de San Luis por la Promoción Industrial)
Gustavo Roca (aeropuerto de Mendoza)
Ramón Saadi
Alchourrón – Sociedad Rural
Alberto Blaquier – Banco de la Rioja
José Bordon – Gobernador de Mendoza
Rubén Citara – funcionario de la Prov. De Buenos Aires
Mario Portillo – Banco Provincia
Dr. Frigeri – Banco Provincia
Gral. Bussi
Ramón Mestre
Angeloz
Angel Mazza – Gobernador de La Rioja

Emir Yoma
Los contactos en las empresas privatizadas

Estos nombres se mencionan trabajando en las privatizaciones, sin aclarar en cual de ellas.

Carlos Martiarena
(formó parte del Consejo de la Magistratura y del Gabinete de Arslanian en Bs. As.)
Ing. Novick
Roberto Sorondo
Esther Zuluaga

SOMISA

Lucile Agusti
Daniel Gonzalez Bonorino Ferreiro
Saenz Valiente
Julio Raele
Lorenzo Miguel
Naldo Brunelli
San Miguel
Blas Medina
(lobbista de Siemens – ver Clarin 20-5-01)

AEROLINEAS ARGENTINAS

Pedro Lameiro
Pedro Roifer
Perrone –
Gerencia zonal
Mandía –
Vicepresidencia ejecutiva
Abdo Menem

YPF

Ing. Santiago Pierro
Ing. Rey

FFCC

José Pedraza
Titular de la Unión Ferroviaria (ver Clarin 22-9-99)

AUSTRAL

Enrique Menoti
Pescarmona
(ver Clarin 15-7-01)
Amadeo Riva
(de Riva Constucciones y accionista de AA2000)

SEGBA

Gral. Samaniego
Ing. Parella

ENTEL

Martinez
Salvador Rizone
Carlos Sklin

9. LOS MODOS DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS EN EL EXTERIOR

9.1 La utilización de las Sociedades Comerciales uruguayas para el lavado de activos.

A partir de fines de los años 80 las sociedades comerciales uruguayas se han hecho crecientemente presentes en la agenda de los delitos comerciales. Particularmente esto se ha incrementado en lo que tiene que ver con lavado de activos producto de la evasión impositiva, del narcolavado y del fruto de la corrupción política.

Mientras en Uruguay la producción casi industrial de diferentes figuras jurídicas favorecedoras del lavado de dinero –por ejemplo, la Auditoria Interna de la Nación en Uruguay comprobó en 1999 que se habían creado durante el año 4374 SAFIs (una de las modalidades off shore uruguayas) contra 2310 sociedades anónimas domésticas– los gobiernos de la región y los organismos internacionales han criticado abiertamente la política uruguaya al respecto. Es así que el organismo internacional GAFI –que supervisa los controles nacionales contra el lavado de activos– en junio de 2000 puso a Uruguay como uno de los cinco países que debían ser particularmente puestos bajo la lupa. La resolución oficial del GAFI 2000 encomendó a Italia la confección de un informe profundo sobre la política de producción de figuras comerciales uruguayas. Como se sabe, cuando un país es sancionado por GAFI pierde toda posibilidad de obtener créditos internacionales. El proceso de vigilancia sobre Uruguay –pese a que este país aprobó, apresuradamente al comienzo del actual año legislativo, una ley anti-lavado– verá sus instancias más decisivas durante el segundo semestre de 2001. El GAFI no ha hecho otra cosa que recoger las críticas que regularmente realiza la Receita Federal brasileña, la que acusa a Uruguay de ser el nicho financiero preferido de sus evasores fiscales.

La crónica empírica de los casos más recientes del lavado se han protegido en sociedades uruguayas. Un somero repaso permite recordar que el lavado sucesivo en el Cono Sur de los activos de los Carteles de Medellín, de Cali y de Juárez han recurrido a las figuras jurídicas uruguayas. Así, ya en los años 1988 y 1989, desde un cambio en la Av. 18 de Julio de Montevideo –Cambio Italia, Letras S.A.– lavó 500 millones de dólares.

La compra de propiedades inmobiliarias que blanqueaban la situación se realizó a través de sociedades anónimas como Airenor, Maramingo, Marytengo, Debelino, Lakevillen y Dukesne, sociedades que luego se probó eran sociedades “fantasma” vinculadas al mismo grupo cuya principal empresa era la propia Airenor. El responsable de Cambio Italia purga 505 años de cárcel en el Estado de Colorado. También le pertenecían Vindos, Atrelín, Dandonil, Sinel.

Ramón Puentes Patiño lavó desde la ciudad de Punta del Este, en los dos años siguientes los dineros procedentes del cartel de Cali. En la agenda del narcotraficante se encontraron evidencias que pusieron en cuestión a jerarquías argentinas.

La “operación Casablanca” puso al desnudo que sociedades uruguayas como Tamlur S. A. –que pagaba las cuentas de los campos de Amado Carrillo Fuentes en Argentina–, Sasur, Idafal, Larinur, Autum, Biesatur y otras, servían al lavado del Cartel de Juárez. La propia viuda de Pablo Escobar reside en Argentina pero protegía su dinero en sociedades anónimas que giraban en torno a Galestar.

En el campo de la corrupción política, la caída del Presidente Collor y de su amigo PC Farías demostró que la financiera uruguaya Alfa Trading centralizaba una organización que se ramificaba en San Pablo, Panamá y Buenos Aires

El reciente caso argentino que puso en cuestión las actividades del Citibank y del banco República, se apoya en la actividad de cientos de sociedades financieras off shore. (Ver cuadro que revela que la mayoría de las sociedades con que operaba el Federal Bank eran uruguayas).

9.1.1. Gráficos adjuntos (ver anexo)

9.2. El marco jurídico uruguayo.

La vieja ley de “sociedades de inversión” (SAFI) promulgada en 1948 (ley 11073) establece que las sociedades off shore uruguayas paguen como único impuesto un 3 por mil de Patrimonio neto. Todo se basa, luego, en que el Estado uruguayo jamás ha controlado los balances anuales. Puestas las SAFIs en cuestión, la ley aprobada el 25 de enero de 2001 con el N° 17292 modifica en su artículo 65 modifica la ley de Zonas Francas (15921, del 17/12/87) de manera que elimina la exigencia de presentar cualquier documentación impositiva a los usuarios off shore de Zonas Francas. Ya comienzan a comercializarse en zonas francas de Montevideo SAZF (sociedades anónimas de Zona Franca).

La permisividad del sistema uruguayo ha permitido, como se verá en el cuadro adjunto, que todo el tema que es objeto de la Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos vinculados con el Lavado de Dinero, se apoye en la ingeniería jurídica uruguaya y sus estímulos que –al aunar “paraíso fiscal” con rígido secreto bancario– vienen a promover la protección de los ilícitos regionales en territorio uruguayo.

9.3. Análisis casuístico de la operativa jurídico uruguaya

La Comisión está en posesión de documentación que explica acabadamente los diferentes procedimientos que instalan en la vida económica argentina la ingeniería jurídica argentina de modo de propiciar la evasión impositiva y otros modos de lavado de dinero.

Básicamente se han identificado tres modos operativos. Los que se denominan a los efectos de este informe los modelos «Lublinerman», «De Posadas » y « Etcheverrito ».

El primero es el que ha difundido claramente el Estudio jurídico y contable del Cr. Lublinerman (uruguayo). Dicho profesional confecciona sociedades anónimas desde 1955 y –una vez prontas las sociedades anónimas– las vende. La comercialización de sociedades anónimas en su país suele no vincular a quien confecciona la sociedad anónima con lo que ocurra con la actividad de la misma una vez que ha cambiado el

Directorio de la sociedad anónima vendida. La situación se hace más compleja cuando dicho estudio –que se toma usualmente como paradigmático de este primer tipo de operativa que analizamos– instala su sucursal en Buenos Aires. La documentación analizada prueba dos aspectos perniciosos de la actividad de Lubliner en Buenos Aires. En primer término, el Estudio no se desprende de la vinculación con el comprador de la sociedad anónima puesto que se dedica usualmente a brindar el servicio de liquidación fiscal en Uruguay. En segundo lugar, el tenor de la documentación reservada en posesión de la Comisión demuestra que la actividad de este tipo de sucursal en Argentina de Estudio jurídico contable uruguayo deriva en asesorar para la evasión de impuestos y otras modalidades de lavado de dinero. El informe definitivo de la Comisión puede abundar en respuestas que dichos Estudios brindan a los consultantes argentinos, respuestas que constituyen prototipos de tecnología de lavado.

La segunda operativa es la que ha optimizado en Uruguay el Estudio Posadas, Posadas y Vecino. En dicha modalidad lo que prima en la oferta del mencionado Estudio, y de otros similares, es la oferta de «SAFIs», esto es de sociedades financieras de inversión, sociedades off shore que en la práctica carecen de control fiscal, la tasa impositiva es tremendamente baja, y permite fáciles modalidades de ocultamiento de las personas de los accionistas. Combinado este instrumento propio de paraíso fiscal con el riguroso secreto bancario uruguayo, uno de los más rígidos del mundo, es claro que el mecanismo opera como una cobertura del lavado de dinero argentino. El caso que estudia esta Comisión permite evaluar cabalmente como más de un centenar de SAFIs operadas por el Federal Bank y el American Exchange Bank pueden montar una gigante red de lavado de dinero. Es claro que la SAFIs –a diferencia de las sociedades anónimas uruguayas– son confeccionadas a medida cliente y son administradas por el Estudio confeccionador de las mismas, lo que ha puesto en debate desde hace ya algunos años la eventual ilegalidad en la que incurriría el Estudio administrador de la sociedad y aún planificador e ingeniero de su actividad. La prensa argentina ya ha cuestionado numerosas veces al Estudio Posadas, Posadas y Vecino, arquetípico de una actividad que lesiona a las economías paradójicamente asociadas al Uruguay.

La tercera operativa que ha detectado esta Comisión es no ya el abuso de la Sociedad Anónima (primera operativa), el abuso de las SAFIs (segunda operativa), sino el expertizaje en ocultamiento de los propietarios de las SAFIs mediante la producción industrial de sociedades dirigidas por testaferros. La investigación detectó en empresas como Daforel y Delbote –y otras que usan como plataforma al mismo Estudio Contable uruguayo y al mismo testaferro y que aparecen vinculadas a la actividad del Federal Bank, como se podrá apreciar en el cuadro antes presentado– son presididas por claros testaferros que encubren a la perfección circuitos de lavado.

Dos casos claros del Estudio de Juan Alberto Etcheverrito muestran como son designadas a cargo de las empresas ciudadanos que claramente no cumplen esa función. Daforel y Delbote son presididas por Angela Chiodi, nacida el 6 de octubre de 1910, incapacitada a los 83 años en 1993, y fallecida en 1998. La Comisión ha logrado obtener a modo de ejemplo las 60 empresas que Angela Chiodi resolvió fundar cuando a los 81 años resolvió hacerse empresaria. Actividad en la persistió pese a estar incapacitada mentalmente durante 5 años, pues fundaba empresas hasta diciembre de 1998.

Presentándose como personal en el mismo Estudio, dando frecuentemente el mismo domicilio que Angela Chiodi, aparece a cargo de más de 120 empresas otra funcionaria de Juan Alberto Etcheverrito llamada Angela Díaz. Dicha funcionaria es, además,

hermana de un socio de Etcheverrito que se desempeñó como Director Nacional de la DGI uruguaya durante la administración del Presidente Sanguinetti.

Se presentan a continuación los nombres de las sociedades armadas en torno a ambas personas, claros ejemplos de testaferrismo al servicio del ocultamiento de las identidades lavadoras de dinero.

Empresas cuyo Directorio integra Angela Victoria Chiodi Touzet.

| | | | | |
|----------------------------------|------------|---------------------|-------------------|-----------------|
| Doltico SA | Ruc | 213088790015 | Vicepta. | 06/09/94 |
| Duncalen SA | Ruc | 212513140014 | Vicepta | 05/12/91 |
| Damynco SA | Ruc | 212628590012 | Vicepta. | 02/05/92 |
| Rincón Lindo Inversora SA | Ruc | 213165580016 | Presidenta | 02/03/95 |

(En estas primeras cuatro empresas son integrantes tanto Angela Chiodi como Angela Díaz)

| | | | | |
|------------------------|-----|--------------|----------------|-----------|
| Flesarol SA | Ruc | 213215350019 | Presidenta | 05/12/95 |
| Latic Compañy SA | Ruc | 213276650012 | Presidenta | 25/5/95 |
| Bonelsur Trading SA | Ruc | 212688650011 | Presidenta | 01/12/92 |
| Chateau SA | Ruc | 212430340016 | Administrador | 19/03/92 |
| Florianco SA | Ruc | 212241970012 | Presidenta | 06/11/92 |
| Seinam Corp. SA | Ruc | 213139590018 | Presidenta | 15/02/95 |
| Berilsun SA | Ruc | 212484760013 | Presidenta | 17/12/91 |
| Tirandel SA | Ruc | 212257290016 | Presidenta | 30/08/90 |
| Santola SA | Ruc | 213172050019 | Presidenta | 20/09/94 |
| Meribel Corp SA | Ruc | 212483800011 | Directora | 15/10/91 |
| Deltis SA | Ruc | 212783450016 | Presidenta | 22/03/93 |
| Vatlinco SA | Ruc | 213094060015 | Presidenta | 02/12/92 |
| Dalisma SA | Ruc | 212558000017 | Presidenta | 15/03/91 |
| Islamas SA | Ruc | 213159890017 | Presidenta | 03/10/94 |
| Raminel SA | Ruc | 212616900011 | Presidenta | 02/06/92 |
| Deblumar SA | Ruc | 212487280012 | Presidenta | 10/10/91 |
| Valsin SA | Ruc | 213176820013 | Presidenta | 24/05/95 |
| Dilco InvestMent SA | Ruc | 213104210014 | Presidenta | 04/11/94 |
| Direbal SA | Ruc | 213149330019 | Presidenta | 17/05/95 |
| Good River SA | Ruc | 213138390015 | Presidenta | 01/08/94 |
| Repilser Corp.SA | Ruc | 213272990013 | Presidenta | 08/06/95 |
| Panamena Invest. SA | Ruc | 212429410014 | Administradora | 13/12/91 |
| Sontago SA | Ruc | 213176180014 | Presidenta | 02/05/95 |
| Inversora Crosstop SA | Ruc | 212989060015 | Vicepta. | 09/11/95 |
| Holbrook Company SA | Ruc | 212989060015 | Presidenta | 22/11/ 93 |
| Laguzzi SA | Ruc | 212426010015 | Admstradora | 07/01/92 |
| Mackisel SA | Ruc | 213214920016 | Presidenta | 03/01/95 |
| Delpadix SA | Ruc | 213111750010 | Presidente | 16/01/94 |
| Delbote SA | Ruc | 213214950012 | Presidenta | 14/12/94 |
| Tupak SA | Ruc | 212687420012 | Administradora | 09/12/93 |
| Clasil SA | Ruc | 213214460015 | Presidenta | 26/12/94 |
| Bekyland SA | Ruc | 213724600013 | Presidenta | 02/12/97 |
| Compañía Caulfield SA | Ruc | 213086270014 | Presidenta | 04/01/94 |
| Torre AquaMarina SA | Ruc | 212687950011 | Presidenta | 25/11/92 |
| Financiera Belparis SA | Ruc | 213150650013 | Vicepta. | 13/06/94 |
| Lacienda SA | Ruc | 213214940017 | Presidenta | 09/12/94 |
| Balicor SA | Ruc | 212943240014 | Presidenta | 14/10/93 |
| Drasonal SA | Ruc | 213214470010 | Presidenta | 10/02/95 |
| Dylan SA | Ruc | 212687270010 | Administradora | 13/08/93 |
| Lerkidel SA | Ruc | 213249560016 | Presidenta | 15/05/95 |

| | | | | |
|------------------------|-----|--------------|----------------|----------|
| Samarno Corp. SA | Ruc | 212628600018 | Presidenta | 08/06/92 |
| Naidel Sea SA | Ruc | 213271480011 | Presidenta | 25/05/95 |
| Sunfort Comp. SA | Ruc | 212552910011 | Presidenta | 25/05/92 |
| Dosulco SA | Ruc | 212495510013 | Presidenta | 07/11/91 |
| Dellinso SA | Ruc | 212247800011 | Presidenta | 24/12/91 |
| Hesimar InVersiones SA | Ruc | 213330550017 | Presidenta | 07/11/95 |
| Duncalen SA | Ruc | 212513140014 | Vicepta. | 05/12/91 |
| Derosario SA | Ruc | 212269100012 | Presidenta | 13/07/92 |
| Ketering SA | Ruc | 212550310017 | Presidenta | 26/02/92 |
| Bookman SA | Ruc | 212400020013 | Administradora | 25/11/91 |
| Eurofran SA | Ruc | 212787690011 | Presidenta | 02/05/90 |
| Cap Caryl SA | Ruc | 212278180015 | Presidenta | 20/03/92 |

Empresas cuyo Directorio integra Angela Juana Díaz García.

Dernoy Company S.A.
 Rivadel S.A.
 First Investment S.A.
 Clarvil S.A.
 Fontplus S.A.
 Carnel S.A.
 Marpiñon S.A.
 Ventux Company S.A.
 Amabell S.A.
 Petroex Baires Uruguay S.A.
 Abansco International S.A.
 Duncalen S.A.
 Norabor S.A.
 Laboratorio Northia Sacifiva S.A.
 Forestadent Argentina S.A.
 Solar Cells S.A.
 Skisprings Intertrade S.A.
 Ritabel S.A.
 Bansitex S.A.
 Alomare S.A.
 Alandele S.A.
 Cardoro Corp. S.A.
 GN Investments Co. S.A.
 Belesun S.A.
 Damynco S.A.
 Geneve S.A.
 Pariday S.A.
 Ipanema Trading S.A.
 Movisol S.A.
 Mystic Sun S.A.
 Inversora Ecosil S.A.
 Dalid S.A.
 Nova Electronica S.A.
 Davenil Investment S.A.
 Golfo View S.A.
 Sasdig Corp. S.A.

Plantico Investment S.A.
Defoland S.A.
Diffucap International S.A.
Rodovia S.A.
Trelcomar S.A.
Plasil S.A.
Naldari S.A.
Lunaciel S.A.
Anuyica S.A.
Redcase S.A.
ZUID Amerika Citrus Import S.A.
Yunick S.A.
Astokil Inversora S.A.
Belynter S.A.
Riverlife S.A.
Rymelco Trading S.A.
Basfundy S.A.
Brentan S.A.
Derbisun S.A.
Wiseland S.A.
Altum Corp S.A.
Goldenbook S.A.
Pionner Research S.A.
Bourbon Avenue S.A.
Filstar S.A.
Mistale S.A.
Rolsei S.A.
Delarsen S.A.
Mysoul S.A.
Dinacor S.A.
Tres Lomas S.A.
First Club S.A.
Ivonsol S.A.
Ginblest S.A.
Desquel Trading S.A.
Doltico S.A.
Tropil S.A.
Burton Group S.A.
Delemond S.A.
River Matic S.A.
Desarrollos Urbanos S.A.
Egoleme S.A.
Huatulco S.A.
Atineal S.A.
Airfarm Uruguay S.A.
Calvetti Corp. S.A.
Derluken S.A.
Elives S.A.
Firstal S.A.
Detrirel Corp. S.A.
Rodigol S.A.

Silver Coast S.A.
Daryland International Corp. S.A.
Kasty S.A.
Kinosal S.A.
Edifiacion S.A.
Elbasol S.A.
Realgreen S.A.
Inversora Vontine S.A.
Radlinco S.A.
Dencolux S.A.
Clover S.A.
Demoluz S.A.
Gamatown Corporation S.A.
Bigadin S.A.
Detriland Corp. S.A.
Bebriil S.A.
Cidkey S.A.
Green Giant S.A.
Intrame S.A.
Westburry S.A.
Matelco S.A.
Watership Company S.A.
Edusan S.A.
Parsec S.A.
Dramilcor S.A.
Madrisel S.A.
Malpes Trading Co. S.A.
Cartalis Corp. S.A.
Inversora Bardeil S.A.
Javider S.A.
Regenza S.A.
Dilston Inversora S.A.
Inversora Topriver S.A.
Laboratorio Federico Diaz S.A.
Inverurban S.A.
Alikmar S.A.
Datigra Trust Company S.A.
Blue Roads S.A.
Euroamerican Research & Investment S.A.

Datos y detalles de algunas sociedades uruguayas objeto de la investigación sobre el lavado del dinero

| Razón Social con que se busca | Razón Social | RUC | Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa | Estudios Jurídicos o contables |
|--------------------------------|---|--------------|--|---------------------------------------|
| | Bilox Inversiones S.A. | 213860870019 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. De Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Estudio Posadas, Posadas, Vecino SAFI |
| | Katun Uruguay SRL | 213734880019 | Comercio por mayor N.E.P. | Estudio Posadas, Posadas,Vecino |
| | Inversora Pernoy S.A. | 213808020018 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes.SAFI | Estudio Doldan - Amarelli |
| Interfinanzas Int. Ltd. | Interfinanzas S.A. | 212221470014 | Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración. SAFI | Estudio Doldan - Amarelli |
| Claystar Investment | Claystar Investment Corporation S.A. | 212353500018 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Estudio Doldan - Amarelli |
| Centenary S.A. | Centenary Group | 212813880013 | Inmobiliarias. Administración de propiedades. Avaluadores. | Estudio Doldan - Amarelli |

| Domicilio legal | Directores | Activo/no activo | Particularidades | Información de contexto |
|-------------------------------------|---|--|---|--|
| Juncal 1327 ap. 2201 | *Juan Carlos Oreggia Carrau *Yamandú Agamenón Castrillón D'Angelo CI 2524769-1 Av. Brasil Solar 31 Manzana 92 Solymar *Luis Nin Esteves CI 1331611-7 25 de Mayo 467/302 | No activo. Desde 04/09/98 hasta 27/09/99 Activo. Desde 27/09/99 Activo. Desde 04/09/98 | | Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage. |
| Juncal 1327 ap. 2201 Tel 9162202 | *Tomas Guerrero *Raúl Vairo *Katun (Bermuda) Ltda - Cedar House 41 - Cedar O.V., Hamilton HM 12 - Bermuda *Katun (Delaware) LLC - 902 Market Street - Piso 13 - Wilmington. New Castle Country - Delaware 19801 - EEUU *Lawrence Lee Anderson Administrador | No Activo. Desde 06/08/97 hasta 31/12/97 No Activo. Desde 06/08/97 hasta 31/12/97 Activo. Desde 31/12/97 Activo. Desde 31/12/97 Administrador. Desde 22/09/97 | En esta sociedad figura Juan Carlos Oreggia Carrau como apoderado de Katun Bermuda y Katun Delaware en Uruguay, con direccion particular en Paul Harris 1679, Montevideo y con C.I. 1.654.198-1. Oreggia aparece como socio no activo en Bilox Inversiones S. A. y en Southwest Trade S.A..Domicilio Fiscal: Zona Franca Montevideo (predio 600).Administración de la sociedad en Zona Franca Montevideo (tres predios) | Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage. |
| Juncal 1327 ap 1801 Tel 9163176 | *María Elena Viera Collazzi C.I. 1.176.200-9 Dom: Santa Fé 1184 - Montevideo *Mauro Javier Guillen Nieves C.I. 3.020.794-3 Dom: Magallanes 1312/001 Montevideo | Activo. Desde 04/12/97 Activo. Desde 04/12/97 | Guillen aparece como activo, además de en Inversora Pernoy en Claystar Investment. | Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage. |
| Juncal 1327 ap 1801 Tel 9163176 | *Ana Vignoli Gómez CI 1239589-3 | . | Ana Vignoli aparece como activa, además de en Interfinanzas, enClaystar. Empresa activa desde 18/09/89 | Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage. |
| Juncal 1327 ap 1801 Tel 9163176 | *Ana Vignoli Gómez CI 1239589-3 *Mauro Guillén CI 3020794-3 | Activo desde 21/11/90 Activo desde 21/11/90 | | Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage. |
| Juncal 1327 ap 1801 | *Unico director Presidente desde 8/04/97 Gabriel Vieira Mérola CI 1439682-7 Dom: Solano García 2440 | Activo. Desde 15/04/97 | Según la dirección Centenary S.A. situada en Cerrito 455 actualmente se transformó en Citibank N.A. S.A. Según Previsión Social el 01/07/98 la empresa se llama Icapu S.A. | Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage. |

| Razón Social con que se busca | Razón Social | RUC | Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa | Estudios Jurídicos o contables |
|--------------------------------|--------------------------------|---|--|--|
| | Centenary S.A. | 211984070018 | Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración. SAFI | Estudio Doldan - Amarelli |
| Compañía Baliway | Compañía Baliway S.A. | 213180620015 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes.SAFI | Estudio Doldan - Amarelli |
| Inversora Windland S.A. | Inversora Windland S.A. | Ruc 211787480019 Nº de contribuyente 1386417 | Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración. SAFI | |
| Baldic S.A. | Baldic Corp S.A. | 213829170019 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Hordeñana y Asociados Sociedad de Bolsa S.A. |
| | Wipper System S.A. | 213494470016 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores. Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Hordeñana y Asociados Sociedad de Bolsa S.A. |
| | Bahía Azul S.A. | 212664890012 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Posadas, Posadas y Vecino |

| Domicilio legal | Directores | Activo/no activo | Particularidades | Información de contexto |
|---|---|---|---|--|
| Juncal 1327 ap 1801 | *Presidente: Gabriel Vieira CI 1439682-7 Solano García 2440 *Julio Descals (Argentino) Vice - CI Arg 5934406 Dom en Uruguay = anterior | Activo . Desde 18/10/94 Activo. Desde 18/10/94 | Dirección en Cerrito 455. Esta es la sede central del City Bank en Montevideo | Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage. |
| Juncal 1327 ap 1801 Tel 9158720/9158717 | *Marta Otero *Judith Viera *Virginia Romero *Unico director Presidente: Juan Ma Vanrell Delgado CI 593652-3 Dom. particular: Tomás Diago 615 ap 3 *Agencia de Carrasco Ltda | No activa. Desde 17/08/94 hasta 03/07/95 No activa. Desde 17/08/94 hasta 03/07/95 Activa. Desde 03/07/95 Activo. Desde 01/06/00 No activa. Desde 30/07/92 hasta 31/07/96 | | Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage. |
| Juncal 1327 ap 1204 JB Blanco 825 ap 601 | *García Evaristo *Reitzes Hoffnung, Esther *Otero Bergonzoni, Marta *Lublinerman Stempowska Israel *Vignoli Laffite Héctor *Dazzini EIS.A. *Deaktor Carina Patricia *Campo Gómez Victoriano Charles *Martorell Macedonio Mariella | No activo - 25/06/90 al 05/12/90 No activo - 08/04/86 al 26/05/88 No activo - 26/05/88 al 08/09/88 No activo - 08/04/86 al 08/09/88 No activo - 08/04/86 al 26/05/88 No activo - 05/12/90 al 09/06/95 No activo - 09/06/95 al 04/07/97 No activo - 08/09/88 al 25/06/90 Activo - 04/07/97 | Empresa activa desde 06/12/85 | Según la información proveniente de los EE UU, esta empresa gira en American Exchange. |
| Juncal 1305 p 13 | *Reinaldo Ramos Da Aguiar *Reinaldo Ramos | Activo. Desde 25/06/94 Activo. Desde 29/05/98 | | Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage. |
| Juncal 1305 p 13 | *Julio César Rodriguez Brazeiro *Patricia Berruti Quinteros *Moisés Polak Tesler | Activo desde 22/12/97 No activo desde 29/4/96 hasta 22/12/97 No activo desde 29/4/96 hasta 22/12/97 | | Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage. |
| Juncal 1305 ap 21 | *James Lee *Decio Ramasiott *Oscar Baldwin *Mark McMahon *Vanderlei Sakavicius *José Augusto *Edson Baldin *Inés Triador | No activo. Desde 05/05/94 hasta 26/04/96 No activo. Desde 05/05/94 hasta 12/08/97 No activo. Desde 26/04/96 hasta 25/11/98 Activo. Desde 05/05/94 Activo. Desde 05/05/94 Activo. Desde 25/11/98 Activo. Desde 25/11/98 Apoderado. Desde 26/04/96 | | Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage. |

| Razón Social con que se busca | Razón Social | RUC | Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa | Estudios Jurídicos o contables |
|---|---|--|---|--------------------------------|
| | Pactual Americas Investment Corp. S.A. | 212568240010 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Posadas, Posadas y Vecino |
| Securities Traders Company | Securities International S.A. | 213533270019 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Posadas, Posadas y Vecino |
| Capital Markets International S.A. | Capital Markets S.A. | Nº Contibuyente 1522496 211905890017 | Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración. SAFI | Posadas, Posadas y Vecino |
| | Capital Markets International S.A. | 212560050018 | SAFI | |
| | Paracatuba S.A. | 213219530011 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Posadas, Posadas y Vecino |
| Altazor Limited | Altazor S.A. | 211596150014 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Posadas, Posadas y Vecino |
| South West Trade | SouthWest Corp S.A. | 212685200015 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Posadas, Posadas y Vecino |

| Domicilio legal | Directores | Activo/no activo | Particularidades | Información de contexto |
|------------------------------------|--|---|--|--|
| Juncal 1305 piso 21 | *Alicia Brunetti *Tomás Guerrero *Francisco María Obes Secco *Eduardo Plass * Luiz Fernandes *Andre Jakurski *Paulo Nunes *José Abeid *Andre Santos | No activo. Desde 02/05/92 hasta 16/11/93 No activo. Desde 02/05/92 hasta 16/11/93 Activo. Desde 08/06/92 Activo. Desde 23/09/99 No activo. Desde 16/11/93 hasta 23/09/99 No activo. Desde 16/11/93 hasta 23/09/99 No activo. Desde 16/11/93 hasta 23/09/99 No activo. Desde 16/11/93 hasta 23/09/99 Activo. Desde 23/09/99 | Al principio la empresa se llamaba Socimoes S.A. | A través del Federal recibe mas de dos millones de dólares provenientes del Bank of New York. |
| Juncal 1305 piso 21 | *Vicente Tomo | Activo. Desde 03/12/87 | | A traves del Federal se le acreditan 2 millones y medio de dólares. |
| Juncal 1305 ap 2102 Tel 9083693 | *Julio Rosner CI 3057549-7 *Felix de Barrio CI 1867682-1 | Activo. Desde 30/12/86 Activo. Desde 30/12/86 | Empresa activa desde 01/09/86 | Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage. |
| Carlos Vaz Ferreira 3658 | *Maristela Jourdan Willebald *Daniel Perez Blanco *Ricardo José Rius Tarabal *Daniel Horacio Consentino *Pablo Manuel Cairolí | No Activo. Desde 03/04/92 - 07/04/92 No Activo. Desde 03/04/92 - 07/04/92 Activo. Desde el 7/04/92 Activo. Desde el 7/04/92 Activo. Desde el 7/04/92 | | Es beneficiario a través de Federal del Chase NYC por 50 millones de dólares. |
| Juncal 1305 ap 21 | *José Henriques *Ewaldo Kulmann *Aparecido Pereira *María Cardoso | Activo. Desde 26/12/94 Activo. Desde 26/12/94 Activo. Desde 26/12/94 Activo. Desde 26/12/94 | | |
| Juncal 1305 piso 21 | *Francisco Goldfinger *Fragol Ltda | Activo Desde 23/08/84 No activo. Desde 15/03/67 hasta 28/04/96 | | Beneficiario de giros originados en Federal. |
| Juncal 1305 ap 21 | *Adriana Sanz | Activo. Desde 15/12/92 | | |

| Razón Social con que se busca | Razón Social | RUC | Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa | Estudios Jurídicos o contables |
|-------------------------------|-----------------------------------|--|--|----------------------------------|
| | Hartwell S.A. | 211397430017 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores. Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Fava y Asoc. |
| Dorella S.A. | Dorela S.A. | Ruc 211914790011 Contribuyente 1386829 | Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración | Fava y Asoc. |
| | Southwest Trade S. A. | 213267140015 | Comercio por mayor N.E.P. | |
| South Financial Corp. | South Financing S.A. | 212292120016 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores. Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Cr. Mauricio Cukier |
| | Brest Investment | Nº Contribuyente 1426381 RUC 212397340016 | Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración | Andrés Shaw Urioste |
| | Financiera Meridional S.A. | Nº Contribuyente 1398320 RUC 212101820018 | Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración | Andrés Shaw Urioste |
| Budleigh Ltd. | Budleigh Uruguay S.A. | 213523930016 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores. Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Cr. Daniel Veiga |
| | Riment S.A. | 212485720015 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores. Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Cr Daniel Angel Veiga Dobrich |

| Domicilio legal | Directores | Activo/no activo | Particularidades | Información de contexto |
|---|--|--|--|---|
| Juncal 1355 Ap. 907 | * Gerardo Duthilleul | Activo desde 11/5/83 | Duthilleul aparece además de en Hartwell S. A. en Juncal 1327 y en la chapa de South Pacific Trade | Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage. |
| Juncal 1355 Ap. 907 | | | Empresa activa desde 28/07/86 | A través del Federal se le acreditan tres millones de dólares. |
| Ruta 8 km 17500 Local 115 A, Zona Franca de Montevideo. | *Juan Oreggia *Daniel González | No Activo. Desde 26/07/95 hasta 29/06/2000 Activo. Desde 29/06/00 | | |
| Juan Carlos Gomez 1348 Ap401 | *Mauricio Cukier *Felipe Eusebio *José Camparini *Ana Picinatto | No activo. Desde 26/04/90 hasta 24/09/93 No activo. Desde 26/04/90 hasta 24/09/93 Activo. Desde 24/08/93 Activo. Desde 24/08/93 | | Recibe a través del American y del Federal recibe más de 30 millones de dólares. |
| Juan Carlos Gomez 1319 ap. 3 | *Fátima Silva Acuña | | Empresa activa desde 27/09/90 | Triangula dinero por orden de MTB Bank, Federal y Chemical Bank NYC. |
| Juan Carlos Gomez 1319 ap. 3 | *Mariano Jaime Bocking *Cesar Alvarez Larraburu *Adolfo Pittaluga Shaw | | Empresa activa desde 11/03/88 | Traspasa 1 millón y medio al Federal. |
| Treinta y Tres 1329 Piso 2 | *Marta Otero *Judith Viera *Graciela Sabella *María Morales | No activo. Desde 15/07/96 hasta 20/02/97 No activo. Desde 15/07/96 hasta 20/02/97 No activo. Desde 15/07/96 hasta 20/02/97 Activo. Desde 20/02/97 | La empresa comenzó llamándose entre el 23/09/96 y el 31/03/97 Bintur S.A. | Con origen en Federal, República y NTB Bank NYC, se le traspasan 50 millones de dólares a sus cuentas en Federal y República. Sus giros se relacionan con Financiera Galveston. |
| Treinta y Tres 1329 Piso 2 | *Israel Lublinerman *Marta Tiscornia *Marbla SRL *Decisión SRL | No activo. Desde 04/06/92 hasta 23/05/95 Activo. Desde 23/05/95 No activo. Desde 20/01/95 hasta 30/03/95 No activo. Desde 20/01/95 hasta 30/03/95 | | Traspasa 2 millones de dólares al Federal y al República desde el MTB de New York. |

| Razón Social con que se busca | Razón Social | RUC | Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa | Estudios Jurídicos o contables |
|-------------------------------|----------------------------------|--|---|--|
| | Steman Investment S.A. | 210773360018 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Juan Carlos Payssé |
| Colonial S.A. | Colonial Zone S.A. | 213153150011 | Depósito y almacén de bienes y materias primas | Juan Carlos Payssé |
| | Sinex S.A. | 210148980015 | Inmobiliarias. Administración de propiedades. Avaluadores. | Compañía Asesora Suizo - Uruguay S.A.Pedro Vannelli |
| | Del Plata Investment S.A. | 212993840019 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | |
| | South Pacific Trade S.A. | Nº contribuyente 1398017 RUC 212174020011 | Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración | Cudac Dr. Esc. Carlos R. Nieves En la chapa de la puerta del edificio aparece Esc. Duthilleul |

| Domicilio legal | Directores | Activo/no activo | Particularidades | Información de contexto |
|-------------------------------|---|---|---|---|
| Rincón 487 piso 6 | *Nelson Flores | Activo Desde 30/01/95 | | Beneficiario en el Federal por 4 millones de dólares provenientes del MTB NYC. |
| Rincón 487 ap 607, Montevideo | *Juan Paysee | Activo Desde 08/07/94 | | El Federal le transfiere 2 millones de dólares provenientes de American Express. |
| Rincón 468 ap 47 | *Gunther Rotzinger *Miguel Volonterio *Pedro Vannelli *Gustavo Compagnoni | Activo. Desde 17/04/91 No activo. Desde 17/04/91 hasta 12/04/00 Activo. Desde 17/04/91 Activo Desde 12/04/00 | Con el mismo nombre pero con N° de Contribuyente 1385439, Sinex aparece más abajo también, iniciando actividades el 26/06/85 | Debitan de las cuentas del República y de Lolland en el Federal 31 millones de dólares que colocan en cuentas del Federal y el República. |
| Rincón 468 | *Fernando Etchegorry *Estudio Contador Fossati *Cr. Sequeira *Mandatos Internacionales Srl | Activo. Desde 1/11/93 Activo. Desde 1/4/95 Activo. Desde 1/11/93 No activo. Desde 30/11/94 hasta 28/02/95 | | Se le acredita 1 millón de dólares provenientes del Swiss Bank en sus cuentas del Federal |
| Sarandi 690 ap 201 | Jaime Chaffer Gindel Alberto Carlos Segundo Martínez | Activo. Desde 4/6/96. No activo. Desde 21/8/89 hasta 4/6/96 | Local en Av. Gorlero y Calle 21, Punta del Este, Maldonado. Tel: 9163701. Empresa activa desde 08/12/88. South Pacific propiedad de Chaffer está profundamente implicada en la "Operación Casablanca" como empresa lavadora de dinero. Chaffer aparece luego comprándole a Ducler en Montevideo Mercofound. Fondo Común de Inversión. S.A. | Traspasa 6 millones de dólares entre sus cuentas en el Federal y American. |

| Razón Social con que se busca | Razón Social | RUC | Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa | Estudios Jurídicos o contables |
|---------------------------------------|---|------------------------------|---|---|
| International Investment Union | International Investment Management S.A. | 214101630010 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Cdor. Ruben Weiszman |
| | Clunan S.A. | 212465410010 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Cdor. Ruben Weiszman |
| Securities Traders Company | Securities Trading & Damiani y Cía. | 213780500010 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Damiani y Asoc. |
| Sinex S.A. | Sinex S.A. | No. Contribuyente 1385439 | | Damiani y Asoc. |
| Lolland Stocks Ltd. | Lolland Company S.A. | 213249370012 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Cres. Walter Chadicoi Lucy Martins Renee Vico Irene Errazola |
| | Zurich Ltda. | No. Contribuyente 1075418 | Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración | |
| South Pacific Trade | South Trade S.R.L. | No. Contribuyente 1394095 | Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración | Estudio Slinger y Anegon |
| Financial Trade Corp. | Financial Investment Trading S.A. | 212358640012 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Nelly Kleckin de Bergstein |

| Domicilio legal | Directores | Activo/no activo | Particularidades | Información de contexto |
|---------------------------------|--|--|---|---|
| Plaza Independencia 822 ap 801 | *Ruben Weizman *Licencias de Francia Ltda *Gabriela Foggia | No activo. Desde 1/06/99 hasta 4/08/99 Activo. Desde 19/07/91 Activo Desde 1/06/99 | | Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage. |
| Plaza Independencia 822 ap. 801 | *Ruben Weizman *Licencias de Francia Ltda. | Activo. Desde 5/09/91 Activo. Desde 19/07/91 | | Figuran movimientos de Caja con Mercado Abierto. |
| Buenos Aires 484 piso 2 ap. 10 | *Justiniano Romero *Angel Barreiro | Activo. Desde 24/10/97 Activo. Desde 24/10/97 | Entre sus 5 a 7 empleados figura Juan Pedro Damiani Sobrero desde el 19/11/97 | |
| Buenos Aires 484 ap. 21 | | | Empresa activa desde 26/06/85 | |
| Uruguay 872 ap.5 | *María del Carmen Rodillosso Crispino *Moisés Polak Tesler *Erika Gelber Korondi | No activa. Desde el mes 5/95 Activo. Desde el mes 12/94 No activa. Desde el mes 5/95 | Lolland Stocks Ltd. Se funda en Bahamas el 18/03/93, mientras que Lolland Company S.A. se registra en Uruguay en el mes 12/94 | Debitan de las cuentas del República y de Lolland en el Federal 31 millones de dólares que colocan en cuentas del Federal y el República. |
| Montevideo | | | Existe una declaración en el Banco de Previsión Social del 02/08/91 | Beneficiario en cuentas en el Federal y en el American provenientes del República y el Citibank. |
| Rincón 467 ap.4 | *Cristian Klein *Luis Kenny | Activo. Desde 14/03/89 Activo. Desde 14/03/89 | | |
| 18 de julio 841 ap. 2 | *Pablo Eduardo Martínez Cuello *Ana Ortiz | No activo. Desde 18/11/88 hasta 06/02/95 Activo. Desde 06/02/95 | | Ordena traspasos a American por 6 millones de dólares. |

| Razón Social con que se busca | Razón Social | RUC | Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa | Estudios Jurídicos o contables |
|------------------------------------|--|------------------------------|--|--|
| | Franconia S.A. | No. Contribuyente 1452594 | Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración | |
| | Kruger Investment S.A. | No. Contribuyente 1424967 | Directores no declarados BPS o declarados sin remuneración | Sienra y Albano Ltda. Despachante de Aduanas |
| Yoma S.A. | Yoma Emir Fuad (unipersonal) | No. Contribuyente 2296462 | Industria de la construcción | |
| American Investment Holding | American Investments Corporation S.A. | 2144270380011 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Barbat y Cykato |
| Cronin Corp. | Cronincor S.A. | 212678200013 | Servicio de agencia de Publicidad e Investigación de mercado. Comercio por mayor de comestibles, bebidas tabaco. | Cres. Suarez, Altruda, Colosa y Aeravisión |
| | Financiera Galveston S.A. | 212607630015 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | |
| Pacific S.A. | Pacific S.A. | 211448540019 | Inmobiliarias. Administración de propiedades. Avaluadores | No hay nadie en esa dirección |

| Domicilio legal | Directores | Activo/no activo | Particularidades | Información de contexto |
|--|--|--|-----------------------------------|--|
| Treinta y Tres y Solís, Maldonado | | | Empresa activa desde 25/06/90 | Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage. |
| Misiones 1566 ap.7 | | | Empresa activa desde 25/06/90 | Trasposos de dinero del Federal al American a traves de Kruger. |
| Av. Montecarlo s/n San Rafael, Maldonado | *Emir Yoma (propietario) | Activo. Desde el 18/04/94 | | Propiedad en Punta del Este de E. Yoma no declarada. |
| Colonia 810 ap.903 | *Carlos Queraltó *Carlos Hector Queraltó Muñoz *Andrés Cikato *María Fasulino | No activo. Desde 27/04/00 hasta 25/0700 Activo. Desde 16/12/94 No activo. Desde 27/04/00 hasta 25/07/00 Activo. Desde 25/07/00 | | Por orden de esta empresa el República le traspasa dinero del Federal a un beneficiario cifrado. |
| 18 de julio 2247 ap. 207 | *Israel Lublinerman *Marta Otero *Carlos Piñeyrúa *Carlos Piñeyrúa Cáceres *Roberto Ambrosi *Roberto Vicente Ambrosi Suarez *Ruben Nuñez *Ruben Nuñez Medina | No activo. Desde 23/12/92 hasta 4/10/93 No activo. Desde 12/04/93 hasta 4/10/93 No activo. Desde 4/10/93 hasta 20/10/93 Activo. Desde 01/07/98 No activo. Desde 20/11/92 hasta 22/10/93 No activo. Desde 16/08/95 hasta 31/12/95 Activo. Desde 22/10/93 Activo. Desde 17/05/95 | Local en Dr. Fermín Ferreira 1814 | |
| Gambetta 1048 | *Marta Tiscornia *Raúl Ardao *Fabiana Martinez *Marbla S.R.L. *Decisión S.R.L. | No activo. Desde 04/05/92 hasta 23/01/97 No activo. Desde 23/01/97 hasta 08/02/01 Activo. Desde 08/02/01 No activo. Desde 13/07/92 hasta 30/03/95 No activo. Desde 20/11/95 hasta 30/04/97 | | Triangula en cuentas del República y el Federal de manera de pasar fondos de Capital Brokers con Galveston como beneficiario. |
| Juan Benito Blanco 3254 Ap. 1701 | *Julio Paolillo *Alma Bolani | Activo. Desde 09/08/84 Activo. Desde 09/08/84 | | Es la Off Shore de Exprinter. Traspasa 20 millones a sus cuentas en el Federal. |

| Razón Social con que se busca | Razón Social | RUC | Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa | Estudios Jurídicos o contables |
|----------------------------------|--|---|--|--|
| IFE Intercontinental Bank | IFE Intercontinental Bank Uruguay | Ruc 2119739090011 N° Contribuyente 2515522 | Bancos, Agencias, Sucursales y Casas Bancarias | IFE International Bank (Uruguay) S.A.-IFE |
| Intercontinental Bank | IFE Intercontinental Bank | 210739090011 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores. Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | |
| | Giselle SRL. | N° Contribuyente 1237151 RUC 140065950017 | Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración | |
| Key West Ltd. | Key West S.A. | 212567480018 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores. Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | R.B.C. Servicios Financieros S.A. Encargada Magdalena Real |

| Domicilio legal | Directores | Activo/no activo | Particularidades | Información de contexto |
|-------------------------------|--|---|------------------|--|
| Colonia 999 | * Juan Francisco Virginio Domínguez | Activo. Desde 03/07/1978 | Teléfono 9006060 | Esta empresa figura en la información suministrada por el Senado de los EE UU en operaciones del Federal o del American Echnage. |
| Colonia 999 | * Roberto Moreno * Raul Wolman * Eduardo Sciaky | Activo. Desde 27/03/92 Activo. Desde 27/03/92 Activo. Desde 27/03/92 | | Esta empresa es Off Shore de Mercurio. Mercurio es propiedad de la familia Benadon. Aparece vinculada en el caso Perel a las actividades de la familia Damiani de Uruguay, acusados por Perel de proporcionar "justis", esto es justificaciones falsas de ganancias o pérdidas fabricadas en Uruguay según las necesidades de las empresas argentinas. Benadon es el principal depositante de la empresa sucesora de Multicambio, propiedad de Pedro Stier, llamada Multifinanzas. |
| Sarandí 452 Local 128, Rivera | | | | Por orden del Federal se pasa dinero del Credit Suisse a la Compañía General de Negocios. |
| Rincón 602 Piso 2 | * Antonio Veronezi * María Poli | Activo. Desde 12/06/92 Activo. Desde 12/06/92 | | Key West Limited interactúa financieramente de un lado con American y Federal, y por el otro lado en su propio beneficio y en el de Argenofin. Se giran 25 millones de dólares. Key West es una Off Shore del Banco de Crédito Provincial (BCP). |

| Razón Social con que se busca | Razón Social | RUC | Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa | Estudios Jurídicos o contables |
|--|---------------------------------|-------------------------------|---|---|
| Key West Ltda. | Key West Investment S.A. | 212684700014 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Estudio Bado Kuster-Zerbino-Rachetti (Abogados) |
| Key West Ltda. | Key West Center SRL. | N° Contribuyente 140079570017 | Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración | |
| | Rodfield Corp. S.A. | 213726630017 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Victor Paullier y Cia. S.A. |
| Bocaccio Investment Corporation | Bocaccio S.A. | 210734600011 | Fabricación, confección de ropa exterior | Dirección inexistente |
| | Elthan Trading Co. S.A. | 212850620011 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | Estacionamiento correspondiente al Apto 801 del Ed. Plaza Indep. 822 Esudio Weizman |
| | Daforel S.A. | 211966430016 | SAFI | Cr. Juan A. Etcheverrito |
| | Delbote S.A. | 213214950012 | SAFI | Cr. Juan A. Etcheverrito |

| Domicilio legal | Directores | Activo/no activo | Particularidades | Información de contexto |
|---------------------|--|---|------------------|---|
| Paysandú 935 Piso 3 | *Luis Solé *Luis Vizziano | Activo. Desde 27/11/92 Activo. Desde 27/11/92 | | |
| Rodó 1269 Rivera | *Lylian Laporta *Matilde Bertrin *Ricardo Romay | Activo. Desde 30/04/93 No activo. Desde 30/04/93 al 31/10/99 Activo. Desde 30/04/93 | | |
| Misiones 1487 | *Daniel Pérez *Marisa González *Martín Decia *Angel Campiotti | Activo. Desde 21/01/93 No activa. Desde 07/01/93 hasta 03/12/97 Activo. Desde 04/03/99 No activo. Desde 03/12/97 hasta 04/03/99 | | Por orden de Rodfield el República pone dinero en el Federal a nombre de Angel Campiotti, Director de Rodfield. |
| Rincón 739 | *Tomás Goldschlager Kamerling *Adolfo Carrizo *Mónica Goldschlager *Mady Koflen | Activo. Desde 27/01/86 Activo. Desde 27/01/86 Activo. Desde 27/01/86 No activo. Desde 09/11/92 hasta 03/03/95 | | |
| San José 815 Ap.801 | *Gabriela Foggia *Ana Penza *Michel Weill *Contimport *Contitours *Infoviajes SRL *Muhammad Nacrach | No activa. Desde 06/07/93 hasta 01/06/94 No activa. Desde 06/07/93 hasta 01/06/94 Activo desde 06/06/95 No activo. Desde 23/04/87 hasta 09/08/2000 No activo desde 01/06/90 hasta 30/04/99 Activo desde 10/08/2000 No activo. Desde 01/06/94 hasta 06/06/95 | | |
| Paraguay 1246 | *Angela Victoria Chiodi Touzet | No activa. Desde 03/06/87 hasta 03/11/97 | | |
| Paraguay 1246 | *María Del Carmen Rodillosso Crispino *Moisés Polak Tesler *Erika Gelber Korondi *Angela Victoria Chiodi Touzet | No activa. Desde 21/10/94 hasta 14/12/94 No activo. Desde 21/10/94 hasta 14/12/94 No activa. Desde 21/10/94 hasta 14/12/94 Activa. Desde 14/12/94 | | |

| Razón Social con que se busca | Razón Social | RUC | Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa | Estudios Jurídicos o contables |
|--------------------------------|--|--------------|--|--------------------------------|
| Ludgate Investment Ltd. | Ludgate Finance S.A. | | SAFI | Estudio B. Bomsztein |
| | Ondisur S.A. | 212953310015 | SAFI | Esc. Clouzet |
| | The Winterbotham Trust Company S.A. | 211724750019 | SAFI | |
| | The Winterbotham Insurance Company S.A. | 213765660010 | SAFI | |
| | The Winterbotham Trust Company Uruguay S.A. | <i>iii</i> | SAFI | |

| Domicilio legal | Directores | Activo/no activo | Particularidades | Información de contexto |
|--|--|--|--|--|
| San José 807 Ap 1102 | *Bernardo Bomsztein Richtenberg * Laura Freire Fazio *Michel Chvneidarnsky | No activo. Desde el mes 8/97 Activa. Desde el mes 3/97 No activo. Desde el mes 8/97 | Ludgate Investment Ltd. aparece con actividad en Las Bahamas desde el mes 3/93 al igual que Ludgate Finance S.A. De Uruguay | Ludgate es beneficiario de transferencias por decenas de millones de dólares del República al Federal. |
| <u>Montevideo</u> , Veintiseis de Marzo 3486 ap. 402 <u>Buenos Aires</u> , Etcheverría 3535 (a nombre Zulemita) | *Gonzalo Hordeñana Elichiribehety * Julio Eduardo Maino Errecart *Miguel Adolfo Castro Díaz *Esther Reitzes Hoffnung *Marta Otero Bergonzoni *Israel Lubliner Stempowska | No activo. Desde 17/12/93 hasta 8/03/94 Activo. Desde 8/03/94 No activo. Desde 17/12/93 hasta 8/03/94 No activo. Desde 26/10/93 hasta 27/10/93 No activo. Desde 26/10/93 hasta 17/12/93 No activo. Desde 26/10/93 hasta 17/12/93 | IMPORTANTE: En la declaración ante la Dirección General Impositiva, Ondisur formalmente da como teléfono de su razón social, el teléfono del Cr. Ruben Weizman (del Estudio en Plaza Independencia). Domicilio de Zulemita. Ruben Weiszman aparece además de en Licencias de Francia, en Clunan S.A, en Port Vendres S.A, en Elthan Trading y en International Investment Management. | |
| Pedro Blanes Viale 5910 | * Cristopher Geoffrey Hooper Gimingham * María del Carmen Forcella Inglés | Activo desde 04/09/85 Activo desde 04/09/85 | | |
| Pedro Blanes Viale 5910 | * Cristopher Geoffrey Hooper Gimingham * María del Carmen Forcella Inglés * Claudia Rodríguez Prato | Activo desde 15/09/97 Activo desde 15/09/97 Activo desde 15/09/97 | | |
| Pedro Blanes Viale 5910 | * Cristopher Geoffrey Hooper Gimingham * María del Carmen Forcella Inglés *Ricardo Olivera Garcia *José Olivera García | Activo desde mes 11/94 Activa desde mes 7/94 No activo. Desde mes 7/94 No activo. Desde mes 7/94 | | |

| Razón Social con que se busca | Razón Social | RUC | Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa | Estudios Jurídicos o contables |
|-------------------------------------|---|--------------|---|--------------------------------|
| Eurobanco Bank Limited. | Eurobanco Bank Limited | 212595740010 | Propiedad y explotación de bienes inmuebles propios, excepto rurales. | |
| Compañía General de Negocios | Compañía General de Negocios (Uruguay) | 210982410018 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | |
| Inversora Financiera Seefeld | Financiera Inversora Seefeld S.A. | 212478380018 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | |
| Wigtown S.A. | Wigton Company S.A. | 212517720015 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes | |

| Domicilio legal | Directores | Activo/no activo | Particularidades | Información de contexto |
|-------------------------|--|--|---|---|
| Misiones 1372 ap. 204 | *Christopher Goffrey Hooper Gimmingham *Miquel Tiphaine *José Alberto Benegas Lynch | Activo. Desde 23/06/92 Activo. Desde 23/06/92 Activo. Desde 23/06/92 | Aparte de Winterbotham y de Wigton es la única sociedad en la que aparece Hooper; y además fuera de la calle Blanes Viale | Por orden del Federal, de American o Eurobanco se le acredita a Eurobanco, tanto en el República, Federal y American un total de 250 millones de dolares. |
| Plaza Independencia 749 | | | | Se traspasa 1 millón de dólares por orden de la Compañía General de Negocios al Federal. |
| Buenos Aires 484 ap. 10 | *Justiniano Romero | Activo. Desde 17/11/99 | Financiera Seefeld tiene la misma dirección que empresas: Securities Trading & Damiani y Co. Y Sinex S.A. con el mismo director que la empresa Securities Trading & Damiani y Co. | |
| Blanes Viale 5910 | *Christopher Goffrey Hooper Gimmingham *UTS Ltda. *María Forcella *René Magariños *Claudia Prato | Activo. Desde 20/11/91 Activo. Desde 1/2/94 Activo. Desde 20/11/91 No activa. Desde 20/11/91 hasta 5/11/93 No activo. Desde 5/11/93 hasta 5/1/2000 | Hooper y Forcella aparecen además de en Wigton en Winterbothan y en Eurobancon Bank Limited | |

| Razón Social con que se busca | Razón Social | RUC | Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa | Estudios Jurídicos o contables |
|-------------------------------|------------------------------|--------------|---|--------------------------------|
| Wigtown S.A. | Wigtown Company S.A. | 211185940011 | SAFI | Cr. Juan A. Etcheverrito |
| | Lyon Investments S.A. | 212123290011 | Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración | |
| Aral Holdings Ltd. | Aral Ltda. | 210715680013 | Comercio por menor. | |
| Alpo S.A. | Alpo S.R.L | 213090940010 | Comercio por mayor de comestibles | |

| Domicilio legal | Directores | Activo/no activo | Particularidades | Información de contexto |
|----------------------------------|---|--|---|---|
| Paraguay 1246. | Rinaldo Enrique Ferrario López. Carlos José Lecueder Martínez. Gabriela Rodríguez San Juan. Angela Victoria Chiodi Touzet. | No Activo desde 16/4/80 hasta 19/7/95. No Activo desde 16/4/80 hasta 19/7/95. Activo desde 19/7/95. Activo desde 19/7/95. | Angela Chiodi, nacida en 1910, discapacitada desde 1993, fallecida en 1998, aparece firmando sociedades fantasma durante los cinco años en que estaba incapacitada. Parece haber tomado la decisión de ser empresaria a los 81 años. Dirigía 58 empresas. Fue secretaria de Juan José Etcheverrito, padre del actual Juan Alberto Etcheverrito y aparece figurando en las siguientes sociedades: Meribel Corp, Delbote S.A., Daforel S.A. y Rincón Lindo Inversora S.A., empresa esta última donde aparece en el mismo directorio con Angela Juana Díaz García, quien trabaja en el estudio Etcheverrito y quien es hermana del socio y con cuñado de Etcheverrito, el contador Joaquín Díaz García, ex director de la Dirección General Impositiva durante el gobierno de Sanguinetti. | |
| Buenos Aires 484 ap. 521 | Yves René Mousset Cedric. Robert Ganne. Eduardo José Kaplon Wardach. | No Activo desde 24/7/96 al 30/6/98. No Activo del 20/4/91 al 24/7/96. No Activo del 20/4/91 al 24/7/96. | | Se traspasan 8 millones de dólares de Lyon Investments al American y Federal. |
| Circunvalación Durango 318 ap. 6 | *Aral S.R.L. *Hugo Zucca *María Zucca | No activo. Desde 30/12/77 hasta 29/2/96 Activo. Desde 15/2/93 Activo. Desde 15/2/93 | | |
| Nueva York 1386 | *Miguel Gazzano *Distribuidora Paysandú S.R.L *Alicia Area | Activo. Desde 25/04/94 Activo. Desde 4/6/93 Activo. Desde 25/04/94 | Tiene una sucursal en Colonia 978 ap. 58 | |

| Razón Social con que se busca | Razón Social | RUC | Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa | Estudios Jurídicos o contables |
|-------------------------------|---------------------------------------|--------------|--|--------------------------------|
| | Piano International Corp. S.A. | 212218740014 | Directores no declarados en BPS o declarados sin remuneración | |
| | Softex S. A. | 213584950017 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes.SAFI | |
| | Port Vendres S.A. | 213421100014 | Casas y Corredores de Cambio. Bolsa. de Valores.Compra y venta de oro. Reg. marcas y patentes.SAFI | |
| | Punta Lucía S. A. | 212446840013 | SAFI | |

| Domicilio legal | Directores | Activo/no activo | Particularidades | Información de contexto |
|-------------------------------------|---|--|--|--|
| Circunvalación Durango 1380 ap.4 | Alfredo Folle Algorta | | Alfredo Folle, dueño de Exprinter Casa Bancaria y Corredor de Bolsa, su hermano Adolfo ex gerente del Citibank y el otro hermano, Juan, ex gerente del Credit Lyones. | A través del American Exchange, Piano Internacional le transfiere a Daforel S.A. 12 millones de dólares. |
| Ramón Márquez 3348, ap 5 | *Rosa Iris Larrañaga Ferreira *Ana Beatriz Penza Fernández *Enrique Roberto Costa Narbona | *No activo. Desde 1/11/96 hasta 27/03/98 *No activo. Desde 1/11/96 hasta 27/03/98 *Activo. Desde 27/03/98 | | Softex S.A. es la empresa controlante de la firma argentina Heli Air S.A., propietaria de la empresa aérea de E. Yoma. Esta empresa es la que tenía a su nombre el helicóptero donde se accidentó Carlos Menem Jr. |
| Democracia 2263 | *Ruben Weiszman *Licencia de Francia Ltda *Gabriela Foggia *Isidoro Wainstein *Wainstein & Asoc. Srl. *Wainstein consultores y auditores *Sebastián Goldman *Fábrica Uruguaya de Muebles Metálicos | *No activo. Desde 3/11/89 hasta 14/08/96 *No activo. Desde 15/07/91 hasta 10/12/97 *No activo. Desde 03/11/89 hasta 14/08/96 *No activo. Desde 03/11/89 hasta 14/08/96 *No activo. Desde 02/01/97 hasta 02/05/2001 *Activo desde 03/03/2001 *Activo desde 14/08/96 *No activo desde 14/08/89 hasta 31/12/96 | Empresa vinculada al caso Daforel a través de Rúben Weiszman. Incluso en Plaza Independencia 822ap. 801, dirección del Cr. Weiszman, en la chapa de portería figura Cr. Wainstein. | |
| Rincón 468, ap 3 | Gustavo Alexis Sequeira Araujo Milton Valsechi Macció | Activo. Desde 13/03/91 Activo. Desde 13/03/91 | Teléfono 9161095. | |

| Razón Social con que se busca | Razón Social | RUC | Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa | Estudios Jurídicos o contables |
|-------------------------------|--------------------------------------|--------------|--|--------------------------------|
| | Coutts & Co. Uruguay S.A. | 211776840019 | SAFI | |
| | Coutts & Co. S.A. | 212659660012 | Servicio de contabilidad y asesoramiento de empresas | |

| Domicilio legal | Directores | Activo/no activo | Particularidades | Información de contexto |
|--|---|--|--|---|
| <p>Domicilio constituido: Plaza Cagancha 1335 ap. 701 Tel: 902 45 46 Domicilio fiscal: Gabriel Otero 6462 Tel: 600 61 97</p> | <p>*Esther Reitzes *Israel Lublinerman *Hector Vignoli *Rafael Sandler Werjierki *Franklin Sibille Langer Horst *Miguel Angel Larrimbe Hermida</p> | <p>*No activo. Desde 04/03/86 hasta 20/12/96 *No activo. Desde 04/03/86 hasta 20/12/96 *No activo. Desde 04/03/86 hasta 20/12/96 *No activo. Desde 20/12/96 hasta 26/12/96 *No activo. Desde 20/12/96 hasta 26/12/96 *No activo. Desde 20/12/96 hasta 26/12/96</p> | <p>Esta empresa es en Islas Caymán la contracara de Mercado Abierto, ya que siendo ésta off shore de Caymán no puede operar en Cayman. Mercado Abierto se llama Coutts para adentro de Caymán, como lo señala el informe del Senado estadounidense, del mismo modo que Federal se llama Winterbotham adentro de Las Bahamas e hicieron el juego de no ponerle Federal en Uruguay sino Winterbotham, de modo que lo radicado en Uruguay respecto del público es aparentemente una sociedad de Bahamas -Winterbotham- cuando en realidad la que opera es una off shore de Bahamas llamada Federal.</p> | <p>Coutts es beneficiario en el República de fondos traspasados por Feigin desde su cuenta en Fleet Bank.</p> |
| <p>Domicilio constituido: Plaza Cagancha 1335 ap. 701 Tel: 902 45 46 Domicilio fiscal: Gabriel Otero 6462 Tel: 600 61 97</p> | <p>Ricardo José García Nin Debra Louise Cooper Christopher Norman Fish William Howard Jenning Rafael Sandler Werjierki Franklin Sibille Langerhorst Miguel Angel Larrimbe Hermida Jorge Borlandelli Zeballos Esther Reitzes Hoffnung Marta Otero Bergonzoni Janis Audrey Fitzherbert Dickinson Israel Lublinerman</p> | <p>No activo. Desde 23/10/96 hasta 20/12/96 No activo. Desde 23/10/96 hasta 20/12/96 No activo. Desde 23/10/96 hasta 20/12/96 No activo. Desde 23/10/96 hasta 20/12/96 No activo. Desde 20/12/96 hasta 20/12/96 No activo. Desde 20/12/96 hasta 20/12/96 No activo. Desde 20/12/96 hasta 20/12/96 No activo. Desde 16/06/93 hasta 23/10/96 No activo. Desde 19/10/92 hasta 29/12/92 No activo. Desde 29/12/92 hasta 16/06/93 No activo. Desde 16//06/93 hasta 23/10/96 No activo. Desde 19/10/92 hasta 16/06//93</p> | <p>En Coutts es que empieza a operar en Uruguay Chistopher Hooper. Luego del año 96 se queda como propietario y se asocia con los argentinos de Extraider. Es cuando estos tienen dificultades que pasa a trabajar con Monetta.</p> | |

| Razón Social con que se busca | Razón Social | RUC | Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa | Estudios Jurídicos o contables |
|-------------------------------|--|--------------|---|--------------------------------|
| | Fragol Ltda. | 210045610010 | Agen. Inf. Créditos, fotocopias, envíos postales, agencia de colocación, dis. De moda y nep | |
| | Marbla SRL | 212622250015 | Comercio por mayor de artículos de ferretería, eléctricos, electrodomésticos. | |
| | Decision S.R.L. | 213393900015 | Otros servicios de comunicación (telégrafo, telex, radio llamadas, teléfono, etc.) | Daniel Veiga |
| | Mandatos Internacionales S.R.L. | 213227300011 | Servicios personales, servicios de comisiones, quiromancia, org. De F., Baños turcos y salones de masajes, pompas funebres, etc., | |
| | Licencias de Francia Ltda. | 212454020011 | Otros n.e.p. (incluye corredores de bolsa). SAFI. | |

| Domicilio legal | Directores | Activo/no activo | Particularidades | Información de contexto |
|---|---|--|---|-------------------------|
| Av Libertador Lavalleja 1641 ap. 203 | * Francisco Goldfinger Gerling * Nelly María Lara Améndola *Pedro José Goldfinger Barth *Francisco Marcelo Goldfinger Lara *General Import Ltda | No activo. Desde 15/3/67 hasta 28/4/96 No activo. Desde 15/3/67 hasta 28/4/96 Activo. Desde 28/4/96 Activo. Desde 28/4/96 No activo. Desde 28/11/83 hasta 12/07/99 | | |
| Río Negro 1192 ap. 102 | *Martha Inés Tiscornia Suárez. *Pablo Fontes Pérez. *Raúl Domingo Ardao Figlioli. *Blanquita Del Carmen Fontes Barco. | Activo. Desde 20/1/95 No activo. Desde 13/7/92 hasta 21/10/93 Activo. Desde 13/7/92 No activo. Desde 21/10/93 hasta 20/1/95 | Martha Tiscornia y Raul Ardao aparecen también en Financiera Galveston y Marta Tiscornia y Marbla SRL en Riment S.A. | |
| Treinta y Tres 1329 bis ap. 2 | *Martha Inés Tiscornia Suárez. *Angel de la Calle Villagran. *Carlos Eguiluz Pacheco. *Marbla SRL | Activo. Desde 20/11/95 Activo desde 20/11/95 Activo. Desde 20/11/95 No activo. Desde 20/1/95 hasta 30/3/95 | Martha Tiscornia aparece en Financiera Galveston, Riment S.A., Marbla SRL, Decisión SRL, estas dos últimas propietarias junto a Marta Tiscornia de Riment. | |
| Rincón 468 p.3 | *Milton Valsechi Maccio. *Alexis Gustavo Sequeira Araujo. *Estudio Cr. Fossati. | No Activo. Desde 30/11/94 hasta 28/2/95. No Activo. Desde 30/11/94 hasta 28/2/95. No activo. Desde 07/09/73 hasta 1/4/95 | Sequeira y Valsechi aparecen también en la empresa Punta Lucía S.A. Y Sequeira, Estudio Contador Fossati y Mandatos Internacionales aparecen en Del Plata Investment S.A.. Es decir, Sequeira aparece en Del Plata Investment, en Punta Lucía y en Mandatos Internacionales. Mientras Fossati aparece en Del Plata y en Mandatos Internacionales. | |
| Cristobal Echevarriarza 3312 ap. 601 | *Ruben Roberto Weiszman Gluckman *Manuel Rubinstein Joelshon. C.I.1297629/1 *Clara Beatriz Rynkowsky Lichtensztein *Ruben Katz Lederman *Deni Ltda *Maru Ltda | No activo. Desde 15/7/91 hasta 10/12/97 Activo. Desde 15/7/91 Activo. Desde 10/10/97 No activo. Desde 15/7/91 hasta 8/2/94 Activo desde 09/04/92 No activo desde 19/10/94 a 24/05/2000 | Ruben Weiszman aparece además de en Licencias de Francia, en Clunan S.A, en Port Vendres S.A, en Elthan Trading y en International Investment Management y figura como poseedor del teléfono fiscal oficial de OndiSur S.A., propietaria de la casa de Zulemita Menem. Licencias de Francia aparece en International Investment Management y en Clunan S.A.. Gabriela Foggia aparece en International Investment Management, en Elthan Trading y en Port Vendres. | |

| Razón Social con que se busca | Razón Social | RUC | Carácter, Giro y Declaraciones de cada empresa | Estudios Jurídicos o contables |
|-------------------------------|--|--------------|---|--------------------------------|
| | Citibank N A | 210124460011 | Banco central, bancos comerciales, casas bancarias. | |
| | Doric S. A. | 210711930015 | Propietaria de inmuebles | Estudio Slinger y Anegon |
| | Mercofound - Fondo Común de Inversión S. A. | | | |
| Meribel S. A. | Meribel Corp. | 212483800011 | | Cr. Juan A. Etcheverrito |
| | Rincón Lindo Inversora S.A. | 213165580016 | | Contador Moisés Polak. |
| | Illinois Trade Co S. A. | 213091010017 | SAFI | |

| Domicilio legal | Directores | Activo/no activo | Particularidades | Información de contexto |
|---|--|--|--|---|
| Cerrito 455. Tel: 9150374. | *Graciela González | Activo. Desde 7/9/93 | En la DGI aparece como razón social CITIBANK NATIONAL ASSOCIATION y aparece como titular John Billington Abbott. | Según el informe estadounidense el Citibank acredita al República más de 22 millones de dólares. |
| Rincón 467, esc. 04 Río Negro 1354, esc 04 | Carlos Basílico | | Doric S. A. Está en la misma dirección que South Trade | |
| Plaza Cagancha 1145 Ap. 401 | Aldo Ducler Jaime Chaffer | Director hasta el 16/11/98 Director desde el 16/11/98 | Inicio de la firma 12/91 | |
| | Angela Victoria Chiodi Touzet | | Inicio de la firma 10/10/91 | Es la Off Shore utilizada por la Casa de Cambio Giovinnazo. Esta última fue vinculada al caso IBM-Banco Nación. |
| Colonia 954 Ap.601. | Angela Victoria Chiodi Touzet Angela Juana Díaz García. | | En esta empresa aparecen juntas las dos testafierros de Etcheverrito. | |
| Treinta y tres 1334/ Ap. 13 | Marisa González Silvestri Daniel Angel Pérez Blanco Diego Emilio Palleros Aldo Marchili Guiseppe Alberto Coen Alberto Daniel Barrenechea. | No Activo. Desde 30/9/93 hasta 4/8/94 No Activo. Desde 30/9/93 hasta 4/8/94 Activo. Desde 4/8/94 Activo. Desde 23/5/95 Activo. Desde 23/5/95 Activo. Desde 4/8/94 | | |

9.2 Documentacion original de actividades en Argentina del Estudio Lublinerman

La Comisión recibió documentación probatoria de la rutina de funcionamiento regular entre los clientes argentinos y un Estudio jurídico contable que vende primero y administra después –en Buenos Aires– Sociedades Anónimas uruguayas. Dicha documentación –comunicaciones internas del Estudio Vignoli-Laffite-Lublinerman– demuestra fehacientemente que mediante mecanismos de otorgamiento de poderes y delegación de funciones se monta en realidad una mecánica probablemente elusoria de los deberes fiscales de los ciudadanos argentinos. La Comisión se encuentra en la obligación legal de habilitar la documentación que permita mejor fiscalizar el cumplimiento de las normas ciudadanas.

NOMBRES

| Nombre | Documento |
|---------------------------------|------------------|
| Abal, María Teresa | |
| Abdala, José | |
| Abelovich, Daniel | |
| Abelovich, José | |
| Abler, Leonardo | |
| Accurso, Vicente | |
| Ackermann, René | |
| Acosta Kees, Rosa Donatila | CI 6.295.830 |
| Aenlle Perez, Rico | LE 1.670.327 |
| Aenlle, Marcelo Augusto Ramón | DNI 11.352.161 |
| Aenlle, Rico | |
| Aguirre, María Esther | LC 5.317.416 |
| Agunin, Bernardo | 4.395.147 |
| Aicega, Carlos | |
| Aime Caparrós, José Luis | DNI 14.583.127 |
| Aisenberg, Claudio Sergio | DNI 13.501.162 |
| Aisenberg, Isaac | LE 5.452.268 |
| Albano, Francisco Javier | |
| Albano, Manuel Francisco Javier | |
| Alberto, Julio Héctor | DNI: 6.246.738 |
| Albornoz, Liliana | DNI 12,651,157 |
| Albornoz, Marisa | DNI 13,207,422 |
| Alcetegaray, Edgardo Pedro | |
| Aldazabal, José María | DNI 13.031.575 |
| Alegre, Horacio | |
| Alem, Carlos | DNI 4.263.612 |
| Aloisio, José | |
| Alonso Montes, Jorge | |
| Alonso Perez, Jesús | |
| Alonso, Joaquin | |

| | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| Alonso, María Eugenia | |
| Alonso, Ricardo Osvaldo | DNI 7.670.684 |
| Althabe, María Magalena | |
| Alvarez, Antonio | |
| Alvarez, Diego | |
| Alvarez, Jorge | |
| Alvarez, Leonardo Jorge | DNI: 6.166.441 |
| Alloca, Santos Roberto | DNI 4.580.741 |
| Amado, Federico | |
| Amado, Jorge | |
| Amaya, Andrés | |
| Amor, José Alberto | |
| Angelini, Alejandro Marcelo | DNI 17.482.446 |
| Antinori, Susana Beatriz | DNI 11.047.857 |
| Antolin, Manuel | LE 8.151.732 |
| Antonovich, Enrique Rubén | DNI: 16.821.915 |
| Aragón, Carlos Federico | |
| Aragón, Luis Alberto | |
| Aranda Cuellar, Alba Nelly | DNI 4.845.707 |
| Aranda Cuellar, Elda Victoria | DNI 5.300.904 |
| Araya, Marcelo | |
| Arguello, Gabriel Flores | |
| Arias, Julio | |
| Arienti, Cr. Pablo | |
| Arioli, Pablo | |
| Asad Figuerola, Carlos Augusto | |
| Asad Figuerola, Pablo Javier | |
| Asnal, Julio | |
| Aspitarte Echeguía, Nelso Ambrosio | CI 5.561.580 |
| Aspitarte, Nelso | |
| Astoul, Enrique A. | |
| Avegno, Alfredo Oscar | |
| Averbuj, Jorge Hector | |
| Azicri, Santiago | |
| Baccanelli Accineli, Daniela Marina | CI 7.105.261 |
| Baldi Soler, Pedro Ricardo | DNI 11.478.454 |
| Baliarda, Gustavo Alberto | |
| Baló, Guillermo | |
| Baloria, Alberto Manuel | LE 4.114.617 |
| Bambozzi, Marcelo Alejandro | 17.546.43 |
| Bambozzi, Sergio Humberto | DNI 14.011.368 |
| Banda Ajlin, José Daniel | DNI 12.894.399 |
| Baoza Lopez, Juan Luis | |
| Barbero, Ricardo | DNI 10.988.459 |
| Barbieri, Tomás | |
| Barbosa, Virgilio H | |
| Barra, Christian | |
| Barrera, Carlos | |
| Barrio Gil, Carlos Antonio | CI 3.267.612 |
| Barrio Guman, Adrian Daniel | CI 10.348.887 |
| Barrio, Adrian Daniel | DNI 22.110.114 |
| Bartolomé, Adriana Inés | DNI 18.070.928 |
| Basin, Jorge Alberto | CI 6.078.560 |
| Bassino, Gustavo Néstor | |
| Bayá Simpson, Enrique | |
| Bayoni, Fernando Pablo | DNI 20.250.397 |

| | |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| Bazzano, Francisco Enrique | CI 5.073.658 |
| Beaujanot, René | |
| Beccar Varela, Bernardita | DNI 5.104.852 |
| Becco, Raúl Alberto | 7.735.050 |
| Beck, Jorge | |
| Beitíaala, Tomás | |
| Beker, Armando | |
| Bengochea, Hugo Ricardo | LE 7.606.714 |
| Bergara, Cra. Susana Lucia | |
| Berinstein, Carlos Alberto | |
| Berit, Carlos Benjamín | |
| Bernet, Osvaldo | |
| Berro, Ignacio | |
| Bertone, Juan | |
| Bertran, Horacio | |
| Bestani, Simon | |
| Betoni, Nora Silvia | |
| Biacchi, Liliana Elisabeth | |
| Bielsa Pomar, Juan Manuel José | CI 5.504.213 |
| Bigio, Sara | |
| Bistoletti Sirni, Delia Adelina | DNI 3.569.384 |
| Bistoletti, Lidia Adelina | |
| Blanco Sosa Sousalobos, Joel Juan | DNI 5.541.181 |
| Blanco Souto, María Lucía | |
| Blanco, Hector | |
| Blaquier, Alberto César | |
| Block, Isadore | |
| Blumenthal, Wolf | |
| Bobrouski, Luis | |
| Bofill Herrera, Mariana | |
| Bofill, Rafael | |
| Bomsztein, Bernardo | |
| Bonifacio, Gustavo | |
| Bonnet, Victor Hugo Argentino | |
| Borches Acosta, Luis Esteban | CI 9.571.548 |
| Borches, Luis Esteban | DNI 8.441.398 |
| Borroni, Luis Alberto | CI 5790931 |
| Borroni, María Susana | 5.949.642 |
| Bradichansky, Abel Horacio | |
| Brinberg, Carlos Tomás | |
| Brizio, Luis Andres Cristobal | CI: 3,753,074 |
| Brogliatti, Rodolfo de Felipe (h) | DNI 13,882,582 |
| Bromiguer, David | |
| Bronstein, Jorge | |
| Brouwer, Aurora | |
| Bruneto de Morini, Susana Haydee | |
| Budman, Roberto Daniel | |
| Bugarin, Ricardo Darío | |
| Bullamore Castro, | |
| Busoni, Vivian R, | |
| Bustos, Horacio Manuel | |
| Cabo Dal Molin, Julio Cesar | Pas. Americano 26.878.679 |
| Cabo Dal Molin, Oscar Fernando | Pas. Argentino 10.872.864 |
| Cabral, Jorge Luis | CI 4.726.618 / LE 4.287.296 |
| Caccavari, Eduardo | |
| Cacheiro, Carlos Melchor | LE 376.011 |

| | |
|-----------------------------------|-----------------|
| Cadenas, José | |
| Caiaro, Armando Norberto | |
| Caloiero, Claudia Mabel | DNI 20.503.336 |
| Caloiero, Vicente | CI 5.394.382 |
| Cammisi, Silvana | DNI 20.274.101 |
| Campos, Ramon | LE: 7.200.305 |
| Canavesio, Felix Antonio | |
| Candido Martino, Roberto | |
| Caneda, Marcelino | |
| Cano, Enrique | |
| Cantoni, Silvia | |
| Cañete, Ernesto | |
| Capasso Zabalgoitia, María Angela | CI 3.947.089 |
| Caradonti, Andrés | |
| Carbonaro, Raúl | LE 5.157.988 |
| Carbonetto, Daniel | |
| Cardigonde, Raul | |
| Caride, Jorge | 2833537-9 |
| Carpio, Ines Cecilia | DNI 14.709.204 |
| Casabe, Eleonora | |
| Casadó, Ernesto | CI: 2,156,188 |
| Casalangida, Osvaldo | |
| Casanova, Julio Armando | CI 4.202.999 |
| Casariego Coll, Paula Maria | CI: 8,857,213 |
| Casaux, Alsina Rita Marta. | |
| Cascio, Pablo Alejandro | |
| Caselli Armental, Alberto Andrés | DNI 11.644.815 |
| Caselli, Rubén | DNI 12.900.992 |
| Castaños, Norberto | |
| Castoldi, Pablo Antonio | |
| Castro de West, Hebe | |
| Castro, Arturo. Dr. | |
| Catalano, Sergio | |
| Caterino, Gian | |
| Cavallo, Graciela Antonia | |
| Cegla de Singer, Sara | |
| Celerina Iturrasqui de Martini | CI 2.458.975 |
| Celia Rosa, Olga | |
| Cernic, Matías | |
| Cernic, Pedro | |
| Cerra, Angel | |
| Cibils Robirosa, María Teresa | |
| Cicare, Graciela Bruna | |
| Ciporkin, Daniel | DNI 4.556.909 |
| Cisneros, Eduardo Castro | |
| Citara, Rubén Miguel | LE 8.487.332 |
| Cittadino, Emilio | |
| Clementi de Saiace, Lastenia | LC 2.580.385 |
| Cohelo, Pablo Daniel | DNI 10.765.664 |
| Colanero, Adelaida Beatriz | LC 2.751.439 |
| Comesaña, Nestor Alberto | |
| Coniglio, María del Rosario | |
| Cora Isabel Tonelli | |
| Corengia de Becco, Celia Rosa | 6.168.053 |
| Corna, Raul Manuel | DNI: 10,778,959 |
| Coronado, Horacio Raúl Pedro | |

| | |
|------------------------------------|----------------|
| Corrales, Isidro Rodolfo | CI: 10.972.397 |
| Cortés Méndez, Carmelo | |
| Cortés, Juan Carlos | LE 4.262.719 |
| Cortinez, Hugo Eduardo | |
| Corzo, Rogelio Ruben | |
| Cos Gene, José | |
| Costa Paz, Julio Miguel | DNI 10.929.178 |
| Cova, Hector | |
| Covarrubias, María Victoria | |
| Cucarese, María del Carmen | |
| Culler, Esc. Ricardo Mariano | |
| Cuomo, Enrique Pablo | CI 6.022.662 |
| Cursack Scahller, Daniel Ricardo | DNI 14.207.510 |
| Curti, Luis | |
| Cusnir, Roberto | |
| Chacon Muzzio, Nora Elisa | DNI 12,079,024 |
| Chau Vives, Carmen Margarita | LC: 5,448,550 |
| Chausis, Carlos Alberto | DNI 11.293.331 |
| Chedid, Miriam Patricia | |
| Chiarini, Luis | |
| Chiesa, María Luisa | DNI 12.849.030 |
| Chifflet, Sra. Leticia | |
| Chmea Sabag, Marcos | |
| Chorne Matusevich, Diana Alicia | CI 4.860.819 |
| Chulak, Isidoro | |
| Da Serra Parin, Eduardo Orlando | DNI 4.441.348 |
| Daniolo, Rubén | |
| Danti, Ernesto Adalberto | DNI 12.747.789 |
| De Benedetti, Norma | |
| De Felipe, Rodolfo | 13.882.582 |
| De Feo, Amalia | |
| De La Fuente, Luciana | |
| De la Merced, Juan Jesus | |
| De laTorre, Mariano Fernando | |
| De León, Mario | |
| de Manoukian, Cornelia R. De | |
| De Martino, Antonio | |
| De Negri Spineto, Jorge Luis Angel | 5.475.804 |
| Debuh, Miguel Angel | LE 7.605.596 |
| Del Carmen Gorosito, Dolores | DNI 5.887.204 |
| Del Piano, Hector Alejandro | CI 2.822.580 |
| Del Poy, Francisca Pilar | DNI 2.166.732 |
| Del Valle, Ana | |
| Delacroix, Antonio Francisco | DNI 11.239.745 |
| Delforge, Gerard | |
| D'elia, Carlos | |
| Demartini, Daniel | |
| Derecho, René Jesús | DNI 11.024.024 |
| Dernelle, Michael | |
| Derosa, Roberto Bernardo | CI 6.264.096 |
| Di Tullio, Nicolas Antonio | |
| Díaz Lucatelli, Nélida Esther | |
| Díaz Santos, Everildo H | |
| Diaz, Oscar Orlando | DNI 10.356.737 |
| Díaz, Sergio Ramón Fabián | DNI 17044485 |
| Dines, Arturo Oscar | DNI 4.881.516 |

| | |
|--------------------------------|----------------|
| Dodds, Diego | |
| Dominguez, Antonia | |
| Dominguez, Claudio María | DNI 14.014.444 |
| Domínguez, María Esther | DNI 3.715.546 |
| Domínguez, Zulema Inés | |
| Dompe, Juan Antonio | |
| Dompe, Juan Luis | |
| Donovan, Guillermo Emilio | DNI 10.136.399 |
| Dorfman, Abraham Enrique | DNI 0274.674 |
| Dorfman, Juan Carlos | DNI 8.400.676 |
| Dotta Bardier, Jorge Luis | |
| Doura, Emilio | |
| Dowd, Miguel | |
| Doyle Scapin, Patricia Silvia | DNI 13.868.728 |
| Drago Tiberio, Vicente Ramón | CI 4.418.637 |
| Drago Tiberio, Vicente Ramon | LE 4.314.593 |
| Drago, Néstor | |
| Dragonetti Pedreira, José | |
| Dresdner, Eduardo | |
| Dreyer, Mario Pedro | LE 7.736.871 |
| Drimer Julio | |
| Drimer, Bernardo | |
| Drimer, Enrique | |
| Dubove, Sergio Daniel | |
| Ducdoc, Daniel Gustavo | |
| Ducdoc, Julio Alejandro | |
| Dufau, Ademar Cr. | |
| Durante, Juan Manuel | LE 8.376.744 |
| Edelmuth, Alfredo Roberto | |
| Edelmuth, Monica | |
| Edelmuth, Sigberto | |
| Edelweis Pini, Sara | |
| Eisenschlos, Claudio Daniel | |
| Eisler, Erik Manuel | |
| Ejberowicz, Arón | |
| Ejberowicz, Diego Ariel | |
| Ejberowicz, Fernando Ariel | |
| Ejberowicz, Marcelo Gabriel | |
| Ejberowicz, Daniel | |
| Elquin, Gustavo Gabriel | |
| Elstain, Eduardo | |
| Enseñat Franchini, Norma Lydia | DNI 1.678.088 |
| Espíndola, Rodolfo | |
| Espiño, Marta | |
| Etcheverry, Raul | |
| Etkin, Susana Regina | DNI 5.761.229 |
| Fabris, Ricardo César | |
| Facio Zeballos, Diego Fernando | DNI 11.955.318 |
| Facio Zeballos, María Claudia | DNI 11.371.001 |
| Facio Zeballos, María Gabriela | DNI 12.888.428 |
| Facio Zeballos, María Hebe | DNI 21.486.698 |
| Facio Zeballos, María José | DNI 13.852.107 |
| Facio Zeballos, María Laura | DNI 16.766.541 |
| Faerbarg, Liliana | |
| Faistman, Adela | |
| Farina, Patricia Magdalena | DNI 13.588.537 |

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| Fariña Lorena Mabel | |
| Fariña Semino, Mariel Cristina | CI 10.789.234 |
| Fariña Vidal, Eduardo Luis | CI 3.196.022 |
| Fehrmann, Elvira | |
| Feldman, Héctor | |
| Felner, David | |
| Ferloni, Arq. Horacio Arturo | LE 4.599.799 |
| Ferloni, Jorge Adrian | CI 6.200.494 |
| Fernández Subirón, Enrique Fermín | LE 4373927 |
| Fernández, Raúl Ergasto | |
| Fernández, Susana | |
| Ferreiro, Enrique | |
| Ferreyra, Edgardo Leopoldo | DNI 11.802.688 |
| Ferruggiano, Luis | |
| Fiaschini, Delia | |
| Figuerola de Asad, María Luz | |
| Filarent, Adolfo | |
| Filippi, Lionel Arnaldo | |
| Finkelberg, Eduardo | |
| Fiori Cerasuolo, Raúl Salvador | |
| Firbank, Leonor Perla | DNI 11.677.476 |
| Fittipaldi, Walter Nicolas | CI 4.276.670 |
| Fleita Cabello, Rene Julio | DNI 6.258.258 |
| Flexer, Sergio Daniel | |
| Fliess, Felipe | |
| Flom Benderley, Haydée | |
| Flom, Mauricio | |
| Flores Yabar, Jesús | |
| Flores, Alberto | |
| Foggia, Lucía Noemi | |
| Font, Lidia Graciela | |
| Forjan Sacco, Elena Micaela | DNI 20.364.739 |
| Forjan, Ana María de las Nieves | DNI 17.681.211 |
| Forman, Alberto | |
| Fort, Carlos A. | |
| Fortunatto, Gustavo | |
| Fortuny, Daniel A. | |
| Frieman, Harold | |
| Fruchtenicht, Jorge Luis | DNI 13.430.891 |
| Frugone, Jorge | |
| Fucks, Esther | |
| Fuks, Berta Regina | |
| Furman, Mario Simón | CI: 1.033.135 |
| Furman, Rosa Breitman de | LC: 3.450.006 |
| Gacio, José Domingo | |
| Gadzik, Irene Est. | |
| Gaggero, Alicia Beatriz | |
| Gaist de Klein, Clara | |
| Galante de Gross, Ana María | |
| Galperín Cusel, Ernesto Silvio | |
| Gallo, María Rosa | DNI 13.573.676 |
| Gallo, Raul | |
| García Benítez, Lil | DNI 200.630 |
| Garcia Lago, Juan Carlos Gustavo | Pasap. Esp. 9002590 |
| Garcia Lago, Pablo Gerardo | Pasap.esp. EC01805109 |
| García Rivas, Rosario Eloina | |

| | |
|--|-----------------|
| García Villanueva, Guillermo Raúl | LE 6.018.532 |
| García, Carlos | |
| García, Luis A. | DNI 17.254.433 |
| García, Marta | |
| García, Oscar A. | |
| Gardella, Marcelo Hilario | DNI: 16,900,326 |
| Garo Richeau de Angelini, Beatriz Charlotte | LC 0.198.105 |
| Garrido, Graciela | |
| Garzoli, Conrado Guido | |
| Garzoli, Maria Florencia | DNI 21,671,482 |
| Gasparini, Dr. Marcelo | |
| Gavensky, Moises | |
| Gavensky, Saúl | |
| Gaydou, Alvaro | |
| Gazzotti Bovio, Enrique Jorge | DNI 4.553.178 |
| Gelis, Benjamin | |
| Geller, Aída | |
| Gellón, Alberto | |
| Gerlinger, Gerardo León | |
| Germaná, Hugo Fernando | DNI 12.088.904 |
| Gerstel, Horacio | |
| Ghiano, Florencio - | |
| Ghironi, Juan Carlos | CI 3.553.188 |
| Giacaglia, Lilia Martha | |
| Gianbiobre, Osvaldo Raúl | |
| Giardini Poggi, María Virginia | |
| Giavino, Alejandro | |
| Gil, Roberto Manuel | |
| Gilabert, Felipe Carlos | |
| Giménez, Carlos M | |
| Giobbi, Norberto Jorge | |
| Giro, Guillermo | |
| Girod, Juan | |
| Giunta, Víctor | |
| Godoy, Margarita Elena | |
| Goldman, Nora Amanda | DNI 10.868.583 |
| Goldman, Ricardo | |
| Goldsack, Carlos Guillermo | CI 3.627.274 |
| Gonzalez Encina, Arnaldo Marcial | |
| González, Jorge Néstor | CI 7.014.807 |
| Gonzalez, Mario | DNI: 11.270.039 |
| González, Vilma Patricia | |
| Goñi Casaux, Mario Ismael | LE 4.534.630 |
| Goñi Durañona, Mario Aristóbulo | DNI 273.396 |
| Goñi, Alberto | |
| Govino, Clelia Carolina Margarita | LI: 1,096,137 |
| Goycochea, Rodolfo | |
| Grabois, Manuel Mario | |
| Gramajo de Bambozzi, Amelia | 6.409.203 |
| Grandi, Ricardo M. | |
| Graña Anziani, Dante Omar | DNI 6.510.715 |
| Grassi, Hugo | |
| Grieco, Antonio | CI 5.460.492 |
| Grimaldi, Eduardo | |
| Grinberg, Jorge José | |

| | |
|---|-----------------------------|
| Groppa, Horacio | |
| Gross, Jorge | |
| Gross, Miguel | DNI 17.664.990 |
| Gross, Nora | |
| Grossmann, Daniel | |
| Grynszpancholc, Juan David | |
| Gualtieri Froschauer, Mario | dni:16.966.714 |
| Guastello, Gustavo | |
| Güenega Laguardia, Irene Beatriz | CIU 3.857.003-1 |
| Guidoccio, Angel Dr. | |
| Guindlin, Sergio Miguel | |
| Guman Altchul, Ester | CI 4.462.925 |
| Guman, Ester | CI 4.462.925 |
| Gunter, Elba Guadalupe | DNI 12.272.943 |
| Gutierrez, Alfredo | |
| Gutierrez, Jorge Federico | |
| Gutierrez, Karina | |
| Gutmacher, Isaac Jaime | |
| Guzmán, Elena Mirta | |
| Hairabedian, Dra. Luisa Sandra | DNI 14.867.355 |
| Hallin, Roger | |
| Hamer, Sara | |
| Hanna Israel, Jack | Coniglio, María del Rosario |
| Hecker, Mónica Roxana | CI 6.760.907 |
| Hecht, Isidoro | |
| Hernandez, Edgardo | |
| Hernando, Hector Nelson | |
| Hernandorena Crignola, Maria del Carmen | DNI: 16,190,086 |
| Herrera, Carlos Luis | |
| Herrera, Hugo | |
| Herrero López, Jorge Roberto | DNI 10.401.779 |
| Herrero, Adelaida Manuela | DNI 5.453.391 |
| Hilú, Elias Ricardo | |
| Hoberman, Arq. Adolfo Oscar | |
| Hochbaum, Balbina | |
| Hochman, Samuel | |
| Holjevac, Iván | |
| Huergo, Federico Alberto | CI: 3,296,688 |
| Humero, Julia | |
| Hurtado, Cr. Daniel | |
| Hwang, Jin Tzy | DNI 18.635.035 |
| Ibáñez Padilla, Diego | CI 5.888.682 |
| Ibáñez Padilla, Sofia | |
| Ibarbia, Diego | |
| Ibarra, María Elina | LC 5.632.354 |
| Ibénez Padilla, Jorge Horacio | CI 1.648.594 |
| Iglesias, Luis | |
| Imbrosciano de Aenlle, Elsa Concepción | LE:3.475.784 |
| Imposti, Raúl Silvio | |
| Inchauspe, Arnaldo Guillermo | DNI: 10,788,464 |
| Indij, Carlos | |
| Insua, Carlos | |
| Ippolito García, José Antonio | |
| Irazabal Puig, Eduardo Alcides | |
| Israel, Marcelo L | LE 7.648.382 |

| | |
|---|---------------------|
| Italia, Alberto Rafael | |
| Ituarte, Marcelo Jorge | |
| Jaratz de Perelmuter, Sara | |
| Jasienovicz, Antonio | |
| Javkin, Oscar | |
| Jorge, Hugo Alberto | |
| Juárez, Dra. | |
| Judas de Asad, Sandra Patricia | |
| Juejati, Miguel | |
| Juejati, Rafael | |
| Juri, Mirta Beatriz | |
| Jurkowski, Enrique | |
| Jurkowski, Manuel | |
| Kahane, Gerry | |
| Kahn, Rodolfo | |
| Kalomysky, Marcos | |
| Kamenszein, Dr. | |
| Katehay, Fanny | |
| Kearney, José Patricio | |
| Kiperszmid, Isaac Salvador | |
| Kipperband, Benjamin | |
| Kipperband, Pinchos | |
| Kleidermacher | |
| Klein, Miriam del Carmen | DNI 3.220.100 |
| Koffsmon, Mario Eduardo | |
| Kohan Dubroff, Sara | LC: 5.007.724 |
| Kohan, Graciela Ana María | CI 5.952.514 |
| Kolsky, Hugo Isaac | |
| Kolsky, Rosa María Altman de | |
| Koolen, Dr. Ricardo Martín | CI 4.388.874 |
| Koper Donajger de Neimark, Betty Isabel | CI: 6,374,537 |
| Korzeniewsky Hada, Juan Carlos | CI 8.556.509 |
| Korzin, Manuel | |
| Korzin, Marcelo Ariel | |
| Krasuk, Jorge | |
| Laborde, Luis María | |
| Laffon, Julio | |
| Lago Mallo, Josefa | Pasap. Esp. 8802116 |
| Lamagni Schaller, Miguel Angel | DNI 13.188.446 |
| Lamas, Alberto | |
| Lamas, Norma Isabel | |
| Lang, Roberto Osvaldo | |
| Laniado, León | |
| Lapiduz, José | |
| Larcamon, Matías | |
| Larguía, Jonás | |
| Latchezar Hristov Popov Genova | |
| Latini Negroni, Hugo Ramón | DNI 10.640.021 |
| Latini, Carlos Emilio | LE 4.539.926 |
| Latini, Emilio Mario | LE 5.262.956 |
| Latini, Hugo Ramón | DNI 10.640.021 |
| Latini, Mario Luis | LE 8.461.340 |
| Lavagetto Viola, Leonardo Francisco | LE: 4.449.219 |
| Lavezzari, Juan Esteban | |
| Lavia, Hector | DNI 13.765.990 |
| Ledwith, Moira | LC 18.504.393 |

| | |
|---|--------------------------|
| Lehman, Susana Ines | LC 14.433.113 |
| Lemesoff, Claudio | |
| Len, Cesar Ricardo | |
| Lenzi Otranto, Patricia Beatriz | |
| León, Ricardo | |
| Leonhardt, Carlos | |
| Lepis Coto, María del Carmen | |
| Levanteci, Edgardo Santos (Apoderado) | LE 5.504.358 |
| Levy, Fernando | |
| Libman Druker, Bernardo Mario | DNI 16.935.286 |
| Libster, Mauricio | |
| Licata, Juan José | |
| Lichtenstein, Isaac | |
| Lijtmaer Posternak, Guillermo Norberto | |
| Lischinsky, Hugo Dario | LE 8.634.694 |
| Lischinsky, Israel | LE 4.011.471 |
| Lisogosrsky, Yolanda | |
| Lobov, Nora Virginia | |
| Lodeiro, Jorge | |
| Lodeiro, Victoriano | |
| Logascio, Carlos | |
| Lonati, Fabian Patricio | CI: 10.193.011 |
| López Aufrano, Alcedes J. | |
| López de Belva, Carlos Alberto | DNI 3.266.741 |
| López Ezcurra, Héctor Gonzalo | |
| López Villar, Ricardo Héctor | |
| López, Carlos | |
| López, Manuel | CI 3.973.851 |
| Lorenzo de Martín, Carmen Isabel | LC 4.092.310 |
| Loreto, Daniel | |
| Loreto, Orlanda | |
| Lotersztain, Israel | |
| Lovotrico, Luis Héctor | CI 8.882.901 |
| Lovotrico, Luis Hector | CI 2.975.491 |
| Lowry Roland Ernesto | CI 5.720.283-1 (chileno) |
| Lubetkin, Octavio | |
| Lublinerman, Daniel | |
| Luchessi, Raúl Manuel Corna | DNI: 10,778,959 |
| Ludovico Eisler, Guillermo Carlos Rodolfo | |
| Llaver, Gustavo Alberto | LE 4.540.792 |
| Maclean, Roy | |
| Madalena López, Jesús Antonio | Pas. Español 79.143/84 |
| Madrisevich, Enrique | |
| Madrisevich, Fabián | |
| Maestro, Ana María | |
| Magaña de López de Belva, Ramona | |
| Mahler, Haroldo | |
| Malaspina Luis A. | |
| Malosetti, María Alejandra | |
| Maller, Abraham | |
| Mangas, Jorge Norberto | |
| Mangone, Domingo | |
| Manoukian, Drago | CI 4.955.684 |
| Manoukian, Gregorio | DNI 23.463.992 |
| Manzanos Hernández, Sergio | |
| Manzone, Osvaldo | |

| | |
|-------------------------------------|--|
| Manzoni, Osvaldo Hugo | |
| Marenco, Dr. Jorge | |
| María Angela | CI 3.947.089 |
| Marincec, Mateja | |
| Marino, Carlos José | DNI 10.117.340 |
| Markowiecki, Eduardo | |
| Martin, Adriana | |
| Martin, Jorge Victor | CI 5.399.367 |
| Martín, Roberto Oscar | LE 4.608.846 |
| Martínez Bo, María Victoria | |
| Martínez, Alfredo Luis | LE 7.629.102 |
| Martínez, Juan Gregorio | |
| Martini, Juan Angel | CI 745.143 |
| Martino Sabalsagaray, Adriana Rosa | |
| Martino, Cándido | |
| Martino, Carlos Guido | LE: 6,510,650 |
| Martins Magallanes, Joaquín | DNI 12.080.891 |
| Martinucci, Damián Roberto | |
| Martyn, Ernesto | CI 6.899.454 |
| Mascali, Rodolfo Gustavo | DNI 12.280.473 |
| Masetti, Enrique Antonio | DNI 6.562.813 |
| Massone, Raúl | |
| Mateu, Carlos | CI 3.781.660 |
| Mato, Roberto Francisco | CI 4.654.475 |
| May, C. Guillermo | |
| Medvedeff | |
| Melnitzky, Juan Manuel | LE: 4,044,657 |
| Mendez, Carlos | |
| Mendez, Gladys Haydee | DNI 10.623.824 |
| Mendoza, Mirta | |
| Meneses Cipolletti, Julio Ricardo | LE 4.649.572 |
| Mercatali, Beatriz María | |
| Mestres, Luis Ramón | LE 1,234,663 |
| Mey Schmid, Fernando Luis | CI: 8,370,674 |
| Miaczynski Folch, Ricardo Francisco | |
| Micheo, Rosa María | |
| Mierke, Rosa Ester | DNI 6.157.364 |
| Miguez, Ana María | |
| Miguez, Dionisio | |
| Milicic, Esteban Mateo | DNI:3,688,942 |
| Milstein, Ricardo | |
| Mindlin Meik, Bernardo Mario | |
| Mindlin Meik, Damian Miguel | DNI 17.819.888 |
| Mindlin, Damian | |
| Mindlis, Abel | |
| Minguillón, Daniel | |
| Minguillón, Jorge Alberto | |
| Minguillón, Juan Rico | Noler SA / Cr. Daniel Hurtado / María Elina Ibarra |
| Mirabel, Sergio | |
| Miranda, Alejandro | |
| Moisin, Luis | |
| Molina Rodríguez, Jorge Oscar | DNI 11.995.786 |
| Molina, Jorge | |
| Molinari, Fernando | |
| Mónaco, Eduardo Edgardo | DNI 11.874.084 |

| | |
|--------------------------------------|------------------------------|
| Monge, Marcelo | |
| Monopoli, Jorge Omar | |
| Montagner, Sergio Fernando | DNI 10.982.014 |
| Montaldo, Carlos | |
| Montero, Ricardo Alberto | |
| Montes, Hector Eduardo | DNI 13.515.324 |
| Monzón, Concepción | LC 6.513.912 |
| Moral, Ricardo | |
| Morandini, Juan Carlos | LE: 6,063,247 |
| Moreno, Alejandro | |
| Moretti, Cr. José | |
| Moretti, José Luis | |
| Morini, Hugo Alberto | CI: 13.099.761 |
| Moscatelli Maggi, Juan Carlos | LE: 4.263.028 |
| Munster, Martín | |
| Munuera, Mabel Liliana | |
| Muñoz, Raúl Alberto | |
| Musa, Raúl | |
| Musto, Ricardo y Luis | |
| Nadal, Damian Juan | DNI 13.753.149 |
| Nagi Clucenko, Cornelia | DNI 10,129,909 |
| Nahmijas de Pardo, Jasna | |
| Naimark Koper, Mariza | CI: 9,206,259 |
| Naón Levit, Sr. | LE 4.490.297 |
| Natoli, José Italo | |
| Neder, Juan Miguel | |
| Nehnad, Saúl | LE 4.389.491 |
| Neimoguen Lewartoska, Marcelo Sergio | DNI 14.140.597 |
| Neuman, Enrique | |
| Nishihama, Ernesto | DNI 13,741,540 |
| Noceti, Alberto | |
| Nogaro, Roberto Luis | DNI 4.612.808 - CI 4.922.016 |
| Nogueira, Gerardo Sr. | |
| Noziglia, J.C. | CI 2.750.029 |
| Nudelman, Jorge | |
| Nun Steinman, José | LE 4.145.425 |
| Nuñez Faes, Luis | |
| Nuñez, Luis Roberto | DNI 10.832.010 |
| Obreque, Mónica Ester | DNI 16.366.654 |
| Oddi, Jorge Eduardo | |
| Ojea, José M. | |
| Ojeda Scelfo, Luis Alberto | LE 8.533.659 |
| Oks Lehrer, Pablo Luciano | CI 5.174.447 |
| Olano, Eduardo | |
| Oliva Funes, Carlos | |
| Oliva, Gabriel Nuncio | |
| Olmedo, Juan Ignacio | DNI 21.467.398 |
| Orcoyen, Juana María | |
| Ortiz Gervasio, Carlos Alberto | DNI 7.607.700 |
| Ortiz, Carlos | |
| Ositiansky, Alberto | DNI ? 5.797.782 |
| Otero de Dovat, Marta | |
| Otero, Santiago Alberto | DNI 11.416.326 |
| Padinger Lanso, Edgardo | DNI: 10,696,477 |
| Paillet, Hector | |
| Pallini, Josefina Aída | |

| | |
|--|--------------------|
| Palliso, Jorge Andrés | |
| Pando, Manuel | |
| Paolucci, Ernesto Salvador | CI 5.645.478 |
| Papaluca Valteiro, Elsa Antonia Amalia | |
| Paramio, Pascual Enrique | |
| Pardo, Juan C. | |
| Pardo, Laura Viviana | DNI 20.617.933 |
| Pardo, Mauro José Daniel | DNI 22.471.175 |
| Paredes, Guillermo | |
| Paredes, Roberto Daniel | |
| Parga, Horacio | |
| Parrino, Jorge | |
| Parsi, Julio César | |
| Pascazzi, Angel Antonio | CI 7.095.947 |
| Pasqualino, Roberto Emilio | LE: 8,113,821 |
| Pastori, Raul Armando | |
| Patallo, Antonio Hugo | LE 7.766.405 |
| Patrono, Ernesto Omar | DNI 6.243.841 |
| Pavesi, Pedro | |
| Pavlovsky, Jack | CI 7.182.812 |
| Pedrazzoli, Daniel | |
| Peimber, Jaime | |
| Peirano Carbone, Diego Antonio Agustín | CI 5.599.221 |
| Pellegrini, Juan Carlos | DNI 7.799.215 |
| Perazzo, Juan | |
| Peredo, Marta | |
| Pereira, Cr. De Cordoba | |
| Perelmutter, Luis | |
| Pereyra, Carlos Alberto | DNI 4.421.594 |
| Pereyra, Luis | |
| Perez Bello, Dr Jorge | |
| Pérez de Whebe, Susana | |
| Pérez, Eduardo | |
| Pérez, Héctor Manuel | |
| Perkal, Isaac de Montevideo | |
| Pernias Cerimedo, Liliana Mónica | CI 6.283.320 |
| Pernias, Salvador | DNI 4.651.402 |
| Perotti, Elena I. | |
| Perotti, Rodolfo | |
| Pertica Saltuna, Horacio Daniel | DNI : 11.968.803 |
| Peruggiano, Luis Carlos | CI: 6,422,962 |
| Perugia, Armando Enrique | |
| Peterson, Dra. María Rosa | |
| Pettigiani, Guillermo A | |
| Picciarelli, Susana Nilda | DNI 11,154,884 |
| Pietranera, Horacio | Pas. Ital. 3796/81 |
| Pilatti Morandin, Rafael Alberto | LE 6.235.489 |
| Pinter Huber, Eduardo Guillermo | DNI 12.353.760 |
| Piñeiro, Francisco | |
| Piñero, Azucena Consuelo | CI:1.886.898 |
| Piperberg, Carlos Leopoldo | |
| Piscitelli, Vicente Héctor | |
| Pizzolato de Fernández, Hilda Haydee | |
| Plat, Alfredo | |
| Pliauzer, Rallys Angel | CI 4.644.551 |
| Podestá, Arturo | |

| | |
|-------------------------------------|----------------------|
| Podestá, Mónica Esther | |
| Polter, Leonardo Bernardo | LE 4.150.247 |
| Polledo, Sara Alicia | |
| Pomerio, Violeta Zulema | 12.058.656 |
| Popov Genova, Latchezar Hristov | Pas. Bulgaro 3095540 |
| Pozzo, Stella Mari | DNI 14.455.364 |
| Prado, Horacio | |
| Pratt, Lucas | CI 7.119.638 |
| Ptaschne, Miguel Mario | |
| Puentes Zignago, Omar | CI 685.043 |
| Pujol, Miguel | |
| Pumfrett, Mariana | |
| Puzurnia, Marta Beatriz | |
| Quiroga, Juan Antonio | CI 296.531 |
| Quiroga, Raúl Mario | DNI 10.832.309 |
| Rachid, Jose Luis | 6.818.612 |
| Rachid, Maria Cristina Pappalardo | |
| Rainstein, Esc. Irene | |
| Ramirez Chagra, Dr. Sergio | DNI 16.677.311 |
| Ramirez, Gustavo Ernesto | CI: 8,636,869 |
| Ramos de Oliva, Lucia | |
| Rappoport, Arno | |
| Rappoport, Mario | |
| Rastelli, Cornelio | |
| Regueira, Pablo Adolfo | DNI 16.478.790 |
| Reisinger, Reinaldo | DNI 14.379.882 |
| Reitzes de Lublinerman, Esc. Esther | |
| Renk Gómez, Paulino Nicolás | LE 6.469.127 |
| Reos, Oscar | |
| Requejo, Roberto O | |
| Reyes, Cristian | |
| Reyes, Maria | |
| Reznik Sazkin, Gabriel Adolfo | DNI 12.945.351 |
| Ricca, Lyda Delia | |
| Riccitelli, Gerardo Riccitelli | CI 7.101.661 |
| Rivarola, Zully | |
| Roberti Pesorano, José Luis | |
| Roberts, Mabel | DNI 12.171.374 |
| Robledillo, Carlos Héctor | LE 6,593,626 |
| Robrero Galluzzi, Carlos Alberto | DNI 12.345.039 |
| Rocco, Mónica | |
| Rodiño Figueroa, Nélica | |
| Rodriguez Ceballos, Mario Arturo | |
| Rodriguez Luna, Mercedes A. | |
| Rodriguez, Dario Oscar | DNI 16.219.208 |
| Rodriguez, Hector Jorge | |
| Rodriguez, Jorge | |
| Rodriguez, Marcelo Jorge | |
| Rodriguez, Nilda | |
| Rodriguez, Ricardo | |
| Rodriguez, Roberto Jorge | |
| Rojkind Rojkind, Marta Liliana | CI: 5.744.362 |
| Roller Ruth Diana | CI 7.664.421 |
| Roller, Israel | |
| Roller, Mauricio Alejandro | CI 10.455.890 |
| Roller, Silvia Victoria | CI 7.664.420 |

| | |
|---------------------------------------|-----------------|
| Romano, Susana | LC 6.187.818 |
| Romero, Hugo | |
| Romero, Humberto | |
| Romero, Roberto | |
| Rosemberg de Filippi, Silvia G | LC 5.726.998 |
| Rossler Morandin, Oscar Luis | LE 6.252.734 |
| Rosso, Aldo Francisco | CI 5.269.741 |
| Rostcovsky, Adolfo Fernando | |
| Rostcovsky, Alberto | |
| Rowinski, Daniel | |
| Rozenbaum, Julio Cesar | DNI 11.320.168 |
| Rubinstein, Abraham | |
| Ruda, Horacio Ricardo | |
| Rudich, Claudio | |
| Rudolf Koknin, Jan Kirk | |
| Rupenian, Rupen | |
| Ryb, Pablo | |
| Saab, Daniel Elias | CI 5.774.442 |
| Sabatinelli Gallonetto, Dante Angel | CI: 6.747.400 |
| Sabella, Graciela | |
| Saenz Matienzo, Susana | DNI 2.594.071 |
| Saez Capel, Dr. José | |
| Sahade, Abdon | |
| Saiace, Néstor Virgilio | CI 2.689.163 |
| Saladino, Eduardo | LE 4.829.642 |
| Salas, Juan Lisandro | |
| Salazar, Roberto | |
| Salgado, Hector Francisco | |
| Salgado, María Fabiana | |
| Salinas, Liliana Beatriz | DNI 12.315.725 |
| Salse, Levi | |
| Samparisi, Salvador | |
| Samuy, José | |
| Sánchez Galarce, Carlos | |
| Sanchez, Francisco Javier | DNI 17.620.623 |
| Sancho, Enriquez | |
| Sandoval Vallejos, David | |
| Santesteban, Jorge | |
| Santilli Ortenzi, Alicia Beatriz | |
| Santilli, Juan Carlos | |
| Santolaria Rieckens, Rodolfo Federico | DNI 7.635.196 |
| Sanz, Alfredo Rafael | CI 6.158.541 |
| Saravia Toledo, Dr. Ignacio | |
| Saravia Toledo, Maria Cristina | DNI 11.080.054 |
| Saudino, Juan Carlos | |
| Saul, José. Cr. | |
| Scarfaloto, Felipe Alberto | DNI 11.862.106 |
| Scarinche, Miguel Domingo | |
| Scomparin, Cr. Gustavo | |
| Schiavina, Mario Juan José | DNI: 11.352.198 |
| Schiavo Cichello, Antonio Lorenzo | DNI 4.439.696 |
| Schiavo Schiavo, Alberto Germán | DNI 21.093.784 |
| Schiavo Schiavo, Antonio Esteban | DNI 18.446.359 |
| Schiavo, Antonio Lorenzo | |
| Schlaien, Adolfo A. | |
| Schlaien, Jaime | LE 2.434.673 |

| | |
|---------------------------------------|-----------------|
| Schmoll, Federico | DNI 13.788.556 |
| Schreier, Thomás Otto | Pas. 40246645 |
| Schwartz, Adrian | |
| Seeber, Julieta | |
| Seifer de Warat, Rebeca | CI 2.936.144 |
| Seigneur, Jorge E. | |
| Seijas, Fernando | |
| Selazco, Norberto | |
| Selva, Juana Estela | |
| Semino de Fariña, Susana Margarita | CI 4.941.543 |
| Sémper, Elsa | |
| Sengiali, Marta Silvia Esc. | DNI 10.544.830 |
| Serio, Carlos Antonio | |
| Setuain, Osvaldo | |
| Sfeir, Roberto | CI 2.753.825 |
| Shaker, Tufic Sfeir | |
| Shapiro, Veronica | |
| Shayo, Jaime | |
| Shijirdimian Kazandgian, Isabel | |
| Shuber, Eliezer | DNI 92.740.163 |
| Sibileau, Alberto M. | |
| Sierra Sierra de Pángaro, Angela Elsa | |
| Silva, Dr. Carlos Daniel | DNI 14.602.808 |
| Silvestre, Nelly Q. De | |
| Simia Mario Rafael | |
| Simia, Norberto Juan | |
| Siquier, Enrique Francisco | |
| Sircovich, Jorge | |
| Sívori, Elena Cdora. | |
| Socías, Daniel | |
| Solari, Pablo | |
| Somaglia, Carlos Félix | |
| Soria, Luis Alberto | CIU 2.008.087/8 |
| Soria, Raul | |
| Sorroza, María Mercedes | |
| Sosa Diaz Guerra, Daniel Alejandro | CIU 518.834-D |
| Soto, Julio Cesar | |
| Soto, Manuel | DNI 7.930.156 |
| Spada, Antonino Angelo | |
| Squettino, Hector Rene | DNI 12.977.631 |
| Stajnsznajder, Claudio | |
| Stegman de Zavaleta, María Josefina | LC 16.236.774 |
| Stegmayer, Ana María Rosa | DNI 6.157.862 |
| Steinberg, Mirta Rosa | |
| Stella, Guillermo | |
| Strada, Fernando | |
| Suárez Basso, Mabel Adriana | DNI 16.313.994 |
| Suria de Lovotrico, Gladys Inés | LC 3.290.874 |
| Suttin, Juan | |
| Sverdlick, Rubén | LE 4.044.657 |
| Szalkowicz, Nilda | |
| Szteinhendler, David | |
| Sztezovsky, Ricardo | |
| Szulansky Slonim, Isaac | |
| Tacconi, Atilio | |
| Tanucci, Domingo Roberto | |

| | |
|----------------------------------|-------------------------|
| Tarallo, Adrian | |
| Taratuty, Eduardo Nestor | |
| Taratuty, Enrique Natalio | |
| Tarraubella, Rodolfo Alejandro | DNI 12.717.733 |
| Tassara, Juan José | |
| Tatyosian, Graciela | |
| Teitelbaum, Miguel | CI 3.195.146 |
| Tekiel, Víctor | DNI 4.436.925 |
| Términe, Nicolasa | |
| Terradillos, Raúl Osvaldo | |
| Teveles Finkilstein, Daniel Aldo | |
| Thul Dalmas, Oscar Alejandro | CU 1.323.870/5 |
| Tiscornia, Toberto | |
| Toriggia, René Jorge | |
| Torregrosa, Martín | |
| Torres, Enrique | DNI 1.508.132 |
| Torres, Manuel Alberto | |
| Torres, Roberto | |
| Tortone, Tommaso | |
| Toscan Vazzana, Miguel Antonio | CI 10.609.632 |
| Tossi, Omar | |
| Totino, Eduardo | |
| Troncoso, Carlos José | CI 10.993.386 |
| Trotta, Osvaldo Nicolás | |
| Trovato, José Luis | DNI 13.043.745 |
| Tsanis, Juan A. | |
| Turia de Nevarez, Dora Nellys | DNI 92.276.120, uruguay |
| Ulnik, Irene | |
| Ulnik, Juan | |
| Untersander, Eduardo | |
| Uriburu Monasterio, Mario | DNI 13.844.230 |
| Uriburu, Cecilia | |
| Uriburu, Ignacio | |
| Urresti, Esc. Esteban | |
| Valenti Figueroa, Félix Alberto | LE 4.406.268 |
| Valenzuela, Angel Alberto | - |
| Valenzuela, Patricio | |
| Varela, Dafnis | |
| Varriale, Norma | |
| Vázquez Delgado, Carlos Alberto | |
| Vázquez García, Carlos Rodolfo | |
| Vazquez, Jorge | |
| Vazquez, Roberto | |
| Vega, Jesús | |
| Vela de Gilabert, Nelly Rosa | |
| Velazquez, Jorge | |
| Vence, Cdor. Hugo | |
| Vera Manzanares, Roberto | DNI 4.351.606 |
| Vergara del Carril, Maria | |
| Verztman, Cr. Oscar | |
| Victorica, Eduardo (Esc.) | |
| Vidal, Mónica Marcela | |
| Viera Garola, Judith | |
| Vinelli, Fernando | |
| Viniarsky, Sofía | LC 0.287.124 |
| Vivas, Ana Lia del Vall | DNI: 6,204,326 |

| | |
|-------------------------------|------------------------|
| Volman Haisiner, Dr. Sergio | |
| Volman, Dr. Mario | |
| Volman, Sergio Daniel | |
| Votta, Olga Nelly | |
| Waisman, Rebecha | |
| Warat, Marcelo | |
| Warat, Roberto Mario | CI 5.130.871 |
| Wechsler, Gustavo Alberto | LE: 8,447,200 |
| Wedekind, Leonor | |
| Wehbi, Miguel | |
| Weht, Rudolf | |
| Weibel, Rosendo | |
| Weisz, Claudio Roberto | 6.332.352 |
| West de Millán Pacheco, Delia | |
| Wexler, Jorge E. | DNI: 10,385,645 |
| Yamamoto, Julio | CI:8,675,491 |
| Yaran, Gustavo Jorge | DNI 11.266.055 |
| Yearson deYentel, Susana | |
| Yerien, Deolindo Abel | |
| Zabalgitia Masagüe, Electra | Pas. Bras. C. E.552447 |
| Zabotinsky, Alejandro | Reg. Brasil 03550276-4 |
| Zabotinsky, Ezequiel | |
| Zacutti, Nerio | |
| Zamacona, Cr. | |
| Zapolanski, Marcela | |
| Zecchin Bonacci, Luis Mario | LE: 6.538.866 |
| Zecchin Bonacci, Raúl Oscar | LE: 6.540.442 |
| Zelcer, Leonor Susana | DNI 10.360.050 |
| Zeter, Bernardo Naimark | CI: 9.190.329 |
| Zeza, Mónica Inés | DNI 5.461.791 |
| Zicis, Alberto | |
| Zilli, Carlos | |
| Zuccatosta, Luciano | |
| Zunino, Juan José Isidoro | DNI 3.895.492 |
| Zupan, Fernando Jorge | CI 7.061.812 |

EMPRESAS

SOCIEDAD

ABIDING TRADING CORPORATION
 ABIROYAL SA
 ABISTAR SA
 AGAPE SA
 AGRO MELIO SA
 AGUERVERDE SA

AIMARIL SA
ALBAWORLD TRADING SA
ALBIONDAY SA
ALEVINA SA
ALNITE SA
ALTANTE SA
ALTO SA
ANGELIS SA
ANNUAL SA
ANUK SA
APELNOR
ARDINGLY TRADING
AREVIL SA
AREVUL SA
ARISTAS SA
ASARINA SA
ASBY SA
ASENDAL SA
ASIRLANDA SA
ASIVER SA
ASTRIOL SA
ASWEL TRADING SA
ATAWAY SA
ATIAN SA
ATLEN TRADING COMPANY SA
AVIOT SA
BADON SA
BANLOZ SA
BANMIL SA
BATERBY INTERNATIONAL SA
BAYPORT SA
BAYSUR TRADING SA
BEEHIVE TRADING COMPANY
BEGUMBER SA
BEILSY SA
BEKUSI SA
BERIDI SA
BERSYL SA
BETTER SA
BIALTER SA
BIBLOS TRADING COMPANY SA
BILLONAIRE SA
BLAIR SA
BLANFEX SA
BLENDY SA
BLET CORPORATION SA
BLOCKY SA
BLOOMING SA
BLUROYAL SA
BORDEMAR SA
BRADLEY SA
BRASMIN SA
BREIK SA
BREKO SA
BRENALCOR SA
BRENOR SA

BRILUAR INTERNATIONAL SA
BRINITEX SA
BRINLOW INTERNATIONAL SA
BRINTEX SA
BRISIL SA
BRITANIA SA
BROMEL 'S SA
BRONX SA
BROUWER URUGUAY SA
BROWIR SA
BROWNLAND TRADING
BRUCE SA
CAFRE SA
CARBIX INTERNATIONAL CORPORATION
CARCAZUL SA
CARLOS GOROSITO
CAROSOL SA
CARWID SA
CASTALIA TRADING CORPORATION
CASVIT INTERNATIONAL SA
CATELANZA SA
CERCALUNA SA
CETEC SA URUGUAY
CETRIA SA
CHARI SA
CHESIR SA
CHEVIS SA
CHOSEN INVESTMENT CORPORATION
CLAYSER SA
CLAYSTAR TRADING CORPORATION
CLINTOR INTERNATIONAL SA
CLISTUR SA
COBALAN SA
COBERET INTERNATIONAL SA
COLGRIN SA
COMING SA
COMPAÑIA ATLAR SA
COMPAÑIA BILOEN SA
COMPAÑIA BINWIL SA
COMPAÑIA BRILTOX SA
COMPAÑIA CHADEL SA
COMPAÑIA CLIAT SA
COMPAÑIA COLBIX SA
COMPAÑIA CRIWOL SA
COMPAÑIA CROBIN SA
COMPAÑIA CROSYL SA
COMPAÑIA DONATEL SA
COMPAÑIA DONATO SA
COMPAÑIA ERCOY SA
COMPAÑIA ERICH SA
COMPAÑIA FILEMAR-LOS CEVILARES
COMPAÑIA FLINDERS SA
COMPAÑIA FORALAN SA
COMPAÑIA INTROY SA
COMPAÑIA KALTRIL SA
COMPAÑIA LIRPAL SA

COMPAÑIA MAUROLAN SA
COMPAÑIA NEIRON SA
COMPAÑIA ONCARIL SA
COMPAÑIA ORSELIN SA
COMPAÑIA OSLIK SA
COMPAÑIA OSTAY SA
COMPAÑIA PRINS SA
COMPAÑIA RIWAL SA
COMPAÑIA RULTEN SA
COMPAÑIA SUALEN SA
COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES EN EL EXTERIOR SA
COMPAÑIA VOLSON SA
COMPAÑIA WESTIN SA
COMPAÑIA WINTREX SA
COMPAÑIA WITEL SA
COMPAÑIA YALRO SA
COMPAÑIA YIVET SA
CONASIQ SA
CONSOLIDATET SA
CONSULTORA BALUX SA
CONSULTORA BARLING SA
CONSULTORA DEBLIN SA
CONSULTORA DIWILS SA
CONSULTORA FIDOLAN SA
CONSULTORA MILLAR SA
CONSULTORA NOLISEL SA
CONSULTORA PAULSEN SA
CONSULTORA RIDEM SA
CONSULTORA VERNYS SA
CONSULTORA WALK SA
CONSULTORA WIDO SA
CONSULTORA WOBLOT SA
CONSUTORA WALK SA
CORRECT SA
CORYL SA
COSMOS RETAIL TRADING CORP
COUNTRY SEASONS SA
CRELAR SA
CROBIN SA
CRYSTALLINE SA
DAILY COMPANY SA
DALCOCER SA
DALUVIAL SA
DALYR SA
DANIVEL SA
DANTE SABATINELLI CONSTRUCCIONES
DANTIC SA
DARMA G.E.L.V. SHIPPING INTERNATIONAL CORPORATION
DAWINGER DEVELOPMENT CORPORATION
DAYINOL SA
DAYKRAFT SA
DE LOS CORRALES SA
DEADANA SA
DEAURA SA
DEBRUK SA
DECROL SA

DEGRIN SA
DELBEID SA
DELSON SA
DENGALN SA
DENIVEL SA
DENLUR SA
DERELDO SA
DERIBEL SA
DESELIN SA
DESINCAL LATINOAMERICANA SA
DETINIL SA
DIBRA INVESTMENT SA
DICALER SA
DICSOL SA
DIERADA SA
DILANY INTERNATIONAL SA
DILGON INTERNATIONAL SA
DIMARANS SA
DIPARAN SA
DIRTAW TRADING COMPANY
DIRTON SA
DIVORY SA
DIWILS SA
DOLINAS SA
DOLNY SA
DOLTEX TRADING SA
DOMINION SA
DONALSON SA
DONUS SA
DORENCE INTERNATIONAL SA
DORKYL SA
DOS RIOS SA
DOZEN TRADING SA
DRILAN SA
DUABAL INTERNATIONAL SA
DUBILCO SA
DUBLIX INTERNATIONAL SA
DUERLIN TRADING
DUFIX SA
DULID SA
EAGLESTAR SA ARGENTINA TRADIGN COMPANY
EBER TRADING COMPANY SA
EDINCY TRADING SA
EDITEN SA
EDWIN COMPANY SA
EGAT SA
ELETIN SA
ELIDD INDIA RUBBER
ELINAR SA
ELKRIS SA
ENOLAN
ERALDIN SA
ERCOY SA
ERICH SA
ERILAR SA
ERILMAR SA

ERILPOINT SA
ERMIDOR SA
EUROFIN DE INVERSIONES SA
EVENSUE CORPORATION
EVERYSUN SA
EXCELS CORPORATION SA
EYALSUR SA
FASYN SA
FEJES SA
FERIT SA
FIDOLAN SA
FILIMBER SA
FILINVER SA
FINANCIAL BROCKERAGE SA
FINANCIERA ASISLANDIA SA
FINANCIERA DANLA SA
FINANCIERA DEDINEVO SA
FINANCIERA DEDURBAN SA
FINANCIERA DELARA SA
FINANCIERA ERALT SA
FINANCIERA ERILMAR SA
FINANCIERA LAKER SA
FINANCIERA MAGIAR SA
FINANCIERA MALDEMIL
FINANCIERA MELBURG SA
FINANCIERA MIRANTEL SA
FINANCIERA MOLDENIL SA
FINANCIERA MONOD SA
FINANCIERA NUBEAZUL SA
FINANCIERA PIAMONTESA SA
FINANCIERA UBERABAL SA
FINANCIERA VISOT SA
FINANCIERA YIRMON SA
FIRST POWER CORPORATION
FIRST SA
FIRSTIME SA
FLORALIN SA
FLOYER SA
FOLLAJE SA
FOTOLANDIA SA
FRIGOSUR
FYLCOSUR INTERNATIONAL CORPORATION
GALLERY INTERNATIONAL CORPORATION
GARDESUR SA
GERIT SA
GHISMAR SA
GOLDMEMBERS
GOSLIN SA
GRAL. FIANZAS COMPAÑIA DE REASEGUROS
GRAN VIA SA
GRANEXIT SA
GREENISH SA
GRIMUR SA
GRUPO INTERARMERICANO SA
HALIWEL SA
HARMONT COMPANY SA

HELIX INTERNATIONAL CORPORATION
IDOX INTERNATIONAL
IGARMIL SA
ILANTIX SA
ILETINS SA
IMEDAL SA
IMEROL SA
INDOSA SHIPPING LTD. PANAMA SA
INDUSTRY MUNDIAL TRADING CORP
INITIATIVES SA
INT MAGIC CORP
INTEGRITY SA
INTRAX SA
INVERSORA BRINSTEL SA
INVERSORA DIORDEL SA
INVERSORA ERBLO SA
INVERSORA ERFOG SA
INVERSORA KILMY SA
INVERSORA KREL SA
INVERSORA LADINOR SA
INVERSORA LERONS SA
INVERSORA LIRAL SA
INVERSORA LOGAT SA
INVERSORA LORFIX SA
INVERSORA PEKELMAN SA
INVERSORA RINGLOS SA
INVERSORA SALYER SA
INVERSORA SIMONAL SA
INVERSORA SWIMLY SA
INVERSORA VALSOL SA
INVERSORA WERLON SA
INVERSORA WINTON SA
ISERCOR SA
ISILAND SA
JARDEK SA
JATIVA SA
JEAN PAUL DIAMOND INTERNATIONAL CORPORATION
JENIE TRADING COMPANY SA
KAMBRAS INTERNATIONAL SA
KAREL SA
KELTEX COMPANY SA
KETLE SA
KEUL SA
KIELDI SA
KILKE SA
KILNOR SA
KINVAL SA
KIRGAL SA
KLATOS SA
KORBIS SA
KORMI SA
KORUAL SA
KRANTZ SA
KRASLONG TRADING SA
KREAN SA
KRINER SA

KRINSWOL SA
LA ATARAZANA SA
LAKUN SA
LAMI TRADING COMPANY
LANDIF SA
LANGON TRADING COMPANY
LANIS SA
LANSINGTON INTERNATIONAL CORPORATION
LARECER
LARMON INTERNATIONAL CORPORATION
LARSE SA
LAUK SA
LAUSUR SA
LAVERTON INTERNATIONAL CORPORATION
LAZER SA
LEICUR SA
LEKUN SA
LENPAL INTERNATIONAL SA
LENS TRADING COMPANY SA
LEONS SA
LERAMIL SA
LERTIX SA
LET TRADING COMPANY SA
LETOY SA
LINGOT SA
LONDON SUPPLY SA
LOS CEVILARES
LOSKY SA
LOVIEN INVESTMENT SA
LOWBIN SA
LUARTEL SA
LUIS Y RAUL ZECCHIN CORPORATION LIM.
LUTRON COMPANY
M. MUNESTER SA
MADIA SA
MAIOR SA
MALISTAR SA
MANSAVILLAGRA SA
MARANTA SA
MARFIL HALL INV. SA
MARINE SERVICE SPARE PARTS & MAINTAINANCE (M.S.A.)
MARK FINDLEY INTERNATIONAL CORPORATION
MARUJA DEL MONTE SA
MATELFER SA
MAXIMEN SA
MAXINBEL SA
MAYORTOWN SA
MEDINA CORPORATION
MELANITA SA
MELCHER TRADING SA
MELRIX SA
MELSTRON SA
MENDIVIL SA
MERIDA SA
MESIAS AUTOMOTORES SA
METCAR SA

METLIKA SA
MIANOVIR SA
MIDROY CORPORATION SA
MIDWAN SA
MIELSON SA
MIKADO SA
MIL SA
MILISTAR SA
MILLA DE ORO SA
MILRUI SA
MILSEN INTERNATIONAL SA
MINT INTERNATIONAL CORPORATION
MIRALEZ SA
MITELAND SA
MONIK SA
MONTAÑOSA SA
MONTEDEORO SA
MORINDA CORPORATION
MOVEMENT INTERNATIONAL CORPORATION
NADWIR INTERNATIONAL COMPANY SA
NAKRE SA
NANRUL SA
NARSHI SA
NEFY SA
NEMA SA
NEW WAY SA
NEWPARIS SA
NEXTORAL SA
NIERMAN SA
NIGHTLY SA
NILDOS SA
NIRPAL SA
NIRTOL SA
NIT INTERNATIONAL COMPANY SA
NIVET SA URUGUAY (Ex COMPAÑIA)
NOLER SA
NORDEN SA
NORDILAN SA
NOREL SA
NORWICK TRADING SA
NOUROBERG SA
NUESTRO TIEMPO SA
NUORONERG SA
NUSCROWN SA
NUTAR COMPANY SA
NUVEL CORPORATION SA
OBLIN SA
ODASTEL SA
ODDI OROPESA & ASOCIADOS
OGLAN SA
OLD TIBERTON INTERNATIONAL CORPORATION
OMPEL SA
ONALMIS SA
ONKALER SA
ORADIL SA
OSUARA SA

OYARNIL SA
PACIFIC FUNDS SA
PATBEX SA
PAULSEN SA
PAXIN SA
PAYSANDU ZONA FRANCA SA
PERCOMIN ICSA
PERFECTLY SA
PINAK TRADING COMPANY SA
PITNEY SA
PIWEN SA
PLIERTAN SA
PORELCO SA
PORTLEIN SA
POSITIVE SA
PREMONVIL SA
PRIMABAL SA
PRISMIL SA
PROGRAMAS TECNOLOGICOS SA
PROKESEL INTERNATIONAL CORPORATION
PROTOTECNO SA
PROWES SA
PUENTELAN SA
RAISA SA
REGENTY'S CORPORATION SA
RELDOR SA
REPSOL SA
RESKIL SA
RG CONSULTORES
RIDEMAR SA
RIMBO SA
RISOLY SA
RIVERLUR SA
ROMABAL SA
ROMOLA SA
RONILUR SA
ROSEVILLE INTERNATIONAL CORPORATION
RUBI QUALITY
RUISOL SA
RYLA SA
SALBA SA
SALT INTERNATIONAL SA
SANATORIO COLEGIALES SA
SAPEZA SA
SARBAN INTERNATIONAL SA
SCRAT SA
SEAROYAL SA
SEDAM SA
SEFEL'S TRADING COMPANY
SENIOR SA
SERAND SA
SERENE INTERNATIONAL CORPORATION
SEVINIL SA
SHADROCK FINANCIAL CORPORATION
SHALOR COMPANY SA
SHEPPER SA

SIALUR SA
SIBAX SA
SIGHT INV. SA
SILKWOOD SA
SILVER FIELDS SA
SILVERBIRD INTERNATIONAL SA
SILVERLAN SA
SISKI SA
SKYER SA
SMART INTERNATIONAL CORPORATION
SOLARY INTERNATIONAL CORPORATION
SOLDELIR SA
SOLE TRADING CORPORATION
SOLROCA SA
SOMEDAY SA
SOPAY SA
SORAY SA
SOUTH COUNTRY SA
SOUTH SYATION OVERSEAS
STARLAKE SA
STARMOR SA
STATION INTERNATIONAL CORPORATION
STATIWAY FINANCE CORP SA
STEADY TRADING CORPORATION
STEREVOX S.A.C.I.F.I
STUAR SA
STYLEN CORPORATION SA
SUALEN SA
SUCCESS TRADING CORPORATION
SUNTEL SA
SUR BROKER SA
SURE INTERNATIONAL SA
SUTOR SA
SWAY TRADING CORPORATION
TABLIOR SA
TADNEY SA
TALBIN TRADING SA
TALMER FLEISCH TRADING CORPORATION
TARQUINO DEL MONTE SA
TELESUD SA
TEMPS CORPORATION SA
TENTAS SA
TERCIO SA
TESBURY SA
TEXTER SA
THE ARTNER CORPORATION
THE CLARLAND CORPORATION SA
THE COTAGE CORPORATION SA
THE ERILSON CORPORATION SA
THE FINANCE CORPORATION FINALLY
THE FORWAY CORPORATION SA
THE GLENSTAR CORPORATION SA
THE HOTLINE CORPORATION SA
THE INSULINDA CORPORATION SA
THE LAKEWAY CORPORATION SA
THE LUNGDUN INTERNATIONAL CORPORATION

THE MAGIC LINE SA
THE MANTIC CORPORATION SA
THE MERIDIAN CORPORATION SA
THE MIDDLEWAY CORPORATION SA
THE MIDWAY CORPORATION SA
THE OLD GREEN CORPORATION
THE RANGER TRUST CORPORATION SA
THE REGY'S STAR CORPORATION SA
THE SALONICA COMPANY SA
THE SHILTON CORPORATION SA
THE TORRENT SA
THE TRUST BRUSELAS CORPORATION
THE UNITED DAY CORPORATION
THE UNIVERSE SA
THE VARBOL CORPORATION SA
THE WELAN CORPORATION SA
THE WITART CORPORATION SA
THEORY SA
TILED SA
TILWER COMPANY SA
TIQUER SA
TIWER SA
TOKIN SA
TOLET SA
TOLSU SA
TONKES SA
TOP TEN SA
TORRES BELEÑA SA
TRADICION SA
TRADIEX SA
TRADING COMPANY SA
TRAFIMEX SA
TRANS ARIZONA SA
TRANTON SA
TRIANGULO SA
TRIANON RESIDENCE
TRINFOR INTERNATIONAL SA
TRINOR SA
TRISEL TRADING COMPANY SA
TRIWAN COMPANY SA
TRUST COLONIA CORPORATION SA
TULANCO SA
UDINE SA
UDINEL SA
ULDIX SA
UNIFORMIL SA
UNION GOLD SA
UNITED CITY
UNITED SA
UNITES HAMBURG INTERNATIONAL CORPORATION
UNIVERSE ELECTRONICO
URBAN TRADING CORPORATION
URSON
URUTRIWEL
VALEUR SA
VALLESOL SA

VALUAN SA
VANCOR SA
VANCOUVER SA
VANGOR SA
VAROLUX SA
VAXLI COMPANY SA
VELVETY TRADING CORPORATION
VENERDI SA
VENTAQUI SA
VENTIMIR SA
VERDESIA SA
VIAMAT SA
VIANOR INTERNATIONAL SA
VIELTIN SA
VIGNIL SA
VIKET SA
VILNAS SA
VIPLAND INTERNATIONAL CORP
VLAV SA
VODKA SA
WALREY CORPORATION SA
WARD SA
WARMEL SA
WEIR SA
WENTROL CORPORATION SA
WERIDOR SA
WESBURY FINANCE CORPORATION SA
WESERWALD SA
WEST BRANFORD INTERNATIONAL CORPORATION
WESTRY SA
WHITE HOME SA
WILK INVERSORA SA
WILNAR TRADING SA
WINBER SA
WINCOLS INTERNATIONAL SA
WINLUX SA
WINSOME TRADING
WITART CORPORATION SA
WITHE HOME SA
WITLON COMPANY
WORCESTER
WORLD INSURANCE CORPORATION
YALRY INTERNATIONAL COMPANY SA
YALTROX SA
YANEL 'S
YARDEN INV. SA
YARTA ENTERPRESIS SA
YERBON INV. INC.
YESTE SA
YORE INTERNATIONAL CORPORATION
YORENAL SA
ZECCHIN CORPORATION LIMITED SA
ZEKAL SA

CASOS ESPECIALES COMO EJEMPLO DE RELACIONES DEL ESTUDIO LUBLINERMAN

| SOCIEDAD | Nº | CLIENTES | OTROS NOMBRADOS | OTROS DATOS | FECHA | DIRECCIONES | TELEFONOS |
|------------------------------|-----------|--|---|---|----------|-----------------------------------|--|
| AGUVERDE SA | C-436/3 | Coniglio, María del Rosario (Apoderada) | Directorio: Szteinhendler, David / Chmea Sabag, Marcos ; Alberto ; Jacobo ; Isaac y David | valor fiscal de inmuebles en Montevideo y detalles impositivos sobre la sociedad | 15/06/91 | Av. Córdoba 3832/36 | 882616 / 862-6448 / 892363 / 861148 |
| ATIAN SA | H-1138/3 | Fassi Lavalle / Manzzini | | | 27/03/92 | | |
| BROUWER URUGUAY SA | E-2444 | Ramirez, Sr. Di Lorenzo Perrotti | Frugone, Jorge | Banco República | 09/01/92 | Huergo 210 5° B, Bs. As. | 772-8052 |
| CROBIN SA | | López de Belva, Carlos Alberto (apoderado) DNI 3.266.741 | Magaña, Ramona Carmen | | 1991 | Av. Del Libertador4944 7° B | 771-4279 |
| EAGLESTAR | H-1582/4 | Wechsler, Gustavo Alberto LE: 8,447,200 | Inchauspe, Arnaldo Guillermo DNI: 10,788,464 | | 19/11/92 | Reconquista 538 7° A | 393-6563 / 325-6412 movi 446-1831 |
| FINANCIERA PIAMONTESA | H-1761/12 | Di Tullio | Colonia 981 esc.305 | | 28/07/92 | | |
| SILVER FIELDS SA | H-1560/12 | Del Valle, Ana Casanova, Julio Armando CI 4.202.999 / Quiroga, Raúl Mario DNI | Huergo, Federico Alberto CI: 3,296,688 | Casariego Coll, Paula Maria CI: 8,857,213 / Vivas, Ana Lia del Valle DNI: 6,204,326 | 19/3/92 | L.N. Alem 1002 | |

| | | | | | | | |
|--------------------------------------|----------|---|--|--|----------|------------------|---|
| | | 10.832.309 | | | | | |
| SIN SOCIEDAD | | Graña Anziani, Dante Omar DNI 6.510.715 (Pte.) | Drago Tiberio, Vicente Ramon LE 4.314.593 // Ojeda Scelfo, Luis Alberto LE 8.533.659 | | | Callao 1348 5º D | |
| SIN SOCIEDAD | | Di Tullio, Nicolas Antonio / Alonso Perez, Jesús / Orcoyen, Juana María / Alonso, María Eugenia | | | | | |
| THE INSULINDIA CORPORATION SA | H-1724/3 | Drago Tiberio, Vicente Ramón CI 4.418.637 | Pernias Cerimedo, Liliana Mónica (pte.) Drago Tiberio, Vicente Ramón (vicepte.) // Viera Garola, Judith | | Mar-93 | | 786-8175 / 9552 / 814-2444 / 447-3499 / 419335/750-1520/4084/4797 / |
| URUTRIWEL | | Kohan, Graciela Ana María CI 5.952.514 | Arnaud Iribarne y Asociados | | 05/08/92 | Peru 457 1ºE | 343-4418 / 331-7941 |
| VANCOUVER SA | H-187/12 | Bestani, Simón | Otero de Dovat, Marta | Shaker, Tufic Sfeir - Pérez de Whebe, Susana - Coniglio, María del Rosario | 16/12/91 | | |

| | | | | | | | |
|------------------|---------------|-------------|---|---|----------|---------------------------------------|----------------------------|
| VIAMAT SA | H- 1543/12 | Tossi, Omar | Otero, Marta / Korzeniewsky Hada, Juan Carlos CI 8.556.509 / Borches Acosta, Luis Esteban CI 9.571.548 | Reitzes, Esc. Ester / Bustos Saraceno, Esc. Mabel / Astilleros Mestrina SA / Ministerio de Obras y Servicios Publicos | 20/05/92 | Uruguay 739 / Arenales 2757 7°B | 40/8756/8760/463191/492275 |
|------------------|---------------|-------------|---|---|----------|---------------------------------------|----------------------------|

CAPITULO 10

ESTUDIOS JURIDICOS Y COMPANIAS OFF SHORE EN ARGENTINA, PANAMA Y URUGUAY: SUS VINCULACIONES.

ARGENTINA

**MARVAL, O`FARREL
& MAIRAL
MIEMBROS**

- O´FARREL, ERNESTO-
- MAIRAL, HÉCTOR-
- CAMBIASSO, JUAN E.-
- GALLO, JUAN
- VERO , CLIVE
- CARREGAL, MARIO
- O´FARREL,MIGUEL B.
- O´FARREL, ALFREDO
- MARIÑO, MANUEL J.
- FERNÁNDEZ MOUJAN, JULIO
- CAPPAGLI, ALBERTO
- MURRAY, JUAN B.
- LÓPEZ AUFRANC, PATRICIA
- MOLINARIO, ALBERTO D. Q.
- GARCÍA PRIETO, HORACIO
- AGUILAR, FERNANDO
- ARANOVICH,FERNANDO,
- NORTE SABIN, OSVALDO
- CARREGAL, SANTIAGO
- CAMPBELL,MARTÍN
- ELLMAN, MARTIN
- ETCHEVERY BONEO, JAVIER
- SILVA, ROBERTO JR.
- MATARASSO, GABRIEL
- TURZI, MARIO
- IRIBARNE, SEBASTIAN
- PATRON, JAVIER
- RAMIREZ CALVO, RICARDO
- VIÑAS BLAKE, PABLO
- O´CONNOR, SANTIAGO
- FONTANA, GONZALO
- BENEGAS LYNCH, MARCOS
- QUADRIO, IRIS

CLIENTES

- **NO SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN PAGINA WEB.**

ESTUDIO BECCAR VARELA MIEMBROS

- BECCAR VARELA, HORACIO
- LASHERAS SHINE, ALBERTO
- AGUIRRE, GULLERMO ARTURO
- MURGA, CRISÓSTOMO
- VOGELIUS, EMILIO N.F.J.
- LOBOS, RAFAEL
- BECCAR VARELA, HORACIO ESTEBAN
- CROUZEL, ROBERTO
- GÜEMES, EDUARDO J.
- LANÚS, RODOLFO
- BECCAR VARELA, EMILIO
- RANDLE, IGNACIO
- ALTAMIRANO, ALEJANDRO
- CAPARROS BOSCH, FEDERICO
- AGUILAR VALDEZ, OSCAR
- UCHA, GUILLERMO
- NICHOLSON, PEDRO
- SEEBER, RICARDO VICENTE
- LOBOS, RAFAEL

CLIENTES

- **REPRESENTATIVE CLIENTS: CITIBANK, N.A. AND CITICORP- INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION; CREDIT SUISSE-J. HENRY SCHROEDER BANKING CORPORATION-IBJ SCHRODER-BANCO DI NAPOLI-EATON CORPORATION-AVON PRODUCTS- THE QUAKER OATS COMPANY-THE LUBRIZOL CORPORATION- UNILEVER-J. & P. COATS LTD.-PANALPINA WORLD TRANSPORT LTD.-CIE. DE SAINT GOBAIN-SAAB SCANIA AB- SCANIA ARGENTINA S.A.-CHRYSLER CORPORATION-CICCONE CALCOGRAFICA S.A.-ALPARGATAS S.A.-CIA GENERAL DE FOSFOROS S.A.- THE WALT DISNEY CO.-MOTION PICTURE ASSOC. OF AMERICA- SMITHKLINE BEECHAM -CIGNA CORPORATION-AMERICAN AIRLINES— PARKER HANNIFIN CORP-GLAXO HOLDINGS PLC. HARVARD UNIVERSITY-THE THOMSON CORP.-TOSHIBA CORPORATION-SONY CORPORATION- BAUSCH & LOMB INC.-QUINTANA MINERALS CORP.; SUNSHINE MINING & REFINING CO.- MITSUI & CO.**

DR. HÈCTOR ALEGRIA MIEMBROS

- HECTOR ALEGRIA
- ANIBAL M. REYES ORIBE
- PABLO A. BUEY FERNÁNDEZ
- GABRIEL H. FISSORE
- RAFAEL MARIO GONZALEZ ARZA
- TRISTAN GONZALEZ
- MARIA AMELIA MAZZEI
- MARIANA E. VALOTTA
- MIGUEL A. MONTEMERLO

CLIENTES

- SHELL C.A.P.S.A.-GLOBAL ENVIRONMENTAL FUND- HOESCHT ARGENTINA S.A.- GTE- HASBRO (U.S.A.)- FUCH PETROLUB A.G. (GERMANY)- CYDSA GROUP (MEXICO)- HÄ;RTENECK, LÄ³PEZ Y CÄ-A (COOPERS AND LYBRAND)- DIGITEL INC.- ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.- ALPARGATAS S.A.- ROGGIO S.A.- TETRA TECH ARGENTINA S.A.- SEVEL S.A. (PEUGEOT)- BANCA COMMÄRCIALE ITALIANA- BANCO SUDAMERIS (BUENOS AIRES)- BANCO PORTUGUÄIS DO ATLÄ;NTICO- CONARCO S.A.- KALPALKIAN S.A.- BANCO PIANO S.A.- JUAN MINETTI S.A. (PORTLAND)- SOCMA S.A.- SIDECO AMERICANA S.A.- CERÄ;MICA ZANON S.A.- BONAFIDE S.A.- ZANELLA HNOS. Y CÄ-A S.A.- GEORGALOS HNOS. S.A.I.C.A.- NECON S.A.- LABORATORIOS GERARDO RAMÄN S.A.- BGH S.A.- METROVIAS S.A.- GRUPO EXXEL, FARGO, SPM, LATINSTOCKS- INFOTEL (ESPAÑA)- CAMARA COMPENSADORA DE VALORES)- ARGENCLEAR (COMPENSADORA DE VALORES DE MERCADO ABIERTO)- BANCO CAJA DE AHORRO S.A.- MERCADO ABIERTO ELECTRÄ³NICO- CORREO ARGENTINO S.A.- BANCO INDOSUEZ, BANCO MARIVA, BUNGE & BORN, SHOWCENTER WESTSPHERE INVESTMENT MANAGEMENT- COLORÄ-N (PINLURAS), TOHIEOS Y COMPETENCIAS S.A.- IMPSA, DROGUERIA AMERICANA, MERCADO A TERMINO DE BS. AS.- CILFA (CÄMARA INDUSTRIAL E LABORATORIOS FARMACEUTICOS)- DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO

CÁRDENAS, CASSAGNE & ASOCIADOS MIEMBROS

- JUAN CARLOS CASSAGNE,TS
- ALBERTO A. DI CIA
- EDUARDO J. ROMERO
- ROBERTO GACHE PIRAN
- BELTRÁN GAMBIER
- GONZALO SÁNCHEZ-SORONDO
- ALFREDO P. SASTRE
- ALBERTO TARSITANO
 - DANIEL VERGARA DEL CARRIL
 - ATILIO DELL'ORO MAINI
 - MARCELO P. LAMESA
 - LUIS ENRIQUE LUCERO
 - MÁXIMO JULIO FONROUGE
 - ALFREDO MAURICIO VÁTOLO
 - PABLO JAVIER PICCOLI
 - NALDO FABIÁN DASSO
 - BERNARDO ANDRES IRIBERRI
 - ORLANDO R. DE SIMONE
 - MARCELA INES ANCHAVA
- ALEJANDRO BAZZINI
- BARBARA V. BECKER
- JOSE MARIANO BELTRAMI
- CLARA MARIA BOZZO
- MARIA BRANDT
- ENRIQUE JAVIER BROCATTO
- ATRICIA CALOMITI
- ERNANDO ANTONIO CARUSO
- FRANCISCO J. CATALDO
- GONZALO DE LA PORTIL
- IGNACIO DE LA RIVA
- GUSTAVO DE SIMONE
- JUAN ALBERTO DIAZ
- CECILIA MARÃ-A DI CIA
- ULIO CESAR DURAND
- LEONARDO GABRIEL EMBON
- DIANA M. ESTRADA DE ORELLANA
- NICOLAS DILERNIA
 - ANDREA JOSEFINA EZCURRA
 - CARLOS ALBERTO C. FORCADA
 - WALTER OSCAR GATTI
 - MARÃ-A INÃ©S GIMÃ©NEZ
 - ELEONORA GOÑI
 - FERNANDO FRANCISCO GORBEA
 - SUSANA NOEMI GUERERA
 - JUAN PABLO MARTINI
 - GERARDO ERNESTO MIGUEZ
 - RAFAEL CARLOS MONSEGUR

- ALEJANDRO EZEQUIEL NOBLIA
- CLAUDIA PATRICIA LEA ORSELLI
- IGNACIO MARTÁ-N PAMPLIEGA
- JOSE EDUARDO RICHARDS
- GERALDINE RIGROUX
- GERONIMO ROCHA PEREYRA
- ALEXIA ROSENTHAL
- GUILLERMO R. TEMPESTA
- ANA ALEJANDRA TRETIAK
- GERALDINE TROUILH
- MARIA DOLORES VALDES NAVEIRO
- WALTER VON RENTZELL

CLIENTES

- **MORGAN GUARANTY TRUST COMPANY OF NEW YORK- THE BANK OF NOVA SCOTIA- THE ROYAL BANK OF CANADA- BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA- BANCO FRANCES DEL RÃ-O DE LA PLATA- CÁMARA ESPAÑOLA DE COMERCIO- ARGENTINA BRITISH CHAMBER OF COMMERCE- AMERICAN CHAMBER OF COMMERCE- MIDLAND BANK- INTERNATIONAL FINANCE CORP.- CHEVRON OVERSEAS PETROLEUM INC.- MARATHON INTERNATIONAL OIL COMPANY- CASTROL LIMITED (U.K.)- SHELL S.A.- LAN CHILE- SSO SAPA- MARY KAY COSMETICS INC.- BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (URUGUAY)- S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C.- BRITISH GAS PLC- THE BANK OF NEW YORK- NOBLEZA PICCARDO S.A.- HUNT OIL- GOLDMAN SACHS- ELECTRICITÁ© DE FRANCE- BRIDGESTONE/FIRESTONE INC.- WHIRLPOOL CORPORATION (USA)- ENERGY DEVELOPMENT CORPORATION (USA)- ENDESA S.A. -EDENOR S.A.- METROGAS S.A.- INTERAMERICANS DEVELOPMENT BANK- COMPAÑÍA DE RADIO COMUNICACIONES MOVILES S.A.- AMWAY CORP. - GENCOR LTD.- NEWMONT MINING CO.- GMAC DE ARGENTINA S.A.- MUSTO-MIM HOLDINGS (AUSTRALIA)- MARRIOTT PLAZA HOTEL- TOYOTA MOTOR CORPORATION (JAPAN)- H2O PLUS- BODEGAS BERBERANA DE ESPAÑA- SHL SYSTEMHOUSE INC.- ING BARINGS- ING BANK- ADIDAS ARGENTINA- ARCOR S.A.- CAMECO CORPORATION- ELDORADO CORP. (CANADA)- LADBROKE GAMING ARGENTINA S.A.- PANAMERICAN HEALTH ORGANIZATION- ASTRA COMPANIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.- FIAT AUTO ARGENTINA S.A.- MINERA ALUMBRERA LTD.- PEPSI COLA S.A.- REPSOL S.A.- BANCA NAZIONALE DEL LAVORO- GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL (INC.)- CONSOLIDATED PRESS HOLDINGS (AUSTRALIA)- BOSKALIS INTERNATIONAL - DREDGING INTERNATIONAL**

ALCHOURON, BERISSO, BRADY ALET & FERNANDEZ PELAYO.

MIEMBROS

- GUILLERMO E. ALCHOURON.
- .JUAN CARLOS BERISSO
- .CARLOS A. BRADY ALET.
- .JESUS O. FERNANDEZ PELAYO.
- .JUAN C. BERISSO, JUNIOR.
- .JUAN MARTIN ALCHOURON.

•

CLIENTES

- NO SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN PAGINA WEB.

BARREIRA, RODRIGUEZ LARRETA, SCIUTTO KLOTH, VIDAL ALBARRACIN.

MIEMBROS

- .ENRIQUE CARLOS BARREIRA.
- .JORGE E. RODRIGUEZ LARRETA.
- .JUAN MANUEL SCIUTTO KLOT
- .HECTOR GUILLERMO VIDAL ALBARRACIN
-

CLIENTES

- **NO SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN PAGINA WEB.**

**ALLENDE & BREA
MIEMBROS**

- ENRIQUE GARRIDO
- .RAFAEL LA PORTA DRAGO
- .OSVALDO J. MARZORATI
- .DANIEL ARMANDO BIANCHI
- .ESTEBAN LUCIANO LOUGE
- .RENE FELSEN
- .ERNESTO A. SOLARI
- .DANIEL ESTEBAN VILELA
- .AMADEO JORGE CARCAGNO
- .CARLOS JOAQUIN GARCIA DIAZ
- .MARIA ROSA VILLEGAS AREVALO
- .GERMAN ALFREDO FERRARAZZO
- .PABLO GERMAN LOUGE
- .HORACIO R. GRANERO
- .GUSTAVO ENRIQUE GARRIDO
- .MICHAEL RATTAGAN
- .JUAN MARTIN AROCENA
- .TEODOSIO MARIA BRE

•

CLIENTES

- **NO SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN PAGINA WEB.**

**BASILICO, FERNANDEZ MADERO & DUGGAN
MIEMBROS**

- .BERNARDO E. DUGGAN.
- .JAIME F. FERNANDEZ MADERO.
- .MARCELO SANTURIO.
- .JORGE J. S. BULLERAICH.
- .FABIAN O. CAINZOS.
- .LEONARDO F. FERNANDEZ.
- .CARLOS E. LUNA MC. CANN.

CLIENTES

- **AB ASTRA,ADC TELECOMUNICATIONS INC, ALLFLEX ARG SA
FRANCE, AMERICAN BROADCASTING COMPANIES INC, AMERICAN
HOME PRODUCTS CORP, ANGLOGOLD ARG SA, ARGENTINE
VENTURE PARTNERS SA, BAUME & MERCIER SA, BANCO VELOX,
BERNARD TAILLAN VINS CA (FRANCE), BLACK AND DECKER
MANUFACTURING CO, BOSTON CIA ARG DE SEGUROS, CAMPBELL
SOUP CO, CAPITAL CITIES/ABC CORP, CARTIER INTNLN SA,
CELULOSA ARG SA, CPC SA, CYANAMID SA, EDITIONS TECHNIQUES
SA, DISCO SA, ESPN INTNL CORP, FERRING B.V.,FISHER ROSEMOUNT
ARG (DIV EMERSON ARG SA),FORMUS COMMUNICATIONS CORP,FUJI
HEAVY INDUSTRIES LTD,HENKEL KGAA,HSBC BANK USA(PRIVATE
BANKING REPRESENTATION),HSBC REPUBLIC BANK (SUISSE) SA
(PRIVATE BANKING REPRESENTATION), SOUTH TRUST BANK OF
GEORGIA NA, ICA.INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS SA (MEXICO), IJR
CORP (MALAYSIA),INDUMOTORA ARG SA (SUBARU), INTERNET
SECURITIES SA, JACKSON BERKLEY LIFE CIA DE SEGUROS DE VIDA,
JOHN WYETH LABORATORIES,KOLHBACH, MEXPETROL DE MEXICO
SA DE CV,MUEHLSTEIN ARG SA, THE MULLER SPORTS GROUP
(PSN.PMI),NAGASHIMA OHNO&TSUNEMATSU(JAPAN),NATIONAL
COMPUTER SYSTEMS INC,NY UNIVERSITY(NYU),OLIVETTI ARG
SA,OLYMPUS SA.OVERSEAS PRIVATE INVESTMENT CORPORATION
(OPIC),PARMALAT ARG SA,PARQUE ARAUCO SA,PASA
PETROQUIMICA ARG SA,PECHINEY (FRANCE),PHILLIPS PETROLEUM
CO,PHILLIPS DRISCOPIPE INC,PNC BANK,THE PROFIT RECOVERY
GROUP ARG SA,SANDVIK.BAHCO SA,SCANDINAVIAN AIRLINES
SYSTEM (SAS),SCHMALBACH.LUBECA PLASTIC CONTAINERS DE
ARG SA,SEKAI KYUSEI KYO (JAPAN),SENSTAR CAPITAL CORP,
SENSTAR FINANCIALCORP,STOLT.NIELSEN SA,STOLT.NIELSEN
PARCELS TANKERS INC,SULLAIR ARG SA,SUZUKI MOTOR
CARP,TECNO FAST ATCO SA, THE BERLITZ SCHOOL OF
LANGUAGES,TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE**

**SA,UST,WHITEHALL LABORATORIES SA,TURNER BROADCASTING
SYSTEMS,TURNER INTNL CORP,UNUM INSURANCE OF AMERICA
SA,WASTE MANAGEMENT SERVICES SA,THE WATWRMWN GROUP
INC,WR BERKLEY.**

**SEVERGNINI, ROBIOLA, GRINBERG & LARRECHEA.
MIEMBROS**

- .HUGO R. CARCAVALLO
- .ALEJANDRO M. CAPURRO ACASUSO
- .HECTOR A. GRINBERG
- .ALEJANDRO RIVERA
- .CARLOS MARIA TOMBEUR

CLIENTES

- CLIENTES: UNITED STATES: MARINE MIDLAND BANK-JOHNSON CONTROLS INC-
TEXTRON AUTOMOTIVE COMPANY-DEUTSCHE BANK AG NY BRANCH. UNITED
KINGDON: ALEXANDER FORBES PLC-ROLLS ROYCE POWER ENGINEERING PLC.
GERMANY: BERLINDER HANDELS UND-FRANKFURTER BANK-DG BANK. ARGENTINA:
DEUTSCHE BANK SA-CEMENTOS AVELLANEDA SA-COMPAÑÍA MINERA AGUILAR SA-
ALEXANDER FORBES ARG SA-LA PLATA CEREAL SA- SA LA NACION-MARY KAY
COSMETICOS SA- SA ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORIHUELA-YOSHIDA
ARG SA-YPF SA-PARK HYATT HOTEL BS AS-THE EXXEL GROUP-CONSOLIDAR AFJP-
JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE SYSTEMS SA-BANCO DE ENTRE RIOS SA-
SEVEL ARG SA

**PRICE WATERHOUSE JURIDICO FISCAL S.A.
MIEMBROS**

- .LILIANA A. CARDENES
- .JULIO A. PUEYRREDON

CLIENTES

- **NO SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN PAGINA WEB.**

**O'FARRELL
MIEMBRO**

- JUAN PATRICIO O'FARRELL
- JOSE LUIS TOMAS FOURCADE
- JUAN CARLOS PARMIGIANI
- URIEL FEDERICO O'FARRELL
- MARIANO GUTIERREZ O'FARRELL
- ANTONIO RICARDO MARTIN COGHLAN,
- MIGUEL ALEJANDRO MAXIMO TESAN
- CARLOS FRANCISCO OTEIZA AGUIRRE
- MIGUEL JOSE COGHLAN
- FERNANDO MARIA MARTINEZ ALVAREZ
- SANTIAGO ARTAGAVEYTIA
- JUAN O'FARRELL
- FRANCISCO J. MENENDEZ
- ALEJANDRO M. DE ACHAVAL
- PABLO SCHMUKLER

CLIENTES

- **NO SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN PAGINA WEB.**

CIBILS ROBIROSA - LABOUGLE – IBÁÑEZ
MIEMBROS

- HERNAN CIBILS ROBIROSA
- JOAQUIN LABOUGLE
- JOAQUIN IBÁÑEZ
- MARIO H. ANTELO
- EDUARDO MAGGIORA
- DANIEL SUÁREZ
- PABLO J. COZZI
- MARIA ELENA MUZZUPAPPA
- GIMENA BORDOLI
- CAROLINA CERVETTO
- MARÃ-A CONSTANZA ORTIZ
- VERONICA VELAZQUEZ
- DIEGO LORENZO
- ROSA M. FERNANDEZ

CLIENTES

- **NO SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN PAGINA WEB.**

DEMARÍA, FERNÁNDEZ CRONENBOLD & BARRA
MIEMBROS

- RAFAEL M. DEMARIA
- LUIS JUSTINO FERNANDEZ CRONENBOLD
- RODOLFO CARLOS BARRA
- ALFREDO JORGE GUGLIELMOTTI
- ALEJANDRO ROSSI
- FEDERICO JIMENEZ HERRERA
- CARLOS MARIANO BELLUCCI
- GABRIEL FLORES ARGUELLO
- GABRIELA TROIANO

CLIENTES

- **NO SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN PAGINA WEB.**

KLEIN & FRANCO MIEMBROS

- **KLEIN, GUILLERMO WALTER**
- **FRANCO, CARLOS HERNAN**
- **CLAVELL, MARGA MÓNICA**
- **RAGGIO, SEBASTIÁN PABLO**
- **QUEVEDO, VÍCTOR HUGO**
- **DAVIS, JORGE CRISTIÁN**

CLIENTES

- **EUROPE: AGF I.A.R.T.- AOSTE- GROUPE ETAM - MALTEUROP (FRANCE)- REEMTSMA CIGARETTENFABRIKEN GMBH (GERMANY)- ELECTROLUX INTERNATIONAL SPA- IMPREGILO SPA (ITALY)- SOGRAPE VINHOS DE PORTUGAL SA (PORTUGAL)- AB ELECTROLUX- AUTOLIV AB- AGA AB- ALFA LAVAL CONCEIENCE FOOD SYSTEMS- DELAVAL HOLDING AB- HUSQVARNA AB- SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN- TETRA PAK AB- VOLVO CONSTRUCTION EQUIPMENT (SWEDEN)- MASEFIELD AG- TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE SA (SWITZERLAND)- SCHINDLER ELEVATORS (SWITZERLAND, BRAZIL, ARGENTINA)- C&A (NETHERLANDS)- AEGIS GROUP PLC/CARAT- CAVOTEC INTERNATIONAL LTD.- COMMERCIAL UNION PLC- JARDINE INSURANCE BROKERS, MASEFIELD PLC (UNITED KINGDOM) . ASIA: RAD DATA TELECOMMUNICATIONS LTD. (ISRAEL)- NAGASHIMA & OHNO (JAPAN)- NORTH AMERICA: CANADA POST- NATIONAL SEA PRODUCTS LIMITED (CANADA)- AIR EXPRESS INTERNATIONAL- ALPINE OIL SERVICES CORPORATION- AMERICAN EXPRESS BANK- BAYSIDE, LTD.- CHEMICAL BANK- CNG INTERNATIONAL CORPORATION- CONSOLIDATED NATURAL GAS COMPANY- ECHLIN, INC.- EFCO- EMBREX INC.- ERNST & YOUNG- LIBERTY INTERNATIONAL- MADERA CORP.- MEDICAL TECHNOLOGY TRANSFER CORPORATION (MTT)- OPTIGLOBE COMMUNICATIONS INC.- PHILIP MORRIS, INC.- SOLIDSTATE CONTROLS, INC.- STEWART & STEVENSON OPERATIONS INC.- TRILLIUM CORPORATION- VINTAGE PETROLEUM, INC. (U.S.A). LATIN AMERICA: ARTHUR ANDERSEN- BANCO BANSUD SA- BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA SA- BANCO PRIVADO DE INVERSIONES SA- BONAFIDE SALYC- CADIPSA SA- CAROZZI ARGENTINA SA- CELSUR LOGISTICA SA- CARGIL SA- COCA COLA DE ARGENTINA SA- COCA COLA FEMSA DE BUENOS AIRES SA- CORREO ARGENTINO SA- COTO CICSA- CNG ARGENTINA- DELAVAL SA- EDESUR SA- EDET SA- ERNST & YOUNG- FANACIF PRODUCTS ARGENTINA SA- FINCA FLICMAN SA- GALLUP ARGENTINA SA- GARBARINO SA- GASMARKET SA- GASNOR SA- GRIMOLDI SA- GRUPO CLARÍN- HIDRONIHUIL SA- JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA- LA NACIÓN- MASSALIN PARTICULARES SA- MEGAAGRO ARGENTINA- MUSIMUNSDO SA- OPTIGLOBE SA- SECMA ALIMENTOS SA- PRICE WATERHOUSE- RELOJES ROLEX ARGENTINA SA- SEVEL ARGENTINA SA- SIDECO AMERICANA SA- SOCMA SA- SUPERMERCADOS NORTE- THE CHAMBER OF COMMERCE OF THE USA IN THE ARGENTINE REPUBLIC- THE EXXEL GROUP- VINTAGE OIL ARGENTINA, INC. (ARGENTINA)- BANDAG DO BRASIL- ENTERPA ENGENHARIA LTD.- NOVATRANS SA- PENNA BRANCA- SIDECO BRASIL SA- TERMORIO SA- WEG EQUIPAMIENTOS (BRAZIL)- COMPAÑÍA DE CONSUMDORES DE GAS DE SANTIAGO SA- COMPA ÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD SA (C.G.E.)- COMPA ÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA SA (CONAFE)- COSTA SA- GASCO SA- GAS NATURAL PRODUCCIÓN SA- ELECTRICIDAD DE MAGALLANES SA (EDEL MAG)- EMPRESAS COROZZI SA- METROGAS SA (CHILE).**

HOPE, DUGGAN & SILVA MIEMBROS

- HOPE, ADRIÁN F.J.
- DUGGAN, JUAN P.
- SILVA, ROBERTO E.
- ZAPIOLA, JAVIER
- RUIZ MORENO, HORACIO J.
- NELSON, JOSE M.
- ARCE, RUFINO A.
- FRANCIA, GERARDO E..
- ROSSO ALBA, CRISTIAN E.
- ALVAREZ, CARLOS A.
- ARRIETA, IGNACIO
- BAR, CYNTHIA D.
- BARBERIS, MARIA AGUSTINA
- BECCAR VARELA, MAGDALENA
- BOSCH, JAVIER
- CARBIA, SILVIA K.
- CHRISTENSEN, ESTEBAN A.
- CEDRONE, LUIS GUSTAVO
- ELLIFF, MARIA LAURA
- FLEISCHER, CHRISTIAN
- GROPPPO, FLORENCIA M.
- LEVERONE, LUCIO HUMBERTO
- LOIZAGA, MATIAS
- MAYO, AXEL
- MENDEZ, LAURA
- MURRAY, MIGUEL P.
- NICHOLSON, IGNACIO
- ORIA, JORGE I.
- PASCALE, VANESA
- PEDEMONTE, GOTCARDO C.
- PUJATO, MERCEDES
- RICCIARDI, NICOLAS J.
- SANTURIO, IGNACIO
- TORRES POSSE, EDUARDO
- VAYO, GUSTAVO MANUEL
- WOODGATE, LUZ
-

CLIENTES

- INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (WORLD BANK)- THE EXPORT-IMPORT BANK OF THE UNITED STATES- INTER-AMERICAN INVESTMENT CORPORATION (INTERAMERICAN DEVELOPMENT BANK)- THE INDUSTRIALIZATION FUND FOR DEVELOPING COUNTRIES (DENMARK)- GOLDMAN SACHS & CO.- CREDIT SUISSE — FIRST BOSTON- THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.- THE FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO- SCANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN- BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S.A.- BANCO RIO DE LA PLATA S.A.- BANCO SANTANDER: THE BANK OF NEW YORK- SBC WARBURG DILLON ROAD- ING BANK- BANCO DE CHILE- PHILLIPS PETROLEUM COMPANY- AMOCO CORPORATION- TOTAL- BRITISH GAS PLC- OCCIDENTAL PETROLEUM CORPORATION- ENRON CORPORATION- CMS ENERGY CORPORATION-

ASTRA C.A.P.S.A.- METROGAS S.A.- CANADA MALTING COMPANY- THAMES WATER
PLC.- THE ROYAL VANDERHAVE GROUP- MOTOROLA INC.- HEWLETT PACKARD-
LOUIS DREYFUS & CIA LTD.- MATTEL INC.- ALLIED SIGNAL INC.- COMPANHIA
CERVEJARIA BRAHMA- PHIBRÓ DIVISION OF SALOMON, INC.- CIGNA COMPANIES-
PROCTER & GAMBLE- SOUTHERN ELECTRIC INTERNATIONAL- YAZAKI
CORPORATION- CULLIGAN INTERNATIONAL- NIKOLS-SEDGWICK GROUP- HONDA-
AGCO-DEUTZ- AIG- ALICO- AON- BLOCKBUSTER ENTERTAINMENT- DHL- EL PASO
ENERGY- SANOFI PHARMA- GUY CARPENTER REINSURANCE.

PEREZ ALADI,GRONDONA,BENITES,ARTSEN,& MARTINEZ DE HOZ JR.
MIEMBROS

- PEREZ ALATI, JORGE LUIS
- GRONDONA, MARIANA FLORENCIA
- BENITES, MANUEL MARIA
- ARNTSEN, ALAN
- MARTINEZ DE HOZ, JOSE ALFREDO
- DI CROCE, BETINA
- SERRANO REDONNET, DIEGO
- STEFANONI ZANI, JULIO CESAR
- QUIÑO, GUILLERMO
- JUSTO BORGA, MARIA INEZ
- RUEDA , PABLO
- KRUGUER, CRISTIAN ALBERTO

CLIENTES

- INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (WORLD BANK)- THE EXPORT-IMPORT BANK OF THE UNITED STATES- INTER-AMERICAN INVESTMENT CORPORATION (INTERAMERICAN DEVELOPMENT BANK)- THE INDUSTRIALIZATION FUND FOR DEVELOPING COUNTRIES (DENMARK)- GOLDMAN SACHS & CO.- CREDIT SUISSE — FIRST BOSTON- THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.- THE FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO- SCANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN- BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S.A.- BANCO RIO DE LA PLATA S.A.- BANCO SANTANDER: THE BANK OF NEW YORK- SBC WARBURG DILLON ROAD- ING BANK- BANCO DE CHILE- PHILLIPS PETROLEUM COMPANY- AMOCO CORPORATION- TOTAL- BRITISH GAS PLC- OCCIDENTAL PETROLEUM CORPORATION- ENRON CORPORATION- CMS ENERGY CORPORATION- ASTRA C.A.P.S.A.- METROGAS S.A.- CANADA MALTING COMPANY- THAMES WATER PLC.- THE ROYAL VANDERHAVE GROUP- MOTOROLA INC.- HEWLETT PACKARD- LOUIS DREYFUS & CIA LTD.- MATTEL INC.- ALLIED SIGNAL INC.- COMPANHIA CERVEJARIA BRAHMA- PHIBRÓ DIVISION OF SALOMON, INC.- CIGNA COMPANIES- PROCTER & GAMBLE- SOUTHERN ELECTRIC INTERNATIONAL- YAZAKI CORPORATION- CULLIGAN INTERNATIONAL- NIKOLS-SEDGWICK GROUP- HONDA- AGCO- DEUTZ- AIG- ALICO- AON- BLOCKBUSTER ENTERTAINMENT- DHL- EL PASO ENERGY- SANOFI PHARMA- GUY CARPENTER REINSURANCE.
-

PANAMÁ

**FÁBREGA,
BARSALLO, MOLINO
& MULINO**

- MIEMBROS
- BARSALLO, PEDRO
- MOLINO PAZ, EDUARDO
- MULINO QUINTERO, JOSÉ RAÚL
- FÁBREGA POLLERI, JUAN PABLO

CLIENTES

- THE CHASE MANHATTAN BANK-BANQUE SUDAMERIS-HITACHI SALES CORPORATION-MITSUBISHI-MITSUI SOKO-COLGATE PALMOLIVE-THE ANKO STEAMSHIP-K.N.TRADING-GLAXO-COMPAÑÍA PANAMEÑA DE ACEITES-PRODUT. ALIMENTICIOS PASCUAL-PRIBANCO-BANCO DISA-BANCO INTERNACIONAL DE PANAMÁ-BANCO CONFEDERADO DE ACA LATINA-SCHERING AG-CONF. LATINOAMERICANA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO-WARNER BROTHERS-UNITED INTERNACIONAL PICTURES-EXIMBANK-ALQUILERES ADAPTABLES S.A.-GEORGIA-PACIFIC CORPORATION-BANCAFE(PANAMÁ)-HANTEN INT.-LAN CHILE-CREDICOP BANK-SHELL INT.-CORPORACION PANAMEÑA DE RADIODIFUSIÓN-CEMENTO PANAMÁ-AMERICAN CYANAMID-BAC INT BANK-PRICE COSTCO-BANCO INT. DE COMERFCIO EXTERIOR DE MÉXICO-CHILECTRA-ENERSIS-ENDESA-EMPRESAS CAROZZI DECHILE

**ARIAS,
FABREGA & FÁBREGA
MIEMBROS**

- FÁBREGA, JULIO
- FÁBREGA, OTAVIO
- ARIAS, HARMODIO
- CARDOZE, FERNANDO
- GALINDO, GABRIEL
- FÁBREGA, JULIO III
- CASTILLERO, CECILIO
- WATSON, LEROY III
- AMAT, OCTAVIO
- DE ALBA, EDUARDO
- ZUÑIGA, MARÍA DEL CARMEN
- DE LA GUARDIA, RCELIO
- ARIAS, FERNANDO
- ARROYO DE ABAD, MARÍA CAROLINA
- ARANGO, RICARDO
- RESTREPO, ROSA
- FÁBREGA, MARIO
- ARIAS, FRANCISCO
- DURLING, ROY

CLIENTES

- AMERICAN AIRLINES-AMERICAN EXPRESS-ARTHUR ANDERSEN-BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA-BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES-CHIYODA CHEMICAL ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. - CREDIT COMMERCIAL DE FRANCE-CREDIT LYONNAIS-DEUSCHE BANK-ESSO-GOODYEAR-IDB (BID)-MARRIOTT CORPORATION-MEDCOM CABLE HOLDINGS-NISSAN MOTOR-PANAMCO-SYNGENTA-TEXACO PANAMA-THE CHASE MANHATTAN-THE PANAMA COCACOLA BOTTLING-UBS AG-WILBROS COMPANY.

**ICAZA,
GONZÁLEZ-RUIZ
& ALEMAN
MIEMBROS**

- **ALEMAN, ROBERTO R.**
- GONZALEZ-RUIZ, FRANCISCO
- JURAD SELLES, GUILLERMO
- CHIARI, RDOLFO
- DÍAZ, DOMINGO
- LOMBARDI, JUAN EDUARDO
- TEJADA MORA, JUAN
- HERRERA V., ALEXIS
- WENDEHAKE, VASCO RAFAEL
- MEDINA, JOEL
- GONZALEZ-RUIZ, FRANCISCO
- GONZALEZ-RUIZ, FRANCIACO A.
- ALEMAN , ROBERTO R.(H)
- GONZALEZ-RUIZ, GABRIEL
- JURADO, NORA ESTHER
- OTEIZA DE DE LA GUARDIA , MICHELLE
- DIAZ, DOMINGO A.
- ALEMAN, ALVARO (H)
- TEJADA, GABRIELA

CLIENTES

- ALIREXA MOBIL TERMINALS-AMERICAN EXPRESS BANK-AT&T-BACARDI CENTROAMERICANA-BILFINGER & BERGER DE PANAMA-CASTLE & COOKE-CETECO TRADING AND INDUSTRIAL-CHRYSLER INTERNATIONAL- PANAMERICANA DE ORANGE CRUSH-CITIBANK-CITIZEN LATINOAMERICANA CORPORATION-DELTA AIRLINES-F. HOFFMAN-LA ROCHE-FRANKFURT FLUEHAFEN AG-GENERAL MOTORS-GRUPO ELECTRA-DE CV-HAPAG LLOYD AG-HSBC INT. BANK MIAMI-MERRILL LYNCH-**PIERCE, FENNER & SMITH**-OLYMPIC MARITIME-PANAMERICAN LIFE INSURANCE-PHELPS-DODGE INT.-STAR KIST FOODS-THE BANK OF TOKYO-THE COCACOLA EXPORT-HERTZ-NESTLE-SHELL-UBS PANAMA-WARNER LAMBERT-XEROX-ZAPATA-AMERICAN CYANAMID-AVENTIS-AVON-PRODUCTS-CARTIER-CHRISTIAN DIOR-CITIZEN WATCH-DART IND.-ELI LILLY-FABERGE-FMC-GD SEARLE-JONHSON & JONHSON-MERCK-NBA PROPERTIS-NOVARTIS AG-PHARMACIA & UPJOHN-PHILIP MORRIS-REVLON-RICOH-SEIKO-UNILEVER-

MORGAN & MORGAN MIEMBROS

- MORGAN, EDUARDO
- LÓPEZ GARCÍA, GERMAN
- MORGAN, EDUARDO JR.
- MORGAN, JUAN DAVID
- ROYO SÁNCHEZ, ARÍSDTIDES
- TEJEIRA QUIROS, SIMON
- FERRER, EDUARDO
- HINCAPIÑEAUTE, LUIS ALBERTO
- DE PUY, CARLOS
- REYES, JORGE LUIS
- DE GRIMALDO, ARANMERCEDES
- DE ALBA, ENRIQUE
- LEWIS, ROBERTO
- TEJEIRA ARAUZ, ANÍBAL
- JIMENEZ BOYD, ENRIQUE
- DE DIEGO, MARIOA.
- TEJEIRA, ANTONIO JR.
- ARIAS, RODRIGO ENERTO
- MORGAN, JUAN DAVID JR.
- REYES ,SUSANA
- GONZALEZ GARAY,EDUARDO
- MORGAN B, EDUARDO B.
- ROUX MOSES,RÓMULO

CLIENTES

- AES-AGENCIA CENTROAMERICANA DE NOTICIAS-AOKI-ARAMCO SERVICES-ASAMURA PATENT OFFICE-ASSURANCEFORENINGEN GARD-BBV-BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO-BANCO DEL ISTMO-BANK HAPOALIM-BM-BANK OF CHINA-BANK SOCIETE GENERALE-HSBC BANK USA-BAXTER TRAVENOL LABORATORIES-BOT LEASE-CANON DE PANAMA-CARNIVAL CORPORATION-COSCO-CHINA SHIPOWNER MUTUAL-CIBERTEC INT.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES-DROGUERIA INTERAMERICANA-EQUUS ENTRETAIMENT-ERICSSON-FEDERAL DEPOSIT INSURANCE-FONDO DE GARANTIAS DE DEPOSITOS Y PROTECCION BANCARIA (VENEZUELA)-HALLIBURTON-HYUNDAI CORP-HYUNDAI MERCHAND MARINE-JAPAN CBM-"K" LINE-KOMATSU-TERMINAL PANAMA-MITSUBISHI LOGISTICS-LABORATORIOS KOPHARMON-MAERSK SEALAND-MANZANILLO INTERNATIONAL TERMINAL-MITSUI OSK LINE-MITSUI SOKO-MOBILPHONE DE PANAMA-NETSHIP BANK-NITRO NOBEL GROUP-NORTON LILLY-OSCAR DE LA RENTA-PANAMA PORTS-PANAMERICAN OUTDOORS ADVERTISING-PICTET ET CIE-PLACER DOME-PRICE SMART-PSINET-SAKURA BANK-SANIFI WINTHROP-THE STEAMSHIP MUTUAL UNDERWRITING-THE SWEDICH CLUB

URUGUAY

**HUGHES & HUGHES
MIEMBROS**

- HUGHES DELGADO, CONRADO
- PORRAS LARRALDE, GUILLERMO
- HUGHES, MARCELA
- MURGUIA, BEATRIZ
- ESPALTER, HAROLDO
- ÁLVAREZ LARRABURU, CÉSAR

CLIENTES

- **ALCON UNIVERSAL-A.T.&T.-NCR-AMERICAN EXPRESS TRAVEL RELATES SERVICES-BANK OF NEW YORK-BANQUE PRIVEE EDMOND DE ROTHCHILD-BELL ATLANTIC INT.-BENKSIER COSMETICS-CHAMBER OF COMMERCE URUGUAY.USA-FORESTAL ORIENTAL-CINEMA INT-PALMOLIVE.COLGATE-COORS BREWING CO.-CHEVRON OVERSEAS PETROLEUM INC.- CHESEBROUGH PONDS INC.-ENRON INTERNATIONAL-EXPORT DEVELOPMENT CORP. BANCO GALICIA URUGUAY-FOX LATIN AMERICAN CHANNEL-GENERAL REINSURANCE CORP-HILLS PETS NUTRITION-HILTON HOTELS CORP-IMPERIAL CHEMISTRY INDUSTRIES-INTERNATIONAL FINANCE CORP.-WORLD COMMUNICATIONS-S.C.JOHNSON & SON-SKY LATIN AMERICA-LLCC-JOSEPH SEAGRAM & SONS-JUNCADELLA PROSEGUR GROUP INT.-KEYSTONE FOODSCORP -KLM ROYAL DUTCH AIRLINES-KODAK AMERICAS-LOUIS BERGER INT.-MALLINCKRODT VETERINARY-MARIOTT INT.-MC.DONALDS INT.-MIDLAND BANK PLC-MOBIL CHEMICAL CIA-MOTION PICTURE EXPORT ASSOC.-PANASONIC LATIN AMERICA-PARK PLACE ENTERTAINMENT CORP-PINTURAS INCA S.A.-PSINET-SCHERING.PLOUGH S.A.- SHELL, URUGUAY-SUNBEAM -OSTER COMPANY-THE BANK OF TOKYO MITSUBISHI-THE FINNISH PAPER MILLS ASSOC.-ROYAL BANK OF CANADA-WARNER LAMBERT LTD.-WILLIAM GRANT & SONS -ZENECA PLC.**

**OLIVEIRA & DELPIAZZO
MIEMBROS**

- OLIVEIRA GARCÍA, RICARDO
- DELPIAZZO, CARLOS
- FODERE, ALBERTO
- SANGUINETTI, EDUARDO
- BRADGARD, JUAN
- CASTELO, ALEJANDRO
- HAM HILL, FEDERICO
- CARRAU, MATILDE
- GIUFFRA, CAROLINA
- MARTINCORENA, CAROLINA
- MANTERO, ELÍAS
- CAMANO , SOLEDAD
- CHALAR, LAURA
- ROMANG, CATHERINE
- FERREIRA, SILVANA

CLIENTES

- **KIMBERLY & CLARK-CANON LATIN AMERICA-NICHIMEN CORP.-FMC CORP-
LYONNAISE DES EAUX AMERIVA LATINA S.A.-FUJIREBIO INC.-KIA MOTORS-NARA
S.A(MAZDA)-MARE S.A.(GENERAL ELECTRIC)-DAMES & MOORE-BASF URUGUAYA-
CONSORCIO DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES- LOS CIPRESES(BUQUEBUS)-
GRALADO S.A.(MONTEVIDEO BUS STATION & TRES CRUCES SHOPPING
CENTERMARCITY S.A.(WORLD TRADE CENTER)-HENDERSON & CIA(TIENDA
INGLESA -SUPERMARKETS URUGUAY)-COMPAÑÍA ORIENTAL DE TRANSPORTES-
ALPARGATAS ARGENTINA-AGAR CROSS URUGUAYA CARMITEL (CARRASCO
HOTEL)-EL QUIJOTE S.A.- BOLSA ELECTRONICA DE VALORES DEL
URUGUAYBANCO DE MONTEVIDEO-BANCO VELOX (ARGENTINA)-BBA-
CREDITANSTALY BANK- ABN AMRO BANK- CISCO BANK- DELTA BANK-
ASOCIACION DE BANCOS DE URUGUAY-PROBUSA-SOCIEDAD DE BOLSA S.A.-
GLOBAL CAPITAL MARKETS- TERMINAL LOGISTICA- MOBICUA-EUFORES-NORTH
LIMITED- PASO ALTO-FORESUR- FADIOL- INSTITUTO NACIONAL DE
INVESTIGACIONES AGROPECUARIASURUPOV-DYCKEROFF & CIA-TEYMA S.A.-
ODEBRETCH-TECHINT- SADE-BENITO ROGGIO-MUCAM -CASMU-LABORATORIOS
GAUTIER, LABORATORIOS DISPERT- AS. DE LABORATORIOS NACIONALES-THE
WINTWERBOTHAN CO.-BOOZ ALLEN & HAMILTON-VILLARMAZO &AS.-
PRICEWATERHOUSE COOPER-CAMARA URUGUAYA DE SOFTWARE-ATEL-ARTECH
(GENEXUS GROUP)-DE LARROBLA &AS.(BANTOTAL)-MEMORY COMPUTACION-BAY
TOWERS(INTERNET)-INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO- INTENDENCIA
MUNICIPAL DE MALDONADO-CAMARA DE ANUNCIANTES DE URUGUAY-
UNIVERSITY OF MONTEVIDEO -TRAVELAIR.**

GUYER & REGULES MIEMBROS

- DÍAZ, RAMÓN
- HERRERA, NICOLÁS
- TARABAL, ÁLVARO
- AMEGLIO, EDUARDO
- LEAMAN, JOHN
- JUAN , NICOLÁS
- PLA, MARÍA EUGENIA
- MILLER, ALEJANDRO
- ALBACETE, JUAN MANUEL
- PORTEIRO, GERALDO
- SLINGER, LEONARDO

CLIENTES

- **ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY SA-AMERICAN AIRLINES-AMERICAN EXPRESS BANK (URU)-AMERICAN INTNL UNDERWRITES-BANCO BILBAO VIZCAYA ARG URU SA-BANCO COMERCIAL SA-BANCO EUROPEO PARA AMERICA LATINA-BANCO EXTERIOR DE AMERICA SA-BANCO SUDAMERIS SA-BANKBOSTON NA-BELL CANADA INTNL-BLOCKBUSTER VIDEO INTNL CORP-BRITISH GAS TLC-CHASE MANHATTAN BANK NA-CHASE SECURITIES INC-CHARGEURS SA-CITIBANK NA-COMPAÑÍA GRAL DE NEGOCIOS (URU)-SAIFE-CREDIT SUISSE-FIRST BOSTON CORP-DHL INTNL-DINERS CLUB URU SA-EL SITIO INC-ELSITIO URU SA-ERICSSON URU SA-GASODUCTO CRUZ DEL SUR SA-GENERAL MOTORS CORPORATION-HSBC BANCO ROBERTS-IFC (INTNL FINANCE CORP)-IIC (INTERAMERICAN INVESTMENT CORP)-JI CASE-JP MORGAN SECURITIES INC-JOHNSON & JOHNSON URU SA-L´ OREAL DE PARIS(COSMEX SA)-NEXTEL INTNL INC-ORACLE-PHILLIP MORRIS INTL, INC-REPUBLIC NATIONAL BANK OF NY(URU)SA-REUTERS LTD-RICOH LATIN AMERICA-ROYAL & SUNALLIANCE-SIEMENS-SINGER SEWING MACHINE CO-SWEDECORP(SWEDISH FUND FOR INDUSTRIAL COOPERATION WITH DEVELOPING COUNTRIES)-TELEFONICA INTNL SA-TEXACO URU SA-UNIBANCO(BRASIL)- UNILEVER LTD-WEST FRASER TIMBER-XEROX URU SA**

**BADO, KUSTER,
ZERBINO & RACHETTI
MIEMBROS**

- ZERBINO , CAVAJANI, JORGE
- FERNÁNDEZ AMBIELLE, HORACIO
- RACHETTI OLASO, FERNANDO
- ZERBINO STAJANO, RAFAEL

CLIENTES

- WYETH-AYERST INTERNATIONAL-WHITEHALL INTERNATIONAL-AMERICAN HOME PRODUCTS CORP.-UPM -KYYMMENE-FOREST DIVISION(FINLAND)-MARTINI ROSSI INT.(ITALY)-ALVARO PALENGA-SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA-BACARDI-MARTINI S.A.-GRUPO DISCO URUGUAY,BNL DE URUGUAY -PUMA TRADING S.A.-AIR LIQUIDE URUGUAY -COMPAÑÍA CIBELES REPRESENTATIVE OF MERCK SHARP & DOHME-DAPAMA URUGUAY -BARBOZA CARAVIA & CIA-URUGUAYAN GOVERNMENT AND PLUNA-CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDÚ-OCA (MEDICAL ASSISTANCE-NUEVO SIGLO CABLE TV.-PAPAS CHIP S.A.-PEPSICO SANACKS-MARUBENI ARGENTINA S.A.-TELEFONICA DE ARGENTINA-DEUTSCHE MORGAN GRENFELL(LONDON), SADE (FRANCE)-ENAGAS (SPAIN)-EMI MUSIC, URUGUAY - BONPROLE S.A.-LOMA NEGRA (ARGENTINA)-CEMENTOS DEL PLATA (JOINT VENTURE LOMA NEGRA & ANCAP)-LYONNAISE DES EAUX (FRANCE)-SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA-TELEFONICA DE ESPAÑA-ALSTOM U.K-SIBEL S.A.-E-NET SPECULATION S.A.-EXXAL S.A.(CHILE).

**POSADAS, POSADAS
& VECINO
MIEMBROS**

- POSADAS BELGRANO, GERVASIO
- VECINO SÁNCHEZ, GERMÁN
- DE POSADAS MONTERO, IGNACIO
- NIN ESTÉVEZ, LUIS
- GUERRERO COSTA, TOMÁS
- SANZ AGUIAR, ADRIANA
- OREGGIA CARRAU, JUAN CARLOS
- VAIRO ERRAMOUSPE, RAÚL
- ARBIZA, FERNANDO
- DÁVILA MARTINO, ROBERTO
- STORACE CARDOSO, GABRIELA
- ROMERO DÍAZ, JUAN RICARDO
- DE POSADAST RAMBAUER, FERNANDO
- DEFFEMINIS PAIVA, JUAN B.
- DEL HUERTO AMARILLO, MARÍA
- DE POSADAST RAMBAUER. MARÍA ELENA
- DOVAT OTERO, MIGUEL A.
- BIDEGAIN FERRARI, PABLO
- SOUKOP GARCÍA, OSCAR
- IRURETA GOYENA, GONZALO
- COLLAZO BACIGALUPI, PABLO
- GUYNOT DE BOISMENU, ALEXIS

CLIENTES

- **ALCATEL-ARTEX-ANCAP(OIL REFINERY)-ANTEL(STATE TELEPHONE CO)-AT&T EASY LINK SERVICE-BANCO DA BAHIA-BANCO BOA VISTA-BANCO DE BOSTON-BANCO CCF BRASIL SA-BANCO COMERCIAL-BANCO EUROPEO PARA AMERICA LATINA-BANCO GARANTIA CREDIT SUISSE FIRST BOSTON-BANCO MATRIX SA-BANCO NATIONALE DE PARIS URU-BANCO PACTUAL SA-BANCO SUL AMERICA ESCANDINAVIAN-BANCO SUR INVEST-BONGRAIN SA-BRITISH TELECOM-CASE CORP-CATERPILLAR AMERICAS CO-CBI-TDB UNION BANCAIRE PRIVEE-CIBA GEIGY USA-COMPAÑÍA BOZANO SIMONSEN-DELTA AIRLINES-DEUTSCH BANK SA (BRASIL)-DUKE ENERGY-EDITORIAL SUDAMERICANA-EDITORIAL EL ATENEO-EMBASSY OF THE UNITED STATES OF AMERICA-ENCE (EMPRESA NACIONAL CELULOSA ESPAÑA)-EXPRINTER GROUP-GRUPO JUNCAL(INSURANCE)-FEDERAL RESERVE BANK OF NY-HERING-IBERO PLATINA BANK-IFE MERRILL LYNCH BANK (URU) SA-IFE BANCO DO ESTADO DE MINAS GERAIS (URU) SA-INDITEX SA (ZARA)-JOHN DEERE-MAERSK INC-MONTEVIDEO REFRESCOS SA (COCA COLA)-MOSCA HNOS SA-PHILIPS DO BRASIL-PROCTER & GAMBLE-PROCHRON INDUSTRIAS QUIMICAS-QUAKER DO BRASIL-SAFRA**

**BANK-SWISS BANK CORP-THE EXXEL GROUP-THOMAS DE LA RUE-
UNITED OVERSEAS BANK**

**GALANTE & MARTINS
MIEMBROS**

- MARTINS, DANIEL HUGO
- GALANTE, DIEGO
- TORELLO, LUIS
- DOS SANTOS, HÉCTOR
- MONTERO TRABEL, JOSÉ PEDRO
- NAUPP, ANDREA
- PERESAS, MÓNICA
- NION, MANUEL
- FERRES, RODRIGO
- MAURICIO, SIMON
- PUCHEU, PABLO
- RACIOPPI, NOHEMÍ
- RODRÍGUEZ, SILVIA
- PEREIRA, DOMINGO
- MARTÍNEZ, DANIEL
- RIVERO, ALEJANDRO
- AGUILAR, LUIS
- PIQUINELLA, AMILCAR
- DELEÓN, YAMANDÚ
- CASTAGNO, DIEGO
- BALADON, JUAN D.
- SILVEIRA, GUSTAVO
- CITERA, JUAN C.

CLIENTES

- **ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY SA-AMERICAN AIRLINES-AMERICAN EXPRESS BANK (URU)-AMERICAN INTNL UNDERWRITES-BANCO BILBAO VIZCAYA ARG URU SA-BANCO COMERCIAL SA-BANCO EUROPEO PARA AMERICA LATINA-BANCO EXTERIOR DE AMERICA SA-BANCO SUDAMERIS SA-BANKBOSTON NA-BELL CANADA INTNL-BLOCKBUSTER VIDEO INTNL CORP-BRITISH GAS TLC-CHASE MANHATTAN BANK NA-CHASE SECURITIES INC-CHARGEURS SA-CITIBANK NA-COMPAÑÍA GRAL DE NEGOCIOS (URU)-SAIFE-CREDIT SUISSE-FIRST BOSTON CORP-DHL INTNL-DINERS CLUB URU SA-EL SITIO INC-ELSITIO URU SA-ERICSSON URU SA-GASODUCTO CRUZ DEL SUR SA-GENERAL MOTORS CORPORATION-HSBC BANCO ROBERTS-IFC (INTNL FINANCE CORP)-IIC (INTERAMERICAN INVESTMENT CORP)-JI CASE-JP MORGAN SECURITIES INC-JOHNSON & JOHNSON URU SA-L' OREAL DE PARIS(COSMEX SA)-NEXTEL INTNL INC-ORACLE-PHILLIP MORRIS INTL, INC-REPUBLIC NATIONAL BANK OF NY(URU)SA-REUTERS LTD-RICOH LATIN AMERICA-ROYAL & SUNALLIANCE-SIEMENS-SINGER SEWING MACHINE CO-SWEDECORP(SWEDISH FUND FOR INDUSTRIAL COOPERATION WITH DEVELOPING COUNTRIES)-TELEFONICA INTNL SA-TEXACO URU SA-UNIBANCO(BRASIL)- UNILEVER LTD-WEST FRASER TIMBER-XEROX URU SA**

11. EL CASO LINO OVIEDO Y SU CONEXIÓN CON LA ARGENTINA.

De la lectura de una serie de documentos judiciales, parlamentarios y de declaraciones de funcionarios de diversos países, así como de varios testimonios, se podría determinar una relación e inferir negocios en común entre el ex presidente Menem, parte de su entorno, Emir Yoma y el general paraguayo Lino Cesar Oviedo.

Según el informe del CPI brasileño (comisión investigadora parlamentaria sobre narcotráfico de la República de Brasil), la DEA, la CIA, y la ex embajadora norteamericana en Paraguay, Martha Harty, el general Lino Oviedo sería la cabeza del llamado cartel de Paraguay. Se lo involucra con tráfico de drogas (cocaína y marihuana), armas, lavado de dinero y contrabandos diversos. Se le atribuye, según el mismo informe, una fortuna de más de 1.000 millones de dólares.

Entre la información recogida por los diputados de Brasilia, consta un informe de la DEA donde se narra como el general Oviedo convirtió a su país en un paraíso de narcotráfico, destacando también la forma que utilizó Oviedo para boicotear las acciones del gobierno para combatir el crimen organizado.

Oviedo también es acusado de montar una red de contrabando de residuos tóxicos en 1986 cuando estuvo destinado en Alemania. Asociado con el empresario Hans Creyenberg, posteriormente cónsul germano en Paraguay, habría ayudado a industriales europeos a deshacerse de la carga tóxica en los países del tercer mundo.

El general paraguayo es dueño de distintas propiedades en todos los países de la triple frontera (Argentina, Brasil y Paraguay).

Año 1994

El CPI consigna en su informe que el 7 de junio de 1994 se interceptó en Palmas un cargamento de siete toneladas de cocaína, por un valor de 70 millones de dólares, que fue incautado con la participación de la CIA, el cual estaba destinado a los Estados Unidos. Se señala como implicados a Oviedo y alguno de sus colaboradores.

Tiempo más tarde, según consta en documentos de la DEA, se decomisó otro cargamento, esta vez de 5 toneladas, que cómplices de Oviedo habrían intentado pasar por las fronteras paraguayas. El procedimiento fue realizado con la participación de la DEA.

Año 1999

Según testimonios vertidos ante el Servicio de Investigaciones de la Policía Militar del Estado de Paraná, Lino Oviedo habría ocultado en una de sus propiedades paraguayas, en la localidad de Pedro Juan Caballero, al delincuente y narcotraficante más buscado de Brasil, Fernadinho Beira Mar. El narcotraficante (según estimaciones oficiales) tiene un ingreso anual, sólo en Río de Janeiro, de 66 millones de dólares ya que domina el 40% de la cocaína que se vende en esa ciudad. También se lo vincula a Fhad Yamil, acusado en Paraguay de ser cabeza de una organización mafiosa, en cuya mansión de Punta Porá, del lado brasileño, estuvo Oviedo días antes del asesinato del vicepresidente paraguayo. Los asesinos de Cubillas, el empresario periodístico, fueron identificados por la policía paraguaya como Cándido López y Cristóbal Benítez Ramírez. Ambos estuvieron refugiados en Punta Porá y son hombres de Yamil y se los vincula también al asesinato de Argaña.

21 de marzo

En el más absoluto secreto, el general Lino César Oviedo estuvo en Buenos Aires, a 48 horas del asesinato del vicepresidente paraguayo Luis María Argaña. Se reunió con dos personas en el Golf Club de Palermo. Permaneció en Buenos Aires por sólo seis horas y regresó a Asunción.

22 de marzo

Un memorando que lleva el número 297 de la Cancillería paraguaya demuestra que ese día el brigadier Andrés Antonietti, embajador argentino en Uruguay arribó a Asunción en misión especial sin registrarse en Migraciones. Tres autos enviados por el gobierno oviedista de Raúl Cubas Grau esperaban al diplomático en la plataforma del aeropuerto local.

23 de marzo

Asesinato del vicepresidente paraguayo Argaña.

Varios diarios paraguayos se refirieron a una reunión ocurrida en esta jornada entre Antonietti, Oviedo y el canciller oviedista de entonces, Dido Florentín. Antonietti terminó su misión y se marchó al día siguiente.

28 de marzo

Raúl Cubas Grau le entrega el poder al senador Luis González Machi; Oviedo se fuga a la Argentina y consigue que el gobierno de Carlos Menem le conceda asilo político. Se hospeda primero en una propiedad del brigadier Miret, secretario de planeamiento durante la dictadura militar argentina, a quien conocía desde el operativo Cóndor.

Antes de abandonar el aeródromo de San Fernando, donde había aterrizado de madrugada, entrega al Gobierno una carta con el pedido de asilo. El general declaró que como dinero de bolsillo llevaba consigo 350.000 dólares.

Luego se traslada al aras propiedad de Arnaldo Martinenghi, en Carmen de Areco, un aras propiedad de una sociedad anónima cuyo presidente es Miguel Alfredo Comaleras, un veterinario que no tiene forma de justificar poseer ese lugar que tiene un valor de 5.000.000 de dólares. Por otra parte, desde hace tres años, Martinenghi no integra el directorio de esa empresa.

Federico Pinto Kramer, defensor de Oviedo, asegura que su cliente vive en ese lugar porque mantiene con su dueño, Arnaldo Martinenghi, "una amistad de más de 20 años". Debe acotarse que Arnaldo Martinenghi es amigo del ex presidente Carlos Menem. Es de público conocimiento que el ex presidente se hospedó en varias oportunidades en la mansión, denominada El Poseidón, que Martinenghi posee en la Laguna del Diario, en Punta del Este. También se hospedaron allí Lino Oviedo y María Julia Alsogaray. Martinenghi fue procesado por encubrimiento, por falsear un supuesto pago de honorarios a María Julia Alsogaray.

El juez federal Juan José Galeano tomó declaración indagatoria al ex titular de los liquidados Astilleros Alianza, Martinenghi, ya que lo considera partícipe necesario del enriquecimiento ilícito de María Julia Alsogaray.

Martinenghi dijo en 1995: "Buenos amigos míos son Andrés Antonietti, Julio Mera Figueroa y Jorge Antonio. Con Hugo Anzorreguy tenemos una magnífica relación y tengo buena relación con Carlos Corach, Eduardo Bauzá y Domingo Cavallo". Con varios de ellos y con Oviedo comparte la pasión por los caballos: le regaló dos caballos

a Menem, Potrillazo y Bluetín. Martinenghi es propietario de la cadena Pizza Zero y facilitó su avión Merlín, durante la campaña electoral de 1989 a Carlos Menem.

Es un hombre fuertemente vinculado a muchos de los negocios de la dictadura militar. Del mismo modo que cuando el principal mafioso brasileño (Fernadinho Beira Mar) debió refugiarse en la República del Paraguay lo hizo en lo del jefe del cartel paraguayo, el general Lino Oviedo, cuando éste debió refugiarse en la República Argentina, lo hizo en lo de Martinenghi.

29 de Marzo

Cubas se refugia en Brasil y también obtiene asilo.

30 de marzo

Tras la caída del gobierno oviedista de Cubas Grau, el gobierno de Carlos Menem pretendió enviar al brigadier Antonietti como embajador argentino en el Paraguay. La Cancillería paraguaya le envió un claro mensaje a la diplomacia argentina respecto de que esa designación no sería bien vista debido a los vínculos de Antonietti con Oviedo, sospechas que se incrementaron en virtud de las reuniones secretas entre Oviedo y Antonietti, el día anterior al magnicidio. Antonietti fue quien contrató a Federico Pinto Kramer como abogado defensor de Oviedo en la Argentina.

26 de septiembre

El gobierno de Tierra del Fuego, a través de su gobernador, José Estrabillo, aceptó oficialmente alojar al ex general paraguayo Lino Oviedo.

9 de diciembre

Oviedo abandona clandestinamente la Argentina poco antes del cambio de gobierno y lanza proclamas en las que afirma que González Machi usurpa el poder. Meses después es detenido en Brasil.

El analista paraguayo Carlos Martín señaló que los apoyos de Oviedo estarían relacionados con el tráfico de drogas, armas y el contrabando. Esa sería la causa de la fortuna que se señala que tendría Oviedo. Pese a que hay pocos empresarios de peso vinculados con él en el mundo empresarial, habría indicios de que Oviedo tiene importantes amistades entre los hombres de negocios afincados en el triángulo fronterizo entre Paraguay, Argentina y Brasil.

Conclusiones

Oviedo es acusado de ser el jefe de una red de narcotráfico, tráfico de armas y de estar involucrado en los asesinatos del empresario periodístico Carlos Honorio Cubillas y del vicepresidente paraguayo Argaña. Las diversas acusaciones que pesan sobre él fueron Hechas por la DEA, por la ex embajadora norteamericana en Paraguay y por la CPI brasileña.

Resulta imposible creer que Menem siendo presidente argentino desconociera las actividades y el origen de la fortuna de Lino Oviedo, ya que eran públicas, notorias y estaban disponibles en las distintas agencias de seguridad, tanto en las nacionales, como en las de los países vecinos y la DEA. De la información recolectada no surgen pruebas ostensibles de la relación delictiva entre Menem y Oviedo pero si innumerables coincidencias e indicios basados en la simple lógica que implican, por lo menos, una abierta protección de Menem hacia Oviedo, colaboración con sus actividades y fuertes

sospechas de ayuda en la extraña huida de Oviedo al final de la presidencia menemista.

Algunos indicios sobre Oviedo y su relación con Yoma y Menem

Otro general paraguayo sería parte importante de la organización: José Tomas Centurión quien estaba (o está) encargado del lavado de dinero. Estas operaciones tienen como base Foz de Iguazú, Ciudad del Este para luego seguir vía New York y Miami hacia las Islas Vírgenes.

Durante la presidencia de González Machi la colaboración con las investigaciones relacionadas con estos hechos por parte de ese gobierno fue nula, llegando al extremo de cancelar horas antes y sin explicación alguna, una audiencia planificada entre Machi y una comisión de la mencionada CPI.

De Vargas preside la Comisión de Asuntos Constitucionales Paraguayos en donde se encuentra material que, según su testimonio, demuestra que se pretendía otorgar la concesión de explotación de minerales a favor de la empresa Yacimientos Minerales Riojanos cuyo socio propietario es Carlos Menem. Este proyecto era impulsado por reconocidos gestores de Oviedo, concluyó el senador.

Dos hombres de Emir Yoma, cuñado del ex presidente, fueron concesionados de un depósito franco paraguayo en el puerto de Buenos Aires según escuchas telefónicas ordenadas por el juez de San Martín en una causa por defraudación al Ministerio de Salud, en la que aparecen Juan Antonio Retamero y Ricardo Juri. Ellos obtuvieron en 1995 la administración de un depósito franco en la dársena sur del puerto de Buenos Aires. A través de la empresa Ponti Internazionale movieron contactos y contaron con el apoyo de Lino Oviedo, del almirante Massera y de Emir Yoma. Para ello apelaron a un viejo tratado argentino paraguayo del año 1943. También desde el lado paraguayo, Retamero, gracias a Oviedo, consiguió un depósito en Paraguay desde donde supuestamente se exportaba soja y té. Sin embargo, se sospecha que era utilizado como parte del negocio de lavado y contrabando.

Según el senador paraguayo Mauro Oviedo y Menem serían socios en una empresa minera, existiendo un expediente que pretende otorgar la concesión de explotación de minerales en favor de la empresa "Yacimientos Minerales Riojanos, cuyo socio propietario es Carlos Menem. Este proyecto era impulsado por reconocidos gestores de Oviedo", concluyó el citado senador.

Cabe indicar que una posible línea de investigación entre Oviedo y la conexión argentina, en particular de quienes se habrían movido en altas esferas del poder político podría estar constituida por las empresas MULTIBANCO S.A.; CAMBIOS GUARANI S.A., y AIXA Exportaciones/Importaciones SRL.

Asimismo, deberá investigarse la vinculación que Oviedo y altos funcionarios del gobierno menemista podrían tener con SOUTH PACIFIC TRADE.

Del mismo modo, deberá analizarse las acciones vinculadas con la conducción del Ente Binacional Yaciretá.

12. EL CASO MONTESINOS Y SU CONEXION CON LA ARGENTINA.

La Comisión recibió una nota de la Fiscal de la Nación de la República del Perú, Dra. Nelly Calderón Navarro, fechada 5 de julio de 2001, en la que pone en nuestro conocimiento que, de las investigaciones seguidas por la referida Fiscalía contra Vladimiro Montesinos, se ha logrado determinar con soporte documental suficiente que éste posee y ha movilizó fondos cercanos de U\$S 265.000.000, que se encuentran repartidos en Bancos de Suiza, Estados Unidos, Gran Caimán y cuentas menores en Uruguay.

Que, además, Montesinos posee propiedades inmobiliarias en Argentina; específicamente, habría adquirido un Condominio en Buenos Aires, a través de la empresa HEUER INVESTMENTS, constituida en Panamá a nombre de terceros, con acciones al portador cuyo único tenedor es el referido ex funcionario peruano. El valor de la propiedad habría sido de U\$S 2.500.000 y restaría confirmar si en el financiamiento de la operación descrita ha intervenido el "Banco de la Provincia de La Plata".

Existe además la sospecha de que puede haber otras propiedades o cuentas bancarias de Montesinos en Argentina, no sólo a su nombre sino también a nombre de la empresa arriba referida o de la empresa COX INVESTMENTS, también constituida en Panamá, o de JACKELINE BELTRAN ORTEGA (o VANESA VENEL o BENEL ORTEGA), persona vinculada sentimentalmente con aquél, con quien viajó en varias oportunidades a la Argentina.

Junto con la nota indicada, la Fiscalía de la Nación de la República del Perú remitió a la Comisión una serie de documentos que juzgó de utilidad para la investigación que lleva ésta adelante. Se trata de:

1. Informe Financiero SBS N° 5, fechado 25 de mayo de 2001, complementario del Informe Técnico SBS N° 3, que da cuenta que, tras el levantamiento del secreto bancario respecto de Montesinos en la República del Uruguay y de los Sres. Wilfredo Venero Garrido y Luis Duthurburu Cubas en la del Perú (integrantes estos últimos del denominado Grupo "Venero – Duthurburu", vinculado indirectamente a Vladimiro Montesinos), ha podido establecerse que: a) existió en el Banco Sudameris - Montevideo – Uruguay una tarjeta de crédito Mastercard a nombre de Montesinos, abierta el 1 de julio de 2000, con U\$S 2000, y cerrada por decisión del Banco el 6 de noviembre de 2000, sin que al parecer, en ese lapso, hubiera sido empleada por el titular. No obstante esto, el informe destaca el hecho porque el lugar de apertura está enmarcado dentro de los denominados "paraísos fiscales", es decir, lugares propicios para crear empresas o efectivizar inversiones y depósitos protegidos por el anonimato, por lo que se recomienda continuar las investigaciones dentro de ese país; b) en el Banco Sudamericano del Perú, los depósitos globales realizados entre 1995 y 1999 por Wilfredo Venero Garrido fueron de U\$S 105.000 y los retiros U\$S 101.976; entre tanto, en el caso de Luis Duthurburu Cubas, los depósitos efectivizados entre los años 1994 y 1996 fueron de U\$S 1.998.210, a los que se suman los realizados por Rafael Duthurburu por U\$S 1.722.500, mientras que los retiros fueron de U\$S 1.342.000 y 1.545.942, respectivamente.
2. Declaración prestada ante la Fiscalía de la Nación de la República del Perú por el abogado Pedro Arzaces Huertas Caballero, quien relató que trabajó en el Servicio de Inteligencia Nacional –SIN- bajo la dependencia de Vladimiro Montesinos, y que, a partir de 1998, éste le solicitó sus servicios particulares como letrado para que lo apoyara en el asesoramiento de las empresas HEUER INVESTMENTS INC. y COX INVESTMENTS INC. (sociedades

anónimas, con acciones al portador, constituidas en Panamá, con el objeto de comprar y vender inmuebles) tarea por la que Montesinos le pagó en forma directa honorarios. El declarante afirma que la primera vez que Montesinos le encomendó viajar a Panamá, recogió las acciones de las referidas sociedades y, ulteriormente, se las entregó a aquél en la ciudad de Lima. En particular, relata el testigo que la sociedad HEUER INVESTMENTS hizo una inversión en Argentina, vinculada a la adquisición de un inmueble por construir por un costo total de U\$S 2.500.000. Relata que se pagó una cuota inicial de U\$S 300.000 y cuotas mensuales de U\$S 54.600 entre mayo de 1998 y abril de 2000. Según el declarante el proyecto debía ser financiado por el “Banco de la Provincia de la Plata”. Desconoce si el inmueble ha sido entregado o no a la Compañía HEUR (al “doctor Montesinos”).

3. Dos certificaciones de la Oficina de Registro Público de la República de Panamá, ambas del 6.02.2001, dando cuenta de los datos de constitución de las sociedades HEUER INVESTMENTS INC. y COX INVESTMENTS INC. en 1998 y de la disolución de la segunda el 7 de febrero de 2000, de sus suscriptores, directores y dignatarios, así como de la composición del capital de cada una, cuyas acciones podían ser emitidas en forma nominativa o al portador.
4. Dos cuadros de gráficos que ilustran inversiones directa o indirectamente vinculadas a Montesinos, por un total de U\$S 264.082.913 (que obran en el anexo documental).

Medidas de prueba útiles para continuar la investigación.

- Requerir a la Inspección General de Justicia información sobre los antecedentes que tuviere en relación a la persona jurídica extranjera HEUER INVESTMENTS INC. (vg. si se trata de una sociedad registrada o se han efectuado trámites para su registración desde 1998). Deberá adjuntarse al requerimiento, para su mejor individualización, una copia de la certificación panameña sobre dicha sociedad, que obra en poder la Comisión.
- Requerir al Banco de la Provincia de Buenos Aires que informe si entre 1998 y 2000 se gestionó, en representación de la mencionada sociedad panameña, la obtención de financiación para la construcción de uno o más inmuebles en la República Argentina.
- Requerir al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires un informe sobre si HEUER INVESTMENTS INC. registra (es titular del dominio) de algún inmueble en la referida Provincia.
- Requerir al Banco Central de la República Argentina que aporte información sobre cualquier clase de cuenta abierta en las instituciones sobre las que ejerce superintendencia a nombre de HEUER INVESTMENTS INC., COX INVESTMENTS Inc., JACKELINE BELTRAN ORTEGA o VANESA VENEL o BENEL ORTEGA.

13. DEUDA EXTERNA Y FUGA DE CAPITALES¹

El presente análisis estudia cómo el endeudamiento externo está vinculado con los mecanismos de fuga de capitales, la evasión fiscal y el dinero ilegal.

13.1. LA DEUDA PÚBLICA Y PRIVADA, DEFINICIÓN Y DIMENSIÓN

En Argentina el art. 58 de la ley Nro. 24.156 de Administración Financiera, considera deuda externa aquella que resulte exigible fuera del territorio nacional. La convertibilidad de la moneda ha dado lugar a un sistema bimonetario por el que el Estado Nacional ha emitido títulos de deuda nominados en dólares estadounidenses. A los efectos de cuantificar acabadamente la necesidad de divisas que implica el stock de obligaciones emitidas en moneda extranjera por el Estado Nacional, debe adicionarse a la deuda pública externa, publicada por el Ministerio de Economía, el total de títulos emitidos en divisas extranjeras aunque se encuentren en poder de residentes. Con estas definición la Deuda Externa Argentina (DEA), pública y privada, superaba el primer trimestre de 2001 los 177.000 millones de dólares (Cuadro 1.1).

Cuadro 1.1

Deuda externa bruta según sector residente al 31/12 de cada año.

| | Deuda Externa Privada | Deuda Externa Pública | DEUDA EXTERNA SUBTOTAL | TÍTULOS PÚBLICOS En divisas en poder de residentes | DEUDA EXTERNA TOTAL |
|------|-----------------------|-----------------------|------------------------|--|---------------------|
| | Mill de u\$s (1) | Mill de u\$s (2) | Mill. U\$s (3) | Mill de u\$s (4) | Mill. u\$s (3+4) |
| 1991 | 8598,0 | 52739,0 | 61337,0 | S/d | 61337,0 |
| 1992 | 12294,0 | 50678,0 | 62972,0 | S/d | 62972,0 |
| 1993 | 18819,0 | 53606,0 | 72425,0 | S/d | 72425,0 |
| 1994 | 24640,0 | 61268,0 | 85908,0 | S/d | 85908,0 |
| 1995 | 31954,0 | 67192,0 | 99146,0 | S/d | 99146,0 |
| 1996 | 36552,0 | 74113,0 | 110665,0 | 14454,0 | 125119,0 |
| 1997 | 50184,0 | 74912,0 | 125096,0 | 15612,0 | 140708,0 |
| 1998 | 58846,0 | 83111,0 | 141957,0 | 14826,0 | 156783,0 |
| 1999 | 60598,0 | 85396,0 | 145994,0 | 21005,0 | 166999,0 |
| 2000 | 61330,0 | 85065,0 | 146395,0 | 30602,0 | 176997,0 |

Fte. Elab. Propia sobre MECON- Información Económica Trimestral

- (1) Sector privado no financiero más Sector financiero sin BCRA.
- (2) Sector Público no financiero más BCRA
- (3) Cifra publicada por MECON
- (4) Títulos Públicos en moneda extranjera en poder de residentes.

¹ El presente es un informe compilado por el Diputado Nacional Mario Cafiero acerca de cómo el endeudamiento externo está vinculado con los mecanismos de fuga de capitales, la evasión fiscal y el dinero ilegal.

Los indicadores convencionales utilizados por los Organismos Financieros Multilaterales permiten calificar a Argentina como un país **severamente endeudado**. Su condición de país de ingresos medios altos, lo excluye definitivamente de mecanismos de ayuda financiera, reducción o condonación de la DEA, como los diseñados para los Países Pobres Altamente Endeudados (PPAE). Sin embargo, el impacto de la DEA se torna insostenible y las restricciones que impone al progreso económico y social de la Nación se pueden apreciar al considerar:

- representa más del 64% del PBI (incluyendo la deuda externa de las provincias- u\$s 20.000 millones, más del 70%),
- absorbería más de 7 años de exportaciones. Solamente el pago de los intereses compromete el 46% de las exportaciones de un año.
- Los intereses de la DEA alcanzan al 4,5% del PBI y absorben casi 1/4 de los ingresos tributarios y de seguridad social de la Administración Nacional.

13.1.2. EVOLUCION Y ESTRUCTURA DE LA DEUDA

Entre 1976, al inicio de la dictadura militar, la DEA creció desde algo más de u\$s 7.800 millones a u\$s 43.600 en 1983. Dicha deuda no tuvo como contrapartida bienes y servicios que se incorporaran al ciclo productivo interno sino que se utilizaron para la especulación y valorización financiera. Basado en cifras del Banco Mundial Eric Calcagno sostiene que “ En síntesis, puede afirmarse que, con respecto al grueso de la deuda externa existieron en diferentes proporciones, tres grandes causas de endeudamiento: el financiamiento de la exportación (o fuga) de capitales por parte de agentes privados, nacionales y extranjeros (44%), el financiamiento del pago de intereses a la banca extranjera (33%) y la compra de material bélico por parte de las fuerzas armadas y otras importaciones no registradas (23%).” (La perversa deuda externa. Ed. Legasa)

Este nivel de endeudamiento derivó en la primera crisis de la Deuda Externa, y en el período de mayor inflación que ha sufrido la Argentina durante el siglo XX. Sus secuelas, con corridas cambiarias y fuga de capitales, se prolongaron hasta la hiperinflación de julio de 1989, (IPC) 196,6 % mensual, que terminó desestabilizando al gobierno democrático y con la renuncia anticipada del presidente Alfonsín.

Entre 1991 y 2000, ha crecido a una tasa próxima al 12,5 % anual, ritmo de acumulación que supera con creces las más optimistas tasas de crecimiento del producto. Considerando que la única fuente genuina para afrontar los compromisos en moneda extranjera es la disponibilidad de divisas y que esta depende del nivel de exportaciones de la Nación y de sus reservas internacionales, la comparación relevante resulta el crecimiento de la deuda con el crecimiento anual de las exportaciones, éstas crecieron al 5,1% anual entre 1990 y 2000, período de gran apertura económica, con reducción y simplificación arancelaria y puesta en funcionamiento del Mercosur, durante el cual las exportaciones argentinas pasaron de u\$s 9.000 millones a más de u\$s 25.000. Sin embargo la significación del esfuerzo de apertura no se compatibiliza con el crecimiento del endeudamiento, que como se observa al comparar las tasas de crecimiento de la DEA con las de las exportaciones y del PBI, supera ampliamente las posibilidades de pagos del "principal".

Hasta fines de 1998, paralelamente al aumento en la magnitud de la deuda, su estructura se modificó en forma sustancial, observándose un gradual y creciente predominio de fuentes crediticias privadas, en comparación con la contraída con

gobiernos, organismos multilaterales y otros acreedores oficiales y también se produjo un acortamiento de los plazos de vencimiento. La disminución de la participación del crédito institucional a favor de una mayor gravitación del sistema financiero privado condujo a aumentar el grado de vulnerabilidad externa y el riesgo cambiario.

Esto se hizo manifiesto a partir de fines de 1998, ante la recurrente necesidad de renovación de préstamos y una perspectiva de eventual insuficiencia de ingreso de capitales, las condiciones para recurrir al influjo de capitales financieros se agravaron derivando en pronunciados aumentos de las tasas de interés y el inicio de una prolongada recesión que perdura hacia mediados de 2001.

La vulnerabilidad financiera argentina se profundizó provocando mayor dependencia del mercado de capitales y aumentos de endeudamiento, a pesar de una asistencia creciente de los organismos multilaterales que entre 1998 y principios de 2001 incrementaron sus créditos en más del 40%.

En consecuencia el endeudamiento demuestra una creciente proporción de créditos de refinanciamiento con empinamientos en las tasas de interés que denota un aumento en la desconfianza por la estabilidad cambiaria y se refleja en nítidos aumentos en el costo del crédito (Cuadro 2.1 Spreads de mercados emergentes o riesgo país), y lo que es más grave aún: la utilización de estos recursos financieros de corto plazo para el arbitraje de intereses y la especulación cambiaria.

También el cambio en la estructura y perfil de vencimientos de la deuda se explica por la necesidad de atender el pago de amortizaciones e intereses de deuda de próximo vencimiento, para ello se debió recurrir a créditos "puente" condicionados a programas de ajuste o firmar acuerdos de refinanciamiento con acreedores privados en condiciones mucho más duras que las originales, que en varios casos son ilegales (por encontrarse fuera de las facultades concedidas al PEN por ley 24156) y con tasas de interés inéditas al límite de la usura, como los canjes de títulos realizados a partir de 1999 y el megacanje de junio de 2001, de los que se expondrá más adelante.

Cuadro 2.1

Spreads de mercados emergentes

Indicadores J. P. Morgan - En puntos básicos

| | EMBI | EMBI+ | Argentina | Brazil | Mexico | Venezuela |
|-------------------|-------------|--------------|------------------|---------------|---------------|------------------|
| 31/01/2000 | 902 | 904 | 594 | 752 | 433 | 913 |
| 29/02/2000 | 817 | 816 | 548 | 689 | 353 | 813 |
| 31/03/2000 | 814 | 798 | 568 | 679 | 354 | 879 |
| 28/04/2000 | 791 | 708 | 572 | 742 | 385 | 952 |
| 31/05/2000 | 873 | 784 | 703 | 797 | 434 | 980 |
| 30/06/2000 | 797 | 702 | 687 | 726 | 353 | 869 |
| 31/07/2000 | 761 | 682 | 652 | 716 | 360 | 855 |
| 31/08/2000 | 712 | 643 | 686 | 657 | 326 | 787 |
| 29/09/2000 | 761 | 677 | 673 | 707 | 316 | 797 |
| 31/10/2000 | 835 | 745 | 816 | 767 | 364 | 862 |
| 30/11/2000 | 903 | 805 | 855 | 818 | 377 | 895 |
| 28/12/2000 | 855 | 755 | 765 | 744 | 383 | 954 |
| 31/01/2001 | 765 | 674 | 670 | 681 | 370 | 846 |
| 28/02/2001 | 844 | 748 | 803 | 753 | 425 | 852 |
| 30/03/2001 | 874 | 784 | 945 | 814 | 424 | 880 |

| | | | | | | |
|-------------------|-----|-----|------|-----|-----|-----|
| 30/04/2001 | 884 | 787 | 1042 | 821 | 366 | 826 |
| 31/05/2001 | 854 | 745 | 981 | 857 | 327 | 844 |
| 29/06/2001 | 807 | 745 | 1025 | 841 | 304 | 847 |
| 30/07/2001 | 925 | 928 | 1550 | 965 | 351 | 903 |

Fte. Elab. Propia en base a MECON - Información Económica Trimestral

13.1.3. LOS DETERMINANTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA ACUMULACIÓN DE LA DEUDA

Existen tres determinantes primarios, que explican la necesidad del crédito exterior que se sintetizan en las necesidades de crecimiento de las economías y de progreso social de las naciones:

- 1) el desequilibrio de las cuentas públicas debido al exceso de las erogaciones fiscales sobre los recursos gubernamentales, denominado déficit fiscal.
- 2) el déficit de las cuentas externas, derivado por una parte del exceso de las importaciones de mercaderías sobre las exportaciones y por otra debido al desequilibrio estructural de las transacciones de servicios entre los que se incluyen fletes, seguros, turismo, royalties, a los que se adicionan los servicios financieros como los intereses de la deuda y las transferencias netas de utilidades de las empresas y particulares extranjeros radicados en el país, denominado déficit de Cuenta Corriente y
- 3) la insuficiencia estructural del ahorro nacional para atender las demandas de inversión pública y privada que motorizan el crecimiento de la economía. En países periféricos la escasez de capitales para la realización de inversiones productivas ha sido una nota dominante en las últimas décadas, sin embargo es poco estudiado el fenómeno de la fuga o exportaciones de capital desde los países emergente hacia los países centrales o desarrollados.

El conjunto de estos determinantes primario constituye la base de la inconsistencia macroeconómica que afecta a la mayoría de los países endeudados, esta suele explicarse como un exceso en la absorción de recursos por encima de las posibilidades del producto nacional.

La existencia del déficit fiscal y el déficit de la cuenta corriente exceden capacidad del ahorro interno para atender las demandas de inversión de la economía, restringiendo seriamente las posibilidades de crecimiento económico que en consecuencia dependerán del flujo de capitales externos y mayor endeudamiento. Dada esta condición, la única posibilidad de recomponer el equilibrio macroeconómico es recurrir al aporte del ahorro externo para conseguir un sendero de crecimiento económico con niveles de empleo acordes con armonía social.

La persistencia de estos tres desequilibrios determina la acumulación del endeudamiento externo, ante dificultades de acceso al crédito externo y/o restricciones a la inversión externa directa, una recomposición del equilibrio macroeconómico resulta en abruptos ajustes del gasto, reducción del consumo e importaciones e interrupciones del crecimiento económico con caídas del ritmo de actividad y del empleo, con todas las consecuencias sociales que ello implica.

13.1.3.1. ¿Es el déficit fiscal un factor determinante en la acumulación de la deuda?

A principios de los noventa, Argentina inició un fuerte proceso de reforma y ajuste estructural de su economía. La necesidad de recomponer el equilibrio macroeconómico para combatir y exterminar la hiperinflación, implicaba también un importante esfuerzo para eliminar el déficit fiscal que durante la década anterior oscilaba en el 6 al 8% del PBI. Para ello se realizaron ajustes que significaron:

- una profunda reforma del Estado;
- la privatización de bancos y empresas estatales ;
- mayor apertura de sus mercados a la competencia externa,
- la transformación del Sistema Nacional de Seguridad Social y
- la desregulación del sistema jurídico laboral.

El déficit fiscal se redujo abruptamente, pasando del 6 % del PBI a superávit del 1,1% del PBI. Es posible que la Argentina haya sido el "mejor y más disciplinado alumno" de los consejos y recomendaciones de los Organismos Financieros Internacionales en materia de Ajustes Estructurales.

Entre 1990 y 2000 el balance fiscal como porcentaje del PBI se mantuvo en márgenes absolutamente razonables, oscilando entre superávit del 1,2% y déficit máximo de 2,6% en 1999.

Entre 1993 y 2000, el gobierno nacional obtuvo un superávit primario acumulado (ingresos totales menos gastos primarios, que excluyen el pago de intereses) de casi \$19.200 millones. Sin embargo, al considerar los intereses de la deuda externa que crecieron en ese lapso desde \$2.551,9 millones en 1993 a \$9.500 millones en 2000, al 21% anual acumulativo, se observa un resultado acumulado deficitario del orden de los \$24.100 millones. (En el mismo período la DEA se multiplicó por 3 y los intereses por casi 4).

Es decir, **el déficit fiscal acumulado explica solamente el 20% del incremento del endeudamiento externo argentino. Por oposición, son los intereses crecientes de la DEA los que explican la existencia de déficit fiscal.**

Cuadro 3.1.1.

| SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO | | | |
|---|------------------|------------|----------|
| RESULTADOS ACUMULADOS 1993/2000 En millones de pesos corrientes. | | | |
| Déficit Total Acum. 1993/2000 | | (24.103,4) | |
| Intereses Acumulado | Deuda 1993/00 | Externa | 43.264,7 |

| | |
|---|----------|
| SUPERÁVIT PRIMARIO (excluye pagos por intereses DE) | 19.161,3 |
|---|----------|

Fte. Elaboración propia en base a MECON - Información Económica Trimestral

Si bien los niveles de gasto público primario para el período 1993/00, se incrementaron en un 19% en valores corrientes (2,53% a.a.), el gasto público en términos del PBI se mantuvo constante en torno al 19%. En cambio los intereses de la DEA se triplicaron, pasando de representar el 1,1% del PBI en 1993, al 3,4% en 2000.

Por otra parte, después de las profundas reformas realizadas, la rigidez del nivel del gasto público a la baja se hace extrema y en consecuencia el mínimo gasto público para atender la marginación social, salud, educación, vivienda, previsión social, genera desequilibrios fiscales estructurales.

Así, la rigidez que la satisfacción de las mínimas necesidades sociales impone, convierte al nivel del gasto público en un parámetro estructural cuya reducción se torna virtualmente imposible. Cualquier disminución comienza por la detención y diferimiento de las erogaciones por obras y trabajos públicos de altísima prioridad, con los consecuentes costos sociales que ello acarrea. Entre 1993 y 2000 los gastos para inversión pública se redujeron en un 23%.

Una reducción de los gastos corrientes sólo se consigue a costa de disminuciones del salario real de los trabajadores del estado, disminución de la planta de personal y de los programas de asistencia al desempleo o de la seguridad social, agravando la problemática social e incrementando las tensiones políticas. En 2000, la administración nacional, redujo los gastos corrientes por remuneraciones a niveles inferiores en un 10% a lo pagado en 1993.

Como quedó demostrado el SPN no F tiene superávit primario, el resultado deficitario se explica exclusivamente por la necesidad de atender el pago de los intereses de la Deuda Pública. El objetivo planteado de Déficit Cero implica, después de tres años de recesión, equilibrar abruptamente el resultado fiscal, para no incrementar el ya desbordado endeudamiento externo. La existencia del déficit deviene de la necesidad del SPN no F de obtener, al menos, las divisas necesarias para el pago de los intereses en moneda extranjera, es decir, el equilibrio de las cuentas fiscales nacionales sólo garantiza que el Estado Nacional no incurra en endeudamiento adicional. Aún más, si se obtuviera un superávit presupuestario este sería en pesos moneda nacional y de todas maneras habría que conseguir las divisas necesarias para el pago de los intereses y para ello no queda otra alternativa que recurrir al crédito externo, dado el precario superávit de las exportaciones sobre las importaciones del balance comercial.

13.1.3.2. El Déficit Comercial Externo y su impacto sobre la deuda

El segundo aspecto de significación que contribuye al desequilibrio estructural que alimenta la necesidad de financiamiento externo, se vincula con las relaciones comerciales internacionales. La existencia y persistencia de un déficit estructural de

Balance Comercial, implica necesariamente recurrir al financiamiento externo del exceso permanente de importaciones sobre exportaciones.

Si bien la Argentina no puede ser considerado un país abierto a los mercados internacionales,- su coeficiente de apertura económica no ha superado en el último cuarto de siglo el 20% del PBI-, ni tampoco su participación en el comercio mundial puede ser considerada relevante, -no alcanza al 1% del total universal-, la importancia de las relaciones comerciales internacionales y su impacto en el desarrollo económico no puede dejarse de lado.

Después de la primera crisis de la DEA, también ha producido un cambio significativo en el frente externo comercial. Hacia el último cuarto de siglo el modelo de desarrollo económico basado en la sustitución de importaciones y protección a la industria incipiente con un grado relativamente alto de autarquía mostraba signos de agotamiento. El persistente signo negativo del intercambio de bienes y servicios reales motivado por la necesidad de inelásticas importaciones de bienes de capital, insumos y partes industriales, compensadas insuficientemente por exportaciones de commodities de origen agropecuario con bajo valor agregado, explicaba las recurrentes crisis del sector externo y de balance de pagos que reiteradamente se desencadenaban interrumpiendo el crecimiento sostenido.

No ha sido ajeno a ello el fenómeno conocido como "deterioro de los términos del intercambio", ampliamente conocido y estudiado en Latinoamérica cuyo impacto ha sido más notorio en economías muy especializadas con monocultivos.

Las exportaciones excesivamente concentradas en productos primarios (commodities) con bajo valor agregado, en los que los países exportadores usualmente tienen poco poder de mercado y son tomadores de precios en mercados de alta volatilidad, sumado a importaciones no sustituibles de productos diferenciados de las que dependen el avance tecnológico, productividad (bienes de capital, intermedios e insumos básicos) y nivel de bienestar (alimentos con valor agregado, medicamentos, productos químicos básicos, etc.) generaban condiciones de vulnerabilidad externa que deberían ser modificadas.

El avance hacia la integración regional y una mayor apertura comercial al influjo de la globalización financiera y el "consejo" de los organismos multilaterales se impuso como alternativa superadora.

La reducción y unificación arancelaria, desregulación aduanera y liberalización del comercio fueron componentes de las recomendaciones y condicionamientos para la renegociación de la DEA.

A partir de 1990 el comercio comenzó a recuperarse y durante los primeros años los resultados parecieron promisorios. Sin embargo, pronto la situación se revirtió. Si bien las exportaciones crecieron hasta más que duplicarse, las importaciones se multiplicaron por 6. Nuevamente la necesidad de financiamiento reapareció. La apertura también incentivó las facilidades financieras a las importaciones argentinas por parte de los países Exportadores agravando el endeudamiento. Las corrientes comerciales parecen ser una autovía de mano única.

Por otra parte, no sólo la mayor apertura comercial y el deterioro de los términos del intercambio explican el déficit comercial y el concomitante aumento del endeudamiento.

Otro aspecto también vinculado con el intercambio comercial tiene gran significación, la apertura comercial de la Argentina y muchos países en desarrollo no enfrentan una "política espejo" de los países centrales en sus esfuerzos por incrementar y liberalizar el comercio. El proteccionismo de los países centrales se observa en el problema de los subsidios. En particular a la producción primaria agrícola ganadera. Para comprender la importancia del problema, basta observar la significación de las exportaciones del complejo agro-industrial argentino. En 1998 el 62% de las exportaciones totales --u\$s 16.000 millones-- provinieron de la producción primaria y de las manufacturas de origen agropecuario. Los subsidios agrícolas están distorsionando el mercado hoy más que nunca. Los países centrales están gastando 360 mil millones de dólares en subsidiar a sus productores. En treinta años las exportaciones argentinas de alimentos se duplicaron, mientras las exportaciones argentinas de alimentos a la Unión Europea sólo lo hicieron un 7% durante los mismos treinta años. La UE creó una política agraria común que percutió básicamente en cereales y carnes, que eran los grandes productos de exportación de la Argentina.

Una estimación conservadora del perjuicio a la Argentina, medida por la descapitalización de nuestro campo a raíz de esta política es de 70 mil millones de dólares. Casi la mitad de la deuda externa argentina. Otra medición de los perjuicios ocasionados por los subsidios, es la reducción de ingresos de divisas por exportaciones agrícola que algunas fuentes estiman en 4.000 millones de U\$S por año y de acuerdo a lo manifestado por el representante argentino en la reunión del GATT de 1992 si no hubiera existido estas políticas la Argentina no tendría deuda externa. La agricultura demanda imperiosamente la normalización del comercio agrícola, es la Cenicienta del comercio mundial, es el único sector que no tiene reglas completas dentro de la Organización Mundial de Comercio. OMC.

El impacto de los servicios de la deuda, -amortizaciones más intereses- se refleja en un compromiso creciente sobre la posición de divisas y los ingresos por exportaciones, (en la mayoría de los casos insuficientes), únicos recursos genuinos disponibles para atender importaciones impostergables. Entre 1992 y 1999 el saldo comercial acumulado de Argentina arrojó un déficit de u\$s 7.238 millones y el saldo acumulado de Cuenta Corriente alcanzó un déficit de u\$s 84.636 millones. Resulta a todas luces clara la imposibilidad de atender el pago de los servicios de la DEA con el producido de divisas de las exportaciones y la necesidad de recurrir a endeudamiento adicional para financiar el pago de los intereses.

Para el presente año un cálculo prudencial permite estimar que computando sólo los intereses, estos comprometerán casi la mitad de las exportaciones.

**Cuadro 3.2.1.
BALANCE COMERCIAL ARGENTINO**

| | EXPORTAC. f.o.b. | IMPORTAC. f.o.b. | BALANCE COMERCIAL | SALDO ACUMULADO |
|------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------------------|
| 1992 | 12.399 | 13.795 | -1.396 | -1.396 |
| 1993 | 13.269 | 15.633 | -2.364 | -3.760 |
| 1994 | 16.023 | 20.162 | -4.139 | -7.899 |
| 1995 | 21.162 | 18.804 | 2.358 | -5.541 |

| | | | | |
|------|--------|--------|--------|--------|
| 1996 | 24.043 | 22.283 | 1.760 | -3.781 |
| 1997 | 26.431 | 28.554 | -2.123 | -5.904 |
| 1998 | 26.434 | 29.531 | -3.097 | -9.001 |
| 1999 | 23.309 | 24.103 | -795 | 9.796 |
| 2000 | 26.410 | 23.852 | 2.558 | -7.238 |

Fte. Elaboración propia en base a MECON - Información Económica Trimestral

CUADRO 3.2.2.

Indices de valor, precios y cantidad de las exportaciones de bienes

1993=100

| Período | Nivel General | | Product. Primar. | | Manuf. agrop. | | Orig. | |
|--------------|---------------|--------------|------------------|--------------|---------------|--------------|-------|--|
| | Indices | | Indices | | Indices | | | |
| | Precio | Cantid | Precio | Cantid | Precio | Cantid | | |
| 1993 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | |
| 1994 | 102,9 | 117,4 | 108,3 | 105,4 | 102,2 | 115,2 | | |
| 1995 | 108,8 | 146,9 | 114,4 | 128,7 | 103,1 | 146,9 | | |
| 1996 | 115,9 | 156,6 | 135,8 | 130,9 | 108,6 | 157,5 | | |
| 1997 | 111,9 | 180,1 | 121,0 | 144,2 | 109,6 | 168,4 | | |
| 1998 | 100,3 | 201,0 | 105,6 | 191,1 | 101,0 | 175,9 | | |
| 1999 | 89,1 | 199,5 | 91,9 | 171,1 | 82,4 | 201,7 | | |
| 2000* | 98,6 | 204,2 | 91,0 | 182,3 | 83,6 | 190,4 | | |

Fte. Elab. Propia en base a MECON - Información Económica Trimestral

13.1.3.3. El déficit externo y la cuestión financiera

La magnitud del endeudamiento, su estructura de vencimientos y su altísimo costo en intereses constituye un sistema perverso que integra el origen de la DEA, su acrecentamiento y el mecanismo de explosivo del aumento de sus intereses. Este sistema se rige por la lógica de la **Usura**. Existe usura cuando el acreedor impone al deudor condiciones tales que éste nunca puede dejar de ser deudor, en consecuencia, la deuda se vuelve perpetua y los servicios de intereses inhiben la posibilidad de cumplimiento de la amortización del capital de esa deuda.

La magnitud del endeudamiento, obliga a la Nación a contraer deuda para el pago de los intereses y el eufemismo de "riesgo país" encubre la perversidad del sistema.

Argentina debe recurrir a nueva emisión de deuda pagando tasas de interés que duplican o más las tasas de interés internacionales. Durante el primer trimestre de 2001, cuando las tasas de interés internacionales han oscilado entre el 4,5% y 6,0% anuales, Argentina ha emitido obligaciones pagando tasas de hasta el 15% anual.

El país se endeuda hoy – por renovación y por nueva deuda - a un promedio de u\$s 2.000 millones de dólares por mes, unos 70 millones diarios. El pago de intereses implica un promedio de gasto público de 27 millones de dólares por día, más de un millón de dólares de intereses por hora que pasa de nuestra vida. Estos intereses son

crecientes para los próximos años, estimándose que serán del orden de los 11.200 millones para el 2001 y de 13.000 para el 2002.

Obviamente, si apenas llegamos – a costa de sucesivos planes de ajuste fiscal – a pagar estos intereses, nunca vamos a lograr descontar pagos por capital. Por eso hablamos de lógica de la Usura: porque nuestro país, como la gran mayoría de los Estados deudores del mundo, no puede cancelar su deuda y está forzado a refinanciar permanentemente sus vencimientos de capital pagando nuevos y más elevados intereses.

13.1.3.4 ¿Insuficiencia de ahorro o fuga de capitales?

Una cuestión muy importante, vinculada con la deuda externa y también poco debatida, es la fuga de capitales de residentes argentinos al exterior. La exportación o fuga de capitales ha sido una constante en el comportamiento de los sectores de capital concentrado argentino, salvo en el período más atractivo de las privatizaciones. Esta operatoria que no es necesariamente ilegal pero se presume que una parte significativa de ella podría considerarse como tal, ha sido hasta el momento poco estudiada y debatida.

El endeudamiento externo y la fuga de capitales constituyen aspectos de un mismo proceso, son como dos caras de la misma moneda, ya que por cada dólar que entra vía endeudamiento hay otro que se fuga al exterior. Esta paradoja se verifica en el proceso de endeudamiento de la década de los ochenta como en los noventa luego de las privatizaciones.

Como señalara Eric Calcagno: *“Estas fugas de capitales están estrechamente ligadas a la deuda externa, porque fueron posibles gracias al endeudamiento en dólares de las empresas públicas, que ingresaban las divisas sin restricciones en el mercado cambiario y eran vendidas a los particulares para que sacaran del país sus ganancias especulativas o la liquidez que podían haber obtenido: en una segunda etapa, los particulares conseguían nuevos créditos externos con la garantía del depósito bancario de los dólares evadidos y repetían la operación cuantas veces querían”* (op. Cit.).

Luego de las privatizaciones de los noventa, se retoma decididamente la fuga de capitales y tal como señala Eduardo Basualdo: *“El endeudamiento externo y la fuga de capitales en la Argentina constituyen aspectos de un mismo proceso. Ambos se generan a partir de la consolidación de un fenómeno que los precede e impulsa desde de la interrupción del patrón de industrialización sustitutiva que estuvo vigente hasta mediados de la década de los años setenta. Se trata del predominio que ejerce la valorización financiera como eje ordenador de las relaciones económicas”*.

Para el caso argentino deben reformularse los conceptos básicos de los equilibrios de los agregados macroeconómicos a partir de que : Ahorro = Inversión + Fuga o mejor expuesto: Inversión = Ahorro - Fuga. Para una mejor comprensión de este mecanismo se transcribe en la parte II de este informe el trabajo “ La fuga de capitales en Argentina” de Eduardo Basualdo y Martín Kaufas.

13.1.4. SU INCIDENCIA EN LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS Y EN LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO

Implantación de un modelo económico. La experiencia argentina entre 1975 y 2000. Jorge Schvarzer (a-Z editora).

Ya a mediados de la década del ochenta los funcionarios del área económica comenzaron a debatir el problema del tipo de cambio. Desde el punto de vista comercial, la devaluación era necesaria para tener saldos positivos en la balanza comercial (dado que la devaluación alentaba exportaciones y desalentaba importaciones). Pero, desde el punto de vista financiero, los requisitos eran opuestos. La devaluación encarecía el precio de las divisas que el Banco Central debía adquirir para pagar la deuda. Generar «dólares comerciales» se convertía en una carga adicional sobre el presupuesto a medida que esa divisa tenía precios más altos. En consecuencia, los funcionarios comenzaron a buscar un difícil equilibrio entre las demandas comerciales y las necesidades derivadas de la deuda².

La alternativa consistía en generar «dólares financieros» que entraran al país a través de mecanismos como los mencionados, en condiciones de una moneda sobrevaluada. La experiencia del Banco Central, en el curso de 1990, había demostrado que se podían conseguir, en un solo año, 5000 millones de «dólares financieros» a precios reales menores que los que habría que pagar si se quería alentar a los «dólares comerciales». La decisión estaba tomada y se consolidó a partir de 1991, con el plan de estabilidad, que nació con un peso sobrevaluado, libremente convertible a dólares.

La sobrevaluación de la moneda pasa a modificar positivamente todas las variables que se relacionan con la deuda. Ella reduce el cociente entre el stock y el producto bruto, el costo en pesos de los pagos anuales y el monto que le corresponde dentro del presupuesto nacional. Esos efectos son evidentes. Debido a la nueva tasa de cambio aplicada por el Plan de Convertibilidad, la relación entre stock de deuda y producto cayó del 99% en 1989 a solo el 40% en 1992, a pesar de que ninguna de esas dos variables se modificó substancialmente en términos reales. Un cambio en el mismo sentido se aprecia en el pago de intereses, el que cayó del 8% del producto, a mediados de la década del ochenta, a menos del 2% en 1993. Esa contracción de costos en moneda nacional tuvo un efecto positivo que no puede desdeñarse, sobre el avance del equilibrio del presupuesto a partir de la estabilidad. Dado que el presupuesto nacional está en el orden del 24% del producto, resulta que el pago de intereses cayó del 25% de los gastos totales al 8%, gracias a la modificación del tipo de cambio³. Es difícil imaginar otro método que hubiera dado resultados tan efectivos en un plazo tan corto.

La sobrevaluación del peso tuvo aun otro efecto apreciable para el programa económico: contribuyó a controlar la evolución de los precios internos de los bienes locales que exigía el Plan de Convertibilidad. La apertura de las importaciones, más

² El tema, conocido como el problema de la transferencia, distingue a las naciones donde exporta el sector privado (como Argentina y Brasil) de aquellas donde el sector público es el mayor exportador (como Chile, Venezuela y México). En el segundo caso, el estado recibe directamente las divisas que necesitan para el pago de la deuda por sus operaciones de petróleo o de cobre. No es casual, por eso, que los problemas de presupuesto e inflación hayan resultado mucho mayores en las naciones donde el gobierno debe comprar divisas para pagar la deuda, que en aquellas donde subsisten empresas estatales que operan en el comercio exterior (aunque la ortodoxia se sigue negando a aceptar este fenómeno que contradice ciertas demandas como la privatización a ultranza en América Latina).

³ Una parte, menor, de esa reducción se origina en la caída de las tasas internacionales de interés en el interín, así como en las consecuencias del Plan Brady, pero el rol de la sobrevaluación del peso será siempre decisiva, como se ve a partir de los datos presentados. Cabe aclarar que no existe todavía un análisis detallado que identifique el peso de cada variable en los resultados que se comentan.

una rebaja de las cargas arancelarias, generó una importación de bienes competitivos que amenazaban a la producción local; el atraso cambiario frenó así la conducta tradicional de los empresarios locales, acostumbrados a trasladar sus alzas de costos a los precios de venta.

Ese fenómeno es el principal factor que explica la contención de los precios fabriles posterior a la Convertibilidad; también explica la distorsión entre los precios industriales (que no podían subir por esa causa) y los de los servicios (que subían con mayor libertad en la medida que no enfrentaban la competencia externa).

Las importaciones totales pasaron de los 4100 millones de dólares registrados en 1990 a 15.000 millones en 1992; el monto total se triplicó solo en dos años, impulsado por la reactivación económica y, sobre todo, por la política cambiaria. Esta última, sin embargo, no afectó a las exportaciones tanto como podría esperarse; las ventas al exterior se mantuvieron en los 12.000 millones de dólares durante ese período debido a la gran rigidez, en el corto plazo, de la mayor parte de dicha oferta, sea agraria o industrial. A consecuencia de esos cambios, la balanza comercial pasó de un superávit de 8.000 millones de dólares en 1990 a un déficit de 3.500 millones en 1993, que tiende a agravarse con el paso del tiempo, dado que las importaciones crecen a mayor ritmo que las exportaciones.

En definitiva, la revaluación del peso cumple un role decisivo en un modelo que prioriza el pago de la deuda. Sus efectos en lo que respecta a reducir las magnitudes relativas de dichos compromisos sobre el presupuesto, y el producto (además de los ya mencionados para la estabilidad de precios) resultan más importantes para la política económica que los presuntos estímulos negativos sobre el sector exportador y la dinámica del crecimiento económico. El discurso oficial espera que los exportadores potenciales sean capaces de actuar con el tipo de cambio vigente (que resulta difícil de modificar sin afectar la estabilidad y, más aun, al sistema de flujos financieros en divisas que se convierten libremente a pesos y viceversa) es decir, que se ha pasado de una lógica activa de estímulos para obtener ciertos resultados, a la espera pasiva de un surgimiento espontáneo de los empresarios dinámicos que se acomoden a las condiciones macroeconómicas.

El déficit comercial de 3.500 millones de dólares por año se convierte en un déficit global de 11.000 millones de dólares cuando se toman en cuenta los restantes rubros de las cuentas externas (remisión de intereses y beneficios al exterior, más turismo y servicios). Esa diferencia se cubre con los flujos financieros que ingresan al país y que son la única causa que permite sostener el precario equilibrio, cuyas posibilidades de solución a mediano plazo aun no se avizoraron. El sistema que se implantó para resolver los flujos financieros derivados de la deuda se basa en la repetida multiplicación de esos mismos flujos, con el fin de proponer el problema.

En el informe del Banco Morgan, *Sustainability of Latin American's debt* (1994) se señala que esta nueva disponibilidad de financiamiento externo ofrece a los países endeudados la «oportunidad de desarrollar sectores competitivos» para exportar.

Si esto no sucede, agrega, «en algún momento los países podrían volverse vulnerables a un cambio repentino en las preferencias de los inversores». Se deduce claramente que la crisis de la deuda no ha terminado para los países como Argentina y que una nueva crisis puede acontecer si el tiempo ganado no se utiliza para la transformación de la estructura productiva.

La estrategia argentina es presentada en los foros mundiales como un «modelo» de política de adaptación exitosa realizada en base a recomendaciones ortodoxas. Estas suponen, en definitiva, la creación de un mercado que debe regular la conducta de todos los agentes económicos, en lugar del estado, que es considerado incapaz de desempeñar esa tarea. Ese mercado ideal debe dar las señales adecuadas, entre las cuales se incluye el tipo de cambio, y contribuir a regular la conducta de los agentes en busca de las condiciones de equilibrio dinámico deseadas.

Aun dejando de lado la polémica sobre la validez real de esa propuesta, cabe señalar que la estrategia argentina no siguió esos postulados teóricos. Las semejanzas formales, o de menor importancia, disimulan diferencias centrales en la estrategia aplicada. La adaptación a las exigencias de la deuda llevó a priorizar políticas que resultan, en esencia, contrarias a los postulados lógicos de aquel modelo; el fortalecimiento de los oligopolios en el mercado interno de servicios (protegido de la competencia externa) más las medidas que generaron un fuerte desequilibrio de la balanza de pagos son ejemplos de fallas «sistémicas» originadas en las prioridades que se establecieron. El «modelo» no está basado en el desarrollo de la actividad productiva, sino en la hipertrofia de un orden financiero que arroja grandes beneficios a quienes se ubican en las posiciones estratégicas para captarlos. La correlación entre esa lógica y los criterios y objetivos de la alianza en el poder permite comprender el fenómeno.

13.II. LA RELACION ENTRE LA FUGA DE CAPITALES Y LA DEUDA EXTERNA: UN DÓLAR DE DEUDA, UN DÓLAR DE FUGA.

INTRODUCCIÓN: el debate a principios de los noventa.

A fines de la década del ochenta, cuando nuestro país transitaba por un periodo de severa crisis, se realiza un importante encuentro, en el Consejo Argentino de Relaciones Internacionales CARI, acerca del diagnóstico y propuestas económicas. Allí se debatieron los fundamentos de las políticas de reforma económica que luego se implementarían a lo largo de la década siguiente y las conclusiones se publicaron bajo el título de El financiamiento argentino durante la década de 1990.

El trabajo es claramente revelador a la hora de hacer un balance de los resultados de las políticas que posteriormente se impulsaron. Debe destacarse que el eje del debate estaba correctamente planteado, ya que se abordaba el problema clave del financiamiento externo: la deuda externa y la fuga de capitales, pero las propuestas hicieron solo hincapié en las reformas del sector público (que luego efectivamente se concretarían y asombrosamente para muchos) y poco o nada sobre las modificaciones en las conductas de un sector privado rentístico y prebendario.

La cuestión de la “fuga de capitales” es abordada en dos ponencias: “Salida y repatriación de capitales argentinos” por Javier González Fraga y “Capitales en exterior de residentes argentinos, fuga y “retroclaje” por Osvaldo R. Agatiello.

La primera ponencia señala que “los cálculos más conservadores indican que desde 1975 salieron del país una cifra mínima de aproximadamente 30.000/35.000 millones de dólares,...otros cálculos basados en estimaciones del Morgan Guarantee Trust y del FMI, elaborados por Intrados Group , indican un monto máximo equivalente a más de 50.000 millones de dólares actuales..., el monto de capitales expatriados

representa más del 75 % de la deuda externa". Las causas de este fenómeno "está mas relacionada con las condiciones estructurales de la economía argentina: altos niveles de inflación, variabilidad de las reglas de juego, estancamiento y ausencia de un clima propicio para las inversiones"... "esta salida de capitales tiene una estrecha relación con el modelo de economía cerrada que imperó en la Argentina en las últimas décadas"... "debemos entender que los capitales de los argentinos no vendrán mientras no recuperemos el crédito internacional mediante un arreglo definitivo de la deuda externa".

"El proceso de salida que tuvo lugar entre 1980 y 1981 y que alcanzó a 10.000 M U\$S aproximadamente, tuvo lugar simultáneamente con un fuerte endeudamiento del sector privado. Esta simultaneidad no es casualidad, sino que se trata de tres procesos íntimamente ligados entre sí. Los dólares que el sector privado giraba al exterior eran en parte abastecidos por el endeudamiento externo del sector público. Los pesos que recibía el sector público a cambio de aquellos dólares eran gastados en la compra de bienes y activos del sector público, o simplemente en déficit fiscal. Así el sector privado se achicaba frente al sector público en el país, remitiendo al mismo tiempo al extranjero sus ahorros/ ganancias provenientes del crecimiento del sector público. Las subsiguientes devaluaciones más la nacionalización de la deuda externa privada terminaron por quebrar al Estado y provocar una enorme transferencia patrimonial para el sector privado. Si queremos revertir el proceso de salida de capitales debería implementarse un proceso de privatizaciones y de capitalización o recompra de la deuda externa. Una repatriación de capitales privados sin la transferencia de activos en poder del Estado sería muy inflacionaria, lo mismo que un proceso de capitalización de deuda o su compra anticipada por parte del gobierno. A su vez una capitalización de la deuda sin la participación del sector privado representaría una desnacionalización de la economía inadmisibles desde el punto de vista político. Aún más podría decirse que si se implementa un proceso de capitalización de la deuda externa aplicado a activos públicos, la repatriación de capitales privados sería la consecuencia más o menos inmediata".

"En conclusión, podemos afirmar que la salida de capitales originada en la situación macroeconómica es otra manifestación de los desequilibrios que produce el agotamiento del modelo cerrado que inspiró la economía en las últimas décadas. Si bien es impensable que estos ahorros vuelvan en su totalidad, cabe estimar que una buena proporción de ellos podría volver, por voluntad o necesidad si se introducen las reformas que reduzcan el tamaño y la ineficiencia del sector público, y hagan al sector privado más competitivo."

Oswaldo Agatiello sostenía que "en los países en desarrollo más avanzados, en los que parecería que la fuga de capitales se ha vuelto endémica- Argentina, Filipinas, México, Nigeria, Venezuela-, no es necesario probar que la adquisición de una deuda externa monumental no solo financió consumo insostenible y malos proyectos de inversión, sino también, característicamente corrupción rampante". Básicamente propone para revertir las fugas dos alternativas:

- una la de poner una "zanahoria" a los inversores: estableciendo políticas macroeconómicas coherentes y persistentes, ofreciendo blanqueos y conversiones de deuda exterior por inversión directa, recurriendo a la emisión de bonos en mercados internacionales de capitales dirigidas a sus expatriados y promover una oferta variada a la inversión local.
- la otra: recurrir a la política del garrote, que exigiría fiscalizar las inversiones externas de los nacionales argentinos para verificar la consumación de ilícitos cambiarios y tributarios. Esto se enfrenta, entre otros muchos inconvenientes, a

dos impedimentos formidables. Por un lado las “leyes de bloqueo” de una centena de jurisdicciones (incluidas Alemania Occidental, Austria, Canadá, EEUU, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Suiza y numerosos paraísos fiscales), que prohíben en principio la revelación, copia, inspección o entrega de documentos confidenciales, generalmente financieros. (La Convención sobre aceptación de Depósitos y uso del secreto bancario entre el Banco Central y la asociación de banqueros suizos, prohíbe la apertura y administración de cuentas y depósitos sin identificación del beneficiario así como la intermediación activa en casos de fraude fiscal y fuga de capitales).

Más adelante señala: “la integración de lo financiero en la economía nacional de los bienes y los servicios ha desdibujado la divisoria que separa las transacciones que procuran superar los impedimentos gubernamentales a la conducción eficiente de los negocios, de los componentes económicos de actividades decididamente criminales, como son el terrorismo, la prostitución, el juego y el tráfico clandestino de estupefacientes y armamento, por ejemplo. Aunque la fuga de capitales generalmente no se ubica junto a estas últimas la economía subterránea se fortalece porque hay un tejido social gigantesco que le provee aprobación y servicios de apoyo. Y preocupa tanto a los países industriales como a los demás el uso de instituciones comerciales y bancarias con fines ilegítimos, no solo porque debilita sus sistemas tributarios, porque fertiliza los negocios criminales de gran escala, y porque corrompe la moral pública y la privada, sino también porque desarticula la red de seguridad en la que se asientan el comercio y las finanzas mundiales... Todo argentino que valora la libertad política tanto como la seguridad financiera es un producto social no fungible y su primer deber social es conservar la comunidad. Esa es la mejor justificación para los impuestos directos y para integrar al patriotismo al análisis económico. En ese sentido, una vez recuperado un orden económico ampliamente aceptado, la fuga de capitales importa la violación de un pacto social implícito, sea la conducta que la origina decidida o potencialmente ilegal, cuestionable o meramente irresponsable.

Pero al margen de considerar que la fuga de capitales sea buena o mala, un mecanismo equilibrador o disruptivo, causa o síntoma de los males económicos profundos, no puede haber dudas en cuanto a que se trata de una cuestión global y prioritaria. Global, porque su solución requiere decisiones macroeconómicas sustantivas, así como cooperación internacional, y prioritaria, porque es condición, más que consecuencia, de toda solución seria al problema de la deuda externa.”

Para analizar si se ha cumplido o no ese “pacto implícito”, se transcribe un informe sobre la fuga de Capitales en la Argentina, donde se demuestra que a pesar del nuevo entorno generado por las transformaciones estructurales de la economía argentina de los noventa, el mecanismo perverso de un dólar de deuda por un dólar de fuga, no solo no se ha detenido sino que por el contrario se ha agudizado.

Extractado de LA FUGA DE CAPITALS EN LA ARGENTINA
Eduardo M. Basualdo⁴ y Matías Kulfas⁵

13.II.1. NATURALEZA Y SIGNIFICADOS DE LA FUGA DE CAPITALS

⁴Coordinador e investigador del Área de Economía y Tecnología de la FLACSO, investigador del CONICET, e integrante del IDEP.

⁵ Investigador invitado del Área de Economía y Tecnología de la FLACSO.

La vertiginosa expansión del endeudamiento externo de los países latinoamericanos en las últimas décadas ha concitado la atención de amplios sectores sociales. Sin duda, la preocupación principal está centrada en que la creciente salida de capitales para saldar los intereses y las amortizaciones devengados opera como una severa restricción a la formación de capital y al desarrollo económico. En contraposición, **la fuga de capitales locales al exterior ha sido y es poco tratada**, a pesar de que su crecimiento es notablemente acentuado y a que, por su naturaleza, es una parte constitutiva, y muy significativa, de la problemática de la deuda externa de la región.

La fuga de capitales locales tiene lugar cuando los residentes de una economía⁶ remiten fondos al exterior para realizar diversas inversiones y adquirir activos que pueden ser físicos (inversiones directas, etc.) o financieros (títulos, acciones, depósitos, etc.). **No se trata de una operatoria necesariamente ilegal⁷ (aunque presumiblemente una parte significativa podría considerarse como tal), sino de la transferencia de capital líquido hacia el exterior para realizar inversiones directas, o adquirir títulos, acciones, e inmuebles, o efectuar depósitos bancarios.** A esta forma de fuga de capitales **se le agrega la salida de capitales mediante los denominados “precios de transferencia”⁸ y los “créditos intrafirma”⁹**, que fueron (y siguen siendo) mecanismos tanto de remisión de utilidades como de elusión y evasión impositiva utilizados por los distintos capitales extranjeros para incrementar su rentabilidad y facilitar la remisión de utilidades a sus respectivas casas matrices. En la actualidad esta operatoria también es utilizada por los capitales locales con inversiones directas en el exterior.

En los grandes centros capitalistas, la realización de inversiones en el exterior –tanto directas como de cartera o especulativas- resulta habitual, y ello se explica tanto en función de la saturación de los mercados locales como de la búsqueda de rentas extraordinarias y la apropiación y el aprovechamiento de recursos naturales, mercados y mano de obra de bajo costo en países periféricos. En estos últimos, la escasez de capitales para la realización de inversiones productivas ha sido una nota dominante en las últimas décadas. De allí que **la salida al exterior de los recursos existentes en**

⁶ A diferencia de la “nacionalidad”, la “residencia” está vinculada al espacio geográfico donde la persona física o jurídica desarrolla su actividad económica. Dicho concepto es propio de la balanza de pagos.

⁷ Si bien algunos economistas extranjeros, como Cumby y Levich (1987), asumen un enfoque jurídico para medir la fuga de capitales, diferenciando entre la salida de capitales legal e ilegal, la gran mayoría de las estimaciones consideran el conjunto de los capitales que salen del país, entre ellas se encuentra las efectuadas por el propio Ministerio de Economía de Obras y Servicios Públicos, el Banco Mundial, etc.

⁸ Se denomina “precio de transferencia” al valor monetario que asume una transacción económica realizada por dos unidades económicas societariamente vinculadas. La manipulación de los precios de transferencia es una modalidad frecuentemente utilizada por las empresas transnacionales (ET) para evadir o eludir impuestos. Así, por ejemplo, una filial de una ET radicada fuera de su país de origen puede pagar un precio menor al de mercado por un producto remitido por su casa matriz con el objeto de erogar menores aranceles a la importación (modalidad que adquiere sentido en economías cerradas por fuertes barreras arancelarias), o bien pagar sobreprecios a su casa matriz para, de este modo, incrementar artificialmente sus costos y reducir el monto imponible para el impuesto a las ganancias (este último ejemplo adquiere mayor relevancia en economías abiertas y de bajas o nulas tasas arancelarias, tales como se dan en la actualidad). De este modo, el sobreprecio es la forma que asume –implícitamente- la ganancia obtenida por la filial, derivada de su actividad en la economía en que ha operado.

⁹ El “crédito intrafirma” es aquel que la casa matriz de una ET otorga a una filial en el extranjero. Al igual que en el caso de los precios de transferencia, el efecto es el de agrandar artificialmente los costos contables de la filial, en tanto deben computar los intereses del préstamo y, de este modo, se reduce o se hace nulo el monto pasible de ser considerado imponible para el impuesto a las ganancias. De este modo, en los intereses que la filial paga a la casa matriz de la ET está implícita la remisión de utilidades obtenidas por la filial por su actividad en el extranjero, redundando en una transferencia de recursos pertenecientes a la economía en que está radicada la subsidiaria hacia la casa matriz.

los países periféricos sea, en principio, un fenómeno sorprendente y, por lo tanto, particularmente importante de examinar.

El endeudamiento externo y la fuga de capitales en la Argentina constituyen aspectos de un mismo proceso. Ambos se generan a partir de la consolidación de un fenómeno que los precede e impulsa desde de la interrupción del patrón de industrialización sustitutiva que estuvo vigente hasta mediados de la década de los años setenta. Se trata del **predominio que ejerce la valorización financiera** como eje ordenador de las relaciones económicas. Por cierto, la misma no alude únicamente a la importancia que adquiere el sector financiero en la asignación del excedente sino a un proceso más abarcativo que revoluciona el comportamiento microeconómico de las grandes firmas y que consiste en la inédita e inusitada importancia que adquiere en ellas la colocación de excedente en una amplia gama de activos financieros (títulos, bonos, depósitos, etc.) tanto en el mercado interno como internacional y, en un sentido más amplio, en la realización de ganancias articuladas con el funcionamiento del sistema productivo.

Una de las manifestaciones de la valorización financiera consiste en la notable **importancia relativa que adquieren los activos financieros respecto a los activos físicos en las grandes firmas**, especialmente en aquellas que son oligopólicas en la producción industrial. Al respecto, es relevante recordar que mientras en la etapa sustitutiva era un fenómeno prácticamente inexistente, durante los primeros años de la década de los ochenta los mismos representaban más del **50%** de los activos totales de las grandes firmas (Damill y Fanelli, 1988) y en los últimos años de los años noventa superan el **30%** (Indec, 1999), a pesar de que entre ambas fechas media una monumental transferencia de activos físicos estatales al capital concentrado local (privatización de las empresas públicas). Otra manifestación de la notable importancia que asume la valorización financiera en la Argentina es la propia fuga de capitales locales al exterior. En este sentido, también es relevante recordar que **a mediados de la década de los setenta (1975) los capitales locales en el exterior sumaban menos de 5,5 miles de millones de dólares, mientras que a fines de los noventa (1999) superaban los 115 mil millones de dólares. Incorporar informe de J.P. Morgan.**

El endeudamiento externo y la fuga de capitales locales al exterior forman parte de un mismo fenómeno porque el primero de ellos ha operado como una masa de capital valorizable para los grupos económicos y las empresas transnacionales que concentraron el grueso de la deuda externa privada. Dicha valorización ha sido posible por las diferencias que se establecieron a favor de la tasa de interés interna (a la cual se colocaban el dinero) respecto a la internacional (a la cual se tomaban los créditos en el exterior), y a que el endeudamiento estatal en el mercado financiero impedía la reducción de la primera de ellas. De esta manera, el capital concentrado local se apropia de una ingente masa de excedente que proviene de la notable pérdida de ingresos que soportan los asalariados a partir de la instauración de la dictadura militar.

Por otra parte, no menos importante es recordar que los recursos locales invertidos en el exterior traen aparejados la generación de cuantiosas rentas para sus propietarios. Las mismas, al **no ser consideradas en las habituales estimaciones de distribución del ingreso, conllevan una subestimación de la regresividad existente**, la cual de por sí se ha acentuado notablemente a partir de la última dictadura militar.

En términos históricos, la deuda externa y la fuga de capitales comenzaron a adquirir dimensiones significativas a fines de los años setenta, específicamente cuando la reforma financiera instrumentada por la dictadura militar en 1977 confluye con la apertura externa en el mercado de bienes y de capitales. La peculiaridad de entonces fue que dicho proceso tuvo lugar en **un marco de generalizado endeudamiento externo motorizado -principalmente- por el sector privado y que -como se puede deducir del Gráfico 1- se verificó el siguiente fenómeno: por cada dólar que entraba vía el endeudamiento externo había otro que se fugaba al exterior.** Con posterioridad a la crisis financiera de 1981 y al estallido de la crisis mexicana de 1982, el Estado argentino se hace cargo de una parte significativa de la deuda externa privada a través de la instrumentación de los seguros de cambio. Por lo tanto, **en esos años el endeudamiento externo no sólo sirvió para financiar la fuga de capitales sino que, asimismo, el Estado, al estatizar la deuda externa privada, efectuó una transferencia de recursos hacia el capital concentrado sin contrapartida alguna.**

Posteriormente, en los años ochenta la escasez de divisas y de crédito externo, así como la necesidad de afrontar el pago de los servicios de la deuda, llevaron a aplicar restricciones sobre las disponibilidades de moneda extranjera, desacelerándose entonces -en buena medida- la fuga de capitales. Tal proceso se reanudó en los últimos meses del gobierno radical, alcanzando un pico significativo en un marco de “corridas financieras” y el estallido de la crisis hiperinflacionaria.

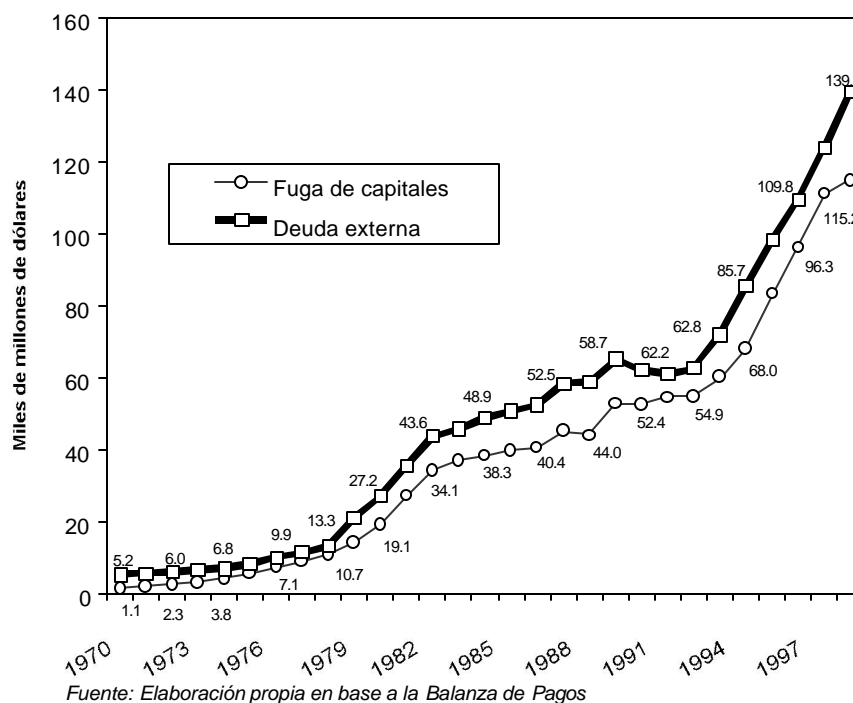
A partir de la implementación del programa económico de ajuste estructural realizado por el nuevo gobierno del peronismo, y en el marco de **un proceso de privatizaciones** caracterizado por la conformación de consorcios donde confluyen las distintas fracciones del capital concentrado local (grupos económicos locales, operadores transnacionales y bancos extranjeros acreedores), **se produce un proceso de repatriación de capitales**, es decir, una parte de los capitales fugados regresó al país para adquirir las empresas estatales e integrarse al negocio de las privatizaciones. Pero la repatriación de capitales, contrariando las previsiones del gobierno, duró poco tiempo, y **a partir de 1993 se inició una nueva fase de fuga de capitales que hasta el día de hoy prosigue**, y que en la actualidad supera los 115 mil millones de dólares acumulados (Gráfico 1).

Al igual que a fines de los años setenta, dicho proceso se ha registrado simultáneamente a una nueva fase de endeudamiento externo, tanto del sector público como del privado y, casualidades (o causalidades) al margen, cada dólar de endeudamiento externo tiene como contrapartida -aproximadamente- otro dólar que se ha fugado al exterior.

De esta manera, la fuga de capitales ha pasado a constituir parte integrante de la lógica de acumulación del capital concentrado interno. Sin embargo, durante la década de los noventa la salida de capitales locales al exterior se vuelve más compleja y cobra forma progresivamente (Basualdo, 2000b). Por cierto, durante estos años una parte significativa del endeudamiento externo privado se valorizó internamente sobre la base de dos condiciones básicas, semejantes a las vigentes en la etapa anterior: **la diferencia a favor de las tasas de interés internas respecto a las internacionales, y el seguro de cambio que supone el régimen de convertibilidad.** Sin embargo, también es cierto que una parte del endeudamiento externo se destinó a financiar las actividades y la expansión de las grandes firmas oligopólicas. Teniendo en cuenta las dos funciones que cumplió históricamente el endeudamiento de las firmas, se podría sostener que la situación actual combina lo que ocurrió en la sustitución de importaciones -en que el endeudamiento interno se destinaba a financiar el capital de trabajo y la inversión de las firmas- con el comportamiento de la década de los ochenta -donde el destino primordial del endeudamiento fue la obtención de rentas financieras-.

Gráfico 1

Evolución de la deuda externa y la fuga de capitales, 1970-1998
(fin de cada período en miles de millones de dólares)



En este contexto, es relevante tener en cuenta que aun la parte del endeudamiento que se destinó a financiar parte del capital de trabajo, y especialmente a incrementar sus activos mediante las fusiones, adquisiciones de empresas y nuevos negocios, cumplió un papel insustituible para la vigencia de la valorización financiera, porque les permitió a esas empresas disponer del capital propio para otros fines. Esta función indirecta que cumplió el endeudamiento externo destinado a financiar el capital de trabajo y la expansión de las grandes empresas es nueva -no existió en la sustitución de importaciones- y les permitió a los sectores dominantes, especialmente los grupos económicos locales, orientar el capital propio a la valorización financiera en el exterior, característica que parece ser sumamente importante en los consorcios que prestan los servicios públicos, porque son los de mayor rentabilidad de la economía argentina.

A estos dos procesos -endeudamiento externo y destino de las utilidades- se les agregó, en los últimos años, la venta de empresas propias y participaciones accionarias en las firmas privatizadas por parte, sobre todo, de los grupos económicos. Si bien la venta de activos responde a un conjunto de factores entre los cuales se contaron los ya mencionados, hay otros que parecen haber ejercido una influencia significativa y están vinculados con la valorización financiera. A este respecto, cabe recordar que **los consorcios privados -constituidos en la mayoría de los casos por grupos económicos, conglomerados extranjeros, empresas y bancos transnacionales- se hicieron cargo de las empresas públicas pagando precios subvaluados y con un**

alto componente en bonos de la deuda externa. Por otra parte, la transferencia de empresas monopólicas u oligopólicas con mercados cautivos fue acompañada por marcos regulatorios que por su precariedad, en algunos casos, e intencionalidad, en otros, no hicieron más que aumentar la capacidad de los nuevos consorcios para imponer sus intereses en la estructura de precios relativos y en el funcionamiento general de los mercados, lo cual les garantizó una elevada y creciente rentabilidad. La conjunción de estos dos factores (bajo precio inicial y creciente rentabilidad) dio como resultado **una acelerada revaluación patrimonial en términos económicos**, que sólo podía realizarse en el mercado mediante la enajenación de la correspondiente participación accionaria en el consorcio. En este caso, la creciente rentabilidad operó no sólo como una forma de garantizar la concentración del ingreso sino también como la manera de aumentar las ganancias patrimoniales. Cabe señalar que **una vez que se realizaron las ganancias patrimoniales, el capital líquido que obtienen acrecienta la salida de recursos locales al exterior.**

En función de este peculiar comportamiento de la economía argentina es que cobra especial relevancia el análisis de la evolución de la fuga de capitales, desde su génesis, a fines de los años setenta, hasta la actualidad. De allí que el objetivo central de este trabajo sea la descripción de la evolución de la fuga de capitales en las últimas décadas, las modalidades y dimensiones que adopta y sus principales implicancias en lo atinente a las cuentas externas, la distribución del ingreso y, de manera más amplia, a la dinámica de la acumulación de capital y el desarrollo económico en el país. Asimismo, se intenta mostrar que la fuga de capitales, **lejos de representar un fenómeno aislado y vinculado a una “diversificación de inversiones” inherente a la generalidad de agentes económicos, o a coyunturas adversas (o de “alto riesgo”)**, forma parte de una **lógica de acumulación cuyo origen se asocia a las transformaciones estructurales resultantes de la política económica implementada por la dictadura militar a partir de 1976.** Como resultado de tal política, se consolidó en la Argentina un nuevo polo de poder económico constituido por los estratos más concentrados del capital local (los grupos económicos) y segmentos del capital transnacional cuya característica central es la integración o conglomeración de sus actividades.

13.2. Evolución de la fuga de capitales

13.II.1.1. Los métodos para la estimación de la fuga de capitales

La fuga de capitales puede estimarse de diversas maneras. Una de ellas es la que adopta, desde hace algún tiempo, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que se basa en la información que proveen distintas fuentes de información locales y extranjeras acerca de las maneras en que invierten los residentes locales en el exterior, así como los montos que compromete cada una de dichas variantes. Las otras son las estimaciones que se realizan a partir de la balanza de pagos recurriendo a diversas metodologías indirectas, siendo la más importante de ellas el denominado “método residual de balanza de pagos” que utiliza el Banco Mundial¹⁰.

¹⁰ Entre los múltiples métodos para estimar la fuga de capitales existen diferentes modalidades, además del método residual, entre las que cabe señalar las utilizadas por Guzmán y Alvarez: *Las fugas de capital en México. Un análisis crítico de planteamientos recientes*; Morgan Guaranty Trust Company: *LDC capital flight y LDC debt reduction: a critical appraisal*; Cline; Cuddington: *Capital flight: estimates, issues and explanations y Macroeconomic determinants on capital flight: an econometric investigation*; Dooley: *Country-specific risk premium, capital flight and net investment income payments in selected developing countries*. Estimaciones para el caso argentino, realizadas bajo estos diferentes métodos para el período 1970-1987 así como también una descripción y aproximación crítica de las mismas pueden ser consultadas en Padilla del Bosque (1991).

En términos más específicos, la forma de estimar la fuga de capitales que emplea actualmente la autoridad económica en la Argentina se basa en el **relevamiento de los depósitos bancarios, el dinero en efectivo, los bonos y títulos públicos y privados, los inmuebles, las inversiones directas y otros activos que los residentes locales mantienen en el exterior**. Las fuentes de información para dicha estimación son encuestas e información de diversos organismos locales, gubernamentales extranjeros e internacionales. De este modo, se obtiene el “stock” de los capitales fugados y, al mismo tiempo, el flujo de los mismos mediante las diferencias entre dos estimaciones realizadas para diferentes períodos. Cabe señalar que la primera estimación en el país realizada mediante esta metodología fue publicada recientemente por el Ministerio de Economía y comprende el período 1992-1998 (Ministerio de Economía, 1999a y 1999b).

Sin duda, este método tiene la ventaja de permitir una desagregación de las diferentes modalidades en que se mantienen los activos en el exterior por parte de los residentes en la Argentina. Asimismo, la estimación de ese stock y la identificación de los activos que generan renta permite efectuar una estimación de los ingresos percibidos por los propietarios de esos activos externos¹¹.

Sin embargo, si bien este método posee las cualidades mencionadas, también presenta una serie de restricciones que es preciso tener en cuenta. Las mismas son:

a) En tanto se trata de un relevamiento, **esta metodología probablemente subestime la magnitud de los capitales locales en el exterior** debido a que una parte de ellos no es contemplada por las fuentes consultadas o porque, especialmente en el caso de las encuestas, **los propios interesados tergiversen sus tenencias de activos fijos o financieros en el exterior**.

b) Por razones similares, esta metodología puede dar lugar a una sobrestimación de la fuga de capitales al consignar a la renta capitalizada por los activos externos como capitales fugados al exterior. A modo de ejemplo, un relevamiento de los fondos depositados en cuentas bancarias en el extranjero podría, en un período “t”, arrojar un saldo 10% más elevado que en el período “t-1”. Pero tal diferencia no reflejaría –necesariamente– el efecto del incremento de esas cuentas bancarias como resultado de nuevos capitales fugados, sino que podría ser una consecuencia del mero devengamiento y/o capitalización de los intereses generados por esos depósitos.

Por lo tanto, esta metodología tiene el riesgo potencial de sobrestimar o subestimar la magnitud tanto del stock como del flujo de los capitales locales en el exterior, dependiendo de la existencia e intensidad que asuman los factores mencionados previamente.

Por otra parte, la principal forma de estimar indirectamente la salida de capitales es el denominado **“método residual de balanza de pagos”**. Este tipo de estimación consiste en sumar los ingresos netos de capitales (bajo la forma de inversión extranjera directa y de endeudamiento externo público y privado), así como el saldo neto de la cuenta corriente (originados tanto en la balanza comercial como en los servicios) y la variación de las reservas internacionales. El resultado de esta ecuación refleja la salida de capitales locales (cuando es positivo) o, por el contrario, la repatriación de capital local (cuando es negativo). En otras palabras, todos los

¹¹ No todos los activos externos generan rentas. En particular, las disponibilidades del sector financiero y las tenencias de divisas forman parte de este subconjunto.

ingresos de capitales que no sean aplicados al financiamiento del incremento de las reservas oficiales o del pago neto del intercambio de bienes y servicios deben ser considerados capitales fugados.

La definición es la siguiente:

$$FK = DE + IED + SCC - RI$$

Donde:

| | | |
|-----|---|--|
| FK | = | flujo de capitales fugados |
| DE | = | flujo de endeudamiento externo neto del período (cambios en el stock de deuda externa, en donde un signo positivo significa aumento) |
| IED | = | flujo de inversión extranjera directa (+ significa aumento) |
| SCC | = | saldo de la cuenta corriente del balance de pagos (- significa déficit) |
| RI | = | variación en las reservas internacionales (+ significa aumento) |

Cabe consignar que en la actualidad, debido a los nuevos criterios aplicados en la elaboración de la balanza de pagos, la aplicación del "método residual" debe tener en cuenta otros ingresos netos de capitales además del endeudamiento externo y la inversión directa, especialmente las inversiones de cartera¹².

Al igual que en la metodología anterior, el método residual también puede tergiversar el stock y el flujo de los capitales locales radicados en el exterior. El mayor peligro potencial que acarrea es que el residuo mencionado incluya montos no asignables a formación de activos en el exterior sino a errores y omisiones en el registro en algunas de las variables de la balanza de pagos. Por ejemplo, podría incluir repatriaciones de inversiones extranjeras mal estimadas o deficiencias en la estimación de la balanza comercial o de otros componentes de la cuenta corriente, entre otras múltiples posibilidades. De allí entonces que el principal **riesgo potencial de esta metodología sea la sobrestimación de la fuga de capitales**. Como aspecto ventajoso, el método residual -al estar basado en las estadísticas de la balanza de pagos- permite contar con estimaciones de manera más simple y directa, así como también elaborar series largas.

En este contexto, es pertinente mencionar que los dos métodos analizados previamente tienen, además de sus restricciones específicas, dos limitaciones compartidas. La primera de ellas es que **ambos incorporan, dentro de la fuga de capitales, al total de la tenencia de divisas** (mayoritariamente dólares), las cuales no siempre se encuentran fuera del país. En efecto, en ninguno de los dos métodos se pueden diferenciar las tenencias de divisas que se encuentran fuera del país de aquellas que permanecen dentro de las fronteras como reserva de valor o para efectuar determinadas transacciones que así lo exigen.

¹² La metodología de la balanza de pagos para estimar la inversión extranjera directa considera exclusivamente las empresas en las que la participación extranjera supera el 10% del capital accionario. El resto, es decir en las firmas en que la participación extranjera es igual o inferior al 10%, se consideran como inversiones de cartera. Sin embargo, dentro de estas últimas se consideran aquellas empresas privatizadas cuyas acciones fueron vendidas en operaciones de bolsa, tal el caso, por ejemplo, de YPF y de Aerolíneas Argentinas, entre otras.

La otra restricción común es más importante y su superación implica incorporar una estimación complementaria a cualquiera de las dos mencionadas previamente. **Se trata de la fuga de capitales que se deriva de la subfacturación de exportaciones o la sobrevaloración de importaciones.** En efecto, otra modalidad para fugar capitales consiste en declarar importes menores para las exportaciones para que el saldo restante sea, por ejemplo, depositado en una cuenta en el exterior de manera directa por parte del cliente externo. Análogamente, una sobrevaloración de los valores de una importación sería una vía para girar al exterior divisas por un monto que excede a las necesidades generadas por esa operación comercial, derivando en una fuga de capitales.

Síntesis de las metodologías para estimar la fuga de capitales

| MÉTODO | CONTENIDO |
|----------------------|---|
| Directo | Relevamiento de activos en el exterior pertenecientes a residentes argentinos (bonos, acciones, cuentas bancarias, propiedades, etc.). |
| Indirecto o residual | Cálculo, a partir de las cuentas del balance de pagos, de la diferencia entre los ingresos de capitales (endeudamiento externo neto e inversiones directas) y sus aplicaciones para el financiamiento de déficits de cuenta corriente y del incremento de las reservas. |
| Comercial | Estimación de la subfacturación de exportaciones y la sobrevaloración de importaciones a través de la comparación de las cifras de comercio exterior registradas por la aduana argentina <i>vis-à-vis</i> las de las aduanas de los principales socios. |

Una de las formas posibles para corregir este problema consiste en comparar las cifras de comercio exterior por la Argentina *vis-à-vis* con las que tienen registradas los socios comerciales. De este modo, y efectuadas las correcciones correspondientes a la conversión entre los valores CIF y los FOB¹³, tanto la subfacturación de exportaciones como la sobrevaloración de importaciones podrían ser consideradas como contrapartidas de capitales fugados. Así, la fuga de capitales generada por esta vía podría ser estimada mediante dos caminos alternativos: o bien corrigiendo los valores del comercio exterior (siempre y cuando se considere que las cifras consignadas por los socios comerciales así lo son) o bien estimando las diferencias, y adicionándolas a los capitales fugados estimados por los otros métodos.

13.II.2 Evolución de la fuga de capitales

13.II.2.1. La fuga de capitales locales durante las décadas de los años setenta y ochenta

Las características que adoptan las fuentes estadísticas y los métodos principales para estimar la fuga de capitales, constituyen el contexto apropiado para evaluar el alcance de la fuga de capitales de acuerdo con las estimaciones realizadas al respecto por distintos investigadores.

¹³ Las cifras del comercio exterior suelen ser expresadas bajo diferentes métodos. Las exportaciones son calculadas "Free on board" (FOB), es decir, considerando el valor de la operación sin incluir los costos de fletes, seguros y otros servicios reales. Por su parte, las importaciones suelen ser estimadas en base al método "Cost insurance freight" (CIF), los cuáles incluyen los costos de los servicios inherentes al traslado de las mercancías hasta el puerto de arribo.

En relación con las décadas de los setenta y ochenta hay dos estimaciones que cuantifican la evolución de la salida de capitales locales al exterior mediante el “método residual de balanza de pagos”, las realizadas por Padilla del Bosque (1991) y por Carlos Rodríguez (1986). A las mismas se les agrega ahora la estimación propia efectuada como parte de este trabajo, que también esta basada en la misma metodología (Cuadro 1).

Cuadro 1

Estimaciones realizadas sobre la fuga de capitales sobre la base del método residual de Balanza de Pagos, 1970-1989 (millones de dólares)

| | Variación anual de la fuga (flujo) | | | Capitales locales acumulados en el exterior (stock) | | |
|------|------------------------------------|------------------|-------------------|---|------------------|-------------------|
| | Padilla del Bosque | Carlos Rodríguez | Estimación Propia | Padilla del Bosque | Carlos Rodríguez | Estimación Propia |
| 1970 | -255 | s/d | 921 | -255 | s/d | 921 |
| 1971 | 517 | 522 | 418 | 262 | 522 | 1.339 |
| 1972 | 732 | 531 | 312 | 994 | 1.053 | 1.650 |
| 1973 | 427 | 417 | 279 | 1.421 | 1.470 | 1.929 |
| 1974 | 1.065 | 1.347 | 413 | 2.486 | 2.817 | 2.342 |
| 1975 | 1.005 | 810 | 1.223 | 3.491 | 3.627 | 3.566 |
| 1976 | 136 | 50 | 1.446 | 3.627 | 3.677 | 5.012 |
| 1977 | 957 | 512 | 989 | 4.584 | 4.189 | 6.001 |
| 1978 | 3.035 | 2.359 | 1.779 | 7.619 | 6.548 | 7.779 |
| 1979 | 1.919 | -314 | 3.148 | 9.538 | 6.234 | 10.928 |
| 1980 | 6.885 | 4.812 | 4.706 | 16.423 | 11.046 | 15.633 |
| 1981 | 8.241 | 7.690 | 7.790 | 24.664 | 18.736 | 23.424 |
| 1982 | 6.596 | 7.018 | 6.451 | 31.260 | 25.754 | 29.875 |
| 1983 | 1.605 | 794 | 2.339 | 32.865 | 26.548 | 32.214 |
| 1984 | -455 | 908 | 738 | 32.410 | 27.456 | 32.952 |
| 1985 | 1.556 | 2.331 | 808 | 33.966 | 29.787 | 33.760 |
| 1986 | 799 | 1.302 | 102 | 34.765 | 31.089 | 33.862 |
| 1987 | 1.198 | s/d | 3.797 | 35.963 | s/d | 37.659 |
| 1988 | s/d | s/d | -2.062 | s/d | s/d | 35.597 |
| 1989 | s/d | s/d | 7.481 | s/d | s/d | 43.078 |

Fuente: Elaboración propia basada en Padilla del Bosque (1991), Rodríguez (1986), e información de Balanza de Pagos.

A pesar de que estas estimaciones toman en cuenta períodos diferentes, la evolución de la salida de capitales en los años que tienen en común presenta similitudes dignas de destacarse. En efecto, los montos de la fuga entre 1970 y 1986 se ubican en un orden de magnitud similar, especialmente los de Padilla del Bosque y la estimación propia (34.765 y 33.862 millones de dólares, respectivamente), mientras que la calculada por Rodríguez se ubica por debajo de ambas (31.089 millones de dólares). Por otra parte, el análisis de las diferentes etapas indica que en todas ellas la salida de capitales al exterior es poco significativa entre 1970 y 1977 (ronda el 15% del total), concentrándose muy acentuadamente entre los años 1978 y 1986 (alrededor del 85% del total). Más aún, en todas ellas, con sus más y sus menos, **el epicentro de la fuga de capitales se ubica entre 1978 y 1982 en tanto representa más del 60% de l total del período en todos los casos.**

Por lo tanto, desde esta perspectiva se reafirma, nuevamente y con notable contundencia, la estrecha relación que mantiene la fuga de capitales con el proceso de endeudamiento externo. Al respecto, cabe señalar que la escasa salida de capitales que se registra entre 1970 y 1977 está vinculada al predominio que mantenía aún la industrialización sustitutiva. Es pertinente recordar que **durante la vigencia de ese modelo el incremento del endeudamiento externo se producía casi exclusivamente cuando las importaciones superaban a las exportaciones**, siendo esta última una variable de crucial importancia sobre la base de la cual la oligarquía agropecuaria pampeana expresaba su veto al predominio industrial. Estas disputas entre el espacio urbano y rural se sustentaban en una producción industrial que era la actividad central del conjunto de la economía pero vinculada al abastecimiento del mercado interno y demandante de cuantiosas importaciones, y en un sector agropecuario que era el proveedor fundamental de las divisas con las que se adquirirían los bienes importados. En ese marco, el resultado de la balanza comercial expresaba, en buena medida, la pugna entre ambos sectores, irrumpiendo periódicamente déficits que generaban una crisis en la balanza de pagos y procesos recesivos y regresivos en términos distributivos.

Por el contrario, el auge de la fuga de capitales que se constata a partir de 1978 está relacionado directamente con la interrupción del proceso sustitutivo y el predominio de la valorización financiera asentada sobre el endeudamiento externo. Este nuevo proceso se consolida cuando la Reforma Financiera que puso en marcha la política económica de la dictadura militar en 1977 converge, por un lado, con la apertura del mercado de bienes y de capitales y, por otro, con el establecimiento de una tasa de cambio decreciente en el tiempo (la “tablita cambiaria” de Martínez de Hoz). A partir de ese momento se generó un espectacular aumento de la deuda externa -de 12 mil millones de dólares en 1978 llegó a 43 mil millones de dólares en 1982- que fue el resultado de un cambio cualitativo en la naturaleza de este fenómeno. En este sentido, cabe mencionar que de allí en adelante se alteró la relación que mantenían durante la sustitución de importaciones el endeudamiento externo y las crisis en la Balanza de Pagos.

Como se dijo anteriormente, la fuga de capitales es la contracara de la deuda externa porque en esas circunstancias esta última opera como una masa de capital líquido que se valoriza en el mercado interno debido a las notables diferencias que registraban las tasas de interés internas (a las cuales colocan los fondos las empresas) respecto a las vigentes en el mercado internacional (a las que se endeudan), todo lo cual genera una renta financiera que luego se remite al exterior.

En este contexto, la evolución de la fuga de capitales también indica que el período de mayor expansión se registra en el momento en que se genera el endeudamiento externo para luego aminorar su significación a partir de la moratoria de la deuda externa mexicana (1982), momento en que los países latinoamericanos pierden el acceso al crédito internacional.

Finalmente, la estimación propia permite observar la **acentuada reactivación de la fuga de los capitales locales al exterior que se registra a partir del agotamiento del Plan Austral -entre 1987 y 1989 salen más de nueve mil millones de dólares- y especialmente durante la crisis hiperinflacionaria** que se despliega a partir de las contradicciones existentes entre el capital concentrado interno y los acreedores externos.

13.II.2.2. La fuga de capital local durante la década de los años noventa

La única estimación realizada sobre la salida de capitales locales al exterior durante el decenio de los noventa es la efectuada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a la cual se le suma la estimación propia realizada en este trabajo.

A diferencia de lo que ocurre con las estimaciones de las décadas pasadas, en este caso las discrepancias son varias y de gran significación por las consecuencias que acarrearán. Al respecto, cabe destacar que las estimaciones que realiza el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a comienzos de los noventa están basadas en el método residual de balanza de Pagos (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, 1996). Posteriormente, en 1999, dicha metodología fue reemplazada por otra basada en la estimación directa de los movimientos de capital local correspondientes al período 1992-1998 (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, 1996). La discrepancia central entre los cálculos oficiales y la estimación propia radica, tal como se puede verificar en el Cuadro 2, en el stock de los capitales fugados en el año 1991 (60.416 millones de dólares según la estimación oficial contra 41.241 millones de dólares de acuerdo a la estimación propia). Estas diferencias son muy relevantes porque ambas se basan en el método residual de balanza de pagos.

Las notables diferencias que median entre ellas plantean la necesidad de analizarlas con cierto detenimiento. Las primeras estimaciones oficiales a este respecto se publicaron en 1995 en el documento del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos "Argentina en crecimiento 1995-1999. Tomo I. Proyecciones macroeconómicas". Allí se realiza una reestimación de la cuenta corriente correspondiente a la década de los ochenta que arroja como resultado un saldo positivo para todo el decenio del orden de los 3.500 millones de dólares, a pesar de la importancia que asume el pago de los servicios de la deuda externa durante esos años. Dicho ajuste resulta harto cuestionable en tanto surge, principalmente, como resultado de:

- a) Incorporar como ingresos en la cuenta corriente a un monto significativo de intereses ganados por los capitales locales fugados al exterior. Por cierto, es indudable que una parte de esos capitales generan rentas, pero lo cuestionable es asumir que las mismas sean sistemáticamente giradas al país, sobre todo cuando no hay ninguna constancia de que ello ocurra, sino más bien de lo contrario.
- b) Considerar de una manera igualmente arbitraria como residentes al conjunto de los tenedores de Bonos Externos (BONEX), de lo cual se deriva una reducción en los montos de endeudamiento externo y de los intereses que devengan.

Cuadro 2

Estimaciones realizadas sobre la fuga de capitales en base al método directo y al residual de Balanza de Pagos, 1990-1998.

(millones de dólares)

| | Variación anual de la fuga (flujo) | | Capitales locales acumulados en el exterior (stock) | |
|-----------------------|------------------------------------|-------------------|---|-------------------|
| | Ministerio de Economía | Estimación propia | Ministerio de Economía | Estimación propia |
| 1990 | s/d | -991 | s/d | 42.431 |
| 1991 | s/d | -1.190 | 60.416* | 41.241 |
| 1992 | -6.833 | -1.031 | 53.583 | 40.210 |
| 1993 | 3.407 | 4.650 | 56.990 | 44.860 |
| 1994 | 5.877 | 6.697 | 62.867 | 51.557 |
| 1995 | 12.109 | 13.791 | 74.976 | 65.348 |
| 1996 | 9.334 | 10.982 | 84.310 | 76.330 |
| 1997 | 11.845 | 13.126 | 96.155 | 89.456 |
| 1998 | 3.076 | 3.140 | 99.231 | 92.596 |
| Variación: 1992-98 | | | 45.648 | 52.386 |
| 1991-98 | | | 38.815 | 51.355 |

* Estimación del Ministerio de Economía sobre la base del método residual pero modificando los resultados de la Balanza de Pagos correspondiente a la década de los ochenta (MEyOSP, 1996).

Fuente: Elaboración en base al MEyOSP e información de Balanza de Pagos.

En efecto, ambos ajustes son en extremo cuestionables. En primer lugar, y como sostiene la Auditoría General de la Nación (1997) y posteriormente el economista M. Damill (1998), es erróneo afirmar que la totalidad de los tenedores de BONEX (y particularmente de aquellos emitidos en 1982, 1984 y 1987) hayan sido residentes, con lo cual se estaría distorsionando la cuenta corriente (disminución de los intereses devengados) y la cuenta capital (menor endeudamiento externo).

Respecto a la inclusión en la cuenta corriente del devengamiento de los intereses generados por los activos en el exterior de residentes locales, se imponen dos críticas centrales. En primer término, es inconsistente sostener que, en un contexto de fuga de capitales, los intereses que los mismos devengan reingresan en su totalidad al país. En otras palabras, es más plausible pensar que esos intereses fueron reinvertidos o capitalizados (con lo cual deberían ser computados como nuevas fugas, esterilizando la operación y eliminando el ajuste realizado por el Ministerio de Economía) o bien que fueron destinados al consumo suntuario. En este último caso, el gasto puede ser realizado localmente, con lo cual sería correcto computar su devengamiento en la cuenta corriente, o bien ser realizado en el exterior, con lo cual debería haber una contrapartida en la cuenta corriente bajo la forma de una importación (ya sea de un bien o un servicio), esterilizando el devengamiento y tornando impropio el ajuste realizado por el Ministerio de Economía. En otras palabras, las probabilidades de que el ajuste haya sido correcto son bajas, y al menos debería haberse admitido que una parte de esa renta no tiene por qué ser computada en la cuenta corriente.

En segundo lugar, la razón principal por la que resultan cuestionables las correcciones mencionadas reside en la naturaleza misma del método residual. Al realizarse la estimación de intereses sobre activos externos sobre la base de los stocks que

surgen, precisamente, de la aplicación del método residual, se termina utilizando un método recursivo cuyos resultados son absurdos. Es decir, se realiza una estimación de activos externos sobre la base del método residual. Sobre ese stock se calculan intereses y éstos son incluidos en la cuenta corriente. Pero al ser la cuenta corriente una variable que integra la estimación de la fuga de capitales, su corrección obliga a hacer una reestimación, que elevará su monto dado que, al reducirse el saldo de la cuenta corriente, los ingresos de capitales tendrán menores usos e incrementarán el residuo. A su vez, esa nueva estimación de activos externos conduciría a recalcular los intereses, lo que a su vez llevaría a corregir la cuenta corriente, obligando a reestimar la fuga de capitales, y así sucesivamente.

De la aplicación de los mencionados ajustes introducidos resulta una evidente sobreestimación de la fuga de capitales producida durante los años ochenta (y particularmente en los períodos previos e inmediatamente posteriores al estallido hiperinflacionario de 1989). Como contrapartida su efecto es también disminuir los recursos fugados al exterior durante el gobierno de Menem.

Las consecuencias de la manipulación en que incurrió la autoridad económica durante la gestión de Cavallo se hacen patentes cuando se comparan los datos oficiales con la estimación propia, que considera los datos de la balanza de pagos sin ningún tipo de ajuste (Cuadro 2). El stock de capitales locales en el exterior alcanza en 1991 a 41.241 millones de dólares (es decir 19.175 millones de dólares menos que los 60.416 millones de dólares de la estimación oficial). Asimismo, en el mismo Cuadro se aprecia una fuga de capitales entre 1991 y 1998 que, considerando los propios datos oficiales posteriores, arribaría a 57.990 millones de dólares (99.231 menos 41.241 millones de dólares) y a 51.355 millones de dólares si se toma en cuenta los resultados de la estimación propia (92.596 menos 41.241). Es decir, que la subestimación oficial de la fuga de capitales durante la década de los noventa ronda entre 12 mil y 19 mil millones de dólares.

La otra diferencia entre la estimación oficial y la propia también es importante. En este caso, la estimación directa efectuada por la autoridad económica indica que en el período 1993-1998 la fuga de capitales locales alcanza a 45.648 millones de dólares cuando la estimación propia basada en el método residual de Balanza de Pagos la sitúa en 52.386 para el mismo período.

Nuevamente en esta oportunidad todo parece indicar que los problemas están en la estimación oficial. La misma, a diferencia de lo que ocurre con la estimación del stock de los capitales locales en el exterior en el año 1991, subestima sistemáticamente la salida de capitales locales durante la década de los noventa porque, principalmente, no toma en cuenta la importancia que asumen durante estos años los "errores y omisiones netos" en la Balanza de Pagos. En efecto, una revisión de esta variable indica que siempre es negativa y suman 6.738 millones entre 1993 y 1998, monto que explica la totalidad de la diferencia entre ambas estimaciones¹⁴.

A pesar de las discrepancias cuantitativas, la tendencia que exhiben ambas estimaciones es similar y permite analizar los acontecimientos que jalonan la evolución de la fuga de capitales durante la última década del siglo. Un primer examen permite distinguir dos etapas que tienen características contrapuestas. Durante la primera de

¹⁴ Al respecto cabe señalar que la definición de fuga de capitales que utilizan Guzmán y Alvarez (1987) es equivalente al método residual y consiste en sumar las variaciones de activos externos totales en poder de residentes con los errores y omisiones netos (entendiendo que un signo negativo significa una salida de recursos del país).

ellas, que abarca hasta 1992, se registra una clara ruptura con el proceso anterior porque no sólo se detiene la fuga de capitales locales sino que se produce la repatriación de una parte de los capitales fugados durante los años anteriores. De acuerdo con la estimación oficial, ese reingreso de recursos locales alcanza a 6.833 millones de dólares en 1992, mientras que en la estimación propia la misma alcanza a 3.212 millones de dólares entre 1990 y 1992. La segunda etapa comienza en 1993 y se caracteriza por una reactivación inédita de la fuga de capitales locales al exterior, acentuándose de esta manera los rasgos centrales que exhibe en esta materia la economía argentina desde la interrupción de la industrialización sustitutiva. **En términos de la estimación oficial, esta reactivación de la fuga involucra 45.648 millones de dólares, mientras que la estimación propia la ubica en los 52.386 millones de dólares.**

Por lo tanto, en la década pasada la evolución de la fuga de capitales nuevamente reproduce las alternativas que se suceden en términos de la deuda externa. Efectivamente, el endeudamiento externo también registra entre 1990 y 1992 una llamativa estabilización -se eleva apenas de 62,2 a 62,8 miles de millones de dólares- para luego, a partir de 1993, retomar un sendero de ininterrumpida y acelerada expansión, ubicándose en 139,8 miles de millones de dólares durante 1998.

En este contexto, cabe insistir que este comportamiento atípico tanto de la fuga como de la deuda externa, está directamente relacionado con las reformas estructurales que se despliegan a comienzos de la década actual y que dieron lugar a un inédito proceso de concentración económica y centralización del capital. Se trata específicamente de la estrecha relación que mantienen estos fenómenos con la privatización de las empresas estatales (Basualdo, 2000a).

13.II.2.3 Notas acerca del destino de los recursos locales en el exterior

Si bien la nueva estimación que realiza la autoridad económica subestima la magnitud de la salida de capitales locales al exterior durante la década pasada, es indudable que aporta elementos inéditos respecto al destino de los mismos. En efecto, la nueva metodología oficial discrimina su composición, atributo que no comparte el "método residual", al basarse en la evolución de las variables que integran la balanza de pagos.

En este sentido, cabe señalar que la información oficial discrimina entre los capitales remitidos al exterior por el sector financiero y el sector privado no financiero. A su vez, dentro de cada uno de ellos desglosa los diferentes destinos de uno y otro -por ejemplo los préstamos y las disponibilidades en el sector financiero, y los depósitos y la inversión directa en el caso del sector no financiero-.

Un primer análisis del destino de los recursos locales que salen del país (Cuadro 3), indica que **el sector no financiero es absolutamente predominante a lo largo de todo el período (concentra entre el 83% y el 92% del total, según el año considerado) pero, al mismo tiempo, el sector financiero, aunque minoritario, es quién más velozmente expande sus activos en el exterior (crecen, entre 1992 y 1998, al 25,2% anual contra el 9,0% de los que pertenecen al sector no financiero)**. En consecuencia, durante el período analizado se despliega un cambio de composición, aumentando la importancia de los activos del sector financiero en el exterior, pero que no cuestiona el neto predominio que ejercen los recursos fugados por el sector no financiero.

El análisis de los recursos remitidos al exterior por el sector financiero permite comprobar que centralmente se orientan a generar fondos disponibles y otorgar

préstamos (entre ambos concentran, según el año que se considere, entre el 80% y el 85% del total de recursos de este sector). Sin embargo, tal como se observa en el Cuadro 3, el mayor dinamismo de los préstamos (crecen durante el período al 43,2% anual acumulativo contra el 17,3% anual de las disponibilidades) modifica drásticamente la importancia relativa de ambos agregados (los préstamos que representan el 20,4% del total en 1992 pasan a representar 46,7% de los mismos en 1998, mientras que las disponibilidades, por el contrario, pasan del 57,5% al 38,9% del total en el mismo período).

Cuadro 3

Destino de los capitales locales en el exterior, 1992-1998. Saldo a fin de cada período

(millones de dólares)

A) Valores absolutos

| | 1992 | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 |
|-------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| TOTAL | 53.583 | 56.990 | 62.867 | 74.976 | 84.310 | 96.155 | 99.231 |
| Sector financiero | 4.300 | 6.065 | 6.563 | 7.469 | 11.377 | 17.362 | 16.546 |
| Sector privado no financiero | 49.283 | 50.925 | 56.304 | 67.507 | 72.933 | 78.793 | 82.685 |
| <i>Sector financiero</i> | <i>4.300</i> | <i>6.065</i> | <i>6.563</i> | <i>7.469</i> | <i>11.377</i> | <i>17.362</i> | <i>16.546</i> |
| Inversión directa | 921 | 921 | 1.106 | 1.261 | 1.466 | 1.494 | 1.451 |
| Inversión de cartera | 27 | 64 | 78 | 146 | 845 | 1.291 | 930 |
| Disponibilidades | 2.473 | 4.032 | 3.980 | 3.640 | 5.770 | 8.283 | 6.443 |
| Préstamos y otros créditos | 879 | 1.048 | 1.399 | 2.422 | 3.296 | 6.294 | 7.722 |
| <i>Sector privado no financiero</i> | <i>49.283</i> | <i>50.925</i> | <i>56.304</i> | <i>67.507</i> | <i>72.933</i> | <i>78.793</i> | <i>82.685</i> |
| Inversión directa | 4.871 | 5.575 | 6.402 | 7.770 | 9.140 | 12.282 | 14.298 |
| Inmobiliaria | 2.984 | 3.197 | 3.456 | 3.668 | 3.821 | 3.956 | 4.084 |
| Otras en empresas | 1.887 | 2.378 | 2.946 | 4.102 | 5.319 | 8.326 | 10.214 |
| Depósitos | 15.304 | 14.612 | 15.912 | 19.002 | 20.566 | 21.154 | 21.333 |
| Otros activos con renta | 16.634 | 16.242 | 17.841 | 21.080 | 23.090 | 24.357 | 26.047 |
| Activos sin renta | 12.474 | 14.496 | 16.149 | 19.655 | 20.137 | 21.000 | 21.007 |

B) Composición porcentual y tasa anual acumulativa

| | 1992 | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1998/1992 t.a.a (%) |
|-------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------------|
| TOTAL | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 10,8 |
| Sector financiero | 8,0 | 10,6 | 10,4 | 10,0 | 13,5 | 18,1 | 16,7 | 25,2 |
| Sector privado no financiero | 92,0 | 89,4 | 89,6 | 90,0 | 86,5 | 81,9 | 83,3 | 9,0 |
| <i>Sector financiero</i> | <i>100,0</i> | <i>100,0</i> | <i>100,0</i> | <i>100,0</i> | <i>100,0</i> | <i>100,0</i> | <i>100,0</i> | <i>25,2</i> |
| Inversión directa | 21,4 | 15,2 | 16,9 | 16,9 | 12,9 | 8,6 | 8,8 | 7,9 |
| Inversión de cartera | 0,6 | 1,1 | 1,2 | 2,0 | 7,4 | 7,4 | 5,6 | 80,4 |
| Disponibilidades | 57,5 | 66,5 | 60,6 | 48,7 | 50,7 | 47,7 | 38,9 | 17,3 |
| Préstamos y otros créditos | 20,4 | 17,3 | 21,3 | 32,4 | 29,0 | 36,3 | 46,7 | 43,2 |
| <i>Sector privado no financiero</i> | <i>100,0</i> | <i>100,0</i> | <i>100,0</i> | <i>100,0</i> | <i>100,0</i> | <i>100,0</i> | <i>100,0</i> | <i>9,0</i> |
| Inversión directa | 9,9 | 10,9 | 11,4 | 11,5 | 12,5 | 15,6 | 17,3 | 19,7 |
| . Inmobiliaria | 6,1 | 6,3 | 6,1 | 5,4 | 5,2 | 5,0 | 4,9 | 5,4 |
| . Otras en empresas | 3,8 | 4,7 | 5,2 | 6,1 | 7,3 | 10,6 | 12,4 | 32,5 |
| Depósitos | 31,1 | 28,7 | 28,3 | 28,1 | 28,2 | 26,8 | 25,8 | 5,7 |
| Otros activos con renta | 33,8 | 31,9 | 31,7 | 31,2 | 31,7 | 30,9 | 31,5 | 7,8 |
| Activos sin renta | 25,3 | 28,5 | 28,7 | 29,1 | 27,6 | 26,7 | 25,4 | 9,1 |

Fuente: Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dirección Nacional de Cuentas Internacionales.

En este contexto, cabe señalar que las disponibilidades descienden significativamente en 1998 con el comienzo de la crisis asiática. Por otra parte, respecto **a los fondos destinados a otorgar préstamos en el exterior es importante destacar que muy probablemente una parte significativa de los mismos se otorguen a empresas locales como endeudamiento externo.** De esa manera, el sistema bancario local buscaría competir con el resto de la banca transnacional por la franja de empresas más solventes de la economía argentina.

Dentro de los fondos remitidos al exterior por el sector financiero también se encuentran las inversiones directas y de cartera, pero ambas asumen una importancia significativamente menor que los dos rubros anteriores. Al respecto, interesa destacar que a lo largo del período se verifica una disminución relativa de las primeras y un aumento significativo de las inversiones de cartera que, por definición, son colocaciones que tienen un carácter financiero.

Por otra parte, las colocaciones más relevantes del sector privado no financiero son los depósitos, los activos que generan renta y los activos que no lo hacen. A pesar de que la incidencia de estos rubros desciende a lo largo del período, su importancia sigue siendo absolutamente mayoritaria al final del mismo -representan en conjunto el 90% en 1992 y el 83% del total en 1998-.

En este contexto, es relevante tener en cuenta que los tres rubros de mayor significación aluden a tenencias de activos financieros. En efecto, dejando de lado los depósitos en el exterior que por definición son activos financieros, la metodología utilizada por la autoridad económica ubica dentro de los activos que generan renta a las tenencias de bonos y títulos públicos tanto argentinos como de otros países, y asume que los activos que no generan renta están compuestos básicamente por la tenencia de dólares.

Asimismo, **el sector privado no financiero orienta una parte minoritaria de sus recursos en el exterior hacia la inversión directa en empresas o la adquisición de inmuebles (principalmente en Punta del Este y EE.UU).** La más dinámica es la inversión en empresas (se incrementa al 35,5% anual durante el período). A este último respecto, cabe acotar que probablemente la estimación sobre estas inversiones este **sobrevaluando su importancia**, en tanto la información básica para determinarlas surge de encuestas directas que se les realizan a las propias empresas oligopólicas locales.

En síntesis, un análisis general de la composición de los recursos remitidos al exterior por el conjunto del sector privado permite comprobar que la tenencia de activos financieros es absolutamente mayoritaria (oscila entre el 84% y 89% del total, según el año que se considere), mientras que los activos fijos (inversión extranjera directa) son minoritarios e incluso pierden trascendencia a fines del período.

13.II.2.4 La salida de capitales a través del comercio exterior en las últimas tres décadas

Tal como se mencionó previamente, las relaciones comerciales con el exterior pueden dar lugar a la fuga de capitales locales. En particular, la subfacturación de exportaciones y la sobrefacturación de importaciones serían expresiones del mencionado fenómeno, que no es captado mediante el “método residual” ni por la medición directa de los capitales locales en el exterior que actualmente aplica la autoridad económica.

En realidad, se trata de la forma más antigua y tradicional de remitir excedente al exterior por parte de los residentes del país, o más precisamente por el capital concentrado local, no obstante lo cual se vio obscurecida en las últimas décadas debido a la notable expansión de las nuevas maneras de fugar recursos vinculadas al endeudamiento externo y, en última instancia, al predominio de la valorización financiera. De allí que la misma haya sido una problemática poco explorada durante las últimas décadas. La única evaluación existente es la que realizó Padilla del Bosque para el período 1970-1987. A ella se le agrega ahora la estimación propia de este trabajo (Cuadro 4).

Cuadro 4

Fuga de capitales por subfacturación de exportaciones, 1970-1998
(millones de dólares)

| | Variación anual de la fuga (flujo) | | Capitales locales acumulados en el exterior (stock) | |
|------|---------------------------------------|----------------------|---|----------------------|
| | Padilla del Bosque | Estimación Propia | Padilla del Bosque | Estimación Propia |
| 1970 | 193 | 221 | 193 | 221 |
| 1971 | 130 | 315 | 323 | 536 |
| 1972 | 434 | 128 | 757 | 663 |
| 1973 | 428 | 283 | 1.185 | 946 |
| 1974 | 499 | 494 | 1.683 | 1.440 |
| 1975 | 416 | 441 | 2.100 | 1.882 |
| 1976 | 674 | 229 | 2.773 | 2.111 |
| 1977 | 780 | 357 | 3.553 | 2.467 |
| 1978 | 856 | 429 | 4.409 | 2.896 |
| 1979 | 821 | 353 | 5.230 | 3.249 |
| 1980 | 1.050 | 208 | 6.280 | 3.458 |
| 1981 | 959 | 295 | 7.239 | 3.753 |
| 1982 | 1.013 | 455 | 8.252 | 4.207 |
| 1983 | 1.082 | 640 | 9.333 | 4.847 |
| 1984 | 1.130 | 533 | 10.463 | 5.380 |
| 1985 | 1.044 | 501 | 11.507 | 5.881 |
| 1986 | 1.085 | 705 | 12.592 | 6.586 |
| 1987 | s/d | 976 | s/d | 7.561 |
| 1988 | s/d | 850 | s/d | 8.411 |
| 1989 | s/d | 1.313 | s/d | 9.724 |
| 1990 | s/d | 625 | s/d | 10.349 |
| 1991 | s/d | 3.346 | s/d | 13.695 |
| 1992 | s/d | 1.387 | s/d | 15.082 |
| 1993 | s/d | 653 | s/d | 15.735 |
| 1994 | s/d | 1.071 | s/d | 16.805 |
| 1995 | s/d | 1.605 | s/d | 18.411 |
| 1996 | s/d | 1.870 | s/d | 20.281 |
| 1997 | s/d | 2.125 | s/d | 22.406 |
| 1998 | s/d | 505 | s/d | 22.911 |

Fuente: Elaboración propia en base a Padilla del Bosque (1991) y estadísticas del Fondo Monetario Internacional

Ambas estimaciones consideran únicamente la subfacturación de exportaciones como expresión de la fuga de capitales. Descartan las importaciones porque a lo largo de las últimas décadas en ellas también se registra una subfacturación (y no una sobrefacturación), pero los elementos disponibles indican que la misma no es un reflejo de una repatriación de capital local sino que se encuentra más asociado a la

implementación de diversas modalidades de contrabando y evasión fiscal. Por lo tanto, en el Cuadro 4 se presentan exclusivamente los resultados correspondientes a la subfacturación de exportaciones en ambas estimaciones. Padilla del Bosque estima que la fuga vía exportaciones asciende a casi 13 mil millones de dólares para el período 1970-1987. A partir de 1981, **las cifras comienzan a ubicarse en el orden de los mil millones de dólares anuales** y, curiosamente, de manera simultánea a la caída de la fuga de capitales antes estimada (por el método residual) comienza a crecer la fuga de capitales por subfacturación de exportaciones.

En la estimación propia¹⁵, los resultados son más magros, casi la mitad de la estimación anterior para el mismo período (la fuga en este caso asciende a 6.586 millones de dólares), y tampoco se expresa un recrudescimiento de la salida de capitales cuando merma la fuga estimada a través del “método residual”.

Sin embargo, durante la década de los noventa en la estimación propia sí se expresa **una notoria reactivación de la fuga vía subfacturación de exportaciones cuando se produce la repatriación de capital local dirigido a la compra de los activos públicos**. Además, este proceso inicial tiende a delimitar un nuevo nivel -más elevado- de la fuga de capitales mediante estas transacciones.

13.II.2.5. Una visión de largo plazo: las diferentes etapas del endeudamiento externo y la fuga de capitales al exterior

La dilucidación de las características y la magnitud que asume el endeudamiento externo y la salida de capitales locales al exterior plantean la posibilidad de examinar la importancia relativa que asumen en las distintas etapas económicas que se despliegan durante las últimas décadas. Por cierto este análisis comparativo se realiza teniendo en cuenta la estimación propia que comprende a todas las formas de remisión de recursos locales al exterior, es decir la salida directa y la que se realiza mediante el comercio exterior, valuados en moneda constante (dólares de 1998).

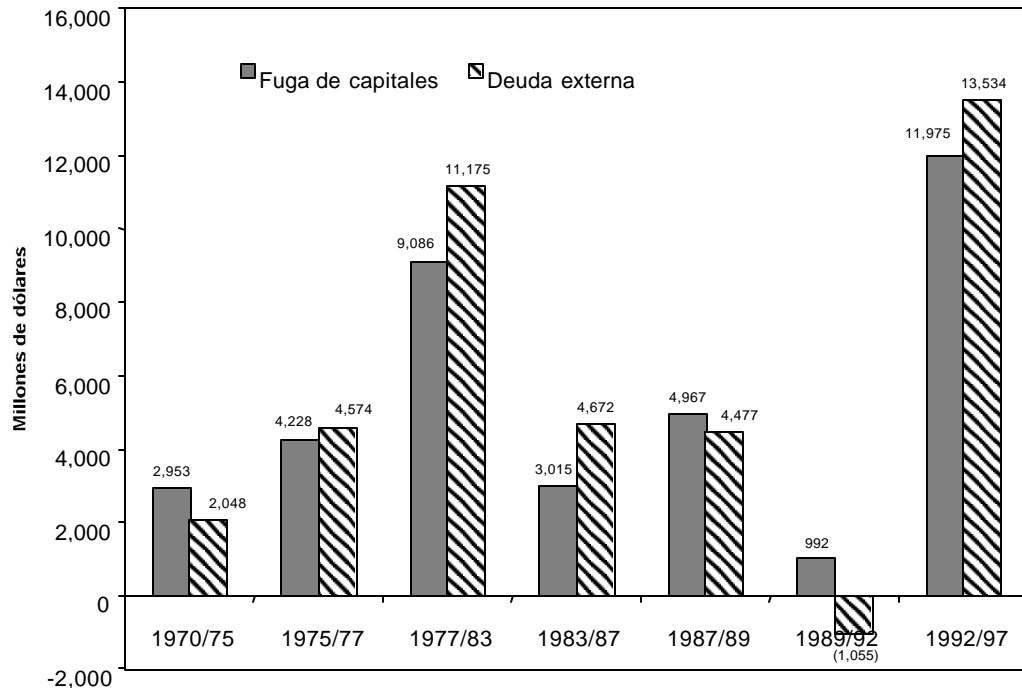
Al respecto, en el Gráfico 2 se exponen los resultados obtenidos al adoptar los criterios metodológicos mencionados precedentemente. La primera característica relevante consiste en la magnitud que alcanza la deuda externa durante la dictadura militar y específicamente en los años en que se instala como uno de los problemas estructurales centrales de la economía argentina (1977-1983). Sin embargo, tan importante como lo anterior es el nivel de recursos que se fugan al exterior durante ese mismo período. Sin lugar a dudas, la coincidente expansión de ambas variables no alude a un hecho circunstancial sino a un rasgo estructural decisivo, en tanto las mismas son expresiones de un mismo fenómeno: el funcionamiento del endeudamiento externo en el marco de un patrón de acumulación dominante asentado en la valorización financiera.

Esta primera etapa del endeudamiento externo es decisiva, porque señala el momento en que se interrumpe el modelo de industrialización sustitutiva y se configuran las características básicas que rigen actualmente el funcionamiento de la economía argentina. Sin embargo, desde el punto de vista cuantitativo, los promedios que se registran durante esos años, tanto en términos de deuda externa como de fuga de capitales, son claramente inferiores a los de la etapa 1992-1997.

¹⁵ En esta estimación se aplica un factor de conversión entre valores CIF y FOB del 5%. Este valor es el coeficiente “standard” que se utiliza en la actualidad para efectuar dicha conversión.

Gráfico 2

Evolución de la fuga de capitales y la deuda externa en dólares constantes según promedio anual por períodos, 1970-1998 (millones de dólares de 1998)



Fuente: Elaboración propia en base a información de Balanza de Pagos

En efecto, tal como se aprecia en el Gráfico 2, mientras que el promedio de la deuda externa y la fuga entre 1977 y 1983 arriban a 11.175 y 9.086 millones de dólares por año, en el último período considerado alcanzan a 13.534 y 11.975 millones de dólares anuales, respectivamente.

Esta primera etapa del endeudamiento externo es decisiva, porque señala el momento en que se interrumpe el modelo de industrialización sustitutiva y se configuran las características básicas que rigen actualmente el funcionamiento de la economía argentina. Sin embargo, desde el punto de vista cuantitativo, los promedios que se registran durante esos años, tanto en términos de deuda externa como de fuga de capitales, son claramente inferiores a los de la etapa 1992-1997. En efecto, tal como se aprecia en el Gráfico 2, mientras que el promedio de la deuda externa y la fuga entre 1977 y 1983 arriban a 11.175 y 9.086 millones de dólares por año, en el último período considerado alcanzan a 13.534 y 11.975 millones de dólares anuales, respectivamente.

Que en el período 1992-1997 se registre el monto anual promedio más elevado en términos del endeudamiento externo y de la fuga de capitales configura un hecho trascendente, porque durante el mismo se transfieren varias de las empresas públicas más importantes al sector privado, como YPF, SEGBA y Gas del Estado. **De esta manera se hace patente que el sustento fundamental del Plan de Convertibilidad no se encuentra en la incorporación de capital extranjero que se radica en el país bajo la forma de inversiones directas –que, como se corroborará posteriormente, es largamente superado por la salida de capitales locales al**

exterior-, sino en el dinamismo inédito que asume el endeudamiento externo y la fuga de capitales locales.

Entre las etapas mencionadas se despliegan otras tres, de las cuales las dos primeras están relacionadas con el primer gobierno constitucional. En ellas se expresa de una manera notoria una desaceleración tanto del monto de la deuda externa como de la fuga de capitales debido a las restricciones que, luego de la moratoria mexicana, enfrentan los países latinoamericanos para obtener financiamiento internacional. No obstante, en relación con la problemática analizada, los procesos más relevantes de estas épocas no se pueden percibir, porque consisten en la culminación de la transferencia de la deuda externa privada al sector público, a través de los regímenes de seguro de cambio que se habían puesto en marcha durante la dictadura militar (Basualdo, 1987).

Finalmente, en la etapa 1989-1992 se registran procesos excepcionales estrechamente vinculados con la privatización de los activos públicos con capitalización de deuda externa (rescate de los bonos externos emitidos en los años anteriores). En efecto, durante los primeros años de los noventa, la transferencia de las empresas públicas, principalmente ENTel conlleva una significativa reducción de la deuda externa pero que, a diferencia de lo que ocurre en otras oportunidades, no es acompañada de una repatriación del capital local que se había invertido en el exterior, debido a la importancia que asume en este período la remisión de recursos al exterior mediante las exportaciones.

Una de las conclusiones que puede extraerse a partir de esta comparación histórica es que la magnitud alcanzada tanto por el endeudamiento externo como por la fuga de capitales durante los años noventa, sólo resulta comparable con la que tuviera lugar en la última dictadura militar, durante la aplicación de la política económica de Martínez de Hoz.

13.II.3. La renta obtenida por los capitales locales en el exterior

Desde el punto de vista de las cuentas externas, la evolución y la magnitud de la renta que generan los capitales locales remitidos al exterior constituye una problemática particularmente importante de analizar. Sin embargo, es insoslayable destacar que su repercusión económica y social trasciende el ámbito del sector externo, al influir con notable intensidad sobre la distribución del ingreso. Es indudable, pese a que no hay evidencias empíricas (porque las estimaciones actuales no computan los ingresos en el exterior), que la percepción de esta renta por parte de los estratos de la población con mayor poder adquisitivo no hace sino acentuar la regresividad distributiva que fue una de las características centrales que exhibió la economía argentina durante las últimas décadas.

La estimación de la renta que generan los recursos locales radicados en el exterior se efectúa sobre la base de los resultados obtenidos en la estimación propia sobre la fuga de capitales entre 1970 y 1998. Sobre esta base, al stock de capitales radicados en el exterior se le aplica la tasa "prime" para, de esta forma, estimar los ingresos generados para cada año.

Sin embargo, estos primeros resultados adolecen de una distorsión muy significativa que se origina en el supuesto de que todos los recursos radicados en el exterior generan renta. Sin duda, este supuesto conlleva una sobrestimación de estos ingresos

ya que, por ejemplo, una parte considerable de los mismos consiste en la tenencia de dólares, la cual, obviamente, no genera renta alguna.

La discriminación entre los recursos que generan renta y los que no hacen se puede realizar sobre la base de las estimaciones del Ministerio de Economía incluidas en la Balanza de Pagos¹⁶. Al respecto, cabe señalar que dichas estimaciones indican que en el período 1992-1999, el 70% de los activos en el exterior generan renta. Por lo tanto, esa es la proporción que se asume como válida para el período 1970-1998. Sobre la base de los criterios mencionados, la renta de los activos locales radicados en el exterior para el período 1970-1991 se estima de la siguiente manera:

$$R_t = 0,7 * SFK_{t-1} * P_t$$

Donde 0,7 equivale a la proporción de activos externos que genera rentas, y:

R_t = renta sobre capitales fugados en el período "t"
 SFK_{t-1} = stock de capitales fugados en el período "t-1"
 P_t = tasa "prime" vigente durante el período "t"

Los resultados obtenidos indican que las rentas en el exterior registran una expansión sumamente acentuada durante las últimas décadas. En efecto, tal como se verifica en el Gráfico 4, las mismas alcanzan a, prácticamente, 6.500 millones de dólares en 1988, cuando a comienzos del decenio de los setenta apenas superaban los 45 millones de dólares. Sin embargo, su crecimiento no es lineal a lo largo de los años, sino que delimita distintas etapas. En la primera de ellas, entre 1971 y 1983, se registra un crecimiento sumamente acelerado (de 46 millones de dólares en 1971 a 2.827 en 1983). Posteriormente, entre 1983 y 1993, se registra un comportamiento cíclico de la renta generada en el exterior, pero que se despliega alrededor de un monto promedio de tres mil millones de dólares. Finalmente, a partir de 1994 abandona ese comportamiento cíclico y se expande aceleradamente y sin interrupciones hasta el final de la serie considerada.

En relación con los capitales fugados, la renta generada en el exterior registra un continuo avance hasta 1992-1993, en que los supera. A partir de 1994, a pesar de que crece acentuadamente en términos absolutos, su incidencia relativa disminuye debido a la reducción relativa de la tasa internacional considerada en esta estimación.

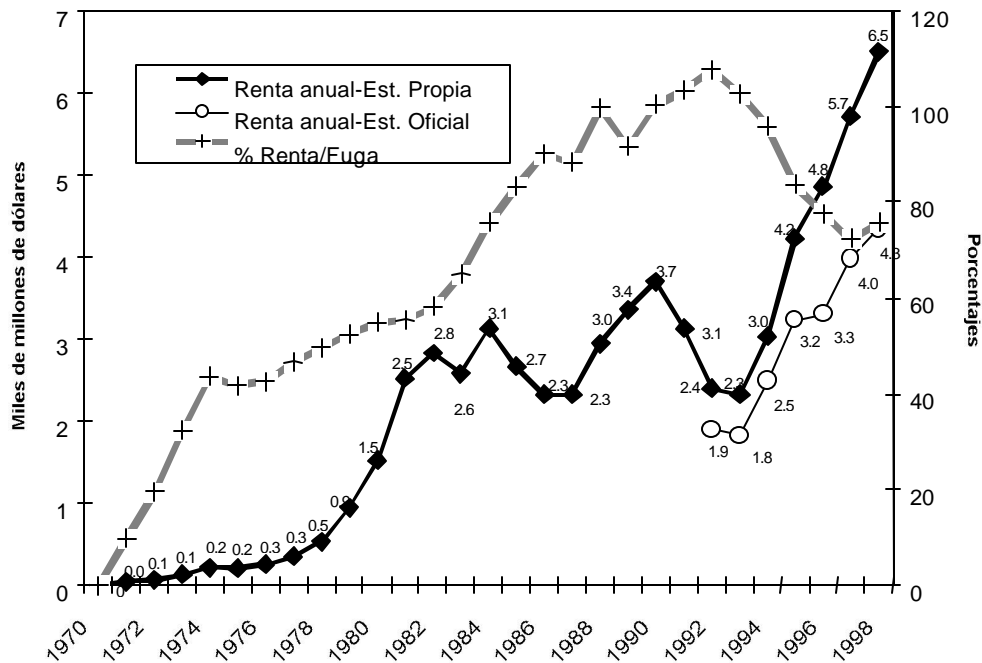
Por otra parte, en el mismo Gráfico 3 se puede apreciar la evolución de la renta estimada por la autoridad económica. Se trata de los ingresos percibidos por residentes locales que se consigna en la Balanza de Pagos, y que resulta inferior a la estimación propia debido a la tasa de interés que se aplica. Complementariamente, cabe consignar que en este caso tales rentas ascendieron entre 1992 y 1998 a poco más de 21 mil millones de dólares, es decir, a unos 3 mil millones de dólares anuales.

¹⁶ Dichas estimaciones integran la cuenta corriente, correspondiendo su inclusión en la cuenta de servicios financieros. Los intereses sobre depósitos o inversiones de cartera son incluidos como intereses mientras que las ganancias por inversiones directas o tenencias accionarias se integran a la cuenta de utilidades y dividendos. Asimismo, cabe señalar que parte de las tenencias accionarias que podrían ser consideradas como inversiones directas son computadas como inversiones de cartera.

La mayor parte (82%) correspondió a intereses mientras que el restante 18% se obtuvo bajo la forma de utilidades y dividendos.

Gráfico 3

Evolución de la renta anual en el exterior y de su relación con la fuga de capitales (miles de millones de dólares y porcentajes)



Fuente: Elaboración propia en base a la información de Balanza de Pagos y

13.II.4. El endeudamiento externo del Estado, la fuga de capitales y la consolidación de la valorización financiera

En la primera parte de este trabajo se constató que durante las últimas décadas se verifica en el país **una muy estrecha correlación entre el endeudamiento externo y la fuga de capitales al exterior. Así, se pudo establecer que los períodos de mayor salida de capitales locales al exterior coinciden con aquellos en que se acelera el endeudamiento, público y privado, con el exterior.** De este modo, la estrecha relación que se establece entre ambas variables sugiere que **la deuda externa no sólo opera como una masa de capital valorizable para el sector privado, sino que además el endeudamiento externo estatal aportaría el financiamiento que haría posible tanto la formación de reservas como la remisión de recursos locales al exterior por parte del sector privado más concentrado.**

En este contexto, cabe realizar una primera aproximación empírica al papel asumido por el endeudamiento estatal mediante las evidencias que presenta un trabajo reciente de la Auditoría General de la Nación (AGN, 1999). En el mismo, sobre la base de la información de balanza de pagos, se comprueba que **entre 1992 y 1998 la Argentina**

tuvo un superávit de balanza de pagos (es decir, una acumulación de reservas) que alcanzó los 18.697 millones de dólares. Sin embargo, una desagregación sectorial de tal resultado permite apreciar que mientras el sector público contribuyó con 22.132 millones de dólares, el sector privado tuvo un aporte negativo equivalente a 3.435 millones de dólares (Cuadro 5). Esto significa que fue el sector público el que aportó las divisas (obtenidas mediante un significativo endeudamiento externo) para cubrir el déficit externo del sector privado. Como sostiene el mencionado estudio: *"la deuda pública externa ha cumplido en los años noventa un doble papel. Por un lado, es obviamente una vía para el financiamiento del desequilibrio fiscal. Pero al mismo tiempo ha venido cumpliendo un papel adicional, menos evidente, como es el de proveer divisas a la economía nacional, requeridas para la acumulación de reservas y para el financiamiento de los déficit en divisas de los restantes sectores económicos"*.

Cuadro 5

Saldo de la Balanza de Pagos del sector público y privado, 1992-1998
(millones de dólares)

| | Sector público | Sector privado | Total |
|------------------------------|----------------|----------------|---------|
| Cuenta corriente | -21.203 | -41.409 | -62.612 |
| Cuenta capital y financiera* | 43.335 | 37.974 | 81.309 |
| Total | 22.132 | -3.435 | 18.697 |

* Incluye errores y omisiones netos

Fuente: *Elaborado sobre la base de la Auditoría General de la Nación sobre datos del MEyOSP*

La revelación es por demás interesante en tanto indica que el endeudamiento estatal con el exterior no sólo cubre el déficit fiscal sino que es la fuente de fondos mediante la cual el sector privado cubre su propio déficit de divisas.

En este contexto, un aspecto importante de determinar, que no se aclara en el trabajo de la Auditoría, es la composición de ese déficit del sector privado y su relación con el comportamiento de las diferentes fracciones del capital, aspectos que una visión agregada o macroeconómica impide comprender en toda su profundidad.

A partir de la propia balanza de pagos, se pueden desagregar en sus diversos componentes los resultados de las operaciones realizadas por el sector público y el sector privado (Cuadro 6). El primero de ellos es el saldo de la balanza comercial (exportaciones menos importaciones). En términos generales, la evolución del intercambio comercial durante la década pasada se caracteriza por ser expansivo, pero con un crecimiento mayor de las importaciones que de las exportaciones, lo cual genera un déficit estructural. Por cierto, las grandes firmas explican una parte significativa del boom importador, pero tienen mayor importancia aún, absoluta y relativa, en las exportaciones, todo lo cual trae aparejado que su saldo en la balanza comercial sea creciente y fuertemente positivo. La primera evidencia de que ello ocurre es que el saldo comercial de las doscientas empresas de mayores ventas no sólo es positivo sino que se incrementa sistemáticamente entre 1993 y 1997 -de 2.043 millones de dólares a 8.081 millones de dólares entre dichos años, con un promedio anual que alcanza a 5.300 millones de dólares- (Basualdo, 2000a). La otra

manifestación es que las quinientas empresas de mayor facturación tienen un saldo positivo en la balanza comercial que asciende de 2.407 a 3.555 millones de dólares entre 1995 y 1997 (INDEC, 1999).

Cuadro 6

Composición de los saldos de la cuenta corriente y la cuenta capital según el sector que los genera, 1992-1998. Estimación en base a las cuentas de la balanza de pagos. (Millones de dólares)

| | Sector público | | Sector privado | | Total | |
|-------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | Total | Promedio anual | Total | Promedio anual | Total | Promedio anual |
| Cuenta corriente | -21.203 | -3.029 | -41.409 | -5.916 | -62.612 | -8.945 |
| Saldo balanza comercial | 0 | 0 | -9.128 | -1.304 | -9.128 | -1.304 |
| Servicios Financieros | -20.379 | -2.911 | -11.954 | -1.708 | -32.333 | -4.619 |
| - Intereses | -20.379 | -2.911 | 870 | 124 | -19.509 | -2.787 |
| -Utilidades y dividendos | 0 | 0 | -12.864 | -1.838 | -12.864 | -1.838 |
| Servicios reales y otros | -824 | -118 | -20.327 | -2.904 | -21.151 | -3.022 |
| Cuenta capital | 43.335 | 6.191 | 37.974 | 5.425 | 81.309 | 11.616 |
| Deuda Externa | 49.128 | 7.018 | 43.314 | 6.188 | 92.442 | 13.206 |
| Inversión extranjera directa | 0 | 0 | 39.668 | 5.667 | 39.668 | 5.667 |
| Fuga de capitales* | 0 | 0 | -46.223 | -6.603 | -46.223 | -6.603 |
| Otros | -5.793 | -828 | 1.215 | 174 | -4.578 | -654 |
| Saldo Balanza de pagos | 22.132 | 3.162 | -3.435 | -491 | 18.697 | 2.671 |

*Incluye la inversión extranjera directa que realizan las empresas locales en el exterior.

NOTAS: Se asume que el comercio exterior corresponde en su totalidad al sector privado. Con respecto a los servicios reales, sólo se cuentan dentro del sector público los correspondientes al gobierno. Los servicios financieros comprenden los intereses, utilidades y dividendos remitidos al exterior netos de los correspondientes a activos externos de residentes (incluyendo los bonos y títulos de otros países en manos del gobierno). En la deuda externa el saldo corresponde al nuevo endeudamiento neto de los pagos de amortizaciones realizados. La inversión extranjera directa incluye utilidades reinvertidas mientras que la fuga de capitales es la registrada en la balanza de pagos e incluye errores y omisiones netos.

Fuente: Elaboración propia en base a MEyOSP, "Estimaciones trimestrales del balance de pagos y de activos y pasivos externos", varias ediciones.

De esta manera, la acentuada concentración del comercio exterior en las grandes firmas y el signo positivo y creciente de su saldo comercial señala la existencia de una situación diametralmente opuesta a la del "resto" de la economía que exhibe un saldo comercial notablemente negativo (pasa de -6.395 a -12.241 millones de dólares entre 1993 y 1997, situándose el promedio anual en -7.838 millones de dólares) (Basualdo, 2000a). Por supuesto, esta marcada polarización en los resultados del intercambio comercial -las grandes firmas principalmente exportadoras y el resto de la economía fundamentalmente importadora- es uno de los resultados más destacables de la apertura comercial que se implementa durante la década pasada.

Por otra parte, dentro de la cuenta corriente de la balanza de pagos se encuentran los servicios financieros y reales. Tal como se constata en el Cuadro 6, en los primeros el sector público concentra el pago de intereses devengados por el endeudamiento externo mientras que el sector privado los correspondientes a las utilidades y dividendos. Por cierto, es llamativo que el pago de intereses por parte del sector privado sea positivo, porque durante la década pasada el endeudamiento del sector privado exhibe un crecimiento superior al del sector público. En este sentido, cabe destacar que dicho saldo es positivo porque los intereses que paga el sector privado por su endeudamiento externo son más que compensados por las rentas que generan los capitales remitidos al exterior (fuga de capitales), situación que se repite en términos de las utilidades y dividendos. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que dichas rentas, utilidades y dividendos son imputaciones que realiza la autoridad económica sin tener ninguna constancia de que ello ocurra efectivamente, es decir sin contar con ninguna evidencia de que el sector privado haya repatriado esas rentas y no las haya consumido o reinvertido en el exterior (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, 1999).

Finalmente, como parte de la cuenta corriente se encuentran los servicios reales - como el turismo y los fletes-, los cuales están concentrados en el sector privado y se constituyen como la erogación más importante de este sector en esta cuenta de la balanza de pagos. Tomando en cuenta todos los componentes de la cuenta corriente en el Cuadro 6 se verifica que la misma es fuertemente deficitaria, rondando un promedio de nueve mil millones de dólares anuales entre 1992 y 1998.

La cuenta capital es el otro rubro que compone la balanza de pagos. La principal entrada de capital que forma parte de ella se origina en el endeudamiento externo del sector público y el sector privado. Si bien el primero de ellos es cuantitativamente más importante, el contraído por las empresas privadas es el más dinámico durante el período analizado. Ese mayor dinamismo trajo aparejado un incremento de su participación en la deuda externa total del 14% en 1991 al 39,8% en 1997, superando en este último año los 49 mil millones de dólares. El endeudamiento externo privado está fuertemente concentrado en las grandes firmas a través, principalmente, de la colocación de las obligaciones negociables. Tan es así que la deuda externa de las doscientas firmas de mayor facturación explican alrededor del 60% del endeudamiento total que contrajo el sector privado en 1997 (Basualdo, 2000a) al tiempo que un estudio del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (MEyOSP, 1999e) da cuenta de que sólo 59 empresas explicaban el 75% del endeudamiento externo del sector privado no financiero a fines de 1998.

Los recursos que ingresan debido al endeudamiento externo se ven engrosados por las inversiones que realizan las firmas extranjeras para instalar o adquirir empresas locales o, incluso, financiar a las subsidiarias que ya actúan en el mercado local. Se trata de un ingreso de recursos menores a los que ingresan por el endeudamiento externo, pero que de todas maneras son muy significativos ya que durante el período analizado alcanza, en promedio, a casi los 5.700 millones de dólares anuales. Sin embargo, es apropiado tener en cuenta que todos ellos no están originados en inversiones realizadas por empresas transnacionales que se radican o amplían su operatoria en el país. En efecto, todo parece indicar que una parte minoritaria, pero significativa, de estos recursos se origina en la repatriación de capitales locales que retornaron para adquirir, principalmente, paquetes accionarios de las empresas privatizadas, las cuales en buena medida se concretaron mediante el aporte de bonos

de la deuda externa argentina (capitalización de bonos de la deuda externa) que se contabilizan como parte de la inversión extranjera directa (Basualdo, 2000a)¹⁷.

Estos ingresos de capital (endeudamiento externo e inversión extranjera directa) se ven disminuidos por la salida de capital local al exterior (fuga de capitales). Si bien, tal como se verifica en el Cuadro 6, la cuenta capital tiene un superávit promedio que alcanza a 11.616 millones de dólares, la importancia de la fuga de capitales es tan significativa que se ubica como el principal flujo de recursos que realiza el sector privado, superando claramente a los servicios financieros e incluso al endeudamiento externo de este sector. Es pertinente señalar que todos los elementos disponibles indican que la fuga de capitales locales al exterior está concentrada en un número reducido de grandes firmas y grupos económicos (Basualdo, 2000b).

Esta primera aproximación al contenido económico y social que conlleva la balanza de pagos se sustenta en las cifras oficiales. Sin embargo, las mismas pueden ser corregidas para aprehender más acabadamente la situación. En términos generales, se trata, por un lado, de asumir supuestos más plausibles acerca del ingreso de las rentas y dividendos que perciben los capitales locales radicados en el exterior y, por otra parte, ajustar los datos de la fuga de capitales estimada por la autoridad económica, y agregarle la salida de capitales locales que se concreta vía exportaciones.

Tal como se dijo anteriormente, las cifras oficiales imputan en la cuenta corriente las rentas y las utilidades que perciben los residentes locales de sus inversiones en el exterior, pero se trata de imputaciones que se realizan sin contar con elementos que avalen que ello ocurra efectivamente. Sin embargo, todo indica que el supuesto más plausible es que mientras persista una elevada fuga de capitales, las rentas, dividendos y utilidades percibidas en el exterior se consumen o reinvierten en el exterior. En efecto, si se tiene en cuenta que la fuga de capitales presenta un alto grado de concentración, el supuesto asumido por la autoridad económica implica que una parte considerable de los residentes locales que remiten fondos al exterior estarían enfrentando innecesariamente significativos costos de transferencia: los de repatriar los ingresos percibidos en el exterior y los derivados de encarar nuevas fugas de capital al exterior. Por el contrario, la racionalidad y la práctica económica indican que ante la necesidad de recursos para operar en el país, el capital recurre al endeudamiento, que pueden ser préstamos avalados por sus fondos en el exterior (autopréstamos), o a sus propios recursos disponibles, lo cual eventualmente disminuye la fuga de capitales, pero nunca recurriría a las rentas que percibe en el exterior porque implicaría enfrentar costos de transferencia que son evitables.

Si se modifica este supuesto en la balanza de pagos y, específicamente, en los servicios financieros de la cuenta corriente, los intereses del sector privado que eran positivos en la situación anterior (870 millones de dólares), ahora pasan a ser fuertemente deficitarios (-16.285 millones de dólares). Asimismo, las utilidades y dividendos se harían aún más negativas (anteriormente alcanzaban a 12.864 millones de dólares y en la nueva situación ascienden a -16.748 millones de dólares).

Por otra parte, como se menciona anteriormente, la estimación de fuga de capitales que realiza la autoridad económica puede ser mejorada recurriendo al “método

¹⁷ En este sentido, cabe destacar que al menos un 3,3% de la IED desembolsada entre 1992 y 1998 correspondería a capitales locales que operan desde centros financieros off-shore. Tal dato puede ser extraído comparando el origen geográfico de la IED según primer y segundo nivel de tenencia del capital accionario (véase MEyOSP, 1999f).

residual de Balanza de Pagos” y tomando en cuenta la salida de recursos locales vía la subfacturación de exportaciones. La introducción de esta modificación implica que los recursos fugados al exterior entre 1992 y 1998 se elevan de 46.223 millones de dólares a 60.571, superando ahora a todos los ítems considerados, incluso a la deuda externa pública.

Las correcciones introducidas en la balanza de pagos tienen un impacto significativo que no hace sino agravar la situación que se refleja en las estadísticas oficiales. En efecto, en la nueva situación el saldo de la balanza de pagos del sector privado alcanza a -38.822 millones de dólares cuando anteriormente llegaba a -3.435 millones de dólares, con lo cual se acentúa aún más la importancia del saldo positivo del sector público en la balanza de pagos, específicamente de su endeudamiento externo. Sin duda, estas modificaciones en la balanza de pagos implicarían la modificación de algunos de sus componentes para que sea posible la acumulación de las reservas que efectivamente existen. Todo parecería indicar que la principal modificación estaría en el endeudamiento externo privado, sobre el cual la autoridad económica no ejerce ningún registro, que sería significativamente más elevado.

De esta manera, mediante el análisis de la composición y evolución de la balanza de pagos se pueden aprehender algunos de los rasgos centrales que caracterizan el comportamiento que adopta la economía argentina durante el Plan de Convertibilidad y las reformas estructurales (apertura comercial, privatización de empresas públicas y reestructuración estatal) de la década de los noventa.

Al respecto, cabe señalar que el déficit de la balanza de pagos del sector privado es el resultado de un comportamiento acentuadamente contrapuesto entre el capital concentrado respecto del correspondiente al “resto” de la economía.

Si bien no se cuentan con todos los elementos para diferenciar la participación de la cúpula empresaria en cada una de las cuentas que componen la balanza de pagos, una primera aproximación parecería indicar que la misma tiene un saldo positivo de balanza de pagos a pesar de la ingente fuga de capitales que realiza. En efecto, todo parece indicar que sus ingresos de capital vía el endeudamiento externo y la inversión extranjera directa, junto al significativo saldo positivo en la balanza comercial que se analizó precedentemente, parecen superar a la salida de capital que generan tanto mediante el pago de servicios reales y financieros, como por la fuga de capitales al exterior.

En relación con el “resto” de la economía se enfrentan las mismas dificultades que en el caso de la cúpula, pero ahora la única incertidumbre que existe es acerca de la magnitud del déficit que exhibe su saldo de la balanza de pagos. El factor determinante para que ello ocurra es el descomunal déficit en la balanza comercial que presenta el “resto” de la economía, debido a su decisiva incidencia en la importación de bienes (Basualdo, 2000a). A esta situación, de por sí definatoria, se le agrega su escasa participación en las principales entradas de capital, como son el endeudamiento externo y la inversión extranjera directa.

Sin embargo, el superávit externo obtenido por el capital concentrado es insuficiente para garantizar la acumulación de reservas, siendo entonces decisivo el papel que cumple el Estado en el sostenimiento de la Convertibilidad y la consolidación del capital concentrado. Las estadísticas oficiales de la balanza de pagos, y más aún las cifras corregidas, demuestran palmariamente que el saldo positivo de la balanza de pagos del sector público es fundamental para cerrar la brecha externa que genera el

proceso en marcha. Por lo tanto, la explicación de que la masiva entrada de capital extranjero privado es la pieza fundamental para asegurar el financiamiento externo de la convertibilidad carece de sustento en la realidad.

Ante esta situación, es necesario reparar en que el importante superávit del sector público en la Balanza de Pagos se logra porque el endeudamiento externo prácticamente duplica los intereses devengados por el mismo. Por lo tanto, se puede afirmar que, durante la década pasada, su deuda externa no esta en función de los intereses que le debe pagar a sus acreedores externos, ni siquiera depende de sus propios requerimientos presupuestarios, sino que el factor fundamental es la necesidad de equilibrar las cuentas externas en una situación donde el saldo del sector privado es fuertemente negativo.

Sin duda, la polarización que se expresa en el sector privado desde la perspectiva de la balanza de pagos está estrechamente vinculada al proceso de desindustrialización y centralización del capital, los cuales, a su vez son la base estructural de los actuales flagelos de la desocupación y la fractura social que caracteriza la situación económica actual, pero que al mismo tiempo son indispensables para un modelo económico que garantiza la consolidación y expansión del capital concentrado.

13.III. DEUDA PRIVADA: ENDEUDAMIENTO PUBLICO Y NEGOCIOS PRIVADOS

13.III.1. La estatización de la deuda privada

En ocasión de la presentación del proyecto de ley de Reforma de la carta Orgánica del BCRA (30/8/90), Roque Fernández entonces director de esa entidad y luego Ministro de Economía, en un balance sobre los costos de la década del '80 sostenía:

“Las siguientes cifras, que presentan algunas de las pérdidas más notables del BCRA en los últimos años, ilustran como ha sido utilizado el poder discrecional de la emisión de dinero en nuestro país:

PERDIDAS DEL BCRA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 EN MILLONES DE DOLARES USA

| | |
|--|---------------|
| Por Política Monetaria y Cambiaria | 37.902 |
| Regulación Monetaria | 33.679 |
| Operaciones de Cambio | 4.223 |
| Por financiamiento a entidades | 14.638 |
| Garantía de depósitos | 4.506 |
| Liquidación de Entidades | 5.508 |
| Banco Hipotecario Nac. | 4.286 |
| BANADE | 247 |
| Otros | 91 |
| Por Financiamiento al Comercio Exterior | 2.275 |
| Crédito a países | 1.644 |
| Convenios ALADI | 204 |
| Financiamiento Exportaciones | 144 |
| Otros | 283 |
| Por financiamiento al Gobierno | 12.661 |
| Obligaciones Domésticas | 4.911 |
| Obligaciones Externas | 6.973 |
| Financiamiento indirecto | 777 |

*“Las cifras arriba detalladas ilustran como el Tesoro Nacional se ha beneficiado con menos de una cuarta parte de la emisión monetaria. **La perseverante gestión de diversos grupos de presión ha conseguido apropiarse de más de tres cuartas partes de la emisión**. Créditos externos subsidiados, entidades intervenidas y liquidadas, y bancos oficiales son algunos de los principales beneficiarios de la distribución del impuesto inflacionario que genera la emisión... En nuestro caso la inestabilidad de precios ha sido doblemente regresiva: en tanto que el impuesto inflacionario ha sido pagado principalmente por los sectores más postergados de la sociedad, los recursos que originó, en una parte muy significativa, fueron apropiados por un reducido grupo de beneficiarios. Justamente, un problema al que hemos asistido en los últimos años es que el impuesto inflacionario se encontraba privatizado, al servicio de distintos grupos que, con una suerte directamente vinculada a la capacidad de lobby, han podido beneficiarse con cargo a la emisión de dinero.”*

“De alguna manera estos beneficiarios han sido identificados popularmente con el nombre de “patria financiera”, “patria contratista”, “patria exportadora”, etc. En realidad, en muchos de estos casos bien se las podría considerar derivaciones de la “patria inflacionaria”.

Queda absolutamente claro como una elite empresaria socializó sus pérdidas al conjunto de la sociedad y endosó al Estado una pesada deuda, para luego construir con una lógica perversa un discurso alrededor de la ineficiencia del Estado y del agobiante peso del sector público.

Así como en materia de derechos humanos las leyes de obediencia debida y el punto final impidieron conocer la verdad y hacer justicia, el varios momentos de la democracia existió un “punto final económico” que impidió conocer quienes se había sido los beneficiarios de esa “patria inflacionaria”, que denuncia en abstracto Roque Fernández.

Cuando se denuncia estas monumentales perdidas públicas pero no se pone el nombre y apellido y monto de las ganancias privadas, es poco lo que se contribuye para desarmar estos mecanismos y círculos viciosos de corrupción e ineficiencia.

El BCRA precisamente tenía valiosa información y personal idóneo para desnudar esta trama mafiosa de grupos económicos y sector financiero, para hacer el balance final de los desastrosos de la década del '80. Esta tarea hubiera sido muy útil para no repetir en la década del '90 (como sucedió lamentablemente) con diferentes mecanismos, los mismos resultados: un Estado de Bienestar es para muy pocos (casi los mismos) y una política de obediencia debida al poder financiero y económico en detrimento de muchos argentino, sin trabajo y sin esperanza.

13.III.2. Deuda externa privada en la década del ochenta. El destino de una investigación iniciada por el BCRA

Los autores, **Eduardo Halliburton, José Mauro Bianco y Carlos A. Villalba**, brindan un breve explicación de las principales maniobras que dieron origen a gran parte del endeudamiento externo, puestas al descubierto en el transcurso de la investigación realizada por inspectores del Banco Central y exponen una muestra de casos que ejemplifican tales prácticas. Esta información fue publicada en la Revista Económica.

Composición de la deuda

El universo total de la deuda privada a investigar alcanzaba a 17.000 millones de dólares, atribuidos a 8.562 deudores, los que fueron divididos en tres segmentos.

- 1) El grupo de las 19 empresas más endeudadas del país. La primera de ellas, con un pasivo de 1.000 millones de dólares, y las 18 restantes con deudas no inferiores a los 96 millones. El conjunto de este grupo "privilegiado" sumaba el 37% de la deuda total del sector privado argentino.
- 2) El grupo de las 495 empresas cuyo pasivo externo iba de un mínimo de 4 millones de dólares hasta un máximo de 96 millones representaban el 43% del total.
- 3) El grupo de las 8.048 restantes, con deudas que oscilaban entre los 15.000 dólares y los 4 millones de la moneda norteamericana, conformaban el 20% del total de la deuda privada.

Según el tipo de endeudamiento se consideraron tres grupos:

- a) Deuda comercial: la que se originó como consecuencia de importaciones
- b) Deuda financiera: producto de préstamos financieros obtenidos en el exterior.
- c) Otras deudas: abarcaba todas las demás obligaciones contraídas en el exterior, ya sea por servicios recibidos, pagos de regalías, asistencia técnica, etc.

Recordemos que durante el debate realizado en el Congreso de la Nación sobre la investigación de la deuda externa, el radicalismo se opuso a la formación de una comisión bicameral (propuesta por la oposición justicialista, ente otras) con el argumento de que era una tarea que el propio BCRA estaba llevando a cabo "a través de un cuerpo de técnicos especializados". El argumento, cierto en su aspecto formal – efectivamente se estaba investigando- no daba cuenta sin embargo de un detalle importante: los inspectores no tenían más infraestructura de apoyo que la que consiguieron con su propio esfuerzo y conocimiento; el aporte de las dependencias orgánicas del BCRA, fue escasísimo.

Pero esto no fue todo. La pretendida investigación ordenada por aquella resolución 340, no fue demasiado generosa con la necesidad de aclarar hasta el último punto el origen y las consecuencias de cada centavo de deuda: la inspección del organismo rector de las finanzas de la Nación se limitó a menos del 50% de la deuda financiera y a un porcentaje considerablemente menor del rubro "Otras deudas", dejando además de lado la llamada Deuda comercial en su totalidad. En cuanto a las empresas deudoras, se investigaron solamente las del primer grupo, más unas 175 del segundo y aproximadamente 300 del tercero, sobre un total de 8.048 (ver cuadro 1)

La deuda efectivamente investigada

En síntesis, sobre un total de 43.006 millones de dólares, la deuda efectivamente investigada alcanzó nada más que a 5.080 millones de dólares, es decir, el 11,8% del total de los compromisos externos del país.

No obstante lo irrelevante del monto investigado, los inspectores detectaron numerosas irregularidades que significaron la solicitud de pedidos de baja de compromisos externos por aproximadamente 1.500 millones de dólares.

Pero esto no es todo. Si se tiene en cuenta que los bancos acreedores no habían confirmado, dentro de los 45 días estipulados por la resolución 340, un alto porcentaje de las deudas que las empresas radicadas en el país poseían con ellos, tenemos que el Banco Central (además de los 1.500 millones de dólares señalados) debería haber dado de baja deudas que por este concepto ascendían, según los cálculos de la gerencia del sector externo, a una suma que superaba los 1.000 millones de dólares (Informe del Depto. De Deuda Externa a la Gerencia Departamental, 24.8.87)

1. Anomalías en la concertación de seguros de cambio

Hagamos una breve reseña histórica. El plan económico ejecutado (y antes pergeñado) por José A. Martínez de Hoz en favor de los grupos oligárquicos y las transnacionales, fomentó un rápido y perverso endeudamiento externo. Con el referente de la tablita cambiaria la mayoría de las empresas oligárquicas y transnacionales recurrieron a tomar financiamiento con el exterior. Como se sabe, a Videla lo sucedió Viola, y con este llegó al Ministerio de Economía, Lorenzo Sigaut, en cuya gestión se efectuaron dos poderosas devaluaciones de la moneda (en marzo y en junio de 1981); también implementó el régimen de seguro de cambio cuya finalidad real era trasladar el costo del endeudamiento privado al estado.

Los seguros de cambio son compromisos a término contraídos por el Banco Central con el sector privado y cubren préstamos financieros en moneda extranjera. En otras palabras, el Banco Central le asegura al sector privado la venta de divisas para la cancelación de préstamos financieros al exterior a un tipo de cambio predeterminado, ya sea un valor fijo o resultado de una determinada fórmula de actualización. La empresa que contrata un seguro de cambio abona una prima. El nivel de los subsidios otorgados a los beneficiarios de los seguros de cambio dependía de las diferencias a su favor entre la evolución del tipo de cambio y las primas del seguro (calculadas mediante las fórmulas correspondientes).

Fue presentado persiguiendo dos objetivos centrales: por un lado, mejorar el perfil de la deuda externa, puesto que ante la cantidad de vencimientos que se acumulaban en el corto plazo, permitía que los deudores refinanciaran sus deudas en plazos más prolongados; en segundo lugar, atenuar los perjuicios que provocaban a las empresas radicadas en el país las fuertes devaluaciones decretadas por el gobierno de facto, ya que les aseguraba un tipo de cambio más ventajoso.

Existen numerosos casos detectados en los que el espíritu manifiesto de la norma resultó notablemente alterado en beneficio de los particulares y en desmedro de la nación, como sucedió por ejemplo en el caso de Pérez Companc, grupo económico que recibió los beneficios del seguro de cambio sin haber obtenido de su acreedor la prórroga correspondiente del vencimiento del préstamo, tal como lo requería la comunicación A-137.

2. Autopréstamos: Yo me presto, tú me pagas

La maniobra del autopréstamo fue otra de las utilizadas para la apropiación ilícita de dinero obtenidos gracias a un régimen financiero que las facilitaba (o más todavía, que las incitaba). La investigación parcial impulsada por el BCRA permitió detectar

numerosos casos de este tipo: empresas que, ya sea para la obtención de un préstamo del exterior, como para la renovación parcial de uno ya existente, debían hacer un depósito a plazo fijo en el banco acreedor por un monto igual o superior al préstamo.

Estos plazos fijos eran efectuados con fondos propios que la empresa poseía en el exterior, o bien con la transformación de Bonex en dólares. Pero además, dichas garantías (eso y no otra cosa eran los depósitos abiertos en el banco acreedor), ni siquiera se informaban al BCRA. En muchos casos, tampoco surgieron de los balances y libros de la sociedad, cuando se los investigó.

La nómina de empresas a las cuales se detectó alguna forma de autopréstamo es tan abundante como significativa: Renault Argentina S.A., Sideco Americana S.A., Socma S.A., Suchard Argentina S.A., Cargill S.A., Celulosa Jujuy S.A., Ford Motor Argentina S.A., Sudamtex S.A., Textil Sudamericana, etc. Varios ejemplos se describen a lo largo de éstas páginas, pero mientras tanto, continuaremos analizando otras operatorias que dan piel al carácter de ilegitimidad de la deuda.

3. Proyectos de inversión que no se realizan, pero endeudan

La inventiva de los grupos económicos no reconoce límites. Por allí, se conformó una empresa para realizar un proyecto industrial en el país. Loable iniciativa. Necesitaba capital, claro, y lo buscó en el exterior. Pero he aquí que el préstamo que le otorgaron no ingresó en realidad al país, sino que por sugerencia del acreedor debió ser transferido a otra empresa del exterior, que sería la encargada de fabricar maquinaria y equipos, aportar tecnología, etc, para la posterior instalación de la planta en la Argentina. Además, el contrato preveía que la operatoria de importación de esos equipos y servicios correría por cuenta de la firma aludida en primer término. ¿Qué pasó? Sólo fueron despachados (y recibidos aquí) el 20% de las maquinarias, ya que la novel empresa conformada en el país no pudo efectuar los gastos necesarios para cubrir las importaciones...y la situación se prolongó por años, acumulándose intereses por la deuda (préstamo inicial) contraída. Para fundar la empresa que iba a encarar un proyecto industrial, debió pedir un préstamo en el extranjero que necesariamente fue avalado por alguna autoridad económica de la Argentina, o sea por el estado. La pregunta contiene la respuesta. ¿Quién está pagando hoy los intereses de una deuda contraída para el desarrollo de una industria que no fue tal? ¿Quién se benefició y quién se perjudicó con tan curioso préstamo financiero?

Este tipo de maniobra fue detectado por la investigación del BCRA. En las páginas de este informe se ejemplifica a través del caso "Cementos NOA".

4. Aportes de capital disfrazados de préstamos financieros

Los inspectores que contrató el BCRA para investigar el tema de la deuda, no podrán ser tildados de distraídos. Así se desprende de algunos de los informes con que cuenta la Gerencia del Sector Externo, que permitieron detectar otro tipo de maniobra tan perversamente ingeniosa como las ya descritas: una empresa que se formó con capital exiguo (digamos, a valores de hoy, 50 o 60 australes) para emprender alguna aventura industrial (por ejemplo, la exploración de áreas petroleras). Pero como la nueva sociedad era en realidad filial de una gran empresa con sede en el exterior, y la envergadura del proyecto a que se hallaba abocada se contradecía con el escaso capital con que contaba para ese fin, debió requerir financiamiento externo. La casa matriz debería poder capitalizarla, con lo cual no hubiera habido ningún problema.

Ciertamente, esta sociedad madre realizó fuertes inversiones pero no en forma de capitalización de su nueva filial, sino como préstamo financiero, beneficiándose de paso con el régimen de seguro de cambio, lo que le aseguró además una más rápida repatriación de la inversión.

Naturalmente que tampoco este es un ejemplo surgido de la imaginación, sino que existió, fue detectado por el BCRA (el caso "Selva Oil", es uno de ellos) y también podrá verse en detalle en estas páginas.

5. Subfacturar para abultar la deuda

Por ahora es el último tipo de casos. Este procedimiento anómalo (ejemplificado en este trabajo con la deuda denunciada por la firma Cogasco S.A., que tuvo bastante difusión periodística) se basó sobre el manejo de la facturación de una empresa que depositó en su casa matriz en el exterior o una filial, los fondos de un préstamo que le otorgaron ante una circunstancia legalmente determinada: como el préstamo no fue ingresado al país sino que se utilizó para adquirir insumos industriales por la matriz o filial del exterior, la sociedad local investigada incurrirá en maniobras de subfacturación. Si por ejemplo: a) trajo del exterior ciertos bienes de uso importados como inversiones temporarias (se usan y son devueltos al exterior, sin que la operatoria ocasione movimiento de divisas), pero en los libros insepccionados figuraban como inversiones definitivas (que sí deben ser pagadas, engrosándose la deuda); b) declaró que el préstamo financiero debería ser pagado en dólares, cuando en realidad parte lo fue en otra moneda que sufrió devaluaciones respecto de la divisa norteamericana, c) la casa matriz o filial depositaria de los fondos prestados, los retuvo sin aplicarlos a la compra de los insumos que debían enviar a la sociedad argentina (es decir, lo que se llama mantener fondos ociosos). En fin, cualquiera de estas fórmulas genera acumulación de intereses, mayor endeudamiento, que obviamente tiene que afrontar el país.

Una modificación:

En resumidas cuentas, con la investigación de la deuda iniciada en 1984 a través del Banco Central, ocurrieron varias cosas (y otras están por ocurrir), a saber:

- 1) Nunca se impulsó la inspección de la totalidad de la deuda, sino que se impartieron directivas de atenerse a un muestreo, determinado desde arriba.
- 2) El espíritu y la letra de la resolución 340 –que pese a todo apuntaba en la dirección correcta, al caracterizar sin eufemismos las prácticas desleales y sentar las bases para dar de baja una cantidad nada despreciable de deuda ilegítima-, fueron cayendo en el vacío por la actitud ya sea de indiferencia, cuando no de abierta subjetividad por parte del área gerencial del BCRA. Hoy por hoy, el proyecto de modificación del alcance de la resolución 340 no es sino la legalización de esa actitud por parte de las autoridades económicas.....
- 3) Los caminos elegidos y transitados por el gobierno en materia de negociaciones con el FMI y la banca acreedora externa, dejan en claro que no existe la voluntad de esclarecer las cuestión hasta sus últimas consecuencias. Baste un dato de la realidad para abonar esta presunción: puntilliosamente se evitó desde las autoridades políticas y económicas, que trascendieran detalles de las inspecciones realizadas durante estos años. Ni hablar de dar a conocer oficialmente tales informes, aunque más no fuera con sentido propagandístico.

El punto final de la investigación

El sector del BCRA llevó a la práctica la amnistía pactada con el FMI y sus socios locales. Además, creó los instrumentos formales necesarios para que esa situación de hecho se acogiera “a derecho”.

Se creó un grupo de trabajo para dar soporte a esa estrategia, integrándolo con funcionarios que entraron al BCRA durante la dictadura de Martínez de Hoz y Videla y con algún especialista novel.

El equipo –en el banco lo llamaban grupo de tareas- rápidamente generó el instrumento que pondría, en la práctica, punto final a la investigación de la deuda externa privada; la pública, ya es sabido, sigue gozando de buena salud.

La realidad demuestra que quienes estuvieron en la parte operativa de la investigación de la deuda encarada por el Central, hicieron mucho más de lo que la institución quería. Ese pequeño grupo de argentinos hizo lo que debía hacer, y lo hizo bien.

La deuda externa privada

Estudio de Casos

En el acápite anterior realizamos una breve explicación de los principales tipos de irregularidades detectadas por los inspectores encargados de la investigación de la deuda privada. Después de un laborioso trabajo, se seleccionó una muestra de nueve casos que ejemplificaban claramente su ejecución por los principales tipos de ilícitos realizados por los grupos económicos de la oligarquía y el capital extranjero. Ellos son Renault S.A., Suchard Argentina S.A., Fiat Concord S.A., Cargill S.A., Cogasco S.A., Selva Oil Inc. , Cementos NOA S.A. y la Petrolera Pérez Companc S.A.

Naturalmente esta decisión implicó dejar de lado una enorme cantidad de empresas de grupos económicos a las cuales los inspectores del BCRA indicaron que correspondía por las irregularidades encontradas, no reconocer varios de sus compromisos externos. Entre ellos podemos citar, a modo de ejemplo a Papel Prensa S.A. U\$S 15.300.000, Celulosa Jujuy S.A. 1.269.000, / Ford Motors S.A. 16.000.000 u\$s, Eucaliptus S.A, de Gotelli u\$s 5.806.000, Unexport S.A., u\$s 997.000., Inversora Patagónica, de Pérez Companc u\$s 3.000.000. etcétera.

Son también innumerables los casos de anomalías en la concertación de los seguros de cambio, como surgió de la documentación presentada en la relación con el caso de la Petrolera Pérez Companc.

Allí se encontraban empresas de peso como las del grupo Soldati/Brown Boveri, Philco, entre otras.

Tampoco incluimos entre los casos descriptos, las empresas que tenían sus deudas canceladas pero no informadas al BCRA, con el agravante de que en algunos casos seguían corriendo los beneficios del seguro de cambio.. Entre muchos casos podemos citar Merck S.A. u\$s 4.790.000, Fiat Meterfer S.A. u\$s2.441.000, /Saab Scania S.A u\$s 2.700.000, Alba u\$s 625.000, etcétera.

Finalmente, hay un número de casos que no se investigaron / o cuya inspección, después de un primer sondeo, se paralizó / y que, a simple vista, presentaban

irregularidades llamativas. Tal situación, por citar un ejemplo, de Parques Interama, cuyo endeudamiento superó los 110 millones dólares, de los cuales más de la mitad no entraron al país. De estos fondos no ingresados, el deudor no tenía forma de demostrar en qué los aplicó en el exterior, lo que hubiera alcanzado para aplicar el punto d de la resolución 340.

Los montos adeudados de esa empresa que se refinanciaron, de manera totalmente irregular, porque la firma nunca dio su aval para ello, fueron conformados por el BCRA a partir de la documentación de los acreedores, de lo que es totalmente improcedente. Se hubiera debido, por lo menos, profundizar la investigación.

CASO 1

RENAULT ARGENTINA S.A

Los inspectores de la deuda acreditaron por el Banco Central que se constituyeron en la sede de Renault Argentina S.A., quizá se sorprendieron por la puntillosa prolijidad con se habían archivado los papeles de negocios de la empresa. Biblioratos, carpetas y papelerio suelto fueron pasando ante sus ojos. Todo estaba en orden.

Renault había declarado ante el BRCA que el 31.10.83/ fecha tope para la investigación/, era deudor del extranjero por valor de 4.106.496 dólares. Esta cifra correspondía a 244 presentaciones en concepto comercial; /35,5millones/ una operación financiera de para / swap* / 3 millones, una presentación por préstamo financiero /4millones/ y otras deudas menores /1.5 millones/. Nació entonces, el primer expediente 100.573/85, uno de los más jugosos de toda la investigación de la deuda ordenada por el Banco Central.

Dentro de las deudas seleccionadas a través del muestreo indicado por las autoridades del Banco, apareció un interesante préstamo financiero por 4 millones de dólares otorgado por la firma inglesa Barclays Int. Ltd. / sucursal Bruselas, Bélgica/ el 24.9.81. En realidad, el préstamo original era por 6 millones, pero 2 millones fueron cancelados el 27.2.82, cubriéndose los 4 millones restantes con un seguro de cambio, conforme con las normas vigentes en ese momento.

El destino de esos fondos, según lo manifestado por la empresa y avalado por el contador público certificante, era cubrir déficit de capital de trabajo y compras de bienes de capital.

Sin embargo, de toda la investigación realizado no surge en ningún momento que por esos años Renault careciera francamente de recursos como para hacer frente a tales necesidades.

Al 31.12.80 Renault registraba 70.403 dólares en disponibilidades de dinero, más 3.064.960 en Bonex y nada menos 89.046.834 de dólares en plazos fijos. Un año después -31.12.81- las disponibilidades eran de 25.182.978, en tanto que las colocaciones en plazo fijo sumaban 77.205.360 de la divisa norteamericana. Los índices de liquidez eran, respectivamente para ambas fechas, de 1,79 y de 1,48.

Necesitaba entonces esos 4 millones de dólares para cubrir déficit de capital de trabajo y compras de bienes de capital, como declaró la empresa?

Pero eso no es todo. De otros papeles también debidamente analizados por el contador público convocado, surgía con nitidez que la empresa tenía, colocaciones transitorias en el exterior por 12.097.732 de dólares de los cuales 4.000.000 de dólares están garantizando la deuda por igual monto indicada. Operaciones conjuntas de compra y venta de divisas al contado, con la venta y compra de divisas a futuro, con el objeto de asegurar un tipo de cambio y no sufrir pérdidas posteriores por fluctuaciones de cotizaciones

Consultada por nota, la sociedad confirmó en declaración jurada que efectivamente existía esa garantía en el Barclays Bank Int Ltd. De Bruselas. También respecto a la garantía a favor del mencionado banco, se expresaba en acta directorio N° 519 del 29.3.84 los siguientes conceptos:

“... la presidencia de Renault argentina S.A recordó que luego de sucesivas renovaciones, la deuda que la sociedad tenía con el Barclays Bank Int Ltd. Por 4.000.000 de dólares la cual había sido respaldada con un depósito por el mismo importe, sería cancelada contra la emisión de un Bono que el BCRA emitirá conforme con su comunicación ‘A’ 251. Como condición para que el Barclays Bank prestara su conformidad con tal cancelación, ese banco había requerido a la sociedad la firma de una carta de garantía...”

Hay más todavía, esa garantía, que desde ya, sería motivo suficiente para que el estado no reconociera la deuda, consistía en el compromiso de Renault de mantener en todo momento un saldo acreedor en el Barclays Bank de por lo menos U\$S 4.500.00. Así, el banco acreedor se aseguraba que cualquiera fuera la situación de la empresa argentina, recuperaría su dinero prestado pues lo tenía a mano. En rigor, tan a mano que nunca lo prestó.

Frente a todo lo expuesto, el BCRA caracterizó en primera instancia –según el informe elevado por los inspectores- que existen indicios graves, precisos y concordantes que hacen presumir la confusión de la calidad de deudor y acreedor en una misma persona, por lo que este curioso préstamo se encuadraría perfectamente dentro de la normativa de la resolución 340, en el punto 1 b, por lo tanto, recomendaron que dicha deuda de Renault fuera dada de baja. Además, los investigadores concluyeron, con toda lógica, que no correspondía considerar “práctica de mercado generalmente aceptada” que la empresa posea fondos depositados en el exterior –aquellos 12 millones de dólares en plazos fijos- y al mismo tiempo tome un préstamo externo para cubrir el déficit operativos, cuyo costo financiero será más elevado que el monto inicial, por aplicación del concepto de riesgo con lo que los distintos mercados discriminan financieramente, esto es, altas tasas de interés.

Más de lo mismo

Hubo otra llamativa operación por un monto de 3.017.000 dólares emprendida por Renault que terminó siendo deuda externa del estado argentino. En 1982, la firma solicitó un préstamo comercial convertido en operación de pase –swap-, en la cual estaban involucrados el Banco Supervielle SG y la Finance, de Lausanne, Suiza.

El Supervielle actuó en este caso como piloto de un grupo de entidades autorizadas, con las cuales estaban canalizadas operaciones de importación que, en todos los casos, tenía como proveedor a la casa matriz, la Regie Nationale des Ussines Renault. La operación de pases se concertó entonces el

25.8.82 innecesariamente según juzgó el cuerpo investigador del BCRA, habida cuenta que Renault argentina pudo haber cancelado las importaciones a su vencimiento con los fondos existentes en las cuentas corrientes de las distintas empresas del grupo. Sin embargo, optó por requerir la ventaja del seguro de cambio, con lo cual trasladó los costos financieros al estado argentino, que los aceptó de acuerdo con las disposiciones vigentes en ese entonces, es decir en los tiempos del ministro José M. Dagnino Pastore.

Aunque fuera del análisis, porque se trató de casos detectados en años posteriores a la fecha tope de la investigación, se le encontraron también a Renault otras *perlit*as en su operatoria financiera, así, por ejemplo, al 31.12.84 –a un año de aquel tope dispuesto por el BCRA para investigar- la firma acreditaba una deuda externa de 35 millones de dólares. De ese total, 15 millones fueron declarados ante el BCRA, por los 20 millones restantes, la empresa manifestó haber adquirido bonos externos –Bonex- en el mercado internacional para destinarlos a su cartera y ser vendidos en las medidas de las necesidades en el mercado local.

Los 15 millones de deuda declarada fueron ingresados en forma de sendos préstamos –de 5 y 10 millones, respectivamente-, el 21 y el 27.8.1984, es decir, antes de que el gobierno constitucional cumpliera su primer año de gestión. En ambos formularios de declaración la empresa aseguró que no había vinculación entre el deudor y el acreedor. Veamos si es así.

Se trató de préstamos adquiridos por Renault argentina de la Renault Acceptance B.V., firma esta controlada- al igual que Renault argentina S.A por la Régie des Usines Renault también en ambos formularios de la empresa aseguró que no existían avalistas o garantes ni ningún tipo de garantía otorgada. Sin embargo, por nota del 29.5.85 ante un requerimiento del BCRA, producto de la investigación, Renault. La operación de pase se concertó, es la existente en el Nederlandsche Middenlands Bank –NMB- de Cayman Island.

En un acta de directorio de la empresa la n°529 informan que

“... La sociedad había obtenido una línea de créditos de Renault Acceptance BV por 35 millones de dólares a ser utilizados en distintas partidas con vencimientos escalonados y tasas de interés variables. Dicho crédito había sido garantizado –en cuanto a su reembolso a término- con afectación del depósito que la sociedad había constituido en el NMB y del cual ya tenía conocimiento el Directorio. Oído lo informado, el Directorio por unanimidad aprobó la operación de crédito obtenida y la afectación mencionada por la Presidencia.

Notable cambio de actitud. Antes no existía garantía, ahora no sólo existe, sino que el directorio aprueba por unanimidad toda la operatoria. Pero la historia sigue. ¿Qué origen tenía esa cantidad de dólares que habían sido usados como garantía?. Según manifestaciones de Renault Argentina provienen de movimientos canalizados en Renault Acceptance cuyo origen era la capitalización de intereses, operaciones de venta de Bonex en el Mercado Internacional, etc., es decir sin giro de divisas desde la Argentina. Eran unos 50 millones de dólares colocados en el corto plazo y que se trasladan a mediano y largo plazo –plazo fijo- en el ignoto NMB de las islas Caimán –la inversión era a tres años, después se redujo a dos-. El acta del directorio de Renault dice que:

“El mercado internacional de colocaciones financieras presentaba condiciones que resultaban más favorables para la realización de operaciones de mediano y largo plazo”.

Así ocurrió que, producido el vencimiento del plazo fijo en julio de 1985, los fondos de Renault Argentina –50 millones, más los intereses acrecidos- fueron aplicados a la cancelación de préstamos de Renault Acceptance BV por un total de 25,2 millones, mientras que otros 35 millones fueron colocados en la misma compañía del grupo.

Por lo tanto y gracias a estos vericuetos de la operatoria financiera tan hábilmente manejados por el grupo económico, viene a resultar que la firma originalmente acreedora, esto es Renault Acceptance, que le prestó 15 millones a su hermana argentina, es ahora y al mismo tiempo deudora de Renault Argentina ; por un monto superior al de aquel préstamo... ! ¿Queda alguna duda de la confusión entre deudor y acreedor de que habla la resolución del BCRA como uno de los motivos para dar de baja una deuda?

Para la anécdota, queda otra perla surgida del trámite de esta operatoria. Una de las etapas del nutrido informe del caso Renault, tuvo como protagonista a Marcelo Da Corte, en aquel momento ocupando un puesto en el directorio del BCRA. Con fecha 26.11.85, de puño y letra –una grafía despereja y nerviosa, difícil de descifrar, como las recetas médicas- Da Corte opinó breve pero mínimamente sobre aquella operación de Renault con el Barclays Bank –4 millones de dólares- antes citada:

“ Las presentes actuaciones han permitido comprobar la existencia de colocaciones financieras realizadas por la empresa deudora argentina en el exterior, mediante giro de divisas compradas en el mercado oficial de cambios, por montos superiores a los obtenidos y registrados como deudas. La existencia de confusión entre acreedor y deudor hace aplicables los términos de la Resolución 340 del Directorio...”

Pese a todo, su opinión no fue tenida en cuenta a pesar de la conformidad a su dictamen del vicepresidente del banco, Dr. Leopoldo Portnoy.

La deuda externa de esta empresa –por varios millones de dólares-que correspondía a dar de baja según lo solicitado por los inspectores, la que sigue pagando puntualmente el pueblo argentino.

El negocio de los seguros de cambio

Como hemos señalado, los seguros de cambio sirvieron para que el estado subsidiara un endeudamiento ilegítimamente contraído por parte de las empresas oligárquicas y extranjeras. El peligro de quebranto o la falta de recursos para afrontar los compromisos externos no pasó de ser una justificación que nada tenía que ver con la realidad.

En el caso que nos ocupa, los inspectores lo señalan claramente al indicar que “los créditos” declarados al 31.10.83 por los cuales la empresa se vio beneficiada con el seguro de cambio por comisión A 137 y A 162 –operaciones de pase- por U\$S 4.000.000 y U\$S 3.017.000 respectivamente, eran innecesarios teniendo en cuenta la situación financiera de la empresa durante el plazo de vigencia de la deuda”

Para afirmar lo anterior presentaron los siguientes datos

a) Evolución de las colocaciones a corto y largo plazos en el mercado financiero local y en el exterior. Su relación porcentual con el total del patrimonio neto.

| | Colocaciones totales % | Colocaciones en moneda extranjera % |
|------|---------------------------|---|
| 1980 | 38 | 23,4 |
| 1981 | 66,6 | 59 |
| 1982 | 58 | 29,5 |
| 1983 | 49,4 | 39,5 |
| 1984 | 62,5 | 23,5 |

b) Detalle de las plazas en las cuales se colocaban los fondos:

- Años 1980/1981 Se advierte que la mayor parte de los fondos se colocaron en el corto plazo en moneda nacional y en el sistema financiero local.
- Año 1982 Comienzan a integrarse con importes significativos las cuentas Renault Finance y Renault Acceptance. Se efectúa la colocación de U\$S 4.000.000 en el Barclays Bank Int. Ltd. Bruselas, Bélgica consistiendo el resto de las inversiones en bancos locales, haciendo esto un total de U\$S 20.000.000. Además la cartera en Bonex de la empresa y Letras de Tesorería alcanzaban la suma de U\$S 37.000.000.
- Año 1983 El total de las tenencias en Bonex y colocaciones transitorias en el mercado local alcanza a los U\$S 22.000.000 a esto se agrega la colocación a plazo fijo por tres años en el Nederlandsche Middenstands Bank por U\$S 50.000.000
- Año 1984 Se mantiene la colocación en el NMB y el Barclays Bank por un total de U\$S 54.000.000 más U\$S 6.000.000 en otras entidades financieras y la tenencia en Bonex de U\$S de 8.400.000. El total de colocaciones para el año 1984 es de alrededor de U\$S 86.000.000.

c) Efectos de los resultados financieros

De los estados contables a valores históricos surge que los resultados financieros netos han tenido notable participación en los resultados de cada ejercicio. La relación porcentual es la siguiente

| Año | $\frac{\text{Ganancia Financiera}}{\text{Unidad total}} = \%$ |
|------|---|
| 1980 | 52 |
| 1981 | 97 |
| 1982 | 50 |
| 1983 | 96 |
| 1984 | 100 |

A pesar de lo señalado, el subsidio otorgado por el estado a través de los seguros de cambio, también sigue en el bolsillo de la firma.

CASO 2

SUCHARD ARGENTINA S.A

En abril de 1980, la empresa chocolatera de origen suizo, Suchard Argentina S.A, sufrió un incendio en sus instalaciones, razón por la cual cobró de las compañías con las cuales había contratado seguros, indemnizaciones según el siguiente detalle:

1. Boston Cia de Seguros

Cheque librado por el Inder c/Bco Credit Suisse N°4835 por 2.031.706 francos suizos

2. Boston Cía. De Seguros

Cheque librado c/ The first National Bank of Boston N° 201.666 por 450.435 francos suizos

3. Cías. De Seguros del Grupo Cabildo

Cheque librado c/Bco. de Londres y América del Sud N° 620.684 por 1.737.500 francos suizos

4. Cía. Iguazú de Seguros

Cheque librado c/ Bco. Shaw N°25.347 por 744.647 francos suizos

Total cobrado por el siniestro 4.964.284 francos suizos

El inicio de las investigaciones realizadas por los inspectores del BCRA en la firma les permitió detectar que la totalidad de la suma mencionada 4.964.284 francos suizos, fue remitida, en diciembre de 1980, por Suchard Argentina S.A, al Crédit Suisse –Suc. Londres-. Siguiendo esta pista, y aquí viene lo interesante, los controles del BCRA descubrieron que pocos días después la empresa acordó, con el mencionado banco internacional, un fiduciary contract, por el total de lo transferido, el que fue enviado a Londres, debidamente firmado, adjunto a una carta de fecha 30.12.80. En la misma, le informaban a las autoridades del banco en Londres que sus representantes en Buenos Aires ya habían notificado a Suchard Arg. S.A de que recibieron la correspondiente cobertura y seguidamente le detallaban las características del préstamo que esperaban recibir.

Es así que, con fecha 5.2.81, Suchard recibió del Credit Suisse la primera parte del crédito por un monto de un millón de francos suizos a través del banco Shaw, declarados mediante fórmula 3191 N° 12.658, días después, el 17.2.81, también con intervención del Banco Shaw, recibió la segunda parte del crédito por 2 millones de francos suizos, informados a través de fórmula 3191 N° 15.619.

Posteriormente, el 20.2.81, Suchard presentó una nota ante la representación local de Crédit Suisse, solicitándole gestionar la transferencia telegráfica del remanente, 1.964.284 de francos suizos –es decir, lo que faltaba para completar los 4.964.284 enviados por la empresa-, la nota termina diciendo “la misma será liquidada directamente por nosotros y no ingresada como préstamo”.

De esta forma, quedó constituido el autopréstamo por 3 millones de francos suizos, ya que la empresa dejó depositado en el banco acreedor idéntica suma en garantía, que fue previamente remitida tal como se detalla más arriba.

Los fondos ingresados fueron renovados y las operaciones se fusionaron en una sola a partir de del 29.6.81, convirtiéndose los 3 millones de francos suizos a su equivalente en 1.466.275 dólares. No sólo de dulces y chocolates se vive, la empresa tomó seguros de cambio –mediante contrato N° 31/744- y le trasladó gran parte de esta deuda al pueblo argentino.

Por su parte, el depósito en garantía –time deposit- generó intereses a favor de la empresa Suchard Argentina, la que mediante nota 27.7.81 de sus autoridades al banco en Londres le da instrucciones para que los transfieran a Interfood S.A, que a esa fecha era su casa matriz. Esto quizá porque con la voracidad propia de las transnacionales, a su casa central no le alcanzaba con las utilidades y regalías obtenidas por ventas en la Argentina y con lo expropiado a nuestro país a través de los famosos autopréstamos y sus correlativos seguros de cambio.

Como anécdota valga la pena señalar que, ante los requerimientos de los inspectores, la empresa denunció la existencia en abril de 1983, de un plazo fijo por 3 millones de francos suizos en el Crédit Suisse de Londres, pero al contestar otra parte de la indagatoria, manifestaron con carácter de declaración jurada, la inexistencia de garantías sobre las obligaciones declaradas al BCRA, no obstante que la verificación posterior permitió determinar fehacientemente su existencia.

Por todas estas circunstancias, la Gerencia de Inspecciones solicitó se diera de baja la deuda, aplicando la resolución 340, al considerar que “existen indicios graves, precisos y concordantes de la inexistencia del acreedor del exterior, al haberse configurado en Suchard Arg. S.A la condición de deudor y acreedor al mismo tiempo.” Naturalmente esto implicaría también que la empresa devuelva al estado el subsidio recibido a través del seguro de cambio. Ninguna de las dos ha sucedido hasta ahora.

Nos parece importante destacar que ante la relación irregular planteada entre la representación del Crédit Suisse en la Argentina S.A y como consecuencia de haberse encontrado con una serie de formularios impresos por el banco citado para la constitución de depósitos en garantía en el exterior, el equipo investigador de la deuda externa, decidió seguir e hizo una rápida verificación a fin de determinar la posible existencia de otras operaciones con características similares.

Respecto de las operaciones correspondientes a préstamos financieros, pudieron observar que, en la mayoría de los casos, éstos contaban con algún tipo de aval, ya sea de bienes, títulos, avales a terceros, etc. en el país o en el exterior.

En el caso de las garantías radicadas en el país, éstas eran, en la generalidad de los casos, administradas por el Banco General de Negocios S.A, del cual el Crédit Suisse formaba parte, junto al Chemical Bank of New York –Rockefeller-, el Deutsche Sud Bank –Rockefeller-, el grupo Braun-Menendez Behety y otros.

Asimismo, es importante destacar que los inspectores detectaron que los deudores locales generalmente omitían declarar en sus presentaciones de deuda al 31.10.83, las garantías existentes. De la misma forma, pudieron observar que el Crédit Suisse en los pocos casos en que respondió al pedido de confirmación de saldo de acreedores –circularización-, no informó acerca de las garantías recibidas.

En el cuadro 2 se detallan algunas de las operaciones con el Crédit Suisse de empresas sobre las que los inspectores del Banco Central determinaron la necesidad de investigar por considerar que existían indicios claros de la existencia de autopréstamos con

características similares al detectado en la empresa Suchard Argentina S.A y en otra gran cantidad de firmas que fueron analizadas en relación a otros bancos.

Cabe destacar que se encontraron télex y cartas cruzadas entre el Crédit Suisse y las empresas, en las cuales se hacía mención a depósitos a plazo fijo garantizando préstamos.

Teniendo en cuenta que el Crédit Suisse en ningún caso informó de las garantías, los inspectores solicitaron que su representación en Buenos Aires confeccionara una nómina de operaciones –préstamos financieros- que contaran con depósitos en garantía y/o colaterales, fiduciarios, operaciones calzadas, etc. A este requerimiento efectuado mediante acta de fecha 23.6.86, los representantes a cargo de la entidad manifestaron la imposibilidad de su cumplimiento.

Esta situación, de protección a las presuntas irregularidades que los inspectores pretendían investigar, muy común en todos los bancos vinculados al endeudamiento externo, fue aceptada y pasada al olvido por la dirección del Banco Central, es decir, no se adoptó ningún tipo de medida que permitiera revertir la situación y realizar la indagación solicitada por los inspectores.

Esto es a pesar de que el Sr. Haus R Steiman, representante del Crédit Suisse en la Argentina, era ya buscado por la justicia de nuestro país en relación con maniobras dolorosas realizadas con Bonex.

Cuadro 2
OPERACIONES CON EL CREDIT SUISSE

| Empresa | Grupo propietario –1983- | Motivo |
|--------------------------------------|---|--|
| Santa María S.A | Techint | Depósito en garantía efectuado por Roca y Cía. S.A |
| Ladrillos Olavarría | Techint | Idem anterior |
| Helvetia Arg. S.A de Seguros | Capitales Suizos | Depósito en garantía en Zurich |
| Boris Garfunkel e Hijos S.A | Garfunkel | Depósito en garantía en el exterior |
| S.A del Interior | M. Reynal, J Allende Posse, S. Zamborain, M. Noel y Teitelman | Depósito en garantía en el exterior efectuado por Cía. De Seguros en el Interior |
| Establecimientos Textiles San Andrés | S/D | Depósito en garantía en el exterior |
| Guillermo Decker S.A.I.C | Decker | Depósito en garantía en el exterior |
| Perkins Argentina S.A | Massey Ferguson Arg. S.A y otros | Depósito en Bonex en el exterior |
| Impresit Sideco S.A | Macri | Idem anterior |
| Propulsora Siderurgica S.A | Techint | Depósito en garantía en el exterior efectuado por Santa María S.A |
| Lutz Ferrando S.A | Lutz Ferrando, Gruneisen-Astra | Depósito en garantía en el exterior |
| Inmobiliaria Rio Tartagal S.A | S/D | Bonex depositados en Montevideo |
| Radio Victoria S.A.I.C | Hitachi Japón | Depósito en garantía en el exterior |
| SADE S.A | Perez Companc | Préstamo con depósito en el exterior |
| Bs.As Catering S.A | S/D | Préstamos con depósito en garantía |

CASO 3
CARGILL S.A

Los inspectores de la deuda externa pudieron comprobar que esta sociedad también se destacaba por el orden y la puntiliosidad con que llevaban sus libros contables. La investigación que debió afrontar Cargill no pareció sorprender a sus directivos, entregaron copias abundantes de las operaciones realizadas durante el período bajo control. Surgió entonces que la deuda declarada por la empresa al 31.10.83 contenía 11 presentaciones por un total de 22.750.985 u\$s. De ese total, tres presentaciones eran conceptuadas como deuda comercial por 130.985 u\$d, las 8 restantes de carácter financiero sumaban el grueso, unos 22.620.000 dólares.

De estas ocho deudas financieras, los investigadores se encargaron de analizar cuatro presentaciones, tres de cinco millones cada una y otra de tres millones.

Toda la tarea se desarrolló a conciencia, sin presiones, en el domicilio legal de la firma, en pleno corazón de la cita porteña. Presiones no hubo, por cierto, pero tampoco plena colaboración, al cabo de las varias semanas que duró la inspección y aún después de meses de elevado el informe, ni Cargill –deudora – ni los acreedores externos, respondieron como correspondía al requerimiento del Central para que ratificaran cada una de las deudas declaradas e investigadas.

Desde el punto de vista de la legislación vigente en los años del proceso, las operaciones investigadas estaban perfectamente encuadradas. Pero obsérvese el carácter de los préstamos por cinco millones de dólares.

1- El registrado con el número 44.369 cuyo acreedor fue el banco Di Napoli, filial Nueva York, se trató de una típica operación de pase –swap– amparada en la comunicación A136, que le permitió posteriormente a Cargill, acogerse a los beneficios de la A327.

Es práctica común que este tipo de operaciones se registre con un contrato de mutuo, un promisory note u otro documento similar, en el que consten las tasa de interés pactadas, formas de amortización del préstamo, cláusulas de absorción de impuestos etc. Nada de esto pudo mostrar la firma en lo referido a la mencionada operatoria.

2- Otro préstamo por cinco millones de dólares, pero ahora obtenido del Morgan Guaranty Trust Co. Nueva York. Con la intervención de la sucursal Buenos Aires de la misma entidad, la Banca Morgan.

Aquí sí, Cargill dio los datos requeridos. Del análisis del promisory note presentado surgió que las tasas de interés pactadas serían semestrales y flotantes, y se las determinaría al inicio de cada período de interés. Ahora bien, la sociedad celebró contrato de seguro de cambio por intereses aplicando una misma y única tasa para toda la vigencia del contrato, cuyo vencimiento operaba, juntamente con el capital también asegurado a los quinientos cuarenta días.

Hubo aquí una contradicción entre lo que mencionaba el promisory note y la operatoria finalmente instrumentada.

3- En cuanto al tercer préstamo investigado, resultó plenamente satisfactorio para los inspectores. Era también por cinco millones de dólares, otorgados por el Continental Illinois National Bank and Trust Co. De Chicago.

4- El último de los préstamos analizados era una deuda denunciada por tres millones de dólares con el Banesto Bankin Coporation de Nueva York, que originalmente –julio de 1982- fue contraída por cinco millones y luego reducida por una cesión de deuda hecha al banco Irving Asutral por dos millones.

Esta deuda, si bien parecía tener toda la documentación respaldatoria en orden, observaba un tema de fondo, como se desarrolla más adelante, Cargill S.A, realizaba depósitos en el Banesto Banking Corporation a plazo fijo, que tenían su origen en la conversación de Bonex en dólares estadounidenses y quién se atreve a asegurar que no son los mismos fondos los que se envían, dándole la figura de un préstamo?

Recapitulando, hasta allí y salvo las pequeñeces señaladas, podía decirse que todo o casi todo marchaba bien. Sin embargo, la sociedad manifestó en declaración jurada de la época que los fondos ingresados fueron derivados al giro habitual del negocio y fundamentalmente a las importantes inversiones en activo fijo realizadas durante el período de dicho endeudamiento –de un informe del BCRA posiblemente atribuible a la investigación pertinente- A su vez, el contador público certificante declaró que los

fondos ingresados fueron aplicados hacia el aumento del capital de trabajo, nótese que en esta certificación no se dice una palabra de las importantes inversiones en activo fijo que se mencionan más arriba.

Había una forma de averiguar cuál era el verdadero destino de los fondos ingresados por Cargill, constatar si

- a- durante los últimos ejercicios se habían registrado importantes inversiones en bienes de uso
- b- si las mismas coincidían con las fechas en que se habían originado los endeudamientos externos.

Sin saber para qué en realidad –y aunque lo supusieran, no podían negar la información- los ejecutivos de la firma proporcionaron el detalle del equivalente en dólares de su inversión en bienes de uso –Cuadro 3-

Cuadro 3
CARGILL S.A –Inversión en bienes de uso en dólares-

| Trimestre | Semillas | Elevador Puerto San Martín-Quebracho | Total |
|----------------|----------------|--------------------------------------|------------------|
| 2- 1980 | 311.169 | 2.495.921 | 2.807.090 |
| 3- 1980 | 123.025 | 3.701.025 | 3.824.050 |
| 4- 1980 | 346.015 | 4.835.374 | 5.181.389 |
| 1- 1981 | 446.695 | 3.435.021 | 7.881.616 |
| 2- 1981 | 130.638 | 2.106.049 | 2.236.687 |
| 3- 1981 | 142.152 | 497.536 | 639.688 |
| 4- 1981 | 69.454 | 122.974 | 192.428 |
| 1- 1982 | 319.533 | 73.189 | 392.722 |
| 2- 1982 | 30.866 | 22.731 | 53.597 |
| 3- 1982 | 42.468 | 13.036 | 55.504 |
| 4- 1982 | 34.923 | 67.502 | 102.425 |
| 1- 1983 | 2.318 | 54.048 | 56.366 |
| 2- 1983 | 24.568 | 62.488 | 87.056 |
| 3- 1983 | 328.498 | 36.984 | 365.462 |
| 4- 1983 | 76.981 | 15.327 | 92.308 |
| 1- 1984 | 26.474 | 3.568 | 30.042 |

Queda claro que las famosas importantes inversiones en bienes de uso, medidas en activos fijos –U\$S-, corresponden al período que va entre el segundo trimestre de 1980 t el 2do trimestre de 1981.

Esto por un lado y referido al punto 1- a investigar. Con respecto al punto 2- la secuencia cronológica de los préstamos ingresados por la sociedad puede verse en el *cuadro 4*.

Cuadro 4
CARGILL S.A –Préstamos ingresados en dólares-

| Mes y año de ingreso | Monto | Acreedor externo |
|----------------------|-----------|---|
| Mayo 1981 | 220.000 | Manufacturers Hannover Trust |
| Junio 1981 | 2.400.000 | Manufacturers Hannover Trust |
| Julio 1981 | 5.000.000 | Morgan Guaranty Trust |
| Diciembre 1981 | 5.000.000 | Continental Illinois National |
| Julio 1982 | 1.000.000 | Banco di Napoli de Nueva York –luego pasa a ser acreedor la filial Bs.As |
| Julio 1982 | 1.000.000 | Banque Nationale de Paris |
| Julio 1982 | 5.000.000 | Banesto Banking Corporation –con posterioridad es acreedor al Bco Irving Austral- |
| Agosto 1982 | 5.000.000 | Banco di Napoli de Nueva York –luego pasa a ser acreedor la filial Bs.As |

Si se comparan estos datos con los del cuadro anterior, surge claro que los préstamos externos millonarios ingresaron en su totalidad con posterioridad al grueso de las inversiones en bienes denunciadas anteriormente por la firma. Para decirlo en términos jurídicos, eso no se compadece con lo expresado en carácter de declaración jurada.

Queda al descubierto que el endeudamiento externo declarado por Cargill no tuvo como causa a aquellas importantes inversiones en activo fijo.

Veamos otros datos complementarios. En inversiones externas –por ejemplo, certificados de depósito de fondos propios- Cargill acusó más de 35 millones de dólares entre junio y diciembre de 1981, casi 6 millones más entre septiembre y diciembre de 1982, y unos 6,5 millones más durante 1983. Estos fondos radicados en el exterior se originaron a partir de la adquisición de Bonex negociados y luego transformados en dólares, con posterior depósito en el Banesto Banking Corporation. En el país, Cargill tenía depositados en Bonex 10,4 millones –junio de 1982-, 2,7 millones –en septiembre del mismo año- y un millón más –octubre de 1983-. Y hay más, depósitos a plazo fijo –con certificados cuyas copias obran en poder del BCRA- por un equivalente a 23.551.894 dólares al 31.3.84.

En síntesis, hay suficientes datos que por distinta vía llevan a la conclusión de que durante el período en que se produjo el endeudamiento externo investigado, la sociedad contaba con una enorme masa líquida de fondos –depositados en el país y el exterior de distinta forma -, que invalidan la declaración jurada de que aquellos préstamos fueron tomados ante la necesidad de obtener fondos para la adquisición de activo efectivo. Por ejemplo, en el ejercicio 14982, las inversiones de Cargill en certificados de depósito –plazo fijo- significaban el 74,8% del valor neto de los bienes de uso a la misma fecha. La propia memoria de la sociedad atestiguaba que en ese mismo ejercicio un ínfimo porcentaje - aproximadamente el 12% - fue destinado a inversiones en bienes de uso.

Motivos sobran para sospechar de la verdadera necesidad del endeudamiento declarado bajo juramento por Cargill. Endeudamiento que –a esta altura es ocioso repetirlo- hoy sigue siendo considerado legítimo por las autoridades de la nación, y en

tal carácter engrosa la abultadísima carga que sobrellevan treinta millones de argentino sobre sus espaldas.

Aquí hubo confusión entre deudor y acreedor, prácticas non sanctas de mercado, amén de irregularidades informativas y notorias contradicciones. Pero hasta ahora no se dio de baja a los montos de deuda investigada, como correspondía la resolución 340.

CASOS 4 Y 5 GRUPO FIAT ISIN S.A

Hay quienes no creen que los fantasmas existen. Los grupos económicos de la oligarquía y las transnacionales, demostrando que no hay razones para dudar de su existencia, sacaron a la luz y dieron cuerpo a una interminable cantidad de empresas fantasmas destinadas a realizar suculentos negocios.

Este es por ejemplo el caso de ISIN S.A, que constituyó en diciembre de 1981 con un capital equivalente a dos australes. Como en las historias de fantasmas, el propietario de la empresa era el conde Santiago Argentino Ratazzi.

Los investigadores del BCRA, dispuesto a descubrir qué hacen los fantasmas en este mundo, observaron que pocos días después de su aparición, la firma obtuvo un préstamo de Impresit Sideco S.A –del grupo Macri, asociado a la Fiat- para ser utilizado en la adquisición de acciones de la misma empresa.

En marzo de 1982, por gestiones del conde Ratazzi, ISIN S.A, obtuvo del Banco del Gottardo –Lugano, Suiza-, un préstamo por 15.300.000 dólares, que también fue utilizado para la compra de acciones de Impresit Sideco S.A.

A los tres meses de efectuada esta última operación, junio de 1982, la totalidad de las acciones adquiridas a Impresit Sideco con ambos préstamos obtenidos por la empresa fantasma, fueron transferidos al Sr. Francisco Macri en 15.750.000 dólares, según consta en la memoria y balance al 31.12.82.

En septiembre de ese mismo año, el Banco de Gottardo cedió el crédito a cobrar que tenía con ISIN S.A, a favor de la Cía. Americana de Obras Civiles S.A –CADOCSA- de Panamá. Ahora bien, resulta que CADOCSA es integrante del grupo empresario Impresit Internacional B.V. lo cual surge la nota dirigida por Impresit Sideco S.A con motivo de la verificación realizada por los inspectores en esta empresa.

De lo dicho se desprende entonces que le grupo CADOCSA- Impresit financió al fantasma ISIN S.A, la suscripción de acciones de Impresit Sideco S.A, repitiéndose la situación descrita más arriba –préstamo Impresit Sideco a ISIN-, acciones que a la sazón habían sido transferidas en cabeza de una persona física –no un fantasma-, el Sr. Francisco Macri.

A esta altura del relato, es importante resaltar que el préstamo otorgado por 15.300.000 dólares ISIN SA, no tenía avales ni garantías de ningún tipo a pesar de que la empresa carecía de capital –apenas A2 del cuál se habían integrado A0.50-. Sin embargo, el acreedor no tomó ningún recaudo por si n o le pagaban, lo que cualquier humano puede considerar algo sin sentido, pero tratándose de fantasmas es lógico que hasta las transnacionales se vuelvan rara en su conducta. Por si esto fuera poco la operación carecía del contrato de mutuo que las respaldara y luego fue

transferida a CADOCSA, empresa del grupo, a pesar de que INSIN SA. , sostenía no estar vinculada a ella.

Finalmente, en diciembre de 1982, ISIN SA. , cedió a FIAT Concord SA., el crédito que mantenía con Francisco Macri por las ventas de acciones de Impresit Sideco SA., que ascendía, como hemos señalado a 15.750.000 dólares. Fiat Concord se hizo cargo de la deuda que ISIN mantenía en el exterior con CADOXSA, por 15.300.000 dólares, más sus intereses y cargas – según nota de ISIN y aceptación por Fiat Concord-. Esta operatoria implicó la transferencia a Fiat Concord de prácticamente de la totalidad del activo y pasivo de la firma fantasma. Nótese además, que siendo similares los importes en moneda extranjera transferidos, se trasladaron también los beneficios del infaltable seguro de cambio que había contratado ISIN para que el Estado subsidiara esa deuda.

Los inspectores consideraron que la deuda externa declara por ISIN debía ser dada de baja por encontrarse encuadrada en el punto 1 de la resolución 340, por cuanto

a- Aparece confusión de la calidad de deudor y acreedor a través de indicios graves, precisos y concordantes.

b- La operación ha sido realizada fuera de las prácticas de mercado generalmente aceptadas – préstamos sin interés, falta del contrato mutuo, inadecuado patrimonio del deudor para obtener el préstamo, etc.-, que indican claramente que se trataba de operaciones realizadas por el mismo dueño.

Bastaba demostrar las vinculaciones existentes entre Fiat Concord y CADOSA y entre ISIN y Fiat Concord, y los inspectores lo hicieron claramente.

En relación con la primera de las vinculaciones, señalaron que CADOSA –Impresit- ofreció a Fiat Concord – ISIN- en dos oportunidades bonos externos de la República Argentina por un valor de 793.098 dólares y 5.546.003 dólares en préstamos sin cobrar intereses, según consta en notas detectadas al realizar la indagatoria a Fiat Concord.

Por otra parte, en nota de CADOCSA en poder del BCRA, figuraba como domicilio Apartado 850, Panamá I, República de Panamá. No por casualidad esta dirección fue consignada por Fiat Diesel SA. en su presentación, también al BCRA, a través de la fórmula 5003 N° 20.335, como domicilio de la firma Marketing and Management Service Corps –MMS-, vinculada a aquella según constaba en el mismo formulario.

Para terminar con esta telaraña, señalaron los inspectores que, según documentos entregados al BCRA, Fiat Diesel estaba vinculada Fiat Concord SA. y ésta a ISIN SA. En otras palabras, todas las citadas, incluía a la fantasma \, eran de un mismo dueño, esto a pesar de que ISIN, como lo indicamos más arriba, decía no estar vinculada al acreedor, CADOCSA SA. , en la declaración jurada de su deuda.

Al respecto, los inspectores ampliaron su documentación con los siguientes datos:

a- Dos de los miembros de directorio de ISIN SA. –Dr. Pablo Sabatini y Dra. Angela Macchi de Afeltra- eran directores de Fiat Concord SA.

b- Los miembros de la Sindicatura de Fiat y de ISIN SA. eran el Dr. Alfredo Lisdero y los integrantes de su estudio, a quienes estaba vinculado profesionalmente el Dr. Alfetra.

c- El domicilio de ISIN era del Dr. Lisdero, quién manejaba los aspectos contables de Fiat en Argentina.

Fiat Concord S.A.

En 1954, se autorizó la conformación de la firma Construcciones Mecánicas Córdoba Concord SAIC., con el objeto social de dedicarse a la producción y comercialización de máquinas agrícolas destinadas al transporte y en un marco de desarrollo industrial.

Muchos años después, durante la gestión del Ministro Martínez de Hoz, esta empresa de origen italiano pasó a ser parte activa de la política impulsada por la oligarquía y el capital imperialista. Ya no interesaba la producción de bienes para nuestro pueblo o nuestro desarrollo. Ahora habían determinado que, entre otras cosas, lo importante era el negocio financiero.

Así la empresa, que para este tiempo ya se denominaba Fiat Concord SA., con fecha 27.12.78. modificó su objeto social, se convirtió en una empresa financiera y, en ese contexto, pasó a ser la organización que centralizaba los intereses del grupo Fiat en Argentina.

También en esta firma investigaron los inspectores del Banco Central. Así encontraron que, entre muchos otros, la empresa recibió dos préstamos en dólares del exterior, uno por 1.500.000 y otro por 850.000, de la firmas Marketing Management Services – MMS- de Panamá, que como señalamos en el caso anterior, pertenece la grupo Fiat.

Según un telex enviado por la casa matriz de Fiat Concord SA., la Internacional Holding Fiat, dichos préstamos debían ser aplicados a la integración de acciones de Fidemotor SA. – otra empresa del grupo Fiat-. El telex terminaba diciendo, con pasaje de la propiedad accionaria de Fidemotor a la Marketing Management Services.

Esta circunstancia se vio concretada con la efectiva transferencia de las acciones a la casa matriz el 31.12.81, la que un año después completaba el trámite al cederle la propiedad a la MMS, que pasó a ser poseedora de la 99,6% del capital accionario de Fidemotor SA.

Es decir que MMS, en vez de adquirir directamente las acciones, utilizó la figura jurídica de un préstamo –seguro de cambio mediante -, pero en realidad la operación quedó concluida con el traspaso de las acciones correspondiente, es decir el préstamo estaba cancelado.

Así mismo, como resultado de esta operación, los inspectores pidieron la baja de la deuda externa señalada,

- 1- Por aplicación de la resolución 340, punto 3, inc. C- que dice “Cuando la operación haya sido realizada fuera de las prácticas de mercado”.
 - 1.1- Las operaciones analizadas no devengan intereses a favor del acreedor.
 - 1.2- No existen contratos de mutuos entre Fiat y MMS.
- 2- Por aplicación de la res. 340, punto Y, inc.B- que dice “Cuando aparezca confusión de la calidad de deudor y acreedor parcial o total, directa o indirecta, ...”
 - 2.1- Fiat Concord posee el 99,9 % del capital accionario de Fiat Diesel S.A. Esta última se declara vinculada con la MMS en la fórmula 5.0003 Nro 20355.

Esta situación configura vinculación indirecta entre Fiat Concord S.A y MMS – todas pertenecen al grupo Fiat-.

2.2- Se presentan las siguientes pruebas entre el deudor y el acreedor, de acuerdo con las pautas fijadas por la comunicación A 49, a saber

a- Fiat Concord a pagado gastos por cuenta de MMS por valor dólares 59.223, que originaron créditos a su favor. En los comprobantes de egreso se la menciona a la MMS como una sección. Algunas de esas erogaciones fueron efectuadas por empleados y/o funcionarios de Fiat Concord en gestiones para MMS.

b- Asimismo, se verificó que en dos oportunidades, que MMS se hizo cargo de pagos de intereses correspondientes a deudas de Fiat Concord SA. por otros préstamos otorgados –vencimientos 13 y 15.4.82- posteriormente, Fiat Concord reintegró el pago efectuado mediante la entrega de Bonex. Las autorizaciones correspondientes fueron concedidas mediante fórmulas 4.008 Nos. 141.893 y 144.664.

c- La MMS condonó deudas a Fiat Concord por u\$s 897.844,36. Esta situación fue determinada a partir de lo manifestado en la nota 10 de los estados contables al 31.12.83.

CASO 6 COGASCO SA.

Así como la oligarquía y el capital extranjero tuvieron el siglo pasado su punto de apoyo más importante en el control y propiedad de la tierra, el intento oligárquico de Martínez de Hoz tuvo en el control de las explotaciones petroleras y de gas uno de los pilares de su proyecto.

Muchos fueron los negociados realizados en esos años a expensas del pueblo argentino, en relación con la explotación de esas dos vitales áreas de la actividad económica nacional. El caso que analizaremos, vinculado al endeudamiento externo, es uno de ellos.

COGASCO SA. se constituyó en el país con el objeto de realizar la construcción del gasoducto Centro – Oeste – Mendoza Neuquén-. Su casa matriz era la Nacap B.V de Holanda.

Para la realización de dicho gasoducto recurrió al endeudamiento con el exterior, fundamentalmente un sindicato de bancos, cuyo agente era Amsterdam – Rotterdam Bank –Ambro Bank -, el monto de la deuda ascendió a dólares 918 millones en concepto de capital.

De dicha suma solo ingresaron al país 292 millones, el resto era depositado en Nacap, en el exterior, dicha sociedad actuaba como agente de compras y enviaba a COGASCO los distintos insumos y bienes de capital que esta necesitaba para la construcción del gasoducto.

Además de esta relación contractual entre COGASCO y los acreedores externos, existía otra entre COGASCO y Gas del Estado, mediante la cual esta última debía abonarle una tarifa en concepto de peaje por el transporte del gas por gasoducto hasta el año 1996, fecha en la cual el gasoducto pasaría a manos de la empresa Estatal. Esta tarifa sería transferida al exterior, para ir cancelando la deuda con los acreedores externos. Luego del conflicto de Malvinas, los pagos al exterior se suspendieron y se

originaron una serie de controversias entre COGASCO y Gas del Estado debido al tratamiento de IVA, ajuste de la tarifa y exceso de los volúmenes transportados lo que produjo un reclamo de COGASCO de alrededor de dólares 250 millones, pero lo que nos interesa resaltar en esta parte del trabajo son las irregularidades cometidas por la empresa en su declaración de deuda al BCRA.

1. Fondos no aplicados

Como señalamos anteriormente, u\$s 626 millones no ingresaron al país, sino que quedaron en poder de Nacap en Holanda. Para poder concluir que dichos fondos aplicados al proyecto y construcción de la obra, se procedió a verificar los comprobantes respectivos y verificar los comprobantes respectivos y ver la real aplicación que se le dio al dinero. De allí surgió, que aproximadamente, u\$s 72,5 millones permanecían en poder de Nacap desde hacía cuatro años sin haber sido aplicados a la obra, con el agravante de que COGASCO había pagado intereses a los bancos por dicha suma, sin haber utilizado los fondos, es decir 30 millones de dólares.

2. Cancelación en el exterior de importaciones temporarias

Otra de las diferencias detectadas se originó en los siguiente, existen dos tipos de importaciones, las definitivas, aquellas que ingresan al país con carácter permanente y por las cuales se paga un precio cierto en divisas, y las temporarias, que se ingresan al país por un período de tiempo y luego son reexportadas, sin generar movimientos de divisas. COGASCO ingresó muchos bienes de capital – máquinas, vehículos, etc. – bajo la forma de importaciones temporarias y a pesar de que las mismas no deberían generar movimientos de divisas, eran canceladas en el exterior con los fondos que poseía COGASCO. Estas cancelaciones en el exterior superaban los 60 millones de dólares.

3. Diferencia en los tipos de pase

Parte de los préstamos fueron desembolsados en florines holandeses, pero los contratos establecían su cancelación en dólares, estableciéndose contractualmente una paridad de un dólar igual 2 DFI florines. Pero de acuerdo a las normas vigentes, el BCRA sólo autorizó el reembolso del préstamo o bien en la moneda original –florines- o utilizando la paridad que resultara a la fecha del efectivo pago. Si tomamos en cuenta que el florin ha ido sufriendo fuertes devaluaciones con respecto al dólar, nos encontramos con que la paridad establecida contractualmente se revierte totalmente y en 1984 pasó a ser U\$S 1 igual 3,20 DFI. Esto originaba una notoria disminución de la deuda denunciada por la empresa en dólares, ya que tomó la paridad establecida por los contratos. La cifra en que se disminuía la deuda era de, aproximadamente, u\$s 172 millones.

Según lo señalado en 1-, 2-, 3-, la deuda de COGASCO debía disminuir en no menos de dólares 335 millones.

Si tenemos en cuenta la magnitud de las irregularidades cometidas por COGASCO y que el régimen penal cambiario establece multa de uno a diez veces del valor de la infracción cometida en materia cambiaria, entendemos por qué el ministro de Obras Públicas, Conrado Storani, hablaba de la nacionalización lisa y llana del gasoducto Centro – Oeste.

Sin embargo, las presiones fueron mas fuertes, ya que a partir de 1984 las acciones del grupo Boskalis Westminster NV, dueños de Nacap BV, que estaba en quiebra, pasaron a ser manejadas por el propio Ambro Bank, integrante importante del Club de París, que se hace cargo de la negociación de la deuda y terminó imponiendo sus condiciones para la resolución de estas irregularidades.

Recapitulando, debemos señalar que el pedido debaja de gran parte de los compromisos externos – 335 millones de dólares- por parte de los inspectores se fundamentó en que la empresa, al registrar sus deudas con el BCRA, procedió a inflar la misma sin la documentación respaldatoria que la avalara, ya que

1 – Declaró deudas con el exterior por importaciones definitivas que en realidad fueron importaciones transitorias que no generaron envío de divisas al exterior.

2 – Declaró deudas equivalentes en dólares, sin tener en cuenta las sucesivas devaluaciones que se habían operado en el florín holandés y que, por lo tanto, disminuían la deuda si se la pagaba en dólares.

3 – Declaraba deudas por gastos efectuados en el gasoducto, cuando en realidad esos fondos se encontraban un poder de su casa matriz, lo cual no las había gastado en el marco del proyecto.

Además, los inspectores indicaron en el informe elevado a las autoridades del BCRA que, de acuerdo con el régimen penal cambiario vigente, correspondía aplicarle a la empresa una multa por las infracciones cometidas que no debía ser inferior a la suma de 335 millones de dólares ni superior a los 3.350 millones de la misma moneda.

Pero la historia terminó en la práctica como en la totalidad de los casos investigados, con una amnistía para la empresa y con un castigo para los argentinos que tienen que hacerse cargo de los negocios sucios de los capitales extranjeros y la oligarquía.

En efecto, COGASCO negoció el retiro de su deuda de los registros del BCRA a cambio de la no aplicación del régimen penal cambiario y además negoció la estatización del gasoducto pero obligando al Estado a asumir una deuda de la empresa holandesa conformada de la siguiente forma, deudas vencidas de Gas de Estado, deuda de Gas del Estado por peajes que se hubieran efectuado en 1986 y 1996, más deudas por un nuevo préstamo para obras de ampliación. En definitiva, el país se ahorra de pagar la deuda de COGASCO con los acreedores del exterior, pero se le cargaba la deuda de Gas del Estado por 955 millones de dólares, superior a la deuda original.

CASO 7 SELVA OIL INC

El tema petrolero tiene para los argentinos una especial atracción. Quizá por aquello de que nos sabemos ricos en el negro hidrocarburo, quizá por la inocultable ligazón que existe entre la explotación petrolífera y la soberanía nacional. Por ello, los negocios en torno al petróleo, por más tangenciales que resulten, suelen despertar en muchos la inquietud y la conciencia mas dormida.

No sólo a los argentinos los conmueve el petróleo argentino. Que su atracción llega a muchos kilómetros de nuestra frontera, no es un secreto para nadie desde que se tuvo conciencia de la riqueza petrolera nacional, los argentinos han dedicado planes y proyectos, han consumidos miles de horas en discusiones acerca de cómo extraerlo y comercializarlo, desde nosotros mismos hasta recurriendo al capital foráneo –con diversas variantes mixtas-. Los contratos petroleros han hecho tambalear presidentes,

el debate movilizó a la inteligencia nacional y convocó también a los poderosos de las grandes compañías transnacionales.

El petróleo, no podía ser de otra manera, también tuvo que ver con las maniobras de la deuda externa.

Ahí está el caso de Selva Oil Incorporated –Sucursal Argentina-, donde se entrecruzan millones de dólares el City Bank y otras grandes firmas.

La supuesta sociedad Selav Oil Inc. estableció domicilio en Hipólito Yrigoyen al 800, en una modestísima oficina del tercer piso. Poco que ver con la imagen popular de una gran empresa petrolera.

Hasta allí llegaron una mañana los inspectores del BCRA para investigar los papeles de negocios de la firma, en relación con el endeudamiento contraído durante el período comprendido por la resolución 340. Como siempre los preliminares no ofrecieron mayores inconvenientes, se pudo establecer el perfil de la deuda que, en total y al 31.10.83, globalizaba la suma de 54.776.519 de la preciada divisa estadounidense, contenidas en una sola declaración jurada. La deuda del tipo financiero y contaba con seguro de cambio.

La Selva Oil inc. de argentina era una sucursal creada por decisión del directorio de Selva Oil Inc. de California, conforme con las leyes de ese estado norteamericano, el; 4 de junio de 1979. Como sucursal fue inscripta en el registro Público de Comercio, sito en Buenos Aires, el 5 de octubre de ese año. Hay constancias de que la filial Argentina fue creada como consecuencia de que Selva Oil California, había adquirido a la firma Plus Petrol S.A. – hoy receptora de varias áreas licitadas en el marco del Plan Houston – los derechos y obligaciones correspondientes a dos contratos firmados con YPF. Así, la casa norteamericana pasó a controlar el 25% de dicho contratos, comprometiéndose a abonar esas adquisiciones y a realizar aportes de capital.

Cabe aclarar en este punto que los contratos de referencia correspondían a trabajos de explotación primaria y recuperación secundaria en el Área Petrolera Centenario, y a tareas de exploración, explotación y desarrollo en el Área Ramos, bajo el sistema de cuenta reembolso. Ninguno de estos contratos estaba contemplado en el régimen de la Ley 21778 –contrato de Riesgo, dictada por el Estado Argentino-.

Para hacer frente a ésta tareas – recordemos que debía abonar estas obligaciones y realizar los aportes de capital necesarios -. La Selva Oil California obtuvo préstamos del City Bank NA de los Ángeles, que fueron los declarados como deuda por la filial argentina, por casi 55 millones de dólares.

En efecto, una firma norteamericana, a raíz de una obligación contraída con otra, obtiene un préstamo de un banco con sede también en EEUU. Ese préstamo, hoy, forma parte de la deuda externa argentina, desde que una filial sita en Bueno Aires - inexistente hasta entonces, creada sólo para recibir el dinero en la Argentina – denunció esa deuda como propia ante las autoridades del BCRA.

Es obvio que esos casi 55 millones de dólares fueron el único aporte de capital de la naciente Selva Oil Argentina. Si embargo, de los contratos de mutuos suscritos entre Selva Oil California y el City Bank, Los Angeles no surgía ninguna evidencia que determinara la relación deudor acreedor entre la filiar argentina y ese banco. Esa constancia era necesaria para que la deuda fuera considerada argentina. Por lo

demás, la Selva Oil Argentina, ni siquiera fue inscrita en el Registro de Inversiones Extranjeras, y mal podría entonces participar de semejantes operaciones transnacionales.

Asimismo, ante la inspección del Central, la pseudo petrolera Argentina declaró que los fondos ingresados correspondieron al pago de

- 1 – Adquisición de derechos y obligaciones de los dos contratos mencionados más arriba, obligación que –cabe reiterarlo para que no se pierda de vista- fue en realidad contraída por Selva Oil California y no por Selva Oil Argentina.
- 2 – Realización de los aportes de capital para afectarlos a los mismos contratos.
- 3 - Adquisición de derechos y obligaciones particulares sobre el contrato del área Centenario, hecha por cuenta y orden del Capricorn Trading Co. de EUA.

Es decir que los 55 millones ingresados fueron el único aporte de capital a Selva Oil Argentina. Además Capricorn Trading Co. que apareció junto con Selva Oil California, eran subsidiarias de Fluor Oil Inc., naturalmente de los EEUU. Resulta entonces que los pasivos declarados – exactamente 54. 776.519 dólares serían los aportes de capital para la realización de estos dos contratos.

De ahí en más resultó fácil establecer otras pautas del funcionamiento de esta curiosa sociedad, creada para actuar en negocios petroleros en la Argentina. De la lectura de los registros contables, el Banco Central pudo establecer que el escaso capital asignado mas la estructura del patrimonio neto, sumado a que los contratos estaban fuera del beneficio de ley del Contrato de Riesgo, hacían que Selva Oil Argentina fuera incapaz de absorber las pérdidas producidas por la incidencia de los intereses, originados en el préstamo investigado. Además, el patrimonio neto de la sucursal; - magros 144.824 pesos argentinos según el balance de la empresa de octubre del 83, adicionando a la existencia de un activo contra su propia casa matriz – si se dedujera del patrimonio neto este resultaría notoriamente negativo -, hacia imposible entender a selva Oil Argentina como una empresa en marcha, a menos que contara con el apoyo financiero de su casa matriz. Por lo mismo, la situación de insolvencia debería alertar al BCRA para sospechar la capacidad – responsabilidad patrimonial- de recibir los casi 55 millones de dólares de un préstamo a corto plazo, como el que se investigó.

Culminando con esta maniobra, Selva Oil contrajo seguros de cambio por 45, 404 millones de dólares, con lo que logró un subsidio del Estado sobre un alto porcentaje de una deuda inexistente.

A mediados 1985 estos datos, todos y en detalle obraban en poder de más máximas autoridades del BCRA. Ya había comenzado el proceso de cambios en la conducción económica, que terminaría con la asunción del equipo Sourruielle-Brodershon y la instrumentación del Plan Austral, más los primeros acuerdos con el FMI.

La recomendación surgía clara, el caso Selva Oil Argentina era un típico ejemplo de aporte de capital disfrazado que se declaró como deuda externa. Así quedó. El BCRA no emitió opinión en contrario, Selva Oil Inc Argentina sigue siendo un ente casi inexistente, una oficina céntrica. Y los argentinos sumamos 55 millones más de deuda externa.

Los inspectores del Banco Central señalaron claramente que el monto reclamado no debía ser reconocido porque el deudor y el acreedor eran de los EEUU – es decir no existía la deuda en la Argentina- Y sí aceptaron la registración de la deuda, se debía

aplicar el punto c de la resolución 340 porque no es una práctica normal de mercado prestarle 55 millones a una empresa con un irrisorio capital de 144 australes.

CASO 8 CEMENTOS NOA S.A

El 17 de febrero de 1978 tres empresas argentinas, Decavial S.A, Ecominera S.A y Obrelmec S.A, y dos españolas, Asland S.A y Cía. Gijonesa de Navegación, dieron origen a Cementos Noa S.A, sociedad que se constituyó con el objeto de construir una planta de cemento en el departamento Metán, en la pcia. de Salta.

Por decreto del Poder ejecutivo nº 1176 del 21.5.79, el proyecto fue declarado de interés industrial, otorgándole a la empresa amplios beneficios impositivos como diferimientos, exenciones, etc.

El plan preveía tres partes

- 1- Adquisición de canteras, es decir, compra de inmuebles donde se encontraban los yacimientos de piedra caliza de la zona, asegurándose así la provisión de materia prima sin necesidad de recurrir a terceros.
- 2- Construcción de obras civiles que incluían la realización de un movimiento de tierras por un volumen aproximado a 1.300.000 m³, debido a la naturaleza aluvional de los suelos de la zona, como así también la construcción de los edificios industriales donde emplazaría la planta y la infraestructura necesaria para el personal, teniendo en cuenta la ubicación del lugar, alejado de los centros de población, tendido en distintas líneas de comunicación y hasta ala construcción de una ruta de acceso.
- 3- Fabricación de todas las máquinas y equipos específicos para la producción del cemento y de los demás equipos necesarios para el funcionamiento de la planta.

En relación a ¿Cómo financiaría ese ambicioso ese ambicioso proyecto?, cabe señalar que las etapas 1 y 2 mediante un préstamo otorgado por el BANADE más algunos aportes de capital hechos por la empresa; para la fabricación de maquinarias y equipos –fase 3 se celebró un contrato con la firma española Aplicaciones Técnicas Industriales S.A –ATEISA-. Pero para pagar a ATEISA, la compañía obtuvo un préstamo del Banco Exterior de España, una entidad que es algo así como el BANADE nuestro, que estaba entregando créditos como fomento a las exportaciones españolas y por lo tanto ventajosos.

Sin embargo, en realidad lo que fue ventajoso para Cementos Noa, resultó desastroso para el país.

El 23.11.1979 se celebró el contrato entre Cementos Noa y ATEISA en Madrid, regido bajo las leyes de España, por lo cual los ibéricos se comprometieron a

- a- Fabricar, suministrar y entregar una serie de máquinas y equipos específicos para la elaboración de cemento. Esa entrega sería hecha en posición F.O.B puerto español, es decir que la empresa argentina se encargaba de traerlos al país y se hacía cargo de los gastos de flete, gastos de aduana, impuestos, etc.
- b- Realización del montaje de algunas máquinas y supervisión de las otras.
- c- Elaboración de todos los planos de ingeniería y mecánicos.
- d- Formación de personal y creación de la organización industrial.
- e- Entrega de repuestos.

f- Realización de parte de obras civiles, pudiendo la empresa española subcontratar a alguna otra compañía para que los llevara a cabo.

El precio pactado ascendía a U\$S 55.033.100, cifra que también incluía los servicios a abonar por transferencia de tecnología.

El 5.3.1980, cementos Noa SA., Firmó en Madrid, y también bajo el amparo de leyes españolas, el acuerdo con el Banco Exterior de España para el financiamiento del contrato con ATEISA. El acuerdo preveía que los fondos no ingresarían a la Argentina sino que serían entregados directamente a ATEISA, por cuenta y orden de Cemento Noa SA. Se establecieron los montos parciales que irían entregándose, vinculando esas entregas a la puesta en posición F.O.B puerto español de las máquinas y equipos que ATEISA debía construir.

El contrato contaba con la garantía incondicional y solidaria del BANADE.

Mientras tanto, en nuestro país el BANADE se encargó de otorgarle a Cementos NOA un préstamo por 8.971.200 pesos Argentinos, para la financiación de obras civiles y un aval de 47 millones de dólares por su contrato con la entidad española. ¿Cómo se cubría el BANADE?. Consiguiendo a su vez el aval de la secretaría de Hacienda de la Nación para debitar su cuenta en el Banco Nación o en la Tesorería Nacional las sumas por incumplimiento del deudor y obteniendo garantías hipotecarias de las tierras donde se construía la planta y de los yacimientos de calizas, y garantía prendaria sobre las máquinas y equipos a adquirir.

Comenzaron las obras y todos los engranajes funcionaron bien aceitados. Es decir, ATEISA fue construyendo las máquinas, las puso a disposición en el puerto español, el Banco Exterior pagaba y Cementos Noa las traía. Imprevistamente, algo empezó a fallar, entraron nuevas autoridades al BANADE y una parte del crédito en pesos argentinos que éste debió entregarle a la empresa no se otorgó. En España, ATEISA seguía construyendo y el Banco Exterior le seguía pagando, pero empezaron a acumularse las máquinas en los galpones del puerto.

El 7.4.1982, se paró la obra, se había cortado un engranaje.

El Banco Exterior de España siguió pagándole a ATEISA, esta construyó las maquinarias pero nadie las fue a buscar, al país sólo ingresaron equipos por 6.169.096, sin embargo, la deuda externa con el banco español siguió aumentando hasta alcanzar los 50 millones de dólares.

Los actuales dueños de Cementos NOA son Decavial SA. 44%, Petroquímica Comodoro Rivadavia –empresa que se ha presentado en gran cantidad de licitaciones petroleras con Pérez Companc en el marco del plan Houston- 20,5%, Asland SA. España 20%, Argen Blue SA. 7%, Obrelmec SA. 4%, Viadel Sur SA. 2,5%, Corporación de Inv. Rioplatense 1%, Alicurá SA. 0,5% y Ecominera SA 0,5%. Todas estas firmas siguen desarrollando normalmente sus actividades sin que el Estado haya actuado sobre ellas.

Hoy, el país sigue pagando puntualmente a pesar de que el BCRA con motivo del relevamiento de los compromisos externos sostuvo en la comunicación A 427 punto 5, que para poder considerarse una deuda externa y acceder de esa forma al mercado único de cambios, el deudor debe cumplimentar previamente, por los menos, uno de los siguientes requisitos

- A – Haber ingresado previamente las divisas
- B - Haber efectuado la importación de una mercadería
- C - Haber ingresado un servicio prestado por un residente en el exterior

Evidentemente, lo único que ingresó al país fue el 20% de las máquinas por un valor de 6.169.186.

El resto, tal como lo indican los inspectores, debió ser dado de baja, no reconocido. Sin embargo, todo el endeudamiento sigue siendo asumido por el Estado manejado por los Tecnócratas que obligan al pueblo a pagar también esta deuda.

¿De qué sirve que el BANADE tenga garantía hipotecaria sobre las tierras si, en lugar, hoy, en vez de haber una complejo industrial hay una armazón de cemento cubierto de arena...? ¿De qué sirve tener prenda sobre las máquinas si sólo un 20% de ellas ingresó al país y el 80% restante aún está en España, oxidado y sin servirle a nadie...?

Sobre este tipo de avales otorgados por el Estado, que alcanzó a numerosas empresas, vale la pena repasar lo señalado por el fiscal Ricardo Molinas y el perito Sabatino A Forini. Dictamen –No 8 a solicitud de la fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, 2/4/85.

Mientras tanto, de las arcas del tesoro se sigue pagando la totalidad de la deuda.

CASO 9 PETROLERA PÉREZ COMPANC

El grupo Pérez Companc fue uno de los principales beneficiarios de la actividad especulativa que endeudó al país en varios miles de millones de dólares, a través de la famosa *bicicleta financiera* impulsada por Martínez de Hoz.

La dictadura primero, el gobierno constitucional después, trasladaron esos compromisos artificiales al conjunto de la Nación.

Cabe preguntarse ¿A quién tiene que pagarle hoy, el pueblo argentino, la deuda de Pérez Companc...? A Pérez Companc. El Citicorp, principal socio financiero del grupo en la Argentina, es el segundo acreedor externo del país. Por otra parte, empresas de estado endeudadas para que los grupos económicos sacaran las divisas del país, también tienen a Pérez Companc como acreedor. A principios de 1984, la sucursal Nueva York del Banco Río – Pérez Companc – era uno de los principales acreedores de YPF y Aerolíneas Argentinas.

Al igual que sus pares, Pérez Companc utilizó ese infernal mecanismo de los seguros de cambio – que ellos mismo inventaron – para trasladar su endeudamiento al Estado Argentino. Pero la voracidad incontenible por obtener mayores ganancias los llevó, al igual que a muchos de sus socios, a no respetar ni siquiera las normas y reglamentaciones fijadas desde el Estado por los hombres designados por sus grupos económicos para facilitar sus negocios.

Los regímenes de seguro de cambio pueden subdividirse sobre la base de las normas que dictó el BCRA en dos grandes grupos

A – Los instaurados por la comunicación A – 31 del BCRA

B - Los instaurados por la comunicación A -137 del BCRA.

Ambos tuvieron varias comunicaciones dictadas posteriormente por el BCRA que los fueron modificando – A 33, A 54, A 61, A 76, A163, A229, etc. – pero las normas básicas siguieron siendo las dos primeras.

A – La A 31 fue dictada el 5/6/81 – gestión de Lorenzo Sigaut - , luego de la segunda devaluación del 30% operada en el término de 60 días. Requisito esencial para obtener un tipo de cambio asegurado, era extender la deuda a su vencimiento a un término no menor a los 540 días.

B – El régimen de seguro de cambio implementado por la A 137 del 5/7/82 – gestión de Domingo Cavallo – exigía prolongar la deuda de 1 a 5 años y en el caso de que la empresa tuviera deuda asegurada por regímenes anteriores – ejemplo A31- también debía tener una prórroga de esta deuda, por un monto no inferior a la de la deuda que optare por la A 137.

Tomemos el ejemplo de la empresa petrolera Pérez Companc, quién tenía en septiembre de 1982 deudas con seguros de cambio por la A31 por 11.200.000 y deudas sin seguro de cambio por dólares 8.169.248. Para que esta deuda sin seguro pudiera cubrirse con la operatoria de la A137, prorrogó por 8.500.000 dólares de los cubiertos por la A31 por un año más, lo cual fue autorizado por el BCRA .

El 17/11 del 82 se dictó la comunicación A251, a través de la cual se permitía que se transforme en deuda pública la deuda privada asegurada, mediante la entrega al acreedor de un promisory note – pagaré – o un BONOD – bono del gobierno nacional - .Es decir que a medida que iban venciendo los seguros de cambios concertados por la A31, las empresas depositaban los pesos al tipo de cambio asegurado y la responsabilidad de pago en dólares a los acreedores del exterior pasaba a manos del Estado.

Al ver esta nueva posibilidad, la petrolera Pérez Companc decide anular el seguro de cambio obtenido bajo el régimen de la A 137 por los 8.500.000 dólares para que queden cubiertos como estaban originalmente por la A31 y poder transformarlos en deuda pública.

Esto fue aceptado por el BCRA, pero fue objetado por los inspectores de cambio, ya que entonces se alteraba lo prescrito por la A137 y las prórrogas que debían conseguirse según dicha comunicación, no se obtenía. Por lo tanto los inspectores solicitaron que no se concedieran los beneficios de los seguros de cambio, por la A137 a los 8.169.248 dólares.

Al tomar conocimiento de esta situación, la Gerencia de Exterior y Cambio ratificó en su informe del 9.6.87 –firmado por Raúl Planes y Oraldo Fernández, subgerente y gerente respectivamente de esa dependencia- lo actuado por los inspectores \, expresando claramente que Pérez Companc se había beneficiado indebidamente por la diferencia de cambio.

Al respecto se señalaba que en opinión de esa Gerencia, los contratos de seguro de cambio tomados por la comunicación A 137 se encontraron condicionados a la prórroga de los contratos existentes en ese momento, hasta un importe igual al monto de los nuevos seguros a contratar.

La comunicación A 251 define básicamente tres situaciones 1) transformación de la deuda privada en pública cuando se encontraba asegurada por regímenes anteriores

al establecido por la comunicación A137. 2) Aplicación de la compensación entre tipos de cambio emergentes de la prórroga de contratos de seguro de cambio con ajuste a lo establecido por comunicación A137. 3) Transferencia de intereses al tipo de cambio asegurado.

Recién a partir del 1/6/83, mediante el punto V de la comunicación C853, se dispone que serán aplicables a los seguros concertados por la comunicación A137, en la fecha de su vencimiento y siempre que corresponda disposiciones de refinanciación similares a las adoptadas en virtud de las comunicaciones A 251 y complementarias.

En conclusión, a la fecha de emisión de la comunicación A251 no existían normas que contemplasen la posibilidad de mantener nuevos seguros de cambios contratados por la comunicación A 137 sin que se dé cumplimiento a la condición de prórroga de los contratos que, hasta igual importe, se hubiesen concertados por regímenes establecidos por las comunicaciones anteriores a la A137.

En este sentido, los seguros de cambios concertados por Pérez Compac que los inspectores de cambio señalaron que debían ser cuestionados, eran los detallados en el **cuadro cinco**.

Cuadro 5
PETROLERA PEREZ COMPANC

Montos y diferencias de seguro de cambio cuestionados

| Bco Acreedor | Monto original del préstamo con seguro de cambio U\$S | A depositados por la empresa, al tipo de cambio asegurado | A que debería depositar al no reconocer los seguros tomados | Beneficio indebido obtenidos por la empresa por los seguros de cambio A |
|--------------------------------|--|--|--|--|
| | | A | A | |
| Bank of America | 1.3000.000 | 64.122 | 163.085 | 98.963 |
| First National Bank of Houston | 5.000.000 | 1.514.448 | 3.480.051 | 1.965.603 |
| Republic National Bank | 1.869.248 | 4.0650 | 2.563.212 | 2.522.262 |
| | | | | 4.587.128 |

Según los inspectores, en relación a los 4.587.128 australes que debía reintegrar Pérez Compac, correspondía la aplicación de algún tipo de ajuste a efectos de actualizar las fechas de disposición de fondos.

Frente a esta circunstancia, el Banco Rio –recordemos que sus dueños eran los integrantes de la flia. Pérez Compac- les señalo al BCRA que otras empresas realizaron la misma operatoria y acompañó como ejemplo la firma Cía. De Servicios Petroleros, propiedad del Grupo Soladti-Brawn-Bovedi- famoso por su participación en el caso de la Italo.

De manera realmente sorprendente, la Gerencia de Exterior y Cambio decidió modificar su opinión, reconociendo que la norma era clara y avalaba su postura, en la práctica no se cumplió debido a las autorizaciones otorgadas –en forma absolutamente irregular- por funcionarios del banco en una cantidad de casos similares- presentó documentación entre otra de la empresa Philco S.A-.

En su argumentación sobre la presentación del Banco Río, los citados Raúl Planes y Oraldo Fernández señalaron en nota del 20.7.87 –Ante la eventualidad de que se tratara de una excepción solamente aplicada al seguro de cambio consultado, se revisaron los archivos de fórmula 4.8. Apresentado en la época, pudiéndose observar que dicho criterio fue aplicado en forma general, dado que se daba igual respuesta a todas las presentaciones que tenían similares características .

Más adelante, aclaraban en que forma se autorizó en esos años esas operatorias que la norma no contemplaba, - Además, se verificó que mediante providencia manuscrita sobre la formula 4.8 A nro 243.343, folios 1.001, la Gerencia de Exterior y Cambios, con fecha 3.1.83 estableció la forma en que debían ser consideradas las prórrogas exigidas por la comunicación A 137.

La nota finalizaba diciendo que –Conforme se puede apreciar de lo expuesto precedentemente surge que, si bien las normas de aplicación- comunicación A137- exigían las prórrogas de los contratos de seguros de cambio tomados por la comunicación A31, en la práctica se fijó un criterio distinto al aceptar reemplazarlas por diferimiento de los pagos en los términos de la comunicación A 251.

Al respecto cabe informar que resultó influyente la búsqueda de antecedentes que avalen lo actuado. Consecuentemente y atento que se pudo observar que dicho criterio se aplicó en forma general, se estima que para regularizar el presente caso y todos los restantes que no se mencionaron en el texto de la solicitud que mantenían los nuevos seguros de cambio concertados por la comunicación A 137. No obstante anular las prórrogas exigidas por el punto IV de la misma comunicación, cabría la consideración de un proyecto de resolución del Directorio que convalide lo actuado.

En tal sentido es importante aclarar que lo actuado significó cambiar la condición de prorrogar el contrato de seguro de cambio establecido por la comunicación A 137 por la prórroga de los pagos según el punto 1.1.A –1.b- de la comunicación A 251. Teóricamente la medida adoptada se puede estimar suficiente dado que solamente alcanzarían un vencimiento inferior a los seguros de cambio establecidos por la comunicación A31 cuyo vencimiento hubiese operado a partir del año 1986. Consecuentemente a fórmulas fs.1004 se acompaña el proyecto de resolución de directorio que se entiende que regularizaría lo actuado.

De esta manera siguiendo los consejos de los funcionarios mencionados, la solución para resolver la situación fue que el directorio del BCRA, -legislara para atrás-. En efecto, el 5.8.87 los directores Roberto Eilbaum y Arturo O’Oconell estamparon su firma en una resolución que legalizaba la situación.

Por un lado, nos aturden que los seguros de cambio fueron una herramienta perversa utilizada por los técnicos de la dictadura en desmedro del Estado Nacional y, por otro, cuando surge una clara irregularidad a partir de la cual pueden anularse legalmente una gran cantidad de seguros, se decide dar una –solución- al problema nada menos que legislando retroactivamente y a favor de los que violentaron las normas.

13.III.3. Los avances de la investigación en el caso judicial de la deuda externa privada.

De acuerdo con lo que surge de la causa 17718 expte 9147/98 JUZGADO FEDERAL N2 CF, Olmos Alejandro, s/defraudación contra la administración pública cuyo objeto procesal es investigar la deuda del sector privado y la negociación y administración de la deuda externa argentina desde 1983 se han observado importantes avances a partir de la declaración de funcionarios del BCRA que participaron en la investigación de la deuda externa privada en el marco de lo establecido por la resolución 340/84, que resumimos a continuación:

La declaración testimonial de los auditores del denominado Cuerpo de Inspectores de la Deuda Externa, creado en mes de agosto de 1984 con el objetivo de verificar la deuda externa del sector privado, confirman y amplían gruesas irregularidades detectadas. La verificación se efectuaba a partir de los formularios de denuncias efectuadas por los deudores al 31 de octubre de 1983, en oportunidad de realizarse el relevamiento de la deuda externa del sector privado, el cual se llevó a cabo conforme lo establecido por la Comunicación A418 del BCRA.

La resolución N340 del Directorio del BCRA presidido por el Dr Enrique García Vazquez establecía que las pautas para proceder a dar de baja de los registros de la deuda externa, a los deudores que presentaban su declaración jurada, eran las siguientes: a) **cuando el acreedor externo no confirmaba su condición de tal o la negara**, b) cuando aparecía **confusión en la calidad de deudor y acreedor**, parcial, total, directa o indirecta en una misma persona- lo que comúnmente se denomina autopréstamo, c) cuando la **operación se efectuaba fuera de las prácticas de mercado generalmente aceptadas** (por ejemplo falta de contratos y de documentación de respaldo de la operación) d) cuando como consecuencia de la investigación, a juicio del BCRA, la misma **no se encuentre suficientemente acreditada.**; en todos estos casos cabía proceder a dar de baja de los registros de la deuda externa a la operación.

Ricardo Venancio Lopez : “personalmente investigó la deuda externa de **Cargill SA, Papel de Tucumán SA, Cia de Perforaciones Rio Colorado SA, Textil Castelar SA**, Parques Interama y Petrosur SA, que desde un punto de vista técnico profesional, detectó **irregularidades en el endeudamiento externo de las cuatro primeras empresas** que daban lugar a darlas de baja de los registros de la deuda externa, atento a las pautas de la resolución Nro 340, con respecto a Parques Interama no se pudo concretar la operación por no poder localizarse la documentación respaldatoria y entiende que los mayores acreedores de Parques Interama SA eran la sucursal Nueva York de los Bancos de Nación Argentina y de la provincia de Buenos Aires y que hubo que incluir la deuda en los registros sin haberse localizado la documentación respaldatoria **pues sino peligraba el acuerdo de renegociación de la deuda externa con el club de París**. Esta deuda debió ser conformada por otras instancias del BCRA a efectos de ser incluida en la mencionada negociación....Con respecto al informe de la inspección de la deuda externa en Cargill SA se comprueba las irregularidades en su proceso de endeudamiento externo respecto a sus declaraciones juradas, real aplicación de los fondos provenientes del endeudamiento y la existencia de préstamos figurados.

Miguel Antonio Ruiz y Ormaechea declara que investigó aproximadamente alrededor de veinte empresas entre las que recuerda concretamente las siguientes

Aluar SA, IBM Argentina, FATE, Pirelli, Coca –Cola Argentina, KODAK , Loma y Grafa , que de lo investigado recuerda que **objetó un crédito externo destinado a la compra de un avión efectuado por Loma Negra** , que en el resto de las empresas había anomalías.

Milagros María Villabrille respondió que investigo alrededor de veinte grandes empresas deudoras entre las que recuerda concretamente a las siguientes FATE, ALUAR, KAISER Aluminio , IBM Argentina, Pirelli, Minetti, Loma Negra, Grafa , Alpargatas. Ventura (Mar del Plata), Astra – Evangelista; que de lo investigado solo recuerda que objetó diferencias en más y en menos del cálculo de los intereses, la existencia de **contadores que estaban en relación de dependencia con la empresa investigada y que al mismo tiempo efectuaban certificaciones de la deuda externa como contadores independientes**, contraviniendo las normas profesionales de auditoría generalmente aceptadas.

Omar Néstor Miliano respondió que *comenzada la investigación el grupo de inspectores comenzó a trabajar prácticamente sin más infraestructura y recursos que el esfuerzo personal; no existía un trabajo coordinado con las demás dependencias que conformaban el BCRA. Frente a ello las empresas oponían los estudios jurídicos y de auditoría más importantes del país, sin embargo , el trabajo investigativo fue encontrando irregularidades que podrían resumirse de la siguiente manera:*

1) *anomalías en las contrataciones de seguros de cambio, el plan económico de Martínez de Hoz, fomentando el endeudamiento externo originó que la mayoría de las grandes y medianas empresas recurrieran a tomar financiamiento con el exterior adoptando como referencia la “tablita cambiaria”, llegado Sigaut al Ministerio de Economía y luego de las dos devaluaciones del 30 % cada una realizadas en mayo y junio de 1981, implementó el Régimen de Seguros de Cambio, reglados por la comunicación A31 del BCRA , el régimen tenía por objeto mejorar por un lado el perfil de la deuda externa puesto que ante la cantidad de vencimientos que se producían en el corto plazo se conseguía que los acreedores refinanciaran sus deudas en plazos más prolongados y por otro lado atenuar los perjuicios que provocaban en las empresas locales las fuertes devaluaciones que se habían producido, ya que mediante este régimen se les aseguraba la aplicación de un tipo de cambio sumamente ventajoso, con posterioridad otras normativas impulsadas desde el BCRA – Cavallo y Cia- profundizó el subsidio a los deudores . **Se detectaron numerosos casos en los que el espíritu de las normas señaladas fue notablemente alterado como sucedió en el caso Perez Companc quién recibió los beneficios del seguro de cambio sin haber obtenido de su acreedor la prórroga del vencimiento del préstamo tal cual lo especificaban las normas;** o los casos de numerosas empresas vinculadas a bancos que posteriormente fueron liquidados entre –por ejemplo el Banco de Italia- que sirvieron para el vaciamiento de las entidades y utilizaron las ventajas de los seguros de cambio para facilitar maniobras de tipo especulativo- Eucaliptus Sa , Trienal SA, DRISDE SA-*

2) **Autopréstamos**, muchas fueron las empresas en las cuales se detectaron, que para la obtención y/o renovación de un préstamo del exterior , debía realizar un depósito a plazo fijo en el mismo banco acreedor por un monto igual o superior al préstamo, estos depósitos en garantía eran efectuados con fondos que las empresas poseían en el exterior o con la

transformación de BONEX en dólares, estas garantías en muchos casos no eran informadas al BCRA, y tampoco surgían de los balances y libros de las firmas, a modo de ejemplo se puede mencionar algunas empresas que recurrieron a dicha operatoria tal como Renault Argentina, Sideco Americana, Socma, Suchard, Cargill, Celulosa Jujuy, Ford, Sudamtex, Ducilo, Bridas, Austral y otras.

3) Endeudamientos producidos por proyectos de inversión no efectuados, se encuentra el caso de Cementos NOA empresa que se constituye para el montaje de una planta de cemento en Salta, recurre a un préstamo financiero por 42.000.000 U\$S , dicho monto no ingresa al país sino que debe ser transferido a una empresa del exterior que se encargaría de fabricar todas las maquinarias y equipos necesarios para la instalación de la planta, el contrato preveía que la importación al país de todas las maquinarias sería efectuado por Cementos NOA; solo son despachadas y recibidas en el país el 20% de dichos equipos, el resto queda en el exterior debido a que la empresa no paga los gastos para su importación, es decir que **no ingresaron ni bienes ni dólares y el país asumió la deuda, la operación contaba con el aval de la secretaría de Hacienda.**

4) Aportes de capital disfrazados como préstamos financieros, se detectó el caso de empresas que son sucursales de otras del exterior, que se constituyeron en el país con capitales irrisorios, las casas matrices del exterior realizan luego fuertes inversiones para distintas tareas de exploración en el área petrolera, pero dichas inversiones no son capitalizadas en la empresa local, sino que adoptan la forma de préstamos financieros beneficiándose con los seguros de cambio y con una más rápida repartición de la inversión, como por ejemplo **Selva Oil Inc. Sucursal argentina. (el “préstamo” fue “otorgado” por la sucursal Los Angeles del Banco Citybank)**

5) Sobrefacturación y abultamiento de deudas, este tipo de anomalías podemos ejemplificarlo con la deuda declarada por COGASCO, se trató de una empresa de capital holandés que construyó el gasoducto centro-oeste, para la realización del mismo recurrió al endeudamiento externo, no ingresando los fondos al país, sino que quedaban en poder de su casa matriz en Holanda la que enviaba todos los insumos, materiales , maquinarias y demás elementos; el monto de la deuda ascendió a 918 millones de dólares – la empresa más endeudada-, de los cuales se determinó que casi el 50% se había abultado exageradamente ya que : a) La empresa carecía de documentación respaldatoria que avalara ciertos ítems de la construcción b) la casa matriz retenía desde hacía dos años fondos sin aplicación, es decir mantenía en su poder fondos ociosos, c) Ingresaron al país ciertos bienes de uso como rodados maquinarias y otros , como importaciones temporarias, es decir que debían usarse por un tiempo y ser devueltos al exterior, sin embargo , se hicieron figurar cancelaciones con su casa matriz, como si se tratara de importaciones definitivas d) parte de los préstamos habían sido transferidos por los acreedores en florines holandeses, pero la deuda se declaro al BCRA , en dólares, debido a las fuertes devaluaciones que había sufrido la moneda holandesa se produjo un abultamiento del saldo adeudado por la diferencia..

Respecto a esta deuda de COGASCO el 24 de agosto de 1987 el Jefe del Departamento de Deuda Externa Carlos A. Melconian eleva el Informe 483/233 Asunto Deuda Externa del Sector Privado al 31/10/83. Aplicación de la Resolución de Directorio N340 del 5/7/84 y sostiene en el punto “c) Por haberse realizado fuera de

las prácticas generalmente aceptadas, se dieron de baja de los registros de la deuda operaciones por Dls. 932,8 millones. De ellas cobra relevancia la perteneciente a Cogasco SA por un monto de dls. 918,3 millones, de los cuales la operación más significativa correspondía a fondos no ingresados al país. Existen además otros motivos, por ej. No reconocimiento de las cláusulas contractuales sobre tipos de pases. **Estas obligaciones fueron dadas de baja a pedido de la propia empresa como consecuencia de negociaciones realizadas.**

No obstante la baja comentada, debe señalarse que **sobre la base de los lineamientos para un acuerdo final sobre el contrato del Gasoducto Centro Oeste, (informe 480/160(Expte 105322/86) serán refinanciados dentro del marco del Club de París, los atrasos que Gas del Estado mantenía con Cogasco SA al 31.12.85 y los vencimientos del año 1986.** Asimismo se prevé el desembolso de un préstamo bancario para financiar la adquisición del gasoducto Centro-Oeste con efectividad a partir de junio de 1987. **Todo ello implica registrar como deuda de la República Argentina y de Gas del estado a las correspondientes obligaciones, por un monto estimado de Dls. 955 millones**". Este informe firmado por Carlos Melconian el 24 de agosto de 1987, es elevado el 25 de agosto por Enrique Bour Gerente de Estudios y Estadísticas del sector exterior a la Gerencia General sugiriendo su traslado a la Comisión 2, recomendación que hace suya el Gerente general Elias Salama que el día 26 de agosto lo eleva a la Comisión 2 que integrada por Daniel Marx y Carlos Eilbaum la eleva el 15 de setiembre de 1987 a Presidencia. El 21 de setiembre de 1987, Marcelo Kiguel Vicepresidente en ejercicio de la presidencia, previo conocimiento del directorio, la refrenda.

Otro caso destacado por Miliano es el caso **Bridas Austral SA cuyo endeudamiento ascendía a U\$S 103.163.210 siendo su principal acreedor el Overseas Financing of Meilen de Panamá (OFM) por 83.000.000 U\$S** una sociedad que la investigación demostró no tenía referencias comerciales y que uno de sus directores el Dr Rodolfo Heriberto Dietl había sido director de Harengus SA empresa vinculada al Grupo Bulgheroni. La operación de autopréstamo se simuló mediante un **"depósito irregular de Bonex en custodia"**, una pequeña parte de los Bonex fueron adquiridos en el país, **no pudiendo el Banco República individualizar los números de los títulos adquiridos.**

Dentro de lo que se refiere a lo verificado a Eucaliptus dentro del relevamiento de la deuda externa practicado al 31 -10-1983 aparecen numerosas empresas vinculadas a los distintos grupos económicos que conformaban el **Banco de Italia y Rio de la Plata, siendo ellos los grupos Gotelli, Mayer, Herlitzca, Macri**, observándose el significativo endeudamiento externo que las mismas representaban.....un total de treinta y ocho empresas vinculadas y un total de U\$S 261.636.000 de endeudamiento externo a través del BIRP.

13.III.4. La paralización de las investigaciones en BCRA: sus responsables

En su declaración testimonial Miliano consultado sobre las consecuencias finales que tuvo la investigación respondió: *"Todas las observaciones realizadas por el cuerpo de inspectores encontraron fuertes discrepancias con la gerencia de Deuda Externa, es decir con quien tenía su cargo la decisión final de lo que sucedía con una deuda, esto dio lugar a que dicha gerencia elaborara el informe nro480/161 del 4 de diciembre de 1986, firmado por Carlos A. Melconian Jefe del departamento de deuda Externa y materializado por expediente 105323/86 firmado por Daniel Marx entonces Director del*

BCRA y por Roberto Eilbaum vicepresidente 2) que modificó la resolución 340 de directorio del BCRA aclarando que a esa fecha el Dr. García Vázquez promotor e impulsor de la investigación y de las normas de la resolución nro. 340 ya no era presidente del BCRA, sino el Dr. José Luis Machinea, dicha nueva resolución dejó reducida la investigación a que únicamente sería dada de baja una deuda cuando no se encontrara acreditada (punto d de la resolución 340), acerca de los cuatro parámetros en los cuales se basó el trabajo investigativo quedó reducido a investigar uno sólo; **bastaba prácticamente con que las divisas hayan ingresado al país para dar por registrable a una deuda**; con referencia al punto a de la res 340 o sea la no-confirmación de una deuda por parte del acreedor quedó sin efecto a pesar de no recibir respuesta de una cantidad importante de acreedores; el punto b es decir los autopréstamos fue dejado de lado por la Gerencia de Deuda Externa, al considerar que la constitución de depósitos a plazo fijo garantizando préstamos no estaba expresamente prohibido por ninguna norma; con respecto al punto c que se refiere a las prácticas normales de mercado generalmente aceptadas, las define ambiguamente y considera irrelevante el destino que la empresa dio a los fondos recibidos del exterior avalando por lo tanto las bicicletas financieras realizadas durante el gobierno militar, con dicha resolución 480/161 habría quedado desvirtuada la investigación del endeudamiento del sector privado permitiendo que en lugar de aplicarse la normativa correspondiente a la verdadera realidad de las operaciones en donde se detectaban irregularidades, se permitiera registrar como legítimas las operaciones cuestionadas y así engrosar la carga de la deuda externa argentina al conjunto de los habitantes de la Nación, que nada tenían que ver con el endeudamiento investigado”.

13.III.5. La responsabilidad de bancos y entidades financieras en los mecanismos de fuga de capital y endeudamiento externo.

Alicia Carmen Galófaró manifestó que: con motivo de la verificación llevada a cabo en la empresa Suchard Argentina SA, por el inspector CP Julio Ghigliazza en la cual se constató una operación de autopréstamo, nos constituimos junto con dicho profesional en la representación en Argentina del Credit Suisse, debido a que los fondos girados al exterior que constituyeron la garantía señalada fueron depositados en el Credit Suisse de Londres, se decidió concurrir a dicha representación, en la cual se obtuvieron importantes conclusiones, ratificadoras de cómo funcionó el proceso de endeudamiento de empresas locales. 1) Al compulsar los folletos, impresos, formularios, utilizados por la representación en sus gestiones comerciales se observó: a) Instrucciones brindadas a sus clientes sobre la realización de operaciones “back to back”, es decir préstamos calzados con un crédito por el mismo importe, b) instrucciones previstas en el manual de operaciones sobre préstamos con depósitos fiduciaros en garantía. 2) Se procedió a analizar legajos de operaciones correspondientes a préstamos financieros otorgados a empresas locales, las cuales en su mayoría contaban con algún tipo de garantías ya sean bienes, títulos, avales de terceros, depósitos a plazo fijo, cauciones, dichas garantías eran constituidas en el país siendo administradas en su mayoría por el Banco General de Negocios SA o en el exterior. 3) Dichas garantías eran generalmente omitidas de declarar por las empresas locales en sus presentaciones al BCRA, como así también pudo comprobarse que el Credit Suisse en los casos en que respondió al pedido de confirmación de saldos – circularización – formulados por el BCRA, omitió declarar las garantías existentes. Las empresas que en el Credit Suisse merecieron algún tipo de observación por parte de la inspección y referidas a esta operativa fueron: a) Santa María SA, depósito en garantía efectuado por Agustín Rocca y Cia SA b) Ladrillos Olavarria SA ídem anterior; c) Helvetia Arg. SA de Seguros, depósito fiduciario en Zurcú; d) Ferrylineas Arg. SA garantía en acciones depositadas en Uruguay e) Boris

Garfunkel e Hijos SA deposito fiduciario en el exterior; f) Sigis SA ídem anterior; g) SA del Interior, ídem anterior; h)Establecimientos Textiles San Andrés depósitos en garantía en el exterior, i) Guillermo Decker SA, deposito fiduciario en exterior; j) Perkins Arg. SA, depósito en Bonex en el exterior; k)Impresit Sideco SA ídem anterior; l) Politrónic SA, depósito fiduciario en exterior; ll) Propulsora Siderúrgica SA depósito en garantía efectuado por Santamaría; m) Lutz Ferrando SA, garantía del mismo acreedor; m) Inmobiliaria Río Tartagal SA bonex depositados en Montevideo, ñ)Radio victoria SA depósito fiduciario en el exterior; o) SADE SA depósito en el exterior p) Buenos Aires catering SA, depósito en garantía; q) FATE SA, constitución de empresa FATE Overseas en Panamá; r) SOCMA SA, constitución de empresa Omexil SA en Panamá; s) Industrias Metalúrgica Pescarmona, constitución Siena Associates Corporation Panamá.

13.III.6.Como las empresas transnacionales fugan divisas mediante los precios de transferencia: el nuevo caso IBM.

La siguiente es una declaración espontánea de un alto ex -directivo de IBM Argentina, donde relata los mecanismos de fuga de divisas y evasión de una empresa transnacional mediante sobrefacturaciones de precios de transferencia y el aprovechamiento de seguros de cambio sobre operaciones financieras intrafirma:

“Lo que me propongo entonces es describir el mecanismo, del que puedo dar fe que existió y se contabilizó en los libros de IBM Argentina y de IBM Corporation. Los números exactos y las fechas de cada transacción deberán reconstruirse a través de la documentación bancaria y de la empresa, que debe estar registrada en el Banco Central, en Personas Jurídicas y en los Balances de IBM.

Estructura societaria de ibm en el mundo:

La IBM Corporation está estructurada a través de una red de empresas que en general tienen la forma de una Corporación, en los Estados Unidos, y de sociedad anónima (o su equivalente)en el resto del mundo. Por una disposición estratégica desde su fundación, TODAS esas entidades jurídicas tienen el 100% de sus acciones en manos de IBM, salvo la IBM Corporation, que cotiza en la bolsa de Nueva York.

Esta forma de propiedad es innegociable, al punto que IBM abandonó sus negocios en India cuando el gobierno le exigió que el 51% de las acciones debían ser de un inversor local. Lo mismo hizo en Cuba, tampoco aceptó nunca hacer una sociedad mixta en Brasil durante los muchos años en que se mantuvo la prohibición a la importación y/o fabricación de equipos de microinformática (PC's), etc.

En los '80, la IBM Argentina SA era una sociedad anónima propiedad en un 99% de la IBM World Trade Corporation y un 1% de la IBM Asia Pacific Corporation. Ambas Corp. eran propiedad, en un 100% de la IBM Corporation.

Lo mismo, aunque en algunos casos con diferentes corporations, ocurría con las diferentes IBM de cada país. Para Europa había un IBM Europe Corporation, había también una IBM America/Far East Corporation, etc. Todas estas organizaciones estaban estructuradas en un 100% de propiedad

accionaria en manos de organizaciones también IBM, hasta que resumían finalmente en IBM Corporation, la única organización pública de IBM, que cotiza en Wall Street.

La comprensión de esta estructuración es fundamental para comprender el resto del incidente.

Estrategia de fabricación y comercialización:

Las Características particulares de la industria informática en grandes equipamientos (mainframes), que constituye el mercado esencial de IBM, y del SW asociado, que requiere grandes inversiones en investigación y desarrollo, que se debe amortizar en series cortas que se vuelven obsoletas rápidamente y deben reemplazarse por nuevos desarrollos, hizo que IBM eligiera desde sus orígenes una estrategia de fabricación basada en el siguiente esquema:

* A cada tipo de equipamiento (CPU, impresora, cintas, discos), y dentro de ellos cada modelo, se le asigna en el momento de la aprobación de su fabricación, dos o a lo sumo tres plantas de fabricación.

* Una de esas fábricas está siempre ubicada en USA, y su producción se dedica a abastecer las necesidades del mercado de USA, fundamentalmente.

* La o las otras están en general en alguno de los países más desarrollados del mundo, como por ejemplo Italia, Japón, Alemania, Francia, España, Suecia, Brasil. Alguna excepción, como el caso de México, se decidió por presiones políticas.

* Esas fábricas se especializan en un tipo de tecnología (Chips, PC's, Cintas magnéticas, etc.) y concentran la demanda de el resto de las IBM del mundo, de acuerdo a una decisión que toma la IBM Corporation y que nunca es consultada o delegada a los países. IBM Argentina recibía una orden de donde abastecerse cada producto, sin posibilidad de comprar en la fábrica que le resultara más barata, por ejemplo.

* Los precios de transferencia entre la IBM a la que pertenece la fábrica (IBM Italia, IBM Alemania, IBM Suecia, etc.) son fijados por IBM Corporation, y no pueden ser cuestionados por la IBM que compra el producto.

* O sea **que las diferentes organizaciones comerciales de los países, IBM Argentina entre ellas, no pueden discutir la fuente de abastecimiento ni el precio del producto.**

Sobrefacturación de importaciones para transferir ganancias y eludir impuestos:

En este punto del análisis es importante señalar casos concretos. Durante todas las negociaciones que tuvieron IBM Corporation con el gobierno de Brasil (años 197x a 199x), cuando éste puso en marcha la prohibición de importación de productos informáticos de determinado rango como protección a la industria local de informática terminaron en concesiones de la Corporation para asignar a IBM Brasil la fabricación de equipos que no se adecuaban a las tecnologías de esa fábrica, pero que el gobierno de Brasil exigía que se fabricaran localmente.

Como consecuencia de ese desajuste entre las tecnologías exigidas por el gobierno, y las adecuadas para IBM Brasil, los productos que se fabricaban eran mucho más caros que los que se fabricaban en la planta gemela en USA o en la tercera, en Europa. IBM Argentina pidió muchas veces comprar de la

otra fábrica, pero IBM Corp. siempre le negó el permiso, porque había comprometido los volúmenes de exportación al gobierno brasileño.

Esto significó que una parte del proyecto de desarrollo de la industria informática brasileña la pagaban los consumidores argentinos, porque IBM Argentina compraba los equipos en una fuente más cara.

Lo mismo ocurrió con Méjico, cuando le exigió a la Corporación que estableciera una fábrica de PC's en el país. IBM Corp. comprometió poner la fábrica y exportar, como mínimo, una cierta cantidad de equipos por año. Simultáneamente, obligó a IBM Argentina, entre otras, a importar sus PC's de México, a un precio muy superior al que lo venía haciendo cuando importaba desde USA.

Otro fenómeno resultante de esta manera de operar fue el tema Royalties. El gobierno argentino no le autorizaba a IBM girar en concepto de royalties más que un cierto porcentaje (creo que 6% de sus importaciones), mientras que IBM pedía girar un 10% de toda su facturación local.

En compensación, IBM Corporation estableció que todas las importaciones a IBM Argentina, de cualquier IBM que las enviara, tuvieran un sobreprecio del 37% incluido en el precio de importación y sin discriminar. O sea que IBM Argentina pagaba todos los productos a un 37% más de precio que el resto de los países, y de esa manera compensaba los royalties que el gobierno no le permitía girar.

Manejo financiero:

Por la particular manera de organización de la empresa, cada vez que IBM Argentina cerraba un contrato con un cliente local, debía poner órdenes por los equipos y el SW necesario a las fábricas que la abastecían, todas de IBM Corporation.

Esas órdenes se manejaban como importaciones entre empresas no relacionadas, salvo que en determinadas épocas el sistema legal argentino imponía un arancel adicional del 8% por tratarse de importación entre empresas relacionadas.

Pero desde el punto de vista financiero, sobre todo en épocas de control de cambios, funcionaban como importaciones entre empresas no relacionadas. Por lo tanto, las importaciones se pagaban diferidas, de acuerdo a lo determinado por la legislación vigente. Las transacciones y las deudas por importaciones se registraban en el Banco Central.

Nacionalización de la deuda

Cuando Caballo, en 1982, decidió nacionalizar la deuda externa argentina, incluyó las deudas de las empresas como IBM Argentina, que eran transacciones "internas" entre una misma empresa. En ese momento, creo que la deuda total de IBM Argentina con sus IBM's proveedoras era de alrededor de \$20.000.000 de dólares, que incluían los sobrecostos de los que hablé anteriormente.

Con el mecanismo implementado, IBM se libró de las obligaciones externas (de IBM Argentina) “consigomisma”, y la convirtió en una deuda local con el Banco Central a un tipo de cambio totalmente subsidiado. Como hasta ese momento IBM tenía contabilizada esa deuda en dólares, inmediatamente obtuvo un beneficio económico y contable de un monto igual al diferencial de tipo de cambio entre el tipo real y el subsidiado.

Pero eso no fue todo, porque como los pagos al Banco Central se fueron haciendo a través del tiempo, la ganancia económica iba aumentando cuanto más se devaluaba el dólar. La ganancia llegó a tal punto, que IBM Argentina decidió guardarla como una reserva en sus resultados, y la iba tomando en los años sucesivos a medida que los resultados reales no alcanzaban el valor esperado.

En resumen, IBM Argentina pagaba al Banco Central pesos a un tipo de cambio ficticio (Swaps), e IBM Corporation recibía dólares estadounidenses generados con nuestro endeudamiento.

Cuando yo me integré al directorio, comencé a escuchar todos los fines de año, cuando los resultados estaban un poco por debajo de lo comprometido con la casa matriz, o cuando era necesario tener un resultado en Argentina mejor para compensar algún país de Latinoamérica que no llegaba a su objetivo, que alguien decía: “Tomemos un poco de la reserva”, sin explayarse nunca mucho sobre de que reserva se trataba. Años después pude entender que venía de este mecanismo.

El beneficio fue de tal magnitud que IBM Argentina, y por consiguiente la IBM Corporation al consolidar los resultados, seguía tomando las reservas de este beneficio en los '90s.

Resumiendo, al quitar la deuda externa de IBM con su matriz, Cavallo le regaló millones de dólares que hoy pretende pagar con las jubilaciones de quienes ganan más de \$500”.

13.4. DEUDA PUBLICA: MALA ADMINISTRACIÓN y MAL CONTROL.

13.4.1.El plan Mulford del 31 de marzo de 1984 y la oportunidad perdida de un gobierno de unidad nacional:

Se transcriben a continuación un relato de los acontecimientos político-económicos de marzo de 1984. En ese momento se jugó y decidió la política en materia de la deuda externa que marcaría los destinos y la suerte futura de millones de argentinos. Una democracia en transición, que heredaba de la dictadura una deuda que ascendía a 45.000 millones de U\$S (alrededor del 60% del PBI), enfrentaba las negociaciones ante los bancos acreedores y su trama de intereses cómplices -organismos financieros internacionales y gobiernos de países centrales, con la ingenuidad de suponer que con la democracia además de comer también se negociaba mejor. La falta de un gobierno de unidad nacional, que sirviera de respaldo y apoyo, marcó a fuego la debilidad de esa infante democracia, porque lamentablemente triunfó la sumisión y la obediencia debida a los mercados financieros. La política económica de aquí en más, se orientó en función de poner a la Argentina en condiciones de pagar una deuda ilegítima y fraudulenta. El

pecado original de la dirigencia política responsable de esta época de la República Argentina, es no haber comprendido la magnitud de los intereses políticos y económicos que se debía enfrentar, no haber sumado el consenso político y social para hacer efectivo un Estado de Derecho, por encima de los intereses sectoriales.

A continuación se transcribe una descripción de estos hechos fundacionales extractados de *Implantación de un modelo económico* de Jorge SCHVARZER Buenos Aires. A-Z editora. 1998.

Marzo (de 1984) finalizó con una serie de reuniones cruzadas, casi imposibles de resumir. Acreedores y deudores discutieron en la reunión del BID, en Punta del Este, y siguieron con las tratativas en Buenos Aires. En rápida sucesión llegaron al país altos funcionarios del FMI, el presidente del Comité de Bancos para la deuda argentina y finalmente, el secretario adjunto del Tesoro de los Estados Unidos, D. Mulford a quien los diarios presentaron como un emisario del presidente R. Reagan. En paralelo, una misión argentina, encabezada por R. Prebisch, negociaba en Washington con el director ejecutivo del FMI y otros responsables financieros internacionales.

La tensión crecía día a día con muchas expectativas centradas en el 31 de marzo. Un periodista, que interrogó al ministro de Economía B. Grinspun sobre las soluciones necesarias para esa fecha, recibió una enérgica respuesta que aseguró, que «los problemas contables de los bancos no son de la incumbencia del gobierno argentino». De esta manera, el ministro desechaba la idea de un ultimátum con un tono que no dejaba dudas sobre su posición. Al día siguiente expresó aun con mayor claridad su pensamiento: los acreedores no pueden solicitar al gobierno democrático, dijo, lo que no pidieron al gobierno militar (en referencia al acuerdo de 1982 con el FMI y las facilidades acordadas entonces para el gobierno local, mientras se ignoraban sus incumplimientos. Pero la firmeza de la posición local no alcanzó para resolver el problema.

*En la jornada de cierre del mes se conoció un original operativo financiero destinado a resolver el inconveniente que representaba para los bancos el vencimiento del 31 de marzo. Al gobierno argentino se le ofreció un paquete financiero a fin de solventar la puesta al día del pago de intereses; ese paquete incluía créditos de otros países latinoamericanos endeudados México y Venezuela, que aportaban 100 millones de dólares cada uno, Brasil y Colombia que aportaban 100 millones entre ambos) más un crédito de 100 millones de dólares que aportaban los propios bancos, todo cruzado a través de una operación llevada a cabo vía el Tesoro de los Estados Unidos. Argentina debía realizar un aporte adicional de 100 millones de dólares, extraídos de sus reservas. El acuerdo se consolidó con urgencia, en la tarde del último día hábil del mes, en medio de opiniones dispares sobre su carácter y consecuencias. En la mayoría de los medios periodísticos, la operación fue presentada como **un «salvataje multinacional» del país**. La cooperación de otros deudores y de los responsables del sistema financiero internacional –opinaban– habría logrado evitar que Argentina sufriera las consecuencias de la cesación de pagos que los bancos hubieran tenido que declarar en caso de no percibir los intereses. R. Regan, secretario del Tesoro de los Estados Unidos, consideró que el Plan llegó a tiempo para evitar «una crisis de la deuda»; el carácter de esa crisis potencial tomó otro aspecto cuando aquel funcionario explicó que, de no ser por dicha operación, **«Argentina podría haberse convertido en un ejemplo para otros países, no solo en América Latina sino en cualquier otra parte del mundo»** (Clarín 1.4.84).*

La experiencia fue entendida y asumida por otros países. Un año después de esos sucesos, el dirigente uruguayo Ferreira Aldunate consideraba que las opciones para un país no eran muchas, pese a la solidaridad de todos los países democráticos hacia el Uruguay. «No hay ningún país de Europa Occidental –explicó- ninguno que no nos haya dicho y que no les haya dicho a las autoridades uruguayas, **cuenten con nuestra asistencia, con nuestra ayuda que se hará efectiva ciertamente después de que ustedes arreglen con el FMI.** Eso es verdad, repito, para toda Europa... no hay más remedio que pasar por el FMI. Pero también es exacta y convincente la afirmación de que este camino conduce a un callejón sin salida» (La Razón 2.6.85).

Los intereses de negociar la deuda evitando pasar por el Fondo resultaron estériles. Al mismo tiempo, la negociación con ese organismo llevaba a una situación difícil. Al disponer de la llave de acceso a cualquier refinanciación de la deuda, el Fondo acumuló una considerable capacidad de presión; las naciones deudoras deben llegar a un acuerdo con él que, en definitiva, significa aceptar sus condiciones. Los márgenes de negociación real para cada país se estrechan en la medida en que deben obtener el visto bueno del Fondo para mantenerse dentro de los lineamientos impuestos por el sistema financiero internacional. El semanario *The Economist* lo describió gráficamente, al decir que el Fondo ocupa el papel de sheriff en el sistema financiero internacional, encargado de asegurar el cumplimiento de las reglas y el orden.

El gobierno argentino se vió obligado a encarar las negociaciones con el FMI durante los meses siguientes. Los vencimientos siempre inminentes de los créditos de corto plazo conformaban el argumento recurrente para acelerar esas tratativas. A fines de junio, se supera el problema de la presentación de los nuevos balances trimestrales de los bancos norteamericanos mediante un nuevo acuerdo por el cual Argentina debe entregar parte de las reservas acumuladas durante los meses anteriores, y se establecen pautas para llegar a un acuerdo con el Fondo para mediados de agosto. El 11 de ese mes, luego de extensas reuniones con el ministro de Economía argentino, en Washington, el FMI anuncia que «se han alcanzado acuerdos significativos sobre una serie de objetivos fundamentales del programa argentino» y que el memorándum de entendimiento se realizará en breve, con una misión de expertos que viajará a Buenos Aires.

Argentina se ve obligada a pagar muy caro sus escarceos con los acreedores; una parte de esos costos se puede medir en la capitalización de intereses, mientras que otra es más sutil: la desconfianza de los acreedores dificulta las negociaciones y obliga al equipo económico a realizar esfuerzos mayores para obtener credibilidad.

A comienzos de diciembre, un comentario del *Washington Post*, reproducido por la prensa argentina, lo expresa claramente: «los banqueros internacionales son escépticos respecto de la capacidad política de R.Alfonsín para ejecutar las medidas de austeridad con venidas con el FMI, y se considera difícil persuadir a los 320 bancos acreedores para que presten 4200 millones de dólares a Argentina» (La Prensa 5.12.84). Esa actitud de los acreedores obliga al Fondo a insistir frente a los bancos en cuanto a la necesidad de que ellos también «colaboren» con su refinanciación, para que se superen los problemas de la coyuntura, pero esto no impide la presión que ejercen sobre el gobierno argentino a través de la aplicación muy estricta de las medidas de ajuste propuestas.

A comienzos de diciembre resulta clara la intención de cumplir con el plan de ajuste «a rajatabla» para llegar al acuerdo buscado por los acreedores.

La revista norteamericana *Fortune* comentó en abril: «pocas cosas ayudaron tanto a tranquilizar a los banqueros sobre sus deudores del Tercer Mundo como los que obligaron a Argentina a tragar la medicina del FMI. Ello muestra el grado de presión que se puede ejercer sobre un país para impedirle que se desvíe de la ruta marcada por la comunidad financiera internacional». El alivio de los acreedores se acompaña de cierto reconocimiento de los métodos empleados para convencer a los deudores díscolos; en el mismo ejemplar de aquella revista, el secretario adjunto del Tesoro de los Estados Unidos, Robert McNamara preguntaba: «¿Se imagina que le pasaría al presidente de un país cuyo gobierno se viera repentinamente imposibilitado de importar insulina para sus diabéticos?». (*La Nación* 18.4.85). No se trata de un ejemplo retórico tomado al azar. Precisamente, la filial argentina del laboratorio norteamericano *Elli Lilly* había decidido suspender la producción local de insulina y retirarse del país, maniobra que generaría diversas complicaciones en lo que respecta a la provisión local de ese medicamento.

13. 4.2. EL NEGOCIO DE LOS REGIMES DE CAPITALIZACIÓN:

Una vía de solución que comenzó a vislumbrarse en ciertos países a partir de 1985, consiste en la capitalización o conversión de los títulos de deuda en nuevas inversiones, o en su rescate mediante la entrega a cambio de otros activos financieros públicos o privados del país deudor.

Desde 1980 los bancos y ciertas instituciones financieras empezaron a desarrollar un mercado secundario de títulos de países deudores en divisas. Actualmente casi 250 bancos y 50 corporaciones participan en este mercado, intercambiando entre sí esos activos financieros.

En 1988 ese mercado manejaba compra-ventas por U\$S 25.000 anuales. El propósito de tales transacciones es reordenar las carteras externas de esas instituciones de acuerdo con sus políticas de crédito, su actitud ante el riesgo-país de sus clientes y los objetivos perseguidos como corporaciones.

La rápida expansión de ese mercado ha sido impulsada por la oportunidad iniciada en los países deudores, de intercambiar esos papeles de deuda por otros activos reales o financieros, públicos o privados, en vez de mantener esa inmovilización por períodos mayores de diez años y con una elevada probabilidad de incobrabilidad o parcial debido a la desvaloración que presentan, y que en el caso extremo de Nicaragua y Perú solo llegan a una cotización del 2 al 4% de sus valores nominales.

Así los acreedores están resignados a aceptar una pérdida parcial antes de arriesgarse a conservar esos activos en sus carteras. Para ello, el mecanismo suele ser el siguiente : la empresa interesada en efectuar una inversión en un país deudor adquiere, en el mercado secundario en el que operan esas instituciones acreedoras, papeles de la deuda externa de ese país a un precio reducido por los descuentos sobre los valores nominales, por ejemplo en diciembre de 1988 los papeles de la deuda externa argentina se cotizaban sólo el 18 % de su valor nominal, luego, la empresa inversora los cambia en el BCRA mediante un sistema de licitaciones por la moneda local, en este ejemplo australes, a un precio superior al que los compró puesto que la diferencia debe actuar como subsidio o premio para el inversor por haber rescatado deuda externa y además haber realizado una inversión.

Debido a que la deuda externa privada argentina se estatizó íntegramente en julio de 1982 (es decir hoy el 100% de nuestra deuda externa es pública), los

diversos mecanismos de capitalización implican en los hechos una “privatización” del rescate de la deuda. En otros términos como el estado se ve imposibilitado de rescatarla por no contar con las divisas suficientes, le “encarga” al sector privado que lo haga mediante el otorgamiento de un subsidio. Ramón O. Frediani Enero 1989

DIARIO AMBITO FINANCIERO: CAPITALIZAN U\$S 846 millones.

EL BCRA informó que en la licitación de capitalización de deuda para la cancelación de préstamos y redescuentos realizada el pasado 21 de diciembre se aceptaron 159 de las cuales 96 corresponden a PYMEs. Se presentaron a la licitación 175 ofertas por un total de 962 millones de australes...e l descuento aplicado sobre los títulos de la deuda externa que sirvió de corte fue de 65,9999938 %.....Este régimen de capitalización de deuda para cancelación de préstamos y redescuento cumple una doble función. Por una parte permite a las empresas endeudadas lograr una sustancial reducción de su pasivo – ya que el BCRA le recompra títulos de la deuda externa argentina a un precio superior al que lo adquirieron- a cambio de una inversión genuina adicional. Por otra parte los bancos logran recuperar parte de su cartera inmovilizada.

Todos se beneficiaban menos el Estado. Un brochure del agente de bolsa COMAFI titulado Operaciones con papeles de la deuda argentina señala que las cuatro alternativas que enfrenta un tenedor de papeles de la deuda externa argentina son: mantener, vender, intercambiar o convertir. Respecto a esta última alternativa realiza un ejemplo práctico donde en una inversión real de 520.000 U\$S es posible obtener una utilidad financiera de 128.000 por resultado de la operación de capitalización de deuda.

Entre la empresas beneficiadas por este gracioso régimen se en cuentan algunas de las que el cuerpo de auditores de la deuda externa cuestionaba: Cargill, Impsat, Alparbatas, Macri, etc.

13. 4.3. EL PLAN BAKER, EL PLAN BRADY, LAS PRIVATIZACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS Y EL SALVATAJE A LOS BANCOS ACREEDORES.

13.4.3.1.El PLAN BAKER, el plan Brady, la deuda y las privatizaciones en la visión desde el establishment:

Se transcribe el resumen ejecutivo y conclusiones de Felipe de la Balze, en el encuentro celebrado en el CARI en Julio de 1989 Agenda y Cursos de acción:

En octubre de 1985, se anunció el Plan Baker que enfatizó la necesidad de impulsar el crecimiento de los países endeudados y de incrementar el volumen de nuevos créditos hacia aquellos deudores que estuvieran dispuestos a realizar reformas estructurales en estrecha colaboración y con el apoyo financiero del FMI y del Banco Mundial/BID.

Paralelamente los bancos acreedores comenzaron a requerir mayor flexibilidad (un menú de opciones) en compensación por el otorgamiento de nuevos préstamos. En los nuevos acuerdos de reestructuración, se incluyeron tres instrumentos novedosos como la capitalización de la deuda, los représtamos (on Lending), los bonos de salida (exit bonds), el cambio de la moneda de denominación de los préstamos a opción acreedor, etc.

Simultáneamente, surgió un mercado secundario de títulos de la deuda donde se reconocía un precio a la deuda inferior a su valor nominal. Este mercado creció rápidamente de U\$S 2.000 millones en 1983 a U\$S 30.000 millones en 1998.

La nueva estrategia del menú de opciones y el surgimiento de un mercado secundario de títulos de la deuda han sido causa y efecto de una creciente diversidad de posturas entre los acreedores, muchos bancos (en particular los medianos y regionales) con pocos créditos o sin negocios permanentes en la región optaron por una estrategia de salida vendiendo sus acreencias en el mercado secundario; otros bancos (principalmente los grandes) con créditos importantes o una mayor predisposición de a seguir operando en la región impulsaron la conversión de sus créditos en inversiones y promovieron mecanismos como la capitalización y los représtamos para aumentar la liquidez y rentabilidad de sus carteras de difícil y/o lenta recuperación.

Desde el punto de vista de los bancos acreedores, la estrategia de contención y el menú de opciones han tenido las siguientes consecuencias:

- *Primero, les dio tiempo para crear reservas en sus balances y fortalecer su posición patrimonial para hacer frente a posibles futuros incumplimientos (los Créditos con América Latina como porcentaje del capital total de los 100 bancos más importantes declinaron de un 125% a un 59% a fines de 1988).*
- *Segundo, les permitió continuar recibiendo pagos en efectivo de intereses y comisione que en promedio duplicaron sus nuevos préstamos a la región.*
- *Tercero, se redujo considerablemente el número de acreedores y la mayoría de la deuda está hoy concertada en un grupo de grandes bancos internacionales.*
- *Cuarto, los bancos son cada vez más renuentes a otorgar financiamiento adicional. Esto se debe a la dificultad a otorgar nuevos préstamos, cuando el valor de la deuda en lo mercados secundarios ha caído fuertemente, y a la existencia de bancos (llamados free riders o polizontes) que cobran intereses si proveer un financiamiento adicional.*

La situación de los países deudores.

1. Las políticas de ajuste.

La mala administración y las erróneas políticas macroeconómicas de los países deudores han sido, junto con las altas tasas de interés reales y el deterioro de los términos de intercambio, las causas principales de esta crisis de endeudamiento.

El diagnóstico inicial de los gobiernos de los países endeudados fue incorrecto: entre agosto de 1982 y mediados de 1985 los países deudores respondieron a la crisis como si se tratara de un problema coyuntural de liquidez y aceptaron ejecutar políticas de corto plazo, renegociando la deuda

Externa en condiciones que desde el inicio se sabía que no se podían honrar. Estas renegociaciones y las políticas de ajuste de corto plazo no sentaron las bases para que los países deudores iniciaran un verdadero ajuste estructural de sus economías.

A los gobiernos les faltó la convicción para enfrentar la crisis con medidas de fondo durante el período 1985-1998. Simultáneamente, el crédito externo de mediano y largo plazo fue suspendido y el crédito comercial de corto plazo se redujo considerablemente, agravando la desconfianza y la incertidumbre, acelerando la fuga

de capitales y produciendo crisis recurrentes en la balanza de pagos. Esto magnificó las consecuencias de la crisis, dificultando seriamente su futura solución.

Los países fuertemente endeudados, después de 7 años, no han restablecido su crédito internacional. El monto total de la deuda externa ha aumentado constantemente desde 1982 a través de devengamiento de intereses refinanciados; además, ha habido una transferencia neta (entradas netas de capital menos pagos de intereses y remisiones de utilidades) negativa casi total de U\$S 100.000 millones entre 1983 y 1998.

El crecimiento económico ha sido nulo o insignificante y los niveles de inversión han declinado tanto en el sector público como en el privado. En las naciones más endeudadas el promedio de la inversión bruta cayó de aproximadamente un 23 % en 1980-1982 a un 15% en 1988, El crecimiento económico entre 1982 y 1985 fue negativo en un 2,8% y positivo en un exiguo 1% en los años 1985-1988 (posterior al plan Baker). Las importaciones declinaron en más del 20% durante el mismo período.

2. Las políticas de colaboración entre los deudores.

A partir de la reunión del consenso de Cartagena en junio de 1984 y en varias reuniones posteriores, un grupo de países deudores latinoamericanos (El Grupo de Cartagena) presentó una serie de pedidos a los países y bancos acreedores incluyendo: invitaciones a los gobiernos acreedores para que tomaran parte de un diálogo político directo y conjunto con los países deudores, mejoras en las condiciones financieras (extensión de los períodos de gracia y de reembolso, reducciones en las tasas de interés y en las comisiones) y sugerencias económicas de fondo (restauración del crecimiento económico, reversión del flujo negativo de transferencias netas al exterior, disminución de las tasas de interés reales a niveles históricos y reducción de la deuda.

Los países deudores han fracasado hasta ahora en sus intentos de iniciar un diálogo político directo y conjunto con los países acreedores.

Sin embargo, con respecto a los pedidos de mejorar las condiciones financieras, se han logrado mejorar sustanciales en la refinanciaci3nes acordadas entre 1984 y 1988. Por otra parte, algunas sugerencias económicas de fondo han sido parcialmente incorporadas a las propuestas de los países acreedores (el Plan Baker y el Plan Brady).

REQUISITOS PARA RECUPERAR EL CRÉDITO EXTERNO.

Restablecer el crecimiento económico y el crédito internacional argentino es el desafío de la década de los 90. La continuidad de la situación actual es intolerable, tanto desde el punto de vista interno como del internacional. Ha llegado el momento de iniciar la búsqueda de una solución de fondo.

Resolver la crisis de la deuda y restablecer el crédito argentino requiere un diagnóstico acertado de la situación actual el diseño y puesta en marcha de un plan de acción que simultáneamente:

- afiance una economía sana y robusta, que nos dé los medios para crecer y cancelar la deuda a partir de nuestro esfuerzo productivo*
- restablezca nuestro alicaído prestigio internacional;*

- *defina un Plan Financiero en el marco del Plan Brady, que sea aceptable para nuestros acreedores y que resulte cumplible por el país.*

A- *Afianzar una economía sana y robusta: Política fiscal equilibrada, Moneda sana, Un tipo de cambio alto y Reformas estructurales.*

B- *Restablecer el prestigio internacional.*

C- *Definir un Plan Financiero en el marco del Plan Brady.*

EL PLAN BRADY

La iniciativa Brady, se desarrolla sobre dos ideas centrales. Una de ellas reconoce que los países deudores no podrán salir de la crisis económica en que se encuentran si no se les acuerda quitas en sus deudas externas. La otra propone que el FMI por una parte, y el Banco Mundial/BID por otra, efectúen préstamos o garanticen el repago de parte de los capitales y de los intereses siempre y cuando esos préstamos y esas garantías sean acompañadas por reducciones en los capitales adeudados o en las tasas de interés.

El Plan Brady también insiste en que la reducción de la deuda debe ser voluntaria, acordada caso por caso y reitera la necesidad de que los países realicen reformas estructurales para poder acceder a lo limitados fondos (se estiman U\$S 25.000 millones durante los primeros tres años) que serían provistos por el FMI, el Banco Mundial/BID y por algunos países con fuertes superávits de la balanza de pagos (Japón y Alemania Occidental).

Sin duda existen varias razones que dificultan la instrumentación del Plan Brady incluyendo la renuencia inicial de los bancos a reducir abiertamente el valor de sus créditos, los limitados fondos disponibles para los programas de reducción de la deuda y las características voluntarias del procedimiento propuesto.

Sin embargo, creo que el Plan Brady le ofrece a las partes un nuevo marco de negociación, que facilitará el proceso de a través del cual las obligaciones contractuales originales (hoy incumplibles) y la dolorosa realidad económico-financiera podrían comenzar a compatibilizarse. El Plan Brady podrá ser o no la solución definitiva del problema de la deuda, pero la Argentina debe hacer suyo el espíritu y el lenguaje del Plan Brady para presentar a sus acreedores su Plan Financiero novedoso y audaz.

Negociar con la banca comercial un programa de reducción de la deuda.

El programa de reducción de la deuda es el elemento central del Plan Financiero 1990-1994. Para que vuelvan los capitales y haya altos niveles de inversión, las finanzas del Estado deben sanearse. El mejor y más rápido camino para restablecer el crédito del Estado es a través de una fuerte reducción de su nivel de endeudamiento. Sólo así se reducirá la alta tasa de riesgo país.

A los precios actuales no hay inversión mejor para el sector público que la recompra o conversión de su deuda externa. La productividad marginal de dicha inversión es altísima. En este respecto, existe un interés común entre nuestro país y los bancos grandes con intereses permanentes en él; a las dos partes le conviene que a la Argentina compre o convierta la mayor cantidad de deuda al menor precio posible, de forma que nuestro crédito mejore.

El Plan Brady propone varios mecanismos para reducir la deuda incluyendo:

- *Recompra de la deuda a descuento contra pago en efectivo.*
- *Transformación de la deuda en un nuevo activo financiero (ej. Bonos de salida o garantizados) de menor valor nominal pero garantizado por instituciones multilaterales o por otros activos de los países deudores. (ej. Bonos cupón cero del Tesoro de los Estados Unidos)*
- *Reducción del servicio de intereses a través de algún mecanismo de garantía o compromiso de pago por instituciones multilaterales.*
- *Conversión de la deuda en otros activos como por ejemplo activos físicos, acciones de empresas públicas o concesiones (privatizaciones), activos financieros del Estado con el sector privado (redescuentos, avales caídos, créditos y/o diferimientos impositivos y créditos previsionales), y contra moneda local (con el compromiso de capitalizarla en inversiones productivas).*

Simultáneamente, se iniciaría un programa de rescate de la deuda, utilizando como agente de compra al sector privado, a cambio de la venta por parte del Estado de activos físicos y financieros. La voluntad de rescate del sector privado dependerá de dos variables que el Estado puede influir: una severa política de recupero vis a vis los redescuentos vencidos, los atrasos impositivos y previsionales y los avales caídos; y una activa política de incentivos para que el sector privado precancele sus pasivos aún no vencidos (fundamentalmente redescuentos y diferimientos impositivos) y/o compre activos (privatizaciones) del sector público.

De esta forma la reducción de la deuda externa, la repatriación de capitales y la privatización de la economía irían de la mano y se crearía un círculo virtuoso que aceleraría el restablecimiento de la confianza, lo que produciría con el tiempo un aumento de la inversión y el crecimiento económico. Esta estrategia permitiría también una reducción en el nivel de gasto del sector público, pues la transferencia de actividades deficitarias al sector privado contribuiría a generar el superávit fiscal necesario para poder honrar los servicios de la deuda y cumplir con los gastos y la inversión no delegables del sector público. Es probable que en un período de 3 años el sector privado podría rescatar entre U\$S 8.000-12.000 millones de deuda externa del sector público.

En una tercera etapa (cuando la inflación haya sido definitivamente vencida) el gobierno podría iniciar una política de asociar los grandes bancos a los beneficios de nuestro crecimiento económico. La deuda es indudablemente una pesada carga, pero también una oportunidad; los principales acreedores de la Argentina están entre los 20 mayores bancos internacionales, no pocos de ellos tienen más poder económico e influencia que muchos países soberanos. Sus importantes créditos los ligan a nuestro destino económico en una forma que, tanto ellos como nosotros, hemos tardado en comprender. Transformarlos en socios de nuestro crecimiento es un desafío que requerirá un cambio de mentalidad y lenguaje en ambos lados de la mesa de negociación, pero que podría redundar en importantes beneficios para el país y para dichos acreedores.

Esta asociación podría realizarse a través del desarrollo de grandes negocios y proyectos orientados exclusivamente a la exportación.

13.4.3.2.EL PLAN BRADY Y LA PRENSA: DECIAMOS AYER.....

7/4/92 LA ARGENTINA OBTUVO EL ACUERDO PARA INGRESAR AL PLAN BRADY

Aumentan los pagos pero se reduce el capital de la deuda.

Buenos Aires, 7 (Interdiarios) La Argentina obtuvo hoy el acuerdo con el Comité de Bancos Acreedores que le permite ingresar al Plan Brady de renegociación de los 31.000 millones de deuda externa comercial.

Así lo aseguró en la República Dominicana el ministro de economía, Domingo Cavallo, en un paréntesis de la Asamblea del Banco Interamericano de Desarrollo.

De esta manera, el país pasa a ser el 5to de América Latina, luego de México, Venezuela, Costa Rica y Uruguay, en acceder al Plan Brady, con un costo inicial que implica aumentar los pagos a los bancos en un 68%.

Las consecuencias que los analistas esperan para el mediano plazo se centran en una sustancial rebaja en el crédito, en virtud de la disminución del riesgo país, lo que canalizaría un importante flujo de inversiones extranjeras.

La quita de los bonos de descuento será de un 35%, equidistante del 40% pedido por la Argentina y le 30% ofrecido por Steering Committee.

7/4/92 ENTUSIAMO ENTRE ECONOMISTAS Y EMPRESARIOS POR EL BRADY

Por su parte, el ex secretario de Hacienda, Juan Alemann, indicó que de ahora en más "Este problema de la deuda estará resuelto", pero el Brady "Nos exige un esfuerzo que a partir de ahí hay que cumplir, hay que pagar, pero también volvemos a tener acceso a los mercados financieros mundiales."

"Acá sucederá algo gracioso", acotó el ex asistente de José Alfredo Martínez de Hoz, quien recordó que "En 1982, Cavallo, siendo Pte. Del Banco Central, contribuyó a pasar deuda privada a deuda pública por un mecanismo de seguros de cambio y ahora el mismo ministro va a crear una mecánica a través del Plan Brady por el cual el país tendrá menos deuda pública y volverá a tener más deuda privada".

22/4/92 CAVALLO: LA DEUDA EXTERNA EN EL AÑO 2000 SERÁ DE 53.596 MILLONES.

El ministro explicó a Senadores alcances Plan Brady.

Buenos Aires, 22 (Interdiarios). –El ministro de economía, Domingo Cavallo, dijo que la deuda externa en el año 2000, será de 53.596 millones de dólares y los intereses a pagar del 0,8 % durante la reunión que mantuvo hoy con los legisladores de la Comisión de Economía y Hacienda del Senado.

Cavallo detalló por espacio de una hora y media los alcances del ingreso de la Argentina al Plan Brady y la forma en que la deuda externa y sus intereses decrecerán al finalizar el siglo XX.

Cavallo aseguró que el arreglo de la deuda externa tal como fue convenido con los acreedores "Sólo puede ayudar a bajar la inflación y hacer crecer al país".

El funcionario descartó que la renegociación de la deuda constituya una causa de recesión o estancamiento porque "Disminuye el uso de recursos fiscales con respecto

a lo que estábamos pagando y a lo que deberíamos pagar si nos ajustáramos a los términos contractuales anteriores”.

13.4.3.3.LA VISIÓN DESDE JUBILEO 2000 DEL PLAN BRADY

Este mecanismo de renegociación de la deuda de los bancos privados fue propuesto por el secretario del Tesoro de EE.UU, Nicholas Brady, en 1989. En total 10 países de América Latina y el Caribe emitieron \$141.000 millones de bonos Brady entre 1990-1997, reprogramando \$162.000 millones de deuda comercial. La región tiene casi un 90% de los bonos brady a nivel mundial. La característica más destacada de cada emisión del plan es que las deudas de bancos privados se convierten en valores públicos, con cada bono garantizado en parte por el tesoro estadounidense como un incentivo para los posibles compradores. La condonación de la deuda para los países se ofrece en forma de bonos brady que tienen tasas de interés menores, o una amortización del valor nominal de las deudas a nivel de los tipos de interés del mercado. Los acuerdos están financiados por el FMI, el BM (BIRD) mediante la emisión de recursos del país, y de otros donantes principales. La condonación de deuda promedio ofrecida en los períodos típicos de devolución de 20 años de los bonos es entre 30-40%.

Sin embargo, este nivel de reducción de deuda no ha afectado el monto real de las deudas impagables. Por ejemplo para 5 países una gran proporción de los bonos emitidos solamente reestructuró los intereses atrasados de la deuda, haciendo que la reducción concedida no tenga mucho impacto y sentido. Cien por ciento para República Dominicana, 2/3 para Panamá, casi la mitad para Perú, más del 40% para Ecuador, y más de 1/3 para Argentina. Más aún para los dos casos más grandes de bonos brady, México (1990-\$38.000 millones emitidos) y Brasil (1994-\$43.000 millones emitidos), ambos países requirieron grandes rescates financieros para evitar la insolvencia financiera 4 años después de sus acuerdos de Bonos Brady.

Recientemente, el cese de pagos de Ecuador de sus bonos brady (septiembre 1991) ha mostrado el fracaso de este plan para resolver la crisis de la deuda, al igual que la actual necesidad de Argentina de un paquete de rescate masivo del FMI para evitar una cesación de pagos. De hecho con \$ 86.000 millones de bonos brady todavía pendientes en la región en junio del 2000, lo peor está por venir dado que la mayoría de los acuerdos brady incluyen una moratoria de los pagos principales de entre 5-10 años, además de tasas de interés concesionales y cero interés por un período más o menos similar. Por consiguiente Perú y Panamá se enfrentan con pagos de servicio de deuda de bonos brady considerablemente más altos en los próximos años. Algo que Ecuador ya descubrió en agosto de 2000 cuando se vio forzado a reprogramar la totalidad de los \$6.600 millones de bonos brady en Eurobonds a largo plazo dado que ya no podía efectuar pagos futuros, aquí asomaron los Bonos Global, como se bautizó a los nuevos bonos con lo que se mantiene la lógica de renegociaciones interminables e inútiles, como hemos visto una y otra vez. En resumen, el plan brady mientras que resuelve la crisis de la deuda comercial para los bancos que ya están demasiado expuestos, simplemente ha retrasado el problema de la deuda para los países convirtiendo las deudas privadas impagables de los países en valores públicos. Huw Evans, director ejecutivo del Reino Unido en el FMI y el Banco Mundial de 1994-97 está de acuerdo con este panorama y comentó: “La fuerza impulsora detrás del plan Brady fueron los intereses nacionales estadounidenses en América Latina y a nivel nacional no tuvo nada que ver con el principio de condonación de deuda”.

13.4.3.4 LA DESIGNACIÓN DEL CITYBANK COMO AGENTE DE CIERRE DEL PLAN BRADY

Los avances en materia judicial han permitido determinar que: la deuda pública de la Nación fue administrada durante varios años por un comité de Bancos extranjeros liderados por el City Bank y que la deuda privada, que fuera asumida por el estado, fue también administrada por un comité de Bancos liderados por el City Bank, e integrado por Bank of America National Trust and Saving Association, The Bank of Tokyo, The Chase Manhattan Bank, Chemical Banking Corporation, Credit Lyonnais, Credit Suisse, Dresdner Bank, Lloyds Bank, Midland Bank, Morgan Guaranty Trust, Royal Bank of Canada, The Sanwa Bank, quienes establecieron los importes exactos de deuda y la forma en que la misma sería pagada, todo ello con la anuencia del FMI, del Banco Mundial, y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Todo ello consta en declaraciones judiciales de Jorge Luis Rodríguez, que se desempeñara como Gerente del Sector externo del BCRA, cuyas declaraciones transcribimos a continuación:

“Para encarar la etapa de implementación de los acuerdos con la banca acreedora, la Subsecretaría de Financiamiento procedió al nombramiento del City Bank como Agente de Cierre, y para las tareas de reconciliación de los capitales e intereses fueron designados como agentes: J. P. Morgan, Banque Nationale de Paris, Royal Bank of Canadá, Bank of New York, Credit Lyonnais, Midland Bank PLC, Chemical Investment Bank LTD y City Bank. El Banco Central actuó como agente de reconciliación por la porción on-lending del sector público para los cuales no se había designado un agente específico. Así mismo la Subsecretaría contrató a Price Waterhouse para asesorar y acompañar todo el proceso de reconciliación y conformar los totales de los contratos incluidos en la refinanciación, en tanto que en el Banco Central, se creó un Grupo de Trabajo en la órbita del Area Externa, con la misión de participar en todas las etapas de la implementación de los acuerdos acorde a las directivas del señor Subsecretario de Financiamiento y del director del BCRA a cargo de la supervisión de las tareas.

Los Bancos Agentes designados tuvieron a su cargo la responsabilidad de la asignación por acreedor de cada porción de la deuda por capital e interés. Cabe señalar que estos Bancos fueron los mismos que tenían a su cargo la administración de los contratos al iniciarse las negociaciones con la Banca Acreedora, por lo que contaban con los registros de las cesiones de capital, de los devengamientos de intereses y de los pagos efectuados. La única excepción fue en el caso de la deuda instrumentada, para lo cual fue designado J. P. Morgan como Agente de Reconciliación (la administración estuvo previamente a cargo del Banco Central)”.

“Con respecto a la existencia de Bancos Agentes, en un determinado período administraron deuda pública del Banco Central y del gobierno nacional ... a partir del año 1988, y por varios años, se contrató a Chase Manhattan Bank, luego lo retomó el Banco Central y para la instrumentación del plan financiero 1992 fue contratado por la República J. P. Morgan”.

Con respecto a cual era la función del banco agente manifestó:

“Dentro del plan financiero 1992 las funciones de los bancos agentes fueron conciliar la deuda por capital e intereses asignando a cada acreedor la porción correspondiente. La funciones del agente de cierre son amplias que van desde colaborar en conseguir las mayorías necesarias para la aprobación de los acuerdos, seguir el proceso de conciliación para asegurar el cumplimiento de los cronogramas, centralizar los procesos de cierre y emisión de los títulos, ya sea deudas conciliadas, emisión de

títulos, depósitos de garantías, administración de los bonos y garantías hasta su liberación”.

“Previamente a la emisión, el agente de cierre entregaba a la República el listado de la porción conciliada y el acreedor respectivo; en ese momento la República toma conocimiento oficial de cada porción conciliada a cada acreedor, lo cual es previo a la liberación de los títulos que efectuaba el banco agente de cierre”.

“Con respecto a la falta de registros de intereses moratorios y punitivos de diversos contratos manifestó que el Banco Central no llevaba registros de los mismos, los cuales fueron determinados en función de los vencimientos impagos determinados de acuerdo con cada contrato y de las tasas establecidas en el plan financiero 1992 ... La Price Waterhouse fue contratada por la República a través de la Subsecretaría de Financiamiento para actuar como consultor en el asesoramiento de los distintos procesos de implementación del acuerdo en lo relativo a la conciliación de la deuda y para tareas específicas incluidas dentro de este proceso ... Las tareas de Price Waterhouse fueron acompañar a la República en todo los procesos de la conciliación asesorando sobre los aspectos que estimaban necesario mejora, participaron activamente en la conciliación de los activos y pasivos con bancos argentinos, la conciliación de reclamos con títulos anteriores a la diciembre de 1987 aproximadamente colaboraron con la República con la evaluación y resolución de los problemas que se fueron presentando y conformaron los totales de los contratos”.

Con respecto a que conceptos o tipos de deudas y monto global quedó fuera o no fue incluido en el Plan Brady manifestó:

“Quedaron fuera del Plan Financiero 1992 la deuda externa en cabeza del sector privado incluyendo el on-lending privado, la deuda pública con organismos internacionales, con el Club de Paris, otras deudas bilaterales, deuda en títulos públicos (Bonex, etc.) y toda la deuda bancaria o con proveedores, posterior a la fecha de corte de las refinanciaciones anteriores ... La fecha de corte estaba aproximadamente en los años 82-83”.

Con relación a al pregunta acerca de una relación de causa entre la deuda anterior inmediata y la posteriormente convertida manifestó que sí.

Preguntado por su posterior permanencia en el BCRA hasta 1994 y sus posteriores funciones en la órbita de la economía si el resto de la deuda externa pública argentina no incluida en el Plan Brady se encuentra actualmente razonablemente controlada con relación a la existencia de su documentación y registros manifestó que entiende de que existen buenos registros de todo lo que sea deuda pública que está a cargo del gobierno nacional y del Banco Central.

13.4.5. EL IMPACTO DE LA REFORMA PREVISIONAL EN LA DEUDA PUBLICA

El régimen de previsión social vigente en el país se remonta a la promulgación de la Ley Nro. 24.241, sancionada por el Congreso Nacional en setiembre de 1993, y promulgada por el Poder Ejecutivo (con diversas observaciones) en octubre de ese mismo año. La misma, conocida como Ley Nacional del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), incorpora una combinación entre los dos grandes tipos de regímenes: el de reparto y el de capitalización, como responsables de la gestión de los aportes y beneficios previsionales en el país. El sistema de reparto, o régimen público, es administrado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), mientras que el de capitalización individual, o régimen privado, es

administrado por firmas con ese único objeto social: las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP)¹⁸.

Este sistema “mixto”, de reparto y capitalización presenta, como características más sustantivas, las siguientes:

- Quedan obligatoriamente comprendidos en el sistema todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que realicen actividades por cuenta propia (autónomos) o se encuentren empleados en relación de dependencia.
- Los trabajadores pueden optar entre cualquiera de los dos regímenes, con la particularidad que si optan por el sistema de capitalización, tal elección será definitiva, mientras que quienes opten por el régimen de reparto cuentan con la posibilidad de pasarse, posteriormente, al sistema de capitalización. Por otro lado, quienes no ejercieran la opción o elección, quedan incorporados al sistema de capitalización, siendo asignados –originalmente¹⁹ –, por sorteo, a una AFJP
- El financiamiento del sistema reconoce, en principio, tres grandes fuentes:
 - * *las contribuciones patronales* (el 16% de las remuneraciones sujetas a aportes) que se destinan al régimen de reparto²⁰;
 - * *los aportes personales* (11% de las remuneraciones brutas) que, según fuera la opción elegida por el trabajador, se destinan al régimen de reparto o al de capitalización;
 - * *impuestos y otros recursos adicionales* que se fijan, anualmente, en la Ley de Presupuesto²¹.
- En ambos regímenes se fijaron similares –y más elevadas a las pre-existentes– edades mínimas para la jubilación (65 años en el caso de los hombres, y 60 años, en el de las mujeres; aunque estas últimas pueden continuar en actividad hasta los 65 años). En los dos casos se requiere contar con un mínimo de 30 años de servicios con aportes computables.

¹⁸ Como una forma de “regular” a este último subsistema, se creó una AFJP en el Banco de la Nación Argentina, que ofrece garantía de rendimientos mínimos.

¹⁹ A partir de la sanción de la Resolución 888, de abril de 1998, los “indecisos” se asignan, en partes iguales, entre todas las AFJPs. De todas maneras, el Decreto Nro. 1306/00 modifica, nuevamente, tal criterio de asignación (se trata, a partir de la entrada en vigencia del mismo, de asignarlos a aquellas que perciban la menor comisión de acuerdo al respectivo rango de ingresos imposables).

²⁰ Como se comentará más adelante, en distintas oportunidades se establecieron disminuciones diversas en las alícuotas correspondientes a las contribuciones patronales, según sectores de actividad y localizaciones geográficas. La pérdida de ingresos por tales reducciones de aportes a la seguridad social ascendió en 1999 a 4,4 miles de millones de pesos, y en el año 2000 a 5,4 miles de millones de pesos.

²¹ En su momento, se planteó como compromiso oficial transferir al régimen público el 10% de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, el 90% del impuesto a los bienes personales, el 20% de Impuesto a las Ganancias, una parte de los impuestos coparticipados y un 30% de los ingresos por privatizaciones. Finalmente, los fondos transferidos fueron casi ínfimos respecto a tales compromisos. Al respecto, ver Lo Vuolo, R.M.: “Ideology and the New Social Security in Argentina”, ponencia presentada en la Conferencia “Exclusion and Engagement: social policy in Latin America”, Institute of Latin American Studies, University of London, March 2001.

- Los beneficios previsionales se conforman de una Prestación Básica Uniforme (PBU), idéntica para todos los beneficiarios, y una Prestación Compensatoria (PC), vinculada a la cantidad de años de aporte al “viejo sistema”, el vigente hasta la sanción de la Ley Nro. 24.241. Además, se incorporan dos nuevas figuras: la Prestación Adicional por Permanencia (PAP), para quienes opten por el sistema de reparto, como una forma de reconocimiento por la cantidad de años de aporte al “nuevo sistema” y la Jubilación Ordinaria (JO) o Haber por Capitalización (HC), correspondiente a quienes se afiliaron a alguna AFJP.
- Se creó una nueva figura: el “Aporte Medio Previsional Obligatorio” (AMPO), que surge del promedio mensual de los aportes (excluido el Sueldo Anual Complementario), ingresados en cada semestre, respecto al número total (promedio mensual) de afiliados aportantes. Se trata, en tal sentido, de un mecanismo de ajuste automático de las distintas variables del sistema: beneficios del sistema de reparto, aportes de trabajadores autónomos, aportes mínimos y máximos, etc.. Cabe señalar que el cálculo del AMPO se realizaba, mientras estuvo vigente, en los meses de marzo y setiembre de cada año, fechas en la que se instrumentaban los respectivos ajustes.
- El Estado, a través de la ANSES, queda a cargo de la recaudación de la Contribución Unica de la Seguridad Social (SUSS), tanto de los recursos correspondientes al régimen de reparto, como de los aportes personales de los trabajadores afiliados a las AFJPs.
- En ambos regímenes, la jubilación por invalidez se efectiviza en caso de pérdida de la capacidad laboral del afiliado igual o superior al 66%.
-

Más allá de toda consideración respecto a la complejidad del nuevo sistema “mixto”, así como con respecto a sus impactos redistributivos (particularmente, en lo intergeneracional), es indudable que la preocupación oficial por el saneamiento de las cuentas públicas vinculadas al sistema previsional asumió un papel protagónico –sino excluyente– al momento de formular la reforma²² que, en realidad, cabría caracterizar como refundacional en términos del tránsito implícito hacia una nueva –y distinta– organización del sistema. Es más, la “reforma estructural” de fines de 1993 se inscribe en un proceso que se remonta a varios años atrás, donde la preocupación por la problemática fiscal de la previsión social se veía sistemáticamente priorizada frente a los propios componentes sociales, intergeneracionales y derivado de ellos, distributivos.

En ese marco, la propia fundamentación de la reforma previsional de 1993 reconoce una clara orientación “fiscalista” estructurada, incluso, sobre parámetros y variables que –a la luz de la experiencia de los últimos años– denotan una multiplicidad de

²² Incluso, en su formulación original (proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso), se asemejaba mucho más al sistema chileno de Administradoras de Fondos de Pensiones (instaurado en 1981, bajo la dictadura militar, por el que se reemplaza el sistema de reparto por el de capitalización), que a los desarrollados en otros países latinoamericanos, bajo formas más o menos “mixtas” asociadas, en última instancia, a la –paulatina y/o progresiva– sustitución de los sistemas públicos de reparto. Al respecto, ver Alonso, G.V.: “Política y Seguridad Social en la Argentina de los ‘90”, Miño y Davila Editores/FLACSO, Buenos Aires, 2000 (Capítulo III); y Bravo, J.: “Envejecimiento de la población y sistemas de pensiones en América Latina”, CEPAL, Revista de la CEPAL, Nro. 72, Santiago de Chile, diciembre 2000.

inconsistencias que, como tales, terminan por cuestionar la supuesta “resolución” del “problema” previsional²³ que emanaba de la sanción de la Ley Nro. 24.241.

Las proyecciones de ingresos y “gastos” del sistema sobre las que se estructuró dicha ley sugerían que mientras en los primeros años posteriores a la reforma previsional se manifestaría una ligera tendencia al incremento del déficit previsional público, el mismo se revertiría “en forma gradual hasta la desaparición total del déficit en un período de aproximadamente quince años”²⁴. En efecto, de acuerdo a las proyecciones originales de ingresos y egresos del sistema público, a partir del año 2011 el flujo anual sería superavitario, y a partir del año 2019 quedaría eliminado el déficit acumulado del sistema.

Sin embargo, tales estimaciones –por demás optimistas desde la perspectiva fiscal– se han visto desbordadas por la conjunción de diversos factores; algunos directamente vinculados con las características que adoptaron las políticas públicas que inciden directamente sobre alguno/s de los dos componentes esenciales de la relación (“ingresos” y “gastos” del sistema); y otros, con la propia dinámica macroeconómica (inflexión, en 1995, del ciclo expansivo; y persistente retracción del nivel de actividad en el trienio 1998-2000), en general, y del mercado de trabajo (caída de los puestos de trabajo asalariados, precarización del empleo, disminución de la masa salarial –en especial, en los últimos años–, muy elevados niveles de desempleo y subempleo), en particular²⁵.

Antes de considerar el impacto de aquellas políticas públicas que afectaron el financiamiento del sistema público de reparto cabe incorporar ciertas precisiones respecto a los criterios que, en su momento, sustentaron la propuesta oficial. La formulación de la reforma previsional en plena fase ascendente del ciclo económico conllevó, en tal sentido, la adopción de supuestos y parámetros de proyección de los recursos (fundamentalmente) y de los egresos del sistema público de reparto que, ante las transformaciones registradas a partir de entonces en el contexto macroeconómico derivaron en profundas alteraciones entre los escenarios proyectados y el comportamiento real de las variables esenciales del sistema.

Así, por ejemplo, como se desprende de la información presentada en el Cuadro Nro. 1, la cantidad efectiva de aportantes proyectada para el año 1999 se ubica casi un

²³ Es en dicho plano, como surge de su propia fundamentación, donde se inscribe la sanción del Decreto Nro. 1306/00, por el que se intenta “reformular” la reforma previsional de mediados de los noventa.

²⁴ Ver Schulthess, W. y Demarco, G.: “El financiamiento del régimen previsional público en Argentina después de la reforma”, CEPAL, División de Desarrollo Económico, Serie Política Fiscal, Nro. 111, Santiago de Chile, mayo 2000. Para otros comentarios sobre los “costos fiscales de la transición”, ver Bravo, L. y Uthoff, A.: “Transitional Fiscal Costs and Demographic Factors in Shifting from Unfunded to Funded Pensions in Latin American”, CEPAL, Serie Financiamiento del Desarrollo, Nro. 88, Santiago de Chile, 1999.

²⁵ Como señala Bravo, J. (op. cit): “Cuando estos cambios (*se refiere al paulatino envejecimiento de la población, cursiva propia*) ocurren en contextos de maduración de los sistemas con restricciones del mercado laboral que se reflejan en un desempleo elevado y bajo crecimiento salarial, es evidente que las tendencias demográficas acentúan los efectos económicos adversos y los problemas estructurales existentes que afectan los sistemas públicos”.

20% por debajo de la proyectada; porcentual que se eleva a más del 55% en el caso de los aportantes al régimen de reparto.

Cuadro Nro. 1

Evolución comparada entre las proyecciones originales de la Reforma previsional de 1993 y el comportamiento real de las distintas variables. Año 1999.
(en miles de habitantes y porcentajes)

| | Totales | Régimen de Capitalización | Régimen de Reparto | Indecisos |
|------------------------|----------------|---------------------------|--------------------|-----------|
| Aportantes proyectados | 5.690,1 | 3.599,7 | 2.090,5 | |
| Aportantes reales | 4.642,2 | 3.542,7 | 930,7 | 168,8 |
| Porcentajes | 81,6 | 98,4 | 44,5 | |

Fuente: Elaboración propia en base a información de Schulthess, W. y Demarco, G., op. cit., y de la ANSES.

Por otro lado, en las proyecciones originales que fundamentaron –en el plano financiero– la reforma previsional de 1993, se consideraba que el coeficiente aportantes/afiliados se iba a ubicar, en promedio, en 1999, en torno al 69,7%. Sin embargo, tal como se desprende de la información de la ANSES²⁶, tal relación se ubicó en 1999, en el 41,5% en el caso del sistema de reparto, y en el 45,4% en el régimen de capitalización (promedio ponderado de 44,2%).

Esa menor –y decreciente, en el tiempo– cantidad relativa de aportantes respecto al total de afiliados derivó, naturalmente, en una notable sobreestimación de los ingresos proyectados (agravada por su conjunción temporal con diversas políticas públicas que, directa e indirectamente, afectaron la masa de recaudación del sistema público –como la señalada disminución de las contribuciones patronales–) que, además, se conjuga con una subestimación de los egresos (asociada, en gran medida, como se analizará más adelante, al traspaso al SIJP de los deficitarios regímenes previsionales de varias provincias²⁷). A título ilustrativo, basta señalar que los ingresos efectivos del régimen de reparto en el año 1999 representan el 80,9% de los proyectados; porcentual que se contrae a 71,8% en el año 2000. Por su parte, los egresos del sistema se ubican ligeramente por encima de las proyecciones originales (3,6% y 3,3%, respectivamente).

En síntesis, desde el estricto punto de vista de la solvencia fiscal del sistema, muchas veces dominante en el ámbito de la formulación de las políticas de previsión social, la prospectiva que sustentó la reforma previsional de 1993 se vió desbordada frente a un entorno macroeconómico y social –y político– que en poco se asemejó al previsto originalmente.

²⁶ Ver, al respecto, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES): “Informe de la Seguridad Social”, Año II, Nro. 3, Cuarto Trimestre de 2000, Buenos Aires, 2001.

²⁷ Se trata de las correspondientes a las provincias de Catamarca, Santiago del Estero, Salta, Mendoza, San Juan, La Rioja, Río Negro, Jujuy, San Luis y Tucumán.

De todas maneras, más allá de las posibles inconsistencias y/o insuficiencias de tales proyecciones –y de las hipótesis sobre las que las mismas se estructuraron–, es indudable que diversas políticas públicas, adoptadas con posterioridad a la reforma, han coadyuvado a agudizar la crisis financiera, casi irreversible –endógenamente considerada– del sistema público de reparto; a punto tal que algunos especialistas en el tema, las han llegado a considerar como una forma de alentar la paulatina –aunque persistente– privatización del sistema en su conjunto²⁸.

Como ya fuera señalado, parte importante de tales desvíos devienen, en última instancia, de la posterior adopción de determinadas políticas públicas que afectaron sobremanera el comportamiento de distintas variables del sistema. En ese marco se inscriben, por ejemplo, las rebajas concedidas en las tasas de las contribuciones patronales. Se trata, en este caso, del principal tributo sobre los salarios destinado al régimen previsional público que, a partir de 1994, se vió sujeto a una serie de reducciones progresivas (originalmente, entre un mínimo de 30% y un máximo de 80%, respecto a la tasa contributiva del 16% sobre la nómina salarial). Ello, naturalmente, derivó en una sustancial caída en los ingresos del sistema que acumulado hasta el año 2000 asciende a casi 19.000 millones de pesos.

Otro factor que también conspiró contra la pretendida solvencia fiscal del sistema público está asociado al aumento del aporte de las categorías más bajas de los afiliados autónomos o trabajadores por cuenta propia, un segmento muy importante (en especial, por el número absoluto de los mismos) en cuanto a la generación de recursos, donde –como podía preverse– la supuesta capacidad inductora del régimen de capitalización –tanto en términos de la captación de los mismos, como en lo relativo a evitar los elevados niveles de evasión que los caracterizan– ha sido ínfima. En efecto, como se desprende de la información del Cuadro Nro. 2, la relación agregada (reparto más capitalización) entre los cotizantes y los afiliados es sumamente baja y, en consonancia con la recesión del último trienio, marcadamente decreciente, a punto tal que en diciembre de 2000, sólo realizó sus aportes previsionales poco más del 10% de los afiliados como trabajadores autónomos²⁹.

Si al conjunto de las consideraciones precedentes se le adiciona que, en general, durante los últimos años, la asignación de impuestos al sistema ha sido muy inferior a

²⁸ Al respecto, Lo Vuolo, R. (op. cit.), señala que “..el proceso reformista argentino no es una alternativa a la Nueva Ortodoxia Previsional, sino un sinuoso recorrido tendiente a imponer sus postulados. El propio Banco Mundial aconseja que, allí donde no pueden imponerse reformas radicales de una vez, se sigan “estrategias graduales” y “tácticas políticamente viables” mediante una secuencia que permita una privatización parcial del sistema de pensiones y una gradual deslegitimación del sistema público”.

²⁹ Algunas estimaciones recientes hacen ascender la evasión al sistema de seguridad social a montos superiores a los 17.000 millones de pesos, de los que más de las dos terceras partes provendría de quienes se encuentran en relación de dependencia, lo cual sugiere un importante nivel de evasión empresarial. Ver, al respecto, Taddei, P.: “Empleo, jubilación y gestión de los recursos de la seguridad social en Argentina”, ponencia presentada al Seminario: La Inversión Social de los Fondos de Pensiones: Es Posible ?..., Fundación Interamericana para el Desarrollo y Formación de Fondos de Pensiones Laborales, Buenos Aires, noviembre 2000.

la prevista originalmente³⁰, resulta claramente comprensible la intensidad que asume la actual insolvencia fiscal en la que se encuentra inmerso el régimen de reparto.

Cuadro Nro. 2

Evolución de los trabajadores autónomos cotizantes según régimen, y relación con la cantidad de afiliados. 1998-2000
(número de personas y porcentajes)

| | Cotizantes | | | | Afiliados | Coeficiente Cotiza/Afili a. |
|--------------|--------------|---------------|-----------|---------|-----------|-----------------------------|
| | Reg.Repart o | Reg.Capita l. | Indecisos | Total | | |
| Diciembre/98 | 388.038 | 545.920 | 38.950 | 972.908 | 2.671.147 | 36,4 |
| Diciembre/99 | 329.066 | 473.490 | 17.802 | 820.358 | 2.898.402 | 28,3 |
| Diciembre/00 | 153.493 | 208.829 | 1.879 | 364.201 | 3.072.414 | 11,9 |

Fuente: Elaboración propia en base a ANSES, op.cit..

Cuadro Nro. 3

Composición de la cartera de inversiones de las AFJP a junio de 2000.
(porcentajes)

| | % |
|--|------|
| Títulos públicos nacionales (TGN) | 48,2 |
| Acciones en S.A. y empresas privatizadas | 16,6 |
| Plazos fijos | 15,2 |
| Títulos de entes estatales | 6,2 |
| Fondos comunes de inversión | 6,0 |
| Títulos extranjeros | 4,4 |
| Obligaciones negociables | 2,4 |
| Otros y disponibilidades | 1,0 |

- Fuente: SAFJP op. cit.

EL RUINOSO CANJE DE LOS BONOS BRADY. ANÁLISIS DEL CANJE DE BONOS BRADY DEL 15/06/2000

La operación fue presentada oficialmente como el rescate de **u\$s 3.303 millones** de bonos **Brady** (Par y Descuento), contra la emisión de **u\$s 2.402,7 millones** de bonos **Global 15**, y el logro de una reducción nominal de la deuda pública de **u\$s 927,6 millones**. Descripta así, la operación no parece descabellada, pese a que los bonos **Brady** tenían en ese momento un interés del **6 %** al **8 %** anual y vencían en el año **2023**, y los bonos **Global** un interés del **12 % anual**, y vencen en el **2015**, casi a la mitad del plazo original de los primeros.

Sin embargo la operación de canje demandó también el pago de una suma en **efectivo** a los tenedores de los Bonos Brady y de gastos, de **u\$s 312,7 millones**, con

³⁰ Así, por ejemplo, uno de los artículos de la Ley de Solidaridad Previsional que fue vetado por el P.E.N. (el Nro. 32) fijaba la asignación del 50% de los recursos provenientes de los Impuestos Internos para aquellos jubilados y pensionados del régimen contributivo de menores haberes.

la que se podrían haber adquirido en el mercado **u\$s 464,1 millones** de bonos **Brady Par**. La operación de canje de bonos **en sí**, restando lo que se podría haber adquirido en efectivo, sería entonces de **u\$s 2.402 millones** de bonos **Global 15**, contra **u\$s 2.842 millones** de bonos **Brady**, con una reducción de la deuda de solo la mitad, **u\$s 463,5 millones**, o sea solo de solo el **15,5 %**, con lo que ella no parece ser ya tan ventajosa.

Pero el **efectivo** para dicha operación provino de la liquidación de las **garantías colaterales** que tenían los bonos **Brady** rescatados, consistentes en bonos del Tesoro de los EE.UU., por un importe nominal equivalente al capital de los bonos rescatados, mas un año de intereses, o sea una suma de alrededor de **u\$s 3.550 millones** de dólares, que desaparecieron del activo de la deuda pública, donde estaban contabilizados. La consideración de estas garantías comienza entonces a mostrar el **verdadero rostro** del canje, ya que el importe de la liquidación de estos bonos, representó la suma de **u\$s 1.093 millones**. De esta manera, en lugar de una reducción de la deuda nominal, el canje reportó en realidad un **aumento de la deuda neta** del orden de los **u\$s 165,4 millones**.

Sin embargo esta cifra tampoco revela el verdadero cariz de la operación, ya que el activo de la deuda esta contabilizado a valores de mercado, mientras que las obligaciones a pagar en el pasivo, lo están a sus valores nominales. Considerando los bonos a valores de mercado, el canje representó la emisión de **u\$s 2.163 millones** de bonos **Global 15** a ese valor, y el rescate de bonos **Brady** por un valor de **u\$s 2.449,8 millones**. De esto surge que, deducidas las garantías liquidadas contabilizadas en el activo de la deuda, el canje representó un **aumento de la deuda neta a valores de mercado de u\$s 863 millones**, a cambio de obtener una disponibilidad neta en efectivo, proveniente de la liquidación de las garantías, de alrededor de **u\$s 730 millones**. Esto revela que el canje constituyó en realidad, una ruinoso operación de **endeudamiento subrepticio**, al margen de las previsiones presupuestarias, y contra las previsiones del art. 65 de la ley 24.156.

Empero estas cifras tampoco revelan los **resultados inusualmente desfavorables** de la operación. Estos surgen del análisis económico financiero del canje.

Para abordar correctamente el análisis, es necesario distinguir que en el canje se realizaron en realidad **DOS OPERACIONES SUPERPUESTAS**. Una es el **CANJE de los bonos en sí**, y la otra es una operación de **DESINVERSIÓN**, efectivizada mediante la **liquidación** de las garantías con que contaban los bonos Brady, que figuraban como **indisponibles** en el activo de la deuda pública, y cuyo rescate y liquidación supuso un **aumento neto** de la deuda, configurando de esta manera un **endeudamiento subrepticio**. Es decir que por un lado, el canje deparó un resultado a **valor actual**, que a su vez permitió hacer disponibles y **liquidar** esas garantías que eran indisponibles, o sea efectuar una **permutación de activos**, cuya conveniencia o inconveniencia a su vez se puede analizar en base al **coste de oportunidad** de no haber contraído una deuda por un importe similar.

Esta es la metodología correcta para abordar el análisis de la operación, en cuyo transcurso es indispensable distinguir con precisión por un lado, lo que serían **ahorros genuinos como resultado del canje en sí**; y por otro lado la **disponibilidad de los activos**, que **no son ahorros** en sí, y cuya **confusión** o **promiscuación** con estos últimos, puede llevar a resultados lindantes con la estafa y el fraude. En tal sentido resulta inadmisibles la simplificación del análisis que se implementó oficialmente, mediante considerar a los bonos Brady rescatados, como "**calzados**" contra las

garantías colaterales de estos, consistentes en bonos del Tesoro de los EE.UU., tomando en consecuencia el valor actual de las garantías como un **ahorro o ingreso**, no computándose por otro lado los últimos pagos de intereses y el pago del capital de los bonos rescatados, dándolos por cancelados con esas garantías.

Esta simplificación esconde en realidad un **sutil ardid estafatorio**, que es el de emplear una **doble tasa de descuento** para el cálculo del valor actual de los bonos. Una **sustancialmente mas baja**, del orden del **6,5%** anual, que es la correspondiente al descuento de las garantías rescatadas, consistentes en títulos del Tesoro de los EE.UU.; y la **otra sustancialmente mas alta**, superior al **13 %** anual, correspondiente a la adoptada en el análisis para la determinación del valor actual de los flujos de pagos de los bonos rescatados y emitidos.

Las aberraciones en el análisis oficial

El análisis oficial del canje esta basado en el siguiente esquema:

| Análisis oficial del canje (millones u\$s) | |
|--|-----------------|
| Análisis financiero del canje | |
| Valor actual de los INTERESES HASTA EL 2022 , de los bonos rescatados | \$ 1.573,1 |
| Valor actual del CAPITAL E INTERESES de los bonos emitidos | \$ -2.180,5 |
| Valor actual de las garantías de capital y un año de intereses | \$ 1.093,1 |
| Gastos del canje | \$ -363,6 |
| Saldo del canje | \$ 122,2 |

Complementariamente se realizó un análisis económico, que determinaba como coste de oportunidad, que la tasa porcentual que expresaba el costo de los recursos líquidos obtenidos de la liquidación de las garantías, estaba dentro de los márgenes del costo de la deuda pública, efectuándose así un análisis mas bien financiero que económico, y sin considerar a esos efectos los intereses que ganaban o debían ganar las garantías de los intereses liquidadas, y sin ponderar que ese costo para el estado, era por haberse prestado su propio dinero.

El análisis correcto del canje debe basarse por contrario en el siguiente esquema:

| Análisis económico financiero correcto (millones u\$s) | |
|---|------------------|
| Resultado del canje en sí | |
| Valor actual del CAPITAL E INTERESES de los bonos rescatados | \$ 1.755,8 |
| Valor actual del CAPITAL E INTERESES de los bonos emitidos | \$ -2.180,5 |
| Gastos del canje | \$ -363,6 |
| Pérdida del canje en sí | \$ -788,2 |
| Coste de oportunidad de disponer las garantías | |
| Valor actual de los intereses que ganaban las garantías | \$ -567,9 |
| Valor actual de los intereses de un nuevo endeudamiento | \$ 654,8 |
| Diferencia | \$ 86,9 |
| Perdida final de la operación | \$ -701,3 |

Es decir que de la **supuesta ganancia** del análisis oficial, se pasa a una **sustancial pérdida** con el análisis correcto, siendo evidente que en la **única** condición en que el **análisis oficial** coincide con la primera parte del análisis correcto (**Pérdida del canje en sí**), es cuando la tasa de descuento de las garantías coincide con la adoptada para el cálculo del valor actual de los restantes flujos de pagos de los bonos emitidos y rescatados, cosa que por supuesto no se da nunca, por la consabida tasa de riesgo-país.

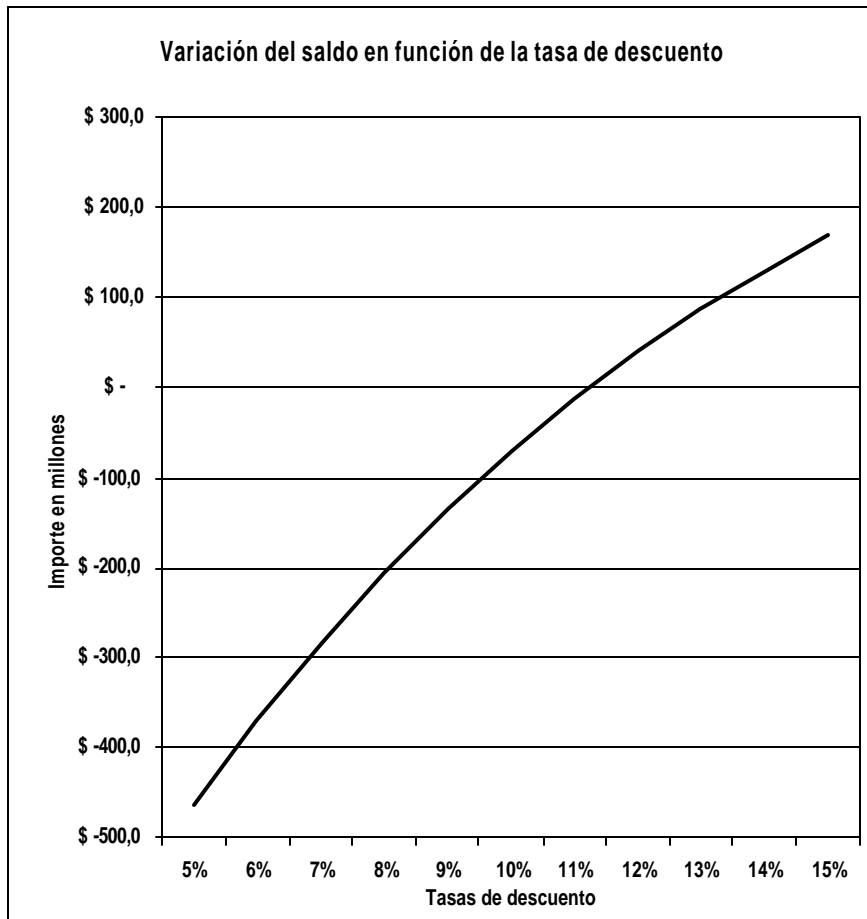
Los efectos concretos que produce esa simplificación inadmisible del análisis oficial, se pueden apreciar en el siguiente cuadro, en el que se han listado los distintos resultados parciales y finales que brindaría el análisis oficial, en función de la variación de las tasas de descuento que se adopten a los efectos del cálculo del valor actual de los bonos:

Tabla 1: Resultados considerando los bonos rescatados calzados contra las garantías

| Tasa de descuento | Valor actual bonos (millones u\$s) | | | Ingreso de las garantías | Saldo neto a valor actual |
|-------------------|------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|
| | Rescatados | Emitidos | Diferencia | | |
| 15,00% | \$ 1.469,9 | \$ -2.029,5 | \$ -559,6 | \$ 729,5 | \$ 169,9 |
| 14,00% | \$ 1.555,1 | \$ -2.154,2 | \$ -599,0 | \$ 729,5 | \$ 130,5 |
| 13,00% | \$ 1.649,7 | \$ -2.292,2 | \$ -642,5 | \$ 729,5 | \$ 87,0 |
| 12,00% | \$ 1.754,9 | \$ -2.445,3 | \$ -690,4 | \$ 729,5 | \$ 39,1 |
| 11,25% | \$ 1.841,7 | \$ -2.571,2 | \$ -729,5 | \$ 729,5 | \$ 0 |
| 11,00% | \$ 1.872,4 | \$ -2.615,6 | \$ -743,3 | \$ 729,5 | \$ -13,7 |
| 10,00% | \$ 2.004,0 | \$ -2.805,5 | \$ -801,5 | \$ 729,5 | \$ -72,0 |
| 9,00% | \$ 2.152,1 | \$ -3.017,8 | \$ -865,7 | \$ 729,5 | \$ -136,2 |
| 8,00% | \$ 2.319,3 | \$ -3.255,8 | \$ -936,4 | \$ 729,5 | \$ -206,9 |
| 7,00% | \$ 2.508,8 | \$ -3.523,1 | \$ -1.014,2 | \$ 729,5 | \$ -284,7 |
| 6,50% | \$ 2.613,1 | \$ -3.669,1 | \$ -1.056,0 | \$ 729,5 | \$ -326,5 |
| 6,00% | \$ 2.724,4 | \$ -3.824,1 | \$ -1.099,7 | \$ 729,5 | \$ -370,2 |
| 5,00% | \$ 2.970,7 | \$ -4.164,1 | \$ -1.193,4 | \$ 729,5 | \$ -463,9 |

El cuadro evidencia que al adoptarse para el cálculo del valor actual de los bonos, una tasa de descuento superior a las de las garantías del **6,5 %** anual, se va produciendo una **supuesta mejoría** en el valor final, al hacerse **menos negativo** el resultado del **canje en sí**, que se ve compensado por el ingreso proveniente de la liquidación de las garantías a la tasa del 6,5 % anual. Esa mejora es **tanto mayor**, cuando **mas alta es la tasa** de descuento adoptada, y para el ejemplo comienza a arrojar un resultado final positivo, a partir de una tasa de descuento del orden del **11,25 %** anual, en cuyo caso se obtiene un valor final igual a cero. Esto lleva a la **conclusión absurda**, de que mayor sería la ganancia para el estado, cuando mas alta sea la tasa de interés o rendimiento que reconozca para los bonos emitidos en canje, es decir, que mayor sería la ganancia cuando mas le cueste al estado el canje.

Dicha aberración está visualizada en el siguiente gráfico:



La **aberración** en cuestión demuestra por el absurdo lo **inadmisible** de la metodología oficial, la que por otro lado tiene otras **tres graves falencias**, siendo cada una de ellas suficientes para invalidarla:

- 1) La metodología oficial **no se corresponde en absoluto** con las registraciones de la contabilidad de la deuda, en la cual las garantías colaterales de los bonos Brady, ya están contabilizadas como **activos** del estado, razón por la que no pueden ingresarse como **ahorros**.
- 2) La metodología oficial **no tiene en cuenta los intereses** que trimestralmente van **ganando** en la contabilidad del estado las garantías en cuestión, al tomarlas a ellas como un valor final, que surge y realiza en el año 2023, como si brotara de la nada
- 3) La metodología oficial no tiene en cuenta el **mayor** valor que van adquiriendo las garantías en el mercado secundario de títulos, con el transcurso del tiempo.

Resultados del análisis desarrollado:

1) Resultado inicial del canje, y variación de la deuda a valor nominal y de mercado

En primer lugar se calculó el **resultado inicial del canje**, en base al premio que se pagó por los bonos rescatados y/o emitidos, deducidos de comparar los precios pagados con sus precios de mercado, sumándose a esto los importes abonados en efectivo, y los gastos del canje. Se calculó también la variación del monto de la deuda bruta; y neta, deducidas las variaciones registradas en el activo, tanto a sus valores nominales como de mercado.

Se verifica **1)** que como **resultado inicial del canje**, existió una **pérdida de u\$s 363,6 millones**, proveniente del premio pagado por los bonos rescatados, el subprecio al que se colocó el bono emitido, los gastos del canje, y los importes pagados en efectivo por los bonos rescatados. Se verifica asimismo un **aumento neto de la deuda** a valores nominales de **u\$s 165 millones**, y a valores de mercado de **u\$s 863 millones**.

2) Resultado del canje a valor actual (Valor Presente Neto)

Seguidamente se calculó el Valor Presente Neto (**VPN**) de los bonos rescatados y emitidos, tomándose para ello como tasas de descuento, a los fines comparativos, las **T.I.R.** de los bonos rescatados y emitidos, y el promedio ponderado de ambas. La diferencia entre el **VPN** de los bonos rescatados y emitidos, nos da el **VPN resultante del canje de bonos en si**, el que sumado al **resultado inicial del canje**, nos arroja el **resultado final a VPN del canje de bonos en si**.

A este **resultado final a VPN del canje de bonos en si**, se le debe sumar o restar el **resultado colateral** proveniente del **coste de oportunidad** de haber podido disponer de las garantías colaterales de los bonos rescatados, que estaban registradas como un activo indisponible en la contabilidad de la deuda. Para evaluar este **coste de oportunidad**, se consideró el flujo de intereses que devengaban esas garantías, con una tasa efectiva anual del 6,5 %; y el flujo de intereses que devengaría un **endeudamiento** equivalente al monto resultante de la liquidación de las garantías, deducidas las pérdidas iniciales del canje, y asumido según las condiciones de mercado previas a la de realización del canje.

A este efecto se consideraron dos hipótesis. Una, basada en el costo de endeudamiento a corto plazo, con una tasa efectiva del **8,33 %** anual, correspondiente a las **Letes** tomadas el 13-Jun-00. La otra, en base a un costo de un endeudamiento a mediano plazo, similar al del bono emitido, con una tasa efectiva del **11,75 %** anual, correspondiente a la del bono **RA Global 11,375 % 10 años**, emitido el 15 de marzo de 2000, simultáneamente con el comienzo de la tramitación del canje, siendo la última emisión de este tipo previa a este. Se entiende a ambas tasas como representativas en esa oportunidad, del coste de endeudamiento a corto y mediano plazo.

La diferencia entre los **VPN** de estos flujos de egresos e ingresos, calculados con las mismas tasas de descuento empleadas para determinar el resultado del canje en sí, nos dará el **coste o beneficio de oportunidad** resultante de la liquidación de las garantías. Siguiendo los lineamientos de los manuales en la materia, y reconociendo que se están analizando flujos de ingresos y egresos relativos provenientes de intereses, se procuró en este análisis eliminar los intereses de intereses, que distorsionarían el cálculo, ya que el cálculo del **VPN** de por sí supone intereses. Por

esta razón se eliminaron en el análisis, los intereses acumulados devengados por las garantías, tomándose a esos efectos, solo el interés simple de estas, pese a desfavorecerse de esta manera el análisis crítico de la operación. Así, de la suma del **resultado final a VPN del canje de bonos en sí**, mas el **resultado colateral**, se obtiene el **resultado final a VPN** de la operación.

Se constata que el resultado del **canje de bonos en sí a VPN**, arrojó una **pérdida** de alrededor de **u\$s 400 millones** de dólares, según la tasa de descuento que se considere. La suma de esta pérdida a la del **resultado inicial del canje**, reporta una **pérdida patrimonial del canje en sí a VPN**, del orden de los **u\$s 780 millones**, según la tasa de descuento que se adopte.

Esta **pérdida patrimonial a valor actual**, representaría el costo de haberse hecho disponibles las garantías colaterales de los bonos Brady rescatados, es decir, el costo de haber permutado un activo indisponible, en un activo disponible, para poder proceder a su liquidación, por la que se obtuvo un importe líquido neto en efectivo de **u\$s 729 millones** de dólares, un monto que resulta **inferior** al de la **pérdida patrimonial** registrada.

Esta **pérdida patrimonial a valor actual** se podría justificar, si como consecuencia de ese ingreso líquido, se obtuviera en un futuro una **ganancia o resultado financiero colateral**, proveniente del arbitraje o diferencial de los intereses que ganaban las garantías liquidadas, del 6,5 % anual; con respecto a los intereses que se perderían como resultado de un nuevo endeudamiento, a corto plazo renovable, al 8,33 % anual; o a mediano plazo, al 11,75 % anual.

Se calculó que este **resultado colateral**, con una tasa de corto plazo del **8,33 %** anual, reportaría en el futuro un **pérdida financiera a VPN**, de alrededor de **u\$s 100 millones**, según la tasa de descuento que se considere. De esta manera las **pérdidas patrimoniales finales a VPN** de la operación, bajo esta hipótesis, ascenderían a un monto del orden de los **u\$s 900 millones**, según la tasa de descuento que se adopte.

Considerando la tasa de interés de mediano plazo del **11,75 %** se obtuvo que el **resultado colateral** brindaría una **ganancia a valor actual** de alrededor de **u\$s 90 millones**, reduciéndose de esta manera las **pérdidas patrimoniales finales a VPN**, a alrededor de **u\$s 700 millones**, según la tasa de descuento que se considere.

Adicionalmente se calculó cuales serían las tasas correspondientes a un nuevo endeudamiento, que producirían un **beneficio financiero colateral**, como para hacer cero las **pérdidas iniciales del canje a VPN**, resultando ser del orden de entre el **25,4 %** y el **27,3 %** según la tasa de descuento que se considere, lo que demuestra palmariamente la inconveniencia del canje, al duplicar y triplicar estas tasas, a las consideradas como coste de oportunidad.

3) Validación adicional mediante el resultado final de caja

Para neutralizar la posible objeción que se podría realizar al calculo basado en el método del valor actual, en el sentido de que los intereses provenientes de las garantías no están disponibles periodo a periodo, para compensar al resultado de los restantes flujo de ingresos y egresos relativos, se efectuó adicionalmente un análisis complementario, en el cual, en lugar de detraer periodo a periodo los flujos de ingresos y egresos para obtener su valor actual, se los incrementó separadamente a estos, periodo a periodo, para obtener su **valor final** al cierre del análisis en el año 2023, fecha de vencimiento de los bonos rescatados, para en ese momento compensar

ambos flujos entre sí, y a partir de allí obtener el valor actual o **VPN** de ese saldo final de caja. Este método permite visualizar además, la evolución de las pérdidas de la operación, mediante hacer un corte en el análisis en el año 2015, fecha de vencimiento de los bonos emitidos.

A esos efectos, a los ingresos de intereses provenientes de las garantías, se los incrementó con la tasa de interés correspondiente a estas, del 6,5 % anual; y a los saldos positivos y negativos provenientes de los restantes flujos de ingresos y egresos, se los incrementó -suponiendo un muy fino manejo financiero que no parece tener la administración de la deuda- con tasas de interés correspondientes a distintas hipótesis. En la **hipótesis básica**, se partió del supuesto que los **saldos positivos** disponibles de caja, ganarán intereses a una tasa de **colocador** similar a las de las garantías, del 6,5 % anual; y que los **saldos negativos** perderán intereses con una tasa de **tomador**, correspondiente al coste de endeudamiento de corto plazo, del 8,33 % anual. En la **hipótesis media** se consideró una tasa **tomador** del 11,75 % anual; y además se consideraron hipótesis **extremas**, basadas en calcular cual serían las tasas de **tomador** que permitirían compensar la **pérdidas iniciales** del canje, para que su **resultado final a VPN** resulte cero.

Se obtuvo que como **resultado parcial de caja**, las **pérdidas** de la operación a **valor actual**, ascenderían en el año **2015** a **u\$s 1.500 millones** de pesos. Este es un valor medio entre una **pérdida** del orden de **u\$s 1.100 millones**, obtenida con una tasa de descuento del **13,80 %** anual, correspondiente a la tasa de rendimiento de los bonos emitidos, y **u\$s 2.354 millones**, obtenida con una tasa de descuento del **6,5 %** correspondiente a la tasa de interés de las garantías.

Conforme este análisis, el **resultado final de caja** en el año **2023**, arrojaría una pérdida a valor actual de alrededor de **u\$s 700 millones**, según la tasa de descuento que se considere, oscilando entre **u\$s 490 millones** con la tasa de descuento del **13,8 %** anual, y **u\$s 945 millones**, con la tasa de descuento del **6,5 %** anual. Este análisis parcializado pone en evidencia además el carácter **extremadamente ruinoso** de la operación, dado que se deben soportar **gravísimas pérdidas financieras** a mediano plazo, que duplican la **pérdida inicial**, para recién en un vidrioso largo plazo poder descontar parcialmente ellas.

Este análisis se ha profundizado al pie, en el **Cuadro resumen de los resultados finales de caja bajo distintas hipótesis**, siendo sus variables la **tasa de descuento** para el cálculo del VPN, la tasa **colocador** a la que se colocarían los excedentes positivos de caja, y la tasa **tomador** a la que, como coste de oportunidad, se obtendría un nuevo endeudamiento, y los fondos necesarios para cubrir los déficits de caja. Se observa en la **hipótesis media**, con una **tasa de descuento** y **tomador** del **8,33 %** anual, y una tasa **colocador** del **6,5 %** anual, que las pérdidas finales en el año **2023** a **VPN** rondarían los **u\$s 757 millones**.

En las **hipótesis extremas** correspondientes a las distintas tasas de descuento, se calcularon las tasas de endeudamiento (**tomador**) con las que se obtendrían **resultados finales a VPN** igual a cero. Ellas serían del **18,27 %** para una tasa de descuento del 6,5 %, del **19,70 %** para una tasa de descuento del 8,33 %, y del **23,31 %** para una tasa de descuento del 11,75 %. Este crecimiento de la tasa de interés de endeudamiento o tomador a medida que aumenta la tasa de descuento, indica que al tratarse de una ecuación cuadrática, ella **no tiene una solución que pase por cero**, registrándose por contrario su valor mínimo mínimo, en un importe de **u\$s 326 millones de pérdida**, correspondiente a una **tasa de descuento** y de interés **tomador**

del orden de entre el **20** y el **21 %** anual, que casi duplica a la máxima considerada como coste de oportunidad.

Esto quiere decir concretamente, que **no hay ninguna tasa de interés por grande que sea**, que pueda hacer que el **resultado financiero colateral** solvente las **pérdidas del canje en sí**, ya que al crecer dichas tasas, crece también el coste de solventar los déficit de caja para llegar al año 2023.

4) Aumento del monto de la deuda bruta y neta a VPN, y su proyección en el tiempo

La suma del **VPN resultante del canje de bonos en sí**, mas las **variaciones** registradas en el **activo de la deuda** por la liquidación de las garantías, arroja el **aumento a valor actual** del monto de la deuda. La proyección de este aumento, con similares tasas de rendimiento a las aceptadas en el canje, al año 2015, fecha de vencimiento del bono emitido; y al año 2023, fecha de vencimiento de los bonos rescatados, permite dimensionar los efectos financieros de la operación

En la planilla anexa en **4)**, se verifica un **aumento neto de la deuda a VPN**, del orden de los **u\$s 1.500 millones**, proveniente del **aumento de la deuda bruta a VPN** resultante del canje en sí, del orden de los **u\$s 400 millones**, según la tasa de descuento que se considere, mas la **variación negativa del activo** de la deuda, de casi **u\$s 1.100 millones**. La proyección de esta nueva deuda en el tiempo, con la tasa de interés capitalizada **tomador** del 11,75 % anual, hace que la misma se eleve al año 2023, a casi **u\$s 20.000 millones** de dólares, cifra que de por sí revela la trascendencia de la operación.

Si la proyección a la misma fecha se hace con la tasa capitalizada del 13,80 % anual, correspondiente a la de los bonos emitidos, la nueva deuda treparía a casi **u\$s 30.000 millones**, lo que pone en evidencia la enorme trascendencia que tiene lo que aparenta ser una pequeña elevación de la tasa de interés, dado que una variación de poco mas de dos puntos en ella, produce en 23 años un enorme aumento de la deuda, del orden de **u\$s 10.000 millones** mas.

5) Cálculo del rendimiento y duración de los bonos rescatados y emitidos y sus mejoras como resultado del canje

Se calculó el **rendimiento** individual y promedio de los bonos rescatados y del emitido, según sus condiciones de emisión, y sus precios de mercado (**TIR**); y también su **duración**, tanto considerando sus condiciones de emisión como sus valores de mercado. En base a estos rendimientos y duración, se ponderó la mejora que reportó el canje a los tenedores de los bonos rescatados.

Se verifica que el rendimiento promedio según condiciones de emisión de los bonos rescatados, es de **6,81 %** anual, y el del emitido de **12,27 %** anual, resultando este un **80 %** superior. Según sus precios de mercado, el rendimiento de los bonos rescatados es del **9,97 %** anual, y el del emitido del **13,8 %** anual, o sea un **38,6 %** superior. La **duración** de los bonos, calculada según sus condiciones de emisión, es de **12,03** años para los rescatados, y de **7,33** años para el emitido, resultando este un **39,1 %** inferior. Considerando sus precios y rendimientos de mercado, las cifras son de **10,21** años y **6,98** años, respectivamente, resultando los emitidos un **31,6%** inferior.

En términos comparativos, para el inversor el canje de bonos representó cambiar bonos que tenían un rendimiento del **9,97 %** anual y una duración de **10,21 años**, por bonos que le reportarán un rendimiento del **14,26 %** anual, (un incremento del **43,1 %**

en el mismo), y una duración de **6,88 años**, un **32,6 %** inferior. Si se supone una tasa de rendimiento constante del **9,97 %** anual para el bono emitido, esto representaría para el inversor el efecto de haber incrementado su stock de bonos en **u\$s 692 millones** por sobre los **u\$s 2.120 millones** originales netos de efectivo, o sea representaría un incremento de su capital del **32,6 %**, con una baja de la **duración** de la inversión de **10,21 años** a **7,87 años**, o sea un **22,9%** inferior.

Por contrario, para el estado, el canje de bonos represento un costo por prestarse su propio dinero, del **15,63 % anual** hasta el **año 2015**; y del **13,40 % anual** hasta el **año 2023**, lo que de por si demuestra palmariamente la inconveniencia de la operación, al superar largamente dichos intereses a los vigentes entonces.

Conclusiones

La operación de canje de los bonos Brady del 15-Jun-2000 significó para el estado nacional emisor de la deuda:

- Un **aumento** en el **monto neto de la deuda** de **u\$s 165 millones** a valor nominal, de **u\$s 863 millones** a valores de mercado, y de **u\$s 1.500 millones** a valor actual (**VPN**).
- Un aumento del **80%** de la **tasa de interés efectiva de los bonos**, que paso de un promedio del **6,81 %** anual, al **12,27 %** anual.
- Un sustancial disminución del **plazo** de los bonos, del orden del **40 %** que pasaron de una duración promedio de **12,03** años, a una duración de **7,33** años.
- Estos **resultados negativos** del canje, con el abrupto cambio de plazo e intereses, se ven resumidos en una **PÉRDIDA PATRIMONIAL A VALOR ACTUAL**, de entre **u\$s 700 a 900 millones**, según la índole del ahorro financiero que se obtenga por la disponibilidad de las garantías colaterales.
 - El canje se revela así como una **ruinosa operación de endeudamiento subrepticio**, con la que se allegaron recursos netos al fisco, por fuera de las autorizaciones del presupuesto, por **u\$s 730 millones**, a cambio de **augmentar la deuda a VPN** en **u\$s 1.500 millones**, y de aceptar una **pérdida patrimonial** de entre **u\$s 700 a 900 millones**.
- La proyección en el tiempo de este nuevo endeudamiento, no autorizado presupuestariamente, con las tasas de interés capitalizadas que fueron convalidadas con la operación, hará que el mismo se eleva a **u\$s 30.000 millones** en el año 2023.
- De esta manera en el canje en cuestión, no se cumplieron ninguno de los requisitos requeridos en el art. 65 la ley 24156, respecto al "**mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales**", por lo que, conforme al art. 66 de la misma, la operación es "**nula y sin efecto, sin perjuicio de la responsabilidad personal de quienes la realicen**".

Desde el punto de vista del inversor, la operación le deparó a los tenedores de bonos, además de lo percibido en efectivo, y a cambio de aceptar bonos sin la garantía parcial de los Brady:

- Un **sustancial incremento en el rendimiento** de los bonos a valor de mercado, del orden del **43,1 %** al pasar de un rendimiento del **9,97 %** anual, al **14,26 %** anual, por encima del rendimiento de los bonos sin garantías, que en ese momento estaban en el **12%** anual.

- Un **sustancial acortamiento en el tiempo del retorno** de la inversión, del orden del **32,6%** menos, al pasar de una duración de **10,21 años**, a **6,98 años**.

- La **mejora** para el inversor también puede ponderarse, a igual tasa de rendimiento de los bonos rescatados, como un efecto semejante a un **aumento sustancial** del capital invertido, de **u\$s 692 millones** sobre **u\$s 2.220 millones**, o sea un incremento del **32,6 %** sobre el valor efectivo de los bonos rescatados con bonos, netos de efectivo.

Trascendencia de la cuestión

Además de la envergadura de la operación en sí, la trascendencia de la cuestión radica en el hecho de que los funcionarios que intervinieron en esta operación, el secretario de Finanzas Daniel Marx y el subsecretario de Financiamiento Julio Dreizzen, son los mismos que llevaron recientemente adelante al denominado **megacanje**, en el que también se rescataron bonos Brady, por **u\$s 2.400 millones**, interviniendo además los mismos bancos involucrados en la operación cuestionada, J.P. MORGAN, BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES, BBVA BANCO FRANCES, y el HSBC BANK.

En esta última megaoperación, estos funcionarios y bancos habrían **violado** nuevamente el art. 65 de la ley 24.156, con la que el Congreso delegó en el Poder Ejecutivo su facultad de "*arreglar la deuda*", ya que ese artículo en manera alguna faculta al Poder Ejecutivo a efectuar operaciones de canje, reestructuración o renegociación de deuda, que impliquen un **desmejoramiento respecto las obligaciones originales**, como incluso se reconoció públicamente, justificándola en la necesidad de "*patear para adelante*" la bomba de tiempo que representa la deuda, agravando de esta manera su carga explosiva, en lugar de tratar de desactivarla, es decir de "*arreglarla*".

El art. 65 de la ley 24.156 por la que el Congreso delegó esa facultad es **claro**. Exige que exista una mejora en los "**montos, plazos y/o intereses**". La conjunción copulativa <y>, tiene por oficio "*unir palabras o cláusulas en concepto afirmativo. Cuando son varios los vocablos que han de ir enlazados, solo se expresa por regla general, antes del último*" (SALVAT Universal). Por su parte la conjunción disyuntiva <o> "*denota diferencia, separación o alternativa entre dos o mas ideas. Suele preceder a cada uno de dos o mas términos contrapuestos*" (SALVAT, idem).

O sea que el **requisito mínimo de mejora** que establece la ley 24.156, es de que exista una mejora en "**montos y plazos**", o en "**montos e intereses**", cosa que de entrada no cumplió el canje de los bonos Brady en cuestión, ni tampoco cumple el cuestionado megacanje, en el cual, a vía de ejemplo, se canjearon bonos **Global 2018**, a 17 años y 12 % de interés anual, a cambio de bonos **Brady 2023**, a 22 años y 6 % de interés anual. Para que el art. 65 de la ley autorizara la mejora de uno solo uno de esos tres parámetros, como parece interpretar el ministerio de Economía, su redacción debería decir "*mejoramiento de los montos, y/o plazos, y/o intereses*", cosa que **no lo hace**.

Por otra parte el requisito de la necesidad de mejora, ya sea que se interprete de uno o dos parámetros, no implica en absoluto una autorización para **desmejorar** el otro, o los otros dos parámetros, los que deberían permanecer al menos en sus condiciones originales, ya que en el derecho administrativo, lo que no está expresamente permitido, está prohibido, máxime si se trata de una facultad delegada por el Congreso.

Toda otra interpretación que vulnere esos principios lleva a resultados absurdos, como sucedió en el canje en cuestión, en el cual el requisito de **mejora del monto** se entendió simplísticamente en cuanto al **monto nominal bruto**, perpetrándose de esta manera un sustancial agravamiento del **monto efectivo** de la deuda, al no haberse tomado ni siquiera en cuenta el **monto nominal neto**, proveniente de deducir del **monto bruto**, las variaciones registradas en el **activo de la deuda**, con la liquidación de las garantías colaterales.

Esto es así porque conforme a las herramientas clásicas de análisis financiero, los tres parámetros en cuestión, **monto, plazo e intereses**, resultan un tríplico estrechamente entrelazado entre sí, en el cual difícilmente la desmejora sustancial de uno o dos de los parámetros, puedan aparejar la mejora del otro o de los otros, salvo la existencia de engaño. En tal sentido, el **monto**, evaluado a su **valor actual**, mediante el método de descuento de los movimientos de caja, depende del **interés**, rendimiento o tasa de descuento que se adopte para ese cálculo, que debe estar en correspondencia con la de los bonos en juego; y depende también de los **plazos** de unos y otros. A su vez estos **plazos**, evaluados mediante la **duration**, o sea el **plazo** promedio de pagos, ponderado por su **valor actual**, depende a su vez de estos valores, que como se dijo dependen a su vez del **interés** o rendimiento. Y como es obvio, los **intereses** dependen del **plazo**, y del **monto a valor actual** o de origen del capital.

Metafóricamente los tres parámetros son una mesa de tres patas, en la que resulta imposible su balanceo en base una **desmejora sustancial** de uno de los tres factores, y con mayor razón, si la desmejora alcanza a dos de ellos. La ciencia económica dispone de esas clásicas herramientas de análisis de inversión, en cuya consideración, en cada una de ellas, se conjugan **montos, plazos e intereses**, y resulta un despropósito que un ministerio de Economía nutrido de economistas y macroeconomistas, pretenda prescindir de las mismas, para remplazarla por indicadores elementales, que poco dicen de la supuesta enjundia de los funcionarios intervinientes.

En tal sentido también resulta un sofisma elemental, el pretender fundar la conveniencia del canje tomando solamente en consideración los montos **a precios de mercado** de los bonos en juego, valoración que puede hacer un inversor o especulador, pero no el emisor de la deuda que debe hacer frente a ella. Ni aun en el caso de que la rescate en efectivo, porque aún en este caso un emisor sensato efectuaría un mínimo análisis de inversión, mediante cotejar el importe a pagar en efectivo, con el **monto** de la deuda a su **valor actual**, y el coste de oportunidad resultante de disponer de ese efectivo.

En consecuencia la correcta interpretación del art. 65 de la ley 24.156, es la de que el Congreso autorizó al Poder Ejecutivo a reestructurar las deudas pactadas, siempre y cuando, mejorando sus montos a valor actual, se obtengan mayores plazos, o se reduzcan los intereses. En manera alguna autorizó a que se trate de mejorar su monto meramente nominal, **reduciéndose** sus plazos y **umentándose** sus intereses, como

absurdamente se llevó a cabo con el canje de los bonos Brady en cuestión. Y menos aún autorizó al Poder Ejecutivo a **empeorar** su monto nominal, **reduciendo** los plazos y **aumentando** los intereses, como se pretende hacer ahora en el megacanje con respecto a los bonos Brady, consideración que mutatis mutandi, puede hacerse efectiva a los restantes bonos a canjear.

Conclusión final:

- ◆ El **canje de los bonos Brady** del 15-Jun-00 es **nulo y sin efecto**, ya que el mismo solo podría haber sido aprobado por el Congreso de la Nación, al no cumplirse los requisitos de mejora de la deuda fijados en el art. 65 de la ley 24.156.
- ◆ Por las mismas razones, el megacanje de bonos anunciado el 24-May-01, también sería nulo y sin efecto, si el mismo no es aprobado por el Congreso de la Nación.-

13. 6. MEGACANJE: EL ROBO DEL SIGLO, MULFORD & CIA.

ANÁLISIS DEL MEGACANJE

La **megaoperación** de canje que ha sido personalmente impulsada por el ministro de Economía Domingo Cavallo, está en **abierta, clara y manifiesta violación al art. 65 de la ley 24.156**, como si este artículo de la ley para él no existiera.

Se trata concretamente del anunciado y publicitado **megacanje**, cuyos precios oficiales anunció el ministerio de Economía el día de ayer, 1 de junio, y de los cuales surge claramente que como consecuencia de la operación, se registraría un **aumento en el monto nominal de la deuda pública**, cosa que no le está permitida al ministerio de Economía, conforme el art. 65 de la ley 24.156.

En efecto, el art. 65 de dicha ley, por la que el Congreso delegó en el P.E. su facultad de "arreglar" la deuda, es **mas que claro**. Exige que exista una mejora en los "**montos, plazos y/o intereses**" de la deuda. La conjunción copulativa <y>, tiene por oficio "*unir palabras o cláusulas en concepto afirmativo. Cuando son varios los vocablos que han de ir enlazados, solo se expresa por regla general, antes del último*" (SALVAT Universal). Por su parte la conjunción disyuntiva <o> "*denota diferencia, separación o alternativa entre dos o mas ideas. Suele preceder a cada uno de dos o mas términos contrapuestos*" (SALVAT, idem).

Concretamente, si uno invita a cenar a de la Rúa, Alvarez y/o Santibañez, no quiere decir **unívocamente** otra cosa, sin ninguna ambigüedad, que espera tener sentados en la mesa a de la Rúa, y además, a Alvarez o Santibañez, o ambos, esperando que no se peleen. La conjunción copulativa siendo afirmativa, se puede dar por sobreentendida, pero no así la conjunción disyuntiva, que denota oposición o alternativa.

O sea que el **requisito mínimo** que establece la ley 24.156, es de que exista una mejora en "**montos y plazos**", o en "**montos e intereses**", cosa que de entrada no cumple el anunciado megacanje, al emitirse mas títulos de los que se rescatan, registrándose de esta manera un **aumento o empeoramiento en los montos de la deuda**, aun en el caso de que se la considere simplísticamente, a su valor nominal. Para que el art. 65 de la ley autorizara la mejora de uno solo uno de esos tres

parámetros, como parece interpretar el ministerio de Economía al respecto, su redacción debería decir "*mejoramiento de los montos, y/o plazos, y/o intereses*", cosa que **no lo hace**

La afirmación de que se registrará un aumento nominal de la deuda, surge claramente de la planilla adjunta, que ha sido obtenida mediante el simple procedimiento de relacionar el precio de emisión del bono emitido en rescate, con el precio de rescate fijado para cada bono a rescatar, de donde surge que la gran mayoría de los bonos se rescatarán con un precio de rescate superior a cien por cada cien bonos rescatados, es decir que se emitirán nominalmente mas títulos que los que se rescatan.

Esto ha sido incluso reconocido expresamente por el ministerio de Economía, que a través de distintos medios anunció que se rescatarían alrededor de **u\$s 20.000 millones**, y se emitirían nuevos títulos por **u\$s 22.000** o **u\$s 22.500 millones**, sin considerar en este análisis el aumento que se registraría en la **deuda nominal neta**, como consecuencia de la liquidación de las garantías de los bonos Brady que se rescaten, lo que podría reportar el incremento de otros **u\$s 2.000** a **u\$s 2.500 millones** en la deuda pública nominal neta. Con esto la misma se habría incrementado nominalmente en **u\$s 5.000 millones**, o sea un **25 %** por sobre lo rescatado, a costa de pagarse además sustanciales aumentos en las tasas de interés, cosa que esta muy lejos de ser un "*arreglo*" de la deuda, tratándose por contrario de un sustancial **empeoramiento** de ella, solo para "*ganar un poco de tiempo*", como se reconoce públicamente.

En tal sentido es claro que como facultad delegada del Congreso, ni el Poder Ejecutivo ni menos aún el ministerio de Economía, tienen facultad para **desarreglar la deuda** o **empeorarla** por fuera de los parámetros que le fija la ley 24.156, siendo esto una facultad exclusiva del Poder Legislativo, como debe entenderse con un mínimo sentido común, dado que el pago futuro de ese **desmejoramiento de la deuda**, no surgirá de otro lado que de la imposición sobre los contribuyentes, siendo esta la raigambre de Congreso.

En el orden cósmico, una cosa siempre trae a la otra, y este hecho del aumento nominal de la deuda que se pretende perpetrar, es la consecuencia de haber querido disimular las **enormes tasas de rendimiento** que se han convalidado con los bonos emitidos, cercanas al **18 % anual**, mediante cotizarlos con un precio sustancialmente bajo la par, según se puede apreciar en la siguiente tabla, donde se exponen las "**ruinosas**" tasas de interés implícitas resultantes de la operación:

Estimación del rendimiento de los bonos emitidos

| | Bono 2006 | pagaré Global 2008 | \$ Global 2008 | u\$s Global 2018 | Global 2031 |
|------------------|---------------|-----------------------|-------------------|---------------------|----------------|
| Interés nominal | 14,28% | 10 % - 12 % | 7% - 15,5 % | 12,25% | 12,00% |
| Interés efectivo | 15,25% | | | 12,63% | 12,36% |
| Cotización | 100,00% | 78,32% | 78,55% | 73,25% | 70,70% |
| Tasa implícita | 15,25% | 16,90% | 16,77% | 17,24% | 17,48% |

Pero existen además otros aspectos puntuales del **megacanje**, que demuestran que se trata de una operación **absurdamente ruinosa**, que con la mismas palabras del ministro de Economía, podría calificarse como "**un record mundial, el mas grande de**

la historia financiera", A cambio de un alivio de **u\$s 2.000** millones en el año en curso, y un total de **u\$s 5.000** millones si se incluyen los próximos dos años, traerá aparejada una **explosión de la deuda** entre los años 2006 y 2008, que puede llegar a **u\$s 27.000 millones mas**, si se toman en cuenta todas las ofertas que han efectuado los alborozados inversores y especuladores tenedores de los títulos rescatados, entusiasmados por la "**generosidad**" demostrada para con ellos por el ministro de Economía. Repitió este así lo que ya es un clásico en él, según lo he denunciado en anteriores oportunidades, al haber simulado pelearse dos días antes con los banqueros, acusándolos abruptamente de actuar cartelizadamente, para a continuación darle **mucho mas** de lo que estos esperaban, o mejor dicho, de lo que el pueblo y los observadores esperaban.

El caso mas palpable de la ruindad de la operación, aparece a vía de ejemplo, en el caso del rescate de los bonos Brady, Par y de Descuento, cuyas anteriores operaciones de canje denuncie a esa Sindicatura como fraudulentas. Esto se repite agravado en esta **megaoperación**, al ofrecerse en canje bonos **Global 2018**, a **17 años** y **12 %** de interés anual, a cambio de bonos **Brady 2023**, a **22 años**, que tienen actualmente un promedio de interés del **5 % anual**. El precio de cambio oficial fijado para estos bonos, es de nada menos **u\$s 88,7** Global 2018 para cada cien bonos Par, y **u\$s 97,3** Global 2019 cada cien bonos Descuento, o sea casi a la par. Esto deparará una enorme pérdida a valor actual o presente neto (VPN), cualquiera sea la tasa de descuento que se emplee para ese análisis. Esto se puede apreciar en el siguiente cuadro, en el que se han empleado como tasas de descuento, la correspondiente al rendimiento de los distintos bonos en juego, según los precios oficiales fijados para ellos:

Pérdida en el canje de bonos Brady cada 100 rescatados

| Con tasa descuento Bono Par | Bono descuento | Promedio | |
|-----------------------------|----------------|---------------|--------|
| Bono Par 10,31% | -42,69 | -63,64 | -53,16 |
| Bono Descuento 7,73% | -49,57 | -75,21 | -62,39 |
| Bono Global 17,21% 2018 | -26,36 | -39,68 | -33,02 |
| Promedio pérdidas | | -49,53 | |

A estas **enormes pérdidas a valor actual**, que pueden llegar al **75 %** del importe de los bonos rescatados, debe sumarse de que, como resultado de la liquidación de las garantías de los mismos, se producirá un **aumento neto de la deuda nominal**, de manera similar a los anteriores canjes que denuncié a esa sindicatura, no cumpliéndose así para este caso ni aun en su aspecto formal, ninguno de los tres requisitos exigidos por el art. 65 de la ley 24.156 para hacer procedente el canje.

Pero resulta obvio que a esta altura del desarrollo de la ciencia económica, esos tres requisitos no pueden entenderse simplísticamente en cuanto a lo formal o nominal. La **mejora del monto** no puede entenderse por el **monto nominal**, ya que en tal caso el mismo se podría cumplir con la ficción de bajar un peso el mismo. Alargando además el plazo un día, se podría subir sustancialmente los intereses; o viceversa, reduciendo una milésima el interés, se podría acortar sustancialmente el plazo. Con este ardid interpretativo realizado en el último canje de los bonos Brady, se produjo un

sustancial agravamiento del monto efectivo a VPN de la deuda, al disminuir su monto nominal bruto y empeorar sus plazos e intereses, sin tomar siquiera en cuenta el **monto nominal neto** resultante, proveniente de deducir del **monto nominal bruto**, las variaciones registradas en el **activo de la deuda**. De la misma manera fraudulenta se procede actualmente con el **megacanje**, al alargar el plazo de la deuda a cualquier costo, subiendo enormemente los intereses, y también montos de la deuda, ya sean considerados a su valor actual o nominal.

La correcta interpretación del art. 65 de la ley 24.156, es que el Congreso autorizó al Poder Ejecutivo a reestructurar la deuda, siempre y cuando, mejorando su **monto a valor actual o presente neto** (VPN), se obtengan mayores plazos, o se acorten los mismos, reduciéndose sus intereses. En manera alguna autorizó al Poder Ejecutivo a **empeorar su monto a valor actual o presente neto**, reduciendo los plazos y aumentando los intereses, como se pretende hacer ahora en el anunciado **megacanje**, y menos aún **empeorando el valor nominal bruto**, lo que de entrada sin otro análisis, hace que esa operación sea tachada de **nula y sin efecto**, a la luz del art. 66 de la ley 24.156, y así debería pronunciarse de inmediato esa Sindicatura Gral., antes que el avance de la operación genere mayores daños.

Planilla de las operaciones impugnadas

| Bono a emitir Global 2008 u\$s | Precio bono rescatados | Precio emitido | Precio cada 100 rescatados |
|---|------------------------|----------------|----------------------------|
| Bono Pagaré Serie I Encuesta (E+600) | 100 | 78,55 | 127,3 |
| Bono Pagaré Serie I Badlar (B+500) | 100 | 78,55 | 127,3 |
| Bono Pagaré Serie II Encuesta (E+521) | 99,4 | 78,55 | 126,5 |
| Bono Pagaré Serie II Badlar (B+410) | 98,9 | 78,55 | 125,9 |
| Bono Pagaré Serie III Encuesta (E+400) | 96,9 | 78,55 | 123,4 |
| Bono Pagaré Serie IV Encuesta (E+330) | 95,7 | 78,55 | 121,8 |
| Bono Pagaré Serie V Encuesta (E+580) | 99,4 | 78,55 | 126,5 |
| Bono Pagaré Serie VI Encuesta (E+435) | 95,3 | 78,55 | 121,3 |
| Bono del Tesoro a mediano plazo 8,75% /2002 | 94,8 | 78,55 | 120,7 |
| Bono del Tesoro a mediano plazo 11,75% /2003 | 95,6 | 78,55 | 121,7 |
| Bono del Tesoro a mediano plazo a Tasa Variable 2003 | 93,6 | 78,55 | 119,2 |
| Bono del Tesoro a mediano plazo 11,25% /2004 | 92,2 | 78,55 | 117,4 |
| Bono del Tesoro a mediano plazo 12,125% /2005 | 91 | 78,55 | 115,8 |
| Bono del Tesoro a mediano plazo 11,75% /2006 | 86,5 | 78,55 | 110,1 |
| Bono del Tesoro a mediano plazo 9,375% /2007 | 69,75 | | 0,0 |
| Bono a Tasa Flotante (Floating Rate Bond, FRB) | 87,4 | 78,55 | 111,3 |
| Bonos RA de Margen Ajustable con Vencimiento el 30 de Noviembre del 2002 (SPAN) | 98 | 78,55 | 124,8 |
| Bonos de la RA de cupón variable con Vencimiento 2005 (FRAN) | 93 | 78,55 | 118,4 |
| Letras Externas RA en Pesos 8,75%/2002 | 93 | 78,55 | 118,4 |
| Letras Externas RA en Pesos 11,75%/2007 | 82 | 78,55 | 104,4 |
| Letras Externas RA en Dólares L+5,75% 1999-2004 | 90 | 78,55 | 114,6 |

| | | | |
|--|-------|-------|--------------|
| Bonos Externas Globales RA en dólares 8,375%/2003 | 88,5 | 78,55 | 112,7 |
| Bonos Externas Globales RA en dólares 11,00%/2005 | 88,25 | 78,55 | 112,3 |
| Bonos Externas Globales RA en dólares 11,00%/2006 | 85,5 | 78,55 | 108,8 |
| BONOS DE CONSOLIDACION EN Dólares en 2º Serie (Pro 4) | 86,5 | 78,55 | 110,1 |
| | | | |
| Bono a emitir Global 2018 | | | |
| Bonos Externos Globales RA en dólares 11,75%/2009 | 80,5 | 73,25 | 109,9 |
| Bonos Externos Globales RA en dólares 11,375%/2010 | 78,75 | 73,25 | 107,5 |
| Bonos Externos Globales RA en dólares 12,375%/2012 | 82 | 73,25 | 111,9 |
| Bonos Externos Globales RA en dólares 11,75%/2015 | 79,25 | 73,25 | 108,2 |
| Bonos Externos Globales RA en dólares 11,375%/2017 | 79 | 73,25 | 107,8 |
| | | | |
| Bono a emitir Global 2031 | | | |
| Bonos Externos Globales RA en dólares 12,125%/2019 | 82 | 70,7 | 116,0 |
| Bonos Externos Globales RA en dólares 12,000%/2020 | 81,5 | 70,7 | 115,3 |
| Bonos Externos Globales en dólares 12;00%12031 | 81 | 70,7 | 114,6 |

13.5. 1. LA CUESTIÓN DE LA ILEGITIMIDAD DE UNA DEUDA PERVERSA.

13.5.1.1.La deuda Odiosa.

(Extracto de documento Dictadores y Deuda de Jubileo 2000).

En 1973, mucho antes de que la crisis de la deuda se evidenciara, el director de la Reserva Federal de los Estados Unidos, Andrew Brimmer, hizo notar que "la principal explicación" de la rápida alza de los préstamos a los países en

desarrollo era la "ausencia de demanda de préstamos de los países desarrollados, para mantener el ritmo de expansión de disponibilidad de créditos". Aun el FMI admite que fue una "euforia irracional" la que llevó a los inversionistas y a los bancos a subestimar los riesgos en el mercado emergente de los países. ^[6]

Brimmer explicó que, frente a un excedente de efectivo, muchos bancos europeos "promovieron préstamos a los países en desarrollo" ofreciendo incentivos como tasas de interés muy bajas. ^[7] De hecho, a mediados de los años setenta, las tasas reales de interés eran negativas, lo que significaba que los países podían pagar menos de lo que recibían. Sin embargo, la trampa era que los préstamos tenían tasas de interés variable y, después de que los países pobres se engancharon con los préstamos, las tasas de interés reales aumentaron en 15%. Los países no podían pagar y empezaron los incumplimientos. ^[8]

En resumen, los países industrializados empujaron a los dictadores a aceptar préstamos que no necesitaban y después no se dieron por aludidos cuando el dinero desapareció.

En 1982, en la época de los préstamos a la Sudáfrica del apartheid, dos abogados del First National Bank de Chicago publicaron un artículo en la Revista de Leyes de la Universidad de Illinois ^[9] en el que advertían a sus empleadores y a otros bancos sobre "las consecuencias de un cambio de soberanía para los acuerdos de los préstamos". Hacían notar que "si la deuda del predecesor es considerada 'Odiosa'; esto es, que el dinero de la deuda ha sido utilizado contra los intereses de la población local, entonces la deuda puede no ser imputable al sucesor."

El concepto "deuda odiosa" tiene una larga historia y se origina cuando los Estados Unidos arrebataron Cuba a España en 1898. ^[10] España demandó a los Estados Unidos que pagara la deuda de Cuba y éste se rehusó basándose en que la deuda "había sido impuesta al pueblo de Cuba sin su consentimiento y por la fuerza". Más aún, argumentó que, en tales circunstancias, "los acreedores, desde el inicio, asumieron los riesgos de la inversión." El concepto de "deuda odiosa" fue formalizado y pasó a formar parte del derecho internacional con el dictamen del Juez Taft en el caso de *Gran Bretaña contra Costa Rica*.

El concepto de "deuda odiosa" fue aceptado por el Comité sobre Desarrollo Internacional de la Cámara de los Comunes en su informe de Mayo de 1998 sobre el alivio de la deuda (párrafos 11 y 57). Señala que "el grueso de la deuda externa de Ruanda lo contrajo el régimen genocida que precedió a la administración actual... algunos sostienen que los préstamos fueron utilizados por el régimen genocida para comprar armas y que la administración actual y, en última instancia, el pueblo de Ruanda no debe pagar esa deuda 'detestable'... Recomendamos al gobierno [británico] instar a todos los acreedores bilaterales, en especial Francia, a cancelar la deuda contraída por el régimen anterior."

^[6] International Monetary Fund, *World Economic Outlook*, Mayo 1998

^[7] citado en William Darity & Bobbie Horn, *The loan pushers*, Ballanger, Cambridge, 1989; pp 8, 15

[8] Joseph Hanlon, "We've been here before", Jubilee 2000, Londres, 1998

[9] James L. Foorman & Michael E. Jehle, *University of Illinois Law Review*, 1982, no. 1

[10] Analizado en detalle en Patricia Adams, *Odious Debts*, Earthscan, Londres, 1991.

13.5.1.2. DEUDA EXTERNA: LA JURIDICIDAD ESCAMOTEADA (EXTRACTADO DE SALVADOR MARIA LOSADA)

Durante todos estos años ha habido -salvo algunas excepciones- una marginación sugestiva de lo jurídico en el tratamiento y discusión de la deuda externa. Sugestivo sin duda porque el tema de la deuda es, por definición, materia jurídica. La relación entre deudor y acreedor, la exigibilidad o la falta de exigibilidad de lo que se pretende adeudado, la legitimidad de los medios para compeler al deudor al pago de la obligación, son todos puntos excluyentemente jurídicos.

Esa consideración jurídica era esencial, como se dijo, y debió desplegarse por lo menos en tres direcciones.

La primera concierne a los países que contrajeron la deuda pública o convirtieron perversamente en pública la deuda privada durante el imperio de esas dictaduras militares. El Estado es una persona jurídica; como tal, sólo puede y debe responder por los actos y hechos obrados por sus órganos legítimos de dirección y administración. Durante las dictaduras, fruto de los habituales golpes de Estado, estos órganos son violenta e ilegítimamente ocupados por un usurpador que no tiene otro título para gobernar que uno de naturaleza delictual. Para los argentinos esto es ahora jurídicamente indiscutible luego de la valiosa sentencia de la Cámara Federal de la Capital relativa al procesamiento por el delito de rebeldía de los responsables de la dictadura de 1976/1983.

Ahora bien, si los órganos de dirección y administración de la persona jurídica del Estado no son los legítimos sino que están ocupados por unos violentos reemplazantes coactivos y delictuales, está claro que éstos no pueden obrar de un modo que comprometa la responsabilidad y el patrimonio de la referida persona jurídica objeto de la usurpación delictual. Asumir como propias las obligaciones contraídas por los ocupantes delictuales del poder estatal no es en modo alguno una obligación emergente de la continuidad del Estado -porque precisamente el delito de rebelión consumado exitosamente, implica una clarísima interrupción de esa continuidad- sino un regalo, un don gratuito que se hace a los acreedores. Haberlo asumido así, no sólo es un inmenso daño económico, con atroces repercusiones sociales, como ya se ha visto, sino un estímulo a la alegre cooperación del big business financiero internacional con los militares que no cejaron en sus afanes golpistas, vividos en la Argentina, en el Uruguay y en el Brasil en los años `80, y por la humillada debilidad de los gobernantes civiles frente a la renovada presión castrense, visible en el proceso constituyente del Brasil, en la sanción de la ley de impunidad en las Cámaras legislativas uruguayas y en las inverecundias del "punto final" y la "obediencia debida" que se otorgó a los militares bajo los efectos de los sucesos de Semana Santa de 1987.

Aunque no mediara dictadura militar, una segunda dirección se irradia en el sentido de la inmoralidad del conjunto de las obligaciones conocido como deuda externa. El propio presidente electo de 1983, en marzo de 1984, cuando parecía operar todavía bajo el estado de gracia, reconocía a la televisión italiana que la deuda había sido contraída perversamente, no para estimular sino para frustrar el desarrollo del país los dictados del sentido común: ¿cómo no va a ser ilícita la causa de una obligación contraída por un deudor que no tenía capacidad objetiva, no ya para devolver el capital, sino para oblar los intereses sin detrimento de su subsistencia o sin renovado endeudamiento? ¿Cómo no inferir que hay colusión dolosa entre deudor fraudulento y acreedor fraudulento cuando el prestamista, de ordinario tan restrictivo, tan prudente y medroso, se lanza a prestar sumas ingentes a quien verosimilmente no tiene ingresos que permitan la devolución del préstamo y el solo pago de los intereses compromete seriamente su existencia? La desproporción entre el monto de la deuda y la incapacidad de pago del deudor es el mejor y más elocuente elemento probatorio de la falta de seriedad -es decir de veracidad, de autenticidad, de legitimidad en suma- en la concertación de esas obligaciones descomunales y absurdas. Surgía así la aplicación del principio general del derecho que en la Argentina está ínsito en el art. 504 CCiv., reflejo de la disposición paralela del Código Napoleón, según el cual son inexistentes las obligaciones que reconocen una causa ilícita.

El tercer radio tiene este otro sentido. Aun si las obligaciones externas no hubieran sido contraídas por quien no podía obligar al Estado Nacional, aun si las obligaciones no fueran causalmente fraudulentas como se infiere de la desproporción entre lo prestado y la capacidad de devolución, aun así correspondería otra decisiva impugnación. Se trata de la prioridad ontológica y axiológica de la persona del deudor, su subsistencia y desarrollo, sobre las consecuencias de sus propios actos, incluso aquellos que hacen emerger el principio *pacta sunt servanda*, es decir el compromiso de cumplir los contratos. Es curioso que los anglosajones, que frecuentemente en estos temas, se llenan la boca con *the sanctity of contracts*, la sacralidad de los contratos, como ocurre en el párrafo de *The New York Review of Books*, no adviertan que un gran monumento de la literatura anglosajona y universal, "The Merchant of Venice", la comedia shakespeariana, es el documento que reduce al absurdo y pone en ridículo esa sacralidad cuando se la invoca y se la quiere hacer prevalecer sobre la integridad de la persona humana. Como el lector recuerda, el abusivo Shylock consigue que el préstamo del deudor sea asegurado con una libra de carne humana. Portia, una juez prudente, detiene la brutal pulsión de la avaricia: se podría ejecutar la garantía si ni una sola gota de sangre de más, si ni un punto más que una libra de carne se puede sacar del cuerpo del garante. Sorprende cómo no advierten los anglosajones -y con ellos sus miméticos colonizados, los vernáculos entusiastas del pago implacable de la deuda externa-, que la trama de "El Mercader de Venecia" guarda rigurosa analogía con el endeudamiento del Tercer Mundo: en ambos casos se trata de la pugna entre la subsistencia de las personas humanas en niveles de vida tolerables y el cumplimiento rígido de un contrato contraído en abuso del derecho. La pugna obviamente debe resolverse, como la hace Shakespeare concluir en el caso del malvado Shylock, desplazando la pretensión del acreedor, que abusivamente no se interesa por la prevalencia y subsistencia de la condición humana en el deudor o en su garante.

13.5.1.3. Legitimidad de la deuda. La jurisprudencia argentina.

En su libro *La Perversa Deuda Externa* Alfredo E. Calcagno señala *que la cuestión de la legitimidad de la deuda plantea dos tipos de problemas el primero se refiere a la capacidad jurídico-política de un gobierno de facto (o más precisamente usurpador)*

para contraer una deuda de tal magnitud que la totalidad de cuyo pago de capital debía realizarse después de terminada su gestión. La segunda, a la diferente naturaleza y causa de los miles de deudas contraídas por cientos de deudores diferentes.

Existe en la doctrina jurídica una antigua discusión sobre la naturaleza de los conceptos de legitimidad y de legalidad. Para sintetizar el criterio que comparto, transcribiré la opinión del Dr Arturo E. Sampay : “la legitimidad sociológica consiste en la obediencia que los gobernados prestan a quienes apoderándose del gobierno imponen orden en la comunidad. La legitimidad moral de los actos de un gobierno es la conformidad de estos actos con la justicia. La legitimidad democrática o política es la aprobación por el pueblo del género de medidas a tomar para efectuar la justicia en al materia de gobierno históricamente esencial, aprobación que debe operarse prestando consentimiento expresa aesa política o eligiendo a los gobernantes que la deciden. La legalidad material está constituida por normas moralmente legítimas de conducta social fijadas en el derecho positivo, normas, entonces, que valen como derecho positivo si no vulneran la justicia. La legalidad formal es la manifestación de la voluntad de los órganos del estado siguiendo los procedimientos preestablecidos en el derecho positivo”.

En este caso el endeudamiento fue contraído por un gobierno de facto que “legitima su existencia por la probada capacidad que posee para satisfacer la necesidad social de una autoridad, pero sus actos se legitiman por la justicia que entrañen”. Afinando el razonamiento concluye Sampay que “son justos los actos de un gobierno de facto dirigidos a lograr los bienes suficientes para todos los miembros de la colectividad e injustos los que por defender o establecer privilegios del sector poseyente de los medios de producción obstaculizan la realización de ese designio primordial”. Agregaré que en este caso se trata del hecho notoriamente injusto de hacerle asumir a la mayoría de la población durante decenios , el costo de una deuda contraída para que un puñado de empresas y particulares pudieran financiar la evasión de capitales. ... estos defectos y vicios de fondo y de forma son más que suficientes para decidir que no existe ninguna obligación moral de pagar la mayor parte de la deuda.

En el plano jurídico este planteo llevaría a una discusión acerca de las atribuciones de los gobiernos de facto y de la perdurabilidad de los efectos de sus actos. . La Corte suprema de Justicia de la Nación en su jurisprudencia anterior a 1947 había establecido que vuelto el país a la normalidad, esas disposiciones dejan de regir para el futuro salvo su ratificación por el Congreso siendo válida su vigencia anterior con relación a los hechos realizados (fallos 169-309, 201-266,etc). Con posterioridad varió esa jurisprudencia y la Suprema corte resolvió que tales normas continuaban en vigencia si no eran derogadas expresamente (208-184, 209-25).

Ello invierte el procedimiento sobre todo por razones prácticas pero no elimina el vicio de origen. No puede negarse al gobierno legítimo que sucede a otro usurpador , el derecho a desconocer sus actos. Es principio general del derecho que el que estaba impedido de manifestar su voluntad cuando se ejecutó un acto jurídico que le incumbe, no pierde el derecho de hacerlo cuando desaparece el impedimento. En este caso, un gobierno usurpador a ejercido la facultad del Congreso, y más aún ha comprometido a la Nación por varios decenio más allá de la finalización de su gestión. En consecuencia , una vez que el pueblo ha recuperado su soberanía , el Congreso Nacional puede anular lo actuado dado el carácter legislativo de la materia.

El Dr Salvador María Losada sostiene que existen cuatro vertientes de la ilegitimidad de la deuda externa observables cronológicamente:

* La primera es la del origen de la deuda, ya que en muchos casos fueron contraídas con fraude y falsedad instrumental de los contratos. En esos casos corresponde la aplicación de las respectivas legislaciones civiles y penales nacionales para que, probándose los vicios legales en la contratación, se obtenga la nulidad de los contratos.

En esta vertiente debe considerarse el cuestionamiento efectuado en varios países sobre la nacionalización arbitraria de deudas privadas que pasaron a ser públicas, medidas que han sido calificadas de ilegales y hasta de delictivas. Aquí también cabe el ejercicio de las respectivas jurisdicciones nacionales.

* La segunda es la ya expuesta desde la óptica del derecho internacional público: el usurario aumento unilateral e ilimitado de las tasas de interés iniciado en 1980 por el Federal Reserve Bank, alza que actuó como detonante con efecto en cadena al aplicarse a todas las deudas, legítimas o ilegítimas.

* La tercera es la proveniente de los acuerdos del Plan Brady. Los gobiernos de los países deudores fueron compelidos a renegociar las deudas con el implícito reconocimiento forzado de las deudas ilegítimas, con los niveles de anatocismo al que había llegado su monto en el momento de la firma de esos convenios. Esto viola las normas del derecho común que rigen el reconocimiento de obligaciones, sancionadas precisamente para evitar la usura encubierta.

* Una cuarta causal de ilegitimidad se da en los casos de los países en los que sus respectivos negociadores gubernamentales -quienes acordaron en nombre de sus respectivos gobiernos los términos del Plan Brady- renunciaron poco después a sus cargos oficiales y de inmediato pasaron a desempeñarse como directivos, precisamente, de las entidades financieras beneficiadas por esos acuerdos. En estos casos también corresponde la aplicación de los códigos penales respectivos que reprimen la violación de deberes de los funcionarios públicos y el cohecho.

13.5. 2. LA CAUSA OLMOS Y LA NECESIDAD DE DETERMINACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.

13.5.2.1.CONCLUSIONES DE LA JUSTICIA FEDERAL ARGENTINA ACERCA DEL ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA DURANTE LA DICTADURA (1976-1983):

Las siguientes son la Conclusiones del Juez Federal Jorge Ballesteros en la causa penal (Nro 14467) iniciada por Alejandro Olmos contra los responsables del incremento de la deuda de externa argentina, que se incrementó de 4.800 a más de 45.000 millones de dólares durante la dictadura (1976-1983).

Conclusiones:

“Ha quedado evidenciado en el trasuntar de la causa la manifiesta arbitrariedad con que se conducían los máximos responsables políticos y económicos de la Nación en aquellos períodos analizados. Así también se comportaron directivos y gerentes de determinadas empresas y organismos públicos y privados; no se tuvo reparos en incumplir la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina; se facilitó y promulgó la modificación de instrumentos legales a fin de prorrogar a favor de jueces extranjeros la jurisdicción de los tribunales nacionales; inexistentes resultaban los registros contables de la deuda externa; las empresas públicas, con el objeto de sostener una política económica, eran obligadas a endeudarse para obtener divisas

que quedaban en el Banco Central, para luego ser volcadas al mercado de cambios; se ha advertido también la falta de control sobre la deuda contraída con avales del Estado por la empresas del Estado.-Todo ello se advirtió en no menos de cuatrocientos setenta y siete oportunidades, número mínimo de hechos que surge de sumar cuatrocientos veintitrés préstamos externos concertados por YPF, treinta y cuatro operaciones concertadas en forma irregular al inicio de la gestión y veinte operaciones avaladas por el Tesoro Nacional que no fueron satisfechas a su vencimiento. A ellos deben agregarse los préstamos tomados a través del resto de las Empresas del Estado y sus organismos, así como el endeudamiento del sector privado que se hizo público a través del régimen del seguro de cambio.-Empresas de significativa importancia y bancos privados endeudados con el exterior, socializando costos, comprometieron todavía más los fondos públicos con el servicio de la deuda externa a través de la instrumentación del régimen de seguros de cambio. La existencia de un vínculo explícito entre la deuda externa, la entrada de capital externo de corto plazo y altas tasas de interés en el mercado interno y el sacrificio correspondiente del presupuesto nacional desde el año 1976 no podían pasar desapercibidos en autoridades del Fondo Monetario Internacional que supervisaban las negociaciones económicas. Ahora bien toda vez que la única persona que fuera procesada en esta investigación resulto sobreseída en virtud de operar la prescripción de la acción penal, previo archivo de las actuaciones habré de efectuar una serie de consideraciones que estimo pertinentes, dada la trascendencia del objeto procesal investigado en este expediente. En primer lugar el archivo de la presente causa no debe resultar impedimento para que los miembros del Honorable Congreso de la Nación evalúe las consecuencias a las que se han arribado en las actuaciones labradas en este Tribunal para determinar la eventual responsabilidad política que pudiera corresponder a cada una de los actores en los sucesos que provocaran el fenomenal endeudamiento externo argentino. En dicha inteligencia el Sr. Fiscal en su dictamen donde solicita el cierre de las actuaciones acertadamente advierte que dos posibilidades existían cuando en el mes de abril de 1982 se inició la presente causa, sostener que se trataba de una cuestión política no juzicable y archivar la causa allí sin realizar investigación alguna; o bien abordar la investigación para recién luego arribar a tal conclusión; creo, entonces, que en ese momento nos encontramos ya que ninguna duda cabe en cuanto a la dirigida política-económica adversa a los intereses de la Nación se llevó adelante en el período 1976/83.

En tal sentido los importantes peritajes realizados por notables expertos en materia económica a lo largo del desarrollo de esta investigación podrán servir de imponderable ayuda para los legisladores, lo cual habrá de justificar la extensión de la presente, so pretexto de acercar en forma armoniosa y rápida en un único documento las cuestiones sustanciales que se fueron elaborando, de allí el excesivo tiempo que ha insumido su preparación, en la que sólo pudo contarse con un asistente técnico-económico para su compulsión y redacción. Así pues, deseo recalcar la importancia que pudieran llegar a tener cada una de las actuaciones que se sustentaron en el desarrollo de este sumario, las que, sin lugar a dudas, resultarán piedra fundamental del análisis que se efectuó para verificar la legitimidad de cada uno de los créditos que originaron la deuda externa argentina. El gobierno constitucional, en junio de 1984, se dirigió al Fondo Monetario Internacional exponiendo la situación heredada, el deterioro económico a partir del fracaso de la política en ese sentido practicada durante el gobierno de facto, reclamando condiciones más adecuadas para cumplir los compromisos. Tal vez ha llegado el momento de reiterar similar petición para lograr una reducción en los costos financieros de la deuda, sin perjuicio de otras ventajas que pudieran obtenerse de los países acreedores; pero, como se va esbozando, resultan otros los poderes llamados a tomar tan complejas decisiones. Es por estas

razones que remitiré copia de la presente resolución al Honorable Congreso de la Nación para que, a través de las comisiones respectivas, adopte las medidas que estime conducentes para la mejor solución en la negociación de la deuda externa de nación que, reitero, ha resultado groseramente incrementada a partir del año 1976 mediante la instrumentación de una política-económica vulgar y agravante que puso de rodillas el país a través de los diversos métodos utilizados, que ya fueran explicados a lo largo de esta resolución, y que tendían, entre otras cosas, a beneficiar y sostener empresas y negocios privados -nacionales y extranjeros- en desmedro de sociedades y empresas del estado que, a través de una política dirigida, se fueron empobreciendo día a día, todo lo cual, inclusive, se vio reflejado en los valores obtenidos al momento de iniciarse las privatizaciones de las mismas.

En efecto, debe recordarse que el país fue puesto desde el año 1976 bajo la voluntad de acreedores externos y en aquellas negociaciones participaron activamente funcionarios del Fondo Monetario Internacional, con lo cual aparecería de buen grado una nueva asistencia que mejorara sustancialmente la actual posición económica que luce el país, dando así razón a su controvertida existencia. Con todo ello, no existiendo imputados en la causa, conforme se manifestara el Sr. Fiscal oportunamente y dando por concluida la actividad jurisdiccional en tal sentido, es que;

RESUELVO:

1) SOBRESER DEFINITIVAMENTE en la presente causa No. 14467 (expte 7723/98) en la que no existen procesados (art. 434 inc. 2o. del Código de Procedimientos en Materia Penal).

2) REMITIR copia de la presente resolución (mediante disco) y poner las actuaciones a disposición de las HONORABLES CAMARAS DE SENADORES Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA NACION para su consulta o extracción de copias de las piezas procesales que se indiquen a los efectos que estimen conducentes.

-Notifíquese, cumplido lo dispuesto y firme que sea archívese.-
Buenos Aires Agosto del 2000"

13.5.2.2.LA DEUDA EXTERNA ILICITA: EL VALOR DE UN PRONUNCIAMIENTO JUDICIAL Y SUS POSIBILIDADES por ALEJANDRO OLMOS GAONA

EL JUICIO A LA DEUDA EXTERNA EN LA ARGENTINA

En la Argentina, en julio de 2000, el Juez en lo Criminal y Correccional Federal Dr. Jorge Ballester, dictó un fallo sobre la deuda externa, estableciendo la responsabilidad de los funcionarios de la dictadura que la contrajeron, y la corresponsabilidad de los organismos internacionales como el FMI, que aprobaron prestamos ilícitos y fraudulentos, y donde el poder de decisión se otorgo en forma discrecional a los bancos. El fallo, que no tiene precedentes en ninguna parte del mundo, resulta de inestimable utilidad para poder establecer sin ningún tipo de dudas la responsabilidad de los acreedores en el endeudamiento, y las formas que fueron utilizadas. Al respecto Patricia Adams, que es una especialista en deuda odiosa, y autora de "Odious Deb: Loose Lending, Corruption and the Third World's Environmental Legacy" ha señalado: "El fallo de la Corte Federal de la Argentina sobre la ilegitimidad de las deudas contraídas durante el período dictatorial es importante. Las implicaciones de ese fallo se extienden más allá de las fronteras argentinas y envía un mensaje claro a los ciudadanos de todos los países altamente endeudados que los acreedores internacionales fueron responsables de asegurar que ese dinero prestado fuera usado para los intereses y las necesidades del estado. Si

los acreedores no ejercitan este cometido, sus reclamos a la ciudadanía carecen de legitimidad. En este aspecto el fallo judicial argentino ha servido de precedente importante para una futura resolución de la crisis global de la deuda” .

El fallo fue dictado en una causa, que en medio de múltiples dificultades tramitó mi padre en soledad y que él iniciara el día 4 de abril de 1982, en plena dictadura militar. En ese juicio quedó demostrado sin ningún tipo de dudas:

1.- Que la deuda externa argentina, no tiene justificación económica, financiera y administrativa.

2.- Los actos de endeudamiento constituyeron ilícitos, y de los actos ilícitos no pueden generarse obligaciones legítimas.

3.- No se conoce el destino de los fondos

4.- Se modificó la legislación sobre competencia territorial a los efectos de someter las controversias a los Tribunales de Londres y Nueva York, poniendo en manos de los acreedores la resolución de cualquier conflicto.

5.- Haber realizado la mayor parte de las operaciones de crédito en condiciones de verdadera clandestinidad, sin rendir cuenta de los actos cumplidos.

El Juez Federal, comunicó al Parlamento su decisión, para que este tomara la intervención que la Constitución Nacional le asigna en el manejo de la deuda externa. Como ocurriera en los años 1984 y 1985, el Congreso de la Nación se negó a intervenir en el tema ante la presión de los acreedores externos, y los compromisos asumidos por el Poder Ejecutivo ante los organismos internacionales de crédito.

ALGUNOS ASPECTOS DE LA NUEVA INVESTIGACION JUDICIAL

El fallo del Juez Federal, si bien se refiere específicamente al período de la dictadura militar (años 1976-1983) ha permitido establecer las bases para la investigación que se está llevando a cabo a través de una nueva causa donde se investigan todas las refinanciaciones de la deuda originaria hasta el día de hoy. En ese sumario, en el que me he presentado, para asumir el rol de querellante, se han producido importantes pruebas, que ya han determinado:

1.- Que todos los créditos solicitados por el gobierno argentino al FMI, al banco Mundial y a bancos privados del Exterior, han sido al solo efecto de refinanciar esa deuda cuya ilicitud ha sido declarada..

2.- Que el Plan financiero argentino del año 1992, consecuencia de la convertibilidad de la moneda fue instrumentado no por el gobierno nacional sino por J.P. Morgan, quien fue contratado especialmente a tal efecto.

3.- Que la deuda publica de la Nación fue administrada durante varios años por un comité de Bancos extranjeros liderados por el City Bank

4.- Que la deuda privada, que fuera asumida por el estado, fue también administrada por un comité de Bancos liderados por el Qty Bank, e integrado por Bank of America National Trust and Saving Association, The Bank of Tokyo, The Chase Manhattan Bank, Chemical Banking Corporation, Credit Lyonnais, Credit Suisse,

Dresdner Bank, Lloyds Bank, Midland Bank, Morgan Guaranty Trust, Royal Bank of Canada, The Sanwa Bank, quienes establecieron los importes exactos de deuda y la forma en que la misma sería pagada, todo ello con la anuencia del FMI, del Banco Mundial, y el Banco Interamericano de Desarrollo

5.- Que a los efectos de efectuar los trabajos de consultoría para la conciliación de deudas, se contrató también a un grupo extranjero Price Waterhouse and. Cooper, en desmedro de los órganos de control del estado

6.- Que la investigación llevada a cabo por un cuerpo de inspectores del Banco Central de la Argentina, que estableció la ilegitimidad de la mayor parte de la deuda privada, se archivó, por órdenes de las autoridades del banco en 1988, siendo uno de los responsables de esa decisión el Dr. Daniel Marx, que era Director del Banco en 1988 y es actualmente Secretario de Finanzas de la Nación.

A través de esta nueva causa, se ha podido aclarar todo el proceso de endeudamiento, y la participación de los bancos extranjeros en su estructuración, lo que conlleva la inevitable responsabilidad que les cabe, sin dejar de mencionar también la supervisión efectuada por el FMI y los miembros del Club de Paris que avalaron todos estos procedimientos.

En la investigación que se está desarrollando, también se han puesto en evidencia los mecanismos utilizados para la fuga de capitales, que en el caso argentino excede los 120.000 millones de dólares, lo que ha sido posible por la complicidad de los bancos extranjeros. Es decir que a través de una investigación llevada a cabo por un tribunal federal, aunque con cierta morosidad se han podido establecer las formas del fraude y la ilicitud. Estos son simplemente algunos puntos que han aparecido, y cuya investigación se está profundizando.

Hay también constancias de la realización de denuncias por fraude fiscal que nunca fueron investigadas, y estamos trabajando para determinar los montos exactos del endeudamiento privado que asumiera el Estado Argentino. Se que es una labor muy ardua, pero también creo que constituye la única alternativa para que los mecanismos judiciales obliguen a las autoridades de la nación a modificar sus políticas de la deuda

ALGUNAS CONSIDERACIONES PRACTICAS

¿Cuál es la importancia de un procedimiento judicial, y la enorme diferencia que existe con las acciones que se realizaran en otras partes a través de coloquios, reuniones, foros, tribunales populares, y otras expresiones legítimas para considerar el tema? Es una pregunta que voy a responder, y creo que debe ser materia de discusión.

En las reuniones celebradas en todas partes del mundo, algunas de las cuales fueran citadas más arriba, si bien la cuestión de la deuda fue analizada desde diversos ángulos, los documentos finales fijaron algunos cursos de acción, que lamentablemente no se tradujeron en acciones efectivas para enfrentar el problema. Hay una gran cantidad de documentos que conocemos, que no son sino expresiones de deseos, anatemas contra la deuda, diagnósticos precisos sobre lo que ella significa, y elaboraciones jurídicas de gran rigor científico, que hasta hoy se han mostrado ineficaces, porque la única manera de enfrentar el poder de los acreedores, es a través de medidas concretas que modifiquen sustancialmente la situación. Un ejemplo de esos trabajos son las reuniones celebradas en ámbitos académicos, en torno a obtener una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que no han ido más allá de la discusión teórica, sin que por ello

deba dejar de reconocer los significativos aportes realizados a la doctrina sobre endeudamiento.

En la Argentina se hizo un planteo jurídico, y de tal manera se establecieron las bases sólidas de un reclamo que continúa no solo en los tribunales, sino que continuará en los organismos que aplican el derecho internacional, si el gobierno se niega a aceptar las conclusiones de los magistrados

Una sentencia judicial, sienta un precedente para enfrentar a los acreedores, que no pueden exigir, aquello que se ha comprobado carece de legitimidad, y obliga a un gobierno a proceder de acuerdo con lo dictaminado por la magistratura judicial. Por supuesto, puede no hacerlo, ante las presiones que ejerzan los bancos y los organismos multilaterales de crédito, y en rigor en la Argentina, se ha desconocido tácitamente el fallo, porque el mismo se refiere al período de la dictadura militar. Pero la nueva causa, que se encuentra en pleno trámite, analiza la deuda hasta ahora, y las conclusiones a que arribe el Juez, resultarán de acatamiento obligatorio. Si se desconoce el fallo, cualquier ciudadano que indudablemente se verá afectado por la violación de la ley expresa, se encontrará habilitado para recurrir en el caso Latinoamericano a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como una instancia previa para presentarse a la Corte Interamericana, creada a través del llamado Pacto de San José de Costa Rica. En el caso, esa instancia legal resulta obligatoria para los gobiernos a la luz de las normas del derecho internacional, y no existe posibilidad de que sea violada impunemente.

Debemos aceptar, que todo este procedimiento está por ahora limitado al territorio americano, pero resulta indudable que una resolución sobre ilegitimidad de la Corte Interamericana obligará en forma inexcusable a las Organización de las Naciones Unidas a someter la cuestión a la Corte Internacional de Justicia de la Haya, y de tal manera todos los países africanos al Sur del Sahara, cuya deuda a adquirido proporciones escandalosas, contarán con un procedimiento del derecho internacional para oponerse al poder de los bancos acreedores. Al respecto creo necesario señalar, que ya se ha insinuado una preocupación sobre el tema de la deuda en la Naciones Unidas, y es así que el 17 de abril de 1998 la Comisión de Derechos del Hombre reunida en Ginebra, subrayaba en el punto 9

- a) los efectos negativos de la deuda y de las políticas adoptadas frente a ella, para el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en los países en desarrollo y
- b) que sean adoptadas medidas por los gobiernos, el sector privado y las instituciones financieras internacionales para aliviar tales efectos en los países en desarrollo y especialmente, en aquellos excesivamente endeudados

Esta declaración tomaba en cuenta el problema, sin plantearse desde el ángulo de la ilicitud, y ello porque, a excepción de las discusiones académicas, que establecieron los parámetros jurídicos de los términos de esa ilicitud, ningún país, ninguna organización no gubernamental, ni ningún ciudadano planteó la posibilidad de una investigación concreta, que demostrara sin ningún tipo de dudas, como se fue articulando este gravamen esclavizante. Y esa investigación es la que debemos llevar a cabo en cada uno de nuestros países, articulando un trabajo conjunto que configure un gran planteo internacional sustentado en la ILICITUD DE LA DEUDA, pero de carácter judicial, donde debido a la intervención de los tribunales de justicia de cada país se investigue en cada caso, como se llevó a cabo el proceso de endeudamiento,

mostrando los mecanismos perversos usados por el poder financiero para manejar el sistema económico a su arbitrio, y sin ningún tipo de limitación.

Si en la Argentina los más importantes bancos transnacionales, utilizaron los procedimientos que se encuentran descriptos en la investigación judicial, los antecedentes que disponemos nos muestran que en todos los países endeudados se manejaron con los mismos procedimientos, y ha llegado la hora de ponerlos en evidencia, sin demoras de ninguna especie. Ello supone investigar también el desempeño de los organismos multilaterales de crédito, que en la mayoría de los casos avalaron ese sistema, siendo partícipes y corresponsables de las políticas implementadas por los países endeudados. Al respecto la Asociación Americana de Juristas ha considerado que "el origen de una gran parte de la deuda es total o parcialmente ilícito, algunos préstamos fueron ficticios y solo sirvieron para disimular maniobras financieras irregulares, realizadas de común acuerdo entre Bancos internacionales e individuos y empresas que de ese modo constituyeron enormes activos en el exterior".

LAS RESPONSABILIDADES DEL CONGRESO NACIONAL:

Proyectos presentados en el Congreso de la Nación en materia de Deuda Externa: 1983-2001

Se incluyen en el anexo a este informe los proyectos presentados desde 1983 a la fecha. Los proyectos fueron seleccionados entre la totalidad de los presentados en el Congreso de la Nación. Están ordenados cronológicamente (de acuerdo al año de presentación) y se señala si proviene de Diputados o del Senado. Fueron excluidos aquellos que se referían solo tangencialmente al tema «deuda externa» (p.ej.: proyecto de presupuesto nacional) o a iniciativas supuestas (p.ej.: pago de la deuda con la entrega de Parques Nacionales), como así también pedidos de declaración sobre situaciones de otros países o pedidos de interpelación al ministro de Economía genéricas.

Se presentaron en total, de acuerdo con el criterio adoptado, **234 proyectos** firmados por **688 legisladores** (incluidos autores y co-firmantes), destacándose los siguientes temas:

- desconocimiento y/o no autorización al pago de los intereses de la deuda
- rechazo de las cuentas de inversión de la última dictadura militar 1976-1983
- no aprobación del Plan Brady
- pedidos de intervención de la Corte Internacional de Justicia de La Haya para que emita una opinión consultiva en relación a los aspectos jurídicos y el alza de los intereses de la deuda externa
- pedido de intervención de las Naciones Unidas con respecto a la validez jurídica de la deuda
- reclamo sobre el cumplimiento del Artículo 67 Inciso 6 de la Constitución Nacional, que establecía las atribuciones del Congreso de la Nación en materia de deuda externa (actual Artículo 75 Inciso 7 de la Constitución reformada en 1994)
- conformación de una comisión investigadora de la deuda externa

Conformación de una Comisión Investigadora de la Deuda Externa proyectos presentados:

| Nº de Expediente | Partido |
|-------------------------|-----------------|
| 0312-D-83 | PJ |
| 0512-D-83 | PJ |
| 1083-D-83 | PI |
| 1129-D-83 | PJ |
| 0020-S-84 | PJ |
| 0032-S-84 | PJ |
| 0245-D-84 | DC |
| 1318-D-84 | PJ |
| 4323-D-84 | PJ |
| 0192-D-85 | PJ |
| 0957-D-85 | PJ |
| 1468-D-85 | PJ |
| 1933-D-85 | PI |
| 2375-D-87 | PJ |
| 0207-S-89 | PJ |
| 1985-D-89 | CONV.POP.EMAN. |
| 0154-D-90 | PJ |
| 2054-D-90 | PJ |
| 3433-D-92 | PJ |
| 1135-S-94 | CRUZADA RENOV. |
| 3951-D-94 | UNID.SOCIALISTA |
| 3143-D-96 | BLOQUISMO |
| 6227-D-96 | FREPASO |
| 5590-D-97 | COMUNISTA |
| 6073-D-97 | UCR |
| 4216-D-99 | UCR |
| 4413-D-00 | LIBERAL |
| 4417-D-00 | UCR |
| 4976-D-00 | PJ |
| 0004-S-01 | PJ |
| 0128-D-01 | LIBERAL |
| 0159-D-01 | PJ |
| 0163-D-01 | PJ |
| 2600-D-01 | UCR |
| 2743-D-01 | FREPASO |
| Total de Proyectos: 35 | |

Cuentas de Inversión 1976-1983. En el Senado se presentó un Proyecto de Ley (0687-S-86) por el cual se rechazó la aprobación de dichas cuentas. Estas cuentas nunca fueron aprobadas.

Plan Brady: *El Plan Brady fue informado a las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas de la H.C.D.N. Las críticas más duras provinieron de la UCR pero sin oponerse a la renegociación de la deuda. Nunca fue aprobado por el parlamento nacional.*

INFORME DE LA COMISION BICAMERAL JUBILEO 2000. AUDIENCIA PUBLICA SOBRE LA DEUDA EXTERNA

La Comisión Bicameral para el Jubileo 2000, convocó a una audiencia pública para tratar el tema de la Deuda Externa, la que se celebró el 22 de agosto del 2000, en el Salón Azul del Congreso de la Nación.

Para la discusión del temario propuesto invitó a una serie de personalidades del gobierno, la política, la economía, los organismos económicos internacionales, las organizaciones no gubernamentales vinculadas al tema, las organizaciones gremiales empresarias y de los trabajadores, la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas. El conjunto de los invitados representaba el amplio abanico de opiniones que públicamente se han manifestado sobre la cuestión a fin de que el debate se viera enriquecido por el pluralismo ideológico, que caracteriza la actividad parlamentaria.

Participantes

Asistieron a la convocatoria: Arzobispo de La Plata Mons. Héctor Aguer; Dr. Eduardo Duhalde; Embajador de Italia Giovanni Iannuzzi; Ariel Fitzein (Banco Mundial); Lic. Juan José Olivella (BID); Dr. Fernando de Estrada; Dip. Alfredo Allende; Dr. Mario Rapoport; Norberto Acerbi (Foro Deuda Externa); Adolfo Pérez Esquivel (Diálogo 2000); Dr. Roberto Aleman; Eduardo Conesa; Ing. Felipe Solá; Pablo Challú (UIA); Dr. Adalberto Guadagni; Dr. Luis García Martínez (ABA); Lic. Marcelo Lascano; Hugo Moyano (CGT); Lic. Hector Luis Giuliano; Dr. Alfredo Eric Calcagno.

Por distintos motivos se excusaron de hacerlo: Dr. Raúl Alfonsín; Gilbert Terrier (FMI); Lic. Pablo Gerchunoff; Lic. Eduardo Basualdo (FLACSO); Claudio Lozano (CTA); Dr. Daniel Marx; Dr. José María Simone (ACDE).

Al terminar la lista de expositores se recibieron aportes orales o escritos del público asistente a la Audiencia.

Exposición de apertura de la Audiencia a cargo del Presidente de la Comisión Bicameral

Como apertura de la Audiencia Pública se escuchó la exposición del presidente de la Comisión Diputado Mario Cafiero, el que afirmó: "Hoy vamos a abordar la cuestión de la deuda externa y debemos hacerlo desde el espíritu de reflexión que nos propone el jubileo. El nos habla de la liberación de los esclavos, el reposo de la tierra y el perdón de las deudas. Hoy no existe cárcel para los deudores pero pareciera haberla para los países endeudados. Hoy no hay esclavitud legal, pero hay exclusión de millones de personas por la pobreza y el hambre, además, hoy muchas veces la tierra no reposa y se daña la ecología.

Reivindicó además, el papel de la política en la búsqueda de los medios para hacer posible la superación de la injusticia y la exclusión social, a fin de alcanzar el ideal de igualdad entre los hombres y en tal sentido manifestó: "estamos reivindicando la política y creo que hay toda una lógica en el planteo que nos hizo el Papa en el sentido de tocar el tema de la libertad religiosa, para jerarquizar y volver a transmitirle valores a la política, poner en el centro de ella a la dignidad de la persona humana, pensar en como desde ella se puede construir una sociedad en donde el hombre sea el centro, y a la vez reivindicar el rol de la política frente a otros poderes que trabajan para el interés particular y no para el bien común". "Considero –agregó - que tenemos una deuda desde la política: generar una política para la deuda".

Afirmó asimismo: “nosotros creemos – y esto forma parte de nuestros documentos – que el problema de la deuda externa es una responsabilidad compartida entre deudores y acreedores y partiendo de ese principio de corresponsabilidad, y yendo de alguna manera al caso argentino nos preguntamos cuál es la corresponsabilidad que hubo en nuestro país dado que esta odiosa deuda fue contraída en su mayor parte por un régimen dictatorial, (...) esta deuda es inmoral e ilegítima hubo corresponsabilidad de los bancos acreedores que prestaron por encima de la capacidad de pago de la economía nacional. Corresponsabilidad de los organismos financieros internacionales que avalaron todo lo actuado y de funcionarios de la dictadura que, violando la seguridad jurídica de los deudores, comprometieron a varias generaciones de argentinos.

Por último reivindicó el rol del Congreso en la investigación de la verdad histórica, del origen de la deuda y de sus consecuencias. “La pregunta que todos nos hacemos es si era necesario que hubiera una dictadura para que hubiese deuda externa. Debemos conocer la verdad por que la verdad es parte de la justicia.”

Síntesis de las exposiciones

De las deliberaciones de los distintos expositores y la participación del público asistente podemos extraer algunas apreciaciones que esta Comisión ha tomado en cuenta para elaborar sus conclusiones, lineamientos y propuestas que ha de formular como vías de solución a la problemática de la deuda externa.

Enfoque del tema desde el pensamiento social de la Iglesia y los principios de la ética y la equidad

Se consideró la cuestión de la deuda desde el punto de vista de la ética, la equidad y en particular desde la concepción de la Doctrina Social de la Iglesia.

En tal sentido Mons. Héctor Aguer recordó el texto de la exhortación de S.S. Juan Pablo II expresado en la Carta Apostólica Tertio Millennio Adveniente, en el que el Papa propone al Jubileo “como un tiempo oportuno para pensar, entre otras cosas, en una notable reducción, sino en una total condonación de la deuda internacional que grava sobre el destino de muchas naciones”(1). Manifestó más adelante que: “Si el Señor de la historia ha liberado a su pueblo de la esclavitud y le ha dado una tierra en posesión cada uno de sus fieles esta llamado a imitar la generosidad de Dios en su actitud para con los dependientes y desposeídos”(2). Refiriéndose al tema de la usura aplicada a los créditos y al tiempo jubilar que vivimos dijo: “La preocupación por los pobres, por los que habían quedado sin recursos propios inspiraba también la prohibición de la usura”(3).

Expresó asimismo que: “El contexto religioso en el que el Papa ha ubicado el tema de la deuda demuestra por si mismo que no se trata de una cuestión eminentemente económica ni comercial, sino que en ella van involucradas, sobre todo, consideraciones propias de la ética y de la teología moral y que inciden directamente sobre el derecho internacional”.(4)

Remarcó además que desde 1986 la Santa Sede, por medio de la Comisión de Justicia y Paz, viene reclamando respecto de la solución del tema de la deuda “otros comportamientos que debieran ser examinados como la aceptación de moratorias y la remisión parcial o incluso total de las deudas”. (5)

Mencionó también entre otros antecedentes lo indicado por la Comisión Episcopal de los Estados Unidos de Norte América, cuando en un documento emitido en 1989 proclamó: “Instamos a nuestros banqueros comerciales, incluidos muchos que son católicos, a que comprendan y acepten la corresponsabilidad para la solución de este urgente y crucial problema. Instamos a los banqueros estadounidenses a que den más prioridad a las consideraciones de la justicia y la corresponsabilidad que a la pérdida o ganancia financiera a corto plazo”(6).

Recordó también las palabras de Juan Pablo II en Centecimus Annus cuando dijo: “No se puede pretender que las deudas contraídas sean pagadas con sacrificios insoportables sino que es necesario encontrar soluciones compatibles con el derecho fundamental de los pueblos a la subsistencia y al progreso” (7)

Subrayando la gravedad del problema que genera el peso de la deuda sobre la sociedad argentina, Mons. Aguer concluyó su exposición afirmando: “Con todo el respeto que merecen los representantes del pueblo y nuestras provincias les digo: “apuren las iniciativas que tienen a su consideración, elaboren fórmulas congruentes con la magnitud del problema y háganlo pronto, conscientes de que no habrá paz ni amistad social duraderas mientras se desconozca la justicia y se olvide la caridad”.(8)

También se refirió a la cuestión ética el Embajador de la República Italiana Dr. Jannuzzi, cuando al considerar la insuficiencia de los esfuerzos realizados por los países industrializados para reparar los errores del pasado respecto de la cuestión de la deuda, se preguntó: “¿Qué falta? Creo, mirando la cuestión como un economista y como un funcionario, que faltó la visión ética, moral y política. Todo el tema hasta hoy fue manejado por financistas, banqueros, ministerios de finanzas, etc., con criterios técnicos, quizá legítimos, pero sin aquel espíritu y aliento ético que solo puede resolver el problema. Agregaría, muy modestamente que solo es “realista”. En realidad, en el mundo global en que vivimos solo la utopía es realista. El “realismo” (el falso realismo) es, en realidad utópico”. (9)

El Embajador terminó su exposición afirmando “Me parece que esto es un tema que no puede ser dejado en manos de técnicos, diplomáticos o gobernantes, sino que debe ser parte de la atención política, moral y ética que le corresponde a los legisladores. Desde ese punto de vista me parece que el Jubileo 2.000 representa una ocasión realmente única.” (10).

Así mismo el Dr. De Estrada, volviendo a citar el documento de la Conferencia de Obispos Norteamericanos del año 1989, señaló que: “Creemos que el problema de la deuda con sus consecuencias humanas es económicamente insostenible, políticamente peligroso y éticamente inaceptable”(11).

Citó también al Papa Juan XXIII cuando, refiriéndose al bien común internacional en la encíclica Mater et Magistra, afirma que la política de una país debe ser juzgada no solo por el bienestar generado entre sus ciudadanos sino también por el impacto que hace en el resto del mundo, y en tal sentido, analizando la decisión de la Reserva Federal de Estados Unidos de elevar las tasas de interés en 1981, se pregunta el expositor si “una decisión orientada a resolver un problema inflacionario interno dentro de una sola nación (E.E.U.U.) puede generar efectos jurídicos sobre todo el orden internacional.” (12)

También se enfocó la cuestión de la deuda a luz de la equidad y los principios generales del derecho. En tal sentido se afirmó que los incrementos de la deuda

externa son acciones ilícitas para el Derecho Internacional Público. “Uno de esos principios establece que las deudas deben ser pagadas pero que esto, ciertamente, no es un principio absoluto, pues su vigencia está condicionada a otros como el que prevé que durante el tiempo de duración de los contratos deben subsistir las condiciones originales y que cuando ello no ocurre, los jueces están autorizados a revisar el contrato. Este principio procede del derecho romano en cuyo ámbito se lo reconoce como “rebus sic stantibus” y ha sido recibido en el derecho moderno y también en nuestro Código Civil, donde se lo reconoce como “teoría de la imprevisión....Emparentado con la teoría de la imprevisión es también aplicable el concepto de lesión, definido como el perjuicio que una parte sufre al celebrar un negocio a raíz de la desproporción sobreviniente en las prestaciones....Recuérdese las cifras de la deuda externa en América Latina “un capital de 300.000 millones de dólares por el cual se han pagado 750.000 millones y se debe, por ahora, casi la misma cantidad. En otras palabras se trata de una deuda que se ha multiplicado por cuatro y que amenaza con volverse exponencial. ¿No es acaso un ejemplo arquetípico de lesión, de usura, y alteración de las circunstancias que debían haber quedado estables para que el contrato se mantuviera?” (13).

Consideraciones generales en torno a la cuestión de la deuda

En primer lugar cabe destacar la favorable acogida de los expositores a que el Congreso de la Nación haya concretado esta Audiencia Pública, la discusión de un tema tan trascendente, que si bien en otras oportunidades fue tomado no alcanzó la continuidad necesaria. Se reconoció una voluntad de los distintos sectores de la vida nacional de realizarlo, mas allá de que “ínfimas minorías con un enorme poder”(14) pretenden evitarlo. Se propuso que a partir del Parlamento argentino se promueva un debate que abarque “las universidades, los políticos, los economistas, los empresarios, los trabajadores a fin de llevar una propuesta concreta a Occidente”, agregando que: “..quiero creer que los líderes de Occidente cuando hablan de resolver este problema realmente quieren hacerlo. Y quiero creer también que queriéndolo hacer tienen más poder ellos que el poder financiero internacional que el que realmente ha estado complicando esta situación”(15).

La existencia de intereses usurarios no solo por su tasa sino por la práctica del anatocismo ha sido destacada por la mayoría de los expositores como una causal fundamental de la magnitud del problema. El conjunto de los países latinoamericanos asumió una deuda que en 1981 ascendía alrededor de los 300.000 millones de dólares. En ese año la Reserva Federal de los Estados Unidos decidió una modificación de la tasa de interés llevándola de un tradicional 6% hasta el 22% en brevísimo tiempo”.(16) Esa medida repercutió en todo el mundo. En nuestro país la deuda aumentó entre 1978 y 1982 en un ciento treinta por ciento. Si bien las tasas descendieron más tarde – aunque conservándose por encima de los promedios tradicionales- los débitos se habían inflado en medida ingobernable. (17)

Se afirmó al respecto: “No hay razón para que la Argentina, con una inflación de casi cero pague un interés que varía entre el ocho y el diez por ciento”. (18)

Recuperada la democracia y a causa de un proceso inflacionario de enorme magnitud, nuestro país entró en default y debió renegociar en condiciones de grave emergencia y estado de necesidad su deuda externa mediante los planes Baker y Brady, cuyo resultado es la tenencia por muy diversos poseedores públicos y privados de las acreencias respectivas. En tales circunstancias no planteó la ilegitimidad de la deuda operada hasta entonces por el aumento unilateral y elevado de las tasas de interés.

La responsabilidad de los acreedores en el otorgamiento de los créditos originarios y el mantenimiento y acrecentamiento de la deuda internacional y de los organismos multilaterales internacionales en el seguimiento y análisis de los mismos. La vinculación del origen de esta moderna versión de la deuda internacional y la situación generada a comienzo de la década del 80 por el exceso de fondos disponibles en la banca internacional producto de los "petrodólares" hizo que "banqueros, organismos internacionales, y especuladores pugnaran en aquella época por ofrecer sus créditos, no siempre de manera honorable" (19). Se destacó asimismo que el origen de la deuda tiene como interlocutor a una dictadura militar. "La deuda adquirida entre 1976 y 1983 fue el eje de la instalación del modelo neoliberal y el surgimiento de una nueva estructura de poder político" (20). "Se ha constituido un poder capitalista internacional, y dentro de los marcos de ese poder se instala el tema de la deuda externa... son los grandes bancos y sus corporaciones y sus gobiernos políticos aliados los que interviene para mantener intacto el gran negocio de la deuda externa con su eterno agrandamiento en forma de bola de nieve" (21).

Se señaló también la existencia de intereses particulares en cada renegociación representada en importantes comisiones que cobran los estudios y consultoras que participan en dichos tramites(22).

La inclusión dentro de la deuda externa del estado de deudas privadas, mediante diferentes medidas tomadas por gobiernos de facto y constitucionales, originada en fondos que en muchos casos ni siquiera llegaron al país o eran que fueron re-exportados en un vaciamiento de capitales nacionales que agravó la situación. "Muchas empresas contrajeron deudas privadas que las metieron en lo que nosotros llamamos la "bicicleta financiera" y sacaban los capitales del país. Pero después esa deuda privada la pasaron como deuda del estado y hoy tenemos que pagar aquello que nunca se nos dio" (23).

Como un factor de agravamiento del efectos producido por el pago de los servicios de la deuda se planteó asimismo la cuestión de los subsidios a la producción agropecuaria practicada por los países centrales : "Los países centrales están gastando trescientos sesenta mil millones de dólares en subsidiar a sus productores...un hectárea de tierra recibe en Japón un subsidio anual de 11.000 dólares, en Corea de 10.000, en Suiza de 4000, en Noruega de 2500 y en la Unión Europea de 800...un productor de arroz en Japón recibe un subsidio del 520 %, un productor de lácteos de 160 % a 400% por unidad de producto en los Estados Unidos y Japón respectivamente . Un productor de trigo recibe en la Unión Europea un subsidio de 130% , en tanto que uno de carne percibe allí un subsidio del 160%". Esta situación no va a cambiar pues se siguen previendo aumentos para el próximo quinquenio.

La naturaleza y alcance del problema de la deuda excede el plano económico financiero y es - por ende - una cuestión política. La deuda incide sobre la política argentina. "Cuando el sistema de la lógica de la usura se aplica al Estado se convierte en una suerte de "diezmo laico" que pagan los ciudadanos a través de sucesivos planes de ajuste fiscal"(24)) "lo que está en juego no es solo el futuro de una política económica sino la gobernabilidad del Estado Argentino"(25).

Aportes vinculados a los efectos de la deuda externa

La situación planteada por la deuda externa ha producido los siguientes efectos;

“UNICEF ha informado que 500.000 niños mueren al año como resultado directo de las restricciones que imponen las deudas externas (26). Este es el holocausto más grande de la historia humana, incomparablemente mayor a los genocidios raciales y bélicos sufridos por los pueblos y los individuos” (27).

“El impacto fiscal del endeudamiento nos introduce en otra faceta del problema, que es el tema de la pobreza”(28).

“La deuda externa provocó un estrechamiento de la vinculación del mercado financiero local al internacional cuyo resultado fue un notable incremento de la tasa de interés real interna, que se situó en el largo plazo por encima del nivel de crecimiento del PBI (29).

“Hoy ningún país es libre de hacer su presupuesto nacional si antes no pasa por el FMI y el Banco Mundial, que son los que regulan los presupuestos y le indican que es lo que tienen que hacer y lo que no tienen que hacer” (30).

“La Argentina está asfixiada financieramente por el monto de la deuda, por el perfil de vencimientos, por el altísimo pago de intereses y su desproporción con los vencimientos de capital. El país está en virtual cesación de pagos desde hace muchos años porque no amortiza el capital sino que solo paga intereses, renovando deuda y tomando nuevos créditos para cubrir el déficit fiscal”(31)

Los planes que debían paliar la situación creada por la deuda han fracasado. “El Plan Brady ha fracasado porque su objetivo era hacer manejable el problema de la deuda y, en cambio, hoy debemos mucho más que antes, incluso después de las privatizaciones” (32)

Propuestas de solución

Las soluciones apuntadas por los expositores discurren alrededor de las siguientes propuestas:

Hay una casi unánime definición de que el problema es una cuestión de carácter político y que como tal debe ser abordada y resuelta por los representantes del pueblo: esto es el Congreso de la Nación, cumpliendo además con un mandato constitucional. “El Parlamento ha tomado la iniciativa de constituir esta Comisión Bicameral. Esta debería ser una comisión permanente con otras facultades que tenga que ver con respetar el mandato constitucional.”(33). “Nosotros le solicitamos al Parlamento Argentino que asuma plenamente lo que la Constitución de 1994 le fija en el art. 75 incisos 4, 7 y 8 que son entender con competencia exclusiva en lo referido a contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación, arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación y aprobar o desechar la cuenta de inversión”,(34) (35) “que constituya una comisión Bicameral para estudiar el tema de la legitimidad o ilegitimidad de la deuda externa argentina”(36); “que el Congreso lleve a cabo una auditoría pública externa argentina, estableciendo cuanto se debe, a quien y porque, asumiendo las facultades que le da la Constitución Nacional”(37); “el Congreso tiene que tomar intervención en los acuerdos con el FMI porque estos revisten el carácter de convenios internacionales” (38)

Existe también una amplia coincidencia en la adhesión a la Doctrina Espeche de someter al dictamen consultivo de la Corte Internacional de La Haya el tema de la deuda, apuntando a lograr una resolución del mas alto Tribunal Internacional que de acuerdo a los principios generales del Derecho Internacional Público declare el carácter ilícito de las subas ilimitadas y unilaterales de las tasas de interés, estableciendo los criterios legales para fijar lo que ya ha sido saldado del capital y de los intereses por los deudores. Y establecer cuales son los montos que aun son exigibles en derecho. La consulta abarcaría las siguientes cuestiones: “1) La licitud o ilicitud del alza unilateral e ilimitada de las tasas de interés de la deuda. 2) Si tal alza

es compatible con el orden económico internacional y en particular con el ejercicio del derecho al desarrollo que la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 4 de diciembre de 1986 reconoce a los estados. 3) Cuál es el marco jurídico de derecho internacional en que se sitúan las obligaciones de la deuda externa y de su cumplimiento y 4) En particular, que consecuencias producen sobre dichas obligaciones el aumento imprevisto en términos reales de los capitales y de los intereses”(39) (40).

También se planteo la renegociación en términos diferentes a la mera refinanciación que se viene ejecutando hasta la fecha. En tal sentido se dijo que Argentina podría negociar a fin de: “obtener una espera de unos tres años y aún dos en el pago de los intereses, a fin de acumular – entre comillas - un ahorro de 20.000 millones de dólares que podrían dar un impulso formidable a sus fuerzas productivas. Sería condición requerida por la propia Argentina dedicar esas sumas exclusivamente a proyectos productivos, otorgada a las Pymes y al agro en créditos con intereses cercanos a cero”.... “El país, así lanzado, poseería una capacidad de pago que, a la inversa, en las actuales condiciones, se agotará en poco tiempo más” (41)

Otra de las propuestas de solución planteadas fue la creación de un nuevo organismo internacional que se constituya en: “un fondo de garantía del pago de la deuda para que todos los países paguen lo mismo y para que no haya usura” (42)

Por otra parte se propuso la aplicación de una iniciativa de la asociación por una tasa a las transacciones especulativas y de ayuda a los ciudadanos consistente en un 0,5% “ a los capitales especulativos a corto plazo destinada a reducir la volatilidad de esos capitales y las conductas capaces de atracar las divisas o las economías chicas e incluso medianas, las cuales tendrían la capacidad de desalentar ese tipo de movimientos” (43).

La aplicación del llamado impuesto Tobin “podría recaudar más de 250.000 millones de dólares, lo que resalta su importancia, teniendo en cuenta que según estimaciones del PNUD, el costo para eliminar las peores formas de pobreza mundial asciende a cerca de 80.000 millones de dólares” (44).

Otras propuestas de los expositores fueron: “la suspensión del pago de los servicios de la deuda externa hasta tanto sea establecida la legitimidad de la misma”(45), el llamado a un plebiscito que determine la legitimidad no de la deuda y si hay que pagarla, semejante al propuesto por los obispos brasileños (46), la protección arancelaria contra el tipo de cambio bajo dentro del marco de la organización multilateral de comercio(47), la reducción del déficit fiscal(48), la lucha contra la evasión (49) y la salida de las condicionales del Fondo Monetario y el Banco Mundial (50).

1); 2);3); 4); 5); 6); 7); 8) Monseñor Héctor Aguer/ 9); 10) Embajador Giovanni Jannuzzi,11); 12); 13) Dr. Fernando de Estrada, 14); 15) Dr. Eduardo Duhalde,16);17) Dr. Fernando de Estrada // 18) Embajador Giovanni Jannuzzi
19) Dr. Fernando de Estrada// 20) Dr. Norberto Acerbi //21) Diputado Alfredo Allende// 23) Sr. Adolfo Perez Esquivel // 24) ; 25) Lic. Hector Giuliano 26); 27) Diputado Alfredo Allende 28); 29) Dr. Mario Rapoport 30) Sr. Adolfo Perez Esquivel
31); 32) Sr. Hector Giuliano 34) Dr. Norberto Acerbi 35) Lic. Hector Giuliano
36) Dr. Norberto Acerbi 37) Sr. Adolfo Perez Esquivel 38)39)DR. Fernando de Estrada // 40)Sr. Adolfo Perez Esquivel 41)Dip. Alfredo Allende 42)Dr. Eduardo Duhalde 43)Dr. Mario Rapoport 44) 45)Sr. Adolfo Perez Esquivel 46)Sr. Adolfo Perez Esquivel 47)Dr. Eric Calcagno 48)Dr. Roberto Aleman 49)Dr. Eric Calcagno

50)Dr. Eric Calcagno

LA INEFICACIA E INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO -LEY 24.156-

El artículo 75 incisos 4 y 7 de la Constitución Nacional entre las atribuciones que corresponden al Congreso de la Nación, se enumera contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación y arreglar el pago de la deuda interna y externa.

En la actualidad no obstante la vigencia de las instituciones republicanas, al Congreso se le ha cercenado en los hechos esas atribuciones constitucionales a la sombra de la supervisión que el FMI ejerce respecto de la política económica del país.

En efecto, por la Ley 24156 de Administración Financiera y sistema de Control del Estado, sancionada en el año 1992 en lo que a la administración financiera se refiere, funciona como una verdadera norma en blanco que remite a otras normas actuales o futuras, que ha tenido que completarse por mas de doscientas normas complementarias temporarias y definitivas.

Por dicha Ley se crea el órgano rector del sistema de crédito público que es la Oficina Nacional de Crédito Público dependiente de la subsecretaría de Financiamiento que reporta a la Secretaría de Hacienda en jurisdicción del Ministerio de Economía de la Nación.

Vale decir que por la Ley 24516 el Congreso delega en el Ejecutivo la atribución de los inc. 4 y 7 del Art. 75 de la Constitución Nacional y el Ejecutivo para ejercer esas funciones delegadas, se somete a la autorización previa de la mentada Oficina Nacional de Crédito Público – órgano rector del sistema de crédito público *sic. Art. 68 citada ley-*

Y siempre que la cuestión esté contemplada en el presupuesto general del año específico o en una ley específica según art. 60 de la ley delegatoria, detallándose el monto máximo autorizado, el plazo mínimo de amortización y el destino del financiamiento.

La oficina Nacional de Crédito Público tiene facultades que exceden en mucho a la modestia de lo apelativo ya que el art. 69 de la ley 24.156 la ha dotado de facultades omnímodas, a saber a- participa en la formulación de los aspectos crediticios de la política financiera. b- organiza un sistema de información sobre el mercado de capitales. c- coordina las ofertas de financiamiento recibidas, d- tramita las solicitudes de autorización para iniciar operaciones de crédito público. e- normaliza los procedimientos de emisión, colocación y rescate de empréstitos, así como los de negociación y amortización de préstamos.f- organiza un sistema de apoyo y orientación a las negociaciones que se realicen para emitir empréstitos o contratar préstamos e intervenir en los mismos. g- todas tareas que le fije la reglamentación art.69 ley 24.156.

De manera que el único atisbo de atribuciones respecto de la deuda externa y consiguientes empréstitos que en la realidad conserva el Congreso, vienen dados por la ley de presupuesto que se supone que tiene que autorizar las partidas necesarias que se comprometen los empréstitos.

Pero la ley 24.916 reformó la ley 11.672 –complementaria permanente de presupuesto- facultando a la Secretaría de Hacienda a realizar operaciones de administración de pasivos, cualquiera sea el instrumento que las exprese. Estas disposiciones podrán incluir la reestructuración de la deuda pública en el marco del art. 65 de la ley 24.156.

De tal forma y a través de la modificación a la ley 11.672 el titular de la Oficina Nacional de Crédito Público, recibió por delegación del Congreso Nacional, la atribución del arreglo de la deuda interna y externa del país, es decir se le ha delegado la totalidad de las atribuciones otorgadas al Congreso por los incisos 4 y 7 del art. 75 de la Constitución Nacional.

Así en la Oficina Nacional de Crédito Público quedó concentrada la emisión de la deuda, la información acerca de la deuda, el seguimiento de los pagos de la deuda, la reestructuración de la deuda y la refinanciación de la deuda.

El decreto 343 del 18-4-00 faculta al Ministerio de Economía a la emisión de títulos de deuda pública y a incluir a los contratos que suscriba por los mismos, cláusulas que establezcan la prórroga de jurisdicción, por un importe que supere la cifra de U\$S 28.000 millones –veintiocho mil millones-, las que se efectivizarán dentro de las autorizaciones de la Ley de Presupuesto de cada ejercicio o en el marco del art. 65 de la ley 24.156.

Esta disposición reglamentaria en apariencia parece respetar la atribución del Congreso de la Nación, pero sólo en apariencia pues las autorizaciones de la ley de presupuesto resultan encriptadas y no están desagregados los conceptos de endeudamiento.

UNA POLÍTICA PARA LA DEUDA ES UNA DEUDA DE LA POLITICA

LA DOCTRINA DRAGO Y SU VIGENCIA (extractado de Salvador María Losada):

La Doctrina Drago presenta hoy una excepcional significación frente a los problemas del endeudamiento externo. Se dirá -creo que con superficialidad- que en 1902 lo que la provocaba era un cobro compulsivo a través de la violencia militar, una recaudación armada de los servicios financieros impagos, y que ahora no hay tal. Es una imperfecta observación en realidad, porque lo que ataca la Doctrina Drago es la presión ejercida contra un Estado soberano por causa de la falta de pago de la deuda. La acción militar, el bloqueo, el bombardeo de puertos, la ocupación territorial, sólo son especies del género que es la presión, la interferencia, la injerencia.

Está claro que la Doctrina Drago condena cualquier presión...

Así pues la mera injerencia de un Estado extranjero en punto al pago de la deuda externa de otro Estado resulta inaceptable. No tiene entonces legitimidad que el secretario del Tesoro de los Estados Unidos, o el ministro de Finanzas de Francia, hagan de la deuda externa argentina un tema de las relaciones bilaterales con la Argentina, cuando de lo que se trata es del cobro de los servicios supuestamente debidos a los prestamistas de una y otra nacionalidad. Es una interferencia en una relación que empieza y acaba entre el Estado presuntamente deudor y el prestamista presuntamente acreedor. Esa relación no puede alterarse con la indebida y desequilibrante presencia de un tercer término, otro Estado soberano, para el cual aquel vínculo crediticio debe ser rigurosa res inter alios acta, cosa obrada entre otros.

Por otra parte, tanto Drago como Féraud-Giraud y Pasquale Fiore, destacan algo que en la Argentina y en los otros países del continente se ha estado eludiendo

interesadamente. Y es la peculiarísima entidad jurídica del presunto deudor. El Estado Nacional en virtud de su fin, el bien público o bien común, tiene un rango superior al de cualquier otra persona en el ámbito de la sociedad humana. Esta superioridad deriva, como acaba de decirse, de la índole de su finalidad, que está constituida por el bien más alto, el bien supremo, el que desplaza y subordina a todos los otros bienes en la comunidad. El servicio del público, el servicio a la totalidad de los ciudadanos, al común de la población, no es equiparable, pues, a ningún fin particular por respetable que parezca, mucho menos aún a los lucros privados de las sociedades comerciales prestamistas, es decir los bancos.

Dicho de otro modo, en la deuda pública hay un esencial desnivel. Acreedor y deudor no están en el mismo plano, no tienen la misma entidad ni las mismas potestades. De aquí deriva algo que se ha tratado de disimular todos estos años. El Estado es una entidad soberana, y una de las condiciones propias de toda soberanía reside en que ningún procedimiento ejecutorio puede ser iniciado ni cumplido contra ella, porque éstos comprometerían su existencia misma y harían desaparecer la independencia y la acción del gobierno respectivo.

En la Argentina de nuestros días se ha estado obrando -sobre todo en los años `80- como si en cualquier momento pudiéramos haber sido ejecutados, como si estuviéramos al borde de un colapso al que nos empuja un imaginario ujier internacional. Se ha sacrificado toda la perspectiva del desarrollo económico autónomo, toda la independencia y la acción de gobierno, todos los contenidos económicos del bien común, todos los contenidos económicos de los derechos humanos, a un dogma que el presidente de la Cámara de Diputados entre 1984 y 1987, característico vocero del régimen transicional, expresó alguna vez con una desenvuelta y agresiva perentoriedad, que difícilmente hubieran osado emplear los abogados de los acreedores: la deuda se paga sí o sí.

En virtud de su condición de soberano, el Estado tiene la "facultad de elegir el modo y el tiempo de efectuar el pago", como dice textualmente Drago, y debió ser recordado con ahínco en estos tiempos. Esta conclusión decisiva, que forma parte de una doctrina internacional que confiere orgullo a la Argentina, y cuyos gobernantes tienen el deber de mantener y acrecentar, ha sido marginada por los gobernantes transicionales, a causa de una compulsión pagadora, rasgo inherente al modelo o esquema de transición que se aceptó mansamente. Si no fuera por eso, la tal compulsión pagadora sugiere a veces dudas acerca de quiénes son realmente sus representados, si el pueblo víctima de esa premura de quienes son sus representados en oblar, o los mismos acreedores a los que curiosamente se les ha ahorrado todo esfuerzo en el cobro.

Esta conclusión decisiva recibió apoyo adicional de Féraud-Giraud. Este recordaba que en la mayoría de los Estados, las acciones de los habitantes contra sus gobiernos están sometidas a reglas excepcionales y restrictivas que tienen por objeto no trabar la marcha de los servicios públicos, preguntándose enseguida "¿Cómo sería posible, aceptando en principio la justicia de esta excepción, no aplicarla a las personas que ligan voluntariamente sus intereses a las eventualidades a correr por un gobierno extranjero y permitirles trabar la acción pública de ese gobierno por la proyección de intereses privados?". Pasquale Fiori afirma algo que parece escrito para estos tiempos en que se ha declinado alegremente el poder soberano y se tolera, como si nada, el "monitoreo" de las economías de los Estados dependientes por el Fondo Monetario Internacional, esa superestructura que se arroga una suerte de supersoberanía, como dice Chomsky un gobierno de facto del mundo, y aún con menos razón -cuesta abajo en la abdicación de la soberanía- la injerencia de embajadores extranjeros... hasta en la liquidación de un banco privado local, sociedad anónima argentina. Dice así Fiore: "Considero la injerencia de un gobierno en la administración pública de un Estado extranjero como un atentado al derecho de soberanía interna, y reconozco pues como

ilegítima toda acción de un gobierno que, con el objeto de proteger los intereses de los particulares tendiera a establecer un control, en cualquier forma que fuere, sobre los actos de administración de un Estado extranjero".

Drago subraya otro aspecto, sobre el que abundan algunos de los juristas requeridos por Calvo y que tiene pertinencia ahora en nuestros días. El prestamista es, por definición, un calculador de riesgo, alguien que mide, por rigurosa imposición de su comercio, también vetusta pero más temible y exitosa que la emblemáticamente más antigua, las eventuales dificultades para recobrar el principal y los intereses. Para ello evalúa los recursos del deudor, los compromisos adquiridos por éste con otros prestamistas y todas las circunstancias complementarias que permiten pesar y graduar las condiciones de los préstamos futuros. Entre estas circunstancias está la de tratarse, en el caso de los Estados, de un deudor inejecutable, de un sujeto de derecho con cualidad de soberano, al que no se podrían aplicar presiones de modo alguno. Como escribe Laurent, citado por Féraud-Giraud en su respuesta a Calvo: "Los que tratan con un Estado extranjero se someten a las lentitudes administrativas y, si tienen lugar, a las dificultades financieras de los Estados con el que tratan".

Estas consideraciones son dignas de recordar porque, como se sabe, uno de los ángulos de la cuestionable legitimidad de la deuda contraída durante la dictadura militar surge de la increíble y sospechosa imprudencia, aparente imprudencia tal vez, con que han actuado los banqueros o prestamistas, lo cual sugiere una colusión dolosa entre tomadores y prestamistas. Finalmente, hay otro punto de excepcional relieve práctico para la cuestión de la deuda externa, tal cual se plantea en la Argentina transicional. Aparece en la respuesta del citado Féraud-Giraud y es una cita del profesor Frantz Despagnet, a quien mencionaba en el contexto de la inejecutabilidad de las obligaciones contraídas por los Estados soberanos: "El Estado deudor se reserva siempre, en tales casos, en virtud de su derecho de conservación y de los principios que rigen su derecho público, un beneficio de competencia en el sentido romano de la expresión, es decir la facultad de no pagar sino en la medida en que su situación financiera le permita hacerlo".

Un inteligente jurista, el Dr. Pedro F. Soria Ojeda, lo propuso en los años `80 sin obtener, obviamente, ningún eco en el medio oficial. El beneficio de competencia, supuesta la legitimidad de una parte de la deuda externa, era de rigurosa procedencia en nuestro caso, desde que es el medio jurídico que mejor vehiculiza la prioridad ontológica y axiológica del deudor sobre sus compromisos, la prioridad del principio de la intangibilidad de la persona humana sobre el subordinado principio *pacta sunt servanda*, esto es la obligación de cumplir lo pactado.

El beneficio de competencia es parte del derecho argentino. Esta incluido en nuestro Código Civil. Le está dedicado el Capítulo IX de la Sección I, del Libro II, de este cuerpo normativo, que lo define como aquel que se concede a ciertos deudores, para no obligárseles a pagar más de lo que buenamente puedan, dejándoles en consecuencia lo indispensable para una modesta subsistencia, según su clase y circunstancias, y con cargo de devolución cuando mejoren de fortuna. Que se haya ignorado también lo relativo a este beneficio muestra hasta qué punto los gobernantes de esta etapa transicional se han sentido rígida, obsesivamente atados a esa compulsión pagadora, elemento clave del esquema de tránsito de la dictadura militar a la democracia limitada o condicionada.

LA DOCTRINA ESPECHE Y LA PRESENTACIÓN ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE LA HAYA.

La propuesta de aplicar el Derecho Internacional Público y llevar la cuestión de la deuda externa a la Corte Internacional de Justicia mediante el procedimiento consultivo (extractado de Salvador María Losada)

Las cifras de la deuda externa mencionadas justifican la necesidad de profundizar los aspectos jurídicos del problema con la finalidad de encontrar, en el Derecho, aportes hacia una solución justa y equitativa que coadyuve al progreso y bienestar de los pueblos de los países deudores en un contexto económico internacional más abierto, estable y armonioso.

En consonancia con esta visión realista y ante el agravamiento de la situación, los Parlamentos Latinoamericano y Europeo, en la XII Conferencia Interparlamentaria Unión Europea-América Latina, realizada en Bruselas entre los días 19 y 21 de junio de 1995, sobre la base de un proyecto presentado por el profesor André Franco Montoro, adoptaron la siguiente resolución:

27. Reafirma la resolución de la XI Conferencia Interparlamentaria CE/América Latina (Acta Final, apartado 26), relativa a los problemas generados por la deuda externa latinoamericana. Igualmente y basándose en el análisis de origen de ésta, introducido ya por el dictamen aprobado por el Comité Económico y Social de la Comunidad Europea en 1985 (Doc. CES 931/1985 CAL/DM apartado 7), en el enfoque del Parlamento Latinoamericano. Y en el análisis jurídico de diversas entidades académicas y científicas, pide a los Estados miembros de los dos Parlamentos que tomen las iniciativas oportunas buscando el apoyo de otros países del mundo, a fin de que la Asamblea General de las Naciones Unidas solicite a la Corte Internacional de Justicia de La Haya un dictamen consultivo que permita afrontar el problema de la deuda externa conforme a los principios generales del derecho internacional contemporáneo (estatuto de la Corte, art. 38 c.)."

La declaración transcrita recoge y reafirma la tesis sustentada por el Dr. Miguel Á. Espeche Gil desde 1984, que fue adoptada en el XV Congreso del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional (IHLADI) que tuvo lugar en Santo Domingo, en marzo de 1989.

Dicha tesis reivindica que el Derecho Internacional Público debe encaminar el tratamiento del problema de la deuda externa mediante el procedimiento consultivo ante la Corte Internacional de Justicia. Según esa tesis, las normas aplicables son:

Artículo 96 de la Carta de la ONU:

"1. La Asamblea General o el Consejo de Seguridad podrá solicitar de la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica.

"2. Las cuestiones sobre las cuales se solicite opinión consultiva serán expuestas a la Corte mediante solicitud escrita, en que se formule en términos precisos la cuestión respecto de la cual se haga la cuestión.

"Con dicha solicitud se le acompañarán todos los documentos que puedan arrojar luz sobre la cuestión".

Artículo 68 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia:

"En el ejercicio de sus funciones consultivas, la Corte se guiará además por las disposiciones de este Estatuto que rijan en materia contenciosa, en la medida en que la propia Corte las considere aplicables".

En síntesis, la tesis sostiene que el alza de las tasas de interés, decidida por el Federal Reserve Bank en 1980, llevándolas del 6 al 22% en pocos meses, aplicada unilateralmente a los acreedores y que ha llevado a un desmesurado monto de la deuda externa, contraviene principios generales del derecho de las naciones civilizadas, reconocidos como fuente del derecho internacional en el art. 38 inc. c del Estatuto del tribunal de la Haya. Ese estatuto es parte constitutiva de la Carta de las Naciones Unidas. Esos aumentos arbitrarios de las tasas de interés aplicadas a los créditos vulneran también normas convencionales y consuetudinarias internacionales.

El mencionado art. 38 inc. c, que es el que reconoce el valor de fuente del derecho internacional que tienen los principios generales de derecho, dice así:

"1. La Corte, cuya función es decidir conforme al derecho internacional las cuestiones que le sean sometidas, deberá aplicar:

a) las convenciones internacionales...

b) la costumbre internacional...

c) los principios generales del derecho reconocidos por las naciones civilizadas"

El IHLADI reafirmó la tesis mencionada en sus congresos XVI y XVII, de Mérida, Venezuela, marzo de 1991, y de Cáceres, España, septiembre de 1992.

A fines de 1998 la representación permanente de la República Dominicana en las Naciones Unidas presentó la propuesta del IHLADI al secretario General con destino a la Asamblea General. La misma fue enviada para su estudio a la Comisión II (Económica), donde se la incluyó en el rubro "la deuda externa y el desarrollo", pero nunca fue considerada. Tampoco fue remitida a su foro natural que debió haber sido la Comisión VI (Jurídica).

La pertinencia del tratamiento del problema de la deuda externa en el marco del Derecho Internacional Público, como queda demostrado en esta tesis, ha sido materia de numerosos trabajos, foros y seminarios y ha inspirado declaraciones, como la transcripta anteriormente, y proyectos legislativos en varios países recomendando, a los gobiernos respectivos, la presentación de la propuesta en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

IV. Los trabajos del CEISAL ampliando la fundamentación de un pedido de opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia

La tesis central, acerca de la necesidad de llevar la cuestión de la deuda externa a la Corte de la Haya por medio de una solicitud de opinión consultiva, a ser formulada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ha sido asumida como tarea primordial por otra institución, el CEISAL (Consejo Europeo de Investigaciones Sociales sobre la América Latina).

Esta institución ha desarrollado múltiples trabajos con la finalidad de ampliar la sustentación argumental en torno a la alegación de ilicitud atribuida a la suba unilateral e ilimitada de las tasas de interés de la deuda externa. El CEISAL es una entidad no gubernamental, reconocida por la UNESCO, con sede en Viena, que agrupa a profesores de universidades europeas dedicados a la problemática de América Latina.

La ASSLA (Associazione di Studi Sociali Latino Americani, rama italiana del CEISAL) efectuó un seminario en Brasilia en agosto de 1990. Desde entonces dichas instituciones han realizado varios encuentros internacionales para la profundización y ampliación de las bases de la propuesta:

Foro Científico de Viena, octubre 1991

Seminario de Roma-Universidad Lateranense, marzo de 1992

Reunión de la Comisión redactora, Roma, 16 de julio de 1992.

Seminario "Deuda externa - Principios generales del Derecho - Corte Internacional de Justicia", Roma-Sant'Agata dei Goti, 25-27 de mayo de 1995.

VI Coloquio "América Latina-Europa sobre la deuda externa, problemas jurídicos y políticos", Madrid 24 y 25 de junio de 1996.

Seminario "Derecho a la vida y deuda externa", en homenaje a San Alfonso María de Liguori, Sant'Agata dei Goti, 1-2 de agosto de 1996.

El grupo venezolano del Parlamento Latinoamericano organizó el Seminario "El fin del milenio y la deuda externa", en Caracas, 16-17 de agosto de 1997. También en esa ciudad se realizó el encuentro internacional por una estrategia común, "La deuda externa y el fin del milenio", con el auspicio del Congreso de la República de Venezuela y del Parlamento Latinoamericano (10-12 de julio de 1997).

La "Declaración de Sant'Agata dei Goti sobre la usura y la deuda externa", formulada el 29 de septiembre de 1997 por un grupo interdisciplinario convocado por Monseñor Mario Pasciello, Obispo de esa ciudad medieval, recuerda las normas morales y los principios generales de derecho vulnerados por la deuda externa, además del que

condena a la usura. Retoma los pronunciamientos papales y los documentos del magisterio de la Iglesia que entroncan con las enseñanzas sobre la usura de San Alfonso María de Ligorio que han sido incorporadas al Catecismo de la Iglesia Católica.

Los trabajos presentados en todas esas reuniones profundizan y completan los fundamentos de la ponencia original, basada en el derecho de gentes, y cubren distintas disciplinas, derecho civil, comercial, procesal, internacional privado, económico-financiero, monetario, etc. Se ha obtenido así una descripción, de fondo y de forma, de los aspectos morales, jurídicos, políticos, económicos y sociales involucrados en las consecuencias del alza de las tasas de interés y otros elementos que componen el cuadro general de la deuda externa.

Ilícitud de la deuda externa. Responsabilidad de los Estados

¿En qué se apoya, pues, la afirmación de que los aumentos de las tasas de interés son acciones ilícitas para el Derecho Internacional Público? En que contravienen normas convencionales y consuetudinarias de derecho internacional y principios aplicables de derecho interno, positivo y vigente. Estos últimos, por la citada norma del art. 38,1, inc. c del estatuto de la CIJ, son traspuestos a la órbita del derecho de gentes.

Tales principios son, tanto los que reprimen la usura y el abuso del derecho como los que constituyen la excesiva onerosidad sobreviniente de las prestaciones, la teoría del riesgo, la necesaria equivalencia de las prestaciones, el enriquecimiento ilícito, la buena fe objetiva, la finalidad objetiva del contrato, la lesión enorme, la equidad, la teoría de la imprevisión, la corresponsabilidad de los acreedores, el favor debitoris, la inviolabilidad de los derechos humanos, en particular del derecho a la vida, etc.

Los aumentos de las tasas de interés también infringen normas consuetudinarias de derecho internacional general como la *rebus sic stantibus* (cambio fundamental de las circunstancias) a la que se refiere el art. 62 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, de 1969.

Con respecto a la responsabilidad del Estado en la génesis del alza de las tasas de interés y sus consecuencias, cabe destacar la obra de los profesores Bonilla y Ortiz Ahlf: "La deuda externa y la responsabilidad internacional del Estado" (Méjico, 1994).

Resulta entonces que ese tipo de aumentos abusivos es una conducta prohibida en una u otra forma (civil y penal) en los distintos sistemas jurídicos, tanto de los países deudores como de los acreedores (ni qué decir en el Derecho Canónico y en el Derecho Islámico).

Si bien en algunos de esos estudios del CEISAL también se alegaba la infracción de principios del common law, no se contaba con un trabajo específico basado en ese sistema legal predominante en los países anglosajones, que son los principales acreedores. Para configurar la nota definitoria de generalidad de los principios vulnerados se hacía necesario completar la alegación de ilicitud con los parámetros de los sistemas jurídicos del common law. Una contribución importante en ese sentido es la obra "La autonomía de la voluntad en la contratación internacional", de la Dra. Cecilia Fresnedo de Aguirre, Montevideo 1991. En esa obra se suministran valiosos elementos para calificar con criterios de derecho anglosajón los cuestionados aumentos de las tasas de interés.

Del mismo modo, los aspectos vinculados al incumplimiento del deber de cooperación internacional, establecido en los arts. 1, 3, 55, y 56 de la Carta de las Naciones Unidas, se hallan en el origen de este grave problema mundial.

En lo que hace a otras normas internacionales de carácter convencional de aplicación pertinente es relevante destacar que, en múltiples instrumentos y declaraciones oficiales, países acreedores se han comprometido a favorecer y promover el desarrollo de los países latinoamericanos. Como ejemplo se pueden mencionar los siguientes

documentos: la Alianza para el Progreso, la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, la Carta de Alta Gracia y otros instrumentos de organismos económicos de las Naciones Unidas que enuncian obligaciones en aquel sentido. De allí surge también el deber jurídico que tienen los Estados de los países acreedores de no impedir las posibilidades de progreso de los países de América Latina.

El cobro de intereses arbitrarios conspiró contra el desarrollo y el progreso de los países deudores. El alza de las tasas de interés decidida por los bancos centrales de los países desarrollados, ha sido el detonante del proceso de regresión de la América Latina de los últimos lustros.

Con los trabajos mencionados se ha conformado una base sustantiva y procesal, con sólida entidad probatoria, para la propuesta de llevar a la Corte Internacional de Justicia los aspectos jurídicos de la deuda externa.

A la alegación de la ponencia inicial, que ponía el acento en la usura y en el abuso de derecho, se han sumado las otras vertientes de ilicitud mencionadas.

Ahora contamos con elementos doctrinarios suficientes para plantear el proceso del pedido de consulta en la Asamblea General de las Naciones Unidas y después ante la propia Corte de La Haya.

Las cuestiones o preguntas a ser sometidas eventualmente a la Corte Internacional de Justicia

En el Seminario Roma-Ciudad del Vaticano de marzo de 1992 se formó una Comisión que se reunió allí en julio del mismo año. Dicha Comisión, tomando en cuenta los citados estudios y trabajos del IHLADI y del CEISAL, avanzó hasta llegar a la redacción de un proyecto de "cuestiones" a ser formuladas por la Asamblea General a la Corte Internacional de Justicia en un eventual pedido de opinión consultiva. De esta Comisión participaron catedráticos de derecho internacional, civilistas, procesalistas y economistas de universidades italianas, españolas e iberoamericanas. La Comisión tomó como base la estructura de la tesis original, que contenía un proyecto con cinco preguntas ("cuestiones", art. 65,2. del estatuto de la CIJ) y el informe preliminar del redactor. Entre otras, se tuvieron en cuenta las recomendaciones formuladas por dos ex presidentes del Tribunal de la Haya, los Dres. Eduardo Jiménez de Aréchaga y José M. Ruda. Este último recomendó que el pedido de opinión consultiva fuese formulado con carácter "urgente y prioritario".

La comisión decantó el análisis de la deuda externa resumiendo en dos preguntas (cuestiones), a ser formuladas a la Corte de la Haya, toda la temática jurídica del problema, se le conoce ya como "fórmula de Roma" y es la siguiente:

"La Asamblea General de la ONU pide a la Corte Internacional de Justicia una opinión sobre:

"La asamblea General de la ONU pide a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre:

"1. ¿Cuál es el marco jurídico de derecho internacional en el cual se sitúan las obligaciones que resultan de la deuda externa y su cumplimiento?

"2. En particular, ¿qué consecuencias producen sobre dichas obligaciones el aumento imprevisto en términos reales de los capitales y de los intereses?"

Esas preguntas o "cuestiones" podrán ser o no adoptadas por la Asamblea General u otro órgano de las Naciones Unidas para iniciar el proceso consultivo en caso de que se decidiera efectuar el pedido de opinión consultiva a la CIJ. Dichas cuestiones o preguntas tal vez puedan ser reformuladas o ampliadas.

La redacción final que se dé a las cuestiones debe tender a abarcar la totalidad de la temática jurídica de la deuda, y al mismo tiempo, a facilitar el marco normativo a la eventual respuesta del tribunal que atienda mejor al justo reclamo de los deudores.

Intentos para llevar a la práctica la propuesta

En 1995, en el ámbito de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), varios gobiernos iniciaron tratativas dentro del "Grupo de los 77", propiciando un proyecto de resolución para plantear una solicitud de opinión consultiva sobre los aspectos jurídicos internacionales de la deuda externa.

Esa propuesta encomiable fue precedida por exhortaciones coincidentes de la Comisión Episcopal para la América Latina (CELAM), de la ya mencionada XII Conferencia Interparlamentaria Unión Europea-América Latina (Bruselas, junio de 1995), de la Cámara de Diputados de la República Federativa del Brasil y grupos de legisladores del Perú, de Italia y de la Argentina, entre otros.

Durante las sesiones de octubre del "Grupo de los 77", previas a la reunión de la Comisión II (Económica) de la Asamblea General, en cuya agenda figuraba el tema "La crisis de la deuda externa y el desarrollo", varias misiones permanentes hicieron circular las bases de un proyecto de resolución sobre el mencionado pedido de opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia que lamentablemente no prosperó. En las tratativas llevadas a cabo durante esas sesiones, una delegación del Consejo Consultivo del Parlamento Latinoamericano participó oficiosamente explicando los fundamentos y propósitos de la iniciativa.

A pesar de las enormes dificultades que esta iniciativa enfrenta y las que enfrentará merece que se la siga defendiendo porque se basa en la firme convicción de que no es posible permitir que nuestros países sigan sumergiéndose en el desenfrenado anatocismo que se lleva, sin retribución alguna para sus pueblos, más de la mitad del valor de las exportaciones totales de América Latina. La situación es aún peor para gran parte de los países del África y es ya un grave problema también en Europa Oriental.

LA PROPUESTA DE UNA PRESENTACIÓN ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS:

El Estado es el garante de la vigencia y promoción de los derechos humanos en el territorio bajo su jurisdicción. Este compromiso no es sólo para con su población sino también un compromiso ante la comunidad internacional, porque los derechos humanos se rigen por el derecho de las convenciones.

¿Puede un Estado cautivo de acreedores que le condicionan el manejo de su presupuesto garantizarle algo a su ciudadanía?

No es tan sólo la vigencia de los derechos económicos y sociales la que está afectada. También se afectan los derechos individuales, porque el Estado cautivo se ve obligado a reprimir hacia adentro de sus fronteras, para sostener las presiones de "los mercados" globalizados.

Solo los intereses de la deuda, absorben casi el 25 % del presupuesto nacional. Una parte importante de esa deuda es de origen ilegítimo por haberse contraído entre 1976 y 1983 bajo el régimen del terrorismo de Estado.

El Estado argentino no puede cumplir su rol de garante de los DDHH ni podrá sostener el sistema democrático si carece de autonomía para determinar su presupuesto y sus políticas económicas están orientadas a cumplir prioritariamente con sus acreencias financieras, dejando de lado sus obligaciones sociales. En el caso argentino, ya no basta con los recurrentes ajustes sobre el gasto presupuestario social, ahora se ha puesto en vigencia una medida extrema, la ley denominada de "déficit cero", donde

los gastos primarios del gobierno son el residual entre los ingresos y el pago de la deuda externa, que se priorizan absolutamente frente a otras obligaciones sociales.

Frente a la amenaza de desestabilización financiera y de caos económico, el Estado actúa bajo una "obediencia debida" a los poderes económicos, convirtiéndose en realidad en un Estado cautivo.

La denuncia sobre este cautiverio –que reproduce bajo otros medios el del 76/83– amerita un pedido de audiencia ante la Comisión Interamericana de DDHH

Cabe destacar también que se han efectuado propuestas de iniciar acciones en los foros interamericanos de Derechos Humanos sobre la base de la incidencia de la deuda externa en la vulneración de esos derechos.

Más de treinta países integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas presentaron un proyecto de resolución que fue adoptado el 17 de abril de 1998 referente a los "Effects on the full enjoyment on human rights of the economic adjustment policies arising from foreign debt and, in particular, on the implementation of the Declaration on the Right to Development".

El punto noveno de esa resolución dispone:

"Request the Special Rapporteur to present an analytical report to the Commission, on an annual basis, beginning at its fifty-fifth session, on the implementation of the present resolution, paying particular attention to: a) The negative effect of the foreign debt and the policies adopted to face it on the full enjoyment of economic, social, and cultural rights in developing countries; b) Measures taken by Government, the private sector and international financial institutions to alleviate such effects in developing countries, especially the poorest and heavily indebted countries".

Recientemente se han publicado trabajos sobre la relación de causalidad existente entre la deuda externa y el desempleo en la América Latina.

Según el Reglamento de la CIDH (Comisión Interamericana de DDHH) cualquier persona o grupo de personas puede pedir audiencia "para presentar testimonios o informaciones sobre la situación de los DDHH en uno o más estados o sobre asuntos de interés general". Para ello "deberán solicitar audiencia a la Secretaría Ejecutiva con la debida antelación al respectivo período de sesiones.". El art. relativo a audiencias señala que deben pedirse por escrito con antelación mínima de 40 días al período de sesiones, indicando objeto de la audiencia e identidad de los participantes.

La petición a la CIDH es que se interese en el caso argentino para recomendar al Estado argentino que:

- redefina sus ajustes en relación al gasto público atendiendo a los necesarios para la garantía de los derechos humanos, teniendo como referencia el Capítulo 9 del Título II de la ley estadounidense sobre la insolvencia.
- determine en forma fehaciente el monto de la deuda pública externa argentina genuinamente legítima que corresponde pagar al país, deduciendo del total de la misma los importes correspondientes a las 477 operaciones crediticias consideradas irregulares por la sentencia recaída en los autos caratulados causa Nro14.467 "Olmos Alejandro s/ denuncia" Expediente Nro 7723/98 (causa Olmos) que tramitara por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y

Correccional Federal Nro 2 de la Capital Federal, suscripta esa sentencia por el señor Juez federal Dr Jorge ballesteros con fecha 13 de junio de 2000.

LO QUE ES BUENO PARA LOS ESTADOS UNIDOS DEBE SER BUENO PARA EL MUNDO. PROPUESTA DE UNA DECLARACION UNIVERSAL DE INSOLVENCIA por KUNIBERT RAFFER. Jubileo 2000

"Cuando un Estado se ve en la necesidad de declararse en quiebra, lo mismo que cuando un individuo se ve en tal necesidad, entonces una quiebra Impia, abierta y confesada es la medida que a la vez menos deshonra al deudor y menos perjudica al acreedor" Adam Smith, La Riqueza de las Naciones, 1776.

Los países del Norte y las instituciones multilaterales donde los votos del Norte tienen clara mayoría han mantenido vigente durante largo tiempo la leyenda según la cual toda deuda nacional puede ser pagada y lo será eventualmente. Pero esta leyenda está cayéndose por fin a pedazos.

El problema de la deuda externa no puede resolverse económicamente sin una reducción sustancial de las deudas. Así, el punto importante no es saber si hay que disminuir la carga, sino como hacerlo. No cabe duda que la solución debería ser justa (*fair*), económicamente sólida, capaz de restablecer perspectivas de desarrollo para el Sur y ella debería abolir aquellas imperfecciones de mercado en el mercado de los créditos internacionales que, si no han producido la crisis actual, han contribuido a ella. La solución debe fundarse en exigencias económicas y juego limpio, no en decisiones políticas tomadas para el caso, ni en favoritismos.

Un método para alcanzar tales objetivos es la internacionalización de los procedimientos de insolvencia o, para usar las palabras de Adam Smith, una "quiebra confesada". Ya se ha hecho esta propuesta durante los primeros años de la crisis de la deuda y se la ha vuelto a proponer varias veces durante los años 80; así lo han hecho entre otros el Premio Nobel Lawrence Klein y la UNCTAD de 1986. El modelo propuesto era el de la reorganización de una firma comercial o - en términos legales - el Capítulo 11 del Título 11 (Quiebra) del Código de los Estados Unidos.

Aunque económicamente factible, la reorganización internacional en conformidad con el Capítulo 11 o leyes semejantes de otros países no toca el importante problema de la soberanía. En consecuencia, se ha atacado la propuesta con el argumento técnico que la diferencia existente entre firmas, por un lado, y Estados soberanos, por otro, vuelve inaplicable el Capítulo 11 (o leyes semejantes de otros países). A este subterfugio técnico se le puede responder con la propuesta de internacionalizar el Capítulo 9 del Título 11, esto es, la ley estadounidense sobre la insolvencia.

El Capítulo 9, que es un procedimiento poco conocido fuera de los Estados Unidos, resuelve un problema que es solo de un prestatario público insolvente: el de la intromisión desde afuera en el poder gubernamental del deudor. Este Capítulo regula la insolvencia de las así llamadas municipalidades, a tiempo que protege el poder gubernamental de las mismas. Diseñado y aplicado con éxito durante décadas dentro de los Estados Unidos como forma de solucionar los problemas de los deudores oficiales, no hay razón por la que no se pueda aplicar a deudores soberanos. Como todas las leyes de insolvencia que están bien hechas, ésta combina la necesidad de un encuadre general con la flexibilidad requerida para tratar limpiamente con los deudores individuales. Bajo su tutela es posible acondicionar varias propuestas que han sido hechas hasta ahora, tales como las que se refieren a la tasa tope de interés,

a la securitización, a los fondos de contraparte, a las recompras, a la conversión de deudas <*debt-for.nature (or equity, charity) swaps*>, o las propuestas incorporadas en el *African Framework* de la ECA (Comisión Económica para el África de las Naciones Unidas - UN Economic Commission for Africa).

La idea de un Capítulo 9 internacional, originalmente propuesta en 1987, ha sido discutida y presentada detalladamente en otra parte. La actual presentación sumaria se limita a bosquejar sus elementos esenciales y remite al lector que se interese a las publicaciones citadas en nota.

El Código de la legislación estadounidense (United States Code Annotated, USCA) define a una municipalidad en la sección 101 (párrafo 34) II como una "subdivisión política o agencia pública o instrumentalidad de un Estado". Una municipalidad que eleva una solicitud de quiebra debe:

- ser insolvente e incapaz de pagar los vencimientos de su deuda,
- desear la confección de un plan de ajuste para la deuda;
- hallarse en una de las siguientes situaciones: o bien haber recibido la aprobación de la mayoría de cada uno de los tipos de acreedores afectados, o bien haber tratado sin éxito de elaborar un plan, o bien ser incapaz de negociar con los acreedores por ser ello impracticable, o bien creer con fundamento que un acreedor puede tratar de obtener un trato preferencial (párrafo 109 (c), II, USCA).

El resultado de haber elevado una solicitud es un aplazamiento automático de los requerimientos en contra del deudor. En un procedimiento del Capítulo 9, las leyes estadounidenses protegen no solo a los poderes gubernamentales del deudor, sino a los individuos afectados por el plan, como asimismo a los intereses de los acreedores.

El plan de arreglo debe ser justo (*fair*), equitativo y realizable. Además, para que se lo confirme, el plan debe establecerse en forma tal que sirva lo mejor posible a los intereses de los acreedores. La justicia del plan se examina según el criterio de que los acreedores obtengan realmente lo que pueden esperar razonablemente bajo las circunstancias dadas. En la práctica, estos montos son semejantes a los casos del Capítulo 11. Se deniega la aprobación del plan en el caso en que la municipalidad tenga los medios para proveer a todas sus obligaciones.

No se espera que, para pagar a sus acreedores, una municipalidad deje de prestar a sus habitantes los servicios sociales básicos esenciales de salud, seguridad y bienestar. Al determinar que no se puede traspasar la gestión de una ciudad para el beneficio de sus acreedores, la Corte Suprema de los Estados Unidos ha rechazado la idea de que la ciudad tenga poder ilimitado de percibir impuestos. Aumentos de impuestos que disminuyeran el nivel de vida de la población de la municipalidad por debajo del mínimo garantizado a los deudores privados, son claramente ilegales. De hecho, los aumentos de impuestos han sido mucho menores.